

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DECLARACIÓN MINISTERIAL

(TESTIGO)

--- En la Ciudad de Cancún Quintana Roo al interior del Centro de Readaptación Social con domicilio conocido en el 64 Batallón de Infantería, siendo las 17:00 diecisiete horas con del día cinco de Julio del año dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 205 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1º y 32 de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona quien dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica bajo protesta de decir verdad por no contar con documento de identificación en este momento; a quien el suscrito procede a protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurrir los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario, y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre es [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el día [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] nacionalidad [REDACTED] originario del [REDACTED] estado civil [REDACTED] mi domicilio está ubicado en la calle de [REDACTED] número [REDACTED] Colonia [REDACTED] mi número de teléfono de casa es: [REDACTED] mi [REDACTED] con instrucción escolar de [REDACTED] por lo que se leer y escribir, y mi ocupación es [REDACTED] no perteneciendo a ninguna [REDACTED] mi religión es [REDACTED] quiero señalar que consumo bebida alcohólicas; que si consumo cigarro comercial; no consumo [REDACTED] por lo que examinado como corresponde.-----

DECLARA:

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria a declarar lo siguiente: siendo aproximadamente las 17:00 diecisiete horas el día 26 de septiembre de 2014, me encontraban en el zócalo de Iguala en compañía de mi

[REDACTED] estuve en el informe de la esposa del Presidente Municipal de Iguala de nombre MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, el cual termino aproximadamente a las 19:00 diecinueve horas, estábamos a lado de la explanada junto con [REDACTED] cuando a las afueras de la explanada del Zócalo sobre la calle Bandera Nacional habían aproximadamente cuatro autobuses [REDACTED] vi que del auto autobús de enfrente bajaron aproximadamente, entre 15 y 20 jóvenes tapados de la cara y la boca con playeras [REDACTED] caían palos y piedras mismas que aventaban contra la gente que salía de [REDACTED] esposa del Presidente Municipal, donde yo estaba había un policía [REDACTED] aproximadamente dos metros, quien tiraba al aire con un arma larga esta persona [REDACTED]

[REDACTED] ver a los alrededores del Zócalo otros policías también estaban regados situación [REDACTED] los autobuses que nosotros conocemos como Ayotzinapos por que [REDACTED] de la Normal de Ayotzinapa, regresaran a los autobuses [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

percatándome que bajaron del autobús que estaba en la entrada la explanada
aproximadamente 10 jóvenes los con el rostro tapado y con armas largas, disparando a
los policías municipales y de tránsito pero ellos no disparaban al aire, disparaban a darles,
la gente de la normal de Ayotzinapa corría a los policías, y tomaba vehículos
particulares despojando a la gente de sus carros llevándoselos sobre la calle de Galeana
con rumbo al Periférico,

[REDACTED] toda la noche se escuchaban detonaciones y sirenas de patrullas,
Siendo todo lo que deseo manifestar y que me consta en relación a los presentes hechos,
previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y cada una de sus partes,
estampando mi firma de conformidad al margen y al calce de la presente diligencia
legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actué

--- D A M O S F E. ---

[REDACTED]
CIA

TESTIG

NCIA

LIC [REDACTED]

DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN LA INVESTIGACION
DE SEQUESTRO

DECLARACIÓN MINISTERIAL
DEL [REDACTED]
(TESTIGO)

--- En la Ciudad de Cancún Quintana Roo al interior del Centro de Readaptación Social con domicilio conocido en el 64 Batallón de Infantería siendo las 17:00 diecisiete horas con del día cinco de Julio del año dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1º fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1º, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1º y 32 de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona quien dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica bajo protesta de decir verdad por no contar con documento de identificación en este momento; a quien el suscrito procede a protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurrir los falsos declarados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, acto continuo se hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que lo asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario, y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre es [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, por haber nacido en [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] originario del [REDACTED] estado civil: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ubicado en la calle de [REDACTED] Colonia [REDACTED] [REDACTED] mi número de teléfono de casa es [REDACTED] mi; con instrucción escolar de [REDACTED] por lo que se leer y escribir, y mi ocupación es [REDACTED] no pertenezco a ninguna [REDACTED] mi religión es [REDACTED] quiero señalar que no consumo bebida alcohólicas, que si consumo cigarro comercial, no consumo droga o estupefaciente alguno; por lo que examinado como corresponde.-----

DECLARA:

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria a declarar lo siguiente: siendo aproximadamente las 17:00 diecisiete horas el día 26 de septiembre de 2014, me encontraba en el zócalo de Iguala en compañía de mi

[REDACTED] estuve en el informe de la esposa del Presidente Municipal de Iguala de nombre **MARIA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA**, el cual termino aproximadamente a las 19:00 diecinueve horas, estábamos a lado de la explanada junto con mi [REDACTED] cuando a las afueras de la explanada del Zócalo sobre la calle Bandera Nacional, habían aproximadamente cuatro autobuses [REDACTED] vi que del auto autobús de enfrente bajaron aproximadamente, entre 15 y 20 jóvenes tapados de la cara y la boca con playeras los cuales traían palos y piedras mismas que aventaban contra la gente que salía del informe de la esposa del Presidente Municipal, donde yo estaba había un policía municipal a aproximadamente dos metros quien tiraba al aire con un arma larga esta persona era de Tez morena aproximadamente de 1.70 metro de altura, cabello negro corto, al ver a los alrededores del Zocalo otros policías también estaban regados situación que hizo que los jóvenes de los autobuses que nosotros conocemos como Ayotzinapas porque son estudiantes de la Normal de Ayotzinapa, regresaran a los autobuses percatándome que bajaron del autobús que estaba en la entrada la explanada



aproximadamente 10 jóvenes los con el rostro tapado y con armas largas, disparando a los policías municipales y de tránsito pero ellos no disparaban al aire, disparaban a darles, la gente de la normal de Ayotzinapa correteaba a los policías, y tomaba vehículos particulares despojando a la gente de sus carros llevándoselos sobre la calle de Galeana con rumbo al Periférico, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] toda la noche se escuchaban detonaciones y sirenas de patrullas. Siendo todo lo que deseo manifestar y que me consta en relación a los presentes hechos, previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y cada una de sus partes, estampando mi firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúo [REDACTED]

D A M O S F E

[REDACTED]

[REDACTED]

ENCIA

TESTIGO

CIA

[REDACTED]

EXPED. PUBLICO
NÚMERO 124 EN
C. P. C. A.
IN. C. P. C. A.
M. C. P. C. A.
E. C. P. C. A.



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE OFICIO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día seis de julio del dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe;

DIJO:

Téngase por recibido el oficio número SSP/279/2015 de fecha 03 de julio del 2015 suscrito por el [redacted]

[redacted] Independencia, a través del cual informa: "... En atención a la instrucción emitida por el [redacted] Presidente Municipal del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para dar contestación a su oficio Número PGR/SEIDO/FE-D/9352/2015 de fecha 18 de junio de 2015, relacionado con la Averiguación Previa Número A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, comunico a usted, que oficialmente no tengo los conocimientos de los supuestos hechos delictivos cometidos en [redacted]

[redacted] toda vez, de que los supuestos hechos delictivos ocurridos en la negociación antes mencionada, son competencia del Fuero Común, en este caso el que debe tener conocimiento de dicho acontecimientos es el Ministerio Público del Fuero Común. Lo que concierne respecto a los diferentes hechos suscitados en [redacted] es por conducto de los medios de comunicación que existen en este Municipio, finalmente debo hacer de su conocimiento que después de los hechos ocurridos y por todos bien conocidos los días 26 y 27 del mes de septiembre de 2014, la Seguridad Pública del Municipio está a cargo de instancias federales, ya que tomó el mando operativo LA GENDARMERIA Y LA POLICIA FEDERAL, motivo por el cual esta autoridad que represento, no cuenta con personal operativo en materia de Seguridad Pública. Lo anterior se acredita con la copia xerográfica que anexo al presente del convenio de colaboración para proporcionar Apoyo en Materia de Seguridad Pública al Estado de Guerrero, de fecha 6 de octubre del 2014, documento constante de trece fojas, de las cuales once corresponden al anexo remitido, y del que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos [redacted] y se

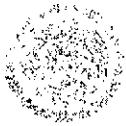
UNICO.- Téngase por recibido [redacted] descripta misma que se agrega a la presente para los efectos [redacted]

Así lo acordó y firma [redacted] del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted] LIC. [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
DEFENSA DE LA UNIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
UNIDAD DE MATERIA DE SECUESTRO

RAZÓN.- Enseguida y en la misma
que antecede, agregándose el efecto

de acuerdo

TESTIGOS DE A

C.

LIC.

ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA
SECRETARÍA DE FERIA
SECRETARÍA DE FERIA





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

2012-2015

OFICIAL [REDACTED]
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



Recibido
06/07/15

[REDACTED]

Nº DE OFICIO: SSP/279/2015
ASUNTO: Se envía información

Iguala, Guerrero, a 03 de julio de 2015.

C. LIC. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la
Federación Adscrita a la U.E.I.D.M.S.
de la S.E.I.D.O.

C. OFICIAL, POLICÍA ESTATAL [REDACTED]
Secretario de Seguridad Pública, Protección Civil y Vialidad Municipal,
del Municipio de Iguala de la Independencia, ante Usted, con el
debido respeto comparezco y expongo:

En atención a la instrucción emitida por el [REDACTED]
[REDACTED] presidente Municipal del Municipio de Iguala, de la
Independencia, Guerrero, para dar contestación a su Oficio Número
PGR /SEIDO/ UEIDMS/ FE-D/0352/2015 de fecha 18 de junio de 2015,
relacionado con la Averiguación Previa Número A.P.PGR/ SEIDO/
UEIDMS/01/2015, comunico a Usted, que oficialmente no tengo
conocimiento de los supuestos hechos delictivos cometidos en [REDACTED]
[REDACTED] de esta ciudad; toda vez, de que
los supuestos hechos delictivos ocurridos en la negociación antes
mencionada, son competencia del Fuero Común, en este caso el que
debe tener conocimiento de dichos acontecimientos es el Ministerio
Público del Fuero Común.

Lo que conocemos respecto a los diferentes hechos suscitados en el
[REDACTED] es por conducto de los
medios de comunicación que existen en este Municipio, finalmente



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

2012-2015

OFICIAL [REDACTED]
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



debo hacer de su conocimiento que después de los hechos ocurridos y por todos bien conocidos los días 26 y 27 del mes de septiembre de 2014, la Seguridad Pública del Municipio está a cargo de instancias federales, ya que tomó el mando operativo LA GENDARMERÍA Y LA POLICÍA FEDERAL, motivo por el cual esta autoridad que represento, no cuenta con personal operativo en materia de Seguridad Pública.

Lo anterior se acredita con la copia xerográfica que anexo al presente del convenio de colaboración para proporcionar Apoyo en Materia de Seguridad Publica al Estado de Guerrero, de fecha 6 de octubre del 2014.

Por lo antes expuesto solicito a Usted:

UNICO: Termine por contestando en tiempo el informe solicitado.

Sin otro particular, reciba Usted, un cordial saludo.

[REDACTED]
AL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ATE [REDACTED]





Recibi
06/09/15

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROPORCIONAR APOYO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA AL ESTADO DE GUERRERO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A TRAVÉS DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO POLICIA FEDERAL, REPRESENTADA POR SU COMISIONADO GENERAL, EL MAESTRO [REDACTED] ASISTIDO POR EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA COMISARIO GENERAL MAESTRO [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN" Y POR OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL [REDACTED] ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL POLICIA PRIMERO [REDACTED] ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 21 PÁRRAFOS NOVENO Y DÉCIMO, ENTRE OTRAS COSAS, DISPONE QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS QUE COMPRENDE LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS, LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PARA HACERLA EFECTIVA, ASÍ COMO LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN PREVÉ, Y QUE EL MINISTERIO PÚBLICO Y LAS INSTITUCIONES POLICIALES DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO SE COORDINARÁN ENTRE SÍ PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.

II. EL ARTÍCULO 115, FRACCIONES III, INCISO H), PENÚLTIMO PÁRRAFO Y VII DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ESTABLECEN QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO, ENTRE OTROS, LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y DE TRÁNSITO. ASIMISMO, LA POLICÍA PREVENTIVA ESTARÁ AL MANDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

III. LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 2º QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA TIENE COMO FINES SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y DERECHOS DE LAS PERSONAS, PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS, Y COMPRENDE LA PREVENCIÓN ESPECIAL Y GENERAL DE LOS DELITOS, LA INVESTIGACIÓN PARA HACERLA EFECTIVA, LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS Y LA REINSERCIÓN SOCIAL DEL INDIVIDUO, EN TÉRMINOS DE DICHA LEY.

IV. EL ARTÍCULO 4º, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA REFERIDA LEY GENERAL ESTABLECE QUE EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CONTARÁ PARA SU FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN CON LAS INSTANCIAS INSTITUCIONALES, POLÍTICAS, ACCIONES Y SERVICIOS PROPRIOS

Página 1 de 11

EN DICHA LEY, TENDIENTES A CUMPLIR LOS FINES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, Y QUE LA COORDINACIÓN EN UN MARCO DE RESPETO A LAS ATRIBUCIONES ENTRE LAS INSTANCIAS DE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, SERÁN EL EJE DE DICHO SISTEMA.

V. EL ARTÍCULO 7, FRACCIONES II, III Y IV DE LA CITADA LEY GENERAL DISPONE QUE CONFORME A LAS BASES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS DEBERÁN COORDINARSE PARA FORMULAR Y EJECUTAR, DAR SEGUIMIENTO, EVALUAR LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, ACCIONES Y OPERATIVOS CONJUNTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS LEGALES, ENTRE OTRAS FUNCIONES.

VI. EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018, ESTABLECE ENTRE OTRAS METAS NACIONALES, LA DE UN "MÉXICO EN PAZ", LA CUAL PREVÉ COMO LÍNEA DE ACCIÓN, LAS DE COADYUVAR CON LAS INSTANCIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS TRES ÁMBITOS DE GOBIERNO PARA REDUCIR LA VIOLENCIA; CONSOLIDAR Y REESTRUCTURAR LAS POLICÍAS, Y ESTABLECER UNA COORDINACIÓN EFECTIVA ENTRE INSTANCIAS Y ÓRDENES DE GOBIERNO EN MATERIA DE SEGURIDAD.

VII. EN TÉRMINOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2014-2018, LA META NACIONAL MÉXICO EN PAZ, TIENE COMO OBJETIVO, ENTRE OTROS, MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE JUSTICIA, A FIN DE QUE LOS MEXICANOS TRANSITEN CON SEGURIDAD SIN TEMOR, EJERCIENDO SUS DERECHOS Y GARANTÍAS EN UN MARCO DE LIBERTADES, POR LO QUE LAS ACCIONES EN ESTE ÁMBITO SE ENFOCARÁN A COMBATIR LOS DELITOS QUE MÁS AFECTAN A LA POBLACIÓN, LO CUAL SE REALIZARÁ EN DOS PLANOS OPERATIVOS: EL DE LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y EL DE LA CONTENCIÓN DEL DELITO, MEDIANTE INTERVENCIONES POLICIALES OPORTUNAS Y EFECTIVAS, GUIÁNDOSE EN LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN, PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL, EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN.

VIII. AUNADO A LO ANTERIOR, UNO DE SUS PRINCIPALES OBJETIVOS ES LA COORDINACIÓN EFECTIVA PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA CUAL REQUIERE DE LA SUMA Y ESFUERZOS DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ESTABLECIENDO COMO UNA DE SUS ESTRATEGIAS, LA DE DESARROLLAR Y FORTALECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN EFECTIVA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y DENTRO DE SU ESTRATEGIA 5.1 SE ENCUENTRA EL FORTALECER LA CAPACITACIÓN A LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL PAÍS, ASÍ COMO DOTAR A LAS MISMAS DEL EQUIPO NECESARIO PARA REALIZAR SUS TAREAS.

IX. QUE EN EL MARCO DEL INICIO DE OPERACIONES DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE LA POLICÍA FEDERAL, ENTRE CUYAS ATRIBUCIONES CORRESPONDE GENERAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE EL DESPLIEGUE OPERATIVO QUE REALICE ANTE LA PRESENCIA DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA O AL ALTO ÍNDICE DELICTIVO QUE AMENACEN LA VIDA, LA LIBERTAD, LA INTEGRIDAD O EL PATRIMONIO DE LOS CIUDADANOS; ASÍ COMO, SER LA



AMENAZA CONTRA LAS FUENTES DE INGRESOS DE LAS PERSONAS, RELACIONADAS CON LOS CICLOS PRODUCTIVOS Y ANTE EVENTOS, QUE POR SU TRASCENDENCIA, DETERMINE EL COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA INSTITUCIÓN", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1.1. LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 90, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 1º, 2º, FRACCIÓN I, 26 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

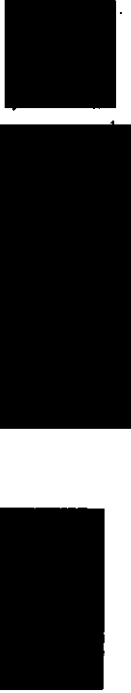
1.2. ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, BAJO LA SUPERVISIÓN DEL COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 17 Y 27, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1º, 2º, APARTADO C, FRACCIÓN XII, 123 Y 124 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN; 2º DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL, Y 1º DE SU REGLAMENTO.

1.3. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL, LE CORRESPONDE SALVAGUARDAR LA VIDA, LA INTEGRIDAD, LA SEGURIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS, APLICAR Y OPERAR LA POLÍTICA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE DELITOS, PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS, E INVESTIGAR LA COMISIÓN DE DELITOS BAJO LA CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS FINES CUENTA, ENTRE OTROS, CON LAS DIVISIONES DE FUERZAS FEDERALES, SEGURIDAD REGIONAL, INTELIGENCIA, INVESTIGACIÓN, CIENTÍFICA ANTIDROGAS Y GENDARMERÍA, QUIENES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 11 AL 17 BIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS RELATIVOS Y APLICABLES, CUENTAN CON LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES PARA OPERAR Y DESARROLLAR LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO.

1.4. EL MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, FUE NOMBRADO COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL POR EL LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL DÍA 1º DE ENERO DE 2010, QUIEN EJERCE LAS FUNCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 10 DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL, 6 DE SU REGLAMENTO, Y 70, 123 Y 124 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, Y CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR ESTE CONVENIO.

DE LA
ESPECIALIZA
LINCUES
A
INVESTI
E SUCI

De acuerdo a la



1.5. EL COMISARIO GENERAL MTRO. [REDACTED] JEFE DE LA DIVISION DE GENDARMERIA, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 5, FRACCION II, INCISO G), 7 Y 17 BIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICIA FEDERAL.

1.6. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALAN COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO RUÍZ CORTINES 3648, COL. JARDINES DEL PEDREGAL, DELEGACION ALVARO OBREGÓN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

ii. DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

ii.1. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 17, FRACCION VII, Y 20, FRACCION V DE LA LEY NUMERO 231 DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, Y 2, 3, 5, FRACCION III, 61, FRACCIONES I Y VI DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO; ES UNA ENTIDAD CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

EL C.P. [REDACTED] ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN TERMINOS DEL ARTICULO 77, FRACCION XVII, DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL ACTA DE CABILDO DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2014, SUSCRITA POR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

1.3. EL POLICIA PRIMERO C [REDACTED] ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 17, FRACCION VII, DE LA LEY NUMERO 231, DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ii.4. CON FECHA 05 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MEDIANTE ACTA DE CABILDO LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS REALIZAR UN SOLICITUD AL SECRETARIO DE GOBERNACION Y AL COMISIONADO NACIONAL, PARA EL AUXILIO Y APOYO EN FUNCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA, CON EL OBJETO DE QUE LA POLICIA FEDERAL ABSORBA DICHAS TAREAS, ASI COMO LA POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA; LA DEPURACION DEL CUERPO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA APLICACION DE LOS EXÁMENES DE CONTROL DE CONFIANZA; AUXILIAR AL MUNICIPIO EN LA CAPACITACION Y PROFESIONALIZACION DE LOS CUERPOS DE POLICIA DE DICHO MUNICIPIO, TODO ELLO MEDIANTE EL CONVENIO DE COLABORACION RESPECTIVO.

2014

II.5. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AV. VICENTE GUERRERO NO. 1, COL. CENTRO, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. C.P. 40000.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA NECESIDAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES.

III.2. QUE ES VOLUNTAD DE "LAS PARTES" CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS ESQUEMAS DE COORDINACIÓN, PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA INSTITUCIÓN".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "LA INSTITUCIÓN" COADYUVARÁ CON EL "MUNICIPIO", REALIZANDO DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LOS SIGUIENTES:

- A) DESPLEGAR AL PERSONAL INTEGRANTE DE CUALQUIERA DE LAS DIVISIONES O ÁREAS QUE INTEGRAN LA POLICÍA FEDERAL QUE RESULTE NECESARIO, PARA LA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y DE TRANSITO ASÍ COMO LAS DEMÁS PREVISTAS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL, EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- B) ASIMISMO, "LA INSTITUCIÓN" DESARROLLARÁ FUNCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE LOS DELITOS, REALIZAR INVESTIGACIÓN BAJO LA CONDUCCIÓN Y MANDO DEL MINISTERIO PÚBLICO Y TAREAS DE PROXIMIDAD SOCIAL.
- C) BRINDAR ASISTENCIA Y ASESORÍA PARA LA SELECCIÓN, RECRUTAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL, INCLUIDO APOYO PARA LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA.
- D) EN SU CASO, REALIZAR UN CENSO BIOMÉTRICO, EN EL CUAL SE FORMARÁ UN EXPEDIENTE POR CADA PERSONA, CONSIDERANDO:

- MUESTRA DE ADN;
- HUELLAS DE DACTILARES, PALMARES Y DE CANTO;
- REGISTRO DE VOZ;
- MEDIA FILIACIÓN;
- FOTO BIOMETRIZADA;

TODO BAJO CADENA DE CUSTODIA.

E) LLEVAR A CABO EL REGISTRO DE LA HUELLA BALÍSTICA Y ARMAMENTO QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO EN LAS LICENCIAS OFICIALES COLECTIVAS OTORGADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO.

F) BRINDAR APOYO EN LA CONCENTRACIÓN INFORMÁTICA DE LOS DATOS BIOMÉTRICOS Y REGISTRO BALÍSTICO, PARA SU POSTERIOR INGRESO AL SISTEMA "PLATAFORMA MEXICO" DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

G) RECIBIR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO.

H) COADYUVAR CON "EL MUNICIPIO" EN FUNCIONES DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO, ASÍ COMO EN EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE MANDAMIENTOS MINISTERIALES Y JUDICIALES DE OBJETIVOS DE ALTO IMPACTO, AÚN LOS PROVENIENTES DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

I) EN CASO DE SER REQUERIDO POR EL "EL MUNICIPIO", "LA INSTITUCIÓN", SE HARÁ CARGO DE ALGUNAS FUNCIONES DE MONITOREO Y EN CONSECUENCIA DE LA OPERACIÓN DE LOS MISMOS.

J) CUALQUIER OTRA FUNCIÓN QUE RESULTE ÚTIL O NECESARIA CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, PARA LOGRAR EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS EN "EL MUNICIPIO".

K) COORDINARÁ, EN SU CASO, EN AUXILIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL MARCO DEL CENTRO ESTATAL DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO; ASÍ COMO EL SUBCENTRO QUE SE ENCUENTRA OPERANDO EN EL "MUNICIPIO".

TERCERA.- COMPROMISOS DEL MUNICIPIO.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EL MUNICIPIO SE OBLIGA A:

1) REALIZAR LAS ACCIONES Y OPERATIVOS DE MANERA CONJUNTA CON LA "INSTITUCIÓN" Y EL "EL MUNICIPIO" A FIN DE REESTABLECER LA PAZ Y EL ORDEN SOCIAL.

Municipio de El



II. SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS QUE LE SOLICITEN "LAS PARTES" RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO LOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO

III. PERMITIR AL PERSONAL DE LA "INSTITUCIÓN" EN APOYO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, EL USO DE LOS RECURSOS MATERIALES ASIGNADOS ORDINARIAMENTE A LA SEGURIDAD PÚBLICA, EL GASTO DE OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE DICHOS RECURSOS MATERIALES SERÁ SUFRAGADO POR EL "MUNICIPIO".

IV. INICIAR UN PROGRAMA DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN, REGISTRO, FORMACIÓN CONTINUA PARA LA RENOVACIÓN, Y EN SU CASO, PERMANENCIA Y DESEMPEÑO DE LOS INTEGRANTES DE LA "INSTITUCIÓN".

CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

I. EN CUMPLIMIENTO DE ESTOS OBJETIVOS, LOS INTEGRANTES DE "LA INSTITUCIÓN" ACTUARÁN INVARIABLEMENTE BAJO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 Y 21, PÁRRAFO NOVENO, DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN, 6 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y 3 DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL.

QUINTA.- RECURSOS MATERIALES.

I. "EL MUNICIPIO" BRINDARÁ A "LA INSTITUCIÓN" LAS FACILIDADES Y LOS RECURSOS MATERIALES QUE SE ENCUENTREN A SU ALCANCE PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) ESPACIOS ADECUADOS EN INSTALACIONES DE "EL MUNICIPIO" PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.
- B) ENTREGA EN COMODATO DE UNIDADES AUTOMOTRICES NO BALIZADAS PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES MINISTERIALES Y JUDICIALES DE OBJETIVOS DE ALTO IMPACTO CUANDO ASÍ FUERE SOLICITADO.
- C) INSUMOS QUE FACILITEN LA OPERACIÓN COTIDIANA DE LOS ELEMENTOS Y MANDOS DESPLEGADOS EN SU TERRITORIO COMO HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, SALUD PREVENTIVA, ETC.

II. LOS BIENES INMUEBLES QUE EN SU CASO SEAN ASIGNADOS PARA EL DESARROLLO DE ESTE CONVENIO, BAJO LA FIGURA DEL COMODATO POR EL PLAZO QUE RESULTE NECESARIO, QUEDARÁ A CARGO DE "EL MUNICIPIO" LAS COBERTURAS DE SEGUROS INCLUYENDO COMO COASEGURADO A LA "INSTITUCIÓN", ASÍ COMO COBRIR POR SU CUENTA LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y LOS DEMÁS GASTOS POR LOS SERVICIOS O SUMINISTRO DE ENERGÍA, COMUNICACIONES, COMBUSTIBLES, INSUMOS DE OFICINA QUE SEAN REQUERIDOS, Y

DENTRO DE LAS POSIBILIDADES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. EN SU CASO, LA FORMALIZACIÓN DE LOS CASOS PREVISTOS SE REGULARÁ MEDIANTE LOS ANEXOS ESPECÍFICOS.

SEXTA.- APOYO.

LA INSTITUCIÓN" CON BASE EN LA DISPONIBILIDAD DEL ESTADO DE FUERZA Y PRESUPUESTO REALIZARÁ EL DESPLIEGUE EN "EL MUNICIPIO", APORTANDO LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA.- ANEXOS.

I. LAS PARTES INSTRUMENTARÁN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LAS ACCIONES NECESARIAS A TRAVÉS DE ANEXOS QUE PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II. LOS ANEXOS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y DESCRIBIRÁN CON PRECISIÓN, SUS OBJETIVOS, LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, CALENDARIOS Y LUGARES DE TRABAJO PERSONAL INVOLUCRADO, ENLACES Y RESPONSABLES, RECURSOS TÉCNICOS Y MATERIALES, PRESUPUESTOS, VIGENCIA, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS ASPECTOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR SUS PROPÓSITOS Y ALCANCES.

DOCTAVA.- ENLACES PARA LA COLABORACIÓN.

III. LAS PARTES DESIGNAN COMO ENLACES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO:

A) POR PARTE DE "LA INSTITUCIÓN" SE DESIGNA AL COMISARIO GENERAL, MTRO. [REDACTED] JEFE DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA O QUIEN PARA TAL EFECTO DESIGNE.

B) POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" SE DESIGNA C.P. OSCAR ANTONIO CHÁVEZ PINEDA, SINDICO ADMINISTRATIVO, DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.

IV. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS ENLACES DESIGNADOS TENDRÁN COMO FUNCIONES LAS SIGUIENTES:

1. INSTRUMENTAR DE COMÚN ACUERDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.
2. SER LOS VINCULOS CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, EN SU CASO, PARA EL MEJOR DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO.

3. RESOLVER DE COMÚN ACUERDO EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO CUALQUIER DUDA QUE SE SUSCITE DURANTE SU EJECUCIÓN.
4. RENDIR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES SOBRE LOS AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO A SUS RESPECTIVOS SUPERIORES JERÁRQUICOS.
5. INFORMAR SOBRE EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.
6. TODAS AQUELLAS QUE RESULTEN ÚTILES O NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

III. LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO SE LLEVARÁ A CABO EN LOS PLAZOS QUE SE FIJEN DE COMÚN ACUERDO.

NOVENA.-RELACIÓN LABORAL.

d. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL QUE COMISIONEN O ASIGNEN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LA PARTE QUE LO HAYA COMISIONADO O ASIGNADO Y, POR CONSIGUIENTE, EN NINGÚN CASO SE GENERARÁN RELACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O LABORAL, NI DE PATRÓN SUSTITUTO, INTERMEDIARIO O SOLIDARIO, ASUMIENDO CADA UNA DE ELLAS LA RESPONSABILIDAD QUE A ESTOS RESPECTOS LE CORRESPONDA.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

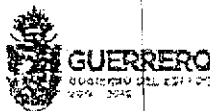
II. "LAS PARTES" VIGILARÁN Y TOMARÁN LAS MEDIDAS CONDUCTENTES PARA QUE SU PERSONAL RESPONSABLE DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS INSTRUMENTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE REALICE CON CARÁCTER DE RESERVADOS Y CONFIDENCIALES, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE, POR LO QUE NO PODRÁN PROPORCIONARSE A TERCEROS, EXCEPTO CUANDO SE CUENTE CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL TITULAR DE LOS DATOS RESPECTIVOS, O POR MANDATO DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA COMPETENTE.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES O ADHESIONES.

III. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO MEDIANTE DOCUMENTO ESCRITO FIRMADO POR "LAS PARTES".

V. AL PRESENTE CONVENIO PODRÁN ADHERIRSE AQUELLOS MUNICIPIOS QUE EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ LO SOLICITEN PARA LO CUAL SUSCRIBIRÁN UNA MANIFESTACIÓN DE ADHESIÓN LA CUAL FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

2017-09-11



DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.

18

I. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y CONTINUARÁ EL TIEMPO NECESARIO HASTA ALCANZAR LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL MISMO.

II. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE UNA VEZ LOGRADOS LOS OBJETIVOS DE ESTE CONVENIO, CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁN COMUNICAR SU TERMINACIÓN MEDIANTE NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO, REMITE A LA OTRA CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN PERJUICIO DE QUE LAS ACCIONES Y PROGRAMAS QUE ESTÉN EN VÍAS DE EJECUCIÓN O DESARROLLÁNDOSE CONTINÚEN EN SUS TÉRMINOS HASTA SU CONCLUSIÓN. EN TAL CASO, "LAS PARTES" TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE CAUSEN PERJUICIOS A ELLAS O A TERCEROS. ASIMISMO "LAS PARTES" PROCEDERÁN A DEVOLVER LOS RECURSOS MATERIALES APORTADOS CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO MEDIANTE CONSTANCIAS PROPIAS DE LOS ANEXOS RESPECTIVOS.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

I. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE CUANDO SE PRESENTEN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CIRCUNSTANCIAS DE OTRA NATURALEZA QUE IMPIDAN SU CONTINUACIÓN O POR INICIATIVA DE ALGUNA DE "LAS PARTES", MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, EN EL QUE SE FUNDEN Y MOTIVEN LAS RAZONES DE DICHA DECISIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

I. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTAS DE MUTUO ACUERDO.

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SE FIRMA EN CUATRO EJEMPLARES EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, Y PODRÁ PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO.

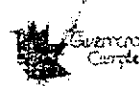
POR "LA INSTITUCIÓN"

POR "EL MUNICIPIO"

MITRO. [Redacted]
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL

C.P. [Redacted]
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Pluma No. de 11



COMISARIO GENERAL
INTRO [REDACTED]
JEFE DE LA DIVISION DE GENDARMERIA

POLICIA PRIMERO
C. [REDACTED]
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE
SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL

VERACRUZ
LA SECRETARIA EN
DE DEFENSA
AL

Agosto 11 de 11

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF.:PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/9352/2015

ASUNTO: EN QUE SE INDICA

México, Distrito Federal, 18 de Julio de 2015
DIRECCIÓN JUZGADORA
2012 - 2015

[REDACTED]
**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE.**

RECIBIO
Fecha 2/07/15
Recibido [REDACTED]

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación
previa citada al rubro superior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16,
21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
1º, fracción I, 2º fracción II y 181, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º
fracción I inciso A) subincisos b) y f), fracción IV, artículo 10 fracción X, de la Ley
Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento; tengo
a bien solicitarle que designe personal a su digno cargo para que informen en un término de
72 HORAS a esta Representación Social de la Federación, si tiene conociendo de hechos
delictivos cometidos en [REDACTED]

[REDACTED] en Iguala de la Independencia, Guerrero.

Debiendo remitir **COPIA CERTIFICADA** de los informes, partes de novedades que
existan, el número de indagatorias que se hayan abierto con dicho motivo, fechas de los
incidentes, los presuntos responsables, la comisión de los delitos que dieron origen a las
investigaciones afectadas por dicha Fiscalía.

Hago de su conocimiento que la respuesta debe ser remitida da en termino de 48
horas, al correo electrónico [REDACTED] e independientemente sea en vía de
manera física con firma autógrafa a nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la
Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en México,
Distrito Federal, asimismo ponga [REDACTED] telefónico 53 46 00 00 [REDACTED]
para cualquier duda o aclaración.

"SUFRAGANCIAS DE LA REPRESENTACIÓN".

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL M [REDACTED] FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.





A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE OFICIO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con cinco minutos del día seis de julio del dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; -----

DIJO:

Téngase por recibido el oficio número PMI/376/2015 de fecha 03 de julio del 2015, suscrito por el [REDACTED] Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, a través del cual informa: "... Que en mediante oficio número PMI/335/2015 de fecha 18 de junio del 2015, firmado por el suscrito y dirigido a Usted, en tiempo y forma vía correo certificado [REDACTED] con número de guía [REDACTED] y número de rastreo [REDACTED] se le envió toda la información que nuevamente requiere en el oficio que se contesta, mismo que fue recibido el día 19 de junio del presente año, por personal adscrito a esa representación social, Para acreditar mi dicho, anexo al presente las copias xerográficas del recibo de entrega [REDACTED] del sobre que contenía mi oficio de contestación y sus anexos, así como del rastreo de la paquetería donde consta que fue debidamente recibido por personal a su cargo..."; documento consistente en 04 folios, de los cuales 03 corresponden a anexos de las que se da fe en el presente oficio, de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

- - **ÚNICO.-** Ténganse por recibidos los anexos que se agregan a la presente para la conformidad de la misma que se contesta. -----

Así lo acordó y firma la Lic. [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Delincuencia Organizada, con quienes firma y da fe. -----

[REDACTED]

RAZÓN.- Enseguida y en la materia que antecede, agregándose [REDACTED] acuerdo [REDACTED] -----

C. C. [REDACTED] LIC. [REDACTED]



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
2012 - 2015



Lto. [Redacted]

Recibi
06/07/15

Iguala de la Independencia, Gro., 03 de julio de 2015.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
No. Oficio: PMI/376/2015

C. LIC. [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA U.E.E.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE.

[Redacted] en mi carácter de Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, con la personalidad que tengo debidamente acreditada en la averiguación previa citada al rubro, comparezco y expongo lo siguiente:

En atención a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/9238/2014 de fecha 15 de junio del 2015, recibido en la oficina que ocupa la Presidencia Municipal a mi cargo el día 02 de los corrientes, mediante el cual solicita informe en un término de 48 horas a esa Representación Social de la Federación de registros o antecedentes del Servidor Público de nombre [Redacted] debiendo señalar cargo que desempeñaba, funciones que realiza, área en la que se encontraba asignado, su fecha de ingreso y egreso, así como su fotografía a color del mismo; al respecto le informo:

Que en mediante oficio número PMI/335/2015 de fecha 18 de junio del 2015, signado por el suscrito y dirigido a Usted, en tiempo y forma vía correo certificado [Redacted] con numero de guía [Redacted] y numero de rastreo [Redacted] se le envió toda la información que nuevamente se me requiere en el oficio que se contesta, mismo que fue recibido el día 19 de junio del presente año, por personal adscrito a esa Representación Social.

Para acreditar mi dicho, anexo al presente las copias xerográficas del recibo de entrega a [Redacted] del sobre que contenía mi oficio de contestación y sus anexos, así como del rastreo de la paquetería donde consta que fue debidamente recibido por personal a su cargo.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

[Redacted Signature]

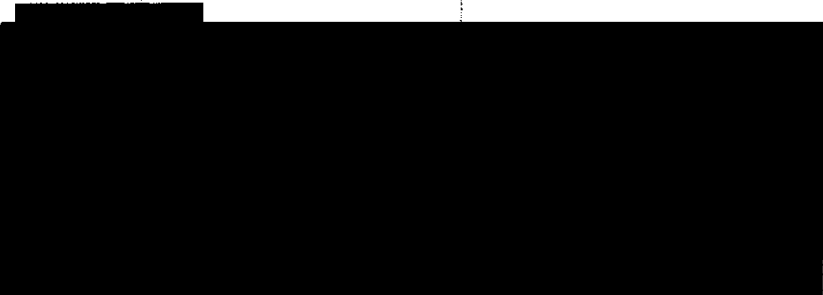


ICE
HIDE

ANEXOS

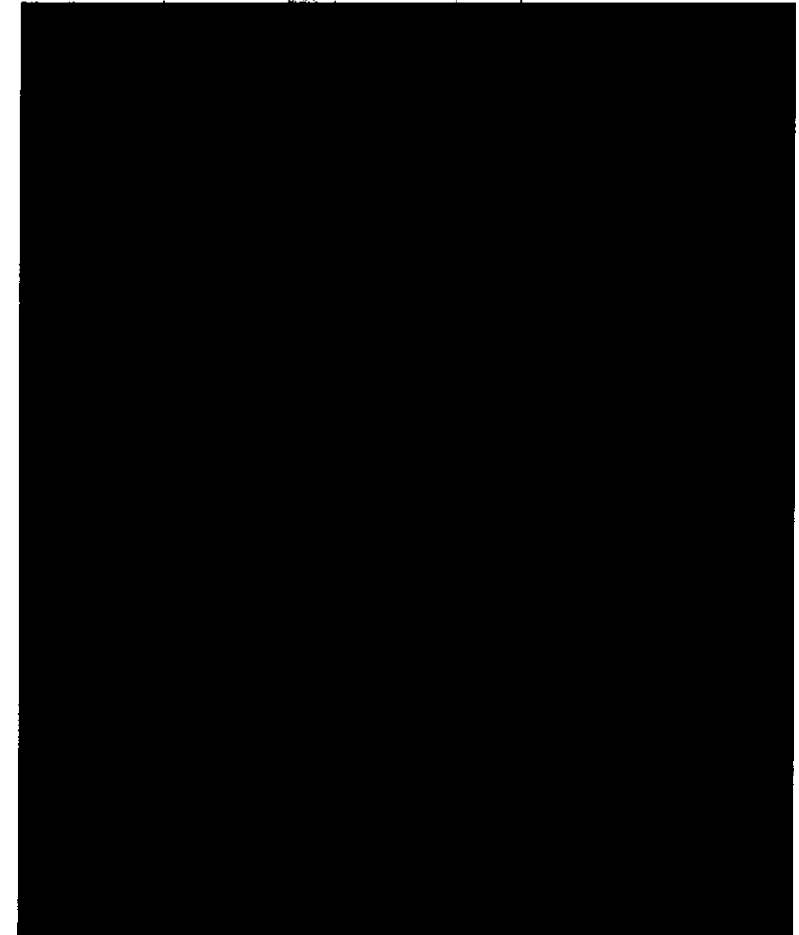
RA...
E...
I...
IA...
RIATE...
GEDES...
TROS





SEGURO NO REQUERIDO POR EL CLIENTE

AV. DE PRIVACIDAD



A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE OFICIO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con diez minutos del día seis de julio del dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; -----

DIJO:-

Téngase por recibido el oficio número PMI/379/2015 de fecha 06 de julio del 2015, suscrito por el [REDACTED] Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, a través del cual informa: "...En atención a su Oficio Número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/9352/2015 de fecha 18 de junio de 2015, relacionado con la Averiguación Previa A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, comunico a usted, con fecha 03 de julio del presente año, giré instrucciones al C. OFICIAL [REDACTED] SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y VIALIDAD MUNICIPAL, para que emita respuesta al oficio del que se da cuenta, exhibo oficio girado al Director de Seguridad Pública Municipal..."; documento constante de 02 fojas de las cuales 01 corresponde al anexo remitido, de las que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se: -----

UNICO:

Ténganse por recibidos los oficios de la materia descripta misma que se agrega a la presente para los efectos de [REDACTED] -----

Así lo acordó y firma la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con quienes firma y da fe. -----

ESNG

RAZON: Enseguida y en la forma que antecede, agregándose [REDACTED] acuerdo [REDACTED] -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [REDACTED] LIC. [REDACTED] -----

FTAIPG
rt. 13
Racción IV
Motivación 1



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

2012 - 2015

Lic. [Redacted]
Presidente Municipal



27

Iguala, Guerrero, a 06 de julio de 2015.
Número de Oficio: PMI/379/ 2015.
Asunto: El que se indica.

Hurgas
en la Comuna
ación

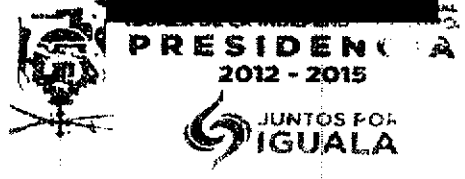
C. LIC. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la
Federación Adscrita a la U.E.I.D.M.S.
de la S.E.I.D.O.

LIC. [Redacted] Presidente Municipal de Iguala
de la Independencia Guerrero, tal y como lo acredito con el
Decreto Número 529 de fecha 11 de noviembre del año 2014, el
cual exhibo, expedido por la Sexagésima Legislatura del Honorable
Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; ante Usted,
con el debido respeto comparezco y expongo:

En atención a su Oficio Número PGR /SEIDO/ UEIDMS/ FE-
D/9352/2015 de fecha 18 de junio de 2015, relacionado con la
Averiguación Previa Número A. PGR/ SEIDO/ UEIDMS/01/2015,
comunico a Usted, con fecha 03 de julio del presente año, giré
instrucciones al C. OFICIAL [Redacted]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCION CIVIL Y
VIALIDAD MUNICIPAL, para que emita respuesta al oficio del que
se da cuenta; exhibo oficio girado al Director de Seguridad Pública
Municipal.

Sin otro particular, reciba Usted un cordial saludo.

A [Redacted]



FTAIPG
rt. 18
Racción II
Motivación 2





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

2012 - 2015



28

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

AL DE LA
Derechos:
servicio:
investiga:

No. [Redacted]
Presidente Municipal

Iguala de la Independencia, Gro., 03 de Julio de 2015.

No. Oficio: PMI/372/2015.
Asunto: se solicita informe.

**C. OFICIAL ESTATAL [Redacted]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
P R E S E N T E.**

Para dar cumplimiento al Oficio Número PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 de fecha 18 de junio del 2015, signado por la C. [Redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O. de manera atenta solicito a usted, informe a la brevedad posible lo solicitado en el oficio antes citado, (anexo copia del referido oficio), si tiene conociendo de hechos delictivos cometidos en el [Redacted] de esta ciudad, en caso de tener los informes que solicitan, remítalos a la C. LIC. [Redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA SEIDO, en copias debidamente certificadas.

No omito manifestarle, que tenemos un termino de 72 horas, para remitir dicha información.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

A T E

[Redacted Signature]

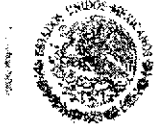
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: [Redacted]
Recibido: [Redacted]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. PRESIDENCIA 2012 - 2015

Av. Vicente Guerrero No. 1, Col. Centro, C.P. 40000, Iguala, Guerrero, México.



FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



**CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN
PREVIA**

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:25 diez horas con veinticinco minutos del día 06 seis del mes de julio del año 2015 dos mil quince, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del primer párrafo del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y da fe para debida constancia.-----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la fecha arriba indicada estuvieron presente en las Instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, la licenciada [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Adjunto adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada, quien se identifica con la credencial número [REDACTED] licenciado [REDACTED] de la Comisión Nacional de Derechos Humanos quien se identifica con su credencial con fotografía a color, con número de [REDACTED] quien lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitatoria de Penal y [REDACTED] quien se identifica con la credencial número [REDACTED] dada como Visitador Adjunto de la Primera Visitatoria [REDACTED] del Código Federal de Procedimientos Penales. Se [REDACTED] este acto se le devuelve a los presentes y se mandan a [REDACTED] copias certificadas de las mismas para que [REDACTED] con la [REDACTED] de los Tomos CXII y CXIII. Por lo que [REDACTED] proporcionarles [REDACTED] los expedientes en mención se da por terminada [REDACTED] an los que [REDACTED] en esta intervención.-----

DOCS
RAL
Dere
Servic
invest.

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN PENAL
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Unidad de Apoyo y Servicios
Unidad de Investigación

TESTE

LIC.

[REDACTED]

LIC.

[REDACTED]

TE

LIC.

[REDACTED]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

[Redacted]

[Redacted]

FISCAL EJECUTIVO
ADJUNTO

VIENENCIA
2014

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.D.A.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
En la Ciudad de México el 06 de Julio de 2015

El Suscrito Licenciado [Redacted] [Redacted] [Redacted]
Agente del Ministerio Público
y 208 del Código Federal de

Que las presentes copias se
hayan a la vista dentro de
[Redacted]

es, mismas que se
stantes de 7
correspondientes

AL DE
Derechos
servicios

[Redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

Conforme al Artículo 16 de la Ley y el Artículo 111 del Reglamento Interno, el Presidente de la Comisión, como los Visitadores Generales y los Visitadores Adjuntos, en sus actuaciones tendrán fe pública para certificar la veracidad de los hechos en relación con las quejas o inconformidades presentadas ante la Comisión Nacional; se entenderá por fe pública la facultad de autenticar documentos presentados o declaraciones y hechos que tengan lugar o estén aconteciendo en presencia de dichos servidores públicos.

Conforme al Artículo 112 del Reglamento Interno, las autoridades deberán dar las facilidades que se requieran para el buen desempeño de los labores de investigación y permitir el acceso a los documentos o los archivos respectivos. Se recomienda a todas las autoridades civiles y militares les presten el auxilio necesario para el oportuno y eficaz desempeño de sus funciones.

2013
[]
[]

[Redacted]
OFICIAL MAYOR



[Redacted]

[Redacted]

COMO:
VISITADORA ADJUNTA

[Redacted]

PRIMERA VISITADORA GENERAL



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.J.P.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
en la Ciudad de México, D.F. a los 06 de Julio de 2015

El suscrito Licenciado
Agente del Ministerio Público
y 203 del Código Federal de

AL DE LA REPÚBLICA
que las presentes copias co
Derechos Humanos a la vista dentro del

servi
ves

entio en las
originales, mismas que se
, constantes de 1
tales correspondien

RAC

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



derechos
servicios
investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AL SEÑOR JEFEDOC
EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN
MATERIA DE SEQUESTROS

2013
[Redacted]

[Redacted]

DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

S.E.I.D.

PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

de Derechos Humanos y Servicios Personales
Ciudad de México, D.F.
Agente del Ministerio Público
del Código Federal de

en los Artículos 14

Que las presentes copias con
tuvieron a la vista dentro de los

les, mismas que se
stantes de 14
s correspondientes

[Large redacted area]

PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las (10:35) diez horas con treinta y cinco minutos del día (06) seis de julio del dos (2015) mil quince, la suscrita ciudadana Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe,-----

---HACE CONSTAR---

- - -Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de secuestro de la S.E.I.D.O., del ciudadano [REDACTED] identificándose con credencial con número de expediente [REDACTED] con número de folio [REDACTED] expedida por la Secretaría de Seguridad Pública Federal, actualmente Secretaría de Gobernación, la cual porta una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, dejando en su lugar copia fotostática, previo cotejo que se realiza y en términos de lo establecido en el artículo 208 de la Ley Federal Adjetiva de la materia, se da fe de tener a la vista [REDACTED] realizando el cotejo. Acto seguido la comparecimos [REDACTED] el acceso a la indagatoria [REDACTED] PGR/SEIDO/UEID [REDACTED] consulta y sacar datos para la investigación de lo [REDACTED] expediente de la mencionada indagatoria, toda vez [REDACTED] su superior jefe superior jerárquico para la investigación [REDACTED] en comento, agregando ser del área de la División [REDACTED] todo lo que se tiene que hacer constar con lo que [REDACTED] presente diligencia firmando al calce el personal de act [REDACTED]

COMPARECIENTE

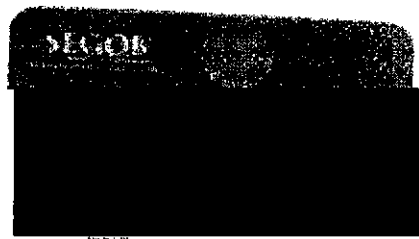
DE LA REPRESENTACIÓN
de los Derechos Humanos
de la Federación
de la República

TES

TES

LIC

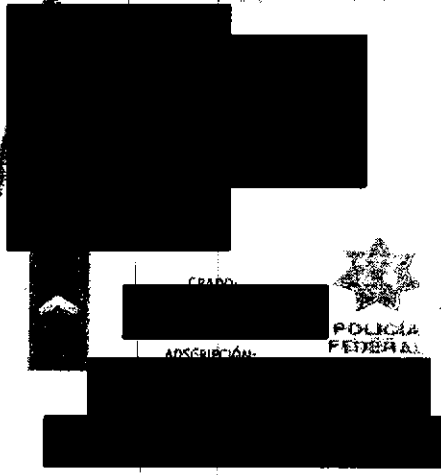
LIC



Estados y Municipios, se les agradecerá
 dar los facilidades necesarias a la
 persona que se identifique con el presente
 documento, el cual tendrá validez y
 merecerá fe respecto a la identidad del
 portador, incluso que está autorizado a
 incluir en la Licencia Oficial Colectiva
 que debe otorgarse la Policía Federal,
 (Código de Licencias de la L.O.C. de la P.F.
 grado por la Secretaría de la Defensa Nacional),
 para portar armas de fuego de las categorías
 en la citada licencia.

Este documento de identificación es propiedad
 de la Secretaría de Gobernación y deberá ser
 devuelto a solicitud de su retorno. En caso de
 pérdida se suplirá con remisión a la ciudad
 Dependencia.

Proteger y Servir a la Comunidad



FIENA DEL INTEGRANTE:

EXICAND

gocio



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 ESPECIALIDAD DE SEQUESTROS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

S.E.I.C.O.

ESPECIALIDAD DE SEQUESTROS
 ESPECIALIDAD DE SEQUESTROS
 ESPECIALIDAD DE SEQUESTROS
 ESPECIALIDAD DE SEQUESTROS

En la Ciudad de México

Agente del Ministerio Público de la

y 208 del Código Federal de Proce

Que los pasaportes copiar concuerda

el expedie

certifica

DEL MINISTE



GENERAL
 de Ocio
 y Servi
 a Invest

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 ESPECIALIDAD DE SEQUESTROS
 ESPECIALIDAD DE SEQUESTROS
 ESPECIALIDAD DE SEQUESTROS

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la ciudad de México Distrito Federal siendo las (18:35) dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día (06) seis de julio del dos (2015) mil quince, la suscrita ciudadana Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, - - -

HACE CONSTAR

- - -Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de secuestro de la S.E.I.D.O., del ciudadano [REDACTED] identificándose con credencial con número de expediente [REDACTED] con número de folio [REDACTED] expedida por la Secretaría de Seguridad Pública Federal, actualmente Secretaría de Gobernación, la cual porta una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, dejando en su lugar copia fotostática previo cotejo que se realiza y en términos de lo establecido en el artículo 208 de la Ley Federal Adjetiva de la materia, se da fe de [REDACTED] y la copia fotostática realizando el cotejo. Acto seguido [REDACTED] le permita el acceso a la indagatoria **PGR/SEIDO/US** [REDACTED] su consulta y sacar datos para la investigación de [REDACTED] expediente, de la mencionada indagatoria, toda vez [REDACTED] por su superior jefe superior jerárquico para la invest [REDACTED] diante en comento, agregando ser del área de la Div [REDACTED] ndo todo lo que se debe que hacer constar con lo cu [REDACTED] presente diligencia firmando al calce el personal de act [REDACTED]

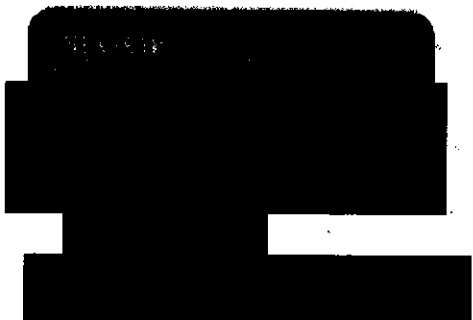
AIDOS
ERAL
e Dere
Servic
Invest

COMPARECIENTE

TES

TE

LIC



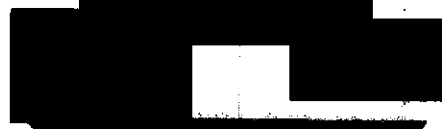
... a las subdelegaciones, Fedatarias,
Estatales y Municipales, en las que deberá
dar las facilidades necesarias a la
personal que se identifique con el presente
documento, el cual tendrá validez y
autoridad en el respectivo estado y
territorio, salvo que esté autorizado e
incluido en la Licencia Oficial Colección
que tiene otorgada la Policía Federal,
(oficio no. S.L./12700 de la L.O.C. de la P.F.
dictado por la Secretaría de la Defensa Nacional),
para portar armas de fuego de las incluidas
en la citada licencia.

Este documento de identificación es propiedad
de la Secretaría de Gobernación y deberá ser
devuelto a solicitud de la misma. En caso de
pérdida, se deberá dar aviso a la citada
dependencia.

Proteger y Servir a la Comunidad



ABSCRIBCIÓN:



UNIDOS

1910
1912

AL DE LA P
erechas r
rVICIOS a la
vestigación

Lia.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.D.A.

DEMANDA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

EN la Ciudad de México D.F. a 26 de Julio de 2015

EN favor de [Redacted] Licenciado

Agente del Ministerio Público de

Artículo 208 del Código Federal de Pro

que las presentes copias concuerden con las originales.

expedidas en el expediente de

eritido en el expediente de

MINISTERIO PÚBLICO

que las presentes copias concuerden con las originales.

expedidas en el expediente de

eritido en el expediente de

MINISTERIO PÚBLICO

que las presentes copias concuerden con las originales.

expedidas en el expediente de

eritido en el expediente de

MINISTERIO PÚBLICO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DEMANDA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
EN LA CIUDAD DE MEXICO D.F.



A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE INFORME DE TELEFONÍA

-En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (19:05) diecinueve horas con cinco minutos del (06) seis de julio del (2015) dos mil quince, la

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe.

DIJO:

Téngase por recibido el oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGO/ISM/14045/2015 de fecha 03 de julio del año en curso, suscrito por el Lic. Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada a través del cual remite escrito de respuesta y CD, emitido por el representante legal de la empresa

respecto del número telefónico documento constante de 03 tres fojas y 01 un CD del cual se da fe de tenerlo a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se

ACUERDA

UNICO Ténganse por recibida la misma que se agrega a la presente para los efectos legales

Así lo acordó y firmó la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe

TESTIGOS DE ASISTE

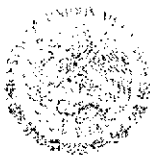
C. [Redacted]

RAZÓN.- Enseguida y en la parte inferior de este documento se agregan los antecedentes, agregándose el documento que

[Redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control
Oficina de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/14045/2015

México, D.F., 03 de julio de 2015

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

*Recibido
03/07/15*

Lic. [Redacted]
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/9613/2015, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por la Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa [Redacted] respecto del número telefónico [Redacted]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL



"SUFRAGANEO"
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL
Y SOLICITUDES MINISTERIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL
DE LA SEIDO

LIC. [Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Anexo: 1 CD.

- C.c.p. Lic. [Redacted] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.
- Lic. [Redacted] Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.



Av. Rio Consulado No. 721, Col. Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06450
Tel: (55) 53 46 00 00 [Redacted]

TAIPG
rt. 13
acción IV
otivación 1

COMOVIL DIMA, S.A. DE CV
que la respuesta a los requerimientos.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*29-06-2015
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SECUESTRO
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-9613-2015

LIC. [Redacted]

LIC. [Redacted]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de [Redacted] en lo sucesivo [Redacted]
personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de
enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones
documentos, el [Redacted]

y autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como
el contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expide mi representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite
fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

PROCURADURIA
GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA
ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE
DELITOS EN MATERIA
DE SECUESTRO
AGENCIADA
ADJUNTO EN INVESTIGACION
DE DELITOS

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 29-06-
2015, señalando para tal efecto:

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Fecha Inicio	Fecha Final
2014/09/01	2015/07/01
2014/09/01	2015/07/01
2014/09/01	2015/07/01
2014/09/01	2015/07/01
2014/09/01	2015/07/01
2014/09/01	2015/07/01
2014/09/01	2015/07/01
2014/09/01	2015/07/01
2014/09/01	2015/07/01
2014/09/01	2015/07/01
2014/09/01	2015/07/01
2014/09/01	2015/07/01
2014/09/01	2015/07/01
2014/09/01	2015/07/01
2014/09/01	2015/07/01

P-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*

FTAIPG
rt. 18
acción II
otivación 2

[REDACTED]

[REDACTED]

Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que entro en vigor el 13 de Agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En relación al contenido o transcripción de los mensajes u otras aplicaciones, se informa que nuestro sistema técnicamente no puede proporcionar la información que se requiere en los términos solicitados, toda vez que si bien se cuenta con el registro de la información relativa al detalle de llamadas, y mensajes y datos, NO ASÍ DEL CONTENIDO O TRANSCRIPCIÓN DE MENSAJES (Así como tampoco de ninguna aplicación o red social, de las cuales mi representada no tiene injerencia), por lo que mi representada se encuentra impedida técnicamente para proporcionar la información requerida.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted, C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO - Tenerme por presentado en representación de [REDACTED] dando contestación en los términos legales y en la forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para que los efectos legales que haya lugar.

México Distrito Federal a los [REDACTED] del 2015

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y DE REACTIVACIÓN DE LA OFICINA DE [REDACTED]

005583

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de [REDACTED] respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que [REDACTED] formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar los efectos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Mexicana.

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015

Página 2 de 3287

02 JUL. 2015

RECIDO
NOMBRE: [REDACTED]
HORA: 2:15

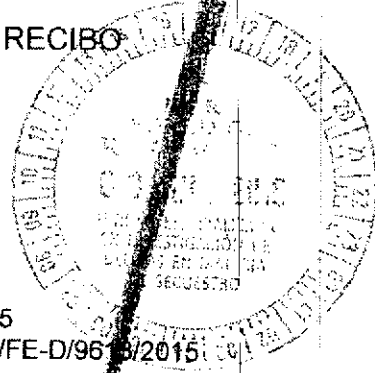


OFICINA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

ACUSE DE RECIBO

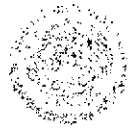


OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/14045/2015
SE REMITE RESPUESTA DE OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/9613/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				

investigación



A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE INFORME DE TELEFONIA

-En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (19:10) diecinueve horas con diez minutos del (06) seis de julio del (2015) dos mil quince, la Lic. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe. -----

D I J O:

Téngase por recibido el oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGO/ISM/14141/2015 de fecha 03 de julio del año en curso, suscrito por el [REDACTED] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada a través del cual remite escrito de respuesta y CD, emitido por el representante legal de la empresa [REDACTED]

respecto del número telefónico [REDACTED] documento constante de 03 tres fojas y 01 un CD del cual se da fe de tenerlo a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es de acordarse y se

A C O R D O

ÚNICO.- Ténganse por recibida la [REDACTED] que se agrega a la presente para los efectos legales que correspondan. -----

C U I D A D O

Así lo acordó y firmó la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación en Investigación Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro con los testigos de ley con quienes firma y da fe. -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

RAZÓN.- Enseguida y en la misma forma que se indica en el antecedente, agregándose el oficio [REDACTED] que [REDACTED] -----

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
Dirección General de Cuerpo Técnico de Control
Dirección de Control y Gestión de Órganos Judiciales y Solicitudes Ministeriales

43

Oficio: PGR/SEIDO/DGCT/DCGO/SM/14141/2015

México, D.F. a 03 de julio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Recibido
03/07/15



Lic. [Redacted]
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/9625/2015, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por la Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esta Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa [Redacted] respecto del número telefónico [Redacted]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTROS

ATENTAMENTE

"SUFRAGANEO"
DIRECTOR DE CONTROL Y SOLICITUDES MINISTERIALES
DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL
DE LA SEIDO

LIC. [Redacted]

Anexo: 1 Foja y 1 CD.

- C.c.p. Lic. [Redacted] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.
- Lic. [Redacted] Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.





ESTADOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA DEFENSA
COMISIÓN FEDERAL DE
Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

[Redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*29-06-2015
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SECUESTRO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-9625-2015

LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ

LIC. [Redacted]
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de [Redacted] (en lo sucesivo [Redacted]) personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la calle de [Redacted] en esta ciudad de México, Distrito Federal, y autorizándolo a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como contenga del presente informe que en el mas amplio sentido expide mi representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 29-06-2015, señalando para tal efecto:

Con relación a la(s) línea(s) de [Redacted] (es) con número (s):

Se implementa información acerca de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[Redacted]	2014/08/01	2015/07/01
[Redacted]	2014/08/01	2015/07/01

proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que entro en vigor el 13 de Agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015 [Redacted]

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted O. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO. Tenerme por presentado en representación de [REDACTED] dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales que haya lugar.

México Dist

Apoderado legal de [REDACTED]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de [REDACTED] respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que [REDACTED] formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, [REDACTED] manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TECNICO DE CONTROL

005532

2 JUL. 2015

RECIBIDO

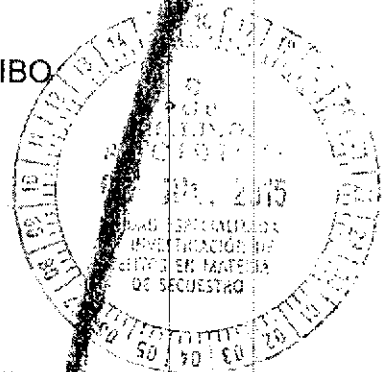
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015 [REDACTED]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

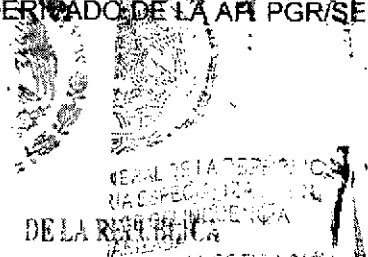
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

ACUSE DE RECIBO



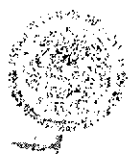
OFICIO No. PGR/SEIDO/DCCTC/DCGOJSM/14141/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/9625/2015
DERIVADO DE LA AF PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS				



FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE INFORME DE TELEFONÍA

-En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (19:15) diecinueve horas con quince minutos del (06) seis de julio del (2015) dos mil quince, [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe.

DIJO:

Téngase por recibido el oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGO.JSM/13916/2015 de fecha 03 de julio del año en curso, suscrito por el [redacted] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada a través del cual remite escrito de respuesta y CD, emitido por el representante legal de la empresa [redacted] respecto del número telefónico [redacted] documento constante de 03 tres fojas y 01 un CD del cual se da fe de tenerlo a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se

ACU

- **ÚNICO:** Ténganse por recibida la documentación descrita misma que se agrega a la presente para los efectos legales.

CUMPLI

- Así lo acordó y firmó la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con los testigos de ley con quienes firma y da fe.

TEST

C. [redacted]

RAZÓN: Enseguida y en la misma forma anterior, agregándose el oficio [redacted]

[redacted]



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE
CONTROL
OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCT/DCGOJSM/13916/2015

Recibido
2/15



México, D.F., a 3 de julio de 2015
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Lic. Guálberto Ramírez Gutiérrez
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9615/2015**,
relacionado con la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, signado por la Lic. [REDACTED]
[REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa unidad a su
cargo, adjunto al presente me permito remitir escrito de respuesta y CD, emitidos por el
representante legal de la empresa [REDACTED] respecto del
número telefónico [REDACTED]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida
consideración.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL
DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN
MATERIA DE SEQUESTRO

"SUFRA [REDACTED]CIÓN"
DIRECTOR DE COM [REDACTED] ENES JUDICIALES
Y SOLICITUDES M [REDACTED] CCIÓN GENERAL
DE CUERPO [REDACTED] LA SEIDO.

LIC [REDACTED]



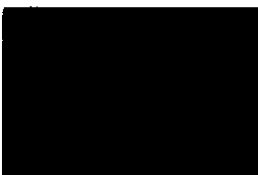
ANEXO. 1 Foja 1 CD.

C.c.p. Lic. [REDACTED] Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia
Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Director General del Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento.
Presente.



Av. Paseo de la Reforma No. 72, Terce Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: (55) 53 46 00 00 - www.pgr.gob.mx





N. REF. : 10180/15
OFICIO. SEIDO/UEIDMS/FE-D/9615/2015
A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

México, D. F., a 02 de julio de 2015.

LIC. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ
PROCURADORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
P R E S E N T E.

Me refiero al oficio que nos remitió el (la) LIC.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA,
de esa Procuraduría, relacionado con la averiguación previa al rubro citada, en
el que solicita se le proporcione NOMBRE, DOMICILIO Y DETALLE DE
LLAMADAS DE LA(S) LINEA(S) TELEFONICA(S)

Derivado de lo anterior, anexo me permito entregar directamente a usted la
información solicitada. Lo anterior, para los efectos que usted considere

RAJ DE LA REPUBLICA
E DELINCUENCIA
CONDUCTAS

ATENTAME

Apoderado

005483

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL

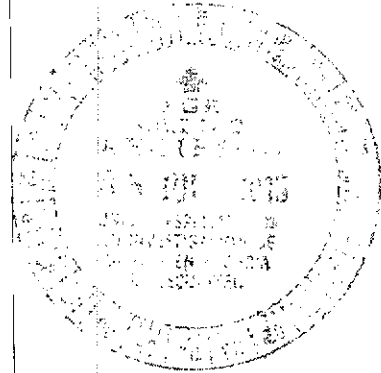


o y Servicios a l Comunidad
de Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

ACUSE DE RECIBO

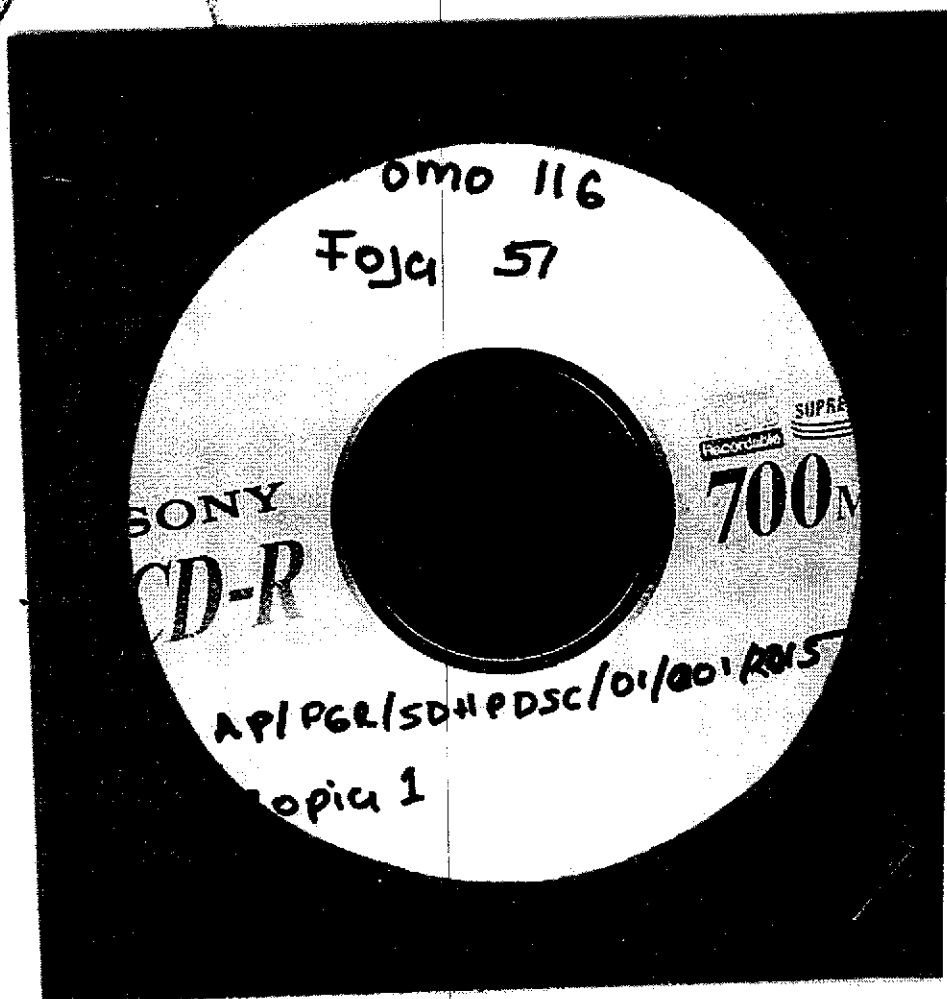


OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/13916/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/9615/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				

LA REPÚBLICA
de M...
de la Com...
...





A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE INFORME DE TELEFONÍA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (19:20) diecinueve horas con veinte minutos del (06) seis de julio del (2015) dos mil quince, la Lic. [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe.

OBJETO:

Téngase por recibido el oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/14041/2015 de fecha 03 de julio del año en curso, suscrito por el [REDACTED] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada a través del cual remite escrito de respuesta y CD, emitido por el representante legal de la empresa [REDACTED] respecto del número telefónico [REDACTED] documento constante de 03 tres fojas y 01 un CD del cual se da fe de tenerlo a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se

- **ÚNICO** - Téngase por recibida la misma que se agrega a la presente para los efectos de [REDACTED]

- Así se acordó y firmó la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con los testigos de ley con quienes firma y da fe.

TESTIGOS DE LEY

[REDACTED]

RAZÓN. - Enseguida y en [REDACTED] que
antecedente, agregándose el [REDACTED]

[REDACTED]

DOS MEXICANO

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control
Ejecución de Control, Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/14041/2015

México, D.F., a 03 de julio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Recibido
10/9/15



Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9577/2015**, derivado de la **A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, firmado por el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Unidad a su cargo, mé permito adjuntar al presente escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa [redacted] respecto del número telefónico [redacted]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

AL DE LA REPÚBLICA
Gualberto Ramírez Gutiérrez,
VICEDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

SUFRAGANTE
DIRECTOR DE CONTROL
Y SOLICITUDES MINISTERIALES
DE CUERPO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL
Y SOLICITUDES MINISTERIALES
DE LA SEIDO.

Anexo: 1 Foja y 1 CD.

- C.c.p. Lic. [redacted] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.
- Lic. [redacted] - Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.



Av. Río Consulado, No. 721 Col. Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06450
Tel: (55) 53 46 00 00 Ex [redacted]



ADICIONAL DIME, S.A. DE CV
que da respuesta a su requerimiento.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*26-06-2015
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SECUESTRO
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-9577-2015

LIC [REDACTED]
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de [REDACTED] en lo sucesivo [REDACTED] personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la [REDACTED] y autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como el contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expide mi representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 26-06-2015, señalando para tal efecto:

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información acerca de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/01
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/01
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/01
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/01
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/01
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/01
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/01
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/01

Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que entro en vigor el 13 de Agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En relación al contenido o transcripción de los mensajes u otras aplicaciones, se informa que nuestro sistema técnicamente no puede

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015 [REDACTED]

proporcionar la información que se requiere en los términos solicitados, toda vez que si bien se cuenta con el registro de la información relativa al detalle de llamadas, y mensajes y datos, NO ASÍ DEL CONTENIDO O TRANSCRIPCIÓN DE MENSAJES (Así como tampoco de ninguna aplicación o red social, de las cuales mi representada no tiene injerencia), por lo que mi representada se encuentra impedida técnicamente para proporcionar la información requerida.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de [REDACTED] dando contestación en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito para todos los efectos legales a que haya lugar.

México Distrito

Apoderado legal

PROCURADURIA GENERAL
SUBPROCURADURIA
INVESTIGACION Y
ORGANIZACION
DE ESPECIALIDAD
DE DELITOS EN MATERIA

005580

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de [REDACTED] respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que [REDACTED] formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo [REDACTED] manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de los Estados Unidos Mexicanos; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión en los Estados Unidos Mexicanos;

PROCURADURIA GENERAL
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TECNICO DE CONTROL

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015

Página 2 de 1474

02 JUL. 2015

RECIBIDO

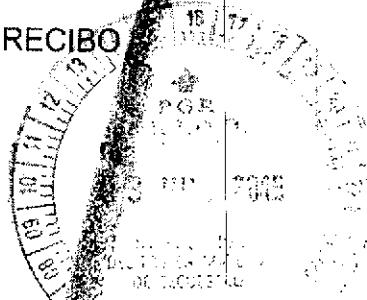
NOMBRE: [REDACTED]

HORA: 12:15

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TECNICO DE CONTROL

ACUSE DE RECIBO



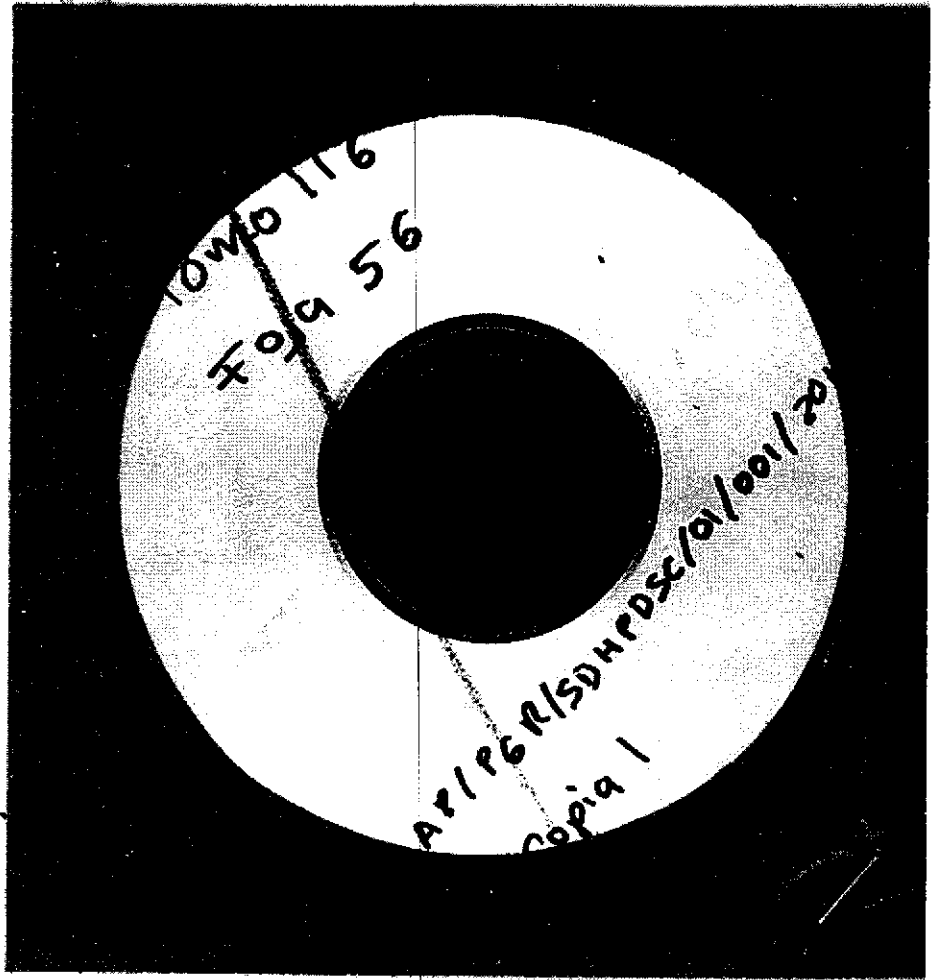
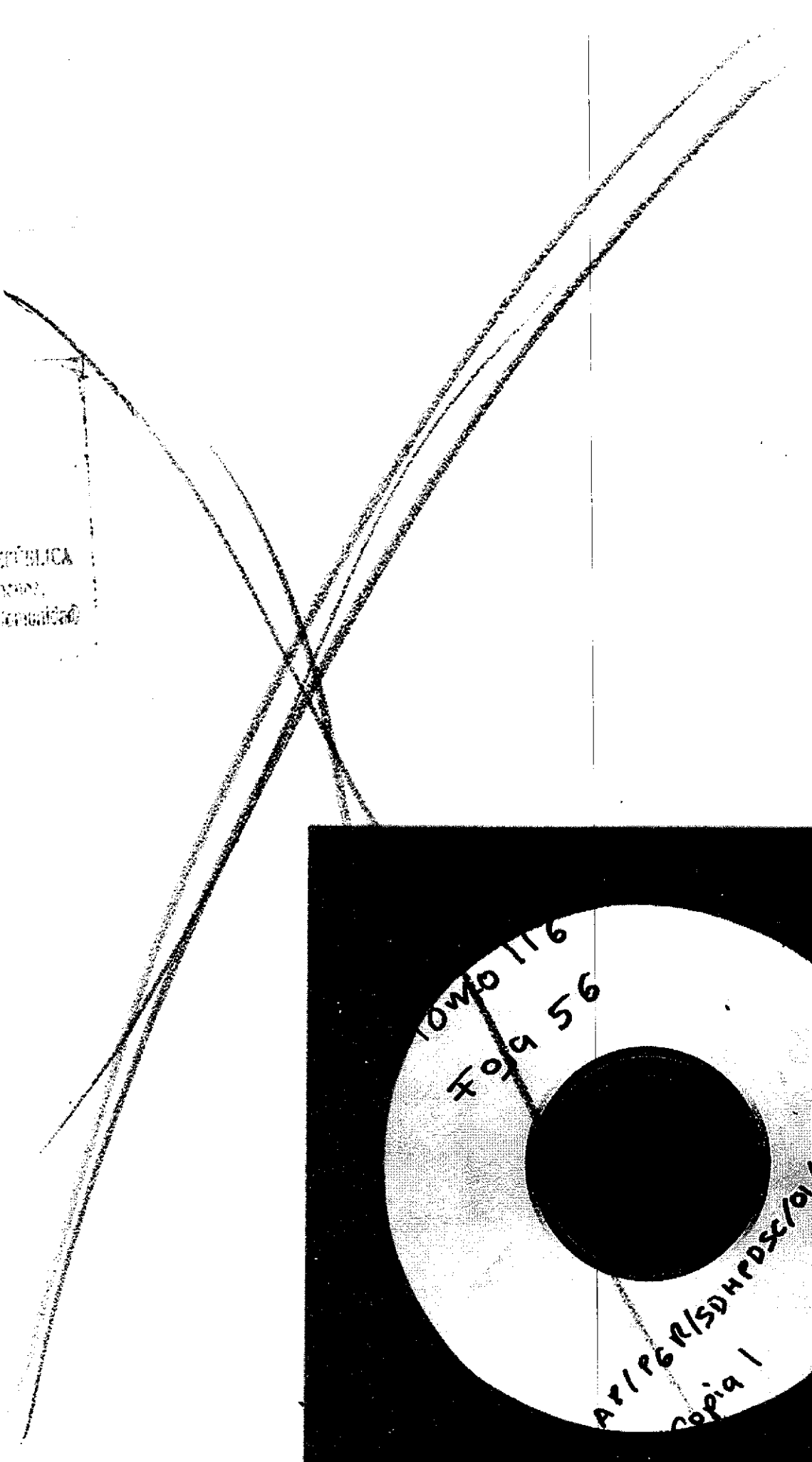
OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/14041/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/9577/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
LIC. GUALBERTO RAMIREZ GENERAL DE LA REPUBLICA Titular de la Unidad ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				

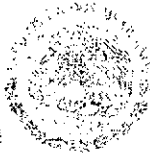


SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
Dirección General de Cuerpo Técnico de Control
Dirección de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DGGOJSM/14036/2015

México, D.F., a 03 de julio de 2015
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

*Recibido
03/07/15*

[Redacted]

Lic. [Redacted]
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/9574/2015, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, firmado por el [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa [Redacted] respecto del número telefónico [Redacted]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL Y SOLICITUDES MINISTERIALES
DIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE ORDENES JUDICIALES Y SOLICITUDES MINISTERIALES
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

"SECCIÓN"
ORDENES JUDICIALES
SECCIÓN GENERAL
DE LA SEIDO.

LIC [Redacted]

DE LA SEIDO
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS,
DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Anexo: 2 Fojas y 1 CD.

- C.c.p. Lic. [Redacted] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.
- Lic. [Redacted] Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

JEMB

[Redacted]



MOVIL DISEÑA S.A. DE
C.V. al presente un CD con el
código que contiene la información
relacionada a su requerimiento

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*26-06-2015
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
INFORME
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-9574-2015

LIC. [REDACTED]
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

El que suscribe apoderado legal de [REDACTED] (en lo sucesivo [REDACTED]) personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Federal, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la calle [REDACTED]

y autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como el contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expide en representación, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente sus personalidad mediante el poder otorgado por un mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 26-06-2015, señalando para el efecto:

Con relación a la(s) línea(s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	2014/09/01	2015/09/01
[REDACTED]	2014/09/01	2015/09/01
[REDACTED]	2014/09/01	2015/09/01
[REDACTED]	2014/09/01	2015/09/01
[REDACTED]	2014/09/01	2015/09/01
[REDACTED]	2014/09/01	2015/09/01
[REDACTED]	2014/09/01	2015/09/01

Se proporciona la información con la que cuenta mi mandante, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que entro en vigor el 13 de Agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En relación al contenido o transcripción de los mensajes u otras aplicaciones, se informa que nuestro sistema técnicamente no puede proporcionar la información que se requiere en los términos solicitados, toda vez que si bien se cuenta con el registro de la información

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015 [REDACTED]

[REDACTED]

relativa al detalle de llamadas, y mensajes y datos, NO ASÍ DEL CONTENIDO O TRANSCRIPCIÓN DE MENSAJES (Así como tampoco de ninguna aplicación o red social, de las cuales mi representada no tiene injerencia), por lo que mi representada se encuentra impedida técnicamente para proporcionar la información requerida.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted, C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO: Teniendo por presentado en representación de [REDACTED], dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia, en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales que haya lugar.

México Distrito Federal

Apoderado legal de [REDACTED]

005667

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
DEL INGUINOLA ORGANIZADA
DE CONTROL

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de [REDACTED] respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que [REDACTED] formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y legislación aplicable.

Asimismo [REDACTED] manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad,

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2014 [REDACTED]

procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de [REDACTED], en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CALIDAD
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ECONOMICA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONOMICA
SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA

CONFIDENCIAL



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones con la Comunidad
y Atención al Ciudadano

AR-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015

FTAIPG
rt. 13
acción IV
lotivación 1

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

PGR



ACUSE DE RECIBO

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/14036/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/9574/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ESPECIALIZADA DESTINATARIO IZADA IA EN INVESTIGA- CIÓN DE SECUEST	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS LA REPUBLICA				

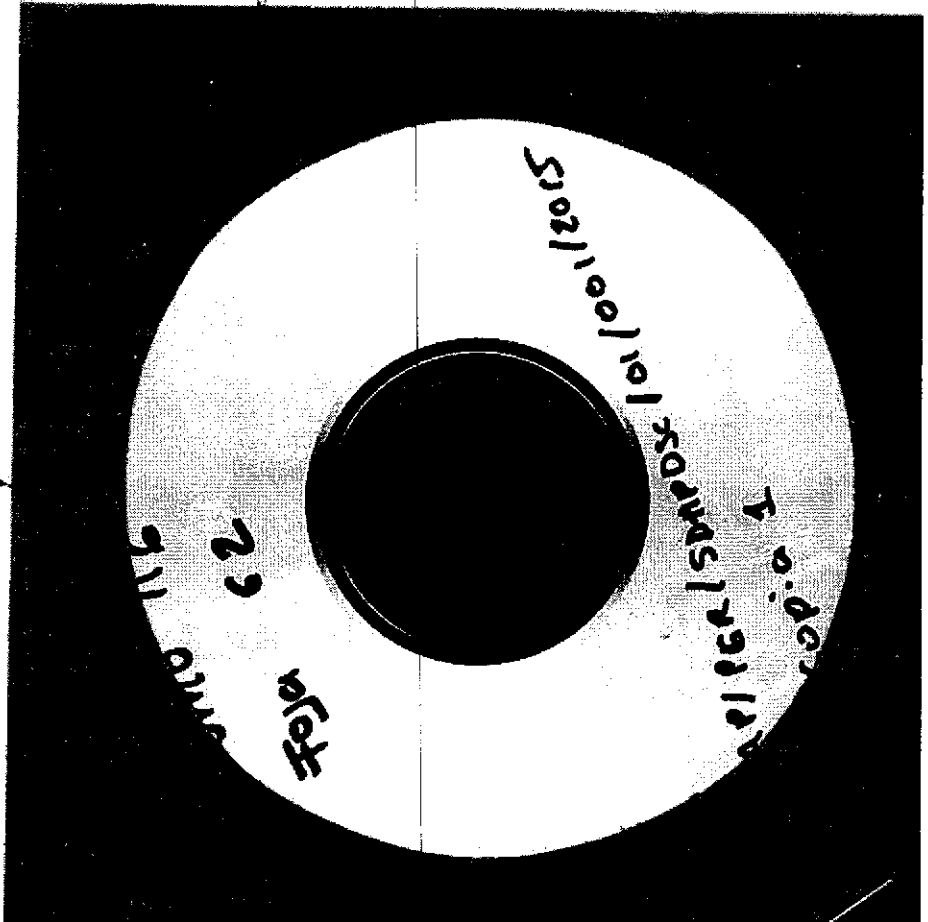
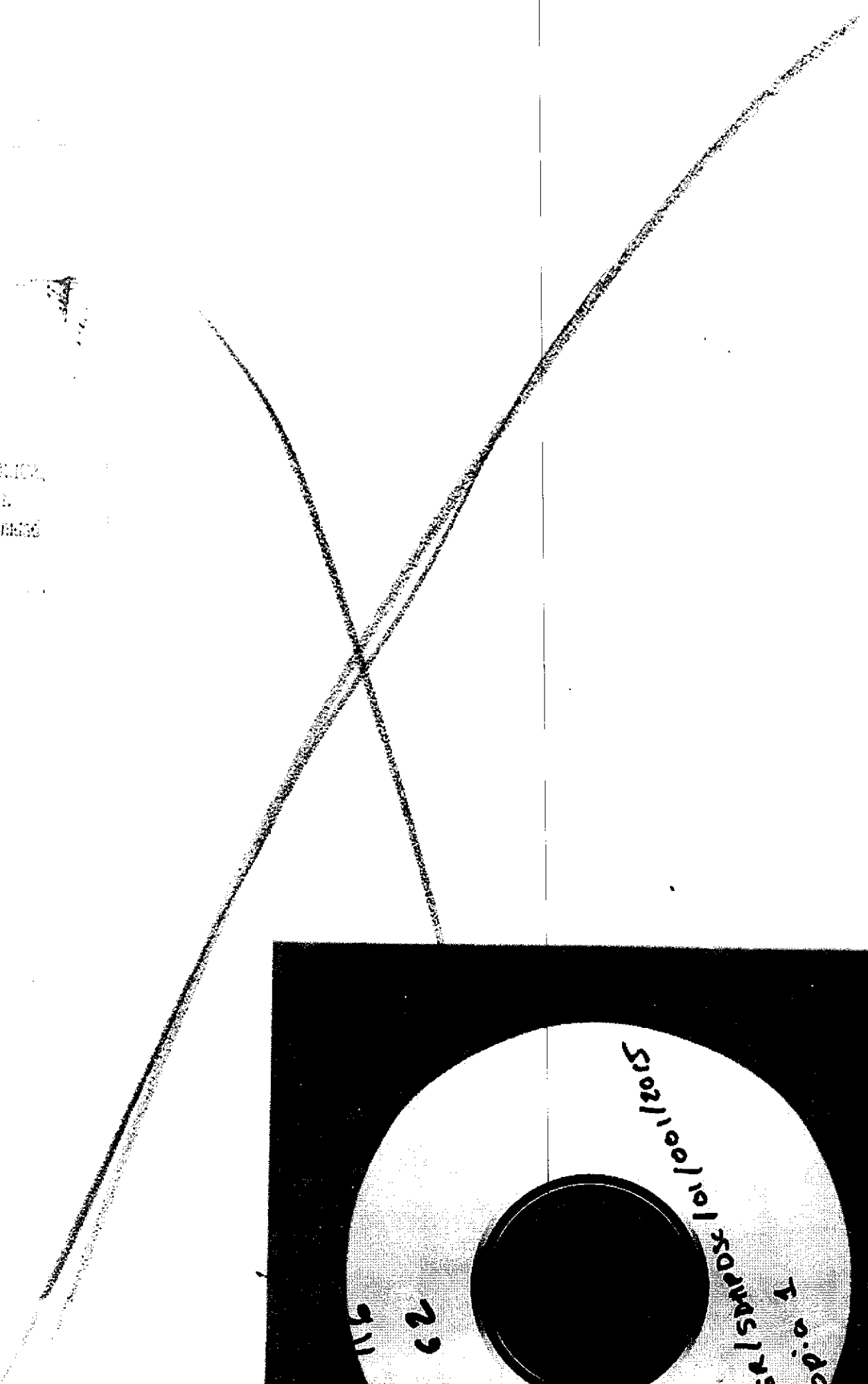
la Comunidad
la Comunidad
ción



FTAIPG
rt. 18
acción II
lotivación 2



MINISTERIO DE LA DEFENSA
SERVICIO DE DERECHOS HUMANOS
SERVICIO A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN



FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE INFORME DE TELEFONÍA

-En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (19:30) diecinueve horas con treinta minutos del (06) seis de julio del (2015) dos mil quince, la [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe.

D I J O:

--- Téngase por recibido el oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/13922/2015 de fecha 03 de julio del año en curso, suscrito por el [redacted] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada a través del cual remite escrito de respuesta y CD emitido por el representante legal de la empresa [redacted] respecto del número telefónico [redacted] documento constante de 03 tres fojas y 01 un CD del cual se da fe de tenerlo a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se

A C U

- **ÚNICO** Ténganse por recibida la do [redacted] sma que se agrega a la presente para los efectos legales

C Ú M

- Así lo acordó y firmó la suscrita Licet [redacted] turbe, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro con los testigos de ley con quienes firma y da fe.

TESTIGOS DE ASIS

G. [redacted]

RAZÓN. - Enseguida y en tanto [redacted] acuerdo que antecede, agregándose el c [redacted]

O [redacted]

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE
CONTROL
OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/13922/2015

México, D.F., a 3 de julio de 2015
2015 Año del Gran Guisano José María Morelos y Pavón

01/07/15
[Redacted]

Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9566/2015**,
relacionado con la A.P. **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, signado por el [Redacted]
[Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a esa unidad a su
cargo, adjunto al presente me permito remitir escrito de respuesta y CD, emitidos por el
representante legal de la empresa [Redacted] respecto del
número telefónico [Redacted]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida
consideración.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y EGEMONÍA
SUBSECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesorÍA LEGAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesorÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesorÍA TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesorÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesorÍA DE COMUNICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesorÍA DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesorÍA DE PREVENCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesorÍA DE REFORMA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesorÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesorÍA DE TRÁFICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesorÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesorÍA DE VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesorÍA DE ZONAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesorÍA DE ZONAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesorÍA DE ZONAS

"SURAGACIÓN"
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesorÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesorÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesorÍA DE TRÁFICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesorÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesorÍA DE VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesorÍA DE ZONAS

LIC [Redacted]

ANEXO. 1 Foja 1 CD.

C.c.p. L. [Redacted] Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia
Organizada. Para su superior conocimiento, Presente.
[Redacted] Director General del Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento.
Presente.

Av. Paseo de la Reforma No. 72, Tercer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx



FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1



N. REF. : 10078/15
OFICIO. SEIDO/UEIDMS/FE-D/9566/2015
A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

México, D. F., a 29 de junio de 2015

LIC. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ
PROCURADORA GENERAL DE LA
REPUBLICA.
PRESENTE.

Me refiero al oficio que nos remitió el (la) LIC. [REDACTED]
[REDACTED] C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA,
de esa Procuraduría, relacionado con la averiguación previa al rubro citada, en
el que solicita se le proporcione NOMBRE, DOMICILIO Y DETALLE DE
LLAMADAS DE LA(S) LINEA(S) TELEFONICA(S) [REDACTED]

Derivado de lo anterior, anexo me permito entregar directamente a usted la
información solicitada. Lo anterior, para los efectos que usted considere
conducentes.

ATENTAMENTE



005336

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TECNICO DE CONTROL

01 JUL. 2015

RECIBIDO

EXHIBE:

NOVA



AL DE - A
derechos humanos
servicio de
investigación

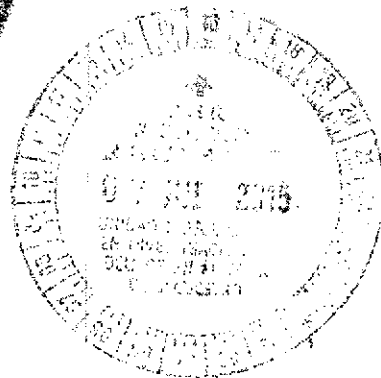
FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

60
[Handwritten signature]

ACUSE DE RECIBO



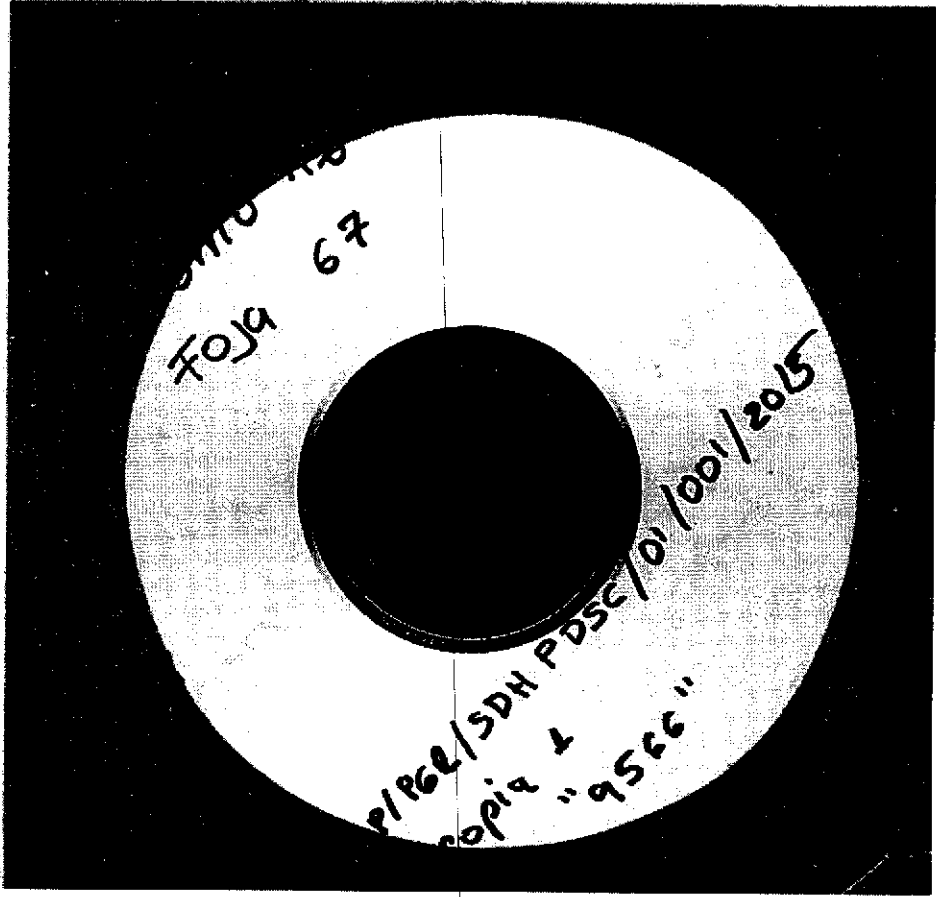
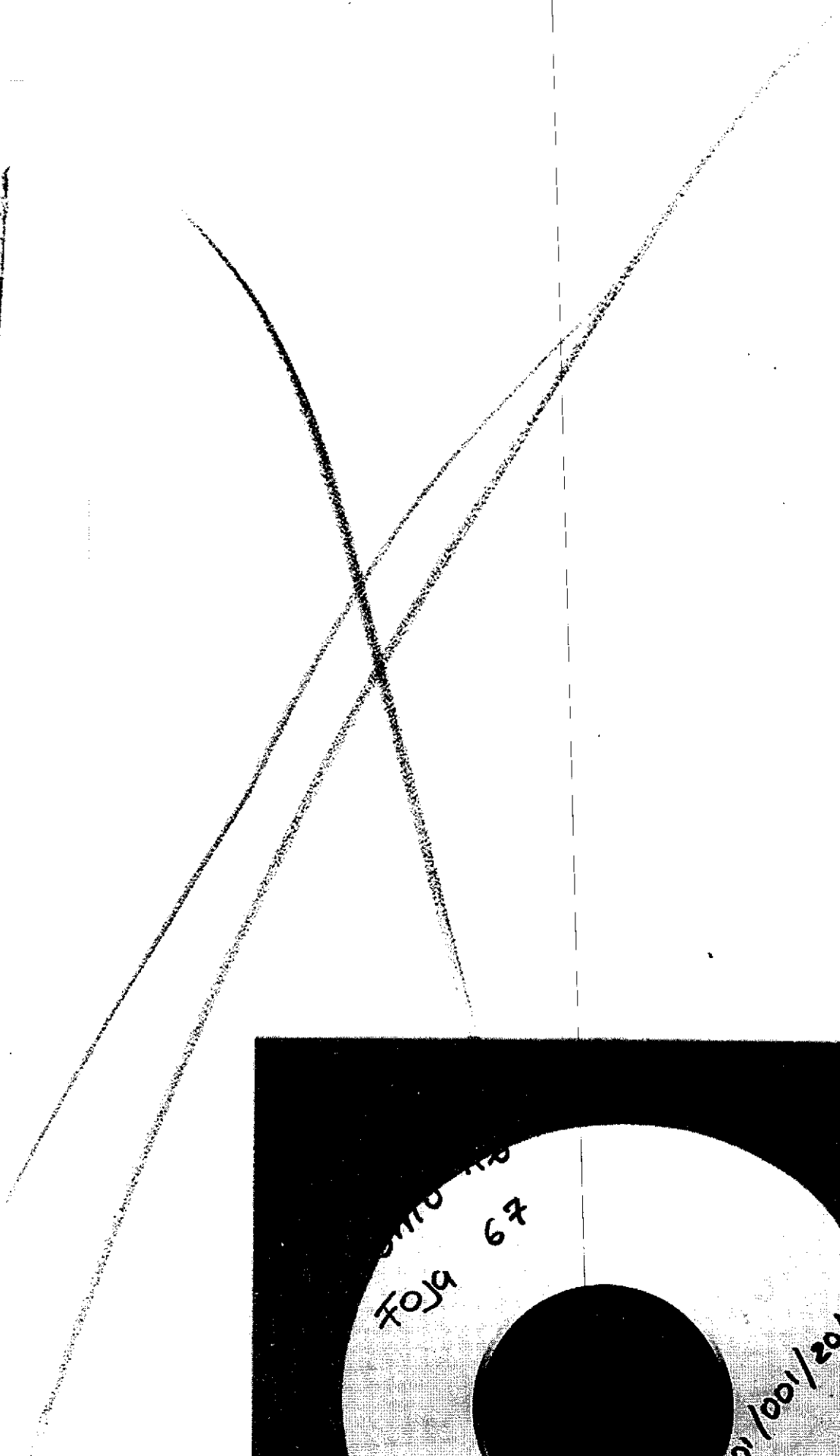
OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/13922/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/9566/2015
DERIVADO DE LA APA PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

MEXICANOS
LA R
o Hu
os a la
estiga on

REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLQ
LICENCIADO GUILLERMO RAMIREZ GUTIERREZ TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				

[Illegible text in a rectangular box, possibly a stamp or header information.]





A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE INFORME DE TELEFONÍA

-En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (19:35) diecinueve horas con treinta y cinco minutos del (06) seis de julio del (2015) dos mil quince, la [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe. -----

DIJO:-

Téngase por recibido el oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGO/ISM/13912/2015 de fecha 03 de julio del año en curso, suscrito por el Lic. [redacted] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada a través del cual remite escrito de respuesta, emitido por el representante legal de la empresa [redacted] respecto del número telefónico [redacted] documento constante de 03 tres folios del cual se da fe de tenerlo a la vista en terminos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se -----

- **ÚNICO.-** Ténganse por recibido [redacted] esta misma que se agrega a la presente para los efectos [redacted] -----

- Así lo acordó y firmó la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación [redacted] en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con los testigos de ley con quienes firma -----

TESTIGOS DE ASISTE

RAZÓN.- Enseguida y [redacted] acuerdo que antecede, agregándose [redacted] -----

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE
CONTROL
OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/13912/2015

México, D.F., a 3 de julio de 2015
2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Recibido
06/07/15

Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Presente

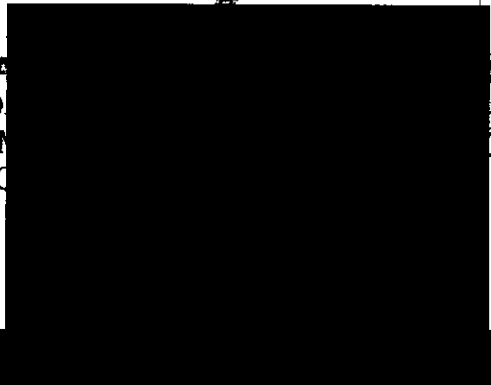
En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9565/2015**,
relacionado con la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, signado por el [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a esa unidad a su
cargo, adjunto al presente me permito remitir escrito de respuesta, emitido por el
representante legal de la empresa [redacted] respecto del
número telefónico [redacted]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida
consideración.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
SPECIALIZACIÓN
DELINCUENCIA
40A
EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTROS

It
ros,
mu fda

"SUFRA
DIRECTOR DE CO
Y SOLICITUDES M
DE CUERPO



ON"
S JUDICIALES
ON GENERAL
SEIDO



LIC [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

ANEXO. 1 Foja.

- C.c.p. Lic. [redacted] Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delinuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.
- Lic. **José Sigifredo Valencia Rodríguez**.- Director General del Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.



Av. Paseo de la Reforma No. 72, Tercer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. (55) 53 16 00 00 www.pgr.gob.mx



N. REF. : 10176/15
OFICIO. SEIDO/UEIDMS/FE-D/956/2015
A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

México, D. F., a 02 de julio de 2015.

LIC. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ
PROCURADORA GENERAL DE LA
REPUBLICA.
PRESENTE.

Me refiero al oficio que nos remitió el (la) LIC. [REDACTED]

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA,
de esta Procuraduría, relacionado con la averiguación previa al rubro citada, en
el que solicita se le proporcione NOMBRE, DOMICILIO Y DETALLE DE
LLAMADAS DE LA(S) LINEA(S) TELEFONIC [REDACTED]

Derivado de lo anterior, le solicito informe al requeriente que no es posible
remitir información, toda vez que es necesario se nos proporcione clave lada o
la población a la que pertenece el número, en virtud de que la marcación es a
10 dígitos [REDACTED] s que usted considere conducentes.

ATENTA

015487

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

11/50

PGR

71
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

ACUSE DE RECIBO



OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/13912/2015.
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/9565/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				





72
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE INFORME DE TELEFONÍA

-En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (19:40) diecinueve horas con cuarenta del (06) seis de julio del (2015) dos mil quince, la [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe. -----

DIJO:

Téngase por recibido el oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/13917/2015 de fecha 03 de julio del año en curso, suscrito por el [redacted] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada a través del cual remite escrito de respuesta y Cd. emitido por el representante legal de la empresa [redacted]

[redacted] respecto del número telefónico [redacted] documento constante de 03 tres fojas 01 Cd del cual se da fe de tenerlo a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se -----

UNICO.- Ténganse por recibidos [redacted] descripta misma que se agrega a la presente para los efectos de [redacted] -----

Así lo acordó y firmó la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe. -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

RAZÓN.- Enseguida y en [redacted] de lo que antecede, agregándose [redacted] -----

[redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE
CONTROL
OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/13917/2015

73

72

Recibido
04/07/15

México, D.F., a 3 de julio de 2015
15. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9576/2015** relacionado con la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/07/2015**, signado por el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a esa unidad a su cargo, adjunto al presente me permito remitir escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa [redacted] respecto del número telefónico [redacted]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración

"SUFRAGANEO"
DIRECTOR DE CONTROL Y SOLICITUDES MINISTRIALES
DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE LA SEIDO

ANEXO. 1 Foja 1 CD.

C.c.p. [redacted] Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. José Sigifredo Valencia Rodríguez.- Director General del Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

Av. Pasco de la Reforma No. 72, Terrero Piso, Colonia Cuernavaca, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. (55) 53 46 00 00 - www.pgr.gob.mx





N. REF. : 10181/15
OFICIO. SEIDO/UEIDMS/FE-D/9576/2015
A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

México, D. F., a 02 de julio de 2015.

LIC. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ
PROCURADORA GENERAL DE LA
REPUBLICA.
PRESENTE.

Me refiero al oficio que nos remitió el (la) LIC. [REDACTED]
[REDACTED] C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA,
de esa Procuraduría, relacionado con la averiguación previa al rubro citada, en
el que solicita se le proporcione NOMBRE, DOMICILIO Y DETALLE DE
LLAMADAS DE LA(S) LINEA(S) TELEFONIC(A) [REDACTED]

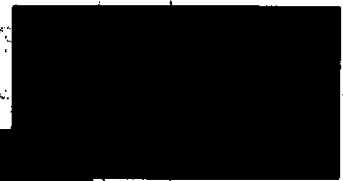
Derivado de lo anterior, anexo me permito entregar directamente a usted la
información solicitada para los efectos que usted considere
conducientes.

ATENTAMENTE



095482

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



1130

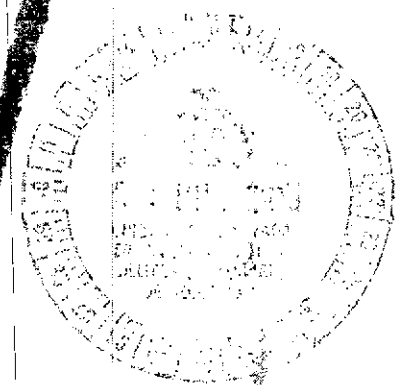
FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

775 71
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

PGR



ACUSE DE RECIBO



OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/13917/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/9576/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

MINISTERIO DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

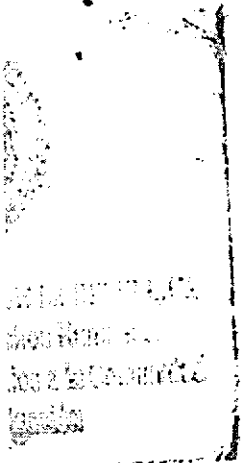
DESTINATARIO DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS				

MINISTERIO DE LA REPÚBLICA

103
sal
gación

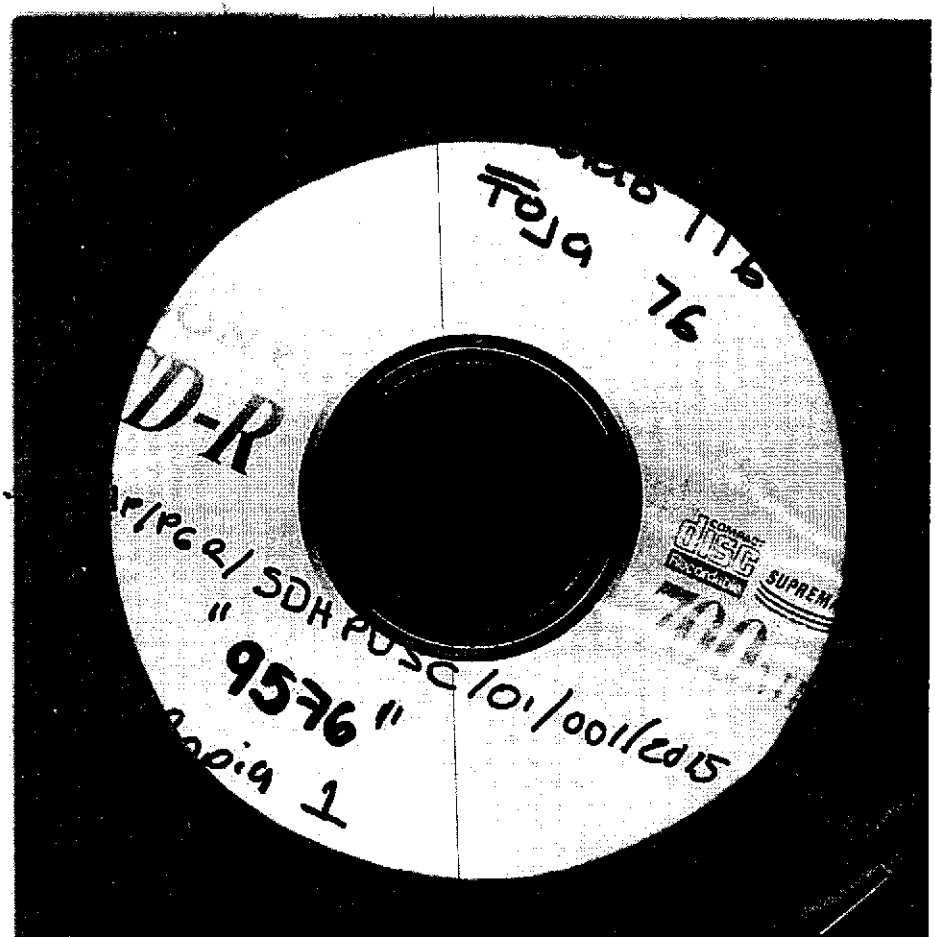
FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

FTAIPG
rt. 13
ración IV
otivación 1

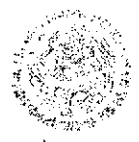


...
...
...
...

FTAIPG
rt. 18
ración II
otivación 2



CD-R
9576
1
10/100/20/30
SDH PUSC
FOJA 76
911 9116
Compact Disc Digital Recording SUPREMA



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE INFORME DE TELEFONÍA

-En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (19:45) diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del (06) seis de julio del (2015) dos mil quince, la [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe. -----

DIJO:

Téngase por recibido el oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/14037/2015 de fecha 03 de julio del año en curso, suscrito por el [redacted] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada a través del cual remite escrito de respuesta y Cd. emitido por el representante legal de la empresa [redacted] respecto del número telefónico [redacted] documento constante de 03 tres fojas y 01 Cd. del cual se da fe de tenerlo a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es de acordarse y se -----

--- **ÚNICO** Ténganse por recibido [redacted] ta misma que se agrega a la presente para los efectos [redacted] -----

--- Así lo acordó y firmó la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe. -----

AL ELA
derechos
servicios

Servi
nves

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

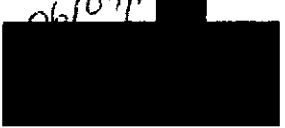


SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
Dirección General de Cuerpo Técnico de Control
Unidad de Control y Ejecución de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/14037/2015

México, D.F., a 03 de julio de 2015
"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

*Recibi
06/07/15*



Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9581/2015** derivado de la **A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, firmado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa [REDACTED] respecto del número telefónico [REDACTED]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

COMISIÓN DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
SOLICITUDES DE INVESTIGACIÓN



"SUFICIENTE"
DIRECTOR DE CONTROL Y SOLICITUDES DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL EN INVESTIGACIÓN DE SECUESTROS



LIC. [REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL
SEIDO

Anexo: 1 Foja y 1 CD.

C.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. **José Sigifredo Valencia Rodríguez**- Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.



FTAIPG
rt. 13
Fracción IV
Motivación 1

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*26-06-2015
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
INFORME
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-9581-2015

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*26-06-2015
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
INFORME
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-9581-2015

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de [redacted] (en lo sucesivo [redacted]) personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la calle [redacted]

[redacted] y autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como el contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expide mi representación, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 26-06-2015, señalando para tal efecto:

Con relación a la (s) línea(s) celular, (es) con número (s):

Se implementa información a través de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[redacted]	2014/09/01	2015/07/01
[redacted]	2014/09/01	2015/07/01
[redacted]	2014/09/01	2015/07/01
[redacted]	2014/09/01	2015/07/01
[redacted]	2014/09/01	2015/07/01
[redacted]	2014/09/01	2015/07/01
[redacted]	2014/09/01	2015/07/01

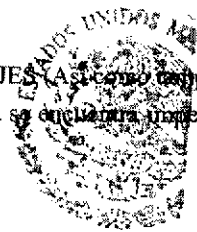
Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que entro en vigor el 13 de Agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En relación al contenido o transcripción de los mensajes u otras aplicaciones, se informa que nuestro sistema técnicamente no puede proporcionar la información que se requiere en los términos solicitados, toda vez que si bien se cuenta con el registro de la información

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015

[REDACTED]

relativa al detalle de llamadas, y mensajes y datos, NO ASÍ EL CONTENIDO O TRANSCRIPCIÓN DE MENSAJES (Así como tampoco de ninguna aplicación o red social, de las cuales mi representada no tiene injerencia), por lo que mi representada se encarga para inmediata técnica para proporcionar la información requerida.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Derechos y Servicio
Prevención del Delito y Servicio
Unidad de Investigación

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, atentamente le pido se sirva:

REQUISITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de [REDACTED] dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia, en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México Distrito [REDACTED] 2015

Apoderado legal de [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS

005577

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de [REDACTED] respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que [REDACTED] formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, [REDACTED] manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones para que las instancias de [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

AR-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015 [REDACTED]

Página 2 de 641

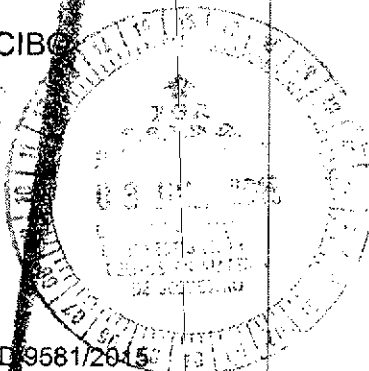
02 JUL. 2015

RECIBIDO
NOMBRE: [REDACTED]
HORA: 12:15

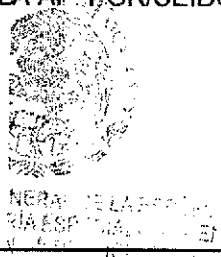
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

PGR

ACUSE DE RECIBO



OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/14037/2015.
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D-9581/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

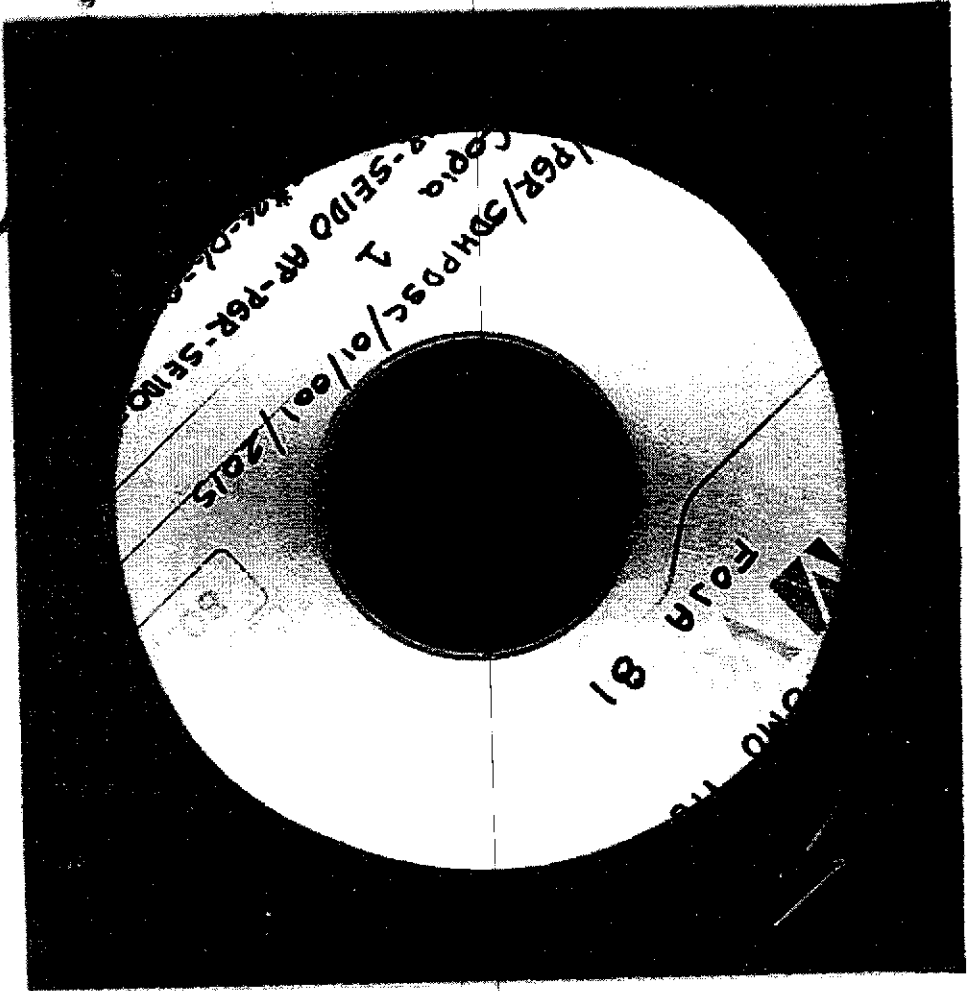


MEXICO

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				



18
81



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE INFORME DE TELEFONÍA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (19:50) diecinueve horas con cincuenta minutos del (06) seis de julio del (2015) dos mil quince, la

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe.

DIJO:

Téngase por recibido el oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/14052/2015 de fecha 03 de julio del año en curso, suscrito por el Lic. Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada a través del cual remite escrito de respuesta y Cd. emitido por el representante legal de la empresa

respecto del número telefónico documento constante de 03 tres fojas y 01 Cd del cual se da fe de tenerlo a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se

ACUERDA

ÚNICO. Ténganse por recibida la misma que se agrega a la presente para los efectos le

CUM

Así lo acordó y firmó la suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro en Investigación de Delincuencia Organizada con los testigos de ley con quienes firma y da fe

TESTIGOS DE A

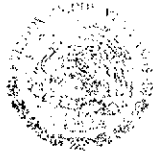
C. [Redacted]

RAZÓN: Enseguida y en la misma cuando que antecede agregándose el oficio

C. [Redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
Dirección General de Cuerpo Técnico de Control
Dirección de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Ejecuciones Ministeriales

83

82

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/14052/2015

México, D.F., a 03 de julio de 2015
"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Procuraduría
Investigación
a la Comunidad

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/9562/2015, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa [REDACTED] respecto del número telefónico [REDACTED]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

DE LA REPÚBLICA
ECIA... N...
LINQUENCIA
DIRECTOR DE CONTROL Y SOLICITUDES MINISTERIALES
DE CUERPO

SUFRA

CCIÓN
ENES JUDICIALES
CCIÓN GENERAL
LA SEIDO

LIC. [REDACTED]

Anexo: 1 Foja y 1 CD.

C.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.

Lic. José Sigifredo Valencia Rodríguez- Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.



	2014/09/01	2015/07/01
	2014/09/01	2015/07/01

Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que entro en vigor el 13 de Agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En relación al contenido o transcripción de los mensajes u otras aplicaciones, se informa que nuestro sistema técnicamente no puede proporcionar la información que se requiere en los términos solicitados, toda vez que si bien se cuenta con el registro de la información relativa al detalle de llamadas, y mensajes y datos, **NO ASÍ DEL CONTENIDO O TRANSCRIPCIÓN DE MENSAJES** (Así como tampoco de ninguna aplicación o red social, de las cuales mi representada no tiene referencia), por lo que mi representada se encuentra impedida técnicamente para proporcionar la información requerida.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

EXHIBITORIOS

UNICO - Tenerme por presentado en representación de [REDACTED] para contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información, formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Apoderado legal de [REDACTED]

2015

PROCURADURIA GENERAL
SUBPROCURADURIA
INVESTIGACION DE
ORGANIZACIONES
DELINCUENTES
OFICIO

005574

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de [REDACTED] respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que [REDACTED] en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o hechos.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
LA INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TECNICO DE CONTROL

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015

02 JUL. 2015

Página 2 de 4718

RECIBIDO

NOMBRE:

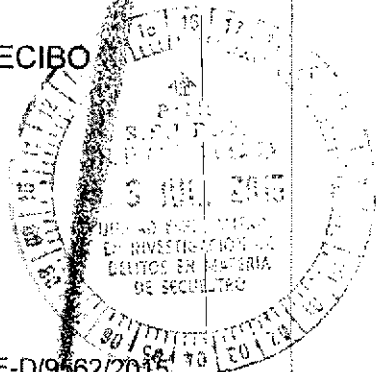
84
88

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

PGR

DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

ACUSE DE RECIBO



OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DIAGOJSM/14052/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/9562/2015
DERIVADO DE LA AP PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS				



86
86

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veinte horas del día seis de julio del dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe;

D I J O:

VISTO.- El estado que guarda la Averiguación Previa en que se actúa se desprende que existen restos óseos relacionados con la presente indagatoria, siendo que resulta conducente realizar su re asociación para efecto de continuar con los análisis periciales correspondientes, por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 180 párrafo primero, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A incisos b), c) y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Institución; y 32 de su Reglamento; es de ordenar y en consecuencia se;

ACUERDA.

PRIMERO.- Gírese atento oficio a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, solicitándole designe peritos en las especialidades de Antropología, Fotografía y Video Intervengan en el ámbito de sus especialidades respecto a la re asociación de [redacted] A 5, los días 8, 9 y 10 de julio del año en curso a las 09:00 horas en el SEMEFO de la Coordinación de Servicios Periciales.

SEGUNDO.- Las demás diligencias que correspondieren.

Así lo acordó y firmó la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe.

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Large redacted area containing names and signatures of witnesses]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AL DE LA REFORMA
Arco de la Reforma,
VICIOS a la F. de la
Institución

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de
Secuestro.

87

87

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9886/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS.

México, D.F. 06 de Julio de 2015.

"2015, Año del Generalísimo, José María Morelos y Pavón"

[Redacted]

**COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en los autos del exhorto que al rubro indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 168, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones, apartado A), incisos b) y c), 20 fracción I, inciso b), 22 fracción I, inciso d), 25 de la Ley Orgánica de la Institución, me permito solicitarle gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que designe peritos en las especialidades de Antropología, Fotografía y Video intervengan en el ámbito de sus especialidades respecto a la reasociación de los restos de la FOSA 5, los días 8, 9 y 10 de Julio del año en curso a las 09:30 horas en las instalaciones del SEMEFO de la Coordinación de Servicios Periciales de la Institución.

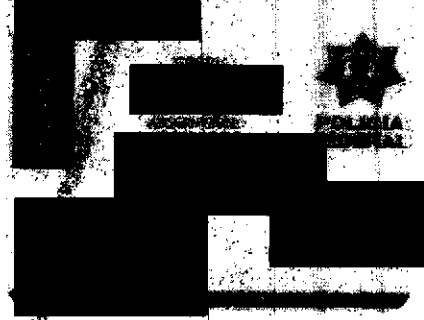
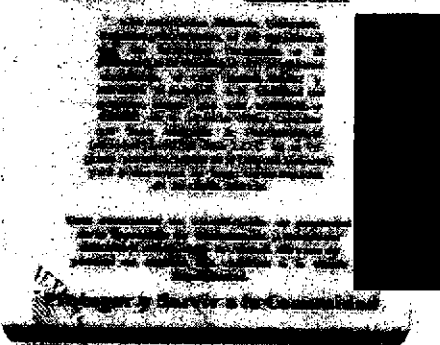
Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

"SUFR
AGENTE DEL MI
ADSCRITO A LA UNIDAD ES
MATERIA

[Redacted signature and name]

"N"
LACIÓN
N DE DELITOS EN

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

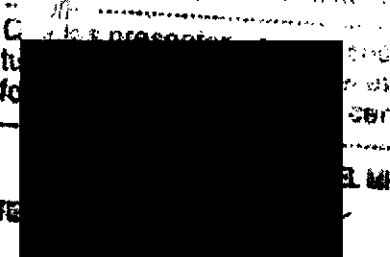


DELARTE PÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ACR
EN INVESTIGACIÓN
A DESESLUCIAS

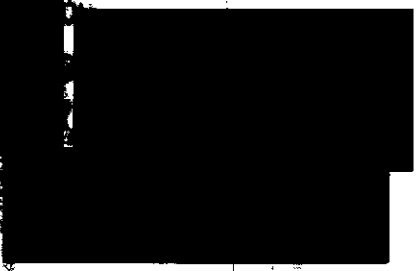
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.B.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México, D.F. el día 07 de 07
El Suscrito Licenciado
Agente del Ministerio Público
y con el Código Federal



... en los artículos 70
... mismas que se
... presentes de
... correspondientes



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

90

90

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE VIDEO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (13:05) trece horas con cinco minutos del (07) siete de julio del (2015) dos mil quince, la [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.

SE HACE CONSTAR.

- Que el día de la fecha se recibió dictamen en materia de Audio y Video con número de folio 53673 de fecha 06 de julio del dos mil quince, emitido por el C. [redacted] perito adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República por medio del cual llegó a la siguiente conclusión: *Se realizó la Documentación en video de la intervención realizada por el Equipo Argentino de Antropología Forense y Peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de los Restos Humanos contenidos en bolsas etiquetadas como "F5-A", "F5-B", "F5-D", "F5-E" Y "F5-F" en las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales los días 02 y 03 de julio del 2015...*; documento constante de tres fojas útiles y 02 Cds; que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta fiscalía de la federación hace constar y los testigos de asistencia dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se

A C U

ÚNICO. Téngase por recibido y agregado el dictamen descrito dentro del acuerdo que antecede para los efectos producidos.

C U M P

Así lo acordó y firmó la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en presencia de los testigos de ley con quienes se firmó

[Large redacted signature area]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Audio y Video.
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

FOLIO: 53673

P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

TITO: DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO CON DOS DISCOS FORMATO DVD

México, D. F. 06 de Julio del 2015.

LICENCIADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
PRESENTE.

El que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesto por esta Dirección de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para investigación Previa citada al rubro, para dar contestación a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9673/2015 de fecha 30 de Junio del 2015 y recibido en esta Subprocuraduría General el 01 de Julio de 2015, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 226 y 227 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 23 del Código Orgánico de esta Institución, me permito rendir el siguiente:

DICTAMEN

1. ANTECEDENTES

1.1 LA REPÚBLICA de oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9673/2015 de fecha 30 de Junio del 2015 y recibido en esta Coordinación General el 01 de julio de 2015, en donde a la letra dice: "solicito a Usted designe peritos en las siguientes materias (...) c) VIDEO FORENSE..."

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "... quienes deberán presentarse del 01 al 03 de Julio del 2015 a las 9:00 de la mañana en sus instalaciones para realizar diligencias de re-asociación de los cadáveres de fosa 5, localizados en Cerro Viejo Municipio de Iguala de la Independencia Guerrero..."

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Audio y Video.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. Restos humanos con restos humanos etiquetados como "F5-A", "F5-B", "F5-C", "F5-D", "F5-E" y "F5-F".

4. METODOLOGÍA APLICADA

4.1. Se procede a grabar en video la intervención realizada por el Equipo Argentino de Antropología Forense y Peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales al contenido de diversas bolsas para cadáver con restos humanos, con una cámara de video portátil, posteriormente se realiza la reproducción en el laboratorio a fin de realizar un copiado del contenido del mismo en un disco formato DVD.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

5.1. EQUIPO UTILIZADO

5.1.1. Una videocámara digital marca SONY modelo DCR-SX21

5.1.2. Una computadora marca HP modelo ProDesk.

5.2. SOFTWARE UTILIZADO.

5.2.1. Pinnacle Studio Ultimate Versión 12.1.3.6605

5.2.2. ImgBurn Versión 2.5.8.0.

5.3. PROCEDIMIENTOS.

5.3.1. Se realiza la grabación en video de la intervención realizada por el Equipo Argentino de Antropología Forense y Peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales en los Resto humanos contenidos en bolsas etiquetadas como "F5-A", "F5-B", "F5-C", "F5-D", "F5-E" y "F5-F", utilizando técnicas de: Paneo, Tilt up, Tilt down, y Zoom, después se realiza el transfer del video obtenido de la Videocámara digital, para ser procesado en formato DVD con ayuda del Pinnacle Studio Ultimate obteniendo el master para después ser duplicado con ImgBurn software para copia de discos.

5.4. DEFINICIONES Y CONCEPTOS.

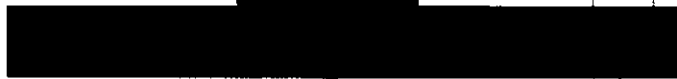
- **Video:** Sucesión de imágenes digitales o analógicas llamadas cuadros por escala de tiempo, las cuales representan movimiento.
- **Panéo:** Videograbación donde el desplazamiento de la cámara sobre los ejes de espacio mientras el pie de la cámara permanece inmóvil, este movimiento se realiza de forma horizontal.
- **Tilt up:** Videograbación donde el desplazamiento de la cámara sobre los ejes de espacio mientras el pie de la cámara permanece inmóvil, este movimiento se realiza de forma Vertical hacia arriba.
- **Tilt down:** Videograbación donde el desplazamiento de la cámara sobre los ejes de espacio mientras el pie de la cámara permanece inmóvil, este movimiento se realiza de forma Vertical hacia abajo.
- **Zoom:** Videograbación donde el desplazamiento de la cámara es determinado por el cambio de distancia que se hace por medio de la lente. Es un desplazamiento óptico obtenido por un juego de lentes que logra el acercamiento (zoom in) o alejamiento (zoom out) en relación del sujeto u objeto.

6. CONCLUSIONES

6.1.



ATENTAMENTE
PERITO [REDACTED] Y VIDEO



Se entrega un Dictamen cuatro discos formato DVD-R con números de identificación "ZL0503290114 1 CAM120" y "ZL05V03290115 1 CAM120", que contienen la grabación solicitada.



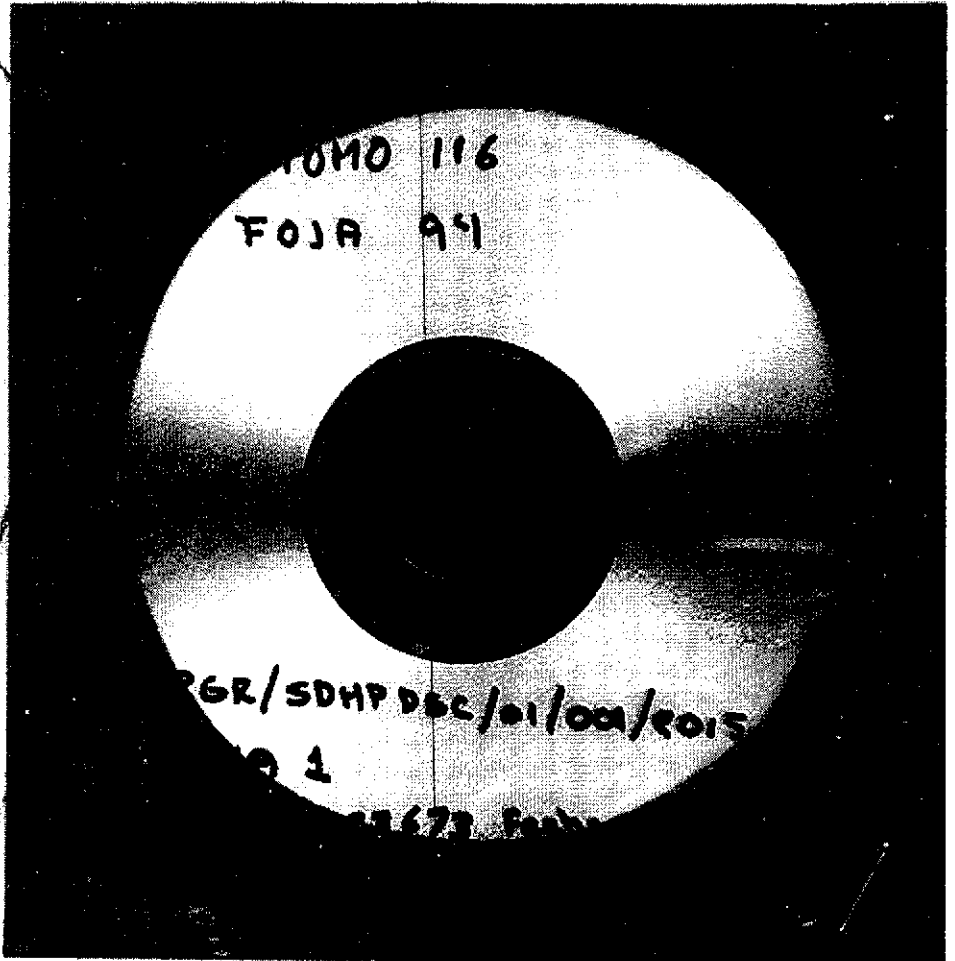
Rev.:0

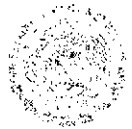
Página 3 de 3
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07



REPUBLICA
S. M. M. M. M. M.
S. M. M. M. M. M.
S. M. M. M. M. M.
S. M. M. M. M. M.





A.F.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE OFICIO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (13:15) trece horas con quince minutos del (07) siete de julio del (2015) dos mil quince, la [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe;

DIJO

- **Téngase** por recibido el oficio número CI-AEG/DG/UAJ-0661/2015 de fecha 27 de mayo del 2015, suscrito por el [redacted] Director General de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Comisión de Infraestructura carretera y Aeroportuaria del estado a través del cual informa: "... Le informo que desde el día 28 de abril de 2012 hasta al día 23 de abril de 2015, la caseta de cobro 201 Tixtla-Chilpancingo no contó con el Sistema de Grabación de Video y el Servidor Central de Almacenaje de Grabaciones en razón del accidente de tránsito de vehículo ocurrido a las 19:30 horas del día 28 de abril de 2012 causando daños a las instalaciones administrativas de la Plaza de Cobro, cuarto de maquinaria, mobiliario, Equipo de Radio Comunicación, Equipo de Cómputo y Equipo de Control de Tránsito, así como las Plantas de Emergencia y el Cableado de las instalaciones eléctricas y de datos del equipo de Cómputo y del Equipo de Control de Tránsito por lo que no es posible atender su petición, en la forma y términos que solicita. Para justificar lo anterior, adjunto a presente la siguiente información: 1.- Copias certificadas de Acta administrativa de fecha 28 de abril de 2012 y escrito de Querrela presentada por este Organismo ante la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Guerrero, por el delito de daños y lo que resulte, respecto a los hechos acontecidos el día 28 de abril de 2012, en la caseta de cobro 201 Tixtla-Chilpancingo. 2.- Copia certificada del Acta informativa de fecha 24 de abril de 2015, a través de la cual se hace constar la instalación y orientación correcta de las cámaras de video, en la caseta de cobro 201 Tixtla-Chilpancingo. ..."; documento constante de catorce fojas de las cuales trece corresponden al anexo remitido, y del que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es de acordar

- **ÚNICO.** Ténganse por recibidos los documentos antes descritos misma que se agrega a la presente para los efectos de

Así lo acordó y firma la Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con quienes firma y.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [redacted] LIC. [redacted]

FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



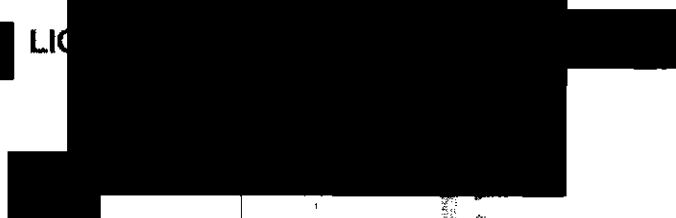
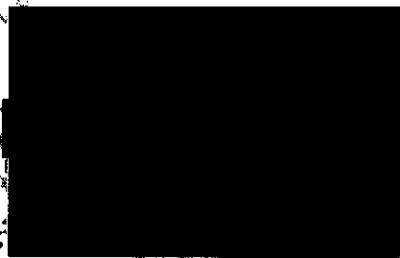
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO



RAZÓN.- Enseguida y en la medida que antecede, agregándose el

do

TESTIGOS D



DE RE...
chos num...
cios a la C...
tigación

RA...
ED...
E DE...
IZAD...
AEN...
RA DE SECUESTRO



FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

Recibido 03/05/15



COMISIÓN
INFRAESTRUCTURA CARRETERA
Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO

DIRECCION GENERAL
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
Chilpancingo, Gro., a 27 de mayo de 2015.
OFICIO N° CICAEG/DG/UAJ-0661/2015.

Lic. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO
Presente.

Me refiero a su Oficio N° SEIDO/UEIDMS/FE-B/3086/2015 de fecha 11 de mayo del presente año deducido de la Averiguación Previa N° PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

Al respecto, le informo que desde el día 28 de abril de 2012 hasta al día 23 de abril de 2015 la caseta de cobro 201 Tixtla - Chilpancingo no conto con el Sistema de Grabación de Video y el Servidor Central de Almacenaje de Grabaciones en razón del accidente de transito de vehículo ocurrido a las 19:30 horas del día 28 de abril de 2012 causando daños a las instalaciones administrativas de la Plaza de Cobro, cuarto de maquinaria, mobiliario, Equipo de Radio Comunicación, Equipo de Computo y Equipo de Control de Transito; así como las Plantas de Emergencia y el cableado de las instalaciones eléctricas y de datos del Equipo de Computo y del Equipo de Control de Transito; por lo que no es posible atender su petición en la forma y términos que solicita.

Para justificar lo anterior adjunto al presente la siguiente información:

1. Copias Certificadas de Acta Administrativa de fecha 28 de abril de 2012 y escrito de Querrela presentada por este Organismo ante la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Guerrero, por el delito de daños y lo que resulte, respecto a los hechos acontecidos el día 28 de abril de 2012, en la caseta de cobro 201 Tixtla - Chilpancingo.

2. Copia Certificada del Acta Informativa de fecha 24 de abril de 2015, a través de la cual se hace constar la instalación y orientación correcta de las cámaras de video, en la caseta de cobro 201 Tixtla - Chilpancingo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO



O. P. D. COMISIÓN
DE INFRAESTRUCTURA
CARRETERA Y
AEROPORTUARIA DEL ESTADO.

At
Dir

- C.c.p. Ing. [Redacted] Director de Obras. Para su conocimiento. Presente.
- C.c.p. Lic. [Redacted] Director de Finanzas y Administración.- Mismo fin. Presente.
- C.c.p. C.P. [Redacted] Jefe del Departamento de Recursos Financieros.- Mismo fin. Presente.
- C.c.p. [Redacted] Jefe del Departamento de Conservación y Caminos Rurales.- Mismo fin. Presente.
- C.c.p. C. [Redacted] Administrador Pc-201 Tixtla.- Mismo fin. Presente.
- C.c.p. Archivo.- Presente.

Dirección: Av. Ruffo Figueroa N° 9, Colonia Burócratas,
C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.

Teléfono: [Redacted]

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL REPRODUCCIÓN DE SUS ORIGINALES CORRESPONDIENTES AL ACTA ADMINISTRATIVA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2012, ESCRITO DE QUEJILLA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2012 PRESENTADA POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO ANTE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO Y ACTA INFORMATIVA DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2015.

Dirección: Av. Ruffo Figueroa No. 9, Colonia Burócratas,
C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.

Teléfonos: [REDACTED]

**PLAZA DE COBRO 201 TIXTLA
LIBRAMIENTO CHILPANCINGO-TIXTLA**

ACTA INFORMATIVA

LUGAR, FECHA Y HORA: PLAZA DE COBRO NUMERO 201 TIXTLA, DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO, UBICADA EN EL KILÓMETRO 18+900, DEL NUEVO LIBRAMIENTO DE CHILPANCINGO NORTE-TIXTLA, SIENDO LAS OCHO HORAS CON CEROS MINUTOS DEL DÍA VIERNES 24 DE ABRIL DE 2015.

INTERVIENEN: EL CP [REDACTED] ADSCRITOS A ESTA PLAZA DE COBRO.

MOTIVO: HACER CONSTAR QUE SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 23 DE ABRIL DE 2015, SE PRESENTAN A ESTA CASETA DE COBRO [REDACTED]

"CONTROLES ELECTROMECAÑICOS" PARA LA INSTALACIÓN Y ORIENTACIÓN CORRECTA DE LAS CÁMARAS DE VIDEO, YA QUE DESDE EL SINIESTRO OCURRIDO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2012, DONDE UN TRACTO CAMIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL CON RAZÓN SOCIAL [REDACTED] IMPACTA LAS INSTALACIONES DE ESTA PLAZA DE COBRO Y DEJA TOTALMENTE DESTRUIDA EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y CON ELLO TAMBIEN EL SERVIDOR CENTRAL DE ALMACENAJE DE GRABACIONES, NO SE CONTABA CON EL SISTEMA DE GRABACIÓN DE VIDEO.

SE ANEXAN FOTOGRAFÍAS DE LA INSTALACIÓN Y ORIENTACIÓN DE VIDEO.

CIERRE DE ACTA: NO HABIENDO MÁS QUE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA INFORMATIVA, SE DA POR TERMINADA, A LOS CINCO MINUTOS DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN DE CONOCIMIENTO

DAMOS FE



[REDACTED SIGNATURES]

11599
C.
CHILPANCINGO NORTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

SIÓN
CTURA
Y
EL ESTADO.

EL ESTADO
QUERÉTARO



MISIÓN
CONSTRUCCIÓN
DE OBRAS
PÚBLICAS
DEL ESTADO

SECRETARÍA DE OBRAS PÙBLICAS
Y SERVICIOS DE INVERSIÓN
DEL ESTADO



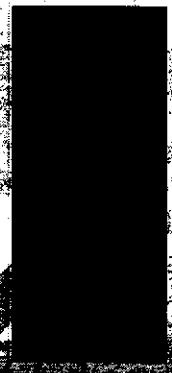
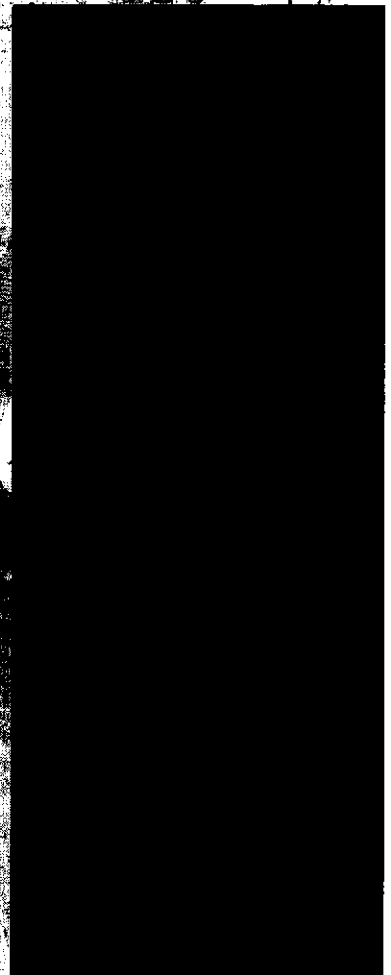
SECRETARÍA

PLAZA DE COBRO 201
TIXTLA

R.F.C. O.P.D.-010601699

NUEVO DIBRAMENTO
CHILPANANGO-TIXTLA
K.M. 18 + 000.

SECRETARÍA DE OBRAS PÙBLICAS
Y SERVICIOS DE INVERSIÓN
DEL ESTADO



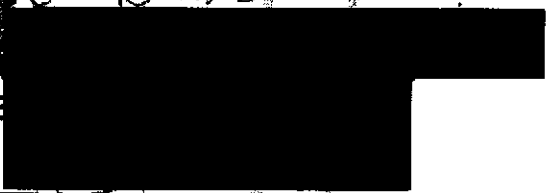


Recibi Original
y anexas
30/abril/2012
6:45 hrs

GUERRERO
COMISIÓN DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA
Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO
CURADURIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
SENCIA DEL MINISTERIO
PUBLICO DEL P.C. DEL
DISTRITO JUDICIAL
DE GUERRERO



**C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL
COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO
PRESENTE.**



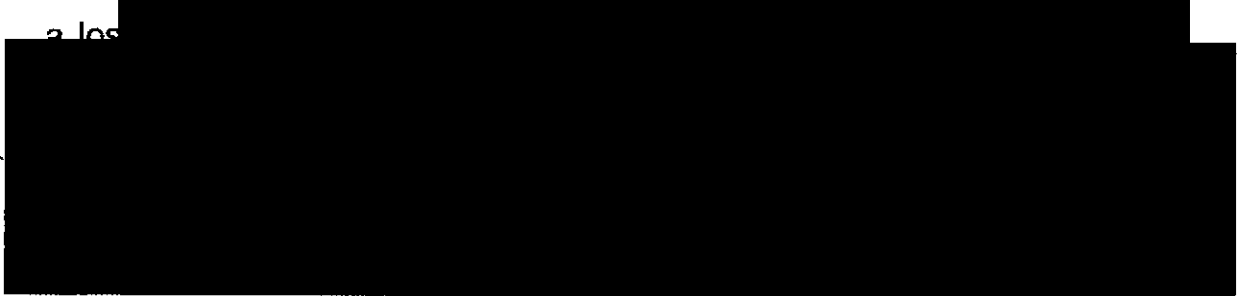
Licenciado [Redacted] Apoderado
Legal del Organismo Publico Descentralizado Comisión de Infraestructura
Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, personalidad que
acredito con copia certificada del Testimonio del Poder General para
Pleitos y Cobranzas otorgado mediante escritura pública número [Redacted]



que exhibo en original, solicitan su devolución, previo cotejo
que se haga con la copia que agrego y certificación de que ésta coincide
con el referido original; otorgado en mi favor por el [Redacted]



Gobernador Constitucional del Estado, conforme al artículo 57 del
Código de Procedimientos Penales vigente en la entidad, señalando
como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones,
los estrados de esa representación social; autorizando para tales efectos
a los [Redacted]





GUERRERO
COMISIÓN DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA
Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO



asi ante usted de la manera más atenta y respetuosa comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, presento formal QUERRELLA por el delito de DAÑOS Y LO QUE RESULTE cometidos en agravio de mi representada, en contra del



servicio público federal, basándome para ello en los siguientes:

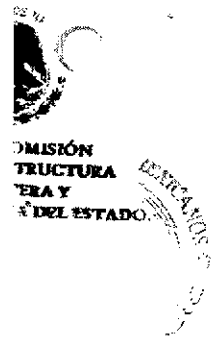
H E C H O S

1º.- La Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del estado de Guerrero fue creado mediante decreto numero doscientos veintiuno de fecha diez de abril del año dos mil uno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado numero cuarenta y cuatro de fecha primero de junio del año dos mil uno, como un Organismo Publico Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es planear, construir, reconstruir, operar, explotar, conservar, proyectar, proponer, supervisar y validar bajo un mismo criterio las obras de infraestructura carretera y aeroportuaria que sean necesarias en el Estado, caminos, túneles y puentes de peaje de jurisdicción y estacionamientos

Dirección: Av. Rulfo Figueroa No. 9, Colonia Burocratas,
C.P. 16000 Chilpancingo, Gto.



DEL ESTADO
GUERRERO



COMISIÓN DE
INFRAESTRUCTURA
CARRETERA Y
AEROPORTUARIA DEL ESTADO



GUERRERO
COMISIÓN DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA
Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO

públicos de cuota local, en términos de lo previsto por el artículo 2º y 4º fracción del Decreto mencionado.

2.- Mi representada en ejercicio de las atribuciones antes señaladas, construyó el Libramiento Norte de Chilpancingo - Montaña Baja, con una longitud de veinte kilómetros, incluyendo la construcción de una Caseta de Cobro en el kilómetro 18+900 de dicha vía de comunicación, misma que se encuentra en operación y funcionamiento de forma normal desde el mes de diciembre de dos mil diez. El día sábado veintiocho del mes de abril de dos mil doce, siendo las quince horas me informó [REDACTED] Administrador de dicha Caseta, que aproximadamente a las catorce horas del mismo día, ocurrió un accidente automovilístico en dicho Libramiento específicamente a la altura del kilómetro 18+900 al impactarse un vehículo tipo Trailer marca

[REDACTED]

causando diversos daños los cuales se mencionan en la Relación de Bienes Patrimoniales PC 201 Tixtla que se anexa para pronta referencia, representando un costo aproximado de

[REDACTED]

Dirección: Av. Ruffo Figueroa No. 9, Colonia Burocratas,
C.P. 30000 Chilpancingo, Guerrero

Teléfono: [REDACTED]

Guerrero
Guerrero



GUERRERO
COMISIÓN DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA
Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO

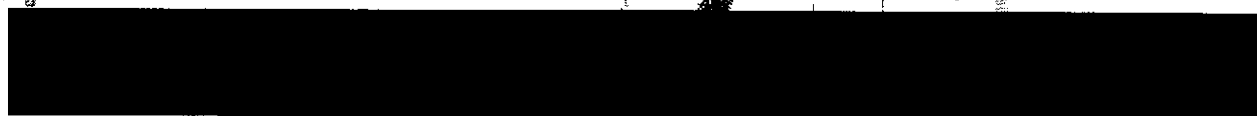


Me reservo el derecho para ampliar la presente querrela y aportar mayores elementos que sirvan de sustento de la misma.

Para justificar lo anterior adjunto al presente la siguiente documentación:

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
ESTADO GUERRERO
y Servicios a la Comunidad
e Investigación
COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO.

1. Copia certificada de la escritura pública número



201 Tixtla.

2. Original de la Relacion de Bienes Patrimoniales PC

3. Informe fotográfico del sitio del siniestro en el que se aprecian las instalaciones de mi representada antes del accidente y el daño posterior a las mismas, ocasionados con los hechos del accidente mencionado y de los cuales me querello.

4. Original de la publicación del Diario de Novedades de Chilpancingo, Sección Policiaca, Pagina seis y Diario de Guerrero Pagina ocho, donde se aprecia la Nota Informativa que reseña el siniestro que se describe en esta querrela.

Dirección: Av. Rufino Figueroa No. 9, Colonia Burocratas,

Teléfono: [Redacted]

Guerrero



GUERRERO
COMISIÓN DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA
Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO

D E R E C H O

Son aplicables los artículos 8, 16 y 21 de la Constitución General de la República; 77 y 78 de la Constitución Política del Estado, 179, 180 y 183 del Código Penal vigente en la entidad y 1° del Código del Procedimientos Penales del Estado.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
del fuero comun

Por lo anteriormente expuesto, a usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN,

ADO

RA
TADO

atentamente pido:

PRIMERO: Tenerme a nombre de mi representado, por presentado mediante el presente recurso y documentos que anexo, que me acreditan como Apoderado Legal del Organismo Publico Descentralizado Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, que allándome de los hechos presumiblemente constitutivos del ilícito penal cometidos en contra de mi representada.

SEGUNDO: Por señalado domicilio para oír notificaciones, así como para recibir todo tipo de documentos, los estrados de esa Agencia del Ministerio Publico, y por designando a los profesionistas citados, para los mismos efectos.

TERCERO: Practicar tantas y cuantas diligencias sean necesarias para la debida integración de la presente y

Dirección: Av. Rufino Figueroa No. 9, Colonia Burocratas.

Teléfonos:



Guerrero



GUERRERO
COMISIÓN DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA
Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO

oportunamente acreditarse el cuerpo del delito y la presunta responsabilidad, así como consignar la averiguación previa al C. Juez Penal competente, solicitando la reparación del daño y las responsabilidades que r



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA FEDERAL DE LA REPÚBLICA
DE DERECHOS HUMANOS,
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE INVESTIGACIÓN



ESTADO
GUERRERO

OPD COMISIÓN DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA
Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO

Tixtla de Guerrero, Guerrero, abril 30 de 2012.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DEL ESTADO



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DEL ESTADO

Teléfonos:

Dirección: Av. Rufino Figueroa No. 9, Colonia Búrdaras,



--- EN LA CIUDAD DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DE AÑO DOS MIL DOCE, EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL ANTE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 19 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO. ---

-----HACE CONSTAR:-----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.----- CONSTE.---

--- CONSTANCIA MINISTERIAL - SEGLADAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO, HACE CONSTAR, QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA, DE MANERA VOLUNTARIA LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [REDACTED] Y SER APODERADO LEGAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO, Y SOLICITA SE LE TOMA SU COMPARECENCIA CON LA FINALIDAD DE RATIFIQUE EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ESCRITO DE FECHA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, PRESENTADO ANTE ESTE ORGANO INVESTIGADOR A TRAVES DEL CUAL PRESENTA FORMAL QUERRELLA POR EL DELITO DE DAÑOS Y LO QUE RESULTE, COMETIDO EN AGRAN DE SU REPRESENTADA Y EN CONTRA [REDACTED]

CONSTAR PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.----- CONSTE.---

--- ACUERDO MINISTERIAL - VISTA LA CONSTANCIA MINISTERIAL QUE ANTECEDE Y TOMANDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [REDACTED] SER APODERADO LEGAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO, Y SOLICITA SE LE TOMA SU COMPARECENCIA CON LA FINALIDAD DE RATIFIQUE EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ESCRITO DE FECHA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, Y TADA VES QUE A JUICIO DE ESTE ORGANO INVESTIGADOR, DICHA PETICIÓN SE ENCUENTRA AJUSTADA A DERECHO, POR LO TANTO SE ORDENA AL PERSONAL DE ACTUACIONES LLEVE A CABO LA COMPARECENCIA MINISTERIAL DE CADA UNA DE ELLAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1°, 4°, 54, 56 Y 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, EL SUSCRITO.-----

-----ACUERDA:-----

--- ÚNICO.- ORDÉNESE AL PERSONAL DE ACTUACIONES LLEVE A CABO LA COMPARECENCIA DEL C. [REDACTED] PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, PREVIA PROTESTA E IDENTIFICACIÓN DEL MISMO.----- CÚMPLASE.---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL ANTE TESTIGOS DE ASISTENCIAS QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----- DAMOS FE.---

EL AGENTE AUX. DEL MINIST. PUB. DEL F. C.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO.

LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

DEL ESTADO
JE
COMISIÓN
STRUCTURA
TERA Y
A DEL ESTADO.

COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL DENUNCIANTE, EL APODERADO LEGAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO. SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA, EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR, QUE SE ENCUENTRA PRESENTE DE MANERA VOLUNTARIA, EN SU ESTADO NORMAL, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED] A QUIEN SE LE PROTESTA EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 56 DEL CODIGO PROCESAL PENAL, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR, Y ADVERTIDO DE LAS PENAS Y SANCIONES EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 257 DEL CODIGO PENAL, OFRECIO NO MENTIR Y

[REDACTED]

DECLARO.- QUE EN ESTE ACTO ME IDENTIFIQUE CON EL ORIGINAL Y COPIAS DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, EXPEDIDA A MI FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOLICITANDO LA DEVOLUCION DEL ORIGINAL, POR SER DE USO PERSONAL, Y PARA ACREDITAR MI PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN ESTE ACTO EXHIBI EL ORIGINAL DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

LINEA RENOVADA
derechos Humanos
servicios a la Comunidad
Investigación

GUERRERO, EN EL QUE SE CONSIGNA EL PODER GENERAL PARA JUICIOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION CON DELEGACION DE FACULTADES, OTORGADO A MI FAVOR POR EL [REDACTED] EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL CUAL SOLICITO SU DEVOLUCION QUEDANDO EN SU LUGAR LAS COPIAS PREVIAMENTE COTEJADAS Y CERTIFICADAS, LAS CUALES SOLICITO SEAN AGUARDADAS A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; ASI TAMBIEN MANIFIESTO QUE UNA VEZ QUE EL PERSONAL DE OFICINA ME HA PUESTO A LA VISTA EL ESCRITO DE FECHA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, PRESENTADO ANTE ESTE ORGANO INVESTIGADOR A TRAVES DEL CUAL PRESENTO FORMAL QUERRELLA POR EL DELITO DE DAÑOS Y LO RESULTA COMETIDO EN AGRAVIO DE MI REPRESENTADA Y EN CONTRA DE

[REDACTED]

RESPONSABLE, EL CUAL CONSTA DE TRES HOJAS UTILES, TANTO EN EL ANVERSO COMO EN EL REVERSO, MANIFIESTO QUE EN ESTE ACTO LO RECONOZCO COMO EL MISMO QUE SUSCRIBI, POR CONTENER LA VERDAD DE LOS HECHOS, POR LO QUE LO RATIFICO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES; ASI TAMBIEN RECONOZCO COMO MIA LA FIRMA QUE APARECE ESTAMPADA AL REVERSO DE LA ULTIMA HOJA POR SER LA MISMA QUE UTILIZO PARA MIS ASUNTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI MISMO EXHIBO DE MANERA DIRECTA EL ORIGINAL Y COPIAS DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2012, SIGNADA POR LOS CC.

[REDACTED]

UBICADA EN EL KILOMETRO 18+900 DEL LIBRAMIENTO NORTE CHIAPANINGO MONTANA BAJA, MISMA QUE POR PROCEDIMIENTO SE SUSCRIBE ANTE EL ACCIDENTE OCURRIDO Y EN LA CUAL ENTRE OTROS ASPECTOS CONTIENE LOS NOMBRES DE LOS RESPONSABLES CAUSANTES DE LOS DAÑOS A BIENES DE MI REPRESENTADA, ASI COMO LOS TIPOS DE BIENES QUE RESULTARON DAÑADOS Y ALGUNAS CANTIDADES DE DINERO QUE RESULTARON COMO PERDIDA EN VIRTUD DEL ACCIDENTE OCURRIDO, DOCUMENTAL A LA CUAL SE ACOMPAÑAN DIVERSAS FOTOGRAFIAS, PRECISANDO QUE LA MISMA SE EXHIBE PARA EFECTOS DE QUE ESTA REPRESENTACION SOCIAL PUEDA CONTAR CON MAYORES ELEMENTOS DENTRO DE LA INDAGATORIA EN QUE SE ACTUA. POR OTRA PARTE, ME PERMITO SOLICITAR A ESTA REPRESENTACION SOCIAL TENGA A BIEN ACEPTAR LA COADYUVANCIA EN LA PRESENTE INDAGATORIA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CAMINOS Y

EL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARIA DE JUSTICIA Y DEL ESTADO

PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, EN VIRTUD DE QUE DICHA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL Y MI REPRESENTADA DE MANERA EXPRESA SUSCRIBIERON UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACION DEL LIBRAMIENTO NORTE CHILPANCINGO-MONTAÑA BAJA. ASI TAMBIEN, ATENTAMENTE SOLICITO QUE EN VIRTUD DE QUE EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN NO SE SEÑALA QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL LA CARGA CONSISTENTE EN FERTILIZANTE, TRANSPORTADA POR EL VEHICULO QUE SE ENCUENTRA INVOLUCRADO CON EL MENCIONADO ACCIDENTE Y DADO QUE EXISTE INCERTIDUMBRE JURIDICA CON RESPECTO A LA PROPIEDAD DE LA MISMA, SE PROCEDA AL ASEGURAMIENTO DE LA REFERIDA CARGA, DE IGUAL FORMA SOLICITO QUE SE PRACTIQUE Y DE SER NECESARIO POR PARTE DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL, VISITA DE INSPECCION AL SITIO DONDE OCURRIERON LOS HECHOS PARA QUE EN PRESENCIA DEL PERSONAL ESPECIALIZADO DE MI MANDANTE SE REALICE DE MANERA DETALLADA, PERITARIO, AVALUO O EL DICTAMEN QUE EN SU CASO CORRESPONDA QUE NOS PERMITA CONOCER CON PRECISION LA CUANTIFICACION DE LOS DAÑOS CAUSADOS AL PATRIMONIO DE MI MANDANTE, ASI TAMBIEN SOLICITO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL ME AUTORICE LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADA DE LA PRESENTE DILIGENCIA, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR. SEGUIDAMENTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO TIENE POR HECHAS LAS DECLARACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ORGANISMO PUBLICO MENCIONADO, REALIZADO COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y FERROVIARIA DEL ESTADO DE GUERRERO, Y POR CUANTO HACE A SUS EFECTOS SE DIGASELE QUE LAS MISMAS SE ACORDABAN POR SEPARADO DE LA PRESENTE DILIGENCIA. PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO, LO RATIFICA Y ESTABLEZCO SU FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN, PARA DEBIDA

CONSTE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUB. DEL F. C. DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO.

[Redacted]

L. DE
recho
Cios
gación

[Redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[Redacted]

D. E.
EQUIDAD
LINQUA
IA
INVESTIGACION
E SEQUESTRAS

[Redacted]

EL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA DEL ESTADO.

LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ACTA ADMINISTRATIVA

En las oficinas que ocupa la Plaza de Cobro 201 "Tixtla" sita en el kilómetro 18+900 del libramiento Norte "Chilpancingo - Montaña baja", siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día veintiocho de abril del año dos mil doce, se reunieron en esta Plaza de Cobro, los C.P. [redacted] con el puesto de administrador de la Plaza de Cobro, así como la C. [redacted] Encargado de Turno, C. [redacted]

[redacted] ambos cajeros Receptores, todos trabajadores adscritos a la Plaza de Cobro en que se actúa, para hacer constar los siguientes:

HECHOS:

Siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día en que se instrumenta la presente acta, para informar que de manera intempestiva un tracto camión marca [redacted] con placas circulación [redacted] del Servicio Público Federal y con razón social [redacted] conducido por el [redacted] impacta las instalaciones de la Plaza de Cobro, resultando heridos por el impacto los compañeros trabajadores de la Plaza de Cobro [redacted]

Del percance resultaron afectadas al grado de quedar inservibles las instalaciones administrativas de la Plaza de Cobro, cuarto de maquinas, el mobiliario, Equipo de Radio Comunicación, Equipo de Computo y Equipo de Control de Transito así como las Placas de Emergencia y el cableado de las instalaciones eléctricas y de datos del equipo de computo y del de Equipo de Control de Transito.

Además por el accidente se perdieron y resultaron deteriorados Boleto de emergencia y rollos de boletos preimpresos, así mismo se perdió por el mismo percance parte del fondo de cambio operacional y parte del deposito del segundo turno, ascendiendo la pérdida en efectivo por [redacted]

Durante el tiempo que se recuperaron los valores que se encontraban dispersos por todo el lugar del accidente, se mantuvo un cierre de sector en ambos sentidos desde las 14:50 hrs. Hasta las 17:35 hrs., reanudando la operación con boletos de emergencia, debido a la falta de equipo de control de transito y de energía eléctrica.

Se adjuntan al presente documento fotografías correspondientes al estado en el que quedaron las instalaciones [redacted]

Leída la presente y sin mas que agregar se cierra a las veintiún horas con diez minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron [redacted]

[redacted]



C. [redacted]

ESTADO DE QUERÉTARO SECRETARÍA DE ECONOMÍA SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

--- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN II DEL DECRETO
NÚMERO 221 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2001, EL SUSCRITO INGENIERO
[REDACTED] DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO, COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA
CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO;

----- C E R T I F I C A -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL REPRODUCCIÓN DE
SUS ORIGINALES CORRESPONDIENTES AL ACTA ADMINISTRATIVA DE FECHA
28 DE ABRIL DE 2012, ESCRITO DE QUERRELA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2012
PRESENTADA POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, COMISIÓN
DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE
GUERRERO ANTE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO Y ACTA INFORMATIVA DE FECHA 24
DE ABRIL DE 2015, BAJO RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ÉSTE
ORGANISMO, VA EN DOCE FOJAS ÚTILES Y AGREGO UN TANTO AL
EXPEDIENTE DE CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS BAJO RESGUARDO DE
ÉSTA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA CUAL SE EXPIDE A LOS
DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO

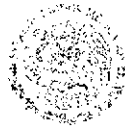


O. D. COMISIÓN
DE INFRAESTRUCTURA
CARRETERA Y
AEROPORTUARIA DEL ESTADO.

----- D O Y F E -----

Dirección: Av. Ruffo Figueroa No. 9, Colonia Burocratas,
C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.

Teléfono: [REDACTED]



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciocho horas del día siete de julio del dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; ---

D I J O:

VISTO.- El estado que guarda la Averiguación Previa en que se actúa se desprende que a través de diverso oficio de fecha 25 de mayo de 2015, se solicitó información al Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República, respecto a personas que han sido puestas a disposición dentro de la presente indagatoria, sin que en dicho oficio se anexara la fecha de nacimiento, siendo que dicho apunte es de vital importancia, por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 400 Bis del Código Penal Federal, 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 123, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracciones I, Apartado A, incisos b), f), IV y V, 11 fracción I y 22 fracción II incisos e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1°, 2°, 7°, 8° y 9° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 117 y 142 fracción I de la Ley de Instituciones de Crédito; los acuerdos A/066/03 capítulo quinto, artículo 7°, fracción XIV por el que se delega la facultad para formular los requerimientos de información y documentación relativos al sistema financiero o de naturaleza fiscal; A/238/12, artículo primero, fracción IV, número 6; todos ellos emitidos por el Procurador General de la República, es de ordenar y en consecuencia se; ---

ACUERDA:

PRIMERO. Gírese atento oficio al Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República, remitiéndole las fechas de nacimiento de las personas que se enlistan a continuación, para que tengan a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se informe a esta Autoridad los antecedentes financieros, cuentas peligrosas o sospechosas, así como en la Comisión de Valores referente a [...]

SEGUNDO. Las demás diligencias que se requieran para el cumplimiento de lo anterior.

Así lo acordó y firmó la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe.

D

TESTIGOS DE LEY: [redacted] A [redacted] CIA

C. [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación
de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ARCHIVO
OFICINA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y ARCHIVO
ACUSE
U.E.I.D.M.S.

A.F. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
E. No. SEIDO/UEIDMS/FE-D/9858/2015
ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 07 de Julio de 2015
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Licencia de

Crisógono de Jesús Díaz Cervantes
Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero
de la Procuraduría General de la República

P R E S E N T E.

Por medio del presente y en cumplimiento a las instrucciones del titular de esta Unidad especializada, me permito solicitar a Usted en alcance al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/8878/2015, de fecha 25 de mayo del 2015, las fechas de nacimiento de las personas que se enlistan a continuación, para que tenga a bien guardar sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se informe a esta Autoridad los antecedentes financieros existentes en cuentas bancarias o sospechosas, así como en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, referente a:

NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
1.	
2.	
3.	
4.	Marco Antonio Ríos Bertrán, alias "El Crasi"
5.	
6.	alias "El Pozolote"
7.	
8.	
9.	
10.	
11.	
12.	
13.	David Hernández Cruz y/o David Cruz Hernández, alias "El Chino"
14.	
15.	
16.	
17.	
18.	
19.	
20.	
21.	
22.	
23.	
24.	
25.	
26.	
28.	
29.	
30.	
31.	
32.	
33.	
34.	
35.	
36.	
37.	Raúl Núñez Delgado, alias "Campezo"
38.	
39.	
40.	Salvador Reza Jacobo (a)
41.	Benito Vázquez Martínez
42.	Patricio Reyes Landa (a) "El Pato"
43.	Agustín García Reyes (a) "El Chereje"
44.	Darío Morales Sánchez (a) "El Comisario"
45.	Jonathan Osorio Cortez (a) "El Jona"
46.	María de los Angeles Pineda Villa
47.	José Luis Abarca Velázquez
48.	Noemí Berumen Rodríguez
49.	Isaac Patiño Vela (a)
50.	Matías González Domínguez
51.	Justo Neri Espinoza

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Ex

52.	Esteban Ocampo Landa
53.	Jorge García Castillo
54.	Gerardo Delgado Mota
55.	José Alfredo Leonardo Arellano Landa
56.	Ubaldo Toral Vences
57.	J. Natividad Elías Moreno
58.	Jesús Ricardo Barrios Villalobos
59.	Agustín Cuevas Bello (a)
60.	[REDACTED]
61.	[REDACTED]
62.	[REDACTED]
63.	[REDACTED]
64.	[REDACTED]
65.	[REDACTED]
66.	[REDACTED]
67.	[REDACTED]
68.	[REDACTED]
69.	[REDACTED]
70.	[REDACTED]
71.	[REDACTED]
72.	[REDACTED]
73.	[REDACTED]
74.	[REDACTED]
75.	[REDACTED]
76.	[REDACTED]
77.	[REDACTED]
78.	[REDACTED]
79.	[REDACTED]
80.	[REDACTED]
81.	[REDACTED]
82.	[REDACTED]
83.	[REDACTED]
84.	J. Natividad Elías Moreno
85.	[REDACTED]
86.	[REDACTED]
87.	[REDACTED]
88.	[REDACTED]
89.	[REDACTED]
90.	[REDACTED]
91.	[REDACTED]
92.	[REDACTED]
93.	[REDACTED]
94.	Cesar Nava González
95.	Felipe Rodríguez Salgado (a) Terco o cepillo
96.	Silvano Casarubias Salgado
97.	[REDACTED]
98.	[REDACTED]
99.	[REDACTED]
100.	Miguel Landa Bahena (a) "El Duva" y/o "El Duvalín" y/o "Chequel"

No omito hacer de su conocimiento que los antes mencionados se encuentran relacionados con los hechos cometidos en agravio de los 43 estudiantes normalistas de la escuela normal rural "Rafael Ángel Burges" de Atoyac de Guerrero y vinculados con la organización delincriminal denominada Guerreros Unidos.

Sin otro particular por el momento me despido de Usted.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
Derechos humanos
servicios a la Comunidad
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

LA FEDERACION,
DE LA SEIDO

DE LA FISCALIA D DE
LA SEIDO.

de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,
México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Ext. [REDACTED] Fax 53 46 39188.



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

CONSTANCIA MINISTERIAL

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las (18:42) dieciocho horas con cuarenta y dos minutos del día (07) siete de julio del dos (2015) mil quince, la suscrita ciudadana Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ---

AL DE LA
derechos
servicios a
investigación

HACE CONSTAR

--- Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de secuestro de la S.E.I.D.O., del ciudadano [REDACTED] identificándose con credencial con número de expediente [REDACTED] con número de folio [REDACTED] expedida por la Secretaría de Seguridad Pública Federal, actualmente Secretaría de Gobernación, la cual porta una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, dejando en su lugar copia fotostática previo cotejo que se realiza y en términos de lo establecido en el artículo 208 de la Ley Federal Adjetiva de la materia, se da fe de tener a la vista en original y la copia fotostática [REDACTED] Acto seguido la compareciente solicita se le [REDACTED] la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2 [REDACTED] ar datos para la investigación de los hechos que [REDACTED] la mencionada indagatoria, toda vez que les fue a [REDACTED] superior jerárquico para la investigación del presente [REDACTED] ando ser del área de la División de Gendarmería. Se [REDACTED] hacer constar con lo cual se da por terminada la pres [REDACTED] ce el personal de actuaciones ---

DE LA ZONAS
anos Humanos,
los a la Comunidad
gación

TES

[REDACTED]

LIC.

[REDACTED]



... a las autoridades militares, Federales, Estatales y Municipales, se les agradecerá dar fe de las diligencias realizadas a la par que se les hará saber que el presente documento, al cual tendrá validez y vigencia la respuesta a la solicitud del portador mismo que está autorizada a incluir en la "Legislación Oficial Colección que tiene a cargo" la Policía Federal (Oficio No. S.L. 12720 de la L.O.C. de la P.F. girado por el Secretario de la Defensa Nacional), para portar armas de fuego de ser incluido en la clase licitada.

DE LA N...
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Este documento de investigación se produce de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a la oficina de origen. En caso de pérdida se expedirán más copias a la misma Dependencia.

Proteger y Servir a la Comunidad



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.L.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México, D.F. a 07 de Julio de 1957

El Suscrito Licenciado
Agente del Ministerio Público

y PDA del Código Federal de Procedimientos Penales

Q... las presentes copias con...

... finales, mismas que se
constantes de...
... correspondiente



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (8:00) ocho horas del día (08) ocho de julio de (2015) dos mil quince, el suscrita Licenciada [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa legalmente con testigos de asistencia, en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firma y da fe.

D I J O

VISTO y de conformidad a las peticiones realizadas por los miembros del Grupo Interdisciplinario en cita; y en observancia del Acuerdo de asistencia técnica firmado con la CIDH y los representantes legales de las familias de los 43 estudiantes normalistas de la escuela normal rural "Rafael Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que se hace entrega de lo siguiente: 1. Se hace entrega de copia de oficio 108, emitido por el Director de Seguridad Pública Municipal de Huitzucó, Comandante [REDACTED]. 2. Se provee copia del oficio 2757, emitido por el Director General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Licenciado [REDACTED]. 3. Se hace entrega del oficio número INM/DG/VM/DRM/3373/2015 expedido por el Director de Resoluciones Migratorias [REDACTED]. Se hace entrega de un disco compacto con las sábanas telefónicas de los números telefónicos [REDACTED]. 4. Se hace entrega de un disco compacto con los detalles de llamada de los números telefónicos [REDACTED]. 5. Se hace entrega de un disco compacto con los detalles de llamada de los números telefónicos [REDACTED]. Se hace entrega de un disco compacto con los detalles de llamada de los números telefónicos [REDACTED]. 6. Se hace entrega de un disco compacto con los detalles de llamada de los números telefónicos [REDACTED]. 7. Se hace entrega de un disco compacto con los detalles de llamada de los números telefónicos [REDACTED]. 8. Se hace entrega de un disco compacto con los detalles de llamada de los números telefónicos [REDACTED]. 9. Se hace entrega de copia de oficio número CICAEG/DG/UA/0661/2015 suscrito por el Director General de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, [REDACTED]. 10. Se provee de copia de la identificación de [REDACTED] por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 6, 113, 118, 123, 124, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción V, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 3, 4, fracción I, Inciso A), subinciso b) y f), 10 fracción X, y 11 fracción I, 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 3 inciso A) fracción III e

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

inciso F) fracción IV y 32 de su reglamento, y demás disposiciones aplicables, se
determina acordar y se-----

----- **ACUERDA** -----

---**ÚNICO.**--- Gírese oficio a los miembros del Panel de Peritos y el Panel de Expertos
Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en los
términos señalados en el cuerpo del presente acuerdo.

----- **CUMPLE** -----

---**ASÍ** lo proveyó y firma la Licencia de conducir de la Secretaría de
Ministerio Público de la Federación de México, en su calidad de
Investigación de Delitos en materia de Delincuencia Organizada, en
compañía de testigos de asistencia.

TESTIGO

ASISTENCIA

LICENCIADO

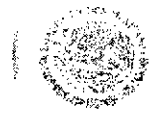
---**RAZÓN.**--- Se otorga y en consecuencia se garantiza el acceso a la justicia y el debido proceso a que haya lugar.

Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

TESTIGO

ASISTENCIA

LICENCIADO



INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES DE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II 119 y 180 Párrafo I, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo I Fracción A, Inciso b, f, y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, y de conformidad a las peticiones realizadas por los miembros del Grupo Interdisciplinario en cita; y en observancia del Acuerdo de asistencia técnica firmado con la CIDH y los representantes legales de las familias de los 43 estudiantes normalistas de la escuela normal rural "Raúl síndico Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que se hace entrega de lo siguiente:

1. Se hace entrega de copia de oficio número 108 emitido por el Director de Seguridad Pública Municipal de Huitzaco, Comandante [REDACTED]
2. Se provee copia del oficio 2757 emitido por el Director General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Licenciado [REDACTED]
3. Se hace entrega del oficio número [REDACTED] expedido por el Director de Resoluciones Migratorias [REDACTED]
4. Se hace entrega de un disco compacto con las grabaciones telefónicas de los números telefónicos [REDACTED]
5. Se hace entrega de un disco compacto con los detalles de llamada de los números telefónicos [REDACTED]
6. Se hace entrega de un disco compacto con los detalles de llamada de los números telefónicos [REDACTED]
7. Se hace entrega de un disco compacto con los detalles de llamada de los números telefónicos [REDACTED]
8. Se hace entrega de un disco compacto con los detalles de llamada de los números telefónicos [REDACTED]
9. Se hace entrega de copia de oficio número CICAEG/DGA/AJ-0661/2015 suscrito por el Director General de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeropuertos del Estado de Guerrero, Ingeniero [REDACTED]
10. Se provee de copia de la identificación [REDACTED]

"SUFRAGANTE"

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA SEIDO

ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN
UEIDMS DE LA SEIDO

C.C.P. [REDACTED] Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada - Superior Conocimiento, Especializada - Mismo Fin.

8 - Julio / 2015



PP.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**CONSTANCIA MINISTERIAL
DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN PREVIA**

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:50 diez horas con cincuenta minutos del día 08 ocho del mes julio del año 2015 dos mil quince, la suscrita

[Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien en términos del primer párrafo del artículo 16 y 208 del Código

Federal de Procedimientos Penales actúa ante los [Redacted]

[Redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para toda constancia.

HA DE CONSTAR

---Que siendo la fecha arriba indicada, estuvieron presentes en las instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada,

licenciado [Redacted] Fiscal Ejecutivo Adjunto adscrito a la Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada, quien se identificó con la credencial número [Redacted] Licenciado [Redacted] de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con número de Folio [Redacted] credencial

[Redacted] con número de credencial [Redacted]

[Redacted] con número de credencial [Redacted] quienes se identificaron con su credencial con

fotografía a color, Visitadores Principales de la Segunda Visitaduría General de la

Comisión Nacional de Derechos Humanos, mismas que de acuerdo al artículo 208 del

Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista, en este acto

se le devuelve a los oferentes y se manda agregar a la presente indagatoria copias

certificadas de las mismas para que obren en actuaciones; solicitaron consultar los

Tomos CIX, CXI y Cuadernillo de las declaraciones de Militares. Por lo que la

suscrita procedió a proporcionarles los expedientes en mención. Sin nada más que

hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, firman los que en ella

FTAIPG
rt. 13
racción IV
lotivación 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Especializada en Investigación
de Delincuencia Organizada
da en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

EIDO/UEIDMS/01/2015

intervinieron. -----

EL SEÑALADO
Y SUS INTERES
CON LA COMUNITARIANIDAD
SUSPENDIDA



CON LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



LIC. [Redacted]

LIC. [Redacted]

Dra. [Redacted]

Dra. [Redacted]

TESTIGO

LIC. [Redacted]

LIC. [Redacted]

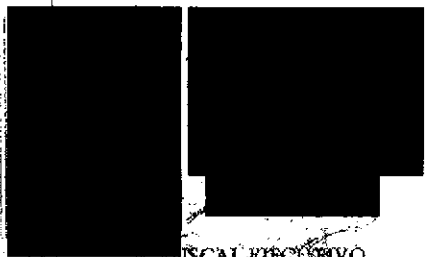
[Redacted]

[Redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1



PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



COPIA DIGITAL

FISCAL EJECUTIVO
ADJUNTO

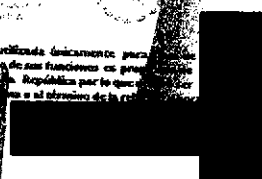
VIGENCIA
2014

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA

VENA DE LA REPUBLICA
de Saneamiento
y Servicios Públicos
de Investigaciones

Se exhibe a todas las autoridades Civiles y Militares, Federales, Estatales y Locales, cuando se solicite el portador de esta credencial, las pruebas que discurren en el ejercicio de sus funciones de acuerdo a las atribuciones que se le otorgan en las autoridades correspondientes.

Esta credencial solo se utiliza únicamente para el ejercicio de sus funciones en la Procuraduría General de la República por lo que se otorga a solicitud de la misma y al término de la misma con la institución.



LOGO DE LA
PROCURADURIA
DE DELINCUENCIA

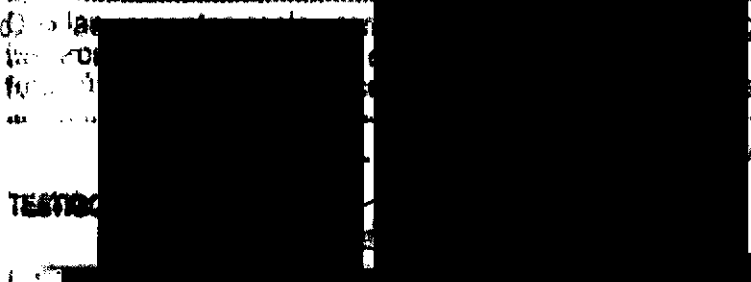
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
En la Ciudad de MEXICO, a los 20 días del mes de JULIO de 2015.

El Suscrito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 16
y 208 del Código Federal de

REPUBLICA
manos,
la Comunidad
ón

ginales, mismas que se
constantes de
ales correspondientes



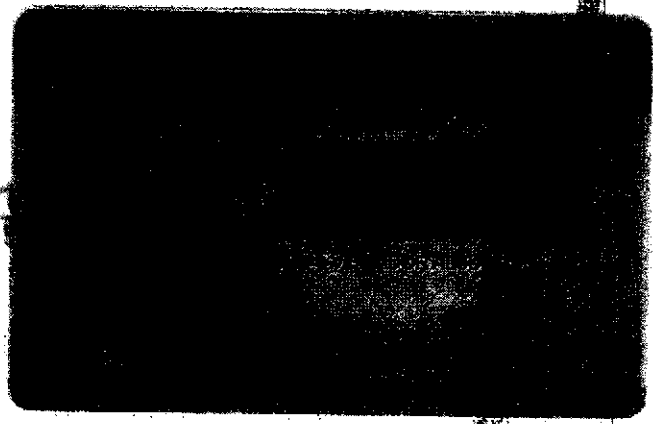
TESTIGO

LIT



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
/ Servicios a la Comunidad
de Investigación



AL SEÑOR LICENCIADO
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
LIC. MANUEL MONTANEZ BELTRAN
OFICIAL MAYOR
SECCION GENERAL DE RECURSOS FIANCIEROS

AL SEÑOR LICENCIADO
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
LIC. MANUEL MONTANEZ BELTRAN
OFICIAL MAYOR
SECCION GENERAL DE RECURSOS FIANCIEROS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
/ Servicios a la Comunidad
de Investigación

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.D.G.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
En la Ciudad de Mexico, D.F., el 08 de Mayo de 2015

El Suscrito Licenciado
Agente del Ministerio Público
Artículo 208 del Código Federal de

fundamento en los Artículos 14

de las presentes copias con
señalan a la vista dentro del
de los folios, las cuales se ce

nsias, mismas que se
constantes de
es correspondientes

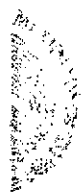
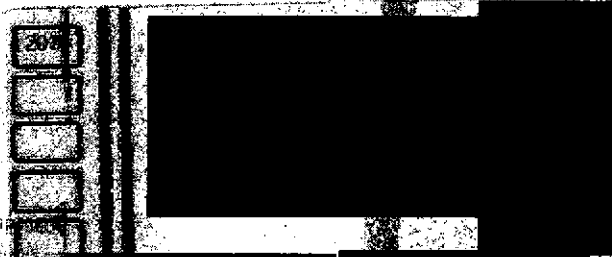


PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
/ Servicios a la Comunidad
de Investigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SEQUESTRO
DE SEQUESTROS



MEXICANOS

REPÚBLICA
Humanos,
a la Comunidad
ción.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.S.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
En la Ciudad de México, DE a 08 de 1010 de 20 10

El Suscrito Licenciado
Agente del Ministerio Público
208 del Código Federal

mento en los Artículos 18

Que is presentes copias

alen, mismas que se
nstantes de
s correspondientes



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1



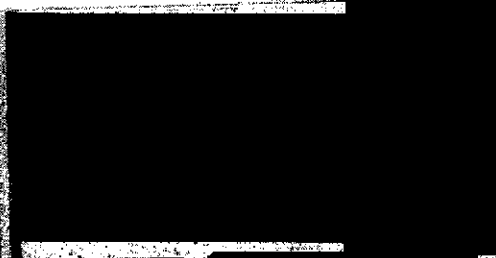
DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

2013

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS

PRESENTE DE LA CRIM

OFICIAL MAYOR

CA
1990
Comunidades

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.G.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
en la Ciudad de México DF

Suscrito Licenciado [Redacted]
ante del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 14
del Código Federal de Procedimientos Penales

se presentes copias concu

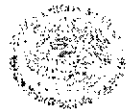
los, mismas que se
stantes de
correspondientes



TEST

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIA

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 once horas del día 08 de julio de 2015 dos mil quince.

Visto el estado actual que guarda la presente indagatoria y toda vez que es de suma importancia girar oficio al Director General de Coordinación de Servicios Periciales de la PGR, a efecto de solicitar se designe perito en GENÉTICA FORENSE en el ámbito de sus especialidades respecto de la re asociación de los restos de la fosa 5, los días 8, 9, y 10 de julio del año en curso a las 9:30 horas en las instalaciones del SEMEFO de la Coordinación de Servicios Periciales de la Institución. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1, 2, 6, 113, 118, 123, 124, 125, 180, 181 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 6, 7, 8, 9, 13, y demás relativos del Código Penal Federal; 1, 2 fracción IV, 8, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado "A" inciso a), b) y c) y 20 de la Ley Orgánica de la Institución; 27 y 32 de su reglamento, es de acordarse y se

ACUERDO ÚNICO. Girarse oficio al Director General de Coordinación de Servicios Periciales de la PGR, para los efectos

CÚMPASE. Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro perteneciente a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa con los restos de los [redacted]

[redacted]

que antecede, girando el oficio con el número de oficio [redacted] al acuerdo de diligencia número 0302/2015 para tal efecto.

[redacted]

DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9802/2014
EN ALCANCE

OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9886/2014

ASUNTO: El que se indica

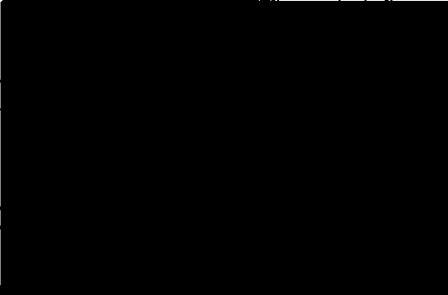
EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL

México, D.F. a 08 de julio de 2015

**AL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE
SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN
PRESENTE.**

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A, incisos b) y c), 20 fracción I, inciso b), 22 fracción I inciso d), 32 de la Ley Orgánica de la Institución; solicito a usted designe perito en **GENÉTICA FORENSE** en el ámbito de sus especialidades respecto de la reasociación de los restos de la fosa 5, los días 8, 9 y 10 de julio del año en curso a las 9:30 horas en las instalaciones del SEMEFO de la Coordinación de Servicios Periciales de la Institución.

"SUFRAGIO"



**AGENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO**



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIA

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del día 08 de julio de 2015 dos mil quince.---

Visto el estado actual que guarda la presente indagatoria y toda vez que es de suma importancia girar oficio al Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, a fin de que designe personal a su cargo, para que remitan a esta Representación Social de la Federación copia certificada de los CURRÍCULUM VITAE de los elementos de Policía Federal que estuvieron en servicio el día 26 y 27 de septiembre de 2014 en los municipios de Iguala de la Independencia, Cocula Taxco y Tepecoacuilco en el Estado de Guerrero. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1, 2, 3, 6, 113, 118, 123, 124, 125, 180, 181 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 6, 7, 8, 9, 13, y demás relativos del Código Penal Federal; 1, 2 fracción IV, 8, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado "A" inciso a), b) y c) y 20 de la Ley Orgánica de la Institución; 27 y 32 de su reglamento, es de acordarse y se

ACUERDO
--- UNICO. Gírese oficio al Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, para los efectos procedentes.

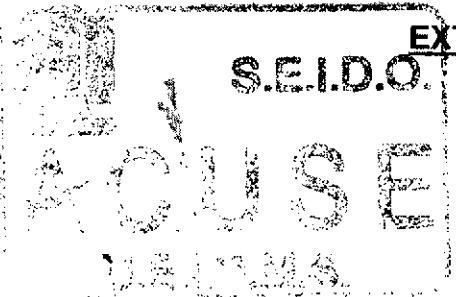
CUM
--- Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

RAZON. Seguidamente [redacted] [redacted] al acuerdo que antecede, girando el oficio [redacted] tal efecto.

ASIST



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9904/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 08 de julio de 2015.
15, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMISARIO JEFE
LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE
LA POLICIA FEDERAL
PRESENTE

RECIBE [REDACTED] HORA 1735

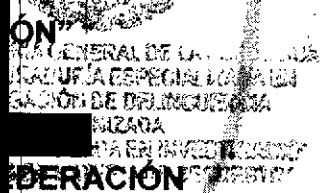
En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la negociación
previa citada al rubro superior y Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102
apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción
XI, 113, 134 párrafo tercero, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos
Penales, 1, 3 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I,
inciso B subincisos a), b) y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la
República y 32 del Reglamento de la misma Institución, para que designe personal
a su cargo, para que remitan a esta Representación Social de la Federación copia
certificada de los currículum vitae de los elementos de Policía Federal que
estuvieron en servicio el día 26 y 27 de septiembre del dos 2014 en los municipios
de Iguala de la Independencia, Cocula Taxco y Tepicacuilco en el Estado de
Guerrero.

sa a la
cción

Hago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo
de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en
México, Distrito Federal, asimismo pongo a su disposición el número telefónico 53
46 00 00 ext. [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

Sin otro particular, quedo a su disposición en mi más alta y distinguida
consideración.

"SUFRON"



LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL [REDACTED]
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA S.E.I.D.O.





Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

CONSTANCIA MINISTERIAL

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las (19:00) diecinueve horas del día (08) ocho de julio del dos (2015) mil quince, la suscrita ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe,-----

---HACE CONSTAR---

---Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de secuestro de la S.E.I.D.G., del ciudadano [redacted] identificándose con credencial con número de expediente [redacted] con número de folio [redacted] expedida por la Secretaría de Seguridad Pública Federal, actualmente Secretaría de Gobernación, la cual porta una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, dejando en su lugar copia fotostática previo cotejo que se realiza y en términos de lo establecido en el artículo 208 de la Ley Federal Adjetiva de la materia, se da fe de tener el original y la copia fotostática realizando el cotejo. Acto seguido la [redacted] permite el acceso a la indagatoria **PGR/SEIDO/UEI** [redacted] consulta y sacar datos para la investigación de los [redacted] mediante, de la mencionada indagatoria, toda vez que [redacted] superior jefe superior jerárquico para la investigación [redacted] en comento, agregando ser del área de la División [redacted] todo lo que se tiene que hacer constar con lo cual [redacted] diligencia firmando al calce el personal de [redacted]

110-1007

as a la
cción

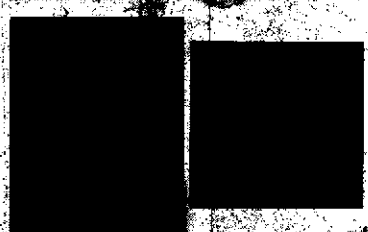
COMPARECIENTE

TESTIG

LIC

LIC

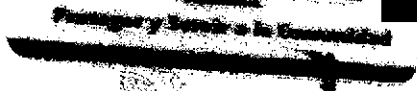
FTAIPG
rt. 13
acción IV
otivación 1



[Redacted text block]



[Redacted text block]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS
En la Ciudad de México, a los [redacted] días del mes de [redacted] de 20 [redacted]

El Suscrito tiene a honor de informar que en virtud de los artículos 177, 178 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se han practicado las diligencias de averiguación de oficio en el expediente de autos de persecución penal número [redacted] de 20 [redacted] en materia de secuestro.

Que las presuntas copias condecoradas, que se exhibieron a la vista dentro del expediente, son útiles, las cuales se deroga.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

FTAIPG
rt. 18
acción II
otivación 2



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veinte horas del día ocho de julio del dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe;

D I J O:

VISTO.- El estado que guarda la Averiguación Previa en que se actúa se desprende que es necesario que esta autoridad se allegue de diversa información, la cual se encuentra relacionado con los hechos que se investigan dentro de la presente indagatoria, por lo que, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º Fracción II, 168, 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; Iº, 2º fracción V, 7, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 4 de la Ley Orgánica de la Institución; 3 inciso A) fracción III y inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, así como en Convenio de Colaboración suscrito en la ciudad de Acapulco, Guerrero el 24 de noviembre de 2011 por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 Estados integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 es de ordenar y en consecuencia se;

ACUERDO

PRIMERO. - Gírese atento oficio al General de Brigada de Justicia Militar y Licenciado [redacted] Procurador General de Justicia Militar, solicitándole a efecto de que se sirva informar a esta Representación Social de la Federación si la persona de nombre [redacted]

De igual manera remita el certificado médico con el cual ingreso. En caso de contar con información al respecto, se solicita remita el expediente y/o documentación que se haya generado con motivo de la persona ante indicada, debiendo incluir copia certificada del procedimiento administrativo; por lo que le agradeceré informe al suscrito dicha situación con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número [redacted] Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300.

SEGUNDO. - Las demás diligencias que [redacted] teriores.

Así lo acordó y firmó la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes [redacted]

TESTIGOS DE ASE

[Redacted signatures and names of witnesses]

TAIPG
rt. 13
acción IV
otivación 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9948/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 08 julio de 2015.
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

GENERAL DE BRIGADA DE JUSTICIA MILITAR

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR

PRESENTE

Con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y XI, 168 primer párrafo y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1° 4° fracción I, apartado A), incisos a) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 de su Reglamento; 1°, 2°, 3°, 23, 40 41, 44 y 45 de la Ley General para prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; así como el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación suscrito en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los 24 días del mes de noviembre de dos mil once, reunidos en la XXV Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Integración de Justicia y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre del 2012; me permito solicitar a usted, tenga a bien, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se sirva informar a esta Representación Social de la Federación a la persona de nombre [REDACTED] forma o forma parte de la [REDACTED]

En caso de contar con información al respecto, se solicita remita el expediente y/o documentación que se haya generado con motivo de la persona ante indicada, debiendo incluir copia certificada del procedimiento administrativo; por lo que le agradeceré informe al suscrito dicha situación con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300. Teléfono 53 46 38 60. correo electrónico [REDACTED]

Sin más por el momento, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS ORGANIZADOS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.

FTAIPG
rt. 18
acción II
otivación 2

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

-En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las veintidós horas con quince minutos del ocho de julio del dos mil quince, la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe, quien actúa de conformidad por lo dispuesto en los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde al dispositivo 208 del ordenamiento legal indicado:

HACE CONSTAR

En Vista que del análisis de las constancias, resulta necesario obtener información relacionado con diversos números telefónicos los cuales se encuentran relacionados con los hechos que se investigan dentro de la presente indagatoria; por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 44 fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 2 fracción II, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A incisos a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como lo dispuesto en los artículos primero, fracción II, décimo primero, fracción I inciso d) y décimo segundo del Acuerdo A/181/10 emitido por el Procurador General de la República, por el que se delega en diversos servidores públicos, la facultad de solicitar, gestionar y recibir de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones los datos e información a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el diario oficial el 03 de agosto de 2010, con apoyo en los acuerdos A/056/11 y A/110/12 emitidos por la Procuradora General de la República, mediante los que reforma diversas disposiciones del acuerdo A/181/10; es de ordenar y en consecuencia se

ACUERDA

PRIMERO: Gírese atento oficio al Apoderado Legal de [redacted] solicitándole tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información: nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica; el número de IMEI, detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; mensajes de texto entrantes y salientes; Referencia de posicionamiento geográfica de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas al momento de hacer recibir llamadas y/o mensajes de texto; así como las coordenadas, longitud, latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo del 01 de agosto de 2014 a la fecha de recepción y desahogo del presente oficio respecto de los números: [redacted]

SEGUNDO: Gírese atento oficio al Apoderado Legal de [redacted] solicitándole tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información: nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica; el número de IMEI, detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; mensajes de texto entrantes y salientes; Referencia de posicionamiento geográfica de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas al momento de hacer recibir llamadas y/o mensajes de texto; así como las coordenadas, longitud, latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo del 01 de agosto de 2014 a la fecha de recepción y desahogo del presente oficio respecto de los números: [redacted]

CUMPLASE

---- Así lo acordó y firmó la suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
DEFENSA DE LA VICTIMA
DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE MATERIA DE SECUESTRO

Investigación de Delitos en Mater
en Investigación de Delincue
testigos de ley con quienes

Subprocuraduría Especializada
en forma legal con los

[Redacted text block]

RAZÓN - Seguidamente
antecede, girando los oficio

umplimiento al acuerdo que
ctos que se necesitan.

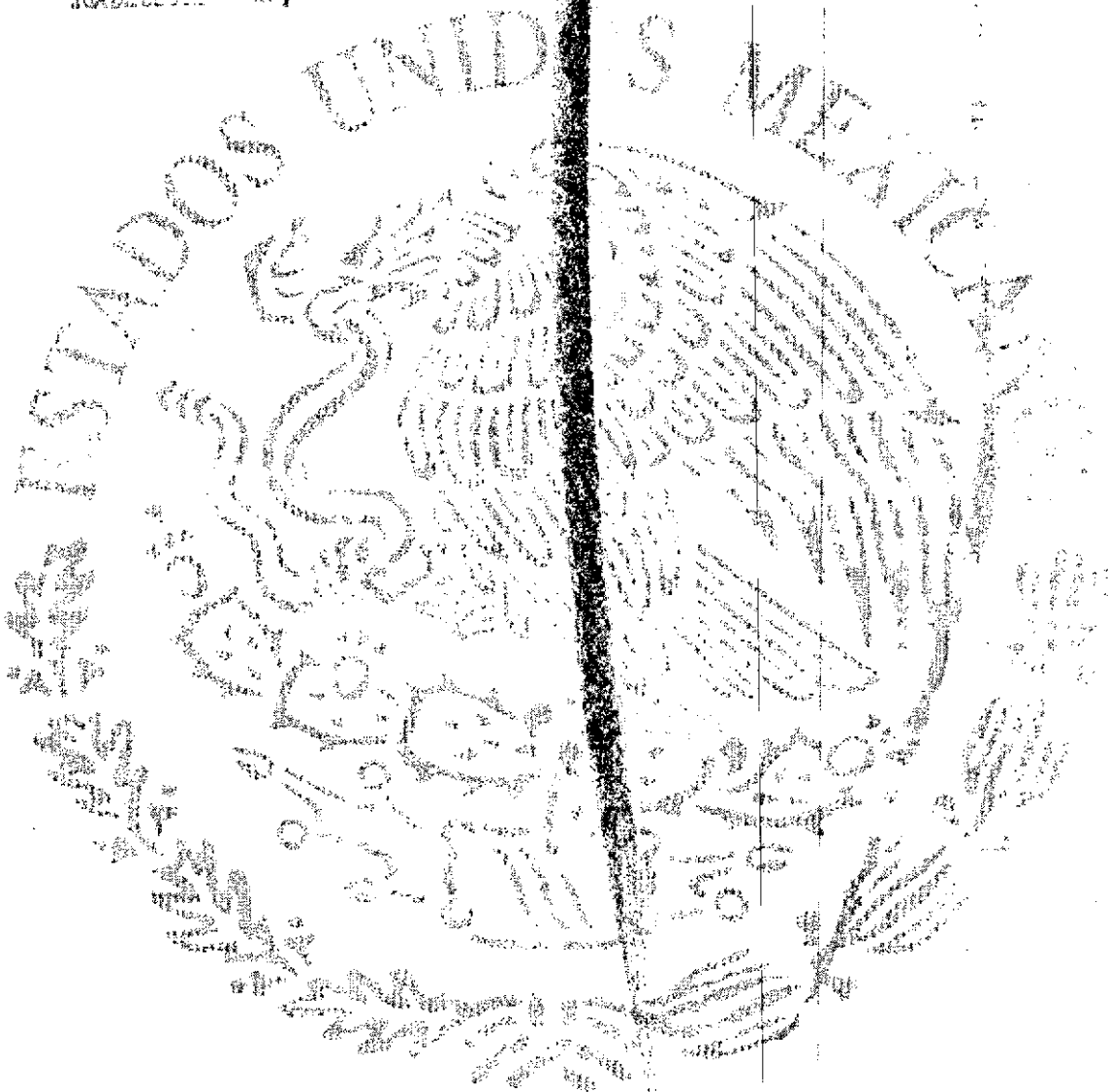
[Redacted text block]

S DE ASISTEN

LIC

ESPE
DE DEL
IZADA
DA EN IN
CIÓN
RIA DE SE

ALICIA
...
s a la comunidad
ación



PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
materia de Secuestro

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9924/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 08 de julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODERADO LEGAL DE

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 273 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de la línea telefónica con marcación asignada, solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL** tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de haber recibido llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud, latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNETICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **UNO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

Le reitero a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación, apercibido que de no haberlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 y fax 53 46 00 00.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
LIC. E. [Redacted]

Vo. Bo.

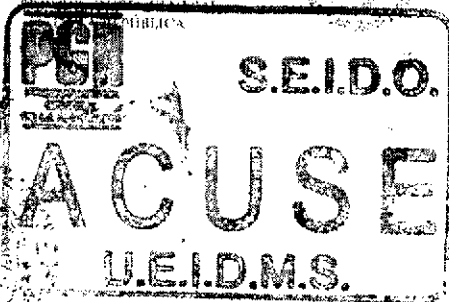
SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
materia de Secuestro



OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9928/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: PRIMER RECORDATORIO
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 08 de julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 189 y 273 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso b) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; se solicitó a usted con el número de oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/192/2014**, de 24 de marzo de 2015, signado por la [REDACTED] los números telefónicos [REDACTED] por lo que le solicito atentamente informe el motivo por el cual no ha dado respuesta a la solicitud anteriormente citada.

No obstante lo anterior, por el que se le requiere realice las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos asociados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y mensajes de texto) así como las coordenadas, longituditudinal y la georreferenciación de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **UNO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO**.

No quiero reiterar a usted que, en términos del párrafo tercero de la fracción II del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un **plazo MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación, apercibido que de no hacerse en dicho plazo se aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de **secuestro**.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 56 46 00 00 ext. [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

SUFRA...
EL AGENTE DEL...
ADSCRITO...



LIC [REDACTED]

REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente

75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

FTAIPG
rt. 13
acción IV
lotivación 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En el municipio de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, siendo las nueve horas con diez minutos del día nueve de julio del dos mil quince, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los vestigios de ley con quienes firma y da fe:

--- D I J O ---

VISTO.- El estado que guarda la Averiguación Previa en que se actúa se desprende que es necesario que esta autoridad se alique de diversa información, la cual se encuentra relacionado con los hechos que se investigan dentro de la presente indagatoria, por lo que, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º Fracción II, 168, 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º fracción V, 7, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; artículo 4 de la Ley Orgánica de la Institución; 3 inciso A) fracción III y inciso B) fracción IV y 32 de su Reglamento, así como en convenio de Colaboración suscrito en la ciudad de Acapulco, Guerrero el 24 de noviembre de 2011, por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 Estados integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012.; es de ordenar y en consecuencia se:

--- A C U E R D A ---

PRIMERO.- Gírese atento oficio al Fiscal General de Justicia del Estado de Guerrero, solicitándole: 1) Remita copia debidamente certificada de los antecedentes con los que cuenta respecto de las marchas de protesta ocurridas del 08 de Mayo al 29 de septiembre del año 2014, en el Estado de Guerrero; 2) Remita la información con que cuenta de los [redacted]

[redacted] de resultar positiva dicha búsqueda remita a la brevedad documentos idóneos para lograr su contacto e identificación. Cabe señalar que dicha información es de carácter EXTRA URGENTE por lo que se le solicita que sea remitida de inmediato al correo [redacted]

SEGUNDO.- Gírese atento oficio al Director General de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, con la finalidad de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que: En alcance a su oficio número CICAEG/DG/AUJ-0667/2015, de fecha 27 de mayo de la presente anualidad, aclare si en la fecha 26 de septiembre de 2014, contaba con cámaras de seguridad en la caseta del libramiento Tixtla-Chilpancingo; así mismo remita el los generales del personal que se encontraba trabajando los días 25, 26 y 27 de Septiembre de 2014 y los convoque a comparecer ante la Licenciada [redacted] el día 14 de Julio de 2015, en punto de las 11:00 horas en las oficinas que ocupa esta Representación Social de la Federación, Informe quien le presta Seguridad a la caseta 201 Tixtla-Chilpancingo, especificando desde cuanto, de resultar afirmativa este cuestionamiento, remita copia certificada del parte de novedades de los elementos que prestaron servicio los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2014; Remita copia certificada de las bitácoras de vuelo y repartes de los vuelos realizados los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2014, en el estado de Guerrero, señalando de ser posible el itinerario de los mismos.

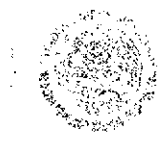
TERCERO: Las demás diligencias que se desprendan de las anteriores. ---

--- C U M P L A S E ---

Así lo acordó y firmó el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la

FTAIPG
rt. 18
acción II
lotivación 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien
actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes se
-----**DAMOS FE**-----

TESTIGO D

LIC.

LIC.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
Subsecretaría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

S.E.I.D.M.S.

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

140

Unidad Especializada En
Investigación De Delitos En Materia De Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUSE
UEIDMS

OF.NÚM.: SEIDO/UEIDMS/VE/09001/2015
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
CHILPANCINGO, GR.

REGISTRO
FECHA

29 JUL 2015

MTRO. [REDACTED]
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE GUERRERO

PRESENTE.
BOULEVARD RENE JUAREZ CISNEROS ESQ. JUAN SIMENZ SANCHEZ,
CALLE 19, POTRERITO, C.P. 39098, CHILPANCINGO, GRO.

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón
Chilpancingo de los Bravo; a 09 de Julio de 2015.

En cumplimiento al acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º Fracción II, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º Fracción V, 7, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 4 de la Ley Orgánica de la Institución; 3 inciso A) fracción III y inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, así como en Convenio de Colaboración suscrito en la ciudad de Acapulco, Guerrero el 24 de noviembre de 2011, por la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 Estados integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012, solicito a usted, con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL** gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que:

1. Remita copia debidamente certificada de los antecedentes con los que cuente respecto de las marchas de protesta ocurridas del 08 de Mayo al 29 de septiembre del año 2014, en el Estado de Guerrero.
2. Remita la información con que cuente de los [REDACTED] de resultar positiva dicha búsqueda remita a la brevedad documentos idóneos para lograr su contacto e identificación.

Cabe señalar que dicha información es de carácter **EXTRA URGENTE** por lo que se le suplica que sea remitida de inmediato al correo [REDACTED] que se tenga por desahogada hasta que sea remitida de forma física a estas oficinas.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para reiterar a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y DE SERVICIOS AL CIUDADANO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE INVESTIGACIÓN

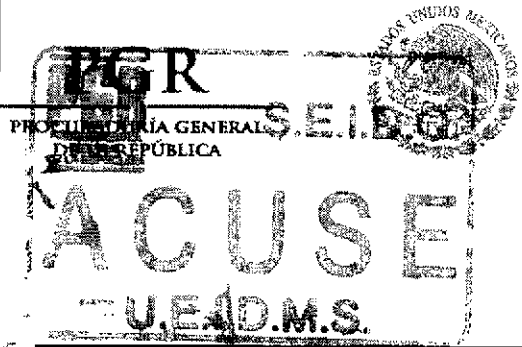


EL SUFRAGIO
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

Nº
FEDERACIÓN
D.O.

Avenida Paseo de la Reforma número 75, C
México Distrito Federal, te
Ema

Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300,
00, exts [REDACTED] fax 53 46 [REDACTED]



Unidad Especializada En
Investigación De Delitos En Materia De Secuestro
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

OF.NÚM.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9986/2015.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E.**
AV. RUFO FIGUEROA N°9, COL. BUROCRATAS, CP. 39090, CHILPANCINGO, GRO.

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón
Chilpancingo de los Bravo; a 09 de Julio de 2015.

En cumplimiento al acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º Fracción II, 168, 130 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º fracción V, 7, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; artículo 4 de la Ley Orgánica de la Institución; 3 inciso A) fracción III y inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, solicito a usted con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL** gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que:

1. En alcance a su oficio numero CICAEG/DG/A00-0661/2015, de fecha 27 de mayo de la presente anualidad, aclare si en la fecha 26 de septiembre de 2014, contaba con cámaras de seguridad en la caseta del libramiento Tixtla-Chilpancingo, si mismo remita el los generales del personal que se encontraba trabajando los días 25, 26 y 27 de Septiembre de 2014 y los convoque a comparecer en la Licenciatura [redacted] el día 14 de Julio de 2015, en punto de las 11:00 horas en las oficinas que ocupa esta Representación Social de la Federación.
2. Informe quien le presta Seguridad a la caseta 001 Tixtla-Chilpancingo, especificando desde cuanto, de resultar afirmativa este cuestionamiento, remita copia certificada del parte de novedades de los elementos que prestaron servicio los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2014.
3. Remita copia certificada de las bitácoras de vuelo y reportes de los vuelos realizados los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2014, en el estado de Guerrero, señalando de ser posible el itinerario de los mismos.

Cabe señalar que dicha información es de carácter Extra Urgente por lo que se le proporciona el correo [redacted] en término que no rebasen a las 36 horas contadas a partir del momento en que se recepción el presente oficio, sin que se tenga por desahogado hasta el momento en que sea remitido de forma física a estas oficinas que ocupa esta Representación Social, por lo que se le previene que de no cumplir con lo antes solicitado se le impondrá un arresto por 36 horas, con fundamento en el artículo 44 fracción IV, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin más por el momento, quedo a la espera de su respuesta y agradecer a Usted la seguridad de su trato y distinguido.

PROCURADURÍA GENERAL DEL SUFRAGIO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

COMISIÓN DE LA FEDERACIÓN
S.E.I.D.O.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
10 JUL 2015
C.O.P.D. COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Juárez, México Distrito Federal, teléfono 53-46-00-00 exts [redacted]
Email [redacted]



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día nueve de julio del dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; -----

D I J O:

VISTO.- El estado que guarda la Averiguación Breve en que se actúa se desprende que es necesario que esta autoridad se allegue de diversa información, la cual se encuentra relacionado con los hechos que se investigan dentro de la presente indagatoria; por lo que, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º Fracción II, 168, 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º fracción V, 7, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 4 de la Ley Orgánica de la Institución, inciso A) fracción III y inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, así como en Convenio de Colaboración suscrito en la ciudad de Acapulco, Guerrero el 24 de noviembre de 2011, por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 Estados integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012, es de ordenar y en consecuencia se; -----

ACUERDO

PRIMERO - Gírese atento oficio al General de Brigada de Justicia Militar y Licenciado [redacted] Procurador General de Justicia Militar, solicitándole para que por medio de su conducto comparezca el [redacted] el día (15) quince de julio del 2015 a las (9:30) horas; para que ponga a disposición el material fílmico o fotográfico que fue captado en el [redacted] en Iguala de la Independencia el día 26 de septiembre del 2014. ---

SEGUNDO - Gírese atento oficio al General de Brigada de Justicia Militar y Licenciado [redacted] Procurador General de Justicia Militar, solicitándole para que designe personal a su digno cargo afecto de que remitan a esta Autoridad Investigadora la siguiente normatividad: 1. Reglamento de Zonas, 2. Reglamento de Partidas Militares, 3. Manual de Procesos de Campaña, 4. Orden de operaciones de Guerrero, 5. Reglamento sistemático de los militares, y en caso de no existir o se encuentre derogada remita la normatividad vigente. ---

TERCERO - Gírese atento oficio al General de Brigada de Justicia Militar y Licenciado [redacted] Procurador General de Justicia Militar, solicitándole designe personal a su digno cargo para el efecto de que informe y remita la documentación concerniente a los manuales, códigos de conducta, de actuación, y deberes militares, mediante los cuales deben regirse. ---

CUARTO: Gírese atento oficio al General de Brigada del Estado Mayor, [redacted] Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, solicitándole gire instrucciones al personal a su digno cargo a efecto de que se realicen las gestiones necesarias para que remitan a esta Representación Social de la Federación de manera Inmediata y Confidencial, la información que a continuación se enlista, lo anterior con la finalidad de que Remita los videos captados por las cámaras de seguridad de C4 Iguala, ubicadas en la salida de la carretera Federal y de carretera de Cuota a Taxco, de fechas 26 y 27 de septiembre del 2014. Informar si cuenta con



Servicio de Vigilancia a Instalaciones Aeroportuarias en Guerrero, en caso de resultar positivo deberá remitir bitácoras, reportes de vuelo e información referente a los vuelos que se realizaron del 26 al 28 de septiembre del 2014. Remitir toda la información digital, videos, documentos, reportes, fatigas que se tengan almacenados o que se hayan generado en el Centro de Mando C4 del 25 al 28 de Septiembre del 2014, con motivo de los hechos suscitados en agravio de los estudiantes de la escuela Normal de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos" y de la Sociedad los días 26 y 27 de Septiembre del 2014. Remita el reporte de Incidencias generados en el Centro de Mando C4 y 066, respecto de Iguala y Cocula, del 25 al 28 de Septiembre del 2014. Remita de manera impresa y digital las claves utilizadas en el Centro de Mando C4 y 066, principalmente de Iguala y Cocula, asimismo informe del significado de las claves D178 y D184. Remita la Información contenida en sus bases de datos y procesador de información, Memorias Internas de los equipos que resguardan la información contenida y generada del 25 al 28 de Septiembre del 2014, en los Centros de Mando C4 y 066. Informe si los diversos centros de Mando C4 tienen algún nivel de Jerarquía, es decir, si hay un Centro de mando en específico que sea central y como es que se difunde la información y qué lugar ocupa Iguala y Cocula. Informe si cuenta con algún reporte de Incidencias del que se tenga conocimiento por parte del Centro de Mando C4 y 066, en Iguala y Cocula del 25 al 28 de Septiembre del 2014. Informe si cuenta con algún Servicio de vigilancia o apoyo de elementos a su digno para la custodia de la caseta de Chilpancingo-Tixtla.

QUINTO: Gírese atento oficio al General de Brigada del Estado Mayor [redacted] Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, solicitándole gire instrucciones al personal a su digno cargo a efecto de que se realicen las gestiones necesarias para que por su conducto comparezcan ante esta Representación Social de la Federación de manera Inmediata y Confidencial, el día 10 de Julio del 2015 a las 15:00 horas en el Centro de Mando C4 de Iguala: al Director del Centro de Mando del C4 de Guerrero e Iguala, respecto de las peticiones formuladas por esta Autoridad, de los hechos sucedidos en Iguala de la Independencia los días 26 y 27 de Septiembre del 2014; asimismo solicito instruya a quien corresponda a efecto de que permitan el ingreso a esta Autoridad y personal pericial a los centros de mando C4 de Iguala y Chilpancingo, para efectos de que se realice la extracción de la información digital, videos e imágenes, de todas y cada una las bases de datos, procesadores de memoria o alojamiento de información digital, lo anterior con la finalidad de evitar que dicha información se modifique, destruya, altere o presente algún cambio o edición.

SEXTO: Gírese atento oficio al Dr. [redacted] Subsecretario de Regulación, Control y Fomento Sanitario del Estado de Guerrero, solicitándole instruya a quien corresponda para que informe en un término de 48 HORAS, la razón social de las Gaseras que brindan dicho servicio en los crematorios e incineradoras existentes en el Estado de Guerrero, especialmente en los Municipios de Iguala de la Independencia y Cocula. Sin que pase desapercibido que la respuesta sea remitida a nuestras instalaciones ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, C.P. 06300, así como el correo electrónico [redacted] dentro del término antes citado.

SÉPTIMO: Gírese atento oficio al Dr. [redacted] Subsecretario de Regulación, Control y Fomento Sanitario del Estado de Guerrero, solicitándole en un término de 48 horas la razón social de las Gaseras que brindan dicho servicio en los crematorios e incineradoras existentes en el estado de Guerrero, especialmente en los Municipios de Iguala de la Independencia y Cocula.

OCTAVO: Las demás diligencias que se desprendan de las anteriores.

CUMPLASE

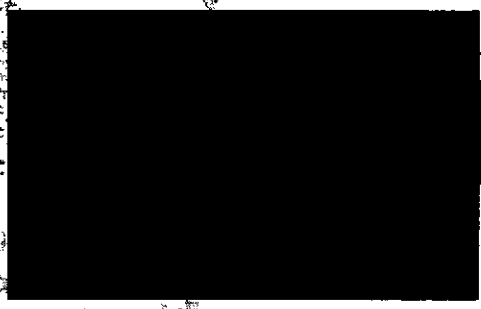
Así lo acordó y firmo la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, suscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa en forma legal con los

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
EN MATERIA DE SEQUESTRO

testigos de ley con quienes firmo



TESTIGOS DE

LI



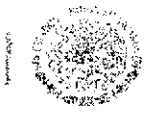
AL
erec
ción
Antiguos



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
EN MATERIA DE SEQUESTRO

DE LA REPÚBLICA





EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9952/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 09 de julio de 2015.
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

GENERAL DE BRIGADA DE JUSTICIA MILITAR

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR

PRESENTE

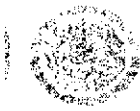
En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro superior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción II y 181, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 Fracción I, inciso a), b) y f) fracción IV y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, y de conformidad con el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 23 de noviembre de 2012, para que asistiera a esta Representación Social de la Federación, para que por medio de su conducto comparezca [REDACTED] el día (15) quince de julio del 2015, a las (9:30) horas, para que ponga a disposición el material filmica o fotografico que fue captado en el [REDACTED] en Iguala de la Independencia el día 26 de septiembre del 2014.

Sin más por el momento

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA S.E.I.D.O.





EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9953/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 09 de julio de 2015.

"2015 año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

GENERAL DE BRIGADA DE JUSTICIA MILITAR
Y LIC. [REDACTED]
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
[REDACTED]

PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro superior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción II y 181, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 Fracción I, inciso a), b) y f) fracción IV y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento y de conformidad con el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 29 de noviembre de 2012, para que designe personal a su digno cargo afecto de que remita a esta Autoridad Investigadora la siguiente normatividad:

1. Reglamento de Zonas
2. Reglamento de Partidas Militares
3. Manual de Procesos de Campaña
4. Orden de operaciones de Guerrero
5. Reglamento sistemático de los militares

Y en caso de no existir o se encuentre derogada remita la normatividad

Sin más por el presente

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS ORGANIZADOS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
LIC. [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.



PGR
S.E. EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
ACUSE
U.E.I.D.M.S.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9954/2015

ASUNTO: RECORDATORIO

México, D. F., a 09 de julio de 2015.
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

GENERAL DE BRIGADA DE JUSTICIA MILITAR
[REDACTED]
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.
[REDACTED]

DE PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro superior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción II y 181, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 Fracción I, inciso a), b) y f) fracción IV y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento; y de conformidad con el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 23 de noviembre de 2012, y en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/2764/2015 del 15 de abril de 2015, le solicito de la manera mas atenta para que designe personal a su digno cargo afecto de que informe y remita la documentación concerniente a los manuales, códigos de conducta, de actuación, y deberes militares, mediante los cuales deben regirse.

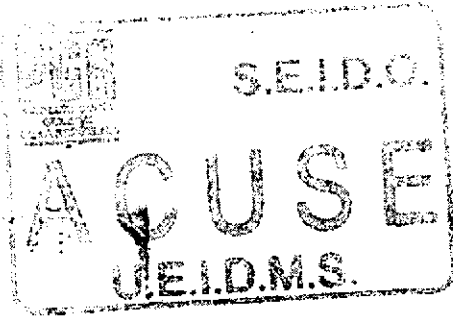
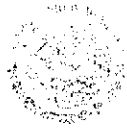
Sin más por el momento le ruego



SUFRAGIO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.





A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/9985/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORME

México D.F. a 09 de Julio de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESENTE:

En cumplimiento del acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 fracción V, 8 fracción I incisos b), c) y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como en lo dispuesto por la Ley Federal que establece las bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública solicito a Usted gire instrucciones personal a su digno cargo a efecto de que se realicen las gestiones necesarias para que remitan a esta Representación Social de la Federación de manera Inmediata y Confidencial, la información que a continuación se enlista, lo anterior con la finalidad:

- Remita los videos captados por las camaras de seguridad de C4 Iguala, ubicadas en la salida de la carretera Federal y de carretera de Cuota a Taxco, de fechas 26 y 27 de septiembre del 2014.
- Informar si cuenta con Servicio de Vigilancia a Instalaciones Aeroportuarias en Guerrero, en caso de resultar positivo deberá remitir bitácoras, reportes de vuelo e información referente a los vuelos que se realizaron del 26 al 28 de septiembre del 2014.
- Remitir toda la información digital, videos, documentos, reportes, fatigas que se tengan almacenados o que se hayan generado en el Centro de Mando C4 del 25 al 28 de Septiembre del 2014, con motivo de los hechos suscitados en agravio de los estudiantes de la escuela Normal de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos" y de la Sociedad los días 26 y 27 de Septiembre del 2014.
- Remita el reporte de Incidencias generados en el Centro de Mando C4 y 066, respecto de Iguala y Cocula, del 25 al 28 de Septiembre del 2014.
- Remita de manera impresa y digital las claves utilizadas en el Centro de Mando C4 y 066, principalmente de Iguala y Cocula, asimismo informe del significado de las claves D178 y D184.

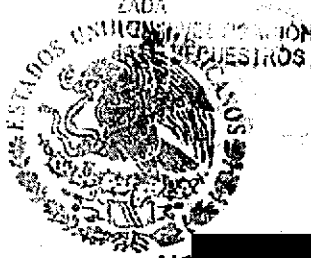
Av. Paseo de la Reforma Numero 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, teléfono 53-46-00-00, e [redacted] y fax 53-46 [redacted]

ema [redacted]



- Remita la Información contenida en sus bases de datos y procesador de información, Memorias Internas de los equipos que resguardan la información contenida y generada del 25 al 28 de Septiembre del 2014, en los Centros de Mando C4 y 066.
- Informe si los diversos centros de Mando C4 tienen algún nivel de Jerarquía, es decir, si hay un Centro de mando en específico que sea Central y como es que se difunde la información y qué lugar ocupa Iguala y Cocula.
- Informe si cuenta con algún reporte de Incendios del que se tenga conocimiento por parte del Centro de Mando C4 y 066 en Iguala y Cocula del 25 al 28 de Septiembre del 2014.
- Informe si cuenta con algún Servicio de Vigilancia o apoyo de elementos a su digno cargo para la custodia de la caseta de Chilpancingo –Tixtla.

Sin otro particular, reciba, le ruego, el testimonio de mi consideración distinguida.



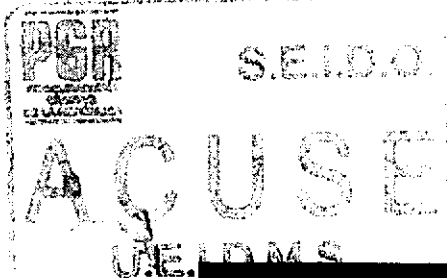
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSORIDO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO.
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



RECORRIDO
 09/Julio/2015.
 RECORRIDO
 UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
 Y DERECHOS HUMANOS
 HORA: 22:36 hrs.

Av. Paseo de la Reforma Numero 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, teléfono 53-46-00-00 fax 53-46-

email: [Redacted]



A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/9987/2015
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

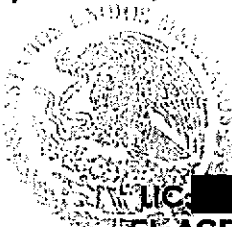
México D.F. a 09 de Julio de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

GRAL. BIG D.E.M. [REDACTED]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE.

En cumplimiento del acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 fracción V, 8 fracción I incisos b), c) y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como en lo dispuesto por la Ley Federal que establece las bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública solicito a Usted gire instrucciones personal a su digno cargo a efecto de que se realicen las gestiones necesarias para que por su conducto comparezcan ante esta Representación Social de la Federación de manera Inmediata y Confidencial, el día 10 de Julio del 2015 a las 15:00 horas en el Centro de Mando C4 de Iguala: el Director del Centro de Mando del C4 de Guerrero e Iguala, respecto de las peticiones formuladas por esta Autoridad, de los hechos sucedido en Iguala de la Independencia los días 26 y 27 de Septiembre del 2014; asimismo solicito instruya a la quien corresponda a efecto de que permitan el ingreso a esta Autoridad y personal pericial a los centros de mando C4 de Iguala y Chilpancingo, para efectos de que se realice la extracción de la información digital, videos e imágenes, de todas y cada una las bases de datos, procesadores de memoria o alojamiento de información digital, lo anterior con la finalidad de evitar que dicha información se modifique, destruya, altere o presente algún cambio o edición.

Sin otro particular, reciba, le ruego, el testimonio de mi consideración distinguida.



NTE

LIC. [REDACTED]
EL AGENTE DEL [REDACTED] CO DE LA FED
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA. "SUFRAGIO EFECTIVO"
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

09/Julio/2015
[Signature]

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS
HORA:

Av. Paseo de la Reforma Numero 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.F.R.S.
06030, teléfono 53-46-00-00, ext. [REDACTED] fax 53-46-[REDACTED]

22:35



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9967/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 09 de julio de 2015.
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DR. [REDACTED]
SUBSECRETARIO DE REGULACION, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO DEL
ESTADO DE GUERRERO
AV. RUPERTO FIGUEROA N° 6, COL. BUROCRATAS,
C.P. 39090, CHILPANCINGO, GUERRERO.

PRESENTE.

Por acuerdo recaído dentro de la averiguación previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones I y II, 168, 179, 180, 206 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 Fracción I, apartado A), incisos b) y c), apartado B), inciso d) y g), apartado C), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, y en auxilio de esta Representación Social de la Federación, solicito a Usted instruya a quien corresponda para que informe en un término de 48 HORAS, informe de la razón social de las Gaseras que brindan dicho servicio en los crematorios e incineradoras existentes en el Estado de Guerrero, especialmente en los Municipios de Iguala de la Independencia y Cocula.

Sin que pase desapercibido que la respuesta sea remitida a nuestras instalaciones ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, C.P. 06300, así como el correo electrónico [REDACTED] dentro del terminado antes citado.

Sin otro particular re [REDACTED] más alta y distinguida consideración.

"SUFRA [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL [REDACTED]
ASCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.





Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9967/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 09 de julio de 2015.
"2015, año del Generalísimo Jose María Morelos y Pavón"

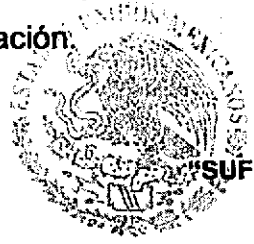
DR. [REDACTED]
SUBSECRETARIO DE REGULACION, CONTROL Y
FOMENTO SANITARIO DEL ESTADO DE GUERRERO
AV. RUFFO FIGUEROA N° 6, COL. BUROCRATAS
C.P. 39090 CHILPANCINGO, GUERRERO.

P R E S E N T E.

Por acuerdo recaído dentro de la averiguación previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones I y II, 168, 179, 180, 206 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 Fracción I, apartado A), incisos b) y c), apartado B), inciso d) y g), apartado C), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento; y en auxilio de esta Representación Social de la Federación, solicito a Usted instruya a quien corresponda para que informe en un término de **48 HORAS**, informe de la razón social de las Gaseras que brindan dicho servicio en los crematorios e incineradoras existentes en el Estado de Guerrero especialmente en los Municipios de Iguala de la Independencia y Cocula.

Sin que pase desapercibido que la respuesta sea remitida a nuestras instalaciones ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, C.P. 06300, así como el correo electrónico [REDACTED] dentro del terminado antes citado.

Sin otro particular reitero a Usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



"SUFRAGIO UNIVERSAL, SUFRAGIO EN LIBRE ELECCIÓN"

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE REGULACION,
CONTROL Y FOMENTO SANITARIO

10 JUL 2015
10:41

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADOR LIC. [REDACTED]
INVESTIGACION AGENTE DE UMIN [REDACTED]
ADSCRITO A LA UN [REDACTED] DE LA FEDERACION
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA S.E.I.D.O.
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

CHILPANCINGO, GRO

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

PGR

PGR
S.E.I.D.C.
ACUSE
U.E.I.D.M.S.

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9966/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F. a 09 de julio de 2015.
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.

Por acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, 4 fracción I inciso A) subincisos b), c) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 32 fracción II de su Reglamento; es preciso indicar que en base al hallazgo de fosas clandestinas en el Estado de Guerrero en el presente año; tengo bien solicitarle que designe personal a su digno cargo, afecto que en auxilio de esta Representación Social de la Federación remita en un término de **48 HORAS los mapas satelitales y/o planos topográficos** existentes de las fosas clandestinas antes indicadas.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier aclaración de mi más alta y distinguida consideración.

"SUFRA
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

1340
RECEBIDO
1 JUL 2015

SUBPROCURADURÍA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DESAPARECIDAS



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9968/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F., a 09 de julio de 2015
Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

MTRO. COMISARIO GENERAL

**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE LA
POLICÍA FEDERAL.
P R E S E N T E**

Attn. COMISARIO JEFE LIC. [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE LA DIVISION DE GENDARMERIA
DE LA POLICIA FEDERAL

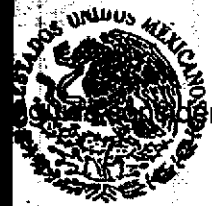
Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción XI, 113, 134 párrafo tercero, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, fracción I, inciso B subincisos a), f) y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 del Reglamento de la misma Institución, tenga a solicitarle que designe personal a su digno cargo, afecto de que se le requiera **LOCALIZAR** a la persona de nombre [REDACTED] a quien se presume que tiene su domicilio en [REDACTED]

Una vez localizado se le requiera que acompañe a dicho personal a realizar los recorridos en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero para ubicar el inmueble que señala en su declaración ministerial del día ocho de abril de año dos mil quince, quien indica en su parte conducente:

[REDACTED]

Por lo que una vez efectuada la búsqueda en esta Autoridad Investigadora a efectos de am...

Sin otro particular reitero a Usted [REDACTED]

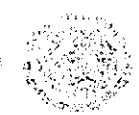


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

"SUFR [REDACTED]
AGENTE DEL [REDACTED]
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.

Recibi Oficio





EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9969/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F., a 09 de julio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

MTRO. COMISARIO GENERAL

[Redacted]

TITULAR DE LA DIVISION DE GENDARMERÍA DE LA
POLICÍA FEDERAL.
P R E S E N T E

Attn. COMISARIO [Redacted]
COORDINADOR GENERAL DE LA DIVISION DE GENDARMERÍA
DE LA POLICÍA FEDERAL

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción XI, 113, 134 párrafo tercero, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, inciso B subincisos a), f) y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 del Reglamento de la misma Institución, tenga a solicitarle que designe personal a su digno cargo, afecto de que se avocuen LOCALIZAR [Redacted]

[Redacted]

César Nava Gonzalez [Redacted]

siendo emitida el día ocho de octubre del 2014.

[Redacted]

Una vez realizado lo anterior sea presenta ante esta Representación Social de la Federación en calidad de testigo.

Sin otro particular reitero a Usted las

ingrida en consideración.

[Redacted]

"SUFRAG

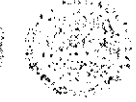
LIC [Redacted]
AGENTE DEL MIN
ADSCRITO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

DERACION,
DE LA S.E.I.D.O.





EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9970/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D.F., a 09 de Julio de 2015
"2015. Año del Generalísimo José María Morales y Pavón"

MTRO. COMISARIO GENERAL

**TITULAR DE LA DIVISION DE GENDARMERÍA DE LA
POLICÍA FEDERAL.
P R E S E N T E**

Attn. COMISARIO [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE LA DIVISION DE GENDARMERÍA
DE LA POLICÍA FEDERAL

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción XI, 113, 134 párrafo tercero, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, inciso B-subincisos a), f) y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 del Reglamento de la misma Institución, tenga a solicitarle que designe personal a su digno cargo, afecto de que se avoquen **LOCALIZAR Y PRESENTAR en calidad de testigo** a la persona de nombre [REDACTED] quien se

[REDACTED] Director de Área adscrito a la Dirección General de la Policía Ministerial [REDACTED] en la Fiscalía General del Estado de Guerrero; [REDACTED]

Simplemente reitero a Usted la [REDACTED] da consideración.

"SUFRAG



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.**



FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Oficio Num: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9979/2015
**ASUNTO: EL QUE SE INDICA
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**

PGR S.E.I.D.O.
ACUSE
U.E.I.D.M.S.

México, D. F.: a 09 de julio de 2015
"2015 año del Generalísimo Jose Maria Morelos y Pavón"

**COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.**

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Fracción I, 2 Fracción II, 206, 220, 221, 134, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, inciso F) fracción IV, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1º y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito atentamente a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que sea designado perito del Departamento de Ingeniería y Arquitectura, a efecto de que se allegue de las constancias necesarias para determinar las distancias respecto de los lugares denominados como: Sierra de Cocula, Tiaquizolco, y así como de las Cascadas que se ubican y son señaladas mediante el oficio número 0030/2015 emitido por el Secretario del Ayuntamiento del municipio de Cocula Guerrero (del cual se anexa copia al presente), e indica que distancia hay desde los lugares conocidos como Iguala, Loma de Coyotes y el Basureño de Cocula a los puntos de referencia.

Por lo anterior se requiere se ponga en contacto lo antes posible el personal designado para llevar a cabo dicho dictamen. Si [redacted] de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración [redacted]

"SUFRAGIO [redacted]

ÓNIA [redacted]

LIC [redacted]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S DE LA S.E.I.D.O**

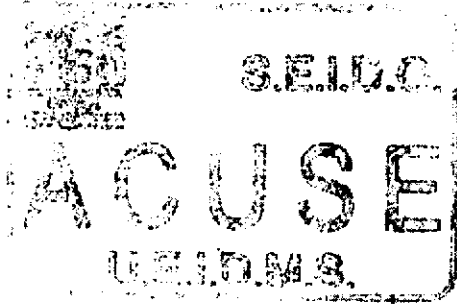
FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/9803/2015
ASUNTO: EN QUE SE INDICA

México, Distrito Federal, 09 de julio de 2015

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Presente.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro superior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción II y 181, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso A) subincisos b) y f), fracción IV, artículo 10 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 32 de su Reglamento, a efecto de que designe personal a su digno cargo para que informe a esta Representación Social de la Federación lo siguiente:

- Si cuenta con alguna sucursal o planta en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero y, en caso de ser positivo, remita los videos de las cámaras de seguridad con las que cuente, del periodo comprendido de los días 26 al 28 de septiembre de 2014, o bien manifieste el impedimento material o legal que tenga para no remitir la información solicitada.

No omito manifestar que la información que se solicita deberá rendirse ante esta autoridad en un término no mayor a 48 horas, apercibido que de no hacerlo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente; lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

No obstante lo anterior le solicito que la respuesta sea remitida a nuestras instalaciones ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, así como el correo electrónico mencionado antes citado.

"SUFRAGIO

CIÓN



AGENTE DEL MINISTERIO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

Vo. E

DA DE LA FISCALIA "D" DE LA UEIDMS DE LA SEIDO.

Recibido

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc,

México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Ex 53 46

9- Julio-2015
18 35hs

FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veinte horas del día nueve de julio del dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; -----

D I J O:

VISTO.- El estado que guarda la Averiguación Previa en que se actúa se desprende que existen restos óseos relacionados con la presente indagatoria, siendo que una vez que han sido realizados todos y cada uno de los dictámenes periciales, dichos restos han sido plenamente identificados, lo procedente es realizar su entrega, por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 180 párrafo primero, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A incisos b), c) y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Institución y 32 de su Reglamento; es de ordenar y en consecuencia se;

ACUERDA.

-PRIMERO.- Gírese atento oficio a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, solicitándole designe perito en FOTOGRAFIA FORENSE en el ámbito de sus especialidades para que esté presente en la entrega del cadáver C. FOSA 1, y cadáver F F [REDACTED] de julio del 2015 a las 09:00 horas en las instalaciones de [REDACTED] de Servicios Periciales de la Institución; -----

SEGUNDO.- Las demás diligencias que [REDACTED] posteriores. -----

-C
Así lo acordó y firmó la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación [REDACTED] Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; -----

TESTIGO DE ASISTENCIA

C. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No. SEIDO/UEIDMS/FE-D/9996/2014

ASUNTO: El que se indica

México, D.F. a 09 de Julio de 2015

**DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACION
SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
PRESENTE.**

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 20 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y c), 20 fracción I, inciso b), 22 fracción I inciso d), 32 de la Ley Orgánica de la Institución, solicito a usted designe perito en **FOTOGRAFIA FORENSE** en el ámbito de sus especialidades para que esté presente en la entrega del cadáver **C FOSA 1** y cadáver **F FOSA 1**, el día viernes 10 de julio de 2015 a las 9:00 horas en las instalaciones del SEMEFO de la Coordinación de Servicios Periciales de la Institución.

REPUBLICA
anos,
unidad
SECUESTRO
Asesor
del

"SUFRAGI



**AGENTE DE
ADSCRITA A LA UN
EN MATERIA DE SECUESTRO**

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
INVESTIGACION DELITOS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

FTAIPG
rt. 13
acción IV
lotificación 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE ESCRITO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintidós horas del día nueve de julio del dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; -----

D I J O:

Téngase por recibido el escrito de fecha 08 de julio del 2015, suscrito por el C. [redacted] mandatario general para pleitos y cobranzas de [redacted] sucursal en México, a través del cual informa: "...Me refiero a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE- D/9629/2015, de fecha 29 de junio de 2015, que fue notificado en el ^ domicilio de mi representada el 6 de julio de 2015, por medio del cual le requiero para que en un término de 72 horas informe si en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, cuenta con alguna sucursal o planta y, en caso de resultar positivo, para que remita los ^ videos de las cámaras de seguridad con las que cuente, del periodo comprendido de los días 26 al 28 de septiembre de 2014, o bien manifieste el impedimento material o legal que tenga para la información solicitada. En respuesta a su amable solicitud, hago de su conocimiento que mi representada [redacted] no cuenta con sucursal o planta alguna en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero. Sin embargo, [redacted], sí cuenta con una sucursal en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero. Dicha empresa tiene como domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad de México el ubicado [redacted]";

documento constante de once fojas de las cuales ocho corresponden al anexo remitido, y del que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se -----

A C U E R D O

UNICO.- Ténganse por recibida la documentación que se agrega a la presente para los efectos legales correspondientes. -----

C U M P L E

Así lo acordó y firma la Lic. [redacted] del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Delincuencia Organizada, quien firma y da fe. -----

C. [redacted]

RAZÓN.- Enseguida y en la misma forma que antecede, agregá [redacted] erdo -----

S DE ASIS

LIC. [redacted]

C. [redacted]

FTAIPG
rt. 18
acción II
lotificación 2

Recibido el 15/07/15

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

[Redacted]

mandatario

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

general para pleitos y cobranzas de [Redacted]

[Redacted]

personalidad que acredito

con la copia del segundo testimonio de la escritura pública número

[Redacted]

acompañó al presente escrito como ANEXO ÚNICO; ante usted,

comparezco y expongo:

Me refiero a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9629/2015, de fecha 29 de junio de 2015, que fue notificado en el domicilio de mi representada el 6 de julio de 2015, por medio del cual me requiere para que en un término de 72 horas informe si en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, cuenta con alguna sucursal o planta y, en caso de resultar positivo, para que remita los videos de las cámaras de seguridad con las que cuente, del periodo [Redacted]

comprendido de los días 26 al 28 de septiembre de 2014, o bien manifieste el impedimento material o legal que tenga para no remitir la información solicitada.

En respuesta a su amable solicitud, hago de su conocimiento que mi representada,

[REDACTED] no cuenta con sucursal o planta alguna en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.



ERAL DE
A ESPEC
DE DE
NIZADA
DA EN, INVE
ERIA DE SECU

sin embargo, [REDACTED] sí cuenta con una sucursal en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero. Dicha empresa tiene como domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad de México el [REDACTED]

[REDACTED]

Por lo expuesto;

A USTED C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, atentamente pido se sirva

[REDACTED]

ÚNICO: Me tenga por presentado en términos del presente escrito, dando respuesta en tiempo y forma, al requerimiento hecho por esta Representación Social de la Federación.

ATENTAMENTE



México, Distrito Federal a cinco de junio del año dos mil quince.

SE
RAL DE LA REPUBLICA
ESPECIAL
DE DELINCUENCIA
IZADA
DA INVENTARIO
RIA DE SECCION

SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERAL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA DE JUSTICIA

ESCRITURA [REDACTED]

LIBRO [REDACTED]

----- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a diez de enero del año dos mil trece. -----
LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLA, notario número doscientos treinta y cinco del Distrito Federal, hago constar bajo mi fe **LOS PODERES** que otorga la sociedad denominada [REDACTED]



[REDACTED] (PERSONA MORAL EXTRANJERA), representada por el señor [REDACTED] en su carácter de Representante General, en favor de los señores [REDACTED]

arrendor de las siguientes cláusulas, personalidad y certificaciones:-----

----- CLÁUSULAS -----

PRIMERA.- La sociedad denominada [REDACTED]

DOS 12
Investigación

[REDACTED] poder general para pleitos y cobranzas, para ejercer conjunta o separadamente con todas las facultades generales y especiales que corresponden a dicho poder general para pleitos y cobranzas y las facultades especiales que se requieren en la cláusula expresa, en los términos del primer párrafo de los artículos quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos once del Código Civil para el Distrito Federal; sus correlativos del Código Civil y de los demás códigos de los Estados de la República Mexicana, tales como transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, recusar, aceptar cesiones de bienes, recibir pagos, otorgar recibos y cancelaciones; ejercer acciones civiles, mercantiles y penales en representación de la misma sociedad, así como contestar demandas y reconveniciones y continuar los procedimientos por todas sus instancias hasta su terminación; promover el juicio de amparo, tramitarlo y desistirse de él, en la inteligencia de que dichos apoderados podrán ejercer el poder ante las juntas de conciliación y arbitraje, ya sean locales o federales, ante los tribunales judiciales, arbitrales, autoridades y tribunales fiscales y ante cualesquiera otra clase de autoridades judiciales y administrativas; hacer toda clase de denuncias, acusaciones y querrelas de cualquier naturaleza; representar a la compañía en cualquier proceso penal; constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público a fin de que puedan aportar pruebas que

conduzcan a acreditar la procedencia y monto de la reparación del daño, así como la responsabilidad definitiva de los inculpados; otorgar el perdón al acusado, cuando lo estimen conveniente y procedan conforme a la ley, presentar pruebas en los procesos penales de acuerdo con el artículo noveno del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal; su correlativo del Código Federal de Procedimientos Penales y de los Códigos de Procedimientos Penales de los demás Estados de la República. Queda entendido que las facultades conferidas son enumerativas pero no limitativas para el ejercicio del poder.

SEGUNDA.- La sociedad denominada [REDACTED] (PERSONA MORAL EXTRANJERA), otorga en favor de la señora [REDACTED] poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, igual al artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana.

PERSONALIDAD

El señor [REDACTED] me acreditó su carácter de Representante General de la sociedad denominada [REDACTED] (Persona Moral Extranjera), con copia certificada de la escritura número [REDACTED] de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Licenciado [REDACTED] notario número nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número [REDACTED] y de dicha copia certificada en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente:

Hago constar LA PROTOCOLIZACION DE PODER que otorga [REDACTED] a favor del señor [REDACTED] que realizo a solicitud, del licenciado [REDACTED] al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.- Por escritura número [REDACTED] de fecha doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, ante el licenciado [REDACTED] titular de la notaria número sesenta y ocho del Distrito Federal, se hizo constar la protocolización de los estatutos sociales de [REDACTED] misma que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A".

II.- El compareciente me exhibe poder de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, debidamente apostillado, mismo que me solicita lo protocolice en los términos del artículo noventa y dos de la Ley del Notariado, mismo que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B", el cual es del tenor literal siguiente.

-----"PODER"-----

En la Ciudad de Atlanta, Condado de Fulton, Estado de Georgia, el día 12 de noviembre de 1998, ante mí, una Notario Público debidamente autorizada para ejercer como tal en dicho condado, con oficinas ubicadas en [REDACTED]

-----Comparece-----

El señor [REDACTED] comparece en su carácter [REDACTED], una sociedad debidamente constituida y organizada conforme a las leyes del Estado de Delaware, con oficinas principales ubicadas en [REDACTED] (la "Poderdante").

El señor [REDACTED] Me exhibe una copia certificada de los Estatutos de [REDACTED] así como el Libro de Actas y demás documentos originales de la Poderdante, mismos que he revisado y están en orden. De dicha revisión se desprende que [REDACTED] fue constituida el 13 de marzo de 1990 con duración perpetua y que sus oficinas principales están ubicadas en [REDACTED] [REDACTED] de la Poderdante existe y fue constituida al amparo de las leyes del Estado de Delaware. A continuación se transcriben las Cláusulas conducentes de la Escritura Constitutiva.

PRIMERA.- El nombre de la sociedad es [REDACTED]

SEGUNDA.- Su oficina principal dentro del [REDACTED]

El nombre de su agente residente es [REDACTED]

TERCERA.- Los objetos de la sociedad son realizar cualesquiera actos o actividades que pueden constituirse sociedades conforme a la Ley General de Sociedades.

Certifico asimismo que los Estatutos que he revisado acreditan que las facultades de manejo así como el ejercicio de los actos de dominio de la Poderdante están a cargo de la Administración. A continuación se transcriben las disposiciones conducentes del Consejo de Administración que se encuentran integradas, a los estatutos.

-----CONSEJEROS-----

1.- El número de miembros que constituirán el Consejo de Administración en pleno no excederá de once (11). Los Consejeros no necesitan ser accionistas. Se elegirán en la asamblea anual de accionistas y cada Consejero será electo para ocupar su cargo hasta que se haya nombrado su sucesor y éste haya tomado posesión de su cargo....

...4.- Los bienes y negocios de la sociedad serán administrados por el Consejo de Administración, el que podrá ejercer todos los poderes de la sociedad y realizar todos los actos y cosas legales que ni la ley o la Escritura Constitutiva o los presentes Estatutos exigen o requieren que los ejerzan o los realicen los Consejeros.

Certifico asimismo que del Libro de Actas de la Poderdante se desprende que en las asambleas de



accionistas celebradas en Agosto 30, 1994, Marzo 10, 1995 y Octubre 23, 1997, las siguientes personas fueron nombradas para integrar el Consejo de Administración: -----

[Redacted]

Certifico asimismo que el día 17 de Julio de 1996 el Consejo de Administración de la Poderdante tomó debidamente las resoluciones siguientes por consentimiento por escrito. "Se autoriza al señor [Redacted]

[Redacted] para que otorgue, ratifique, selle y entregue, a nombre de la Poderdante, un poder general amplísimo al Sr. [Redacted] para actos de dominio, administración, pleitos y cobranzas, tan amplio y suficiente como sea necesario conforme a la Ley, con facultades para administrar los negocios de la Poderdante dentro de la República Mexicana, conforme a lo previsto por el Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de la República Mexicana, así como las facultades generales especiales que conforme a la Ley requieran una cláusula especial según lo previsto por el Artículo 2587 del Código señalado, a favor del señor [Redacted]

mayor de edad, para que dentro de la República Mexicana represente judicial y extrajudicialmente a [Redacted] en su carácter de representante general fidedigno y legítimo en todos y cada uno de los asuntos en los que [Redacted] derecho o participación dentro de la República Mexicana, y especialmente a efecto de que a nombre y en representación de la Poderdante administre y dirija sus asuntos y negocios legales con todas las facultades que, conforme a las leyes de dicho país, correspondan a un agente y gerente general, en la inteligencia de que el Sr. [Redacted] tendrá todas las facultades generales de un Mandatario exactamente como se especifica en las leyes de la República Mexicana, incluyendo las facultades generales adicionales siguientes:-----

"I. Para ejercer la supervisión, la administración y el control general de los negocios de la Poderdante en la República Mexicana.-----

II. Para exigir, obtener y recuperar de personas físicas y morales los dineros, divisas, mercancías o los demás bienes que se adeuden a la Poderdante y pagar y entregar los dineros, divisas, mercancía y los demás bienes que la Poderdante adeude, otorgando o exigiendo, en su caso, los documentos comprobatorios correspondientes; aprobar o aceptar quitas y esperas; aceptar o aprobar cancelaciones o reducciones de deudas; rendir cuentas a quienes la Poderdante debe rendirlas y exigir la rendición de cuentas correspondientes de terceros; y una vez revisadas las cuentas, realizar cualesquiera cambios que considere necesarios a consecuencia de examen, aprobando o no dichas cuentas y determinando los saldos a favor o en contra en su caso.-----

III. Para endosar cheques y demás títulos de crédito para su depósito y emitir las letras de cambio y los giros que sean necesarios para el manejo y la administración de los negocios, cobrar todos y cada uno de los giros y demás obligaciones que se adeuden a la Poderdante, y negociar y realizar las negociaciones que considere necesarias y convenientes con uno o más bancos de la República Mexicana a efecto de facilitar las operaciones comerciales de la Poderdante, y en general para aceptar,



certificar, otorgar, girar, emitir y endosar títulos de crédito en nombre y representación de la Poderdante de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito de la República Mexicana.

IV. Para asistir y votar en las asambleas de accionistas en relación con asuntos en los que la Poderdante tenga algún interés, o en los que tenga el derecho de ser representada, y especialmente en todas las juntas de acreedores que se celebren para que se lleve a cabo una liquidación judicial, quiebra o suspensión de pagos por parte de los deudores de la Poderdante, solicitar el reconocimiento de sus créditos y el rechazo de los créditos que considere injustos o ilegales impugnar concesiones de crédito y cesiones de bienes de los deudores; rechazar o aceptar propuestas de transacción, o acuerdos judiciales o extrajudiciales entre acreedores y deudores otorgar quitas y esperas y, en general en dichas juntas tomar todos los pasos y firmar todos los documentos que en su opinión beneficien a la Poderdante.

V. Para firmar todos los contratos que considere necesarios, convenientes o procedentes en relación con la administración de los negocios de la Poderdante, incluidos los que se refieran a la compra de todos los abastos y bienes muebles de toda índole que considere necesarias (así) o convenientes a efecto de satisfacer las necesidades de la Poderdante; vender los productos, las mercancías los abastos y los aparatos de la Poderdante y firmar las peticiones y los documentos necesarios en relación con lo anterior.

VI. Para comprar, aceptar por traslado de dominio, o de otra manera, adquirir los bienes, las concesiones o los derechos que correspondan a la Poderdante dentro de la República Mexicana, o para disponer de los mismos, o para limitar los títulos de propiedad en relación con lo anterior de conformidad con los términos y las condiciones que estime que mejor beneficien a la Poderdante en el sentido otorgar y firmar a nombre de ésta, toda clase de escrituras públicas y privadas.

VII. Para negociar, firmar y otorgar contratos y acuerdos de cualquier índole en nombre y representación de la Poderdante a efecto de garantizar como corresponde los compromisos de dinero que se adeuden, y para tales efectos otorgar y firmar en nombre suyo escrituras públicas y documentos privados, y realizar todos los actos que en su opinión sean necesarios para los intereses de la Poderdante.

VIII. Para entablar y asumir la defensa de demandas de cualquier índole, tanto civiles como penales, y tramitar los mismos hasta su terminación, entablar recursos de apelación y revocación y nuevas demandas y los recursos extraordinarios necesarios, incluidas acciones de cancelación, desistirse y aceptar el desistimiento de acciones entabladas ante cualquier tribunal; presentar acusaciones en casos penales, ofrecer pruebas en toda clase de juicios; reconocer firmas y documentos y redargüir de falsos los presentados por la contraparte; interrogar a testigos e impugnar sus declaraciones; aceptar notificaciones de autos interlocutorios, aceptando los favorables y solicitando la revocación de los desfavorables, presentar excepciones dilatorias y prioritarias (así) en relación con los procedimientos, ajustar diferencias, transigir, comprometer en arbitros; otorgar a los árbitros las



MEXICANOS
Derechos
Servicios
Privados

facultades que legalmente les corresponden: absolver y articular posiciones, aceptar, ampliar o delegar la jurisdicción de algún tribunal, o entablar procedimientos de prohibición por motivos de incompetencia para recusar magistrados y demás funcionarios públicos, miembros de jurados o testigos, entablar el recurso de amparo contra leyes y actos de autoridad que violen los derechos de la Poderdante y ejecutar la responsabilidad de las personas físicas o morales que estén sujetas a las mismas, renunciar y aceptar renunciaciones de plazos legales, recursos ordinarios y extraordinarios, tomando las medidas que sean necesarias a efecto de ejecutar las resoluciones y cumplir las sentencias. -----

El apoderado podrá comparecer y representar a la sociedad poderdante en la celebración, terminación y rescisión de cualquier relación o contrato de trabajo así como en cualquier juicio o procedimiento laboral en contra de la sociedad poderdante o promovido por ésta, para celebrar convenios o conciliaciones de toda especie en las diversas etapas de cualquier juicio o procedimiento. Este poder, además de otorgarse con la amplitud de facultades que se contienen en las disposiciones citadas, incluye las facultades expresas que se mencionan en los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, seiscientos noventa, y dos, (así) setecientos ochenta y seis, ochocientos sesenta y tres a ochocientos ochenta de la Ley Federal del Trabajo. -----

IX. Para representar a [redacted] compareciendo legalmente y representando peticiones a nombre suyo ante los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, autoridades, funcionarios, y sociedades de la República Mexicana, en relación con todos y cada uno de los asuntos comerciales de la Poderdante, particularmente en relación con los contratos que conforme a la ley o a la costumbre se han cumplido o se cumplen especialmente para que se le indemnice por concepto de las decisiones que dañen a la Poderdante, así como tramitar todos los procedimientos relacionados con lo anterior hasta su terminación. -----

X. Para otorgar firmar y entregar poderes generales y especiales y sustituirlos en todo o en parte para los efectos que considere necesarios o conducentes; y en ejercicio de su propio criterio revocar los poderes que confiera o sustituya en ejercicio de este poder. -----

XI. Para realizar todos los actos judiciales, extrajudiciales o administrativos, que de alguna manera determinen o sirvan de base para determinar los derechos que adquiera o pueda adquirir la Poderdante. -----

XII. Para solicitar a los Tribunales y autoridades competentes la protocolización, legalización y registros de todos y cada uno de los documentos relacionados con los negocios de la Poderdante, incluido el presente poder, y para esos efectos recibir notificaciones, firmar recibos y realizar todo lo que sea necesario en relación con el presente documento. -----

...Certifico asimismo que todos los resúmenes de los documentos de constitución y de los estatutos de [redacted] así como las resoluciones y las partes conducentes de las actas transcritas con anterioridad, han sido copiados correctamente; que conozco al compareciente, quien desarrolla la actividad y tiene el domicilio antes señalado; quien me asegura que se encuentra en pleno goce de sus derechos civiles y que cuenta con la personalidad necesaria, para otorgar este poder, sin

- 7 -

constantemente en sentido contrario; y que en cumplimiento de la resolución antes transcrita, el mencionado señor [REDACTED] En nombre y representación de [REDACTED] declara que, de conformidad con lo previsto por la resolución del Consejo de Administración antes señalado, en este acto confiere un poder general completo, amplio y general, para actos de dominio, administración, pleitos y cobranzas tan amplio y suficiente como sea necesario conforme a la Ley con facultades para administrar los negocios de la Poderdante dentro de la República Mexicana, conforme a lo previsto por en (así) artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de la República Mexicana, así como las facultades generales especiales (así) que conforme a la ley requieran una cláusula especial, según lo previsto por el Artículo 2587 del Código señalado, a favor del señor [REDACTED] mayor de edad, para que dentro de la República Mexicana represente judicial y extrajudicialmente a [REDACTED] en su carácter de representante general, fidedigno y legítimo en todos y cada uno de los asuntos en los que [REDACTED] tenga algún derecho o participación dentro de la República Mexicana y especialmente a efecto de que a nombre y en representación de la Poderdante administre y dirija sus asuntos y negocios legales con todas las facultades que, conforme a las leyes de dicho país, corresponden a un agente y gerente general, en la inteligencia de que el [REDACTED] tendrá todas las facultades generales de un Mandatario exactamente como se especifican en las leyes de la República Mexicana, incluyendo las facultades generales adicionales siguientes:....

"I. Para ejercer la supervisión, la administración y el control general de los negocios de la Poderdante en la República Mexicana.-----

II. Para exigir, obtener y recuperar de personas físicas y morales los dineros [REDACTED] los demás bienes que se adeuden a la Poderdante y pagar y entregar los dineros [REDACTED] (así) y los demás bienes que la Poderdante adeude, otorgando o exigiendo, en su caso, los comprobatorios correspondientes; aprobar o aceptar quitas y esperas [REDACTED] cancelaciones o reducciones de deudas; rendir cuentas a quienes la Poderdante [REDACTED] exigir la rendición de cuentas correspondientes de terceros; y una vez revisadas las cuentas, realizar cualesquiera cambios que considere necesarios a consecuencia del examen, aprobando o no dichas cuentas y determinando los saldos a favor o en contra en su caso.-----

III. Para endosar cheques y demás títulos de crédito para su depósito y emitir las letras de cambio y los giros que sean necesarios para el manejo y la administración de los negocios, cobrar todos y cada uno de los giros y demás obligaciones que se adeuden a la Poderdante, y negociar y realizar las negociaciones que considere necesarias y convenientes con uno o más bancos de la República Mexicana a efecto de facilitar las operaciones comerciales de la Poderdante, y en general para aceptar, certificar, otorgar, girar, emitir y endosar títulos de crédito en nombre y representación de la Poderdante de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito de la República Mexicana.-----

IV. Para asistir y votar en las asambleas de accionistas en relación con asuntos en los que la Poderdante tenga algún interés, o en los que tenga el derecho de ser representada, y especialmente





en todas las juntas de acreedores que se celebren para que se lleve a cabo una liquidación judicial, quiebra o suspensión de pagos por parte de los deudores de la Poderdante, solicitar el reconocimiento de sus créditos y el rechazo de los créditos que considere injustos o ilegales impugnar concesiones de crédito y cesiones de bienes de los deudores, rechazar o aceptar propuestas de transacción o acuerdos judiciales o extrajudiciales entre acreedores y deudores otorgar quitas y esperas y, en general en dichas juntas tomar todos los parte y firmar todos los documentos que en su opinión beneficien a la Poderdante.

V. Para firmar todos los contratos que considere necesarios, convenientes o procedentes en relación con la administración de los negocios de la Poderdante, incluidos los que se refieran a la compra de todos los abastos y bienes muebles de toda índole que considere necesarias (así) o convenientes a efecto de satisfacer las necesidades de la Poderdante; vender los productos, las mercancías, los abastos y los aparatos de la Poderdante y firmar las peticiones y los documentos necesarios en relación con lo anterior.

VI. Para comprar, aceptar por traslado de dominio, o de otra manera, adquirir los bienes, las concesiones o los derechos que correspondan a la Poderdante dentro de la República Mexicana, o para disponer de los mismos, o para limitar los títulos de propiedad en relación con los mismos de conformidad con los términos y las condiciones que estime que mejor beneficien a la Poderdante, y en este sentido otorgar y firmar a nombre de ésta toda clase de escrituras públicas y documentos privados.

VII. Para negociar, firmar y otorgar contratos y acuerdos de cualquier índole a nombre, y en representación de la Poderdante a efecto de garantizar como corresponde cualesquiera sumas de dinero que se adeuden, y para tales efectos otorgar y firmar a nombre suyo toda clase de escrituras públicas y documentos privados, y realizar todos los actos que en su opinión sean necesarios para los intereses de la Poderdante.

VIII. Para entablar y asumir la defensa de demandas de cualquier índole, tanto civiles como penales, y tramitar los mismos hasta su terminación, entablar recursos de apelación y revocación y nuevas demandas y los recursos extraordinarios necesarios, incluidas acciones de cancelación, desistirse y aceptar el desistimiento de acciones entabladas ante cualquier tribunal; presentar acusaciones en casos penales, ofrecer pruebas en toda clase de juicios; reconocer firmas y documentos y redargüir de falsos los presentados por la contraparte; interrogar a testigos e impugnar sus declaraciones; aceptar notificaciones de autos interlocutorios, aceptando los favorables y solicitando la revocación de los desfavorables, presentar excepciones dilatorias y prioritarias (así) en relación con los procedimientos, ajustar diferencias, transigir, comprometer a árbitros; otorgar a los árbitros las facultades que legalmente les corresponden; absolver y articular posiciones, aceptar, ampliar o delegar la jurisdicción de algún tribunal, o entablar procedimientos de prohibición por motivos de incompetencia para recusar magistrados y demás funcionarios públicos, miembros de jurados o testigos, entablar el recurso de amparo contra leyes y actos de autoridad que violen los derechos de la Poderdante y ejecutar la responsabilidad de las personas físicas o morales que estén sujetas a las

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA
OFICINA DE ASISTENCIA JURÍDICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
Subprocuraduría de Prevención del Delito
Criminal

mismas, renunciar y aceptar renunciias de plazos legales, recursos ordinarios y extraordinarios, tomando las medidas que sean necesarias a efecto de ejecutar las resoluciones y cumplir las sentencias.

El apoderado podrá comparecer y representar a la sociedad poderdante en la celebración, terminación y rescisión de cualquier relación o contrato de trabajo así como en cualquier juicio o procedimiento laboral en contra de la sociedad poderdante o promovido por ésta, para celebrar convenios o conciliaciones de toda especie en las diversas etapas de cualquier juicio o procedimiento. Este poder, además de otorgarse con la amplitud de facultades que se contienen en las disposiciones citadas, incluye las facultades expresas que se mencionan en los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, seiscientos noventa y dos, setecientos ochenta y seis, ochocientos sesenta y tres a ochocientos ochenta de la Ley Federal del Trabajo.

IX. Para representar a [REDACTED] compareciendo legalmente y representando peticiones a nombre suyo ante los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, autoridades, funcionarios, y sociedades de la República Mexicana, en relación con todos y cada uno de los asuntos comerciales de la Poderdante, particularmente en relación con los contratos que conforme a la ley o a la costumbre, se han cumplido o se cumplen especialmente para que se le indemnice por concepto de las decisiones que dañen a la Poderdante, así como tramitar todos los procedimientos relacionados con lo anterior hasta su terminación.

X. Para otorgar firmar y entregar poderes generales y especiales y sustituirlos en todo o en parte para los efectos que considere necesarios o conducentes; y en ejercicio de sus facultades los poderes que confiera o sustituya en ejercicio de este poder.

XI. Para realizar todos los actos judiciales, extrajudiciales o administrativos que determinen o sirvan de base para determinar los derechos que adquiere la Poderdante.

XII. Para solicitar a los Tribunales y autoridades competentes la protocolización de los registros de todos y cada uno de los documentos relacionados con los negocios de la Poderdante, incluido el presente poder, y para esos efectos recibir notificaciones, firmar recibos y realizar todo lo que sea necesario en relación con el presente documento.

...Habiéndole yo, la notario, leído este poder al señor [REDACTED] y explicado los efectos y valor (así) legales de sus cláusulas, lo ratificó y aceptó en todas sus partes a nombre de [REDACTED] y los firmó ante mí y ante las testigos suscritas.

Por [REDACTED] Firmado

[REDACTED] Firmado

CERTIFICO LO ANTERIOR

[REDACTED] Notario Público --- Firmado



ESTADOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
INVESTIGACIONES NOTARIAS

[Redacted]

[Redacted]

TESTIGOS

Firmado

Firmado

CLAUSULA

UNICA.- Queda protocolizado el poder otorgado a favor del ingeniero [Redacted] gozara de las facultades contenidas en el poder transcrito en el antecedente segundo de este instrumento...

Asimismo, de la copia certificada de la escritura número [Redacted] de fecha doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Licenciado [Redacted] notario número [Redacted] del Distrito Federal, en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente

...hago constar que ante mí compareció el señor Licenciado [Redacted] y me exhibió el Testimonio de escritura que en seguida (así) se menciona a fin de que se protocolice y se expidan nuevos testimonios.

EN TAL VIRTUD doy fe tener a la vista el primer testimonio de la escritura número [Redacted] de quince de mayo de mil novecientos cincuenta, otorgada ante el Licenciado [Redacted] inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número [Redacted] folios cuatrocientos treinta y tres, volumen doscientos sesenta y cinco, libro tercero, que a la letra copio:

"VOLUMEN TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO.- NUMERO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS ONCE.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, a quince de mayo de mil novecientos cincuenta, yo el Licenciado [Redacted] Notario Público, encargado de la Notaría número veintiuno, en cumplimiento de lo acordado por el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil en auto de fecha doce de mayo actual, PROTOCOLIZO los siguientes documentos.- (1). Escritura constitutiva de [Redacted]

(2). Estatutos de la misma sociedad, (3). Certificación hecha por el Consulado General de México en la Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, donde certifica que la citada Compañía es una Sociedad Anónima, organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware.- EN TAL VIRTUD, y en cincuenta y ocho fojas útiles, que sello y rubrico con arreglo a la Ley, agrego al apéndice y legajo respectivos, de este instrumento bajo la letra "A", los citados documentos, de los cuales los dos primeros se encuentran reductados en idioma inglés y el último en idioma castellano, debidamente legalizados, su traducción correspondiente al castellano, así como las diligencias judiciales relativas... DOCUMENTOS DEL APENDICE.- "A".-

PROTOCOLIZACION: J. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- ...expongo:- Que acompañó a este escrito originales los siguientes documentos:- (1). Escritura constitutiva de [Redacted] (2). Estatutos de la misma sociedad, (3). Certificación hecha por el Consulado General de México en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, donde certifica que la citada Compañía es una Sociedad Anónima, organizada de

- 11 -

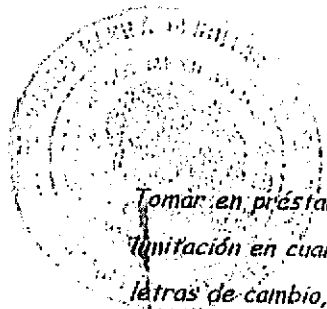
conformidad con las leyes del Estado de la Delaware. Con 5 anexos.- ESCRITURA
 CONSTITUTIVA DE [REDACTED]... TERCERA: La naturaleza del
 negocio o los objetos o fines que han de realizarse, fomentarse o llevarse a cabo, son: Exportar de o
 importar a los Estados Unidos de América, sus Colonias, posesiones territoriales, y todos y
 cualesquiera países extranjeros, ya sean en calidad de principal o agente, mercancías de cualquier
 clase y descripción, así como comprar, vender y negociar en y con mercancía de cualquier clase y
 naturaleza para exportación de o importación a los Estados Unidos, a y de todos los países
 extranjeros, y para exportación de e importación a cualquier país extranjero; y comprar y vender
 mercancía nacional en los mercados del país y mercancía extranjera en mercados extranjeros; y para
 llevar a cabo en general, el negocio de exportación o importación en el país y en el extranjero.-
 Fabricar, mezclar, preparar, tratar, destilar, clarificar, embotellar o de cualquier otro modo preparar
 para el mercado, comprar, contratar, para su adquisición o adquirir en otra forma, usar, vender, o de
 otro modo disponer de, importar, exportar, negociar en y con ya sea en calidad de agente o principal,
 cualesquiera y toda clase de jarabes, bebidas y refrescos de cualquiera naturaleza y descripción,
 compuestos, artículos básicos y preparaciones de toda clase, drogas, extractos y sustancias
 químicas, aceites y comestibles de todas clases, así como todos y cualesquier otros artículos,
 compuestos y preparaciones de cualquier naturaleza y descripción, incluyendo todos los compuestos,
 preparaciones y sustancias conocidas actualmente, o que en lo futuro se descubran o inventen; y, en
 general, llevar a cabo el negocio de fabricación, compra, venta y comercio de [REDACTED]
 productos derivados, artículos compuestos y preparaciones de cualquier clase y [REDACTED]
 (usar), vender, negociar en y con aguas gaseosas y gases carbónicos o de otra índole
 sean útiles en o con relación a aguas y otros líquidos apropiados para usarse con
 modo; fabricar, usar, vender, negociar en y con barriles, barrilitos, cajas, bote
 para alquilar o dar en arrendamiento, comprar, poseer y explotar motonaves, ca
 transporte, así como cualesquiera otros bienes necesarios o convenientes para dichos fines.- Llevar a
 cabo el negocio de agente de ventas y comisionista en general; comprar, retener, poseer, fabricar,
 producir, vender o de cualquier otro modo disponer de ya sea en calidad de agente o principal y a
 base de comisión o en otra forma, toda clase de bienes muebles de cualquier naturaleza, sin
 limitaciones en cuanto a su monto; preparar y celebrar contratos de toda clase y formas, convenios y
 obligaciones a nombre de o con cualquier persona o personas, sociedad o sociedades, para la compra,
 adquisición, fabricación, venta o enajenación de o aprovechamiento de todos y cualesquiera artículos y
 bienes muebles de cualquier clase o naturaleza, y en general, ejecutar con plenas facultades y
 autorización, todos y cualesquiera actos conexos, provenientes o incidentes a lo anterior, así como
 todos los actos necesarios, adecuados o convenientes para llevar a cabo los fines del negocio.-
 Solicitar, obtener, registrar, comprar, tomar en arrendamiento o de otro modo adquirir, retener,
 poseer, usar, explotar, introducir, vender, ceder, o de otro modo enajenar, todas y cualesquiera
 marcas registradas, procedimientos, nombres comerciales y básicos, marcas descriptivas y para
 distinguir, marcas de fábrica, etiquetas y fórmulas; y comprar o de otro modo adquirir, poseer,

retener, explotar o fomentar el desarrollo de usar, introducir, vender o de otra manera disponer de todos y cualesquiera inventos (así), mejoras, procedimientos, diseños, títulos de patentes y patentes y derechos semejantes, otorgados por los Estados Unidos o por cualquier país extranjero, gobierno, autoridad política o municipal, y todas las licencias, permisos, concesiones u otros derechos o intereses que se estimen benéficos o útiles para que esta Sociedad los adquiera, posea, explote o fomento, usar, explotar, fabricar y de acuerdo con u otorgar licencias respecto de todas y cualesquiera de dichas marcas registradas, procedimientos, inventos, patentes y demás derechos o de otra manera aprovechar todas y cualesquiera de ellos (así) y para dedicarse al negocio o negocios a que tales derechos se refiera, o aquellos que se consideren útiles, aconsejables o provechosos para que esta Sociedad se dedique a ellos en relación con lo anterior.- Comprar, o de otra manera adquirir la totalidad o parte de los negocios, créditos comerciales, nombres comerciales, derechos de propiedades y activo, así como todas las cuentas, asumir en todo o en parte las obligaciones de cualquier persona, Sociedad, asociación o razón social, o de otras personas, y comprar, o de otro modo adquirir y asumir en calidad de negocio en explotación y llevar acabo los negocios de cualquier persona, razón social, o de otras personas, asociación o corporación, o de terceros; y, en relación con lo anterior, adquirir el crédito comercial y asumir en todo o en parte las obligaciones del propietario de dicho negocio, y pagar por cualquiera de dichos negocios o propiedades, en efectivo, o con acciones, bonos, obligaciones hipotecarias u obligaciones de esta sociedad, o en cualquiera otra forma; en la inteligencia, sin embargo, de que todos los mencionados bonos, acciones, obligaciones hipotecarias o comunes de esta sociedad, solamente serán emitidas de acuerdo y después de haber cumplido con todos los requisitos de la constitución y las leyes del Estado de Delaware establecidos y previstos en ellas para esos casos.- Fabricar, comprar, o de otro modo adquirir, poseer, hipotecar, pignorar, vender, ceder y traspasar, o de otro modo disponer de invertir, permutar, negociar en y con productos, efectos, mercancías y bienes muebles e inmuebles de cualquier clase y descripción, adquirir y pagar en efectivo, o con acciones o bonos de esta sociedad, o de cualquier otro modo, el crédito comercial, los derechos, bienes y propiedades, tomar a su cargo o asumir en todo o en parte las obligaciones o el pasivo de cualquier persona, razón social, asociación o sociedad.- Adquirir, poseer, usar, vender, ceder, alquilar, otorgar licencias con respecto a hipotecas, o de otra manera disponer de títulos de patentes de los Estados Unidos o de cualquier país extranjero, derechos de patente, licencias y privilegios, inventos, mejoras y procedimientos, derechos literarios, marcas registradas y nombres comerciales, relacionados o útiles en conexión con cualesquiera negocios de esta sociedad.- Garantizar, comprar, poseer, vender, ceder, traspasar, hipotecar, pignorar, o de cualquier otro modo disponer de acciones del capital social de o cualesquiera bonos, valores o comprobantes de adeudo expedidos por cualquiera otra sociedad, o sociedades organizadas de acuerdo con las leyes de este Estado, o de cualquier otro Estado, país, nación o Gobierno; y mientras sea propietario de los mismos, ejercer todos los derechos, facultades y privilegios inherentes a la propiedad.- Celebrar, preparar y cumplir contratos de cualquier clase y descripción con cualquier persona, razón social, asociación, sociedad, municipio, condado, Estado, entidad política, gobierno, colonia o dependencia de los mismos.-

PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA
 Subprocuraduría de Derecho Penal
 Oficina del Delito y Servicio
 Oficina de Investigación



PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA
 Subprocuraduría de Derecho Penal
 Oficina del Delito y Servicio
 Oficina de Investigación



Tomar en préstamo o reunir fondos para cualquiera de los fines sociales, y, de vez en cuando, sin limitación en cuanto a su monto, girar, preparar, aceptar, endosar, otorgar y expedir pagarés, giros, letras de cambio, garantías, bonos, obligaciones y demás instrumentos mercantiles o no mercantiles y comprobantes de adeudo; así como asegurar el pago de cualesquiera de dichos documentos y del interés devengado sobre los mismos, mediante hipoteca o pignoración, aportación o cesión de fideicomiso del todo o cualquier parte de los bienes de esta sociedad, ya sea de los que actualmente es propietaria o de los que adquiera en el futuro; y vender, pignorar o de cualquier otro modo disponer de tales bonos u otras obligaciones de la Sociedad para sus fines sociales.- Comprar, poseer, vender y traspasar las acciones de su propio capital social; quedando entendido que no utilizará sus fondos o bienes para la compra de acciones de su propio capital social; cuando tal cosa perjudique en alguna forma su capital, excepto en cuanto lo permita la Ley y siempre que, además, las acciones de su propio capital social, de las que sea propietaria, no sean vendidas ni directa ni indirectamente.- Tener una o más oficinas para llevar a cabo todos o cualesquiera de sus operaciones y negocios, y, sin restricción o limitación en cuanto a su monto, comprar, o de otra manera adquirir, poseer, retener, hipotecar, vender, aportar, o de otro modo disponer de bienes muebles e inmuebles de cualquiera clase y descripción en cualquiera de los Estados, Distritos, Territorios o Colonias de los Estados Unidos, y en todos y cualesquiera países extranjeros, con sujeción a las leyes de tal Estado, Distrito, Territorio, Colonia o País.- En general, llevar a cabo cualesquiera otros negocios relacionados con el objeto de la sociedad, y tener y ejercer todas las facultades conferidas por las leyes de los Estados Unidos y de los Estados Organizados de acuerdo con la Ley que más adelante se menciona; y hacer todas las cosas arriba enumeradas con la misma amplitud con que lo harían o podrían hacer las personas físicas. Los objetos y fines especificados en las cláusulas que anteceden no están sujetos a limitación alguna, ni en cuanto se determine específicamente lo contrario, ni por inferencia o inferencia proveniente de, los términos de cualquiera otra cláusula de este instrumento, sino que los objetos o fines especificados en cada una de las cláusulas antes mencionadas se consideran como objetos y fines independientes. QUINTA: El monto del capital con el que esta sociedad comenzará a operar es de [REDACTED]."

ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, igual al artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana a continuación se transcribe:

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."

YO EL NOTARIO CERTIFICO:

I.- Que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente.

II.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal, en virtud de no haber observado en él manifestaciones de incapacidad natural y no tener noticias de que está sujeto a incapacidad civil.

III.- Que me aseguré de la identidad del compareciente, para lo cual me exhibió un documento oficial expedido por autoridad competente, en el que aparecen su fotografía, nombre y apellidos, documento con el que justifico su identidad, mismo que se describe en la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A", y cuya descripción se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase.

IV.- Que declara el representante de [redacted] Sucursal en México (Persona Moral Extranjera), que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y que la representación que ostenta no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada, ni ha terminado, por lo que protesta se encuentra vigente en sus términos, personalidad que acredita como ha quedado señalado en el apartado de personalidad de este instrumento.

V.- Que advertí al compareciente del contenido de los artículos treinta y dos y treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, así como del artículo cuarenta y cinco del Reglamento de la mencionada Ley.

VI.- Que el compareciente declara por sus generales ser:

NOMBRE: [redacted]

Nacionalidad: [redacted]

Lugar de nacimiento: [redacted]

Fecha de nacimiento: [redacted]

Estado civil: [redacted]

Ocupación: [redacted]

Domicilio: [redacted]

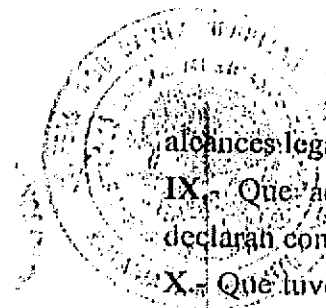
[redacted]

VII.- Que hice saber al compareciente del derecho que tiene de leer personalmente esta escritura y de que su contenido le sea explicado por el suscrito notario.

VIII.- Que ilustré y expliqué al compareciente acerca del valor, consecuencias y



SECRETARÍA GENERAL
Departamento de Dirección del Delito y Servicio
Oficina de Inversión



alances legales del contenido de esta escritura.

IX.- Que advertí y enteré al compareciente de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad.

X.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura y que no tengo indicio alguno de la falsedad de dichos documentos.

LA REPUBLICA DE MEXICO XI.- Que el compareciente declara que los documentos presentados para la formación de los Huastecas, este instrumento son auténticos.

de la Comunidad XII.- Que las notas complementarias se continuaron en hoja por separado, la cual se agregará al apéndice de este instrumento con la letra "B".

XIII.- Que leí personalmente esta escritura al compareciente, quien me manifestó su comprensión plena.

XIV.- Que el presente instrumento fue firmado y otorgado ante mí por el compareciente en el Distrito Federal.

XV.- Que el compareciente otorgó esta escritura manifestando su conformidad con ella y firmándola el día diez de enero del año dos mil trece, mismo momento en que la autorizo definitivamente.

Doy fe

(A continuación describo)

Sigue: En el espacio destinado para firmar aparece la firma puesta por compareciente.

Sigue [REDACTED] Firma.

El sello de autorizar.

LICENCIADO [REDACTED] notario número [REDACTED] del Distrito Federal, hago constar que:

EXPIDO SEGUNDO TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN, PARA CONSTANCIA DE [REDACTED] SUCURSAL EN MÉXICO, (PERSONA MORAL EXTRANJERA); A FIN DE ACREDITAR EL CARÁCTER DE SUS APODERADOS LOS SEÑORES [REDACTED]

EN QUINCE PAGINAS

COTEJADAS.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, AUTORIZÁNDOLO DEFINITIVAMENTE.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintiún horas con cinco minutos del día nueve de julio del dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; -----

D I J O:

VISTO.- El estado que guarda la Averiguación Previa en que se actúa se desprende que es necesario que esta autoridad se allegue de diversa información, la cual se encuentra relacionado con los hechos que se investigan dentro de la presente indagatoria; por lo que, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones II y XI, 180 párrafo primero, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A incisos b), c) y 22 fracción inciso d) de la Ley Orgánica de la Institución; y 32 de su Reglamento es de ordenar y en consecuencia se; -----

ACUERDA

PRIMERO - Gírese atento oficio al Apoderado Legal de [REDACTED] solicitándole informe el número de placas, número de serie, lo recorridos y bitácoras que le corresponden al autobús [REDACTED] que es conducido por [REDACTED] el día 26 y 27 de septiembre de 2014. Además deberá de indicar el nombre completo del resto de conductores que dicho autobús. De igual manera indique si las Unidades antes mencionadas cuentan con GPS, en caso de resultar POSITIVO remita la ruta que efectuaron el día 26 y 27 de septiembre del año próximo pasado, o bien, informen si cuentan con algún sistema con el cual se logre determinar la ruta que siguieron en la fecha de interés. Finalmente, indique si el día 26 de septiembre siendo las 20:00 a las 1:00 del día 27 de septiembre del dos mil catorce, se encontraban más autobuses de la línea que representa en la Terminal de Autobuses de Iguala, Guerrero; debiendo proporcionar el número económico de las unidades. Información que deberá ser reportada en un plazo de 24 horas -----

SEGUNDO - Las demás diligencias que se realizaron en las anteriores. -----

Así lo acordó y firmó la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. C. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

S.E.I.D.O.

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

ACUSE

U.E.I.D.M.S.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/9952/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 09 de julio de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ABODERADO LEGAL DE [REDACTED]

PRESENTE.

Por acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I y 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, 4 fracción I inciso a) subincisos b), c) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 fracción II de su Reglamento; tengo a bien solicitarle que informe el número de placas, número de serie, los recorridos y bitácoras que le corresponden al autobús [REDACTED] que es conducido por [REDACTED] día 26 y 27 de septiembre del 2014. Además deberá indicar el nombre completo del resto de conductores que dicho autobús.

De igual manera indique si las Unidades antes mencionadas cuentan con GPS, en caso de resultar POSITIVO remita la ruta que efectuaron el día 26 y 27 de septiembre del año próximo pasado, o bien, informen si cuentan con algún sistema con el cual se logre determinar la ruta que siguieron en la fecha de interés. Finalmente, indique si el día el 26 de septiembre siendo las 20:00 a las 1:00 del día 27 de septiembre del dos mil catorce, se encontraban más autobuses de la línea que representa en la Terminal de Autobuses de Iguala, Guerrero, debiendo indicar su corrida y el número económico de las unidades.

Información que deberá remitir en un término 24 HORAS con el APERCIBIMIENTO de que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado SE HARÁ ACREEDOR A UNA MULTA DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL O UN ARRESTO HASTA POR TREINTA Y SEIS HORAS, en base a la estipulado en el artículo 44 fracción II y III del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, quedo a su disposición para lo que sea de mi más alta y distinguida consideración.

[REDACTED] de mi más alta y

"SUFR"

LI [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN,
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

Recibi oficio

09-Julio-2015
18:25

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

-En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las veintidós horas con dos minutos del nueve de julio del dos mil quince, la suscrita [redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe, quien actúa de conformidad por lo dispuesto en los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde al dispositivo 308 del ordenamiento legal indicado -

HACE CONSTAR

En Vista que del análisis de las constancias, resulta necesario obtener información relacionado con las antenas con los nemónicos y nombre de radiobases operadas por la empresa [redacted] a lo que resulta conducente realizar la búsqueda del número telefónico [redacted] en la página web <http://www.cofetel.gob.mx>, perteneciente al Cofetel, a efecto de qué empresa de telefonía los administra; y con la información originada de la búsqueda en la página web <http://www.cofetel.gob.mx> perteneciente al Cofetel, imprímase y gírese oficio de estilo a la empresa de telefonía que administra el número telefónico referido, a efecto de solicitar: nombre, datos de identificación como son y domicilio del titular de la cuenta telefónica; el número de IMEI, detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; mensajes de texto entrantes y salientes; Referencia de posicionamiento geográfica de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto; así como las coordenadas, longitud, latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo del 01 de agosto de 2014 a la fecha de recepción y desahogo del presente oficio; por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 44 fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 2 fracción II, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A incisos a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como lo dispuesto en los artículos primero, fracción II, décimo primero, fracción II, inciso d) y décimo segundo del Acuerdo A/181/10 emitido por el Procurador General de la República; por el que se delega en diversos servidores públicos; la facultad de solicitar, gestionar y recibir de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones los datos e información a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el diario oficial el 03 de agosto de 2010, con apoyo en los acuerdos A/056/11 y A/110/12 emitidos por la Procuradora General de la República, mediante los que reforma diversas disposiciones del acuerdo A/181/10; es de ordenar y en consecuencia se

ACUERDA

PRIMERO: Gírese atento oficio al Apoderado Legal de [redacted] solicitándole se informen los números telefónicos que utilizaron las antenas con los nemónicos y nombre de radiobases siguiente: [...] [...].

SEGUNDO: Realícese búsqueda del número telefónico [redacted] en la página web, perteneciente al COFETEL, a efecto de establecer qué empresa de telefonía los administra.

TERCERO: Con la información originada de la búsqueda en la página web imprímase y gírese oficio de estilo a la empresa de telefonía que administra el número telefónico referido, a efecto de solicitar: nombre, datos de identificación como son y domicilio del titular de la cuenta telefónica; el número de IMEI, detalle de las llamadas entrantes y

salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; mensajes de texto entrantes y salientes; Referencia de posicionamiento geográfica de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto; así como las coordenadas de latitud y longitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a [REDACTED] el 01 de agosto de 2014 a la fecha de recepción y desahogo [REDACTED]

C Ú M

Derechos
Servicios
Investigación

Así lo acordó y firmó la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación [REDACTED] Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Delincuencia [REDACTED] uría Especializada en Investigación de Delincuencia [REDACTED] ma legal con los testigos de ley con quienes firmó [REDACTED]

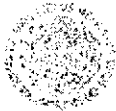
ESTADOS DE SERVICIO

C.

--- **RAZÓN** Seguidamente y en cumplimiento al acuerdo que antecede, girando los [REDACTED] se precisan.---

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. G.

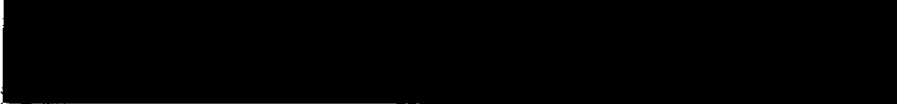


EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9964/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

México, D. F., a 09 de Julio de 2015
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODERADO LEGAL DE



PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones I y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; tengo a bien solicitarle gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, se informen los números telefónicos que utilizaron las antenas con los nombres y nombre de radio base siguientes:

NOMBRE DE LA RADIO BASE	NÚMEROS	REGIÓN	DIRECCIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN DE SECUESTRO			
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA			

Lo anterior a partir de las doce horas del día veintiséis de septiembre del dos mil catorce y hasta las veinte horas del veintisiete de septiembre del dos mil catorce, temporalidad en la cual se desarrollaban actividades delictivas relacionadas con el secuestro de los 43 estudiantes normalistas de la escuela normal rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero.

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagación que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de **secuestro**.

10 JUL. 2015

RECIBIDO



1100

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México DF, C.P. 06700, con número telefónico 53 46 00 00 extensión [redacted] y fax 53 46 [redacted].

Sin más por el momento, a [redacted] cordial saludo.

"SU [redacted]"

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO

Vo. Bo.

[redacted]
Unidad Especializada en Investigación
Materia de Secuestros

[redacted] Alfredo Valencia Rodríguez. -- Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento.

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE TIXTLA DE GUERRERO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

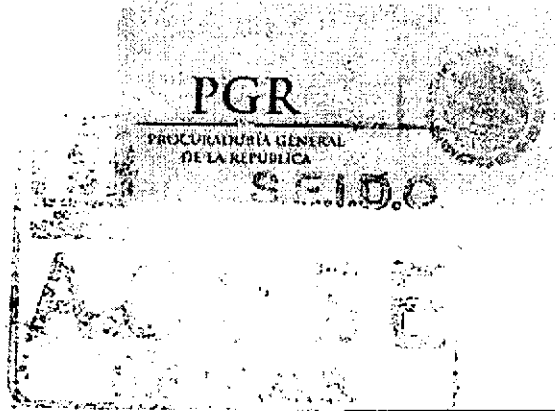
ADA
EN INVESTIGACION
DE SEQUESTROS

TELEFONOS

REPUBLICA
Humano,
Comunidad



09/07/2015



Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
Materia de Secuestro

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10018/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
México, D. F., a 09 de Julio de 2015

APODERADO LEGAL DE [REDACTED]
[REDACTED]
PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO**, **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 189 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de la línea telefónica con marcación asignada [REDACTED] solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalles de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MAXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran en el domicilio de [REDACTED] Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. teléfono 53 46 00 00 ext. [REDACTED] fax 53 46 [REDACTED]

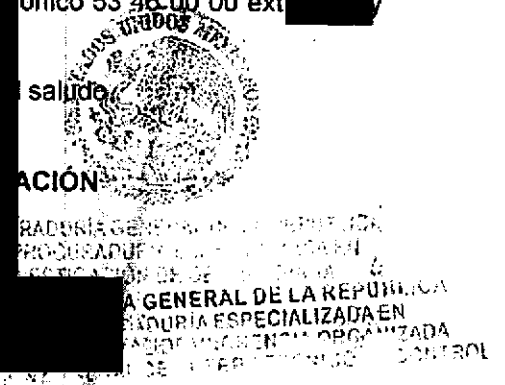
Sin más por el momento, agradezco su atención y salud.

AGENTE DE
ADSC

Vo. Bo.

LIC. GUALBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO (UEIDMS) de la S.E.I.D.O.

Coronel José Sigifredo Valencia Rodríguez.- Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento.



10 JUL 2015

RECEBIDO
HORA: [REDACTED]

FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintidós horas con veinte minutos del día nueve de julio del dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; -----

-D I J O-

VISTO. El estado que guarda la Averiguación Previa en que se actúa se desprende que es necesario que esta autoridad realice diversas diligencias, para lo cual es necesario contar con personal policial para que brinde seguridad y apoyo en el traslado del personal que se encargara de desahogarla, por lo que, con fundamento en los artículos 162 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos II y XI, 180 párrafo primero, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; el artículo 10 apartado A incisos b) y c) y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Institución; y 32 de su Reglamento; es de ordenar y en consecuencia se; -----

- A C U E R D A -

PRIMERO. - Gírese atento oficio al Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación, solicitándole proporcione el apoyo a esta Representación Social de la Federación a efecto de que designe 20 elementos con vehículos suficientes para que brinden seguridad perimetral a esta Representación Social de la Federación y en diligencias a realizarse dentro del Estado de Guerrero, el día 12 de julio del año en curso, para lo cual deberán presentarse en el estacionamiento Techado de Plaza Tamarindos en Iguala, Guerrero a las 08:00 ocho horas del día 12 de julio de 2015, lo anterior para el debido perfeccionamiento de la indagatoria citada al rubro. -----

SEGUNDO. - Gírese atento oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la República, solicitándole proporcione el apoyo a esta Representación Social de la Federación en diligencias a desarrollarse en el estado de Guerrero para lo cual solicita a Usted, proporcione (01) un vehículo tipo Suburban en óptimas condiciones con chofer, así como (01) un vehículo de escolta y elementos necesarios, lo anterior para la transportación de autoridades de esta institución y Personal de Derechos Humanos Internacionales, mismos que deberán presentarse en el estacionamiento techado de Plaza Tamarindos en Iguala, Guerrero a las 08:00 ocho horas del día 12 de julio de 2015. -----

TERCERO. - Las demás diligencias que se realicen en las diligencias anteriores. -----

Así lo acordó y firmó la suscrita Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en forma legal con los testigos de ley con quienes [redacted] -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [redacted] LIC. [redacted]
[redacted] Per Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2



[Redacted]

19:05 hrs

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/9958/2015
ASUNTO: SE SOLICITA PERSONAL PARA SEGURIDAD

COMISARIO GENERAL [Redacted]
TITULAR DE LA DIVISION DE GENDARMERIA DE LA POLICIA
FEDERAL DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION
PRESENTE.

Mexico D.F. a 09 de Julio de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

En cumplimiento a mi acuerdo, dictado dentro de los autos que integran la presente indagatoria, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c), de la Ley Orgánica de la Institución; 3 y 32 de su Reglamento; me permito solicitar a Usted de la manera más atenta, que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de con carácter de EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL, se proporcione el apoyo a esta Representación Social de la Federación a efecto de que se designe 20 elementos con vehículos suficientes para brinden seguridad perimetral a esta Representación Social de la Federación y en diligencias a realizarse dentro del Estado Guerrero, en día 12 de Julio del año en curso, para lo cual deberán presentarse en el estacionamiento Techado de Plaza Tamarindos en Iguala Guerrero a las 8:00 ocho horas del día 12 de Julio de 2015, lo anterior para el debido perfeccionamiento de la Indagatoria Citada al rubro.

Para los efectos anteriores se deja a su disposición el teléfono [Redacted]

Sin otro particular, reciba, le ruego, el testimonio de mi consideración distinguida.

[Redacted Signature]



AGENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y FISCALIA
SUBSCRITO A LA LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

FTAIPG
rt. 13
acción IV
lotificación 1

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

OFICINA DEL TITULAR

10 JUL 2015

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/9959/2015
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E.

México D.F. a 09 de Julio de 2015.
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

En cumplimiento a mi acuerdo, dictado dentro de los autos que integran la presente indagatoria, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c), de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 y 32 de su Reglamento; me permito solicitar a Usted de la manera más atenta, que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de con carácter de **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**, se proporcione el apoyo a esta Representación Social de la Federación en diligencias a desarrollarse en el estado de Guerrero para lo cual se solicita a Usted, proporcione (01) un vehículo tipo Suburbán en óptimas condiciones con chofer, así como (01) un vehículo de escolta y elementos necesarios lo anterior para la Transparencia de Autoridades de esta Institución y Personal de Derechos Humanos Internacionales, mismos que deberán presentarse en el estacionamiento Techado de Plaza Tamarindos en Iguala Guerrero a las 8:00 ocho horas del día 12 de Julio de 2015.

Para los efectos anteriores se deja a su disposición el teléfono: [REDACTED]

Sin otro particular, reciba, [REDACTED] ración distinguida.



LIC

LA AGENTE DE [REDACTED] RACIÓN,
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

FTAIPG
rt. 18
acción II
lotificación 2

Av. Paseo de la Reforma Numero 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P.
06030, teléfono 53-46-00-00, ext [REDACTED] fax 53-46- [REDACTED]
email: [REDACTED]

FTAIPG
rt. 13
acción IV
lotificación 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE INFORME DE TELEFONÍA

-En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (22:30) veintidós horas con treinta minutos del (09) nueve de julio del (2015) dos mil quince, la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe.

D I J O:

Téngase por recibido el oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/14598/2015 de fecha 08 de julio del año en curso, suscrito por el [REDACTED] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, a través del cual remite escrito de respuesta y Cd emitido por el representante legal de la empresa [REDACTED]

[REDACTED] respecto del número telefónico [REDACTED] documento constante de 03 tres fojas y 01 Cd del cual se da fe de tenerlo a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se [REDACTED]

ÚNICO. Ténganse por recibida [REDACTED] agrega a la presente para los efectos [REDACTED]

Así lo acordó y firmó la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe.

TESTIGOS DE A

[REDACTED]

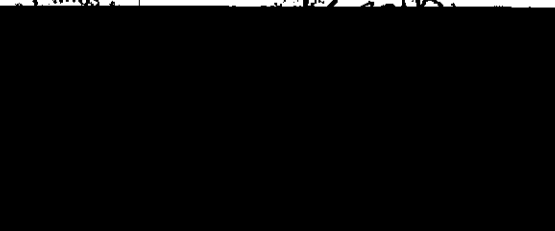
RAZON. - Enseguida y en la misma [REDACTED] o que antecede, agregándose el oficio de [REDACTED]

LIC

FTAIPG
rt. 18
acción II
lotificación 2



SUBPROCURADURÍA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Oficio: PGR/SEIDO/DGCTO/DCGDJSM/14598/2015

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
México, D.F. 08 de julio de 2015
2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Lic. [Redacted]
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/9614/2015, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, firmado por la Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esta Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa [Redacted] respecto del número de telefónico: [Redacted]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

SUBFRANCISCO
DIRECTOR DE CONTROL
Y SOLICITUDES MINISTRIALES
DE CUERPO TÉCNICO

SEIDO
DIRECCIÓN GENERAL
DE CUERPO TÉCNICO

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad
Investigación

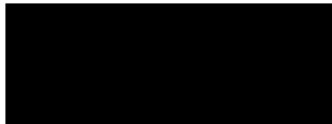
LIC. [Redacted]

Anexo: 1 Foja y CD.

- C.c.p. Lic. [Redacted] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.
- Lic. José Sigifredo Valencia Rodríguez.-Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.



FTAIPG
rt. 13
acción IV
lotificación 1



AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/UE-D/9614/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO.
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA.

PRESENTE.

[Redacted] representación de [Redacted]
señalando como domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones el ubicado
[Redacted] y autorizando para tales efectos al
Licenciado [Redacted] con el
debido respeto comparezco a exponer:

Por medio del presente escrito doy contestación en tiempo y forma a su atento oficio, en el cual
solicita a mi representada se sirva proporcionar información de las líneas [Redacted]
[Redacted] lo que respecto a su solicitud le informo lo siguiente:

1. No es posible proporcionar nombre y domicilio del titular de las líneas, toda vez que fueron adquiridas mediante modalidad de prepago y por dicha razón no se cuenta con información del usuario.
2. Adjunto 16 hojas con el tráfico de llamadas y 92 hojas con el tráfico de mensajes, entrantes y salientes de dichas líneas en el periodo solicitado.
3. En el reporte de llamadas podrá encontrar una celda denominada UBICACIÓN DEL POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO, la cual contiene las coordenadas de ubicación de las antenas que dieron servicio a las llamadas.

Por lo anterior, de esa H. Autoridad atentamente pido:

UNICO.- Tenerme por presentado en los términos del presente escrito dando contestación al oficio referido con las manifestaciones contenidas en el mismo.

México [Redacted] de 2015.



005505

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TECNICO DE CONTROL

02 JUL. 2015

RECIBIDO



1413

FTAIPG
rt. 18
acción II
lotificación 2



FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL



ACUSE DE RECIBO



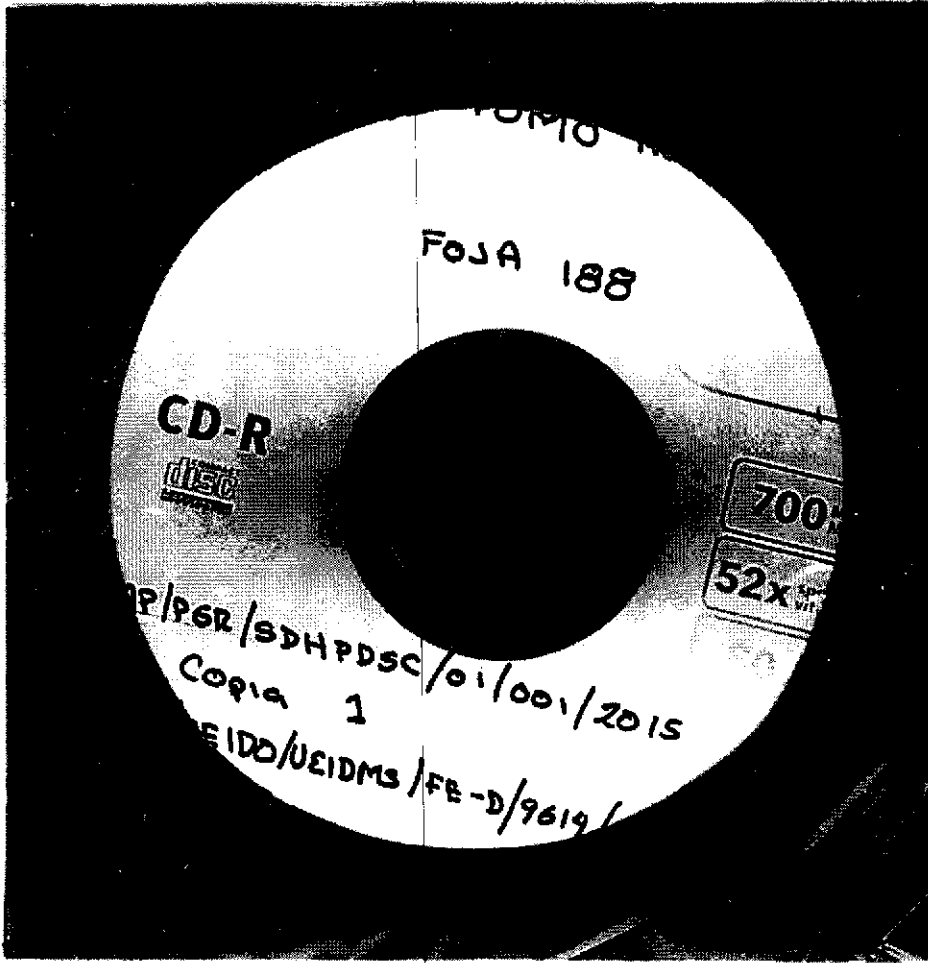
OFICIO No. PGR/SEIDO/DCCTC/DCGOJSM/14598/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/9614/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECIBO
DE LA
DIRECCION
GENERAL DE
CUERPO TECNICO
DE CONTROL
EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN
MATERIA DE
SECUESTROS

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
DE LA REPUBLICA Derechos Humanos, LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				



FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2



A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE INFORME DE TELEFONÍA

-En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (22:35) veintidós horas con treinta y cinco minutos del (09) nueve de julio del (2015) dos mil quince, la [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe. -----

D I J O:

Téngase por recibido el oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/14600/2015 de fecha 08 de julio del año en curso, suscrito por el Lic. [redacted] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada a través del cual remite escrito de respuesta y [redacted] emitido por el representante legal de la empresa [redacted] respecto del número telefónico [redacted] documento constante de 03 tres fojas y 01 [redacted] del cual se da fe de haberlo a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se -----

- **ÚNICO.** Ténganse por recibidos [redacted] descrita misma que se agrega a la presente para los efectos de [redacted] -----
Así lo acordó y firmó la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe. -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [redacted]

RAZÓN. - Enseguida y en la misma fecha [redacted] acuerdo que antecede, agregándose el oficio des [redacted] -----

C. [redacted] IC. [redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control
Dirección de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/14600/2015

México, D.F., a 08 de julio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

*Recibido
08/07/15*



Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Presente.

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9564/2015**, derivado de la **A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, firmado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, remitidos por el representante legal de la empresa [REDACTED] respecto del número telefónico:



Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

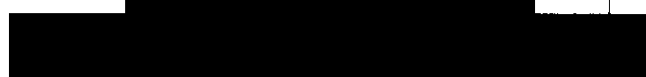


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL Y SOLICITUDES MINISTERIALES

DIRECTOR DE CONTROL Y SOLICITUDES MINISTERIALES DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL Y SOLICITUDES MINISTERIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL Y SOLICITUDES MINISTERIALES

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



Anexo: 1 Foja y CD

C.c.p. Lic. [REDACTED] - Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. José Sigifredo Valencia Rodríguez.-Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.



AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9564/2015.

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO.
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO.**

PRESENTE.

en representación de [redacted] señalando como domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones el ubicado [redacted] y autorizando para tales efectos al Licenciado [redacted] con el debido respeto comparezco a exponer:

Por medio del presente escrito doy contestación en tiempo y forma a su atento oficio, en el cual solicita a mi representada se sirva proporcionar información de las líneas [redacted] por lo que respecto a su solicitud le informo lo siguiente:

1. No es posible proporcionar nombre y domicilio del titular de las líneas, toda vez que fueron adquiridas mediante modalidad de prepago y por dicha razón no se cuenta con información de usuario.
2. Adjunto 115 hojas con el tráfico de llamadas y 132 hojas con el tráfico de mensajes, entrantes y salientes de dichas líneas en el periodo solicitado.
3. En el reporte de llamadas podrá encontrar una celda denominada UBICACIÓN DEL POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO, la cual contiene las coordenadas de ubicación de las antenas que dieron servicio a las llamadas.

Por lo anterior, de esa H. Autoridad atentamente pido:

UNICO.- Tenerme por presentado en los términos del presente escrito dando contestación al oficio referido con las manifestaciones contenidas en el mismo.

México, [redacted] de 2015.

005504

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TECNICO DE CONTROL

02 JUL. 2015

RECIBIDO

NUMERO 141 D

PGR

ACUSE DE RECIBO

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/14600/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/9564/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



DESTINATARIO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
Servicios a la Comunidad LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				

DE LA REPUBLICA
chus...
cios a la Convención
legales

TOMO II.º
 Folio 193
 5102/100/101/00/2015
 PGE/Serie PSC/01/00/2015
 copia A
 10/10/15

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE INFORME DE TELEFONÍA

-En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (22:40) veintidós horas con cuarenta minutos del (09) nueve de julio del (2015) dos mil quince, la [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe. -----

DIJO:

Téngase por recibido el oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGO/ISM/14545/2015 de fecha 08 de julio del año en curso, suscrito por el Lic [redacted] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada a través del cual remite escrito de respuesta y Cd, emitido por el representante legal de la empresa [redacted] respecto del número telefónico [redacted] documento constante de 03 tres fojas y 01 Cd del cual se da fe de tenerlo a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se -----

----- **ACU** -----
----- **ÚNICO.** Téngase por recibida la [redacted] suscrita misma que se agrega a la presente para los efectos legales que correspondan. -----
----- **CUM** -----
----- Así lo acordó y firmó la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe. -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

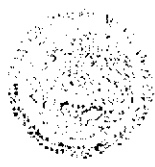
C. [redacted]

RAZÓN. - Enseguida y en la misma fecha que precede, se da fe de tenerlo a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se -----

C. [redacted]

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
Dirección General de Cuerpo Técnico de Control
Dirección de Control y Gestión de Órganos Judiciales y Solicitudes Minimizadas

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/14545/2015

México, D.F. a 08 de julio de 2015
"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
P r e s e n t e.

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9773/2015**, derivado de la **A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/962/2014**, firmado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa [REDACTED] respecto del número telefónico [REDACTED]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TECNICO DE CONTROL
DIRECCION DE CONTROL Y GESTION DE ORGANOS JUDICIALES Y SOLICITUDES MINIMIZADAS

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

"SUFRAGIO PROPIO"
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TECNICO DE CONTROL DE LA SEIDO

Anexo: 2 Fojas y 1 CD.

C.c.p. [REDACTED] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. José Sigifredo Valencia Rodríguez- Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.



[REDACTED]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

al presente un CD con
que contiene la información
respuesta a su consulta

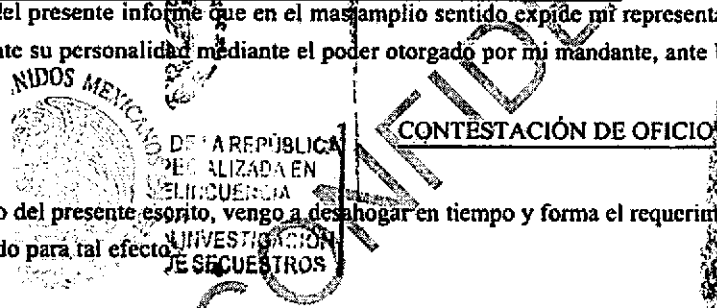
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-962-2014*03-07-2015
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SECUESTRO
OF-SEIDO-UEIDMS-FED-9773-2015

LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ

LIC. [REDACTED]
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de [REDACTED] en lo sucesivo [REDACTED] personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expide mi representado, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:



Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 03-07-2015, señalando para tal efecto [REDACTED]

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta [REDACTED]

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/07
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/07
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/07
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/07
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/07
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/07
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/07
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/07
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/07
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/07
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/07
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/07
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/07
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/07
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/07
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/07
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/07
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/07
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/07
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/07
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/07

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-962-2014

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

FTAIPG
rt. 13
acción IV
otivación 1

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de [REDACTED], dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México Distrito [REDACTED] 2015

Apoderado legal de [REDACTED]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de [REDACTED] respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que [REDACTED] formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo [REDACTED] manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de [REDACTED] y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TECNICO DE CONTROL

08 JUL. 2015

RECIBIDO

NOMBRE: [REDACTED]

PGR-SEIDO-UEIDMS-962-2015

FTAIPG
rt. 18
acción II
otivación 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

PGR

ACUSE DE RECIBO

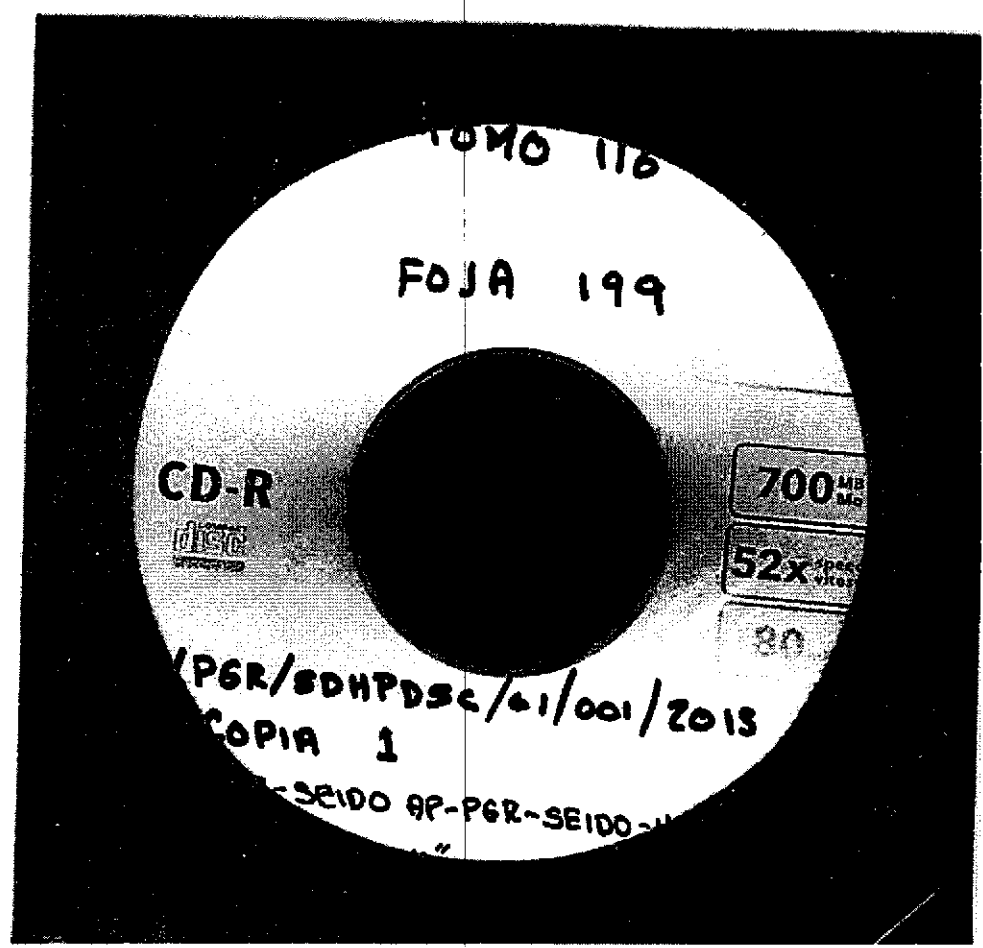
SEIDO/DCGTC/DCGOJSM/14545/2015
PUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/9773/2015
DERIVADO DE LA AP. RGR/SEIDO/UEIDMS/962/2014

AL DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS				

199

AL DE LA COMISIÓN
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE INFORME DE TELEFONÍA

-En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (22:45) veintidós horas con cuarenta y cinco minutos del (09) nueve de julio del (2015) dos mil quince, [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe. -----

DIJO:

Téngase por recibido el oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGO.ISM/14858/2015 de fecha 08 de julio del año en curso, suscrito por el [REDACTED] Director de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada a través del cual remite escrito de respuesta y [REDACTED] emitido por el representante legal de la empresa [REDACTED] respecto del número telefónico [REDACTED] documento constante de 03 tres fojas y 01 Cu del cual se da fe de tenerlo a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se -----

A C

- **UNICO.** Ténganse por recibida [REDACTED] crita misma que se agrega a la presente para los efectos -----

C Ú

- Así lo acordó y firmó la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe. -----

TESTIGOS DE ASIST

RAZÓN.- Enseguida y en la misma [REDACTED] acuerdo que antecede, agregándose el oficio [REDACTED] -----

[REDACTED]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
Dirección General de Cuerpo Técnico de Control
Dirección de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/14858/2015

México, D.F. a 09 de julio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

2015/07/09
[Redacted]

Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9774/2015**, derivado de la A.P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, signado por la Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente escrito de respuesta, emitido por el representante legal de la empresa [Redacted] respecto del número telefónico: [Redacted]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL Y SOLICITUDES MINISTERIALES
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y EGEMONÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL Y SOLICITUDES MINISTERIALES
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL Y SOLICITUDES MINISTERIALES
LA SEIDO.

Anexo: 1 Foja y CD.

C.c.p. Lic. [Redacted] - Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. José Sigifredo Valencia Rodríguez.-Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.



FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9774/2015.

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO.
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA.**

PRESENTE.

RECEBIDA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA DE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[Redacted] en representación de [Redacted]
señalando como domicilio convencional para el efecto de d[Redacted] y recibir [Redacted]
[Redacted] on
[Redacted] al
[Redacted] el
debido respeto comparezco a exponer:

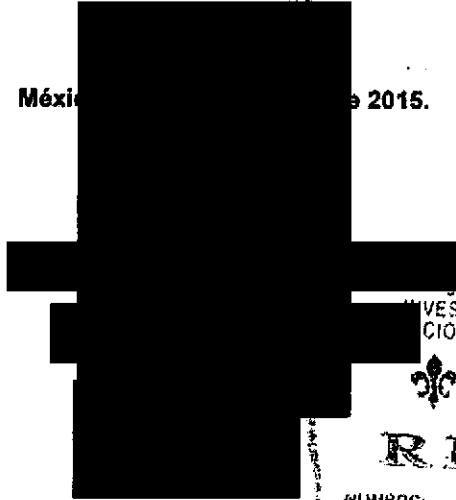
Por medio del presente escrito doy contestación en tiempo y forma a su atento oficio, en el cual solicita a mi representada se sirva proporcionar información de las líneas que detalla en la minuta que se contesta, por lo que respecto a su solicitud le informo lo siguiente:

1. No es posible proporcionar información respecto del número [Redacted] da vez que dicho número NO PERTEVECE a mi representada.
2. Asimismo y respecto de las demás líneas, no es posible proporcionar nombre y domicilio del titular de las mismas, toda vez que fueron adquiridas mediante modalidad de prepago y por dicha razón no se cuenta con información del usuario.
3. Adjunto 44-hojas con el tráfico de llamadas y 107 hojas con el tráfico de mensajes, entrantes y salientes de dichas líneas en el periodo solicitado.
4. En el reporte de llamadas podrá encontrar una celda denominada UBICACIÓN DEL POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO, la cual contiene las coordenadas de ubicación de las antenas que dieron servicio a las llamadas.

Por lo anterior, de esa H. Autoridad atentamente pido:

UNICO.- Tenerme por presentado en los términos del presente escrito dando contestación al oficio referido con las manifestaciones contenidas en el mismo.

México [Redacted] e 2015.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO.
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA.

08 JUL. 2015

RECEBIDO

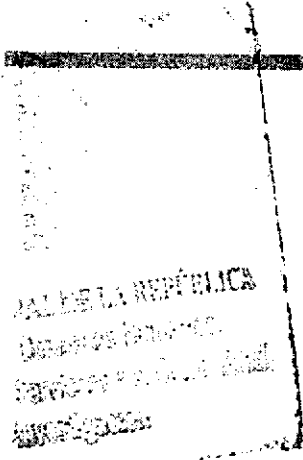
NOMBRE: [Redacted]

PGR/UEIDMS/14/20

FTAIPG
rt. 13
acción IV
otivación 1

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

PGR



ACUSE DE RECIBO

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/14858/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/9774/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



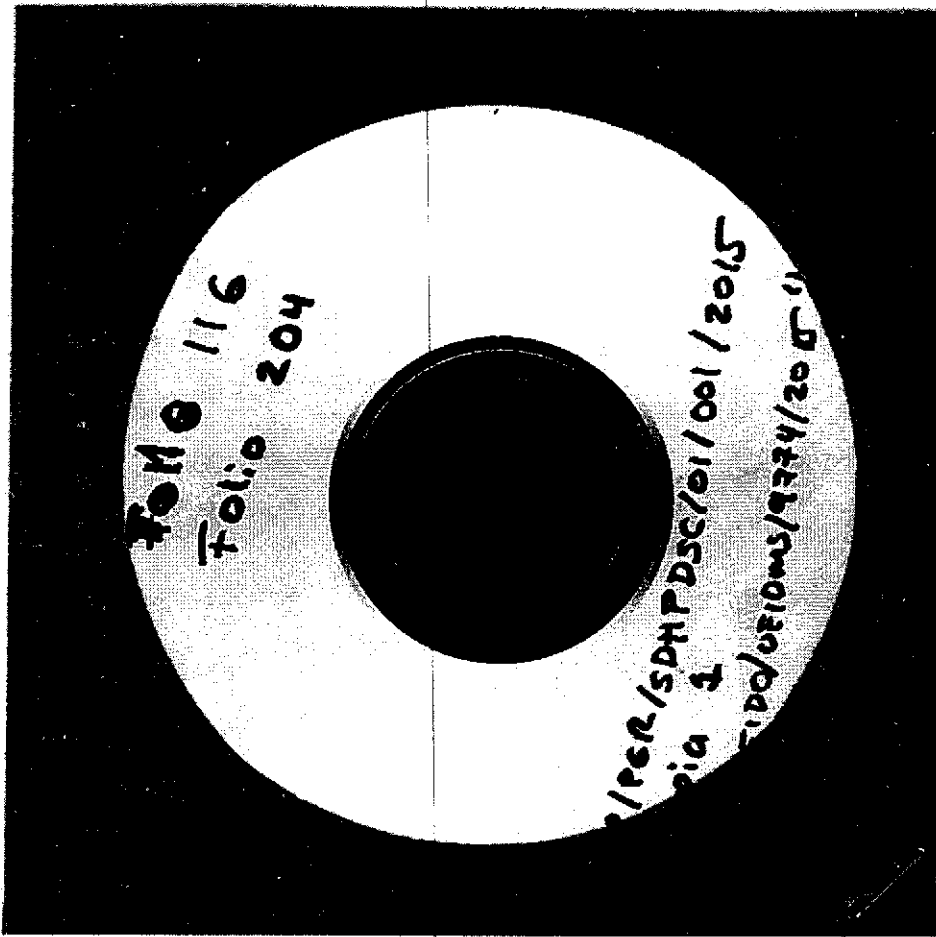
DE LA REPUBLICA
PECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
NOA
EN INVESTIGACION
DE SEQUESTROS

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
<p>LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS</p>				



FTAIPG
rt. 18
acción II
otivación 2

REPUBLICA
SECRETARIA DE
JUSTICIA



Folio 116
Folio 204

PER/SPHPDSC/01/001/2015
Copia 1
Fido/0510ms/7774/2015

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 49156

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

México, D.F.; a 03 de junio del 2015.

Recibido 03/06/15

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P. R. S. E. A. T. E.

La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por la Directora de Especialidad para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a sus Oficios No. SEIDO/UEIDMS/FE-D/92/09/2015 y SEIDO/UEIDMS/FE-D/92/10/2015 respectivamente, de los días 16 y 17 de junio del 2015, recibidos por esta Coordinación General el día 17 de junio del 2015, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Solicita a usted designe peritos en las siguientes materias:

- a) FOTOGRAFÍA FORENSE.- Para que realice la fijación fotográfica de las diligencias que se pondrán a cabo.
- b) INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.- ...

Quiénes deberán presentarse puntualmente a las 9:00 (nueve horas) del día 17 diecisiete de junio del 2015 en las instalaciones que ocupa esta Subprocuraduría quienes acompañarán a esta Autoridad Investigadora a la diligencia que tendrá acabo en el municipio de Iguala de Independencia, Guerrero.

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Archivos de expedientes y fojas.
Fijación fotográfica de expedientes y fojas.

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular, llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



NÚMERO DE FOLIO: 49156

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

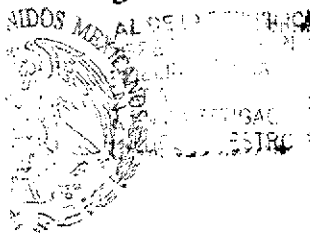
- Cuerpo de Cámara Marca Canon Modelo EOS 40D, número de inventario 171150200528.070067
- Lente Zoom 28-135 mm, marca Canon, número de serie 31502568
- Flash incorporado a cuerpo de cámara
- Flash SPEEDLITE 580EXII, marca Canon, número de serie 180561
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo Compact Flash

OBSERVACIONES.

Me constituí el día 17 de junio de 2015 en sus oficinas ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., para de ahí trasladarme en compañía de personal ministerial y policial al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, ubicado en la Carretera Iguala-Tuxpan a un costado del CERESO, Iguala, Gro., donde tuve intervención en esta materia.

CONCLUSIONES

[Redacted text block]



PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ANEXO: 815 fojas conteniendo 1629(mil seiscientos veintinueve) impresiones fotográficas a color en tamaño 10.2 X 15.2 cm.

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

[Redacted text block]



FOFIO: 49156

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., 17 de junio de 2015

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Presente.

De instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones-I, II y V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9299/2015** de fecha 15 de junio de 2015, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, en el cual solicita se designe Perito en Materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como Perito en materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE** lo [Redacted] quien se presentará en esas oficinas a las 09:00 horas el día 15 de junio de 2015.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA DE ESPECIALIDADES CRIMINALÍSTICAS

[Redacted Signature]

Copias:
Perito Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.
Archivo

Rev.:2

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-03

[Redacted]

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las ocho horas con cinco minutos del día diez de julio del dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe;

--- D I J O ---

VISTO.- El estado que guarda la Averiguación Previa en que se actúa se desprende que existen restos óseos relacionados con la presente indagatoria, siendo que una vez que han sido realizados todos y cada uno de los dictámenes periciales, dichos restos han sido plenamente identificados, lo procedente es realizar su entrega, por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 180 párrafo primero, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A incisos b), c) y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Institución; y 32 de su Reglamento; es de ordenar y en consecuencia se

--- A C U E R D A ---

PRIMERO.- Gírese atento oficio a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, solicitándole designe perito en Video en el ámbito de sus especialidades para que esté presente en la entrega del cadáver C. FOSA 1 y cadáver F FOSA 1, en las instalaciones del SEMEFO, a las 09:00 horas en las instalaciones de la Institución.

SEGUNDO.- Las demás diligencias que sean necesarias para el presente.

Así lo acordé y firmo la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe.

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10060/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D.F. a 10 de Julio de 2015

[Redacted]

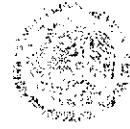
**DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN
SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
PRESENTE.**

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 160 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y c), 20 fracción I inciso b), 22 fracción I inciso d), 32 de la Ley Orgánica de la Institución, solicito a usted designe punto en VIDEO en el ámbito de sus especialidades para que esté presente en la entrega del cadáver C FOSA 1 y cadáver F FOSA 1, el día viernes 10 de julio de 2015 a las 9:00 horas en las instalaciones del SEMEFO de la Coordinación de Servicios Periciales de la Institución.

[Redacted]

**AGENTE DE INVESTIGACIÓN DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO**





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las nueve horas con treinta minutos del diez de julio del dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe, quien actúa de conformidad por lo dispuesto en los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde al dispositivo 208 del ordenamiento legal indicado -

HACE CONSTAR

En vista que existen datos e información que debe ser agotada relacionada con los números telefónicos, aunado a que existe información que obra dentro de la indagatoria; sin que la misma pueda ser interpretada, esta autoridad considera prudente allegarse de personal que conozca la terminología y funcionamiento, por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 44 fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 2 fracción II, 168 y 190 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A incisos a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como lo dispuesto en los artículos primero, fracción undécimo, primero, fracción II, inciso d) y décimo segundo del Acuerdo A/181/10 emitido por el Procurador General de la República, por el que se delega en diversos servidores públicos, la facultad de solicitar, gestionar y recibir de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, los datos e información a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial el 03 de agosto de 2010, con apoyo en los acuerdos A/056/11 y A/110/12 emitidos por la Procuradora General de la República, mediante los que reforma diversas disposiciones del acuerdo A/181/10; es de ordenar y en consecuencia se --

ACUERDA

PRIMERO: Gírese atento oficio al Abogado Legal [redacted] solicitándole comparezca ante esta representación Social de la Federación en compañía de un técnico de la misma compañía, el día (15) quince de julio a las (9:00) nueve horas, para una diligencia de carácter ministerial que se llevará a cabo el día antes indicado.

SEGUNDO: Gírese atento oficio al Director General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada, para que en un término de 48 horas, a esta Representación Social de la Federación remita un listado de los testigos protegidos que se encuentren [redacted] Procuraduría General de la República en términos de la Ley [redacted] Organizada.

TERCERO: Las demás diligencias [redacted] anteriores

-Así lo acordó y firmó la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro con los testigos de ley con quienes firma [redacted]

TESTIGOS DE ASIS

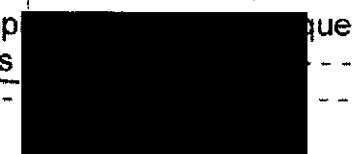
[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

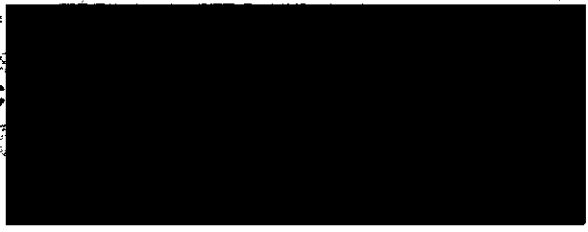
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
Y EN INVESTIGACIÓN
DE MATERIA DE SEQUESTRO



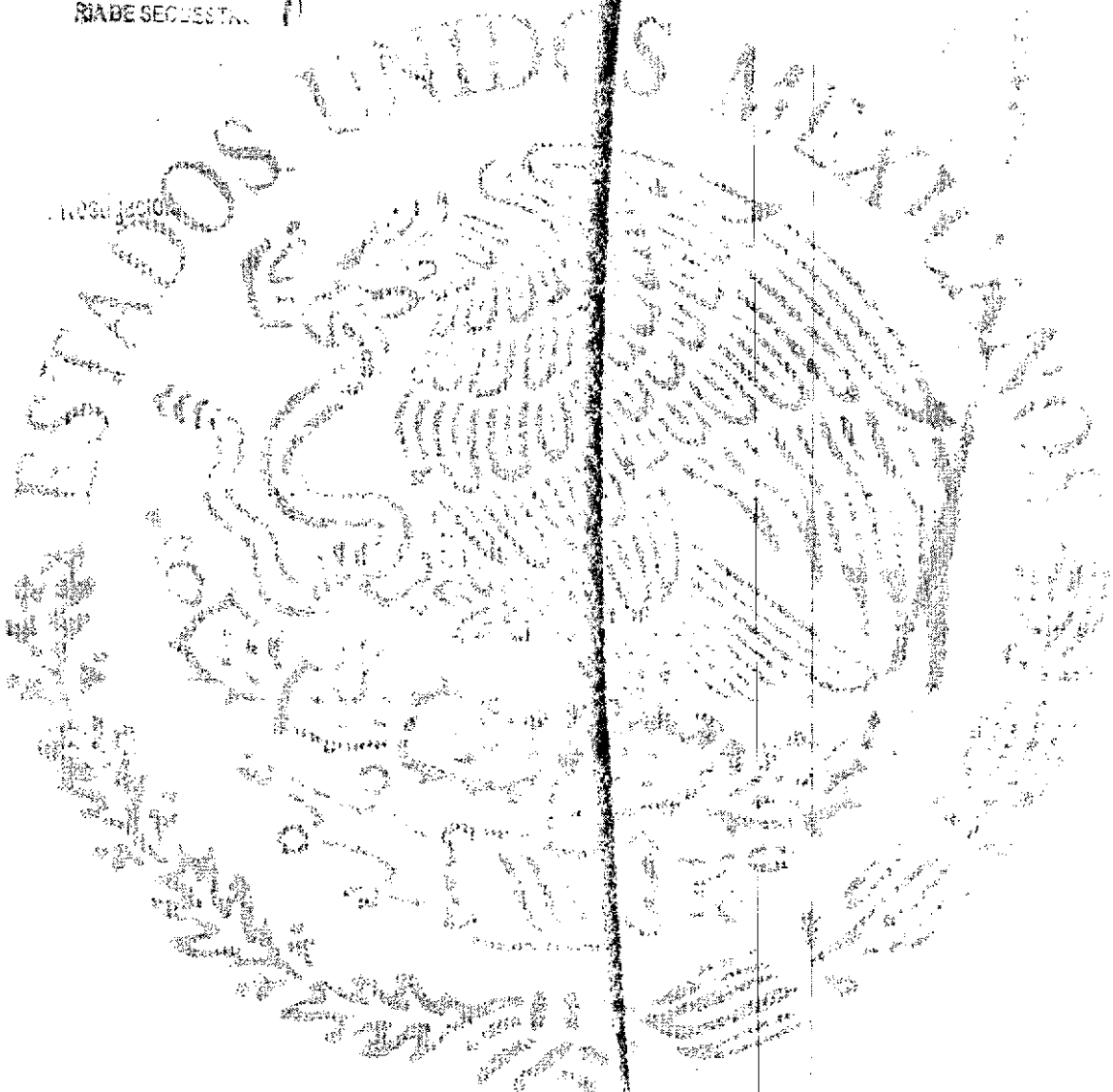
--- **RAZÓN** --- Seguidamente
antecede, girando los oficios



TESTIGOS DE ASISTENCIA



RAZÓN DE LA INTERVENCIÓN
DE LA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA Y EN INVESTIGACIÓN
DE MATERIA DE SEQUESTRO





EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10006/2015
EP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

México, D. F., a 10 de Julio de 2015
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODERADO LEGAL DE

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 4, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado A inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 139, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagación de referencia es necesaria su presencia; por lo tanto tengo a bien solicitarle que comparezca ante esta Representación Social de la Federación en compañía de un técnico de la misma compañía el día (15) quince de julio a las (9:00) nueve horas, para una diligencia de carácter ministerial, que se llevará a cabo el día antes indicado.

Apercibido que de no hacerlo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales;

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupó esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 73, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, teléfono 53 46 00 00 ext. [redacted] fax 53 46 [redacted]

Sin más por el momento, aprovecho para saludarlo

AGENTE DEL MINISTERIO
ADSCRITA A

Vo. Bo.

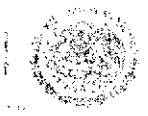
LIC. GUALBERTO RAMÍREZ
A S.E.I.D.O.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SECUESTRO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SECUESTRO
CORPO TÉCNICO DE CONTROL

10 JUL. 2015

RECIBIDO

Encargado de la Unidad de Investigación de Delitos en Materia de Secuestro - Director General de Cuerpo Técnico de Control de la



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

ACUSE
RECEBIDO

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10012/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F., a 10 de julio 2015
15, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

[REDACTED]
**DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍA,
SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.
PRESENTE.**

Por acuerdo recaído dentro de la averiguación previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 15, 21 y 202 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones I y II, 168, 179, 180, 206 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 Fracción I, apartado A), incisos b) y c), apartado B), inciso d) y g) apartado C) inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento solicito a Usted instruya a quien corresponda para que en un término de **48 HORAS**, a esta Representación Social de la Federación remita un listado de los [REDACTED] que se encuentren bajo el amparo de esta Procuraduría General de la República en términos la Ley Federal de Delincuencia Organizada.

Sin otro particular reitero a usted mi más alta y distinguida consideración.

"SUFRAG
AGENTE DE MIN
ADSCRIP

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

[REDACTED] ESPECIAL "D"
UEIDMS DE LA SEIDO

21:45

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA AL REPRESENTANTE LEGAL DE [REDACTED]
RESPECTO AL CADÁVER QUE EN VIDA LLEVARA POR NOMBRE [REDACTED]**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 diez horas del día (10) diez de julio del dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de Asistencia que a final firman y dan fe y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, fracción II, 123 Bis, 168, 180, 184, 208, 211, 220, 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4° fracción II, inciso "A", subincisos b) y C) y 11 fracción incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. ---

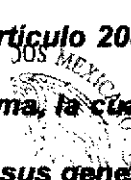
HACE CONSTAR

--- Que el día de la fecha en las instalaciones que ocupa el Centro Médico Forense Federal de la Procuraduría General de la República ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] se encuentra presente por parte de la Coordinación General de Servicios Periciales el perito en Fotografía forense [REDACTED] quien se identifica con credencial institucional con número [REDACTED] así como el perito en Video [REDACTED] quien se identifica con credencial institucional con número [REDACTED] y el Dr. [REDACTED] Subdirector de Área adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución quien se identifica con credencial institucional con número [REDACTED] así como la perito de Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR, siendo la perito en antropología forense [REDACTED] quien se identifica con credencial institucional con número [REDACTED] por parte del Equipo Argentino de Antropología Forense, la Licenciada Mercedes C. Doretti; así como [REDACTED] del [REDACTED] asimismo por parte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas se encuentra presente la asesora jurídica, Licenciada [REDACTED] quien se identifica con una credencial institucional con número [REDACTED] así como por parte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas se encuentra presente la Trabajadora Social Licenciada [REDACTED] quien se identifica con una credencial institucional con número [REDACTED] Asimismo, se encuentra presente el compareciente de identidad reservada [REDACTED]

quien se identifica con credencial para votar del Instituto Federal Electoral; asimismo al compareciente de identidad reservada se le hace saber el derecho que le confiere artículo 127-bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que, si lo desearán nombrar abogado particular para que los asista durante la presente diligencia y respecto manifiesta que una vez que fue protestado para conducirse con verdad, es su deseo nombrar como su abogado al Pasante de la Licenciatura en Derecho

quien en este momento se identifica con una credencial expedida a su favor por Universidad Autónoma de Guerrero, con número de matrícula identificación que presente una fotografía que concuerda con los datos del deponente y de conformidad, con el artículo 208 de la Ley Procesal Penal Federal, se da fe de la misma y se deja copia de la misma, la cual se le devuelve en este momento por no haber impedimento legal para ello, por sus generales manifestó: Llamarse como ha quedado escrito, ser de años de edad, por haber nacido el día el



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
MATERIA DE SEGURIDAD

originario de estado civil ocupación actual

con domicilio ubicado en calle

número telefónico celular asimismo se encuentra presente la Licenciada

Asesora Jurídica Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas quien en este acto se identifica con una credencial del CEAV, con número de empleado que contiene una fotografía color que concuerda con sus rasgos fisionómicos,

de conformidad, con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de la misma y se deja copia de la misma, la cual se le devuelve en este momento por haber impedimento legal para ello, De igual manera; por parte de

encuentra presente el quien se identifica con número de credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con número

quien para realizar el traslado del cadáver

quien se hace acompañar de quien se identifica con credencial para votar del Instituto Federal Electoral, la cual contiene una fotografía a color que concuerda con su

rasgos fisionómicos, con número [redacted] quien se le el que conducirá la [redacted] de color [redacted] marca [redacted] tipo [redacted] modelo [redacted] con número de placas [redacted] del [redacted] todos los anteriormente mencionados mayores de edad cuya copia del documento con el que se identifican se anexa a las presentes diligencias, **y de conformidad, con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de las mismas y se**

deja copia de la misma, la cual se le devuelve en este momento por no haber impedimento legal para ello, anexando a la presente en sobre cerrado la identificación del familiar del occiso, a quienes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se les procede a protestar para que se conduzcan con la verdad en la presente diligencia en la que van a intervenir y se les advierte del delito así como de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad, distinta a la judicial, en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I, del artículo 247 el Código Penal Federal.

--- Por otra parte en este acto el personal ministerial actuante hace entrega formal del **Cadáver Fosa 1**, relacionado con la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, identificado como

[redacted] al Apoderado Legal de [redacted] quien manifiesta: "Que comparece ante esta Representación Social Federal, a fin de imponerse de los pasos a seguir para llevar a cabo el traslado de quien en vida respondiera al nombre de [redacted] el cual está a disposición del Ministerio Público y depositado en las instalaciones del Centro Médico Forense Federal de la Procuraduría General de la República por lo que, solicita formalmente la entrega del cuerpo en cita el día de hoy (10) diez de julio presente año a las (11:00) once horas con cero minutos, a efecto de realizar el proceso conservación y embalsamamiento así como los trámites administrativos correspondientes para el traslado del cuerpo al lugar señalado por los familiares ubicado en el [redacted]

[redacted] llenando en este acto el correspondiente registro de la cadena de custodia, asimismo el Apoderado Legal [redacted] recibe en este acto: 1) Original del Certificado de Defunción, con número [redacted] expedida a nombre del finado [redacted] 2) Original de constancia de Refrigeración expedida por la Dirección General de Especialidades Médico Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, suscrito por el [redacted] Dirección de Área de la Dirección General

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

de Especialidades Médico Forenses; 3) Original del acuse del oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/9961/2015, por el cual se solicitó a la Doctora [REDACTED] Director de Servicios de Salud y Cuidados Personales de la Secretaría de Salud del Distrito Federal el permiso correspondiente del traslado del cadáver en cita; 4) Autorización sanitaria para el traslado del occiso al panteón antes señalado; 5) copia certificada del registro de cadena de custodia del occiso; lo anterior a efecto de realizar los trámites de inhumación correspondientes, asimismo manifiesta el Señor [REDACTED] que se da por enterado que en todo momento deberá respetar todos los derechos humanos de las víctimas indirectas de quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] comprometiéndose a realizar la inhumación de la forma más digna y no realizar ningún tipo de victimización secundaria sino por el contrario se compromete a brindar un trato preferente a las víctimas, precisando que los honorarios de su funeraria serán cubiertos por la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**; asimismo manifiesta el declarante que reúne todos los requisitos exigidos por las leyes mexicanas para realizar la inhumación correspondiente, en ese sentido exhibe la Solicitud de Registro y/o modificación de registro obligatorio de Contratos de Adhesión de fecha 20 de Septiembre del año dos mil diez y exhibe el dictamen número: [REDACTED] expedido a favor de [REDACTED]

[REDACTED] mediante el cual se acredita que reúne los requisitos exigidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SCFI-2007, respecto a las Prácticas comerciales-Requisitos de información en la comercialización de servicios funerarios es decir manifiesta que, cuenta con la licencia sanitaria correspondiente para llevar a cabo ese servicio también manifiesta que el vehículo en el que se trasladarán los restos se encuentra exclusivamente destinado para tal fin y es operado por personal calificado. Siendo todo lo que desea manifestar.

--- Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista y de los que se obtiene copia fotostática para que previa certificación se agregue a las actuaciones de la indagatoria en que se actúa en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, devolviéndosela al portador por no existir impedimento legal alguno.

--- **VISTO** lo anterior, una vez instalados en el anfiteatro del Centro Médico Forense Federal de la Procuraduría General de la República, se procede a extraer de la CÁMARA de refrigeración número NUEVE, RACK cuatro, la bolsa para cadáver identificado como **CADÁVER F, FOSA 1**

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, observando en todo momento y con estricto apego a derecho la dignidad del cadáver de quien en vida respondiera al nombre de [REDACTED]

[REDACTED] introduciéndose en una camilla a la carroza fúnebre arriba descrita, por lo que en este acto se hace la entrega formal de quien en vida respondiera al nombre de [REDACTED]

[REDACTED] Por lo que hecho lo anterior, siendo la hora 11:30 once horas con treinta minutos del día en que se actúa SE DA FE, de que se ingresa a la carroza fúnebre el cadáver de quien en vida llevara por nombre [REDACTED]

[REDACTED] para ser trasladado vía terrestre [REDACTED]

[REDACTED] comprometiéndose a darle continuidad a la Cadena de Custodia.

---Por lo que no habiendo nada más que hacer constar y se cierra la presente a las 12:00 doce horas, y previa lectura de la presente diligencia en voz alta por parte del suscrito a los presentes, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando al margen y calce para constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe

--- D A M ---

EL COMPAÑERANTE

Jerónimo García Bustos

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

[Redacted]
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

[Redacted]
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Perito en Fotografía Forense adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de P.G.R.

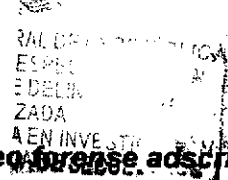
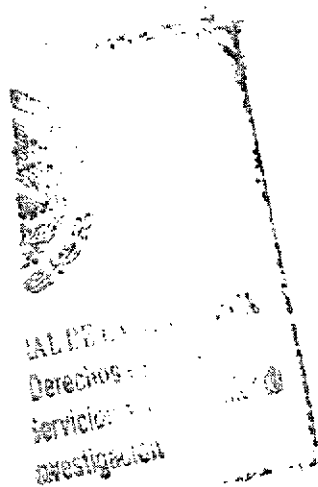
[Redacted]
Perito en Antropología Forense adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de P.G.R.

[Redacted]
Perito en Video Forense adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de P.G.R.

[Redacted]
Subdirector de Área adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de P.G.R.

Relaciones con la Comunidad

Investigación





NO CREDENCIAL

PERITO EJECUTIVO
TECNICO "B"

VIGENCIA
2014

COORDINACION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES

LA REPUBLICA
de Honduras
Secretaría de Justicia
Cuerpo de Peritos

NIDOS



...
Derechos
servicios de la Compañía
investigación

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para
carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en el
Procuraduría General de la República por lo que
deberá a solicitud de la misma, y al término de la misma
con la institución".

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD
En la Ciudad de México el 10 de Julio de 2015

el suscrito Licenciado, [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en el artículo
206 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismos que
se exhibieron a la vista dentro del expediente PSUSE/DOVE/2015/8694/2015 una
[Redacted] las cuales se certifican para los efectos legales correspondientes.

AGENTE DEL

[Redacted]

CIÓN

DE ASISTENCIA

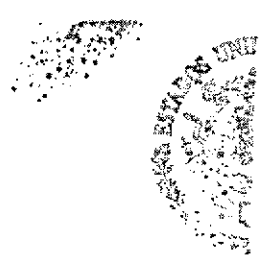
DE ASISTENCIA

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA PROCURADURÍA GE
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATI

ROCUI
Subprocurador de Justicia
Prevención del Delito y Servicios
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Justicia
Prevención del Delito y Servicios
Oficina de Investigación

FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

NO CREDENCIADO

PERITO EJECUTIVO
TECNICO "B"

VIGENCIA
2014

COORDINACIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.P.D.S.O.

REALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la ciudad de México a los 10 de Julio de 2015



El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en el artículo 20 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se exhibieron a la vista dentro del expediente 16/ISE/200/PE/2015, constantes de una copias útiles, las cuales se certifican para los efectos legales correspondientes.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENTE [REDACTED] FEDERACIÓN
TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

FIRMA

HUELLA DIGITAL

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Esta credencial debe ser utilizada únicamente para el carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en el Poder Judicial de la Federación y en el Poder Ejecutivo Federal, República por la que presta el servicio a la Justicia de la Federación, a la instancia de la Secretaría de Justicia.

FECHA DE EMISIÓN: 09/01/2014

Recursos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

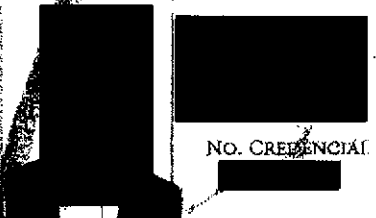
FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

PGR

222



NO. CREDENCIAL

SURDIRECTOR DE AREA

VIGENCIA
2014

COORDINACION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES



RAJOS VASQUEZ



HUELLA DIGITAL

FIRMA

AUTORIZA

L.C. JORGE SANCHEZ NIETO
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para el desempeño de sus funciones en el carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en el Poder Judicial de la Federación por lo que no otorga facultades de representación a solicitud de la entidad o al término de la representación general con la institución".

FECHA DE EMISIÓN: 17/01/2014

© HMD 008P

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS
de la Ciudad de México el día 10 de Julio de 2015
Licenciado [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 14
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se
hallaron a la vista dentro del expediente PROSEDO/MSD/1201/2015 constantes de una
hojas milas, las cuales se certifican para los efectos legales correspondientes.

AGENTE

CIÓN

PERIODO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS



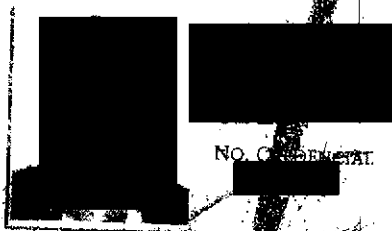
LA GOBIERNO FEDERAL
Procuraduría de Derechos
del Delito y Servicio
Oficina de Invest'



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

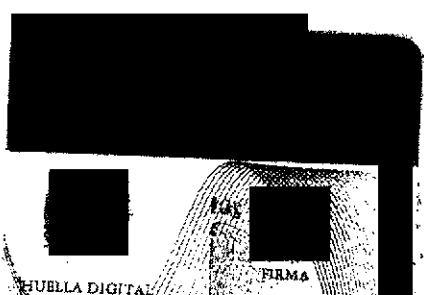


NO. C. [REDACTED]

PERITO EJECUTIVO
PROFESIONAL "B"

VIGENCIA
2014

COORDINACION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES



BUJILLA DIGITAL FIRMA

AUTORIZA

L.C. KRISTIAN GONZALEZ NIETO
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION

Se reconoce a todos los servidores públicos y militares, en su carácter de tales, el derecho de ser oídos y de ser escuchados en el proceso de selección y promoción de personal, así como el derecho de ser oídos y de ser escuchados en el proceso de evaluación de desempeño y de ser oídos y de ser escuchados en el proceso de sanción disciplinaria. Quien no se oír será considerado responsable de sus actos.

PGR
REPUBLICA

Esta credencial debe ser utilizada únicamente para el ejercicio de sus funciones en la Procuraduría General de la República por lo que no otorga a su titular el derecho de ser oído y de ser escuchado en el proceso de selección y promoción de personal.

FECHA DE EMISION

AGENCIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

Unidad de *México* *10* de *Julio* de *2015*

Se entregan las siguientes copias de los expedientes *PROISEDA/INVEST/001/2015* en las que se encuentran los originales, mismos que se certifican para los efectos legales correspondientes.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

TESTIGO DE FIDELIDAD

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

GOBIERNO DE LA REPUBLICA
Ministerio Público,
dedicados a la Comunidad
y la Justicia



REPUBLICA
SECRETARÍA DE
ESTADO

DOMICILIO	[REDACTED]
FOLIO	[REDACTED]
CLAVE DE ELECTOR	[REDACTED]
ESTADO	[REDACTED]
MUNICIPIO	[REDACTED]
PRESENCIA	[REDACTED]
FECHA	[REDACTED]



RAL
ESTADO

[REDACTED]

SECRETARÍA DE ESTADO
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROSECUCIÓN PENAL

[Signature]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROSECUCIÓN PENAL

DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRACIÓN
del día *Mediana* de *Julio* de *2015*

[REDACTED]

del Ministerio Público de la Federación con fundamento en el artículo 107 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se exhibieron a la vista dentro del expediente *11562015/2015*, consistente en *una* folios, las cuales se certifican para los efectos legales correspondientes.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

CIÓN

DE ASISTENCIA

TECNICO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROSECUCIÓN PENAL
SECRETARÍA DE ESTADO

LA REPÚBLICA
de la Com. And
estigación

FTAIPG
rt. 13
racción IV
lotivación 1

The Secretary of State of the United States of America
has the honor to acknowledge the receipt of the letter of notification
of the United States of America in accordance with the provisions
and in case of need to give all the information and possession.

Le Secrétaire d'Etat des Etats-Unis d'Amérique
a l'honneur de reconnaître la réception de la lettre de notification
de l'Etat des Etats-Unis d'Amérique en conformité des dispositions
et en cas de besoin de donner toute l'information et la possession.

REPUBLICA

El Estado de los Estados Unidos de América por el presente solicita a las
autoridades competentes de la República de Chile o sus autoridades de los Estados Unidos
que permitan, sin perjuicio de lo que en el futuro se requiera, la prestación de los servicios



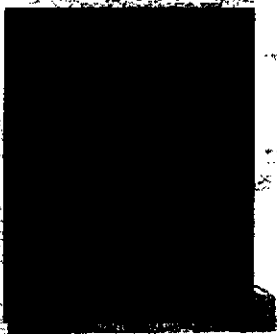
SIGNATURE HERMA... SECRETAR

NOT VALID UNTIL SIGNED

PASSPORT



JUNE 11



Ministry of State - Macao
MINISTERIO DE ESTADO DE AMÉRICA

Ministry of State - Macao
MINISTERIO DE ESTADO DE AMÉRICA

Ministry of State - Macao
MINISTERIO DE ESTADO DE AMÉRICA

Ministry of State - Macao
MINISTERIO DE ESTADO DE AMÉRICA

Ministry of State - Macao
MINISTERIO DE ESTADO DE AMÉRICA

Author: Asst. Sec. of State



FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

CEAV

COMISION EJECUTIVA DE
ATENCIÓN A VICTIMAS

FORMA

[Redacted]

RUC

[Redacted]

CLUB

[Redacted]

[Redacted]

VIOLENCIA
2015

VIOLENCIA

2015

NOMBRE

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE LA ASESORÍA
JURÍDICA FEDERAL

PUESTO:
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PROCESOS
JURÍDICOS Y AMPARO

[Redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA



SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPÚBLICA

CEAV

COMISION EJECUTIVA DE
ATENCIÓN A VICTIMAS

VIGENCIA:

2015

NOMBRE:

ÁREA DE ASORCIÓN:
UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA Y PRIMER
CONTACTO
DIRECCIÓN:
CIUDADELA DE DEPARTAMENTO

CEAV
COMISION EJECUTIVA DE
ATENCIÓN A VICTIMAS
RACIONAL
ESPECIAL
E DELEGADA
IZADA
IA EN
IA DE

RUC
CURP

VIGENCIA
2015

Atención a la Comunidad
Investigación

Atención a la Comunidad
Investigación

FTAIPG
rt. 13
acci3n IV
otivaci3n 1

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRACION
en la Ciudad de México a 20 de Julio de 2015

Suscrito Licenciado [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 205 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICACION

Las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se exhibieron a la vista dentro del expediente PCN ED 2015/1620 constantes de una copias útiles, las cuales se certifica para los efectos legales correspondientes.

AGENTE DEL

MINISTERIO DE ASISTENCIA

PROFESIONAL



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PROFESIONALES ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZACION
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRACION
OFICINA GENERAL DE SEQUESTRACION
ORGANIZACION DE CUERPOS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRACION

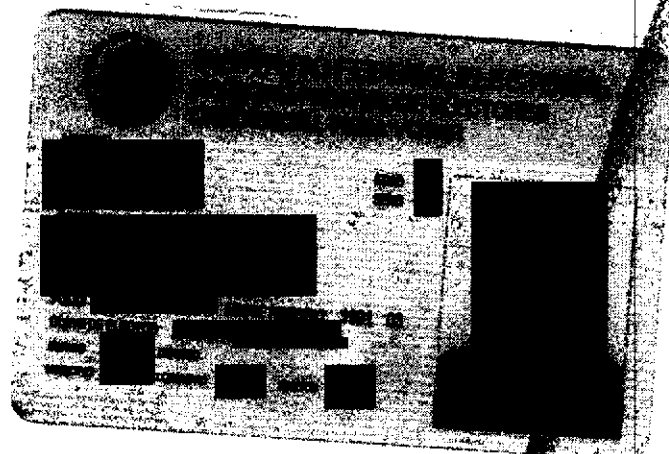
Presección del Delito y Sección de Investigación
Oficina de Investigación



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Oficina de Investigación del Delito y Sección de Investigación

FTAIPG
rt. 18
acci3n II
otivaci3n 2

FTAIPG
rt. 13
acción IV
lotivación 1



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA
AGENCIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRACIÓN DE PERSONAS
Ciudad de *Medellín* a *20 de Julio* de *2015*

Suscrito Licenciado *[Redacted]*
Agente del Ministerio Público *[Redacted]*
Art. 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICACIÓN

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se exhibieron a la vista dentro del expediente *1015-10046-106 una* constantes de *[Redacted]* útiles, las cuales se certifican para los efectos legales correspondientes.

Comunidad
gañón

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO *[Redacted]* CIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA *[Redacted]*



AGENCIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRACIÓN DE PERSONAS
CIUDAD DE MEDELLÍN

LA UNIÓN REPUBLICANA
Jorge Iván Ospina
Presidente de la Comunidad
verificación

FTAIPG
rt. 18
acción II
lotivación 2



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

CONCELO

CLAVE DE ELECTOR

ESTADO

MUNICIPIO

SECCION

FECHA



EN PRESENCIA DE

EL COMISARIO DE LA SECCION DE ELECTORES

SERENIDAD



ERA UNO DE LOS

DE LA REPUBLICA

de Derechos Humanos,

de Servicios a la Comunidad

de Investigación y Servicio Licenciado

del Ministerio P

del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se

hicieron a la vista dentro del expediente PRESENCIA DE ASISTENTES de una

de las partes, las cuales se certifican para los efectos legales correspondientes

DAMOS FE

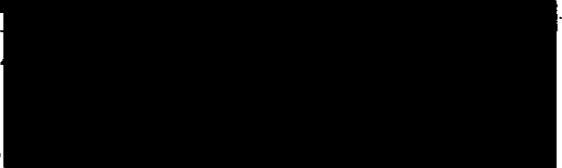
AGENTE DEL

ACION



DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA



DE LA REPUBLICA

de Derechos Humanos,

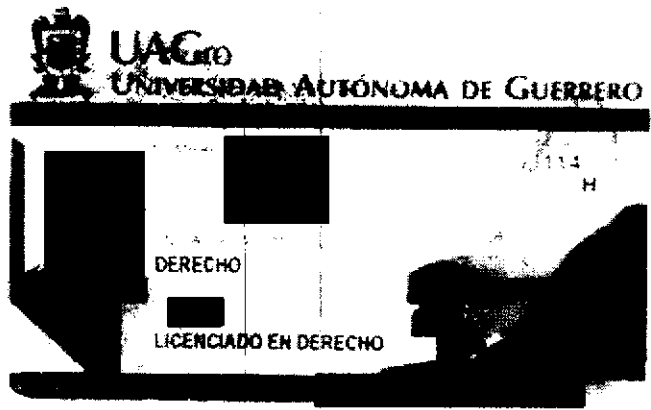
de Servicios a la Comunidad

de Investigación y Servicio

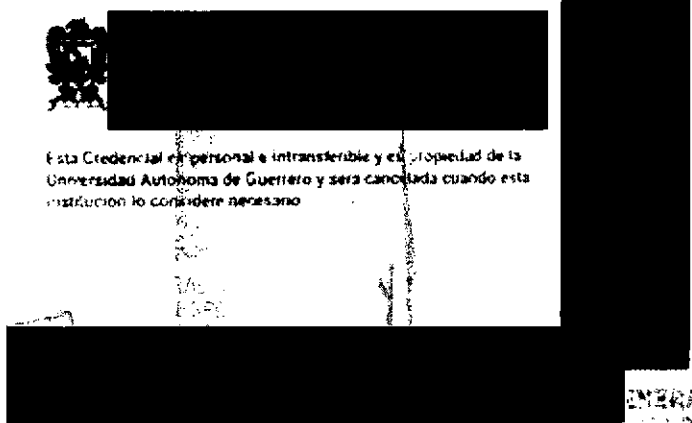
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS

DE DERECHOS HUMANOS

FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1



Esta Credencial es personal e intransferible y es propiedad de la Universidad Autónoma de Guerrero y será cancelada cuando esta institución lo considere necesario



GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS
en la Ciudad de Mezquital el 10 de Julio de 2015
Licenciado [Redacted]
del Ministerio Público de la Federación con las facultades de los artículos
208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se
hicieron a la vista dentro del expediente PO/ISE/2015/VEP/001/2015, consistente en una
hoja de papel, las cuales se certifican para los efectos legales correspondientes.

AGENTE DEL

MINISTERIO PÚBLICO DE ASISTENCIA

MINISTERIO PÚBLICO DE ASISTENCIA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
AGENCIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

REPUBLICA
de los Estados Unidos Mexicanos,
Estado Libre Soberano de Guerrero
Mezquital



Distrito Judicial	HIDALGO
Procuraduría	SERVICIOS PERICIALES
Expediente	HID 5/102/0993/2014

CADENA DE CUSTODIA	
LUGAR Y FECHA.	HORA
LEVANTA GUERRERO A 04 DE OCTUBRE DEL 2014	18:20
Lugar del levantamiento de la evidencia. Calle (s) Número Colonia Municipio Estado	
PUNTO CONDADO CERRO PUEBLO VIEJO DE LEVANTA GUERRERO	
Responsable del levantamiento: Cargo, apellido paterno, materno y nombre(s)	
[Redacted]	

CADENA DE CUSTODIA			
DESCRIPCION DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS			
NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
F	[Redacted]	[Redacted]	



ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)**	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	04/10/14	18:30	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	04/10/14	18:30	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	04/10/14	18:40	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	04/10/14	18:40	[Redacted]

622

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
04/10/14	22:35		04/10/14	22:44	
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
05/10/14	01:40		05/10/14	01:45	
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
05/10/14	01:50		05/10/14	1:53	
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
05/10/14	2:35		05/10/14	2:40	
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
05/10/14	2:45		05/10/14	2:50	
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
05/10/14	3:50		05/10/14	3:55	
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
05/10/14	4:00		05/10/14	4:05	
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
05/10/14	4:45		05/10/14	4:50	

SEGURIDAD GENERAL
 Del Ministerio de Defensa
 Policía de Orden y Servicio
 Oficina de Investigación

6-6-232

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA	RECIBE
---------	--------

[Redacted]

Dia/mes/año: 06/10/14
Hora: 19:15

Dia/mes/año: 06/10/14
Hora: 19:15
BOBORDO
DEL SERVICIO ME

[Redacted]

Dia/mes/año: 08/10/2014
DEL SERVICIO MEDICO FORENS
ZONA CENTRO

Dia/mes/año: 08/10/2014
Hora:

ENTREGA	RECIBE
---------	--------

[Redacted]

Dia/mes/año: 08/10/2014
Hora:

Dia/mes/año: 08/10/2014
Hora:

[Redacted]

Dia/mes/año: 08/10/2014
Hora:

Dia/mes/año: 08/10/2014
Hora:

ENTREGA	RECIBE
---------	--------

[Redacted]

Apellido paterno, apellido materno, nombre: celidza

Dia/mes/año: 08/10/14
Hora:

[Redacted]

Dia/mes/año: 08/10/2014
Hora:

Dia/mes/año: 08/10/2014
Hora: [initials]

ENTREGA	RECIBE
---------	--------

[Redacted]

Dia/mes/año: 08/10/2014
Hora: [initials]
Apellido paterno, apellido materno, nombre(s) y c:

Dia/mes/año: 08/10/2014
Hora:

[Redacted]

Dia/mes/año: 08/10/2014
Hora:

Dia/mes/año: 08/10/2014
Hora:

RECIBI CA
[Redacted]

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
08/10/2014	[Redacted]		08/10/14	[Redacted]	
[Redacted]			[Redacted]		

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
08/10/14	[Redacted]		08/10/2014	[Redacted]	
[Redacted]			[Redacted]		

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
08/10/2014	[Redacted]		08/10/2014	[Redacted]	
[Redacted]			[Redacted]		

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
08/10/2014	[Redacted]		08/10/2014	[Redacted]	
[Redacted]			[Redacted]		

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
08/10/2014	[Redacted]		08/10/2014	[Redacted]	
[Redacted]			[Redacted]		

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
08/10/2014	[Redacted]		08/10/2014	[Redacted]	
[Redacted]			[Redacted]		

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
08/10/2014	[Redacted]		08/10/2014	[Redacted]	
[Redacted]			[Redacted]		

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
08/10/2014	[Redacted]		10/10/2014	[Redacted]	
[Redacted]			[Redacted]		

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
08/10/2014	[Redacted]		10/10/2014	[Redacted]	
[Redacted]			[Redacted]		

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
10/10/2014	[Redacted]		10/10/2014	[Redacted]	
[Redacted]			[Redacted]		

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
10/10/2014	[Redacted]		10/10/2014	[Redacted]	
[Redacted]			[Redacted]		

PROCURADURIA GENERAL
 COORDINADOR
 DEL SERVICIO MEDICO FORENSE
 FISCALIA CENTRAL y Ser
 Oficina de firma

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA DE LA EVIDENCIA FÍSICA.

ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Perito	[REDACTED]	[REDACTED]	ODONTOLÓGICA	[REDACTED]	FGE
Apellido paterno, Apellido materno, Nombre (s)			[REDACTED]		
Día/Mes/Año	SERVIDOR MEDICO POR ZONA CENTRO		10/10/14	[REDACTED]	[REDACTED]
Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()			Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()		
Observaciones:			Observaciones:		
ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Odontóloga	[REDACTED]	FGE	Odontológica	[REDACTED]	FGE
Apellido paterno, Apellido materno, Nombre (s)			[REDACTED]		
Día/Mes/Año	[REDACTED]	[REDACTED]	10/10/14	[REDACTED]	[REDACTED]
Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()			Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()		
Observaciones:			Observaciones:		
ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Odontóloga	[REDACTED]	FGE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Apellido paterno, Apellido materno, Nombre (s)			[REDACTED]		
Día/Mes/Año	[REDACTED]	[REDACTED]	10/10/14	[REDACTED]	[REDACTED]
Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()			Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()		
Observaciones:			Observaciones:		
ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Apellido paterno, Apellido materno, Nombre (s)			[REDACTED]		
Día/Mes/Año	[REDACTED]	[REDACTED]	10/10/14	[REDACTED]	[REDACTED]
Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()			Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()		
Observaciones:			Observaciones:		
ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Apellido paterno, Apellido materno, Nombre (s)			[REDACTED]		
Día/Mes/Año	[REDACTED]	[REDACTED]	15/10/14	[REDACTED]	[REDACTED]
Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()			Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()		
Observaciones:			Observaciones:		

DOS

y a de

GENERAL GUERRERO AL DE CONTROL

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA DE LA EVIDENCIA FÍSICA.

ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Perito Profesional	[Redacted]	C.G.S.P.	Perito Profesional	[Redacted]	C.G.S.P.
Apellido paterno: [Redacted] Apellido materno: [Redacted] Nombre(s): [Redacted]			Apellido paterno: [Redacted] Apellido materno: [Redacted] Nombre(s): [Redacted]		
Día/Mes/Año	Hora		Día/Mes/Año	Hora	
15/10/2014			15/10/2014		
Copia de la credencial con la que se identifica ()			Copia de la credencial con la que se identifica ()		
Observaciones:			Observaciones:		
ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Perito Pol.	[Redacted]	C.G.S.P.	Suboficial	[Redacted]	[Redacted]
Apellido paterno: [Redacted] Apellido materno: [Redacted] Nombre(s): [Redacted]			Apellido paterno: [Redacted] Apellido materno: [Redacted] Nombre(s): [Redacted]		
Día/Mes/Año	Hora		Día/Mes/Año	Hora	
15/10/2014			15/10/2014		
Copia de la credencial con la que se identifica ()			Copia de la credencial con la que se identifica ()		
Observaciones:			Observaciones: Nada		
ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Suboficial	[Redacted]	Coordinación de Investigación y Peritaje Policial - División Científica Policial	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Apellido paterno: [Redacted] Apellido materno: [Redacted] Nombre(s): [Redacted]			Apellido paterno: [Redacted] Apellido materno: [Redacted] Nombre(s): [Redacted]		
Día/Mes/Año	Hora		Día/Mes/Año	Hora	
15/10/2014			15/10/2014		
Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()			Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()		
Observaciones: Nada			Observaciones: FISCALIA DEL ESTADO DE AYER		
ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Suboficial	[Redacted]	[Redacted]
Apellido paterno: [Redacted] Apellido materno: [Redacted] Nombre(s): [Redacted]			Apellido paterno: [Redacted] Apellido materno: [Redacted] Nombre(s): [Redacted]		
Día/Mes/Año	Hora		Día/Mes/Año	Hora	
24/10/14	19:10 hs.	ZONA CENTRO	24-10-14	19:10	[Redacted]
Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()			Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()		
Observaciones:			Observaciones: Sin consecuencia de investigación. Celso y S		

Código y Servicio de Inve

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:

b) Etiquetado: SI NO

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: _____

b) Condiciones en que se realizó el traslado:

JEFES DE LA POLICIA
 ESPECIAL DE LA POLICIA
 DE DELINCUENCIA
 ORGANIZADA
 EN INVESTIGACION
 DE DELINCUENCIA

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
	Entrada Traslado	
	28-10-14 07:40	
	Recepción CENEFU	
	25/10/14 03:30hrs	
	Exposición de Resultados por parte de CENEFU	
	Toma de muestras	
	Toma de muestras Toma de muestras Toma de muestras	

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la correcta preservación y procesamiento del lugar de los hechos, el traslado y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictivo, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

PGR
 PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

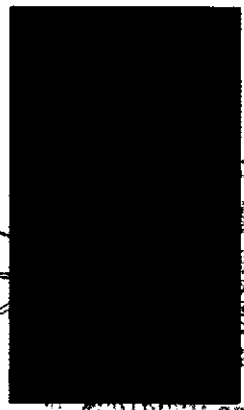
6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[Redacted]	Fijación Video	[Redacted]
[Redacted]	Fijación Fotografica	[Redacted]
[Redacted]	Asociación	[Redacted]
[Redacted]	Asociación	15
[Redacted]	ASOCIACION	15
[Redacted]	asociacion de elementos y fijación fotografica	[Redacted]
[Redacted]	Asociación	[Redacted]
[Redacted]	Asociación	[Redacted]
[Redacted]	Fijación fotografica	[Redacted]
[Redacted]	Video grabación	[Redacted]
[Redacted]	Fijación escrita	[Redacted]
[Redacted]	Re-asociación	[Redacted]
[Redacted]	Fijación Fotografica	5
[Redacted]	Fijación Escrita	5
[Redacted]	Limpieza ósea	15
[Redacted]	Asociación	15
[Redacted]	Asociación	5
[Redacted]	Asociación	5
[Redacted]	Fijación en Video	[Redacted]
[Redacted]	Asociación	15
[Redacted]	Inspección de Mustard	5
[Redacted]	Asociación	15
[Redacted]	Limpieza de Residuos	[Redacted]
[Redacted]	Asociación	[Redacted]
[Redacted]	Fijación Fotografica	15
[Redacted]	Asociación	15
[Redacted]	Asociación	15
[Redacted]	Inspección	9/05/15
[Redacted]	Asociación	2-05/15



Trago de
ave a MPF

Recepción para
entrega a
individuos



10 Julio 2015
11:00 hrs
10 Julio 2015
11:00 hrs

FTAIPG
rt. 13
Fracción IV
Motivación 1

PROCURADURIA GENERAL
de la Procuraduría de
Defensa del Delito y de
Unidad de la



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA DEFENSA DEL DELITO Y DE
LA UNIDAD DE LA
PROCURADURIA ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN MATERIA

Delito y Ser
Oficina de los

FTAIPG
rt. 18
Fracción II
Motivación 2

PGR

FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

Carpeta de investigación
AP/PGR/DEI/DCE/DM/10/13015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
71884	CONDICIA Médico Forense Federal	10/21/16/2015 11:00hrs

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
[Redacted]	[Redacted]

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

[Redacted]

[Redacted]

Nombre completo, institución, cargo y firma

Persona que recibe

[Redacted]

Nombre completo, institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación 1/1



HIDALGO
SERVICIOS PERICIALES
HID/SC/02/0993/2014

233

CADENA DE CUSTODIA

LUGAR Y FECHA.

Local Guerrero a 04 de octubre del 2014 HORA *18:20*

Lugar del levantamiento de la evidencia. Calle (s) Número Colonia Municipio Estado

CADENA DE CUSTODIA

DESCRIPCION DE INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS

NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
F	[REDACTED]	[REDACTED]	

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)**	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)**	Fecha	Hora
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	04/10/14	18:30
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	04/10/14	18:30
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	04/10/14	18:40
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	04/10/14	18:30

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
04/10/14	22:35		04/10/14	22:41	
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
05/10/14	01:40		05/10/14	01:55	
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
05/10/14	01:50		05/10/14	1:55	
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
05/10/14	2:35		05/10/14	2:41	
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
05/10/14	2:45		05/10/14	2:50	
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
05/10/14	3:50		05/10/14	4:05	
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
05/10/14	4:45		05/10/14	4:50	
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		

238 Z
234

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
06/10/14	19:15	[Redacted]			
COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ZONA CENTRO			COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ZONA CENTRO		
Apellido			Apellido		
[Redacted]			[Redacted]		
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
08/10/14		[Redacted]	08/10/2014		[Redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
08/10/2014		[Redacted]	08/10/2014		[Redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
08/10/2014		[Redacted]	08/10/2014		[Redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
08/10/2014		[Redacted]	08/10/2014		[Redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
08/10/2014		[Redacted]	08/10/2014		[Redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
08/10/2014		[Redacted]	08/10/2014		[Redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
08/10/2014		[Redacted]	08/10/2014		[Redacted]

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA DE LA EVIDENCIA FÍSICA.

ENTREGA			RECIBE		
Cargo	No. de empleado	Lugar de adscripción	Cargo	No. de empleado	Lugar de adscripción
Perito P...	[REDACTED]	[REDACTED]	ODONTOLÓGICA	[REDACTED]	FGE
Día/Mes/Año: 10/10/14 Copia de la credencial con la que se identifica aplica () / no aplica ()			Apellido paterno: [REDACTED] Apellido materno: [REDACTED] Nombre (s): [REDACTED] Copia de la credencial con la que se identifica aplica () / no aplica ()		
Observaciones:			Observaciones:		
ENTREGA			RECIBE		
Cargo	No. de empleado	Lugar de adscripción	Cargo	No. de empleado	Lugar de adscripción
ODONTOLÓGICA	[REDACTED]	FGE	Odontología	[REDACTED]	FGE
Apellido paterno: [REDACTED] Apellido materno: [REDACTED] Nombre (s): [REDACTED] Día/Mes/Año: 10/10/14 Copia de la credencial con la que se identifica aplica () / no aplica ()			Apellido paterno: [REDACTED] Apellido materno: [REDACTED] Nombre (s): [REDACTED] Copia de la credencial con la que se identifica aplica () / no aplica ()		
Observaciones:			Observaciones:		
ENTREGA			RECIBE		
Cargo	No. de empleado	Lugar de adscripción	Cargo	No. de empleado	Lugar de adscripción
Odontología	[REDACTED]	FGE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Día/Mes/Año: 10/10/14 Copia de la credencial con la que se identifica aplica () / no aplica ()			Día/Mes/Año: 10/10/14 Copia de la credencial con la que se identifica aplica () / no aplica ()		
Observaciones:			Observaciones:		
ENTREGA			RECIBE		
Cargo	No. de empleado	Lugar de adscripción	Cargo	No. de empleado	Lugar de adscripción
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Día/Mes/Año: 10/10/14 Copia de la credencial con la que se identifica aplica () / no aplica ()			Día/Mes/Año: 10/10/14 Copia de la credencial con la que se identifica aplica () / no aplica ()		
Observaciones:			Observaciones:		
ENTREGA			RECIBE		
Cargo	No. de empleado	Lugar de adscripción	Cargo	No. de empleado	Lugar de adscripción
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Día/Mes/Año: 15/10/14 Copia de la credencial con la que se identifica aplica () / no aplica ()			Día/Mes/Año: 15/10/2014 Copia de la credencial con la que se identifica aplica () / no aplica ()		
Observaciones:			Observaciones:		

...vicios
...stiga

GENERAL
E GUERRERO
AL DE CONTROL
PREVIAS
GENERO

ES ABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA DE LA EVIDENCIA FÍSICA.

ENTREGA			RECIBE		
Cargo	No. de empleado	Lugar de adscripción	Cargo	No. de empleado	Lugar de adscripción
Perito Profesional	[Redacted]	C.G.S.P.	Perito Profesional	[Redacted]	C.G.S.P.
Apellido paterno, Apellido materno, Nombre (s)			Apellido paterno, Apellido materno, Nombre (s)		
Día/Mes/Año	Hora		Día/Mes/Año	Hora	
15/10/2014			15/10/2014		
Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()			Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()		
Observaciones:			Observaciones: FISCALIA GENERAL		
ENTREGA			RECIBE		
Perito Prof	[Redacted]	C.G.S.P.	Suboficial	[Redacted]	[Redacted]
Apellido paterno, Apellido materno, Nombre (s)			Apellido paterno, Apellido materno, Nombre (s)		
Día/Mes/Año	Hora		Día/Mes/Año	Hora	
15/10/2014			15/10/2014		
Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()			Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()		
Observaciones:			Observaciones: NINGUNO		
ENTREGA			RECIBE		
Suboficial	[Redacted]	Coordinación de Investigación División Científica Policial	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Apellido paterno, Apellido materno, Nombre (s)			Apellido paterno, Apellido materno, Nombre (s)		
Día/Mes/Año	Hora		Día/Mes/Año	Hora	
15/10/2014			15/10/2014		
Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()			Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()		
Observaciones: NINGUNO			Observaciones: FISCALIA DEL ESTADO DIRECCION DE INVESTIGACION DE ASESORIA LEGAL GRUPO DE TRABAJO		
ENTREGA			RECIBE		
[Redacted]	[Redacted]	COORDINADOR SERVICIOS TECNICO FORENSES ZONA CENTRO	Suboficial	[Redacted]	[Redacted]
Apellido paterno, Apellido materno, Nombre (s)			Apellido paterno, Apellido materno, Nombre (s)		
Día/Mes/Año	Hora		Día/Mes/Año	Hora	
24/10/14	19:10 hrs		24-10-14	19:10	
Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()			Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()		
Observaciones:			Observaciones:		

LOS CUVIDO
 Oficina de Im...
 elito y Se...
 dur'a de E...

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:

b) Etiquetado: SI NO

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: _____

b) Condiciones en que se realizó el traslado: _____

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre(s) y cargo	Proceso	Firma
	Entrega Traslado	
	28-10-14 07:40	
	Recepción CENEFU	
	25/10/14 03:30hs	
	Exposición al Público	
	para firma de	
	Clase FIC	
	Toma de	
	muestra	
	Toma de muestra	
	Toma de muestra	
	TOMA DE MUESTRA	

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecieron los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la correcta preservación y procesamiento del lugar de los hechos y del hallazgo y de los indicios, objetos y vestigios del hecho delictivo, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

PGR
 PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

	Fijación Video	
	Fijación Fotografica	
	Asociación	
	Asociación	
	ASOCIACIÓN	
	Asociación de elementos y fijación fotografica	
	Asociación	
	Asociación	
	Fijación Fotografica	
	Video grabación	
	Fijación escrita.	
	Re-asociación	
	Fijación Fotografica	
	Fijación Escrita	
	Limpieza ósea	
	Asociación	
	Asociación	
	Asociación	
	Fijación en video	
	Asociación	
	Inspección Manual	
	Asociación	
	Asociación	
	Limpieza Pesta	
	Asociación	
	Fijación Fotografica	
	Asociación	
	Asociación	
	Inspección	

15/15
 15/15
 15/15
 15/15

Entrega de
documentos a MPF

Recepción por
entrega a
familiares

10 de Julio 2015

11:00 hrs.

10 de Julio 2015

11:00 hrs.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1



PROCURADURÍA GENERAL
Procuraduría de Dere
Prevención del Delito y Soc
Oficina de Investi



PROCURADURÍA DE
SUSPENSIÓN DE
INVESTIGACIÓN
UNIDAD ESPECIAL
DEL DELITO DE FUGA



PROCURADURÍA DE
SUSPENSIÓN DE
INVESTIGACIÓN
UNIDAD ESPECIAL
DEL DELITO DE FUGA
Oficina de Investi

FTAIPG
rt. 18
Fracción II
Motivación 2

Carpeta de investigaci3n

AD/PGR/SE/IDC/UE/ID/MS/01/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepci3n	Fecha y hora entrega/recepci3n
71887	Centro MEXICO FERROVIAL Federal	10/01/16/2015 11:00hrs

1. **Inventario** (escriba el n3mero, letra o combinaci3n alfanum3rica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, as3 como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificaci3n	Tipo o clase
[Redacted]	[Redacted]

2. **Embalaje** (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteraci3n, deterioro o cualquier otra anomal3a, especifique dicha condici3n).

Señala la Condici3n
[Redacted]

De: [Redacted]

[Redacted]

Recepci3n por: [Redacted]

[Redacted]

Nombre completo, instituci3n, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginaci3n 1/1

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S. I. D. O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS
En la Ciudad de México a 10 de Julio de 2015

El Suscrito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los artículos 173 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se tuvieron a la vista dentro del expediente de REVISADO KE 2015/0011295, constantes de 65 fojas útiles, las cuales se certifican para los efectos legales correspondientes.

AGENTE DEL

MINISTERIO DE ASISTENCIA

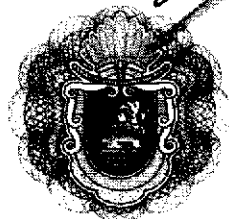


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGISTRO CIVIL

242



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL,
SE ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA DE DEFUNCIÓN EN LA CUAL SE
CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE DEFUNCIÓN

OFICIALÍA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
[REDACTED]					

NACIONALIDAD: _____ CURP: _____

DATOS DEL FALLECIMIENTO

[REDACTED]

DATOS DEL COMPARECIENTE

[REDACTED]

SE EXPID
EN

ARTICULO
DÍAS DEL ME

COTEJO

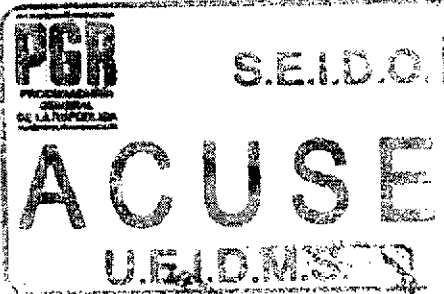
SELLADO
CONSTITUCIONAL
OFICINA DE

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de
Secuestro



Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9989/2015

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

México D.F., a 10 de julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA
TRASLADO Y LEVANTAMIENTO DEL ACTA
DE DEFUNCIÓN PARA INHUMACION DEL
CADÁVER.

C. JUEZ DEL REGISTRO CIVIL EN
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO,
PRESENTE:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente citado al rubro y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, y 8° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada 2 fracciones I y XI 123 Bis, 208,234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracciones I Apartado A), incisos b) y c) y IX de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 4 fracciones XXVIII, 4 fracción III, 133, 139 fracción VI, 140, 141, 155, 40 fracción X y 414 de la Ley General de Salud y 10, 11 y 13 del Reglamento "Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos"; se hace de su conocimiento que por parte de esta Fiscalía de la Federación no existe impedimento legal alguno para que el C. [redacted] representante de la Agencia Funeraria [redacted] lleve a cabo los trámites necesarios para el [redacted]

Por lo anterior, se solicita expedir acta de defunción correspondiente.

No omito manifestar que para cualquier aclaración nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300. Fax (0155) 53 46 [redacted] (0155) 53 46 [redacted] o al correo electrónico [redacted]



Reiterando que toda la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de CONFIDENCIAL, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los numerales 14, 15 y 18 de la

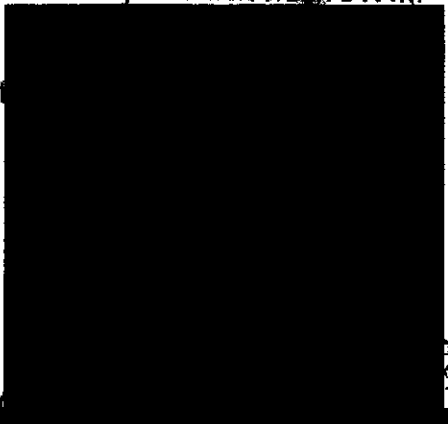
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de
Secuestro

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; por lo que la trasgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los delitos que prevé el Código Penal Federal en sus artículos 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, reciba un at



AL SEÑOR SUBPROCURADOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN MATERIA DE DELITOS EN
MATERIA DE SECUESTRO

SUFRAGIO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

**A.M.P.F. ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO**

AL SEÑOR SUBPROCURADOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN MATERIA DE DELITOS EN
MATERIA DE SECUESTRO

Defender los Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

C.C.P.

LR [Redacted] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada.- Para su superior conocimiento, Presente.
LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ.- Titular de la U.E.I.D.M.S., de la S.E.I.D.O.- Mismo fin. Presente.



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA AL REPRESENTANTE LEGAL DE FUNERALIA
OLIMPIA, RESPECTO AL CADÁVER QUE EN VIDA LLEVARA POR NOMBRE**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día (10) diez de julio del dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de Asistencia que al final firman y dan fe y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, fracción II, 123 Bis, 166, 180, 184, 208, 211, 220, 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4° fracción II inciso "A" subincisos b) y C y 11 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. --- **HACE CONSTAR** ---

--- Que el día de la fecha en las instalaciones que ocupan las instalaciones del Centro Médico Forense Federal de la Procuraduría General de la República ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] se encuentra presente por parte de [REDACTED] se encuentra presente por parte de [REDACTED] de la Coordinación General de Servicios Periciales [REDACTED] perito en Fotografía forense [REDACTED] quien se identifica con credencial institucional con número [REDACTED] así como [REDACTED] perito en Video [REDACTED] quien se identifica con credencial institucional con número [REDACTED] y el Dr. [REDACTED] Subdirector de Área adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta institución, quien se identifica con credencial institucional con número [REDACTED] así como la perito de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR, siendo [REDACTED] perito en antropología forense [REDACTED] quien se identifica con credencial institucional con número [REDACTED] por parte del Equipo Argentino de Antropología Forense, [REDACTED] Licenciada [REDACTED] así como [REDACTED] del [REDACTED] asimismo por parte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas se encuentra presente la asesora jurídica, Licenciada [REDACTED] quien se identifica con una credencial institucional con número [REDACTED] así como por parte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas se encuentra presente la Trabajadora Social, Licenciada [REDACTED] quien se identifica con una credencial institucional con número [REDACTED] Asimismo, se encuentra presente [REDACTED]

compareciente [REDACTED] quien ya se encuentra identificada en las actuaciones; asimismo la compareciente [REDACTED] se le hace saber el derecho que le confiere el artículo 127-bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que, si lo desean podrán nombrar abogado particular para que los asista durante la presente diligencia y al respecto manifiesta que una vez que fue protestado para conducirse a la verdad, es su deseo nombrar como su abogado al **Pasante de la Licenciatura en Derecho** [REDACTED] quien en este momento se identifica con una credencial expedida a su favor por la Universidad Autónoma de Guerrero, con número de matrícula [REDACTED] identificación que presente una fotografía que concuerda con los datos del deponente y de conformidad con el artículo 208 de la Ley Procesal Penal Federal, se da fe de la misma y se deja copia de la misma, la cual se le devuelve en este momento por no haber impedimento legal para ello, y por sus generales manifestó: Llamarse como [REDACTED] quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el día el [REDACTED] [REDACTED] originario de [REDACTED] [REDACTED] estado civil [REDACTED] con instrucción [REDACTED] [REDACTED] ocupación actual [REDACTED] [REDACTED] con domicilio ubicado en calle [REDACTED] [REDACTED] número telefónico celular [REDACTED] asimismo se encuentra presente la **Licenciada** [REDACTED] **Asesora Jurídica Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, quien en este acto se identifica con una credencial del CEAV, con número de empleado [REDACTED] que contiene una fotografía colorida que concuerda con sus rasgos fisionómicos, y de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de la misma y se deja copia de la misma, la cual se le devuelve en este momento por no haber impedimento legal para ello. De igual manera, por parte de [REDACTED] se encuentra presente el señor [REDACTED] quien se identifica con número de credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con número [REDACTED] quien para realizar el traslado del cadáver [REDACTED] quien se hace acompañar del C. [REDACTED] quien se identifica con credencial para votar del Instituto Federal Electoral, la cual contiene un

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

fotografía a color que concuerda con sus rasgos fisionómicos, con número [redacted] quien
será el que conducirá la carroza fúnebre de color [redacted] marca [redacted] tipo [redacted] modelo [redacted]
con número de placas [redacted] todos los anteriormente mencionados
mayores de edad cuya copia del documento con el que se identifican se anexa a las presentes
diligencias, **y de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos
Penales, se da fe de las mismas y se deja copia de la misma, la cual se le devuelve en este
momento por no haber impedimento legal para ello**, anexando a la presente en sobre cerrado
la identificación del familiar del occiso, a quienes de conformidad con lo dispuesto por el artículo
247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se les procede a protestar para que se
conduzcan con la verdad en la presente diligencia en la que van a intervenir y se les advierte del
delito, así como de las penas en que incurrirán las personas que declaren con falsedad ante una
autoridad, distinta a la judicial, en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I, del
artículo 247 del Código Penal Federal.

MEXICANOS
E DEL
ZARAY
A EN INV
NA DE SECUSS

Por otra parte en este acto el personal ministerial adjuante hace entrega formal del Cadáver C
Fosa 1, relacionado con la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, identificado como

Que comparece ante esta Representación Social Federal, a fin de imponerse de los pasos a
seguir para llevar a cabo el traslado de quien en vida respondiera al nombre

el cual está a disposición del Ministerio Público y depositado en las instalaciones
del Centro Médico Forense Federal de la Procuraduría General de la República; por lo que, solicita
formalmente la entrega del cuerpo en cita el día de hoy (10) diez de julio del presente año a las
(11:00) once horas con cero minutos, a efecto de realizar el proceso de conservación y
embalsamamiento así como los trámites administrativos correspondientes para el traslado del
cuerpo al lugar señalado por los familiares ubicado en el [redacted] ubicado en

[redacted] llenando en este acto el
correspondiente registro de la cadena de custodia, así como el Apoderado Legal [redacted]

Carrera recibe en este acto: 1) Original del Certificado de Defunción, con número [redacted]
expedida a nombre del finado [redacted] 2) Original de constancia de
Refrigeración expedida por la Dirección General de Especialidades Médico Forenses de la
Coordinación General de Servicios Periciales, suscrito por el Doctor [redacted]

Dirección de Área de la Dirección General de Especialidades Médico Forenses; 3) Original del
 acuse del oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/9960/2015, por el cual se solicitó a la Doctora
 [REDACTED] Director de Servicios de Salud y Cuidados Personales de la Secretaría de
 Salud del Distrito Federal el permiso correspondiente para el traslado del cadáver en cita; 4)
 Autorización sanitaria para el traslado del occiso al panteón antes señalado; 5) copia certificada
 registro de cadena de custodia del occiso; lo anterior a efecto de realizar los trámites de
 inhumación correspondientes, asimismo manifiesta el [REDACTED] que se da
 por enterado que en todo momento deberá respetar todos los derechos humanos de las víctimas
 indirectas de quien en vida llevara el nombre de [REDACTED]
 comprometiéndose a realizar la inhumación de la forma más digna y no realizar ningún tipo de
 victimización secundaria sino por el contrario se compromete a brindar un trato preferente a las
 víctimas, precisando que los honorarios de su funeraria serán cubiertos por la **Comisión Ejecutiva
 de Atención a Víctimas**; asimismo manifiesta el declarante que reúne todos los requisitos
 exigidos por las leyes mexicanas para realizar la inhumación correspondiente, en ese sentido
 exhibe la Solicitud de Registro y/o modificación de registro obligatorio de Contratos de Adhesión de
 fecha 20 de Septiembre del año dos mil diez y exhibe el dictamen número [REDACTED] expedido a
 favor de [REDACTED] mediante el cual se
 [REDACTED] a la Comunidad
 acredita que reúne los requisitos exigidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SCFI-2007,
 respecto a las Prácticas comerciales-Requisitos de información en la comercialización de servicios
 funerarios es decir manifiesta que, cuenta con la licencia sanitaria correspondiente para llevar
 cabo ese servicio; y también manifiesta que el vehículo en el que se trasladarán los restos
 encuentra exclusivamente destinado para tal fin y es operado por personal calificado. Siendo todo
 lo que desea manifestar.

--- Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista y de los que se obtiene copia fotostática
 para que previa certificación se agregue a las actuaciones de la indagatoria en que se actúa en
 términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, devolviéndosela al
 portador por no existir impedimento legal alguno.

--- **VISTO** lo anterior, una vez instalados en el anfiteatro del Centro Médico Forense Federal de la
 Procuraduría General de la República, se procede a extraer de la CÁMARA de refrigeración

FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

número NUEVE, RACK TRES, la bolsa para cadáver identificado como **CADÁVER C, FOSA 1**
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, observando en todo momento y con estricto apego a derecho
la dignidad del cadáver de quien en vida respondiera al nombre de [REDACTED]
[REDACTED] introduciéndose en una camilla a la carroza fúnebre arriba descrita, por lo que en este
acto se hace la entrega formal de quien en vida respondiera al nombre de [REDACTED]
[REDACTED] al Señor [REDACTED] Por lo que hecho lo anterior, siendo las 11:30 once
horas con treinta minutos del día en que se actúa **SE DA FE**, de que se ingresa a la carroza
fúnebre el cadáver de quien en vida llevara por nombre [REDACTED] para ser
trasladado vía terrestre al [REDACTED]

[REDACTED] comprometiéndose a darle **continuidad a la Cadena de Custodia.**

—Por lo que no habiendo nada más que hacer constar y se cierra la presente a las 12:00 doce
horas, y previa lectura de la presente diligencia en voz alta por parte del suscrito a los presentes, los
ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando al margen y calce para constancia legal, ante
el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUATEMALA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y JUSTICIA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
D. A. N. [REDACTED]

los Humanos
os a la Comis.
ligación

[REDACTED SIGNATURES]

Parante de Derecho

SECRETARÍA DE DEFENSA Y JUSTICIA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

247



DEL...
C...
S...
L...

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas



Perito en Fotografía Forense adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de



Perito en Antropología Forense adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de P.G.R.



Perito en Video forense adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de P.G.R.



Subdirector de Área adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de P.G.R.



AL...
derechos...
servicios a la...
investigación



Distrito Judicial: **Hidalgo**
 Servicios Penales
 H015C/02/0993/2014

CADENA DE CUSTODIA

Lugar del levantamiento de la evidencia. Calle (s) _____ Número _____ Colonia _____ Municipio _____ Estado _____

Responsable del levantamiento: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s)) _____

CADENA DE CUSTODIA

DESCRIPCION DE INDICIOS Y O EVIDENCIAS			
NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
C			

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[Redacted]					
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
04/10/14	15:30		04/10/14	15:32	
[Redacted]					
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
04/10/14	13:40		04/10/14	21:35	

DOS MEXICO
 y Servicios de Investigación

← 28

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]			[Redacted]		
Dia/mes/año	Hora		Dia/mes/año	Hora	
04/10/14	22:30		04/10/14	22:40	
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]			[Redacted]		
Dia/mes/año	Hora		Dia/mes/año	Hora	
05/10/14	00:10		05/10/14	00	
[Redacted]			[Redacted]		
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]			[Redacted]		
Dia/mes/año	Hora		Dia/mes/año	Hora	Firma
05/10/14	00:20		05/10/14	00:25	
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]			[Redacted]		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
05/10/14	00:05		05/10/14	01:30	
[Redacted]			[Redacted]		
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]			[Redacted]		
Dia/mes/año	Hora		Dia/mes/año	Hora	Firma
05/10/14	01:15		05/10/14	01:20	
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]			[Redacted]		
Dia/mes/año	Hora		Dia/mes/año	Hora	
05/10/14	2:20		05/10/14	2:25	
[Redacted]			[Redacted]		
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]			[Redacted]		
Dia/mes/año	Hora		Dia/mes/año	Hora	Firma
05/10/14	2:30		05/10/14	2:35	
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]			[Redacted]		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
05/10/14	3:10		05/10/14	3:15	
[Redacted]			[Redacted]		

6.9 253

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA	RECIBE
---------	--------



06/10/14 19:15	DEL SERVICIO MEXICO FORENSE ZONA CENTRO
----------------	--

Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.

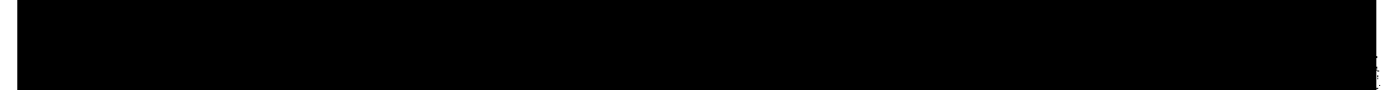
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.



Día/mes/año 08/10/2014	Hora	Firma	Día/mes/año 08/10/2014	Hora	Firma
COORDINADOR DEL SERVICIO MEXICO FORENSE ZONA CENTRO			RECIBE		



Día/mes/año 08/10/2014	Día/mes/año 08/10/2014
---------------------------	---------------------------



Día/mes/año 08/10/2014	Día/mes/año 08/10/2014
---------------------------	---------------------------

ENTREGA	RECIBE
---------	--------



Día/mes/año 08/10/2014	Día/mes/año 08/10/2014
---------------------------	---------------------------



Día/mes/año 08/10/2014	Hora	Firma	Día/mes/año 08/10/2014	Hora	Firma
---------------------------	------	-------	---------------------------	------	-------

ENTREGA	RECIBE
---------	--------

Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.

Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.



Día/mes/año 08/10/2014	Hora	Firma	Día/mes/año 08/10/2014	Hora	Firma
---------------------------	------	-------	---------------------------	------	-------

Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.

Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.



Día/mes/año 08/10/2014	Día/mes/año 08/10/2014
---------------------------	---------------------------



640

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
---------	--	--	--------	--	--

[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
08/10/2014			08/10/14		

[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
08/10/14			08/10/2014		

ENTREGA			RECIBE		
---------	--	--	--------	--	--

[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
08/10/2014			08/10/2014		

[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
08/10/2014			08/10/2014		

ENTREGA			RECIBE		
---------	--	--	--------	--	--

[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
08/10/2014			08/10/2014		

[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
08/10/2014			10/10/2014		

ENTREGA			RECIBE		
---------	--	--	--------	--	--

[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
10/10/2014			01/10/2014		

[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
10/10/2014					

COORDINADOR
DEL SERVICIO MEDICO FORENSE
ZONA CENTRO

5541

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA DE LA EVIDENCIA FÍSICA.

ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Perito Profesional			Odontóloga		FGE
[REDACTED]			[REDACTED]		
Día/Mes/Año: DEL SERVIDOR MEDICO FOREN ZONA CENTRO			Día/Mes/Año: 10/10/2014 Hora: [REDACTED]		
Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()			Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()		
Observaciones:			Observaciones:		
ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Odontóloga			Odontóloga		FGE
[REDACTED]			[REDACTED]		
Día/Mes/Año: 10/10/2014 Hora: [REDACTED]			Día/Mes/Año: 10/10/14 Hora: [REDACTED]		
Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()			Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()		
Observaciones:			Observaciones:		
ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Odontóloga	RAL...	FGE	Perito Profesi		C.G.S.P.
[REDACTED]			[REDACTED]		
Día/Mes/Año: 10/10/14			Día/Mes/Año: 15-10-2014 Hora: [REDACTED]		
Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()			Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()		
Observaciones:			Observaciones:		
ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Perito Prof.		C.G.S.P.	Perito Prof.		C.G.S.P.
[REDACTED]			[REDACTED]		
Día/Mes/Año: 15-10-2014			Día/Mes/Año: 15/10/2014 Hora: [REDACTED]		
Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()			Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()		
Observaciones:			Observaciones:		

492

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA DE LA EVIDENCIA FÍSICA.

ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/ Mes/ Año	Hora	[Redacted]	Día/ Mes/ Año	Hora	[Redacted]
15/10/14	[Redacted]	[Redacted]	15/10/2014	[Redacted]	[Redacted]
Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()			Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()		
Observaciones:			Observaciones: Ninguna		
ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
SubOficial	[Redacted]	Coordinación de Criminalística División Científico Pol. Forense	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).			Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).		
[Redacted]			[Redacted]		
Día/ Mes/ Año	Hora	[Redacted]	Día/ Mes/ Año	Hora	[Redacted]
15/10/2014	[Redacted]	[Redacted]	15/10/2014	[Redacted]	[Redacted]
Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()			Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()		
Observaciones:			Observaciones:		
ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/ Mes/ Año	Hora	[Redacted]	Día/ Mes/ Año	Hora	[Redacted]
24/10/14	19:00 hs.	[Redacted]	24-10-14	19:10	[Redacted]
Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()			Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()		
Observaciones:			Observaciones:		
ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
SubOficial	[Redacted]	[Redacted]	Sub Director	[Redacted]	C.G.S.P.
Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).			Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).		
[Redacted]			[Redacted]		
Día/ Mes/ Año	Hora	[Redacted]	Día/ Mes/ Año	Hora	[Redacted]
23-10-14	07:40	[Redacted]	25/10/14	03:30 hrs	[Redacted]
Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()			Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()		
Observaciones:			Observaciones:		

ADOS UNIDO
 Oficina de

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fosa 1 - C

a) Tipo de embalaje:

b) Etiquetado:

SI

NO

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo:

b) Condiciones en que se realizó el traslado:

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
	Residencia de esto para tomar muestras y evidencia	
	toma de muestras	
	toma de muestras en el terreno de las muestras	
	en el terreno de las muestras fotografía	

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictivo, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

Nombre(s) y Cargo

Proceso

Firma

Nombre(s) y Cargo	Proceso	Firma
[Redacted]	Asociación	[Redacted]
[Redacted]	Asociación	[Redacted]
[Redacted]	Asociación	[Redacted]
[Redacted]	de elementos y fotos de fotografías	[Redacted]
[Redacted]	Asociación	[Redacted]
[Redacted]	Asociación	[Redacted]
[Redacted]	Fotografía	[Redacted]
[Redacted]	Idiogramas	[Redacted]
[Redacted]	Impresión	[Redacted]
[Redacted]	Asociación/Institución	[Redacted]
[Redacted]	Fijación Escrita	[Redacted] 18/05/15
[Redacted]	Limpieza	18/05/15
[Redacted]	Asociación	18/05/15
[Redacted]	Asociación	18/05/15
[Redacted]	Asociación	18/05/15
[Redacted]	Fijación en el	18/05/15
[Redacted]	Inspección	18/05/15
[Redacted]	Ministerial	18/05/15
[Redacted]	Recepción	18/05/15
[Redacted]	CEMER	18:00
[Redacted]	Asociación	19/05/15
[Redacted]	Limpieza Restos	19/05/15
[Redacted]	Molinos	19/05/15
[Redacted]	Fijación Fotográfica	19/05/15
[Redacted]	Fijación en el	19/05/15
[Redacted]	Asociación	19/05/15
[Redacted]	Asociación	19/05/15
[Redacted]	Inspección	19/05/15
[Redacted]	Ministerial	19/05/15
[Redacted]	Entrega de Caceres	19/07/15
[Redacted]	MPP	11:00
[Redacted]	Recepción para	19/07/15
[Redacted]	entrega a	11:00
[Redacted]	Familiares	

FTAIPG
rt. 13
racción IV
lotivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

PGR

256
FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE
INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

Carpeta de investigación
AMPGR/100/2015/10/15

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
715-1	[REDACTED]	10/20/15 11:00hrs

1. **Inventario** (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
[REDACTED]	[REDACTED]

2. **Embalaje** (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

[REDACTED]	
Persona que entrega [REDACTED]	Persona que recibe [REDACTED]

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación 1/1



H10060
 Servicios Penales
 H10/02/02/0993/9014

CADENA DE CUSTODIA

Lugar del levantamiento de la evidencia. Calle(s) Número Colonia Municipio Estado

[Redacted]

DESCRIPCION DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS

NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESENTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
C	[Redacted]	[Redacted]	

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

Apellido paterno apellido materno nombre(s) Apellido paterno apellido materno nombre(s)

Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Día	hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	04/10/14	15:30	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	04/10/14	15:32	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	04/10/14	21:35	[Redacted]

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno: apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
[REDACTED]			[REDACTED]		
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
04/10/14	22:30		11/10/14	22:4	
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
[REDACTED]			[REDACTED]		
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
05/10/14	00:10		05/10/14	00:2	
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
[REDACTED]			[REDACTED]		
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
05/10/14	00:20		05/10/14	00:25	
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
[REDACTED]			[REDACTED]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
05/10/14	00:05		05/10/14	00:	
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
[REDACTED]			[REDACTED]		
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
05/10/14	01:15		05/10/14	01:20	
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
[REDACTED]			[REDACTED]		
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
05/10/14	2:20		05/10/14	2:25	
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
[REDACTED]			[REDACTED]		
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
05/10/14	2:30		05/10/14	2:35	
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
[REDACTED]			[REDACTED]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
05/10/14	3:10		05/10/14	3:15	
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		

ESTADO

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
06/10/14	9:01	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
08/10/2014		COORDINADOR	08/10/2014		[Redacted]
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
08/10/2014		[Redacted]	08/10/2014		[Redacted]
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
08/10/2014		[Redacted]	08/10/2014		[Redacted]
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
08/10/2014		la Comunidad	08/10/2014		[Redacted]
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
08/10/2014		[Redacted]	08/10/2014		[Redacted]
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
08/10/2014		[Redacted]	08/10/2014		[Redacted]
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA DE LA EVIDENCIA FÍSICA.

ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Perito Profesional	[Redacted]	[Redacted]	ODONTÓLOGA	[Redacted]	FGE
Apellido paterno Apellido materno Nombre (s)			[Redacted]		
Día/Mes/Año			10/10/2014		
Copia de la credencial con la que se identifica aplicable ()			Copia de la credencial con la que se identifica aplicable ()		
Observaciones:			Observaciones:		
ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
ODONTÓLOGA	[Redacted]	[Redacted]	Odontóloga	[Redacted]	FGE
Apellido paterno Apellido materno Nombre (s)			[Redacted]		
Día/Mes/Año			10/10/14		
Copia de la credencial con la que se identifica aplicable ()			Copia de la credencial con la que se identifica aplicable ()		
Observaciones:			Observaciones:		
ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Odontóloga	[Redacted]	FGE	Perito Profesional	[Redacted]	C.G.S.P.
Apellido paterno Apellido materno Nombre (s)			[Redacted]		
Día/Mes/Año			15-10-2014		
Copia de la credencial con la que se identifica aplicable ()			Copia de la credencial con la que se identifica aplicable ()		
Observaciones:			Observaciones:		
ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Perito Prof.	[Redacted]	C.G.S.P.	Perito Prof.	[Redacted]	C.G.S.P.
Apellido paterno Apellido materno Nombre (s)			[Redacted]		
Día/Mes/Año			15/10/2014		
Copia de la credencial con la que se identifica aplicable ()			Copia de la credencial con la que se identifica aplicable ()		
Observaciones:			Observaciones:		

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA DE LA EVIDENCIA FÍSICA.

ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Perito Profesional		C.G.S.P.	Suboficial		Coordinación Criminalística División Criminalística P.F.
[Redacted]			[Redacted]		
Día/Mes/Año	Hora		Día/Mes/Año	Hora	
15/10/14			15/10/2014		
Copia de la credencial con la que se identifica aplica ()			Copia de la credencial con la que se identifica aplica ()		
Observaciones:			Observaciones: Ninguna.		
ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Suboficial		Coordinación de Criminalística División Criminalística P.F.			
[Redacted]			[Redacted]		
Día/Mes/Año	Hora		Día/Mes/Año	Hora	
15/10/2014					
Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()			Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()		
Observaciones:			Observaciones:		
ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
			Suboficial		INVESTIGACIÓN
[Redacted]			[Redacted]		
Día/Mes/Año	Hora		Día/Mes/Año	Hora	
24/10/14	19:10 hrs.		24-10-14	19:10	
Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()			Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()		
Observaciones:			Observaciones:		
ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Suboficial			Subdirector		C.G.S.P.
[Redacted]			[Redacted]		
Día/Mes/Año	Hora		Día/Mes/Año	Hora	
23-10-14	07:40		25/10/14	18:30 hrs	
Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()			Copia de la credencial con la que se identifica aplica () no aplica ()		
Observaciones:			Observaciones:		

1003 M
 de Derecho
 y Servicio
 Oficina de Investiga

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fosa 1 - C

a) Tipo de embalaje:

b) Etiquetado: SI NO

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo:

b) Condiciones en que se realizo el traslado:

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre(s) y cargo	Proceso	Firma
	Exposición de Ketos para tomar de muestras químicas	
	Toma de muestras	
	Toma de muestras tom. de muestras TOMA DE MUESTRAS	
	Fijación en Vidrio	
	Fijación Fotográfica	

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictivo, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

Nombres y Cargo

Proceso

Firma

Asociación
 Asociación
 Asociación
 Fotografía
 grabación
 on escrito.
 ción/limpieza hongos
 actor Escrita
 limpieza seca
 Asociación
 Asociación
 Asociación
 Fijación
 cruides
 Inspección
 Muestrario
 pación eligejo
 CENEFO
 Asociación
 Helicóptero Restos
 Asociación
 Asociación
 Asociación
 Asociación
 Asociación
 Inspección
 Muestrario
 eja de cadaver
 APP
 Recepción pa
 entrega a
 familiares

-15
 .15
 -15
 15
 5/15
 18/05/15
 18/05/15
 18/08/15
 18/05/15
 18/05/15
 18/05/15
 18/05/15
 14/05/15
 19/05/15
 19/05/15
 19/05/15
 19/05/15
 19/05/15
 19/05/15
 19/05/15
 19/05/15
 19/05/15

FTAIPG
 rt. 13
 racción IV
 lotivación 1

FTAIPG
 rt. 18
 racción II
 lotivación 2

FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

FTAIPG
rt. 13
acción IV
lotivación 1

Carpeta de investigación
AVIDGIR/SEIDO/CEIDRIS/01/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
[Redacted]		

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
[Redacted]	[Redacted]
<p>AGENCIA DE INVESTIGACIÓN DE SECT. ASESORÍA</p>	

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

[Redacted]

Persona que entrega

[Redacted]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

[Redacted]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación 1/1

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

En la Ciudad de Medina a 10 de Julio de 2015.

El Suscrito Licenciado [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los artículos 16
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICACIÓN
Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se
tuvieron en la tenencia del expediente PO 15/2015 constantes de 15
fojas útiles, las cuales se certifican para los efectos legales correspondientes.

ASISTENTE DEL [REDACTED] DELEGACIÓN [REDACTED]
TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS



el Delito
Oficina d

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

ACUSE
S.E.I.D.O.
UEIDMS

Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9988/2015

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

México, D.F., a 10 de julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA TRASLADO Y LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE DEFUNCIÓN PARA INHUMACION DEL CADAVER.

C. JUEZ DEL REGISTRO CIVIL EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. PRESENTE:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente citado al rubro y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 1°, y 8° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracciones I y XI, 123 Bis, 208, 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracciones I Apartado A), incisos b) y c) y IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 fracciones XXVIII, 4 fracción III, 134, 139 fracción VI, 140, 141, 155, 404 fracción X y 414 de la Ley General de Salud y 10, 11 y 13 del Reglamento "Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos"; se hace de su conocimiento que por parte de esta Fiscalía de la Federación no existe impedimento legal alguno para que el C.

[Redacted] representante de la Agencia Funeraria [Redacted] lleve a cabo los trámites necesarios para el traslado e inhumación en el [Redacted] ubicado en [Redacted] de [Redacted] [Redacted]

Por lo anterior, se solicita expedir ACTA DE DEFUNCIÓN correspondiente.

No omito manifestar que para cualquier aclaración nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300. Fax) 53 46 [Redacted] o al correo electrónico [Redacted]



Reiterando que toda la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de CONFIDENCIAL, por lo que su contenido no debe ser divulgado, al fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los numerales 14, 15 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; por lo que

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

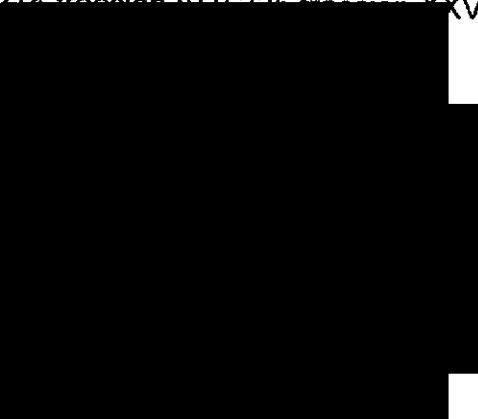
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de
Secuestro

la trasgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus artículos 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, recibo



"SUFRA [REDACTED] IÓN."

A.M.P.F. ADSCRITA A LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MATERIA DE SEQUESTROS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

manos,
comunidad

Oficina

C.C.P. LIC. [REDACTED] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada.- Para su superior conocimiento.- Presente.
LIC. GUALBERTO RAMÍREZ GUTIÉRREZ.- Titular de la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O.- Mismo Fin.- Presente.

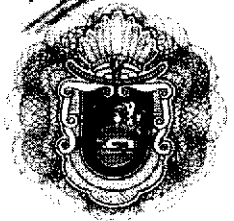


SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA DE DEFUNCIÓN EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE DEFUNCIÓN

OFICIALÍA	LIBRO	ACTA	CRIP	CIUDAD	FECHA DEL SUceso
[REDACTED]					

DATOS DEL FINADO

[REDACTED]					
------------	--	--	--	--	--

DATOS DEL FALLECIMIENTO

[REDACTED]					
------------	--	--	--	--	--

DATOS DEL COMPARECIENTE

[REDACTED]					
------------	--	--	--	--	--

OBSERVACIONES Ó ANOTACIONES REGISTRADAS:

[REDACTED]					
------------	--	--	--	--	--

DEFUNCIÓN
DUS
los p...
nación

[Redacted]
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Domicilio: Ángel Urraza 1137, esquina Pestalozzi,
Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100

México, D. F. a 10 de Julio de 2015.

Por medio de la presente tengo a bien solicitarle la **DEVOLUCIÓN DE LOS GASTOS FUNERARIOS** que se realizaron a la inhumación del Cadáver "C" de la Fosa 1, correspondientes a quien en vida levara por nombre: [Redacted]

[Redacted] que se efectuó en el [Redacted] ubicado en [Redacted]

[Redacted] Solicitando que la factura se expida a nombre de: [Redacted]

Por lo que adjunto la factura original de los gastos antes indicados.

Sin otro particular reitero a Usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

El Jefe de Derecho
[Redacted]

DE LA
PELINCULACION
DA
EN INVESTIGA
DE SEQUEST...

REPÚBLICA
2015
Comunidad

Recibr escrito original.

[Redacted]

10/07/2015

[Redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

PGR
S.E.I.D.O.
ACUSE
U.E.I.D.M.S.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Oficio: PGR/SEIDO/UEIDMS/9960/2015

**ASUNTO: SE SOLICITA AUTORIZACIÓN
SANITARIA PARA TRASLADO E
INHUMACIÓN DE CADÁVER.**

México, D.F., a 10 de julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**DIRECTORA DE SERVICIOS DE SALUD Y CUIDADOS
PERSONALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL.**

Domicilio: Calle Xocongo 225, 5° piso, colonia Transito,
Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06820, México,
Distrito Federal.

PRESENTE:

Recibido
10/07/15

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente citado al rubro y con fundamento en los artículos 16, 24 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º y 8º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracciones I y XI, 123 Bis, 208, 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracciones I Apartado A), incisos b) y c) y IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 fracciones XXVIII, 4 fracción III, 134, 139 fracción VI, 140, 141, 155, 404 fracción X y 414 de la Ley General de Salud y 10, 11 y 13 del Reglamento "Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos"; le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de

[Redacted]

traslado de las instalaciones del Centro Médico Forense Federal, de la Procuraduría General de la República, ubicado en [Redacted]

[Redacted] para su inhumación en el [Redacted]

[Redacted]

Haciendo mención que el C. [Redacted] Gerente General de la Agencia Funeraria [Redacted] será quien realice los tramites funerarios correspondientes.

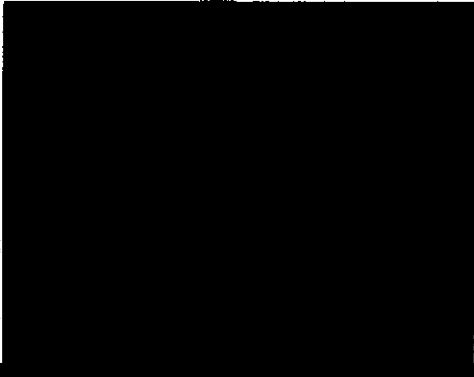
No omito manifestar que para cualquier aclaración nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300. Fax (0155) 53 46 [Redacted] (0155) 53 46 00 00 o al correo electrónico [Redacted]





Reiterando que toda la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de **CONFIDENCIAL**, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los numerales 14, 15 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; por lo que la trasgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus artículos 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.



"SUFRAG

AL SEÑOR [REDACTED]
ESTADO DE [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

**A.M.P.F. ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO**

Unidad de Servicios a la Comunidad
Investigación



C.C.P.

LIC. [REDACTED] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada.- Para su superior conocimiento.- Presente.
LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ, Titular de la U.E.I.D.M.S., de la S.E.I.D.O.- Miembro Fin.- Presente.



SECRETARÍA DE SALUD
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
 ANTES DE LLENAR LEA LAS INSTRUCCIONES EN EL REVERSO

1520 2633

2. CURP

ENTREGUE EL ORIGINAL, LA 1ª COPIA (ROSA) Y LA 2ª COPIA AL REGISTRO CIVIL PARA OBTENER EL ACTA DE DEFUNCIÓN

LOS DATOS PERSONALES ESTÁN PROTEGIDOS CONFORME A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.

DEL FALLECIDO

DE LA DEFUNCIÓN

MUERTES ACCIDENTALES
Y VIOLENTAS

DEL INF.

DEL CERTIFICANTE

DEL REG. CIVIL

FTAIPIG
rt. 18
racción II
otivación 2

ATENCIÓN: EL PERSONAL DEL REGISTRO CIVIL DEBE REMITIR ESTE ORIGINAL A LA SECRETARÍA DE SALUD



SECRETARÍA DE SALUD

Servicios de Salud Pública del Distrito Federal
Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal
Dirección General
Dirección de Servicios de Salud y de Cuidados Personales



“FORMATO VÁLIDO SOLO PARA TRASLADO”

SOLICITUD: [REDACTED]

NUM. DE FOLIO: [REDACTED]

CONCEPTO	DESTINO	OBSERVACIONES
1.- Inhumación o incineración de cadáveres. (Si se efectúa antes de las 12 horas o después de las 48 horas)	Lugar donde se realiza	[REDACTED]
2.- Exhumación prematura	Lugar de la reinhumación	
3.- Traslado de cadáveres	[REDACTED]	
4.- Internación de cadáveres	Procedente de [REDACTED]	
5.- Traslado de restos áridos	Lugar de destino	

Datos del Finado: [REDACTED]

Causa principal: REPUBLICA

Datos del Solicitante: [REDACTED]

Autorización
Con base en los artículos No: 313 Fr. II; 314 Fr. II, V, VI y IX; 319; 342, 343; 349; 350; 350-Bis; 350 Bis I, Vi y VII; 375 Fr. V, de la Ley General de Salud; Artículos 7, 9, 13, 67 Fr. I y II, 68 y 100 Fr. II, III, IV, V, VI y VII del Reglamento de la L. G. de S. en Materia del Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos y los artículos 42, 45, 47, 48, 49, 52 53, del Reglamento de Control Sanitario del Distrito Federal.

JULIO de 2015

[REDACTED]

Responsable de trámites funerarios

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley ante la autoridad competente.



SECRETARÍA DE SALUD

Servicios de Salud Pública del Distrito Federal
Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal
Dirección General
Dirección de Servicios de Salud y de Cuidados Personales

270
PROTECCIÓN SANITARIA

SOLICITUD		NUM DE FOLIO
CONCEPTO	DESTINO	OBSERVACIONES
1.- Inhumación o incineración de cadáveres. (Si se efectúa antes de las 12 horas o después de las 48 horas)	Lugar donde se realiza _____ _____	Embalsamado Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
2.- Exhumación prematura	Lugar de la reinhumación _____ _____	
3.- Traslado de cadáveres	Lugar de destino _____	Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
4.- Internación de cadáveres	Procedente de _____ _____	Embalsamado Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
5.- Traslado de restos óseos	Lugar de destino _____ _____	

Datos del Finado

Causa principal

Datos del Solicitante

Autorización

Con base en los artículos No: 313 Fr. II; 314 Fr. II, 350; 350-Bis; 350 Bis I, VI y VII; 375 Fr. V, de la Ley General de Salud; Artículos 7, 9, 13, 67 Fr. I y II, Control Sanitario de la Disposición de Órganos, y VII del Reglamento de la L. G. de S. en Materia de los Humanos y los artículos 42, 45, 47, 48, 49, 52 53,

Responsable de trámites funerarios

D. F. a 10 de JULIO de 2015
Expedición 12:01 HRS.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley ante la autoridad competente.

FTAIPG
rt. 13
racción IV
lotivación 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

PGR
S.E.I.D.O.
ACUSE
U.E.I.D.M.S.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Oficio: PGR/SEIDO/UEIDMS/9961/2015

**ASUNTO: SE SOLICITA AUTORIZACIÓN
SANITARIA PARA TRASLADO E
INHUMACIÓN DE CADAVER.**

México, D.F., a 10 de julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

[Redacted]

**DIRECTORA DE SERVICIOS DE SALUD Y CUIDADOS
PERSONALES, DEL GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL.**

Domicilio: Calle Xocongo 225, 5° piso, colonia Transito,
Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06850, México,
Distrito Federal.

PRESENTE:

Stamp: **Área de Investigación Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal**
Dirección de Investigación Sanitaria
Recibido [Redacted] Hora 10:00
Firma [Redacted]

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente citado al rubro y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, y 8° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracciones I y XI 123 Bis, 208, 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracciones I Apartado A), incisos b) y c) y IX de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 fracciones XXVIII, 4 fracción III, 134, 139 fracción VI, 140, 141, 155, 404 fracción X y 414 de la Ley General de Salud y 10, 11 y 13 del Reglamento "Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos"; le solicito que sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de **emitir autorización sanitaria para el traslado de los restos óseos identificados como: Cadáver "C" de la Fosa 1, correspondientes a quien en vida llevara por nombre: [Redacted] el cual será trasladado de las instalaciones del Centro Médico Forense Federal, de la Procuraduría General de la República, ubicado en [Redacted] [Redacted] para su inhumación en el [Redacted] ubicado en [Redacted] [Redacted] Haciendo mención que el C. [Redacted] Gerente General de la Agencia Funeraria [Redacted] será quien realice los tramites funerarios correspondientes.**

No omito manifestar que para cualquier aclaración nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300. Fax (0155) 53 46 [Redacted] (0155) 53 46 00 00, ext.

[Redacted] o al correo electrónico [Redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

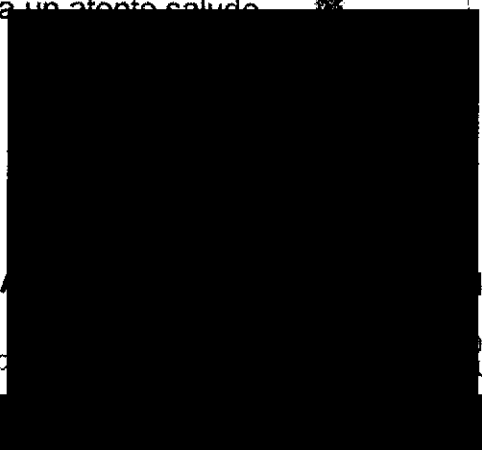
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

Reiterando que toda la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de **CONFIDENCIAL**, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los numerales 14, 15 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; por lo que la trasgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus artículos 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, reciba un atento saludo



**A.M.P.F. ADSCRITA A LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO**

DE LA REPÚBLICA
José Numanos,
los a la Comunidad
igación



C.C.P. LIC. GUILLERMO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, Procurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada.- Para su superior conocimiento.- Presente.

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

SECRETARIA DE SALUD
CERTIFICADO DE DEFUNCION
ANTES DE LLENAR LEA LAS INSTRUCCIONES EN EL REVERSO

F000 713



ENTREGUE EL ORIGINAL, LA 1ª COPIA (ROSA) Y LA 2ª COP (ZUL) AL REGISTRO CIVIL PARA OBTENER EL ACTA DE DEFUNCION

LOS DATOS PERSONALES ESTAN PROTEGIDOS CONFORME A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL,
LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE LOS PARTICULARES.

DEL FALLECIDO

DE LA DEFUNCION

MUERTES ACCIDENTALES
Y VIOLENTAS

DEL

DEL CERTIFICANTE

DEL REG.
CIVIL

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

ATENCIÓN: EL PERSONAL DEL REGISTRO CIVIL DEBE REMITIR ESTE ORIGINAL A LA SECRETARIA DE SALUD



SECRETARÍA DE SALUD

Servicios de Salud Pública del Distrito Federal
Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal
Dirección General
Dirección de Servicios de Salud y de Cuidados Personales



214

SOLICITUD: [Redacted] NUM DE FOLIO: 06483

CONCEPTO	DESTINO	OBSERVACIONES
1.- Inhumación o incineración de cadáveres. (Si se efectúa antes de las 12 horas o después de las 48 horas)	Lugar donde se realiza Publicación del Programa de Embalsamado	Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
2.- Exhumación prematura	Lugar de la reinhumación 13 JUL 2015	
3.- Traslado de cadáveres	Lugar de destino Embalsamado	No <input type="radio"/>
4.- Internación de cadáveres	Procedente de Embalsamado	Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
5.- Traslado de restos anatómicos	Lugar de destino Publicación del Programa de Embalsamado	

Datos del Finado: [Redacted] 13 JUL 2015

[Redacted]

Datos del Solicitante: [Redacted]

Autorización
Con base en los artículos No: 313 Fr. II; 314 Fr. II, V, VI y IX; 319; 342, 348; 349; 350; 350-Bis; 350 Bis, VI y VII; 375 Fr. V, de la Ley General de Salud; Artículos 7, 9, 13, 67 Fr. I y II, 68 y 100 Fr. II, III, IV, V, VI y VII del Reglamento de la L. G. de S. en Materia del Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos y los artículos 42, 45, 47, 48, 49, 52 53, del Reglamento de Cementerios del Distrito Federal, se autoriza al solicitante

[Redacted]

Responsable de trámites fu

10:27

Este programa es de carácter público, no es patrocinado con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los suyos. La inobservancia de sus disposiciones es competencia del Poder Judicial de la Federación.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los suyos. La inobservancia de sus disposiciones es competencia del Poder Judicial de la Federación.

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

salud.df.gob.mx

df.gob.mx



SECRETARÍA DE SALUD

Servicios de Salud Pública del Distrito Federal
Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal
Dirección General
Dirección de Servicios de Salud y de Cuidados Personales



215

"FORMATO VÁLIDO SOLO PARA TRASLADO"

SOLICITUD: [REDACTED]		NUM DE FOLIO: [REDACTED]
CONCEPTO	DESTINO	OBSERVACIONES
1.- Inhumación o incineración de cadáveres. (Si se efectúa antes de las 12 horas o después de las 48 horas)	Lugar donde se realiza [REDACTED] SUBDIRECCIÓN DE PROCE [REDACTED]	Embalsamado Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
2.- Exhumación prematura	Lugar de la reinhumación [REDACTED]	10 JUL 2015
3.- Traslado de cadáveres	Lugar de destino [REDACTED]	Embalsamado No <input type="radio"/>
4.- Internación de cadáveres	Procedente de [REDACTED]	Embals o Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
5.- Traslado de restos anatómicos	Lugar de destino [REDACTED]	

Datos del Finado

[REDACTED]

Datos del Solicitante

Nombre [REDACTED]

Domicilio [REDACTED]

Autorización

Con base en los artículos No: 313 Fr. II; 314 Fr. I y II; 315 Fr. I y II; 350-Bis; 350 Bis I, Vi y VII; 375 Fr. V, de la Ley General de Salud; Artículos 7, 9, 13, 67 Fr. I y II del Reglamento de la L. G. de S. en Materia del Control Sanitario de la Disposición de Órganos y Tejidos Humanos y los artículos 42, 45, 47, 48, 49, 52 53, del Reglamento de Cementerios del Distrito Federal.

Responsable de tramites

[REDACTED]

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por el gobierno federal, ni recibe subsidio del gobierno federal. Son responsables de su cumplimiento los usuarios del programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley ante la autoridad competente.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por el gobierno federal, ni recibe subsidio del gobierno federal. Son responsables de su cumplimiento los usuarios del programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley ante la autoridad competente.



México, D.F., a 10 de julio del 2015

ASUNTO: CONSTANCIA DE REFRIGERACIÓN

**A QUIÉN CORRESPONDA
OFICINA DE TRÁMITES FUNERARIOS
PRESENTE.**

Por instrucciones del Director General de Especialidades Médico Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, se hace constar que el cadáver denominado: **CADÁVER F, FOSA 1** identificado como [REDACTED]

Relacionado con la Averiguación Previa No. **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**

Y con número de expediente: **OFICIO AIC/CGSP/DGEMF/309/2015**

Desde el día de su ingreso el pasado 26 de octubre del año 2014 hasta el día de la fecha, ha permanecido en REFRIGERACIÓN a 1.3°C, en acuerdo con el cumplimiento de los lineamientos que indica la Ley General de Salud.

Lo anterior para los fines legales que haya lugar.

MEXICANOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REPUBLICA
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED] ENTAMEN
DIRECCIÓN GE [REDACTED] ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES

MEXICANOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REPUBLICA
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

[REDACTED]
DIRECCIÓN DE ASIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
CENTRO MÉDICO FORENSE FEDERAL

[REDACTED]

DE [REDACTED]
chos [REDACTED]
los [REDACTED]
gante

FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
CENTRO MÉDICO FORENSE FEDERAL

México, D.F., a 10 de julio del 2015

ASUNTO: CONSTANCIA DE REFRIGERACIÓN

**A QUIÉN CORRESPONDA
OFICINA DE TRÁMITES FUNERARIOS
PRESENTE.**

Por instrucciones del Director General de Especialidades Médico Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, se hace constar que el cadáver denominado: **CADAVER F, FOSA 1** identificado como [REDACTED]

Relacionado con la Averiguación Previa No. **AP/PGR/SEIDO/UEIDM/001/2015**

Y con número de expediente: **OFICIO AIC/CGSP/DGEMF/309/2015**

Desde el día de su ingreso el pasado 26 de octubre del año 2014 hasta el día de la fecha, ha permanecido en REFRIGERACIÓN a 1.3°C, en acuerdo con el cumplimiento de los lineamientos que indica la Ley General de Salud.

Lo anterior para los fines legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
[REDACTED]

DIRECTOR DE ÁREA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES

[REDACTED]

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

1. NOMBRE DEL FALLECIDO(A)

DEL FALLECIDO

DE LA DEFUNCIÓN

MUERTES ACCIDENTALES Y VIOLENTAS

DEL REG. CIVIL

DEL CERTIFICANTE

DEL INF.

ENTREGUE EL ORIGINAL, LA 1ª COPIA (ROSA) Y LA 2ª COPIA (AZUL) AL REGISTRO CIVIL PARA OBTENER EL ACTA DE DEFUNCIÓN

LOS DATOS PERSONALES ESTÁN PROTEGIDOS CONFORME A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

ATENCIÓN: EL PERSONAL DEL REGISTRO CIVIL DEBE REMITIR ESTE ORIGINAL A LA SECRETARÍA DE SALUD

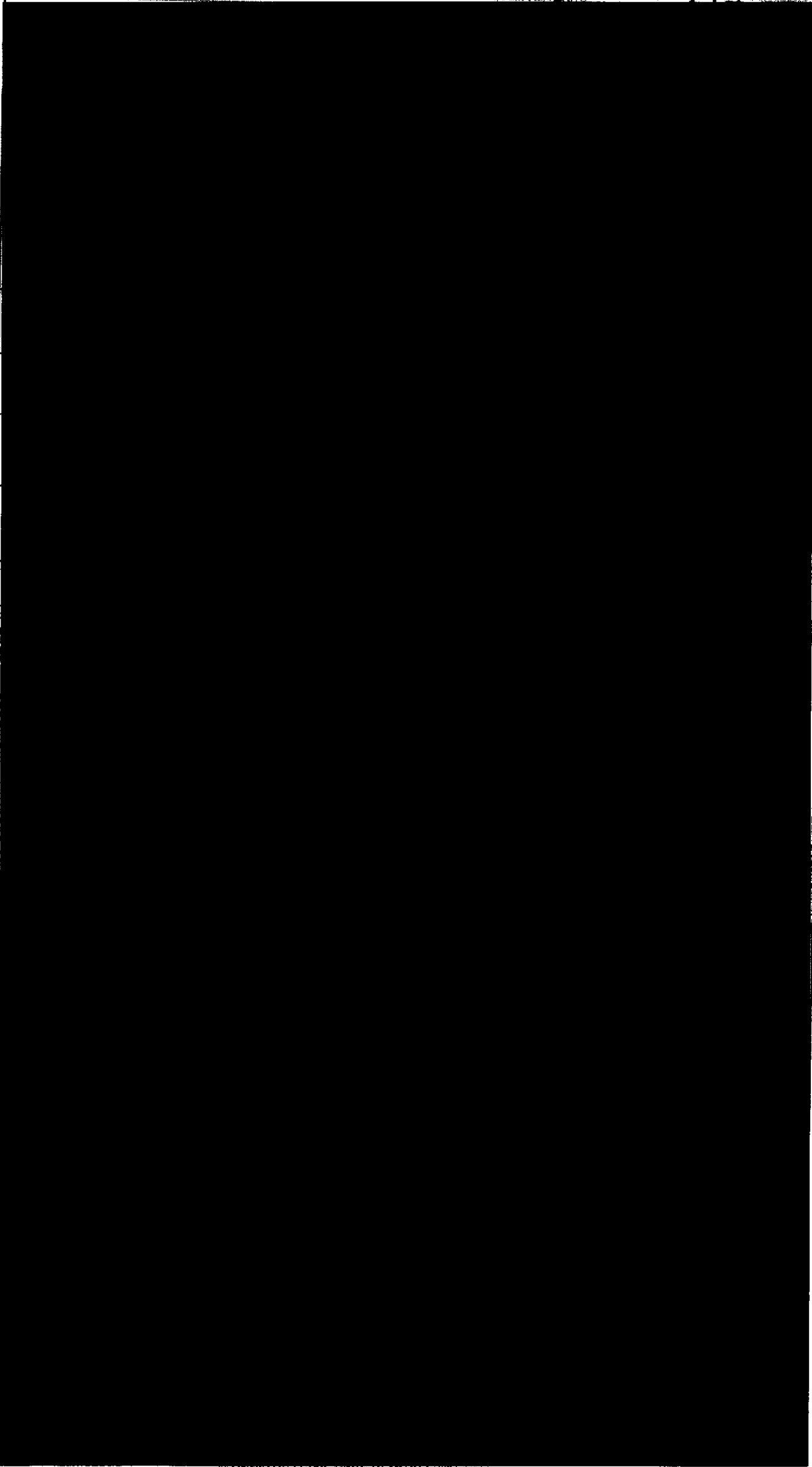
ENTREGUE EL ORIGINAL, LA 1ª COPIA (ROSA) Y LA 2ª COPIA (AZUL) AL REGISTRO CIVIL PARA OBTENER EL ACTA DE DEFUNCIÓN

LOS DATOS PERSONALES ESTÁN PROTEGIDOS CONFORME A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.



FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

DEL REG. CIVIL	DEL CERTIFICANTE	DEL INF.	MUERTES ACCIDENTALES Y VIOLENTAS	DE LA DEFUNCIÓN	DEL FALLECIDO
33. OF. No.	33. No.	28. No.	28. No.	28. No.	28. No.





SECRETARIA DE SALUD
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
 ANTES DE LLENAR LEA LAS INSTRUCCIONES EN EL REVERSO



SECRETARIA DE SALUD

LOS DATOS PERSONALES ESTÁN PROTEGIDOS CONFORME A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.

Art. 18
 Sección II
 Motivación 2

NOMBRE DEL FALLECIDO	MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN	MORTALIDAD	CAUSA DE LA DEFUNCIÓN	LUGAR DE LA DEFUNCIÓN	FECHA DE LA DEFUNCIÓN	LUGAR DEL FALLECIMIENTO	MUNICIPIO	ESTADO	MÉDICO QUE CERTIFICA

SECRETARIA DE SALUD
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

281 FOLIO

LOS DATOS PERSONALES ESTÁN PROTEGIDOS CONFORME A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.

LOS DATOS PERSONALES ESTÁN PROTEGIDOS CONFORME A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.

MUERTES ACCIDENTALES Y VIOLENTAS

DEL INF.

EL CERTIFICANTE

DEL FALLECIDO

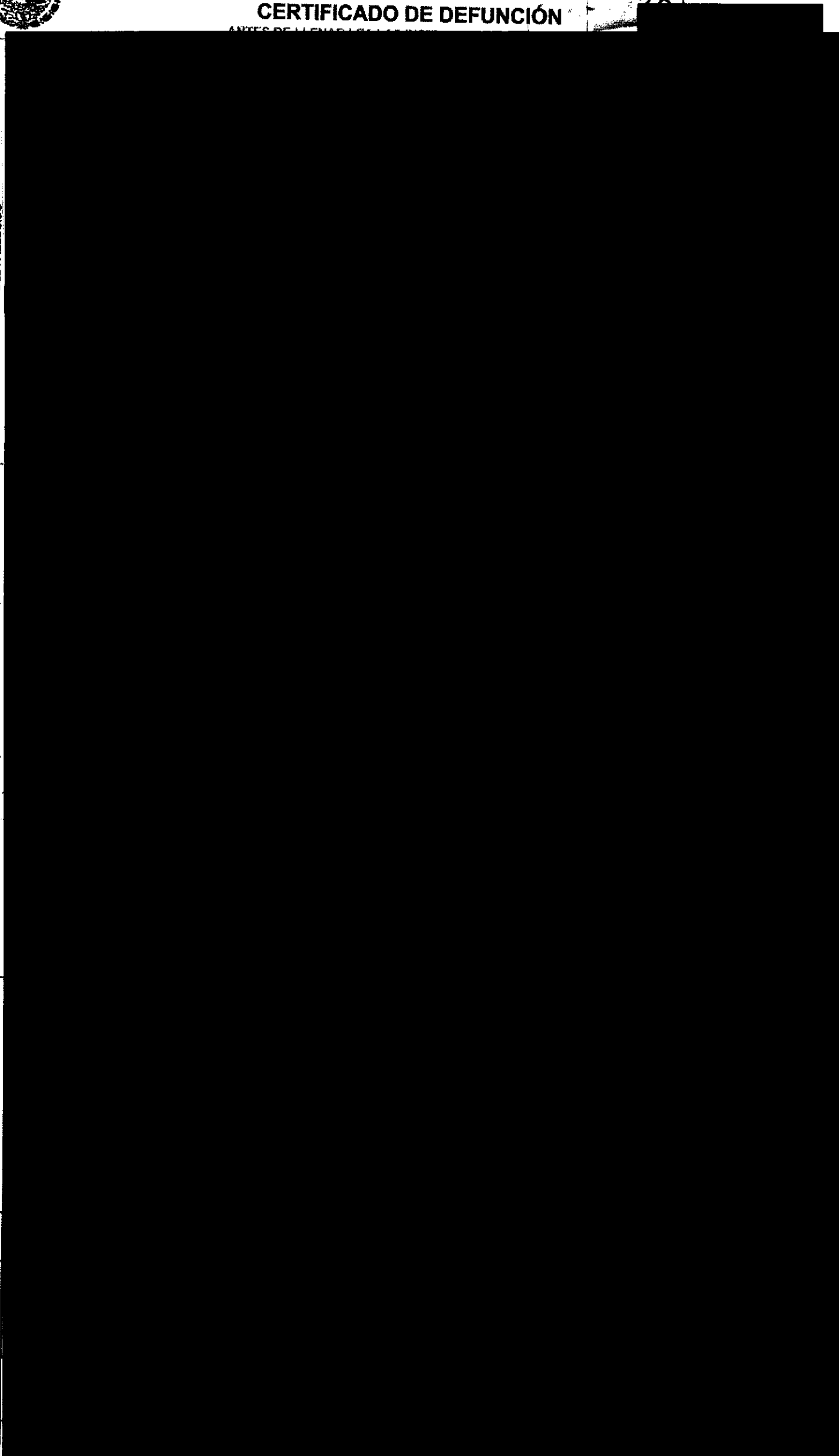
DE LA DEFUNCIÓN

PTAIFG
rt. 18
acción II
otivación 2

EL F. CIV.

Núm.

Libro Núm.



FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

VIATIRAS



SECRETARIA DE SALUD
 CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
 ANTES DE LLENAR LEA LAS INSTRUCCIONES EN EL REVERSO

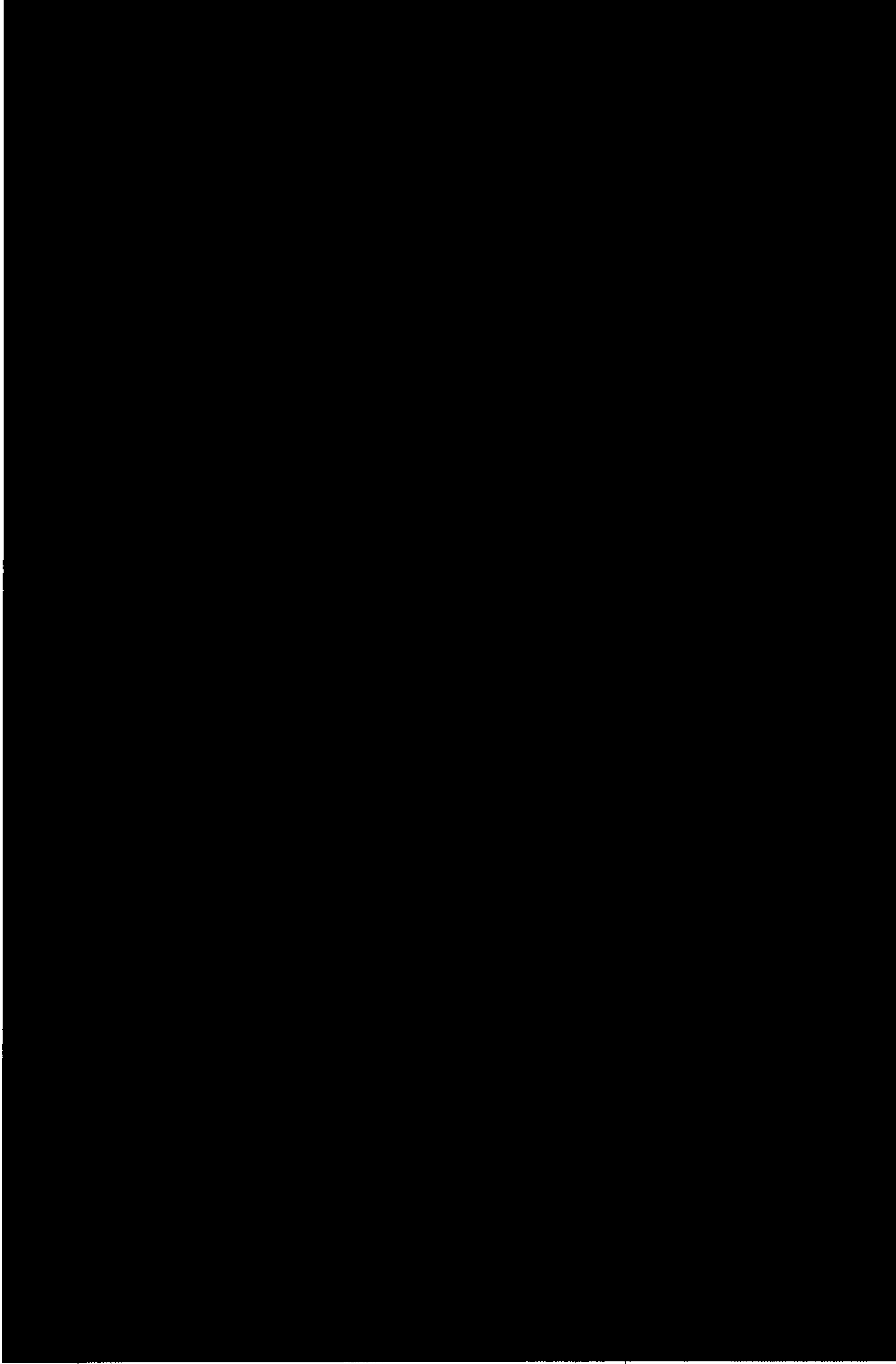
204 FOLIO

ENTREGUE EL ORIGINAL, LA 1ª COPIA (ROSA) Y LA 2ª COPIA (AZUL) AL REGISTRO CIVIL PARA OBTENER EL ACTA DE DEFUNCIÓN

LOS DATOS PER... LES ESTÁN PROTEGIDOS CONFORME A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL,
 LOS LINEAMIENTOS... PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.

FTAIPG
 rt. 18
 racción II
 lotivación 2

EL REGISTRO CIVIL	DEL CERTIFICANTE	DEL INF.	MUERTES ACCIDENTALES Y VIOLENTAS	DE LA DEFUNCIÓN	DEL FALLECIDO
-------------------	------------------	----------	----------------------------------	-----------------	---------------



FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

ATI IRAS

OS
VES

México, D.F., a 10 de julio del 2015

ASUNTO: CONSTANCIA DE REFRIGERACIÓN

A QUIÉN CORRESPONDA
OFICINA DE TRÁMITES FUNERARIOS
PRESENTE.

Por instrucciones del Director General de Especialidades Médico Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, se hace constar que el cadáver denominado: **CADAVER C, FOSA 1** identificado como [REDACTED]

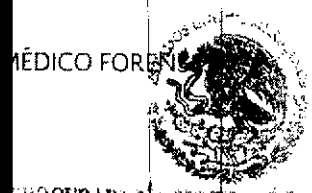
Relacionado con la Averiguación Previa No. **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**

Y con número de expediente: **OFICIO AIC/CGSP/DGEMF/308/2015**

Desde el día de su ingreso el pasado 26 de octubre del año 2014 hasta el día de la fecha, ha permanecido en REFRIGERACIÓN a 1.3°C en acuerdo con el cumplimiento de los lineamientos que indica la Ley General de Salud.

Lo anterior para los fines legales que haya lugar.

AL DE LA
ESPECIA
DEL
ZADA
DIREC
VENIR
DE SEGU



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES

DIRECTOR DE ÁREA

LA REPÚBLICA
los Humanos,
es a la Comunidad
ación



ASUNTO: CONSTANCIA DE REFRIGERACIÓN
relacionado con la Averiguación Previa No. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
y con número de expediente: OFICIO AIC/CGSP/DGEMF/308/2015

México, D.F., a 10 de julio del 2015

ASUNTO: CONSTANCIA DE REFRIGERACIÓN

A QUIÉN CORRESPONDA

OFICINA DE TRÁMITES FUNERARIOS

PRESENTE.

Por instrucciones del Director General de Especialidades Médico Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, se hace constar que el cadáver denominado: **CADÁVER C, FOSA 1** identificado como [REDACTED]

Relacionado con la Averiguación Previa No. **AP/PGR/SEIDO/DEIDMS/001/2015**

Y con número de expediente: **OFICIO AIC/CGSP/DGEMF/308/2015**

Desde el día de su ingreso el pasado 26 de octubre del año 2014 hasta el día de la fecha, ha permanecido en REFRIGERACIÓN a 1.3°C, en acuerdo con el cumplimiento de los lineamientos que indica la Ley General de Salud.

Lo anterior para los fines legales que haya lugar.



DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
CENTRO MÉDICO FORENSE FEDERAL
CALLE DE LA INVESTIGACIÓN
CALLE DE LA INVESTIGACIÓN

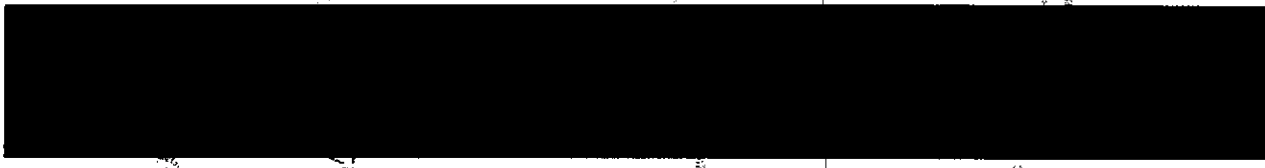


DIRECTOR DE ÁREA



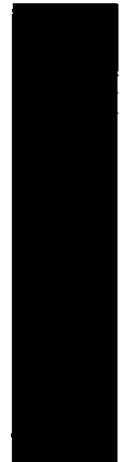
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



ENTREGUE EL ORIGINAL, LA 1ª COPIA (ROSA) Y LA 2ª COPIA (AZUL) AL REGISTRO CIVIL PARA OBTENER EL ACTA DE DEFUNCIÓN

LOS DATOS PERSONALES ESTÁN PROTEGIDOS CONFORME A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.



FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

DEL REG. CIVIL		DEL CERTIFICANTE	DEL INF.	MUERTES ACCIDENTALES Y VIOLENTAS	DE LA DEFUNCIÓN	DEL FALLECIDO
[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

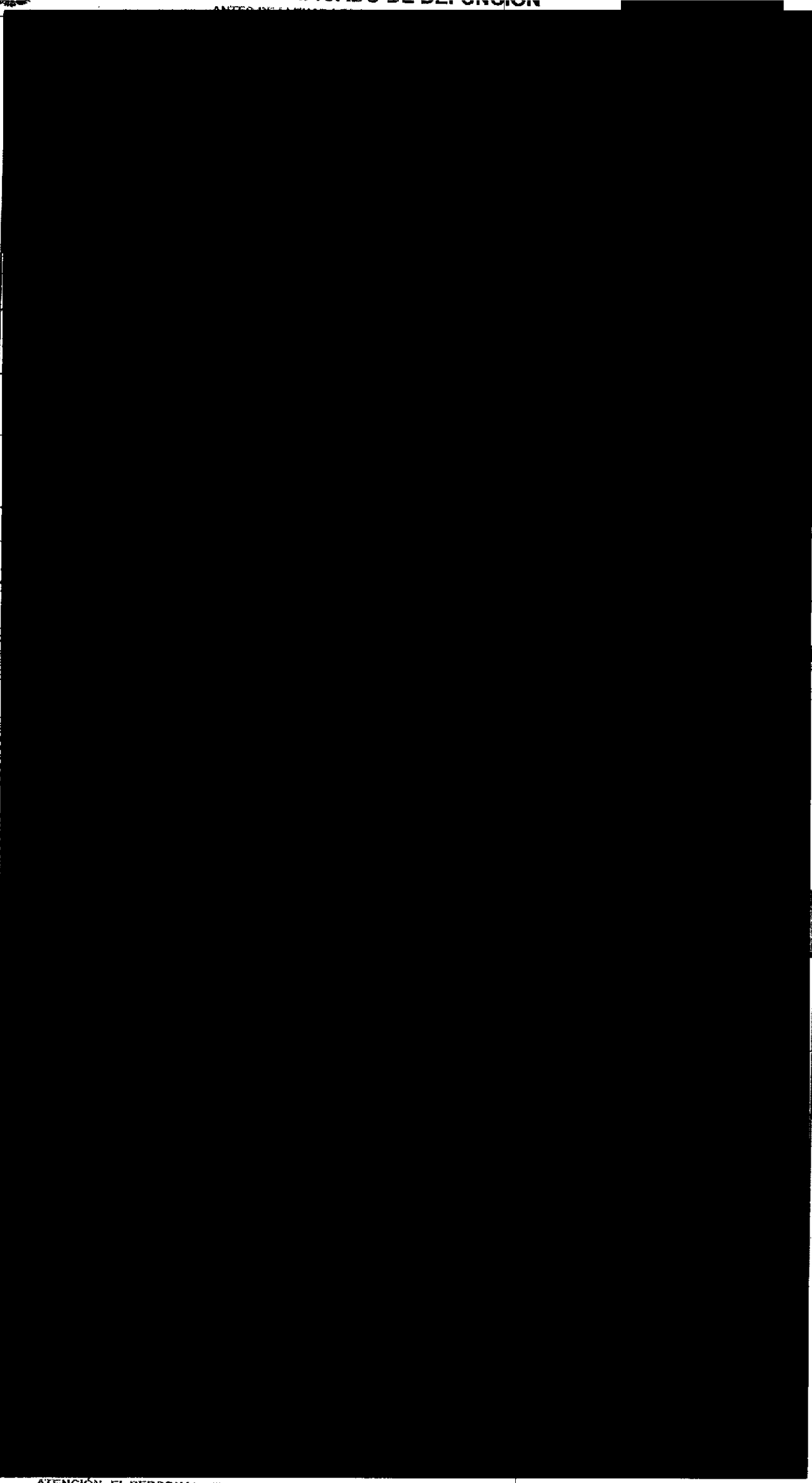
ATENCIÓN: EL PERSONAL DEL REGISTRO CIVIL DEBE REMITIR ESTE ORIGINAL A LA SECRETARÍA DE SALUD

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

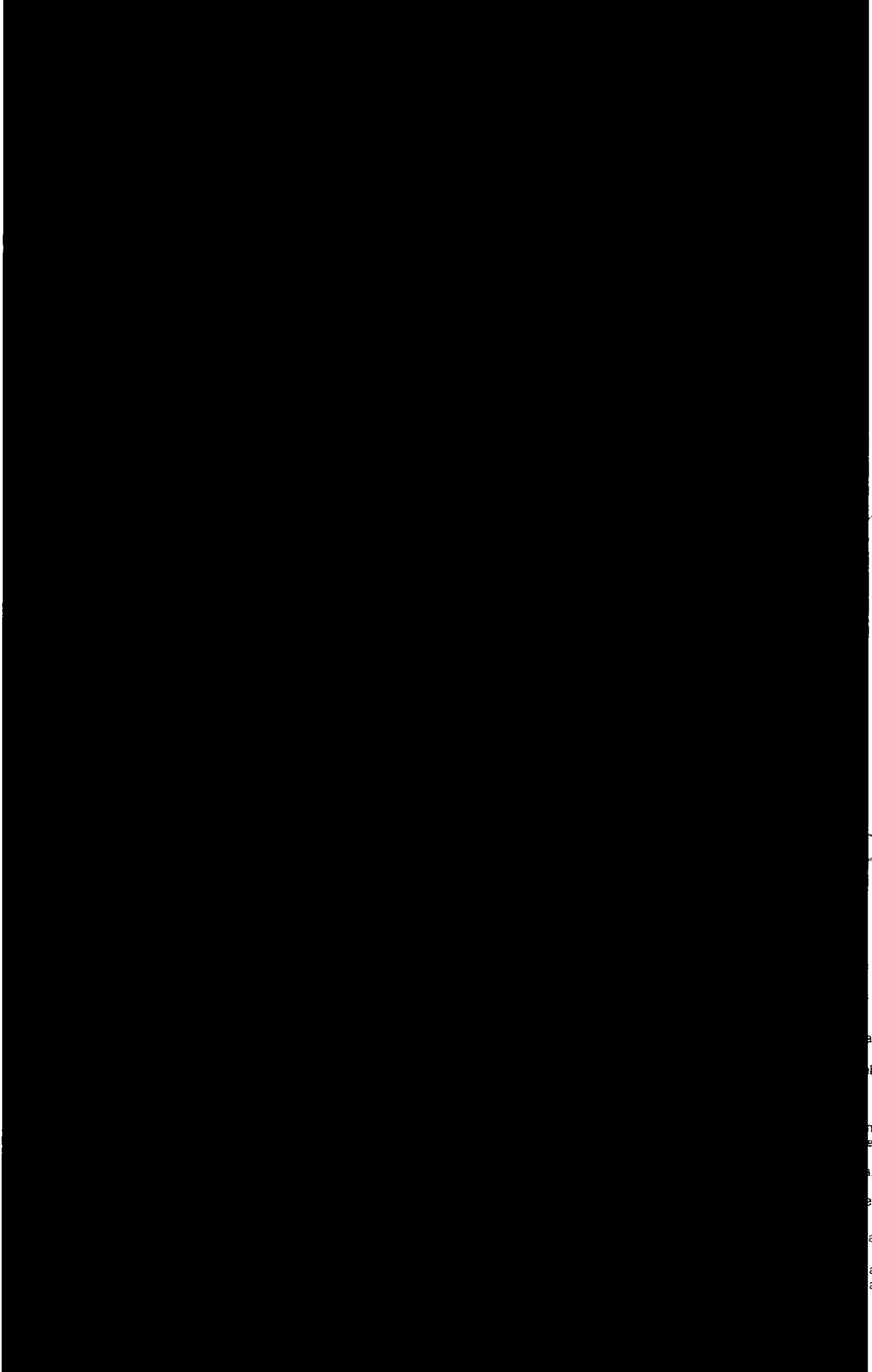
ENTREGUE EL ORIGINAL, LA 1ª COPIA (ROSA) Y LA 2ª COPIA (AZUL) AL REGISTRO CIVIL PARA OBTENER EL ACTA DE DEFUNCIÓN

LOS DATOS PERSONALES ESTÁN PROTEGIDOS CONFORME A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.

DEL REG. CIVIL	DEL CERTIFICANTE	DEL INF.	MUERTES ACCIDENTALES Y VIOLENTAS	DE LA DEFUNCIÓN	DEL FALLECIDO
Nº	28	26			
33					



ATENCIÓN: EL PERSONAL DEL REGISTRO CIVIL DEBE REMITIR ESTE ORIGINAL A LA SECRETARÍA DE SALUD



a
l
n
e
a.
bl
a
a
a

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

REG
CIVIL

DEL CERTIFICANTE

DEL

INF

MUERTE ACCIDENTALES
Y VIOLENTAS

DE LA DEFUNCIÓN

DEBALLECIDO

LOS DATOS PERSONALES ESTÁN PROTEGIDOS CONFORME A LA
LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL,
FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES

ATENCIÓN: EL PERSONAL DEL REGISTRO CIVIL DEBE REMITIR ESTA 1ª COPIA AL INEGI



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL

---En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las (20:50) veinte horas con cincuenta minutos del día (10) diez del mes Julio del (2015) dos mil quince, la suscrita ciudadana Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

HACE CONSTAR

---Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O. el Licenciado [REDACTED] quien se identifica con cédula profesional con número [REDACTED] expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones; documentos a los que se le DA FE de tener a la vista en base a lo manifestado en el artículo 208 del Código Aduanero de la materia, ordenándose a sacar una copia fotostática para que obre en constancias de autos, entregando la original al compareciente por ser de su utilidad, quien se apersona para consultar la indagatoria al rubro citada. Siendo todo lo que se tiene que hacer constar con lo cual se da por terminada la presente diligencia, firmando al calce el personal de actuaciones.

CONSTE

[REDACTED]

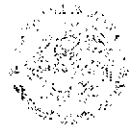
TESTIGOS DE ASISTENCIA

TESTIGO

[REDACTED]

[REDACTED]

12.07.2015
10:50 AM
[Illegible handwritten notes]



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las (11:00) once horas del día (10) diez de julio del dos (2015) mil quince, la suscrita ciudadana Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, - - -

HACE CONSTAR

- - - Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de secuestro de la S.E.I.D.O., del ciudadano [redacted] identificándose con credencial con número de expediente [redacted] con número de folio [redacted] expedida por la Secretaría de Seguridad Pública Federal, actualmente Secretaría de Gobernación, la cual porta una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, dejando en su lugar copia fotostática previo cotejo que se realiza y en términos de lo establecido en el artículo 208 de la Ley Federal Adjetiva de la materia, se da fe de tener [redacted] fotostática realizando el cotejo. Acto seguido se comisiona al personal de la Unidad para el acceso a la indagatoria **PCR/SEIDO/UEIDN** [redacted] y sacar datos para la investigación de los hechos [redacted] de la mencionada indagatoria, toda vez que [redacted] superior jerárquico para la investigación [redacted] comentario, agregando ser del área de la División [redacted] que se tiene que hacer constar con lo cual se [redacted] diligencia firmando al calce el personal de actua [redacted]

TES

LIC. P

AL SEÑOR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MINISTERIO DE GOBIERNO
ESTIGACIÓN



... a las autoridades Militares, Federales, Estatales y Municipales, se les agradecerá dar las facilidades necesarias a la persona que se identifica con el presente documento, el cual tendrá validez y surtirá su efecto a la identidad del portador, mismo que está autorizado e incluido en la Licencia Oficial Circular, que tiene otorgada la Policía Federal, (oficio no.S.L./12700 de la L.O.C. de la P.F. grado por el Secretario de la Defensa Nacional), para portar armas de fuego de las incluídas en la citada licencia.

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida su sustitución será resuelta a la citada Dependencia.

Proteger y Servir a la Comunidad



GRABO:
POLICIA FEDERAL



ADSCRIPCIÓN:



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.D.G.

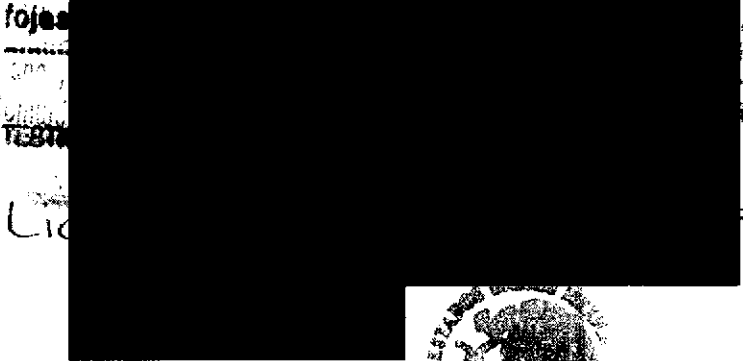
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
En la Ciudad de México, D.F., a los 10 de Mayo de 1968.

El Suscrito Licenciado
Agente del Ministerio Público
y 208 del Código Federal de

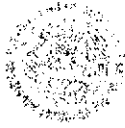
Que las presentes copias conc
tuvieron a la vista dentro del
fojas

REFERIDO EN LOS ARTICULOS 40

ginales, mismas que se
constancia de
atales correspondientes



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE OFICIO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciséis horas del día diez de julio del dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe;

-D I J O-

Téngase por recibido el oficio número UEBPD/014837/2015 de fecha 10 de julio del 2015, suscrito por el Lic. [redacted] Director de Área adscrito a la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas a través del cual informa: "...En atención a su petición dirigida mediante oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/9966/2015 de fecha 09 de julio del presente año, relacionada con mapas satelitales y/o planos topográficos existentes de fosas clandestinas en el Estado de Guerrero, me permito informar que esta Unidad Especializada no cuenta con la información antes mencionada"; documento constante de una foja, y del que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se-

A C [redacted]
ÚNICO Ténganse por recibida [redacted] que se describe misma que se agrega a la presente para los efectos [redacted]

C Ú [redacted]
Así lo acordó y firma la Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y-

EST [redacted]
C. [redacted]

RAZÓN Enseguida y en la misma [redacted] acuerdo que antecede, agregándose [redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [redacted] LIC. [redacted]



México, D. F., a 10 de julio de 2015.

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA UEBPMS DE LA SEIDO

PRESENTE

En atención a su petición dirigida mediante oficio PGR/SEIDO/UEBPD/FE-D/9966/2015 de fecha 09 de julio del presente año, relacionada con mapas satelitales y/o planos topográficos existentes de fosas clandestinas en el Estado de Guerrero, me permito informar que esta Unidad Especializada no cuenta con la información antes mencionada.

Si otro particular recibe un cordial saludo.

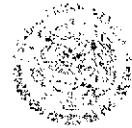
ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
DIRECTOR DE AREA

[REDACTED]

c.c.p. [REDACTED] Titular de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Para su conocimiento. - Presente

[REDACTED]

Calle de López No. 12, Tercer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06050
Tel.: (55) 53 46 [REDACTED] y (55) 53 46 [REDACTED] www.pgr.gob.mx



A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE ESCRITO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciocho horas del día diez de julio del dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe;

DIJO:

Téngase por recibido el escrito sin número de fecha 10 de julio del 2015, suscrito por el Gerente Legal [redacted] a través del cual informa: "...Que efectivamente la Empresa [redacted] cuenta con instalaciones en la ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, sin embargo materialmente no es posible atender su petición de remitir los videos de seguridad con los que contamos del periodo comprendido de los días 26 al 28 de septiembre de 2014 ya que no contamos con cámaras de seguridad en el referido establecimiento..."; documento constante de una foja, y del que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se

SPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

ACORDÓ:

UNICO.- Ténganse por recibida [redacted] a descripta misma que se agrega a la presente para los efectos

CUMPLIÓ:

Así lo acordó y firma la Lic [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe;

TESTIGOS DE LEY:

C. [redacted]

RAZÓN: Enseguida y en la misma forma se cumplió con lo solicitado que aparece, agregándose el escrito

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

C. LIC. [redacted]

MÉXICO Y
CENTROAMÉRICA

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACION ADSCRITA A LA
U.E.I.D.M.S. DE [REDACTED] S.E.I.D.O.
PRESENTE.

México D.F. a 10 de julio del 2015

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RAL DE MARTIN ICA
ES
E DE
IZADA
A EN IN

LIC. [REDACTED] en nombre y representación de la empresa [REDACTED]
señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos
y valores el ubicado en [REDACTED]
[REDACTED] y autorizando para tales efectos a los licenciados [REDACTED]

[REDACTED] ante Usted con el
debido respeto comparezco de la manera más atenta a dar respuesta a su similar
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 de fecha 09 de julio de 2015 informando lo siguiente:

Que efectivamente la Empresa [REDACTED] cuenta con instalaciones en la ciudad de
Iguala de la Independencia Guerrero, sin embargo materialmente no es posible atender su petición de
remittir los videos de seguridad con los que contamos del periodo comprendido de los días 26 al 28 de
septiembre de 2014 ya que no contamos con cámaras de seguridad en el referido establecimiento.

servicios a la Comunidad
investigación
Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes.

LIC [REDACTED]
GERENTE LEGAL

RAL DE MARTIN ICA
ES
E DE
IZADA
A EN IN



A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE ESCRITO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciocho horas con cinco minutos del día diez de julio del dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe;

DIJO:

Téngase por recibido el escrito de fecha 10 de julio del 2015, suscrito por la Lic. [REDACTED] Representante Legal de [REDACTED]; a través del cual informa: "...Que en cumplimiento al oficio recibido el 01 de Julio del 2015, en el cual se requiere la bitácora de recorridos del día 26 y 27 de Septiembre del 2014 de conformidad al reglamento de Autotransporte Federal Y servicios Auxiliares del Autobuses con números económicos [REDACTED] conducido por el operador [REDACTED] y el [REDACTED] conducido por [REDACTED] y el [REDACTED] Conducido por [REDACTED] de igual manera solicitan si dichas unidades cuentan con GPS y de ser positivo se remita la ruta de los días antes mencionados. En ese sentido, SE INFORMA que me es imposible proporcionar dicha información en el término requerido ya que dependo de distintas áreas para que dichos datos me sean proporcionados., por lo que solicité una prórroga de cinco días hábiles para poder dar cumplimiento a dicho requerimiento..."; documento constante de una foja, y del que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se

UNICO.- Téngase por recibido el escrito de fecha [REDACTED] en el que se describe la misma descrita misma que se agrega a la presente para los efectos de [REDACTED]. Así lo acordó y firma la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien

RAZON: Enseguida y en la materia de [REDACTED] a dar fe de lo que antecede, agregándose el [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA
C. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO**

PRESENTE

[Redacted] mexicana, mayor de edad, representante legal de [Redacted]
con el debido respeto comparezco y **EXPONGO:**

Que en cumplimiento al oficio recibido el 01 de Julio del 2015, en el cual se requiere la bitácora de recorridos del día 26 y 27 de Septiembre del 2014 de conformidad al reglamento de Autotransporte Federal Y servicios Auxiliares del Autobuses con números económicos [Redacted] conducida por el operador [Redacted] el [Redacted] conducido por [Redacted] e [Redacted] Conducido por [Redacted] de igual manera solicitan si dichas Unidades cuentan con GPS y de ser positivo se remita la ruta de los días antes mencionados.

En ese sentido, **SE INFORMA** que me es imposible proporcionar dicha información en el término requerido ya, que dependo de distintas áreas para que dichos datos me sean proporcionados, por lo que solicito una prórroga de cinco días hábiles para poder dar cumplimiento a dicho requerimiento.

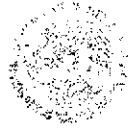
Por lo anteriormente expuesto a usted de la manera más atenta le **PIDO:**

ÚNICO.- Tenga a mi representada [Redacted] dando cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado mediante oficio recibido.

Sin otro particular por el momento, le reitero mis más atentas y distinguidas consideraciones y quedo a sus órdenes para cualquier asunto o trámite que sea requerido.

ATENTAMENTE

[Redacted]
Representante legal de
[Redacted]



A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE ESCRITO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diegocho horas con diez minutos del día diez de julio del dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe;

DIJO:

Téngase por recibido el escrito de fecha 10 de julio del 2015, suscrito por la Lic. [redacted] representante Legal de [redacted] a través del cual informa: "... Que en cumplimiento al oficio recibido el 01 de Julio del 2015, en el cual se requiere número de placa , número de serie, bitágora de recorridos del día 26 y 27 de Septiembre del 2014 del Autobús con número económico [redacted] conducido por el operador [redacted] así como señalar el nombre del resto de los operadores de dicho autobús y manifestar si cuentan con GPS. En ese sentido, SE INFORMA que me es imposible proporcionar dicha información en el término requerido ya, que dependo de distintas áreas para que dichos datos me sean proporcionados, por lo que solicitó una prórroga de cinco días hábiles para poder dar cumplimiento a dicho requerimiento....."; documento constante de una foja, y del que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 298 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que

ÚNICO. Ténganse por recibida la descripción de la misma que se agrega a la presente para los efectos de [redacted]

Así lo acordó y firma la Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe;

[redacted] ASISTENCIA [redacted]

RAZÓN.- Enseguida y en la misma forma se da cumplimiento al acuerdo que antecede, agregándose el escrito de [redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA
C. [redacted] LIC. [redacted]

FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9952/2015
ASUNTO: SE RINDE INFORME

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
LIC. [REDACTED]
PRESENTE

[REDACTED] representante legal de [REDACTED]
[REDACTED] con el debido respeto comparezco y **EXPONGO:**

Que en cumplimiento al oficio recibido el 01 de Julio del 2015, en el cual se requiere número de placa , número de serie, bitácora de recorridos del día 26 y 27 de Septiembre del 2014 del Autobús con número económico [REDACTED] conducido por el operador [REDACTED] así como señalar el nombre del resto de los a operadores de dicho autobús y manifestar si cuentan con GPS.

En ese sentido, **SE INFORMA** que me es imposible proporcionar dicha información en el termino requerido ya, que dependo de distintas áreas para que dichos datos me sean proporcionados, por lo que solicito una prórroga de cinco días hábiles para poder dar cumplimiento a dicho requerimiento.

Por lo anteriormente expuesto a usted de la manera más atenta le **PIDO:**

ÚNICO.- Tenga a mi representada [REDACTED] dando cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado mediante oficio recibido.

Sin otro particular por el momento, le reitero mis más atentas y distinguidas consideraciones y quedo a sus órdenes para cualquier asunto o trámite que sea requerido.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

Representante legal de

[REDACTED]

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2



A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE ESCRITO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciocho horas con quince minutos del día diez de julio del dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe;

DIJO:

Téngase por recibido el escrito de fecha 10 de julio del 2015, suscrito por la [redacted] Representante Legal de [redacted]; a través del cual informa: "... Que en cumplimiento al oficio recibido el 09 de Julio del 2015, en el cual se requiere rendir información sobre los registros de los autobuses [redacted] de atrasos, suspensiones, cancelaciones o desarrollo de transporte, entre las 18:00 y las 21:00hrs del día 26 de Septiembre del 2014 respecto de los ingresos a Iguala de la Independencia desde Chilpancingo en el Edo. De Guerrero. En ese sentido **SE INFORMA** que me es imposible proporcionar dicha información en el término requerido ya, que dependo de distintas áreas para que dichos datos me sean proporcionados, por lo que solicitó una prórroga de cinco días hábiles para poder dar cumplimiento a dicho requerimiento....."; documento constante de una foja, y del que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que se [redacted] y se [redacted]

ACUERDO UNICO.- Téngase por recibida [redacted] la descrita misma que se agrega a la presente para los efectos [redacted]

Así lo acordó y firma la Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con quienes firma y da fe;

TESTIGOS DE ASISTENCIA
C. [redacted]

RAZÓN.- Enseguida y en cumplimiento del oficio [redacted] acuerdo que antecede, agregando [redacted]

TESTIGOS DE ASIS
C. [redacted] LIC. [redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/8578/2015
ASUNTO: SE RINDE INFORME

**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
LIC. [REDACTED]
PRESENTE**

[REDACTED] representante legal de [REDACTED]
[REDACTED] con el debido respeto comparezco y **EXPONGO:**

Que en cumplimiento al oficio recibido el 09 de Julio del 2015, en el cual se requiere rendir información sobre los registros de los autobuses [REDACTED] de atrasos, suspensiones, cancelaciones o desarrollo de transporte, entre las 18:00 y las 21:00hrs del día 26 de Septiembre del 2014 respecto de los ingresos a Iguala de la independencia desde Chilpancingo en el Edo. De Guerrero.

En el sentido, SE INFORMA que me es imposible proporcionar dicha información en el termino requerido ya, que dependo de distintas áreas para que dichos datos me sean proporcionados, por lo que solicito una prorroga de cinco dias habiles para poder dar cumplimiento a dicho requerimiento.

Por lo anteriormente expuesto a usted de la manera más atenta le **PIDO:**

ÚNICO.- Tenga a mi representada [REDACTED] dando cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado mediante oficio recibido.

Sin otro particular por el momento, le reitero mis más atentas y distinguidas consideraciones y quedo a sus órdenes para cualquier asunto o trámite que sea requerido.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

Representante legal de

[REDACTED]

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

-En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del diez de julio del dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe, quien actúa de conformidad por lo dispuesto en los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde al dispositivo 208 del ordenamiento legal indicado -

HACE CONSTAR

-En vista que de la lectura de las constancias que integran la indagatoria se aprecia que no obra el auto de término constitucional respecto de [redacted] mismo que es necesario, ello para la debida integración de la presente indagatoria, por lo que resulta procedente girar atento oficio al personal adscrito a la Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delincuencia Organizada a fin de que remita a la brevedad dicha documentación, por lo que con fundamento en los artículos 13, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2 fracciones II y XI, 3 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) y f), 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y F), fracción IV, es de ordenar y en consecuencia se

ACUERDA

PRIMERO: Gírese atento oficio al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delincuencia Organizada, para que solicite que remita el Auto de plazo constitucional de [redacted] de la indagatorias PGR/SEIDO/UEITA/075/2014 y PG [redacted] 14.

SEGUNDO: Las demás diligencias, [redacted] las anteriores

-Así lo acordó y firmó la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe.

RAZÓN: Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo que precede, girando los oficios correspondientes a los señalados.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted] LIC. [redacted]

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10019/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 10 de julio 2015
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

[Redacted]

10/Julio/15
21:24 hrs
LIC.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DEL PROCESOS PENALES
Y AMPARO EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción VII, 3, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2 fracciones II y XI, 3 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) y f), 22, fracción II inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción II y F) fracción IV, 2 de su Reglamento, y en alcance al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9799/2015 de fecha 03 de julio de 2015, tengo a bien solicitarle que remita el Auto de plazo constitucional de [Redacted] de la indagatorias PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/075/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/079/2014.

En otro particular y en [Redacted] de esta, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.**





A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE OFICIO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintitrés horas del día diez de julio del dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe;

DIJO:

Téngase por recibido el oficio sin número de fecha 10 de julio del 2015, suscrito por el Licenciado [redacted] Agente de Ministerio Público de la Federación adscrito a la Dirección General a través del cual informa: "... en atención a sus oficios SEIDO/UEIDMS/FE-D/9799/2015 y SEIDO/UEIDMS/FE- D/10019/2015, mediante el cual solicita le remita copia certificada del auto de plazo constitucional dictado contra [redacted] al respecto remito a usted copia certificada del auto de formal prisión dictado el veinte de noviembre de dos mil catorce, dentro de la causa penal que al rubro se indica, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca, cuyo origen se encuentra en el ejercicio de la acción penal de la indagatoria AP PGR/SEIDO/UEITA/079/2014..."; documento constante de cincuenta y ocho fojas de las cuales cincuenta y siete corresponden al anexo remitido, y del que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se

ÚNICO. Téngase por recibida la copia con arriba descrita, misma que se agrega a la presente para los efectos legales correspondientes.

Así lo acordó y firma la Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe.

[redacted]

RAZÓN. Enseguida y en la misma forma se da cumplimiento al acuerdo que antecede, agregándose el oficio remitido.

TESTIGOS DE ASISTENCIA
C. [redacted] LIC. [redacted]



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en
Materia de Delincuencia Organizada.

Causa penal: 88/2014.
Oficio: PGR/SEIDO/DGQPPAMDO/10678/2015
Asunto: El que se indica.

México, D.F., a 10 de julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 57 de su propio Reglamento, y en atención a sus oficios SEIDO/UEIDMS/FE-D/9799/2015 y SEIDO/UEIDMS/FE-D/10019/2015, mediante el cual solicita le remita copia certificada del auto de plazo constitucional dictado contra [REDACTED] al respecto remito a usted copia certificada del auto de formal prisión dictado el veinte de noviembre de dos mil catorce, dentro de la causa penal que al rubro se indica, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca, cuyo origen se encuentra en el ejercicio de la acción penal de la indagatoria AP PGR/SEIDO/UEITA/079/2014.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para e

RECIBIDA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
COMISIÓN
DE LA VERDAD
Y JUSTICIA
INVESTIGACIÓN

AL SEINTEPÚBLICA
SPECIALIZADA
DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

[REDACTED]

EL C. A

ÓN

C.c.p.- [REDACTED] Director General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delincuencia Organizada de esta Subprocuraduría.- Para su superior conocimiento.- Presente.
[REDACTED] Encargada de la Fiscalía "D" de la UEIDMS.- Para su conocimiento.- Presente.





[redacted]ca, Estado de México, veinte de noviembre de dos mil catorce.

TOS, para resolver los autos de la causa penal 88/2014, dentro del término al ampliado, la situación jurídica de [redacted]

PODER J

TAIPG
rt. 13
acción I
otivación 1

[redacted] por su
sponsabilidad en la comisión del delito de **delincuencia organizada**, (hipótesis
ontra la salud), previsto en el artículo 2º párrafo primero, fracción I, y sancionado
so 4, fracción I, inciso a) (por lo que se refiere a [redacted]
e inciso b)

[redacted] por lo que hace a [redacted]
de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en
términos del artículo 13, fracción II, del Código Penal Federal.

RESULTANDO:

PRIMERO. Mediante oficio SEIDO/UEITA/13216/2014, de veinte de agosto de dos mil catorce, recibido a las catorce horas con trece minutos del veinte de octubre del año en curso, en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en esta ciudad, y posteriormente, a las catorce horas con veintidós minutos del mismo día, en la Oficialía de Partes de este Juzgado de Distrito, al que se acompañó la averiguación previa PGR/SEIDO/UEITA/079/2014, (sin detenidos) el licenciado [redacted] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, ejerció acción penal en contra de las personas y por el delito señalado en el proemio de la presente resolución, solicitando se librara la correspondiente orden de aprehensión.

SEGUNDO. El veinte de octubre de dos mil catorce, se dictó auto de inicio, ordenándose su correspondiente registro con el número 88/2014, se dio aviso a la superioridad, al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito la intervención que legalmente le corresponde, dentro del término legal se libró el mandamiento de captura solicitado el veintiuno de octubre de dos mil catorce, suspendiéndose el procedimiento hasta en tanto se diera cumplimiento al mismo.

TERCERO. La orden de aprehensión solicitada fue ejecutada el catorce de noviembre de dos mil catorce, dejando a disposición de este Juzgado de Distrito, a los inculcados [redacted]

[redacted] internos en el Centro Federal de Readaptación Social Número 1 Ampliado, en Almoloya de Juárez, Estado de México, se ordenó reanudar el procedimiento y se fijó fecha y hora para la diligencia de declaración preparatoria, la que tuvo verificativo al día siguiente, con el resultado del acta que aparece elaborada al respecto; por lo que, quedaron los autos para la emisión de la resolución a que se refiere el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, es legalmente competente para conocer y resolver la situación jurídica de los inculcados de mérito, con fundamento en lo que establecen los artículos 104, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el ordinal 6, del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el Acuerdo General 8/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito, además, la consignación se refiere a un delito previsto en una ley de aplicación federal, como es, la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

SEGUNDO. Los requisitos de forma y fondo que deben cubrirse para resolver la situación jurídica de los inculcados, se encuentran previstos en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el que textualmente establece:

Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas, a partir de que el inculcado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un auto de formal prisión en el que se expresarán: el delito que se impute al acusado; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que arroje la averiguación previa, los que deberán ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del inculcado.

FTAIPG
rt. 18
fracción II
otivación 2

"Este plazo podrá prorrogarse únicamente a petición del inculcado, en la forma que señale la ley. La prolongación de la detención en su perjuicio será sancionada por la ley penal. La autoridad responsable del establecimiento en el que se encuentre internado el inculcado, que dentro del plazo antes señalado no recibe copia autorizada del auto de formal prisión o de la solicitud de prórroga, deberá llamar la atención del juez sobre dicho particular en el acto mismo de concluir el plazo y, si no recibe la constancia mencionada dentro de las tres horas siguientes, pondrá al inculcado en libertad."

Por su parte, el artículo 161 del Código Federal de Procedimientos Penales, establece:

"Dentro de las setenta y dos horas siguientes al momento en que el inculcado quede a disposición del juez, se dictará el auto de formal prisión cuando de lo actuado aparezcan acreditados los siguientes requisitos:

I. Que se haya tomado declaración preparatoria del inculcado, en la forma y con los requisitos que establece el capítulo anterior, o bien que conste en el expediente que aquél se rehusó a declarar;

II. Que esté comprobado el cuerpo del delito que tenga señalado sanción privativa de libertad;

III. Que en relación a la fracción anterior esté demostrada la "probable responsabilidad del inculcado; y

IV. Que no esté plenamente comprobada a favor del inculcado alguna circunstancia eximente de responsabilidad, o que extinga la acción penal.

El plazo a que se refiere el párrafo primero de este artículo, podrá prorrogarse por única vez hasta por setenta y dos horas, cuando lo solicite el inculcado, por sí o por su defensor, al rendir su declaración preparatoria, o dentro de las tres horas siguientes, siempre que dicha prórroga sea con la finalidad de aportar y desahogar pruebas para que el juez resuelva su situación jurídica..."

De lo anterior, se desprende que para dictar un auto de formal prisión se requiere:

I. Que se haya tomado declaración preparatoria a los inculcados, lo que en la especie aconteció, como se advierte de la diligencia de quince de noviembre de dos mil catorce.

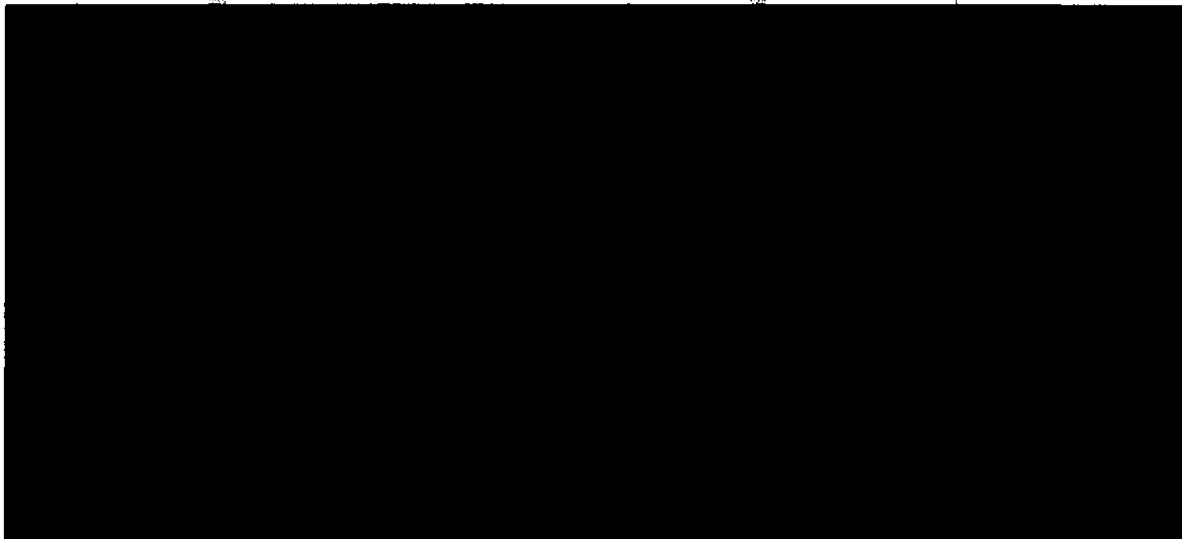
II. Que esté comprobado el cuerpo del delito y que tenga señalado sanción privativa de libertad;

III. En relación con la fracción anterior, que esté demostrada la probable responsabilidad de los inculcados; y

IV. Que no esté plenamente comprobada a favor de los agentes del delito alguna circunstancia eximente de responsabilidad, o que extinga la acción penal.

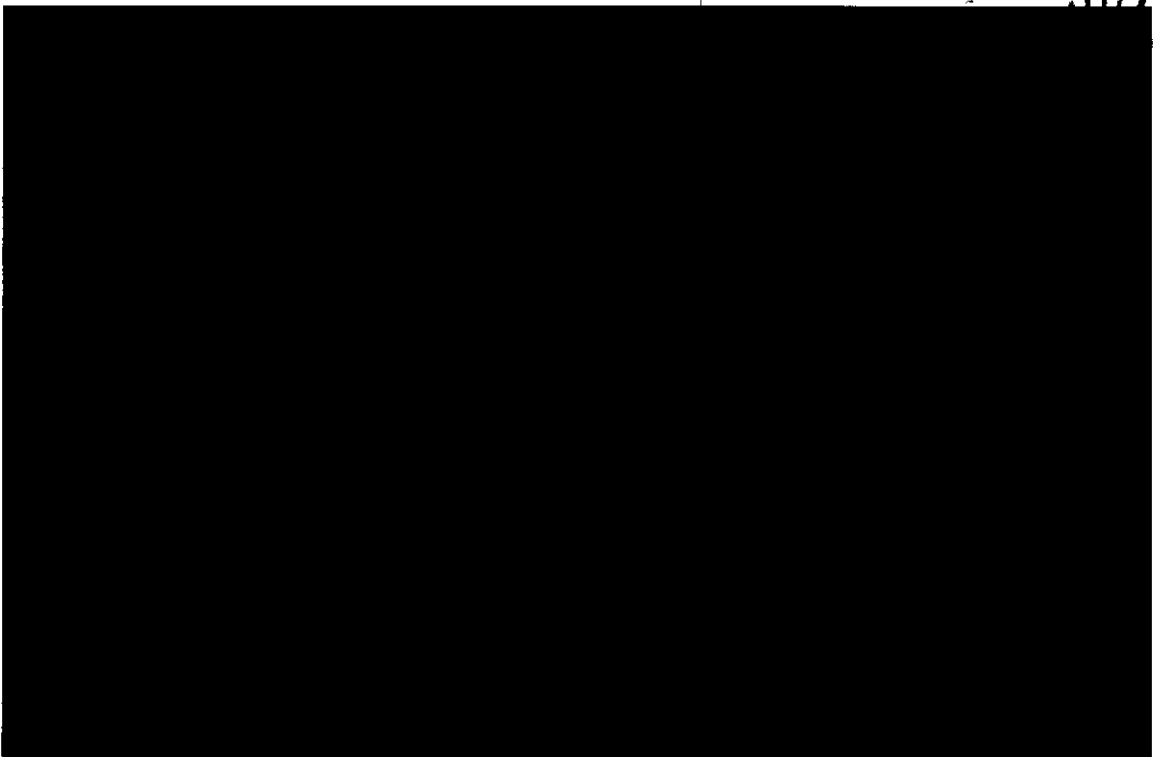
Lo relativo a las fracciones II, III y IV, será analizado párrafos subsecuentes.

TERCERO. Los elementos de convicción que obran en la causa son los siguientes:

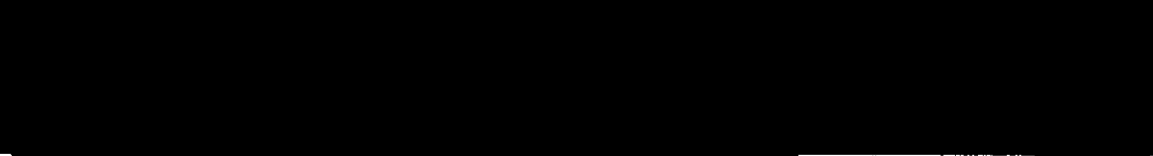




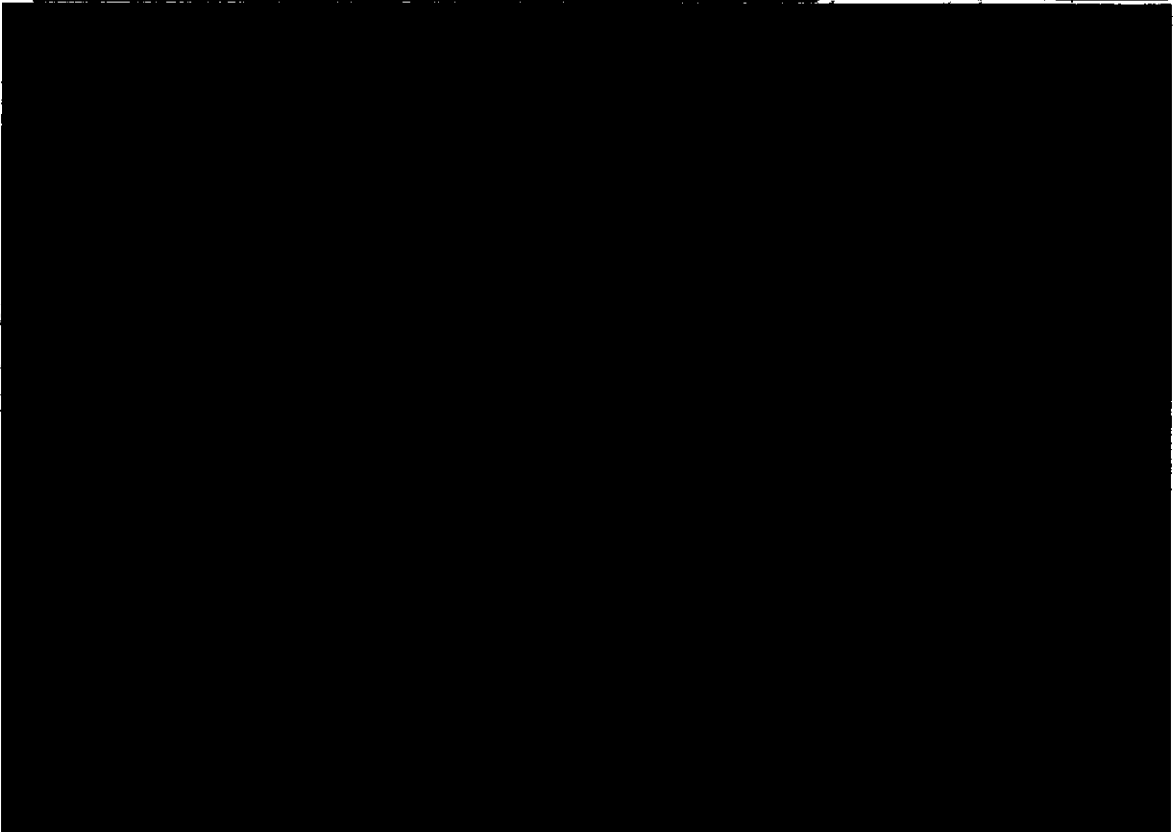
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



"Guerreros Unidos"

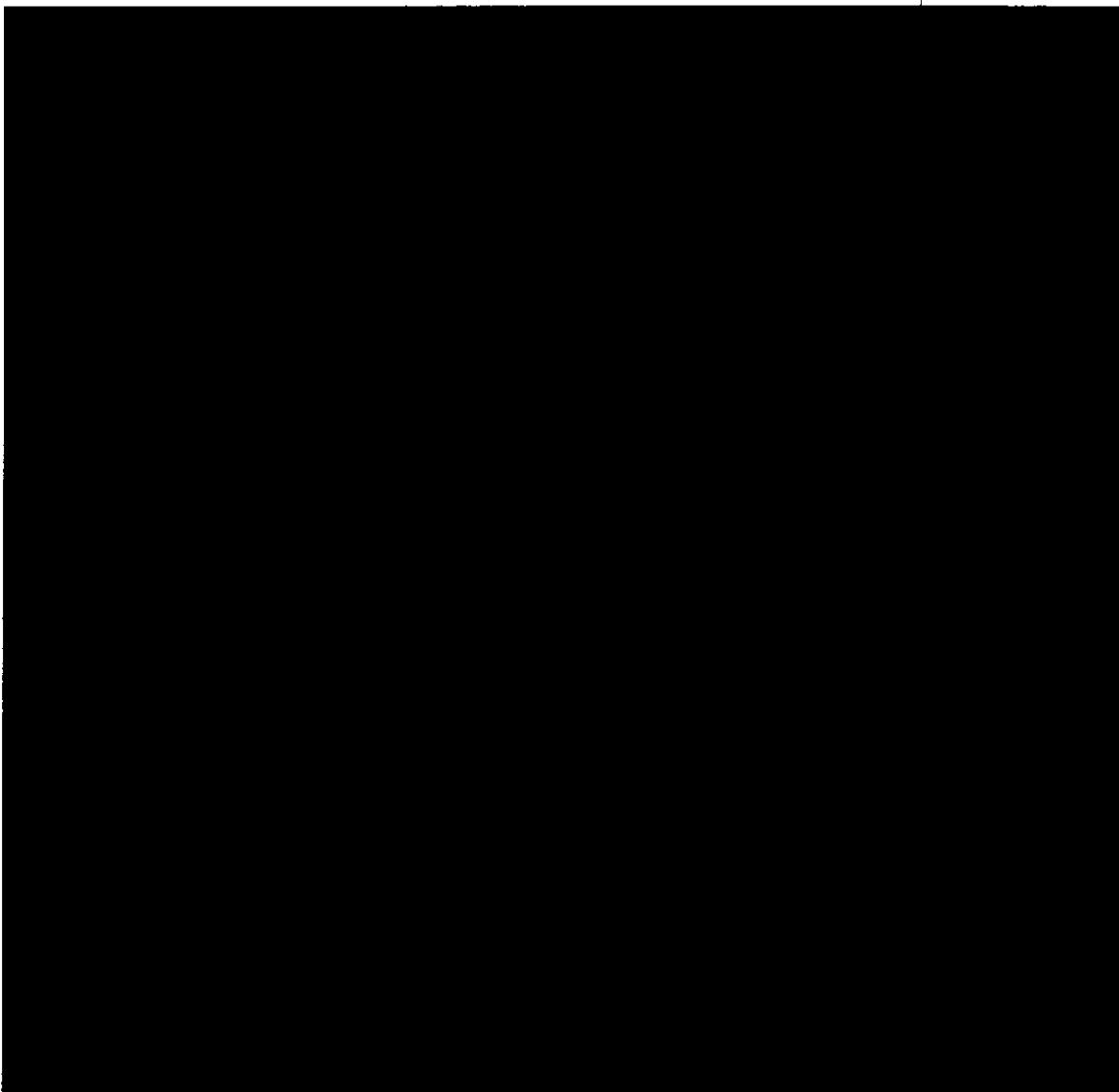


Guerreros Unidos,



Parte Informativo que fue ratificado por sus suscriptores ante la Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, en diligencia de veintinueve de abril de dos mil catorce (fojas 36 a la 44 del Tomo I).

2. Declaración de veintinueve de abril de dos mil catorce, rendida por el inculpado [redacted] ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, dependiente de la Procuraduría General de la República, en la que manifestó que he quedado enterado del señalamiento que me hacen los elementos de la Secretaría de Marina Armada de México en el parte informativo que acabo de escuchar, y quiero



3. Diligencia ministerial de veintinueve de abril de dos mil cuatro de inculcado [redacted] en la cual refirió que no era su deseo declarar (fojas 203 a la 206 del Tomo I).

4. Diligencia ministerial, de veintinueve de abril de dos mil cuatro de inculcado [redacted] en la cual refirió que no era su deseo declarar (fojas 227 a la 229 del Tomo I).

5. Declaración ministerial de [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
SUPERINTENDENCIA
DE INVESTIGACIONES
ORGANIZ
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN MATERIA



PROCURADURÍA GEN.
Superintendencia de
Investigaciones del Balle y
Cajunado



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[Redacted text block]

Guerrero Unidos, y de

Los Guerreros Unidos

[Large redacted text block covering the majority of the page content]

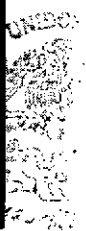
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REPUBLICA
de las Américas,
a la Comunidad
Norteamericana

El Primo y

UNION
de

la G ENIDA
de la
de la





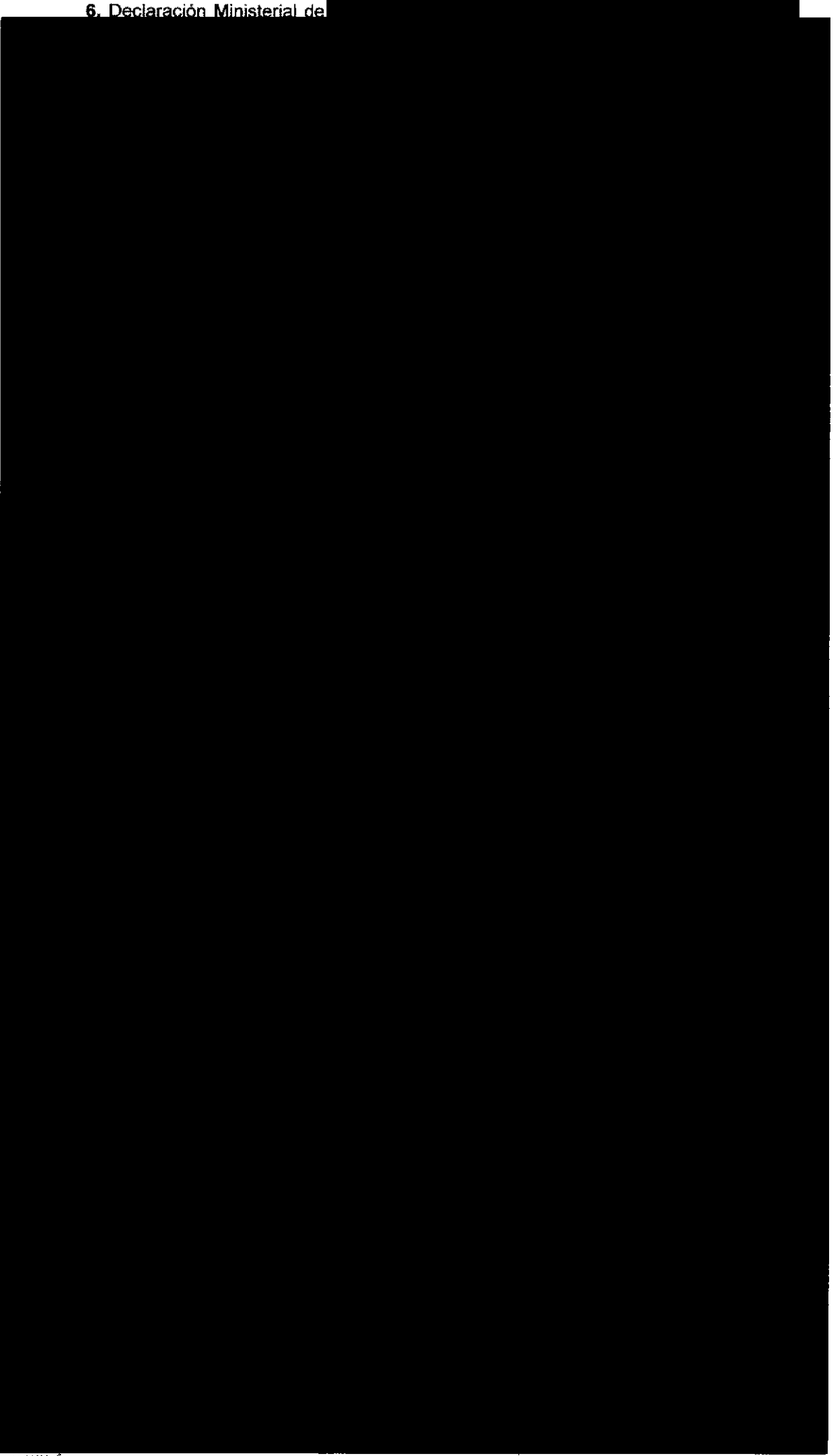
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

309

Causa penal 88/2014



6. Declaración Ministerial de

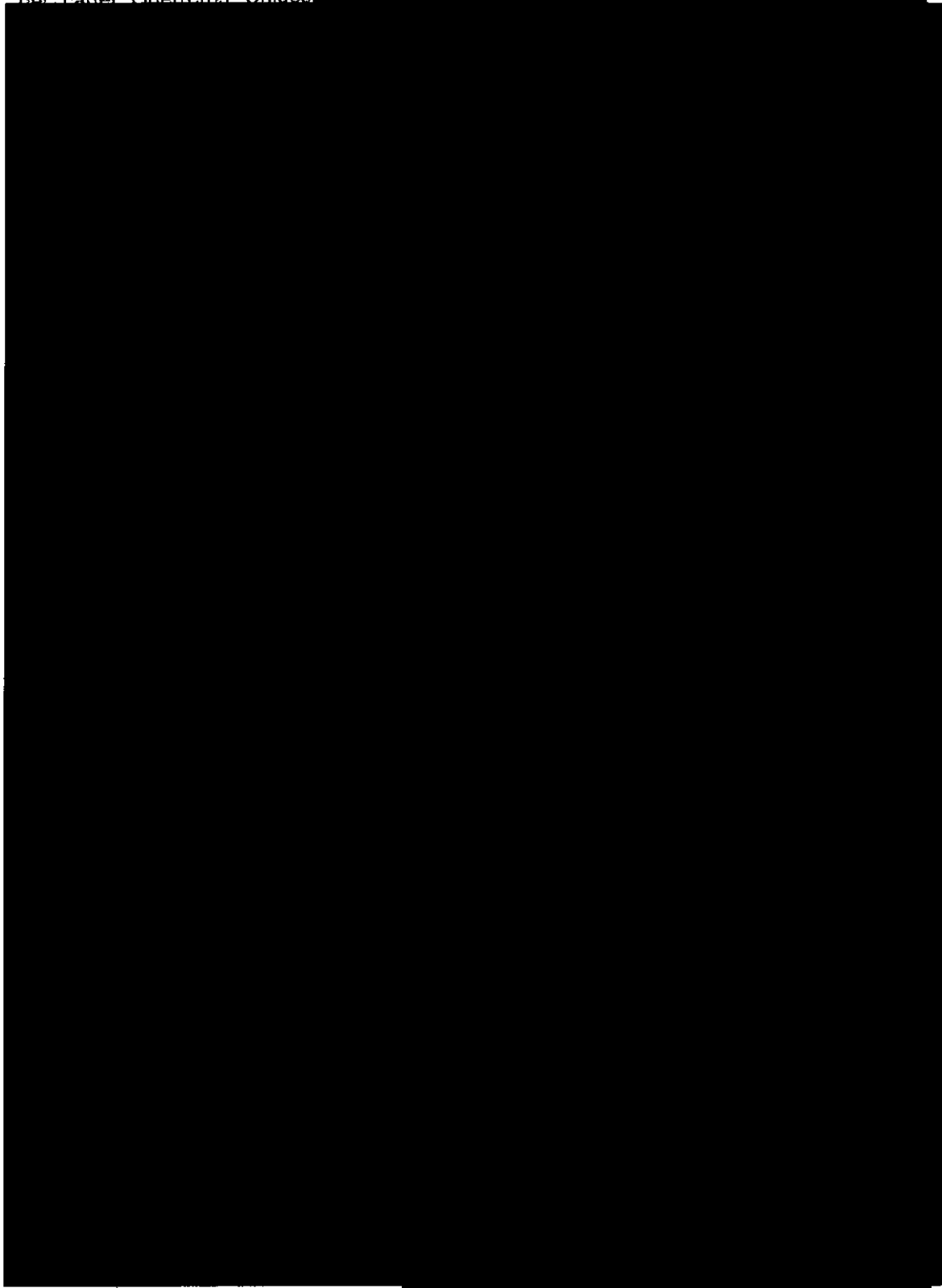


S. MEVE
A P
ms. pu
s a ra
ción

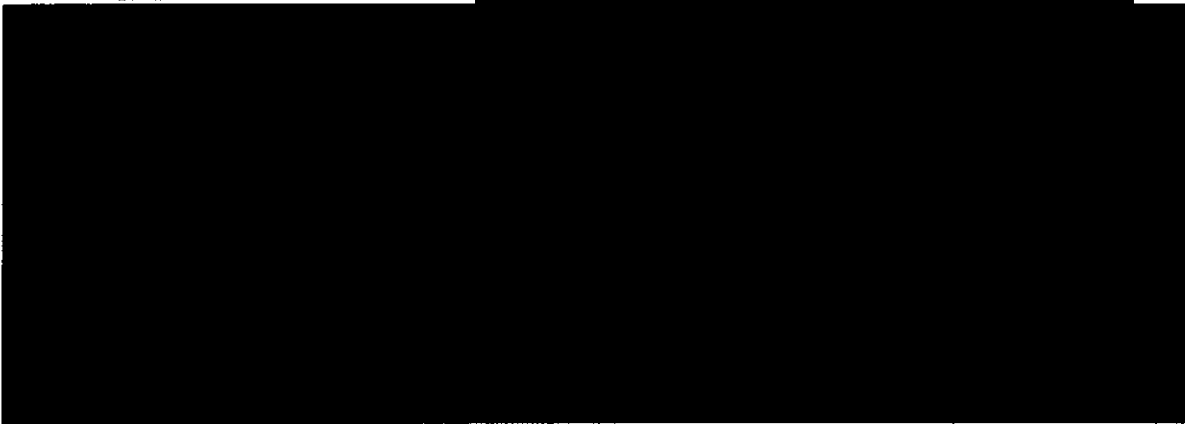
El J. J. J. J.
J. J. J. J.
J. J. J. J.
J. J. J. J.
J. J. J. J.

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

del cártel Guerreros Unidos



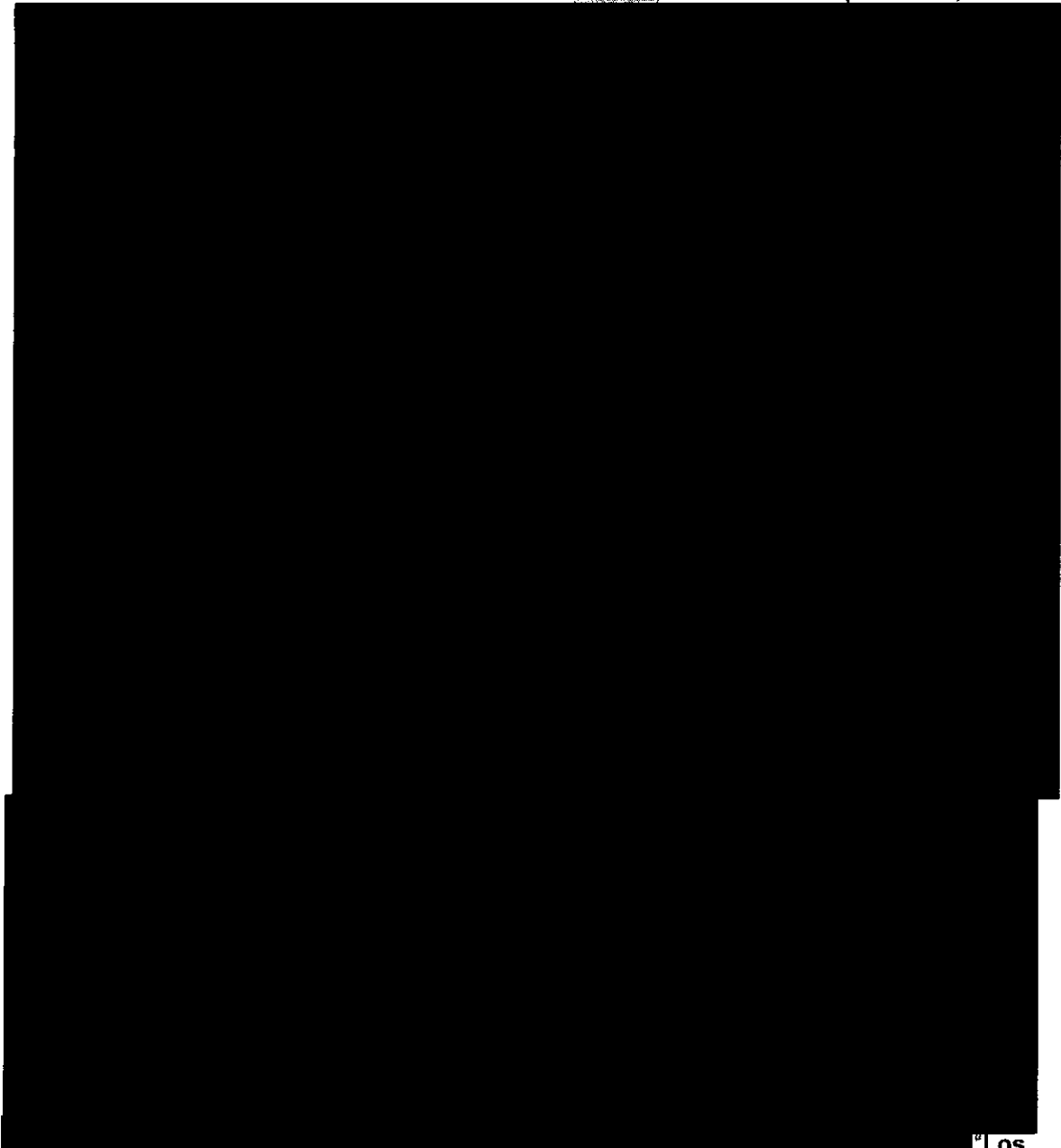
7. Declaración Ministerial de



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FISCALÍA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE P.R.
OFICINA DE ASISTENTE
FISCAL

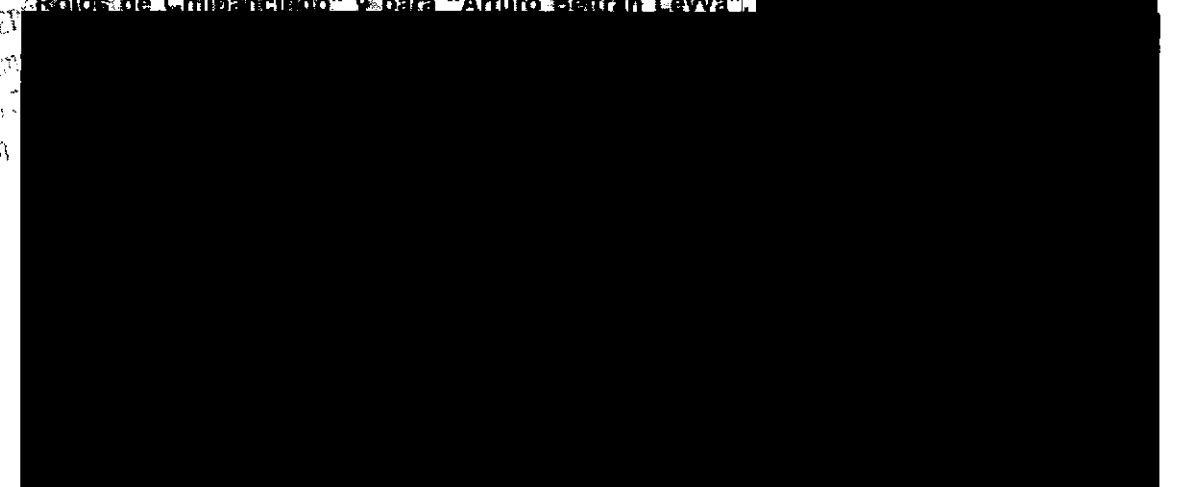


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



Bols de Chilpancingo" y para "Arturo Beltrán Leyva"

"LOS



"Guerreros Unidos",



"Guerreros Unidos".

Beltrán Leyva,

8. Declaración del testigo

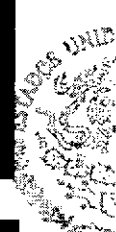
Guerreros Unidos

Beltrán Leyva, y

Arturo Beltrán Leyva alias "EL Barbas"

Arturo Beltrán Leyva alias "El Barbas"

DOS UNIDOS



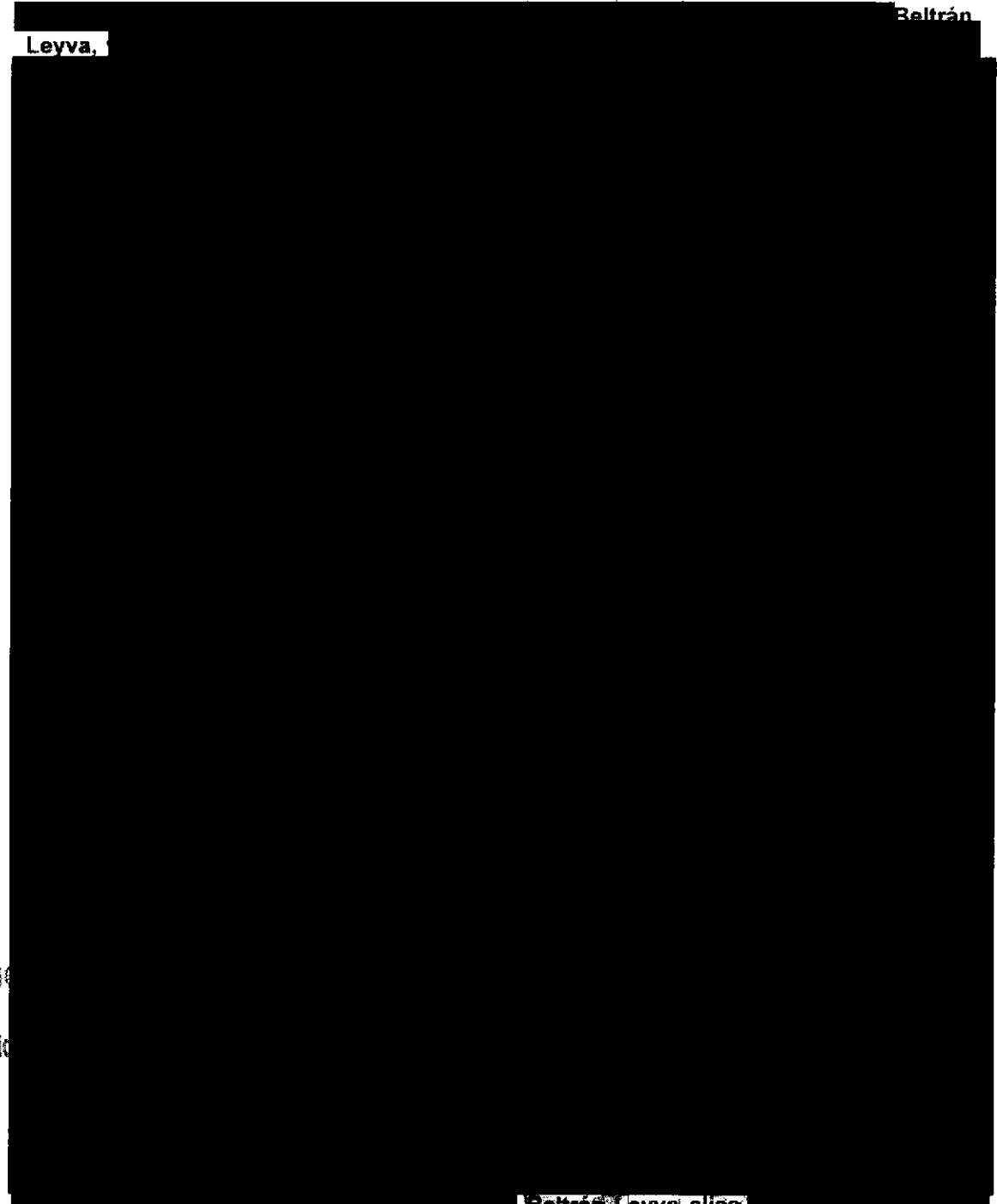
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
Oficina del



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Beltrán

Leyva,

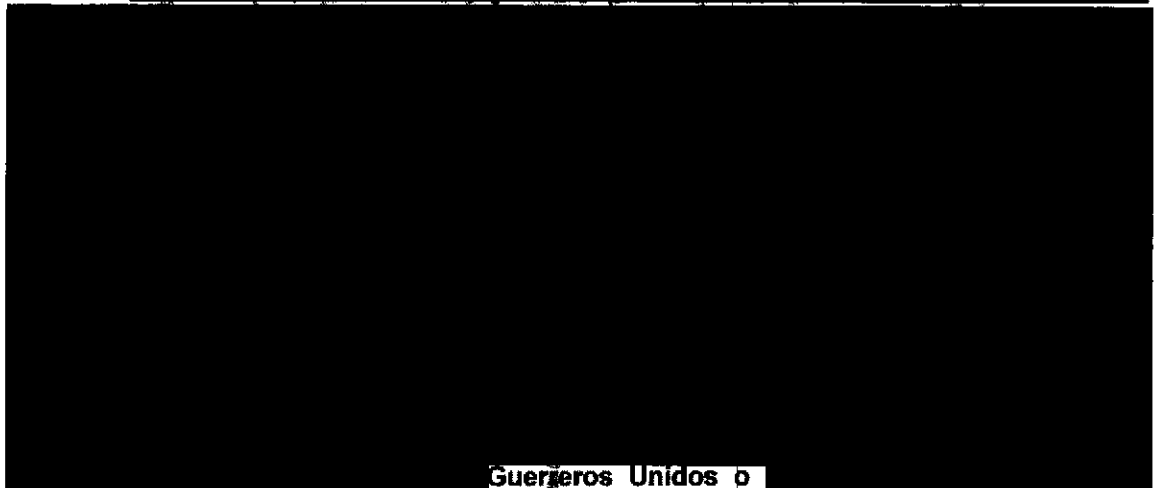


DIANOR...
Los Hermanos,
de la Comunic
ación.

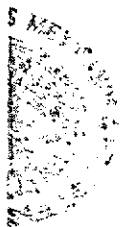
Beltrán Leyva alias

Girrereros

Unidos



Guerreros Unidos o



...
...
...
...

Guerreros Unidos

Guerreros Unidos o

Guerreros Unidos

"El Chino",

Rojos

ROJOS

Guerreros Unidos

LOS ROJOS
UNIDOS.

O GUERREROS

9. Oficio CENAPI/C1/C3/DGAIDCSR/DIADOS/14294/2013, firmado por el Director de Área de la Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas, de dos de septiembre de dos mil trece, en el que informa que una vez que fueron consultadas las

REPUBLICA DE
COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y DEL PUNTO DE VISTA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

312

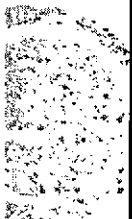
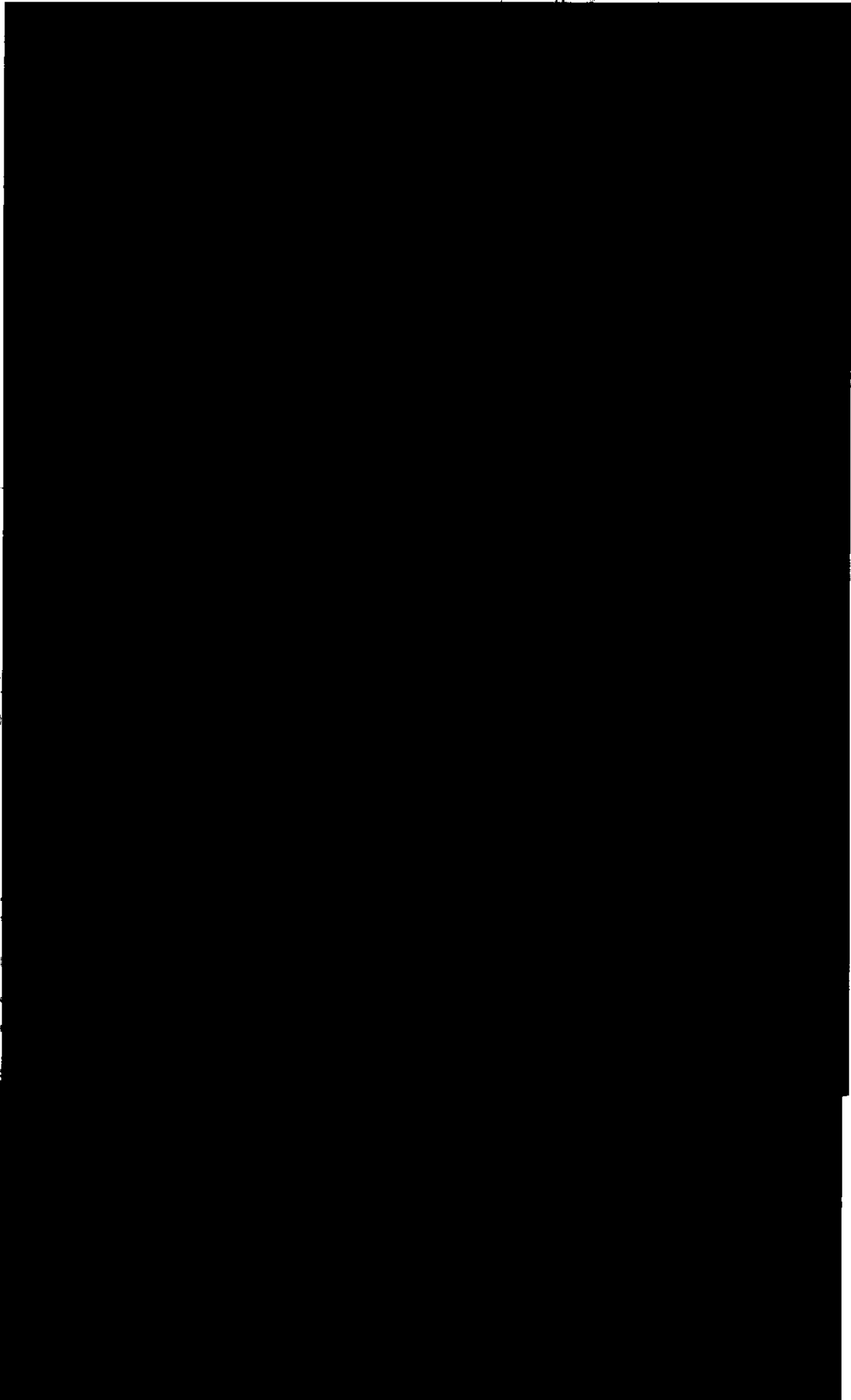
Causa penal 88/2014

bases de datos a las que tiene acceso este centro Nacional, comunico únicamente se localizó la siguiente información:

Organización Beltrán Leyva

El deseo de Marcos Arturo Beltrán Leyva "El Barbas" dieciséis de diciembre de dos mil nueve, en Morelos, trajo como consecuencia la ruptura y confrontación entre Héctor Beltrán Leyva "El H" y Edgar Valdez Villarreal "La Barbie"

Después de la detención de Edgar Valdez Villarreal "El Barbie" (30/08/2010 en el Estado de México, su cédula sufrió una división en la estructura interna y surgieron nuevos grupos.



NEK.3.1.F
de Defensa
y Servicio
e Inves...

“Guerreros Unidos”.

En el dos mil once, “Guerreros Unidos” surge un grupo que aglutina a aperadores

miembros de “Los Beltrán Leyva”

“Guerrero Unidos”

organización “Beltrán Leyva”

Beltrán

Beltrán Leyva”

organización “Beltrán Leyva”

Beltrán Leyva”

ESTADOS UNIDOS

Prevenición del D...
Oficina de Inv



PROCURADURÍA GENERAL
de la Federación
Asociación de la Defensa y
Oficina de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[Redacted]

"Los Rojos"

[Redacted]

"Los Rojos"

"Beltrán Leyva"

[Redacted]

[Redacted]

"Beltrán Leyva"

[Redacted]

Expedientes donde se encuentra relacionada la organización, desconociéndose el estatus que guarda dentro de la misma

AP/PGR/SIEDO/UEIDRPIFAM/023/2006

AP/PGR/SIEDO/UEID/CS/580/2010

AP/PGR/SIEDO/UEIDCS/1176/2010

AP/PGR/SIEDO/UEITA/135/2012

AP/PGR/MOR/CWCOE/114/2012

AP/PGR/SEIDO/UEITA/029/2012.

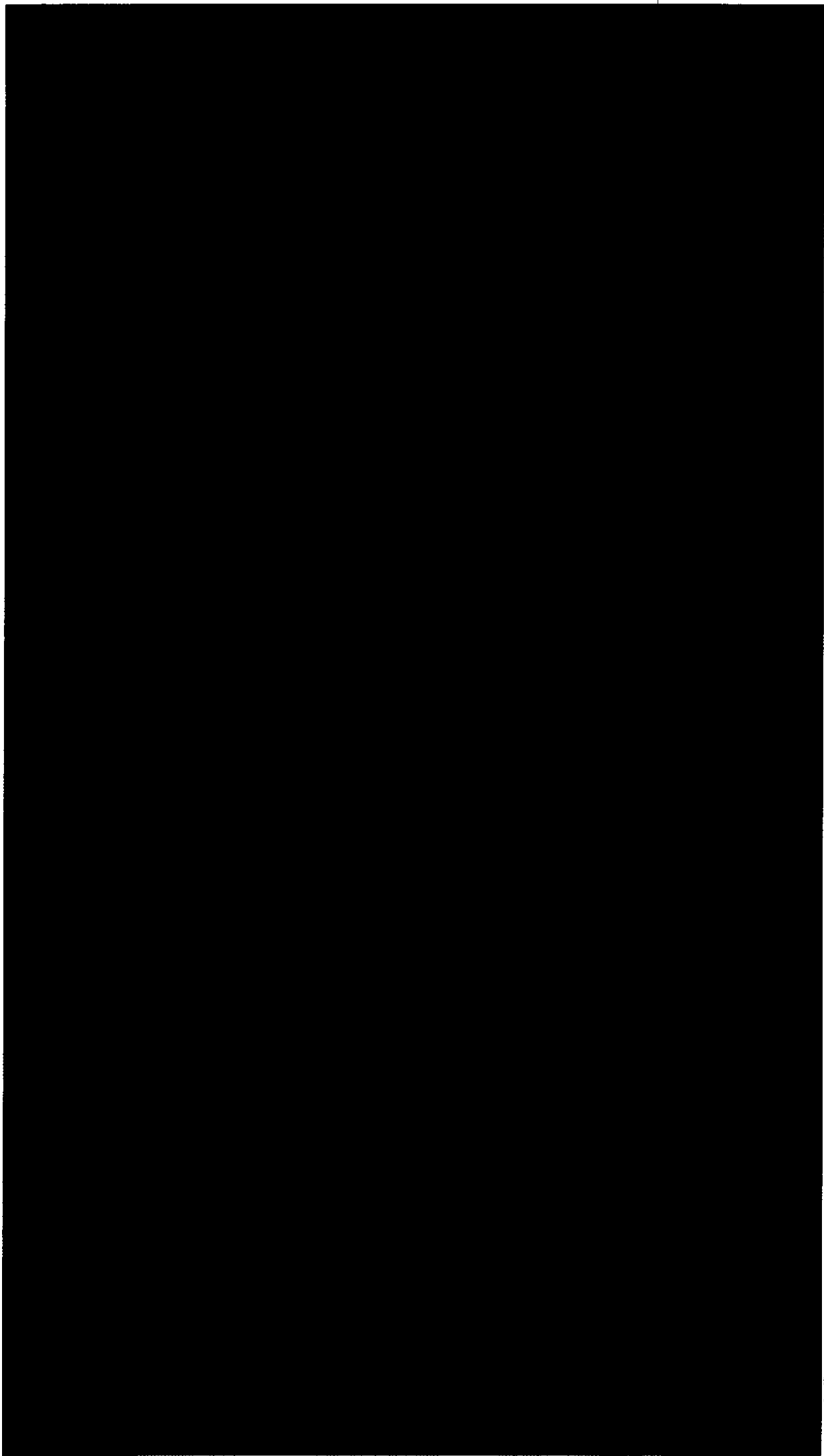
(Fojas 435 a la 440 del Tomo I).

10. Declaración de

[Redacted]

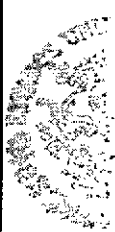


ERAD...
e Dar...
Servicio...
Anver...



14

14
15



COMANDO EN JEFE
FUERZA ARMADA
PERUANA
LIMA

FTAIPG
rt. 18
ración II
lotivación 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

11. Oficio PF/DIVINT/CST/DGCMT/3118/2012, de seis de julio de dos mil doce, suscrito por la inspectora de la Dirección General del Centro de Monitoreo Técnico de la División de Inteligencia de la Policía Federal, en el que informa los registros obtenidos de la intervención de comunicaciones privadas, del veintisiete de junio al uno de julio de dos mil

Oficio que fue debidamente ratificado por su suscriptora ante la autoridad ministerial el veinte de diciembre de dos mil doce (fojas 497 a la 499 del Tomo I).

12. Oficio PF/DIVINT/CST/DGCMT/5012/2012, de dos de noviembre de dos mil doce, suscrito por la inspectora de la Dirección General del Centro de Monitoreo Técnico de la División de Inteligencia de la Policía Federal, en el que informa los registros obtenidos de la intervención de comunicaciones privadas, del dieciséis al veintidós de octubre de dos mil

Oficio que fue debidamente ratificado por su suscriptora ante la autoridad ministerial el veinte de diciembre de dos mil doce (fojas 513 a la 515 del Tomo I).

13. Oficio PF/DIVINT/CST/DGCMT/5235/2012, de veintuno de noviembre de dos mil doce, suscrito por la inspectora de la Dirección General del Centro de Monitoreo Técnico de la División de Inteligencia de la Policía Federal, en el que informa los registros obtenidos de la intervención de comunicaciones privadas, del veintinueve de octubre al seis de noviembre

Oficio que fue debidamente ratificado por su suscriptora ante la autoridad ministerial el veinte de diciembre de dos mil doce (fojas 533 a la 535 del Tomo I).

14. Declaración de

organización de los Guerreros Unidos

15. Acta circunstanciada de cateo de diez de mayo de dos mil catorce, practicada por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de armas de la Subprocuraduría Especializada de Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, a

[REDACTED]

16. Acta circunstanciada de cateo de diez de mayo de dos mil catorce, practicada por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de armas de la Subprocuraduría Especializada de Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, a

[REDACTED]

17. Fe ministerial de diez de mayo de dos mil catorce, elaborada por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de armas de la Subprocuraduría Especializada de Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, en la que hizo

[REDACTED]

18. Fe ministerial de diez de mayo de dos mil catorce, elaborada por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de armas de la Subprocuraduría Especializada de Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, en la que hizo

[REDACTED]

19. Oficio PF/DINV/CIC/DGIDF/IP/06080/2014, de trece de mayo de dos mil catorce, en el que informaron: "...El día once de mayo de dos mil catorce, del estado de Quintana Roo nos trasladamos al Municipio de Balacán, Estado de Tabasco, judicialmente para ir a entrevistar a diversas personas en relación a la ubicación del

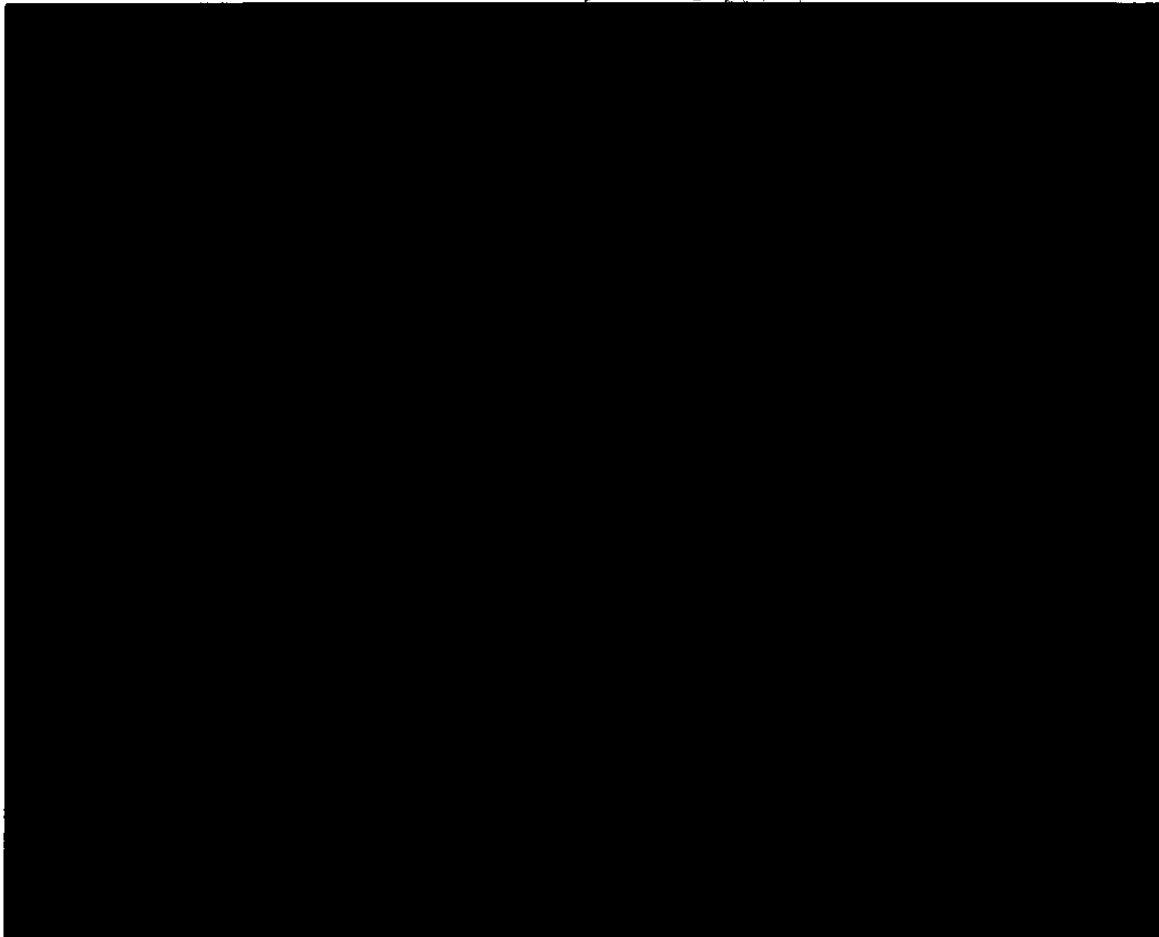
[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada de Investigación de Delincuencia Organizada
Of. T. 1400000



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

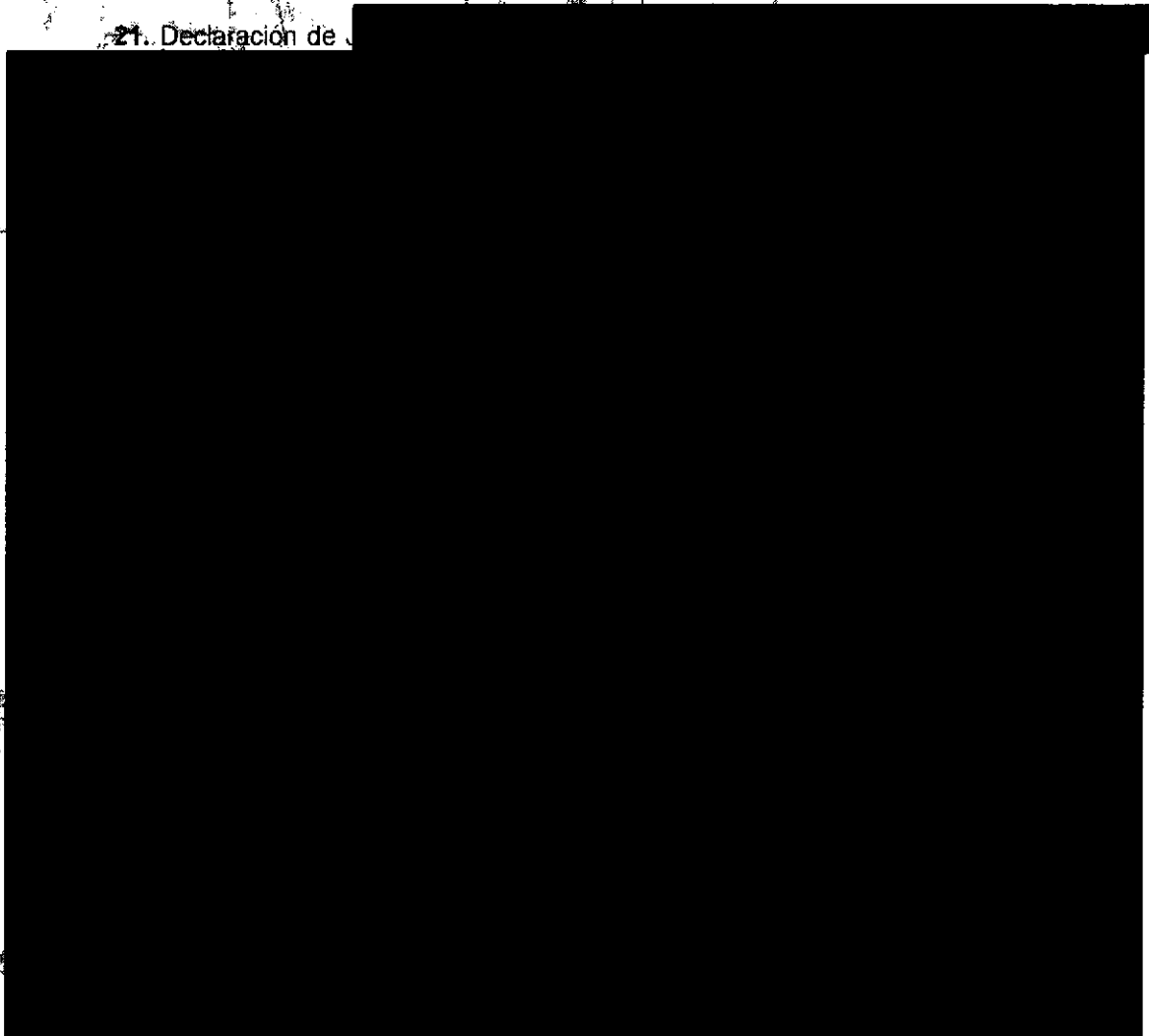


Informe que fue debidamente ratificado por sus suscriptores ante la autoridad ministerial el trece de mayo de dos mil catorce (folios 370 a la 373 del Tomo II).

20. Acta circunstanciada con motivo de la cumplimiento de la orden de cateo en



21. Declaración de





Beltrán Leyva,



SOCIADAD SA DE
Subprocuraduría de
Defensa del Deber y
Oficina de

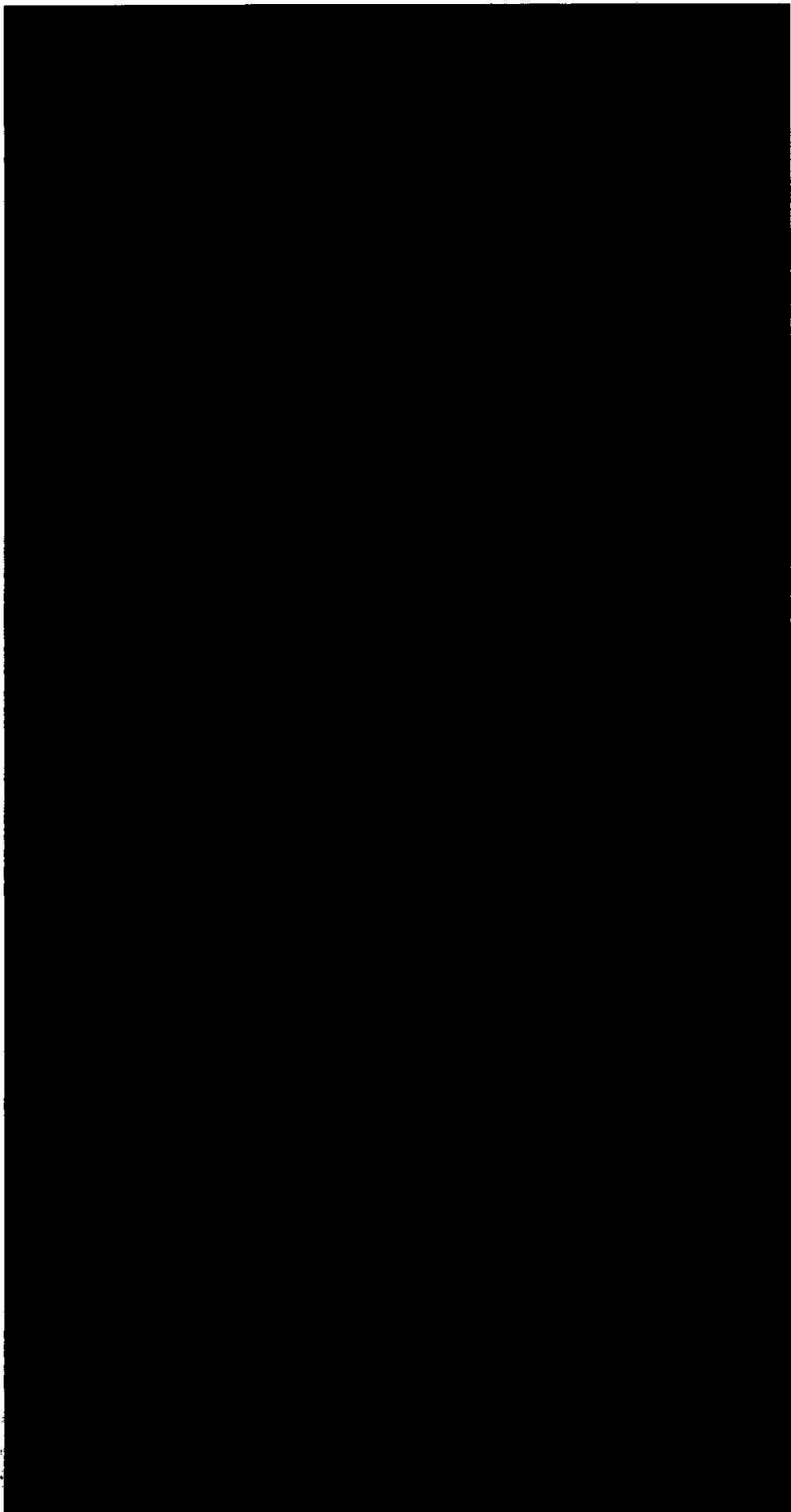


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

316

FOLIO 2-1

Causa penal 88/2014



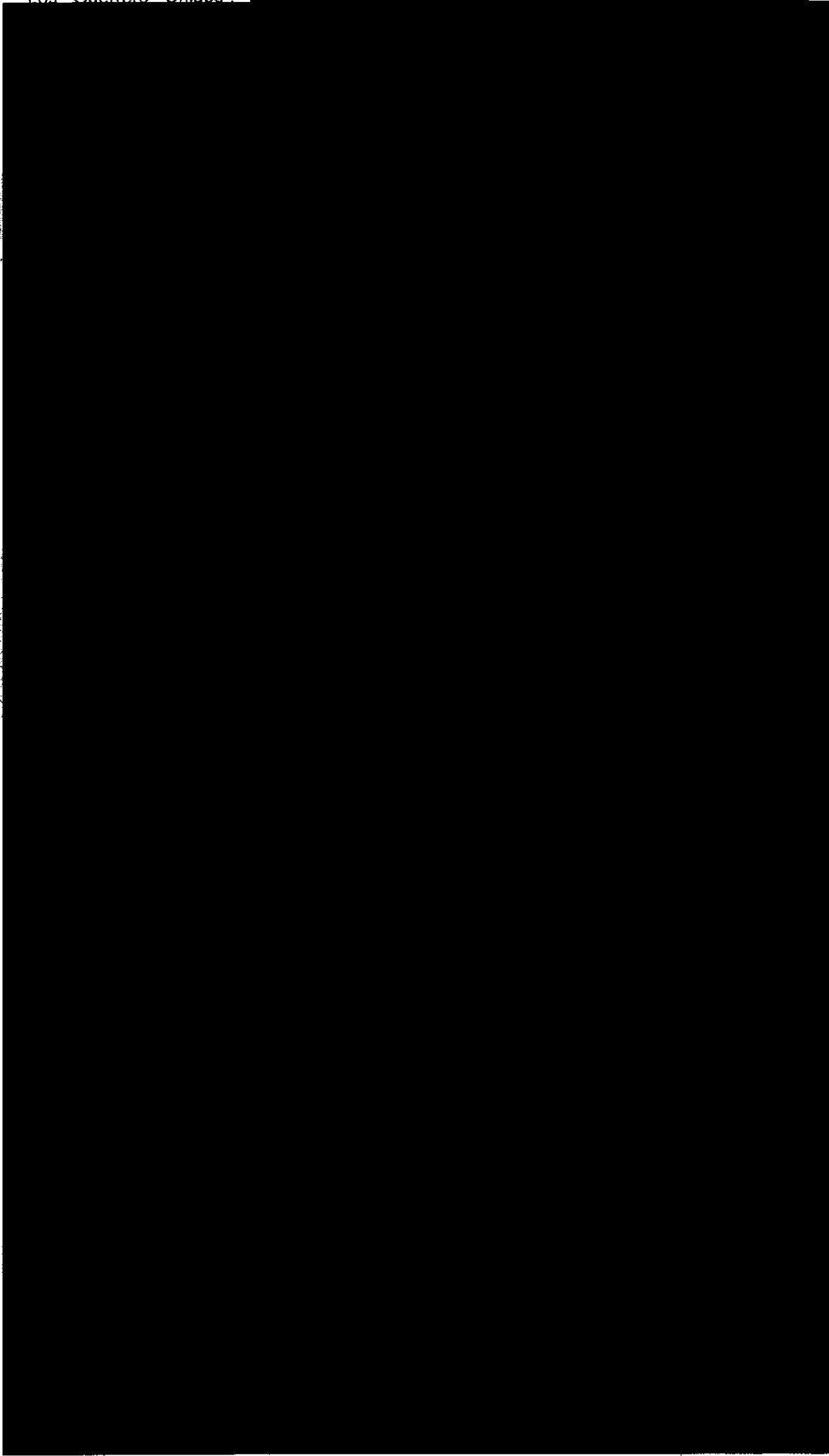
de Delitos...
y Servicios...
Investigación



...
...
...
...

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

"Los Guerrero Unidos":



Faint, illegible text and markings on the right side of the page, possibly bleed-through or a stamp.



PROCURADURÍA GENERAL
de la Federación
del Delito;
Oficina de

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

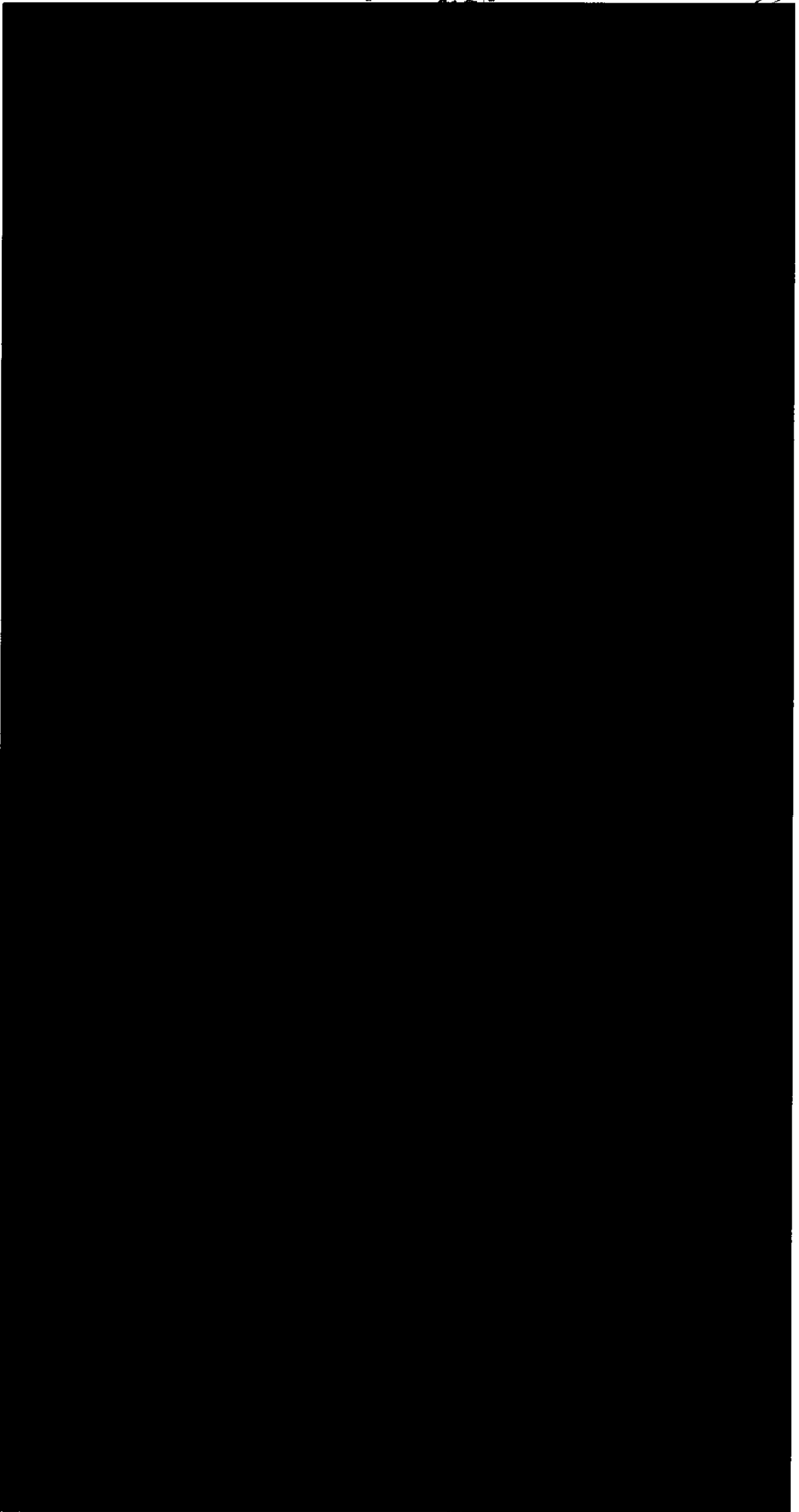


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

317

FOLIO 1

Causa penal 88/2014

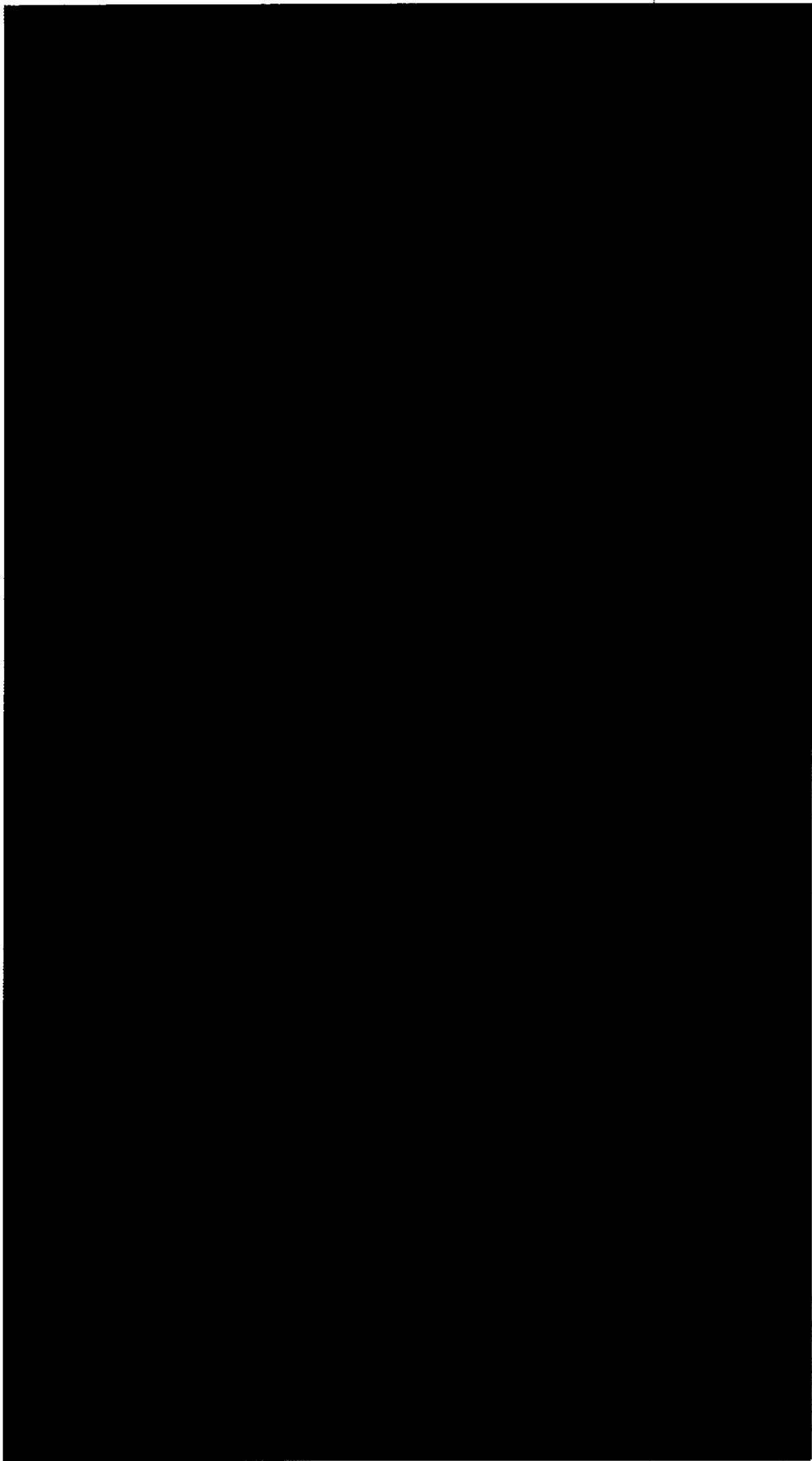


Investigación



ERA...
e Derivada...
Servicio de...
Investigación...

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2



ap 2
nación del
Ofic

ADDS A
[Illegible text]

REUNION...
[Illegible text]

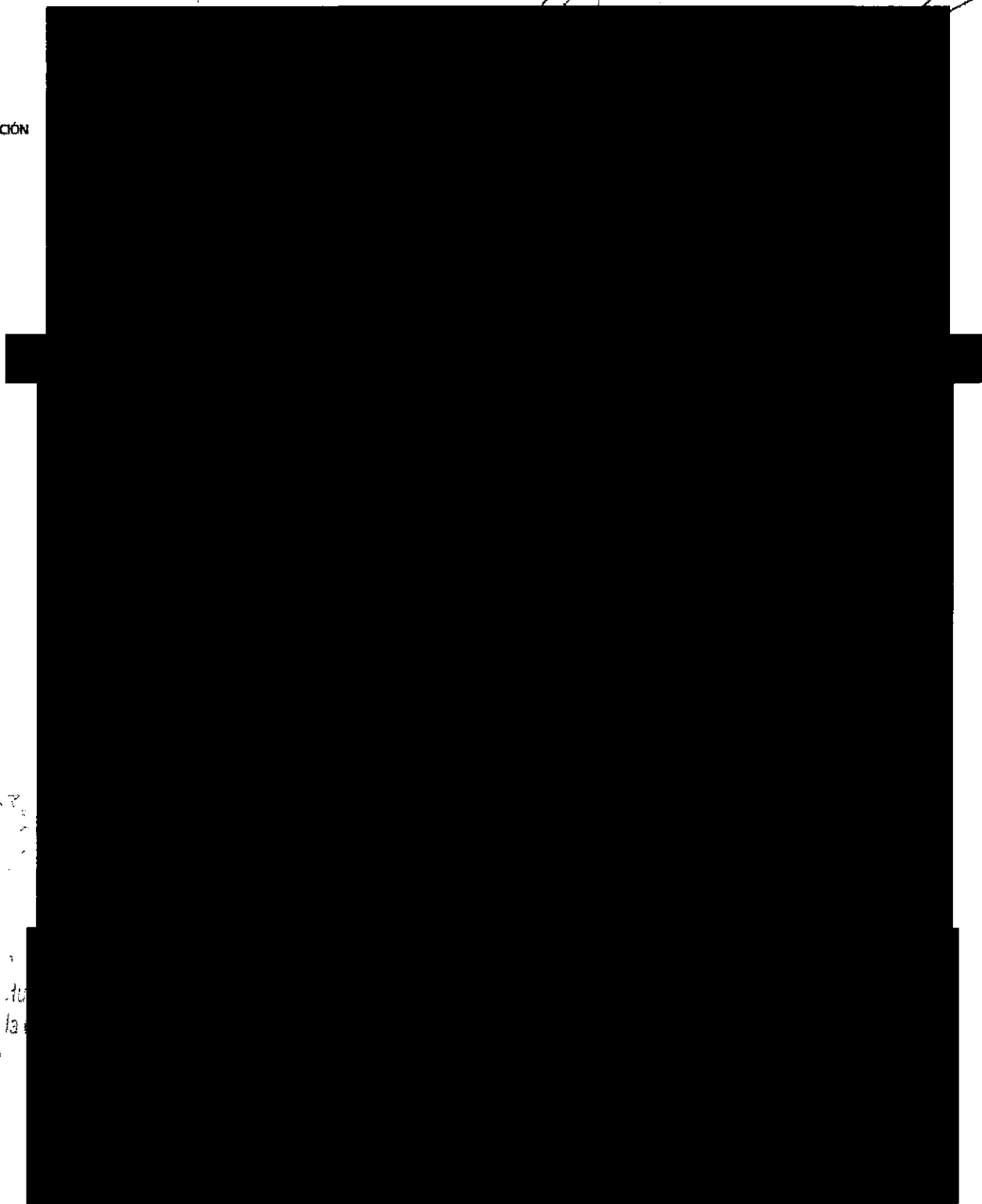


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

318 317

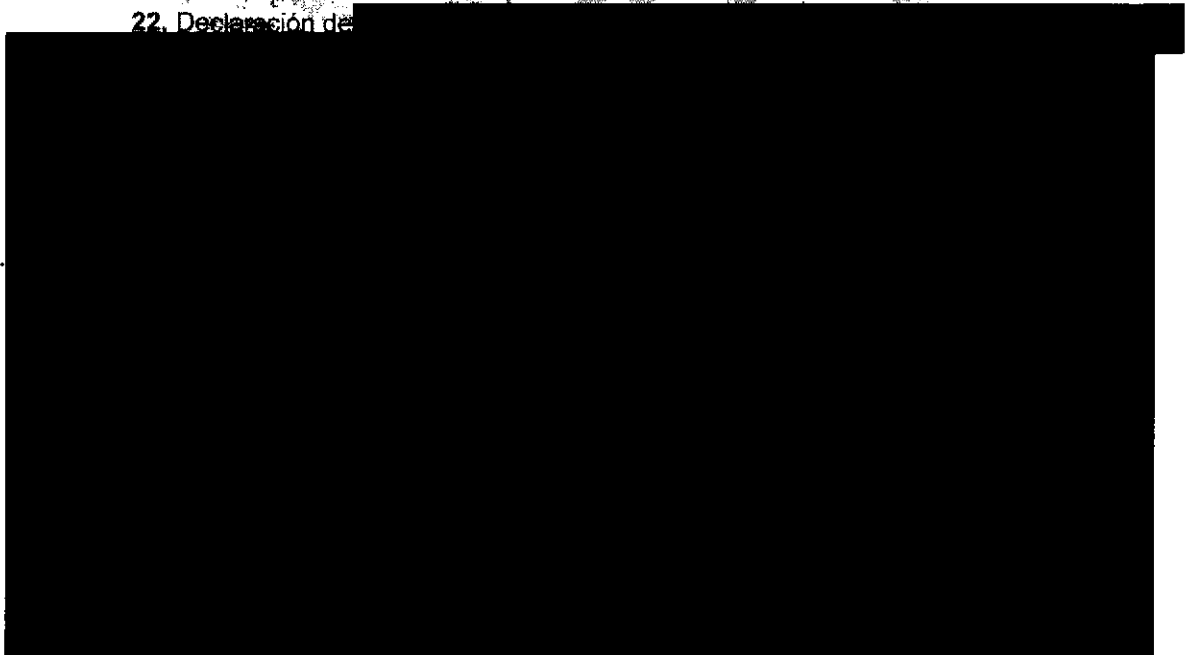
FORMA B-1

Causa penal 88/2014



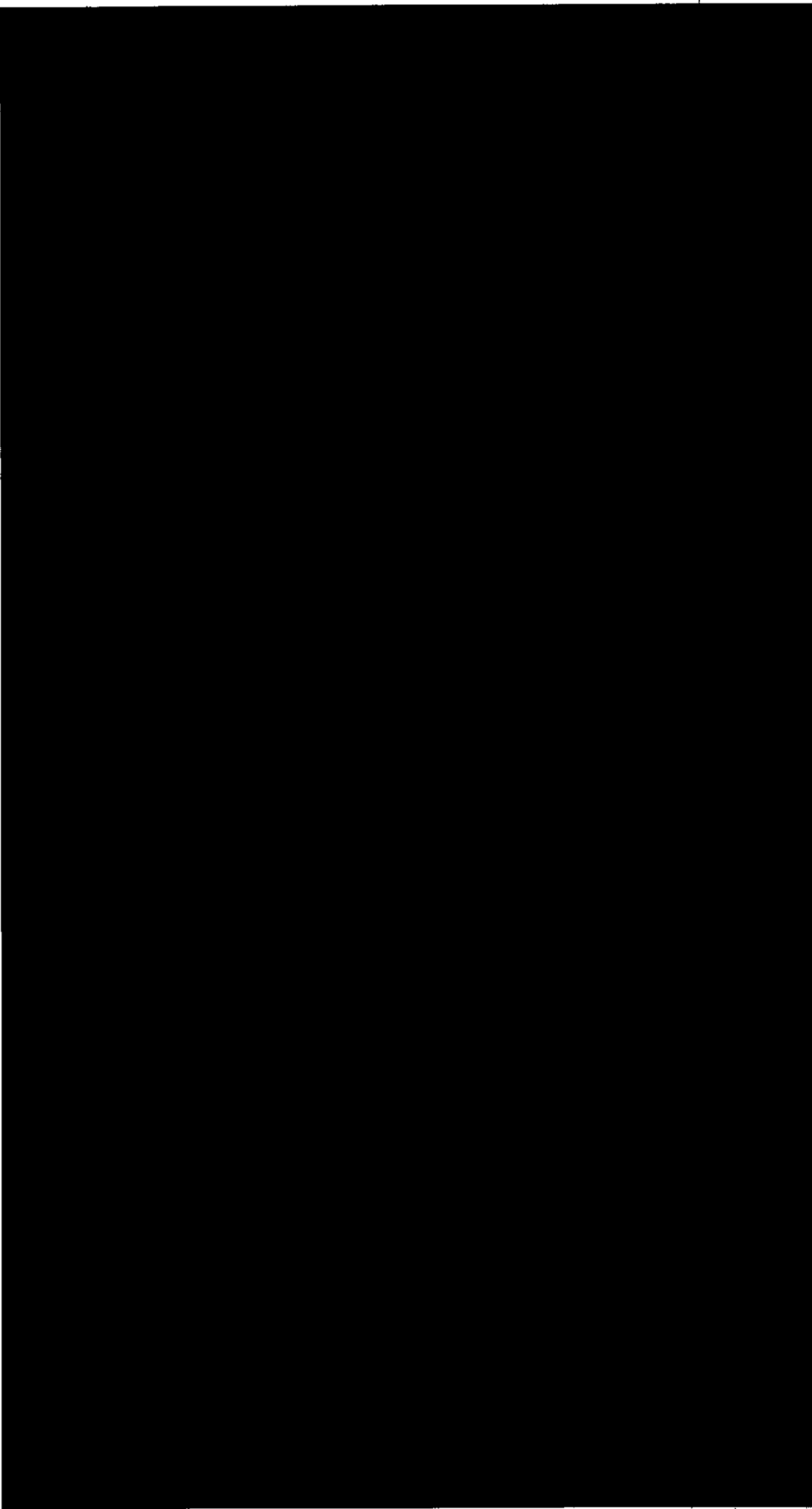
Faint text visible on the left side of the page, including the words "servicios a la" and "16".

22. Declaración de



Faint text visible at the bottom left, including the words "Dijo", "se", "fue", "fue", "fue", "fue".

FTAIPG
rt. 18
ración II
lotivación 2



SECRET
OFFICE OF THE
DIRECTOR OF NATIONAL
INTELLIGENCE

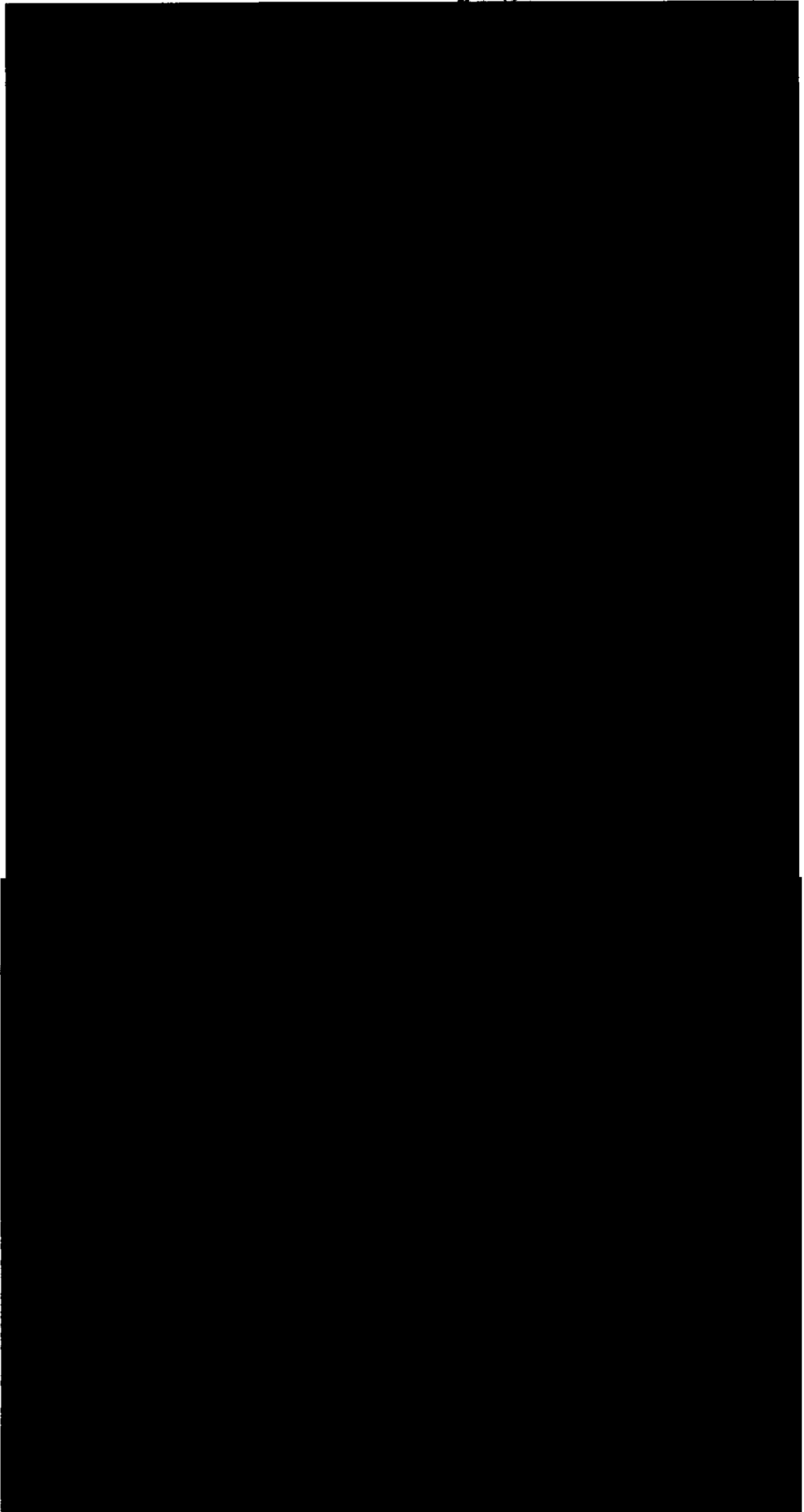
FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2



~~813~~

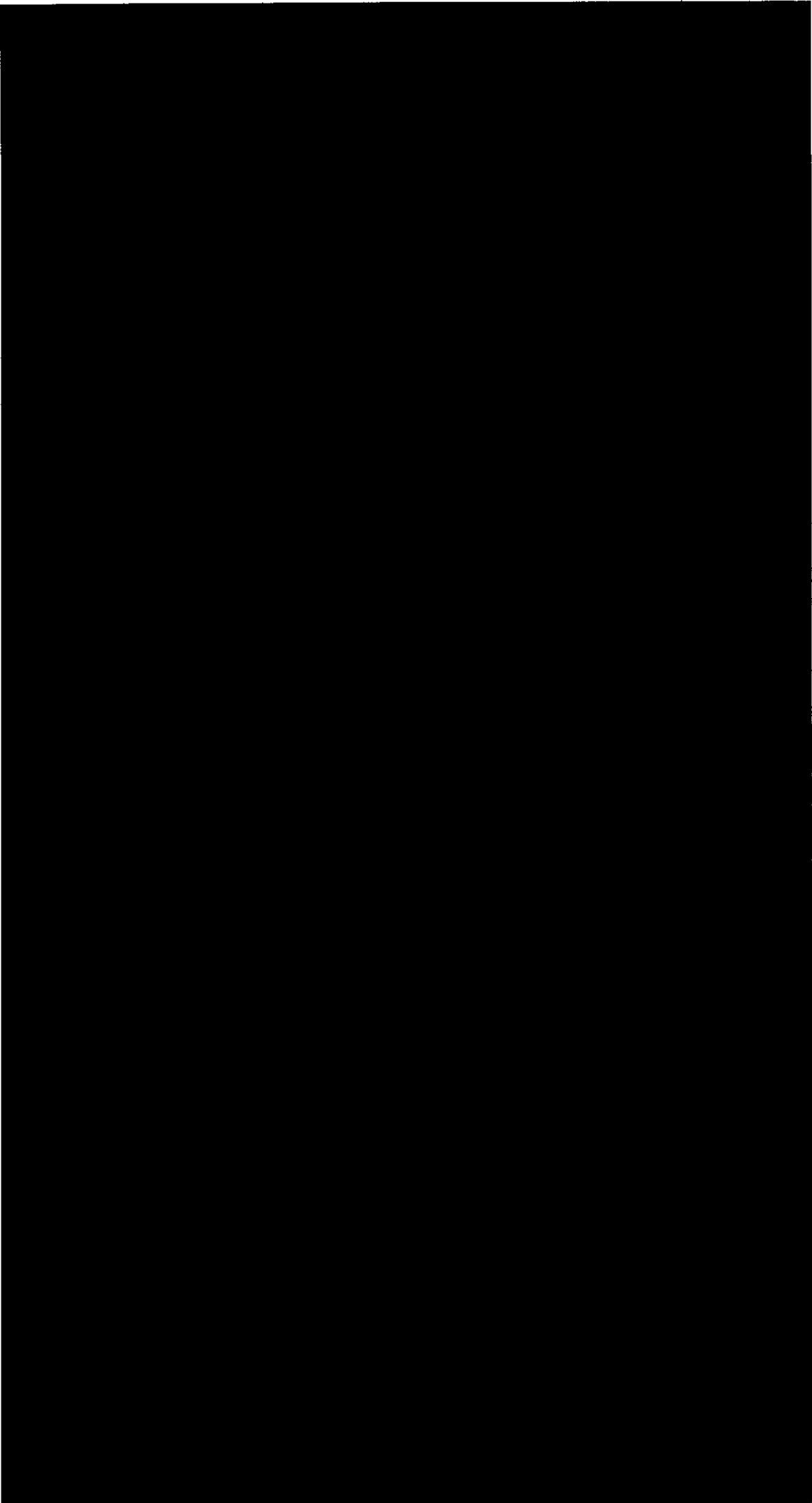
243 / Causa penal 88/2014

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



igación

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



UNITED STATES OF AMERICA
DEPARTMENT OF THE TREASURY
OFFICE OF THE ASSISTANT SECRETARY FOR TECHNICAL ASSISTANCE

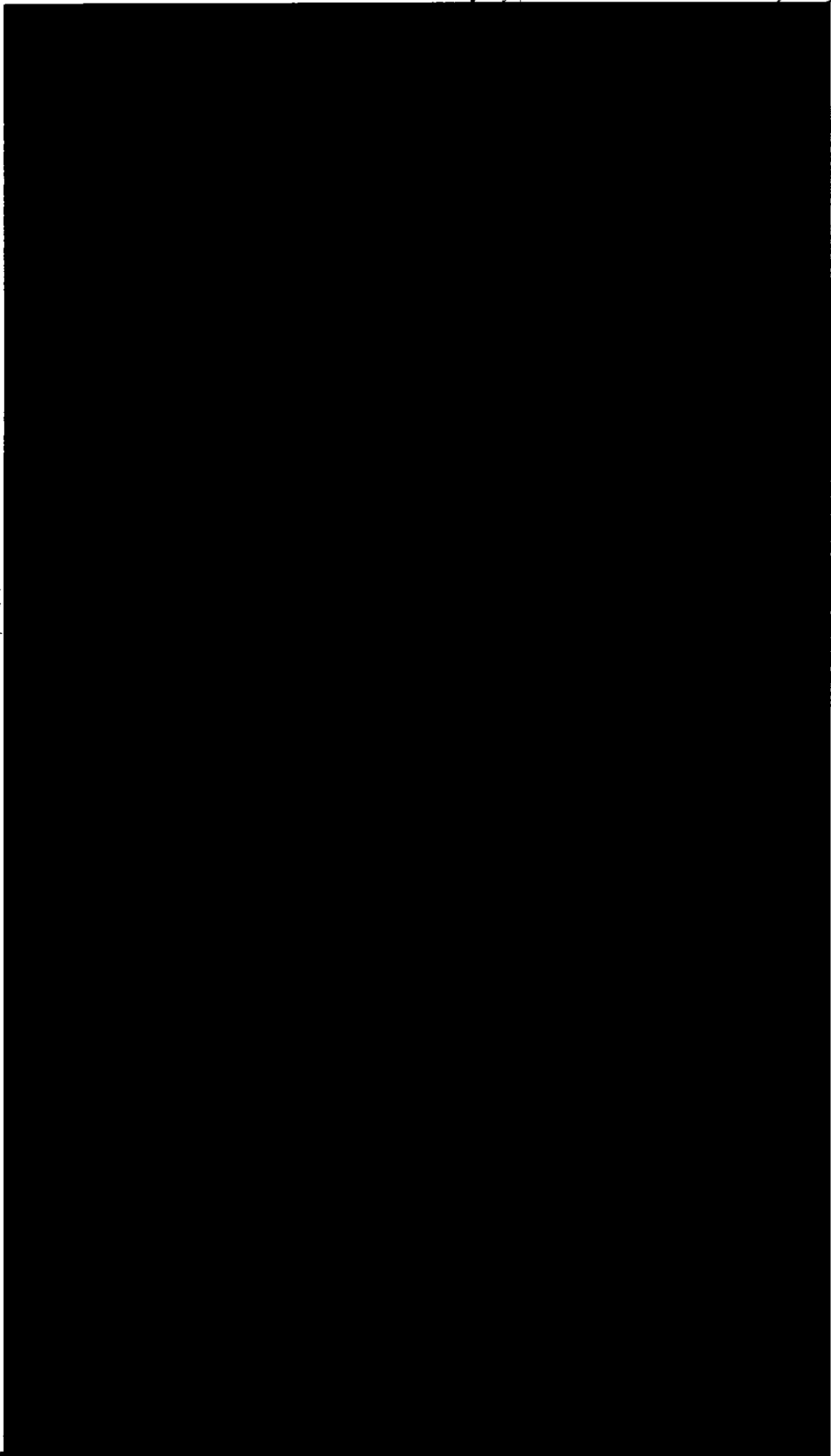
FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

~~3-20~~ 3-23

Causa penal 88/2014



ac. n

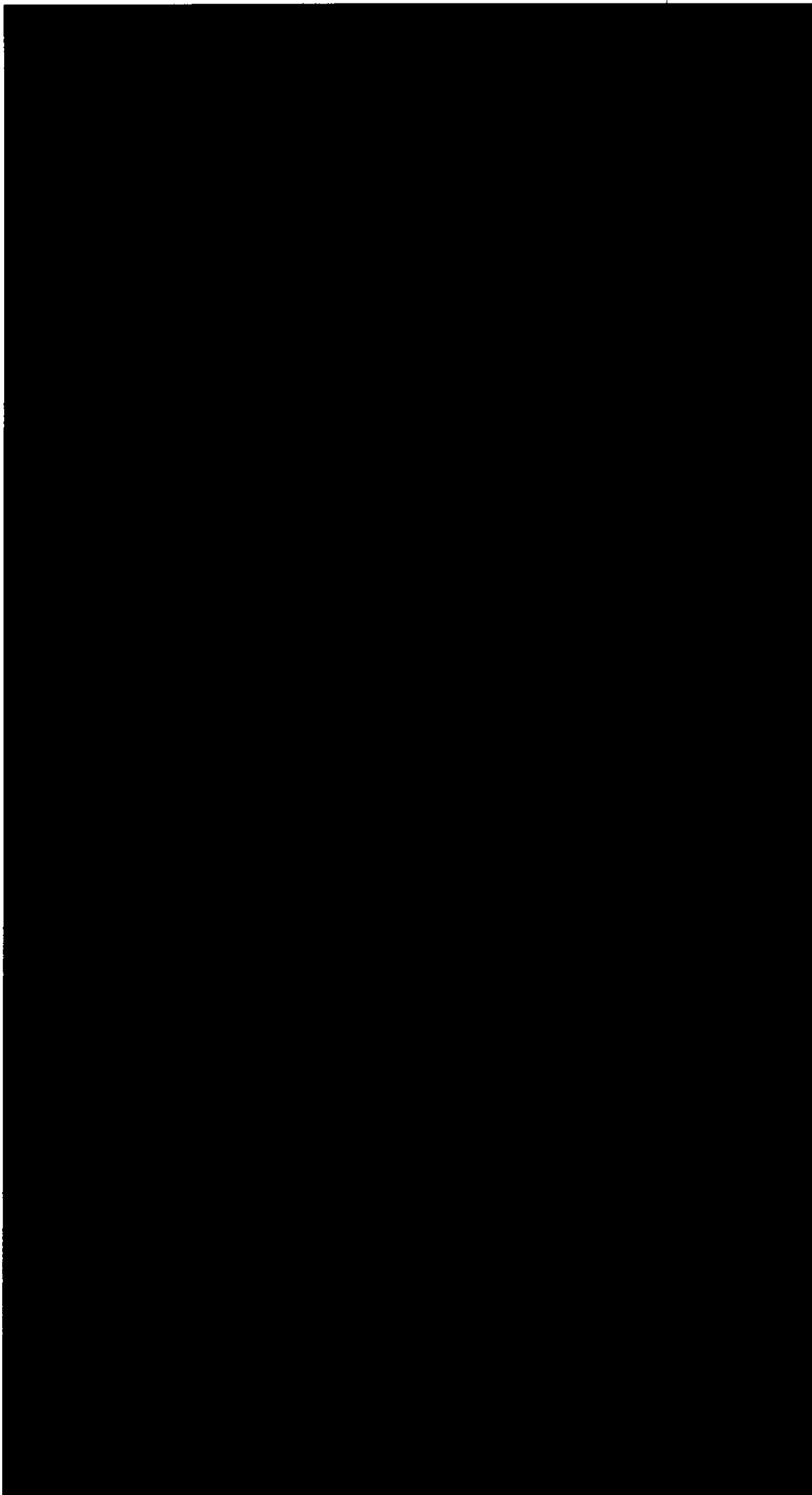


Estados Unidos,
Beltrán Leyva y "Los Rojos".

Beltrán Leyva,

"Los Rojos",

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2



Faint, illegible text visible on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

UNLDC

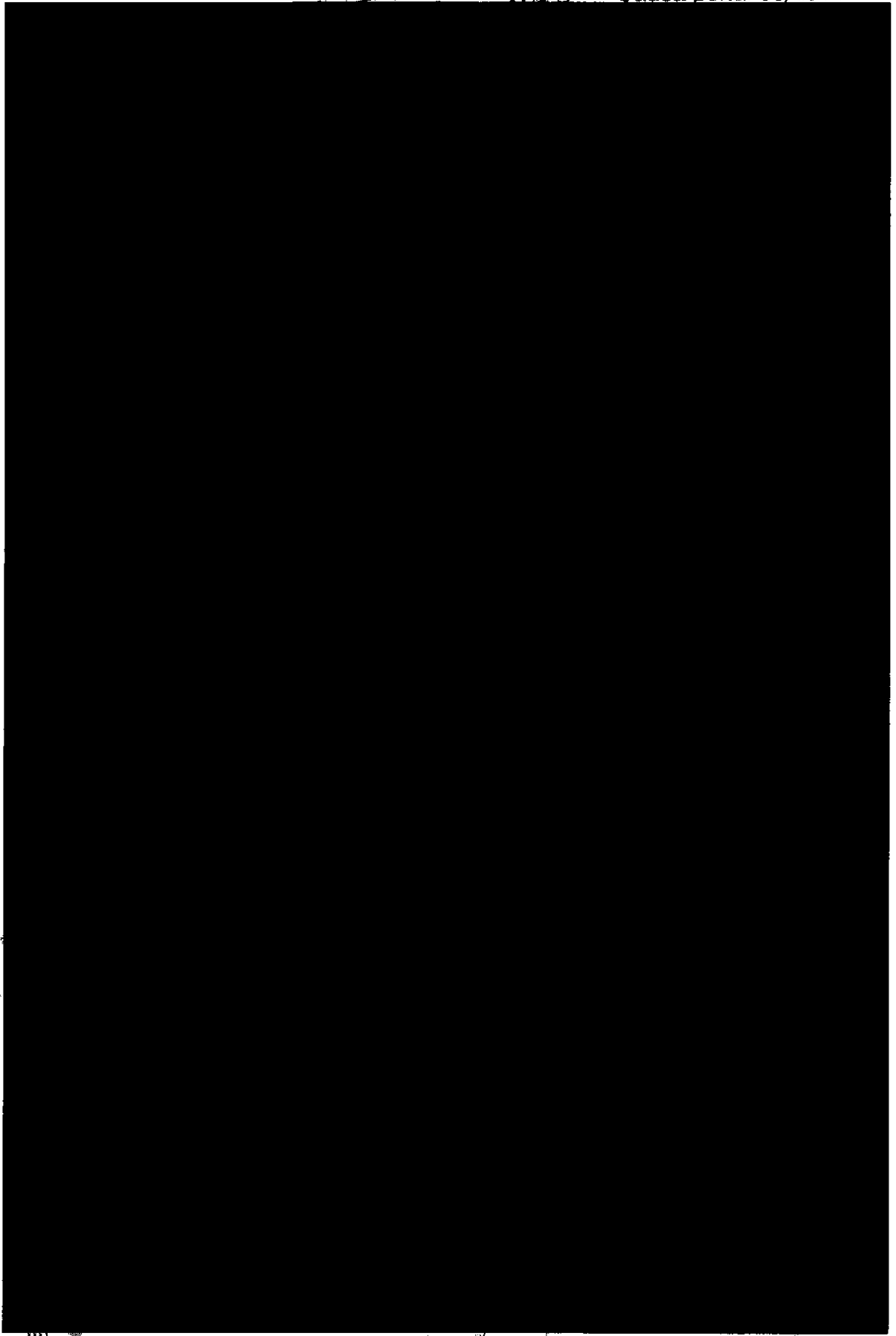
ADURÉ: 1982
Comunidad de R.
ADURÉ: 1982
Comunidad de R.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

321 3/0

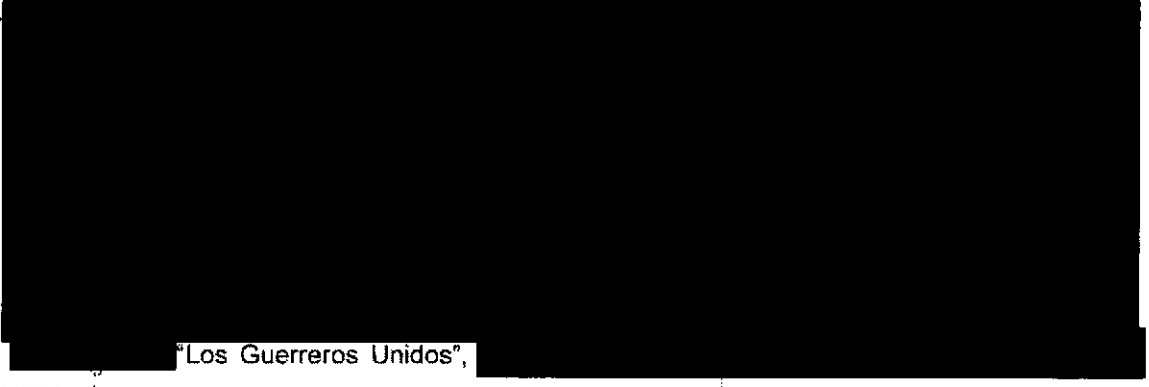
Causa penal 88/2014



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Procuraduría General de la Federación
y Fiscalía a la Comisión
de Investigación

m).

23. Informe de Investigación rendido el veintinueve de abril de dos mil catorce.



"Los Guerreros Unidos",



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Procuraduría General de la Federación
y Fiscalía a la Comisión
de Investigación

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

- "Los Guerreros Unidos"

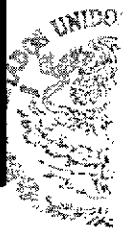
"Los

Guerreros Unidos", s

Los

Guerreros Unidos", s

NO
SU
PROVEN



PROFESORA ADRIANA ROSENBERG
Subprocuradora de
Defensa del Ciudadano y
Oficina de In



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

322 31

FORMA B-1

Causa penal 88/2014

[REDACTED]

Los Guerreros Unidos

[REDACTED]

organización de Los Guerreros Unidos

[REDACTED]

grupo de Los Guerreros Unidos

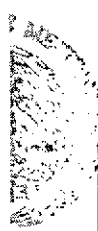
[REDACTED]

denominada Los Guerreros Unidos

[REDACTED]

denominado Los Guerreros Unidos

notación



AL

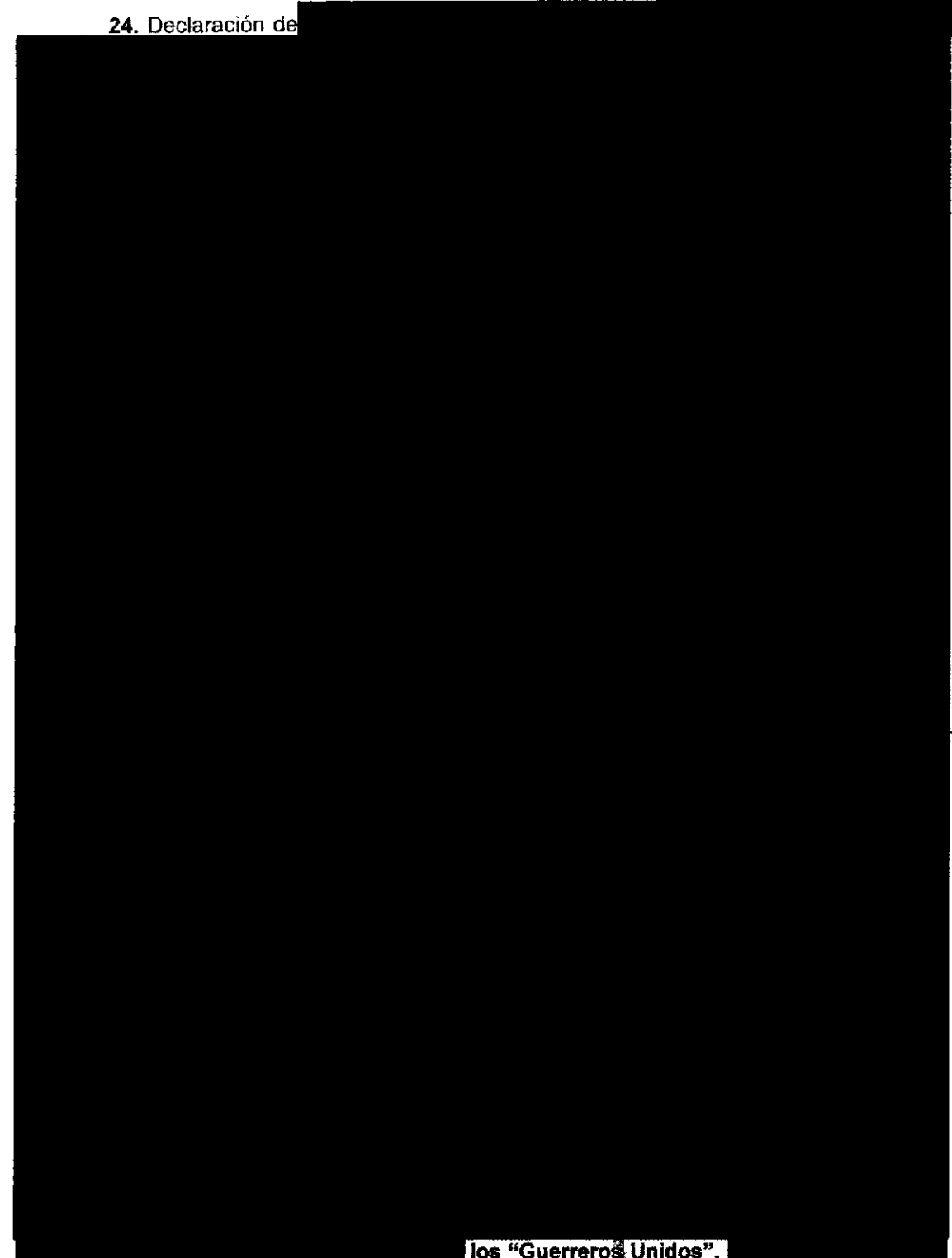
CL

TR

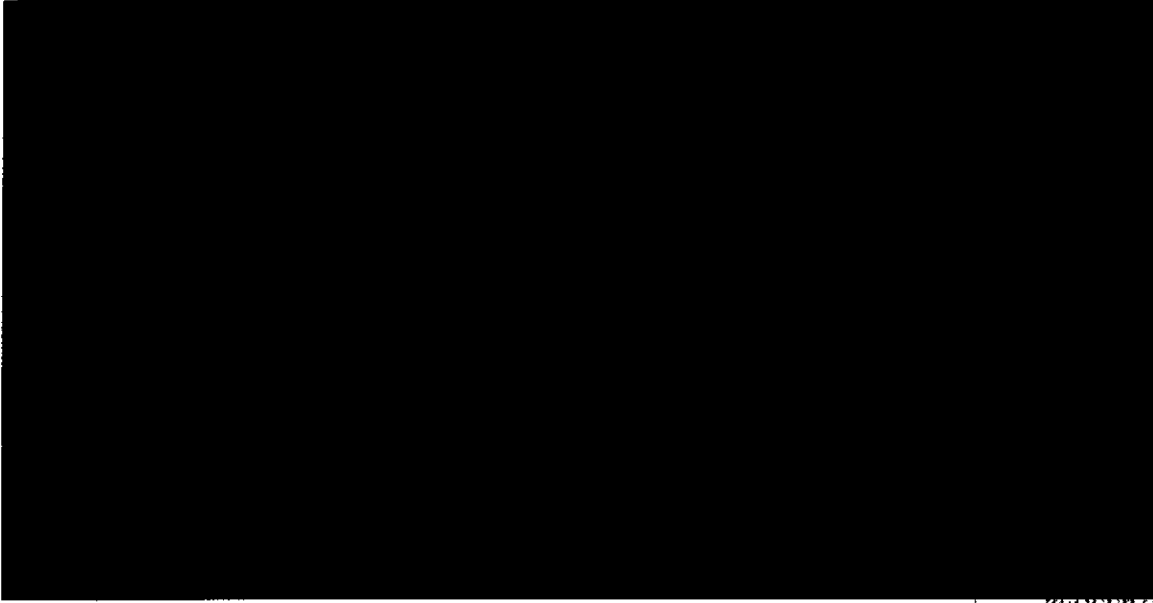
ES

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

24. Declaración de



los "Guerreros Unidos",



R1

Prevenio de



Subprocuraduría de
Defensa de la Democracia y
Oficina de la

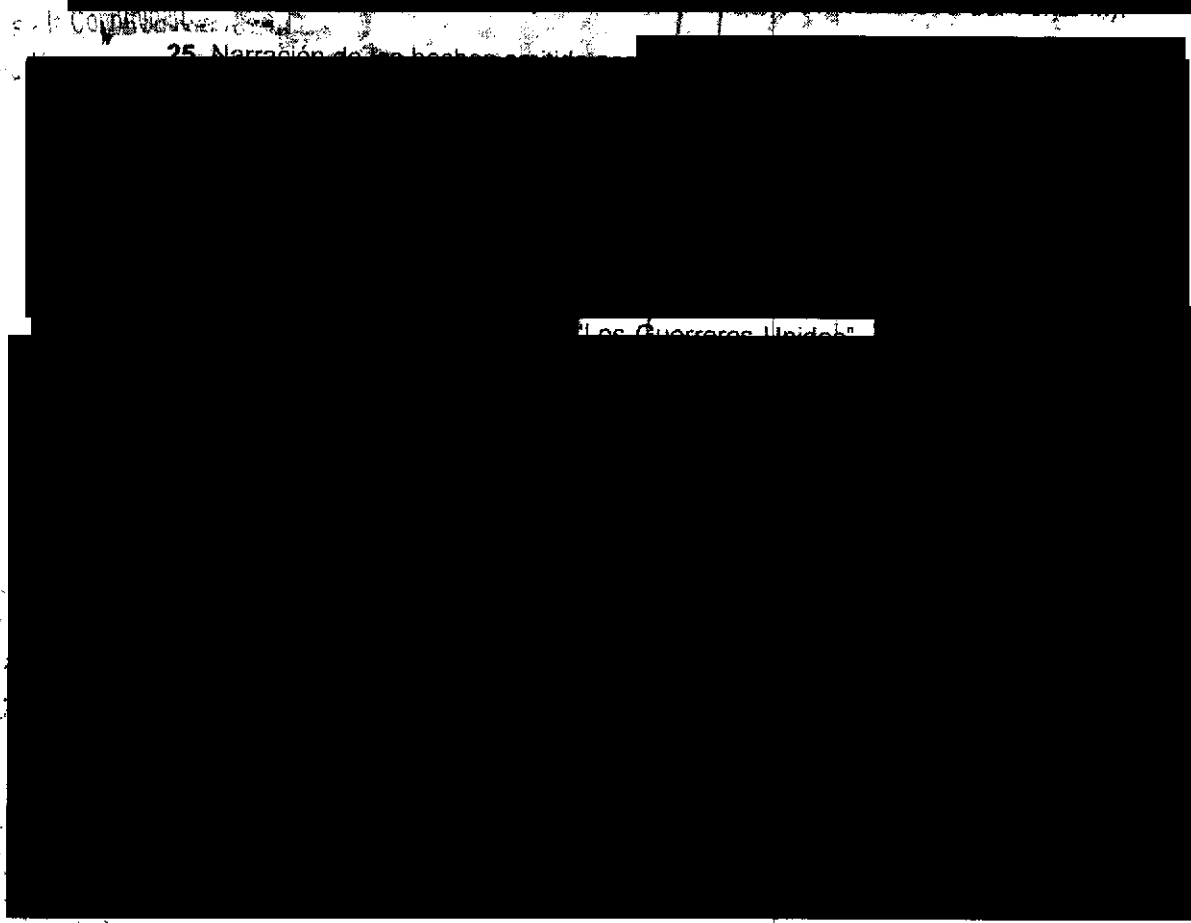
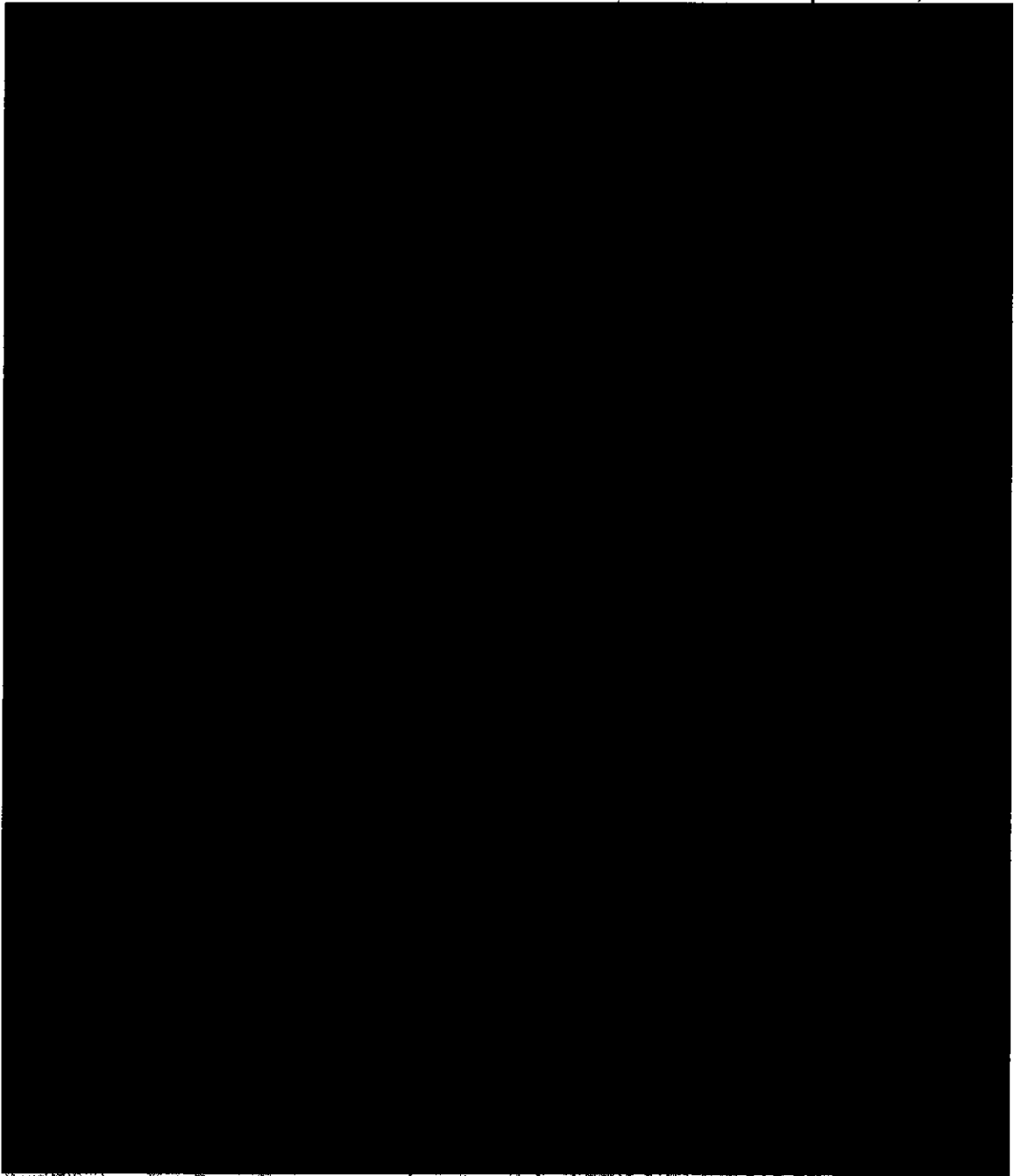


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

323 322

FORMA 6-1

Causa penal 88/2014

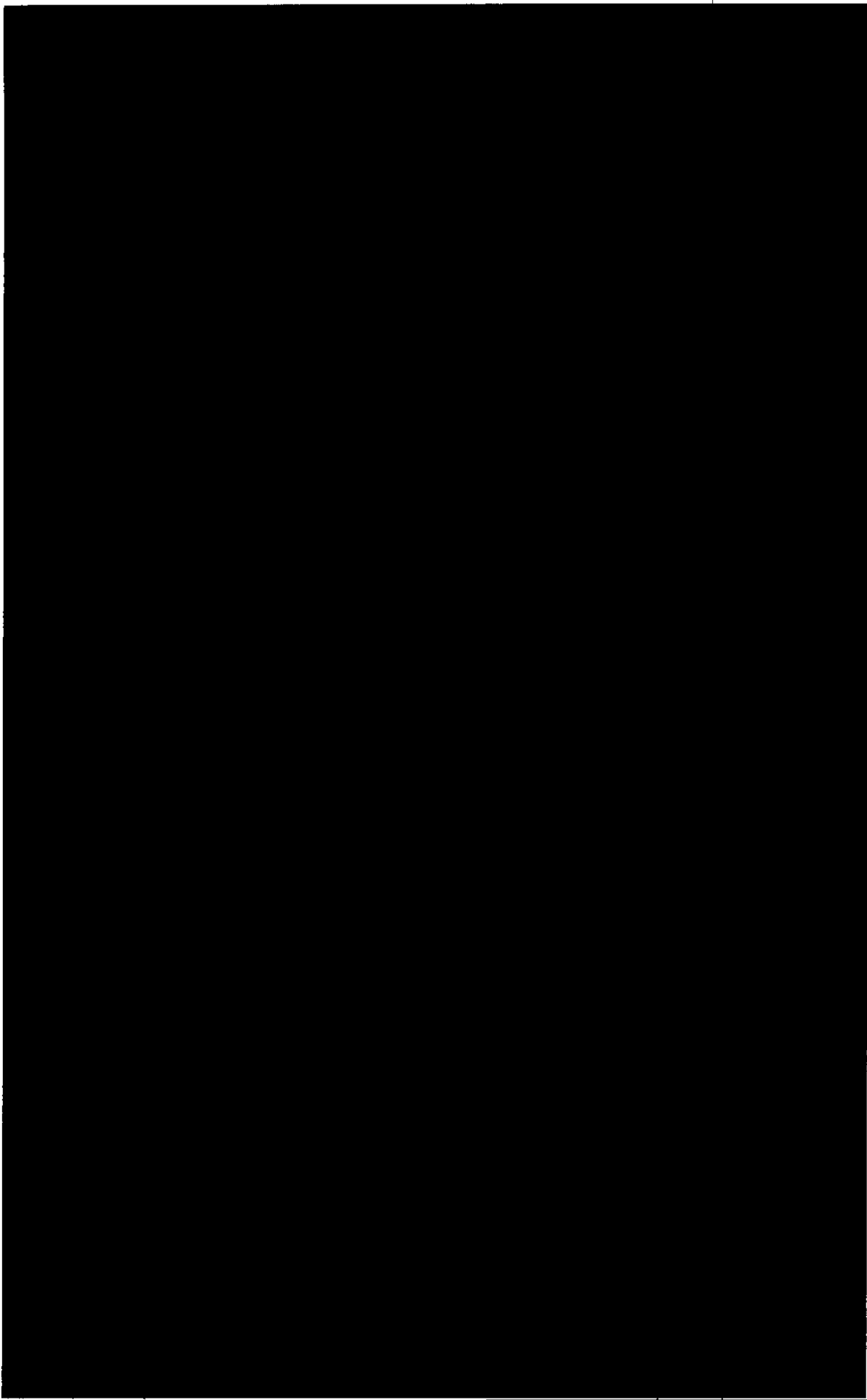


25. Narración de los hechos...

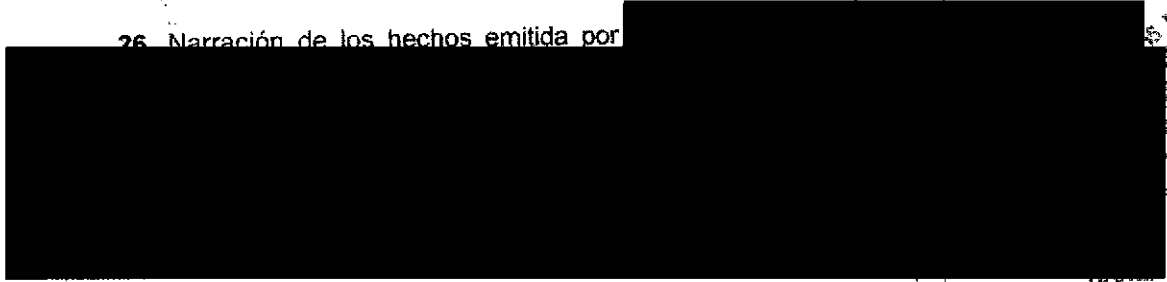
"Los Guerreros Unidos"

Vertical stamp or text on the left margin, partially obscured by redaction.

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2



26. Narración de los hechos emitida por



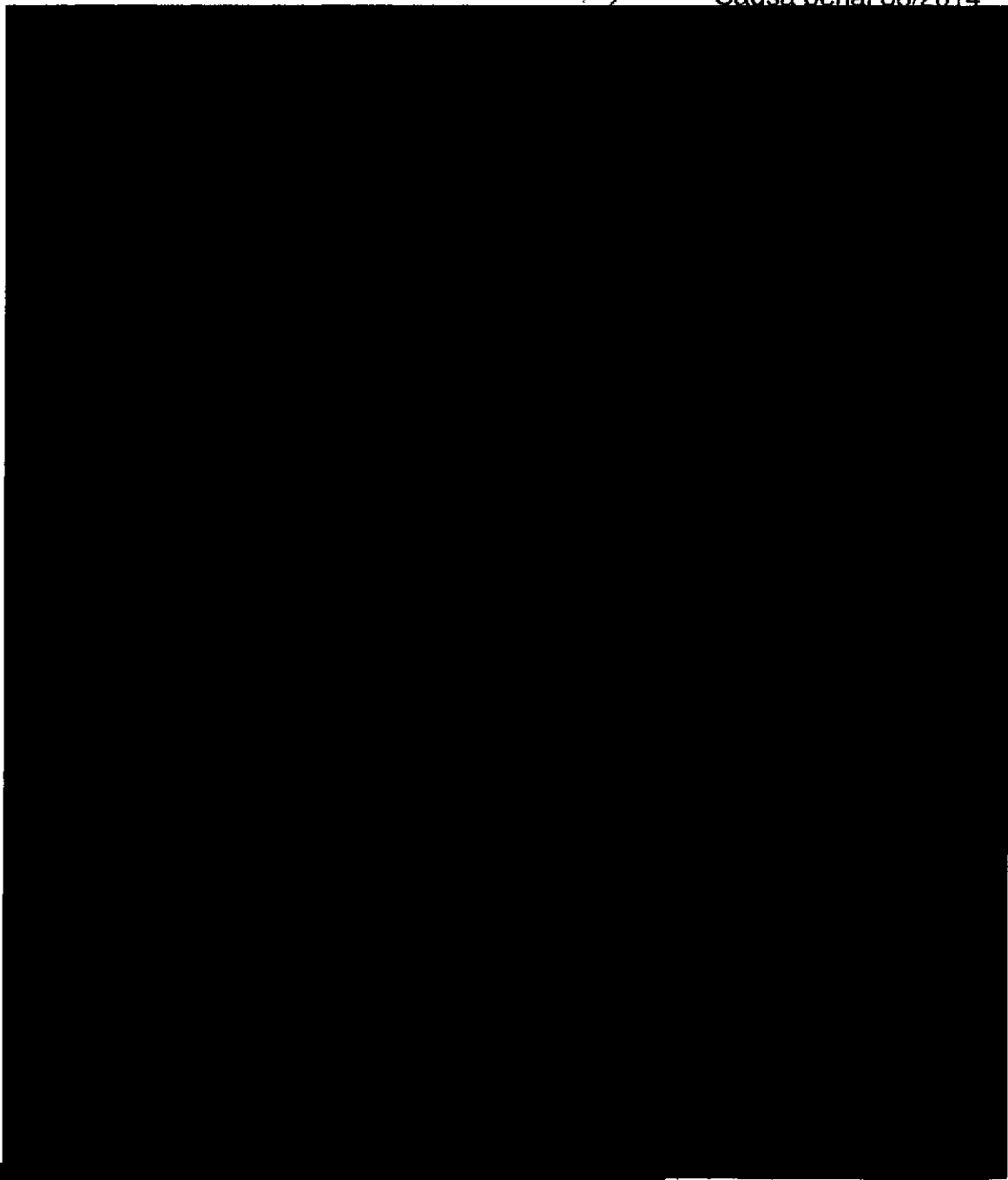
ESTADOS UNIDOS



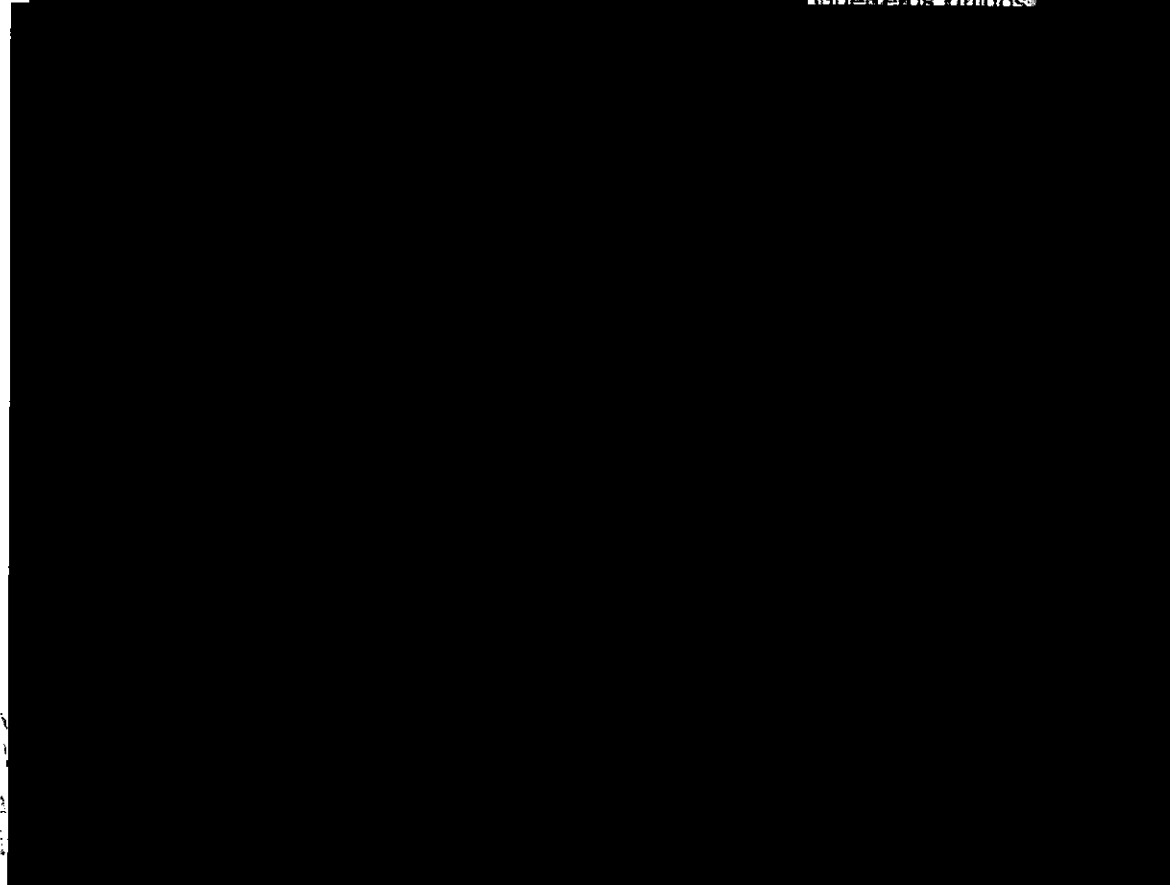
GENERAL
Procuraduría de
Defensa del Delito y
Oficina de



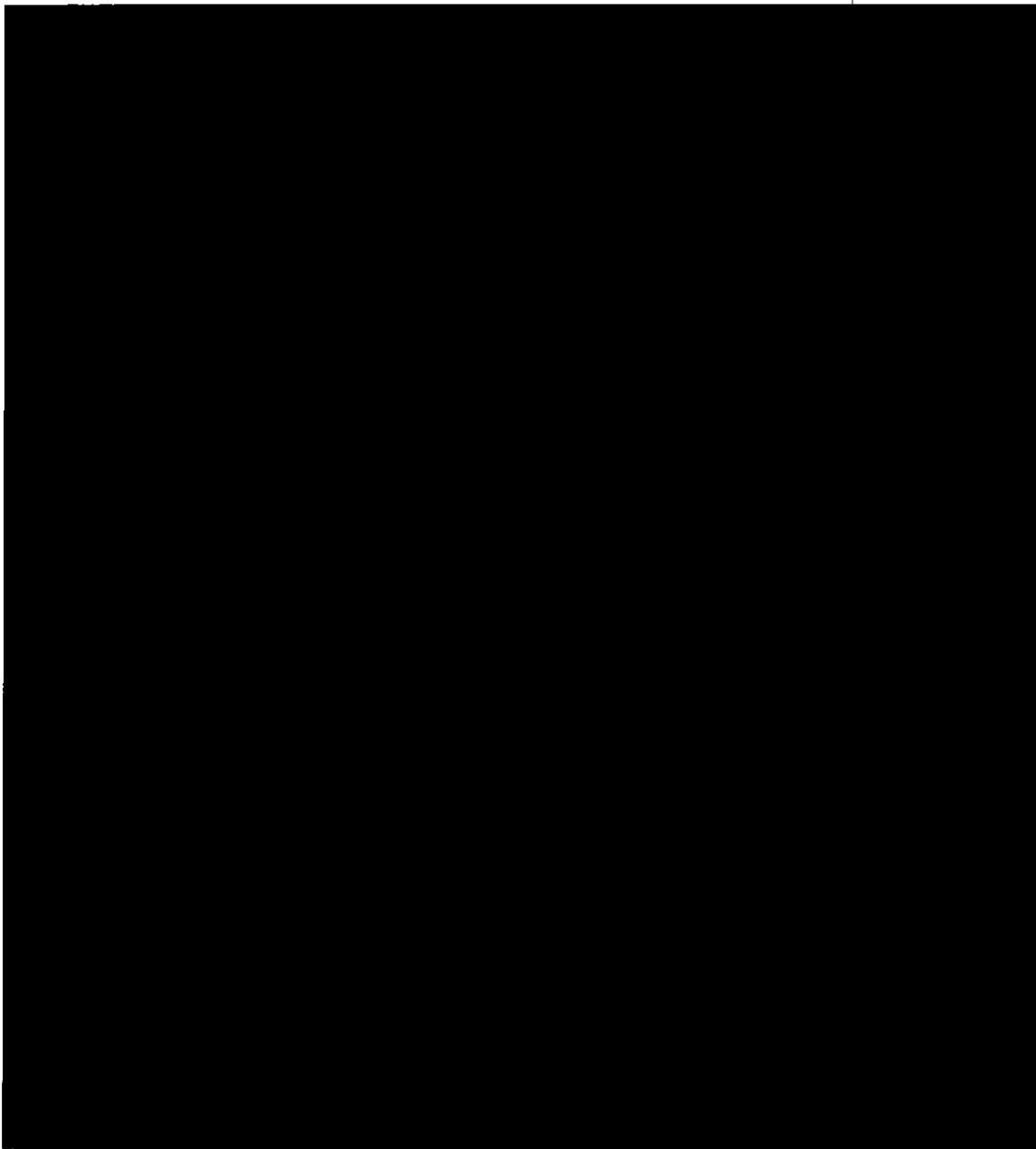
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



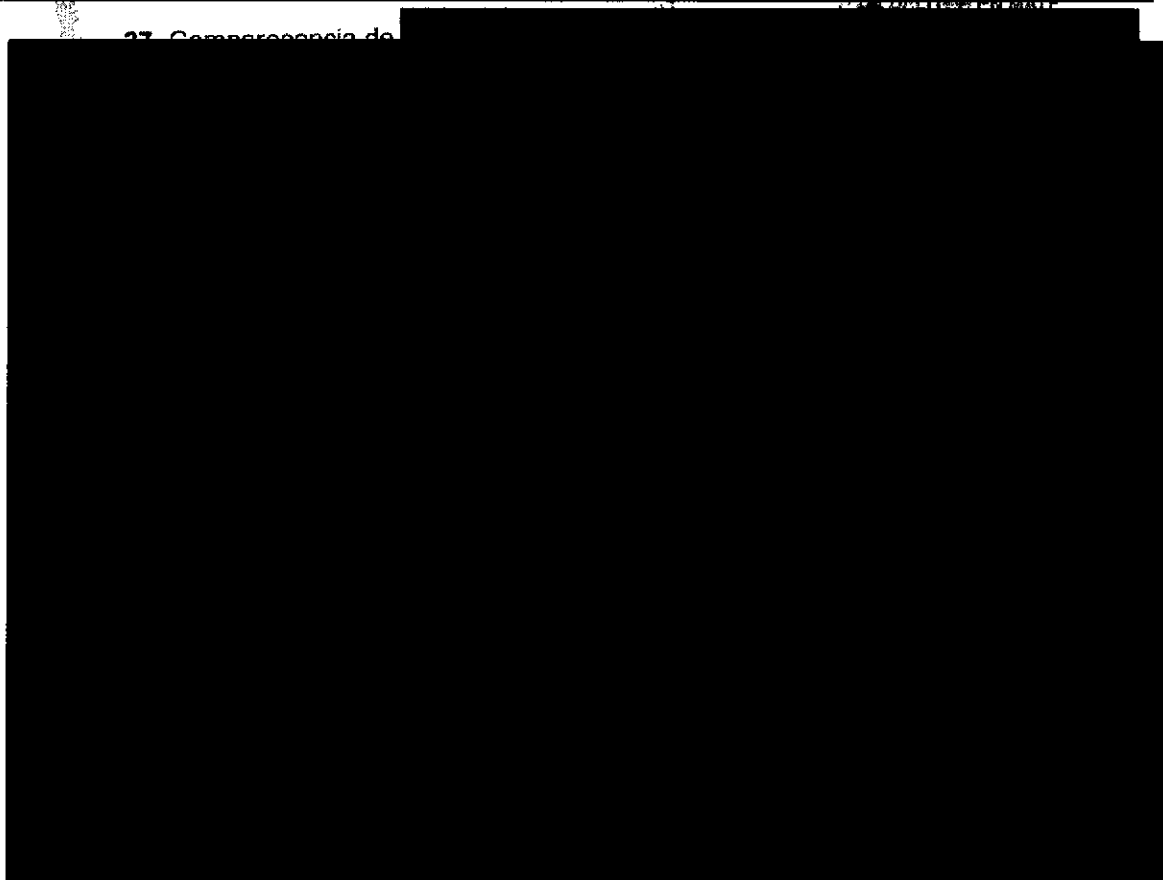
Guerrero Huidos



AL DE LA
Personas
servicio de
nuestro



27. Comparación de



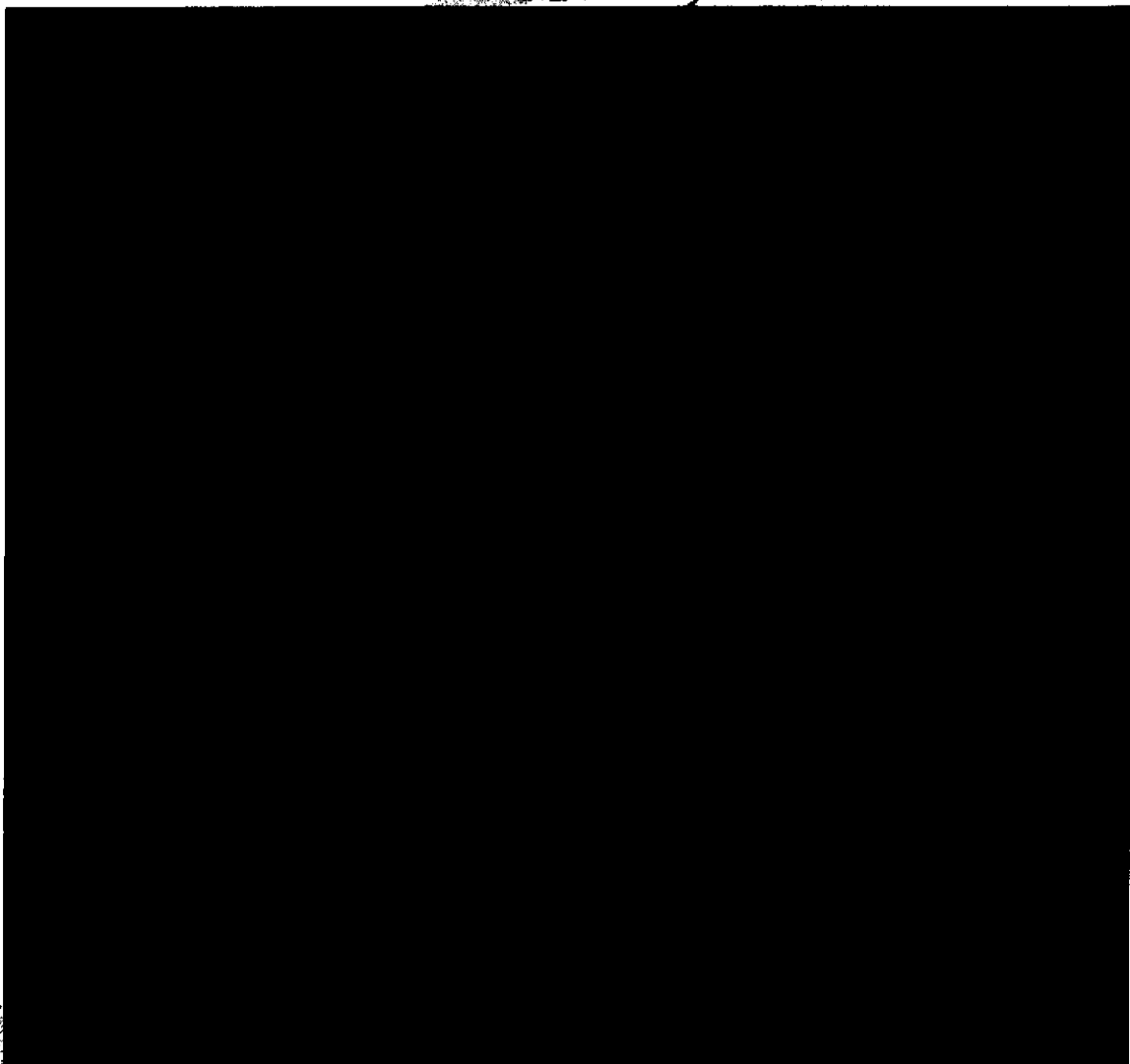
ESTADOS

PROCURADURÍA
S. Apoyados
Prevención del Delito
Oficina de

PROCURADURÍA
S. Apoyados
Prevención del Delito
Oficina de

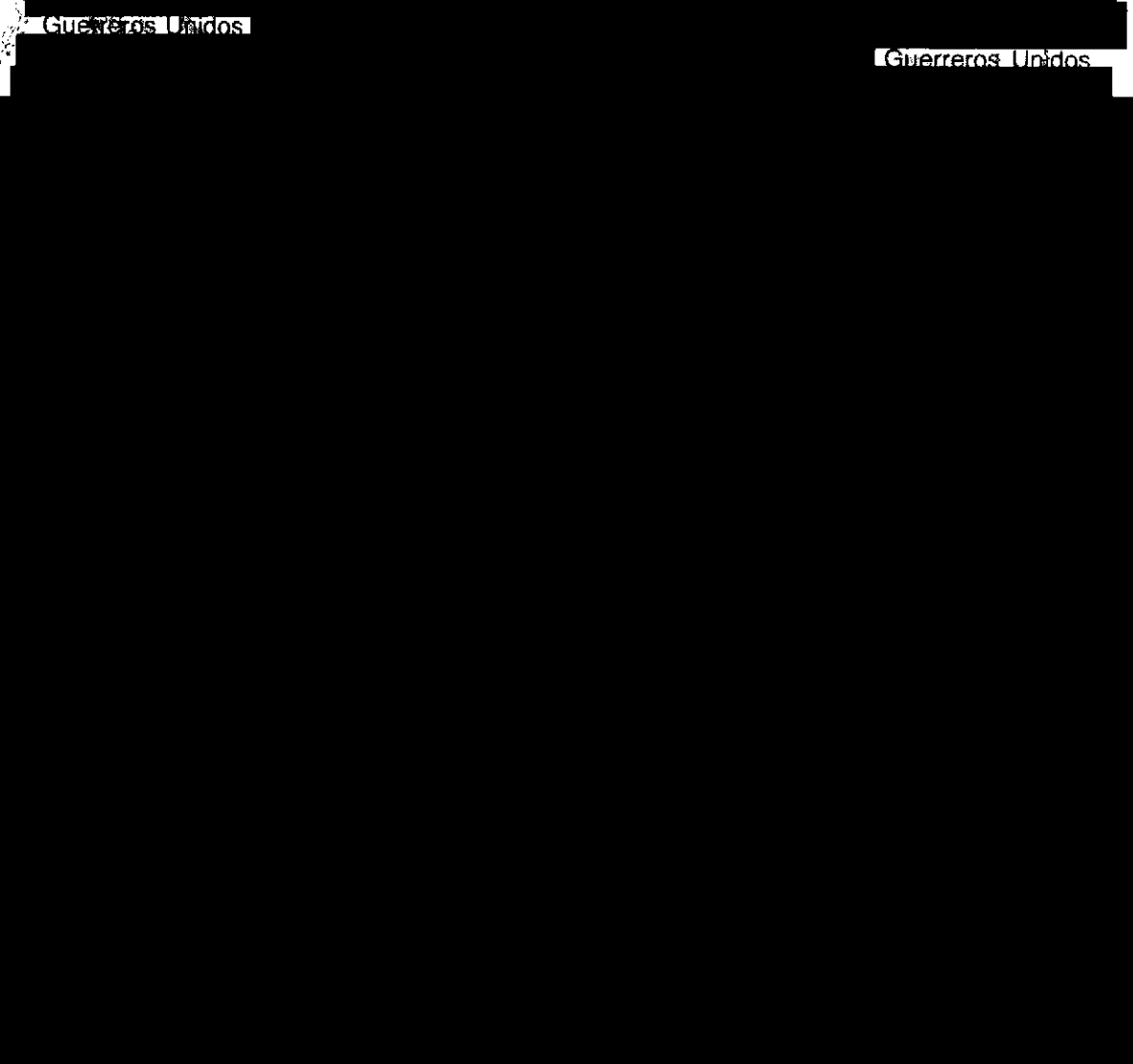


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



Guerreros Unidos

Guerreros Unidos



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN

penal 108/2011, por el licenciado [REDACTED]
Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Tamaulipas, relativo a

[REDACTED]
(fójas 20 a la 74 del Tomo IV).

29. Sentencia de veintinueve de abril de dos mil nueve, dictada por el magistrado [REDACTED] del Segundo tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en Acapulco, Guerrero, en los autos del toca penal 271/2008, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por los defensores de los sentenciado [REDACTED]

[REDACTED]
Tomo IV).

30. Declaración del inculcado [REDACTED]

[REDACTED] "LOS GUERREROS UNIDOS",
aproximadamente un año a la venta de droga en la [REDACTED]
proporcionaba dicha organización [REDACTED]

[REDACTED] proporcionaba un sujeto de nombre CAMPERRA, este sujeto es inconfundible ya que [REDACTED]

[REDACTED] LOS CAMPERRA
CAMPERRA, [REDACTED]

[REDACTED] CAMPERRA, y [REDACTED]

[REDACTED] "EL CHOKY" [REDACTED]

[REDACTED] CAMPERRA [REDACTED]

[REDACTED] "EL CHOKY" [REDACTED]

[REDACTED] dicen "EL CHINO", que su nombre es "DAVID HERNANDEZ CRUZ" [REDACTED]

[REDACTED] el grupo de los GUERREROS UNIDOS [REDACTED]

[REDACTED] EL CHINO. [REDACTED]

[REDACTED] CAMPERRA
del GIL, [REDACTED]

"MARCO ANTONIO RÍOS BERBER", [REDACTED]
quiero manifestar que este sujeto fue detenido hace unos días por la venta de los
estudiantes normalistas. Recuerdo también a sujetos apodados como [REDACTED] quien
vende droga, y la manera en que la vende en la ciudad es, en su vochito, Volkswagen, e

Subprocuraduría
Fiscalía del Estado
Oficina d



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

sea, su forma es venta a domicilio, su medio de ejecución

[REDACTED]

LOS ROJOS

GUERREROS UNIDOS

Guerreros Unidos

Guerreros Unidos

EL CHOKY

EL CHOKY

CHOKY que era sicario desde

CHOKY,

CHOKY,

Recuerdo que el veintiséis de septiembre de dos mil catorce EL CHINO me mandó un mensaje por el PIN en el cual me preguntó que dónde estaba y yo le respondí en el Centro de la Ciudad de Iguala, para eso EL CHINO me volvió a mandar otro mensaje en el que me decía que me moviera de ahí, porque iba a haber un relajo, y como estaba en el centro vi que había mucha gente en la explanada del Palacio Municipal, por lo que me fui con mi familia a mi casa, posteriormente ya como a las veintidós horas aproximadamente, escuchamos detonaciones de armas de fuego, y al otro día me enteré que habían balaceado unos camiones de unos jugadores de futbol llamado "LOS AVISPONES" quienes eran de Chilpancingo y habían ido a jugar en Iguala, posteriormente, al paso de tres días, me encontré al sujeto apodado [REDACTED] quien me dijo que él, junto con el CHOKY y sus sicarios habían disparado en contra de los jugadores, asimismo, me dijo que se habían llevado el veintinueve de septiembre a unos estudiantes de Ayotzinapan, siendo que tuve conocimiento de que los habían secuestrado a estos de Ayotzinapan, porque iban gente del cartel de LOS ROJOS, de manera infiltrada y sé que se trasladaron al cerro, rumbo a la localidad de Pueblo Viejo y la entrada principal es la Avenida Guadalupe, y están dos calles en y griega, una da, para Pueblo Viejo y otra va para loma del zapatero, cerca de la principal hay una escuela, y se logra apreciar un árbol es conocido como la

Fecha
Servicio
Instituto

motocicleta tipo Cross color roja, siendo que el agua se la llevó entre las piernas, siendo que me pagó con tres dosis de trescientos pesos y por la garrafa de cinco litros, me pago cincuenta pesos, siendo que aclaro que había un [redacted] muy cerca de la parota, pero creo que como le iba a vender las dosis de cocaína, pues presumo que lo le llevara todo, siendo que esta vez fue la primera vez que le llevaba droga a este sitio, sé que ese día el CHOKY debería de haber andado en ese lugar ya que [redacted] es el perro fiel del CHOKY, o sea, cualquier lado que este el CHOKY, [redacted] y viceversa, aun cuando hay una diferencia grande de esas, y para todos lados andan juntos, y siendo que los veía juntos en el pontier verde o la tacoma gris, y sé que EL CHOKY [redacted] y esta calle, está a diez cuadras de la [redacted] lo que recuerdo del CHOKY, es que tiene un tatuaje de una [redacted]

[redacted] para bien, retomando lo de los estudiantes de Ayotzinapan, el único que pudo haber dicho que en esos camiones iban gente infiltrados de los ROJOS, fue EL GIL, jefe de plaza, es él, el único que decide que hacer, y más sobre asuntos así de levantones, ya que de los secuestros o levantones que ha habido en Iguala, Guerrero, el que los realizó fue EL CHOKY, y que se tiene conocimiento de estos secuestros por el periódico del pueblo de Iguala, y sé que los hizo EL CHOKY, con su gente de sicarios, ya que es el único en la Plaza de Iguala, y no entra el CARTEL DE LOS ROJOS; a Iguala, asimismo sé que el que manda a realizar tales secuestros es EL GIL, y quien le ordena a [redacted] para que este a su vez le ordene a EL CHOKY, y se mueven en el vehículo pontier y en la Tacoma, y es que el dicho de "LOS GUERREROS UNIDOS" es que no quieren ni ratas, ni secuestradores, y es porque andan levantando a esa gente, así mismo quiero manifestar que por lo que hace a la persona que apodada "EL POLLO" [redacted] este sujeto no tiene nada que ver con la organización de "GUERREROS UNIDOS"; a preguntas de la Representación Social contestó: "[redacted]

POLLO; Que era la credencial de su hermano; Que eran los teléfonos de EL POLLO; Que esa credencial era suya; Que ese teléfono era suyo; y Que ese teléfono era suyo. A preguntas del Defensor Público Federal respondió: Que se le hicieron saber los derechos que consagra en su favor la Constitución antes de iniciar la diligencia; que no había sido alicionado, intimidado o amenazado antes de iniciar la diligencia para declarar en los términos en que lo había hecho; que no se ha reunido en ningún momento de su vida con al menos dos personas o más a fin de ponerse de acuerdo para cometer delitos en forma permanente o reiterada; que nunca ha cobrado "derecho de piso", que no era su deseo interponer querrela ante el Ministerio Público de la Federación o ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos por las vejaciones que pudo haber recibido, que no tenía droga durante su detención y que nunca había participado en algún secuestro (fojas 552 a la 562 del Tomo IV).

31. Declaración ministerial del inculpado

[redacted] que el declarante se dedica a la venta de droga en Iguala, para RAUL SALGADO RUIZ alias "El Camperra" quien pertenece a los **Guerreros Unidos**, para quien he estado trabajando

CAMPERRA.

con EL CHINO

EL CAMPERRA

PROCURADURIA GENERAL
del Poder Judicial de la Federación
Oficina



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED] RAUL SALGADO NUNEZ alias "LA CAMPERRA" a quien desde hace casi siete meses le entregó cuentas.

[REDACTED] Guerrero Unidos

[REDACTED] GIL, [REDACTED] RAUL SALGADO

[REDACTED] CAMPERRA,

[REDACTED]

[REDACTED] Marco Antonio Ríos Verber "El Cuasi"

[REDACTED] David Cruz

[REDACTED] Hernandez alias "El Chino"

[REDACTED]

Investigación

me fui. Así mismo quiero referir que el veintisiete de septiembre del presente año dos mil catorce, estaba en el bar "la cantina" jugando baraja, ya como a las once y media de la noche estaba jugando con unos maestros de escuela, y me reporta vía mensaje del PIN, David Cruz Hernández, o sea EL CHINO encargado de la central por la BlackBerry, en el que indica en forma general, a todos los que estamos con PN y en comunicación con EL CHINO, en que tenían que llevar a los estudiantes con el CHOKY, porque supuestamente entre ellos venían sujetos que pertenecían al cartel de los Ríos en forma infiltrada, por lo que al yo ver ese mensaje, ya no supe nada de esos, ya que me fui a mi casa a las once treinta de la noche, y al siguiente día ya no hubo mensajes por black berry, y fue por eso, que supe que un comando de policías junto con un comando de sicarios comandado por el CHOKY le cerraron el paso a los autobuses de los estudiantes de ayotzinapan, los rafaguearon con armas largas y posteriormente los bajan de los autobuses y se los llevan al CHOKY quien posteriormente se los lleva la cerro "La Barota" si saber nada posteriormente, el veintinueve de septiembre me enteré que ya todo estaba bien, siendo que el veintisiete al veintinueve de septiembre no fui a vender droga a la caseta, ya que veía que iba llegando gente del gobierno, asimismo, me habló "EL CAMPERRA", como por el día tres o dos de octubre y me comento que habían agarrado a unos vendedores, siendo que supe que la policía federal había agarrado

[REDACTED] RIOS

[REDACTED]

[REDACTED] CAMPERRA, me aconsejaba que mejor me saliera de Iguala, por la detenciones que hubo, por lo que a partir del cuatro de octubre me salí de Iguala por temor a que me agarraran ya que días antes agarraron a unos vendedores.

[REDACTED]

[Redacted]

[Redacted] Felipe Flores, Comandante de la Seguridad Pública,
estaba con la mano los Guerreros Unidos [Redacted]

[Redacted] Cartel de los Guerreros
Unidos, c

[Redacted] David Cruz Hernández

alias el Chino:
[Redacted]

32. Declaración ministerial del testigo David Cruz Hernández o David Hernández Cruz,
de diez de octubre de dos mil catorce, quien ante el Agente del Ministerio Público de la
Federación, manifestó: [Redacted]

[Redacted]

Jose Luis Abarca Velázquez, Presidente Municipal de Ixcatal de Independencia Guerrero,

[Redacted]

"Chuky"

Chuky

[Redacted]

"Chuky"

"Chuky"

Rana,
trabajo en Chuky

"La Camperra" y "Gil"

La Camperra"



UR
curaduria
del Delito
Oficina



PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION
FEDERACION DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Oficina de la Procuraduria General de la Federacion



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[Redacted]

"La Camperra" y "Gil"

[Redacted]

"El Chuky"

[Redacted]

[Redacted]

"Choky"

[Redacted]

"Choky o Chuky"

[Redacted]

Choky

Camperra

Gil

[Redacted]

Chuky

33. Declaración ministerial del inculpaado David Cruz Hernández alias "El Chino", de once de octubre de dos mil catorce, quien ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, manifestó:

[Redacted]

depende de José Luis Abarca Velázquez, Presidente Municipal de Iguala de Independencia, Guerrero, respecto a los hechos ocurridos el viernes veintiséis y sábado veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en el municipio de Iguala me consta lo siguiente: El viernes veintiséis de septiembre de dos mil catorce, entré a laborar a las siete de la mañana, o sea, a las oficinas de Protección Civil que se encuentran en la calle de Mariano Herrera esquina con la calzada del Ferrocarril, en la colonia Centro en la ciudad de Iguala, del Estado de Guerrero, por lo que ese día hubo dos eventos, siendo uno de ellos el primer informe de la presidenta del DIF municipal, María de los Angeles Pineda Saigado que es esposa del

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

en la explanada principal, que se encuentra a un lado de la Presidencia Municipal de Iguala, siendo que este evento me notifiqué o tenía conocimiento desde una semana antes, en el cual se nos indicaba que teníamos que cubrir dicho evento, pero yo no acudí al evento de la presidenta del DIF, ya que en lo particular como me gusta el fútbol pedí a mi comandante [redacted] me permitiera acudir a cubrir el segundo evento que consistía en el partido de fútbol que se llevaría a cabo en la unidad deportiva de la ciudad de Iguala, Guerrero; por lo cual me autorizó, siendo que este evento de fútbol acudí en la unidad de protección civil PC-03, siendo que para este evento de fútbol ya se había requerido de manera particular que se acudiera personal de protección civil, como ahí estuve, pero fui solo, ya que mis otros compañeros estaban cubriendo el evento de la presidenta del DIF municipal, agregó que aproximadamente a las veinte horas con treinta minutos pedí a mi jefe [redacted] que me permitiera ir a la Unidad Deportiva porque habría ese partido de fútbol, entre los equipos de Iguala contra Avispones de Chilpancingo, por lo que cuando terminé el primer tiempo, iba ganando Iguala 1-0 en ese momento escuché por el radio portátil de la corporación, estaban reportando de la base de protección civil, una clave 200, que quiere decir "balacera", la reportaban a la altura de la explanada del Palacio Municipal de Iguala, por lo que al escuchar ese mensaje, me salgo de la unidad deportiva y aborde la unidad PC-3 para dirigirme a la explanada del Palacio Municipal, siendo que durante el trayecto, escuché que estaban reportando por las frecuencias de la policía, que a la altura del puente del chipote, había varias personas heridas, sin especificar más datos, por lo que al llegar al puente del chipote, me percaté que al circular sobre la carretera libre México-Acapulco, a la altura del Palacio de Justicia observé que se encontraban paradas entre tres a cuatro camionetas de las unidades de la policía municipal de Iguala, impidiendo el paso a dos autobuses, no recordando de que línea, pero observé que de los autobuses bajaron aproximadamente cuarenta personas, todos civiles, algunos de ellos, portaban armas de fuego, tipo escopetas, pero no escuché disparos y algunos otros de ellos abordaron una suburbana color blanca del servicio público y otros abordaron una suburbana color blanca y enseguida condujeron en dirección hacia la colonia Loma de los Pajaritos, siendo que en cuanto a los policías municipales, ellos, no hicieron nada, ya que sólo dejaron que se fueran esas personas civiles, por lo que me regresé en dirección hacia el puente del chipote, tomando un tramo de terracería ya que era la única manera de salir del lugar y vuelvo en esos momentos a escuchar por el radio que la policía municipal están reportando un lesionado en Periférico y calle Álvarez, por lo cual me dirigí a ese lugar y al llegar observé que había varios policías municipales resguardando el lugar, así como desviando la circulación de vehículos, aclaro que desde el lugar del partido de fútbol, hasta el puente del chipote hice aproximadamente veinte minutos debido al tráfico y del puente al segundo lugar donde había un lesionado hice aproximadamente quince minutos, por lo que en ese último sitio todos los policías estaban encapuchados, sin que se les viera la cara, me bajé de la unidad PC-3, y me dirigía caminando al lugar y le pregunté a uno de los policías que donde estaba el lesionado, a lo que me contestó que no sabía, por lo que seguí caminando y unos metros adelante observé a una persona del sexo masculino tirada sobre su costado derecho en la calle, pero sin poder observar que tipo de lesiones tenía dicha persona, en esa área observé que también había tres autobuses a una distancia de treinta metros del lesionado, al acercarme al lesionado escuché muchos gritos que provenían de donde estaban los autobuses y vi que los policías comenzaron a correr hacia los autobuses, por lo que decidí retirarme del lugar, observando que en ese momento también llegaba una ambulancia de la Cruz Roja, la cual también se retiró de inmediato sin prestar auxilio al lesionado, esto ocurrió como a las veintitrés horas con treinta minutos, aclaro que este protocolo para todo tipo de ambulancias y de protección civil, consistente en que cuando en el lugar del evento no hay condiciones de seguridad para poder asistir a un lesionado, se procede a retirar, ya que en vez de un lesionado puede haber más lesionados entre los que nos encontramos los de la ambulancia o yo, por lo que ir en la camioneta de protección civil, y habiendo tomado en dirección hacia tecnológico y en ese trayecto casi enseguida escuché, que vía radio dijeron la orden que todas las unidades de bomberos y protección civil se concentraran en la explanada del palacio municipal, siendo que la orden que se dio me percaté que la voz era del director de protección civil entre que [redacted] a que siempre la orden es por radio y por eso conozco su voz, llegando ese lugar como las veintitrés horas con cuarenta y cinco minutos; estando en explanada recibí en mi teléfono celular [redacted]

[redacted] "huky" me preguntó que quien entregaría unos "paquetes", refiriéndose a personas, le contesté que no sabía porque andaba trabajando en protección civil, [redacted]

[redacted] después esta llamada escuché por [redacted] que el subdirector de la policía municipal de apellido Valladares dijo: "por órdenes de A-5, o sea, que el Presidente [redacted]"

ESTADOS UNIDOS MEX.
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DEL DIF
UNIDAD ESPECIALIZADA DE DELITOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL
Oficina de Investigación



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

329 323

Municipal ordenara algo; por lo que poco más tarde, al querer ir al baño, y debido que los baños del palacio municipal estaban cerrados, me retiré a bordo de mi unidad PC-3 hacia la base de bomberos, para ir al baño, y de regreso hacia la explanada pasé sobre periférico y observé cuatro patrullas de la policía municipal de Cocula, siendo tipo pickup, hice que eran de Cocula porque las conozco perfectamente, ya que tienen su rotulación muy distinta a las de Iguala, por lo que me percaté que iban a una gran velocidad rumbo a la salida de Iguala rumbo a Cocula; observé que en cada patrulla llevaban entre cinco o seis civiles sentados y agachados de la cabeza, y cuatro policías encapuchados que los estaban custodiando en la batea, o sea en la parte de atrás, e iban parados, siendo que esto me percaté, porque el tramo era una recta y por lógica logré observar, y yo ya iba a una velocidad normal, o sea, cuarenta o cincuenta kilómetros por hora, lo que sea seguro es que si iban personas, por lo que yo seguí mi camino rumbo a la explanada del palacio municipal y a la altura de la central de autobuses estrella de Oro, recibí otra llamada al celular, en la que nada, de apodo [REDACTED] policía municipal de Cocula, Guerrero, me preguntó que quien le iba entregar los paquetes, refiriéndose a las personas, a lo que le contesté que no sabía, ya que yo andaba trabajando, como a las dos de la mañana, por lo que vía radio, dieron la orden que nos fuéramos a nuestra base, siendo que entregué mi turno a las siete de la mañana. Cabe citar que siendo aproximadamente las tres horas del sábado veintisiete de septiembre, recibí otra llamada del "Chuky" es la que me dijo que no había recibido nada que las personas que iban entregar los paquetes no habían llegado, que se retiraría del lugar donde estaba, más tarde, considero que el oficial, quien es policía municipal de Cocula Guerrero, es quien se llevó a los estudiantes de Ayotzinapan, esto lo sé, porque asocié la llamada que me hizo el choqué y la llamada que me hizo nada, además por el hecho que desde ese día Nava, estaba de incapacidad, siendo todo lo que me consta en relación a los hechos de los estudiantes de Ayotzinapa, después de este evento se cortó toda comunicación con los sujetos de la organización, siendo en relación a las detenciones quedé con Iguala de otros miembros de la organización, también quiero decir que desde hace aproximadamente dos años conocí a una persona de apodo [REDACTED]

[REDACTED]

Chuky

BLICA

[REDACTED]

Chuky

Chuky

Chuky

Chuky, e

La Bana

Chuky n

La Camperra" y "Gil"

La Camperra"

Camperra" y "Gil",

[REDACTED]

FTAIPG rt. 18 racción II lotivación 2

[REDACTED]

Nava,

que esté incapacitado de la policía desde el día de los hechos, o sea desde el veintiséis o veintisiete de septiembre, esto es, una forma de entenderse, o cuando me hablan de tal manera sin decir de la organización en presencia de otros, o sea es, una manera de comunicarnos que si alguien está con nada, quiere decir que está con organización, es como decir palabras con mensajes, aclaro que novia director de seguridad pública de Cocula, ya que sólo se veía junto con la sombra de que alguien venía, ya que la camioneta que traía venía con vidrios muy polarizados, Pero del poco contacto que tenía con Nava sé que no había razón para que mi mintiera esa camioneta iba el director de la policía de Cocula; asimismo,

[REDACTED] pero no tengo conocimiento que estén en la organización aunque mucha gente medio con ellos, pero lo que sí están en la organización es el "Chuky", es de los que son sicarios, y que se dedican a levantar gente, tienen su domicilio en la ciudad de Iguala. No sé el domicilio pero si llegar también en una ocasión "Chuky" me dijo q

"Chuky"

"Chuky" o "Choky",

"Chuky"

"Chuky" o Choky

Choky o "Chuky",

Choky

Chuky

Gil,

Camperra,

es Ríos Berber

a, es Felipe

Flóres:

34. Declaración ministerial del indiciado

Guerreros Unidos"

ESTADO
LIBRE Y SOBERANO

CURADO
Subproc
teín





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[Redacted]

"Guerreros Unidos"

de "los Guerreros Unidos",

[Redacted]

[Redacted]

"Guerreros Unidos"

"El Gil" s

"El Gil"

"Guerreros Unidos"

"La Campera"

[Redacted]

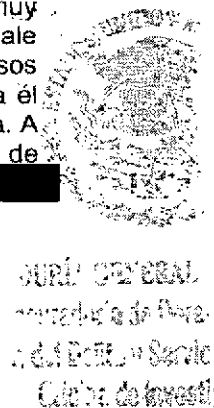
"Los Guerreros Unidos"

"El Cheliv"

[Redacted]

Pelón

de "Los Guerreros Unidos", que el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, yo entre de manera normal a cubrir mi turno de halcón de siete de la mañana a diecinueve horas, el cual transcurrió de manera normal, por lo que al encontrarme en mi casa, aproximadamente a las veinte horas, recibí diversas llamadas de amigos, que me preguntaban si tenía conocimiento de las balaceras que se estaban suscitando en Iguala, a lo que yo conteste que no, por lo que al otro día es decir el día veintisiete de septiembre del dos mil catorce, aproximadamente a las siete horas de la mañana, cuando el [REDACTED] me informó que había estado muy cabrona la noche, porque se había enterado que de la terminal, se habían robado dos camiones y que hubo una balacera que había sido en el mercado donde se escucharon balazos, pero no había pasado nada, pero que al haberse movido con dirección al centro de Iguala; se percató que había mucha gente armada, que incluso se habían robado carros y que él día de la balacera de Ayotzinapa, "El Choky", [REDACTED] habían sido los que habían efectuado los levantones, con posterioridad me explico que andaban unos chavos de aproximadamente de veinte a treinta en un autobús, el cual se habían robado de la central camionera, y que les había reportado que eran estudiantes de la normal de Ayotzinapa, pero venían a hacer desmadres a Iguala y que dentro de ese grupo venía gente armada del cartel de "Los Rojos", que nos buscaban sorprender, por lo que el Choky y sus chavos, los interceptó y detuvo a los camiones, llevándose a las personas que lo circulaban con independencia de que se tratara de gente inocente, por lo que estaban tripulando por la Avenida Álvarez y Periférico, cuando "El Choky", [REDACTED] les hicieron la parada y los bajaron de los camiones, por lo que uno de los estudiantes se resistió y fue entonces que se desato la balacera, por lo que de inmediato se fueron con rumbo a Tomatal, para alcanzar otro de los camiones que habían de esas personas que querían manifestarse, dándoles seguimiento "El Choky", [REDACTED] dándoles alcance en el poblado de Santa Teresa y comenzaron a disparar contra un autobús, el cual era de los avispones que es un equipo de futbol de tercera división, lugar en el cual mataron a dos personas y diverso heridos y ellos emprendieron la huida, cabe señalar que también me comentaron, que a ellos los agreden porque los confunden con los Normalistas, siendo el caso que a la altura del Puente de Tomatal, alcanzaron a los autobuses y bajaron a los pasajeros y los subieron a diversos vehículos, cabe destacar que para ese momento "El Choky", [REDACTED] ya habían pedido refuerzos a la policía municipal de Iguala, la cual se encontraba de acuerdo en que se levantara a esos chavos, por lo que así lo efectuaron; igualmente, me enteré de acuerdo a mis funciones y toda vez que me dijo "El [REDACTED] que se los llevaron por el camino que va por la brecha que va para la comunidad de Pueblo Viejo, la cual se encuentra a lado de una gasolinera, en la cual compraron diésel el/cual compraron en la gasolinera que esta antes del entronque de esa brecha, fue ahí donde los policías municipales se los entregan a la gente de "El Choky" y tengo conocimiento que fueron ellos quienes privaron de la vida a los estudiante de la normal de Ayotzinapa y quienes inclusive los rociaron con el diésel y les prendieron fuego para después enterrarlos en ese cerro de Pueblo Viejo, cabe señalar que este punto se encuentra muy cerca del Rancho de [REDACTED] lo cual hicieron por instrucciones de la persona a la que conozco como [REDACTED] quien es el Camandante de los sicarios de la plaza de Iguala, es ahí en donde se encuentran en las noticias que encontraron uno de los cuerpos de los Estudiantes Normalistas, del mismo modo puedo señalar que como dice la puesta a disposición me enteré que el lugar donde habían enterrado al excomandante de la Policía Municipal de Iguala, junto con otras personas que trabajaban para él quien sé que en vida respondía al nombre de [REDACTED] esa que se encuentra dentro de una presa de agua donde los comuneros llevan a beber a sus animales, presa que se encuentra muy cerca del Rancho [REDACTED] propiedad de [REDACTED] es el sitio que les señale al personal de la Marina, esto lo sé porque [REDACTED] se lactancia de esos homicidios y me señaló el lugar el cual yo conocía muy bien pues antes trabajaba para él [REDACTED] como su caporal, por lo que llevaba a su ganado a beber agua en esa presa. A preguntas del Agente del Ministerio Público de la Federación, dijo: que conoce al grupo de sicarios del grupo Criminal "Guerreros Unidos"? con los nombres de "El Choky", [REDACTED]





siendo todos los que recuerdo en este momento; que conoce a dos policías municipales que cooperan con el grupo Criminal "Guerreros Unidos" cuyos nombres son [redacted] sin saber sus apellidos o sus nombres. Al tener diversas fotografías reconoce la uno lo conozco como [redacted]

"pollo"

"Chino",

Guerreros Unidos (fojas 665 a 685 del Tomo IV):

35. Diligencia de quince de noviembre de dos mil catorce, en la que los inculpados

[redacted]

36. Documentales consistentes en copia certificada de la causa penal 34/2014

[redacted]

Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en esta ciudad y copia simple de la ejecutoria emitida en el juicio de amparo 730/2014 del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con sede en esta ciudad (fojas 1 a la 588 del tomo I del anexo 1, 1 a la 120 del tomo II del anexo 1 y 1 a la 9 del anexo 2).

CUARTO. El Agente del Ministerio Público de la Federación, ejerció acción penal en

[redacted]

Los preceptos legales de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, establecen:

Artículo 2. Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:

L. Terrorismo; previsto en los artículos 139 al 139 Ter, financiamiento al terrorismo previsto en los artículos 139 Quáter y 139 Quinquies y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 Bis al 148 Quáter; **contra la salud, previsto en los artículos 194 y 195, párrafo primero;** falsificación o alteración de moneda, previstos en los artículos 234, 236 y 237; el previsto en la fracción IV del artículo 368 Quáter en materia de hidrocarburos; operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis; y el previsto en el artículo 424 Bis, todos del Código Penal Federal...

Artículo 4. Sin perjuicio de las penas que correspondan por el delito o delitos que se cometan, al miembro de la delincuencia organizada se le aplicarán las penas siguientes:

I. En los casos de los delitos contra la salud a que se refiere la fracción I del artículo 2 de esta Ley.

a) A quien tenga funciones de administración, dirección o supervisión, respecto de la delincuencia organizada, de veinte a cuarenta años de prisión y de quinientos a veinticinco mil días multa; o

b) A quien no tenga las funciones anteriores, de diez a veinte años de prisión y de doscientos cincuenta a doce mil quinientos días multa...

De las transcripciones de los referidos preceptos legales, se obtiene que los elementos objetivos o externos, normativos y subjetivo que integran el ilícito que nos ocupa son:

a) La congregación de tres o más personas, conscientes de su estancia en la agrupación, con el carácter de miembros de la misma, lo que supone la existencia de reglas estrictas de organización y disciplina entre sus integrantes (sin que dichas características de jerarquización sean parte de los componentes del tipo penal en cuestión, pero su cita es obligatoria para comprender los rasgos que caracterizan al ente criminal de que se trata);

b) Un requisito de circunstancia de temporalidad, esto es, que la organización sea en forma permanente;

c) Lo anterior, con una finalidad común de realizar conductas, que por sí y unidas a otras, tengan como resultado la comisión de delitos determinados taxativamente en la ley.

Se aclara que las categorías a que alude el numeral 4, fracción I, incisos a), y b), de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, esto es, que algunos activos tengan funciones de dirección, administración o supervisión y otros no, corresponde a un tema distinto a los componente típicos del delito, pues es un aspecto vinculado con la aplicación de las penas, en tanto el injusto en examen se actualiza con la pertenencia consciente y voluntaria, al grupo de tres o más personas que participan del fin de cometer determinada clase de ilícitos (entendidos en abstracto y con independencia de que se llegaren a manifestar o no) -cuyo estudio, será realizado en la parte correspondiente-, sin embargo, la cita de dichas características debe entenderse como un dato referencial para comprender la organización criminal en su contexto.

En principio, debe decirse que el delito de delincuencia organizada, es una figura delictiva que protege o tutela en forma genérica, la seguridad pública, la soberanía y la seguridad de la Nación, y en forma particular, la libertad de las personas, pues el solo hecho de organizarse para cometer determinados delitos, crea ya una situación cierta de peligro para un conglomerado social con total independencia de la consumación o no de los delitos concretos acordados; por tanto, el delito en cuestión puede clasificarse como de naturaleza plurisubjetiva, se consuma desde el momento en que tres o más personas se organizan de hecho para realizar en forma permanente o reiterada, conductas que por sí mismas o unidas a otras, tienen como finalidad o resultado cometer los delitos que se precisan en las diversas fracciones del numeral 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, entre los cuales destaca, el de contra la salud, de lo que se deduce que el tipo penal de delincuencia organizada constituye una figura autónoma de las que tienen vida propia sin depender de otro tipo, por lo que no es accesorio o condicionante que se demuestre la existencia de uno de los delitos que pretendan cometer.

Es aplicable la Jurisprudencia II.2o-P.J/22 del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, publicada en la página 119 del Tomo XXIV del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Septiembre de 2006, Novena Época, bajo el rubro y texto siguiente:

"DELINCUENCIA ORGANIZADA, NATURALEZA DEL DELITO DE ORGANIZACIÓN" al artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la hipótesis delictiva se actualiza cuando: tres o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos que en diversas fracciones se precisan de manera limitativa en el propio numeral. De lo anterior se obtiene que, desde el punto de vista de la dogmática jurídica penal, el aludido delito puede clasificarse como de naturaleza plurisubjetiva, puesto que se requiere de un número mínimo de activos, que es de tres personas; de comisión alternativa, pues puede actualizarse mediante la hipótesis conductual de "organizarse, o bien, por el hecho de acordar hacerlo"; ello con la finalidad de realizar conductas que por sí mismas o unidas a otras, que regula a su vez el fin o resultado de cometer alguno o algunos de los delitos que limitativamente se precisan; por tanto, requiere de un elemento subjetivo específico (distinto del dolo), que se traduce en esa particular finalidad; además, puede clasificarse como de aquellos que la doctrina denomina "de resultado anticipado o cortado" puesto que para su configuración es irrelevante el que se logre o no la consumación, materialización, o simplemente exteriorización de las conductas que pudieran integrar a los diversos delitos que conformaren en abstracto la finalidad perseguida por la organización. Además, es sin duda un delito doloso, en donde el dolo debe abarcar el conocimiento de los aspectos objetivos y la voluntad del autor o aceptar tal integración, esto es, el saber y querer de esa pertenencia al grupo que deliberadamente se organiza o acuerda organizarse."

De lo anterior se advierte, que debe demostrarse el elemento objetivo o externo consistente en la existencia de una organización de tres o más personas, de la cual el o los activos formen parte; el elemento de carácter subjetivo específico, referido a la finalidad de realizar conductas delictivas; y el de naturaleza normativa, relativo a que éstas se lleven a cabo de manera permanente o reiterada.

PROCURADURÍA
Subprocurador
General de la Federación

UNIDAD ESPECIALIZADA
DE INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA



SECRETARÍA GENERAL
de la Procuraduría General
de la Federación
Oficina de Asesoría



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Sin que se requiera calidad específica, ya que cualquier persona puede incurrir en ella, pero sí un concurso necesario para su conformación, pues por lo menos se requiere sean tres las que se organicen.

Su resultado es de naturaleza formal, pues sus efectos no trascienden en el mundo fáctico o material, sino que traen como consecuencia, únicamente resultados jurídicos, mientras que el objeto material, de manera genérica es la sociedad y en particular la salud pública, por ser quien resiente propiamente la acción de los activos.

En relación con la expresión "organicen", su naturaleza es normativa, pues deviene de una interpretación de tipo cultural, conceptualizándose como el establecimiento de compleja regla de orden y disciplina, así como el desempeño de un rol específico de funciones dentro de la propia asociación.

Sin que implique necesariamente para tener por comprobado el cuerpo del delito que sus miembros se hallen concentrados o materialmente reunidos en un sitio determinado, pues es perfectamente posible que los asociados se localicen en diversos lugares y actúen para la realización de los ilícitos que sean propuestos en el ámbito territorial que cada uno de ellos tenga asignado, en razón de la jerarquización y división de trabajo.

El tipo se agota, ya sea que las conductas encajonadas al delito, se den aisladas o administradas; y ese es un fenómeno inherente a toda organización, pues hipotéticamente es posible que uno o unos miembros de la organización practiquen una conducta, mientras que otro u otros, una diversa; todo depende del programa y sistematización que rija en la agrupación.

En cuanto al elemento de temporalidad "permanente o reiterada", dimana igualmente de una valoración del mismo carácter cultural, cuyo contexto para los efectos del delito, se entiende como el propósito de la organización respecto de su permanencia y estabilidad, en el desempeño de su empresa criminal.

Como elemento subjetivo específico se requiere, se repite, precisamente que la congregación de los activos sea con la finalidad de delinquir, en el caso analizado, en relación con los delitos previstos por el artículo 2º fracción I, (hipótesis de delito contra la salud), y sancionados conforme al numeral 4º fracción I, incisos a) y b), de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

En relación a ello, el elemento subjetivo específico (distinto al dolo), se traduce en esa particular finalidad; además, puede clasificarse como de aquellos que la doctrina denomina "de resultado anticipado o corlado", puesto que para su configuración es irrelevante el que se logre o no la consumación, materialización, o simplemente exteriorización de las conductas que pudieran integrar a los diversos delitos que conforman en abstracto la finalidad perseguida por la organización.

Pues, el tipo penal de delincuencia organizada constituye una figura autónoma de las que tienen vida propia sin depender de otro tipo, por lo que no es accesorio o condicionante que se demuestre la existencia del o de los delitos que pretendan cometer.

Es pertinente destacar, como dato criminológico que las bandas delictivas organizadas se conforman por distintas células o grupos, entre los que sobresalen la de los sujetos que administran dirigen o supervisan otro lo compone, la fuerza de trabajo y otras actividades que optimizan dicho cometido; otro grupo lo constituye el brazo armado, precisamente los que ejecutan las operaciones violentas como es la de privar de la vida o de la libertad a las personas que consideran pueden constituir un obstáculo a los intereses de la empresa criminal a que se dedican, para lo cual portan armas de fuego de alto poder de las reservadas para el uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales; otro tiene como funciones el vigilar el marco territorial que han destinado con el propósito de cometer los actos delictivos que pretenden, para entre otras cosas, dar aviso de retenes o rondines policíacos, ya sea para cometer los delitos de contra la salud o incluso para resguardar la integridad de los que reconocen como sus jefes; otra célula constituida por sujetos que valiéndose de sus cargos públicos emiten cumplir con sus obligaciones institucionales y otorgan protección tanto a las labores que desarrolla la empresa delictuosa, como a los individuos que la integran a cambio de la recepción de diversas cantidades de dinero, diversos elementos de la empresa criminal se encargan de proporcionar desde alimentos, como cualquier auxilio para cuestiones monetarias que aseguren la subsistencia de la agrupación delictiva; y, por último, el sector integrado por un grupo que cumple con el fin primordial de la organización que es el de las operaciones financieras y comerciales.

En ese sentido, del análisis y valoración de todos y cada uno de los elementos de prueba, mismos que se valoran al tenor de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con los numerales 279 al 281 y del

acreditar en términos del artículo 7, de la aludida Ley Federal y 100, del Código Federal de la Materia, los elementos del delito de delincuencia organizada, previsto en el artículo 2, fracción I (hipótesis de cometer delitos contra la salud) y sancionado en el numeral 4, fracción I, incisos a) y b), de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, dado que de las constancias que integran la presente causa penal se advierte la existencia de una organización criminal denominada "Guerreros Unidos" dedicada a la comisión reiterada de delitos contra la salud, entre otros, y que opera en diversos Estados de la República desde por lo menos el año dos mil once, [redacted] Beltrán Leyva,

[redacted] ellas la mencionada "Guerreros Unidos", hasta por lo menos el veintinueve de abril de dos mil once, en que se logró la detención de [redacted]

Dicho conglomerado delictivo, llevaba a cabo sus conductas delictivas principalmente en los Estados de Guerrero, Morelos y Estado de México.

Lo anterior es así, puesto que de las constancias de autos se advierte que durante el lapso de tiempo referido en párrafos que anteceden, los procesados de mérito formaron parte de dicha organización delictiva de más de tres personas, en la cual [redacted]

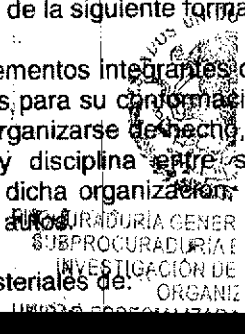
[redacted] tenía funciones de dirección, administración y supervisión de dicho conglomerado delictivo, en tanto que los diversos inculpados [redacted]

[redacted] tenían una participación secundaria pues éstos acataban, obedecían, desarrollaban y desplegaban las instrucciones que les eran transmitidas por otros, quienes eran sus superiores, los que tenían las funciones de administración, dirección o supervisión, respecto de la delincuencia organizada.

Los precisados elementos típicos estructurales se acreditaron de la siguiente forma:

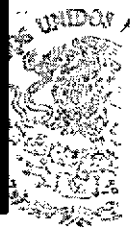
En principio, por lo que hace al primero y segundo de los elementos integrantes del delito que se analiza, atinente a la pluralidad de sujetos activos, pues para su conformación típica, se exigen al menos tres de ellos, así como el que acuerden organizarse de hecho, lo que supone la existencia de reglas estrictas de organización y disciplina entre sus integrantes; en el caso, está acreditada la pluralidad en cuestión y dicha organización, en razón de que así lo ponen en evidencia las constancias que obran en autos [redacted]

Lo que se acredita principalmente con las declaraciones ministeriales de [redacted]



[redacted] de cuatro de agosto de dos mil once, en la que refirió:

[Large redacted block of text]



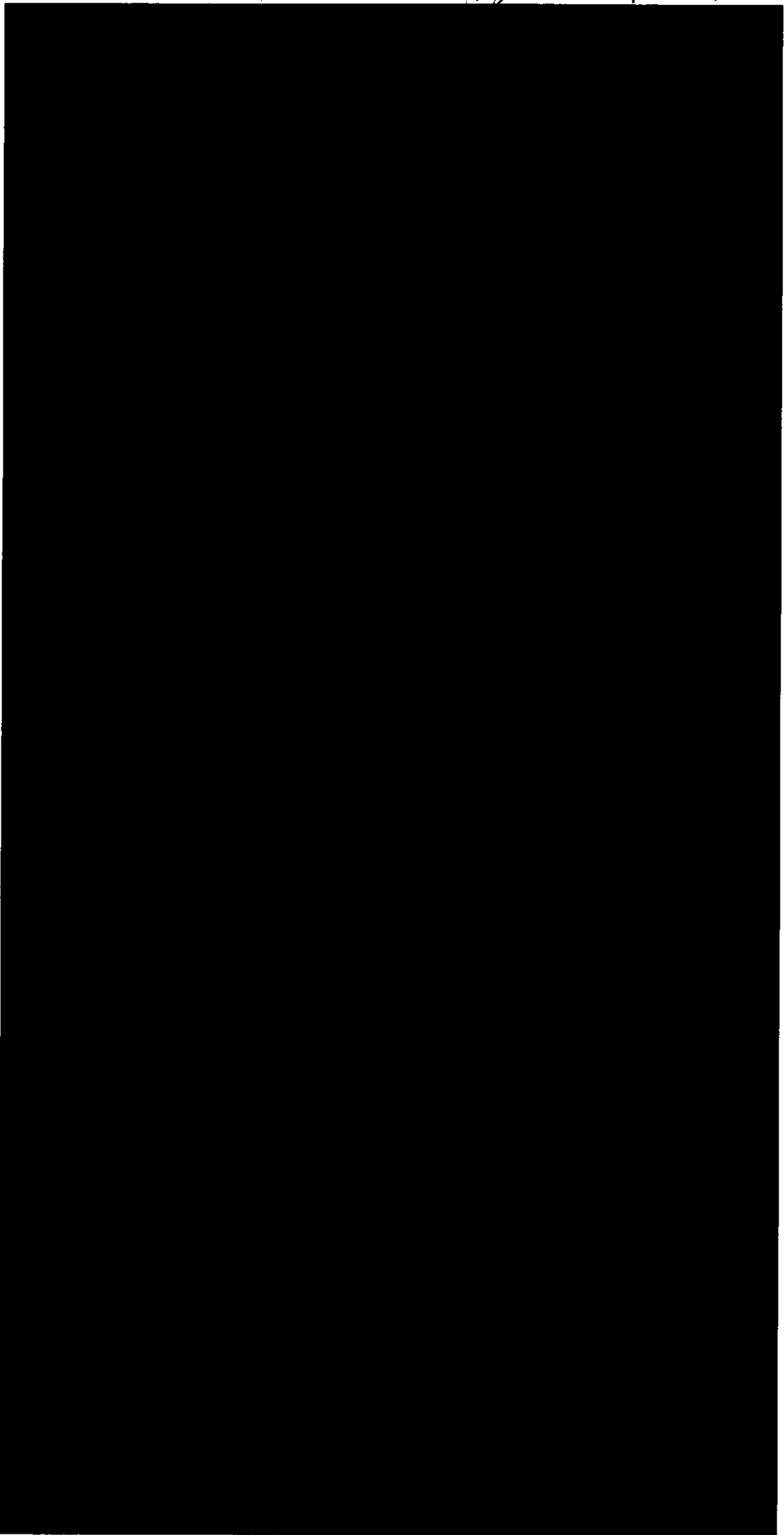
PROCURADURÍA GENERAL
de la Federación
Subprocuraduría de Investigación de Delitos Organizados
Oficina de Asesoría

333

333



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



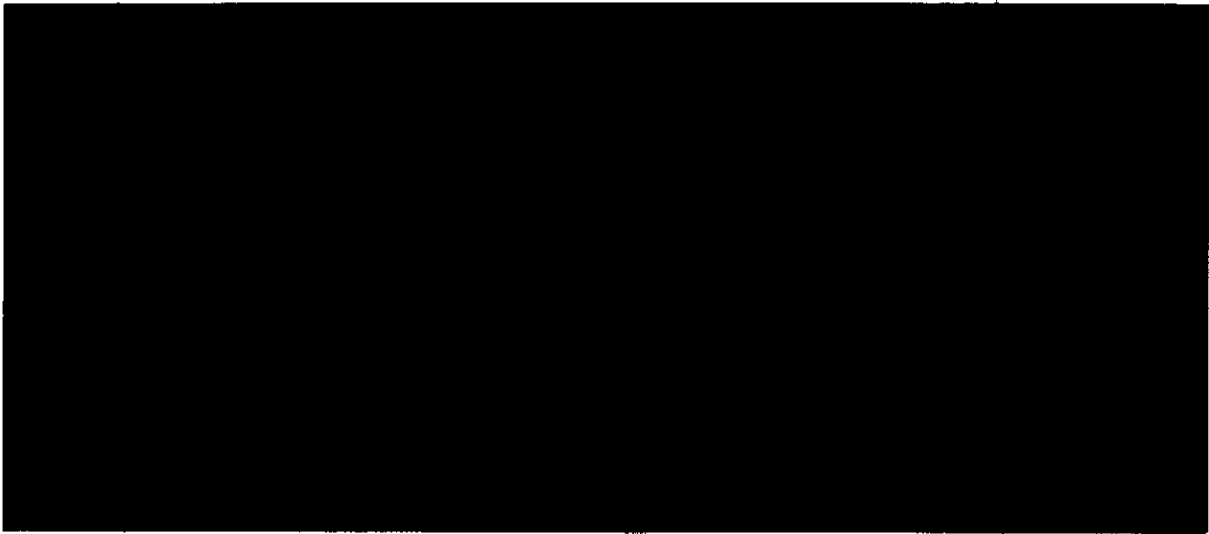
Faint vertical text on the left side of the page, possibly a page number or reference.

Faint text fragments including 'ción' and 'ción'.

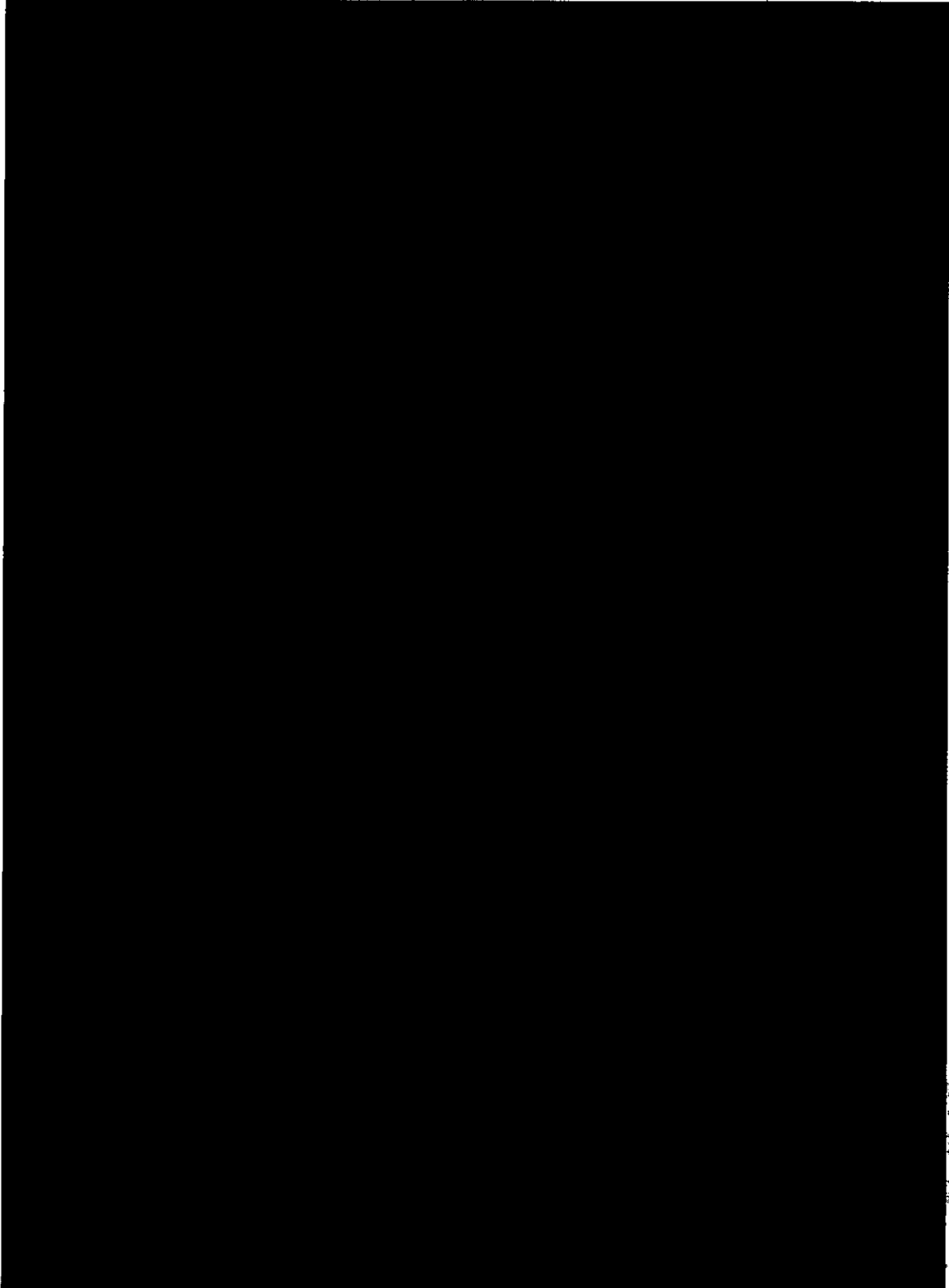
Faint text fragments including 'ción'.

Faint text fragments including 'ción'.

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2



de transacciones de los mil doce, en la que magistero.



...

5 rec. ...
F. vención de D.C. ...
...



...
...
Oficina de ...



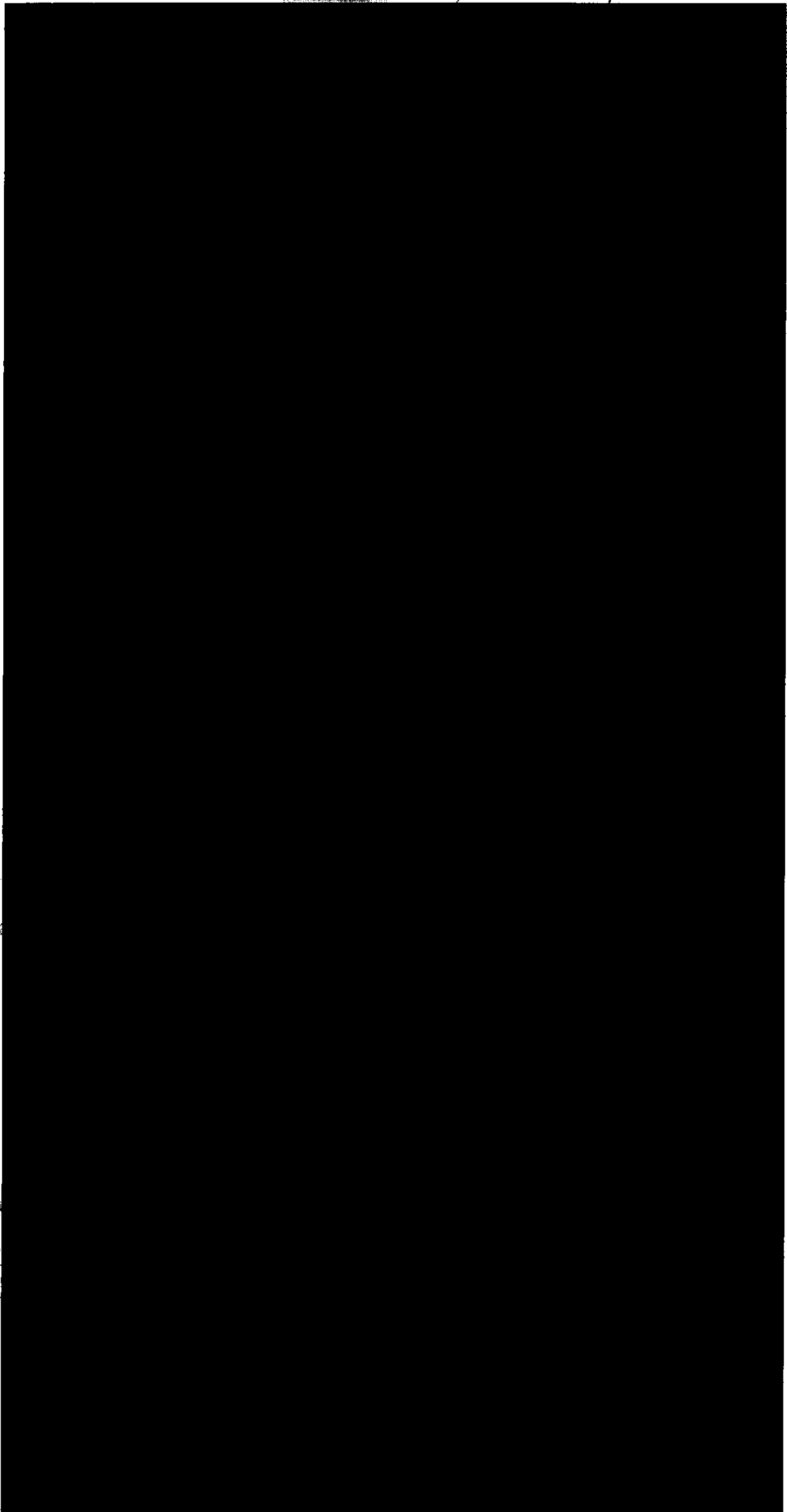
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

334

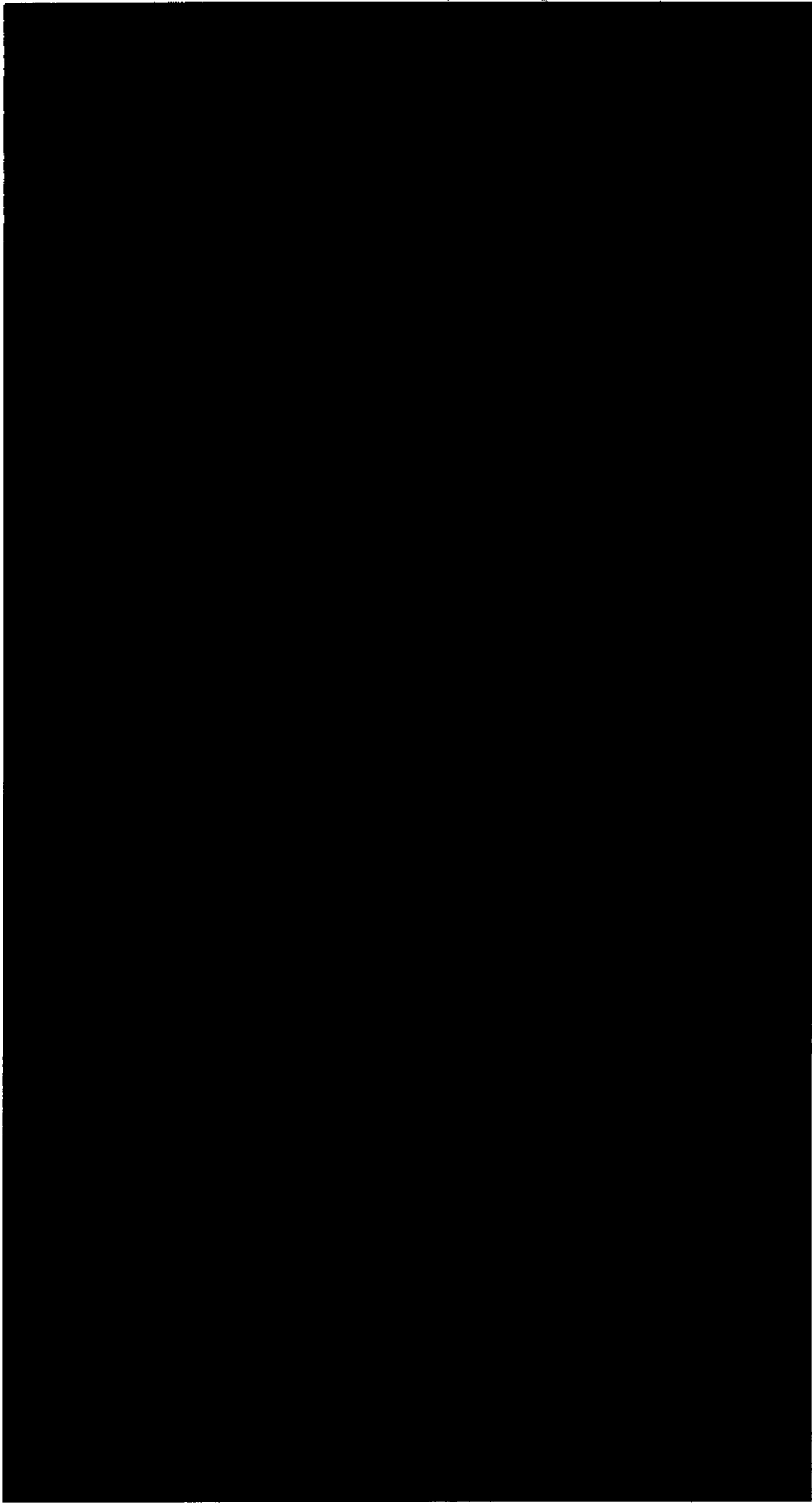
~~295~~

FORMA B-1

Causa penal 88/2014



FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2



1998
Juría de
Criminología y Seguridad
Unidad de Investig

Unidad de
Investigación de
Criminología y Seguridad
Unidad de Investig

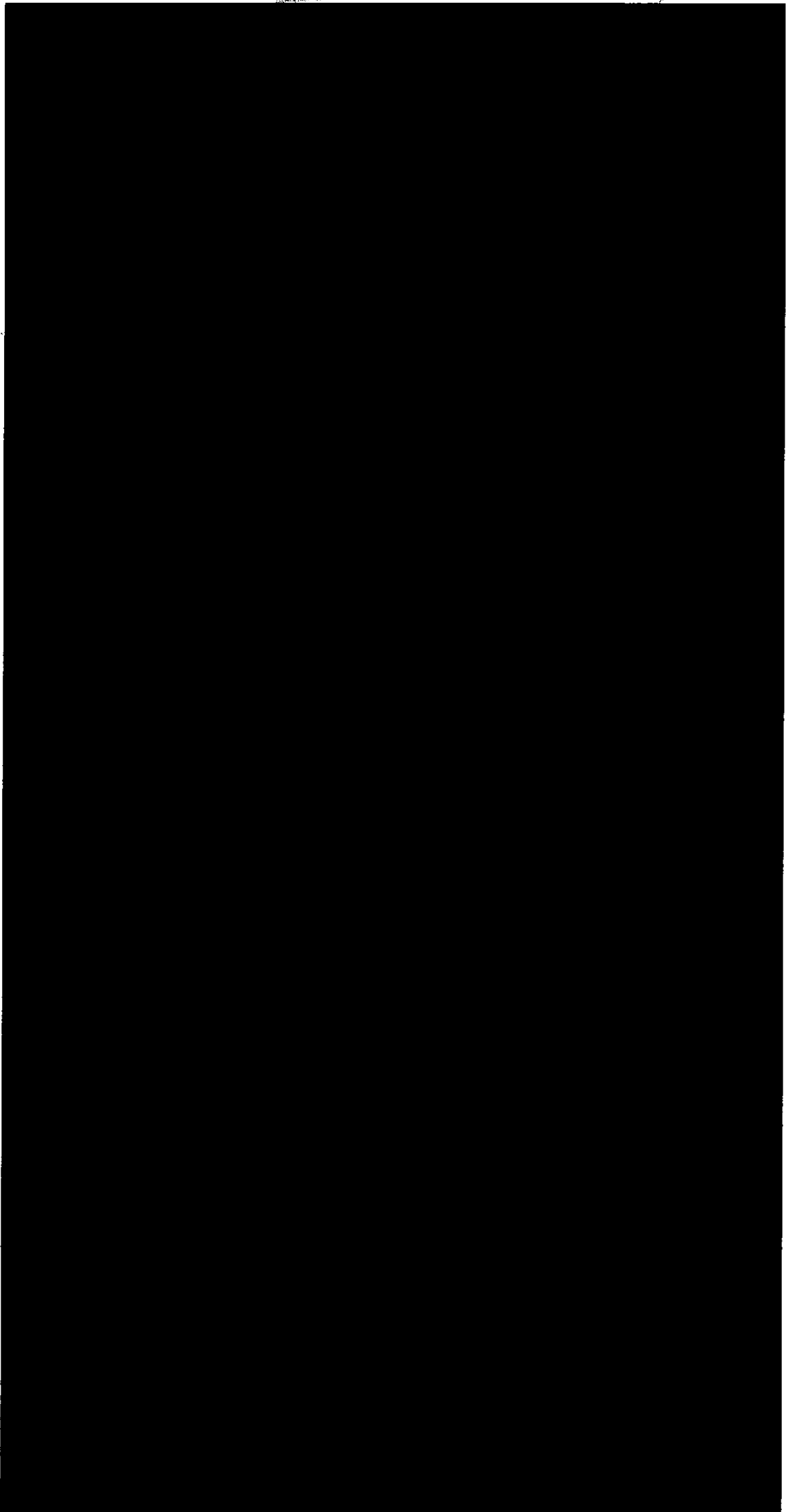


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

335-334

FORMA B-1

Causa penal 88/2014



ATENCION
GRACIAS
BY V...
D...
D...

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

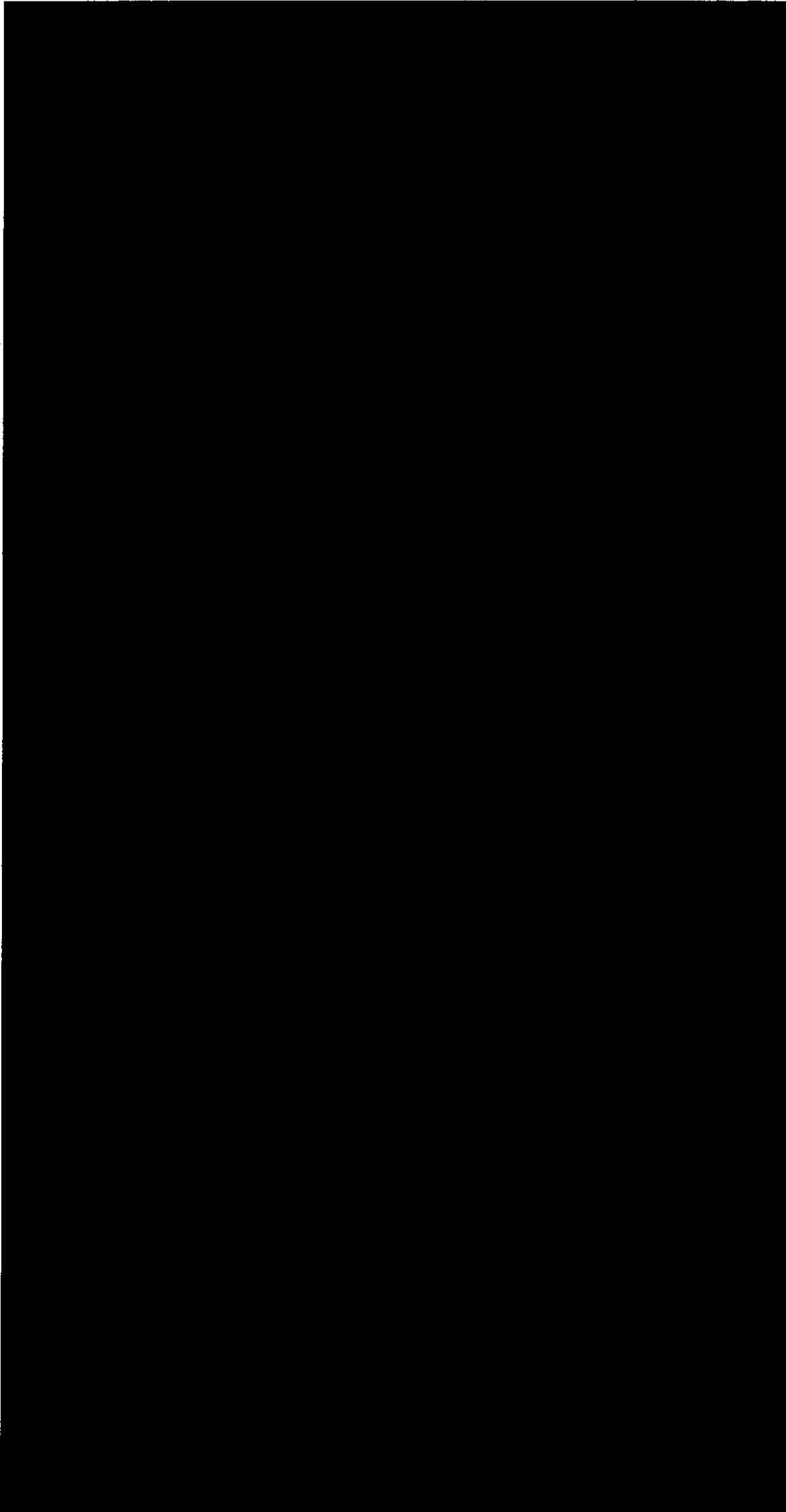


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

336 335

FORMA B-1

Causa penal 88/2014



ESTADOS MEXICANOS

Investigación

ESTADOS MEXICANOS

ESTADOS MEXICANOS

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

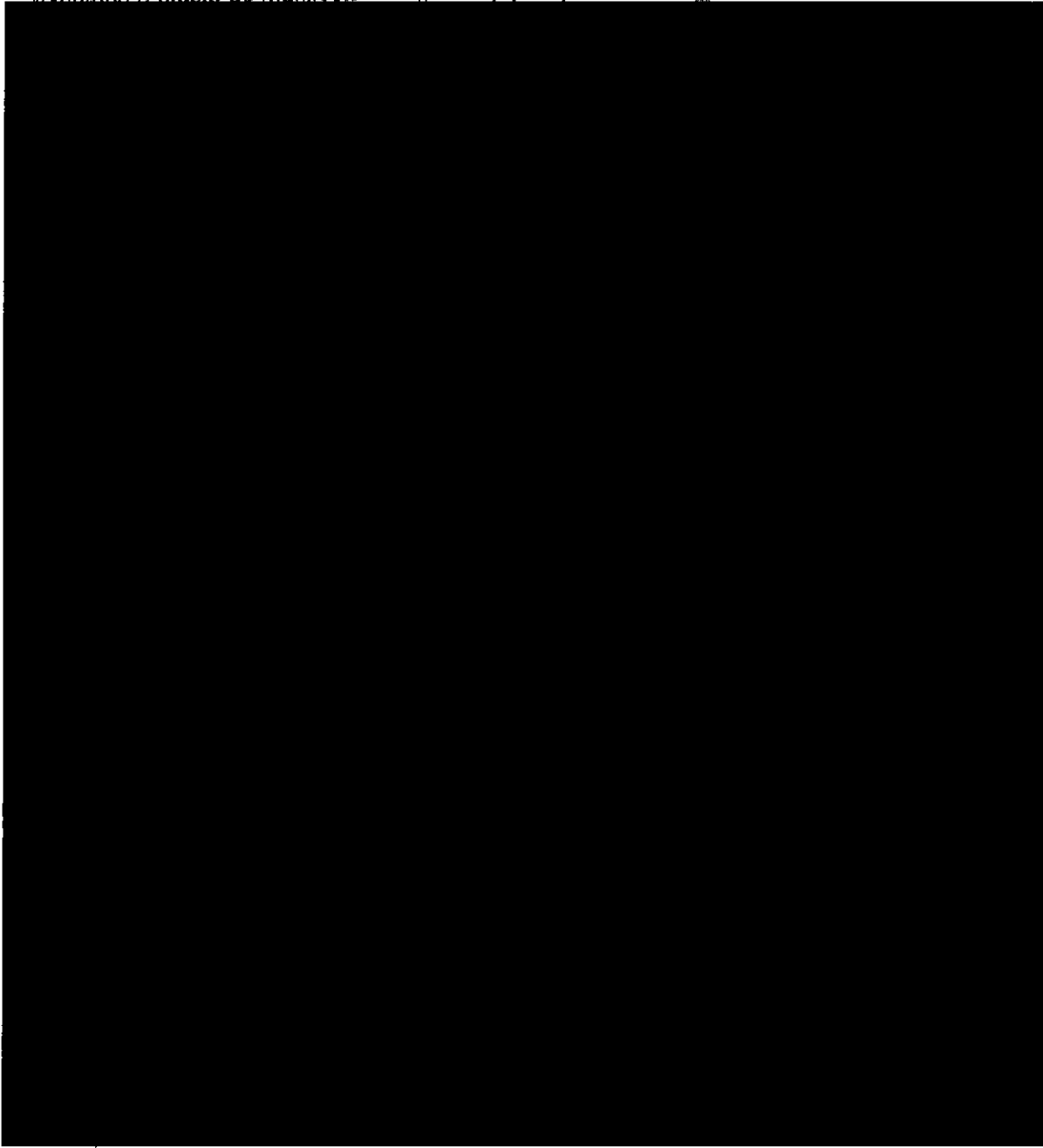


III

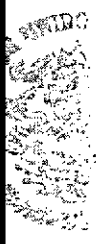
[Redacted] de siete de septiembre del

dos mil doce, en la que declaró:

...Que comparezco ante esta Autoridad Ministerial de la Federación, de manera voluntaria a efecto de manifestar lo siguiente, que aproximadamente tengo como seis meses



proceda
la Comisión de
Oficina de la



CEL-ER

Supervisor, Oficina de C
Derechos de Autoridad y So
Oficina de la

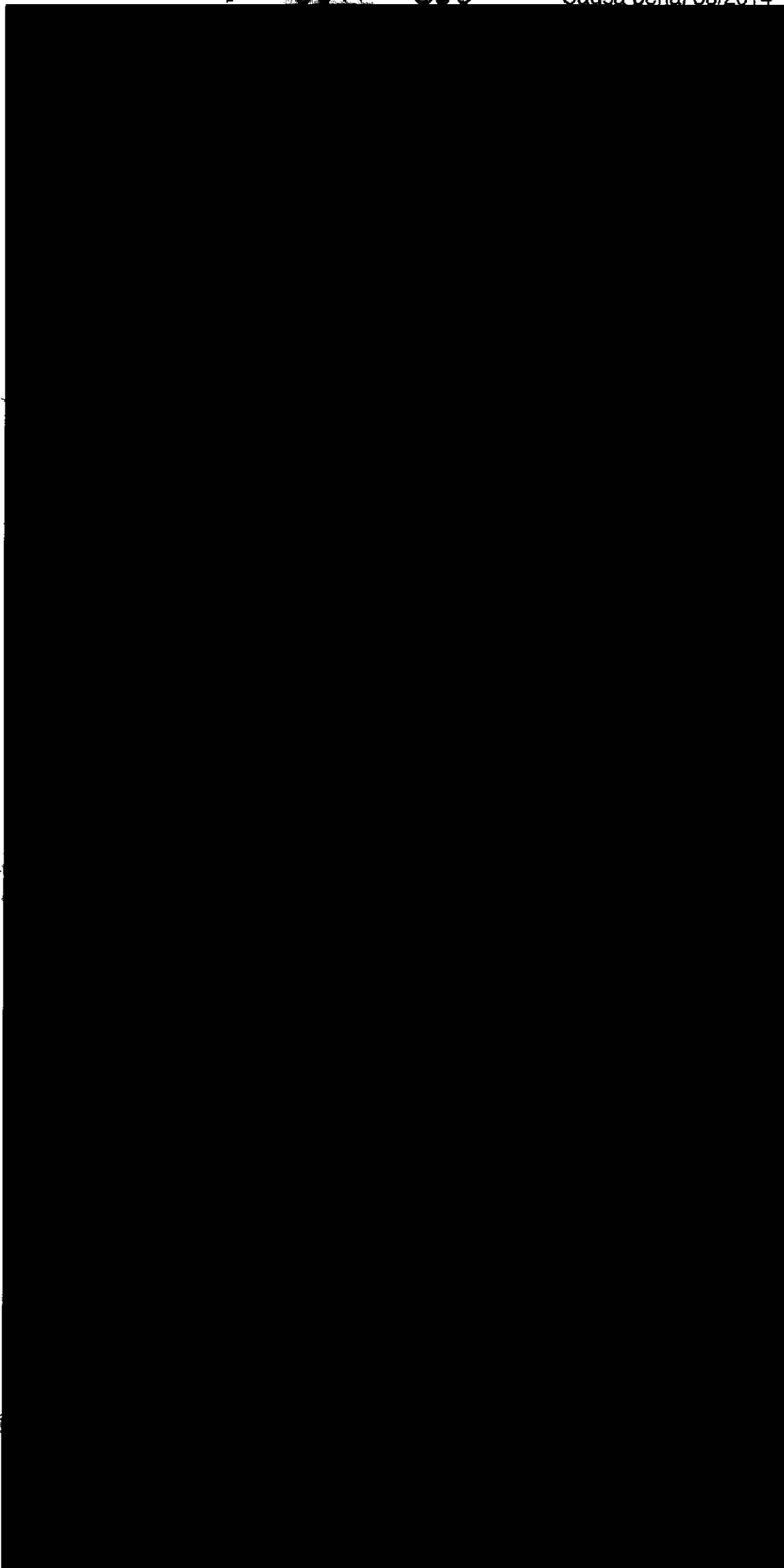


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

337- 336

FORMA 8-1

Causa penal 88/2014



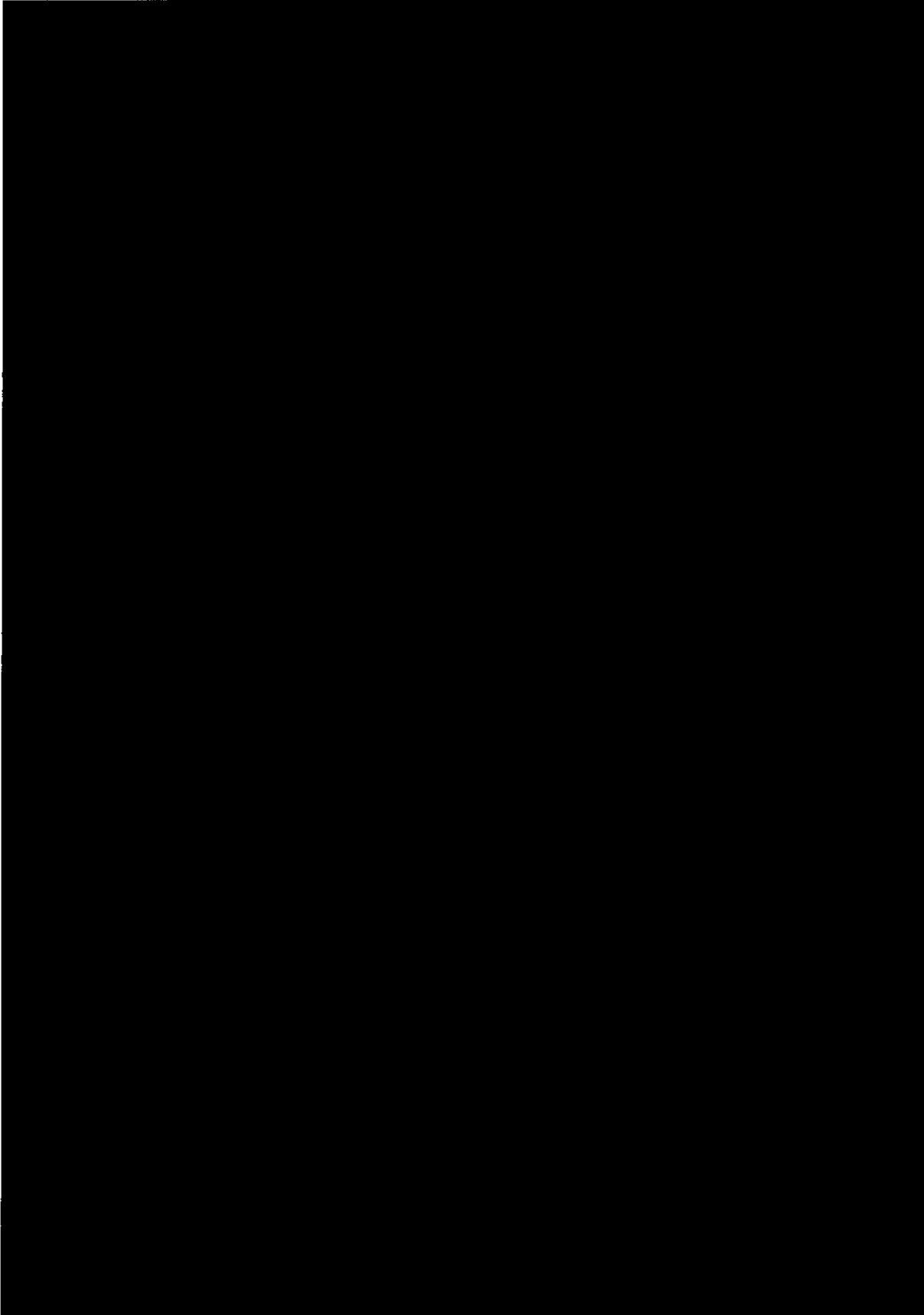
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2



A las declaraciones antes rendidas, acorde a las reglas establecidas por los artículos 40 y 41, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, en relación con el artículo 289 del Código Federal de Procedimientos Penales, merecen valor de indicio en términos del numeral 285 de ese mismo ordenamiento procesal; ello es así, porque tales afechos fueron producidos por personas con edad, capacidad e instrucción suficiente para juzgar el acto, declararon con imparcialidad respecto de los hechos que conocieron por sí mismos; la versión que proporcionaron fue clara y precisa, sin dudas ni reticencias sobre la sustancia del hecho y circunstancias esenciales, los testigos no fueron obligados a deponer por fuerza o miedo, ni impulsados por engaño, error o soborno. Además de éstas se colige la congregación de más de tres personas, que se encargaban de llevar a cabo delitos contra la salud.

Norma el criterio la Tesis II.2o.P.124 P del Segundo Tribunal Colegiado en Materia



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DERECHO
 (C. G. de la Investigación)

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DERECHO
 Oficina de la

338 337



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Penal del Segundo Circuito, consultable en la página 1556 del Tomo XXII del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, correspondiente a Julio de 2005, Novena Época, del siguiente tenor:

"TESTIGOS PROTEGIDOS. PARA LA VALORACIÓN DE SU TESTIMONIO, TRATÁNDOSE DE DELITOS VINCULADOS CON LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, DEBE APLICARSE SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. Testigo es toda persona física, que manifiesta ante los funcionarios de la justicia lo que le consta, por haberlo percibido a través de los sentidos, en relación con la conducta o hecho investigado; es un órgano de prueba, en cuanto comparece ante el agente del Ministerio Público o ante el órgano jurisdiccional a emitir su declaración. Pero, en tratándose del tema de la valoración de su testimonio, es importante atender a dos aspectos: la forma (que se refiere también a lo relativo a la legalidad de la incorporación y desahogo de la prueba en el proceso) y el contenido del testimonio. Es decir, en términos generales la valoración de un testimonio se hará, en primer lugar, atendiendo a los aspectos de forma previstos en el artículo 289 del Código Federal de Procedimientos Penales. Y, si bien es cierto que tratándose de delitos vinculados con la delincuencia organizada deben en principio estarse al contenido de los artículos 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, también lo es que en dichos preceptos no se regulan exhaustivamente los parámetros de valoración del aspecto formal y material del dicho de un testigo protegido; de ahí que al ser el Código Federal de Procedimientos Penales de aplicación supletoria ordenada por el artículo 7o. de la propia ley especial, resulta indiscutible que deberá atenderse a los parámetros que el citado artículo 289 del ordenamiento procesal federal citado establece, en todo lo conducente."

Y es aplicable la Jurisprudencia 336, firmada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 275 del Tomo II del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Materia Penal, con el título y texto:

"TESTIGOS. APRECIACIÓN DE SUS DECLARACIONES. Las declaraciones de quienes atestiguan en un proceso penal deben valorarse por la autoridad jurisdiccional teniendo en cuenta tanto los elementos de justipreciación concretamente especificados en las normas positivas de la legislación aplicable, como todas las demás circunstancias objetivas y subjetivas que, mediante un proceso lógico y un correcto raciocinio, conduzcan a determinar la mendacidad o veracidad del testimonio sub iudice.

Así como la declaración rendida por [redacted] de [redacted] de julio de dos mil doce, en la que manifestó:

[Large redacted area covering the main body of the document]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

... manos, ... a la ... unid ... atigación

[Faint vertical text on the left margin]



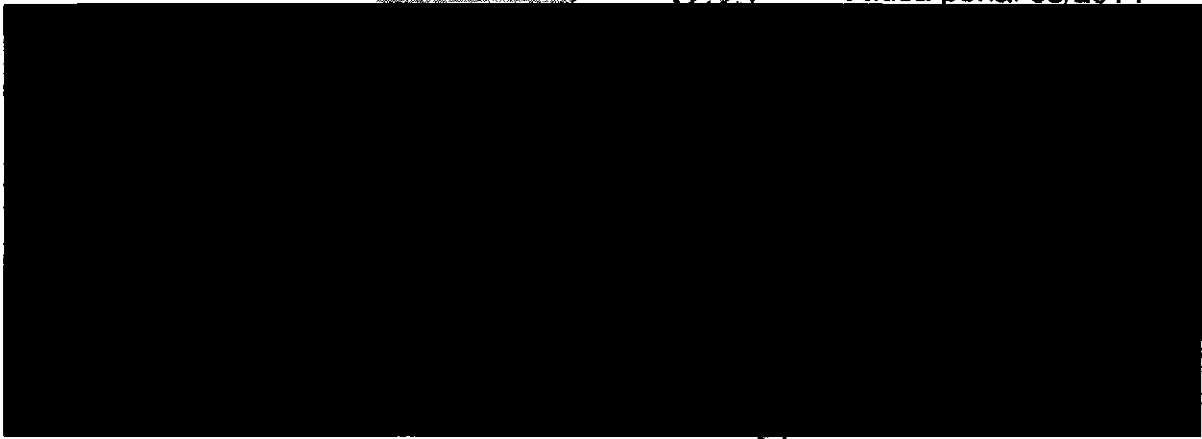
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

339

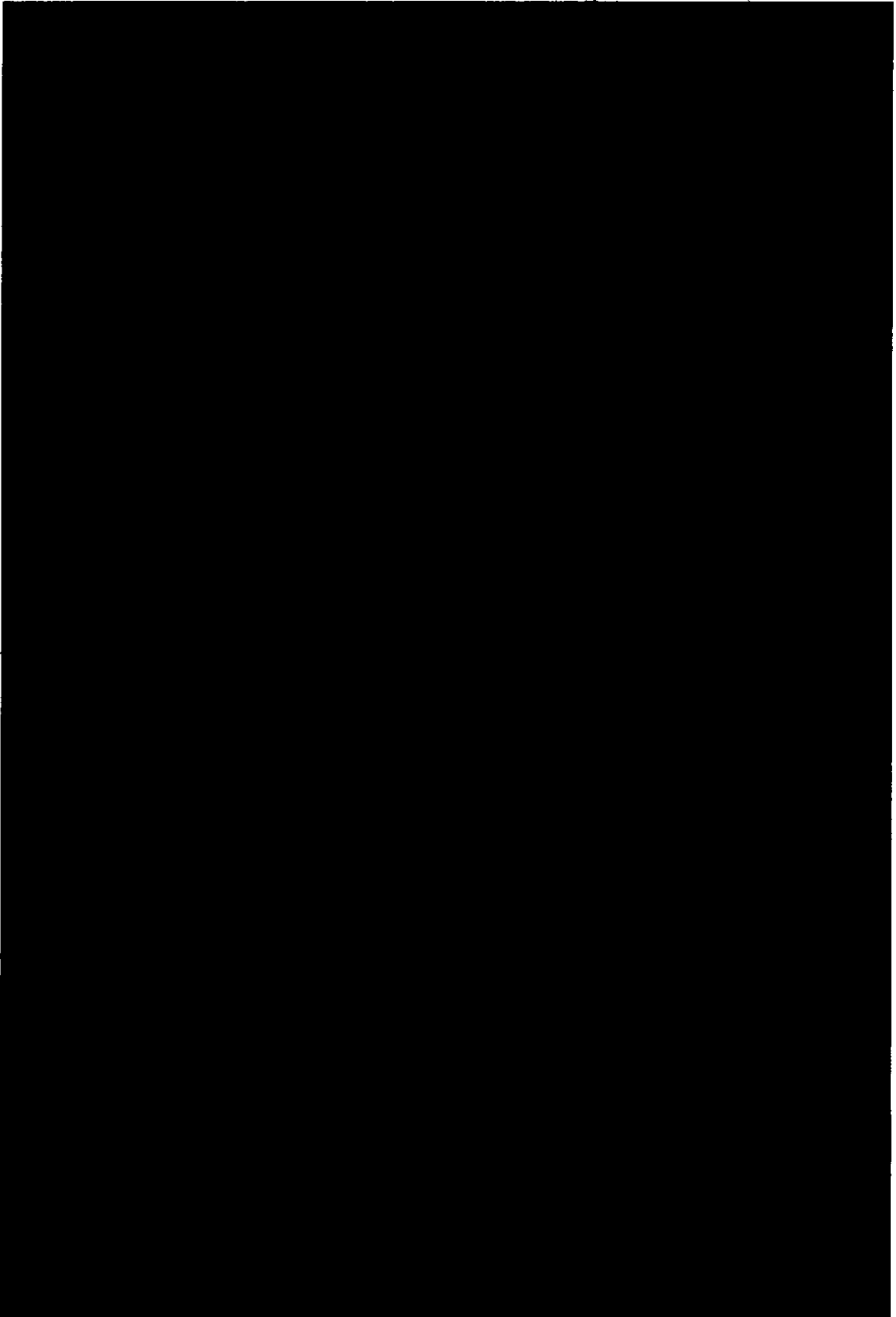
~~333~~

FORMA B-1

Causa penal 88/2014



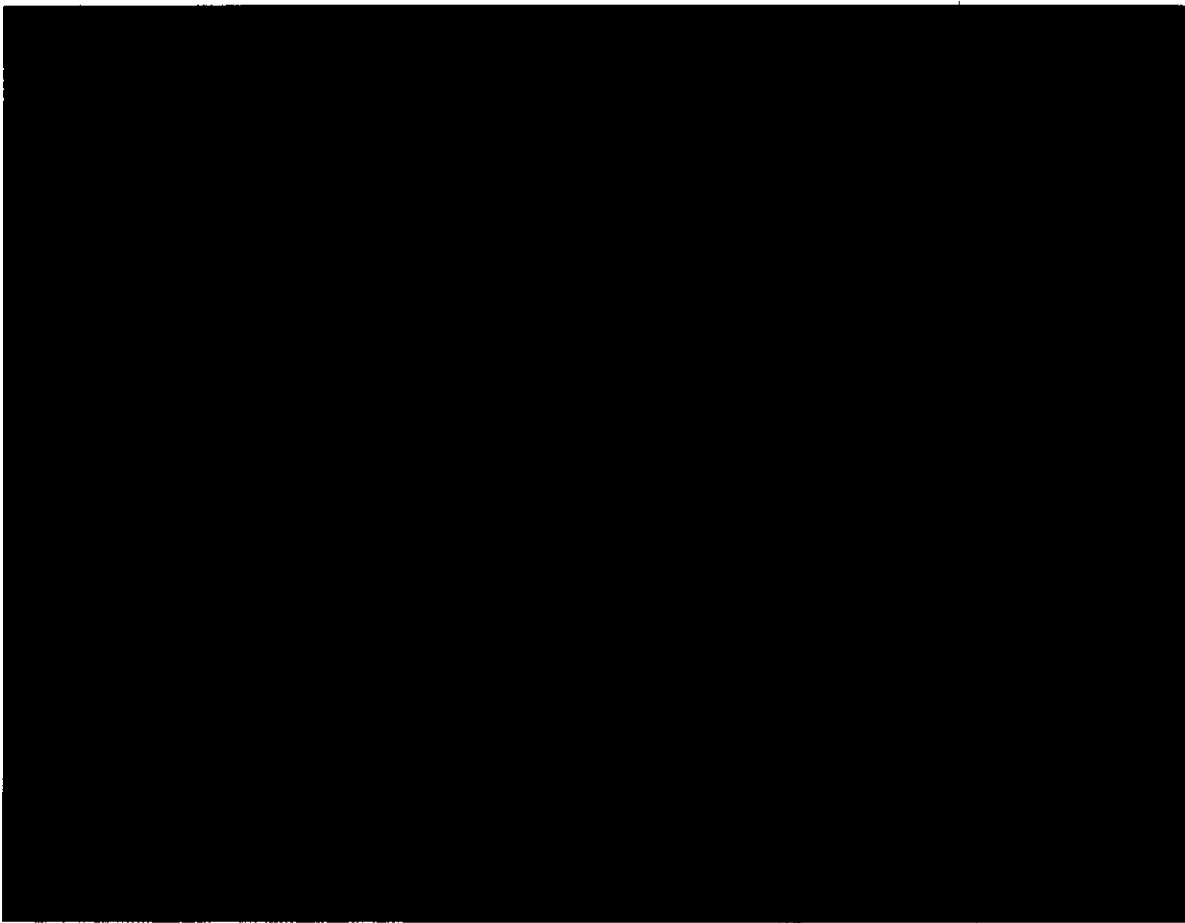
También se cuenta con la declaración de [redacted]
de veintiuno de agosto de dos mil trece, en la que mencionó:



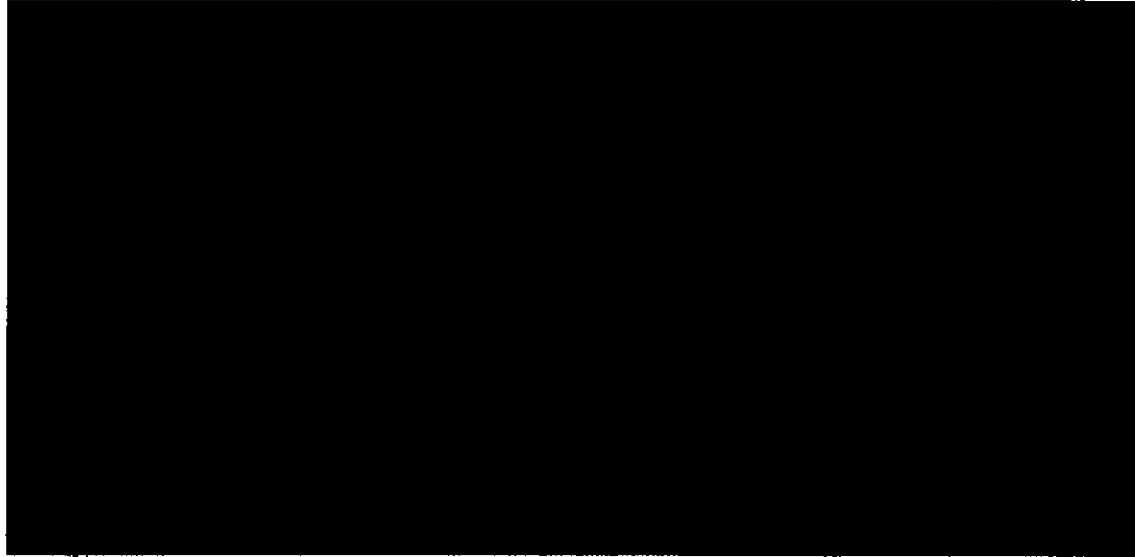
300
67

ESTADOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE FERIAZ
SECRETARÍA DE FERIAZ
SECRETARÍA DE FERIAZ

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

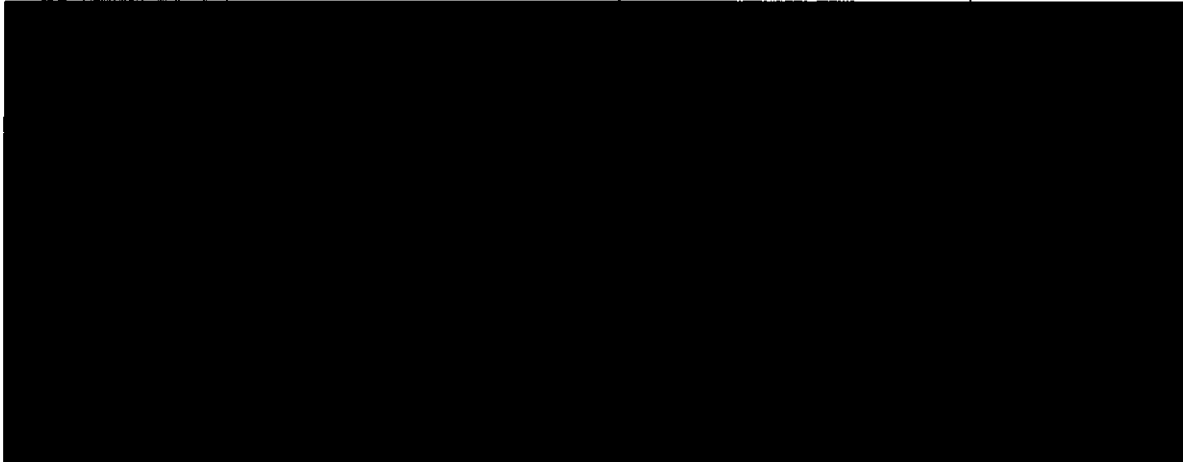


Con la diversa declaración de [redacted]
[redacted] e veintidós de agosto de dos mil trece, en la que manifestó:



ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA
procur.
Procuración del Delito y
Oficina de

De igual forma, obra la declaración de [redacted]
de veintinueve de abril de dos mil catorce, en la que manifestó:



PROCURADURÍA GENERAL
del Departamento de
Procuración del Delito y
Oficina de

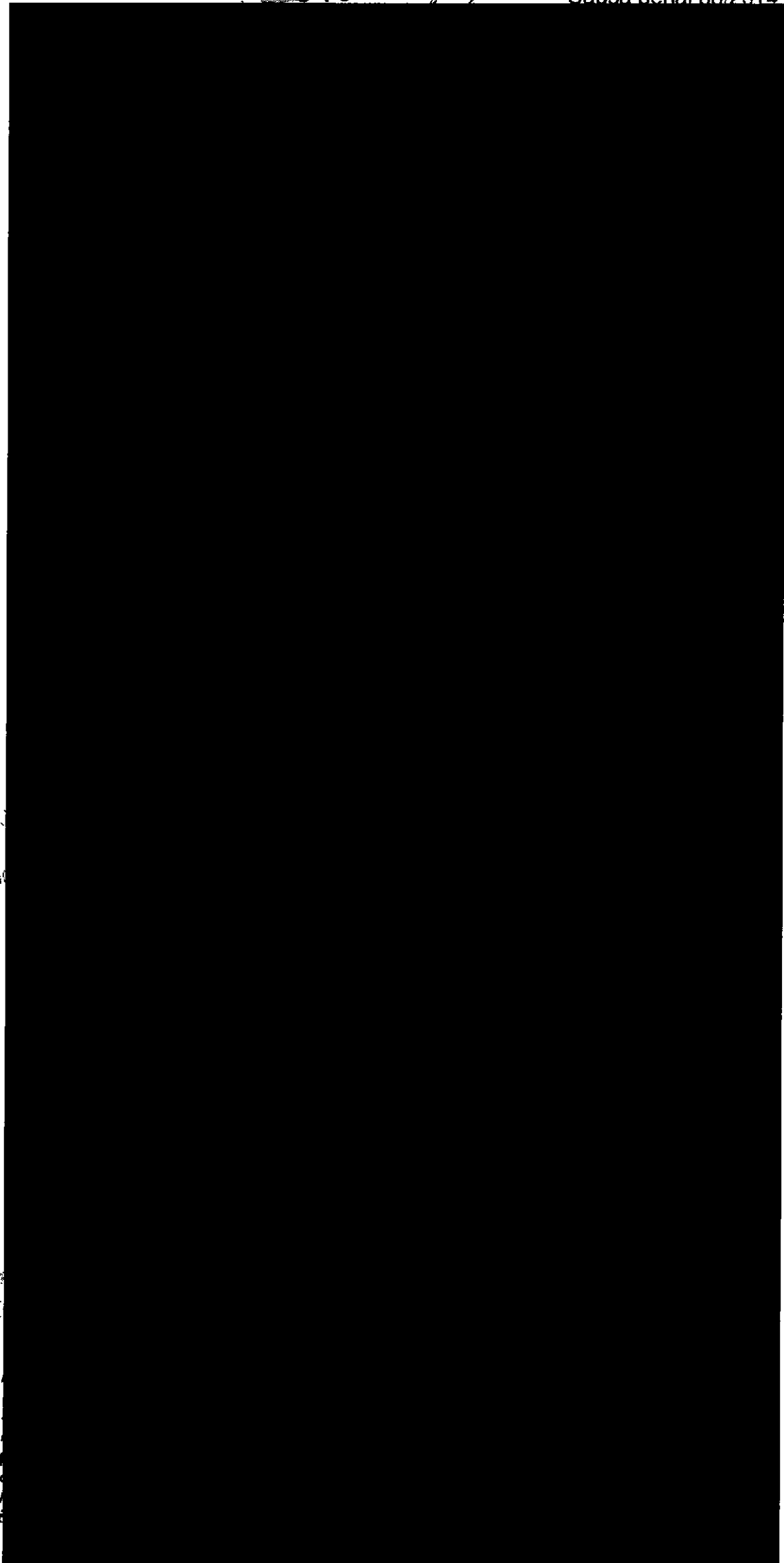


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

~~340~~ ~~339~~

FORMA B-1

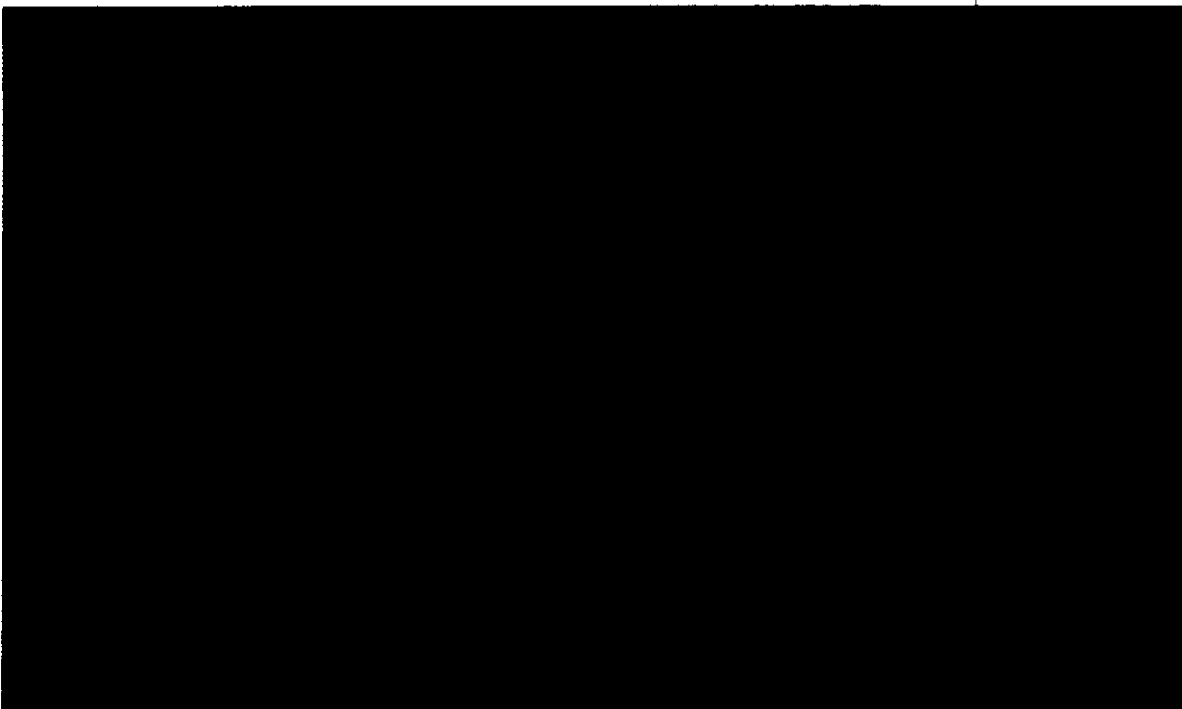
Causa penal 88/2014



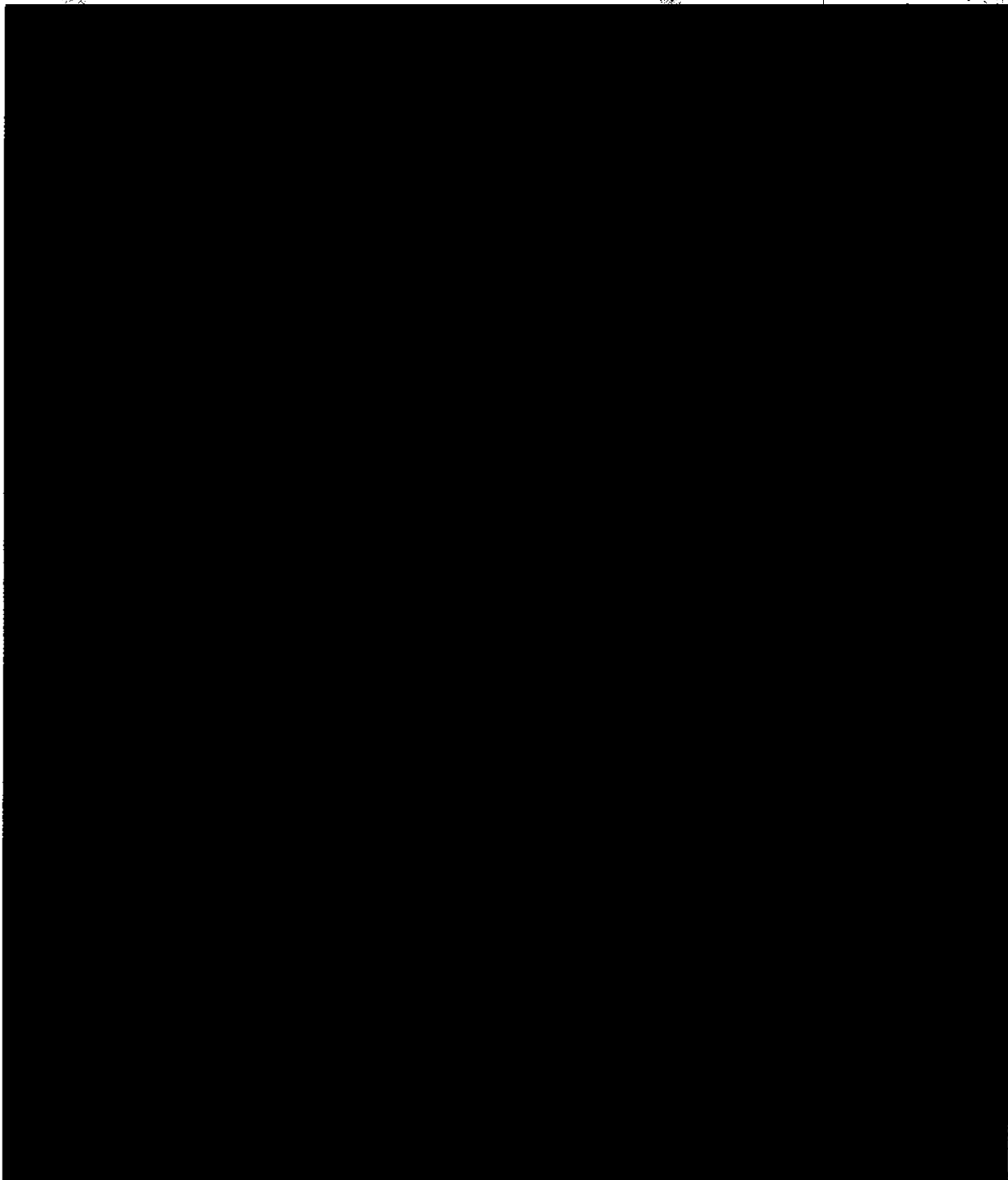
...
... Romano
... la Comuni
... restigación

[Faint, illegible text and stamps]

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2



De la misma manera, se cuenta con la declaración de [redacted] de
veintinueve de abril de dos mil catorce, en la que indicó:



JUDICE 2014

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito y
Oficina de In



PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito y
Oficina de In



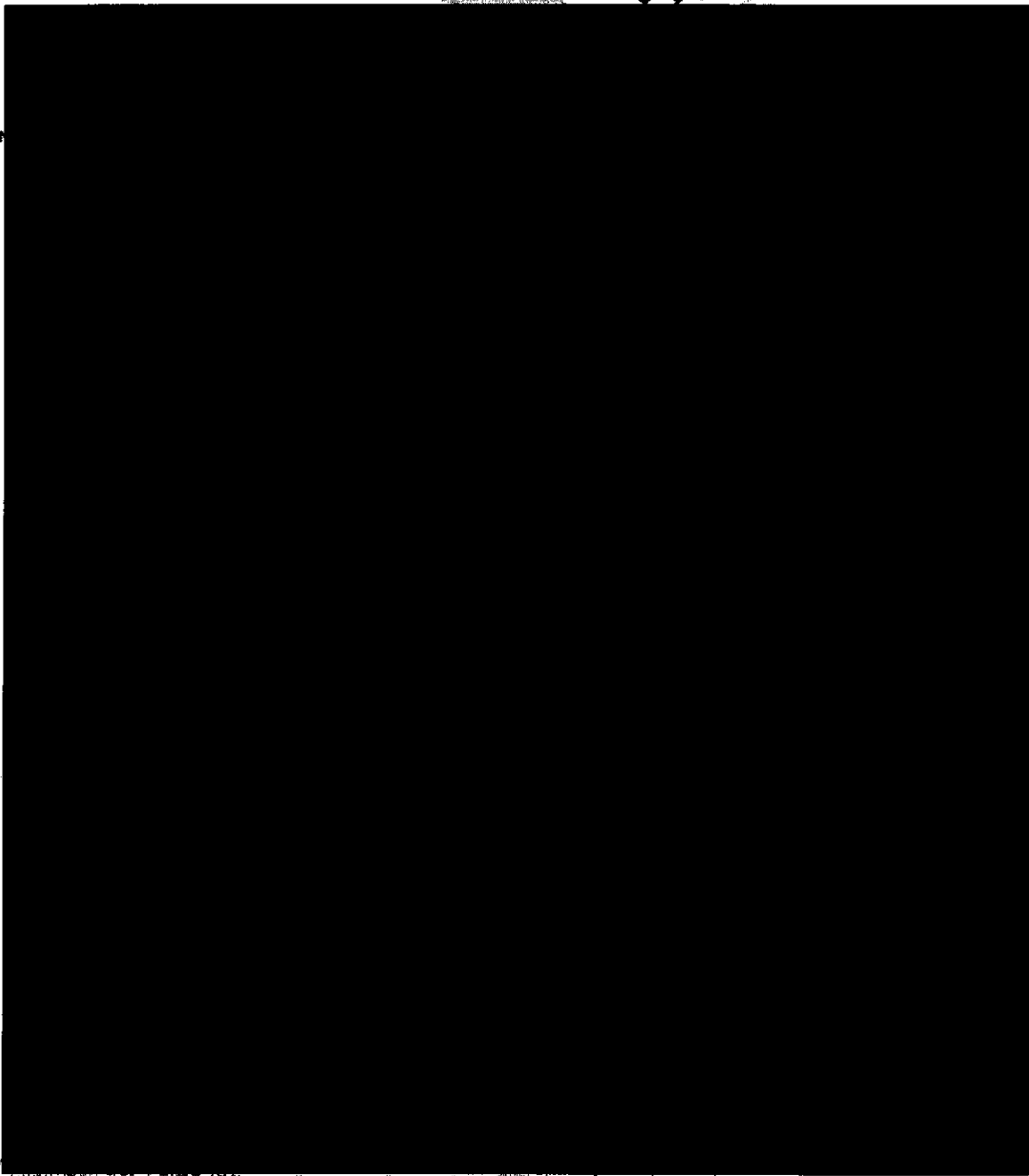
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

341

340

FORMA B-1

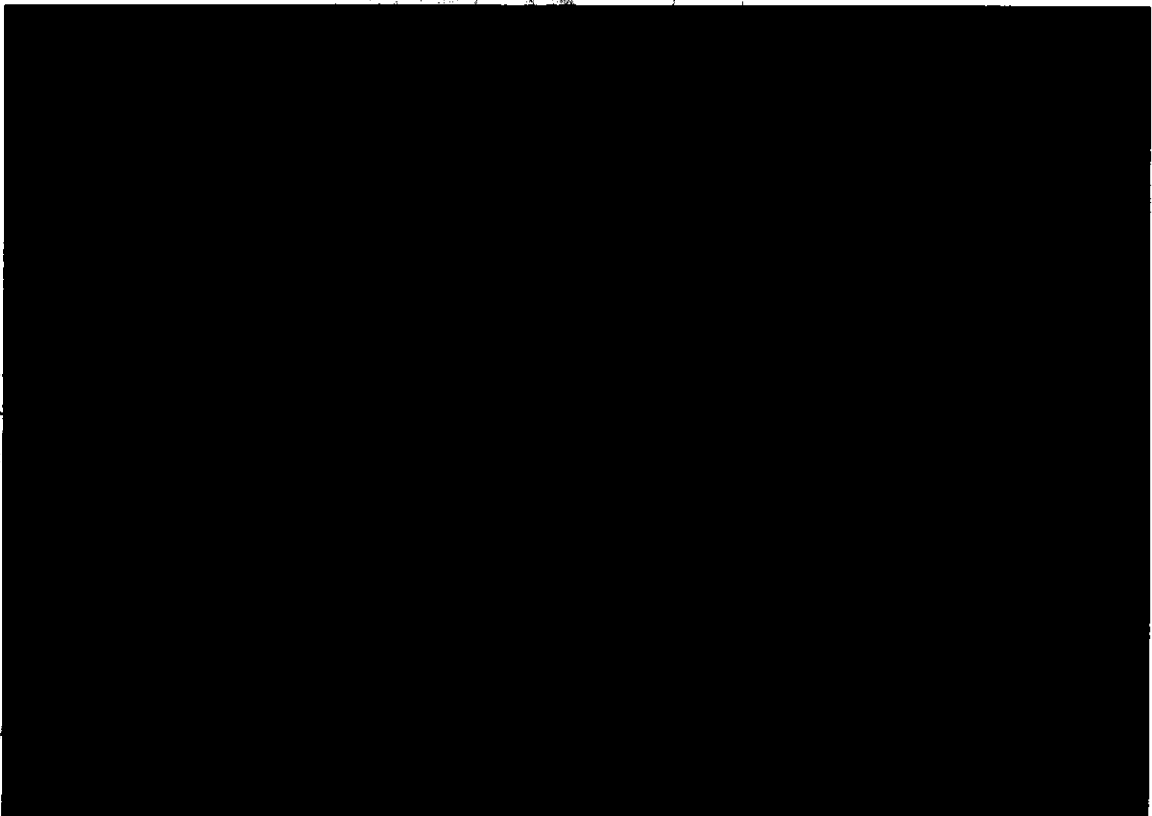
Causa penal 88/2014



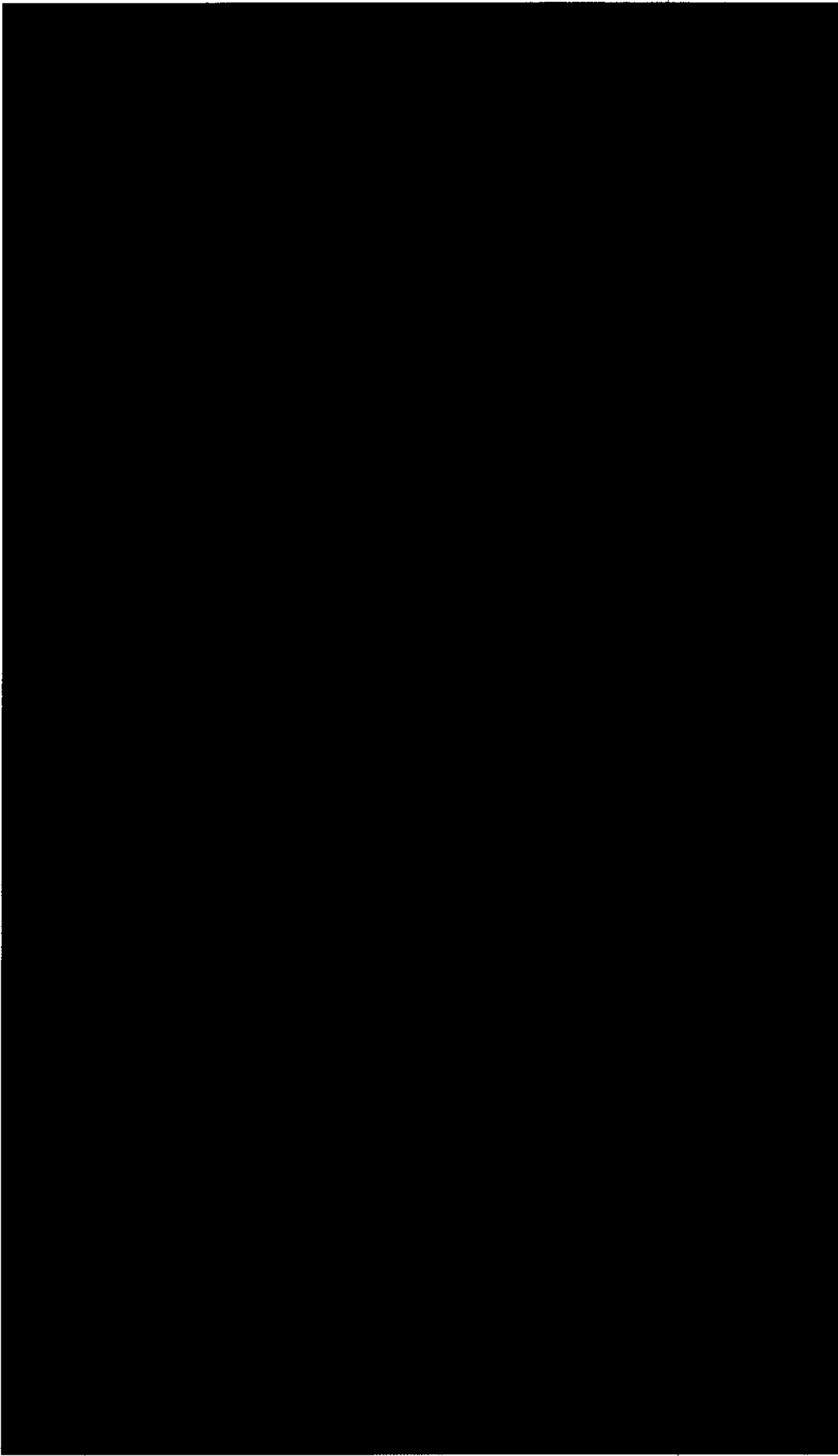
1 MEV

figación

Así como con lo declarado por [redacted] el veintinueve de abril de dos mil catorce, en la que relató:



FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



700
Comisión del De
Argentina



COMANDO EN JEFE
FUERZA ARMADA ARGENTINA
COMANDO EN JEFE FUERZA
AEREA

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

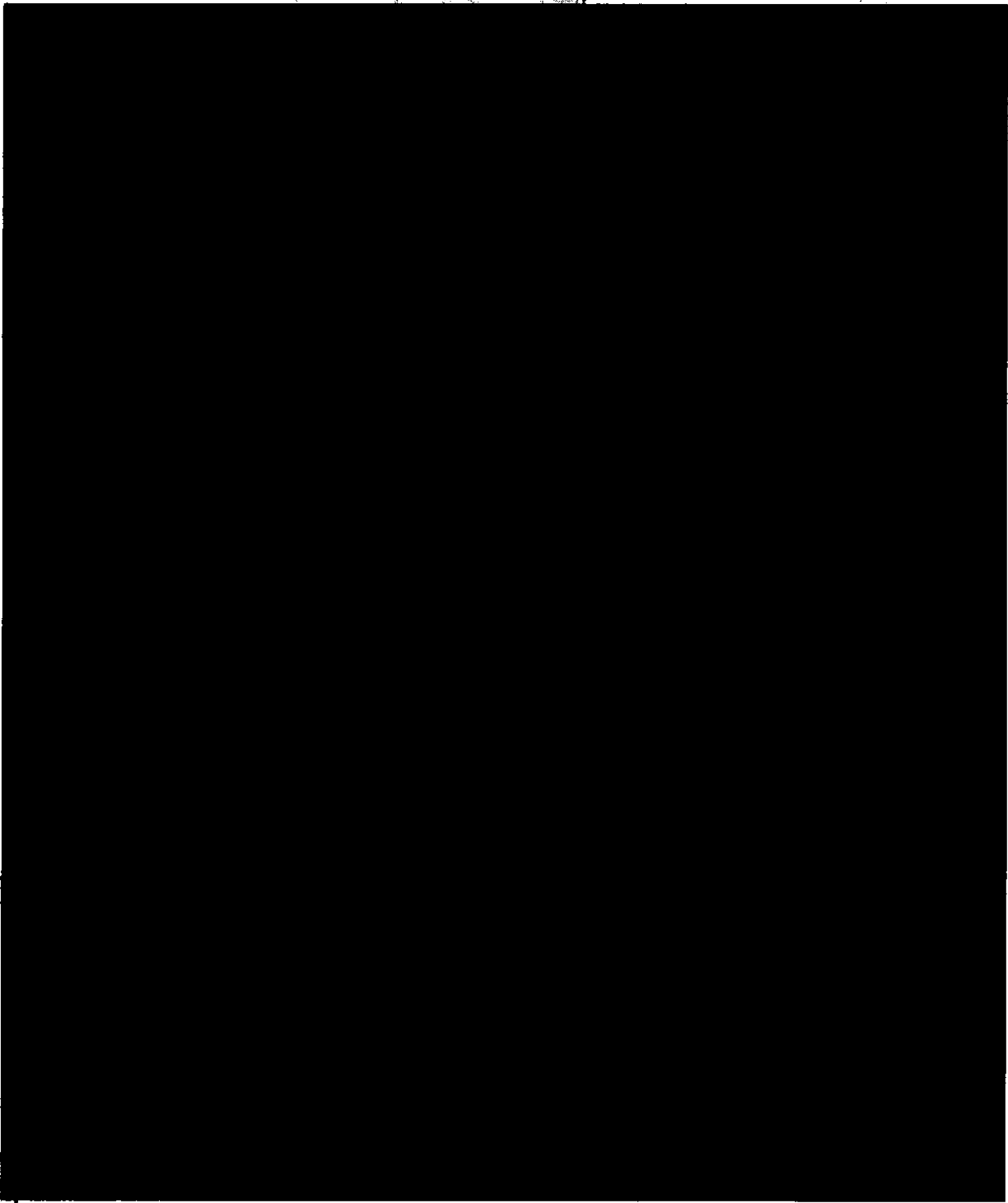
342 341

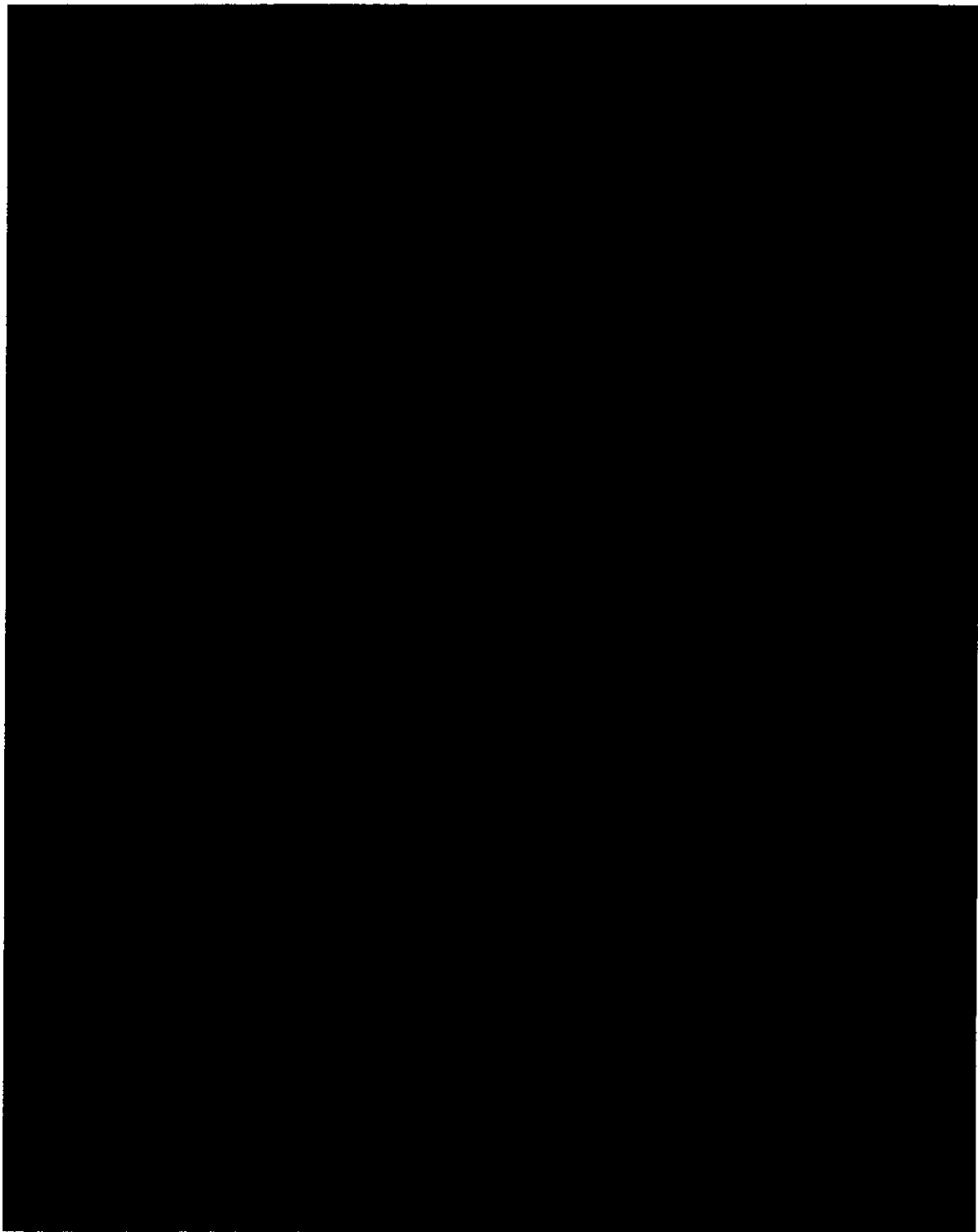
FORMA B-1

Causa penal 88/2014



Asimismo, con la declaración de [redacted] de tres de julio del dos mil catorce, en la que manifiesta



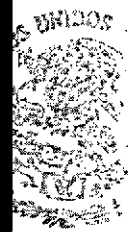
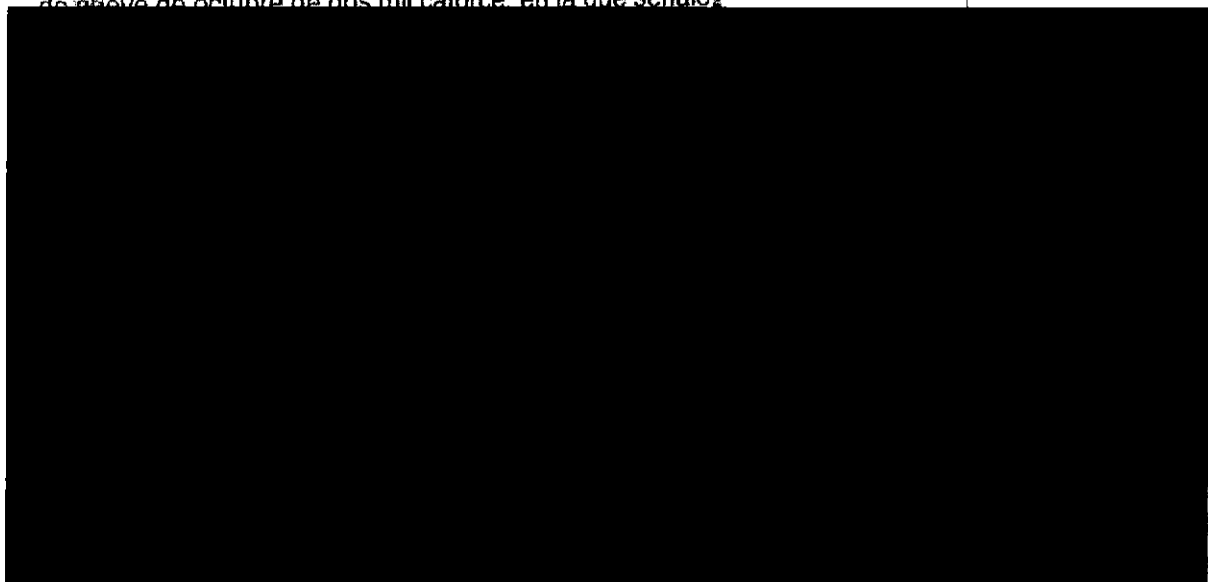


ESTADOS UNIDOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

(folios 3 a la 14 del Tomo IV).

De igual manera, obra la declaración de [redacted] alias "El Pozol",
de [redacted] de octubre de dos mil catorce, en la que señaló



SECRETARÍA DE JUSTICIA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



343 ~~342~~

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



[Faint, illegible handwritten notes and stamps on the left margin]

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

[REDACTED]

[REDACTED] Recuerdo que el veintiséis de septiembre de dos mil catorce EL CHINO me mandó un mensaje por el PIN en el cual me preguntó que dónde estaba y yo le respondí que estaba con mi familia en el Centro de la Ciudad de Iguala, para eso EL CHINO me volvió a mandar otro mensaje en el que me decía que me moviera de ahí, porque iba a haber un juego, y como estaba en el centro vi que había mucha gente en la explanada del Palacio Municipal, por lo que me fui con mi familia a mi casa, posteriormente ya como a las veintitrés horas aproximadamente, escuchamos detonaciones de armas de fuego, y al otro día me enteré que habían balaceado unos camiones de unos jugadores de futbol llamado "LOS AVISPONES" quienes eran de Chilpancingo y habían ido a jugar en Iguala, posteriormente, al paso de tres días, me encontré al sujeto apodado [REDACTED] quien me dijo que él, junto con el CHOKI y sus sicarios habían disparado en contra de los jugadores, asimismo, me dijo que se habían llevado el veintinueve de septiembre a unos estudiantes de ayotzinapan, siendo que tuve conocimiento de que los habían secuestrado a estos de ayotzinapan, porque iban gente del cartel de LOS ROJOS, de manera infiltrada y sé que se trasladaron al centro, rumbo a la localidad de pueblo viejo y la entrada principal es la avenida Guadalupe, y están dos calles en y griega, una da, para pueblo viejo y otra va para loma del zapatero, cerca de la principal hay una escuela, y se logra apreciar un árbol, es conocido como la Parota; asimismo, [REDACTED] me dijo que le llevara agua, y droga en este sitio, estaba en una motocicleta tipo Cross color roja, siendo que el agua se la llevó entre las piernas, siendo que me pagó con tres dosis de trescientos pesos y por la garrafa de cinco litros, me pago cincuenta pesos, siendo que aclaro que había un Oaxo, muy cerca de la parota, pero creo que como le iba a vender las dosis de cocaína, pues prefirió que lo le llevara todo, siendo que esta vez fue la primera vez que le llevaba droga a este sitio, sé que ese día el CHOKY debería de haber andado en ese lugar, ya que [REDACTED] es perro fiel del CHOKY, o sea, cualquier lado que este el CHOKY, está EL MENTE, y viceversa, aun cuando hay una diferencia grande de esas, y para todos lados andan juntos, y siendo que los veía juntos en el pinter verde o la tacoma gris, y sé que EL CHOKY vive en la calle [REDACTED] y esta calle, está a diez cuerdas de la colonia [REDACTED] recuerdo del CHOKY, es que [REDACTED]

[REDACTED] ahora bien, retomando lo de los estudiantes de ayotzinapan, el único que pudo haber dicho que en esos camiones iban gente infiltrados de los ROJOS, fue EL GIL, jefe de plaza, es él, el único que decide que hacer, y más sobre asuntos así de levantones, ya que de los secuestros o levantones que ha habido en Iguala, Guerrero, el que los realizó fue EL CHOKY, y que se tiene conocimiento de estos secuestros por el periódico del pueblo de Iguala, y sé que los hizo EL CHOKY, con su gente de sicarios, ya que es el único en la Plaza de Iguala, y no entra el CARTEL DE LOS ROJOS; a Iguala, asimismo sé que él que manda a realizar tales secuestros es EL GIL, y quien le ordena a el [REDACTED] para que este a su vez le ordene a EL CHOKY, y se mueven en el vehículo pinter y en la Tacoma, y es que el dicho de "LOS GUERREROS UNIDOS" es que no quieren ni ratas, ni secuestradores, y es porque andan levantando a esa gente así mismo quiero manifestar que por lo que hace a la persona que apodada "EL POLLO" [REDACTED]

[REDACTED] y este sujeto no tiene nada que ver con la organización de "GUERREROS UNIDOS"; a preguntas de la Representación Social contestó: [REDACTED]

[REDACTED] que a ése lo conoce porque es mandadero de su hermano y lo conoce como EL POLLO; [REDACTED] Que eran los teléfonos de EL POLLO; Que esa credencial era suya; Que ese telefono era suyo; y, Que ese telefono era suyo. A preguntas del Defensor Público Federal respondió: Que se le hicieron saber los derechos que consagra en su favor la Constitución antes de iniciar la diligencia; que no había sido aleccionado, intimidado o amenazado antes de iniciar la diligencia para declarar en los términos en que lo había hecho; que no se ha reunido en ningún momento de su vida con al menos dos personas o más a fin de ponerse de acuerdo para cometer delitos en forma permanente o reiterada; que nunca ha cobrado "derecho de piso"; que no era su deseo interponer querrela ante el Ministerio Público de la Federación o ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos por las vejaciones que pudo haber recibido, que no tenía droga durante su detención y que nunca había participado en algún secuestro (fojas 552 a la 562 del Tomo IV).





344 345

Así como la declaración de [REDACTED] de diez de octubre de dos mil catorce, quien señaló que:

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

... el declarante se dedica a la venta de droga en iguala, para RAÚL SALGADO NUÑEZ alias "La Camperra" quien pertenece a los Guerreros Unidos, para quien llevo

[REDACTED]

CAMPERRA

CAMPERRA

EL CHINO

EL CHINO EL CAMPERRA

CAMPERRA RAÚL SALGADO NUÑEZ alias "LA

GIL

CAMPERRA

Marco Antonio Ríos Verber "El Cuasi" que se

David Cruz Hernández alias "El Chino"

"LA CAMPERRA"

"LA CAMPERRA"

la comu-
ción

AL...
E...
D...
E...

FELIPE FLORES

quien es comandante de Seguridad

Publica de Iguala, salude les deje el agua y me fui. Así mismo, quiero referir que el veintisiete de septiembre del presente año dos mil catorce, estaba en el bar "la cantina" jugando baraja, ya como a las once y media de la noche, estaba jugando con unos maestros, de escuela, y me reporta vía mensaje del PIN, David Cruz Hernández, o sea EL [REDACTED] encargado de la central, por la BlackBerry, en el que indica en forma general, a todos los que estamos con PN y en comunicación con [REDACTED] en que tenían que llevar a los estudiantes con el CHOKY, porque supuestamente entre ellos venían sujetos que pertenecían al cartel de los Rojos en forma infiltrada, por lo que al yo ver ese mensaje, ya no supe nada de esos, ya que me fui a mi casa a las once treinta de la noche, y al siguiente día ya no hubo mensajes por black Berry, y fue por eso, que supe que un comando de policías junto con un comando de sicarios comandado por el CHOKY le cerraron el paso a los autobuses de los estudiantes de ayotzinapan, los rafaguearon con armas largas y posteriormente los bajan de los autobuses y se los llevan al CHOKY quien posteriormente se los lleva al cerro "La Parota" si saber nada posteriormente, el veintinueve de septiembre me enteré que ya todo estaba bien, siendo que el veintisiete al veintinueve de septiembre no fui

[REDACTED]

U
b
ación del De^{to} y
Oficina de l

David Cruz Hernández o David Hernández Cruz, de diez de octubre de dos mil catorce, en la que manifestó:

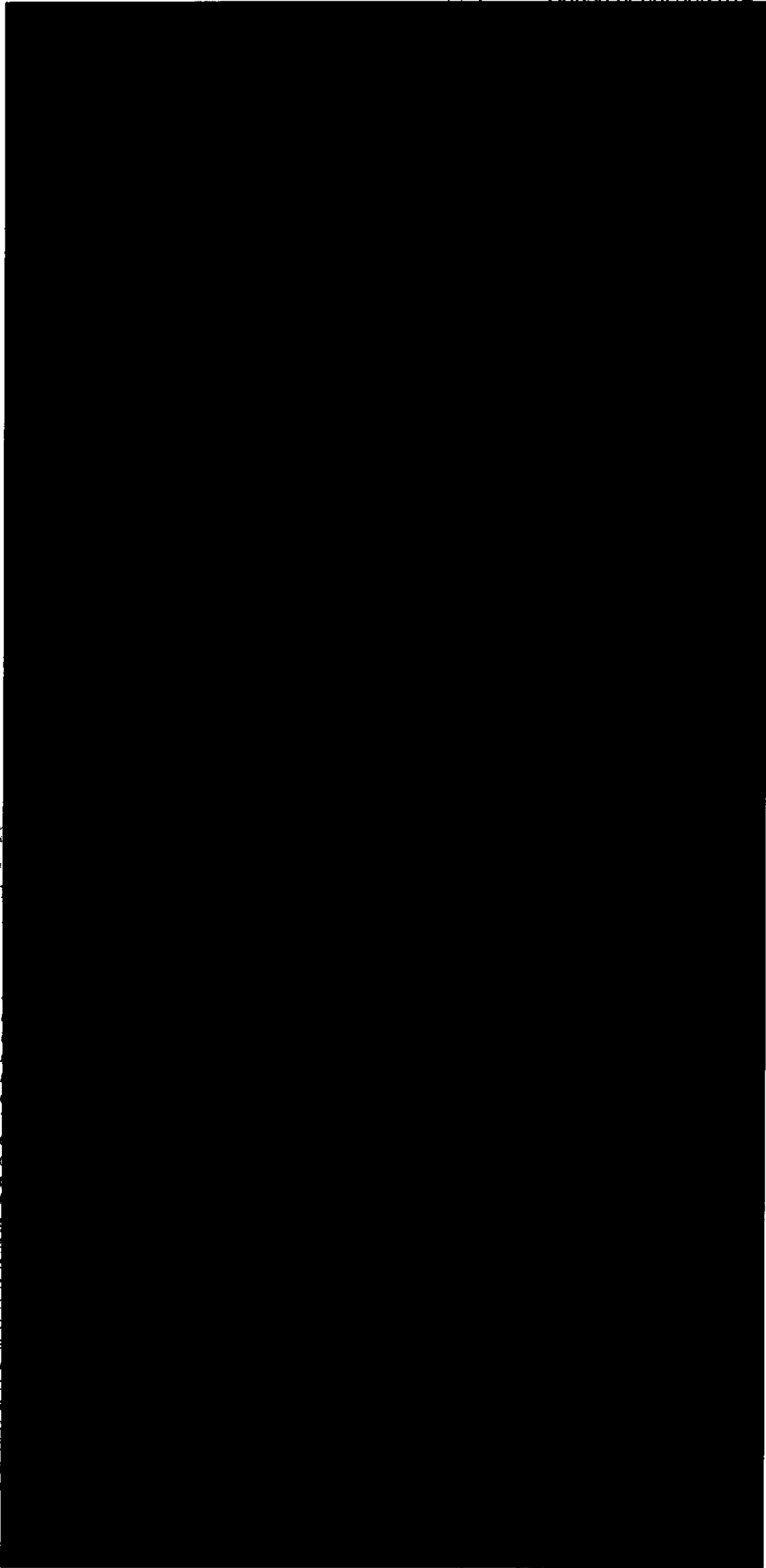
[REDACTED]

[REDACTED]

Se
Preve
[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



24-10-14

Comunicación
Investigación



FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

[REDACTED]

secuestrar ni nada de eso, desde hace varios días no he tenido contacto con el "Chuky", aproximadamente, desde que pasó lo de la desaparición de los estudiantes en Iguala, desde entonces no he podido estar tranquilo ya que me enteré que se han estado llevando a

[REDACTED]

David Cruz Hernández alias [REDACTED], de once de octubre de dos mil catorce, en la que adujo:

[REDACTED]

respecto a los hechos ocurridos el viernes veintiséis y sábado veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en el municipio de Iguala me consta lo siguiente: El viernes veintiséis de septiembre de dos mil catorce, entré a laborar a las siete de la mañana, o sea, en las oficinas de Protección Civil que se encuentran en la calle de Mariano Herrera esquina con la calzada del Ferrocarril, en la colonia Centro en la ciudad de Iguala, del Estado de Guerrero, por lo que ese día hubo dos eventos, siendo uno de ellos el primer informe de la presidenta del DIF municipal, María de los Ángeles Pineda Salgado que es esposa del Presidente municipal José Luis Abarca Velázquez, de Iguala, Guerrero; este evento se llevó a cabo en la explanada principal, que se encuentra a un lado de la Presidencia Municipal de Iguala, siendo que este evento me notifiqué o tenía conocimiento desde una semana antes, en el cual se nos indicaba que teníamos que cubrir dicho evento, pero yo no acudí al evento de la presidenta del DIF, ya que en lo particular como me gusta el fútbol pedí a mi comandante [REDACTED] me permitiera acudir a cubrir el segundo evento que consistía en el partido de fútbol que se llevaría a cabo en la unidad deportiva de la ciudad de Iguala, Guerrero, por lo cual me autorizó, siendo que este evento de fútbol acudí en la unidad de protección civil PC-03, siendo que para este evento de fútbol ya se había requerido de manera particular que se acudiera personal de protección civil, como ahí estuve, pero fui solo, ya que mis otros compañeros estaban cubriendo el evento de la presidenta del DIF municipal, agregó que aproximadamente a las veinte horas con treinta minutos pedí a mi jefe [REDACTED] que me permitiera ir a la Unidad Deportiva porque habría ese partido de fútbol, entre los equipos de Iguala contra Avispones de Chilpancingo, por lo que cuando terminó el primer tiempo, iba ganando Iguala 1-0 en ese momento escuché por el radio portátil de la corporación, estaban reportando de la base de protección civil, una clave 200, que quiere decir "balacera", la reportaban a la altura de la explanada del Palacio Municipal de Iguala, por lo que al escuchar ese mensaje, me salgo de la unidad deportiva y aborde la unidad PC-3 para dirigirme a la explanada del Palacio Municipal, siendo que durante el trayecto, escuché que estaban reportando por las frecuencias de la policía, que a la altura del puente del chipote, había varias personas heridas, sin especificar más datos, por lo que al llegar al puente del chipote, me percaté que al circular sobre la carretera libre México-Acapulco, a la altura del Palacio de Justicia observé que se encontraban paradas entre tres a cuatro camionetas de las unidades de la policía municipal de Iguala, impidiendo el paso a dos autobuses, no recordando de que línea, pero observé que de los autobuses bajaron aproximadamente cuarenta personas, todos civiles, algunos de ellos portaban armas de fuego, tipo escopetas, pero no escuché disparos y algunos otros de ellos abordaron una camioneta suburbana color blanca del servicio público y otros abordaron una camioneta color blanca y enseguida condujeron en dirección hacia la colonia Loma de los Pajaritos, siendo que en cuanto a los policías municipales, ellos, no hicieron nada, ya que sólo dejaron que se fueran esas personas civiles, por lo que me regresé en dirección hacia el puente del chipote, tomando un tramo de terracería ya que era la única manera de salir del lugar y vuelvo en esos momentos a escuchar por el radio que la policía municipal están reportando un lesionado en Periférico y calle Álvarez, por lo cual me dirigí a ese lugar y al llegar observé que había varios policías municipales resguardando el lugar, así como desviando la

Delito y Servi
Oficina de Inves





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

346

345

FORMA B-1

Causa penal 88/2014

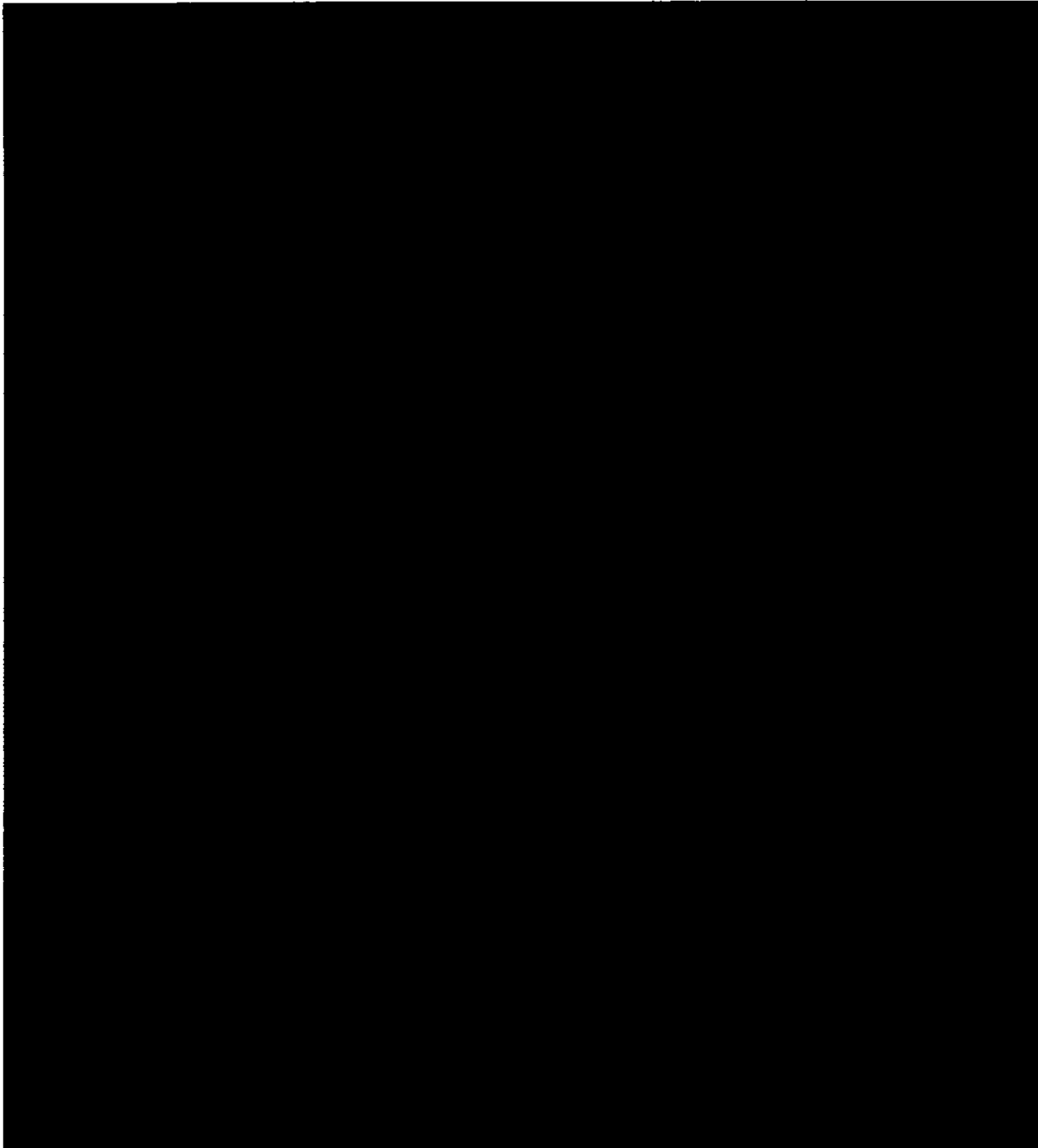
circulación de vehículos, aclaro que desde el lugar del partido de futbol, hasta el puente del chipote hice aproximadamente veinte minutos debido al tráfico y del puente al segundo lugar donde había un lesionado hice aproximadamente quince minutos, por lo que en este último sitio todos los policías estaban encapuchados, sin que se les viera la cara, me bajé de la unidad PC-3, y me dirigía caminando al lugar y le pregunté a uno de los policías que donde estaba el lesionado, a lo que me contestó que no sabía, por lo que seguí caminando y unos metros adelante observé a una persona del sexo masculino tirada sobre su costado derecho en la calle, pero sin poder observar que tipo de lesiones tenía dicha persona, en esa área observé que también había tres autobuses a una distancia de treinta metros del lesionado, al acercarme al lesionado escuché muchos gritos que provenían de donde estaban los autobuses y vi que los policías comenzaron a correr hacia los autobuses, por lo que decidí retirarme del lugar, observando que en ese momento también llegaba una ambulancia de la Cruz Roja, la cual también se retiró de inmediato sin prestar auxilio al lesionado, esto ocurrió como a las veintitrés horas con treinta minutos, aclaro que está el protocolo para todo tipo de ambulancias y de protección civil, consistente en que cuando en el lugar del evento no hay condiciones de seguridad para poder asistir a un lesionado, se procede a retirar, ya que en vez de un lesionado puede haber más lesionados entre los que nos encontramos los de la ambulancia o yo, por lo que ir en la camioneta de protección civil y habiendo tomado en dirección hacia tecnológico y en ese trayecto casi enseguida escuché, que vía radio dijeron la orden que todas las unidades de bomberos y protección civil se concentraran en la explanada del palacio municipal, siendo que la orden que se dio, me percaté que la voz era del director de protección civil entre que Jiménez Zuñiga, ya que siempre la orden es por radio y por eso conozco su voz, llegando ese lugar como las veintitrés horas con cuarenta y cinco minutos, estando en explanada recibí en mi teléfono celular [redacted] de la compañía [redacted] una llamada de número [redacted] en la que el "Chuky" me preguntó que quien entregaría unos "paquetes", refiriéndose a "personas", le contesté que no sabía porque andaba trabajando en protección civil, siendo que esta palabra de "paquetes", ya la había utilizado con "El Chuky", desde cuatro meses atrás, y esto fue en tres o cuatro veces, y cada una de esta referencia de paquetes, sabía que se referían a personas, pero a mí solamente me ocupaban para halconear, o sea para disculpar los movimientos de las autoridades, sino que esas veces que hablamos de los paquetes, fue en algunas ocasiones en que me encontraba trabajando en protección civil y en otras ocasiones cuando estaba descansando, pero sabía que cuando el "Chuky" llevaba paquetes, los llevaba al municipio de Cocula, Guerrero, pero eran levantados, o sea secuestrados, y hasta donde yo sabía, nunca se pedía rescate; volviendo al momento en que me habló el "Chuky", o también que se le dice el Choky, después esta llamada escuché por radio Matra que el subdirector de la policía municipal de apellido [redacted] dijo por ordenes de [redacted] sea, que el Presidente Municipal ordenara algo, por lo que poco más tarde, al querer ir al baño, y debido que los baños del palacio municipal estaban cerrados, me retiré a bordo de mi unidad PC-3 hacia la base de bomberos, para ir al baño y de regreso hacia la explanada pasé sobre periférico yo observé cuatro patrullas de la policía municipal de Cocula, siendo tipo pickup, hice que eran de Cocula porque las conozco perfectamente, ya que tienen su rotulación muy distinta a las de Iguala, por lo que me percaté que iban a una gran velocidad rumbo a la salida de Iguala rumbo a Cocula; observé que en cada patrulla llevaban entre cinco o seis civiles sentados y agachados de la cabeza, y cuatro policías encapuchados que los estaban custodiando en la batea, o sea en la parte de atrás, e iban parados, siendo que esto me percaté, porque el tramo era una recta y por lógica lo que observar, y yo ya iba a una velocidad normal, o sea, cuarenta o cincuenta kilómetros por hora, lo que sea seguro es que si iban personas, por lo que yo seguí mi camino rumbo a la explanada del palacio municipal y a la altura de la central de autobuses, estrea de Oro, recibí otra llamada al celular en la que nada, de apodo [redacted] policía municipal de Cocula, Guerrero, me preguntó que quien le iba entregar los paquetes, refiriéndose a las personas, a lo que le contesté que no sabía, ya que yo andaba trabajando, como a las dos de la mañana, por lo que vía radio, dieron la orden que nos fuéramos a nuestra base, siendo que entregue mi turno a las siete de la mañana. Cabe citar que siendo aproximadamente las tres horas del sábado veintisiete de septiembre, recibí otra llamada del "Chuky" es la que me dijo que no había recibido nada que las personas que iban entregar los paquetes no habían llegado, que se retirarla del lugar donde estaba, más tarde, considero que el oficial, quien es policía municipal de Cocula Guerrero, es quien se llevó a los estudiantes de Ayotzinapan, esto lo sé, porque asoció la llamada que me hizo el chéque y la llamada que me hizo nada, además por el hecho que desde ese día Nava, estaba de incapacidad, siendo todo lo que me consta en relación a los hechos de los estudiantes de Ayotzinapa, después de este evento se cortó toda comunicación con los sujetos de la organización, siendo en relación a las detenciones quedó con Iguala de otros miembros de la organización, también quiero decir que desde hace aproximadamente dos años conocí a una persona de apodo [redacted] lo conocí porque [redacted]

...simanos.
a la Comunidad
jación

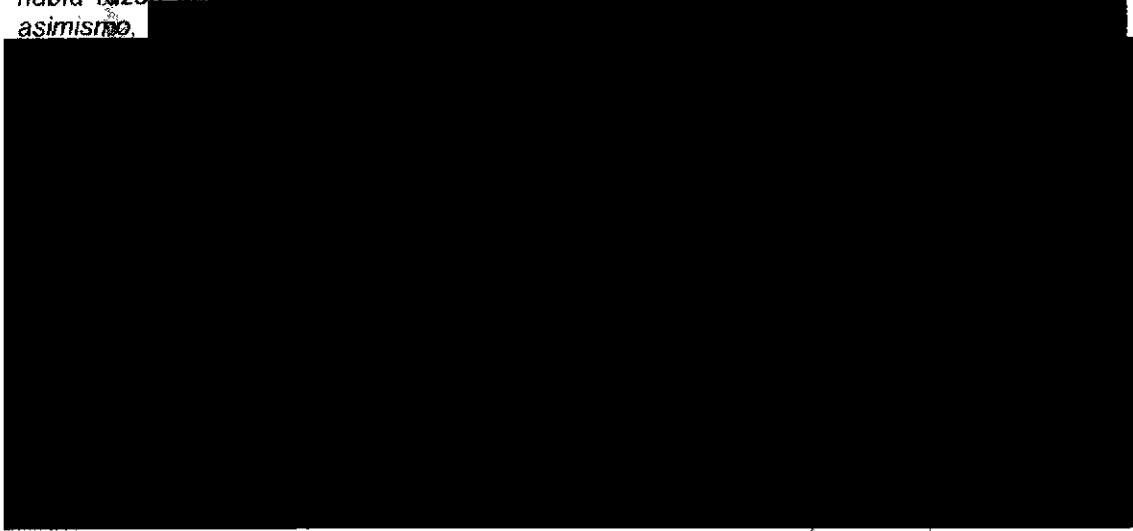
MEMORIAS

[Redacted block]

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



está con la organización, asimismo, deseo citar que comandante Nava, tengo conocimiento que este incapacitado de la policía desde el día de los hechos, o sea desde el veintiséis o veintisiete de septiembre, esto es, una forma de entenderse, o cuando me hablan de tal manera sin decir de la organización en presencia de otros, o sea es, una manera de comunicarnos que si alguien está con nada, quiere decir que está con organización, es como decir palabras con mensajes, aclaro que novia director de seguridad pública de Cocula, ya que sólo se veía junto con la sombra de que alguien venía, ya que la camioneta que traía venía con vidrios muy polarizados, Pero del poco contacto que tenía con Nava sé que no había razón para que mi mintiera esa camioneta iba el director de la policía de Cocula; asimismo,



ESTADOS

PROCUR. GEN.
Subprocurador
Prevención del Delito y
Oficina de In

ESTADOS

PROCURADURÍA GEN.
Subprocurador
Prevención del Delito y
Oficina de In

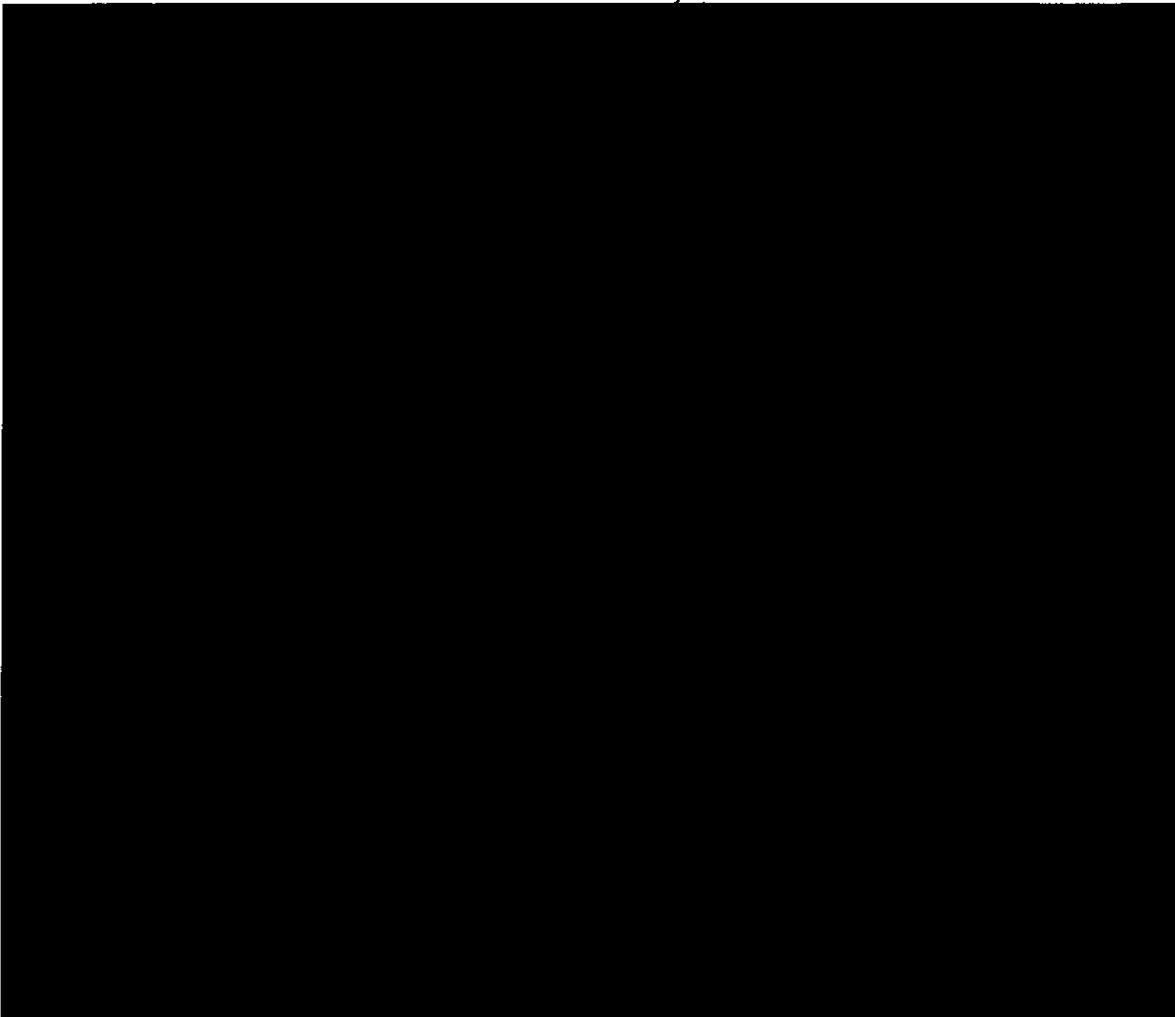


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

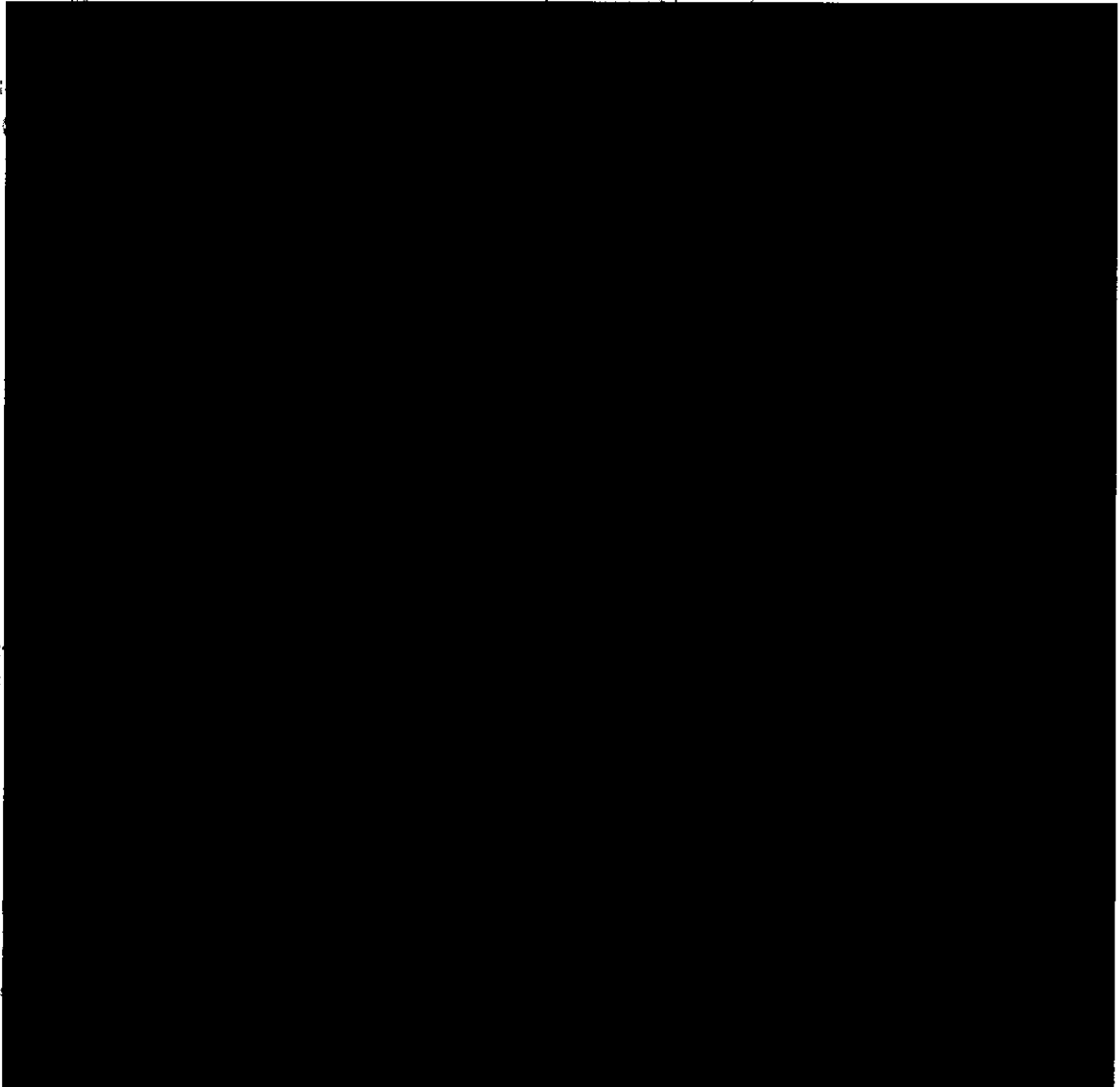
347 346

FORMA B-1

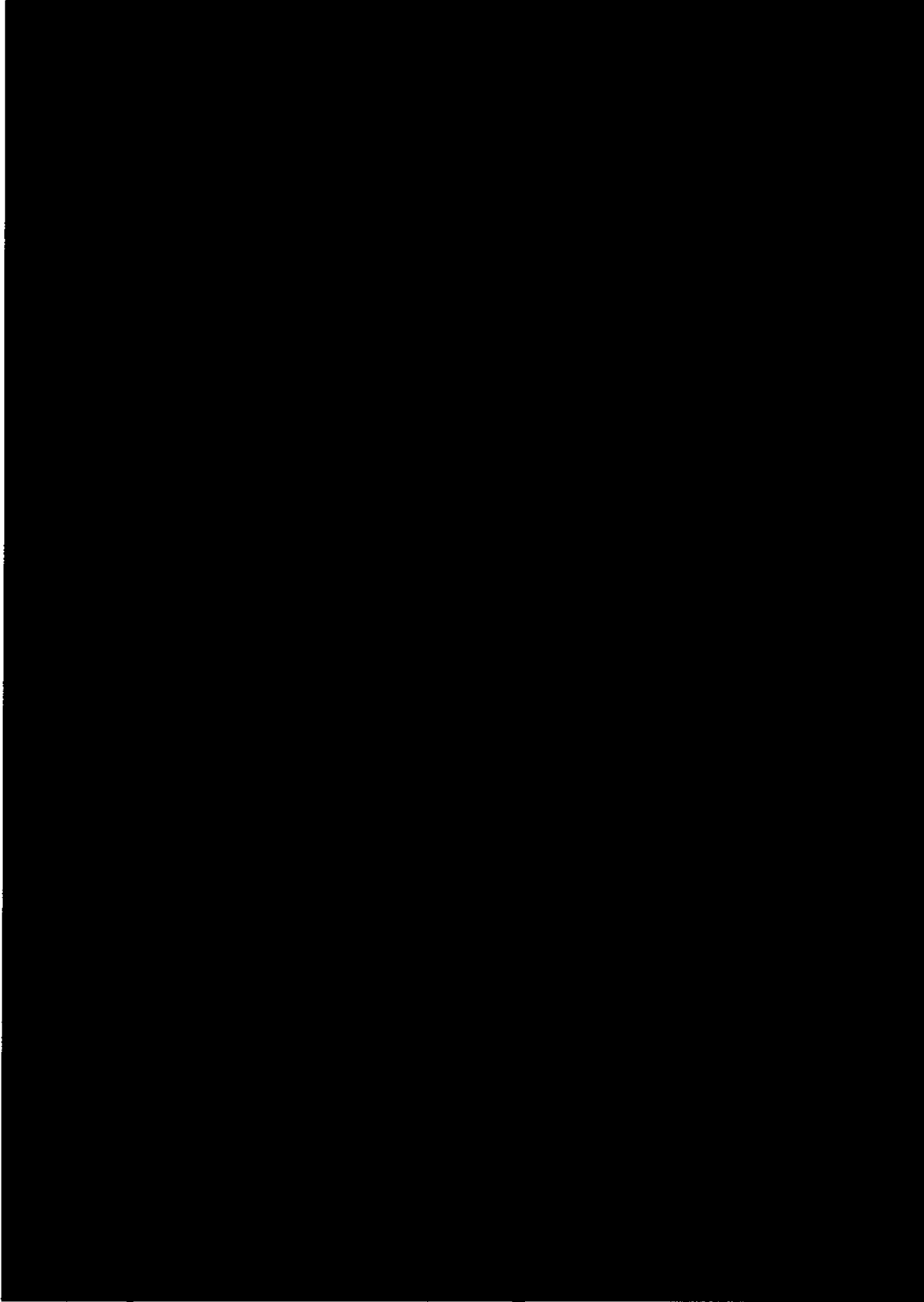
Causa penal 88/2014



La declaración de [redacted] de once de octubre de dos mil catorce, en la que manifestó:



siguiente



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Subsecretaría de Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de Investigación

hecho importante durante mi pertenencia a la organización delictiva de "Los Guerreros Unidos", que el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, yo entré de manera normal a cubrir mi turno de halcón de siete de la mañana a las cinco horas, el cual transcurrió de manera normal, por lo que al encontrarme en mi casa, aproximadamente a las veinte horas, recibí diversas llamadas de amigos, que me preguntaban si tenía conocimiento de las balaceras que se estaban suscitando en Iguala, a lo que yo contesté que no, por lo que al otro día es decir el día veintisiete de septiembre del dos mil catorce, aproximadamente a las siete horas de la mañana, cuando el [redacted] me informó que había estado muy cabrona la noche, porque se había enterado, que de la terminal, se habían robado dos camiones y que hubo una balacera que había sido en el mercado donde se escucharon balazos, pero no había pasado nada, pero que al haberse movido con dirección al centro de Iguala; se percató que había mucha gente armada, que incluso se habían robado carros y que el día de la balacera de Ayotzinapa, "El Choky", [redacted] habían sido los que habían efectuado los levantones, con posterioridad me explicó que andaban unos chavos de aproximadamente de veinte a treinta en un autobús, el cual se habían robado de la central camionera, y que les había reportado que eran estudiantes de la normal de Ayotzinapa, pero



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Subsecretaría de Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de Investigación



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

348- 347

FORMA B-1

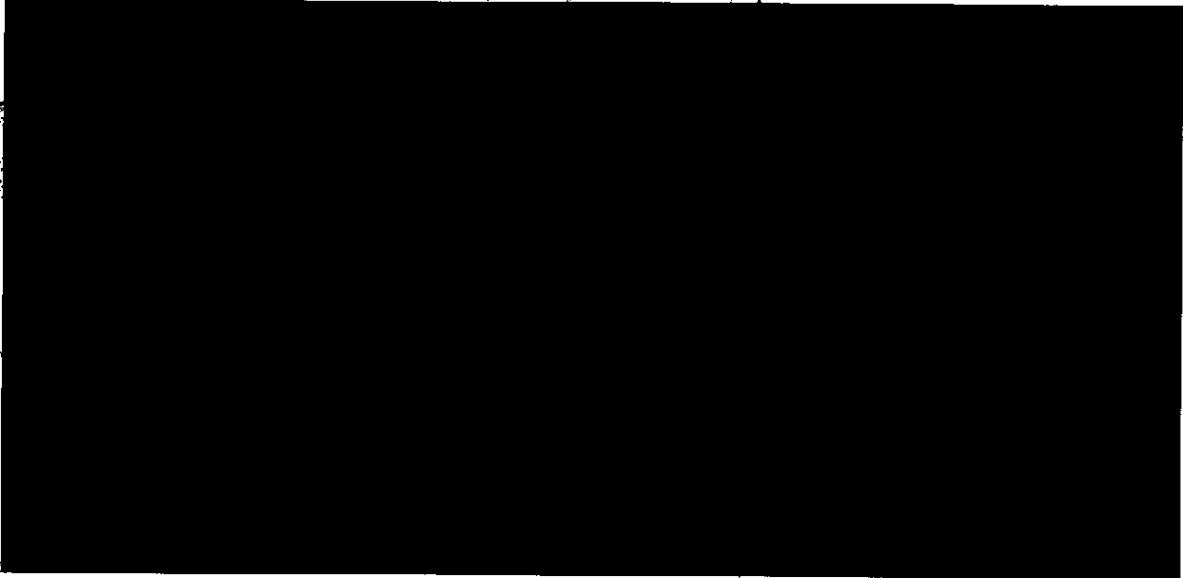
Causa penal 88/2014

venían a hacer desmadres a Iguala y que dentro de ese grupo venía gente armada del cartel de "Los Rojos", que nos buscaban sorprender, por lo que el Choky y sus chavos, los interceptó y detuvo a los camiones, llevándose a las personas que lo circulaban con independencia de que se tratara de gente inocente, por lo que estaban tripulando por la Avenida Álvarez y Periférico, cuando "El Choky", [redacted] les hicieron la parada y los bajaron de los camiones, por lo que uno de los estudiantes se resistió y fue entonces que se desato la balacera, por lo que de inmediato se fueron con rumbo a Tomatal, para alcanzar otro de los camiones que hablan de esas personas que querian manifestarse, dándoles seguimiento "El Choky", [redacted] dándoles alcance en el poblado de Santa Teresa y comenzaron a disparar contra un autobús, el cual era de los avispones que es un equipo de futbol de tercera división, lugar en el cual mataron a dos personas y diverso heridos y ellos emprendieron la huida, cabe señalar que también me comentaron, que a ellos los agreden porque los confunden con los Normalistas, siendo el caso que a la altura del Puente de Tomatal, alcanzaron a los autobuses y bajaron a los pasajeros y los subieron a diversos vehiculos, cabe destacar que para ese momento "El Choky", [redacted] ya habían pedido refuerzos a la policía municipal de Iguala, la cual se encontraba de acuerdo en que se levantara a esos chavos, por lo que así lo efectuaron, igualmente me enteré de acuerdo a mis funciones y toda vez que me dijo [redacted] que se los llevaron por el camino que va por la brecha que va para la comunidad de Pueblo Viejo, la cual se encuentra a lado de una gasolinera, en la cual compraron diésel el/cual compraron en la gasolinera que está antes del entronque de esa brecha, fue ahí donde los policías municipales se los entregan a la gente de "El Choky" y tengo conocimiento que fueron ellos quienes privaron de la vida a los estudiante de la normal de Ajotzinapa y quienes inclusive los rociaron con el diésel y les prendieron fuego para después enterrarlos en ese cerro de Pueblo Viejo, cabe señalar que este punto se encuentra muy cerca del Rancho de "El Viejo Gil", lo cual hicieron por instrucciones de la persona a la que conozco como [redacted] quien es el Comandante de los sicarios de la plaza de Iguala, es ahí en donde escuché en las noticias que encontraron uno de los cuerpos de los Estudiantes Normalistas, del mismo modo puedo señalar que como dice la pregunta a disposición me enteré que el lugar donde habían enterrado al excomandante de la Policía Municipal de Iguala, junto con otras personas que trabajaban para él quien se que en vida respondía al nombre de [redacted] fosa que se encuentra dentro de una presa de agua donde los comuneros llevan a beber a sus animales, presa que se encuentra muy cerca del Rancho [redacted] propiedad de [redacted] es el sitio que les señale al personal de la Marina, esto lo sé porque [redacted] se jactaba de esas homicidios y me señaló el lugar el cual yo conocía muy bien pues antes trabajaba para él [redacted] como su caporal, por lo que llevaba a su ganado a beber agua en esa presa [redacted] del Agente del Ministerio Público de la Federación, dijo: que conoce al grupo de sicarios del grupo Criminal "Guerreros Unidos"? con los nombres de "El Choky", [redacted] siendo todos los que recuerdo en este momento, que conoce a dos policías municipales que cooperan con el grupo Criminal "Guerreros Unidos" cuyos nombres son [redacted] sé saber sus apellidos o sus nombres, Al tener diversas fotografías reconoce la uno lo conozco como [redacted] también vendedor de droga, dos, a este sujeto lo conozco como [redacted] vendedor de droga; tres, a este sujeto lo conozco como el hermano [redacted] vendedor de droga; cuatro, manifiesta: este sujeto lo conozco como "pollo" [redacted] cinco, no lo conozco; seis, no lo conozco; siete manifiesta: este sujeto lo conozco como David alias [redacted] encargado de nal'ones; ocho, nueve y diez, manifiesta: no los conozco; once manifiesta: este sujeto lo conozco como [redacted] de Guerreros Unidos (fojas 665 a 685 del tomo IV).

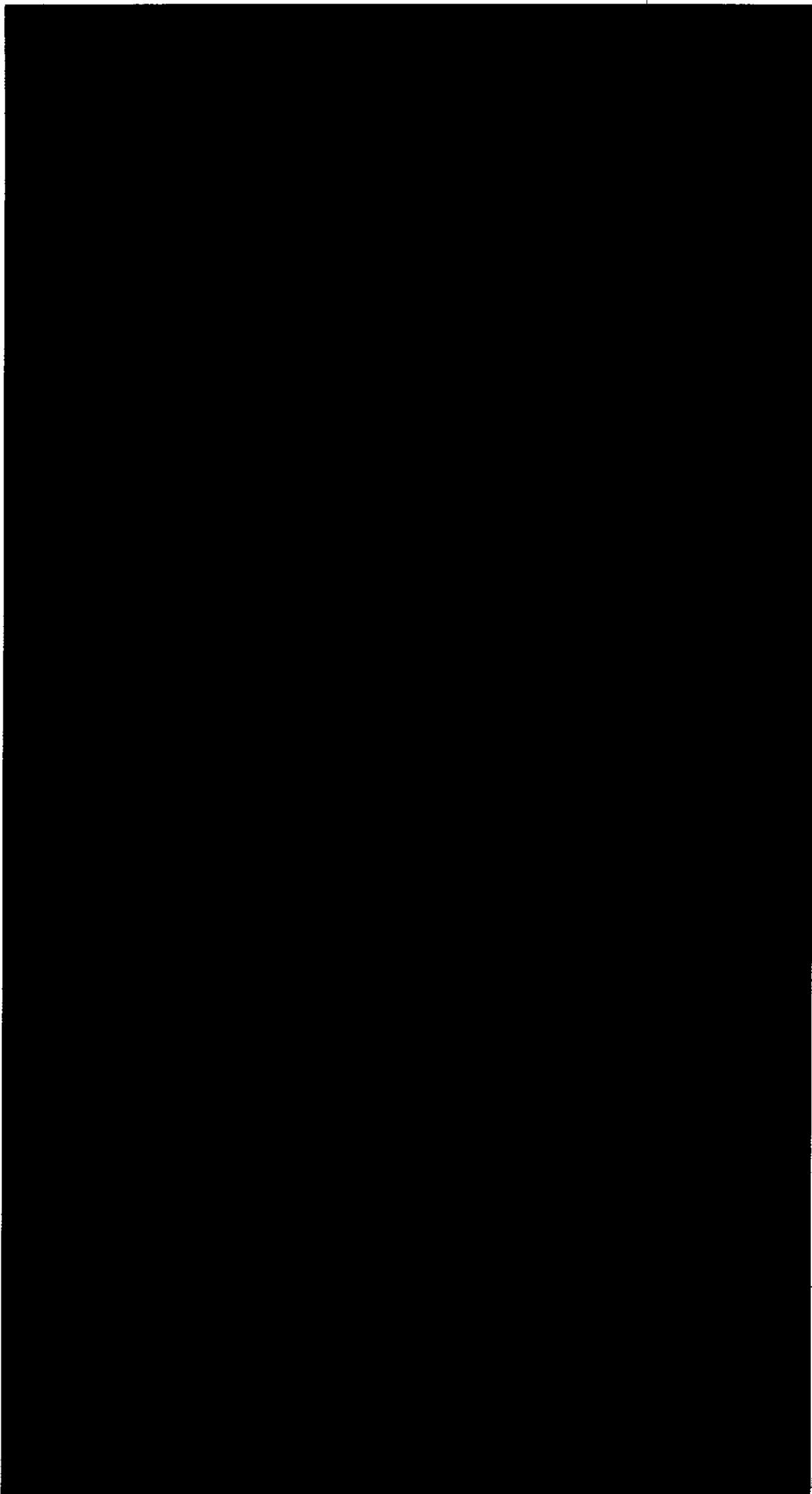
LA REPUBLICA... a la Com... ación

Lo declarado por [redacted]

[redacted] de cuatro de julio de dos mil catorce, en la que manifestó:



FTAIPG rt. 18 racción II otivación 2



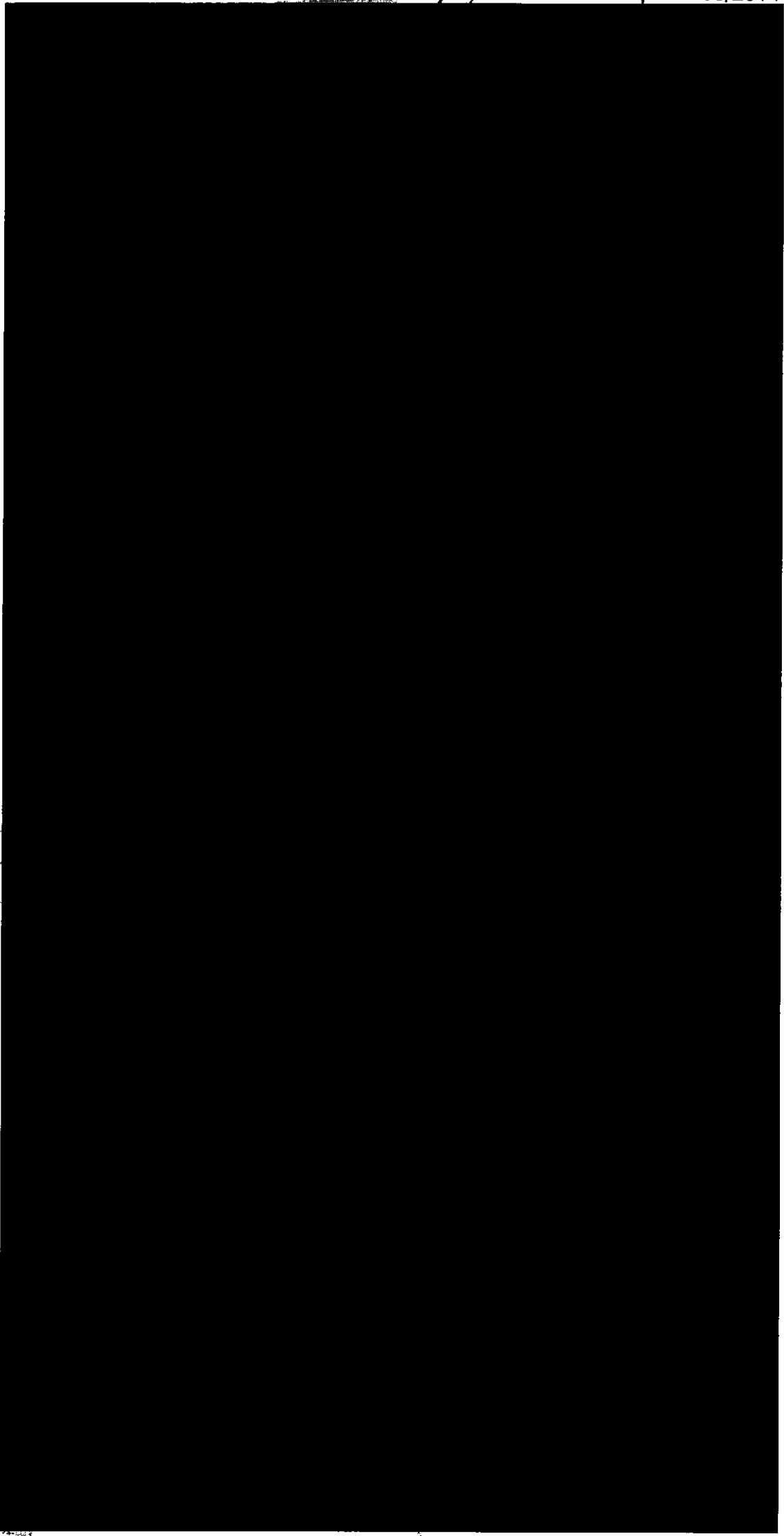
Subre
Comision del Deff
Oficina

Handwritten notes and stamps at the bottom right corner, including a date stamp that appears to be 1987.



349 348

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

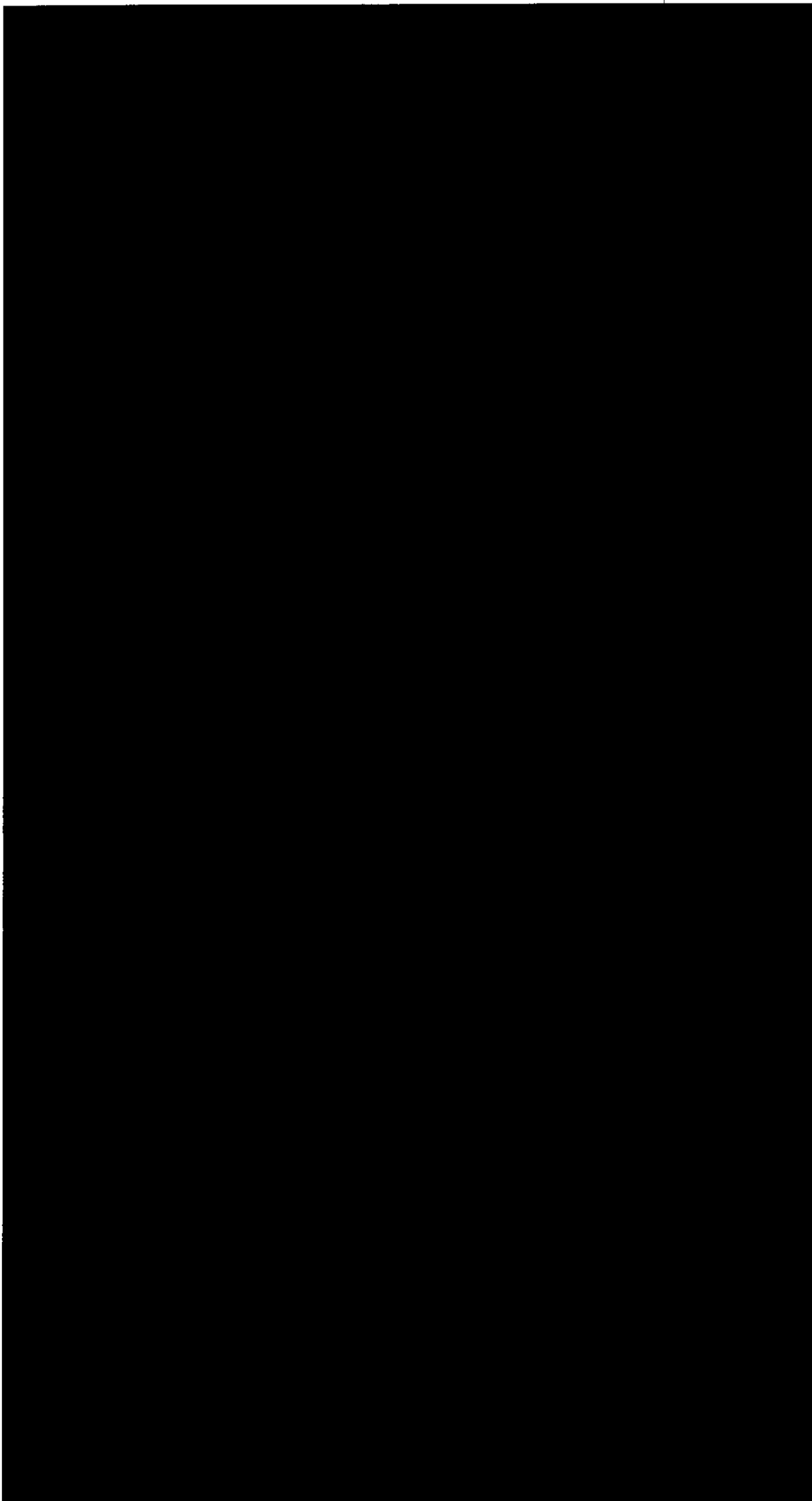


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERATIVA DE INVESTIGACIÓN



FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2



2004

...vicio
...a e Investig

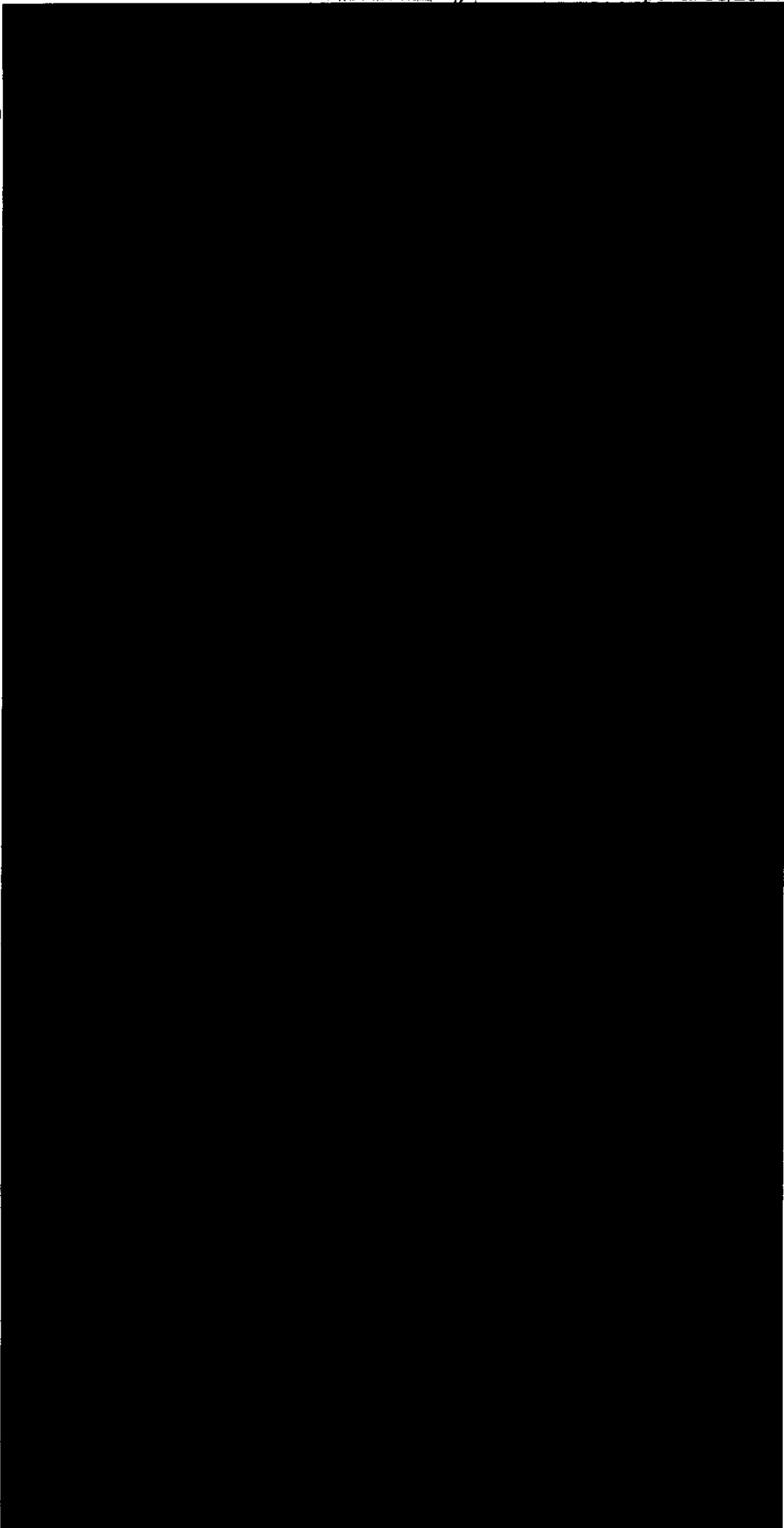
...
...
...
...

350 / 348

Causa penal 88/2014



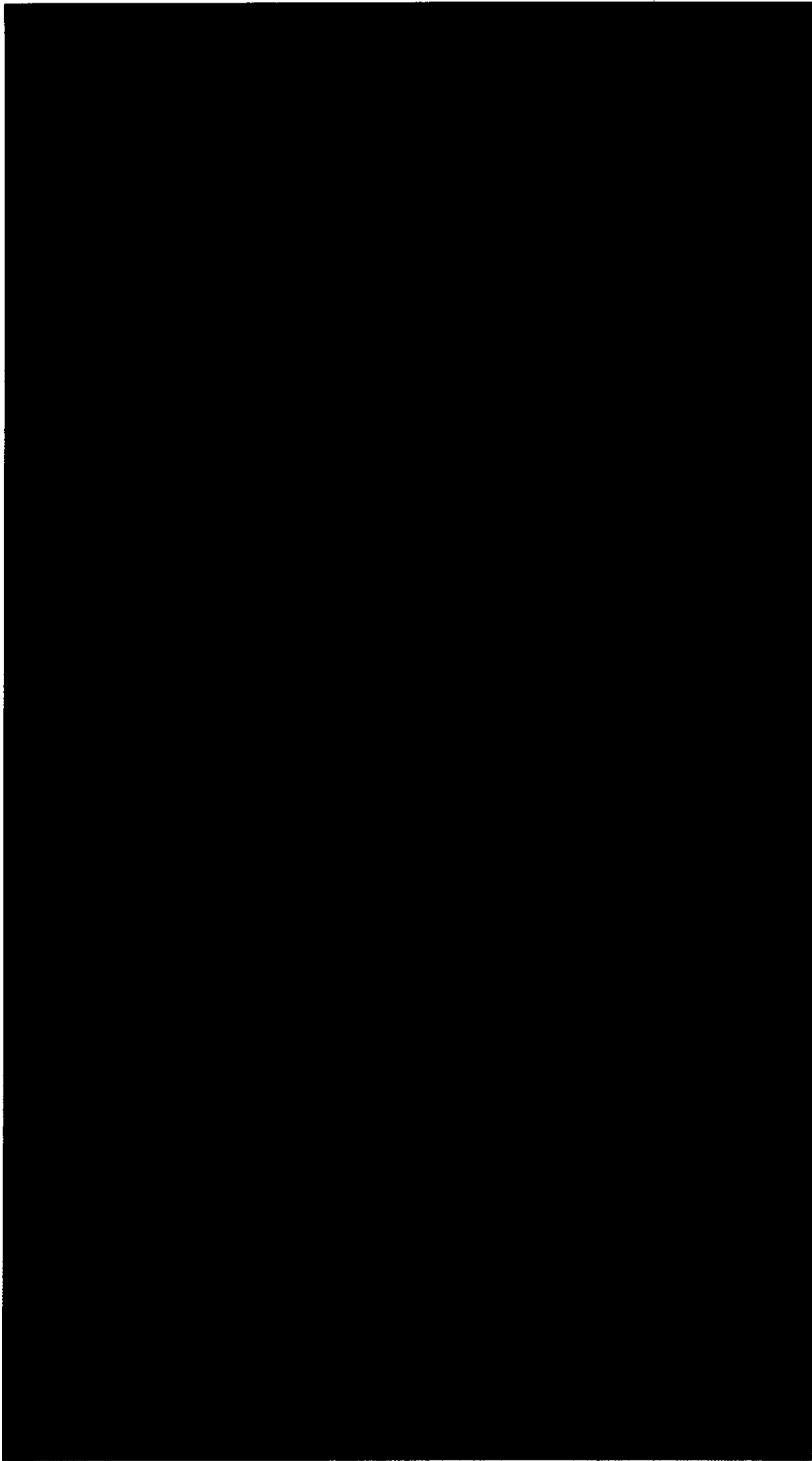
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

3 Dom. 0200

DOY JUSTICIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



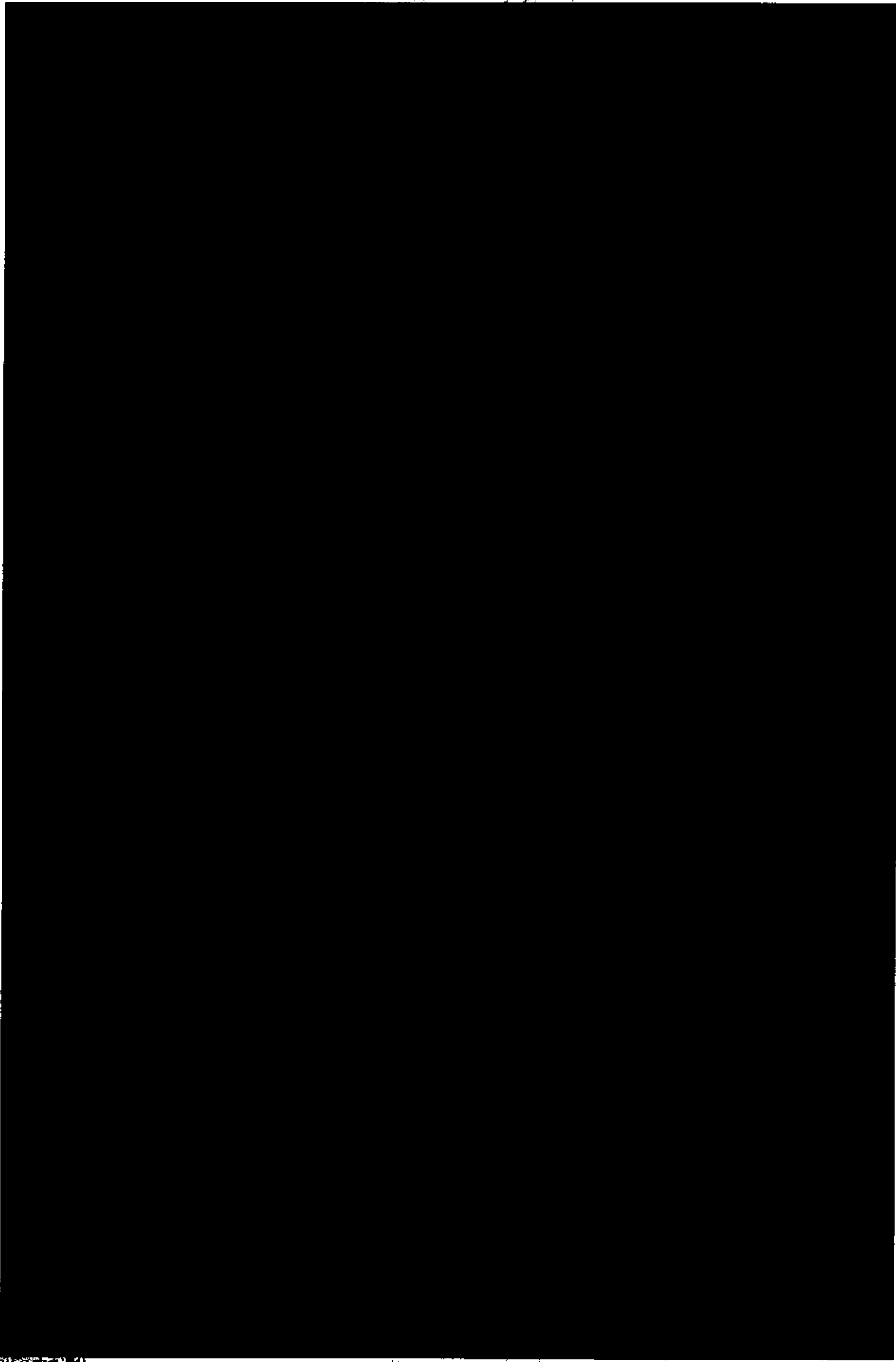
EST. OF PAID
P. UNADO
SPT
ción d. 200
Oficin de



Programa de...



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTADO DE MÉXICO

obligación

Declaraciones todas las anteriores de las que se desprende la existencia de una organización delictiva denominada "Guerreros Unidos", dedicada a la comisión permanente de diversos delitos relacionados con el traseigo de estupefacientes, y que opera principalmente en el Estado de Guerrero, Morelos y Estado de México.

Testimonios que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales, tienen valor de indicio, ya que reúnen los requisitos previstos en el numeral 289 de ese propio ordenamiento legal, aplicados supletoriamente como lo disponen los artículos 7, 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, puesto que fueron emitidos por personas que tienen el criterio necesario para juzgar el acto que presenciaron, además éstos fueron susceptibles de conocerse por medio de los sentidos, por sí mismos y no por inducciones ni referencias de terceros; asimismo, en

términos que lo hicieron, por fuerza o miedo, o bien impulsados por engaño, error o suborno, mucho menos que hayan tenido motivo alguno para declarar en la forma en que lo hicieron, pues lejos de estimar que carecen de independencia para atestiguar en la causa, se les otorga el valor que la ley les concede como testigos de los hechos ilícitos que presenciaron, por lo que se consideran veraces sus exposiciones y, por ende, constituyen verdaderos testimonios de cargo.

Apoya lo anterior, la jurisprudencia 376, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en anterior integración (en términos del artículo 217, en relación con el sexto transitorio de la Ley de Amparo), consultable en la página 275, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Sexta Época, Tomo II, Materia Penal, con el título y contenido:

"TESTIGOS. APRECIACIÓN DE SUS DECLARACIONES. Las declaraciones de quienes atestiguan en un proceso penal deben valorarse por la autoridad jurisdiccional teniendo en cuenta tanto los elementos de justipreciación concretamente especificados en las normas positivas de la legislación aplicable, como todas las demás circunstancias objetivas y subjetivas que, mediante un proceso lógico y un correcto raciocinio, conduzcan a determinar la mendacidad o veracidad del testimonio sub iudice."

En la inteligencia que la aplicación supletoria del Código Procesal de la materia deviene de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, concretamente de su artículo 7, y a virtud que el contenido de los artículos 40 y 41 del ordenamiento especial no regulará exhaustivamente los parámetros de valoración del aspecto formal y material del dicho de un testigo.

Medios de convicción que se robustecen con:

Oficio CENAPI/C1/C3/DGAID/RSR/DIADOS/14294/2013, signado por el Director de Área de la Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas, de dos de septiembre de dos mil trece, en el que informa que una vez que fueron consultadas las bases de datos de datos a las que tiene acceso este centro Nacional, comunicó únicamente se localizó la siguiente información:

" Organización Beltrán Leyva

Beltrán Leyva

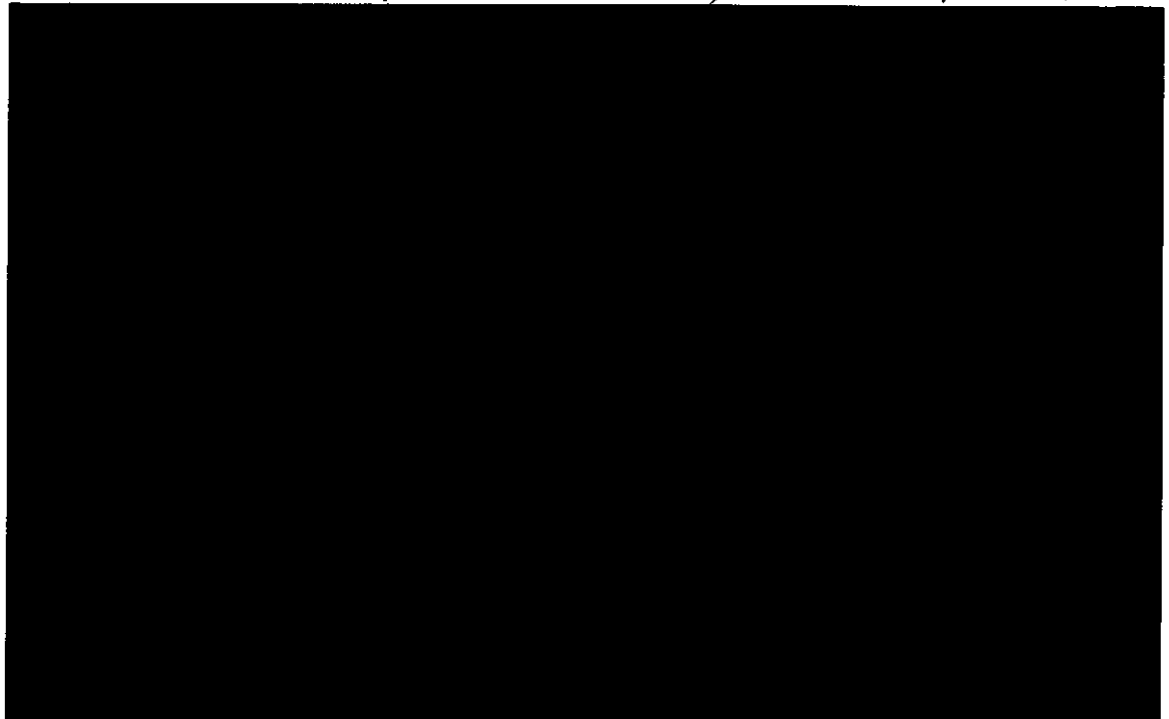
del Den orvic
ficna a ne

del Den orvic
ficna a ne



352 34

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



"Beltrán Leyva" por conducto de



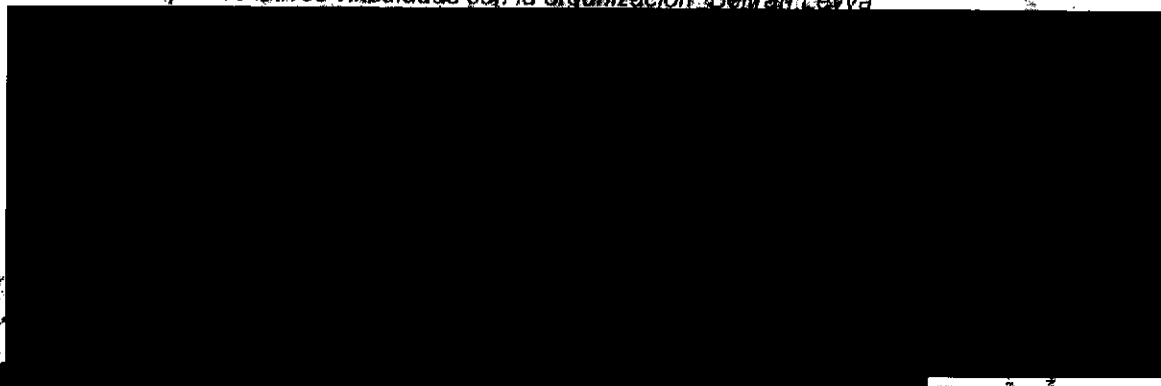
"Guerreros Unidos".

En el dos mil once "Guerreros Unidos" surge un grupo que aglutina a operadores

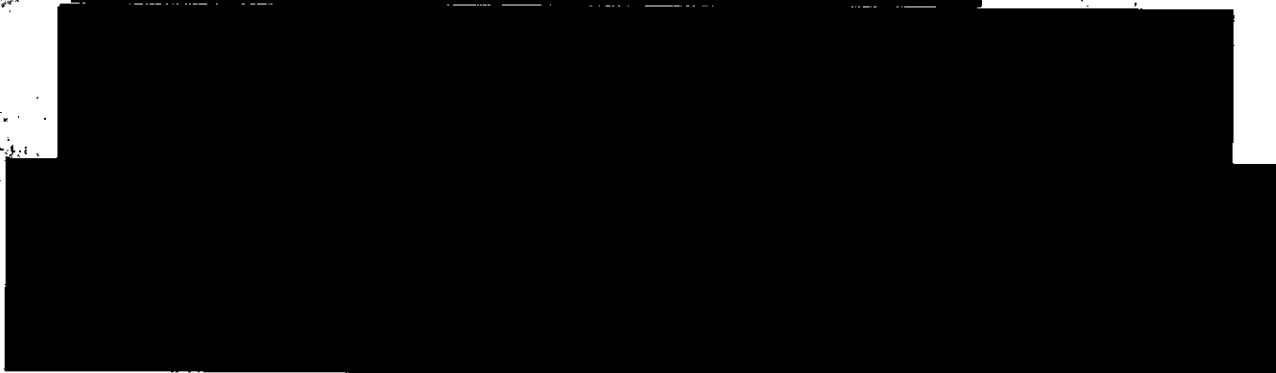
militares de "Los Beltrán Leyva"

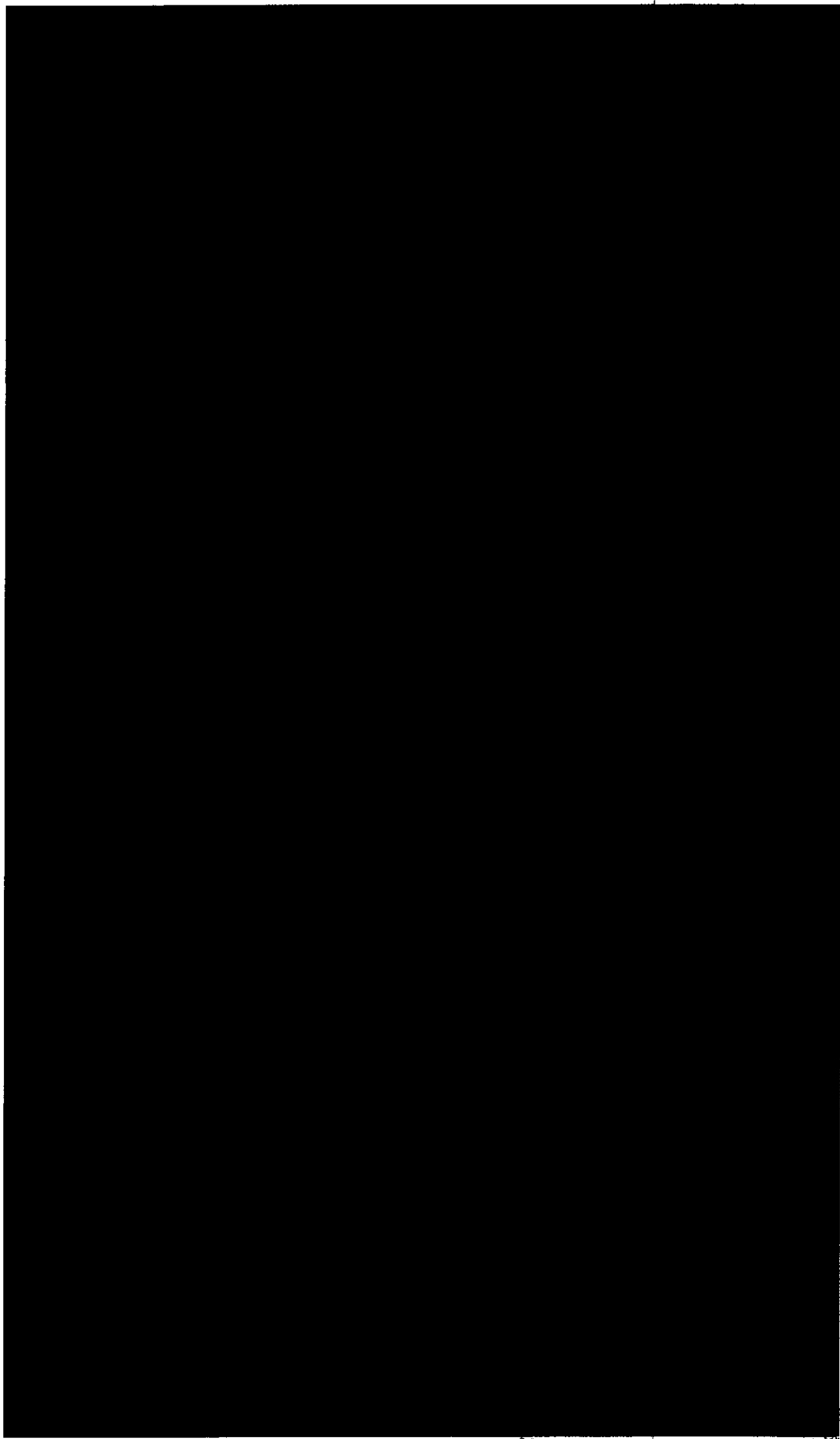


Grupos delictivos vinculados con la organización "Beltrán Leyva"



"Beltrán Leyva".





elit y Ser
Oficina de Inve



SECRETARIA
de Hacienda y Crédito
Pública
Oficina de



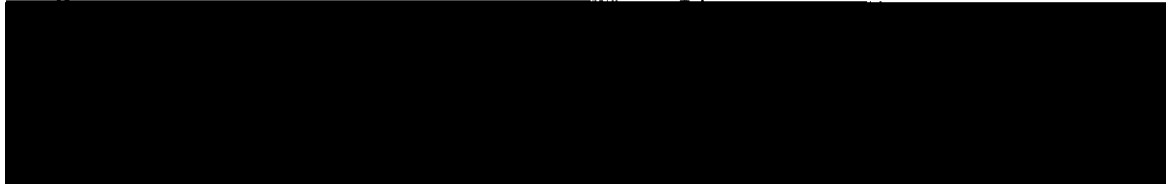
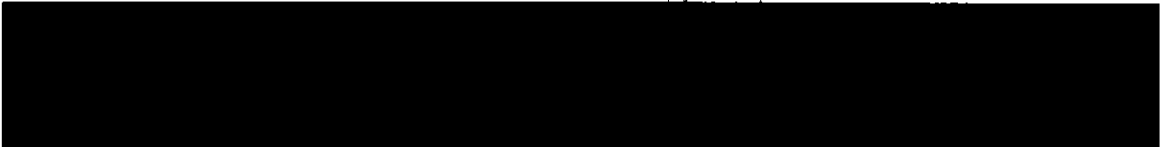
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

~~353~~

~~353~~

FORMA B-1

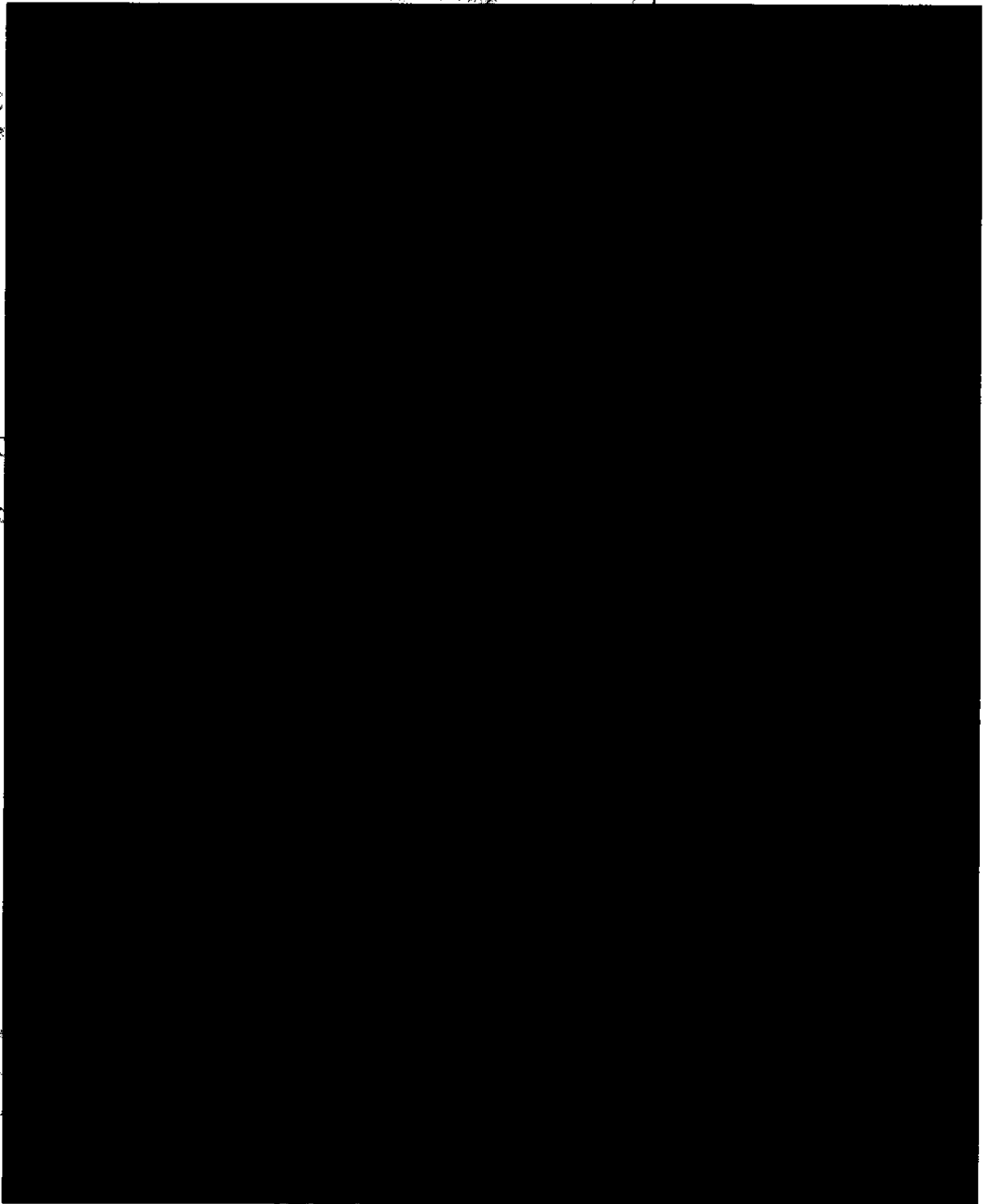
Causa penal 88/2014



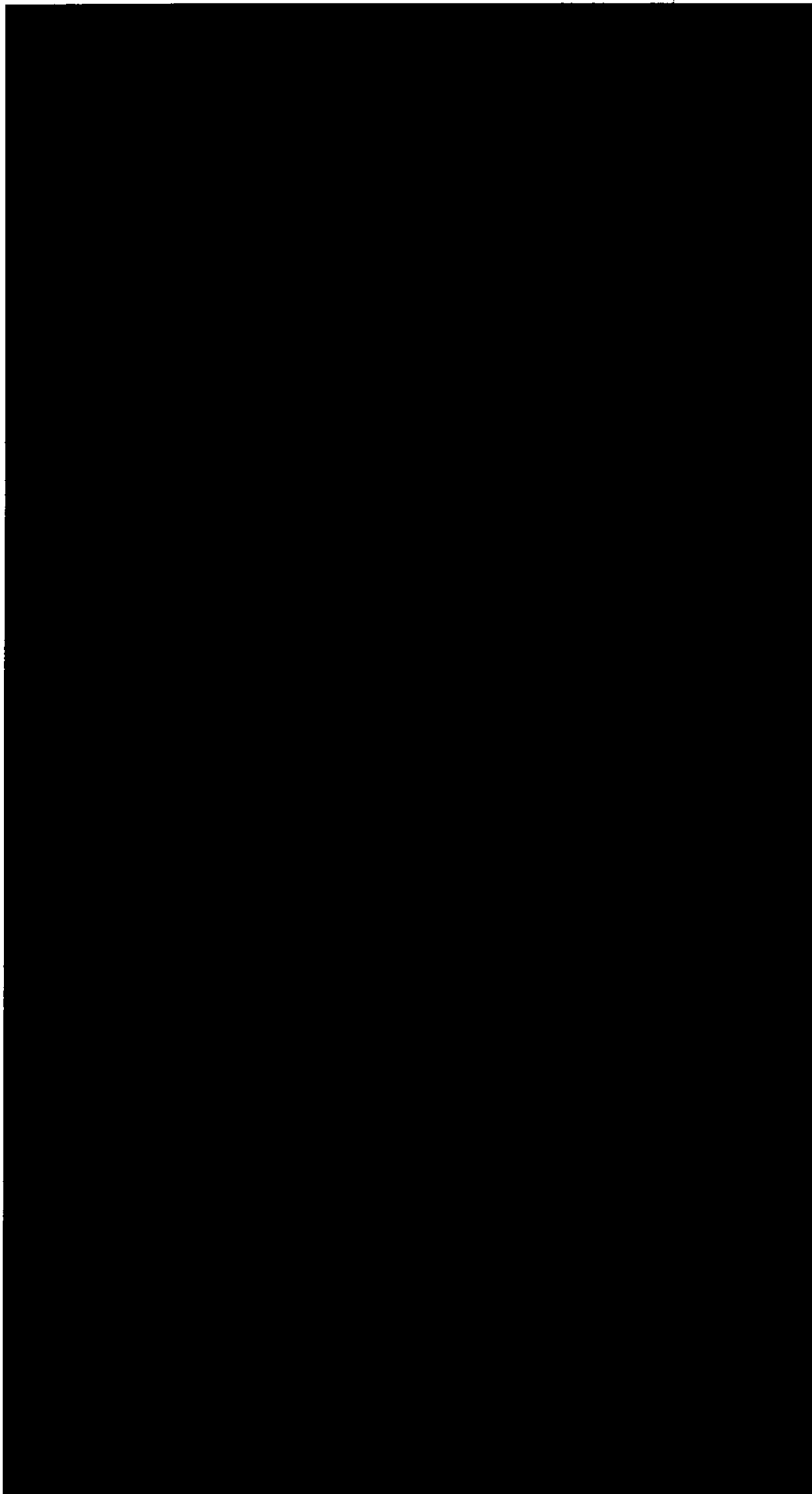
Expedientes donde se encuentra relacionada la organización, desconociéndose el estatus que guarde dentro de la misma

- AP/PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/023/2006
- AP/PGR/SIEDO/UEIDICS/580/2010
- AP/PGR/SIEDO/UEIdcs/1176/2010
- AP/PGR/SIEDO/UEITA/135/2012
- AP/PGR/MOR/CV/COE/114/2012
- AP/PGR/SEIDO/UEITA/029/2012. (Fojas 435 a la 440 del Tomo I).

Informe de Investigación rendido el veintinueve de abril de dos mil catorce, firmado por [redacted] Agentes Investigadores de la Policía Ministerial de la Fiscalía de Asuntos Especiales, en el que se anotó:



ERNESTO...
 Dirección...
 Servicios a la...
 Investigación



ONLE

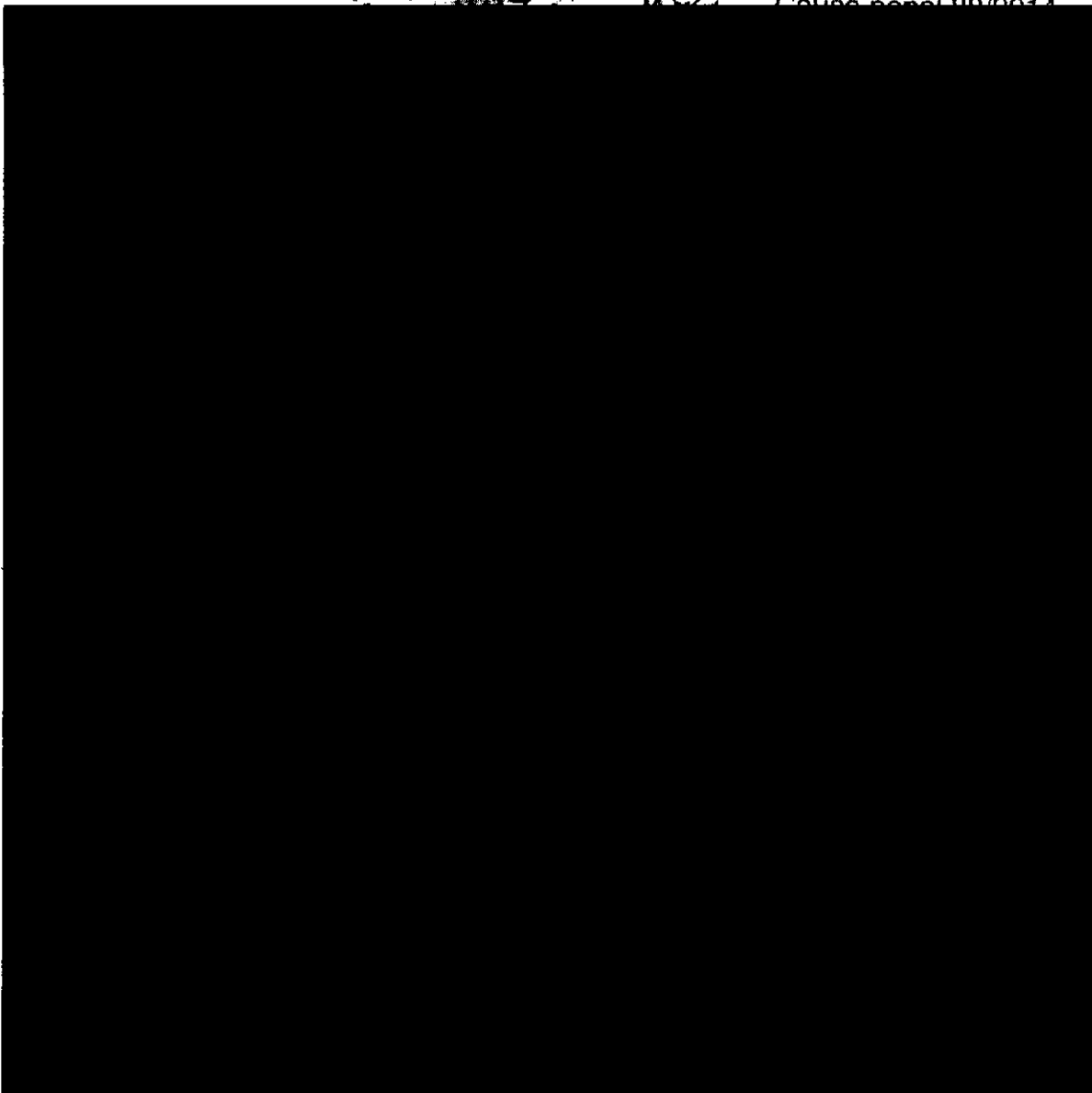
TOCUNAD...
Subprocuraduría
Intervención del Delito
Oficina de



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Subprocuraduría de Intervención del Delito y Seguimiento
Oficina de



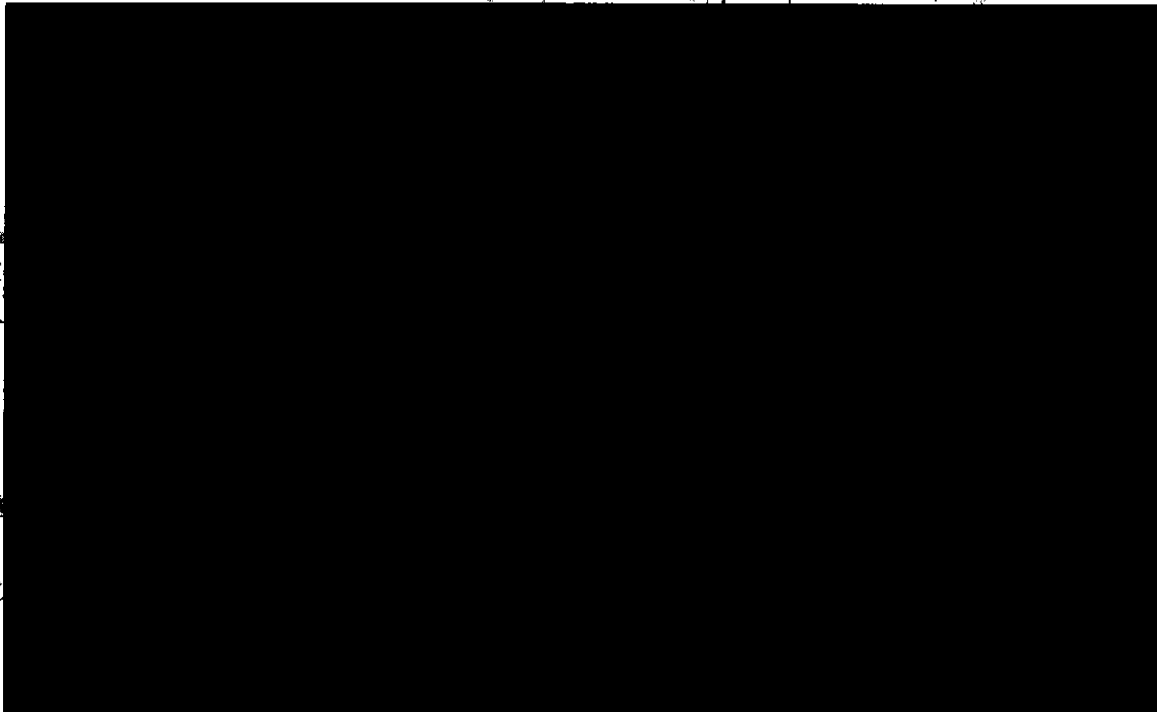
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



Investigación
de la Comisión
de los Derechos Humanos

A los anteriores oficios, consistieron en investigaciones realizadas por elementos de una corporación policiaca, se les confiere valor probatorio de indicio en términos de los artículos 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y 285 del Código Federal de Procedimientos Penales, toda vez que de ellos, se desprende la existencia de un grupo delictivo como en el caso lo es, "Guerreros Unidos", así como los nombres, apellidos o apodos de algunos de sus integrantes.

Parte informativo de veintinueve de abril del dos mil novecientos noventa y siete, suscrito por [redacted] elementos de la Secretaría de Marina, Armada de México, del que se advierte que asentaron que



SECRETARÍA DE MARINA
ARMADA DE MÉXICO
Servicio de Convenciones
Investigación

Suma
evaluación de
Oficina de r v

(folios 12 a 16 del Tomo I).

El anterior es un indicio relevante en términos de los artículos 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y 285 del Código Federal de Procedimientos Penales, en razón al contenido de tal medio de comunicación, el que se valora como instrumental de actuaciones, dado que no reúne los requisitos extrínsecos para ser considerado como documento público, ni tampoco se puede considerar como privado, atento al ejercicio de la función pública de quienes lo suscriben, además de que no se encuentra desvirtuado con prueba alguna.

Lo anterior encuentra apoyo, por analogía, en la Tesis IV.3o.4 P del Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, consultable en la página 551 del Tomo II del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, correspondiente a Diciembre de 1995, Novena Época, del siguiente tenor:

"PARTE INFORMATIVO DE LA POLICÍA JUDICIAL, TIENE EL CARÁCTER DE UNA PRUEBA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Los llamados partes de información policiaca no constituyen documentos públicos, por no reunir las características de publicidad, ni contener los requisitos extrínsecos de dichos medios de prueba, tampoco deben valorarse como documentos privados, dado el ejercicio y carácter de quienes lo suscriben; por lo que, considerando su calidad sui generis, por tratarse de una pieza informativa, que forzosamente se integra a las constancias del procedimiento, debe estimarse como prueba instrumental de actuaciones y valorarse de acuerdo con su corroboración o concordancia en autos."

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
OFICINA DE ASISTENTE FISCAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA
PREVENCIÓN DE DELITOS
Oficina de l



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

355

854

Causa penal 88/2014

No obstante lo anterior, cabe destacar que dado que dicha puesta a disposición, fue debidamente ratificada ante la autoridad ministerial por sus suscriptores, en dable valorarlos como testimonios a los que se otorga, en lo individual, el valor de indicio que al efecto les confiere los numerales 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y 285 del Código Federal de Procedimientos Penales, pues además de que reúnen los requisitos del artículo 289 del citado cuerpo de leyes, resultan verosímiles y acordes a un desarrollo lógico de los hechos, únicamente en cuanto hace a los artefactos bélicos asegurados.

Así es, la mayoría de edad, capacidad e instrucción con que cuentan los aprehensores, llevan a determinar que éstos tienen el criterio necesario para juzgar los hechos delictuosos que nos ocupan, además de su probidad e independencia de su posición, pues se desempeñan como elementos adscritos a un cuerpo policiaco, máxime que no se cuenta con dato alguno que permita presumir de manera fundada, que se hubieran conducido con parcialidad.

Además, conocieron los hechos por sí mismos, no por inducciones o referencias de terceros, ya que de manera directa les constó los sucesos que describieron.

Aunado a que sus declaraciones son claras y precisas sobre la sustancia del hecho y las circunstancias esenciales, amén de que resultan verosímiles y acordes a un desarrollo lógico de los hechos, sin que se advierta que hubieran sido obligados a declarar en la forma en que lo hicieron por fuerza, miedo, o impulsados por engaño, error o soborno.

Son aplicables las Jurisprudencias números:

III.2o.P. J/22, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, visible en la página 1095 del Tomo XXVIII del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, correspondiente al mes de Septiembre de 2008, Novena Época, que dice:

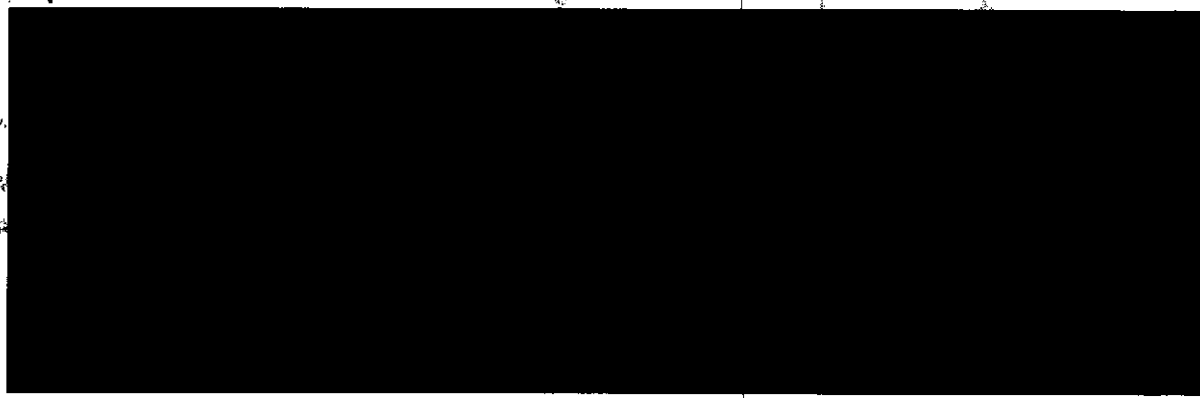
PARTE INFORMATIVO DE POLICIA ES LEGAL LA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE LE OTORGA VALOR DE INDICIO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 285 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. El parte informativo que rinde la policía investigadora como consecuencia de la comisión de un hecho delictivo, al ser corroborado con diversos medios de prueba que constan en el sumario, como son los testimonios ministeriales y la ratificación de su contenido, adquiere la categoría de prueba instrumental de actuaciones. Ahora bien, el artículo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales prevé que todos los demás medios de prueba o de investigación (distintos a los descritos en el capítulo IX de dicho ordenamiento) y la confesión, constituyen meros indicios. Por tanto, es legal la determinación de la autoridad judicial que otorga al citado informe policiaco, el valor de indicio en términos del invocado numeral."

Y, 257, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 188 del Tomo II del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Primera Parte, Séptima Época, que reza:

POLICIAS APREHENSORES, VALOR PROBATORIO DE TESTIMONIOS DE. Por cuanto hace a las declaraciones de los agentes aprehensores del acusado de un delito, lejos de estimarse que carecen de independencia para atestiguar en un proceso penal, debe darse a sus declaraciones el valor probatorio que la ley les atribuye, como testigos de los hechos ilícitos que conocieron."

En apoyo las diligencias ministeriales de:

Diez de mayo de dos mil catorce, elaborada por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de armas de la Subprocuraduría Especializada de Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, en la que hizo constar que tuvo a la vista:



REPRESENTACIÓN
Derechos Humanos
Servicios Administrativos
Investigación

Diez de mayo de dos mil catorce, elaborada por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de armas de la Subprocuraduría Especializada de Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, en la que hizo constar que tuvo a la vista:

(FOJA 229

DEL Tomo I)

Diligencias ministeriales a las que se les confiere valor probatorio pleno, al tenor de lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y 284 del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que fue practicada con los requisitos legalmente establecidos en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, pues quien la elaboró es funcionario público competente, en el caso un Fiscal Federal, en ejercicio de sus funciones, en términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que el referido funcionario durante la fase de averiguación previa, tiene el carácter de autoridad, además, que actuó en presencia de testigos de asistencia, a quienes les correspondió dar fe de tal acto; que recayó sobre objetos perceptibles por los sentidos y por su simpleza, no requirieron preparación alguna.

Tiene apoyo lo anterior en la Tesis 4922, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible en la página 2497 del Tomo II del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Materia Penal, Sección Precedentes Relevantes, Octava Época, del rubro: y texto:

MINISTERIO PÚBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL, EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA. INSPECCIÓN OCULAR. No es atendible el argumento del inculpado en el sentido de que la inspección ocular y fe ministerial practicadas por el Ministerio Público Federal, carecen de valor probatorio porque se originaron en el periodo de averiguación y no fueron confirmadas ni practicadas en el periodo de instrucción. Al respecto, debe mencionarse que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en su artículo 3, fracción I, reglamenta las facultades que sobre el particular concede la Constitución al Ministerio Público Federal, para allegarse medios que acrediten la responsabilidad de los infractores. El valerse de medios para buscar es una facultad de origen y eminentemente privativa del Ministerio Público, porque de no ser así, se encontraría imposibilitado para acudir a los tribunales a ejercer la acción penal; consecuentemente, a dicha institución le está permitido practicar toda clase de diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito de un ilícito y la responsabilidad del acusado. Dentro de tal potestad se haya la prueba de inspección, la cual puede ser la más convincente para satisfacer el conocimiento para llegar a la certidumbre de la existencia de objeto, hecho que debe apreciarse, la que puede recaer en personas, cosas o lugares y su práctica corresponde a los funcionarios del Ministerio Público en las diligencias previas al ejercicio de la acción penal, otorgando la ley adjetiva pleno valor probatorio a dichos actos; por lo que no se requiere que sea confirmada o practicada durante el periodo de instrucción.

En este contexto, se concluye que los elementos de prueba citados resultan aptos y suficientes, para acreditar el **primero** de los elementos del delito a estudio, consistentes en la congregación de tres o más personas, conscientes de su participación en la agrupación, con el carácter de miembros de la misma y que acuerden organizarse o se organicen, lo que supone la existencia de reglas estrictas de organización y disciplina entre sus integrantes, ya que quedó comprobada la existencia de una organización criminal cuya función principal es la realización de diferentes actividades relacionadas con la comisión de delitos de contra la salud; es decir, una agrupación de más de tres personas de la que formaban parte los sujetos activos, con la específica finalidad de ejecutar, en forma permanente y reiterada, delitos de contra la salud, perfectamente bien estructurada, en la que los miembros que la integraban, tienen a su vez, perfectamente distribuidas y delimitadas las funciones que realizan para el logro de ese objetivo; esto es, tal organización está conformada además de sus dirigentes, por otras personas que tienen encomendadas actividades específicas, para llevar a cabo las conductas para las cuales conformaron su comunidad delictiva, por lo que se puede sostener fundadamente que los miembros de tal asociación criminal con la recíproca conciencia de obrar en común, acordaron organizarse desde por lo menos el año dos mil once hasta el veintinueve de abril de dos mil catorce, en que se logró la detención de los aquí encausados, para ejecutar en forma permanente y reiterada conductas que unidas a



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

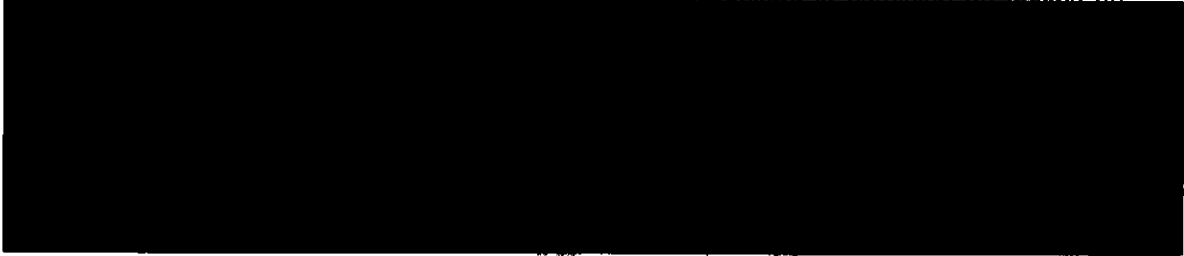
356

355

Causa penal 88/2014

otras, tenían la finalidad de cometer delitos de contra la salud, en cuya realización el comportamiento de cada uno representa la actuación fraccionada de una voluntad común y así con esa comunicabilidad de acciones y circunstancias se encuentran potencialmente preparados para ejecutar el mencionado ilícito.

El **segundo** de los elementos del delito en estudio, consistente en la circunstancia de temporalidad; es decir, que la organización sea en forma permanente o reiterada, se encuentra acreditado en autos con las constancias antes señaladas y valoradas, pues de manera clara se establece que desde por lo menos el año dos mil once hasta el veintinueve de abril de dos mil catorce, en que se logró la detención de los aquí encausados, los sujetos activos en comunión con los demás integrantes de dicha organización criminal, llevaron a cabo diversos eventos que unidos a otros tenían como finalidad la comisión de delitos de



De igual modo, el último de los elementos que integran la corporeidad del delito en análisis, referente a la finalidad común de realizar conductas que deben tener los integrantes de dicha organización, que por sí y unidas a otras tengan como resultado la comisión de delitos determinados taxativamente en la Ley Especial, también se encuentra demostrado con los medios de prueba anteriormente reseñados, los cuales en este acto se tienen por reproducidos íntegramente a efecto de evitar estériles repeticiones, ya que son suficientes para demostrar que su organización, bajo la existencia de reglas estrictas de estructuración y disciplina entre sus integrantes, tenían la finalidad de cometer conductas que contribuirían a realizar delitos de contra la salud.

En efecto, debe decirse que la existencia de más de tres personas, así como su organización en forma permanente y el propósito de realizar conductas que unidas a otras, tienen como finalidad cometer primordialmente delitos de contra la salud, entre otros, se tiene por acreditado con las diversas constancias que obran en autos, las cuales permiten establecer la existencia de dicha organización criminal de más de tres personas, perfectamente delimitada en cuanto a sus funciones, al menos desde el año dos mil once hasta por lo menos el veintinueve de abril de dos mil catorce, en que se logró la detención de los aquí encausados.

Asimismo, se advierte que esa agrupación se encontraba dividida en células para su



De todo lo anterior, tomando como base el enlace lógico y natural, más o menos necesario que existe entre la verdad conocida y la que se busca, de acuerdo a lo que señala el artículo 286 del Código Federal de Procedimientos Penales, se establece que del análisis y valoración de todos y cada uno de los elementos de prueba a los que se ha hecho mención, al tenor de lo dispuesto en los numerales 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con los preceptos leales 279, 280, 281, 284 al 290, del Código Federal de Procedimientos Penales, lleva a concluir que existen indicios que en su conjunto resultan aptos y suficientes para acreditar en términos del artículo 7, de la aludida Ley Federal y 168, del Código Procesal de la Materia y Fuero, los elementos del delito de delincuencia organizada, en el hipotético de delito de contra la salud.

Cabe indicar que en el caso, al acreditamiento de los elementos del delito se arribó a través de la concatenación de los diversos indicios que se obtuvieron de las pruebas indicadas, las que de forma lógica y natural conducen en el curso de ese proceso mental a estimar comprobada plenamente la corporeidad del ilícito que se analiza.

En apoyo se cita la Tesis número 275, visible en las páginas 200 y 2001 del Tomo II del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Materia Penal, Octava Época que dice:

"PRUEBA CIRCUNSTANCIAL, VALORACIÓN DE LA. La prueba circunstancial se basa en el valor incriminatorio de los indicios y tiene, como punto de partida, hechos y circunstancias que están probados y de los cuales se trata de desprender su relación con el hecho inquirido, esto es, ya un dato por complementar, ya una incógnita por determinar, ya



FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

Y, es aplicable la Jurisprudencia 1a./J. 23/97 de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página 223 del Tomo V del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Junio de 1997, Novena Época, cuyo rubro y texto son:

"PRUEBA INDICIARIA, CÓMO OPERA LA EN MATERIA PENAL. En materia penal, el indicio atañe al mundo de lo fáctico, porque es un hecho acreditado que sirve de medio de prueba, ya no para probar, sino para presumir la existencia de otro hecho desconocido; es decir, existen sucesos que no se pueden demostrar de manera directa por conducto de los medios de prueba reguladores como la confesión, testimonio o inspección ~~sic~~, sólo a través del esfuerzo de razonar silogísticamente, qué parte de datos aislados, que se entrelazan entre sí, en la mente, para llegar a una conclusión."

Así es, de autos se demuestra que en el caso en estudio existió la congregación de más de tres personas, conscientes de su estancia en la agrupación, que tenían como principal centro de operación los Estados de Guerrero, Morelos y Estado México, que realizaban diferentes actividades que unidas a otras, tenían como finalidad cometer delitos de contra la salud, ya que se encargaban del trasiego de droga; todo ello con la existencia de jerarquías, reglas estrictas de organización, disciplina y funciones específicamente determinadas entre sus integrantes, ya que algunos de ellos, entre los cuales se encuentran uno de los aquí sujetos activos, esto es **Mano Casarrubias Salgado o José Carlos Mendoza Salgado alias "El Sapo Guapo", "El M" o "El Gordo"** se encargaba de dar las órdenes a sus subordinados, es decir, los restantes sujetos activos, respecto del modo y la ocasión en que se debían realizar sus funciones para el logro de sus objetivos.

De esta forma, se tiene por acreditada la existencia de una organización delictiva, lo que viene a configurar los elementos del delito que se estudia y en su momento determinar si los acusados de que se trata, son miembros de la célula delictiva en comento. Conducta con la que se violó el bien jurídico tutelado por la norma que es la seguridad nacional.



legal y materialmente acreditada en autos, lo que se demostró con las mismas constancias que sirvieron para comprobar el cuerpo del delito en comento.

Cobra aplicación la Jurisprudencia sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, visible en la página 341 del Tomo VI del Semanario Judicial de la Federación, Julio a Diciembre de 1990, Novena Época, de rubro y texto que rezan:

"CUERPO DEL DELITO Y PRESUNTA RESPONSABILIDAD. PRUEBA POR LOS MISMOS ELEMENTOS. Si bien es cierto que el cuerpo del delito y la presunta responsabilidad resultan ser conceptos diferentes, en virtud de que el primero se refiere a cuestiones impersonales relativas a la verificación de un hecho tipificado por la ley como delito, independientemente de la autoría de la conducta; y la segunda radica en la atribución de la causación del resultado a una persona; también lo es que, puede suceder que un medio de convicción sirva para acreditar ambos extremos, ya que en ese caso, por un lado puede revelar la existencia de un hecho determinado como delito y por el otro atribuir la comisión del suceso a un sujeto específico; por tanto, tener por justificadas ambas premisas con los mismos datos probatorios no trae como consecuencia una violación de garantías."

En efecto, el hecho típico acreditado bajo el concepto de cuerpo del delito, resulta antijurídico, es decir, contrario a las normas de derecho vigentes, al no advertirse que le haya sido lícito a los inculcados de referencia, formar parte de una organización delictiva para realizar en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras tuvieran como fin o resultado, cometer alguno de los delitos previstos en la propia Ley, en el caso, delitos contra la salud, en las circunstancias precisadas en el considerando que antecede, ya que en actuaciones no se acreditó que para ejecutar tal conducta tuvieran la autorización o bien que su conducta estuviera amparada por alguna norma permisiva; por tanto, no quedó acreditada a su favor alguna causa de licitud.

También quedó demostrada de manera probable la antijuridicidad material, pues resulta evidente que al formar parte de una organización delictiva para realizar en forma

PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA
INVESTIGACIÓN DE
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN MATERIA

Proveniente del De.
Oficio



PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA
INVESTIGACIÓN DE
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN MATERIA



permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras tuvieran como fin o resultado, cometer alguno de los delitos previstos en la propia Ley, en el caso, delitos contra la salud, los inculcados crearon un riesgo jurídicamente desaprobado, conducta mediante la cual afectaron el bien jurídico tutelado por la norma penal, que son la paz y tranquilidad de la sociedad, ante el riesgo potencial de que el mismo se vea alterado y por ello se cause daño al orden social.

En relación con la probable participación de los inculcados

como se desprende del material probatorio que se tomó en consideración para acreditar la acción de conformar una organización delictiva, se afirma que la intervención de los inculcados como autores del delito, se determina su participación de acuerdo a lo establecido en la fracción II, del artículo 13, del Código Penal Federal, pues dicho antisocial lo cometieron en forma directa, esto es, a título de autores materiales.

En efecto, debe considerarse que así como existen delitos que para su configuración requieren de un solo sujeto activo, también hay otros en los que para tener por acreditados sus elementos, se requiere de un número diverso de individuos en su comisión, lo que constituye una característica de cada delito en particular, que es independiente a la clasificación de forma de intervención de cada agente del delito; de ahí que resulta incorrecto que por el solo hecho de que existan injustos cuya configuración requiera de la intervención de más de un sujeto activo, se sostenga que la forma de intervención de los activos que nos ocupan se realizó en forma conjunta atendiendo a lo dispuesto por el artículo 13, fracción III, del Código Penal Federal.

En consecuencia, en el caso que nos ocupa debe decirse que se tiene por acreditada la hipótesis de la autoría material y directa en términos del artículo 13, fracción II, del Código Penal Federal, pues de los hechos de convicción antes analizados, valorados y concatenados entre sí, en el orden lógico y natural debido, así como al tenor de lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada debe concluirse que se tiene por demostrado que los encausados que nos ocupan desplegaron su conducta en términos de la fracción II, del artículo 13 del Código Penal Federal, esto es, con el carácter de autores materiales, respecto al delito en estudio.

ADOS

Esto es así, porque se acredita que

actuando por sí mismos, es decir, en ejercicio de su arbitrio personal y en forma directa y material, decidieron agregarse, permanecer y pertenecer a la organización criminal denominada "Guevaros Unidos", tomando en cuenta que en su esfera volitiva pudieron decidir sobre el sí y el cómo de su adhesión y tuvieron en todo momento la posibilidad de abstenerse de su realización o incluso suspender su estancia en esa banda criminal, a voluntad, es decir, en ejercicio de su libre albedrío y con plena autodeterminación, decidieron por sí mismos integrarse a la mencionada organización.

Con mayor abundamiento conviene señalar que tratándose del delito de delincuencia organizada, de acuerdo con la tendencia derivada de los tratados internacionales en la materia la conducta punible es la "pertenencia" en sí misma, de manera dolosa a un grupo delictivo organizado y no solo el acto fundante de la organización, sino también la pertenencia constatada como residuo de la incorporación potencialmente posterior y aceptada; por tanto, la forma de intervención delictiva en este tipo de delitos se actualiza a título de autoría directa y material, en términos de la fracción II, del artículo 13, del Código Penal Federal, aun tratándose de la incorporación a grupos criminales preexistentes, toda vez que el núcleo típico se reduce al verbo rector de "pertenecer" de modo doloso a una agrupación delictiva con los requisitos y las finalidades previstas en la ley, relativas a la plurisubjetividad y a los propósitos delictivos específicos, lo que implica que el actuar de "pertenecer" se satura con un acto instantáneo y personal de integrar dicho grupo dadas las condiciones respectivas y ese actuar se realiza de manera individual y completa sin necesidad de división de actos conformadores de la efectiva comprensión de la conducta punible que lo es, por tanto, en todo caso, a título de autor material, esto es, autoría directa para cada uno de los integrantes.

Es aplicable tesis aislada II.2o.P.278 P (9a.), emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, visible en la página 1626 del Tomo 3 del Libro I del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Octubre de 2011, Décima Época, que reza:

"DELINCUENCIA ORGANIZADA. LA FORMA DE INTERVENCIÓN DELICTIVA EN ESTE DELITO SE ACTUALIZA A TÍTULO DE AUTORÍA DIRECTA Y MATERIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, AUN TRATÁNDOSE DE LA INCORPORACIÓN DEL ACTIVO A GRUPOS CRIMINALES

pretende basar la forma de intervención delictiva en el delito de delincuencia organizada conforme al artículo 13 del Código Penal Federal, cuando se invoca en la sentencia la fracción III de dicho numeral, al no resultar aplicable como fundamento. Dicha fracción se refiere a lo que la doctrina denomina autoría ampliada o coautoría por codominio del hecho, la cual implica un supuesto de distribución de actividades necesarias para la actualización del núcleo típico, por ejemplo, privar de la vida en el homicidio o aprovechamiento sin derecho en el robo, pero tal hipótesis no se sufre tratándose del delito de delincuencia organizada, pues en éste, de acuerdo con la tendencia derivada incluso de los tratados internacionales en la materia, se previene como conducta punible la "pertenencia" en sí misma, de manera dolosa, a un grupo delictivo organizado, y no se refiere sólo al acto fundante de la organización sino también a la pertenencia constatada como residuo de la incorporación potencialmente posterior y aceptada; por tanto, la forma de intervención delictiva en este delito se actualiza a título de autoría directa y material, aun tratándose de la incorporación a grupos criminales preexistentes, toda vez que el núcleo típico se reduce al verbo rector de "pertenecer" de modo doloso a una agrupación delictiva con los requisitos y las finalidades previstas por la ley (plurisubjetividad y propósitos delictivos específicos), lo que implica que dicho actuar de "pertenecer" se satura con un acto instantáneo y personal de integrar dicho grupo dadas las condiciones respectivas, y ese actuar se realiza de manera individual y completa sin necesidad de división de actos conformadores de la efectiva comprensión de la conducta punible, que lo es, por ende, en todo caso, a título de autor material, esto es, autoría directa e individual para cada uno de los integrantes (artículo 13, fracción II, del ordenamiento mencionado); acudir a la citada fracción III implicaría confundir la forma de intervención del activo con el carácter plurisubjetivo que caracteriza a la figura delictiva para efectos clasificatorios en relación con la exigencia de un número determinado de sujetos pertenecientes."

En efecto, los inculpados [REDACTED]

[REDACTED]
dominio funcional y conciencia de autodeterminación del hecho punible, por ende, quisieron la realización de los hechos reprobados por la ley, al exteriorizar dicha pretensión y materializar su conducta consistente en formar parte de una organización delictiva para realizar en forma permanente y reiterada conductas que por sí o unidas a otras tuvieran como fin o resultado, cometer alguno de los delitos previstos en la propia Ley, en el caso, contra la salud.

Lo que se acredita principalmente con las probanzas descritas y valoradas en el considerando que antecede, las que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, virtud a que no existe razón legal para variar su contenido y valor otorgado, de las que deriva en esencia las declaraciones de los testigos protegidos [REDACTED]

[REDACTED]
signado por el Director de Área de la Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas, de dos de septiembre de dos mil trece; el informe de investigación rendido el veintinueve de abril de dos mil catorce, signado por [REDACTED]

[REDACTED]
de la Secretaría de Marina, Armada de México y diligencias ministeriales de diez de mayo de dos mil catorce, elaboradas por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República.

En ese sentido, con las pruebas antes relacionadas, se demuestra que los [REDACTED]

[REDACTED]
ocupan, en forma dolosa, esto es, que conocían que al formar parte de una organización delictiva para realizar en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras tuvieran como fin o resultado, cometer alguno de los delitos previstos en la propia Ley, en el caso, delitos contra la salud, sin que estuvieran amparados por alguna norma legal, con lo cual pusieron en peligro la paz y tranquilidad de la sociedad, ante el riesgo potencial de que el mismo se vea alterado y por ello se cause daño al orden social, con la que se concretizó la puesta en peligro del bien jurídico tutelado, que como se dijo son la soberanía

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
Procuraduría General de la Federación
Oficina de Inve



nacional, así como, la paz y la seguridad públicas, además, al haber ejecutado materialmente los hechos típicos, es evidente que quisieron el resultado descrito en la ley; por lo que, en términos de los artículos 8 y 9, párrafo primero, del Código Sustantivo Federal de la Materia, se demuestran los elementos cognoscitivo y volitivo, que integran el actuar doloso directo, pues no se advierte que hubieran actuado por un error invencible, desconociendo alguno de los elementos esenciales del tipo penal, por lo que no se actualiza a su favor la excluyente del delito, previsto en el precepto legal 15, fracción VIII, inciso a), del Código Penal Federal, denominada error del tipo.

Se sostiene lo anterior en base a las siguientes consideraciones:

Los artículos 8 y 9, primer párrafo, del Código Penal Federal, disponen:

"Artículo 8. Las acciones u omisiones delictivas solamente pueden realizarse dolosa o culposamente."

"Artículo 9. Obra dolosamente el que, conociendo los elementos del tipo penal, o previendo como posible el resultado típico, quiere o acepta la realización del hecho descrito por la ley, y..."

Orienta el criterio la Tesis CVI/2005, aprobada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 206 del Tomo XXIII del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, correspondiente al mes de Marzo de 2006, Novena Época, del tenor siguiente:

"DOLO DIRECTO. SUS ELEMENTOS. El dolo directo se presenta cuando la intención del sujeto activo es perseguir directamente el resultado típico y abarca todas las consecuencias que, aunque no las busque, el sujeto prevé que se producirán con seguridad. El dolo directo se compone de dos elementos, el intelectual y el volitivo. El primero parte de que el conocimiento es el presupuesto de la voluntad, toda vez que no puede quererse lo que no se conoce, por lo que para establecer que el sujeto activo quería o aceptaba la realización de un hecho previsto como delito, es necesaria la constancia de la existencia de un conocimiento previo; esto es, el sujeto activo debe saber qué es lo que hace y conocer los elementos que caracterizan su acción como típica, de manera que ese conocimiento gira en torno a los elementos objetivos y normativos del tipo, no así respecto de los subjetivos. Por otro lado, el elemento volitivo supone que la existencia del dolo requiere no sólo el conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo, sino también querer realizarlos. Es por ello que la dirección del sujeto activo hacia la consecución de un resultado típico, sirve para determinar la existencia del dolo. Así pues, se integra en el dolo directo el concurrencio de la situación y la voluntad de realizarla."

De los anteriores preceptos y Tesis transcritos se desprende que el dolo se integra por dos elementos distintos:

El primer elemento es el conocimiento de la ilicitud de la conducta y el segundo, consistente en querer o aceptar la realización del hecho descrito por la ley. En el caso que nos ocupa se trata de dolo directo.

El conocimiento de la ilicitud de la conducta se obtiene de las condiciones personales de los inculcados de mérito, quienes al momento de cometer los ilícitos que se le recriminan se encontraban en pleno uso de sus facultades mentales, eran mayores de edad, pues de tales aspectos, no existe dato en contrario, lo cual permite inferir que sabían que constituye delito llevar a cabo la conducta que se les imputa, pues tales circunstancias son del conocimiento general.

En cuanto al segundo elemento del dolo, consistente en que los inculcados de referencia, quisieron la realización del antijurídico, se apoya en lo acreditado en el considerando que precede. De lo que deriva que la conducta externada por éstos, es contraria a derecho.

Lo que se apoya en la Tesis de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 28 del Tomo LII del Semanario Judicial de la Federación, Segunda Parte, Sexta Época, que reza: **"DOLO, CONCEPTO DE.** El dolo consiste en la intención de ejecutar un hecho que es delictuoso."

Y, la Tesis 1a. CVII/2005, de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 205 del Tomo XXIII del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, correspondiente al mes de Marzo de 2006, Novena Época, que dice:

"DOLO DIRECTO. SU ACREDITACIÓN MEDIANTE LA PRUEBA CIRCUNSTANCIAL. El dolo directo se presenta cuando el sujeto activo, mediante su conducta, quiere provocar directamente o prevé como seguro, el resultado típico de un

sujeto activo tiene conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo penal y quiere la realización del hecho descrito por la ley. Por ello, al ser el dolo un elemento subjetivo que atañe a la psique del individuo, la prueba idónea para acreditarlo es la confesión del agente del delito. Empero, ante su ausencia, puede comprobarse con la prueba circunstancial o de indicios, la cual consiste en que de un hecho conocido, se induce otro desconocido, mediante un argumento probatorio obtenido de aquél, en virtud de una operación lógica crítica basada en normas generales de la experiencia o en principios científicos o técnicos. En efecto, para la valoración de las pruebas, el juzgador goza de libertad para emplear todos los medios de investigación no reprobados por la ley, a fin de demostrar los elementos del delito -entre ellos el dolo-, por lo que puede apreciar en conciencia el valor de los indicios hasta poder considerarlos como prueba plena. Esto es, los indicios -elementos esenciales constituidos por hechos y circunstancias ciertas- se utilizan como la base del razonamiento lógico del juzgador para considerar como ciertos, hechos diversos de los primeros, pero relacionados con ellos desde la óptica causal o lógica. Ahora bien, un requisito primordial de dicha prueba es la certeza de la circunstancia indiciaria, que se traduce en que una vez demostrada ésta, es necesario referirla, según las normas de la lógica, a una premisa mayor en la que se contenga en abstracto la conclusión de la que se busca certeza. Consecuentemente, al ser el dolo un elemento que no puede demostrarse de manera directa -excepto que se cuente con una confesión del sujeto activo del delito- para acreditarlo, es necesario hacer uso de la prueba circunstancial que se apoya en el valor incriminatorio de los indicios y cuyo punto de partida son hechos y circunstancias ya probados.

En ese sentido, con las pruebas relatadas en el considerando precedente, se demuestra que, los inculpados de mérito, llevaron a cabo los hechos típicos que nos ocupan, en forma dolosa, esto es, conocían que era delito formar parte de una organización delictiva para realizar en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras tuvieran como fin o resultado, cometer alguno de los delitos previstos en la propia Ley, en el caso, delitos contra la salud, sin contar con la autorización correspondiente.

actuar no estaba ajustado a derecho, pues no obstante que no existe dato verídico de su fecha de nacimiento, se presume su mayoría de edad, por lo que, para los fines del derecho penal, son imputables y cuentan con la suficiente madurez para calificar sus actos, sin que se advierta que al momento de cometer el ilícito que se les recrimina, padecían algún trastorno mental o desarrollo intelectual retardado que les impidiera comprender que es ilícito formar parte de una organización delictiva para realizar en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras tuvieran como fin o resultado, cometer alguno de los delitos previstos en la propia Ley, en el caso, delitos contra la salud, de lo que se reitera no existe evidencia en sentido contrario, por lo que tampoco se actualiza a su favor la excluyente de culpabilidad, prevista en la fracción VII, del artículo 15, del Código Penal Federal.

PROCURADURÍA GEN.
SUBPROCURADOR
INVESTIGACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN MATERIA

del
Oficina

También se concluye que los inculpados de que se trata actuaron con conciencia de que es antijurídico formar parte de una organización delictiva para realizar en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras tuvieran como fin o resultado, cometer alguno de los delitos previstos en la propia Ley, en el caso, delitos contra la salud, pues en su conciencia estaba latente que existen normas jurídicas que prohíben tal proceder, además de que, no les amparaba alguna causa de licitud, en virtud de la cual les asistiera una razón jurídica para realizar dicho acto, conclusión a la que se arriba, en razón de que se advierte que se desenvuelve en un rol social propio de ciudades, esto es, zonas geográficas pobladas, por tanto, no les favorece el error de prohibición que como excluyente del delito se prevé en el ordinal 15, fracción VII, inciso b), del Código Penal Federal.

Por otra parte, dadas las circunstancias que rodearon la ejecución del delito, racionalmente les era exigible a los inculpados antes mencionados abstenerse de formar parte de una organización delictiva para realizar en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras tuvieran como fin o resultado, cometer alguno de los delitos previstos en la propia Ley, en el caso, delitos contra la salud, pues les era fácil adecuar su conducta a las normas de derecho establecidas para la convivencia social; pero optaron por violarla, por ello, no se ubican en la causa de inculpabilidad prevista en el artículo 15, fracción IX, del citado catálogo de normas penales.

En esa tesitura, tomando como base el enlace lógico y natural más o menos necesario que existe entre la verdad conocida y la que se busca, de acuerdo a lo que señala el artículo 286 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los diversos preceptos legales 40 y 41 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, se establece que del análisis y valoración de todos y cada uno de los elementos de prueba a los que se



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ha hecho mención en este fallo, al tenor de lo dispuesto por los artículos 280, 281, 284 al 290, del Código Federal de Procedimientos Penales, lleva a concluir que existen indicios bastantes que en su conjunto resultan suficientes para considerar que el inculpa-

circunstancias de tiempo, modo y lugar expuestas con antelación, pertenecieron a un conglomerado criminal integrado por más de tres personas, consciente de su estancia en la agrupación, que tenía como principal centro de operación en los Estados de Guerrero y de México, y que realizaban diferentes actividades que unidas a otras, tenían como finalidad cometer delitos contra la salud; todo ello con la existencia de jerarquías, reglas estrictas de organización, disciplina y funciones específicamente determinadas entre sus integrantes, ya que algunos de ellos se encargaban de dar los órdenes a sus subordinados, y en el presente

acataban, obedecían, desarrollaban y desplegaban las instrucciones que les eran transmitidas, por otros, quienes eran sus superiores, respecto de la delincuencia organizada, en este caso, del entramado ilícito ya identificado.

Con lo que se violentó el bien jurídico tutelado que es la paz y seguridad nacional.

Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, en términos del artículo 13, fracción II, del Código Penal Federal.

No constituye obstáculo para la anterior conclusión, el hecho de que el inculpa-do al momento de declarar ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adosó a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, dependiente de la Procuraduría General de la República, esencialmente a la pregunta nueve que le fue formulada por su defensor público haya referido que él nunca manifestó a los elementos de la Marina que pertenecía al grupo criminal denominado "Los Guerreros Unidos", y que ésta y sus coninculpa-dos ante este Juzgado, en diligencia de declaración preparatoria se hayan reservado el derecho de realizar alguna declaración.

no tiene el alcance necesario para relevarlo de las imputaciones que obran en su contra, toda vez que nadie puede constituir prueba en su favor con base en su sola negativa, por lo que ello, por ahora resulta ineficaz para destruir las pruebas de cargo que existen en su contra; de igual manera la abstención de declarar del inculpa-do

penal del delito por el cual se les acusa, dado que en el sumario existe como indicio el hecho de que el veintinueve de abril de dos mil catorce, al ser detenidos de manera flagrante por elemento de la Secretaría de Marina, Armada de México, además de haberles asegurado armas de fuego éstos refirieron pertenecer a la organización delictiva "Guerreros Unidos"; además resulta lógico que todos se conocían y además tenían conocimiento de que Gaspar Robles Salgado fungía como líder de la Organización Delictiva denominada "Guerreros Unidos", tal como se advierte del material probatorio que obra en el sumario.

derecho a que se presume su inocencia, mientras no se establezca legalmente su culpabilidad y el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, argumentó que de la interpretación armónica y sistemática de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 19, párrafo primero, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende como principio constitucional el de presunción de inocencia; asimismo, en términos generales dicho principio consiste en el derecho de todo imputado de la comisión de un delito, a ser considerado como inocente en tanto no se establezca legalmente su culpabilidad, a través de una resolución judicial definitiva, cuya razón de ser es la de garantizar a toda persona inocente que no será condenada sin que existan pruebas suficientes que destruyan tal presunción; esto es, que demuestren su culpabilidad y que en su oportunidad justifiquen una sentencia condenatoria en su contra.

Dicho de otro modo, el gobernado no está obligado a probar la licitud de su conducta cuando se le reprocha la comisión de un delito, es decir, el sujeto activo no tiene la carga de probar su inocencia, puesto que el sistema previsto por la Carta Magna le reconoce, a priori, tal estado, al disponer expresamente que es al Ministerio Público a quien incumbe probar los elementos constitutivos del delito y de la culpabilidad de los imputados, como en el presente asunto se observó.

En ese sentido, basta con remitirse a las consideraciones expuestas en los párrafos que anteceden para constatar el cumplimiento de lo asentado; ciertamente, durante la averiguación el órgano persecutor acreditó el cuerpo del delito y la probable

Máxime cuando del conjunto de circunstancias y pruebas habidas en la causa penal, se desprenden imputaciones y elementos de cargo bastantes para desvirtuar la presunción de inocencia, en el sentido de si los sujetos activos rechazan las imputaciones y niegan el delito o su participación culpable en su actualización, deben necesariamente probar los hechos positivos en que descansa su postura excluyente, sin que pueda bastar su sola negativa, no corroborada con elementos de convicción eficaces, pues admitir como válida y por sí misma suficiente la manifestación unilateral de los inculpados, sería destruir el mecanismo de la prueba circunstancial y desconocer su eficacia y alcance demostrativo.

Norma el criterio la Tesis P. XXXV/2002, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 14 del Tomo XVI del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, correspondiente al mes de Agosto de 2002, Novena Época, que dice:

"PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. EL PRINCIPIO RELATIVO SE CONTIENE DE MANERA IMPLÍCITA EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. De la interpretación armónica y sistemática de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 19, párrafo primero, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende, por una parte, el principio del debido proceso legal que implica que al inculpados se le reconozca el derecho a su libertad, y que el Estado sólo podrá privarlo del mismo cuando, existiendo suficientes elementos incriminatorios, y seguido un proceso penal en su contra en el que se respeten las formalidades esenciales del procedimiento, las garantías de audiencia y la de ofrecer pruebas para desvirtuar la imputación correspondiente, el Juez pronuncie sentencia definitiva declarándolo culpable; y por otra, el principio acusatorio, mediante el cual corresponde al Ministerio Público la función persecutoria de los delitos y la obligación (carga) de buscar y presentar las pruebas que acrediten la existencia de éstos, tal y como se desprende de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo primero, particularmente cuando previene que el auto de formal prisión deberá expresar los datos que arroje la averiguación previa, los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado; en el artículo 21, al disponer que la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público; así como en el artículo 102, al disponer que corresponde al Ministerio Público de la Federación la persecución de todos los delitos del orden federal, correspondiéndole buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos. En ese tenor, debe estimarse que los principios constitucionales del debido proceso legal y el acusatorio resguardan en forma implícita el diverso principio de presunción de inocencia, dando lugar a que el gobernado no esté obligado a probar la licitud de su conducta cuando se le imputa la comisión de un delito, en tanto que el acusado no tiene la carga de probar su inocencia, puesto que el sistema previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le reconoce, a priori, tal estado, al disponer expresamente que es al Ministerio Público a quien incumbe probar los elementos constitutivos del delito y de la culpabilidad del imputado."



Y, Es aplicable la Jurisprudencia V.4o. J/3, sostenida por el Cuarto Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, publicada en la página 1105 del Tomo XXII del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, correspondiente al mes de Julio de 2005, Novena Época, que reza:

"INCUPLADO. LE CORRESPONDE LA CARGA DE LA PRUEBA CUANDO LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA QUE EN PRINCIPIO OPERA EN SU FAVOR, APARECE DESVIRTUADA EN LA CAUSA PENAL. Si del conjunto de circunstancias y pruebas habidas en la causa penal se desprenden firmes imputaciones y elementos de cargo bastantes para desvirtuar la presunción de inocencia que en favor de todo inculpado se deduce de la interpretación armónica de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 19, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por otro lado, el encausado rechaza las imputaciones y niega el delito, o su participación culpable en su actualización, éste necesariamente debe probar los hechos positivos en que descansa su postura excluyente, sin que baste su sola negativa no corroborada con elementos de convicción suficientes, pues admitir como válida y por sí misma suficiente la manifestación unilateral del inculpado, sería destruir todo el mecanismo de la prueba circunstancial y desconocer su eficacia y alcance demostrativo."

Por tanto, como se advierte de los párrafos precedentes, las causas excluyentes de responsabilidad que hicieron valer los inculpados, no se encuentran acreditadas, ya que en principio debe indicarse que nada pueda constituir prueba a su favor con base en su solo dicho, así como que las causas de exclusión de responsabilidad para otorgarles el valor que la Ley les confiere, precisan estar demostradas, cuya carga probatoria corresponde a quien las invoca, lo que en el caso concreto no aconteció así, ya que no se han probado los extremos que adujeron los ahora procesados para acreditar que no llevó a cabo las conductas que les son recriminadas, hechos que como se sostiene, hasta el presente momento no se encuentran comprobados.

Resulta aplicable la Jurisprudencia número 136, consultable en la página 88 del Tomo II del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Materia Penal, Primera Parte, Sexta Época, que establece:

"EXCLUYENTES. PRUEBA DE LAS. Las excluyentes de responsabilidad criminal deben probarse en forma plena para que el juzgador pueda otorgarles el valor absoluto que legalmente les corresponde."

Y, la Jurisprudencia número 545, visible en la página 330 del Tomo II del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Materia Penal, Segunda Parte, Octava Época, que dice:

"EXCLUYENTES. DEBE PROBARLAS QUIEN LAS INVOCA. La comprobación de las excluyentes corresponde al que las invoca y no al Ministerio Público. Esto es así, porque cuando la ley establece una excluyente de responsabilidad a favor del acusado, respecto de un hecho punible que se le imputa, corresponde la prueba de ello a éste, de acuerdo con el principio general de derecho de que quien afirma está obligado a probar."

Así, existen en autos los indicios ya precisados, los que resultan bastantes para configurar la prueba circunstancial, con el poder incriminatorio suficiente para considerar



comisión del delito acreditado, en términos del precepto 286 del Código Federal de Procedimientos Penales, pues no debe olvidarse que la responsabilidad no siempre aparece literalmente contenida en las constancias del proceso como reconocimiento de la culpabilidad por parte de los infractores, sino con frecuencia, casi siempre, como afirmación deducida del valor incriminatorio de los indicios, aspecto que tiene relevancia, pues cuando del conjunto de circunstancias se desprende una presunción contra los inculpados, son éstos quienes deben probar en contra y no simplemente dar una explicación incomprobada, pues admitir como válida esa manifestación unilateral sería destruir todo el mecanismo de la prueba presuncional y facilitar la impunidad de cualquier enjuiciado, volviendo ineficaz toda una cadena de presunciones por la sola manifestación del producente lo que es inadmisibles, virtud a que la prueba en cuestión es el resultado de la apreciación en conjunto de los datos que obran en la averiguación que constituyen indicios, los que relacionados entre sí, llevan a la verdad que se busca, que en la especie son suficientes para considerar su probable responsabilidad en los respectivos delitos recriminados.

Norma el criterio la Tesis de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la foja 75 del Tomo CXXXII del Semanario Judicial de la Federación, Quinta Época, que establece:

"PRUEBA INDICIARIA, RESPONSABILIDAD BASADA EN. La responsabilidad de un acusado, no siempre aparece literalmente contenida en la páginas de un proceso como reconocimiento de su culpabilidad por parte del agente infractor, sino con frecuencia y casi siempre, como afirmación deducida del valor incriminatorio de los indicios valorados por el juzgador."

Y es aplicable la Jurisprudencia número 10, que aparece publicada en la página 483 del Tomo VIII del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Junio de 1998, Segunda Parte, Novena Época, que dice:

"INDICIOS, PRUEBA DE, EN MATERIA PENAL. La actitud del inculpado frente a la acusación formulada en su contra, en cuanto ofrece una explicación inverosímil de los hechos evidentemente con el propósito de ocultar la realidad de lo sucedido, cuando no responde al temor, a la vergüenza o a un falso fin de defensa, sólo puede ser consecuencia de una verdad que le es desfavorable, y en este sentido, tal actitud constituye un dato indiciario de culpabilidad."

Además, no debe perderse de vista que para la emisión de un auto de formal prisión, el artículo 19, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no exige que existan pruebas plenas que establezcan de modo indubitable la culpabilidad de los inculpados, ya que esto será materia de la sentencia definitiva; por lo que para la determinación que hoy se dicta, se requiere únicamente que los datos que arroje la averiguación previa sean bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable su responsabilidad, lo cual quedó satisfecho en la especie, según se advierte de la lectura de los párrafos que anteceden de esta resolución.

Es aplicable la Jurisprudencia número 45, que aparece en la página 26 del Tomo II del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Materia Penal, Primera Parte, Quinta Época, que dice:

"AUTO DE FORMAL PRISIÓN. Para motivarlo, la ley no exige que se tengan pruebas completamente claras que establezcan de modo indudable la culpabilidad del reo; requiere únicamente, que los datos que arrojados por la averiguación, sean bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado."

Por otra parte, en cuanto al escrito firmado por el licenciado Edgar Girón López, en

[REDACTED]

certificada de la causa penal 34/2014, instruida contra [REDACTED] y otros, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en esta ciudad y copia simple de la ejecutoria emitida en el juicio de amparo 730/2014 del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con sede en esta ciudad, así como un diverso escrito objeto todas y cada una de las documentales públicas que adicionó el Agente del Ministerio Público de la Federación y que obran en la presente causa [REDACTED]

Al respecto debe decirse que con dichas pruebas documentales y con la objeción a que hace mención el defensor particular del inculpado de que se trata, de ninguna manera excluye de la probable responsabilidad a su defenso del delito por el cual se ejerció acción penal en su contra porque en primer lugar en el sumario existen diversos medios de prueba que acreditan su probable responsabilidad penal, pues como ya se estableció en su contra existen diversas imputaciones que de manera directa y categórica le realizan diversos testigos, además en cuanto a la ejecutoria a que hace mención en su escrito en relación al juicio de amparo 730/2014 del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, de la misma solo se advierte que dicha resolutoria concedió el amparo a su defenso, solo para el efecto de que la Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictara otra resolución dejando insubsistente el plazo constitucional de seis de mayo del presente año, pero con eso de ninguna manera le podría restar valor probatorio a las imputaciones que le realizan al inculpado que nos ocupa, pues esas manifestaciones resultan ser directas y categóricas en contra del inculpado de que se trata y que hasta este momento procesal no han sido desvirtuadas con diversos medios de convicción ofrecido por el defensor del inculpado que nos ocupa.

Por otro lado, en cuanto a la copia certificada de la causa penal 34/2014 que se instruyó en contra del referido inculpado ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, tampoco resulta favorable para

[REDACTED]

ocupa, puesto que como ya se indicó en el sumario se advirtieron otras imputaciones que lo



[Redacted]

Consecuentemente, satisfechos los requisitos de los artículos 19 de la Constitución Federal, y 161 del Código Federal de Procedimientos Penales, ha lugar a dictar auto de

[Redacted]

responsabilidad en la comisión del delito ya precisado.

SÉPTIMO. Teniendo en consideración que la penalidad del delito que se atribuye a los inculcados, el que ha sido puntualizado en esta propia resolución, rebasa las exigencias a que se refiere el numeral 152, del Código Federal de Procedimientos Penales, se hace evidente que el proceso debe instruirse en la **vía ordinaria**, por lo que se decreta la apertura del procedimiento por dicha vía.

OCTAVO. Con fundamento en los artículos 146 y 165, del Código Federal de

[Redacted]

por el sistema administrativo adoptado; recabar los informes sobre posibles juicios penales seguidos en su contra, tanto local como federal, así como la media filiación.

NOVENO. Gírese atento oficio al Director del Centro Federal de Readaptación Social número Uno "Atlapaco" en Ahualulco de Juárez, Estado de México, para que remita a este Juzgado el informe de las actas de

[Redacted]

recabe su estudio de personalidad, su media filiación, fotografías, ficha dactiloscópica, constancias a que se refiere el artículo 146, del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que esos datos son indispensables para individualizar, en su caso, las sanciones que correspondan al momento de dictar la sentencia respectiva; a su vez, remitirle copia certificada de esta resolución para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

DÉCIMO. En aras del principio de expedito de justicia que tutela a favor de todo gobernado el artículo 17 de la Constitución Federal, en relación con el ordinales 41 y 146, del Código Federal de Procedimientos Penales, envíese vía fax, sin perjuicio de hacerlo telegráficamente al titular del Órgano Administrativo Desconcentrado, Prevención y Readaptación Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, para que informe a este Juzgado, los antecedentes carcelarios que en esa dependencia pudieran registrar los procesados, lo que habrá de hacer dentro del término de veinticuatro horas, contados a partir del día en que reciba el mensaje vía fax respectivo, apercibido que, de incumplir con esta determinación, se le impondrá multa equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

DÉCIMO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 38, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se suspenden los derechos políticos de los

[Redacted]

autoridades electorales correspondientes, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 198.3 y 198.5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Es aplicable la Jurisprudencia 171/2007, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 215 del Tomo XXVII del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Febrero de 2008, Materia Penal, Novena Época, del rubro y texto:

"DERECHOS POLÍTICOS. DEBEN DECLARARSE SUSPENDIDOS DESDE EL DICTADO DEL AUTO DE FORMAL PRISIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Si bien el citado precepto constitucional dispone expresa y categóricamente que los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden a causa de un proceso criminal por delito que merezca pena corporal y que el plazo relativo se contará desde la fecha de la emisión del auto de formal prisión; y, por su parte, el artículo 46 del Código Penal

COLEGIO GENERAL DE ESTADOS DE MEXICO

MEXICANO

culmine el proceso respectivo, que comenzara a computarse desde que cause ejecutoria y durará todo el tiempo de la condena -lo cual es acorde con la fracción III del propio artículo 38 constitucional-, ello no significa que la suspensión de los derechos políticos establecida en la Carta Magna haya sido objeto de una ampliación de garantías por parte del legislador ordinario en el código sustantivo de la materia, ni que exista contradicción o conflicto de normas, ya que se trata de dos etapas procesales diferentes. Consecuentemente, deben declararse suspendidos los derechos políticos del ciudadano desde el dictado del auto de formal prisión por un delito que merezca pena corporal, en términos del artículo 38, fracción II, de la Constitución Federal; máxime que al no contener éste prerrogativas sino una restricción de ellas, no es válido afirmar que el mencionado artículo 46 amplíe derechos del inculcado. Lo anterior es así, porque no debe confundirse la suspensión que se concretiza con la emisión de dicho auto con las diversas suspensiones que como pena prevé el numeral 46 aludido como consecuencia de la sentencia condenatoria que al efecto se dicte, entre las que se encuentra la de derechos políticos, pues mientras la primera tiene efectos temporales, es decir, sólo durante el proceso penal, los de la segunda son definitivos y se verifican durante el tiempo de extinción de la pena corporal impuesta."

DÉCIMO SEGUNDO. Con apoyo en lo dispuesto en el artículo 17, del Código Federal de Procedimientos Penales, expídase copia certificada de la presente resolución al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito previa razón que de su recibo otorgue en autos.

DÉCIMO TERCERO. Finalmente, toda vez que en el Diario Oficial de la Federación de los días de abril de dos mil cuatro, se publicó el "Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental", que establece los criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información pública, para este Órgano del Poder Judicial de la Federación, los Tribunales de Circuito y los Juzgados de Distrito, en vigor al día siguiente de su publicación, y tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que es como sigue:

"Artículo 8. El Poder Judicial de la Federación deberá hacer públicas las sentencias que hayan causado estado o ejecutorias, las partes podrán oponerse a la publicación de sus datos personales."

En consecuencia, con fundamento en el artículo 41, del Código Federal de Procedimientos Penales, con el propósito de acatar en sus términos lo dispuesto en la Ley Federal en mención, se concede a los procesados un plazo de tres días, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, para que en el caso señale lo que a su derecho corresponda, en el entendido que de no manifestar su oposición de manera expresa en el plazo concedido, una vez que proceda la publicación de la sentencia respectiva, se realice dicha publicación con supresión de su nombre y datos personales, esto, en atención al criterio emitido por el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Consejo de la Judicatura Federal, de rubro y texto siguiente:

"DATOS PERSONALES DE LAS PARTES EN LOS JUICIOS. LA FALTA DE MANIFESTACIÓN EXPRESA POR LA QUE SE OPOGAN A LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS, NO EXIME A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES NI A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE SU PROTECCIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, a través de las dependencias, entidades y organismos que lo integran, se encuentra obligado a proteger la información relativa a la vida privada y a los datos personales de los particulares. Por otro lado, los artículos 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 8 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de dicha ley, prevén como información confidencial aquella cuya difusión, comercialización o distribución, requiere necesariamente del consentimiento expreso de las personas que son titulares de los datos, por lo que deberá protegerse dicha información en las constancias y actuaciones judiciales que se encuentren en los expedientes jurisdiccionales o administrativos, independientemente de que las partes hayan hecho valer el derecho que les asiste para oponerse a la publicación de sus datos. En este sentido, la omisión de manifestar el consentimiento o la oposición, no exime a los órganos jurisdiccionales y a las unidades administrativas de suprimirlos en las sentencias, resoluciones y constancias que obren en los expedientes bajo su resguardo, y que fueron requeridas vía solicitud de acceso a la información, protegiendo así la privacidad y la vida íntima de los ciudadanos."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 19 de la Constitución Federal, 161, 164, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; se

RESUELVE:

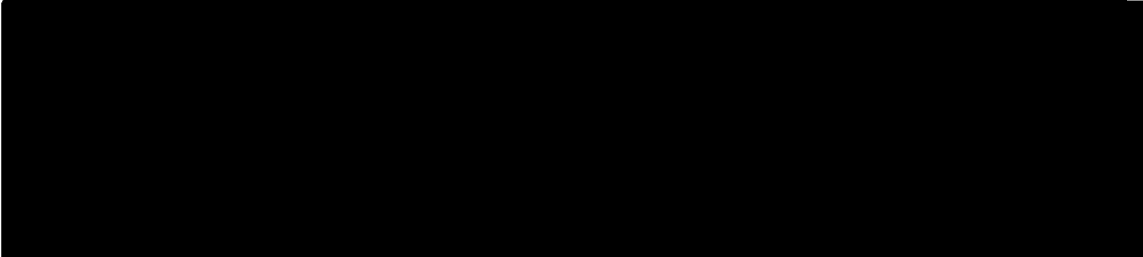
JUZGADO SEXTO
EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS
PENALES EN EL ES



362-360

Causa penal 88/2014

PRIMERO. A las dieciséis horas del día de hoy, veinte de noviembre de dos mil catorce, se dicta auto de formal prisión en contra de



Delincuencia Organizada, en términos del artículo 13, fracción II, del Código Penal Federal.

SEGUNDO. está ordenado en el considerando séptimo, se ordena la apertura del procedimiento ordinario.

TERCERO. Se ordena suspender al procesado en el ejercicio de sus derechos políticos, como lo establece el artículo 38, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en tanto se resuelva en definitiva esta causa.

CUARTO. Expidase al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito copia certificada de esta resolución.

QUINTO. Identifíquese a los ahora procesados por el sistema administrativo adoptado; solicítense informes sobre antecedentes penales que pudiera tener registrados; gírense y distribúyanse los oficios y copias de ley, háganse las anotaciones en el Libro de Gobierno y Estadística.

SEXTO. Requírase a los procesados para que manifiesten si se oponen o no a la publicación de su nombre y datos personales en la sentencia que se dicte en la presente causa.

Notifíquese personalmente a las partes y hágaseles saber que esta resolución es apelable en el momento de la notificación o dentro de los tres días siguientes, en caso de inconformidad con la misma, asimismo, requírase a los procesados para en caso de ser inconformes, en el acto de la notificación designen Defensor que los patrocine en Segunda Instancia, y señalen domicilio para recibir notificaciones dentro de la jurisdicción del Tribunal de Alzada, apercibidos que de no hacerlo se les designará al Defensor Público Federal adscrito al referido Tribunal y se les tendrá por señalados los estrados del mismo; por último, las partes, deberán quedar enterados de la apertura del procedimiento ordinario.

Así, dentro de término constitucional ampliado, lo resolvió y firmó el licenciado [redacted] secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, en funciones de Jefe de Sala, en los artículos 73, párrafo segundo y 81, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Federación, ante el licenciado [redacted] quien actúa y da fe.

En Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil catorce, el licenciado [redacted] Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, presente impresión constante de cincuenta y seis folios, uno de los cuales es el presente, y rubricadas, concuerda fielmente con sus originales que obran en el expediente de esta Sala, en el índice de este Órgano Jurisdiccional, lo que se asienta en los autos conducentes. Conste.

JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México
Oficina de Ejecución de Sentencias y Medidas de Seguridad
Toluca, Estado de México

FTAIPG
rt. 18
fracción II
notificación 2



363

381

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE VIDEO.

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (23:05) veintitrés horas con cinco minutos del (10) diez de julio del (2015) dos mil quince, la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.

SE HACE CONSTAR.

- Que el día de la fecha se recibió dictamen en materia de Audio y Video con número de folio 31748 de fecha 09 de julio del dos mil quince, emitido por los C.C. [REDACTED] peritos adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República por medio del cual llegan a la siguiente conclusión: "... Se realizó la Documentación en video del análisis al material o evidencia no biológica realizado en el aula tres del centro de Capacitación Pericial Federal, que se encuentra dentro de las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales

[REDACTED] documento consistente de dos fojas útiles y 10 Cds, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta fiscalía de la federación hace constar y los testigos de asistencia dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. En fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se

ACUERDO

PRIMERO. Téngase por recibido y agregúese a las constancias el dictamen descrito dentro del acuerdo que antecede para que surta sus efectos legales conducentes. --
SEGUNDO: Para efecto de lograr un mejor manejo de la investigación, esta autoridad considera oportuno extraer los 10 Gds. [REDACTED] a resguardo en el local que esta autoridad tiene asignado.

CUMPLE

Así lo acordó y firmó la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en forma legal con los testigos de ley con quienes firmó.

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

--- **RAZON.** Seguidamente y en la misma fecha, [REDACTED] cumplimiento al acuerdo que antecede agregando el dictamen de referencia a la Averiguación Previa en que se



364

362

PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
DEFENSA DE LA ACCIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE LA MATERIA DE SEQUESTROS

actúa para los efectos legales a que ha

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO

C.

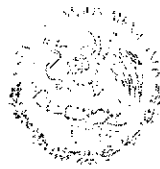
LIC.

PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DEFENSA DE LA ACCIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN NIVEL FEDERAL DE SEQUESTROS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DEFENSA DE LA ACCIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN NIVEL FEDERAL DE SEQUESTROS
Paseo de la Reforma 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.



365

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección de Identificación Forense

Subdirección de Identificación Automatizada

Departamento de Audio y Video

"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."

FOLIO: 31748

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO

México, D. F., a 09 de

LICENCIADO:

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P R E S E N T E.

Los que suscriben, peritos oficiales en materia de Audio y Video propuestos por esta Dirección General de Servicios Periciales Criminales de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Averiguación Previa y dar contestación a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-F/2416/2015 de fecha 20 de Abril del 2015 en esta Coordinación General el día 22 de Abril del mismo año y con fundamento en los artículos 220, 221 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, nos permitimos rendir a Usted, el siguiente:

DICTAMEN

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante su oficio con número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-F/2416/2015 de fecha 20 de Abril del 2015 y recibido en esta Coordinación General el día 22 de Abril del mismo año, que a la letra dice: "...por medio del presente solicito a Usted, designe peritos en las materias de (...) 2) VIDEO..."

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "para que intervengan en su especialidad en los indicios que se encuentran en las instalaciones de Servicios Periciales de esta Institución, respecto a las diligencias que realizan los peritos habilitados del "Equipo Argentino de Antropología Forense", del periodo comprendido del día 20 al 24 de abril de dos mil quince."

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. DIVERSOS MATERIALES NO BIOLÓGICO

4. METODOLOGÍA APLICADA

4.1. Se procede a videograbar la Diligencia Ministerial; realizando tomas generales, grandes y medianos acercamientos desde distintos ángulos, posteriormente ya en el laboratorio de Audio y Video se procede a realizar una copia fiel en formato DVD.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

5.1. GLOSARIO

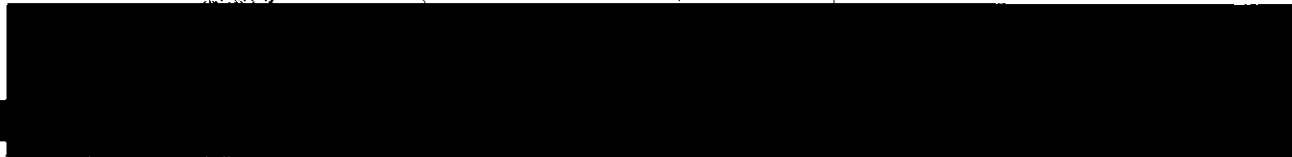
Rev. 0
de la Comunidad



- 5.1.1. ~~Vídeo~~ Registro de imágenes fijas que al ser reproducidas crean la sensación de movimiento.
- 5.1.2. ~~Transfer~~: En la materia de audio y video se refiere a la transferencia de datos o archivos contenidos en un dispositivo de almacenamiento o registro a otro tipo de dispositivo, por ejemplo: transferir la información de un disco a una memoria USB, o bien de un cassette a un CD o DVD.
- 5.1.3. ~~Vídeo digital~~ DVD: Es un disco de almacenamiento de datos que por sus siglas en inglés significa Digital Versatile Disc, disco Versátil Digital, traducido al español.
- 5.2. ~~Equipo utilizado~~ EQUIPO UTILIZADO
- 5.2.1. Tres Videocámaras HD DVCAM, marca SONY, modelo HVR-Z1N
- 5.2.2. Un Grabador de DVD marca SONY, modelo RDR HX-750
- 5.2.3. Un Monitor profesional LCD marca SONY, modelo LMD-2450W

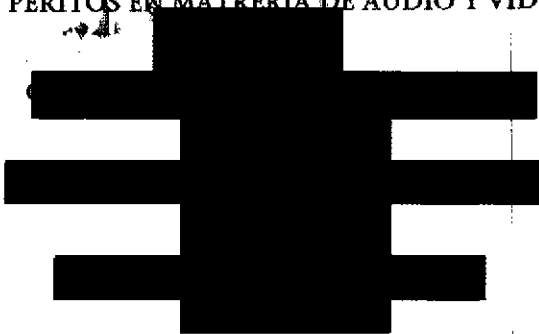
6. **CONCLUSIONES**

6.1.



ATENTAMENTE

LOS PERITOS EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO



REPÚBLICA
Humanos,
la Comunidad
ción

Se anexa al presente diez discos compactos DVD-R, con número de identificación ilegibles.



Rev.:0





367

365

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE OFICIO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintitrés horas con diez minutos del día diez de julio del dos mil quince, la suscrita Licenciado [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe;

D I L O

Téngase por recibido el oficio número [REDACTED] de fecha 10 de julio del 2015, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Gerente de lo Contencioso de la Comisión Nacional del Agua a través del cual informa: "A efecto de

[REDACTED]

constante de cuatro fojas de las cuales tres corresponden al anexo remitido, y del que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales por lo que es de acordarse y se

ÚNICO.- Téngase por recibido [REDACTED] descripta misma que se agrega a la presente para los efectos

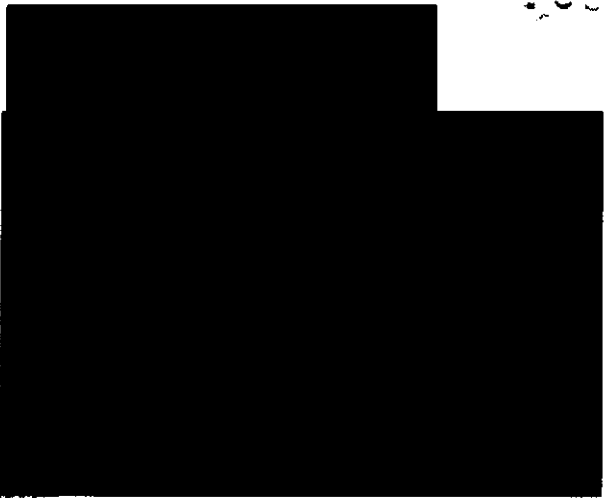
Así lo acordó y firma la [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Delincuencia Organizada quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe;

[REDACTED]

RAZÓN.- Enseguida y en la materia que antecede, ag [REDACTED] al acuerdo

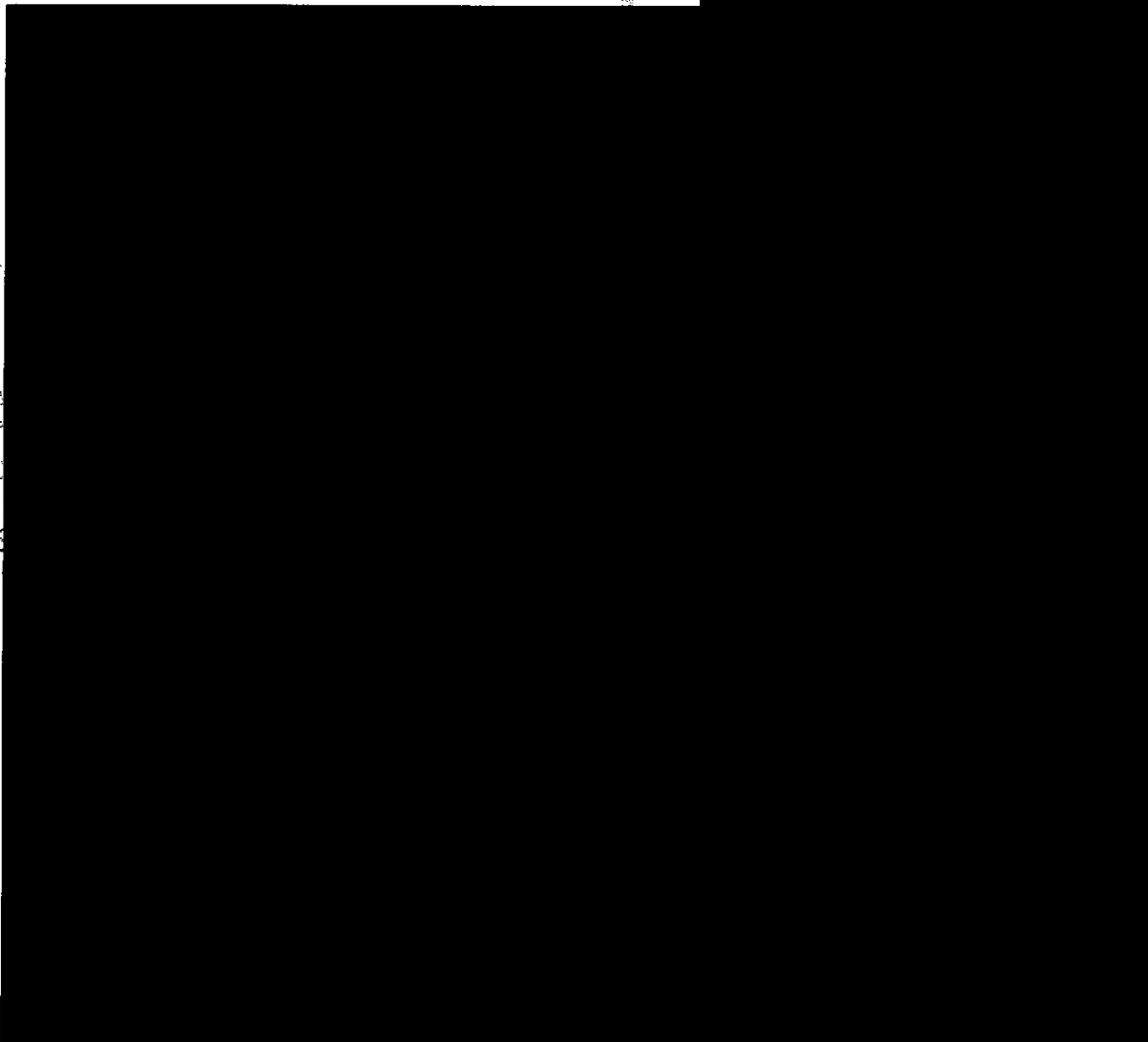
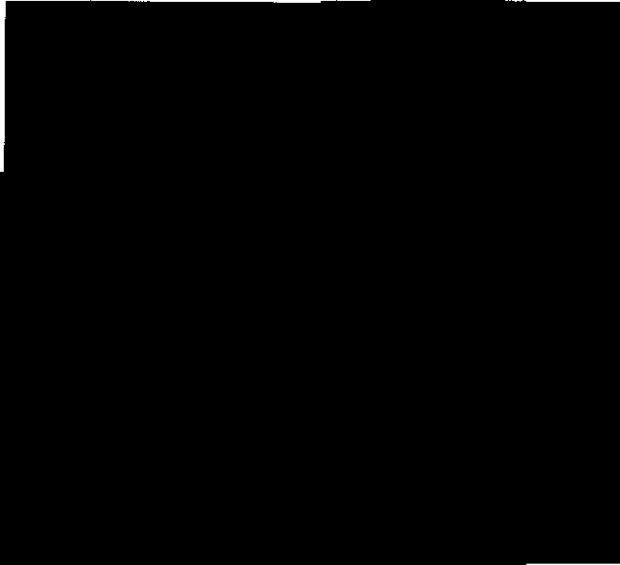
C. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

FTAIPG
rt. 13
acción IV
lotificación 1



SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA PÚBLICA
015 JUL 20 PM 1

os Homages,
os a la Comandancia
ación



07072015

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

AV. INSURGENTES SUR No. 2416, PISO 12, COL. COPILCO EL BAJO, DELEG. COYOACÁN, MÉXICO, D.F., C.P. 04340.

FTAIPG
rt. 18
acción II
lotificación 2

CONAGUA

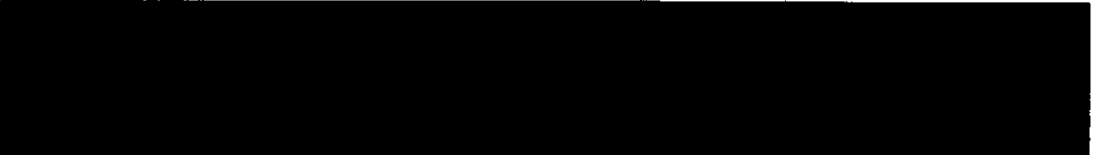
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Dirección Local Guerrero



Gerente de lo Contencioso Administrativo
Subdirección General Jurídica.
Av. Insurgentes Sur No. 2416, piso 12,
Col. Copilco El Bajo, Delg. Coyoacán C.P 04340
México, D.F.

Por instrucciones del Ing. [Redacted] Director Local Guerrero, y en atención a su memorando No. BOO.5.02.00.00.02.-03090, de fecha 19 de junio de 2015, de [Redacted] de la solicitud a que hace referencia, contenida en el oficio número SEIDO/UIDMS/FE-D/032/2015, mediante el cual se solicita:



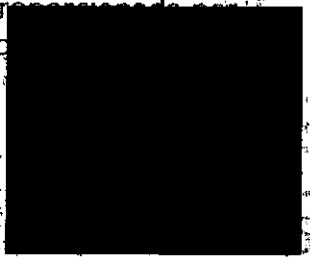
Sobre el particular, me permito transcribir la información proporcionada por el Responsable de la Subdirección Técnica de esta Dirección Local Guerrero, mediante memorando BOO 911 04 -



Señala además, entre otras cosas, que la información solicitada, puede ser proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), señalando dicho Instituto.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la Unidad Jurídica



C.c.p. [Redacted] Director Local Guerrero.-presente.



Figueroa No. 2 P.B. Col. Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero C.P. 39090
y conmutador [Redacted]

www.conagua.gob.mx

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

363

5/18

CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

DIRECCIÓN LOCAL GUERRERO

Memorando No. B00.911.04.- 130

370

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 02 de Julio de 2015.

[Redacted]

Subdirección de la Unidad Jurídica

Presente

Servicios a la Comunidad
Investigación

Para su atención del memorando No. B00.5.02.00.00.02.-04090 de fecha 19 de junio del presente año, recibido en esta Dirección Local el 26 de junio del año en curso, y en atención a su correo electrónico de fecha 02 de Julio del año en curso, le informo que: con la finalidad de coadyuvar en el trabajo que realizan las diferentes Instituciones tanto de gobierno federal como local, en el conocimiento y estudio de las áreas de asentamiento humano rural del país y geográficas, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), es responsable de brindar el Servicio Público de Información Estadística y Geográfica, y ya que la información que solicita el Gerente de lo Contencioso, se trata de documental que realiza y posee el INEGI, por lo que sugiero informar que encaucen la solicitud a dicha institución ya que es quien podrá proporcionar la información requerida. Cabe mencionar que el INEGI cuenta con domicilio en Av. Prolongación Baltazar R. Leyva Mancilla, M. 3, Lote 9, Primer Piso, Col. Universal, C.P. 39080, Chilpancingo, Guerrero o en su caso con sede en la ciudad de México.

Sin embargo a lo anterior, no omito informarle que, de acuerdo a los recorridos y visitas técnicas que personal adscrito a esta Dirección Local ha realizado en algunos sitios del municipio de Cocula, Guerrero, no se ha detectado ningún [Redacted] y se desconoce sobre [Redacted]

[Redacted]

S [Redacted] vecho [Redacted] para enviarle un cordial saludo.

A [Redacted]



Comisión Nacional del Agua
Dirección Local Guerrero
Subdirección Técnica
Chilpancingo, Gro.

R

[Redacted]

En la Subdirección Técnica

C.c. [Redacted] Espinoza.- Director Local Guerrero.- Edificio.
[Redacted] - Jefe del Dpto. de Ingeniería de Ríos y Aguas Superficiales.- E

6/15

CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
GERENCIA DE AGUAS SUPERFICIALES E
INGENIERÍA DE RÍOS

MEMORANDO No. BOO.7.02.02.- 801

México, D.F., a 23 de junio de 2015

Gerente de lo Contencioso
Presente.

Hago referencia a su Memorando No BOO.5.02.00.00.02- 04091 del 19 de junio de 2015, donde respecto al Oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9032/2015, de fecha 29 de mayo de 2015, firmado por la Secretaría de Gobernación, Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Procuraduría General de la República, requiere lo siguiente:

Por lo anterior solicita se le remita la información a efecto de estar en posibilidades de atender el requerimiento ministerial.

Al respecto le comunico que, la ubicación de [redacted] en el territorio nacional podría realizarse con información que genera el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como son las cartas topográficas y la Red Hidrográfica [redacted] y los modelos digitales de elevación que disponga tal instituto, su desnivel y el flujo implicaran la ubicación de [redacted] se tendría que corroborar en campo tal rasgo en el relieve.

Esta técnica de índole geográfica no es una función que la Conagua realice, por lo anteriormente expuesto se sugiere la conveniencia de reorientar su consulta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía al que le corresponde determinar la existencia de rasgos naturales en el territorio nacional, de igual manera para lo relacionado con vías de acceso y denominación de sitios y/o lugares.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

- Ccep.- [redacted] Subdirector General Técnico.- Presente.
- Ccp.- Gerencia de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos.- Archivo
- Ccp.- Subgerencia de Análisis Hidrológico.- Presente.

2015 JUN - 1 AM 10:48



DE LA REFORMA
rechos humanos
vicio a la comunidad
obligación

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las veintitrés horas con quince minutos del día diez de julio del dos mil quince, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; -----

DIJO:

VISTO.- El estado que guarda la Averiguación Previa en que se actúa se desprende que es necesario realizar diversas diligencias, por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 180 párrafo primero, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A incisos b), c) y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Institución; y 32 de su Reglamento; es de ordenar y en consecuencia se; -----

ACUERDA:

PRIMERO. Gírese atento oficio a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, solicitándole designe a los siguientes peritos

[redacted]

los cuales deberán presentarse a las 10:00 diez horas del día 11 de julio del año en curso, en las Instalaciones de la Subsede de la Delegación Estatal de Guerrero Ubicadas en el Centro de Iguala Guerrero, peritos que deberán estar comisionados los días: 11 y 12 de Julio del presente año, lo anterior toda vez que se realizaran diligencias en los municipios de Cocula e Iguala estado de Guerrero, lo anterior por ser necesario para el debido perfeccionamiento de la indagatoria citada al rubro: -----

SEGUNDO: Las demás diligencias que se desprendan de las anteriores. -----

CUMPLASE

Así lo acordó y firmó el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa con los testigos de ley con quienes firma y da fe; -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/4948/2015
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

P R E S E N T E

Iguala de la Independencia a 10 de Julio de 2015.

En atención a mi acuerdo dictado en esta fecha en la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política Mexicana; 1º fracción I, 2º fracción II, 180 párrafo primero, 220, 221, 223, 224 y 225, así como todos los aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 112 Fracción VII de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción IX, 11 fracción II, 22 fracción d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de esta institución, por medio del presente solicito a Usted de la manera que se indica:

[Redacted]

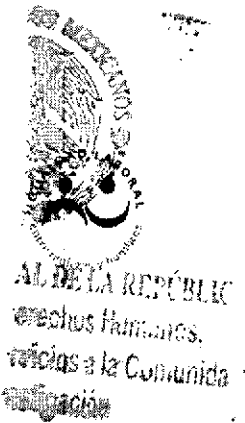
cuales deberán presentarse a las 09:00 horas del día 11 de Julio del año en curso, en las Instalaciones de la Subsección de la Delegación Estatal de Guerrero Ubicadas en el Centro de Iguala Guerrero, peritos que deberán estar comisionados los días 11 y 12 de Julio del presente año, lo anterior toda vez que se realizarán diligencias en los municipios de Cocula e Iguala estado de Guerrero; lo anterior por ser necesario para el debido perfeccionamiento de la indagatoria citada al rubro.

Sin otro particular, reciba [Redacted] consideración distinguida.

LIC. P [Redacted]

EL AGENTE DE INVESTIGACIONES P [Redacted]
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO.

"EFECTIVO. NO REELECCIÓN."



Av. Paseo de la Reforma Numero 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P.
06030, teléfono 53-46-00-00, ext. [Redacted] y fax 53-46-[Redacted]
email: [Redacted]



874 3/2

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, siendo las veintitrés horas con veinte minutos del día diez de julio del dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; -----

D I J O:

VISTO.- El estado que guarda la Averiguación Previa en que se actúa se desprende que es necesario realizar diversas diligencias, por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 180 párrafo primero, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A incisos b), c) y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Institución; y 32 de su Reglamento; es de ordenar y en consecuencia se;

ACUERDA.

PRIMERO.- Gírese atento oficio al titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis de Información para el Combate a la Delincuencia, solicitándole instruya a quien corresponda a efecto de que se informe a esta Representación Social de la Federación en un término de **48 HORAS**, si dentro los archivos existentes en ese Centro a su cargo cuenta con algún antecedentes de marchas, manifestaciones o eventos efectuados del 08 de mayo a 29 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, por estudiantes de la Escuela normal Rural Raúl [redacted] de alguna otro tipo de manifestaciones.

SEGUNDO: Las demás diligencias [redacted] anteriores.

Así lo acordó y firmó la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [redacted] [redacted]



AL DE LA PEF/MLIC
Jercos Hermanos
servicios a la Comandancia
investigación



375 3/3

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

13 JUL. 2015

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10011/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 10 de julio 2015
"2015, año del Generalísimo López Marín Morelos y Pavón"

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A
LA DELINCUENCIA. (CENAPI)
P R E S E N T E.

Por acuerdo recaído dentro de la averiguación previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracciones I y II, 16B, 179, 180, 206 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada (1, 4 Fracción I, apartado A, incisos b) y c), apartado B), inciso d) y g), apartado C), inciso h), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 32 de su Reglamento, solicito a Usted instruya a quien corresponda a efecto de que se informe a esta Representación Social de la Federación en un término de **48 HORAS**, si dentro los archivos existentes en ese Centro a su cargo cuenta con algún antecedentes de **marchas, manifestaciones o eventos efectuados** del **05 de mayo a 29 de septiembre de 2014** en el Estado de Guerrero, por estudiantes de la Escuela Normal "Rural Raúl Isidro Burgos", o bien, de alguna otro tipo de manifestaciones.

En caso de resultar **POSITIVO** se remita la información respectiva, es preciso señalar que presumiblemente dichas personas sean originarias del Estado de Guerrero.

Sin otro particular ruego a Usted, mi más alta y distinguida consideración.

AGENTE DEL
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO

ON
IA GENERAL DE LA REPUBLICA
RADURIA ESPECIALIZADA EN
ACION DE DELINCUENCIA
#334
DA EN INVESTIGACIÓN
DEFERACION, MESTROS



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las nueve horas con quince minutos del día once de julio del dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe: -----

-----D I J O:-----

VISTO.- El estado que guarda la Averiguación Previa en que se actúa se desprende que es necesario realizar diversas diligencias, por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 180 párrafo primero, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A incisos b), c) y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Institución; 32 de su Reglamento; es de ordenar y en consecuencia se; -----

-----A C U E R D A-----

PRIMERO.- Gírese atento oficio al Director General de la Unidad Estatal de Telecomunicaciones del estado de Guerrero, solicitándole con el carácter de **EXTRAURGENTE** y **CONFIDENCIAL** gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que: 1.- Informe de manera amplia todo lo que conozca respecto de los equipos de comunicación con los que cuente, para la coordinación de las emergencias que se generen, a efecto de remitir la ayuda más inmediata, entre las diferentes corporaciones policiales de los municipios de la Zona Norte del Estado de Guerrero, 2.- Informe que municipios de la Región Zona Norte, cuentan con espejo del número de emergencia denominado 066, especificando funciones y acceso a la base de datos de las emergencias en tiempo real, del mismo modo proporcione los nombres y cargos de los elementos que prestaron servicio en los municipios de la Zona Norte los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2014, 3.- Informe si las Instrucciones Operativas de Comunicación (claves) que utiliza la Policía Estatal Son las Mismas que utilizan los Municipios que conforman la Región Zona Norte del Estado de Guerrero, 4.- Remita copia certificada de la libreta de control de acceso al Centro de Control, comando Comunicaciones y Computo (C-4), de Iguala de la Independencia de los folios 145 a la 147, respecto a las fechas 25 al 26 de septiembre de 2014, Remita el nombre y cargo de los despachadores (usuarios), de la vigilancia por medio del circuito cerrado de Vigilancia de video cámaras (C-4), que laboraron los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2014, especificando los turnos y quien o quienes son los responsables de cada turno o en su conjunto quien detenía el mando, en ese momento, especificando si dentro de sus funciones está la de respaldar información en el momento que ocurre a efecto de poder analizar la misma en caso de que se pudiera utilizar como prueba para demostrar la comisión de un acto considerado como delito o falta, 5.- Informe si las 2 (dos) cámaras que se encuentran en la Carretera Federal a Taxco esquina Periférico, en Iguala de la Independencia, pertenece a las que tiene registradas en el C-4 de Iguala de la Independencia, de ser negativa su respuesta, informe sobre todas las cámaras de las que tenga conocimiento, que se encuentren en la vía pública de Iguala de la Independencia, que fueron instaladas por otra autoridad para el mismo fin de video vigilar las calles. Cabe señalar que dicha información es de carácter Extra Urgente por lo que se le proporciona el correo [REDACTED] en un término que no rebasen a las 48 horas contadas a partir del momento en que se recepción el presente oficio, sin que se tenga por desahogado hasta el momento en que sea remitido de forma física a estas oficinas que ocupa esta Representación Social, por lo que se le previene que de no cumplir con lo antes solicitado se le



377

impondrá un arresto por 36 horas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, del Código Federal de Procedimientos Penales.

SEGUNDO: Gírese atento oficio al Presidente Municipal de Iguala de la Independencia solicitándole Informe de manera amplia y concreta, si cuenta con Cámaras de Seguridad de Vigilancia en la vía pública, en el Municipio de Iguala de la Independencia, señalando cuantas y en donde se encuentran instaladas, si estas se encuentran en funcionamiento, nombre y cargo de los operadores que las manipulan y si estas, personas siguen laborando remita los datos generales de las mismas a efecto de poder ser localizadas. Se le permita a esta Representación Social de la Federación, el acceso al Disco Duro y el equipo donde se resguarda la Información de las Cámaras de Seguridad con las que cuenta, así mismo de resultar que las cámaras siguen operando, remita copia de las videograbaciones de los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2014.

TERCERO: Gírese atento oficio al Gerente de Terminal [REDACTED]

[REDACTED] solicitándole
1. Remita bitacoras, fatigas, registros de actividades, listas de asistencia, registros de incidentes, hoja de control o cualquier otro medio con el que cuente que haya registrado las actividades de todo el personal y de la propia Central de Autobuses, el día 26 de Septiembre del 2014 de las 18:00 a las 22:00 horas, 2. Informar desde que fecha funciona el sistema de videograbación de vigilancia de la central de autobuses, asimismo informar el número de cámaras de videograbación con las que cuenta dentro y fuera de la terminal, así como señalar su ubicación, de igual forma deberá de informar cuantas y cuales se encontraban funcionando el día 26 de septiembre del 2014, en caso de que alguna cámara no haya estado funcionando informar desde que día dejó de hacerlo y si se cuenta con algún reporte, 3. Remita todos los archivos de video que haya generado su sistema de videograbación de vigilancia del mes de Septiembre del año 2014., 4. Remita bitacoras de servicio, reportes de incidentes, hoja de control o cualquier otro medio que haya utilizado su personal para registrar la llegada, estancia o salida del autobús de la [REDACTED]

CUARTO: Gírese atento oficio al Fiscal Regional de la Zona Norte de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero, solicitándole remita copia debidamente certificada de las Carpetas de Investigación: 120601 02 00241 250215 y 120601 04 00541 290415. Cabe señalar que dicha información es de carácter EXTRA URGENTE por lo que se le solicita que se notifique de inmediato al correo [REDACTED] cuando se tenga listo el requerimiento; sin que se tenga por desahogada hasta que sea remitida de forma física a estas oficinas.

QUINTO: Las demás diligencias que se desprendan de las anteriores.

CUMPLASE

Así lo acordó y firmó el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, suscriptor a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada que actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y [REDACTED]

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTEN

LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

EL Jefe de Oficina
de los Humanos,
de la Comunidad
ación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



378 378

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada En
Investigación De Delitos En Materia De Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

OE.NÚM.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10014/2015.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

[REDACTED]
**DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ESTATAL
DE TELECOMUNICACIONES DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.**

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón
Iguala de la Independencia; a 11 de Julio de 2015.

En cumplimiento al acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º Fracción II, 168, 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º fracción V, 7, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, solicito a usted, con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL** gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que:

1. Informe de manera amplia todo lo que conozca respecto de los equipos de comunicación con los que cuenta, para la coordinación de las emergencias que se generen, a efecto de remitir la ayuda más inmediata, entre las diferentes corporaciones policiales de los municipios de la Zona Norte del Estado de Guerrero.
2. Informe que municipios de la Región Zona Norte, cuentan con espejo del guero de emergencia denominado 066, especificando funciones y acceso a la base de datos de las emergencias en tiempo real, del mismo modo proporcione los nombres y cargos de los elementos que prestaron servicio en los municipios de la Zona Norte los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2014.
3. Informe si las Instrucciones Operativas de Comunicación (claves) que utiliza la Policía Estatal Son las Mismas que utilizan los Municipios que conforman la Región Zona Norte del Estado de Guerrero.
4. Remita copia certificada de la libreta de control de acceso al Centro de Control, comando Comunicaciones y Computo, (C-4), de Iguala de la Independencia de los folios 145 a la 147, respecto a las fechas 26 al 28 de septiembre de 2014.
5. Remita el nombre y cargo de los despachadores (usuarios), de la vigilancia por medio del circuito cerrado de Vigilancia de video cámaras (C-4), que laboraron los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2014, especificando los turnos y quien o quienes son los responsables de cada turno o en su conjunto quien detentaba el mando, en ese momento, especificando si dentro de sus funciones está la de respaldar información en el momento que ocurre a efecto de poder analizar la misma en caso de que se pudiera utilizar como prueba para demostrar la comisión de un acto considerado como delito o falta.
6. Informe si las 2 (dos) cámaras que se encuentran en la Carretera Federal a Taxco esquina Periférico, en Iguala de la Independencia, pertenece a las que tiene registradas en el C-4 de Iguala de la Independencia; de ser negativa su respuesta, informe sobre todas las cámaras de las que tenga conocimiento, que se encuentren en la vía pública de Iguala de la Independencia, que fueron instaladas por otra autoridad para el mismo fin de video vigilar las calles.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**

**Unidad Especializada En
Investigación De Delitos En Materia De Secuestro**

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Cabe señalar que dicha información es de carácter Extra Urgente por lo que se le proporciona el correo [REDACTED] en un término que no rebasen a las 48 horas contadas a partir del momento en que se recepción el presente oficio, sin que se tenga por desahogado hasta el momento en que sea remitido de forma física a estas oficinas que ocupa esta Representación Social, por lo que se le previene que de no cumplir con lo antes solicitado se le impondrá un arresto por 36 horas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin más por el momento aprovecho [REDACTED] atenta y distinguida consideración.

Usted la seguridad de mi

**ATENCIÓN
"SUFRAGIO EFECTIVO"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO
ADSCRITO A LA U...**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

[REDACTED]

ER
AL
DE
NIZ
ADA EN
ERIA DE



SECRETARÍA DE
LA REPÚBLICA
Los Hermanos,
nos a la Comunidad
NACIONAL

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**

Unidad Especializada En
Investigación De Delitos En Materia De Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

OF.NÚM.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10015/2015.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

[Redacted]

**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.**

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón
Iguala de la Independencia; a 11 de Julio de 2015.

En cumplimiento al acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º Fracción II, 168, 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º fracción V, 7, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, solicito a usted, con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL** gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que:

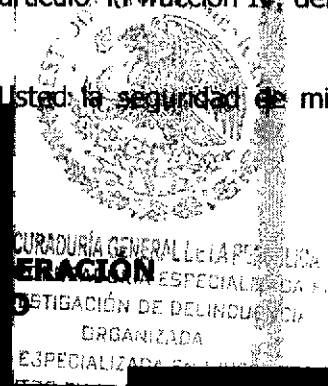
1. Informe de manera amplia y concreta, si cuenta con Cámaras de Seguridad de Vigilancia en la vía pública, en el Municipio de Iguala de la Independencia, señalando cuantas y en donde se encuentran instaladas, si estas se encuentran en funcionamiento, nombre y cargo de los operadores que las manipulan y si estas, personas siguen laborando remita los datos generales de las mismas a efecto de poder ser localizadas.
2. Se le permita a esta Representación Social de la Federación, el acceso al Disco Duro y el equipo donde se resguarda la Información de las Cámaras de Seguridad con las que cuente, así mismo de resultar que las cámaras siguen operando, remita copia de las grabaciones de los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2014.

Cabe señalar que dicha información es de carácter Extra Urgente por lo que se le propone al correo [Redacted] un término que no rebasen a las 48 horas contadas a partir del momento en que se recepción el presente oficio, sin que se tenga por desahogado hasta el momento en que sea remitido de forma física a estas oficinas que ocupa esta Representación Social, por lo que se le previene que de no cumplir con lo antes solicitado se le impondrá un arresto por 36 horas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para reiterar a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E
"SUFRAGIO EFECTIVO"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITO A LA

LIC. [Redacted]



U. DEL. CUAUHTEMOC
CALLE MEXICALC
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

16:20

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada En
Investigación De Delitos En Materia De Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

OF.NÚM.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10023/2015.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN EXTRA-URGENTE.

LIC. [REDACTED]
GERENTE DE TERMINAL [REDACTED]
TERMINAL DE AUTOBUSES [REDACTED]
PRESENTE.

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Iguala de la Independencia; a 11 de Julio de 2015.

En cumplimiento al acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º Fracción II, 168, 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º fracción V, 7, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 4 de la Ley Orgánica de la Institución; 3 inciso A) fracción III y inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, solicito a usted, con el carácter de **EXTRA-URGENTE y CONFIDENCIAL** que sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que:

1. Remita bitácoras, fatigas, registros de actividades, listas de asistencia, registros de incidentes, hoja de control o cualquier otro medio con el que cuente que haya registrado las actividades de todo el personal y de la propia Central de Autobuses, el día 26 de Septiembre del 2014 de las 18:00 a las 22:00 horas
2. Remita bitácoras, fatigas, registros de actividades, listas de asistencia, registros de incidentes, hoja de control o cualquier otro medio con el que cuente que haya registrado las actividades de todo el personal, de todas y cada una de las empresas que se encuentran establecidas en la Central de Autobuses o que brindan algún servicio, incluyendo las líneas de transporte, de los días 26 y 27 de Septiembre del 2014.
3. Informar desde que fecha funciona el sistema de videograbación de vigilancia de la central de autobuses, asimismo informe el número de cámaras de videograbación con las que cuenta dentro y fuera de la terminal, así como señalar su ubicación, de igual forma deberá de informar cuantas y cuales se encontraban funcionando el día 26 de septiembre del 2014, en caso de que alguna cámara no haya estado funcionando informar desde que día dejó de hacerlo y si se cuenta con algún reporte.
4. Remita todos los archivos de video que haya generado su sistema de videograbación de vigilancia del mes de Septiembre del año 2014.
5. Remitir bitácoras de servicio, reportes de incidentes, hoja de control o cualquier otro medio que haya utilizado su personal, para registrar la llegada, estancia o salida del autobús de la [REDACTED]

Cabe señalar que dicha información es de carácter Extra Urgente por lo que se le proporciona el correo [REDACTED] en un término que no rebasen a las 36 horas contadas a partir del momento en que se recepción el presente oficio, sin que se tenga por

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México Distrito Federal, teléfono 53-46-00-00, ext. [REDACTED] fax 53 46 [REDACTED]

Email: [REDACTED]

Recibi oficio:
11-2015 - 2015 -

11:50 P.M.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**

Unidad Especializada En
Investigación De Delitos En Materia De Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

desahogado hasta el momento en que sea remitido de forma física a estas oficinas que ocupa esta Representación Social, por lo que se le previene que de no cumplir con lo antes solicitado se le impondrá un arresto por 36 horas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para reiterar a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE,

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA S.E.I.D.O**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

RA
ES
E.L.
IZ

REPUBLICA

OS,

Comunidad
Organización



PLM
oficinas
México y la Comunidad

Recibido
11/07/2015
14:55
H.R.

383

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada En Investigación De Delitos En Materia De Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



OF.NÚM.: SEIDO/UEIDMS/001/0022/2015.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

ACUS
U.E.I.D.M.S.

FISCAL REGIONAL DE LA ZONA NORTE DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E.

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Iguala de la Independencia; a 11 de Julio de 2015.

En cumplimiento al acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º Fracción II, 158, 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º fracción V, 7, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 4 de la Ley Orgánica de la Institución; 3 inciso A) fracción III y inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, así como en convenio de Colaboración suscrito en la ciudad de Acapulco, Guerrero el 24 de noviembre de 2011, por la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 Estados integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012, solicito a usted, con el carácter de **EXTRA-URGENTE y CONFIDENCIAL** gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

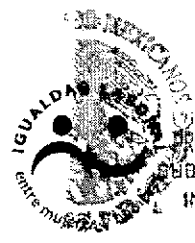
- Remita copia debidamente certificada de las Carpetas de investigación: **120601 02 00241 250215** y **120601 04 00541 290415**.

Cabe señalar que dicha información es de carácter EXTRA URGENTE por lo que se le suplica que se notifique de inmediato al correo [redacted] cuando se tenga listo el requerimiento; sin que se tenga por desahogada hasta que sea remitida de forma física a estas oficinas

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para reiterar a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

**"SUFRAGANTE EN LA ELECCIÓN"
EL AGENTE DEL [redacted] DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO [redacted] LA S.E.I.D.O**



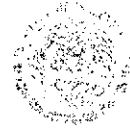
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

FTAIPG
rt. 18
Fracción II
Motivación 2

venida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México Distrito Federal, teléfono 53-46-00-00, exts. [redacted] fax 53 46 [redacted]

Email: [redacted]



A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE OFICIO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con treinta minutos del día once de julio del dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; -

D I J O

Téngase por recibido el oficio número P.M./1264/2015 de fecha 10 de julio del 2015, suscrito por el C. [redacted] Presidente Municipal del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero; a través del cual informa: "... Que en relación al a) de su escrito, no existen datos en los archivos de la Dirección De Seguridad Pública Municipal que acrediten que policías preventivos participaron o acudieron a algún apoyo respecto de los hechos ocurridos en el Municipio de Iguala de la Independencia, los días 26 y 27 de Septiembre de 2014. Que los elementos policiacos de esa corporación participaron en auxilios meramente de este Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, tal y como lo acredito con las copias certificadas de los partes informativos dirigidos al Director de Seguridad Pública Municipal de los días 26 y 27 de Septiembre de 2014, además de copias certificadas del libro de parte de Novedades de las mismas fechas, que anexo al presente oficio. Que en relación al b) de su escrito, y una vez desahogado el pedimento de las copias certificadas de los partes Informativos de los días 26 y 27 de septiembre de 2014, para acreditar mi dicho en el punto anterior, anexo además el listado del estado de fuerza con que se contaba en esas fechas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal; - [redacted] documento constante de catorce fojas de las cuales trece corresponden al anexo remitido, y del que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se

- - **ÚNICO.**- Ténganse por recibidos los documentos [redacted] descripta así como se agrega a la presente para los efectos de [redacted]

Así lo acordó y firma la Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

RAZÓN.- Enseguida y en la misma forma se da fe de haber leído el presente acuerdo que antecede, agregándose el oficio [redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

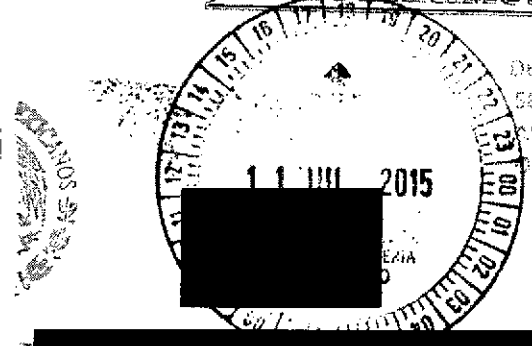
C. [redacted] LIC. [redacted]



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO. 2012 - 2015

"JUNTOS HAREMOS UN GOBIERNO DIFERENTE"

FTAIPG
rt. 13
Fracción IV
Motivación 1



DEPENDENCIA H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SECCION PRESIDENTE MUNICIPAL
ESTADO DE GUERRERO
TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO.
FECHA: 11/03/2015

Tepecoacuilco de Trujano, Gro., 11 de Marzo de 2015.

[Redacted block]

Comunicación a la Comunidad
Presidencia Municipal

Se le comunica a la Comunidad que el SE/DIR/MSA/TEPECOACUILCO de Trujano de Gro. ha recibido la solicitud de información de la Investigación Previa PGR/SCD y PGR/AN/TEPECOACUILCO, 2015, para el efecto de lo cual se informa lo siguiente:

Que en relación a a) de su escrito, no existen datos en los archivos de la Presidencia Municipal que acrediten que el Fondo Pro Comunal de Trujano de Gro. otorgó algún apoyo respecto de los hechos ocurridos en el municipio de Tepecoacuilco de Trujano, los días 25 y 27 de Septiembre de 2014, cuando se realizó el ejercicio de participación participativa en auxilios meramente de apoyo al gobierno municipal de Trujano, tal y como lo acredita con las copias certificadas de los expedientes de los expedientes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Trujano de Gro. de fecha 2014, además de copias certificadas del Libro de Partes de la Comunidad que en este presente oficio se anexa.

Que en relación al b) de su escrito, y una vez desahogado el expediente de los expedientes de los Partes Informativos de los días 26 y 27 de Septiembre de 2014, se le acredita que el Fondo Pro Comunal de Trujano de Gro. otorgó el apoyo de los expedientes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Trujano de Gro. de fecha 2014, además de copias certificadas del Libro de Partes de la Comunidad que en este presente oficio se anexa.

ESTADO DE GUERRERO
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Redacted block]

PORTAL HIDALGO # 1
COL. CENTRO C.P. 40160
TELS. (733



307

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO. 2012 - 2015



“JUNTOS HAREMOS UN GOBIERNO DIFERENTE”
**LISTA GENERAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO.**

Nº.	PUESTO	NOMBRE			OBS.
1.-	1/er. POLICIA.				
2.-	2/O. POLICIA				
3.-	1/er. POLICIA				
4.-	2/O. POLICIA				
5.-	POLICIA.				
6.-	POLICIA				
7.-	POLICIA				
8.-	POLICIA				
9.-	POLICIA				
10.-	POLICIA.				
11.-	POLICIA				
12.-	POLICIA				
13.-	POLICIA				
14.-	POLICIA				
15.-	POLICIA				
16.-	POLICIA				
17.-	POLICIA				
18.-	POLICIA				
19.-	POLICIA				
20.-	POLICIA				
21.-	POLICIA				
22.-	POLICIA				
23.-	POLICIA				
24.-	POLICIA				
25.-	POLICIA				
26.-	POLICIA				
27.-	POLICIA				
28.-	POLICIA				
29.-	POLICIA				
30.-	POLICIA				
31.-	POLICIA				
32.-	POLICIA				
33.-	POLICIA				



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO.

SEGURIDAD PÚBLICA

... JANO A 10 DE JULIO DEL 2014.

PORTAL HIDALGO # 1
COL. CENTRO C.P. 40160

TELS. (733)
correo: ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO.
2012 - 2015



"JUNTOS HAREMOS UN GOBIERNO DIFERENTE"



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL.
SECCION: PRESIDENCIA MUNICIPAL
MESA: OFICIALÍA MAYOR
No. DE OFICIO: OFM/2015/0178.
ASUNTO: INFORME

Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero; Julio 10 de 2015.

...L DE LA REPÚBLICA
...rechos Humanos,
...vicio a la Comunidad

[Redacted]

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTL.
DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO.
PRESENTE.**

El que suscribe [Redacted] Oficial Mayor de este Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional, me permito informarle, que en los meses de Septiembre y Octubre del año 2014 no hubo altas en la Policía Preventiva Municipal; cabe mencionar que todos los elementos que se encuentran en dicha Área, han estado laborando desde la administración pasada.

Lo que informo a usted para los usos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
EL OFICIAL MAYOR**

[Redacted signature block]

389

ASUNTO: PARTE DE NOVEDADES.

CAP. RET. [REDACTED]

DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.

PRESENTE.

ME PERMITO INFORMAR A USTED, DE LAS NOVEDADES OCURRIDAS DURANTE LAS 24 HORAS ANTERIORES A MI SERVICIO, SIENDO LAS SIGUIENTES:

AL SEÑOR [REDACTED]

[REDACTED]

EL SUSCRITO [REDACTED] EN MI
CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCODE
TRUJANO, GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA DE UNA HOJA, DEBIDAMENTE COTEJADA, TAMAÑO CARTA, POR UN SOLO LADO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, A LOS DIEZ [REDACTED] DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
MUNICIPIO LIBRE DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO
SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO
10/07/15

[REDACTED]



EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED] EN MI
CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE
TRUJANO, GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA DE UNA HOJA, DEBIDAMENTE COTEJADA, TAMAÑO CARTA, POR UN SOLO LADO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.

PROF. [REDACTED]
SECRETARIO MUNICIPAL
TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO

PROF. [REDACTED]
SECRETARIO MUNICIPAL
TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO

SECRETARIA MUNICIPAL
TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO

[REDACTED]

SECRETARIA MUNICIPAL
TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO

[Redacted]

7:58Am 3900473 - 390053.7 6

9:45pm 390053.7 - 390056.9 3

8:54pm 390056.9 - 390060.7 4

[Redacted]

1:58pm 017388 - 017391 3

4:28pm 017391 - 017422 31

6:40pm 017422 - 017465 43

77

[Redacted]

4:58pm 016732 - 016734 2

11:40pm 016734 - 016777 45

47

[Redacted]

12:16pm 187854 - 187865 4

187865 - 187897 39

8:00pm 187897 - 187942 45

79

Atentamente

2^{do} Policia Municipal

[Redacted]

EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED] EN MI
CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCODE
TRUJANO, GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA DE UNA HOJA, DEBIDAMENTE COPIADA, TAMBIÉN TAMBAÑO CARTA, POR UN SOLO LADO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.

PROCURADURIA
SUBPROCURADURIA
INVESTIGACION
ORGAN
UNIDAD ESPECIALIZADA
DELITOS EN MATERIA

[REDACTED]

Prevenir del delito y ser
Oficial de...

ASUNTO: ~~PARTE INFORMATIVA~~

[Redacted]
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.
PRESENTE.

[Redacted]

ME PERMITO INFORMAR A USTED, DE LAS NOVEDADES DEL HECHO OCURRIDO SIENDO LAS SIGUIENTES:

[Large redacted block]

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

abundante
Pou
[Redacted]

EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED] EN MI
CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE
TRUJANO, GUERRERO;

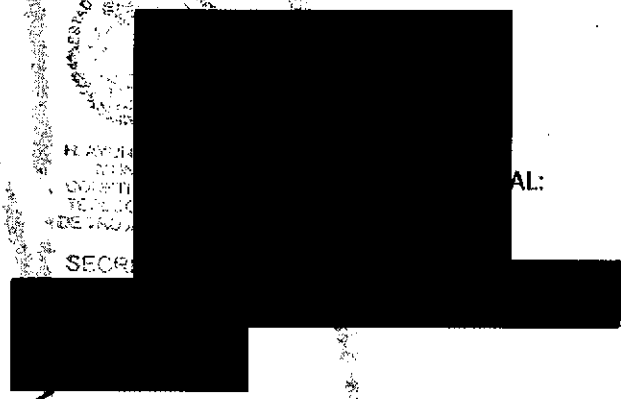
CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA DE UNA HOJA, DEBIDAMENTE COTEJADA, TAMANO CARTA, POR UN SOLO LADO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO
SECRETARÍA

AL:



TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO., A 27 DE Septiembre DEL AÑO 2014 ³⁹¹

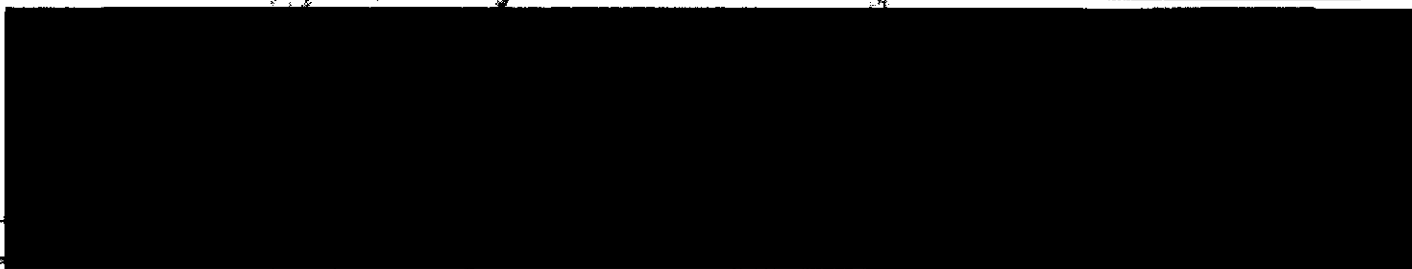
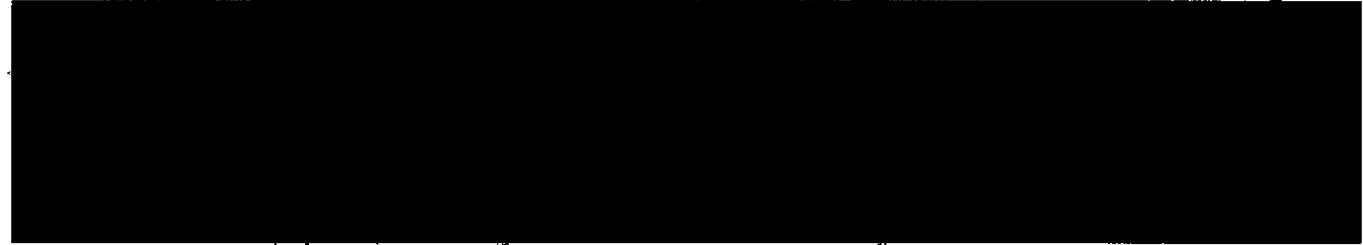
393

ASUNTO: PARTE DE NOVEDADES.

CAP. RET [REDACTED]
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.
PRESENTE.



ME PERMITO INFORMAR A USTED, DE LAS NOVEDADES OCURRIDAS DURANTE LAS 24 HORAS ANTERIORES A MI SERVICIO, SIENDO LAS SIGUIENTES:



ADA



EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED] EN MI
CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCODE
TRUJANO, GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA DE UNA HOJA, DEBIDAMENTE COTEJADA, TAMANO CARTA, POR UN SOLO LADO; LO ANTERIOR FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.



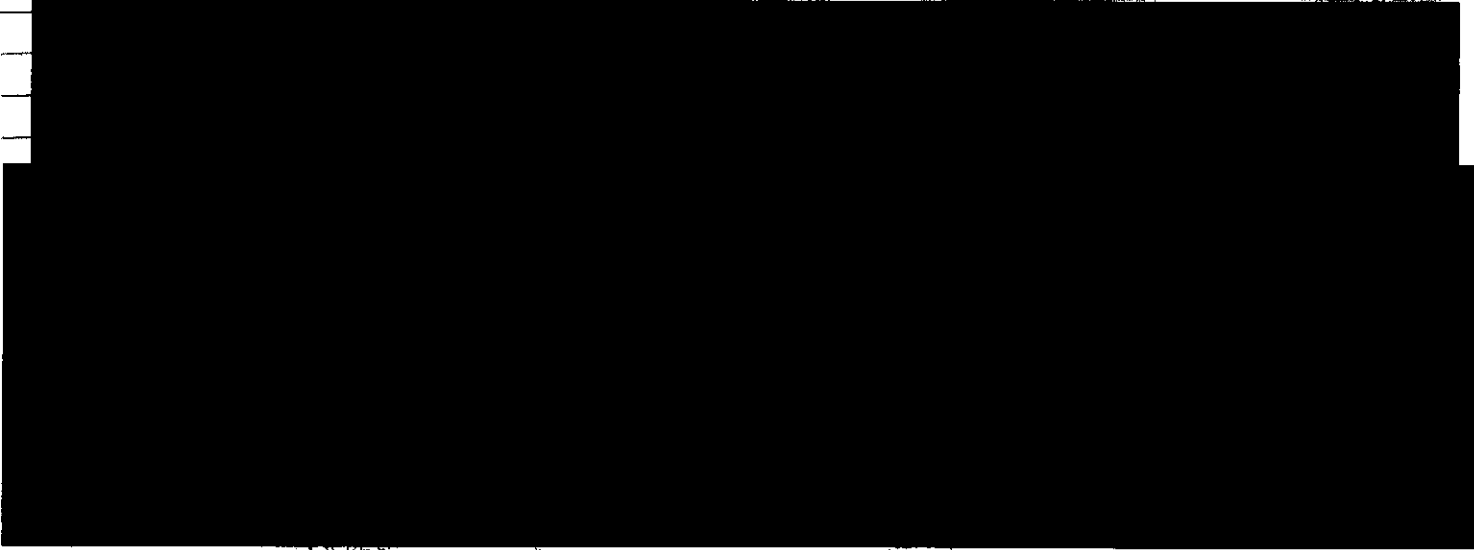
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
SECRETARIA
MUNICIPAL

AL:

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS
SECRETARIA DE JUSTICIA
PROCURADURIA GENERAL
SUBPROCURADURIA
INVESTIGACION DE
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS FISCAL

P O
Prete



* Personal Completo

SPECIAL
INVESTIGATION
UNIT



UNITED STATES OF AMERICA
DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D.C. 20535

EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED] EN MI
CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCODE
TRUJANO, GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU
ORIGINAL QUE CONSTA DE UNA HOJA, DEBIDAMENTE COPIADA,
TAMAÑO CARTA, POR UN SOLO LADO; LO ANTERIOR CON
FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VI Y IX DE LA LEY
ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR;
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR,
EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO
DEL DOS MIL QUINCE.

[REDACTED SIGNATURE]

SECRETARÍA MUNICIPAL
TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SUBPROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA Y PROSECUCIÓN

*KILOMETRAJES RECORRIDOS POR LAS PATRULLAS

7:30 PM KMS: 017465 141 KMR
KMR: 017606

8:00 AM KMS: 187943 3 KMR
KMR: 187946

9:15 AM KMS: 187946 7 KMR
KMR: 187953

1:30 PM KMS: 187953 67 KMR
KMA: 188020 77 KMR

3:34 PM KMS: 187953 56 KMR
KMR: 1500

2:00 PM KMS: 390060.7 4.7 KMR
KMR: 390065.4

7:30 PM KMS: 390065.4 3.0 KMR
KMR: 390068.4

8:30 PM KMS: 390068.4 1.6 KMR
KMR: 390070.1

8:45 PM KMS: 390070.1 42.2 KMR
KMR: 390112.3 51.5 KMR

1er Comandante

EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED] EN MI
CARACTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCODE
TRUJANO, GUERRERO;



CERTIFICO

PROCURADURIA GENERAL
SECRETARÍA DE
PROCESOS ELECTORALES Y
CÓDIGO DE

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU
ORIGINAL QUE CONSTA DE UNA HOJA, DEBIDAMENTE COTEJADA,
TAMAÑO CARTA, POR UN SOLO LADO; LO ANTERIOR, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY
ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR;
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR,
EN TEPECOACUILCODE TRUJANO, GUERRERO, A LAS [REDACTED] DIAS DEL MES DE JULIO
DEL DOS MIL [REDACTED]

[REDACTED]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TEPECOACUILCODE
TRUJANO, GUERRERO
SECRETARÍA MUNICIPAL

AL:

Tepeacaucillo de Tuxtla Gra. A. 26 de Septiembre del 2011

Comandante

[Redacted]



Guardias

[Redacted]

AL DELA RESPUESTA

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED], EN MI
CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCODE
TRUJANO, GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU
ORIGINAL QUE CONSTA DE UNA HOJA, DEBIDAMENTE COTEJADA,
TAMAÑO OFICIO, POR AMBOS LADOS, LO ANTERIOR, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY
ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR;
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR,
EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO
DEL DOS MIL QUINCE.

PROCURADURIA GEN.
SUBPROCURADURIA
INVESTIGACION I
ORGAN
NIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN MATER

[REDACTED]

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TRUJANO
SECRETARIA

L:

Oficina

[Faint circular stamp and illegible text]

EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED] EN MI
CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCODE
TRUJANO, GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU
ORIGINAL QUE CONSTA DE UNA HOJA, DEBIDAMENTE COTEJADA,
TAMAÑO OFICIO, POR AMBOS LADOS; LO ANTERIOR, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY
ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR;
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR,
EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO
DEL DOS MIL QUINCE.

[REDACTED]

SECRETARIA MUNICIPAL
TEPECOACUILCO DE TRUJANO
GUERRERO

SECRETARIA MUNICIPAL
TEPECOACUILCO DE TRUJANO
GUERRERO

~~398~~

398

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED] EN MI
CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCODE
TRUJANO, GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU
ORIGINAL QUE CONSTA DE UNA HOJA, DEBIDAMENTE COTEJADA,
TAMAÑO OFICIO, POR UN SOLO LADO; LO ANTERIOR, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY
ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR;
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR,
EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO
DEL DOS MIL QUINCE.

PROCURADURIA GENERAL
SUBPROCURADURIA DE
INVESTIGACIONES
PROMOCION DE
DEFENSA ESPECIALIZADA
DELITOS EN MATERIA

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO
PROCURADURIA GENERAL
SUBPROCURADURIA DE
INVESTIGACIONES
PROMOCION DE
DEFENSA ESPECIALIZADA
DELITOS EN MATERIA

[REDACTED]



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las ocho horas con veinte minutos del día doce de julio del dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, suscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; -----

D I J O:

VISTO.- El estado que guarda la Averiguación Previa en que se actúa se desprende que existen indicios biológicos y no biológicos relacionados con la presente indagatoria, siendo que resulta necesario realizar diversas diligencias a fin de agotar su análisis, por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 180 párrafo primero, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A incisos b), c) y 22 fracción inciso d) de la Ley Orgánica de la Institución; y 32 de su Reglamento; es de ordenar y en consecuencia se; -----

ACUERDA

PRIMERO.- Gírese atento oficio a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, solicitándole designe perito en Fotografía y Video, para atender las diligencias que se llevaran a cabo a las 10:00 horas del día 13 de julio de 2015, en el aula 3 y 4 ubicadas en dichas instalaciones, en donde se deberán poner a disposición los indicios localizados en el río San Juan y Basurero de Coocula, Es -----

SEGUNDO.- Las demás diligencias anteriores. -----

Así lo acordó y firmó la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [redacted]

LIC. [redacted]



UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN
MATERIA DE SEQUESTRO

FTAIPG
rt. 18
fracción II
dotación 2



398 400

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10100/2015

ASUNTO: El que se indica

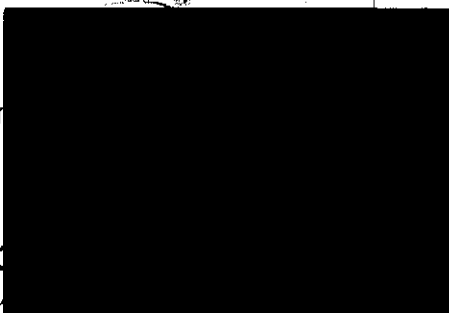
México, D.F. a 12 de julio de 2015
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

[Redacted]
**DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION DE
SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCION.
PRESENTE.**

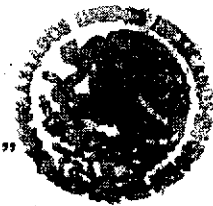
Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y f), 32 de la Ley Orgánica de la Institución; solicito a usted designe peritos en las materias de **FOTOGRAFIA FORENSE y VIDEO**, para atender las diligencias que se llevarán a cabo a las **10:00 horas del día 13 de julio de 2015**, en el aula 3 y 4 ubicadas en dichas instalaciones, en donde se deberán poner a disposición los indicios biológicos y no biológicos localizados en el **Río San Juan y Basurero de Cocula, Estado de Guerrero.**

AL DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MATERIA DE SEQUESTRO
Derechos Humanos
Atención a la Comunidad
Investigación

Sin más por momento



"SUFRAGIO



GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad
Investigación

FTAIPG
rt. 18
fracción II
investigación 2

**DILIGENCIA MINISTERIAL RELATIVA AL ANALISIS DEL PERITO DE INCENDIOS
PERTENECEINTE AL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS
INDEPENDIENTES DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos, del día diecisiete (13) trece de julio del año dos mil quince (2015), la suscrita ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la *Ley Federal contra la Delincuencia Organizada*; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 18 del *Código Federal de Procedimientos Penales*; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República*;

HACE CONSTAR

--- Que el día y hora de la fecha se constituyó física y legalmente esta Representación Social de la Federación en las instalaciones del **Aula 3 y 4** ubicadas en la **Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República**, ubicado [redacted]

compañía de [redacted] integrante del Grupo Interdisciplinario de Expertos independientes de la Comisión interamericana de derechos humanos, quien se apersona con el perito en incendio [redacted] Así como de los peritos [redacted]

[redacted] especialista en video, [redacted] especialista en fotografía, [redacted] Especialista en incendios, [redacted] perito en odontología, [redacted] especialista en Criminalista de Campo, [redacted] especialista en Antropología Forense, [redacted] especialista en criminalística de campo [redacted] especialista en balística, [redacted] especialista en química forense, [redacted] especialista en antropología Forense, y [redacted] especialista en medicina Forense. De la misma forma se encuentran presentes las licenciadas: [redacted]

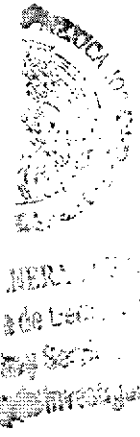
H [redacted] quienes

FTAIPG
rt. 18
fracción II
motivación 2



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2014

forman parte del Equipo Argentino de Antropología Forense, de la especialidad de Antropología Forense. Por lo que estando los anteriormente mencionados en el en el aula 3 y 4 en las ubicado en la Coordinación General de Servicios periciales, se ponen a su disposición los indicios localizados en el paraje Rio San Juan, así como el sedimento tamizado, indicios biológicos y no biológicos, neumáticos, elementos balísticos, plantas y larvas del basurero de Cocula. De la misma forma se ponen a su disposición los indicios balísticos y ropa localizada en el crucero de Santa Teresa en Iguala de la Independencia así como los indicios localizados en vehículo 1, 2 y 3 [REDACTED]. Finalmente se pone a disposición los indicios localizados en paraje denominado Pueblo Viejo y los indicios localizados en el cateo realizado en inmueble calle fase 3, colonia Jardín Campestre de Iguala de la Intendencia, Guerrero; mismos que fueron remitidos por la Fiscalía General del estado de Guerrero. Por lo que una vez que fueron observados los indicios por el perito en incendios [REDACTED] del Grupo Interdisciplinario De Expertos Independientes De La Comisión Interamericana De Derechos Humanos procedió a conversar con cada uno de los especialistas de esta Institución, enfocándose a conversar con el perito en materia de incendios de nombre [REDACTED] respecto de lo que observo y de las técnicas que siguió para su intervención en el basurero de cocula. De la misma forma solicito dicho perito [REDACTED] que se le mostrara la videograbación de la llegada de los peritos de la Procuraduría General de la Republica y el Equipo de Antropología Forense del día veintisiete de octubre del dos mil catorce, en tal virtud, se proyectó en esta aula 3 el video en cita. Una vez concluido procede el perito del grupo de expertos a conversar con la Licenciada [REDACTED] quien en compañía del perito en criminalística de campo [REDACTED] respecto de los cuadrantes en los que se dividió el Basurero de Cocula e indicándole que en los cuadrantes G8 existe evidencia no biológica. En consecuencia procedió a las doce horas con veinte minutos, apertura del indicio marcado: **Zona B indicio 2 cuadrante G8** que contiene un elemento balístico, el cual observo [REDACTED] perito en incendios, respetando la cadena de custodia. Asimismo, solicitó aperturar la caja marcada: **E8, E7, G7, G8, G6, G5, E7, D7, H8, H7, F5, F7 y F8**, quien abre dicha caja a las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, observando solo su contenido no biológica, para después cerrarla y firmando su respectiva cadena de custodia. Una vez



FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

realizado lo anterior, señala que ha
encuentran disponibles en aula 3 y 4
Por lo que no habiendo más que hace
que se apreció con los sentidos, se
minutos, firmando los que en ella inter

1/2015

ue se
ciales.

vista y
quince

INTEGRANTE DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES
DE LA COMISIÓN INTERDISCIPLINARIA DE DERECHOS HUMANOS.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Comunidad
Investigación

ESPECIALISTA EN VIDEO

ESPECIALISTA EN FOTOGRAFIA

ESPECIALISTA EN INCENDIOS

PERITO EN ODONTOLOGIA

ESPECIALISTA EN TIPO

ESPECIALISTA EN LOGIA FORENSE

ESPECIALISTA EN TICA DE CAMPO,

ESPECIALISTA EN



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
vicios a la Comunidad.
Investigación

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
ESPECIALISTA EN QUÍMICA FORENSE

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
ESPECIALISTA EN ANTRPOLOGÍA FORENSE

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
ESPECIALIS [REDACTED] FORENSE

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
**DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA
FORENSE**

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
**DEL EQUIPO ARGENTINO DE
ANTROPOLOGÍA FORENSE**

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
**EQUIPO ARGENTINO DE
ANTROPOLOGÍA FORENSE**

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE

TE [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

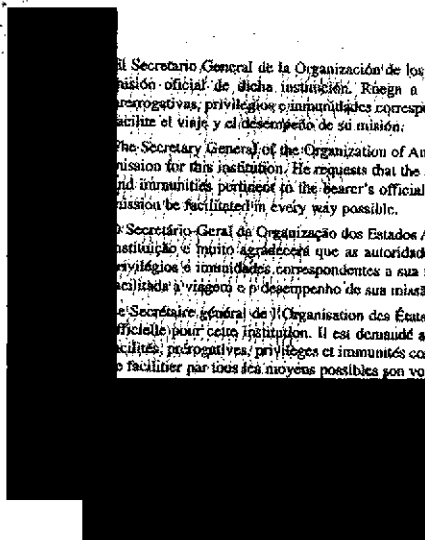
FTAIPG
rt. 13
Racción IV
Motivación 1

El Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, por la presente certifica que el portador viaja en misión oficial de dicha institución. Ruego a quien correspondiera que, se sirva otorgarle las cortesías, facilidades, prerrogativas, privilegios e inmunidades correspondientes a su misión oficial y que, por todos los medios posibles, se le facilite el viaje y el desempeño de su misión.

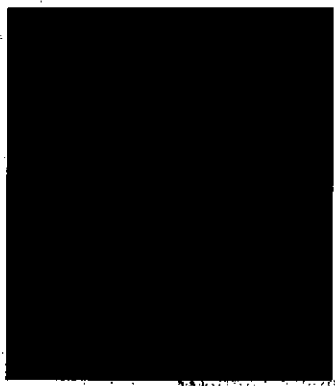
The Secretary General of the Organization of American States hereby certifies that the bearer is traveling on an official mission for this institution. He requests that the bearer be granted the courtesies, facilities, prerogatives, and privileges and immunities pertaining to the bearer's official mission and that the bearer's travel and the discharge of the bearer's mission be facilitated in every way possible.

O Secretário-Geral de Organização dos Estados Americanos, declara que o portador desta, viaja em missão oficial desta instituição e impõe a agradecerá que as autoridades competentes lhe concedam as cortesias, facilidades, prerrogativas, privilégios e imunidades correspondentes a sua missão oficial, solicitando que, por todos os meios possíveis, lhe seja facilitada a viagem e o desempenho de sua missão.

Le Secrétaire Général de l'Organisation des États Américains, certifie par la présente que le porteur voyage en mission officielle pour cette institution. Il est demandé aux autorités compétentes de bien vouloir lui accorder les courtoisies, facilités, prérogatives, privilèges et immunités correspondant à sa mission officielle. Ces autorités sont également priées de faciliter par tous les moyens possibles son voyage et l'accomplissement de sa tâche.



July 23, 1968
Secretary General
Secretario General
Portador - Signature of bearer
Portador - Signature du porteur



ORGANIZATION
DE LOS ESTADOS AMERICANOS
ORGANIZATION
OF AMERICAN STATES
ORGANIZACAO
DOS ESTADOS AMERICANOS
ORGANISATION
DES ETATS AMERICAINS

Number
Name
Type
Non



June 3, 1968
LABOR DE INVESTIGACIONES

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

En la Ciudad de México, D.F., a los 03 de Julio de 1968.
El Escribano Licenciado
del Poder Judicial
del Código Federal

Con las presentes copias
se exhibe a la vista de
las partes, las cuales

AGEN

DELEGADO DE ASISTENCIA



... en los autos
... nales, mismas que se
... onstantes de
... es corres
...
... CION
... ESTIGO D



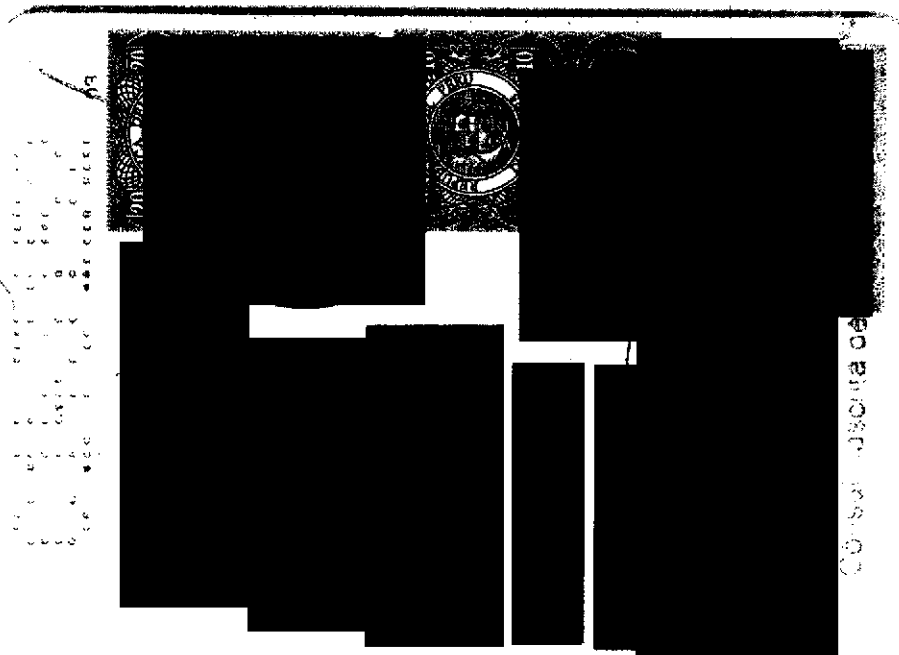
AL DE LA...
derechos...
servicios a la...
investigación



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

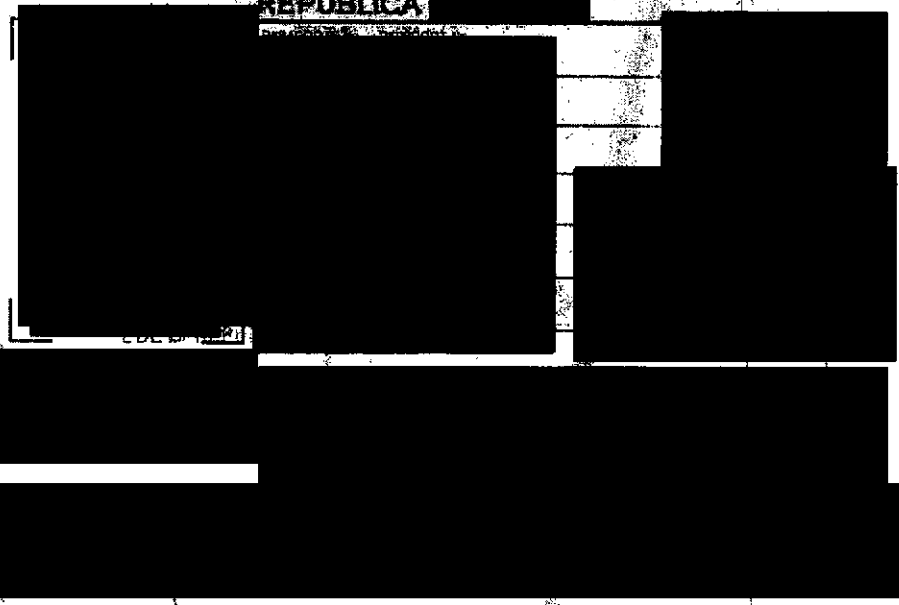
FTAIPG
rt. 18
Racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1



02

REPUBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.L.D.O.
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
la Ciudad de México
Suscrito Licenciado
Agente del Ministerio Público
del Código Federal de



Se entregan las presentes copias con
para que se comparen a la vista dentro del
de los autos, las cuales se co

AGENTE DEL

SECRETARÍA DE JUSTICIA
de Derecho
y Servicio
de Invest



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Ciudadanía
de Investigación

PGR

NO. CREDENCIAL

VIGENCIA
2014

COORDINACIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES

38

HUELLA DIGITAL

AUTORIZA

L.C. DANIEL LÓPEZ NIETO
DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
Se reconocen a todas las autoridades Judiciales y Militares,
operativas y oficinas que, en el ámbito de sus atribuciones,
presten los servicios que se indican en el apartado de este
ordenar por escrito. Queda en su deber de cumplir con
las obligaciones correspondientes.

Este credencial debe ser utilizada, únicamente, para
los fines que se indican en el apartado de este ordenar.
La Procuraduría General de la República por lo que
deprecia a cualquier autoridad que se oponga o interfiera
con la institución.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.J.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

En la Ciudad de México, a los 13 días del mes de Agosto del año 2014.
El Subscrito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público
del Código Federal de Procedimientos Penales

Se entregan las presentes copias con
fin de que se exhiban a la vista dentro del expediente
de autos, las cuales se corresponden a:

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
lotivación 1

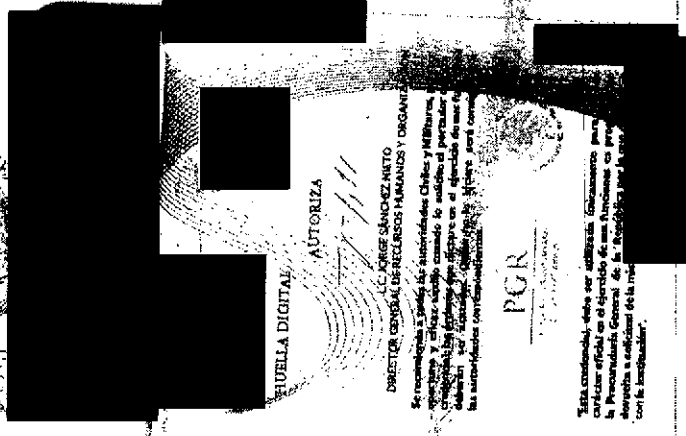


DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios de la Comunidad
Investigación

PGR

VIGENCIA
2014

COORDINACION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES



MEXICANA

DE
SPEC
DELIN
CIA
EN INVESTI
DE SECUR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.F.P.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

En la Ciudad de Mexico DF
El suscrito Licenciado
Agente del Ministerio Público
del Código Federal de

presentes copias de los
en la vista dentro del
injas en los, las cuales se

AGENTE DZ MR

les, mismas que
stantes de
correspondientes



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios de la Comunidad
Investigación

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

NO CONDENAR
PGR
AGENCIA
2014

COORDINACION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES

AUTORIZA
LIC. JORGE SANCHEZ NIETO
DIRECTOR GENERAL DE RECLUTOS HUMANOS Y ORGANIZACION
Se reconoce a todos los miembros de ECHOS y MIBZ que
se encuentran en el momento de otorgar el otorgamiento de sus
deberes en el ámbito de su competencia, así como
la autoridad de correspondencia.

Esta credencial, emitida por el Instituto, únicamente para
efectuar el ejercicio de sus funciones de personal
de la Procuraduría General de la República, por la cual
deberá ser exhibida en el momento de ejercer sus
deberes con la institución.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.J.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
Ciudad de México, D.F. a 13 de Julio de 2015
Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con domicilio en los Andes 11
y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales
Que, las presentes copias con
para ser de la vista dentro del
hojas, las cuales se
AGENTE DE [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

NO. CREDENCIAL

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

VIGENCIA
2014

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

REPUBLICA
HUMANOS,
La Comunidad

HUELLA DIGITAL

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Se trata de un sistema de identificación personal que permite la verificación de la identidad de las personas que acceden a los recursos de información y comunicación de la Procuraduría General de la República. Este sistema garantiza la seguridad y la integridad de la información que se maneja en el sistema de información de la Procuraduría General de la República.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

En la Ciudad de México, a los [redacted] días del mes de [redacted] del año 2014.

El Suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público en el Distrito Federal y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en los Artículos [redacted]


Con las presentes copias condecoradas a la vista dentro del expediente, mismas que se encuentran en [redacted] instantes de [redacted] folios correspondientes.

[Large redacted block]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1


 PGR
 NO. CREDENCIAL
 VIGENCIA 2014
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERSONALES



DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

FILMA
 HUELLA DIGITAL
 AUTORIZA
 DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIONES HUMANAS Y ORGANIZACIÓN
 PGR
 Este credencial, debe ser utilizada debidamente para
 carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en la
 Procuraduría General de la República por lo que
 revestirá la calidad de la misma o el instrumento que
 con la legislación.

OS Ar

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 S.E.I.D.O.
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS
 En la Ciudad de [redacted]
 El Superior [redacted]
 Agente de [redacted]
 y 206 del [redacted] Federal de Pro

... las copias concue
 ... a la vista dentro del exp
 ... útiles, las cuales se certifi

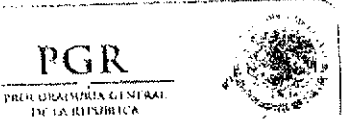
... los [redacted]
 ... mis [redacted] que se
 ... nstantes de [redacted]
 ... s correspondientes



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
 INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
 ORGANIZADA
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
 DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
lotación 1



VIGENCIA
2014
COORDINACIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES

HUELLA DIGITAL
AUTORIZA
EL JORGE SANCHEZ NIETO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, que
operación y eficaz, así como el solicitante el personal que
credencial, las credenciales que se otorgan en el ejercicio de sus
debería ser autorizada. Quien no lo hiciera será considerado
las autoridades correspondientes.
PGR
"Esta credencial debe ser utilizada únicamente para
carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en la
Procuraduría General de la República para lo que
deberá ser solicitada a la oficina correspondiente
con la autorización".

REPÚBLICA
Comunidad

DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.

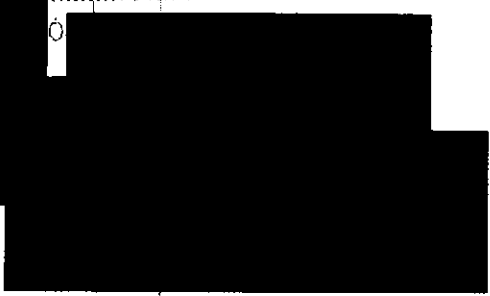
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS
de la Ciudad de México, el 23 de mayo de 2015

Se suscribe Licenciado [redacted]
miembro del Ministerio Público
y 21o del Código Federal de Procedimientos Penales
Que las presentes credenciales otorgadas
favorezcan la vida dentro del ejercicio
de las funciones de la Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestros
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

les, mismos que se
instancias de [redacted]
s correspondientes.



DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DE LA PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

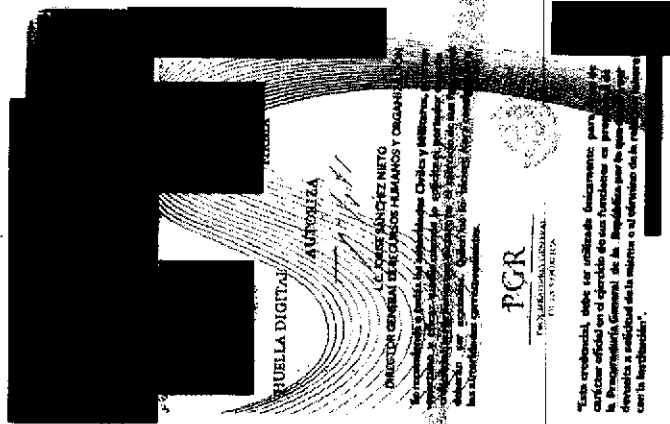


PGR

NO. CREDENCIAL

VIGENCIA
2014

DELEGACION ESTATAL EN MEXICO



BUENA DIGITAL
AUTOSIGNA

CC PABLO SANCHEZ NIETO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ALIMANTOS Y ORGANIZACIONES
DE SERVICIOS ALIMANTOS Y ORGANIZACIONES

PGR

Este credencial debe ser utilizada únicamente para el ejercicio de las funciones que le son atribuidas por el Poder Judicial de la Federación y no para el ejercicio de las funciones que corresponden a la autoridad de la materia a la que pertenece el titular de la credencial.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

En la Ciudad de México, a los [redacted] días del mes de [redacted] del año 2014.
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público [redacted]
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Se exhibieron las presentes copias p[er] [redacted]
que se encuentran en la vista de [redacted]
de los autos, las cuales se [redacted]

nales, mismas que se
nstantes de [redacted]
es correspondientes

TES

ION
TESTI

Comunidad
gación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

PGR

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

NO. CREDENCIAL

VIGENCIA
2014

COORDINACIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ S.E.J.F.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México, a los 13 días del mes de Julio del 2015.
El Suscrito, [Redacted],
Agente de Investigación Pública,
y 209 del Centro Federal de

Con fundamento en las disposiciones de la Ley de Procedimiento Penal, y en la vista dentro del expediente [Redacted], las cuales se ce

FIRMA

BUENILLA DIGITAL

ESTEROTIPIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIONES FOMENTAS Y ORGANIZACIÓN

Se promueve a través de las autoridades Civiles y Militares, de la Procuraduría General de la República, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, para que se realice el levantamiento de la información que se requiere para la investigación de los delitos de secuestro y sus agravios.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Este credencial, sólo es válida para el uso de la Procuraduría General de la República para la identificación de la persona a la que se le otorga, y no garantiza la autenticidad de la misma ni el contenido de la información que en ella se contiene.

[Large redacted block]

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Acceso a la Justicia
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

FTAIPG
rt. 13
acción IV
lotificación 1

740

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

En la Ciudad de México,
El Señor Licenciado
Agente del Ministerio Público
y 298 del Código Federal de P

Que han presentes copias concul
laboral a la vista dentro del ex
taras a fines, las cuales se cer

DE LOS AUTUROS DE
les, mismas que se
stantes de 1
correspondien

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

DOS MEXICO

[REDACTED]

Comunidad
de Investigación

[REDACTED]

ANTROPOLOGÍA

DOCTORADO

NUMERO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

FTAIPG
rt. 18
acción II
lotificación 2

The Secretary of State of the United States of America hereby requests all whom it may concern to permit the citizen/national of the United States named herein to pass without delay or hindrance and in case of need to give all lawful aid and protection.

Le Secrétaire d'Etat des Etats-Unis d'Amérique prie par les présentes toutes autorités compétentes de laisser passer le citoyen ou ressortissant des Etats-Unis titulaire du présent passeport, sans délai ni difficulté et, en cas de besoin, de lui accorder toute aide et protection légitimes.

El Secretario de Estado de los Estados Unidos de América por el presente solicita a las autoridades competentes permitir el paso del ciudadano o nacional de los Estados Unidos que se nombra, sin demora ni dificultades, y en caso de necesidad, prestarle toda la

[Redacted Signature Area]

SIGNATURE

TITRE/FIRMA DEL TITULAR

NOT VALID UNTIL SIGNED

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

[Redacted Passport Number]

1997/100 CODE/Code/Código PASAPORTE/Passaporto/Passeport No. DE PASA. JHE

Nacimiento

Naissance / Lugar de nacimiento

Authority / Autorité / Autoridad

Authority / Autorité / Autoridad

[Redacted Authority Name]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS
En la Ciudad de Mexico DE a 13 de Julio de 20 15

El Suscrito Licenciado
Agente del Ministerio Público
y 208 del Código Federal de

Que las presentes copias con
lugar a la vista dentro del
los autos, las cuales se c

en los autos
originales, mismas que se
constantes de
ales correspondientes

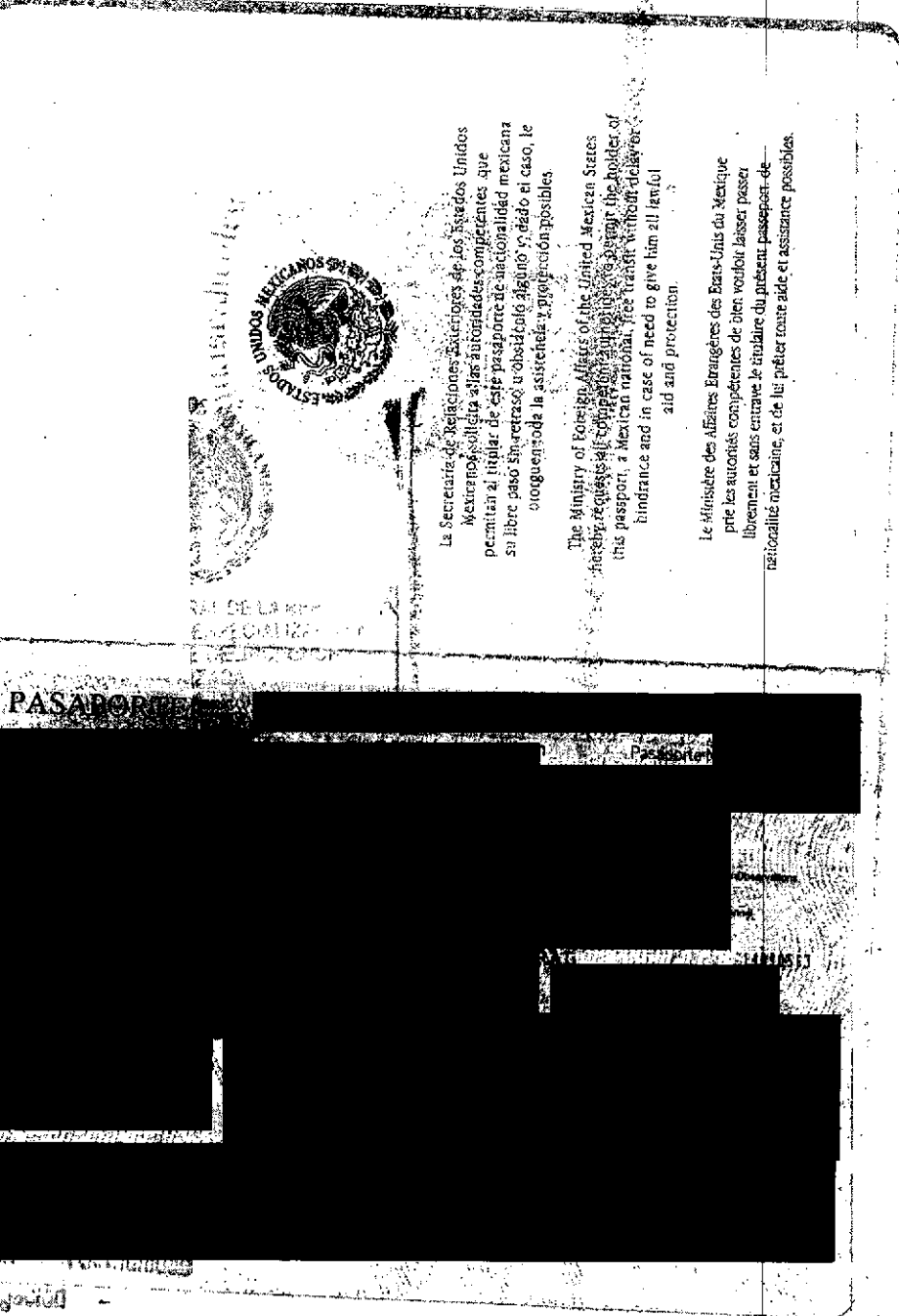
[Redacted Signature and Name Area]

[Redacted Signature and Name Area]

DE LA REPUBLICA
Procurador General,
Unidad de la Comunidad
Investigación

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS





La Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos solicita a las autoridades competentes que permitan al titular de este pasaporte de nacionalidad mexicana su libre paso sin retrasos u obstáculos alguno y, dado el caso, le otorguen toda la asistencia y protección posibles.

The Ministry of Foreign Affairs of the United Mexican States hereby requests all competent authorities to permit the holder of this passport, a Mexican national, free transit without delay or hindrance and in case of need to give him all lawful aid and protection.

Le Ministère des Affaires Étrangères des États-Unis du Mexique prie les autorités compétentes de bien vouloir laisser passer librement et sans entrave le titulaire du présent passeport de nationalité mexicaine, et de lui prêter toute aide et assistance possibles.

PASAPORTE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

En la Ciudad de México

El Suscrito Licenciado

Agente del Ministerio Público

y 208 del Código Federal de

Los Artículos

Que las presentes copias con

del

se

DEL

las mismas que se

antes de

correspondientes




PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

UNID



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Investigación de Delitos y Secuestros
Oficina de

FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS
En la Ciudad de Mexico, DF el 10 de Julio de 2015
El Suscrito Licenciado 
Agente del Ministerio Público
y 208 del Código Federal de

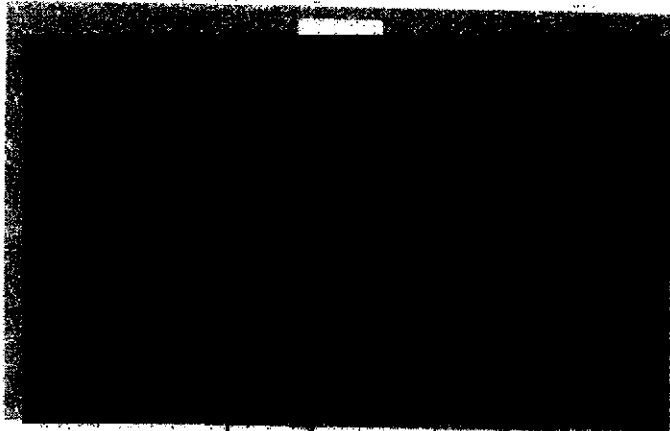
Quinto presentes copias con
de la vista dentro del
de los, las cuales se co

o en los Az
ales, mismos que
instante de
s correspondi





PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

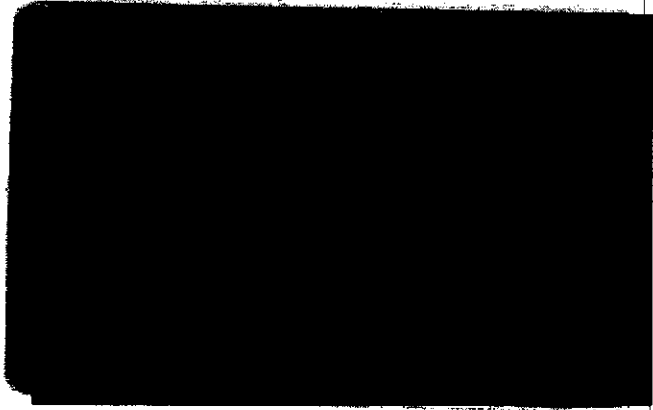






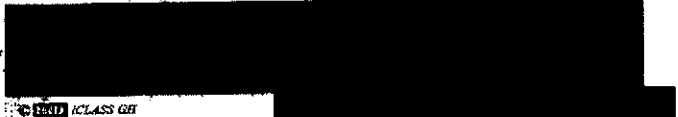
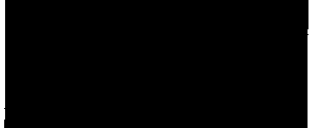
AL DE LA REPUBLICA
Derechos humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2



Lost or stolen cards should be reported immediately or expense resulting from the loss, theft or misuse. Merryhurst University is not responsible for any loss of this card. Replacement cards can be obtained at the OneCard office at the current replacement fee. Use of the ATM feature requires a linked deposit account with PNC Bank.

PNC Bank is the exclusive banking partner of the OneCard program. For more information about PNC Bank, call 1-877-PNC-1000.

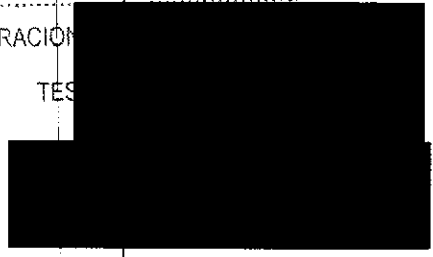
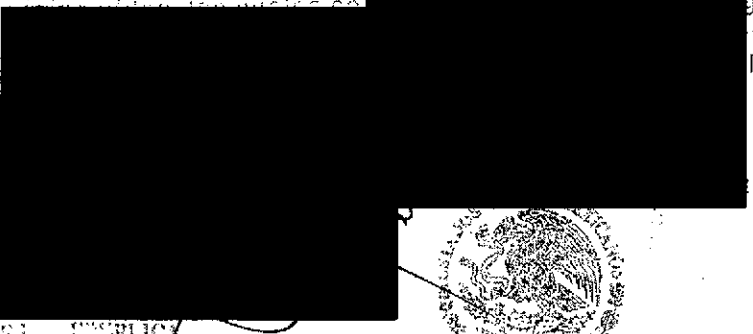


UNIDOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.O.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS
En la Ciudad de México, a los 10 de 2015
El suscrito, Jefe de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, Agente del FISC y del Código Federal de Procedimientos Penales, presento copias de los documentos que se encuentran a la vista dentro de los autos de este expediente.

originales, mismas que se encuentran constantes de 15 copias legales correspondientes.



AL SEÑOR JEFES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS



A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN
PREVIA**

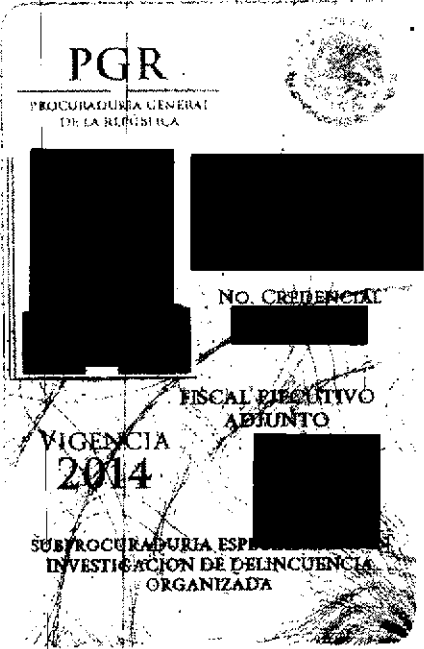
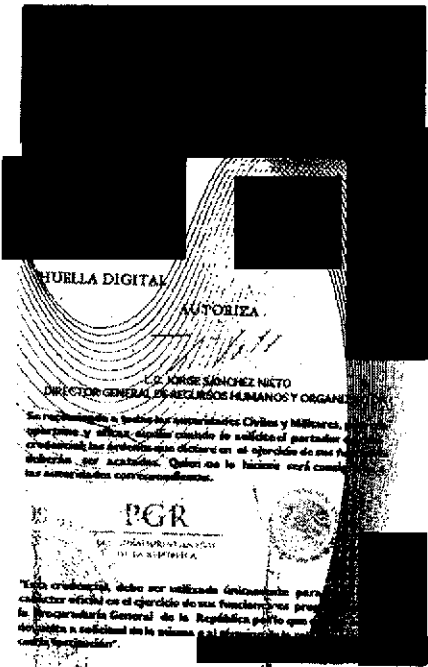
---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del día 13 trece del mes de julio del año 2015 dos mil quince, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del primer párrafo del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y da fe para debida constancia.-----

HACE CONSTAR

--- Qué siendo la fecha arriba indicada, estuvieron presente en las Instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, la licenciada [redacted] Fiscal Ejecutivo/Ajunta adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada, quien se identifica con la credencial número [redacted] Licenciado [redacted] Fiscal Ejecutivo/Ajunta, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien se identifica con la credencial número [redacted] y como los Licenciados [redacted] quien se identifica con la credencial [redacted] con fotografía a color con número de Folic [redacted] de la Comisión Nacional de Derechos Humanos acreditándolos como el Lic. [redacted] y el Lic. [redacted] de la Primera Visaduría General; mismas que de acuerdo al artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista en este acto se le muestran a los señores y se manda agregar a la presente indagatoria [redacted] las certificaciones de los mismos para que poren en actuaciones. Quiénes continúan con la consulta de los Tomos CII, CIII, CXI [redacted] Por lo que el suscrito procedió a proporcionarles los expedientes [redacted] por terminada la presente diligencia, [redacted] los que en ella intervinier[redacted]

[Large redacted area containing names and signatures of the officials involved in the consultation, including the Agent and the two witnesses.]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
lotivación 1



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.J.D.S.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
En la Ciudad de México, D.F.
El Suscrito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público, con fundamento en los artículos 10
208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Que las presentes copias concuerdan con los originales, mismas que se
constantemente de [Redacted]
gates correspondientes

35
2014
Decreto
Servicio de la Ciudad
2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

HOJUELLA DIGITAL

FIRMA

AUTORIZA

LIC. JORGE SANCHEZ NIETO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Se autoriza a todas las autoridades Civiles y Militares operativas y oficiales de esta institución en el ejercicio de sus funciones, las facultades que se detallan en el ejercicio de sus deberes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de esta institución.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para el ejercicio de las funciones de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en la Procuraduría General de la República por lo que no podrá ser utilizada para la realización de actividades de carácter particular con la institución.

FECHA DE EMISIÓN: 02/2014

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

NO CREDENCIAL

FISCAL EJECUTIVO
AJUNTO

VIGENCIA
2014

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
En la Ciudad de México, Del 13 de Julio
El Suscrito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 18 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Que las presentes copias con
ludencia a la data de este día
foja [Redacted]

lea, mismas que se
stantes de [Redacted]
correspondientes

TEST

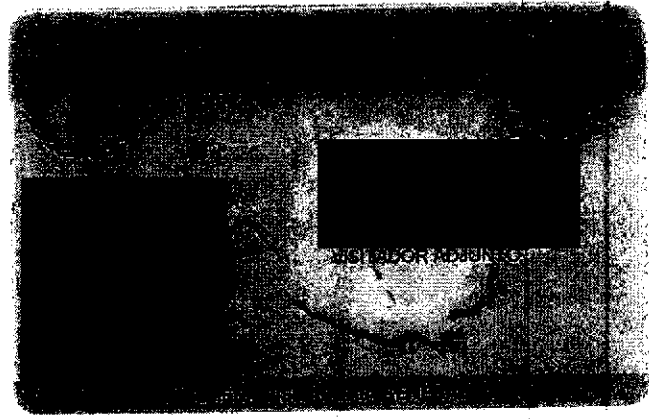
[Redacted]



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
Procuraduría General de la República
Servicio a la Comunidad
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1



2015

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Signature]

LIC. MANUEL MARTINEZ BELTRAN
OFICIAL MAYOR

[Signature]

LIC. FONSPO SAENZ MICHEL
DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

RALTO
ESPECIAL
E DELINCUENCIA
IZADA
A EN INVESTIGACION
RIA DE SEQUESTROS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.J.P.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
En la Ciudad de Mexico, D.F. a 13 de Julio

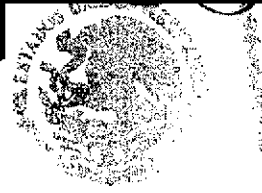
El Suscrito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público [Redacted]
208 del Código Federal de Procedimientos Penales en los Amigos y

Con las presentes copias [Redacted]
originales, mismas que se
constantes de [Redacted]
[Redacted] correspondientes

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
ORGANIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

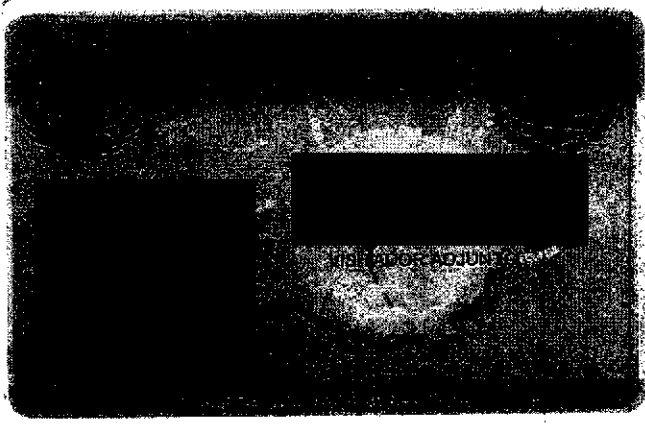
AL DEL [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1



AL SEÑOR LICENCIADO
Ejecutivo
Servicio
C...



2015		

[Signature]

LIC. MANUEL MARTINEZ BELTRAN
OFICIAL MAYOR
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES
EN MATERIA DE SEQUESTROS

[Signature]

LIC. DIONISIO SAENZ MICHEL
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

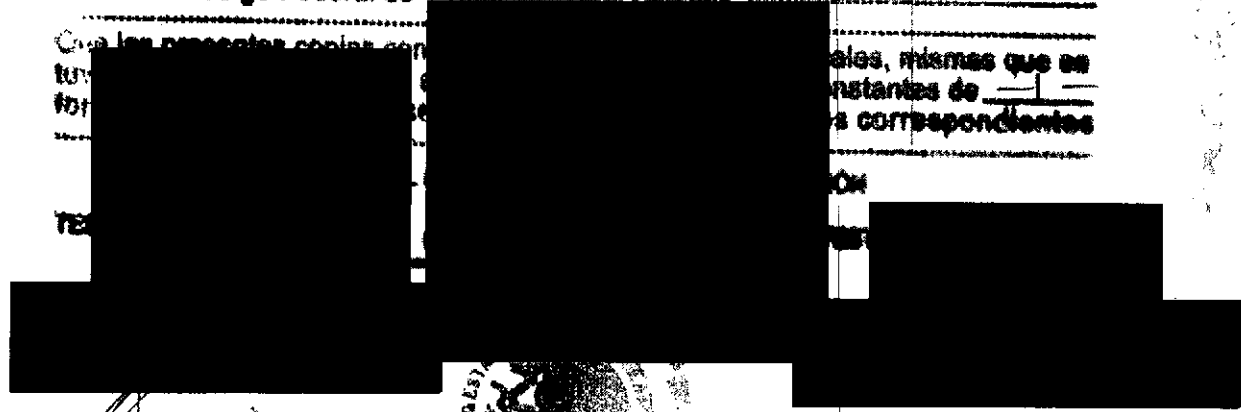
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

En la Ciudad de México D.F. a los 13 de enero de 2015

El Suscrito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 14
208 del Código Federal de Procedimientos Penales

Que los presentes copias con [Redacted] los, mismos que se
instantes de [Redacted]
correspondientes



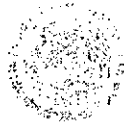
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
EN MATERIA DE SEQUESTROS

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

MEXICO
D.F.
CALLE
CALLE
CALLE

FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE OFICIO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día trece de julio del dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; -----

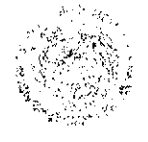
DIJO: -----

Téngase por recibido el oficio número SSP/290/2015 de fecha 13 de julio del 2015, suscrito por el C. Oficial, Policía Estatal; [redacted] Secretario de Seguridad Pública, Protección Civil y Vialidad Municipal del Municipio de Iguala de la Independencia, a través del cual informa: "El cargo de Secretario de Seguridad Pública, Protección Civil y Vialidad del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, lo asumí con fecha [redacted] Asimismo, le hago saber que la Seguridad Pública de este Municipio está a cargo de la POLICIA FEDERAL, DIVISION DE GENDARMERIA, desde el 06 de octubre de 2014, y a la fecha continua vigente. Esto se deriva de los hechos lamentables conocidos de los días 26 y 27 de septiembre de 2014, sucedidos en esta ciudad de Iguala, Guerrero. También me encuentro, que en el archivo de la Dependencia a mi cargo carece de antecedente registral sobre las diversas actividades que desempeñaban dentro esta corporación y solo se conforma con información documental del presente año 2015; razón por la cual carezco de información sobre las diversas acciones y actividades que se realizaron en esta dependencia pública. [redacted]

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

relación al punto 2 se le informo: el municipio no cuenta ya con cámaras de seguridad Urbana, por parte del Estado se instalaron, en diferentes puntos de la ciudad, Cámaras de Vigilancia las cuales son operadas desde el Centro de Control Comando y Computo (C-4 Iguala), por lo que esta información deberá de ser aportado por dicha oficina. Nota: me trate de comunicar con el [redacted] pero no me recibió la llamada debido a que se encuentra fuera de la ciudad, y regresa hasta el día de mañana. Por lo que le solicito que las actas de los hechos que aquí se mencionen se le cuestioné al Director del Departamento Jurídico ya que ellos en el 2013 fueron los encargados de levantar las actas correspondientes. Sin más por el momento y esperando que la información sea la necesaria para informar lo correspondiente quedo de Usted, Por cuanto a la Licenciada [redacted] ENCARGADA DE TELECOMUNICACIONES DE LA REGION NORTE C.4, DEL ESTADO DE GUERREFIO, hasta la fecha no he recibido su contestación ..."; documento constante de catorce fojas de las cuales diez corresponden al anexo remitido, y del que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se-

ÚNICO.- Ténganse por recibida la [redacted] crítica misma que se agrega a la presente para los efectos legales.

Así lo acordó y firmó la [redacted] representante del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien a [redacted] me firma y.-

FECHA DE
A REPR
DE SEGURIDAD
NIZADA
IDA EN INVEST
ERIA DE SECUES

C. [redacted]

RAZÓN.- Enseguida y en la [redacted] al acuerdo que antecede, agregándose [redacted]

TESTIGOS DE ASIST

C. [redacted]

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.**

2012 - 2015

**OFICIAL CARLOS URI ARCOS CALDERON
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA P. CIVIL Y VIALIDAD MPAL.**



**ÁREA: SRIA. DE SEG. PUB.
P. CIVIL Y VIALIDAD MPAL.
SECCIÓN: ADMINISTRACIÓN
OFICIO: SSP/290/2015
ASUNTO: EL QUE SE INDICA**

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 13 DE JULIO DE 2015.

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION.
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
P R E S E N T E.

El suscrito Oficial [REDACTED] en mi calidad de Secretario de Seguridad Publica, Protección Civil y Vialidad, del H. Ayuntamiento Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero, me permito manifestarle lo siguiente:

En atención al oficio sin número de fecha 11 de julio del año en curso, signado por el licenciado [REDACTED] en su carácter presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero; recibido con fecha el 11 de julio de 2015, a las dieciocho horas, derivado de su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10015/2015, para que informe de manera **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, los siguientes puntos:

- 1.- Informe de manera amplia y concreta, si cuenta con Cámaras de Seguridad de Vigilancia en la vía pública, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, señalando cuantas y donde se encuentran instaladas, si estas se encuentran en funcionamiento, nombre y cargo de los operadores que las manipulan y si estas, personas siguen laborando remita los datos generales de las mismas a efecto de poder ser localizadas.
- 2.- Se le permita a la Representación Social de la Federación, el acceso al Disco Duro y el equipo donde se resguarda la información de las Camaras de Seguridad con las que cuente, así mismo de resultar que las camaras siguen operando, remita copia de las videograbaciones de los días 25,26 y 27 de septiembre de 2014.

Al respecto, en tiempo y forma, rindo el **INFORME** siguiente:





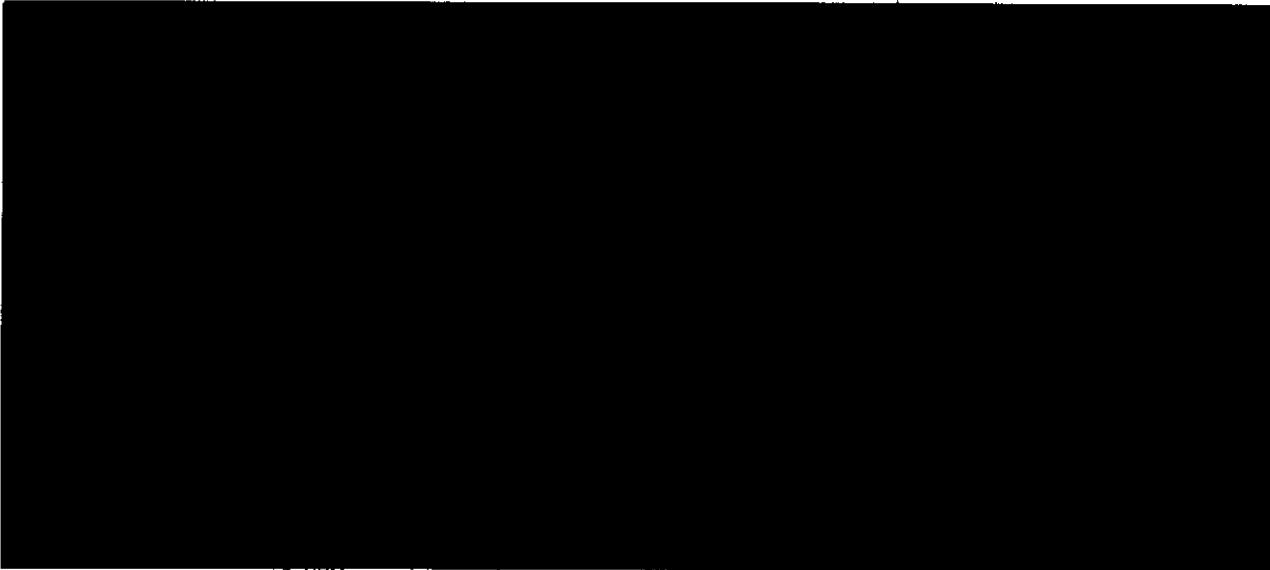
**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.**

2012 - 2015

OFICIAL CARLOS URI ARCOS CALDERON
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA P. CIVIL Y VIALIDAD MPAL.



presente año. Asimismo, le hago saber que la Seguridad Pública de este Municipio está a cargo de la POLICIA FEDERAL, DIVISION DE GENDARMERIA, desde el 06 de octubre de 2014, y a la fecha continua vigente. Esto se deriva de los hechos lamentables conocidos a nivel Nacional e Internacional de los días 26 y 27 de septiembre de 2014, sucedidos en esta ciudad de Iguala, Guerrero.



SEGUNDO.- No obstante lo anterior, con la finalidad de obtener la información que se requiere, de forma inmediata gire los oficios número SSP/288/2015 y SSP/289/2015, el primero a la licenciada [REDACTED] ENCARGADA DE TELECOMUNICACIONES DE LA REGION NORTE C.4, DEL ESTADO DE GUERRERO, y el segundo al C. Policía Primero [REDACTED] Adscrito a la Secretaria de Seguridad Publica, Protección Civil y Vialidad Municipal del H. Ayuntamiento de Iguala, de la Independencia, Guerrero, quien asumió el cargo de Encargado de Despacho de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal después de los eventos de los días 26 y 27 de Septiembre de 2014. Anexo oficios respectivos.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS HUMANOS
SERVICIOS DE CONTACTO
INVESTIGACIÓN





**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.**

2012 - 2015

**OFICIAL CARLOS URI ARCOS CALDERON
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA P. CIVIL Y VIALIDAD MPAL.**



Vía electrónica recibí respuesta del C. Policía Primero [redacted]
[redacted] siguiente:

En relación a esto le informo lo siguiente:

En relación al punto número 1 le informo que antes del 03 de junio del 2013 el ayuntamiento contaba con cámaras de vigilancia urbanas y el centro de operaciones se encontraba en el interior del H. Ayuntamiento Municipal en un área que se le conocía como sala de Control y Situaciones, en la fecha citada el



En relación al punto 2 se le informo: el municipio no cuenta ya con cámaras de seguridad Urbana, por parte del Estado se instalaron en diferentes puntos de la Ciudad Cámaras de Vigilancia las cuales son operadas desde el Centro de Control Comando y Computo (C-4 Iguala), por lo que esta información deberá de ser aportada por dicha Oficina.

Nota: me trate de comunicar con [redacted] pero no me recibió la llamada debido a que se encuentra fuera de la ciudad y regresa hasta el día de mañana. Por lo que le solicito que las actas de los hechos que a qui se menciones se le cuestione al Director del Departamento Jurídico ya que ellos en el 2013 fueron los encargados de levantar las actas correspondientes.

Sin más por el momento y esperando que la información sea la necesaria para informar lo correspondiente quedo de Usted.

EL C. DE LA OFICINA

Donde se encuentra, Policía 1/o

[redacted]

Servicio a la Comunidad

Investigación



**JUNTOS POR
IGUALA**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

2012 - 2015

OFICIAL [REDACTED]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA P. CIVIL Y VIALIDAD MPAL.



Por cuanto a la Licenciada [REDACTED] ENCARGADA DE TELECOMUNICACIONES DE LA REGION NORTE C.4, DEL ESTADO DE GUERRERO, hasta la fecha no he recibido su contestación.

No omito manifestarte que me encuentro en la mayor disponibilidad de coadyuvar en las investigaciones que requiera esa Representación Social.

Sin más por el momento, reciba un cordial y atento saludo.

[REDACTED SIGNATURE]

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
OFICIAL [REDACTED]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA P. CIVIL Y VIALIDAD MPAL.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
REPRESENTACION SOCIAL
C.4 REGION NORTE





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
2012 - 2015



LIC. SILVIANO MENDIOLA PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Iguala de la Independencia, Guerrero a 11 de julio del 2015.

OFICIAL [REDACTED]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
PROTECCION CIVIL Y VIALIDAD
PRESENTE.

Por este medio y en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-
D/10015/2015, de fecha 11 de julio del 2015, signado por el [REDACTED]
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la
Federación Adscrito a la U.E.I.D.M.S. de la SEIDO, con carácter de extraurgente y
confidencial, lo instruyo para que en un término de 48 horas rinda el informe en los
términos que se indican en el oficio antes descrito, mismo que anexo al presente
en copia xerográfica.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

[REDACTED]

[REDACTED]
RECIBI [REDACTED]
Fecha: 11 Julio - 2015
Respto: [REDACTED]

[REDACTED]



FTAIPG
rt. 13
fracción IV
motivación 1

[Redacted]

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA DEL ESTADO DE GUERRERO, PRESENTE.

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón
Iguala de la Independencia; a 11 de Julio de 2015.

En cumplimiento al acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º Fracción II, 168, 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º fracción V, 7, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, solicito a usted, con el carácter de **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL** gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que:

1. Informe de manera amplia y concreta, si cuenta con Cámaras de Seguridad de Vigilancia en la vía pública, en el Municipio de Iguala de la Independencia, señalando cuantas y en donde se encuentran instaladas, si estas se encuentran en funcionamiento, nombre y cargo de los operadores que las manipulan y si estas, personas siguen laborando remita los datos generales de las mismas a efecto de poder ser localizadas.
2. Se le permita a esta Representación Social de la Federación, el acceso al Disco Duro y el equipo donde se resguarda la Información de las Cámaras de Seguridad con las que cuenta, así mismo de resultar que las cámaras siguen operando, remita copia de las videograbaciones de los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2014.

Cabe señalar que dicha información es de carácter Extra Urgente por lo que se le proporciona el correo [Redacted] en un término que no rebasen a las 48 horas contadas a partir del [Redacted] con el presente oficio, sin que se tenga por desahogado hasta el momento en que sea remitido de forma física a estas oficinas que ocupa esta Representación Social, por lo que se le previene que de no cumplir con lo antes solicitado se le impondrá un arresto por 36 horas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin más por el momento aprovecho para agradecerle su atención y distinguida consideración. Usted la seguridad de mi

A T
"SUFRAGIO E
EL C. AGENTE DEL MIN
ADSCRITO A LA
FEDERACIÓN
D.O



[Redacted]

[Redacted]

11/17/2015
[Redacted]

FTAIPG
rt. 18
fracción II
motivación 2



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

2012 - 2015
OFICIAL CARLOS URI ARCOS CALDERON
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTECCION CIVIL Y
VIALIDAD MPAL.



ÁREA: SRIA. DE SEG. PUB.
P. CIVIL Y VIALIDAD MPAL.
SECCIÓN: ADMINISTRACIÓN
OFICIO: SSP/288//2015
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 11 DE JULIO DE 2015.

C [REDACTED]
ENCARGADA DE TELECOMUNICACIONES.
REGION NORTE C.4.
PRESENTE

El suscrito Oficial [REDACTED] en mi calidad de Secretario de Seguridad Pública, Protección Civil y Vialidad del H. Ayuntamiento Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero, me permito manifestarle lo siguiente:

En atención al oficio sin número de fecha 11 de julio del año en curso, signado por el licenciado [REDACTED] en su carácter presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero, derivado del oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10015/2015, signado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O. licenciado [REDACTED] de manera EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL, le solicito de la manera más atenta, gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que informe lo siguiente:

- 1.- Informe de manera amplia y concreta, si cuenta con cámaras de seguridad de vigilancia en la vía pública en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, señalando cuantas y donde se encuentran instaladas (que correspondan al Municipio y/o al Estado); si estas se encuentran en funcionamiento, nombre y cargo de los operadores que las manipulan y si estas personas siguen laborando, remita los datos generales de las mismas a efecto de poder ser localizadas.
- 2.- Se le permita a la Representación Social de la Federación, el acceso al Disco Duro y el equipo donde se resguarda la información de las Cámaras de Seguridad con las que cuenten y correspondan al H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero. Asimismo de resultar que las cámaras siguen operando, remita copia de las videograbaciones de los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2014.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

2012 - 2015
OFICIAL [REDACTED]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTECCION CIVIL Y
VIALIDAD MPAL.



Sin más por el momento, reciba un cordial y atento saludo.

Recibido
[REDACTED]
11/01/2015 20:56

[REDACTED]
OFICIAL [REDACTED]
VEN [REDACTED]
IA DE SEQUESTROS [REDACTED]



División de Control y
Investigación

DE LA REPÚBLICA
rechos firmados
fecha y hora
estipulado



FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

Unidad Especializada En
Investigación De Delitos En Materia De Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

OF.NÚM.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10015/2015.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. [REDACTED]
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón
Iguala de la Independencia; a 11 de Julio de 2015.

En cumplimiento al acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º Fracción II, 168, 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º fracción V, 7, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, solicito a usted, con el carácter de **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL** gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que:

1. Informe de manera amplia y concreta, si cuenta con Cámaras de Seguridad de Vigilancia en la vía pública, en el Municipio de Iguala de la Independencia, señalando cuantas y en donde se encuentran instaladas, si estas se encuentran en funcionamiento, nombre y cargo de los operadores que las manipulan y si estas, personas siguen laborando remita los datos generales de las mismas a efecto de poder ser localizadas.
2. Se le permita a esta Representación Social de la Federación, el acceso al Disco Duro y el equipo donde se resguarda la Información de las Cámaras de Seguridad con las que cuenta, así mismo de resultar que las cámaras siguen operando, remita copia de las videograbaciones de los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2014.

Cabe señalar que dicha información es de carácter Extra Urgente por lo que se le proporciona el correo [REDACTED] en un término que no rebasen a las 48 horas contadas a partir del momento en que se recepción el presente oficio, sin que se tenga por desahogado hasta el momento en que sea remitido de forma física a estas oficinas que ocupa esta Representación Social, por lo que se le previene que de no cumplir con lo antes solicitado se le impondrá un arresto por 36 horas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin más por el momento apruebo esta solicitud y le agradezco de antemano su atenta y distinguida consideración. A Usted la seguridad de mi

A
"SUFRAGIO
EL C. AGENTE DEL MUNICIPIO
ADSCRITO A
ONT
FEDERACIÓN
L.D.O



FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

2012 - 2015
OFICIAL CARLOS URI ARCOS CALDERON
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTECCION CIVIL Y VIALIDAD MPAL.



ÁREA: SRIA. DE SEG. PUB.
P. CIVIL Y VIALIDAD MPAL.
SECCIÓN: ADMINISTRACIÓN
OFICIO: SSP/289//2015
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

20:24 h.

Uri Arcos Calderon 2015



IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 11 DE JULIO DE 2015.

C. POLICIA PRIMERO
ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
PROTECCION CIVIL Y VIALIDAD MUNICIPAL.
P R E S E N T E

El suscrito Oficial [redacted] en mi calidad de Secretario de Seguridad Pública, Protección Civil y Vialidad, del H. Ayuntamiento Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero, me permito manifestarle lo siguiente:

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
PROTECCION CIVIL Y VIALIDAD

En atención al oficio sin número de fecha 11 de julio del año en curso, signado por el licenciado [redacted] en su carácter presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero, derivado del oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10015/2015, signado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O. licenciado [redacted] debido al cargo que antecedió en su calidad de **ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, PROTECCION CIVIL Y VIALIDAD MUNICIPAL**, así como a la antigüedad del servicio dentro de la corporación y funciones administrativas que realizaba, le solicito de la manera más atenta **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**, me informe lo siguiente:

- 1 - Informe de manera amplia y concreta, en las fechas 25, 26 y 27 de septiembre de 2014, a partir de estas existen cámaras de seguridad y vigilancia en la vía pública del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
PROTECCION CIVIL Y VIALIDAD





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

OFICIAL [REDACTED]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA PROTECCION CIVIL Y
VIALIDAD MPAL.



2.- de ser afirmativo, si corresponden al H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero. Señale cuantas y en qué lugar se encuentran instaladas. Si funcionan, nombre y cargo de los operadores que las manipulaban, y si estas personas siguen laborando. Remita los datos generales de las mismas a efecto de ser localizadas.

Sin más por el momento, reciba un cordial y atento saludo.

[REDACTED]
DIRECCION GENERAL
DE
EVALUACION
DE
INVESTIGACION
DE SECUESTROS



OFICIAL [REDACTED]

SECRETARIA DE SEGURIDAD
PUBLICA PROTECCION CIVIL Y
VIALIDAD
DIRECCION GENERAL DE
INVESTIGACION

EVA PEREZ
SECRETARIA
DE SEGURIDAD
PUBLICA

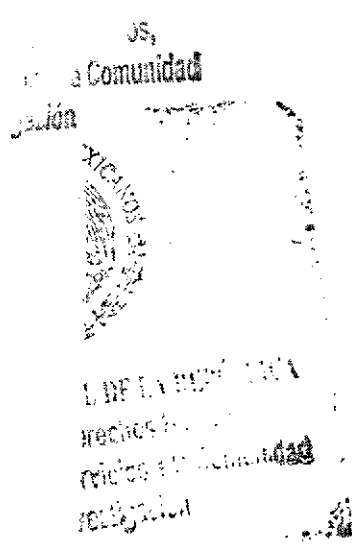


Iguala Guerrero a 11 de Julio del 2015

Oficial [Redacted]
Secretario de Seguridad Pública, P. Civil
Y Vialidad Mpal.

En atención a oficio SSP/289/2015 de fecha 11 de Julio del año en curso derivado del oficio sin numero de esta misma fecha, signado por el Lic. [Redacted] en carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Mplá. De Iguala de la Independencia Gro., y en atención a oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10015/2015, Signado por el Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O. Lic. [Redacted] Debido al cargo que antecedí en calidad de Encargado de Despacho de la Secretaria Publica P. Civil y Vialidad Municipal, así como a la antigüedad del servicio dentro de la corporación y mis funciones administrativas que realice, me solicita de la manera más atenta Extra-urgente y Confidencial le informe la siguiente:

1. Informar de manera amplia y concreta, en las fechas 25,26, y 27 de septiembre del 2014, a partir de estas existen cámaras de seguridad y vigilancia en la vía pública del municipio de Iguala de la Independencia Guerrero.
2. De ser afirmado, si corresponde al H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, señale cuantas y en que lugar se encuentran instaladas, si funcionan, nombre y cargo de los operadores que las manipulaban y si estas personas siguen laborando. Remitir los datos generales de las mismas a efecto de ser localizados.



En relación a esto le informo lo siguiente:

En relación al punto número 1 le informo que antes del 03 de junio del 2013 el ayuntamiento contaba con cámaras de vigilancia urbanas y el centro de operaciones se encontraba en el interior del H. Ayuntamiento Municipal en un área que se le conocía como sala de Control y Situaciones, en la fecha citada el inmueble que ocupa el H. Ayuntamiento fue vandalizado y tomado por algunas semanas por simpatizantes del Frente Unidad Popular por la Muerte de su líder Arturo Hernández Cardona. La oficina de operaciones fue total mente destruida y se robaron los CPU con lo que operaban dichas cámaras, las cuales ya no fueron restablecidas, el departamento Jurídico se encargó de levantar las Actas Ministeriales Correspondientes de estos hechos. El 23 de octubre de 2014 estudiantes de la Escuela Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa Gro., vandalizaron e incendiaron el Inmueble destruyéndolo en su totalidad, de estos hechos también se levantaron las Actas Ministeriales Correspondientes.

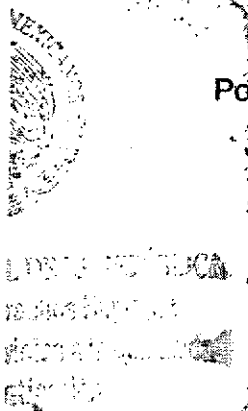
En relación al punto 2 se le informo: el municipio no cuenta ya con cámaras de seguridad Urbana, por parte del Estado se instalaron en diferentes puntos de la Ciudad Cámaras de Vigilancia las cuales son operadas desde el Centro de Control Comando y Computo (C-4 Iguala), por lo que esta información deberá de ser aportado por dicha Oficina.

Nota: me trate de comunicar con [redacted] pero no me recibió la llamada debido a que se encuentra fuera de la ciudad, y regresa hasta el día de mañana. Por lo que le solicito que las actas de los hechos que a qui se menciones se le cuestioné al Director del Departamento Jurídico ya que ellos en el 2013 fueron los encargados de levantar las actas correspondientes.

Sin más por el momento y esperando que la información sea la necesaria para informar lo correspondiente quedo de Usted.

Oficina de Investigación

Policia 1/o [redacted]



REDACTAR

Envío información requerida

- Recibidos (16)
- Desactivadas
- Importantes
- Enviarlos
- Borradores (9)
- Discard
- (Empty Trash) (3)
- Más

2 [Redacted]

Ate

Graz

[Redacted]

11 jul (hace 2 días)

440

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Crear un nuevo

ERON...
IA EC...
DE UN...
ANIZAM...
ADA EN IN...
TERIA DE SECUESTROS

MEV...
ALL OF LA...
Detenido...
Sord...
investig...



A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE RECEPCIÓN
DE FAX.**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas del trece de julio del dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe. -----

HACE CONSTAR

-- Que en esta fecha se recibe oficio número 6695/2015-III de fecha 13 de julio del 2015, del índice de la causa penal 22/2014-III, suscrito por [redacted] Secretario del Juzgado Tercer de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas a través del cual informa: "... *hágase del conocimiento del agente del ministerio público de la federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada y al Director de Investigación criminal, ambos dependiente de la Procuraduría General de la República, con residencia en México, Distrito Federal, que las subsecuentes órdenes de aprehensión pendientes de cumplimentarse deberán dirigirse al juzgado Primero Distrito de Procesos Penales Federales en el estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad; quedando bajo su más estricta responsabilidad el debido cumplimiento de estas incluso respecto de las personas delictos por los cuales se dictaron órdenes de aprehensión, por lo que esta comunicación se deberá considerar parte integrante de las órdenes de aprehensión que en esta causa otorgó el suscrito...*"; documento constante de dos fojas útiles que en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos, esta fiscalía de la federación hace constar y los testigos de asistencia dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 27 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se

ACUERDA

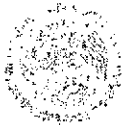
ÚNICO. Téngase por recibido [redacted] fojas que integran la documentación descrita dentro de [redacted] que surta sus efectos legales conducentes. -----

Así lo acordó y firma la Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien a [redacted] firma y -----

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]
C. [redacted] [redacted] [redacted]



--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en
antecede, agregando los oficios
efectos legales a que haya lugar

...niento al acuerdo que
los

TESTIGO DE ASISTENCIA.

C [Redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
MATERIA DE SECUESTRO



SECRETARIA DE JUSTICIA
Y DEFENSA
SERVICIO DE ASISTENCIA
JUDICIAL

443

FORMA B-2

Causa 22/2014-III

Oficio. 6695/2015-III.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, dependiente de la Procuraduría General de la República, por conducto de su homologado adscrito a este juzgado.

Av. Paseo de la Reforma 25, Col. Guerrero, Cuauhtémoc, Distrito Federal, México, Código Postal 06300.

En el cuaderno de antecedentes del índice de este juzgado se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Heroica Matamoros, Tamaulipas, trece de julio de dos mil quince.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, y visto lo acordado en esta fecha en el tomo XXII relativo al contenido del oficio STCCNO/1270/2015 por el cual el Secretario Técnico de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, hace del conocimiento del suscrito que en la sesión celebrada el pasado seis de los actuales, en la consulta 54/2015-XIV presentada por la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos se determinó lo siguiente:

Primero. Corresponde al Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, conocer de las causas penales 22/2014 y 1/2015, formadas con motivo de la consignación de las averiguaciones previas PGR/SEIDO/UEIDMS/649/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, respectivamente, por denvar de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014 consignada en dicho órgano jurisdiccional, que la radicó con el número de proceso penal 100/2014, que constituye antecedente de aquellas.

Segundo. Con el visto bueno de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos remítase la presente consulta 54/2015-XIV, a la Comisión de Administración, para su valoración y, en su caso, aprobación de la propuesta en el sentido de adicionar de manera temporal dos secretarios y dos oficiales administrativos para el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, como apoyo para el trámite y resolución de las causas penales citadas en el punto que antecede.

De resultar procedente la propuesta, se instruya a la Coordinación de Administración Regional y a la Dirección General de Tecnologías de la Información, para que en el ámbito de sus atribuciones proporcionen el espacio mobiliario y equipo informático para el ejercicio de sus funciones.

Tercero. Comuníquese los resolutive anteriores a los titulares de los Juzgados Primero y Tercero de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, así como a la Oficina de Correspondencia Común que les presta servicio para el registro y compensación correspondiente.

En consecuencia, con esta fecha se toma conocimiento de la anterior determinación, y por consiguiente, mediante oficio, hágase del conocimiento del agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, y al Director de Investigación Criminal, ambos dependiente de la Procuraduría General de la República, con residencia en México, Distrito Federal, que las subsecuentes órdenes de aprehensión pendientes de cumplimentarse deberán dirigirse al Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, quedando bajo su más estricta responsabilidad el debido cumplimiento de éstas, incluso respecto de las personas y delitos por los cuales se dictaron órdenes de aprehensión, por lo que esta comunicación se deberá considerar parte integrante de las órdenes de aprehensión que en esta causa otorgó el suscrito.

Notifíquese al agente del Ministerio Público de la Federación consignador por conducto del adscrito.

Asíto acordó [redacted] Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, ante [redacted] secretario de Juzgado con quien actúa. Doy fe".

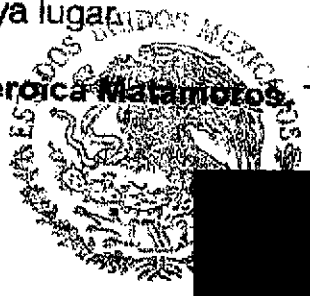
dos rúbricas ilegibles.

444

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

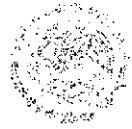
Heróica Matamoros, Tar

quince.



PODER JUDICIAL DE
JUZGADO TERCERO
PROCESOS PENALES
EN EL ESTADO DE
MATAMOROS

AL SEÑOR JUEFE
DE LA FISCALIA
GENERAL DEL ESTADO
DE MATAMOROS



A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE RECEPCIÓN
DE FAX.**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con cinco minutos del trece de julio del dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe. - - -

HACE CONSTAR

- Que en esta fecha se recibe oficio número 6669/2015-III de fecha 13 de julio del 2015, del índice de la causa penal 1/2015-III, suscrito por [redacted] Secretario del Juzgado de Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas a través del cual informa: "... téngase del conocimiento del agente del ministerio público de la federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada y al Director de Investigación criminal, ambos dependientes de la Procuraduría General de la República, con residencia en México, Distrito Federal, que las subsecuentes órdenes de aprehensión pendientes de cumplimentarse en el Estado de Tamaulipas, dirigirse al Juzgado Primero Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad; quedando bajo su más estricta responsabilidad el debido cumplimiento de estas incluso respecto de las personas delictivas por las cuales se dictaron órdenes de aprehensión, por lo que esta comunicación se deberá considerar parte integrante de las ordenes de aprehensión que en esta causa se dictó el suscrito..."; documento constante de una foja útil que en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos, esta fiscalía de la federación hace constar y los testigos de asistencia dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se.

ACUERDA

ÚNICO. Téngase por recibido y agréguese a las constancias que integran la documentación descrita dentro de [redacted] para que surta sus efectos legales conducentes.

C U

Así lo acordó y firma la Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe.

TESTIGO DE ASISTENCIA

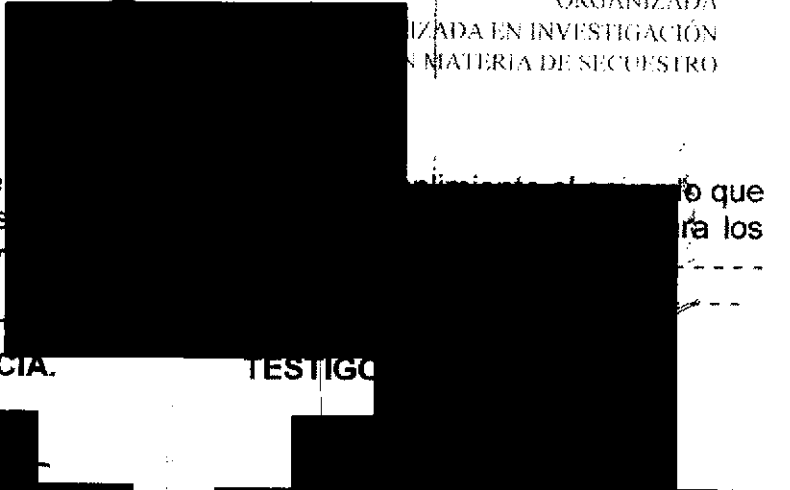
[redacted] LIC. [redacted]

FTAIPG
rt. 13
acción IV
lotificación 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
SPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
EN MATERIA DE SEQUESTRO



--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en
antecede, agregando los oficios
efectos legales a que haya lugar

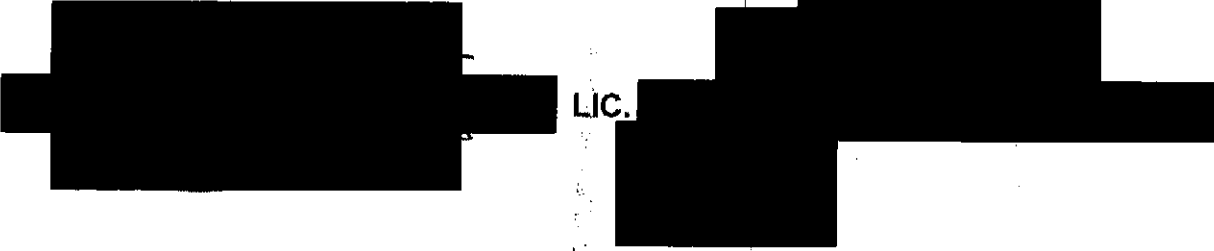
lo que
para los

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO

C.

LIC.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
SPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
EN MATERIA DE SEQUESTRO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
SPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
EN MATERIA DE SEQUESTRO

FTAIPG
rt. 18
acción II
lotificación 2

447

FORMA B-2

Causa 1/2015-III

Oficio: 6669/2015-III.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"Via fax urgente"

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, dependiente de la Procuraduría General de la República.

En los autos de la causa 1/2015-III, instruida contra Matías González Domínguez y otros, el día de hoy se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"Heroica Matamoros, Tamaulipas, trece de julio de dos mil quince.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, y visto lo acordado en esta fecha en el tomo XXII relativo al contenido del oficio STCCNO/1270/2015 por el cual el Secretario Técnico de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, hace del conocimiento del suscrito que en la sesión celebrada el pasado seis de los actuales, en la consulta 54/2015-XIV presentada por la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos se determinó lo siguiente:

Primero. Corresponde al Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, conocer de las causas penales 22/2014 y 1/2015, formadas con motivo de la consignación de las averiguaciones previas PGR/SEIDO/UEIDMS / 849 / 2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/ 1017/2014, respectivamente, por derivar de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014 consignada en dicho órgano jurisdiccional, que le radica con el número de proceso penal 109/2014, que constituye antecedente de aquellas.

Segundo. Con el visto bueno de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos remítase la presente consulta 54/2015-XIV a la Comisión de Administración, para su valoración y, en su caso, aprobación de la propuesta en el sentido de adicionar de manera temporal dos secretarios y dos oficiales administrativos para el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, como apoyo para el trámite y resolución de las causas penales citadas en el punto que antecede.

De resultar procedente la propuesta, se instruya a la Coordinación de Administración Regional y a la Dirección General de Tecnologías de la Información, para que en el ámbito de sus atribuciones proporcionen el espacio, mobiliario y equipo informático para el ejercicio de sus funciones.

Tercero. Comuníquese los resolutivos anteriores a los titulares de los Juzgados Primero y Tercero de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, así como a la Oficina de Correspondencia Común que les presta servicio para el registro y compensación correspondiente.

En consecuencia, con esta fecha se toma conocimiento de la anterior determinación, y por consiguiente, mediante oficio, riágase del conocimiento del agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, y al Director de Investigación Criminal, ambos dependiente de la Procuraduría General de la República, con residencia en México, Distrito Federal, que las subsecuentes órdenes de aprehensión pendientes de cumplirse deberán dirigirse al Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad; quedando bajo su más estricta responsabilidad el debido cumplimiento de éstas, incluso respecto de las personas y delitos por los cuales se dictaron órdenes de aprehensión, por lo que esta comunicación se deberá considerar parte integrante de las órdenes de aprehensión que en esta causa otorgó el suscrito.

Notifíquese al agente del Ministerio Público de la Federación consignador por conducto del adscrito.

Así lo acordó [redacted] Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, ante [redacted] Secretario de Juzgado con quien actúa. Day fe."

Lo que hago de su conocimiento a los efectos legales a que haya lugar.

Heroica [redacted]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO DE
PROCESOS PENALES FEDERALES
EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
MATAMOROS

Procesos
Tamaulipas.

FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con veinte minutos del día trece de julio del dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; ---

DIJO:

VISTO.- El estado que guarda la Averiguación Previa en que se actúa se desprende que es necesario realizar diversas diligencias, por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 180 párrafo primero, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A incisos b), c) y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Institución; y 32 de su Reglamento; es de ordenar y en consecuencia se; ---

ACUERDA

PRIMERO.- Gírese al [redacted] oficio al titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis de Información para el Combate a la Delincuencia, solicitándole instruya a quien corresponda a efectos de que se informe a esta Representación Social de la Federación en un término de 24 HORAS, informando sobre los antecedentes y funciones del grupo delictivo denominado [redacted].
SEGUNDO. Las demás diligencias [redacted] anteriores. ---

Así lo acordó y firmó la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y. ---

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]



FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10012/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 13 de julio 2015

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LIC [REDACTED]
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A
LA DELINCUENCIA. (CENAPI)
P R E S E N T E.

Por acuerdo recaído dentro de la averiguación previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones I y II, 16B, 179, 180, 206 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 Fracción I, apartado A), incisos b) y c), apartado B), inciso d) y g), apartado C), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, solicito a Usted instruya a quien corresponda a efecto de que se informe a esta Representación Social de la Federación en un término de **24 HORAS**, sobre la estructura, antecedentes y funciones del grupo delictivo denominado "GUERREROS UNIDOS".

Sin otro particular referir
consideración.

más alta y distinguida

"SUFRAG

N".

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL [REDACTED] LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS



UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS



A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE OFICIO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las quince horas del día trece de julio del dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe;

D I J O:

Téngase por recibido el oficio número S-VII-1618 de fecha 10 de julio del 2015, suscrito por el 1/er Agte. Adsc. a la Proc. Gral just. Mil. Cor. J.M. y [redacted] a través del cual informa: "... se hace de su conocimiento que para estar en posibilidad de atender su solicitud, es necesario se aclare a qué tipo de actividades se refiere, toda vez que su requerimiento de información es ambiguo, tomando en consideración la diversidad de acciones que lleva a cabo el personal militar. No se omite mencionar que este Instituto Armado, en términos de lo previsto por los Artículos..."; 1/0 y 2/0 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, tiene como misiones generales defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación, garantizar la seguridad interior, así como a la población civil en casos de necesidades públicas, realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país; y en caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas, mismas que podrán realizarlas el Ejército y la Fuerza Aérea, por sí o en forma conjunta con la Armada o con otras dependencias de los Gobiernos Federal, Estatales o Municipales, todo, conforme lo ordene o lo apruebe el Presidente de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales..."; documento constante de una copia de la cual se da fe de tenerla a vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se

-ÚNICO.- Ténganse por recibidos los documentos que se describen a continuación y se agrega a la presente para los efectos de lo que se indica.

Así lo acordó y firma la Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe;

D

C. [redacted]

RAZÓN: En su virtud y en la materia que se indica, se da fe de tenerlos a vista y se agregan a la presente para los efectos de lo que se indica.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [redacted] LIC. [redacted]



José María Morelos y Pavón"

DEPENDENCIA:...	PROCURADURÍA GENERAL DE
	JUSTICIA MILITAR
DIRECCIÓN:.....	C.C.A.E.
CATEGORÍA:.....	SÉPTIMA
NUM. DE OF.	S-VII-1618
ASUNTO:.....	

51



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.

TAIPG rt. 13 acción IV motivación 1

2015 JUL 13 PM 1:51

ASUNTO: En relación con diversa normativa.

Campo Mil. No. 1-A, D.F., a 10 de julio del 2015.



A.M.P.F. ADSC. A LA U.E.I.D.M.S. DE S.E.I.D.O. LA P.G.R. Paseo de la Reforma No. 75, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 82 del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9954/2015, deducido de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, por medio del cual, solicita:

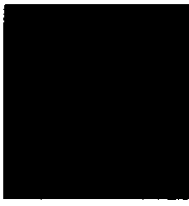
"... se le informe y remita la documentación concerniente a los manuales, códigos de conducta, de actuación y deberes militares, mediante los cuales deben regirse."

Al respecto, se hace de su conocimiento que para estar en posibilidad de atender su solicitud, es necesario se aclare a que tipo de actividades se refiere, toda vez que su requerimiento es ambiguo, tomando en consideración la diversidad de acciones que lleva a cabo el personal militar.

No se omite mencionar que este Instituto Armado, en términos de lo previsto por los Artículos 1/º. y 2/º. de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, tiene como misiones generales defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación; garantizar la seguridad interior; auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas; realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país; y en caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas, mismas que podrán realizarlas el Ejército y la Fuerza Aérea, por sí o en forma conjunta con la Armada o con otras Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatales o Municipales, todo, conforme lo ordene o lo apruebe el Presidente de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SUFRAGIO ELECTORAL EN ELECCIÓN. EL 1/er. AGTE. ADJUNTO GENERAL JUST. MIL.



COR.



FTAIPG rt. 18 acción II motivación 2



A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE OFICIO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintidós horas con cinco minutos del día trece de julio del dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe;

D I J O:

Téngase por recibido el oficio número PGR/SEIDO/DGTACSTI/12C 8/2389/2015 de fecha 13 de julio del 2015, suscrito por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación encargada del Despacho de la Dirección General Adjunta de Custodia, Seguridad y Tecnología de la Información, a través del cual informa: "... son [REDACTED] la personas que hasta el día de la fecha se encuentran formalmente sujetas a los [REDACTED] para la Protección de Testigos Colaboradores en la Procuraduría General de la Republica, sin que sea posible remitir un listado detallado de los datos de [REDACTED] acuerdo a los artículos 13 fracción IV, 15 y 22 fracción II de la Ley Federal de Transparencia..."; documento constante de una foja de la cual se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que se acordó y se [REDACTED]

ÚNICO. Ténganse por recibidos [REDACTED] a descrita misma que se agrega a la [REDACTED] para los efectos [REDACTED]

Así lo acordó y firma la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a [REDACTED] de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe.

RAZÓN.- Enseguida y en la misma forma [REDACTED] acuerdo que antecede, agregándose el [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [REDACTED] Lic. [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

logía, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada.

Dirección General Adjunta de Custodia Seguridad y Tecnología de la Información
DGTS/SAIDO/DGACSTI/12C/3/2389/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

México, D.F., a 13 de julio de 2015
"Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LICENCIADA [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
P R E S E N T E

En relación a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10012/2015 del 10 del actual, a través del cual en relación a la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, solicita lo siguiente:

"...remita un listado de los testigos protegidos que se encuentren bajo el amparo de esta Procuraduría General de la República en términos la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada..."

Sobre el particular, le informo que son [REDACTED] las personas que hasta el día de la fecha se encuentran formalmente sujetas a los Lineamientos para la Protección a Testigos Colaboradores en la Procuraduría General de la República, sin que sea posible remitir un listado detallado de los datos de estos de acuerdo a los artículos 13 fracción IV, 15 y 22 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
DIUNTA DE CUSTODIA SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN

c.c.p.

- Mtro. [REDACTED] Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Para Superior conocimiento. -Presente.
- Mtro. [REDACTED] Director General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada de la SEIDO. Mismo fin. -Presente.
- Lic. [REDACTED] Titular de la UEIDMS de la SEIDO. Para conocimiento. Presente.
- Lic. [REDACTED] Encargada de la Fiscalía Especial "D" de la UEIDMS de la SEIDO. En relación al oficio citado en el texto. Presente.

Código [REDACTED]

Av. Base de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

Tel.: (01 55) 53 46 [REDACTED] / 53 46 [REDACTED] Ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DECLARACIÓN DEL TESTIGO:

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día catorce de Julio del dos mil quince, ante la presencia del Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 7º y 8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción, 2º fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3º inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV de su Reglamento, comparece [redacted] quien en este acto se identifica con credencial de elector, con número de foto [redacted] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía que coincide con los rasgos físicos de su portador, misma que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tenerla a la vista y se ordena agregar copia certificada a la presente indagatoria, devolviendo las originales a su presentante por ser de uso personal, quien por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad, por haber nacido el [redacted]

[redacted] grado de estudios [redacted] ocupación [redacted] en la [redacted] estado civil [redacted] originario del [redacted] nacionalidad [redacted] con domicilio ubicado en carreta de [redacted] número [redacted] Colonia [redacted] Municipio de [redacted] Código Postal [redacted] número telefónico [redacted]

Acto continuo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se PROTESTA a la compareciente para que se conduzca con verdad en la diligencia en que va a intervenir y advertida de las penas en que incurrir las personas que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial con motivo de sus funciones; asimismo, se le hace saber el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido que tiene derecho a nombrar abogado que la asista durante la presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar abogado o persona alguna, por no considerarlo necesario, razón por la cual, se reserva este derecho. Por lo cual, enterada de lo anterior y en relación al motivo de su comparecencia:

DECLARA

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación a efecto de manifestar que desde el día primero del Junio del año dos mil catorce [redacted] la Plaza de cobro 201 doscientos uno ubicada en el Kilómetro 18 + 900 dieciocho mas novecientos Libramiento de Chilpancingo Tixtla o Chilpancingo Montaña Baja ya que así se le conoce a esa caseta, y que forma parte de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guerrero [redacted]

[redacted] a la Plaza de cobro 201 doscientos uno Libramiento de Chilpancingo Tixtla o Chilpancingo Montaña Baja y quiero referir que el día 26 veintiséis de Septiembre del año dos mil catorce estuve laborando en el turno dos, que comprende un horario de 06:00 a 14:00 las seis horas a las catorce horas precisando que ese día [redacted]

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación 1

a la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, y es el caso que el día veintiséis de Septiembre del año dos mil catorce recuerdo que observé el cruce de dos a cuatro camiones de la línea de autobuses estrella de oro, sin que pueda recordar en este momento el número económico pero si existe un registro en el formato de incidencias de cajero, precisando que cada cajero lleva un formato, donde se precisa que tipo de vehículo pasa, el número económico así como la empresa a la que pertenece, precisando que ahí se debe apuntar todo lo que pasa tanto patrullas, ambulancias, bomberos, protección civil, vehículos del Servicio Médico forense y en general todos los departamentos de Seguridad Pública precisando que a estos últimos se les denomina vehículos de servicio a la comunidad, también quiero referir que todos los vehículos eludidos deben registrarse y como ya lo manifesté observé que pasaron de dos a cuatro camiones de la línea de autobuses estrella de oro de Tixtla don dirección hacia Chilpancingo, también quiero referir que anteriormente había cámaras de videograbación pero desde el día en que yo ingresé a trabajar no había cámaras de videograbación, y que actualmente quien tiene todos los registros y formatos de incidencias es el Ingeniero [REDACTED] Director General de la Comisión de Infraestructura Carretera y [REDACTED] del Estado de Guerrero y así transcurrió todo el día veintiséis de Septiembre del año dos mil catorce en mi horario laboral sin que hubiera mayor novedad. El día [REDACTED] veintisiete de Septiembre del año dos mil catorce [REDACTED]

[REDACTED] a las catorce horas y ese día mucho más movimiento, ya que había más tráfico vehicular y ahora no pasaban en grupos de dos a cuatro autobuses, ahora pasaban en grupos de diez autobuses aproximadamente y pasaban a diversas horas como cada dos o tres horas y pasaban en dirección de Tixtla a Chilpancingo y viceversa, también recuerdo que pasó muchas veces el autobús oficial de la Escuela Normal Rural Raul Isidro Burgos de Ayotzinapa camión que está rotulado con el nombre de la Escuela Normal Rural Raul Isidro Burgos y su logotipo, y a bordo de esos autobuses iban tanto estudiantes de la referida escuela normal, como familiares de los alumnos así como miembros de la CETEG, y deseo precisar que como a las ocho de la mañana los estudiantes de la Escuela Normal Rural Raul Isidro Burgos [REDACTED]

[REDACTED] autobuses del cual no recuerdo la empresa al parecer era [REDACTED] y también llegaron aproximadamente unos cuatro o cinco vehículos entre los que recuerdo una camioneta Nissan estaquita color blanco, sin que pueda precisar el modelo en este momento, y no recuerdo las características de los otros cuatro vehículos, precisando que tanto del autobús como de los cinco vehículos empezaron a bajar gente algunos encapuchados y otros no, y traían lonas, bancos, palos y refirieron que eran estudiantes y maestros de la Escuela Normal Rural Raul Isidro Burgos y con amenazas nos dijeron que iban a tomar la caseta diciéndonos que si no los dejábamos tomar la caseta la iban a quemar e iban a destruir la caseta [REDACTED]

[REDACTED] maestros de la Escuela Normal Rural Raul Isidro Burgos cobrando una cuota en un horario de las 09:00 a 15:00 nueve a las quince horas reiterando que si existe un registro de lo que sucedió en la toma de la caseta y de los vehículos que pasaron por la misma mientras estuvo tomada, también me percaté que ese día los maestros y estudiantes de la Escuela Normal Rural Raul Isidro Burgos empezaron [REDACTED]

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

TAIPG
t. 13
acción IV
motivación 1

a [REDACTED] los vehículos del Estado de Guerrero a los conductores percatándome en mi [REDACTED] de seis a catorce horas que [REDACTED] a dos personas de sus vehículos sin que recuerde que vehículos eran y con posterioridad al veintisiete de Septiembre del año dos mil catorce los estudiantes, maestros y familiares de estos de la Escuela Normal Rural Raul Isidro Burgos también les [REDACTED] y sus [REDACTED]

— Acto seguido esta Representación Social de la Federación, en términos del artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, pone a la vista de la declarante impresiones fotográficas correspondientes a los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Isidro Burgos" relacionados con los hechos que se investigan en la indagatoria que al rubro se indica respecto de las cuales la declarante manifiesta: de las cuarenta y tres fotografías a color que tengo a las vista solamente reconozco una fotografía del sujeto del sexo masculino que responde al nombre de Miguel Angel Hernandez Martinez [REDACTED]

[REDACTED] estudiamos la primaria [REDACTED] Tixtla Guerrero, precisando que los días 26 y 27 veintiséis y veintisiete de Septiembre del año dos mil catorce no lo vi ni a él ni a los otros cuarenta y tres estudiantes desahuciados, no los vi en la caseta de cobro donde estoy adscrito ni en ninguna otra parte. Además deseo manifestar que a Miguel Angel Hernandez Martinez lo veía muy poco después de que estudiamos juntos en la primaria, e [REDACTED]

[REDACTED] sin que pueda proporcionar más datos respecto a la desaparición de Miguel Angel Hernandez Martinez y al paradero de los 43 cuarenta y tres estudiantes. Continuando con la diligencia se procede a realizar preguntas especiales al declarante: 1.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: como a tres o cuatro Kilómetros de distancia. 2.- ¿Qué diga el declarante a que distancia se encuentra [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: como a unos cinco kilómetros. 3.- ¿Qué diga el declarante cuantas gasolineras se encuentran cerca de la [REDACTED] Respuesta: dos. 4.- ¿Qué diga el declarante a que

distancia se encuentran las [REDACTED] y si son visibles desde su punto de trabajo? Respuesta: No son visibles precisando que la primera se encuentra a [REDACTED] y está ubicada sobre la carretera federal que conduce a Chilpancingo en las entradas de Tixtla y la segunda caseta se encuentra a [REDACTED] Kilómetros también se encuentra sobre la [REDACTED] en el cruce que lleva hacia [REDACTED] de [REDACTED]

5.- ¿Qué diga el declarante que tipo de negocios se encuentra cerca de la [REDACTED] de [REDACTED] y a que distancia se encuentran de la misma? Respuesta: Se encuentra una tienda de Autoservicio Oxxo a [REDACTED] kilómetros aproximadamente a un costado de la [REDACTED] 6.- ¿Qué diga el declarante si además de la [REDACTED]

[REDACTED] y en su caso como se le denomina o conoce a dicha [REDACTED] ? Respuesta: Si hay una [REDACTED] y se le denomina la [REDACTED] número [REDACTED] con dirección hacia [REDACTED] es operada por Caminos y Puentes Federales y se encuentra aproximadamente a unos [REDACTED]

cual estoy [REDACTED] que es la [REDACTED] 7.- ¿Qué diga el declarante si durante su turno se percató de que pasara alguna patrulla y en su caso que indique que tipo de patrulla y a que corporación pertenece? Respuesta: No lo recuerdo pero si existen registros con los números económicos como ya lo manifesté en mi declaración. 8.- ¿Qué diga el declarante

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

en qué posición se encuentra en su área de trabajo? Respuesta: No tengo una posición fija porque soy [redacted] y debo estar revisando todo constantemente. 9.- Que diga el declarante si el Palacio de Justicia de Iguala, se aprecia desde la [redacted] Iguala, Guerrero. Respuesta: No se ve y tampoco se ve de la [redacted] donde estoy adscrito. Siendo todo lo que tiene [redacted] que una vez que le fue leída la presente la ratifica en todas y cada una de las [redacted] y firma al margen y al calce de la presente actuación, con lo cual se [redacted] a presente diligencia firmando el personal actuante.

TAIPG
rt. 13
acción IV
otivación 1

[redacted]



MEXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

FTAIPG
rt. 18
acción II
otivación 2

FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

ESTADO: [REDACTED] SEXO: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

FECHA DE EMISIÓN: 2003-00

CLAVE ELECTORAL: [REDACTED]

ESTADO: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED] LOCALIDAD: [REDACTED] SECCION: [REDACTED]

DE LA REPUBLICA
CHOS HUBIERA
del Poder Judicial
Igual

ESTE DOCUMENTO EN INSTRUMENTO
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACOS
O RASGOS O ENMIENDAS

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
AL COMITÉ DE DOMICILIO
CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO
PRESENTE A QUE ESTE

01 02 03 04 05 06 07



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
OR ANTI DA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELITOS EN
MATERIA DE SEQUESTROS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

En la Ciudad de México, D.F., a los 15 días del mes de Mayo del 2005.
El Suscrito Licenciado [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 10
y 20 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que los presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se
tuvieron a la vista dentro del expediente Perlas, J. / 10613015 constantes de 1-UNA
fojas, las cuales se certifica para los efectos legales correspondientes

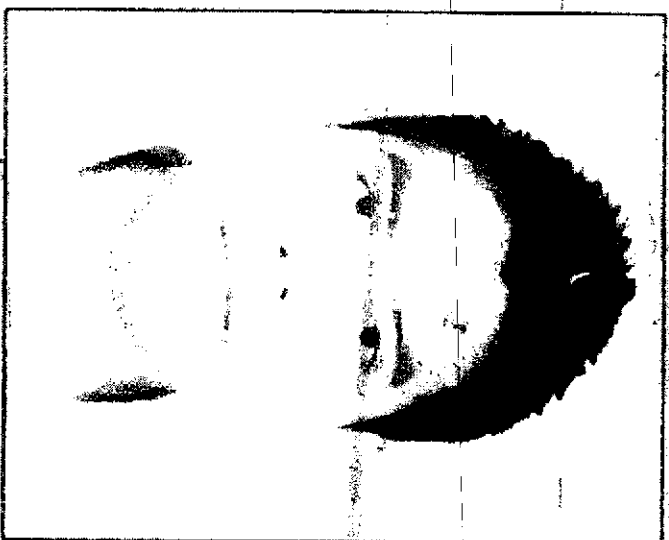
DAMOS FE

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

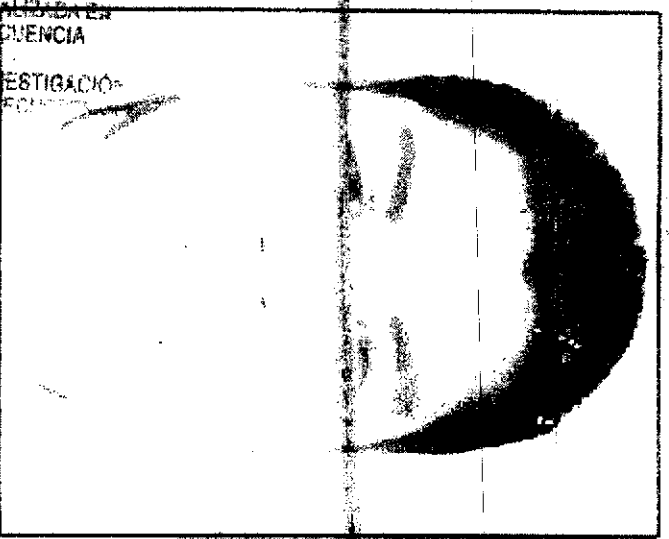
[REDACTED SIGNATURE AND OFFICIAL SEAL]

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

AYUDANOS A LOCALIZARLO AYUDANOS A LOCALIZARLO



MAURICIO ORTEGA VALERIO
EDAD: 18 AÑOS



MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
EDAD: 27 AÑOS



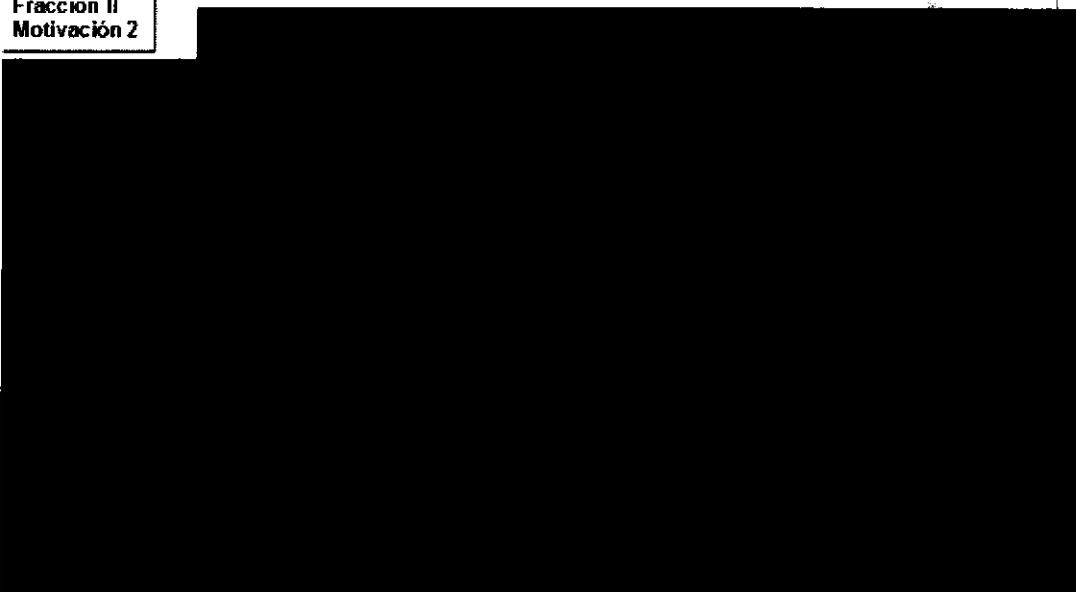
GENERAL DE LA REPUBLICA
CURIA ESPECIALIZADA EN
CIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
IZADA EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE

GUERRERO

GUERRERO

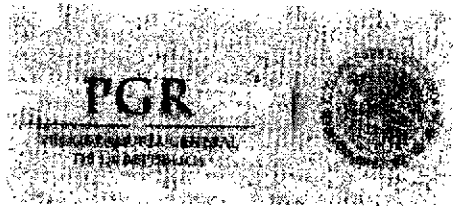
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



NO NOMBRE DE MIGUEL
ANGEL HERNANDEZ

FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1



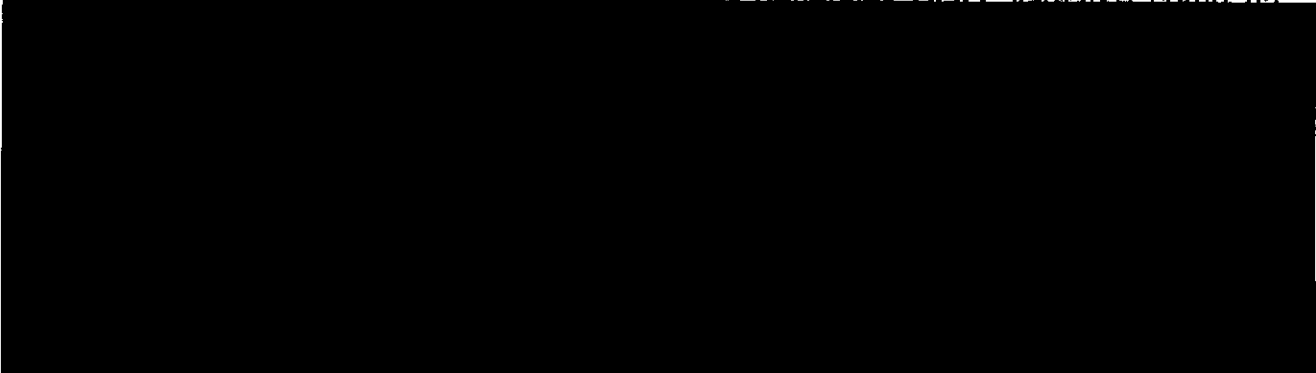
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

COMPARECENCIA DEL CIUDADANO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 once horas del día catorce de julio del año dos mil quince, ante la suscrita maestra [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 38 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2° fracciones II y XI, 15, 16, 127 bis, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos a y b) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3 y 32 de su Reglamento, comparece, en calidad de testigo el ciudadano [redacted] a quien se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y 247 del Código Federal de Procedimientos Penales y una vez que lo hubo oído y protestado que fue por sus generales D.L.O. llamarse como ha



una fotografía, cuyos rasgos y características físicas coinciden con los del declarante, misma que de conformidad en el diverso 208 de la Ley Adjetiva de la materia se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como correspondiente, y devolviéndole el original al declarante por ser de su uso personal, así mismo se le hace saber el derecho que le otorga el artículo **127-Bis** del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enterado de ese derecho que la ley le otorga, se reserva ese derecho. -----

COMPARECE EL DECLARANTE

--- Continuando con la diligencia, el testigo [redacted]

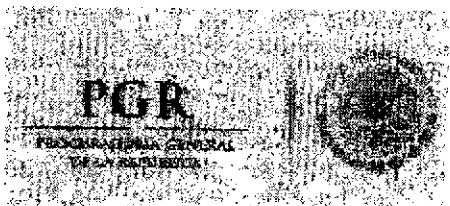
DECLARA

--- Que el motivo de mi comparecencia atiende al citatorio que me hiciera llegar esta Representación Social de la Federación, al respecto manifiesto que desde el primero de



FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

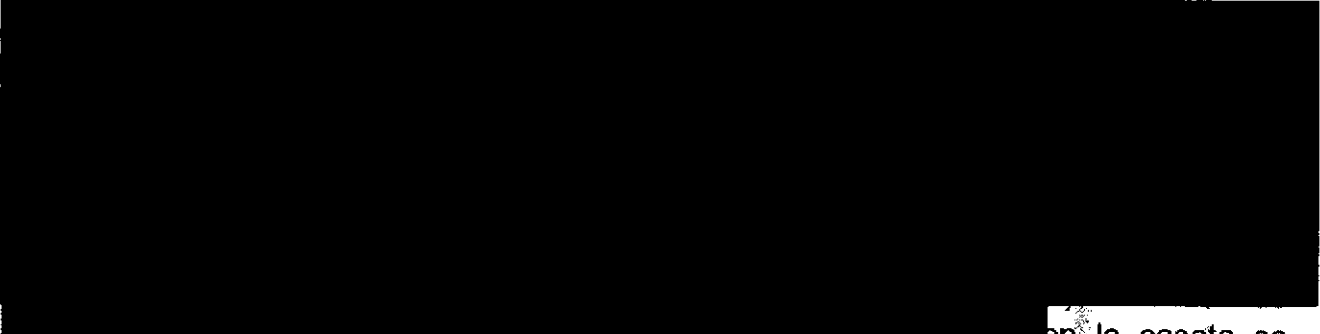
FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



en la caseta se encuentra cuatro elementos de Policia del Instituto de Policías Auxiliar del Estado de Guerrero (IPAE) de los cuales dos se encuentran en Cabina, un elemento por cada sentido o cada cuerpos uno que va hacia Chilpancingo y el otro que va hacia Tixtla y la Montaña, que se encuentra clasificada el cuerpo dos A con dirección a Tixtla y Montaña Baja y el carril o sentido uno B es hacia la dirección a Chilpancingo; y los otros dos elementos de Policia se encuentra en Parapeto resguardando en la parte alta; el encargado de [redacted] existe un cuarto que se le denomina cubre descanso o cubre turno que cubre el turno de los compañeros fijos; [redacted]

[redacted] el Administrador de la Caseta doscientos uno me da la indicación de la forma de evacuar en caso de que los Normalistas llegaran a tomar la caseta, nos dicen que se cierran los carriles en ambos sentidos porque se sigue registrando en el Sistema el ingreso de los vehiculos y el cargo es para nosotros, al momento de que llegaran los Normalistas debemos cortar y retirarnos de la cabina de cobro llevándonos con nosotros el efectivo registrado con los rollos de los boletos a la cabina principal que se encuentra a diez metros aproximadamente de la cabina estas [redacted]

[redacted] haciendo mención de ello porque desde que se apertura la caseta que recuerdo que fue en el año dos mil once los Estudiantes de la Normal Rural de Ayozinapa con frecuencia tomaban la caseta y transitaban por la misma en la cabina de cobro donde me encuentro desde que yo ingrese no había cámaras de seguridad siendo está instalada aproximadamente hace dos meses por tal motivo debíamos hacer registro de los vehiculos que pasaban por la misma; y es el caso que el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce mi turno inicio a las cero seis horas y concluye a las catorce horas mi turno transcurrió de manera normal con paso de aforo sin novedad, hago la aclaración que en la caseta de cobro donde me encuentro no hay señal y el pueblo más cercano se encuentra a dos kilómetros que es de Tixtla y por lo regular una vez que salimos de turno ya no tenemos contacto con lo que pasa en la caseta; y nos enteramos de lo que pasa hasta el día que regresamos de nuevo de turno; así nos enteramos de las novedades y/o acontecimientos suscitadas, en el caso de que haya un acontecimiento o bloqueo quien nos informa es nuestro Jefe o el Administrador de la Caseta o el Encargado de Turno; por lo que de los hechos que acontecieron el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce por la tarde yo me entere hasta el día veintiocho de septiembre de dos mil catorce cuando regrese a laborar en donde [redacted]

[redacted] me informa que estuviera atento con los Normalistas de Ayozinapan porque habían tomado la caseta el día veintisiete de septiembre de dos mil catorce y que cualquier cosa se le informara quien a su vez esta es auxiliada por los Policías del Instituto de Policías Auxiliar del Estado de Guerrero (IPAE), ellos nos apoyan para comunicarnos con nuestros encargados cuando requerimos algo, desconociendo las actividades de mi encargado. Haciendo del conocimiento que en virtud de que estamos

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

FTAIPG
rt. 13
acción IV
lotificación 1



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

cerca de la Normal Rural de Ayozinapa sabemos que por lo regular los chicos se acercaban a la caseta una para tomarla y otra para [REDACTED]

aquí es lo que hacen por lo regular antes y después de los hechos acontecidos el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce por la tarde, en lo particular después del veintiséis de septiembre de dos mil catorce en mi turno los Normalistas tomaron las casetas aproximadamente seis veces sin recordar las fechas exactas, en ocasiones cuando yo llegaba ya estaban tomadas porque por lo regular eran tomadas a partir de las nueve de la mañana a las quince horas; y al momento de que tomaban las casetas tapaban las cámaras con ropa o las ponían en dirección hacia arriba o abajo con la finalidad de que ellos no fueran grabados.

Continuando con la diligencia se procede a realizar preguntas especiales al declarante: 1.- ¿Qué diga el declarante a que distancia se encuentra la [REDACTED] hacia Iguala, Guerrero? Respuesta: Una hora y media o dos horas aproximadamente. 2.- ¿Qué diga el declarante a que distancia se encuentra la [REDACTED] de la carretera Federal Chilpancingo? Respuesta: dos kilómetros aproximadamente con sentido a la Montaña Baja (Chilapa) y con dirección a Chilpancingo son diecinueve kilómetros. 3.- ¿Qué diga el declarante cuantas [REDACTED] Respuesta: una la cual se encuentra a dos kilómetros con dirección a Chilapa. 4.- ¿Qué diga el declarante a [REDACTED]? Respuesta. Solo es una y no esta visible. 5.- ¿Qué diga el declarante que tipo de [REDACTED] y a que distancia se encuentran de la misma? Respuesta: [REDACTED] que se encuentra en la misma ubicación de la gasolinera. 6.- ¿Qué diga el declarante si además de la [REDACTED] y en su caso como se le denomina o conoce a dicha [REDACTED] Respuesta: La más cercana es la del [REDACTED]. 7.- ¿Qué diga el declarante si durante su turno se percató de que pasara alguna patrulla y en su caso que indique que tipo de patrulla y a que corporación pertenece? Respuesta: No vi ninguna. 8.- ¿Qué diga el declarante en qué posición se encuentra en [REDACTED] Respuesta: el veintiséis de septiembre del dos mil [REDACTED]. 9.- Que diga la declarante si el Palacio de Justicia de Iguala, se aprecia desde la [REDACTED] Respuesta: No se ve. Siendo todo lo que tiene que declarar por lo que una vez que le fue leída la presente la ratifica en todas y cada una de sus p[REDACTED] al margen y al calce de la presente actuación, con lo cual se da por [REDACTED] presente diligencia firmando el personal actuante.

DAMOS FE
EL [REDACTED] NTE

FTAIPG
rt. 18
acción II
lotificación 2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

EN FAVOR DE QUE

SUP

México D.F. 26 de Marzo del 2010

ESMA DEL TITULAR

GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN
DE DELITOS DE SEQUESTRO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

En la Ciudad de México el día 26 de Marzo del año 2010
El Suscrito Licenciado [Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 100
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se
tuvieron a la vista dentro del expediente 01/2010, constantes de 12
fojas útiles, las cuales se certifican para los efectos legales correspondientes

stiga

AGENTE DEL MIN

AL SEÑOR [Redacted]
Licenciado [Redacted]
Ministerio Público
Fiscalía General de la Federación
México, D.F.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS DE SEQUESTRO

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

TAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DECLARACIÓN DEL C [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con tres minutos del día catorce de julio del año dos mil quince, ante la presencia de [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4° fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV de su Reglamento, comparece [REDACTED] quien en este acto se identifica con credencial de elector con número de clave [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en las que aparece una fotografía a color que es fiel a los rasgos físicos de quien la presenta, documento con carácter devolutivo del que se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe a la vista y se ordena agregar copia certificada a la presente diligencia, devolviendo los originales a su presentante por ser de uso personal, quien por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se PROTESTA a la compareciente para que se conduzca con verdad en la diligencia en que va a intervenir y advertida de las penas en que incurren las personas que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial con motivo de sus funciones; asimismo, se le hace saber el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido que tiene derecho a nombrar abogado que la asista durante la presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar abogado o persona alguna, por no considerarlo necesario, razón por la cual, se reserva este derecho. Por lo cual,

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

enterada de los anterior y en relación al motivo de su comparecencia-----

----- DECLARO-----

- - - Que comparezco de manera voluntaria ante esta Representación Social de la Federación con la finalidad de manifestar lo siguiente: Que siendo aproximadamente el día

[REDACTED]

En el caso concreto deseo manifestar que el día veinticinco del mes de septiembre del año dos mil catorce, descanse y el día veintiséis del mes de septiembre del dos mil catorce, cubrí el primer turno con un horario de veintidós horas a seis de la mañana del día veintisiete.

[REDACTED] que es la única [REDACTED] deseo agregar que el camión

[REDACTED]

y durante mi turno, casi entrando aproximadamente como a las veintidós horas con treinta minutos, llegaron a la caseta de cobro entre dos o tres camiones de pasajeros de la línea [REDACTED] y [REDACTED] (este de color blanco), estos en el carril 1B, en este iban jóvenes de los que supongo eran estudiantes, ya que uno de estos bajo del autobús cubierto de la cara con una playeta solo observándosele los ojos, y empujó la pluma de la caseta de cobro, y pasaron los tres camiones por la caseta, abordando el joven el primer camión y estas tres unidades cruzaron la caseta con dirección a Chilpancingo, de lo anterior como sucede siempre tome nota de "Carro eludido", esto es anotar el número económico del camión y a la compañía a la que pertenecen y el número de ejes, lo anterior lo registre y lo reporte a mi [REDACTED]

[REDACTED] de lo anterior los policías también anotan el registro de los "carros eludidos", anotando en una bitácora y sé que se reportan a la misma en encargada de turno.- deseo manifestar que en este momento no recuerdo los datos reportados, pero el anterior evento fue reportado a mi superior, quien lleva un archivo de lo anterior al final de mi turno donde se hace una información global. Deseo manifestar que de los anteriores camiones sólo observe por los vidrios que iban personas jóvenes de los que supongo eran estudiantes es decir iban "muchos muchachos". Deseo manifestar que cuando salí de mi turno me coloque en la caseta de cobro en espera de un "raite" a fin

de dirigirme a mi domicilio y a unos cuantos metros se encontraban unos seis muchachos en una camioneta pickup blanca tipo ranger modelo atrasado (viejita), que solicitaban raité, con dirección a Chilpancingo, cuando el señor que me dio "raite" les dijo "pónganse a trabajar", y uno de ellos respondió "no es por trabajo, usted no sabe lo que acaba de pasar", de lo anterior ahí quedo y en verdad yo no sabía lo que había ocurrido en Iguala, ya que una vez que llegue a mi casa como a las siete horas con veinte minutos, me acosté a dormir y desperté como a la una de la tarde, me entere por la televisión que en Iguala, había sucedido un mitin y que unos policías se los habían llevado y que se encontraban como desaparecidos, siendo en este momento como me entere de los hechos, ya que durante el desarrollo de mi jornada de trabajo no me entere de ningún suceso relacionado con los anteriores ya que nos tiene prohibido utilizar teléfono celular, asimismo, tenemos prohibido tener radio, ya que debemos tener total atención a nuestro trabajo a fin de evitar un reporte y tal vez hasta la pérdida de nuestro trabajo. Deseo manifestar que en la [REDACTED] de [REDACTED] donde yo [REDACTED] existen cuatro cámaras de seguridad, distribuidas de la siguiente manera, una en cada [REDACTED] dos afuera apuntando a cada carril, las cámaras de vigilancia internas observan y graban la maniobra de [REDACTED] de los [REDACTED] las dos cámaras externa checan los vehículos que pasan por la [REDACTED] en ambas direcciones, deseo manifestar que el día veintiseis de septiembre del dos mil catorce estaban operando estas cámaras ya que se encontraban dañadas ya que de acuerdo a un reporte habian sido dañadas anteriormente por estudiantes de la Escuela Normal Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapan, sin que esto me conste. Deseo manifestar que aparte de lo que ya he narrado no hubo nada fuera de lo normal que haya sucedido durante mi turno de trabajo y a fin de confirmar mi dicho en caso de que esta Representación Social de la Federación, pueda consultar "El reporte de incidencias". Deseo hacer del conocimiento que en los días posteriores al 26 de septiembre del 2014, cuando yo me encontraba en mi [REDACTED]

[REDACTED] quiero decir que todo lo que resto del mes de septiembre y parte del mes de octubre del año pasado, afortunadamente no hubo ningún incidente que lamentar. -----

--- Acto seguido esta Representación Social de la Federación, en términos del artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, pone a la vista de la declarante impresiones fotográficas, correspondientes a los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela

Normal Rural de Ayotzinapa "Isidro Burgos", relacionados con los hechos que se investigan en la indagatoria que al rubro se indica, respecto de las cuales la declarante manifiesta: no reconozco a nadie y nunca los he visto. Continuando con la diligencia se procede a realizar preguntas especiales a la declarante: 1.- ¿Qué diga el declarante a que distancia se encuentra [REDACTED]

Respuesta: El ayuntamiento como a unos cinco kilómetros aproximadamente. 2.- ¿Qué diga la declarante a que distancia se encuentra la [REDACTED]

[REDACTED]? Respuesta: como a 20 kilómetros. 3.- ¿Qué diga la declarante cuantas [REDACTED]? Respuesta:

dos la de Tixtla. 4.- ¿Qué diga la declarante a que distancia se encuentran [REDACTED] y si son visibles desde su punto de trabajo?

Respuesta. La más cercana se encuentra a dos kilómetros de la [REDACTED] en direcci3n a Tixtla, denominándose Tixtla-Chilapa. 5.- ¿Qué diga la declarante que tipo de [REDACTED] se encuentra [REDACTED] y a que distancia se encuentran de [REDACTED]

misma? Respuesta: No hay ningun negocio, "buro monte". 6.- ¿Qué diga la declarante además de la [REDACTED] existe otra [REDACTED] en su caso con se le denomina o conoce a dicha caseta? Respuesta: No, la más cercana es [REDACTED]

[REDACTED] a una distancia de 20 kilómetros. 7.- ¿Qué diga la declarante si durante su [REDACTED] se percato de que pasara alguna patrulla y en su caso que indique que tipo de patrulla y que corporaci3n pertenece? Respuesta: No recuerdo. 8.- ¿Qué diga la declarante en qué [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Que diga el parte de los que ya narro observe algo fuera de lo normal. Respuesta: No, es todo lo que he narrado. Siendo todo lo que tiene que declarar por lo que una vez que le fue leida la presente la ratifica en todas y cada una de sus partes y firma al margen y al calce de la presente actuaci3n con lo cual se da por terminada la presente diligencia firmando el personal actuante

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENTIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED]

DOMICILIO [REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

CURP [REDACTED]

AÑO DE REGISTRO 2017

ESTADO [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED] SECCIÓN [REDACTED]

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.**

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
En la Ciudad de México, DF, el 14 de Julio de 2015
El Suscrito Licenciado [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación en los términos de los artículos
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA
Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se
tuvieron a la vista dentro del expediente 01/7015, constantes de 7
fojas útiles, las cuales se certifican para los efectos legales correspondientes

DADO FE [REDACTED]

TESTIGO [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

FTAIPG
rt. 13
fracción IV
lotificación 1

AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DECLARACIÓN DEL C [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con siete minutos del día catorce de julio del dos mil quince, ante la presencia de la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV de su Reglamento, comparece [REDACTED] quien en este acto se identifica con credencial de elector, con clave de elector NVJMCR86100712M100, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía que coincide con los rasgos físicos de su presentante, mismas que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena otorgar copia certificada a la presente indagatoria, devolviendo la original a su presentante para ser de uso personal, quien por sus generales dijo llamarse [REDACTED]

Acto continuo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se PROTESTA a la compareciente para que se conduzca con verdad en la diligencia en que va a intervenir y advertida de las penas en que incurrir las personas que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial con motivo de sus funciones; asimismo, se le hace saber el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido que tiene derecho a nombrar abogado que la asista durante la presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar abogado o persona alguna, por no considerarlo necesario, razón por la cual, se reserva este derecho. Por lo cual, en grado de los anterior y en relación al motivo de su comparecencia

DECLARA

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación en forma voluntaria con la finalidad de manifestar lo siguiente: Que desde hace aproximadamente once meses entre a trabajar a Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, a través de la empresa PAE, que es de recursos humanos, en donde me asignaron [REDACTED] en la [REDACTED] número doscientos uno [REDACTED] ubicada en libramiento [REDACTED] kilometro [REDACTED] Es el caso que siendo el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, acudí a laborar a la plaza de cobro que antes mencione, llegando aproximadamente las trece horas con cuarenta minutos, en esa ocasión me toco compartir la [REDACTED] con un compañero de nombre [REDACTED] mi turno empezó a las catorce horas y termino a las diez de la noche, entonces pasamos a que el encargado del turno sin recordar quien estaba ese día, para que nos entregara el fondo, que es el dinero que nos dan para poder trabajar y [REDACTED] posteriormente empezamos a [REDACTED] yo me encontraba atendiendo a los [REDACTED] que iban en dirección hacia Chilpancingo. Siendo aproximadamente las cinco de la tarde, me percate que pasaban varios autobuses

FTAIPG
rt. 18
fracción II
lotificación 2

de [REDACTED], que iban con dirección hacia Chilpancingo, el que iba hasta adelante se detuvo y se bajó una persona del sexo masculino encapuchado, por lo que no pude ver su rostro, quien se acercó hacia la pluma de la caseta para levantarla y evadir la cuota, se vuelve a subir al autobús en el que iba, y empezaron a pasar los demás autobuses que iban atrás siendo alrededor de cuatro, además de otros carros particulares, recuerdo que era una camioneta Urban y dos camionetas de doble cabina, todos de color blanco. Más tarde como a las nueve de la noche recuerdo que volvieron a pasar al parecer tres autobuses, eran [REDACTED] con dirección hacia Chilpancingo, y pasó lo mismo, es decir, uno de los sujetos del autobús que iba hasta adelante se bajó encapuchado, subió la pluma para evadir el pago de la cuota de la caseta y pasaron los demás autobuses sin pagar. Termine de [REDACTED] manifestar que ese mismo día, llegando a mi domicilio me entere a través de las redes sociales en especial Facebook, que habían baleado algunos autobuses en la ciudad de Iguala y que al parecer eran normalistas de la Escuela Normal de Ayotzinapa. Al otro día regrese a trabajar pero esa día veintisiete de septiembre del dos mil quince, estuve en el [REDACTED] de la mañana, que empezó a las seis de la mañana y termino a las dos de la tarde, por lo cual llegué minutos antes de las seis de la mañana.

[REDACTED] es el caso que desde aproximadamente las siete de la mañana empezaron a pasar varios autobuses de las líneas [REDACTED] incluso el autobús oficial de la Escuela Normal de Ayotzinapa, todos evadiendo el pago de la cuota de la caseta y se veía que iban también encapuchados, esto sucedió en el transcurso de mi [REDACTED] casi cada media hora; alrededor de las diez de la mañana paso una camioneta de la empresa Sabritas, con dirección a Tixtla, pero pasaron como quince minutos y regreso el chofer de dicha camioneta, quien me dijo que necesitaba apoyo porque le acababan de quitar su unidad los normalistas, por lo que llame a un policia de los que estaban asignado ese día, para que auxiliaran al señor. Más tarde como a las diez y media de la mañana, pasaron como cinco autobuses [REDACTED] que yo pienso que eran normalistas en el que iban a bordo personas encapuchadas, tras de los autobuses se quedaron en la [REDACTED] se baja alrededor de treinta sujetos, todos encapuchados me dieron que iban a tomar la [REDACTED] como antes de eso, [REDACTED] me habia dado instrucciones de que si venian tomar la [REDACTED] que tomara el dinero y saliera inmediatamente, por lo cual seguí la instrucción y me dirigí a las oficinas que están ahí mismo en la [REDACTED] los normalistas, tomaron la [REDACTED] durante aproximadamente una hora, después se retiraron con dirección a Chilpancingo, por lo que después de eso yo regrese a mi lugar, es decir a la [REDACTED] pero en el trascurso de ese tiempo siguieron pasando autobuses en ambas direcciones, pero también pasaban autobuses de las líneas [REDACTED] Los días posteriores yo estuve trabajando unos días en los tres turnos, es decir en la mañana, tarde y noche, y mientras

--- Acto seguido esta Representación Social de la Federación, en términos del artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, pone a la vista de la declarante impresiones fotográficas, correspondientes a los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Isidro Burgos", relacionados con los hechos que se investigan en la indagatoria que al rubro se indica, respecto de las cuales la declarante manifiesta: no reconozco a nadie y nunca los he visto.

--- Continuando con la diligencia se procede a realizar preguntas especiales a la declarante: 1.- ¿Qué diga la declarante a que [REDACTED]

[REDACTED] del Palacio de Justicia? Respuesta: solo se encuentran cerca las oficinas del Ayuntamiento de Tixtla y están como a cinco minutos de la caseta. 2.- ¿Qué diga la declarante a que distancia se encuentra la [REDACTED]

[REDACTED]? Respuesta: Como a veinte kilómetros. 3.- ¿Qué diga la declarante cuantas [REDACTED]? Respuesta:

TAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

Una que está en Tixtla, como a cinco minutos de la Plaza de Cobro numero 201 doscientos uno. 4.- ¿Qué diga la declarante a que distancia se encuentran [redacted]

[redacted] y si son visibles desde su [redacted]

Respuesta. Se encuentra una gasolinera como a dos kilómetros, y no se puede ver desde la caseta de la Plaza de Cobro numero 201 doscientos uno. 5.- ¿Qué diga la declarante que tipo de negocios se encuentra cerca de [redacted] y a que distancia se encuentran de la misma? Respuesta: Hay un hotel que esta antes de llegar a la gasolinera que está en Tixtla, igual como a cinco minutos o menos. 6.- ¿Qué diga la declarante si además de la [redacted]

[redacted] su caso como se le denomina o conoce a dicho [redacted] Respuesta: la más cercana es la de [redacted] que esta como a una hora. 7.- ¿Qué diga la declarante si durante su [redacted]

se percató de que pasara alguna patrulla y en su caso que indique que tipo de patrulla y a que corporación pertenece? Respuesta: Paso una patrulla de la Policia Municipal de Tixtla, también de tránsito municipal de Tixtla, no recuerdo si solo se acercaron a la caseta o pasaron en dirección a Chilpancingo, pero de esos eventos [redacted] un registro, y se entrega al [redacted] para que se archive. 8.- ¿Qué diga la declarante en qué posición se encuentra en s [redacted] Respuesta: el veintiséis de septiembre del dos mil catorce estaba atendiendo a los usuarios que iban en dirección hacia Chilpancingo. 9.- Que diga la declarante a cuánto tiempo se encuentra el Palacio de Justicia de Iguala, de la [redacted] Respuesta: Como a dos horas y media aproximadamente. Siendo todo lo que tiempo que declaro por lo que una vez que le fue leída la presente la ratifica en todas y al caso de la presente actuación con lo cual firmando el personal actuante.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
de Delincuencia Organizada
y Servicio de Asesoría
de Investigación

ESTE DOCUMENTO ES INTANGIBLE, ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS O ENMIENDAS.
TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE SURTA.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

14 16 18 07 2007

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDECIAL PARA VOTAR

EDAD: [REDACTED] SEXO: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

FOLIO: [REDACTED] AÑO DE REGISTRO: 2007 00

CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]

ESTADO: [REDACTED] DISTRITO: [REDACTED] LOCALIDAD: 0001 SECCION: [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.J.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
En la Ciudad de México
El Suscrito Licenciado [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación con domicilio en [REDACTED] y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se tuvieron a la vista dentro del expediente N.º 18/07/07 con 15 constancias de 1 fojas útiles, las cuales se certifican para los efectos legales.

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
LA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
SECRETARÍA EJECUTIVA

[REDACTED]

FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN
MATERIA DE SECUESTRO



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

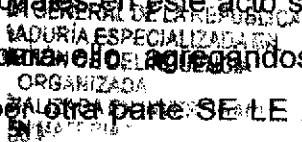
DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL

C. [REDACTED]

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con once minutos del día catorce de julio de dos mil quince, ante el suscrito licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe en el interior de las oficinas de esta Representación Social de la Federación, hace constar que comparece ante esta autoridad [REDACTED] quien se identifica con licencia de Credencial de Elector, con número de registro óptico de carácter [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, la cual se aprecia una fotografía a color la cual coincide con los rasgos fisonómicos del compareciente y así mismo se identifica con credencial de la empresa Proyección y Administración [REDACTED] al que [REDACTED]

libramiento [REDACTED] de conformidad con lo establecido en el artículo 206 y 207 del Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista, las cuales en este acto se le devuelven por así haberlo solicitado y no existiendo impedimento alguno, agregándose copia certificada de las mismas a las presentes actuaciones; por otra parte SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE de conformidad con lo dispuesto por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos penales relativo a que toda persona que sea testigo está obligada a declarar respecto a los hechos que se investigan así como del contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales ya que no se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieren voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración". En términos de lo dispuesto por los artículos 247 fracción I del Código Penal Federal y 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le protesta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en que va a intervenir y se le advierte de las penas a que se hacen acreedores los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en



FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ejercicio de sus funciones. A continuación se le hace saber a la compareciente el contenido del artículo 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, referente al derecho que tiene de estar asistido en la presente, manifestando que no es su deseo nombrar abogado; procediéndose a protestar al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales y se le advierte de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por los artículos 231, 232 y 233 del Código Penal Federal y, por sus generales, manifiesta llamarse como ha quedado escrito, tener [redacted] por haber nacido el [redacted] ser originario [redacted] con domicilio ubicado [redacted] con número telefónico [redacted] estado civil [redacted] e ocupación [redacted]

DECLARA:

---Que comparecí [redacted] y a solicitud de esta Representación Social de la Federación, atendiendo al llamado de esta autoridad y una vez que se me hace del conocimiento el motivo de mi comparecencia en relación a los hechos que se investigan, deseo manifestar lo siguiente: que laboro para la empresa [redacted] desde hace [redacted] en la [redacted] donde [redacted] [redacted] ahora bien en relación al día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, me presenté a [redacted] de las 14:00 horas a las 22:00 horas, por lo que siendo aproximadamente las trece horas con cuarenta minutos, llegué a la [redacted] momento en que [redacted] por lo que a las catorce horas comencé [redacted] la cual consiste en [redacted] sin embargo siendo las diecisiete horas aproximadamente, pasaron dos autobuses de la dependencia [redacted] junto con una urvan blanca, con dirección hacia Chilpancingo, Guerrero en la cual iban a bordo presuntamente alumnos de la escuela rural normal de Ayotzinapa, en virtud de que un



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN
MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

joven el cual estaba cubierto de la cara, se baja del primer autobús [REDACTED] y empuja la pluma dejándola abierta para el paso de los demás vehículos y con esto no pagar caseta, esto lo sé porque los estudiantes de la normal Ayotzinapa realizan este tipo vandalismos para no pagar caseta, sin percatarme que estos estudiantes volvieron a regresar ese día, sin embargo el día veintisiete de septiembre del año dos mil catorce [REDACTED] en donde me [REDACTED] en [REDACTED] mienzo [REDACTED] que pasan [REDACTED] percatándome que transitan varios camiones de diversas líneas de autobuses en el transcurso del turno, desfilaban sobre la caseta sin pagar el peaje en ambos sentidos, por lo cual los ayotzinapos pasaban con una aptitud grosera exigiendo el libre paso a todos los vehículos en los cuales se transportaban los estudiantes de la normal Ayotzinapa los cuales ya pasaban con piedras y palos con el propósito de que se les dejara pasar con rapidez, así mismo [REDACTED] que estas estudiantes normalistas que se bajan a empujar la pluma para dejar que pasen los vehículos siempre van encapuchados, es decir con el rostro cubierto con la finalidad de que no se les pueda observar su rostro. Acto continuo con fundamento en el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales en este momento se procede a realizar preguntas especiales que le formula esta Representación Social de la Federación, manifiesta que si es su deseo darle contestación a las mismas con el único fin de llegar al esclarecimiento de los hechos.

1.-¿Qué diga el declarante a [REDACTED]

RESPUESTA: A un veinte kilómetros

aproximadamente. 2.-¿Qué diga el declarante [REDACTED]

RESPUESTA: dos gasolineras 3.-¿Qué diga el

declarante a [REDACTED]

? RESPUESTA: la primera gasolinera

se encuentra a cinco kilómetros y la segunda gasolinera como a siete kilómetros y nosotros no tenemos visibilidad hacia ellas. 4.-¿Qué diga el declarante que tipo de

encuentran de la misma? RESPUESTA: se encuentran [REDACTED] y tres casas de materiales, mismos que se encuentran de cinco a siete kilómetros. 5.-¿Qué diga el declarante si además de [REDACTED]

en su caso como se le denominado o conoce a dicha caseta? Respuesta: si siendo la caseta de Palo blanco y Paso Morelos. 6.-¿Qué diga el declarante si durante su [REDACTED]

se percató de que pasara alguna patrulla y en su caso que indique que tipo de patrulla y



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA **476**

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

a que corporación pertenece? RESPUESTA; No me percate de ninguna patrulla. 7.-

¿Qué diga el declarante en [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED] 8.- ¿que

diga el declarante si cuentan con cámaras de seguridad en [REDACTED]

[REDACTED] respecto de los días 26 y 27 de septiembre

del año dos mil catorce? RESPUESTA: Si se contaban desde el 28 abril del dos mil

doce pero no servían en virtud de que un tracto camión ocasiono un accidente dañando

las cámaras. Acto seguido en términos del artículo 180 del Código Federal de

Procedimiento Penales se le pone a la vista un álbum fotográfico el cual contiene

imágenes de los 43 estudiantes de la escuela Normal Ayotzinapa los cuales al observar

las imágenes fotográficas detenidamente manifestó no conocer a las ninguna de las

personas que se le pusieron a la vista. -----

---Por lo que no habiendo nada más que manifestar se da por concluida la presente

diligencia, y previa lectura de la misma firman para debida constancia legal los que en

ella intervinieron, ratificándola en este acto la co [REDACTED]

conducentes. -----

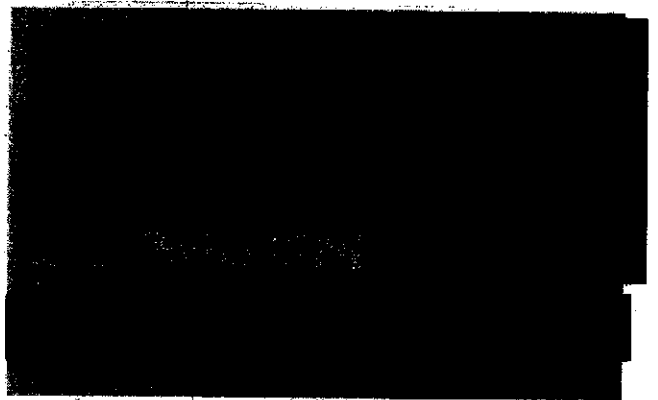
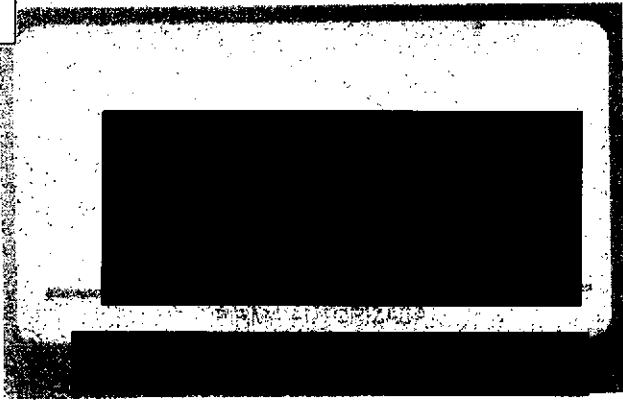
DAMOS/EE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

TESTES Y CONSTANCIA

LIC [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.

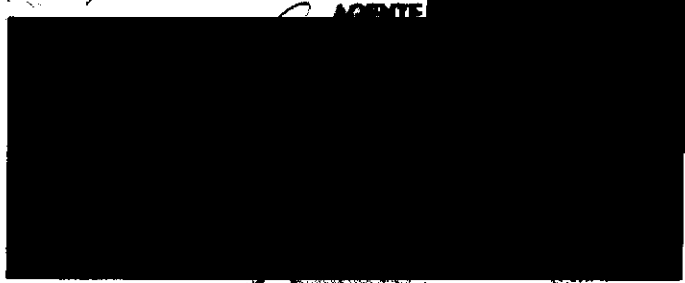
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México, D.F. a 14 de Julio de 2015

El Suscrito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 16
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA:

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se
tuvieron a la vista dentro del expediente 0115 constantes de 7
fojas útiles, las cuales son [Redacted] legales [Redacted]



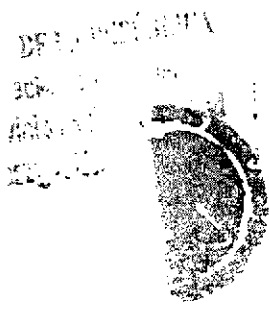
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
ORGANIZADA
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

Nombre: [REDACTED] Edad: [REDACTED]
 Domicilio: [REDACTED]
 Sexo: [REDACTED] Estado: [REDACTED]
 Lugar de Nacimiento: [REDACTED] Fecha de Nacimiento: [REDACTED]
 Lugar de Residencia: [REDACTED] Fecha de Residencia: [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
 INVESTIGACIÓN DE INFLUENCIA
 ORGANIZADA
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
 DE DELITOS EN MATERIA DE INFLUENCIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
 En la Ciudad de México D.F. el 14 de Julio de 2015
 El Suscrito Licenciado [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los artículos 10
 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se
 tuvieron a la vista dentro del expediente 0115, constantes de 7
 fojas útiles, las cuales se certifican para los efectos legales.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

**DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED]
(TESTIGO).**

---En la ciudad de México, Distrito Federal; siendo las once horas con treinta minutos del catorce de julio del dos mil quince, ante el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y

DAN FE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 7º y 8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1ª, fracción I, 2ª, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 11, 4ª, fracción I, inciso A, subincisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 11, fracción III, inciso I, fracción IV de su Reglamento,

COMPARECE

La persona que dice [REDACTED] quien en este acto se identifica con credencial para [REDACTED] número de folio [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, como con la licencia de conducir número [REDACTED] expedida a su favor por la Secretaría de Finanzas y Planeación, siendo que en dichas identificaciones obran las respectivas fotografías que coinciden con los rasgos físicos de su presentante, misma que en términos del artículo 20 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar copia certificada a la presente diligencia, devolviendo las originales a su presentante por ser de uso personal, que son sus generales.

DIGO

Llamarse como ha sido [REDACTED]

Acto continuo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se PROTESTA al compareciente para que se conduzca con verdad en la diligencia en que va a intervenir y advertida de las penas en que incurren las personas que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial con motivo de sus funciones; asimismo, se le hace saber el contenido del artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido que tiene derecho a nombrar abogado que la asista durante la presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar abogado o persona alguna, por no considerarlo necesario, razón por la cual, se reserva este derecho. Por lo cual, enterado de lo anterior y en relación al motivo de su



comparecencia,-----

-----DECLARA-----

Comparezco ante esta Representación Social de la Federación en forma voluntaria con la finalidad de manifestar lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED] esto en Guerrero, [REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED] que tenía los días concretamente del 25, 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce, era de las [REDACTED]

[REDACTED] a cual le facilitó la [REDACTED]

en s [REDACTED] y si es necesario lo apoyo, estoy al cargo durante e [REDACTED]

[REDACTED] s decir, me hago [REDACTED] ando no está el administrador, mi [REDACTED] es

prácticamente es administrativo, y sólo me encargo del trabajo administrativo, y

excepcionalmente, [REDACTED]

[REDACTED] Pero

en relación al veintiséis de septiembre de dos mil catorce, y en mi horario de labores

que viene a reiterar que entre las [REDACTED] que en ese día les tocó

estar en [REDACTED] siendo éstas [REDACTED]

[REDACTED] encontraban los cuatro elementos de seguridad privada que

cuidaban la caseta, noté un movimiento inusual en el paso por [REDACTED] ya

que en que pasaba varios otros peñeros y algunos autobuses, siendo las más frecuentes

las líneas comerciales [REDACTED] tanto de ida como de vuelta, siendo

que en dichos vehículos, alcancé a percibir que se transportaban estudiantes, de la escuela

rural de Ayotzinapa, porque dicha escuela está como a cinco minutos de la caseta y para

ellos se les hace más práctico pasar por la caseta, es notable cuando los vehículos son

utilizados por los estudiantes, ya que se bajan de los carros, con los rostros cubiertos, y se

les hacen levantar la "pluma" que se encuentra en la caseta, para no pagar el peaje, y

aunque hay personal de seguridad privada custodiando [REDACTED] dichas personas, con la

finalidad de evitar una confrontación y resguardar tanto su seguridad como [REDACTED] optar

por no intervenir cuando están pasando los estudiantes por la caseta. Siendo que en la

mejor de las ocasiones, los estudiantes, levantan las plumas, porque en la mayoría de las

veces, lo que hacen es abrir las plumas con los vehículos, dejándolas dañadas, ante esa

situación, y [REDACTED] a fin

de que [REDACTED] on [REDACTED] Ahora bien, al

otro día que fue veintisiete de septiembre de dos mil catorce, y en mi horario de labores,

que va desde las [REDACTED]

[REDACTED] a parte de los cuatro elementos de seguridad privada que cuidaban la [REDACTED]

recuerdo que cuando llegué a la [REDACTED] para desempeñar mis funciones, me percaté que

los estudiantes estaban "boteando", es decir, habían tomado la caseta y estaban cobrando

el peaje, por lo regular, cuando esto sucede, los estudiantes, antes de tomar la caseta,

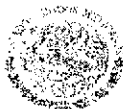
obstruyen la visibilidad de las cámaras de vigilancia, ya sea que las tapen con algún trapo,

o las descuelgan, para evitar que sean grabados mientras cometen sus desmanes, siendo

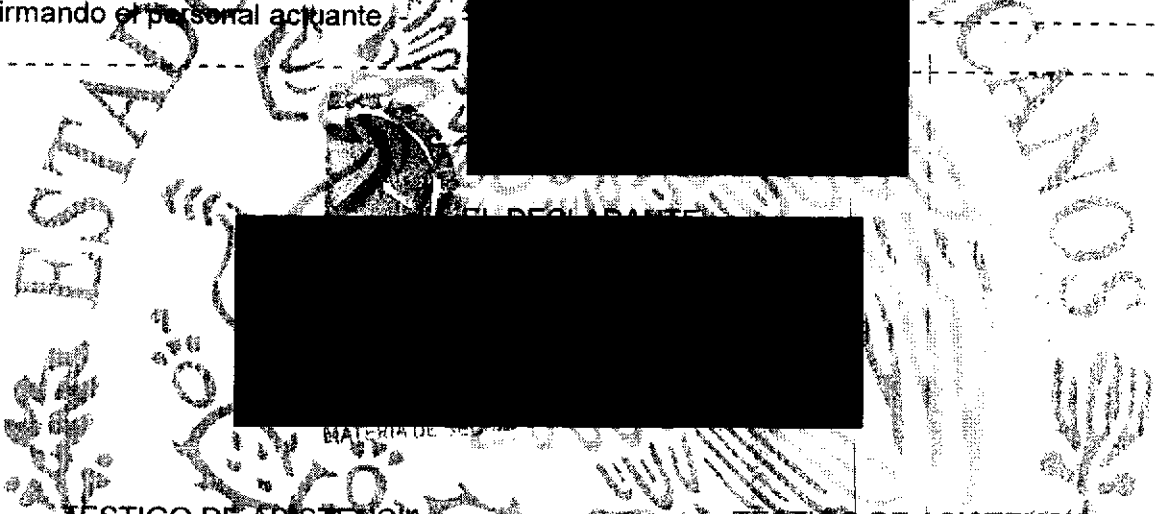
que esas personas no saben que desde el veintiocho de abril del dos doce o dos mil

trece, un tráiler que se quedó sin frenos, daño las oficinas y el cerebro del equipo de





grabación con la que se contaba, es por eso que no se contaba con el servicio de videograbación, pero esto los estudiantes no lo sabían, es por eso es que quiero dejar asentado que ese es el motivo por el cual no se cuenta con la grabación de esos días, ante esa situación, y como vi que eran varios los estudiantes que andaban con el rostro cubierto, opté por meterme a mi oficina, a esperar a que se fueran los estudiantes del lugar, porque es lo único que puedo hacer en esos momentos, siendo que ese día, los estudiantes se retiraron del lugar aproximadamente a las quince horas, por lo que después de eso, revisé los destrozos que habían dejado, después de eso, empezamos a trabajar y cobrar el peaje. Además, quiero dejar asentado, que apenas hace dos meses, que se restableció el servicio de cámaras de videograbación. Sin [redacted] por lo que una vez que le fue leída la presente la ratificó [redacted] y firma al margen y al calce de la presente actuación, [redacted] presente diligencia firmando el personal actuante [redacted]



TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted] TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]
LIC [redacted]

RECEBIDO EN LA
SECRETARÍA DE
JUSTICIA
FEDERAL
MEXICO



FTAIPG
rt. 13
acción IV
lotificación 1

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED]
DOMICILIO [REDACTED]
AÑO DE REGISTRO 1993 04
CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
MUNICIPIO [REDACTED] LOCALIDAD 0001 SECCION [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA

[REDACTED]

MANUEL LÓPEZ BERNAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL

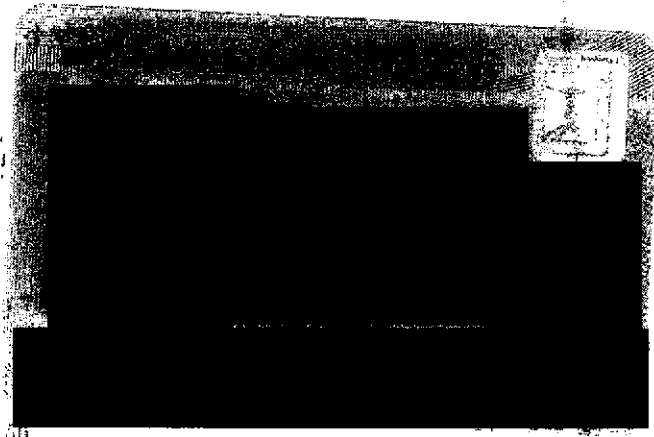
ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	SECCION
12 75 06 09	00	10 11 12 16 04 05 06 07 08	

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.B.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
En la Ciudad de México DF a 14 de Julio de 2015
El Suscrito Licenciado [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 14
del Código Federal de Procedimientos Penales.
CERTIFICA
que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismos que se
hicieron de la vista de los expedientes [REDACTED] y [REDACTED]
de los [REDACTED] correspondientes.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
[REDACTED]

FTAIPG
rt. 18
acción II
lotificación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1



GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México, D.F., el 14 de Julio de 2015

al Suscrito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 14
y 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se
hicieron a la vista dentro del expediente Al 12015 constantes de 1
folios, las cuales se encuentran en los expedientes correspondientes.

AGENTE DE INVESTIGACION



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



Oficio: 070/201/10072015
Asunto: Oficio PGR

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
10 JUL 2015
U.P.B. COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO

Tixtla de Guerrero, Guerrero, a 10 de Julio de 2015

Ing. [Redacted]
**DIRECTOR GENERAL
OPD-CICAEG
PRESENTE:**

De acuerdo al oficio No. **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9986/2015** con fecha 09 de julio del presente año deducido de la averiguación previo No. **PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015** turnado a esta Caseta de Cobro 201 Tixtla y firmado por el Lic. [Redacted]

[Redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la U.E.I.D.M.S. de Tixtla, Guerrero.

Al respecto, informo que:

LA GENERAL DE LA REPUBLICA
RAUL IDRO BURGOS

1. El día 15 de septiembre de 2014, como le mencione en el oficio 066-201/01000000 se contaba con cámaras de grabación de video, ya que fueron dañadas por alumnos de la **Escuela Normal Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa**.

2. Quien presta el servicio de seguridad a esta caseta de Cobro 201 Tixtla, ubicada en el nuevo libramiento norte Chilpancingo-Tixtla, es el **Instituto de Policías Auxiliar del Estado de Guerrero (I.P.A.E.)**, desde el **11 de febrero de 2011** a esta fecha., mismos partes que le adjunto a citado oficio.

3. La C. [Redacted] son personal dados de baja y los finiquitos de estos trabajadores van a ser enviados por personal del **OUTSORSING P.A.E.** directamente al Lic. [Redacted] apoderado legal del **OPD-CICAEG**, los demás se encuentran activos al día de hoy.

Plaza de Cobro 201 Tixtla
Nuevo Libramiento Norte Chilpancingo-Tixtla, Km 18+900

Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO

**PLAZA DE COBRO 201
TIXTLA**

R.F.C. OPD-010001599

NUEVO LIBRAMIENTO
CHILPANCINGO - TIXTLA
KM 18 + 900.

DIA	NOMBRE	CATEGORIA	TURNO	HORARIO	
				APERTURA	CIERRE
25	[REDACTED]	[REDACTED]	1	22:00 p.m.	06:00 a. m.
			1	22:00 p.m.	06:00 a. m.
			1	22:00 p.m.	06:00 a. m.
			2	06:00 a.m.	14:00 p.m.
			2	06:00 a.m.	14:00 p.m.
			3	14:00 p.m.	22:00 p.m.
26	[REDACTED]	[REDACTED]	3	14:00 p.m.	22:00 p.m.
			1	22:00 p.m.	06:00 a. m.
			1	22:00 p.m.	06:00 a. m.
			2	06:00 a.m.	14:00 p.m.
			2	06:00 a.m.	14:00 p.m.
			2	06:00 a.m.	14:00 p.m.
27	[REDACTED]	[REDACTED]	3	14:00 p.m.	22:00 p.m.
			3	14:00 p.m.	22:00 p.m.
			3	14:00 p.m.	22:00 p.m.
			1	22:00 p.m.	06:00 a. m.
			1	22:00 p.m.	06:00 a. m.
			2	06:00 a.m.	14:00 p.m.
			2	06:00 a.m.	14:00 p.m.
			3	14:00 p.m.	22:00 p.m.
			3	14:00 p.m.	22:00 p.m.



GENERAL DE LA RE...

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Investigación

Guerrero

ATENTAMENTE

PLAZA DE COBRO 201

TIXTLA

R.F.C. OPD-4100101 Administrador Titular

NUEVO LIBRAMIENTO
CHILPANCINGO-TIXTLA
Kil. 18 + 900 CCP.-

...poderado legal del OPD-CICAEG.- Conocimiento.

Plaza de Cobro 201 Tixtla

Nuevo Libramiento Norte Chilpancingo-Tixtla, Km 18+900

FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las (11:25) once horas con veinticinco minutos del día (14) catorce de julio del dos (2015) mil quince, I suscrito ciudadano Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe,-

- - - HACE CONSTAR - - -

- - -Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de secuestro de la S.E.I.D.O., del ciudadano [redacted] identificándose con credencial con número de expediente [redacted] con número de folio [redacted] expedida por la Secretaría de Seguridad Pública Federal, actualmente Secretaría de Gobernación, la cual porta una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, dejando en su lugar copia fotostática previo cotejo que se realiza y en términos de lo establecido en el artículo 208 de la Ley Federal Adjetiva de la materia, se da fe de tener a la vista en original y la copia fotostática realizando el cotejo. Dado que [redacted] le permite el acceso a la indagatoria PGR/SEIDO/UE [redacted] su consulta y sacar datos para la investigación de [redacted] expediente, de la mencionada indagatoria, toda vez [redacted] por su superior jefe superior jerárquico para la investigación [redacted] en comento, agregando ser del área de la División [redacted] todo lo que se tiene que hacer constar con lo que [redacted] presente diligencia firmando al calce el personal [redacted]

TESTIGO

TESTIGO DE ASISTENCIA

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA FEDERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COMISIONADO GENERAL

... a las autoridades Militares, Federales, Estatales y Municipales, se las agradeceré dar las facilidades necesarias a la persona que se identifique con el presente documento, el cual tendrá validez y merecerá la respectiva identificación del portador, así como que será anotado e incluido en la Licencia Oficial Colectiva que tiene otorgada la Policía Federal, (oficio no. S.L./12700 de la L.O.C. de la P.F. girado por la Secretaría de la Defensa Nacional), para portar armas de fuego de las indicadas en la citada licencia.

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se expedirá una remida a la ciudad de Dependencia.

Proteger y Servir a la Comunidad

SEGOB **CNS**

POLICÍA TERCERA

ADSCRIPCIÓN:
DIVISION DE GENDARMERIA

POLICÍA FEDERAL

... 04/05/07
... 0-71-7071

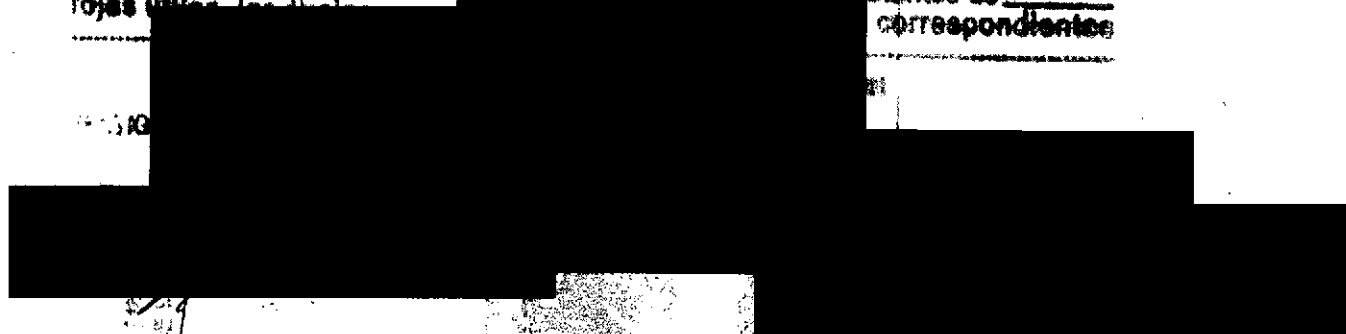
DE LA REPUBLICA
Jhos M...
... a la Comunidad
... ligación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
EN LA CIUDAD DE MEXICO

El Suscrito Licenciado
Agente del Ministerio Público de la
200 del Código Federal de

Que las presentes copias con
tuvieron a la vista dentro del es
fojas 011... las...

... los, mismos que se
... stantes de ...
... correspondientes



... REPUBLICA
... ALIZADA
... CUENCIA
... VESTIGACION

... SUBPROCURADOR
... INVESTIGACION



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DECLARACIÓN DEL C. [REDACTED]

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con veinticinco minutos del día catorce de julio de dos mil quince, ante la presencia del Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3° inciso A) fracción II inciso E) fracción IV de su Reglamento, comparece [REDACTED]

[REDACTED] quien en este acto se identifica con cedula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública con número de folio [REDACTED] que lo acredita en la que obra una fotografía que coincide con los rasgos físicos de su presentante, misma que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar copia [REDACTED] a la presente indagatoria, devolviendo el original a su presentante por su propio personal quien por sus generales no llamarse como ha quedado escrito [REDACTED]

[REDACTED]

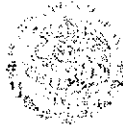
del Código Federal de Procedimientos Penales, se PROTESTA al compareciente para que se conduzca con verdad en la diligencia en que va a intervenir y advertido de las penas en que incurrir las personas que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial con motivo de sus funciones, asimismo, se le hace saber el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido que tiene derecho a nombrar abogado que lo asista durante la presente diligencia manifestando que no es su deseo nombrar abogado o persona alguna, por no considerarlo necesario, razón por la cual, se reserva este derecho. Por lo cual, enterado de lo anterior y en relación al motivo de su comparecencia

DECLARA

---Comparezco ante esta Representación Social de la Federación en forma voluntaria con la finalidad de manifestar lo siguiente [REDACTED]

[REDACTED] 201 Tixtla Nuevo Libramiento Norte Chilpancingo-Tixtla, dependiente de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, donde mis funciones consisten en [REDACTED]

[REDACTED] horas del día los trescientos sesenta y cinco días del año con un horario abierto las veinticuatro horas, dentro las [REDACTED]



[REDACTED] por lo que hace a los días veinticinco, veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce quiero referir que aproximadamente desde el día veinte de septiembre me percate que existía un incremento de cruces sin pagar por parte de los alumnos de la Escuela Raúl Isidro Burgos y posterior a ello nos toman la caseta en diversos horarios generando un daño patrimonial diverso a la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero ya que atraviesan botes, palos, piedras para hacer que se detengan los diferentes vehiculos de diferentes tarifas cobrando por ellos determinada cantidad ya sea la misma tarifa o alguna establecida ya acordada por ellos, cada vez que sucede esto los propios cajeros tienen la obligación de anotar las características físicas más posibles de los vehiculos que se eluden y no pagan tarifa establecida en el formato conocido como **hoja de incidencias de turno carril**, dicha información debe coincidir con el ingreso recabado en los diferentes carriles y turnos que en ellos se presentan ya que forman parte de sus soportes de su pre liquidación del turno que corresponda por lo que dicha información el cajero la valida con el encargado de turno y esta vez conmigo, por lo que dichos soportes de incidencias se encuentran resguardados en la misma plaza de cobro las cuales pueden ser solicitadas por esta Autoridad [REDACTED] Director

General de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero. Ahora bien por lo que hace a los días veinticinco, veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce recuerdo que me percate que al revisar la pre liquidación de carril de cada uno de los cajeros existían un número significativo de vehículos eludidos por parte de los alumnos de la Escuela Raúl Isidro Burgos, sin recordar por el momento las horas, carril, tipo de vehículo, número de teléfono y placas de circulación cuando así se lo permite, sin embargo dicha información puede ser consultada en la hoja de incidencias de cada pre liquidación de los diferentes turnos que se manejan durante las veinticuatro horas de operación de esos días, quiero precisar que cada vez que sucede lo de toma de casetas por parte de los estudiantes o maestros de la CETEG, [REDACTED] al apoderado legal de este Organismo para los tramites jurídico administrativos que correspondan desconociendo el trámite que este le dé.

Acto seguido esta Representación Social de la Federación, en terminos del artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, pone a la vista de la declarante impresiones fotográficas, correspondientes a los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Isidro Burgos", relacionados con los hechos que se investigan en la indagatoria que al rubro se indica, respecto de las cuales el declarante manifiesta: no reconozco a nadie ya que normalmente [REDACTED]

pasan con el rostro cubierto. Continuando con la diligencia se procede a realizar preguntas especiales al declarante: 1.- ¿Qué diga el declarante cuantas

[REDACTED] Respuesta: entre la escuela Raúl Isidro Burgos y la plaza de cobro hay una distancia aproximada de cinco minutos a una velocidad promedio de cincuenta a sesenta kilómetros por hora, y en dicho tramo existen dos gasolineras propiedad del [REDACTED]

2.- ¿Qué diga el declarante que tipo [REDACTED] y a que distancia se encuentran de la misma?

Respuesta: dos Oxxos y tres negocios de materiales de construcción ubicados en el tramo de la Escuela a la plaza de cobro. 3.- ¿Qué diga el declarante si además de [REDACTED]

se le denomina o conoce a dicha caseta? Respuesta: cerca de ahí no hay ninguna, la próxima es la de Palo Blanco y se le conoce como la 103 administrada por Caminos y Puentes Federales como a treinta y cinco kilómetros y la otra es la

de Paso Morelos que esta como a sesenta kilómetros. 4.- ¿Qué diga el declarante desde que fecha tiene conocimiento de que los señores [redacted] la Escuela Raúl Isidro Burgos han tomado la [redacted] trador. RESPUESTA: [redacted] Empezaron a partir de [redacted] a han sido como unas [redacted] seis o siete veces. 5.- ¿[redacted] on videos de seguridad en [redacted] [redacted] seis y veintisiete de [redacted] septiembre de dos mil [redacted] ban dañadas desde el [redacted] veintiocho de abril de do [redacted] amión de carga que se [redacted] llevó las oficinas. Siendo [redacted] lo que una vez que te [redacted] fue leída la presente la [redacted] partes y firma al [redacted] margen y al calce de la [redacted] or terminada la [redacted] presente diligencia firma [redacted]

[Large redacted area covering the majority of the page content]

T
LIC
de Servicio
y Servicio
de Investi

FTAIPG
rt. 13
acción IV
lotivación 1

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.D.G.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de Mexico, OF. 14 de Mayo de 2015

El Suscrito Licenciado [Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación con facultades de
208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Las presentes copias concuerdan
con la vista dentro del expediente

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

CAMBIO CON LITIGIO
DECLARACION
RELATIVO AL
DISTRITO FEDERAL

PERSONAL QUE EJERCER PROFESION EN EL NIVEL DE LICENCIATURA EN

[Redacted]

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

México, D.F. 22 de Mayo del 2015

[Redacted]

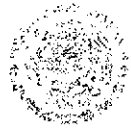
FIRMA DEL TITULAR

As a la Unidad
de Investigación



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

FTAIPG
rt. 18
acción II
lotivación 2



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos del día catorce de julio del dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe;

DIJO:

VISTO.- El estado que guarda la Averiguación Previa en que se actúa se desprende que en esta misma fecha comparecieron los C.c. [redacted]

[redacted] ante esta representación social, siendo necesario informar de lo anterior al superior de dichas personas, por lo que, con fundamento en los artículos artículos 8, 16, 20 inciso C, 27 y 32 apartado A de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

ACUERDO

PRIMERO.- Gírese atento oficio al Director General de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, en atención a la petición hecha por las personas que responden a los nombres de [redacted]

SEGUNDO. Hago de su conocimiento que comparecieron en estas instalaciones el día catorce de julio de dos mil quince [redacted] se investigan.

SEGUNDO. Las demás diligencias [redacted] anteriores.

Así lo acordó y firmó la suscrita lic [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes [redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

FTAIPG
rt. 13
fracción IV
lotificación 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

Oficio Núm: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10074/2015

Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

México, D. F. a 14 de julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y
AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO (OPD CICAEG)
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 16, 20 inciso C, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II y XI, 3, 141 inciso A fracción IX, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 32 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; 4 fracción I Apartado "A" incisos b), f), w) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República así como 3 inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, en atención a la denuncia hecha por las personas que responden a los nombres de



[Redacted] nago de su conocimiento que comparecieron en estas instalaciones el día catorce de julio de dos mil quince respondiendo a los hechos que se investigan.

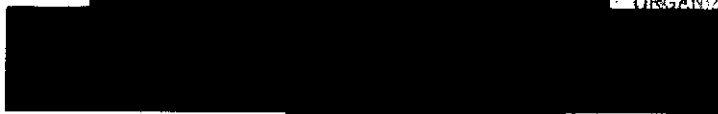
Lo anterior se hizo con conocimiento única y exclusivamente para los efectos que conforme a derecho corresponda.

de Derechos Humanos
y Seguimiento por el mor
de la Comunidad
de Investigación

"SUF
LA C. AGENTE
ADSCR



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



19/15



FTAIPG
rt. 18
fracción II
lotificación 2



A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE OFICIO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintidós horas del día catorce de julio del dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe;

-D I J O-

Téngase por recibido el oficio número PF/DGAJ/7769/2015 de fecha 13 de julio del 2015, suscrito por el Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, a través del cual informa "... Sobre el particular, le informo que mediante Oficio Número PF/SG/EJ/1930/2015 de fecha 10 de julio del 2015, el Director General Adjunto del Enlace Jurídico en la Secretaría General, informa que: "Al respecto, con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud de mérito, me permito hacer de su apreciable conocimiento, que se requirió la información a la Coordinación de Operaciones Aéreas, se recibió el Oficio PF/SG/COA/DAL/375/2015...." En ese tenor, se agota el diverso Número PF/SG/COA/DAL/375/2015 del Director de Asuntos Legales de la Coordinación de Operaciones Aéreas de 09 de julio del 2015, quién refiere, que después de una búsqueda exhaustiva dentro de nuestros archivos, se concluyó que no fue realizada operación aérea alguna en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, el 27 de septiembre del 2014 (sip)... documento constante de tres fojas de las cuales se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, de acordarse y se-

ÚNICO.- Téngase por recibida la [redacted] suscrita misma que se agrega a la presente para los efectos legales que correspondan.

Así lo acordó y firma la Lic. [redacted] del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe;

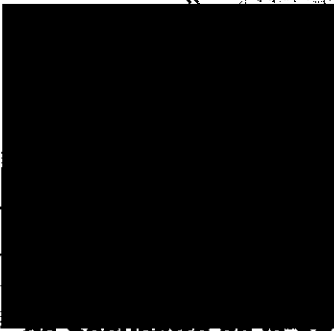
RAZÓN.- Enseguida y en la forma que antecede, agregándose a la presente para los efectos legales que correspondan.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
OF. PF/DGAJ/ 7769 /2015
México, D.F., a 13 de julio del 2015.



14/07/15
RECIBO
14/07/15

Curaduría Especializada
en Asuntos Legales en Materia
de Secuestro de la SEIDO.

Presente.

Me refiero a su diverso Número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9062/2015 de 01 de los corrientes dictado en actuaciones de la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, en el que esa persecutora, requiere le informemos "... la cantidad, itinerarios, matrícula y tripulantes de los helicópteros que volaron en Iguala de la independencia en lamentables hechos del día 26 y 27 de septiembre del dos mil catorce, referente a la desaparición de 43 estudiantes normalistas de la Escuela Rural Raúl Isidro Burgos... (sic).

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Sobre el particular, le informo que mediante Oficio Número PF/SG/EJ/1930/2015 de fecha 10 de julio del 2015, el Director General Adjunto del Enlace Jurídico en la Secretaría General, informa que:

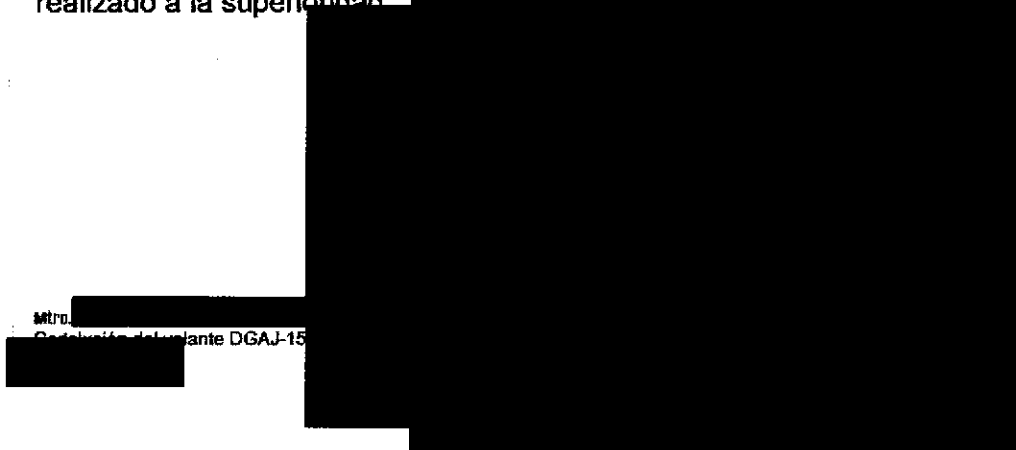
"Al respecto, con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud de permiso hacer de su apreciable conocimiento, que se informará a la Coordinación de Operaciones Aéreas, se emite el Oficio PF/SG/COA/DAL/375/2015...."

En ese tenor, se emite el diverso Número PF/SG/COA/DAL/375/2015 del Director de Asuntos Legales de la Coordinación de Operaciones Aéreas de 09 de julio del 2015, quién refiere, que:

CURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
" ORGANIZADA
" ESPECIALIZADA EN
" SECUESTRO DE PERSONAS
en el Municipio de Iguala de la Independencia
septiembre

estros
alguna
27 de

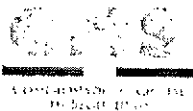
Por lo anterior, en términos de la información certificada, agradeceré se sirva dar curso al requerimiento realizado a la superioridad.



Mtro. [Redacted]
Destinatario del Oficio DGAJ-15

EXP.-1071/14

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

POLICÍA FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL
ENLACE JURÍDICO

OFICIO No. PF/SG/EJ/1930/2015

México, D. F., a 10 de julio de 2015.

ASUNTO: Respuesta a requerimiento ministerial

SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS PENALES

10 JUL. 2015

SECRETARÍA GENERAL
ENLACE JURÍDICO

URGENTE

COMISARIO JEFE
LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESENTE

Distinguido Comisario Jefe

Respetuosamente y por instrucciones superiores, hago referencia al oficio PF/DGAJ/07549/2015 (GSM), mediante el cual solicité a la Secretaría General de la Policía Federal, diversa información requerida por la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, a través del curso SEIDO/UEIDMS/FE-D/9062/2015, dictado en actuaciones de la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, consistente en:

"...la cantidad, itinerario, tripulantes de los helicópteros que volaron en Iguala de la Independencia en los hechos del día 26 y 27 de septiembre del dos mil catorce, referente a la desaparición de 43 estudiantes normalistas de la Escuela normal Rural "Raúl Isidro Burgos..." [SIC]

Al respecto, con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud de mérito, me permito hacer de su apreciable conocimiento, que se recibió la información a la Coordinación de Operaciones Aéreas, se recibió el oficio PF/SG/COM/DEAJ/07549/2015, mismo que se anexa en copia simple para pronta referencia, a través del cual se informó lo siguiente:

"...que después de una búsqueda exhaustiva dentro de nuestro archivos, se concluyó que no fue realizada operación aérea alguna en el municipio de Iguala de la Independencia los días 26 y 27 de septiembre de 2014". [SIC]

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DEL ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL

INSPECTOR GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
CONTROL DE GESTIÓN
PF 10 JUL 2015
RE [REDACTED]

Copias:
Com
Resc

Secretaría General de la Policía Federal.- Para su superior conocimiento y conclusión del volante PF-SG-15-07-4193.-

3246.3310



2

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

TAIPG rt. 13 acción IV otvación 1

POLICÍA FEDERAL SECRETARÍA GENERAL COORDINACIÓN DE OPERACIONES AÉREAS DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES OFICIO NO. PF/SG/COA/DAL/375/2015

Caran

México, Distrito Federal, a 09 de julio de 2015.

ASUNTO: Se remite información sobre requerimiento ministerial.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Defensor de los Derechos Humanos

Inspector General

MTRD

Director General Adjunto de

Enlace Jurídico de la Secretaría General

Presente

En atención a su oficio número PF/SG/EJ/1895/2015 (Anexo 1), de fecha 09 de julio de 2015, recibido en esta Coordinación el día de la fecha, mediante el cual hace referencia al oficio PF/DGAJ/07549/2015 (GSM), en el cual la Dirección General de Asuntos Jurídicos solicita diversa información requerida por la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, a través del ocure SEIDO/UBDMS/FE-D/9062/2015, dictado en actuaciones de la A.P. PGR/SEIDO/UBDMS/01/2015, mediante el cual solicita lo siguiente:

"... la cantidad, itinerarios, matrícula, tripulantes de los helicópteros que volaron en Iguala de la Independencia en los lamentables hechos del día 26 y 27 de septiembre del dos mil catorce, referidos a la desaparición de 43 estudiantes normalistas de la Escuela Normal Rural "Rafael Ángel" (ENR) de Iguala de la Independencia, Guerrero, México."

Al respecto y dentro de la competencia de esta Coordinación de Operaciones Aéreas, me permito comunicar a Usted; que en una búsqueda exhaustiva dentro de nuestros archivos, se concluyó que no fue realizada operación aérea en el municipio de Iguala de la Independencia los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Defensor de los Derechos Humanos

Defensa de la Comunidad

Seguimiento

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

INSPECTOR GENERAL

Copias:

Al Comisario [redacted] Coordinador de Operaciones Aéreas.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.



FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

EL QUE SUSCRIBE, COMISARIO JEFE [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA POLICÍA FEDERAL, CON
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 5, FRACCIÓN VII,
NÚMERO 1) y 9 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA
FEDERAL

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE 02 (DOS) FOJAS
ÚTILES, SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS ORIGINALES QUE OBRAN
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL CORRESPONDIENTE AL
EXPEDIENTE INTERNO [REDACTED]

LO QUE SE HACE CON [REDACTED]
SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE [REDACTED]
DEL MES DE JULIO DE [REDACTED]

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
POLICÍA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
CAYALCÁN, YUC. 20110
RECEBIDO
TRECE DÍAS
Oficina de Investigación

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
POLICÍA FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

SUPERVISOR
INSPECTOR

GENERAL
GENERAL

INVESTIGACIÓN
UNIDAD ESPECIAL DE DELITOS

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

REVISOR
INSPECTOR
DIRECCIÓN
ELABORADO
SUBOFICIA

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

-En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las veintidós horas con quince minutos del catorce de julio del dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Iturbe, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe, quien actúa de conformidad por lo dispuesto en los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde al dispositivo 208 del ordenamiento legal indicado

HACE CONSTAR

En Vista que del análisis de las constancias, resulta necesario obtener información relacionado con diversos números telefónicos los cuales se encuentran relacionados con los hechos que se investigan dentro de la presente indagatoria; por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 44 fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 2 fracción II, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A (incisos a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como lo dispuesto en los artículos primero, fracción II, décimo primero, fracción II, inciso primero y segundo del Acuerdo A/181/10 emitido por el Procurador General de la República, por el que se delega en diversos servidores públicos, la facultad de solicitar, gestionar y recibir de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones la información a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el diario oficial el 03 de agosto de 2010, con apoyo en los acuerdos A/560/11 y A/110/12 emitidos por la Procuradora General de la República, mediante los que reforma diversas disposiciones del acuerdo A/181/10, es de ordenar y en consecuencia se

ACUERDA

PRIMERO: Gírese atento oficio al Apoderado Legal de [redacted] solicitándole tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información: nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica; el número de IMEI; detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; mensajes de texto entrantes y salientes; Referencia de posicionamiento geográfica de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto; así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo de [redacted]

SEGUNDO: Gírese atento oficio al Apoderado Legal de [redacted] solicitándole tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información: nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica; el número de IMEI; detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; mensajes de texto entrantes y salientes; Referencia de posicionamiento geográfica de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto; así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el [redacted]

TERCERO: Gírese atento oficio al Apoderado Legal de [redacted] solicitándole tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se



remita a esta autoridad la siguiente información nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica; el número de IMEI, detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; mensajes de texto entrantes y salientes; Referencia de posicionamiento geográfica de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto; así como las coordenadas de los sitios de instalación de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono

----- C
- Así lo acordó y firmó la suscrita [redacted] del
Ministerio Público de la Federación en la Unidad
Investigación de Delitos en Materia de Delincuencia
en Investigación de Delincuencia Organizada, en
testigos de ley con quienes firmó

[redacted] Agentes del
Unidad Especializada en
Procuraduría Especializada
Legal con los

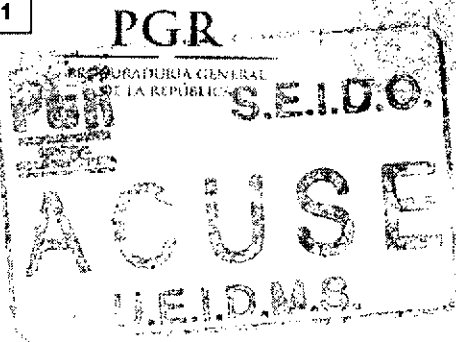
UNIDOS MEXICANOS
C. [redacted]

RAZÓN. Según [redacted] que
antecede, girando los [redacted]
de la Procuraduría General de la República y Servicios a la Comunidad y
de Investigación LA GENERAL
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted] LIO [redacted]



FTAIPG
rt. 13
acción IV
lotificación 1



Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
materia de Secuestro

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10089/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 14 de julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODERADO LEGAL

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas con marcación asignada [REDACTED] solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remitiera esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de línea telefónica y/o equipo utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de cada distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO OPTICO COMPACTO)** del periodo que comprende de [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] y [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED].

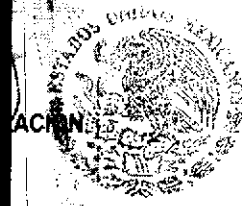
No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente a cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

SUPLENTE
LA AGENTE DE INVESTIGACIÓN
ADSCRIBIDA



Vo. Bo.

LIC. GUALBERTO RAMÍREZ
TITULAR DE [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

É Sigfredo Valencia Rodríguez.- Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

15 JUL. 2015

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

FTAIPG
rt. 18
acción II
lotificación 2

NOMBRE:

FECHA:

FTAIPG
rt. 13
fracción IV
motivación 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
materia de Secuestro

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10090/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: PRIMER RECORDATORIO
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 14 de julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

[Redacted name and address]

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones IV y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas con marcación asignada, solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica:



Me he de agradecer a usted que la información que se solicita se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del [Redacted]

Me reitero a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción I del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión la información deberá entregarse dentro de un plazo **MAXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación o percibido que de no haberlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que en materia de Investigación de Delitos en Materia de Secuestro se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 55 46 00 00.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión

SUFRAGIO
LA AGENTE DEL MINISTERIO
ASCRITO A



[Redacted signature]
Z GUTIÉRREZ.
UEIDMS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

15 JUL 2015
RECIBIDO

NOMBRE: [Redacted] NOHA: [Redacted]

FTAIPG
rt. 18
fracción II
motivación 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
materia de Secuestro

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10091/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 14 de julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODERADO LEGAL

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA** por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones I y XI, 180 y 278 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F, fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas con marcación asignada solicitada a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- i) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- ii) El número de línea, el equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- iii) Detalle de los números de entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; así mismo número de mensajes de texto entrantes y salientes;
- iv) Referencia al momento geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (con respecto de hacer recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas longitudinales y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecerles que la información que se solicita se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del [redacted]

No quiero reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 100 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS** contado a partir de la notificación, apercibido que de no haberlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de **secuestro**.

Hago de su conocimiento que las peticiones de información que se refieren en el presente, en materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [redacted]

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.

SU
LA AGENTE
ADSC

LIC. GUALBERTO RAMÍREZ
TITULAR DE [redacted] MS.

Sigfredo Valencia Rodríguez.- Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. 15 JUL 2015
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

RECIDO

NOMBRE: [redacted] HORA: 10:30



A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las veintidós horas con treinta minutos del catorce del mes de julio del dos mil quince, la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe. ---

- D I J O -

Téngase por recibido el informe con número de oficio PF/IO/2015 de fecha 14 de julio del año en curso suscrito por el suboficial adscrito a la División de Gendarmería de la Policía Federal [redacted] mediante el cual informa que: "... En atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9697/2015, de fecha 01 de julio de 2015, relacionada con la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, donde solicita realizar redes técnicas, mapeos, interpretación y análisis del número telefónico [redacted]

[redacted] red. técnica, 01 mapeo y 02 dos fojas que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartada "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 Fracción I, inciso A, subincisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación al 32 de su reglamento por lo que es de acordarse y se.

- A C U E R D A -

PRIMERO.- Ténganse por recibido el Parte Informativo con número de oficio PF/IO/2015 de fecha 14 de julio del año en curso, suscrito por el suboficial adscrito a la División de Gendarmería de la Policía Federal [redacted] **ANTONIO** y agréguese a las presentes actuaciones.

SEGUNDO.- En términos del artículo 20 del Código Federal de Procedimientos Penales, en su oportunidad recábese la declaración ministerial del suboficial adscrito a la División de Gendarmería de la Policía Federal [redacted] **ANTONIO**, a efecto de que ratifique el contenido y firma del Parte Informativo que en este acto se recepciona.

- C Ú M P L A S E -

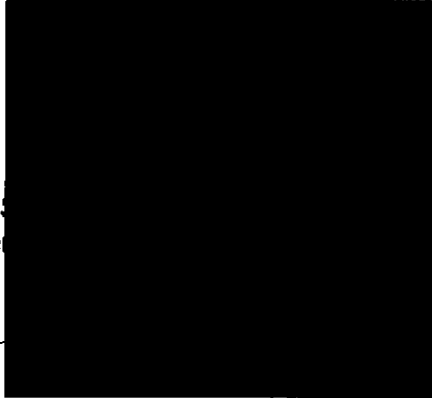
-Así lo acordó y firma [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en

FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
DEFENSA DE LA
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SEQUESTRO



Materia de Secuestro de la
Delincuencia Organizada, quien
y, -----

en Investigación de
ncia, con quienes firma

TESTIGOS DE ASISTEN



LIC.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEFENSA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SEQUESTRO



FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

"2015, año del generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERIA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN
INTELIGENCIA OPERATIVA
PP/IO/ /2015

Recibi
7/10/15
20:35 hrs

México D.F., a 14 de julio de 2015

ASUNTO: Parte Policial.

LIC. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación
De Delitos en Materia de Secuestros de la S.E.I.D.O.

Presente.

En atención al oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9697/2015**, de fecha 01 de julio de 2015, relacionada con la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, donde solicita realizar redes técnicas, mapeos, interpretación y análisis del número telefónico [REDACTED] mismo que pertenece a [REDACTED] en este sentido se informa lo siguiente:

Derivado de lo anterior hago entrega de la red técnica y mapeo del número [REDACTED] mismo, del análisis realizado se observa que presenta mayor comunicación con los siguientes números:

[REDACTED]

Cabe mencionar que no se observan movimientos realizados el día del evento 26 de septiembre de 2014, debido a que el detalle de llamadas proporcionado comprende del 20 de octubre del 2014 al 12 de febrero del 2015.

Cabe mencionar que el 20 de octubre del 2014 a las 17:19:53 horas, tuvo registro con el número [REDACTED] con las coordenadas [REDACTED] ubicadas en

Coordinador de la División de Gendarmería- En atención a su memoranda 549 Respectuosamente- Presente.

Por: **Ángelo Ruiz Cortés** S641, Col. Jardines del [REDACTED] Deleg. Álvaro Obregón, México, D.F., [REDACTED]

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



[Redacted]

[Redacted]

Si su atención particular, reitero mi más atenta y distinguida consideración.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD
POLICÍA FEDERAL
MATERIA DE SEQUESTROS

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

[Redacted]

POLICIA TERCERO

[Redacted]

Coordinador de la División de Gendarmería- En atención a su memorando 549 Respetuosamente- Presente.

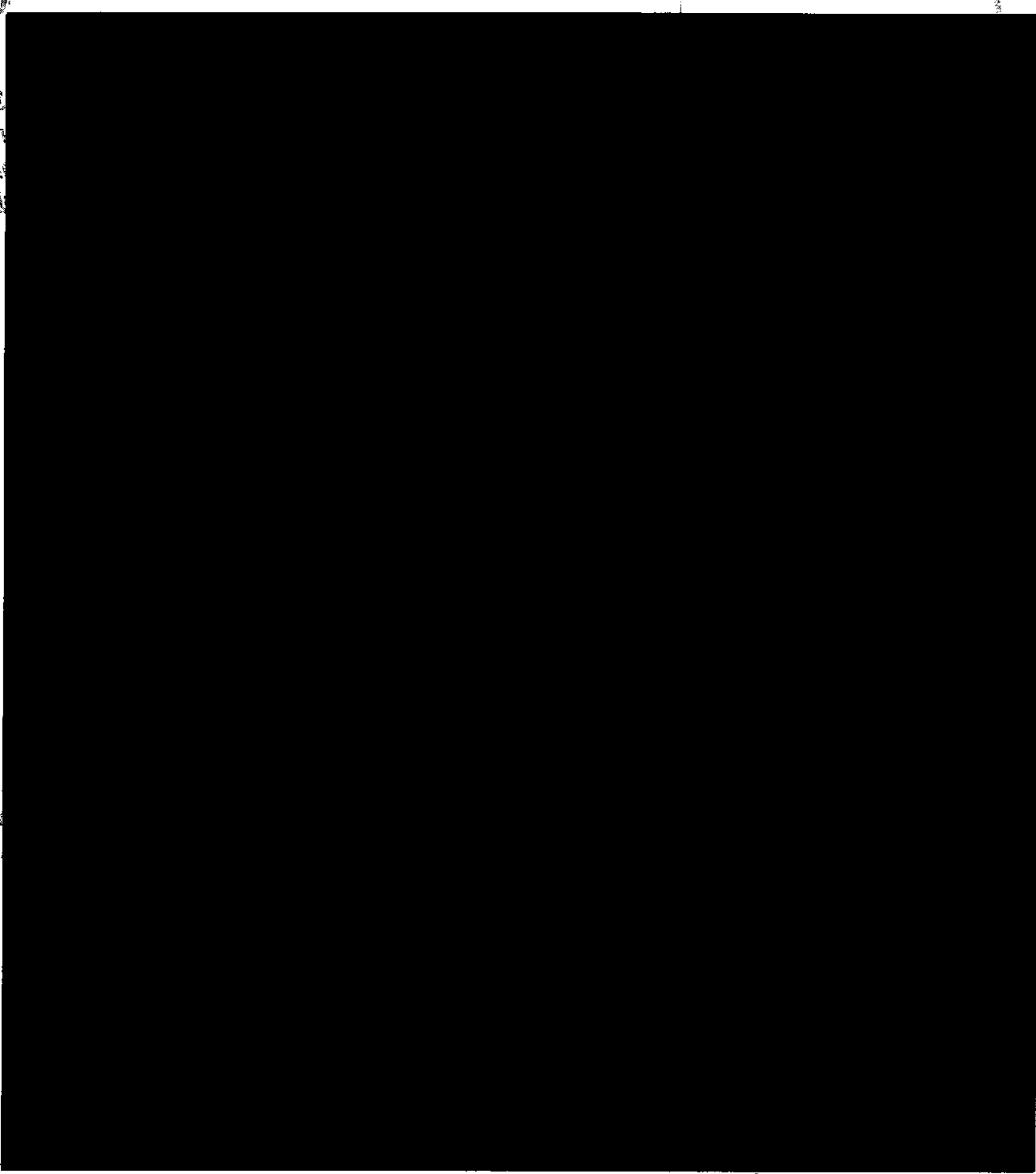
[Redacted]

507

FTAIPG
rt. 13
racción IV
lotivación 1



RED TÉCNICA



FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

GUERRERO

Compañía
de Seguros

Compañía

1915
ndi
rer

K

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE OFICIO.

AL DELEGADO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintidós horas con cuarenta minutos del día catorce de julio del dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe;

DIJO:

Téngase por recibido el oficio número PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/13525/2015 de fecha 11 de julio del 2015, suscrito por el [redacted] Subdirector de Área adscrito a la Dirección de Información y Análisis de Delitos Contra la Salud, del CENAPI a través del cual informa: "... en atención a su oficio No. SEIDO/UEIDMS/FE-D/10011/2015, de fecha 10 de julio de 2015, recibido en este centro el mismo día, mediante el cual solicitó antecedentes de marchas, manifestaciones o eventos efectuados del 08 de mayo a 29 de septiembre de 2014 en el estado de Guerrero, por estudiantes de la Escuela Normal "Rural Raul Isidro Burgos"; relacionado con el expediente PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 y una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, le comunico que al día de la fecha no se localizó información relacionada con su petición..."; documento constante de dos fojas de la cual se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se

ÚNICO Téngase por recibido el oficio [redacted] de la misma que se agrega a la presente para su efecto [redacted] Así lo acordó y firma la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe;

[redacted]

RAZÓN: Enseguida y en la misma forma que antecede, agregándose el oficio [redacted]

[redacted]

*Caribe
14/07/15*

México, D.F., a 11 de julio de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LICENCIADA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO

CIUDAD

Con fundamento en los Artículos 22, fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 12, fracción IX, así como el Artículo 93, fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en atención a su Oficio No. SEIDO/UEIDMS/FE-D/10011/2015, de fecha 10 de julio de 2015, recibido en este Centro el mismo día, mediante el cual solicitó antecedentes de marchas, manifestaciones o eventos efectuados del 08 de mayo a 29 de septiembre de 2014 en el estado de Guerrero, por estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos; relacionado con el expediente A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/FEID/019/2014, en la cual se le pidió que fueran consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional de Información y Análisis de Delitos Contra la Salud de la fecha no se localizó información relacionada con su petición.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Redacted signature block]

C.c.p.: Titular del CENAPI.- Para su Superior conocimiento.- Presente.
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas.- Para su conocimiento.- Presente.

[Redacted text]



[Redacted]

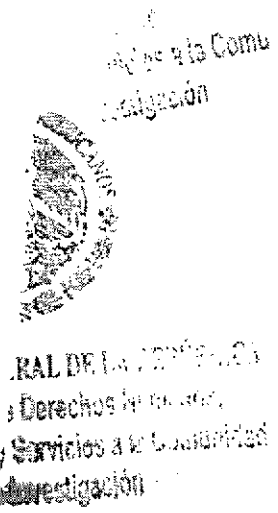
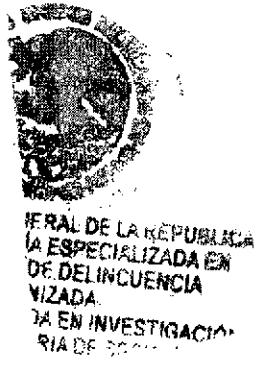
De: Atención al Secuestro
Enviado el: martes, 14 de julio de 2015 06:36 p.m.
Para: [Redacted]
Asunto: OFICIO 13710
Datos adjuntos: OFICIO 13710.pdf

AT N [Redacted]

EN RESPUESTA A SU OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/10012/2015, RELACIONADO CON LA AP
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

SON OTRO PARTICULAR RECIBA UN CORDIAL SALUDO

"Toda la información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, se encuentra clasificada conforme a lo previsto en los artículos 13, fracciones I, III y IV y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Gubernamental, emitidos por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicados en el D.O.F. el 18 de agosto de 2003, así como a las Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitida por el Instituto señalado y publicadas el 10 de febrero en el D.O.F. 2009"





A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE OFICIO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintidós horas con cuarenta y cinco minutos del día catorce de julio del dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe;

D I J O:

Téngase por recibido el oficio número PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DGCIP/DIADCS/13710/2015 de fecha 14 de julio del 2015, suscrito por el [redacted] Director de Área adscrito a la Dirección de Información y Análisis de Delitos Contra el Secuestro, del CENAPI a través del cual informa: "...en atención a su oficio No. SEIDO/UEIDMS/FE-D/10012/2015 de fecha 13 de julio de 2015, realizado en este Centro el mismo día, mediante el cual solicitó se informe la estructura, antecedentes y funciones del grupo delictivo denominado "Guerreros Unidos", relacionado con el expediente A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, y una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, le comunico que únicamente se localizó la siguiente información al día de la fecha, misma que pudiera estar relacionada con su petición. La información de medios abiertos refiere lo siguiente: Guerreros Unidos. Apparently, tiene sus orígenes en el grupo delictivo liderado por una persona identificada como [redacted]

una serie de homicidios en contra de integrantes del grupo conocido como Los Rojos, considerados hasta hoy en día como sus principales antagonicos. En este contexto, es [redacted]

[redacted] Guerreros Unidos ha "reclutado" a ex-integrantes de la organización Beltrán Leyva, el caso más comentado a través de medios fue el de [redacted]

[redacted] Guerreros Unidos. A continuación, se remite información relacionada con Guerreros Unidos, siendo importante precisar que no se cuenta con datos que permitan configurar una estructura definida, en virtud de que constantemente, las estructuras de las organizaciones delictivas o los grupos de esta naturaleza, experimentan modificaciones derivado de las detenciones o bajas de sus integrantes. Este documento consta de tres fojas de la cual se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es de acordarse y se [redacted]

ACUERDA

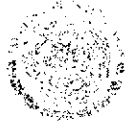
- **ÚNICO.**- Ténganse por recibida la documentación arriba descrita misma que se agrega a la presente para los efectos legales conducentes.

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma la [redacted] Agente del Ministerio

FTAIPG
rt. 13
racción IV
lotación 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
DEFENSA DE LA VICTIMA Y
REPARACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE MATERIA DE SECUESTRO

Publico de la Federación adscrita a
en Materia de Secuestro de la S
Delincuencia Organizada, quien act

Investigación de Delitos
Investigación de
ienes firma y.-

DE ASISTENC

RAZÓN.- Enseguida y en la mism
que antecede, agregándose el ofi

ar cumplimiento al acuerdo

TESTIGOS DE ASISTI

LIC

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
DEFENSA DE LA VICTIMA Y
REPARACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE MATERIA DE SECUESTRO



AL DE LA RE
derechos fundam
servicios a la
investigación

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotación 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIBERTAD
JUSTICIA
SEGURIDAD
COMUNIDAD
LICENCIADA

Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e
Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos
Contra la Integridad de las Personas
Dirección de Información y Análisis Contra el Secuestro
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGLAD/DCIP/DIACS/13710/2015

México D.F. a 14 de julio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO
CIUDAD

Con fundamento en los artículos 22, fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 12 fracción IX, así como el artículo 93 fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio No. SEIDO/UEIDMS/FE-D/10012/2015 de fecha 13 de julio de 2015, recibido en este Centro el mismo día, mediante el cual solicitó se informara la estructura, antecedentes y funciones del grupo delictivo denominado "Guerreros Unidos", relacionado con el expediente A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/ [REDACTED], y una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información, le comunico que únicamente se localizó la siguiente información al día de la fecha, misma que se encuentra relacionada con su petición.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS CONTRA EL SECUESTRO

Guerreros Unidos

[REDACTED]

y a

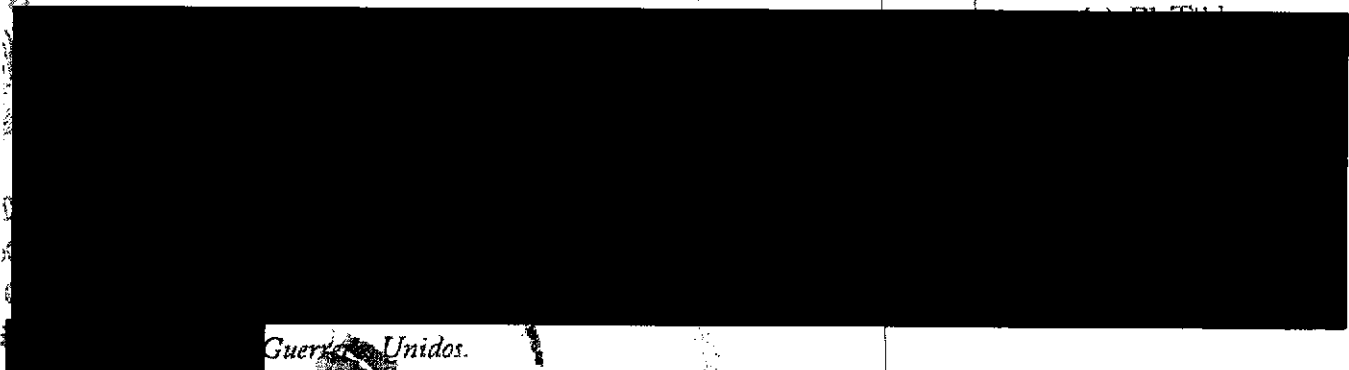
[REDACTED] Los Rojos, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Guerrero Unido", [REDACTED] grupo "Los Rojos", [REDACTED]

PGR

Presumiblemente, *Guerreros Unidos*



Guerreros Unidos.



Guerreros Unidos.

SECRETARÍA DE JUSTICIA EN INVESTIGACIÓN
FEDERAL DE SEQUESTRO

GUERRERO	
Nombre	Zona de Operación
[Redacted]	

MORELOS	
Nombre	Zona de Operación
[Redacted]	

PGR

Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis y
Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos
Contra la Integridad de las Personas
Dirección de Información y Análisis Contra el Secuestro
Oficio Num. PGR/AIC/CENAPI/DGLAD/DCIP/DIACS/13710/2015

516

En términos de los artículos 12 fracción XXVII y 93 fracciones II y III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la información que proporciona este Órgano es de carácter referencial, considerándose conveniente corrobore Usted la misma con las autoridades que se citan en este documento.

Por otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AL DE LA REPÚBLICA
Asesorías Jurídicas,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ATENTAMENTE

RE
IZADA EN
IENCIA

DOS ME

C.p.p. [Redacted] del CENAPI [Redacted] superior conocimiento. Presente

AL DE LA REPÚBLICA
Asesorías Jurídicas,
Servicios a la Comunidad
Investigación

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE OFICIO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintidós horas con cincuenta y cinco minutos del día catorce de julio del dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe;

-D I J O:-

Téngase por recibido el oficio número RPP/DIR/0147/2015 de fecha 29 de mayo del 2015, suscrito por el M.P.P. [REDACTED] subdirector del Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio en el Estado a través del cual informa: "... que una vez realizada una minuciosa búsqueda en el sistema informático registral y de comercio denominado SIGER que abarca a los Distritos de Morelia, Apatzingan, Huetamo que se lleva en esta instancia, a fecha se localizaron los Registros de inscripción conforme a los datos contenidos en la tabla que se adjunta[...] [...] [...]"; documento constante de ochenta y siete fojas de las cuales se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Civiles de acuerdo a lo acordado y se-

ÚNICO.- Téngase por recibido el oficio número [REDACTED] suscrito misma que se agrega a la presente para los efectos legales que correspondan.

- Así lo acordó y firma la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe.

C. [REDACTED]

RAZON.- Enseguida y en la misma forma se da fe del cumplimiento al acuerdo que antecede, agregándose el oficio [REDACTED]

TESTIGOS DE LEY

C. [REDACTED] C. [REDACTED]



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Recibido y anexos
15.
18 hrs

Dependencia Secretaría de Gobierno
Sub-dependencia Registro Público de la Propiedad Raíz
Oficina Dirección
No. de oficio RPP/DIR/0147/2015
Expediente PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Asunto: INFORMACIÓN SOLICITADA

Morelia, Michoacán a 29 de mayo de 2015

ASISTENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S
DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE

En atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/311/2015, de fecha 29 de abril del año en curso mediante el cual solicita se le informe si en la base de datos de esta dependencia existe antecedente registral de las personas citadas en su oficio de merito, por lo anterior informo a usted, que una vez realizada una minuciosa búsqueda en el sistema informático Registral y de Comercio denominado SIGER que abarca a los Distritos de Morelia, Apatzingán y Huetamo que se lleva en esta Instancia, a la fecha se localizaron los Registros de Inscripción conforme a los datos contenidos en la tabla que se adjunta:

• Agustín García Reyes

DISTRITO	TOMO	REGISTRO	MUEBLE
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

"2014 Año del Bicentenario del Natalicio del Ideólogo de la Reforma, Don Melchor Ocampo y la Constitución de Apatzingán"

En cumplimiento de este artículo, citarse los datos contenidos en el cuadro del angulo superior derecho



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

519

Dependencia Secretaría de Gobierno
Sub-dependencia Registro Público de la Propiedad Raíz
Oficina Dirección
No. de oficio RPP/DIR/0147/2015
Expediente PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Asunto: INFORMACIÓN SOLICITADA

• Miguel Angel Hernández Morales

DISTRITO	TOMO	REGISTRO	INMUEBLE
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

DE LA REGIÓN
a Derechos Humanos
& Servicios a la Comunidad
Investigación
Armando Hurtado Hernández

DISTRITO	TOMO	REGISTRO	INMUEBLE
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

• Francisco Ortiz Hernández

DISTRITO	TOMO	REGISTRO	INMUEBLE
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

"2014 Año del Bicentenario del Natalicio del Ideólogo de la Reforma, Don Melchor Ocampo
y la Constitución de Apatzingán"

En cumplimiento de los deberes contenidos en el cuarto del artículo superior derecho



Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

520

Dependencia: Secretaría de Gobierno
Sub-dependencia: Registro Público de la Propiedad Raíz
Oficina: Dirección
No. de oficio: RPP/DIR/0147/2015
Expediente: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Asunto: INFORMACIÓN SOLICITADA



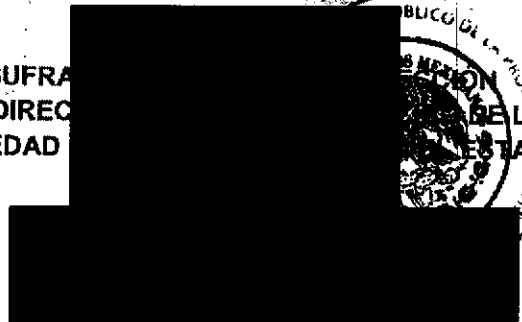
sin otro particular, le reitero un cordial saludo.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Registral y Catastral
Dirección de Investigación



ATENTAMENTE

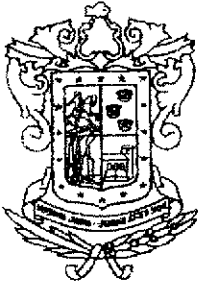
REPUBLICA SUFRAGANEA
SUBDIRECCION DE INVESTIGACION Y REGISTRO



C.c.p. Archivo/Expediente GRO/Ajs

"2014 Año del Bicentenario del Natalicio del Ideólogo de la Reforma, Don Melchor Ocampo y la Constitución de Apatzingán"

vertical text on the left margin



SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

M
un 9

SECCION: PROPIEDAD

TOMO:

REGISTRO NUMERO:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

LA REPUBLICA
REALIZADA EN
FRECUENCIA

INVESTIGACIÓN
SECUESTRO



GENERAL DE LA R.
de Derechos Hum.
y Servicios a la Co
Investigación

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD MORELIA, MICH.
RECIBIDO
R 13 NOV. 2007 O
HORA _____ POR _____
CON _____ ANEXOS _____

[REDACTED]

C E R T I F I C A - Que en el expediente

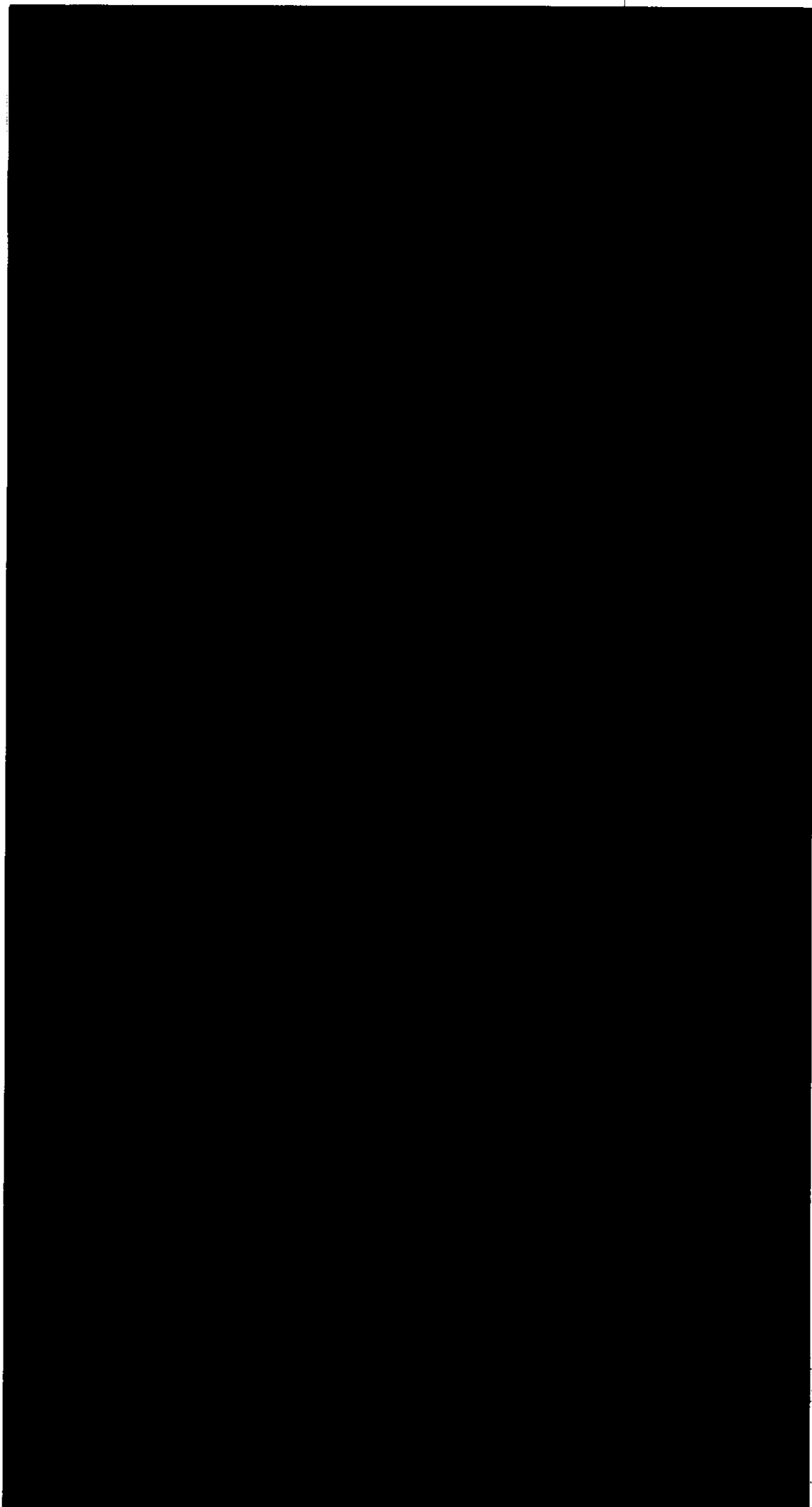
[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE LA FERIAZ
Derechos Reservados
Servicios a la Comunidad

SENTENCIA DEFINITIVA. - H. Zitacuaro, Michoacán, 30 treinta de junio del 2006 dos mil seis.
VISTOS, para dictar Sentencia Definitiva los autos que

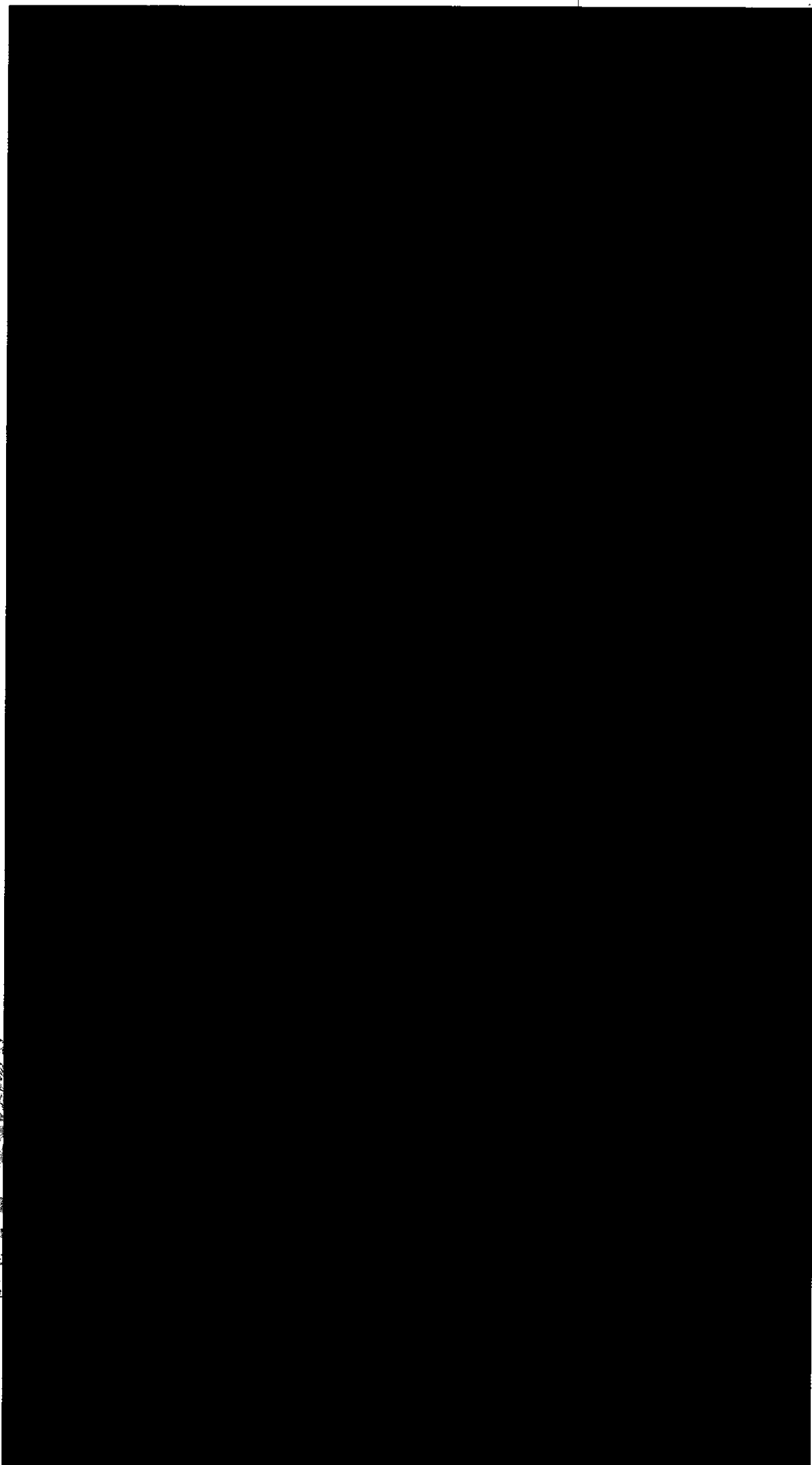
[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Poder Judicial
Estado de Michoacán
Magistrado 19 de
Instancia
Zitacuaro, Michoacán



POD
de ES
GIZ
T
241

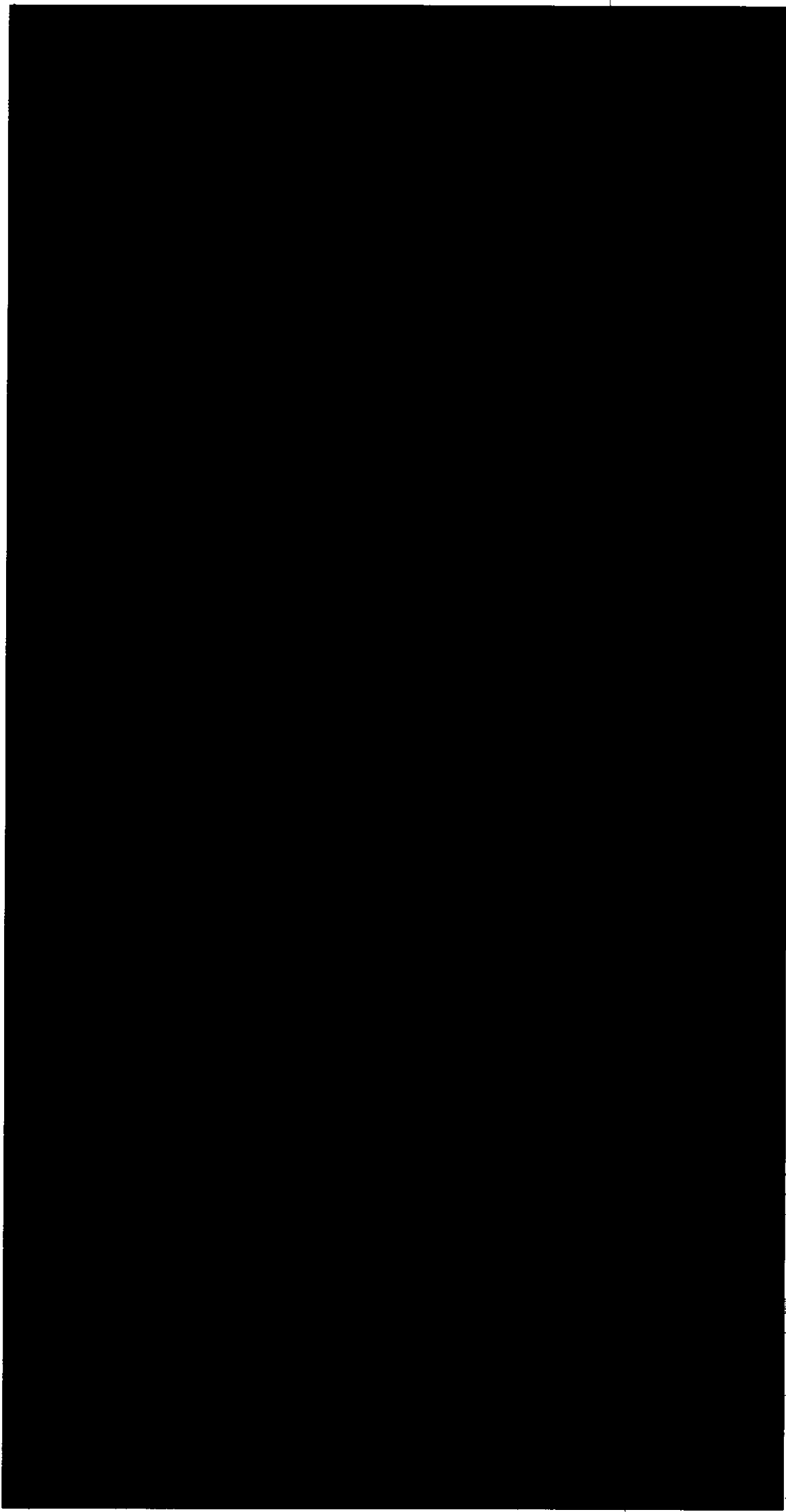
100



DEL
CAN
19
A
CH-

HAL
DIXE
Servic
Apost

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

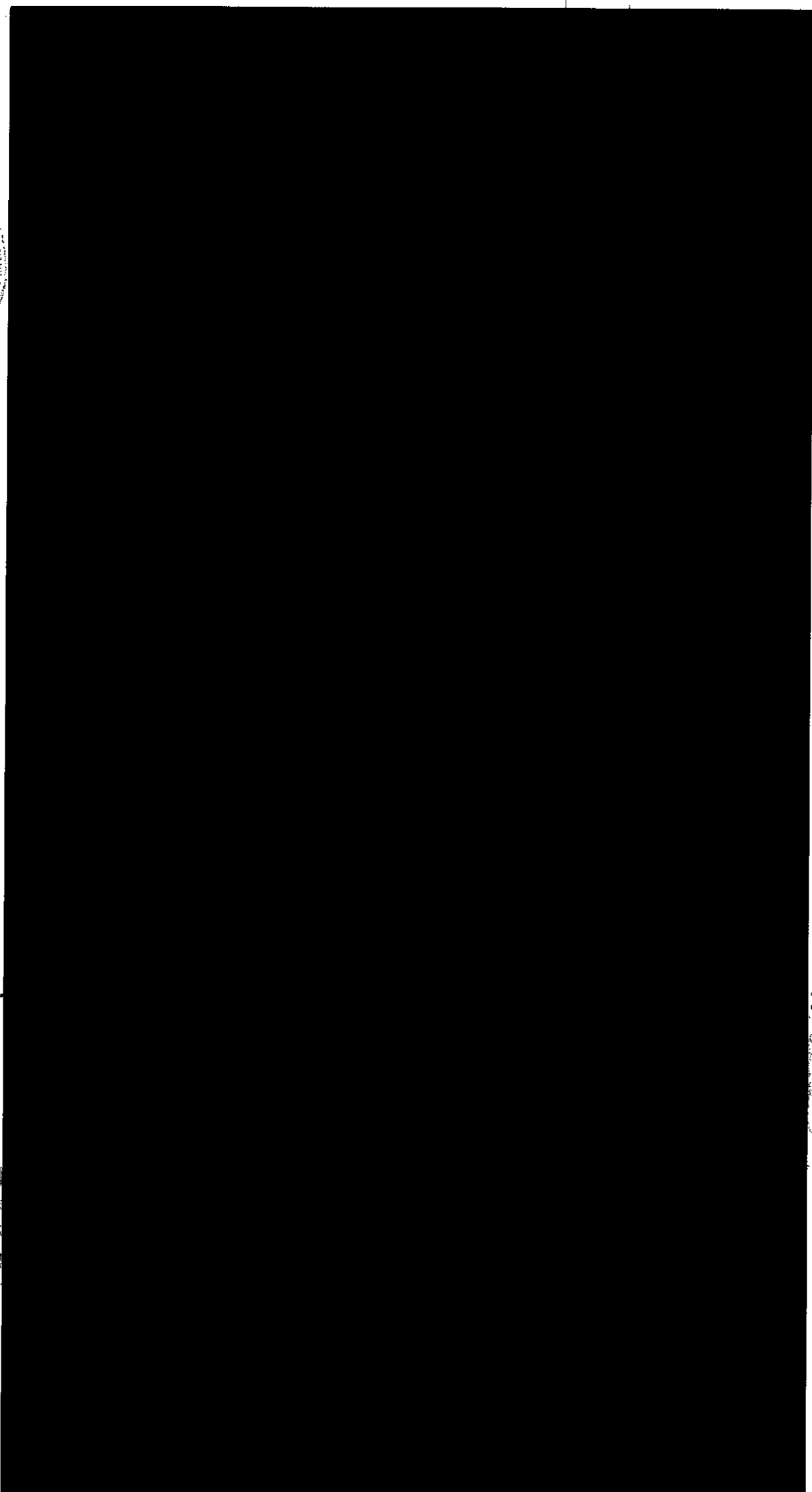


PODE
EVO
TUZE

TROCL
SAR



LIBRERIA
CALLE
N.º 10

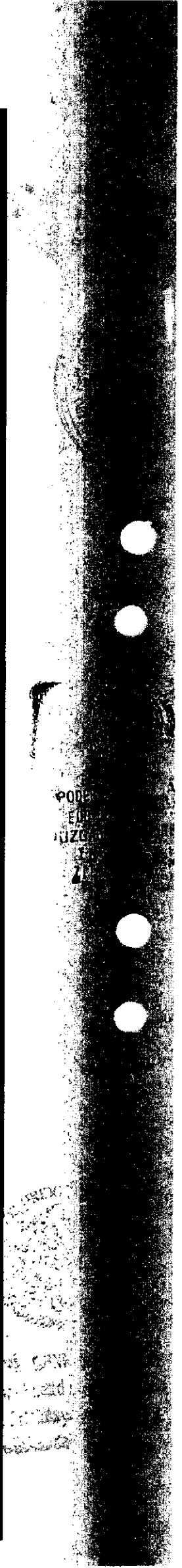
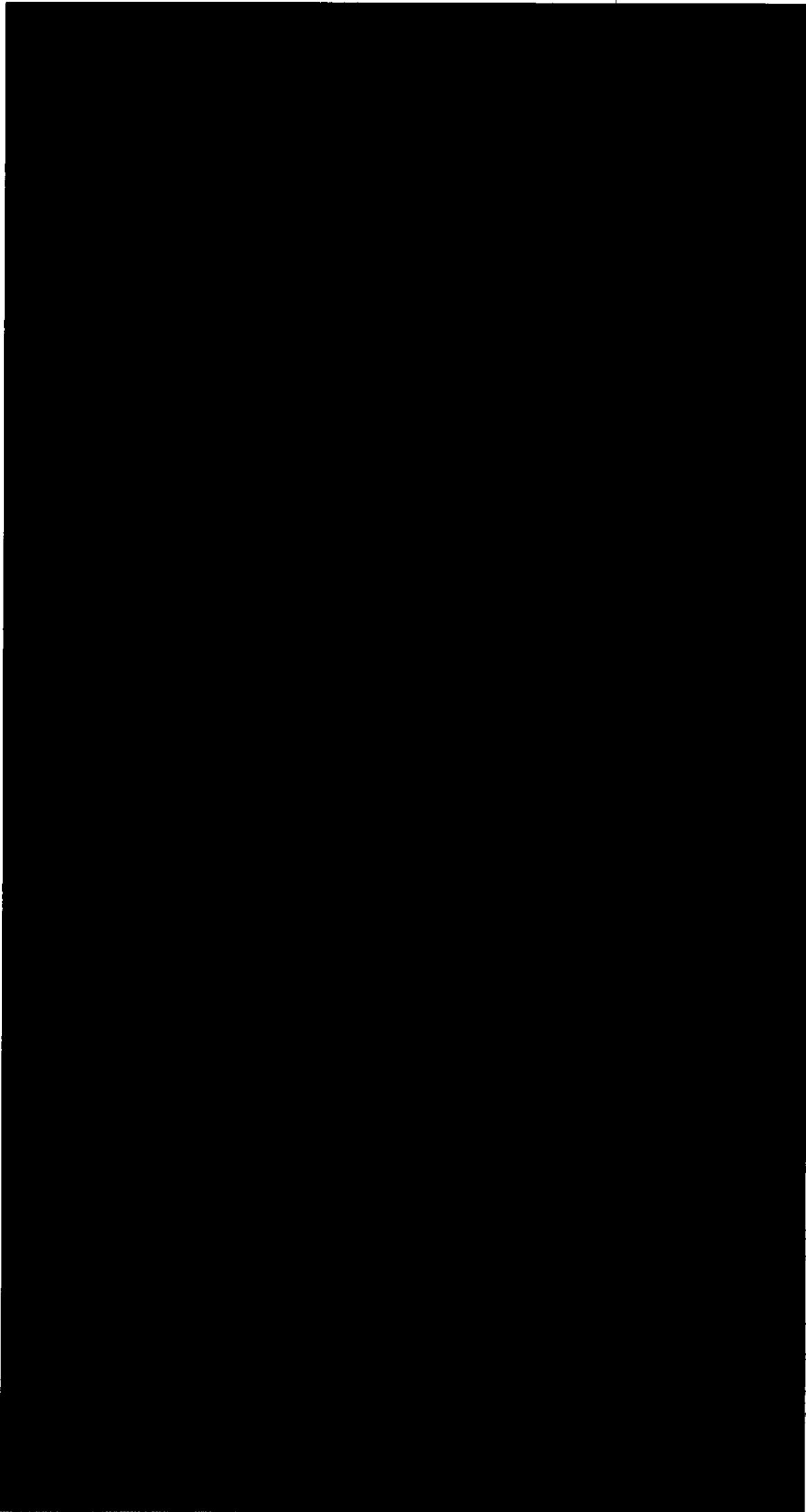


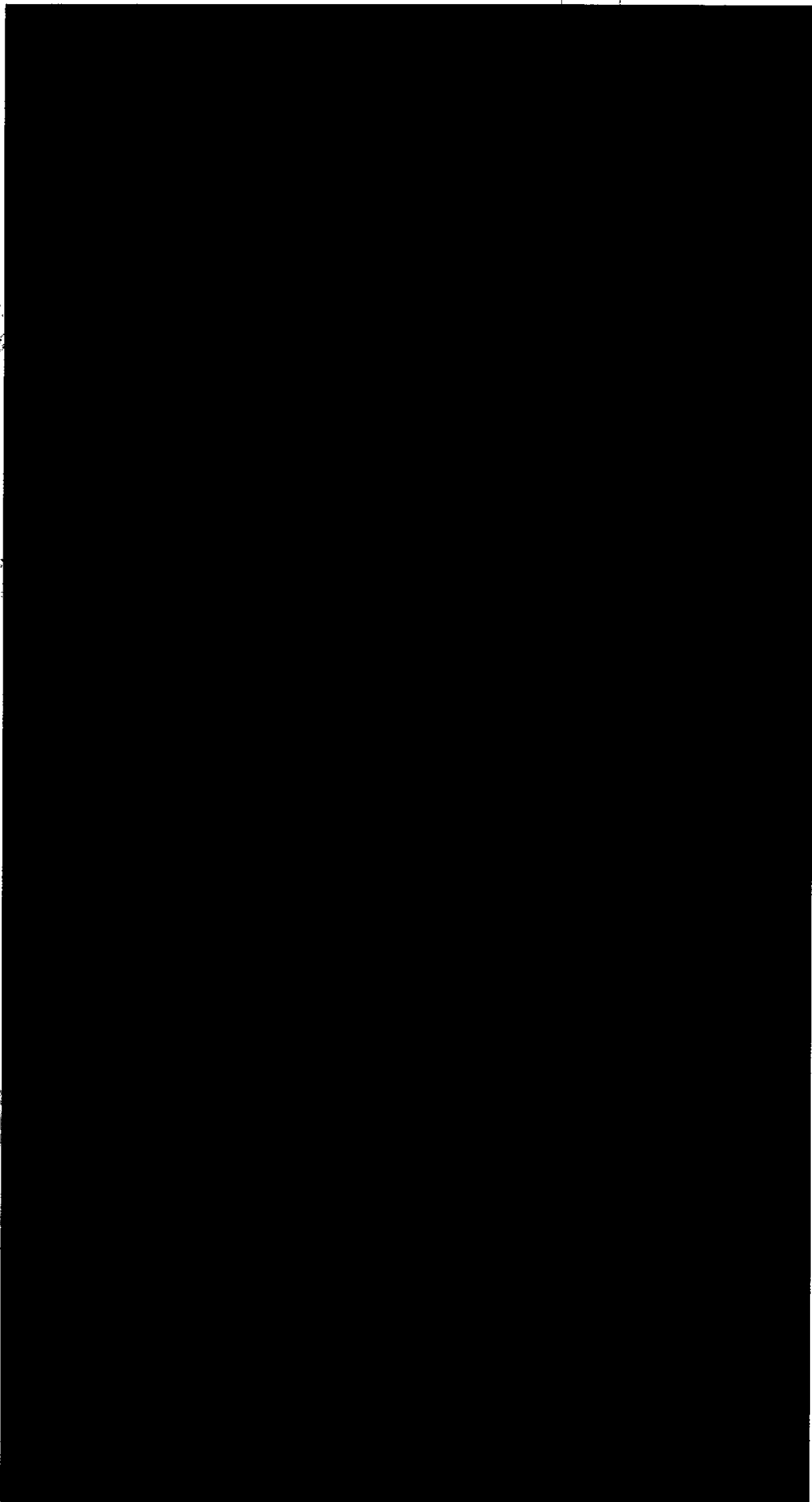
FA
GH:

CARTE

las 11
las a la
lugar

FTAIPG
rt. 18
ración II
otivación 2



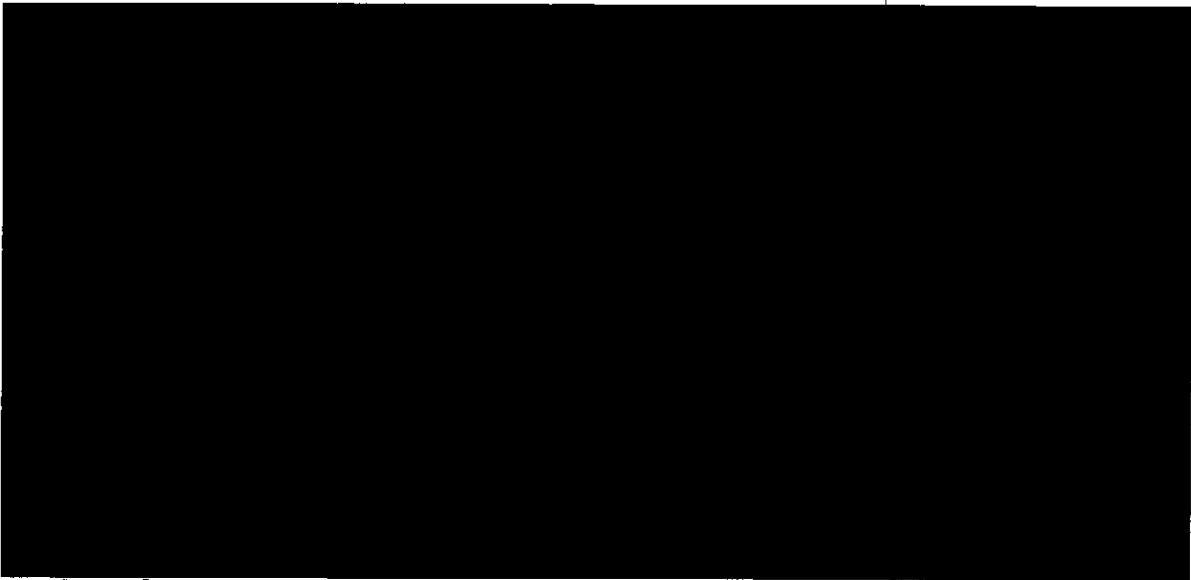


DE

DEL
ACAN
E-10
IA
RICH.

LISTA

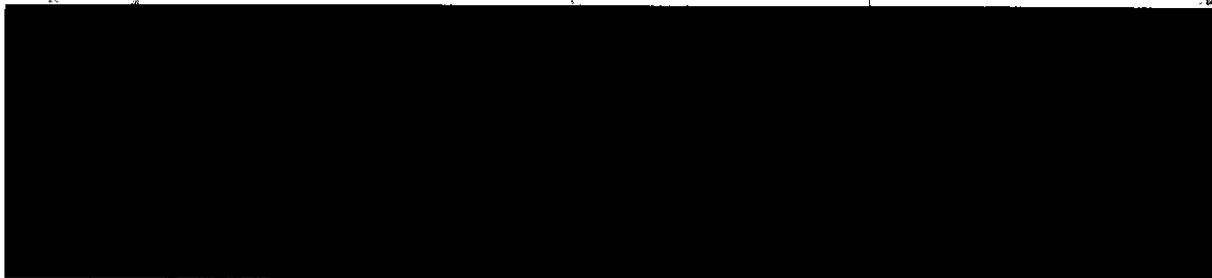
FTAIPG
rt. 18
ración II
otivación 2



1955



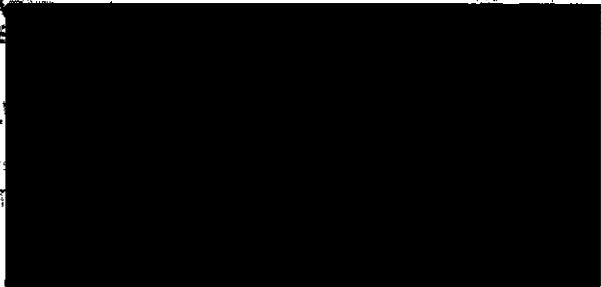
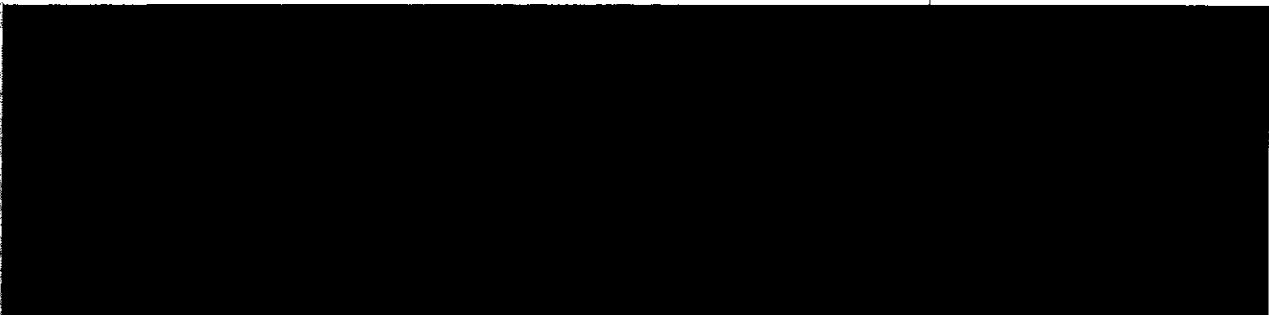
RA
DINOC
CIÓN



EDU. DE MICHOACAN
JUZGADO 19 DE 19...
INSTANCIA
TACUARU, MICH.

FTAIPG
rt. 18
ración II
lotivación 2

CONSTANCIA DE NO ADEUDO

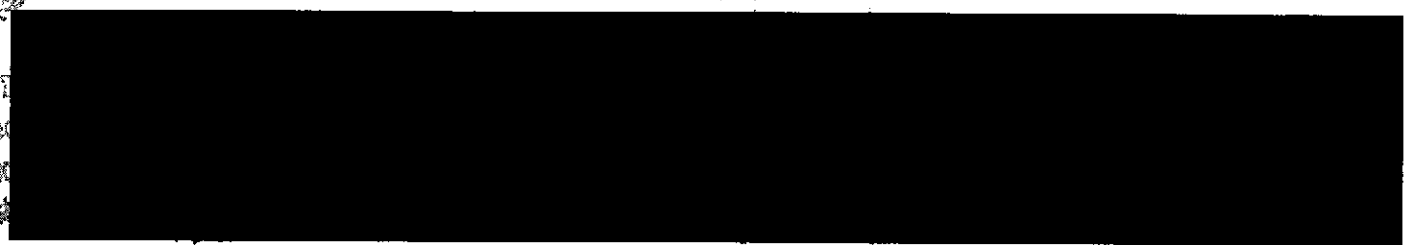


MICHOACÁN DE OCAMPO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TESORERIA MUNICIPAL
MPIO. DE TUXPAN, MICH.
2006-2007
REPUBLICA
de México
Servicios a la Comunidad
Bello de Investigación

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

TESORERIA GENERAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



CERTIFICA:



RECEPTORIA DE RENTAS
TAXAS, D.D.



531812

CERTIFICADO DE INFER. S PARTICULARES



Gobierno del Estado de Michoacán 529
 TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO
 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO



SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

DECLARANTE	COMPROBANTE	CVE. CATASTRAL	PREDIO No.
AGUSTÍN GARCÍA REYES.			

C.C. TESORERO MUNICIPAL Y/O AUTORIDAD CATASTRAL DE TUXPAN, MICHOACÁN.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46 Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO, MANIFIESTO A USTED:

A.- NATURALEZA DEL ACTO O CONCEPTO DE ADQUISICIÓN

[Redacted area]

B.- ESCRITURA: PÚBLICA No. PRIVADA No.

B1).- LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO 11 DE AGOSTO DEL 200.

B2).- LUGAR Y FECHA DE FIRMA

B3).- TRANSMITENTE (S) [Redacted]

B4).- DOMICILIO (S) CALLE No. EXT. No. INT. COLONIA

[Redacted area]

B8).- GENERALES: [Redacted]

C.- IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: URBANO RÚSTICO

[Redacted area]

D.- ANTECEDENTES DEL INMUEBLE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD:

[Redacted area]

E.- DISPOSICIONES PARA EL CASO DE FIDEICOMISOS

E1).- FIDEICOMITENTE (S):	
E2).- FIDUCIARIA:	
E3).- FIDEICOMISARIO (S):	
E4).- OBJETO PRINCIPAL DEL FIDEICOMISO	

F1).- NUDO (S) PROPIETARIO (S).


F2).- USUFRUCTUARIO (S):

F3).- DOMICILIO DEL (LOS) USUFRUCTUARIO (S):

G.- OBSERVACIONES

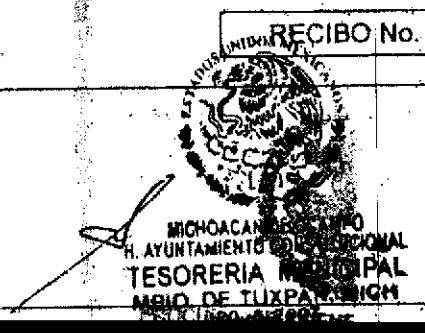
H.- CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

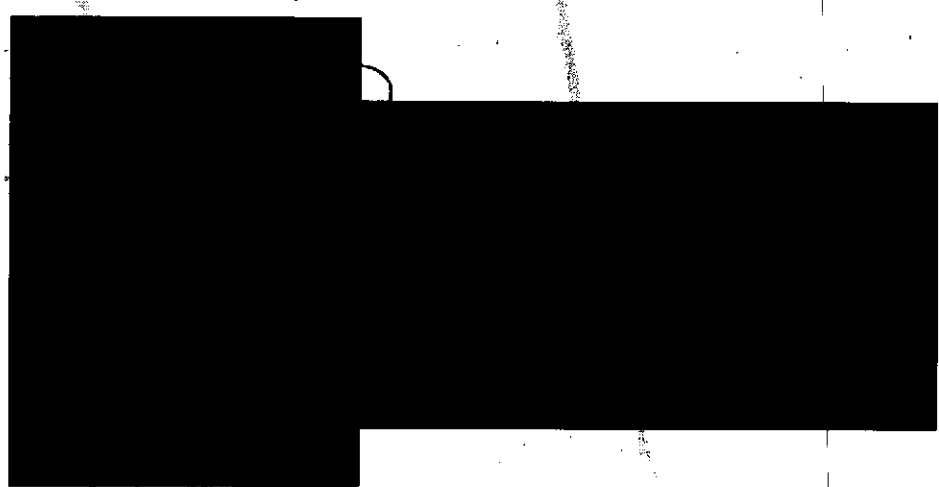
<div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 100px; margin-right: 10px;"></div> <div style="text-align: center;">  NORTE </div> </div>	Sector:		VALOR DE AVALUO	
	Manzana:		REDUCCION	
			VALOR BASE	
			TASA	
			I.S.A.I.	
			RECARGOS	
		MULTAS		
			TOTAL	

RECIBO No. _____

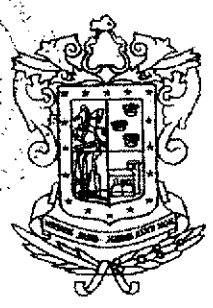
SELLO
FIRMA



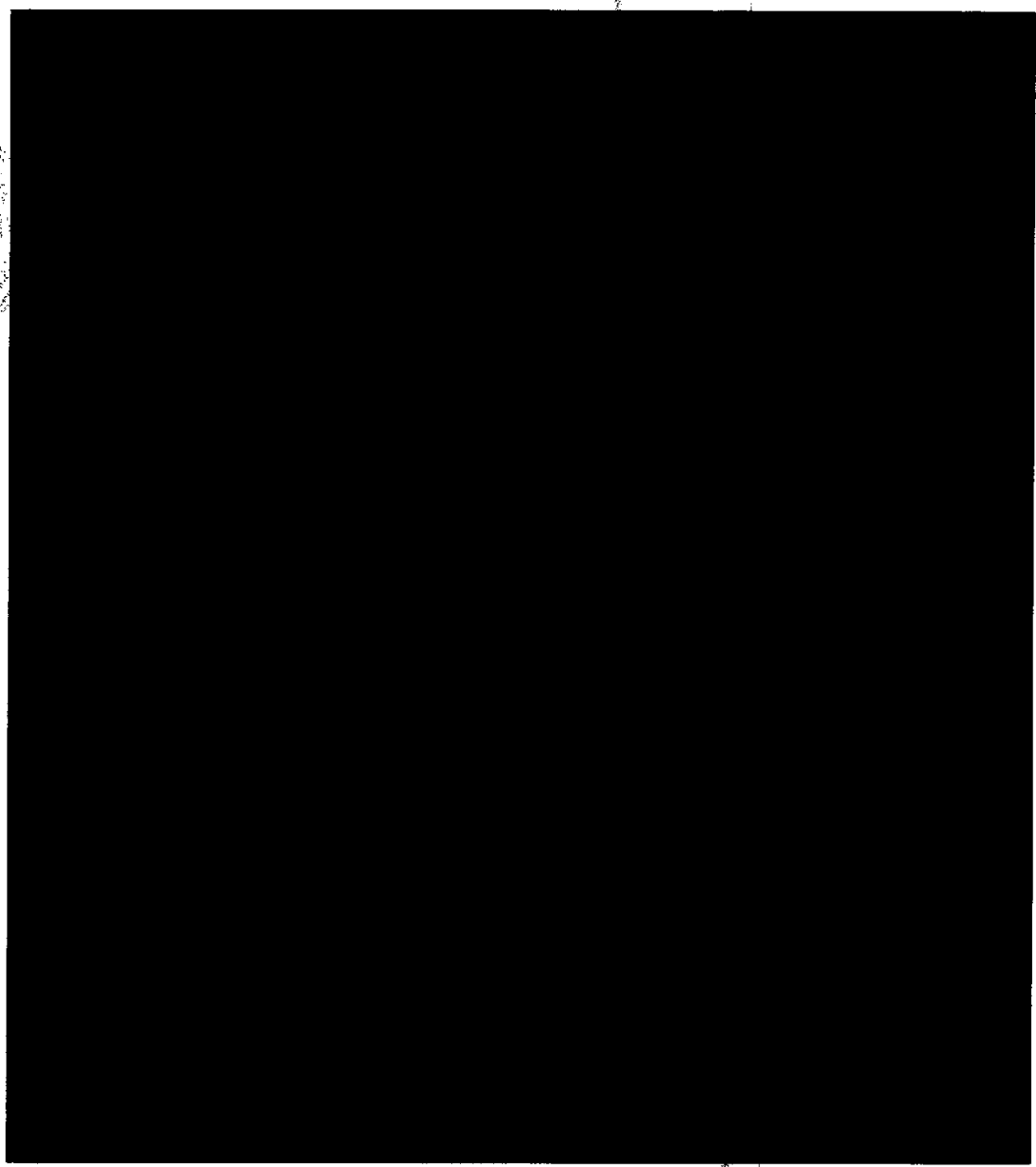
UNIDAD ESPECIALIZADA DE DELITOS EN MAT...



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 Dirección General de Impuestos Internos
 Oficina de Asesoría Jurídica

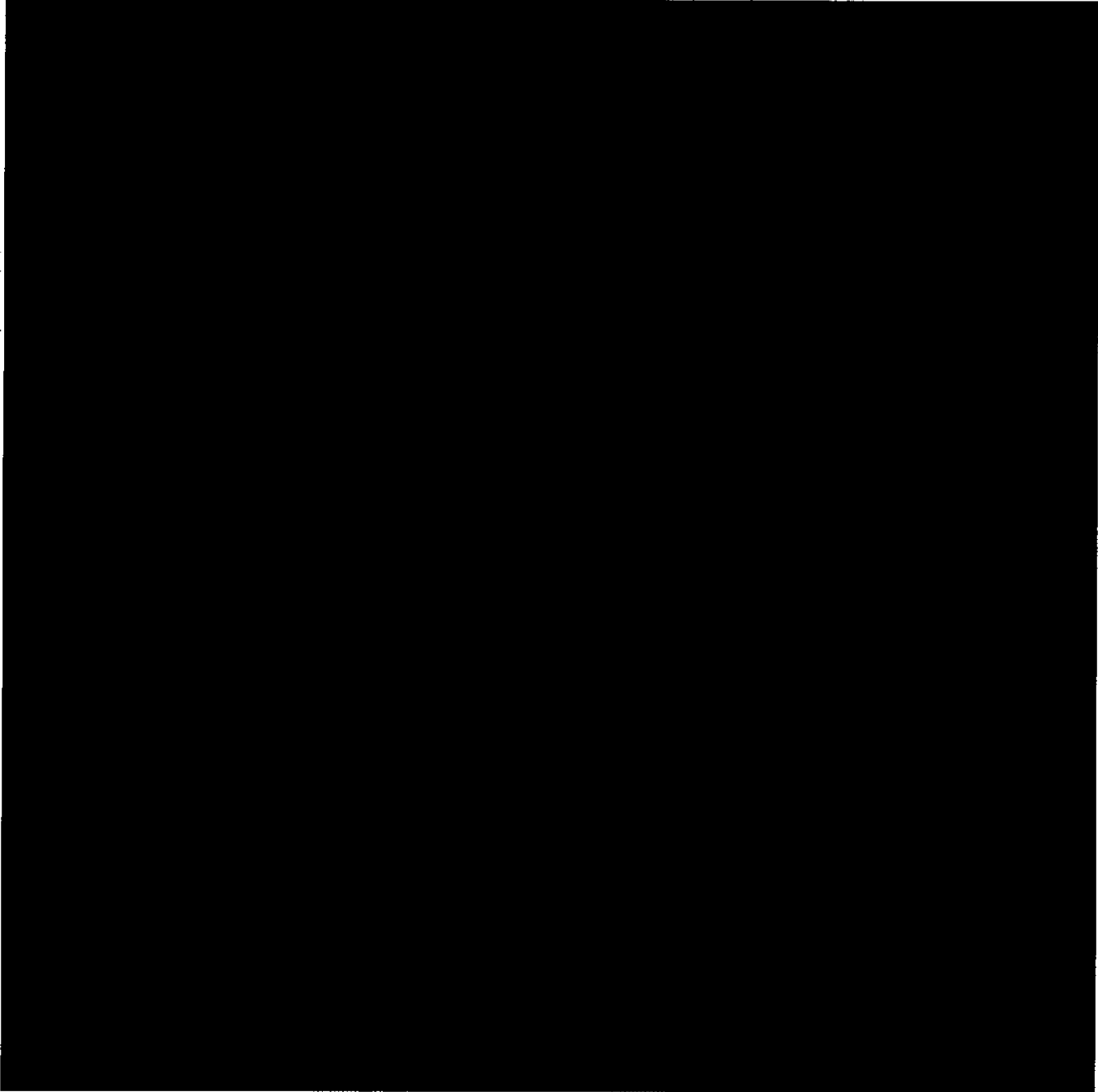


SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN



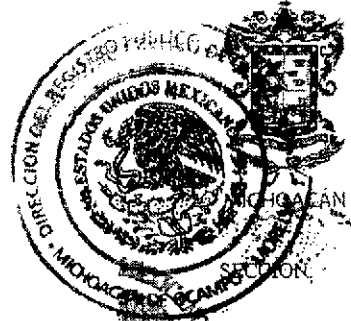


SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
2012 - 2015



www.michoacan.gob.mx

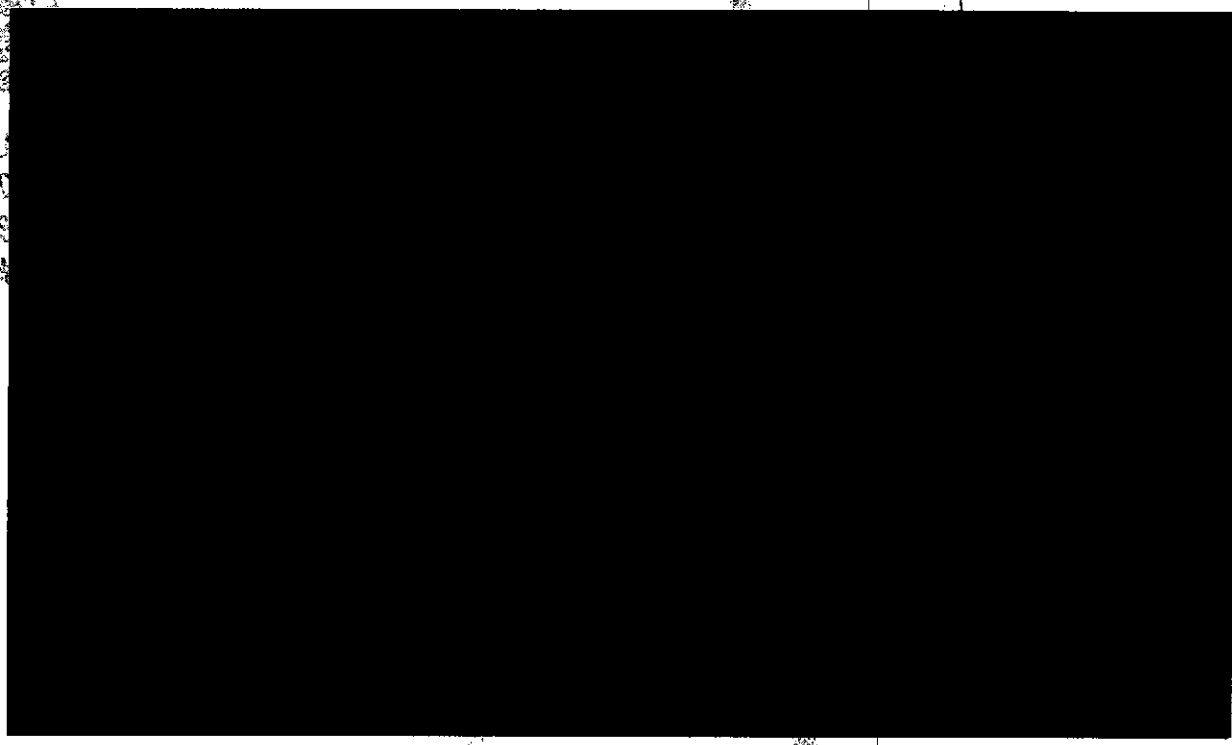
522



SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
2012 - 2015

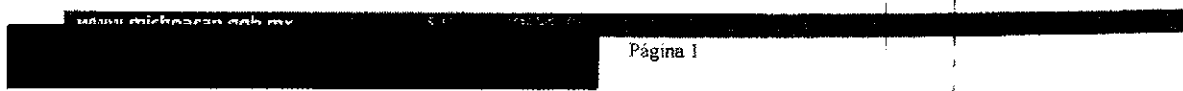


PROPIEDAD



EL LA REPUBLICA
CIALIZADA EN
NGUENCIA
IVESTIGACION
SE REGISTRO

522





CAL A MAP...
Derecho...
Servicios...
Investigación

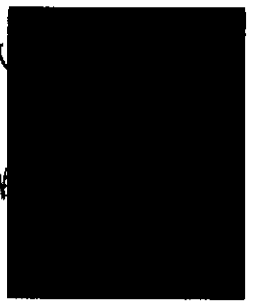
REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD EN EL ESTADO
RECIBIDO
04 AGO. 2014
OFICINA REGIONAL/MORELIA
NUM. _____
HORA _____ *09:27 hrs*



DE LA REPUBLICA
ECIALIZADA EN
LINCUENCIA
ESTIGACIÓN
SECUESTRO

gación

T 9 8 0
2





ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED]
VOLUMEN NÚMERO DIECISEIS.

--- En la Ciudad de [REDACTED] siendo las Diez horas del día
Quince de Abril del año Dos Mil Catorce, Yo, Licenciado [REDACTED]

[REDACTED]

siguientes:

ANTECEDENTES:

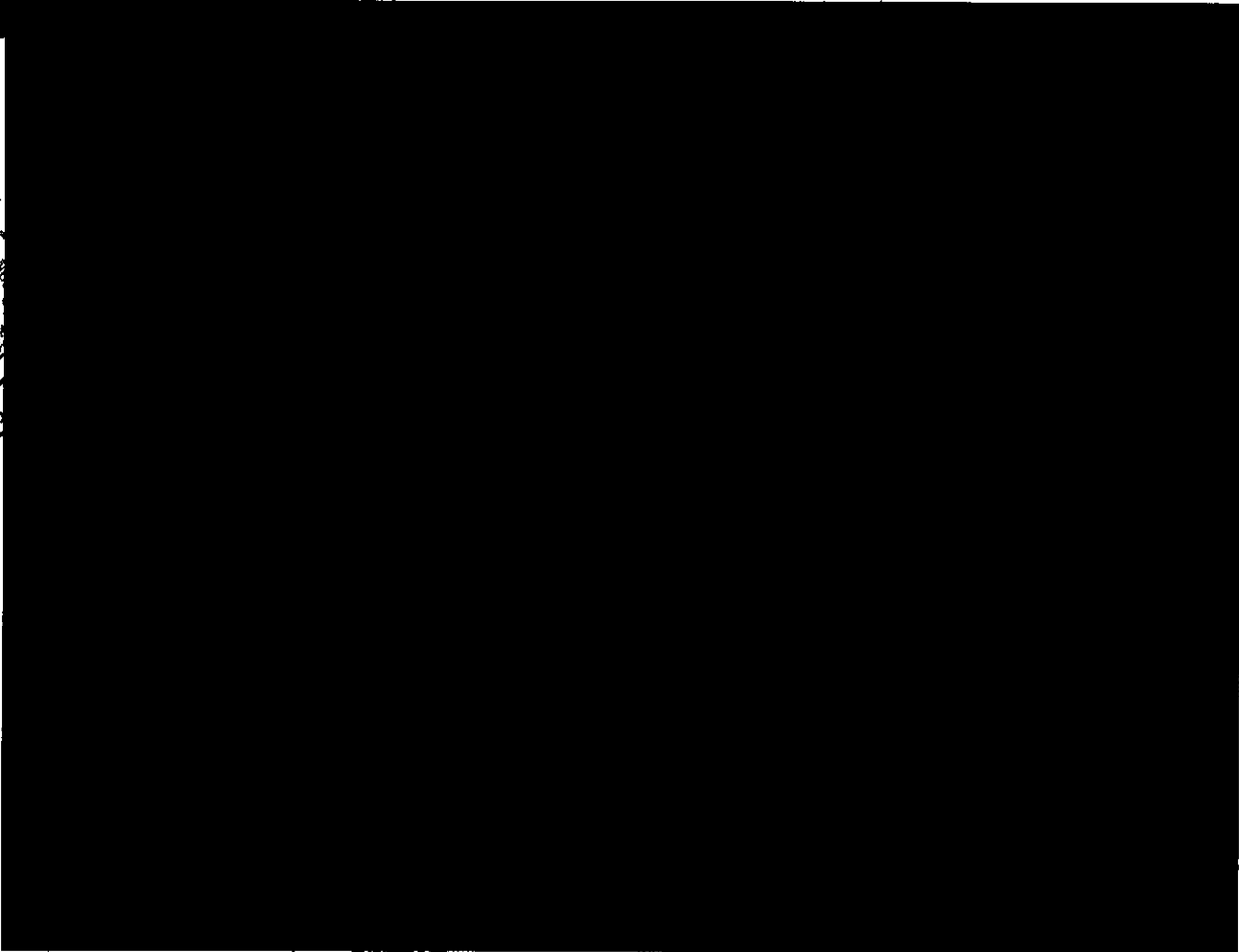
[REDACTED]

[REDACTED]

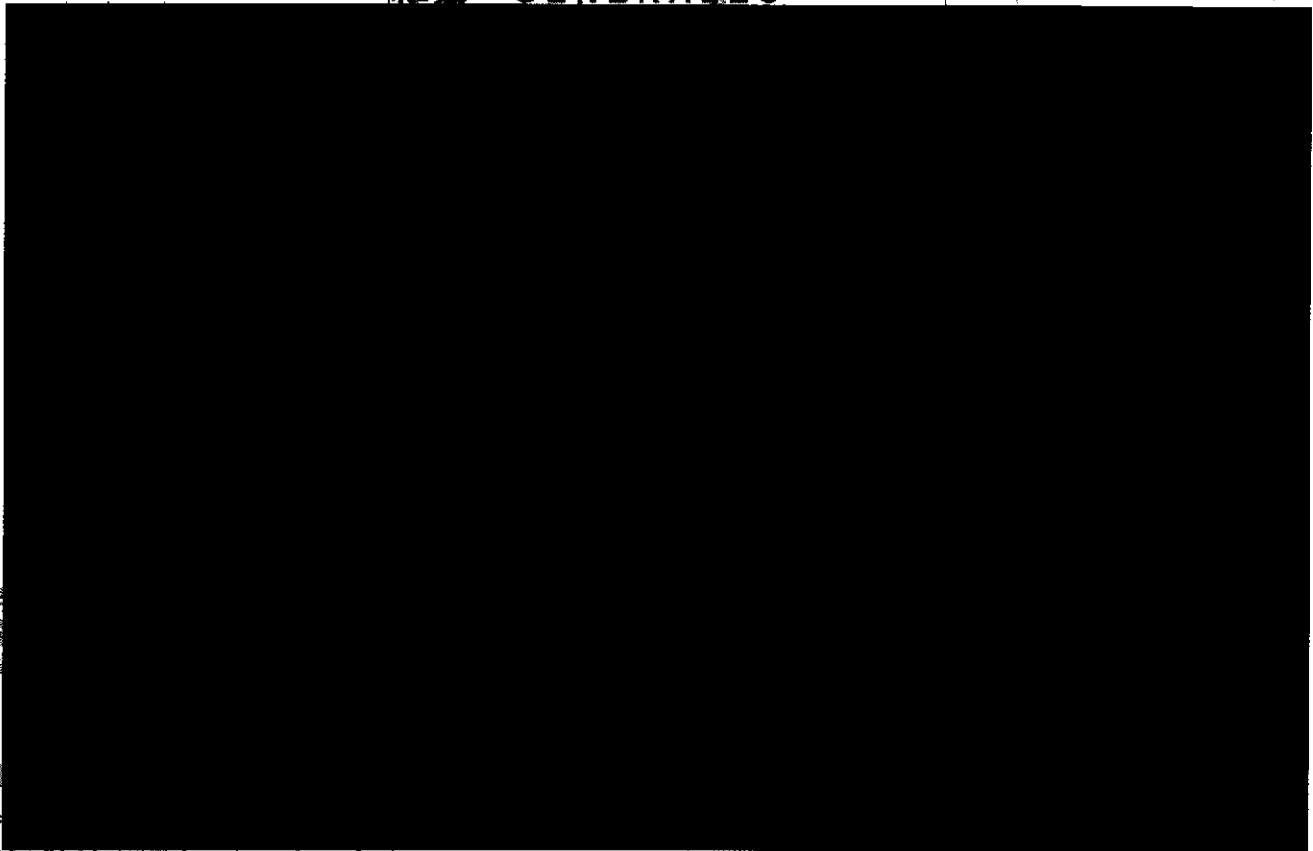
CLÁUSULA DE DURACIÓN

--- PRIMERA.- Los contratantes se dividen en partes iguales el inmueble que han venido poseyendo en mancomún haciendo las siguientes aplicaciones y adjudicaciones:

[REDACTED]

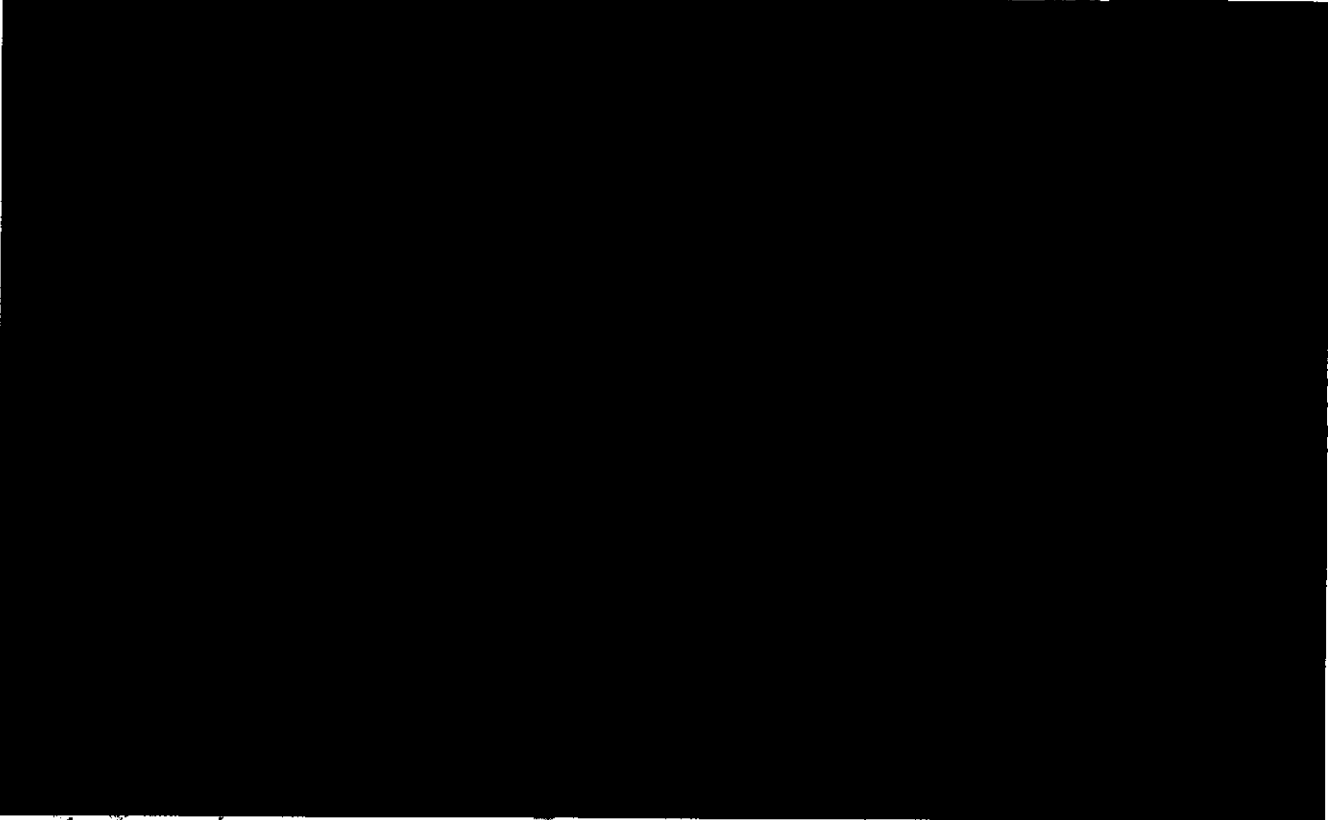


GENERALES



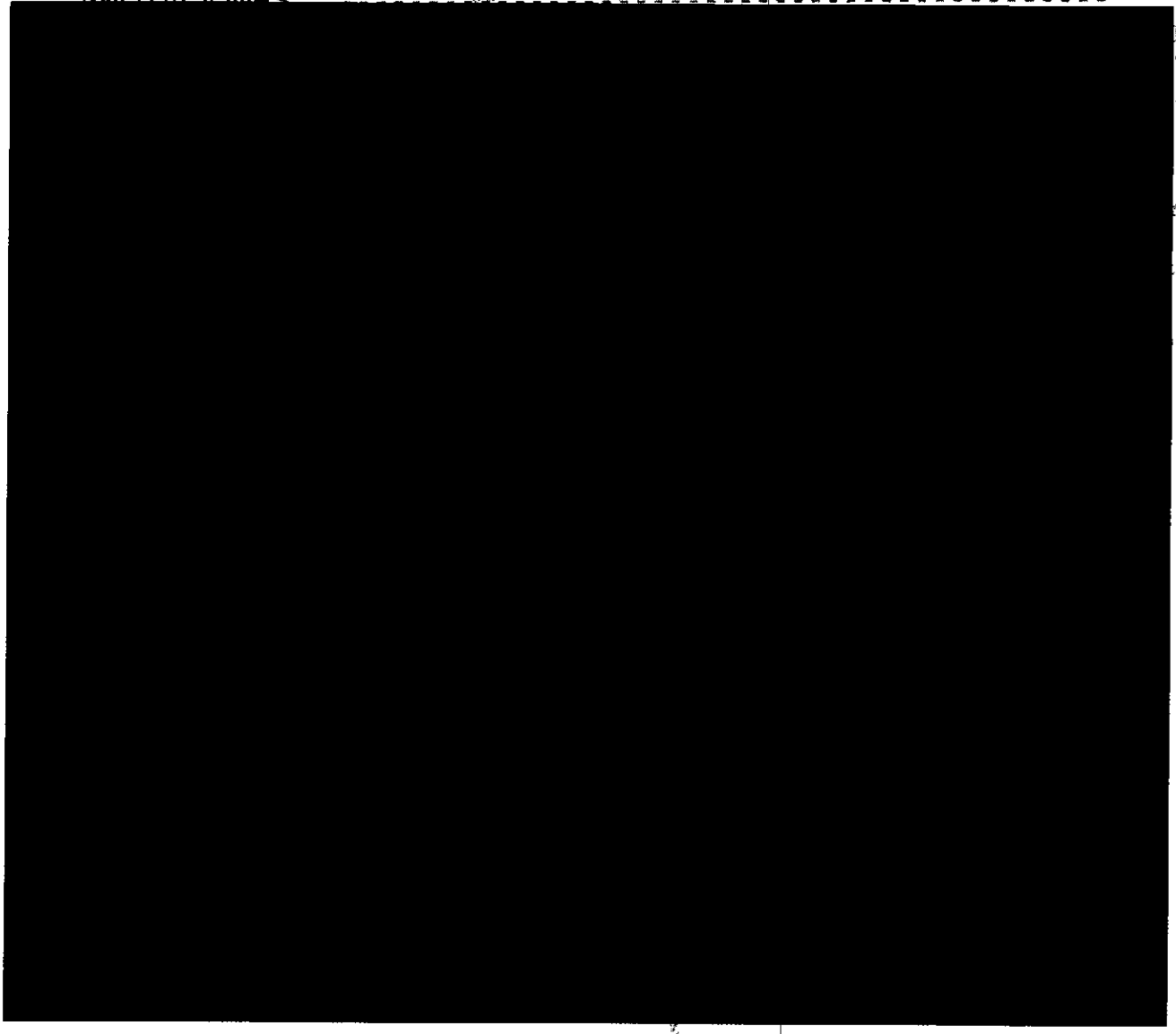
Las advertencias de Ley.

YO, EL NOTARIO, FINALMENTE CERTIFICO Y DOY FE:



...LIC
...S DE
...DE

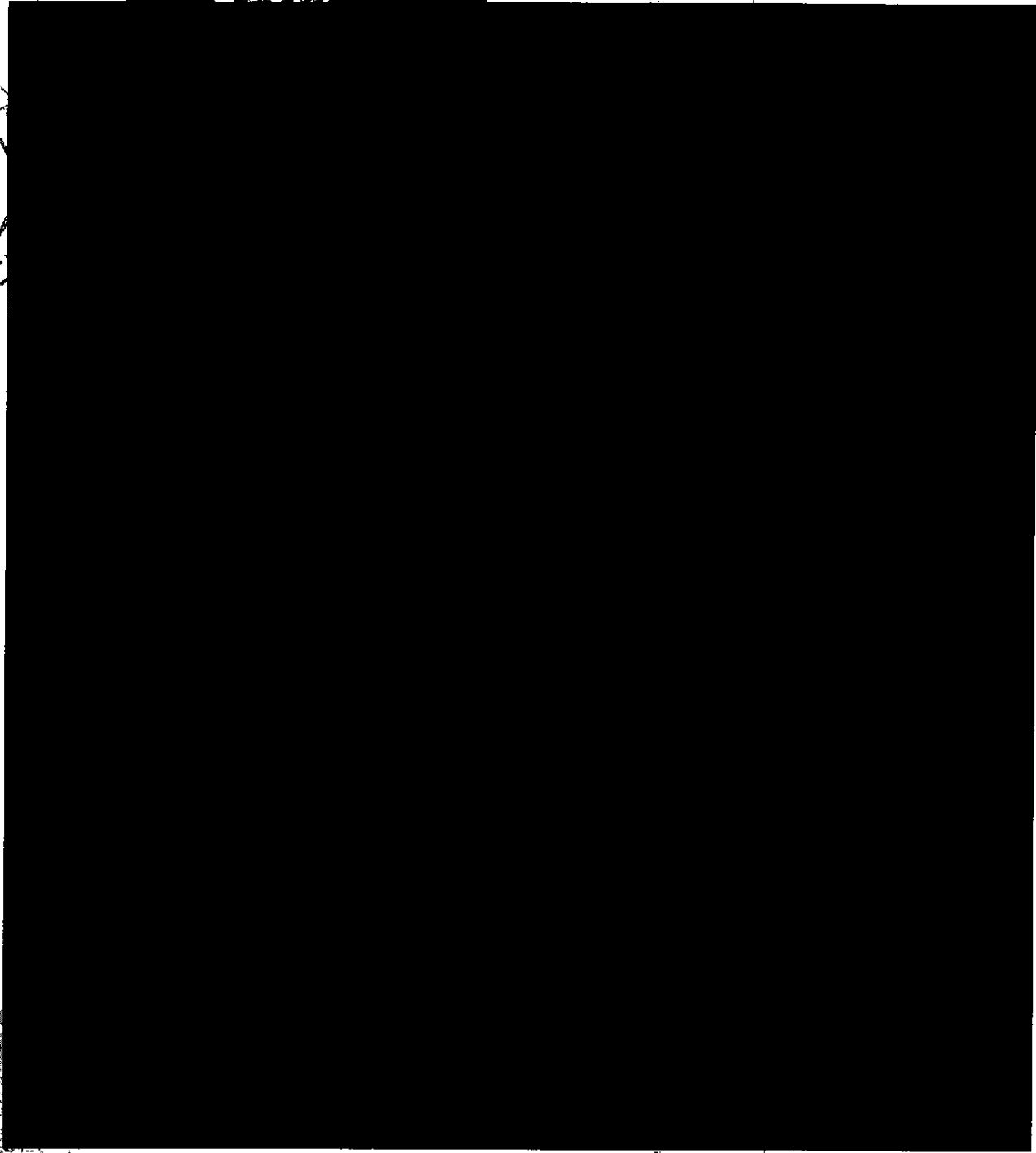
PÚBLICA NÚMERO DIECISIETE.
NOTACIONES



...
...De
...y
...n



DE LA
AMPO



ERAL DE LA REPÚBLICA
lo Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

AVALÚO

PERITO VALUADOR

Nº

CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN

TERRENO

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

AVALUO FISICO O DIRECTO

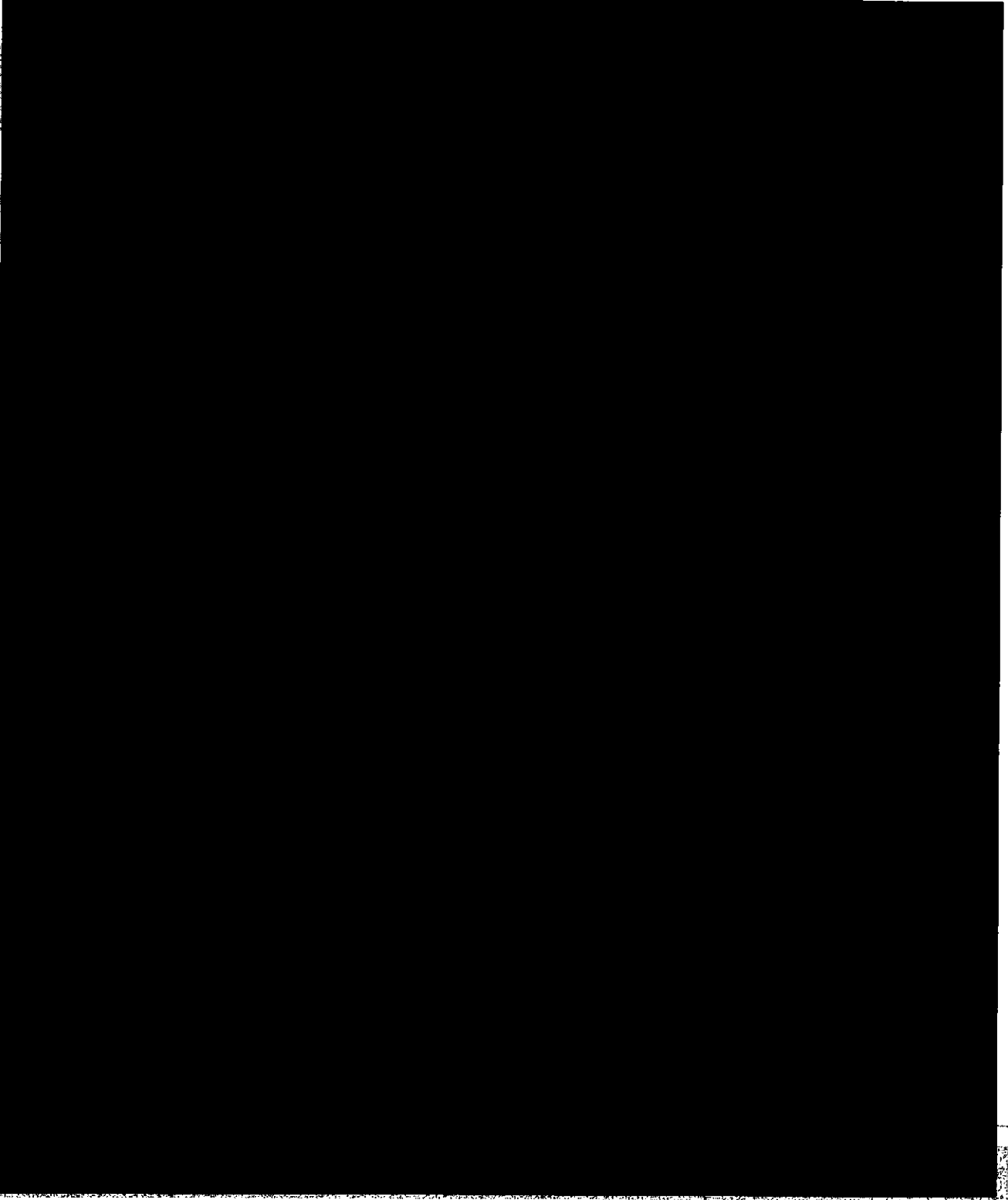
OBSERVACIONES



Secretaría de Finanzas y Administración
Dirección de Catastro
Gobierno del Estado de Michoacán

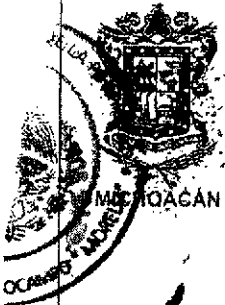


ADMINISTRACIÓN DE RENTAS



LA PROPIEDAD
D. MORELIA

AL DE
Dirección
servicios



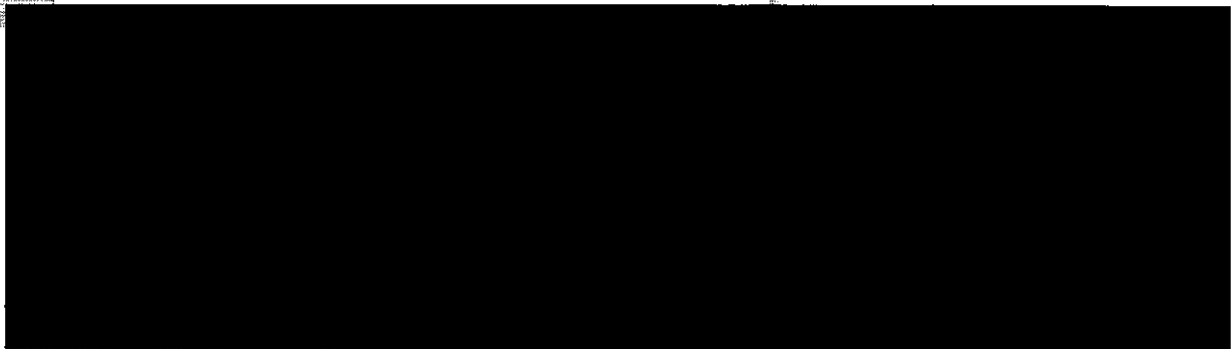
Secretaría de Finanzas y Administración
Dirección de Catastro
Gobierno del Estado de Michoacán



ADMINISTRACIÓN DE RENTA



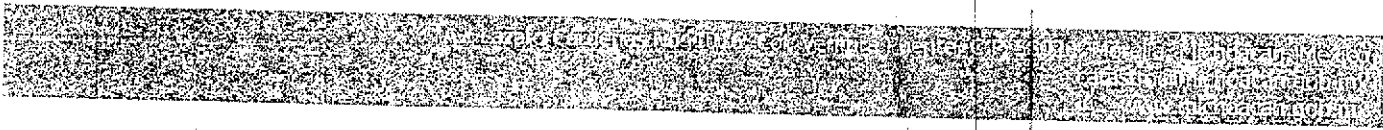
CERTIFICADO DE REGISTRO



AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

EN
REGISTRO





TESORERIA MUNICIPAL

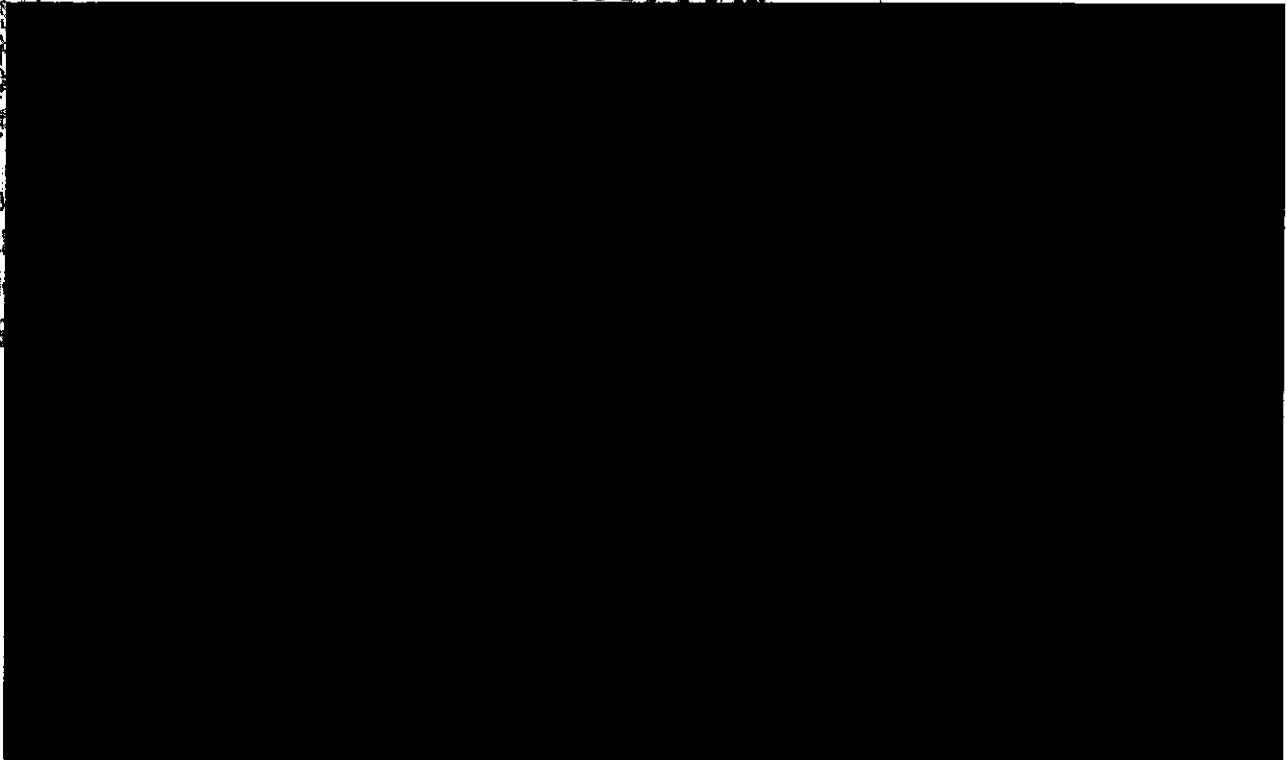


539

A QUIEN CORRESPONDA:

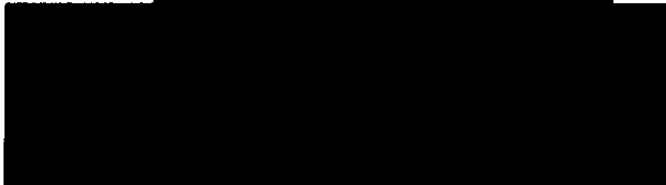
EL QUE SUSCRIBE TESORERO MUNICIPAL DE MARAVATIO DE OCAMPO, MICHOACAN.

CERTIFICA:



ESTRACCIÓN
REGISTRO
"SUFRAGIO"

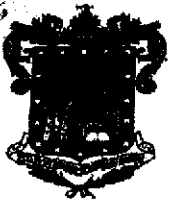
ON "



C.c.p. Expedición.- Depto. De Imp/Predial.- Maravatio, Mich.

Palacio Municipal S/N col. Centro C.P 612
Maravatio de Ocampo Michoac
Tels. y Fax. (447) 47 8 24 32, 47 8 18 60 y 47 8 20

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO
 SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES



540

DECLARANTE	COMPROBANTE	CLAVE CATASTRAL	PREDIO No.
------------	-------------	-----------------	------------



EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 46 Y DEMÁS RELATIVOS A LAS LEY DE HACIENDA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO, ASI COMO EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO MANIFESTO A USTED:

A.- NATURALEZA DEL ACTO O CONCEPTO DE ADQUISICIÓN



B.- ESCRITURA:

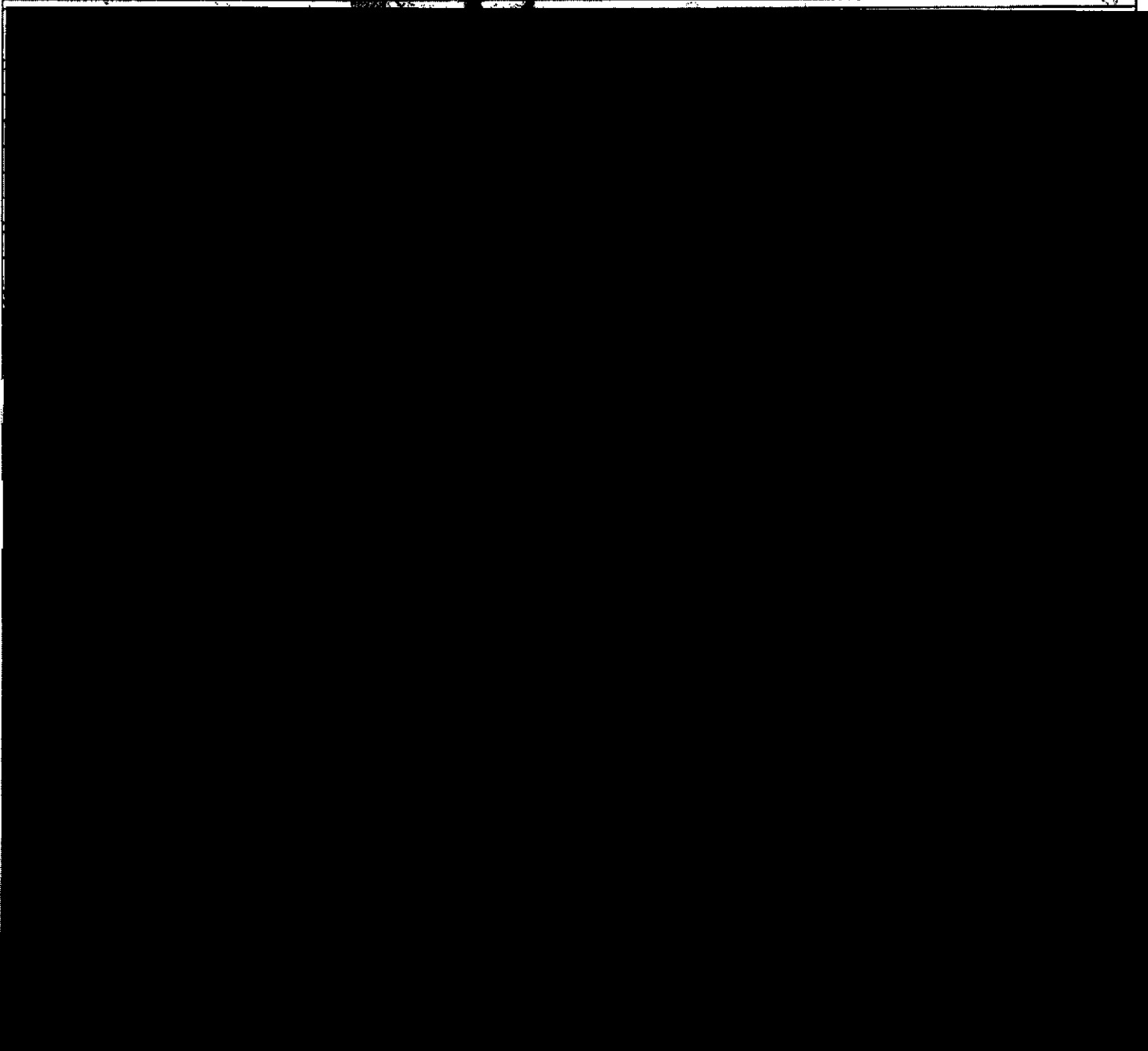


VADA No.

B1).- LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO:



B2).- LUGAR Y FECHA DE FIRMA: MARAMATÍO MICHOACÁN A 15 DE ABRIL DEL 2014.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO

21 ABR. 2014


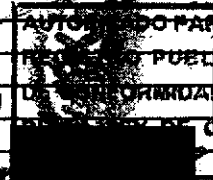
NATURALEZA DEL ACTO:

E.- DISPOSICIONES PARA EL CASO DE FIDEICOMISO

E1) - FIDEICOMITENTE (S):	
E2) - FIDUCIARIA:	Maravatío de Ocampo, Mich., a 8 de Mayo
E3) - FIDEICOMISARIO (S):	
E4) - OBJETO PRINCIPAL DEL FIDEICOMISO:	EL NOTARIO PÚBLICO

F.- DISPOSICIONES PARA EL CASO DE NUDA PROPIEDAD Y USUFRUCTO



F1) - NUDO (S) PROPIETARIO (S):	
F2) - USUFRUCTUARIO (S):	
F3) - DOMICILIO DE (LOS) USUFRUCTUARIOS:	

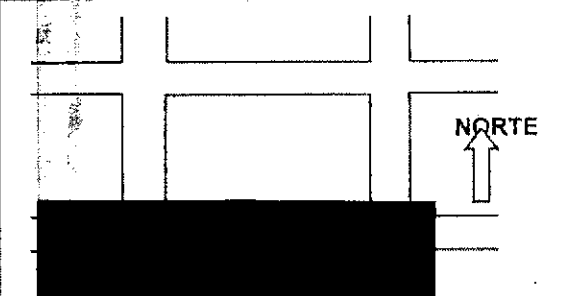
DE 16 DE 2014

G.- OBSERVACIONES

SE FORMULA LA LIQUIDACION SOBRE EL PAGO DE ADQUISICION DE INMUEBLES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 4, DE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MPIO. DEL ESTADO DE MICH., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

H. CROQUIS DE LOCALIZACION

	LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES
	VALOR DE AVALUO
	REDUCCION
	VALOR BASE
	TASA
	I.S.A.I.
	RECARGOS
	MULTAS
TOTAL	

RECIBO No.

ADMINISTRACION DE RENTAS
 0401 MARAVATIO
 08 MAYO 2014
RECIBIDO
 MICHOACA

FECHA DE PAGO

DIA	MES	AÑO

MARAVATIO DE OCAMPO MICH., A 16 DE ABRI

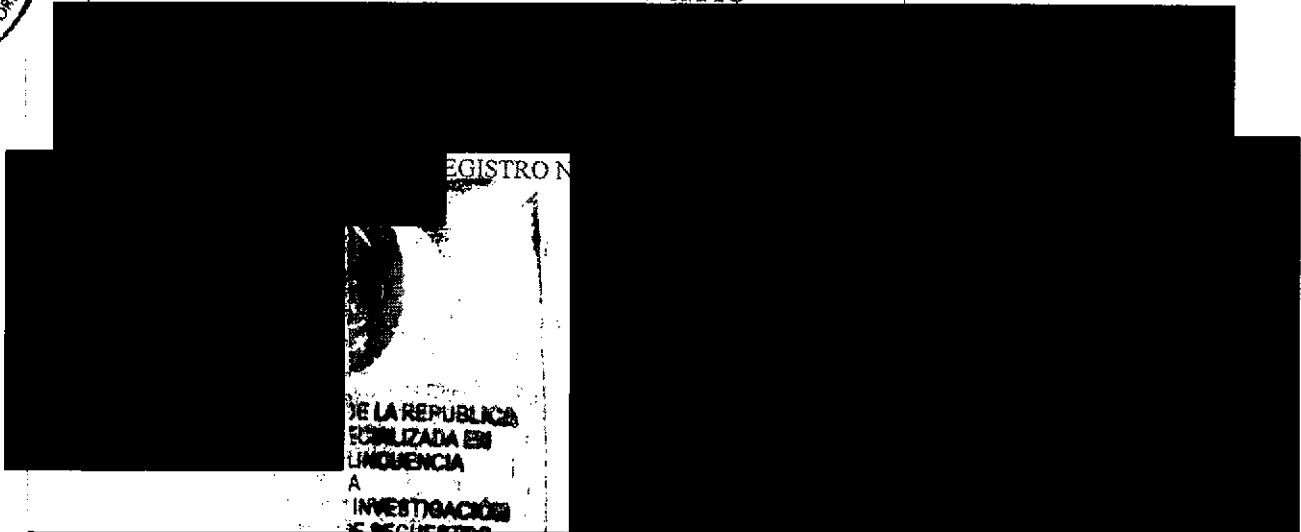
COTEJADO 17
 NOTARIA PUBLICA
 Lic. Fausto R. Gonzalez Rodriguez



SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
2012 - 2015

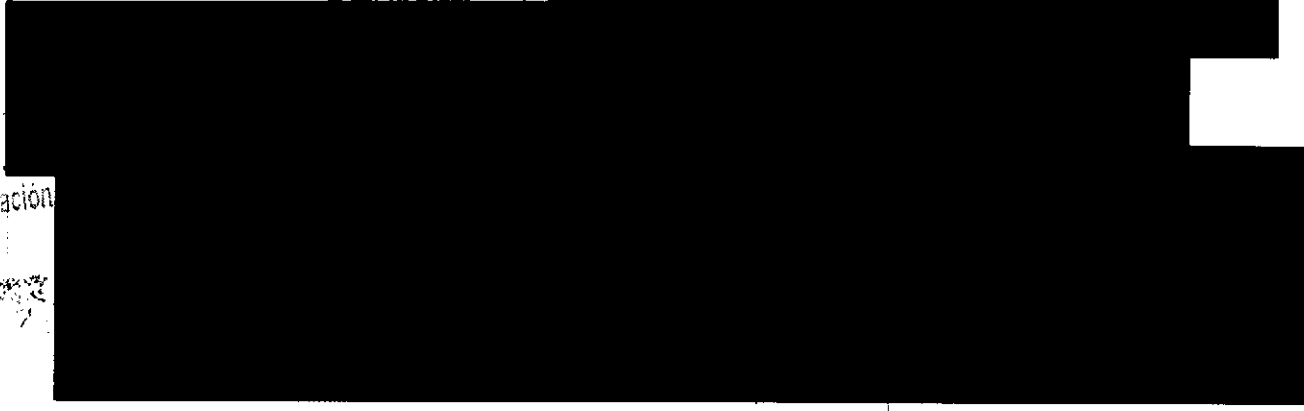


MARAVATIO



REGISTRO N

DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
LINGÜENCA
A
INVESTIGACIÓN
E SECRETOS



gación

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO [REDACTED]
[REDACTED] DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD RAIZ Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO QUE
ACTUA CONFORME A LA REGISTRO LEY CERTIFICA: QUE LA
(S) PRESENTE (S) COPIA(S) ES (SON) FIELMENTE
TOMADA(S) DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL

[REDACTED]

SE COMPULSA(N) EN 13 (TRECE) PAGINA(S)
DEBIDAMENTE COTEJADA(S) PARA LOS FINES LEGALES
PROCEDENTES. DOY FE.

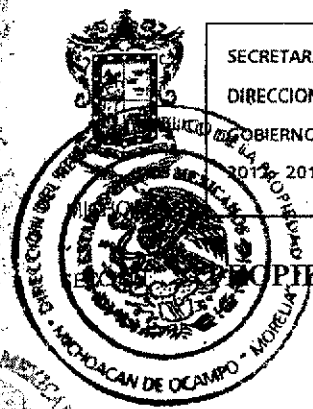
MORELOS MICHOACAN A 23 VEINTITRES DE
JUNIO DEL 2015 OCHO MIL QUINCE.



ATENTAMENTE
AL DE LA REPUBLICA
EL DIRECTOR DEL
DE INFLUENCIA
PROPIEDAD RAIZ Y DE
EN INVESTIGACION
A DE SEQUESTA
REG

DE LA REPUBLICA A
Los Humanos,
de la Comunidad
ligación

[REDACTED]



SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
2012 2015



PROPIEDAD

[Redacted]

[Redacted]

MARAVATIO

[Redacted]

[Redacted]

LA REPÚBLICA
os Humanos
a la Comunidad
gación

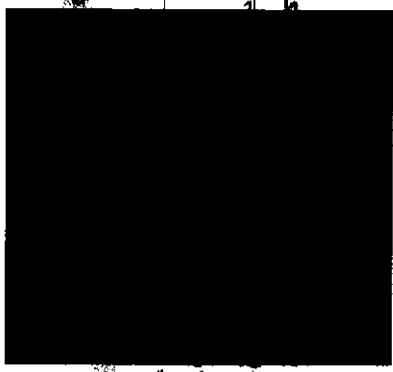
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO RECIBIDO
04 AGO. 2014
OFICINA REGIONAL MORELIA
NUM.
HORA 09:25hrs

DE LA REPUBLICA
suscribe
los a la Comandancia
Quintan

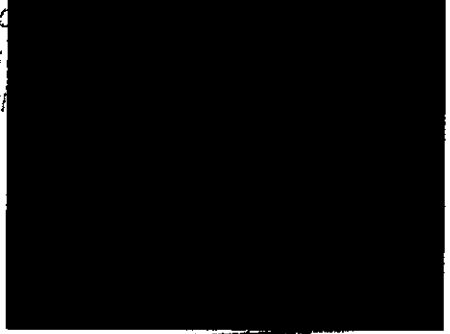


AL DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ZADA
Y EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

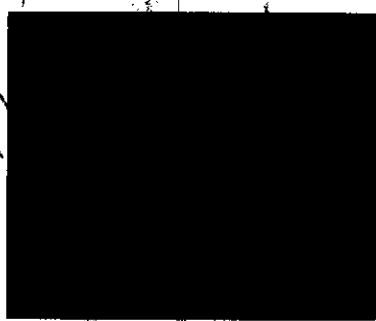
Anoto



Anoto



Anoto



7
T



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED]

- - - En la Ciudad de Maravatio de Ocampo, Michoacán, siendo las Nueve horas y Treinta minutos del día Veintinueve de Marzo del año Dos Mil Catorce

[REDACTED]

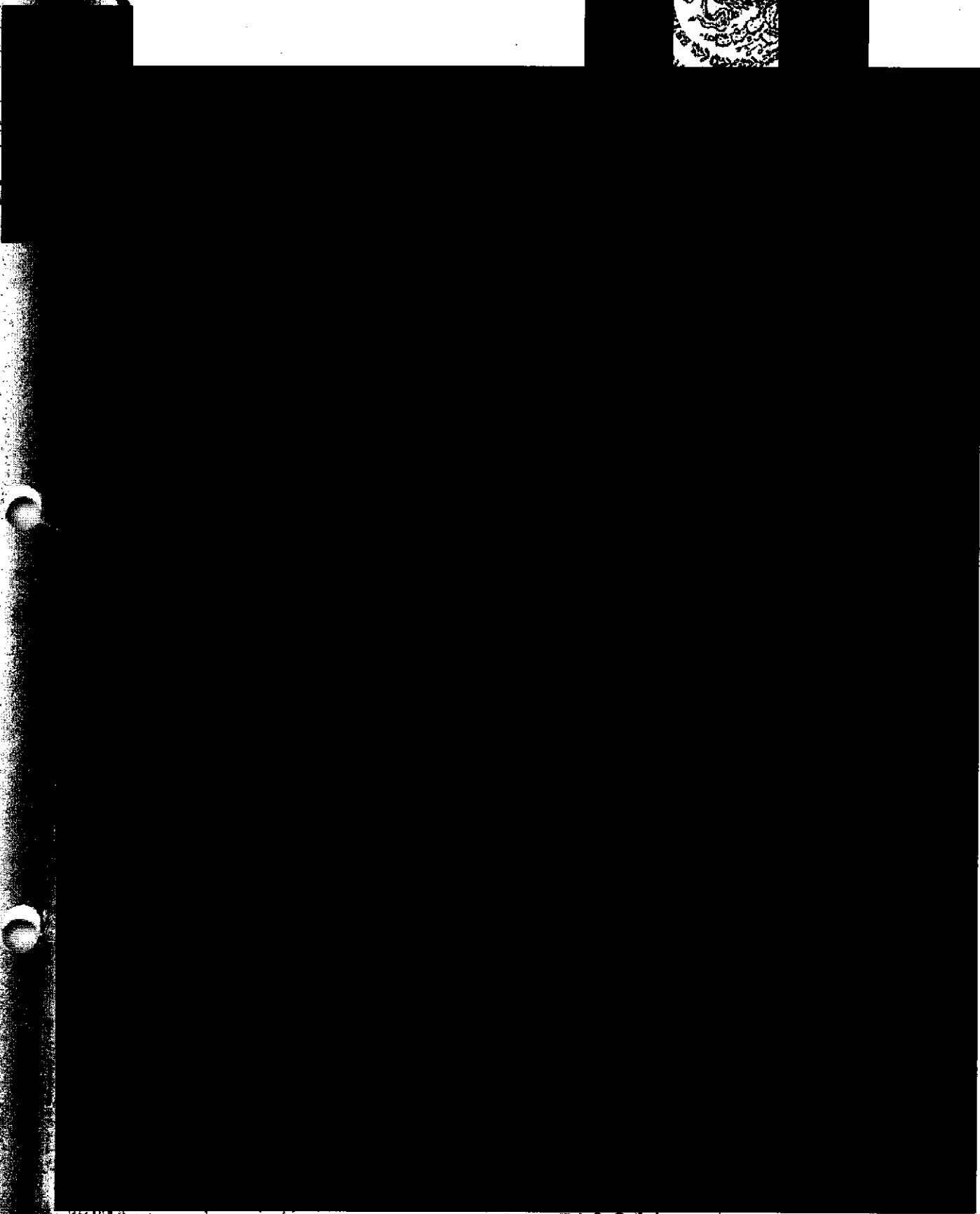
ANTECEDENTE:

[REDACTED]

CLAUSULAS:

El
de
de
de

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

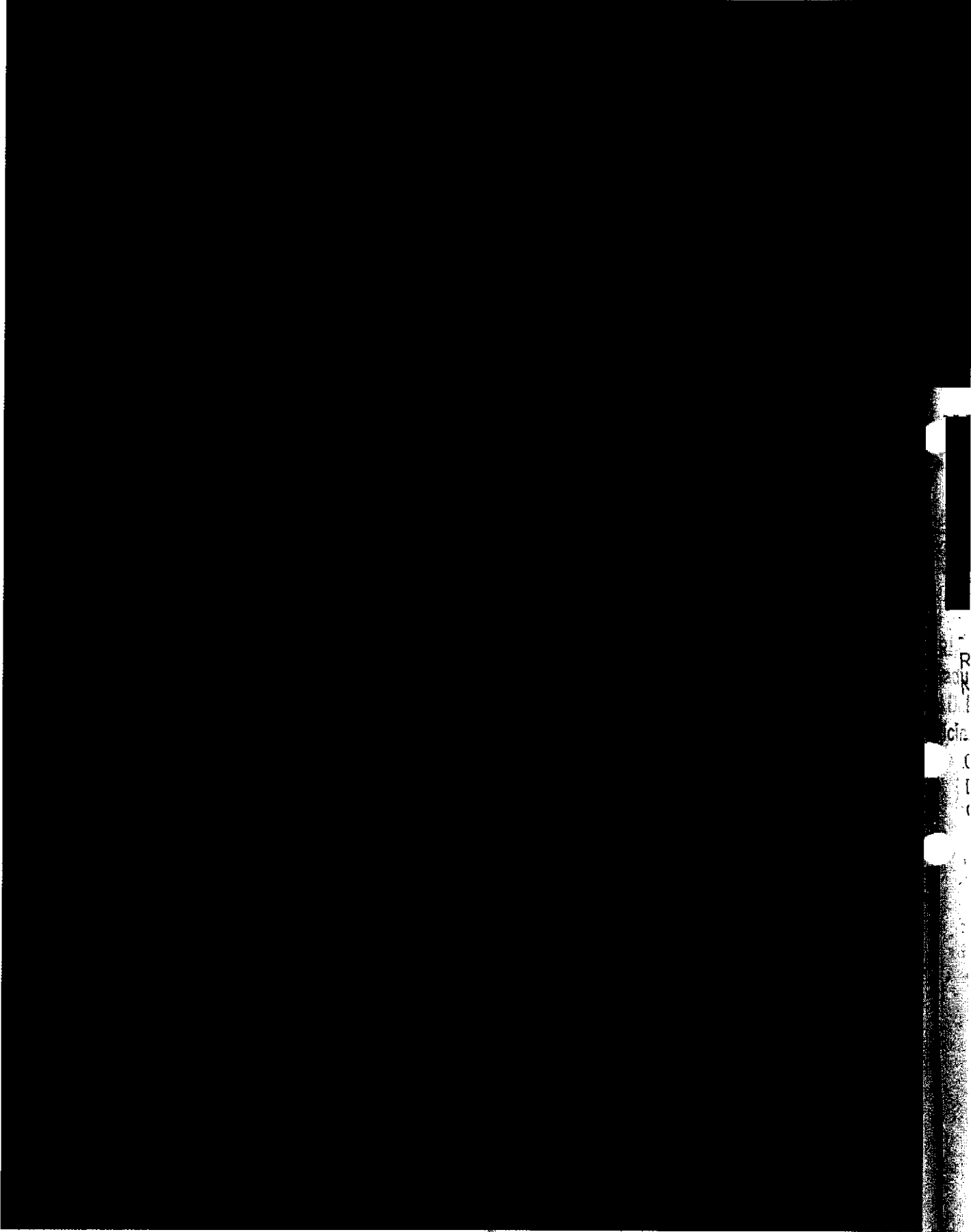


APARTADO FISCAL
CLAUSULAS





--- YO, EL NOTARIO, FINALMENTE CERTIFICO Y DOY FE:-----



R
K
cia
C
I
C

2007
13/07/07
10:21:11



se
SU
-
-
a
e
o
C
N
e
A
S



... DE DEPENDENCIA ...
... NIZADA

... ES COPIA QUE CERTIFICO ESTAR FIELMENTE TOMADA DE SU ORIGINAL
... QUE TUVE A LA VISTA Y QUE EXPIDO PARA SU REGISTRO A LOS CUATRO
... EN MARAVATÍO DE

... OCAMPO, MICHOACÁN.- DO

EL NO

LIC



... DE LA REPÚBLICA
... de Justicia

VALUADOR

AVALÚO

Nº

ANTECEDENTES

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

COLINDANCIAS:

SUPERFICIE:

CIMENTOS:

MUROS:

PISOS:

TECHOS:

APLANADOS:

PINTURA:

HERRERÍA:

CARPINTERÍA:

INST. ELÉCTRICAS:

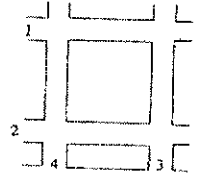
INST. SANITARIAS:

MUEBLES DE COCINA:

CERRAJERÍA:

INST. ESPECIALES:

OBSERVACIONES



REGISTRO TOBDC 779



ACÁN

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE MARAVATIO
CERTIFICADO PARA ANEXARSE AL AVISO TRANSMITIVO DE DOMINIO,
QUE MODIFIQUE LA SITUACIÓN CATASTRAL DE LOS BIENES INMUEBLES
CON FUNDAMENTOS EN LOS ARTÍCULOS 6° FRACCIÓN II Y 16 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO, EL SUSCRITO
ADMINISTRADOR DE RENTAS

CERTIFICA

MUNICIPAL

QUE CORRESPONDA:

EL QUE SUSCRIBE TESORERO MUNICIPAL DE MARAVATIO
OCAMPO, MICHOACAN.

CERTIFICA:

QUE DESPUES DE HACER UNA BUSQUEDA MINUCIOSA EN

SE EXTIENDE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LIC. [REDACTED]
PARA LOS USOS LEGALES QUE A
LOS INTERESES CONVenga, O PARTICULARES QUE ESTIME
CONVENIENTES, PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS FISCALES
CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE MARAVATIO DE OCAMPO.

DE LA REPUBLICA
REALIZADA EN
INCUENCIA
SURRAGIO EF
INVESTIGACION
E SEQUESTRO
"SECCION"
ING. [REDACTED]

Exp. Expedicion.- Depto. De Imp. Predial.- Maravatio, Michoacan
AYUNTAMIENTO
2012 - 2015

Palacio Municipal S/N col. Centro C.P 61
Maravatio de Ocampo Michoacan
Tels. y Fax. (447) 47 8 24 32, 47 8 18 60 y 47 8 2

Gobierno del Estado de Michoacán
Secretaría de Finanzas y Administración
Declaración del Impuesto
sobre Adquisición de Inmuebles

550



REGISTRANTE: _____ COMPROBANTE: _____ CLAVE CATASTRAL: _____ PREDIO No. _____

GOBIERNO MUNICIPAL Y/O AUTORIDAD CATASTRAL DE: MARAVATÍ, MICHOACÁN

CONTENIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 46 Y DEMÁS RELATIVOS A LAS LEY DE HACIENDA VIGENTE EN EL ESTADO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO, SE PRESENTA A USTED:

NATURALEZA DEL ACTO O CONCEPTO DE ADQUISICIÓN:

ACTO TRANSMITIVO DE DOMINIO: DONACIÓN
CASO DE ADQUISICIÓN POR RESOLUCIÓN JUDICIAL FECHA EN QUE CAUSÓ EJECUTORIA

SCRITURA: PÚBLICA [REDACTED] PRIVADA No. [REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: MARAVATÍ, MICHOACÁN A [REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: MARAVATÍ, MICHOACÁN A [REDACTED]

ADQUIRENTE (S) LA REPÚBLICA A SEQUESTRO

DOMICILIOS: CALLE No. EXT. No. INT. COLONIA

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: URBANO [REDACTED] RUSTICO [REDACTED]

CONSTRUCCIÓN: 440.00 M2

... y con residencia en este lugar, como
Melchor Ocampo número Doscientos Siete, Co.
presente copia fotostática...

E. DISPOSICIONES PARA EL CASO DE FIDEICOMISOS

F. DISPOSICIONES PARA EL CASO DE RUDA PROPIEDAD Y USUFRUCTO:

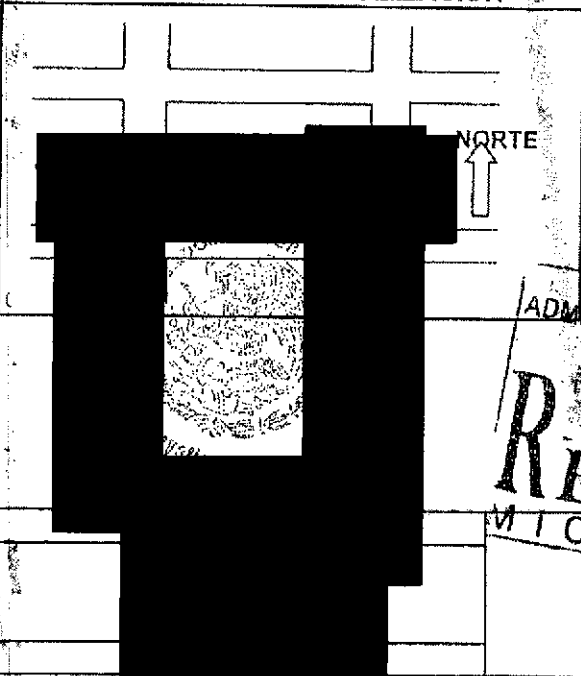
G. OBSERVACIONES

SE FORMULA LA LIQUIDACION
SOBRE EL PAGO DE ADQUISICION DE
INMUEBLES DE CONFORMIDAD CON
LO DISPUESTO POR EL ART. 4, DE LA
LEY DE INGRESOS PARA LOS MPIOs.
DEL ESTADO DE MICH., PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2011.

EL ADMIN

RENTAS

H. CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES

VALOR DE AVALUO	
REDUCCION	
VALOR BASE	
TASA	
I.S.A.I.	
RECARGOS	
MULTAS	
TOTAL	

ADMINISTRACION DE RENTAS
0401 MARAVATIO
RECIBIDO
MICH OACAN

RECIBO No.

FECHA DE PAGO

mep.

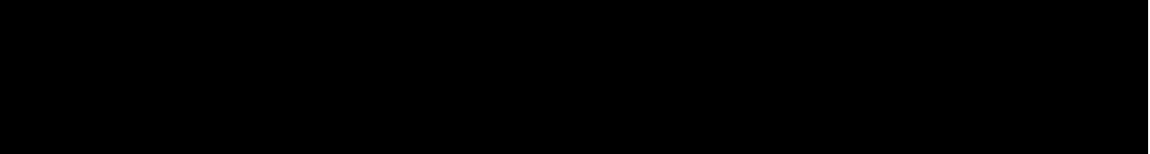
MARAVATIO DE OCAMPO MICH., A



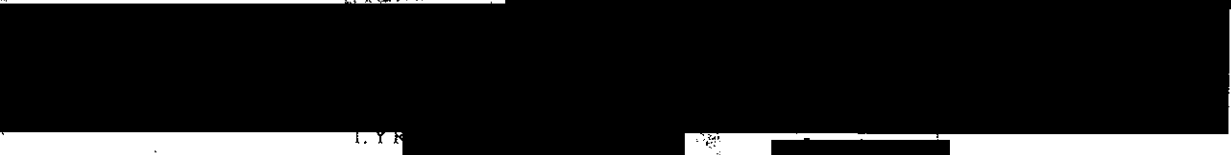
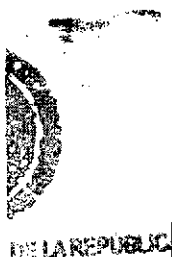
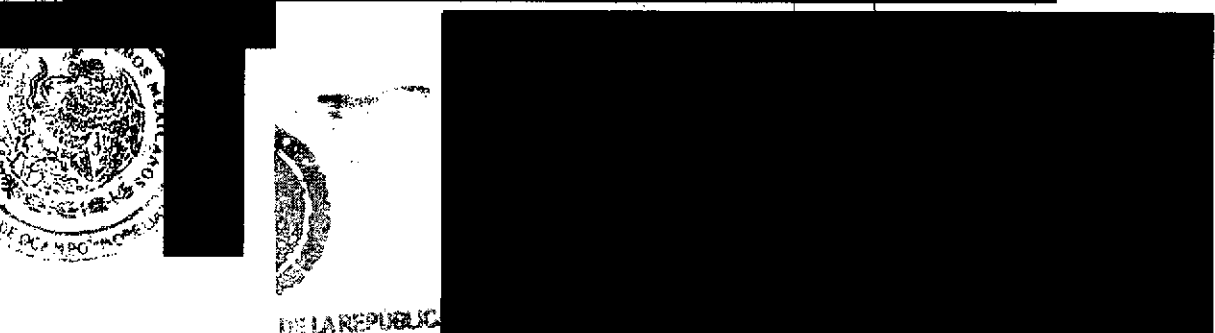
SECRETARIA DE GOBIERNO
 DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
 2012 - 2015



551

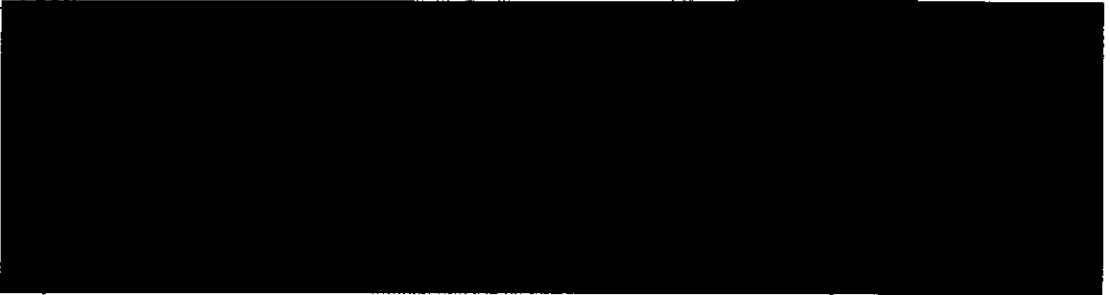


MARAVATIO



*** DATOS DE CONTROL ***

Fecha de Pa



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
 SECRETARÍA DE GOBIERNO,
 DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

www.michoacan.gob.mx

EL CIUDADANO MAESTRO EN [REDACTED]
[REDACTED] DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD RAIZ Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO QUE
ACTUA CONFORME A LA REGISTRO LEY CERTIFICA: QUE LA
(S) PRESENTE (S) COPIA(S) ES (SON) FIELMENTE

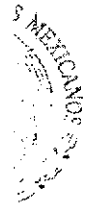
[REDACTED]
(ES) SE COMPULSA (N) EN 12 (DOCE) PAGINA(S)
DEBIDAMENTE COTEJADA(S) PARA LOS FINES LEGALES
PROCEDENTES. DOY FE.

MORELIA MICHOACAN A 23 VEINTITRES DE
JUNIO DEL 2015 DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD RAIZ Y DEL COMERCIO EN MICHOACAN



OFICINA
MORELIA DE
RIO DE LE



REPÚBLICA
Humanos,
a la Comunidad
in



SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
2012 - 2015



SECCIÓN: **PROPIEDAD**

[REDACTED]

[REDACTED]

MORELIA

[REDACTED]

INVESTIGACIÓN
SECUESTRO

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

GRAVAMEN

[REDACTED]

Fecha 16-10-12
de

[REDACTED]

[REDACTED]

REGISTRO DE PROPIEDAD
16 891 2012
OFICINA REGIONAL REGISTRAL

P

554



SCRITURA PÚBLICA

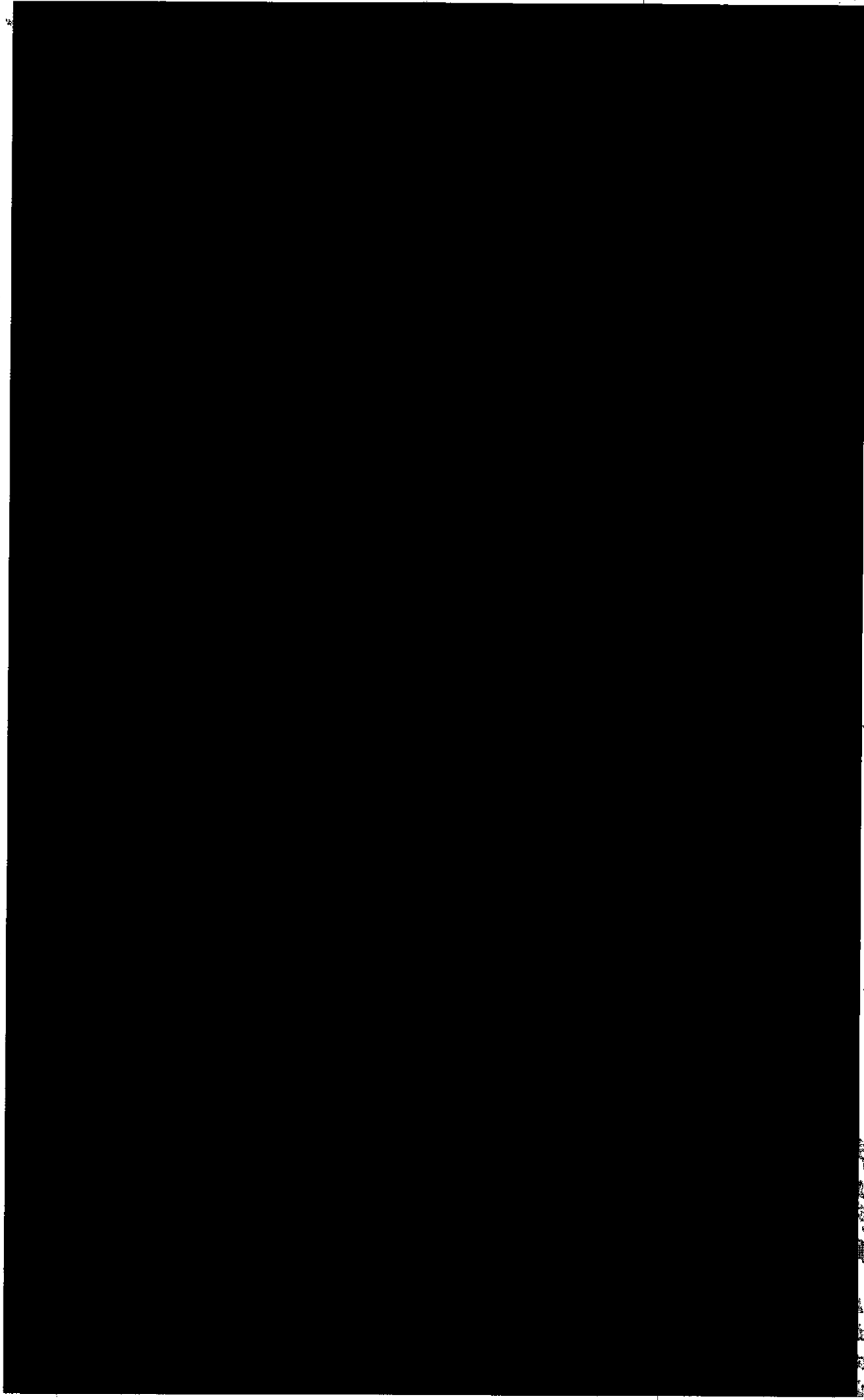
juvencos.



DE LA RECEPCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, ANTECEDENTES
PRIMERO. TÍTULO DE PROPIEDAD



1981-1982

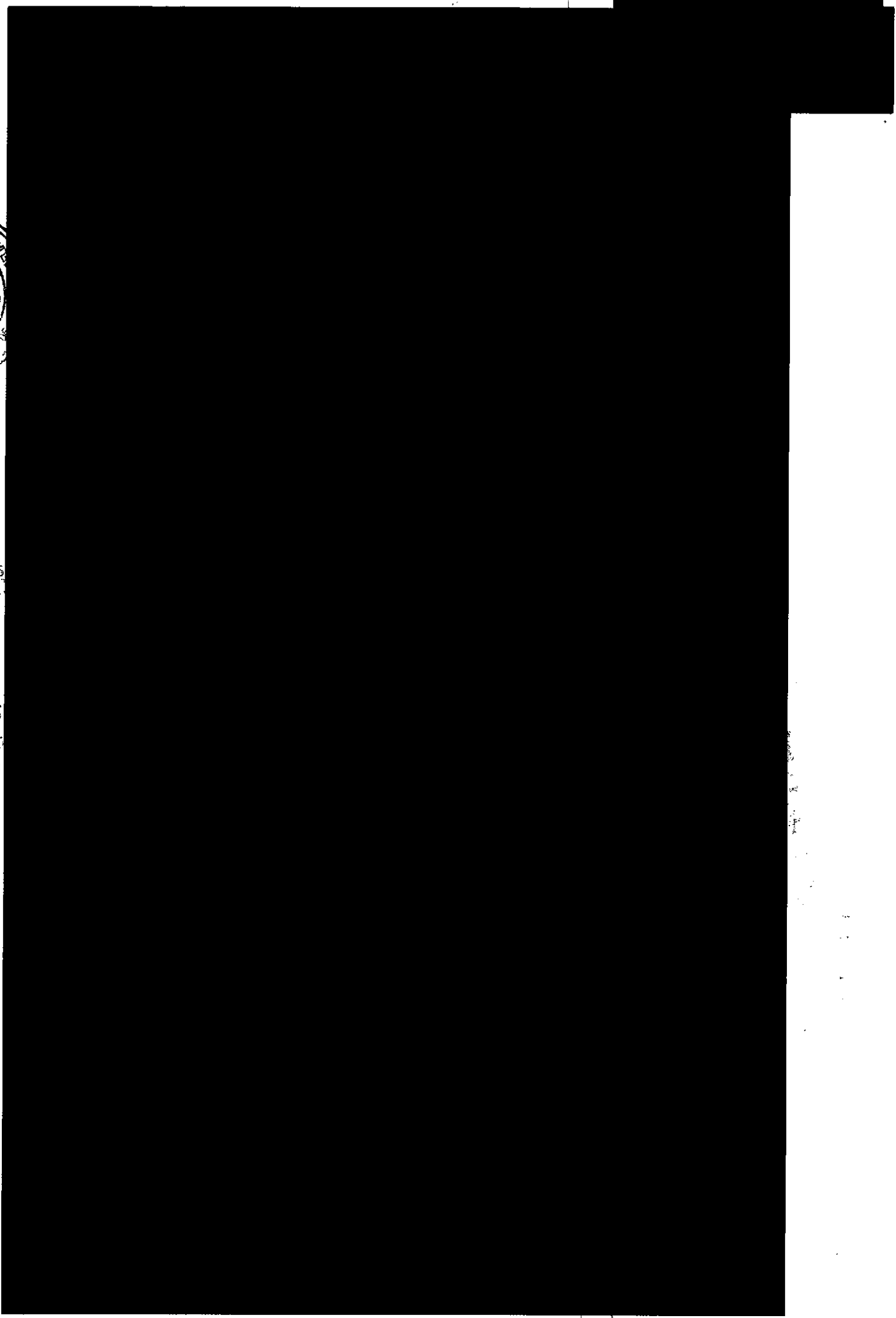


TRADUCCION GENERAL
procuraduría de
ción del Estado y
Oficina de



AGE
curia
efito
ca d

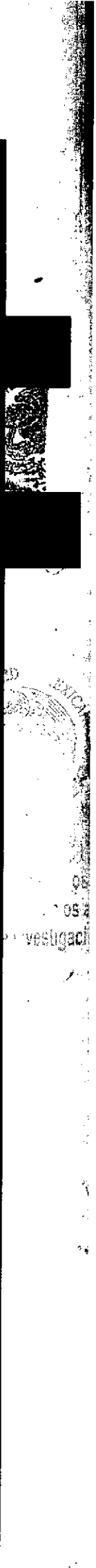
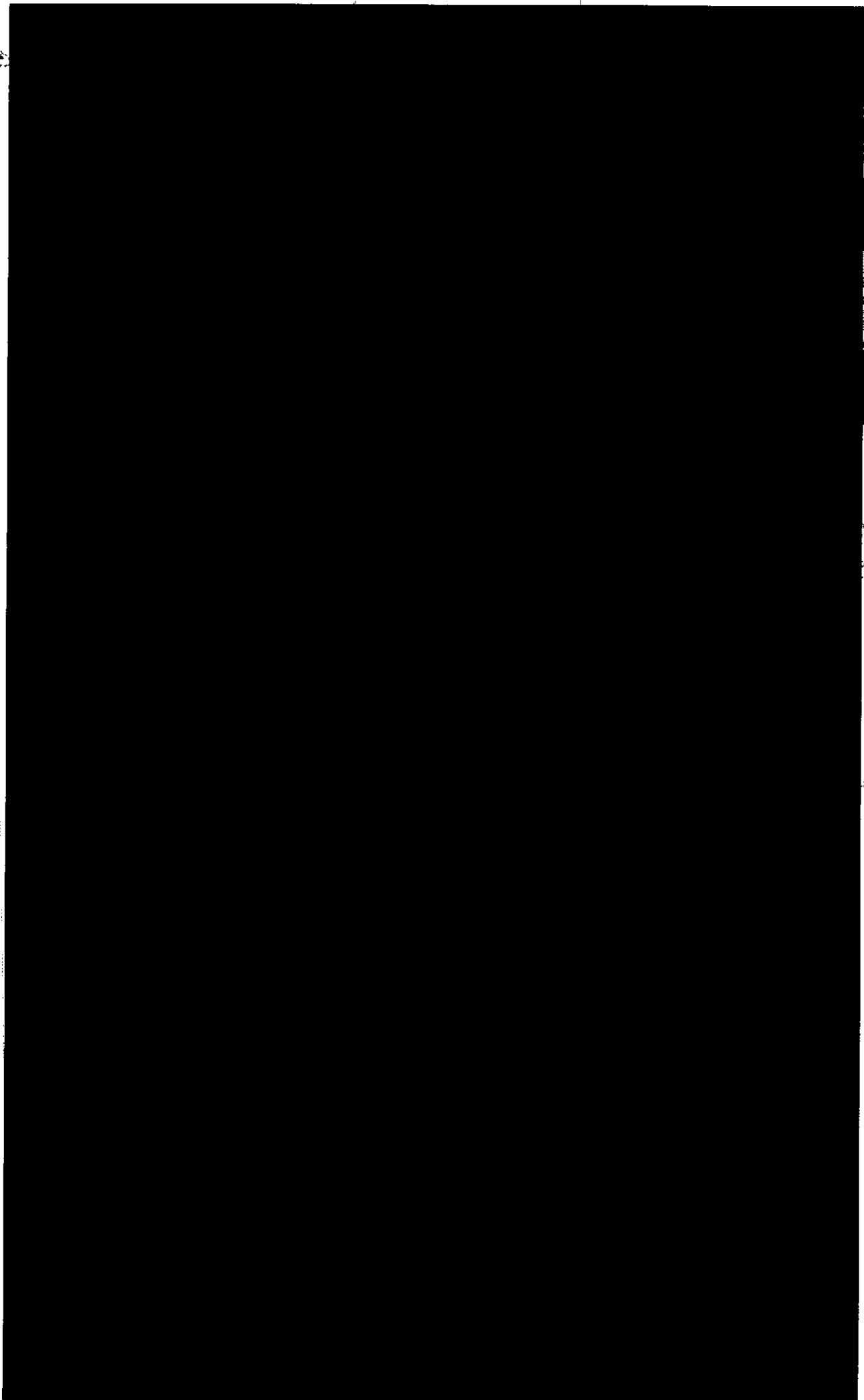
555



EBAD W
INCORPORADO

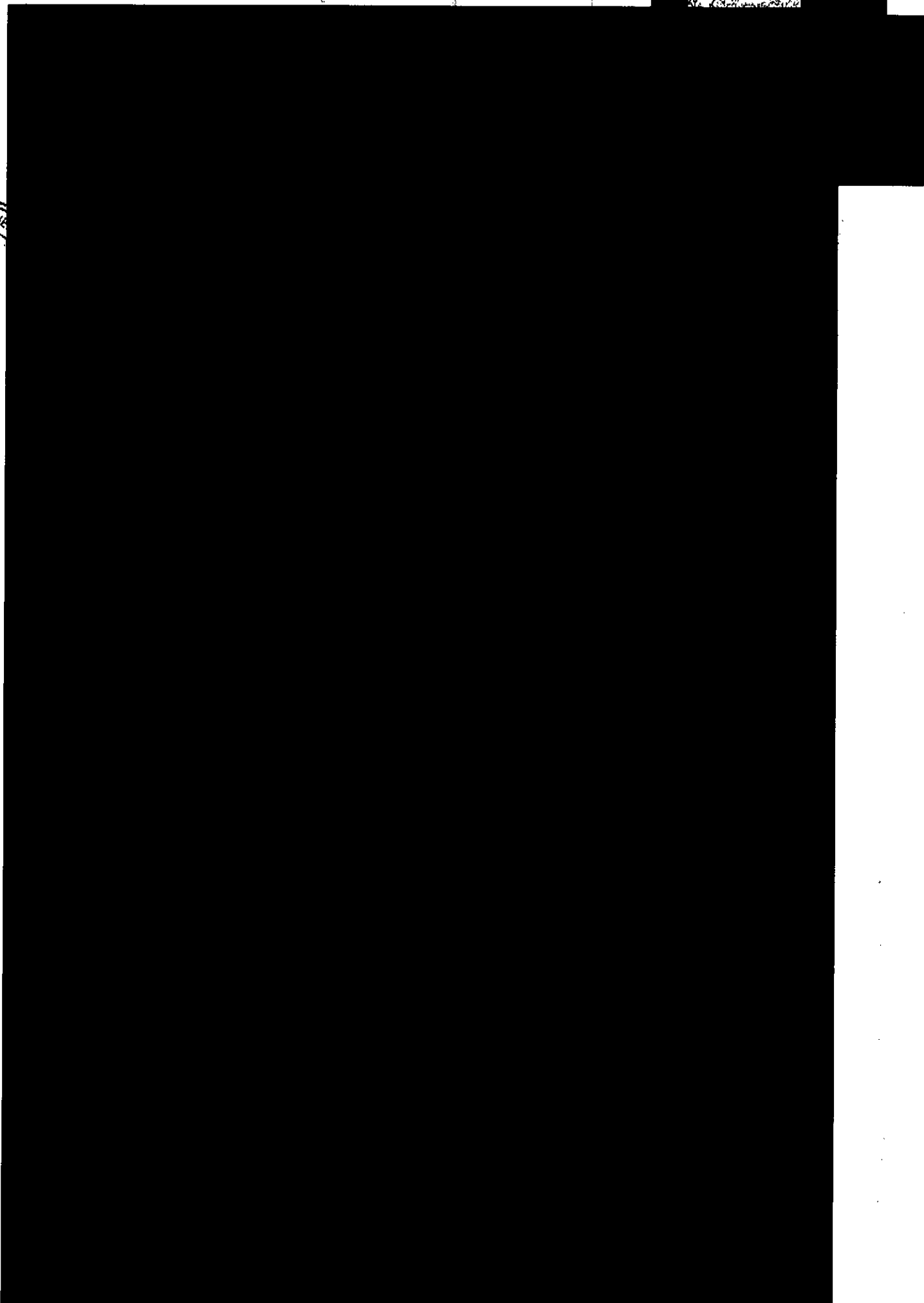
CIÓN

FTAIPG
rt. 18
ración II
lotivación 2

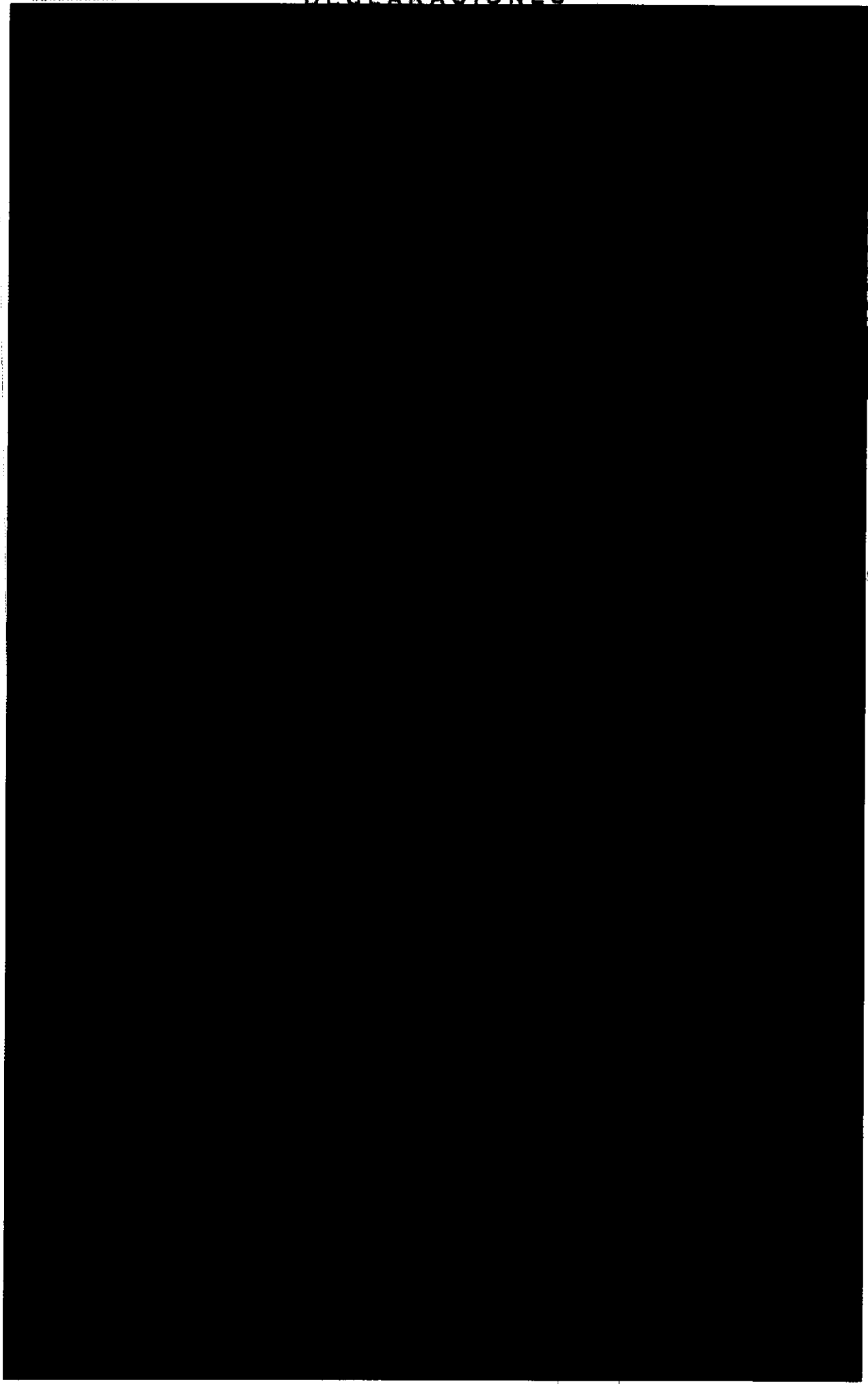


ENCLOSURE
... 052
... investigaci

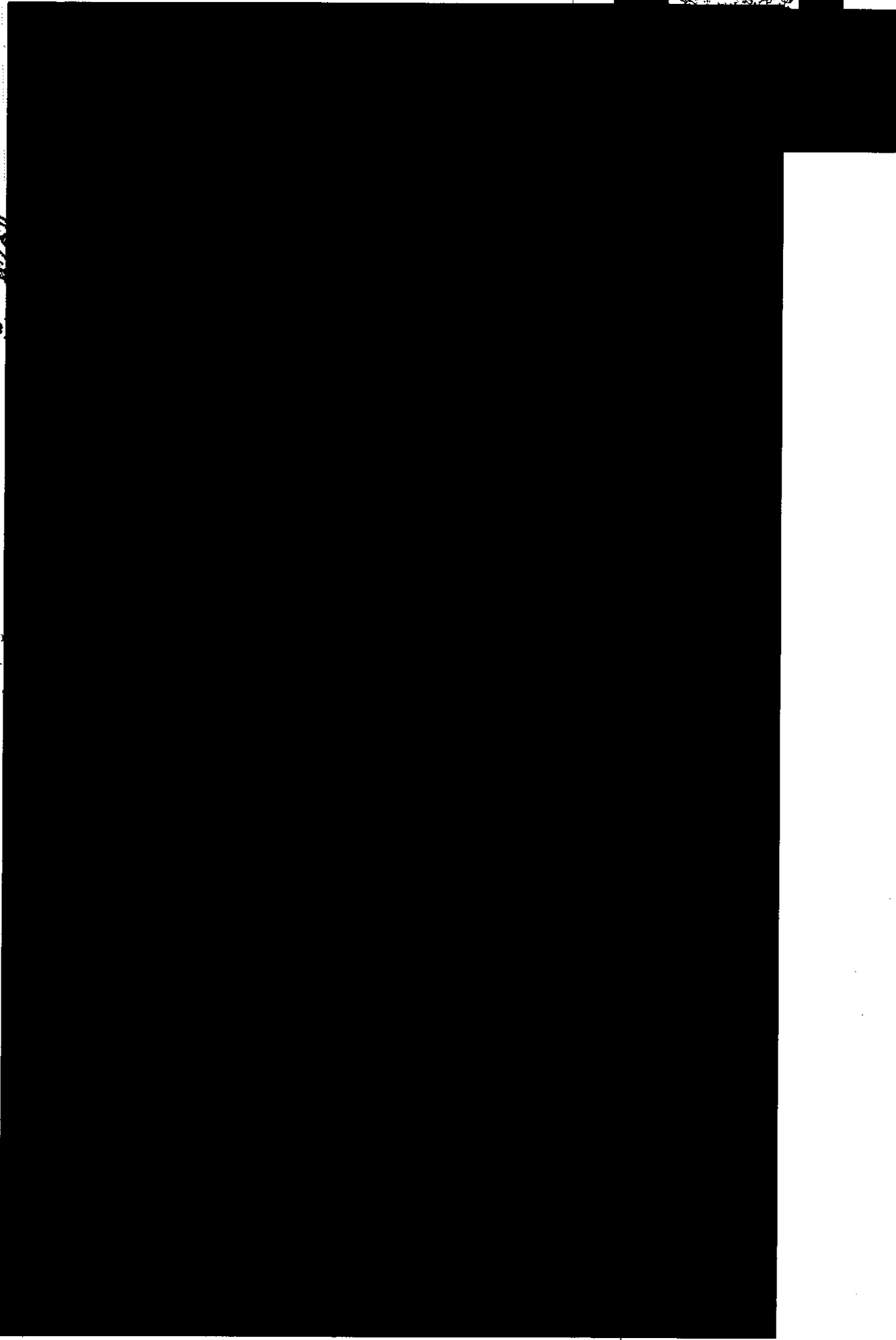
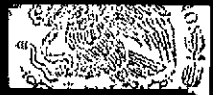
556



*****DECLARACIONES*****



ESTADOS UNIDOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE CULTURA



PROPIEDAD
CANTONAL

e

Co
100

g)

h)

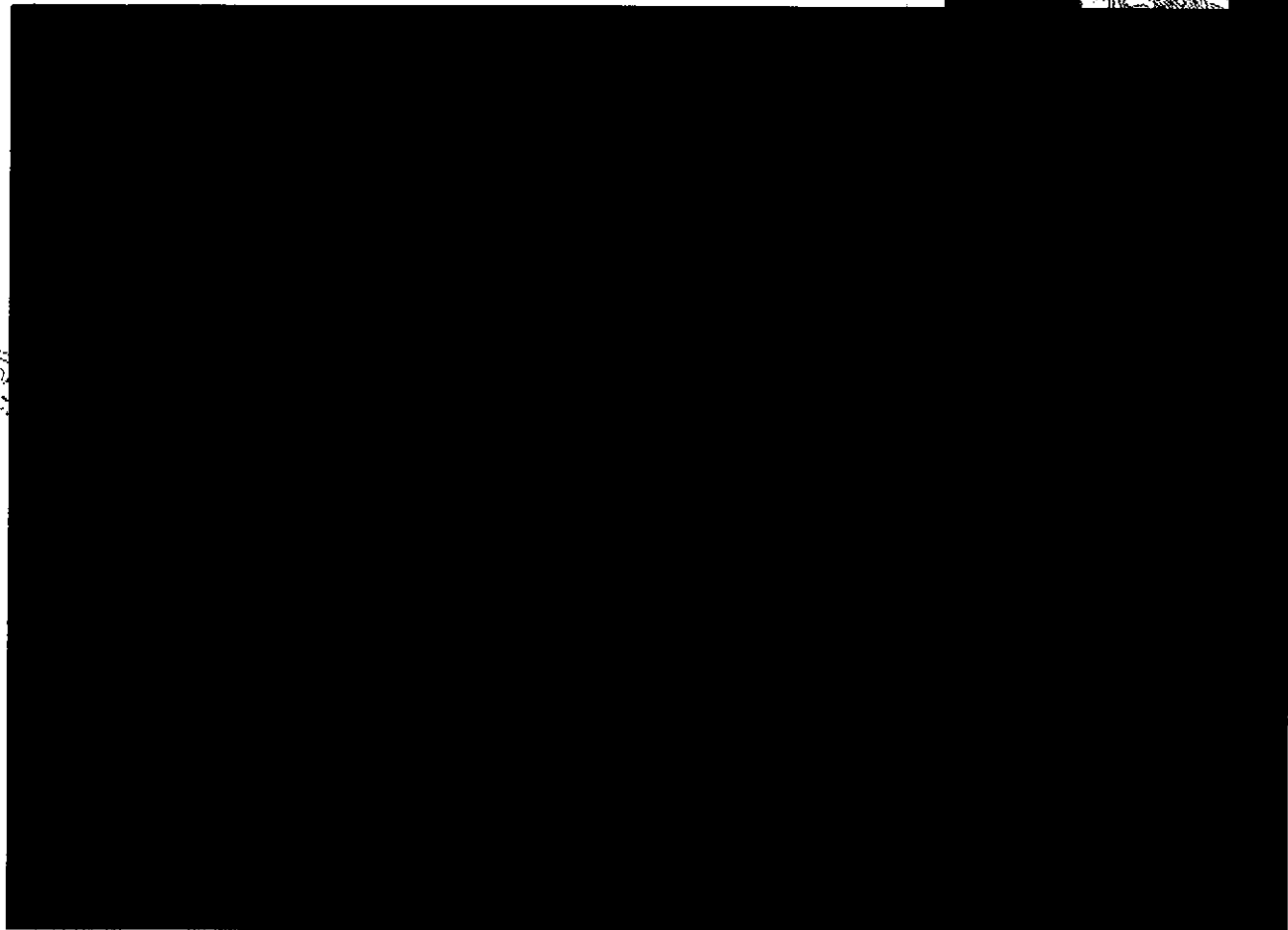
h

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

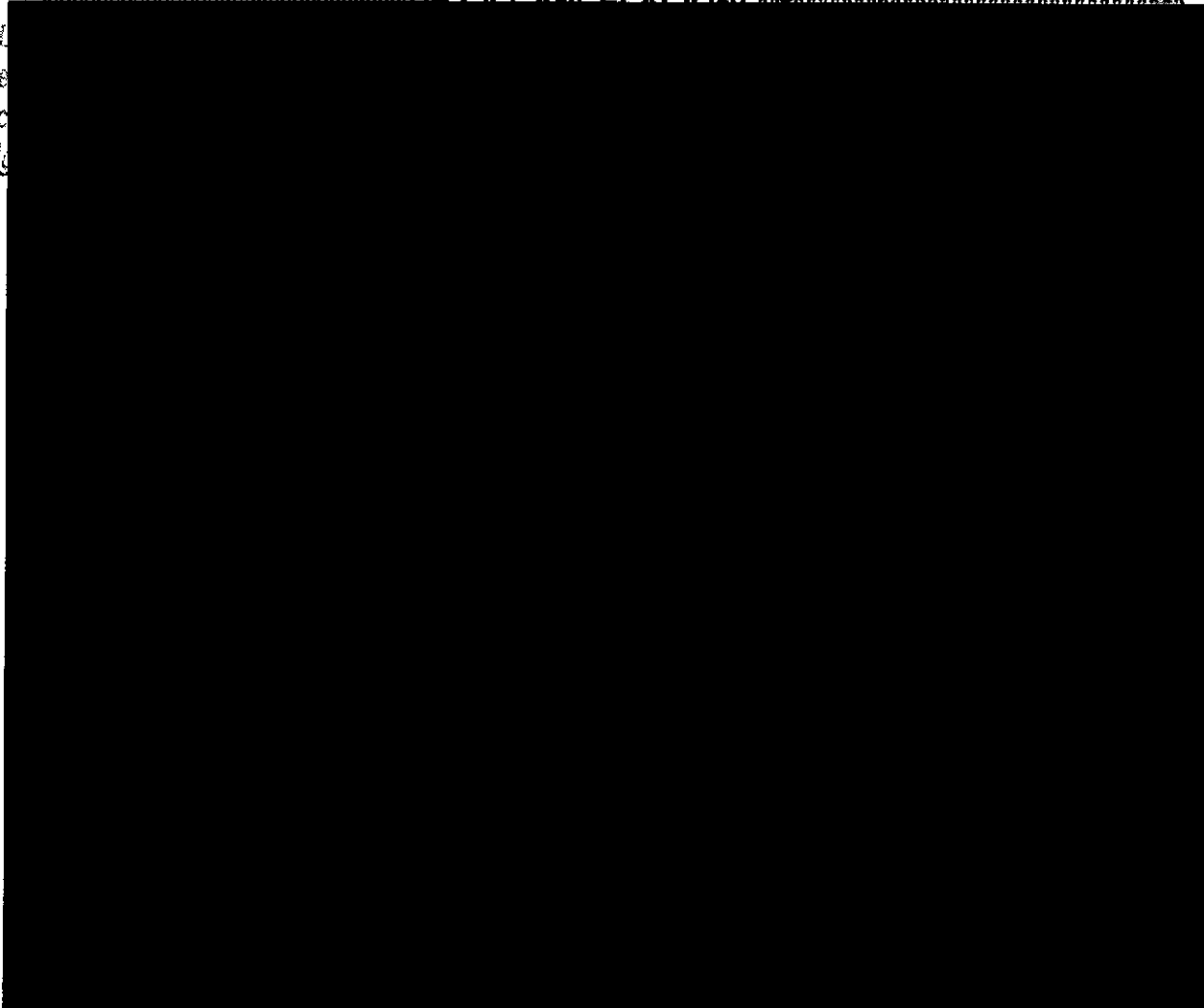


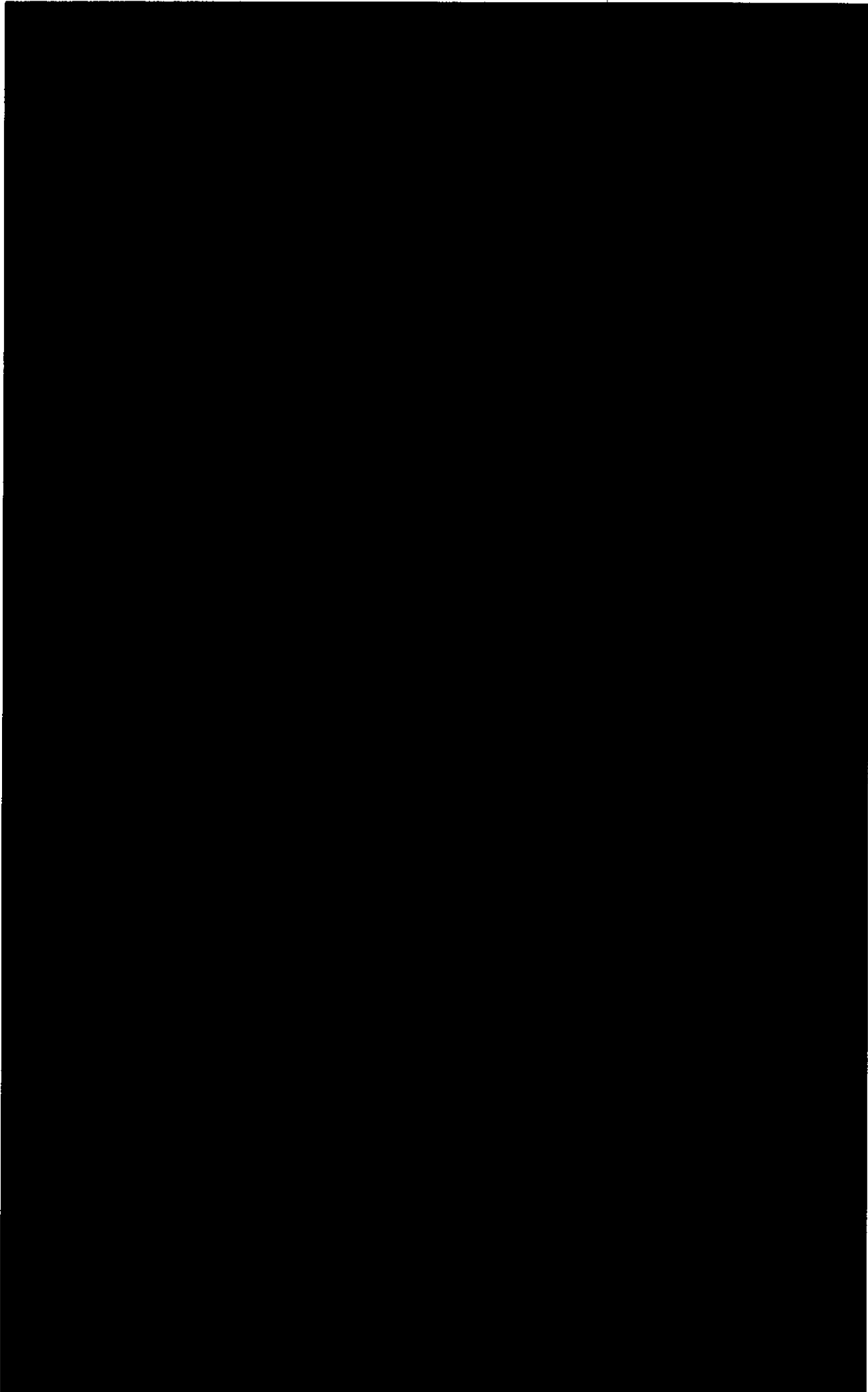
PROCURADURÍA
procuraduría
del Delictos
Oficina

55



 ***** CLÁUSULAS: *****
 ***** CAPÍTULO PRIMERO *****
 ***** DE LA CANCELACIÓN: *****



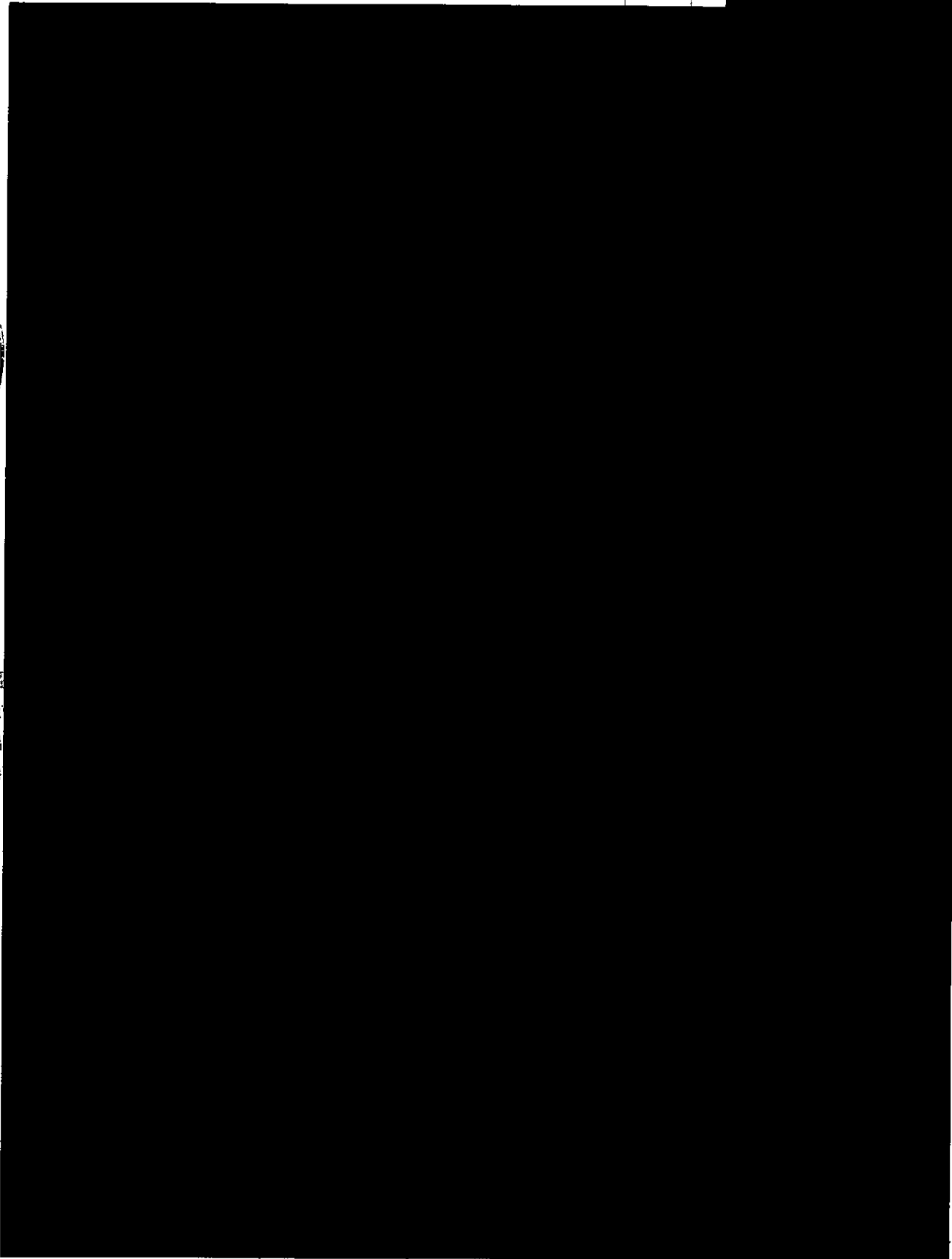


OFICINA GENERAL
PROCURADURIA DE
JUSTICIA FEDERAL
OFICINA DE

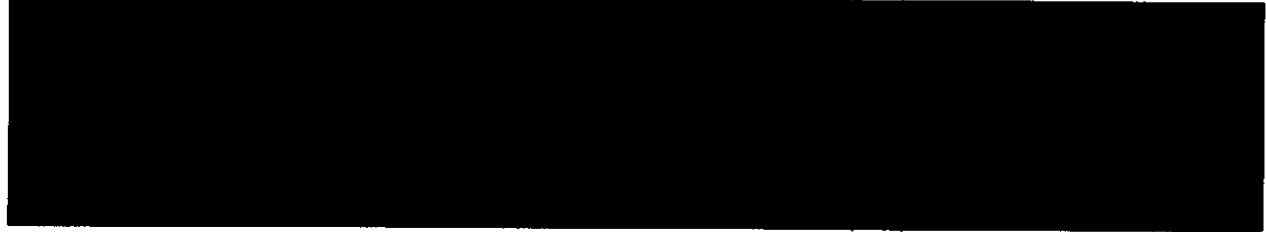


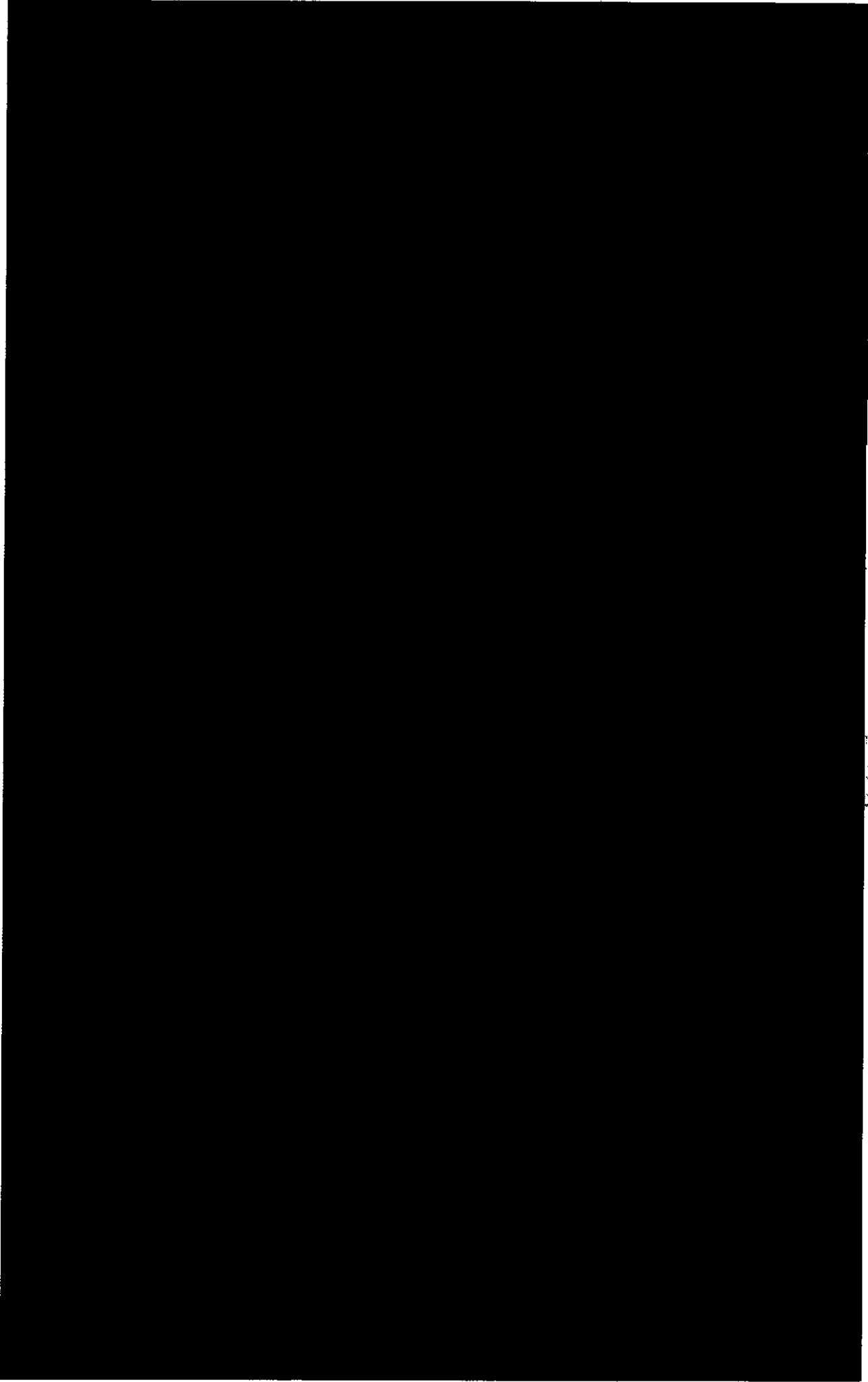
SE
OCAMPO

SA
S
BAL
ncio



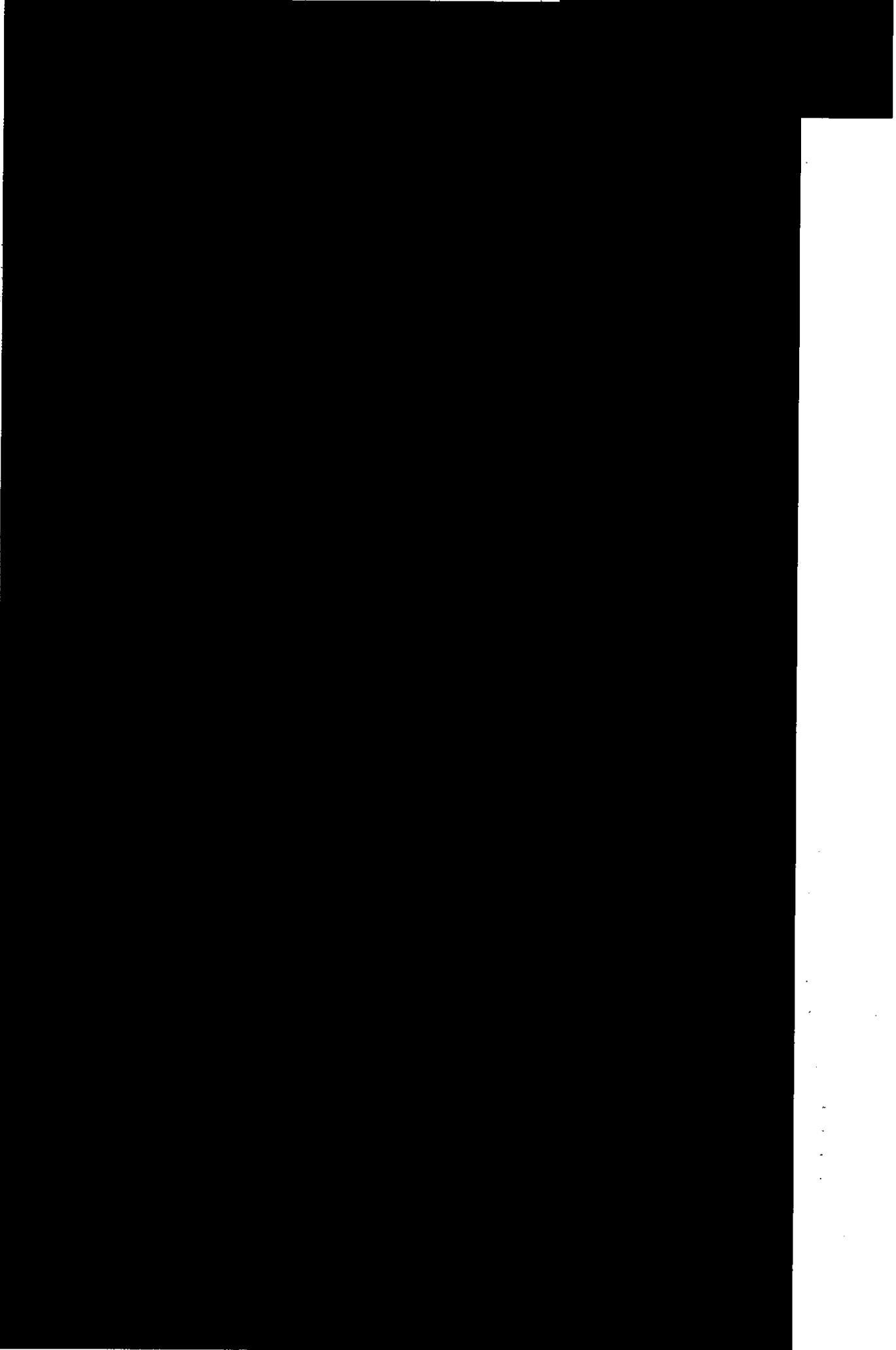
***** CAPITULO TERCERO *****
 ***** DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE *****
 ***** CON GARANTÍA HIPOTECARIA *****
 ***** CLÁUSULAS FINANCIERAS *****





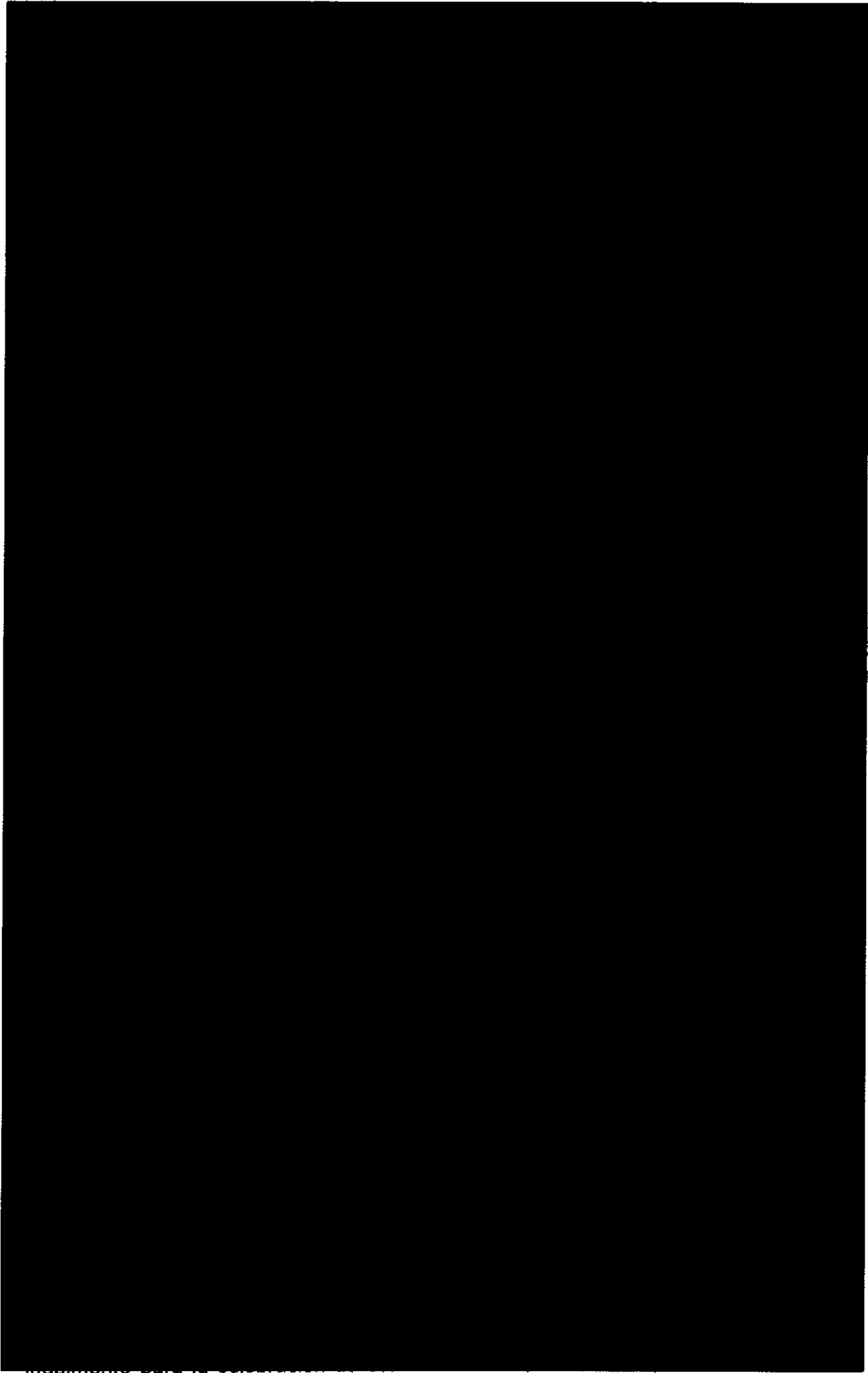
TRADURIA
opracu
cion del De
G. J.

560

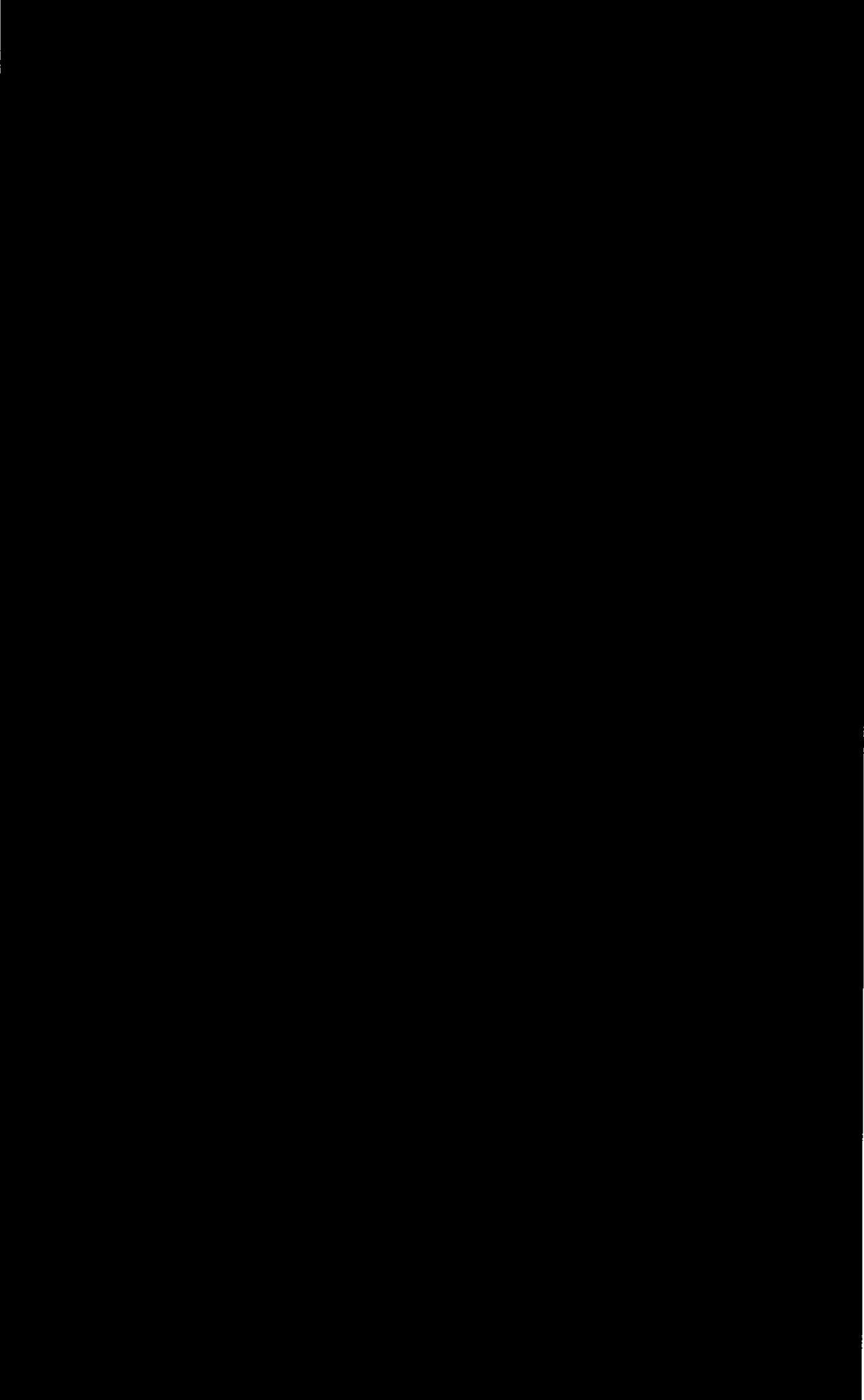


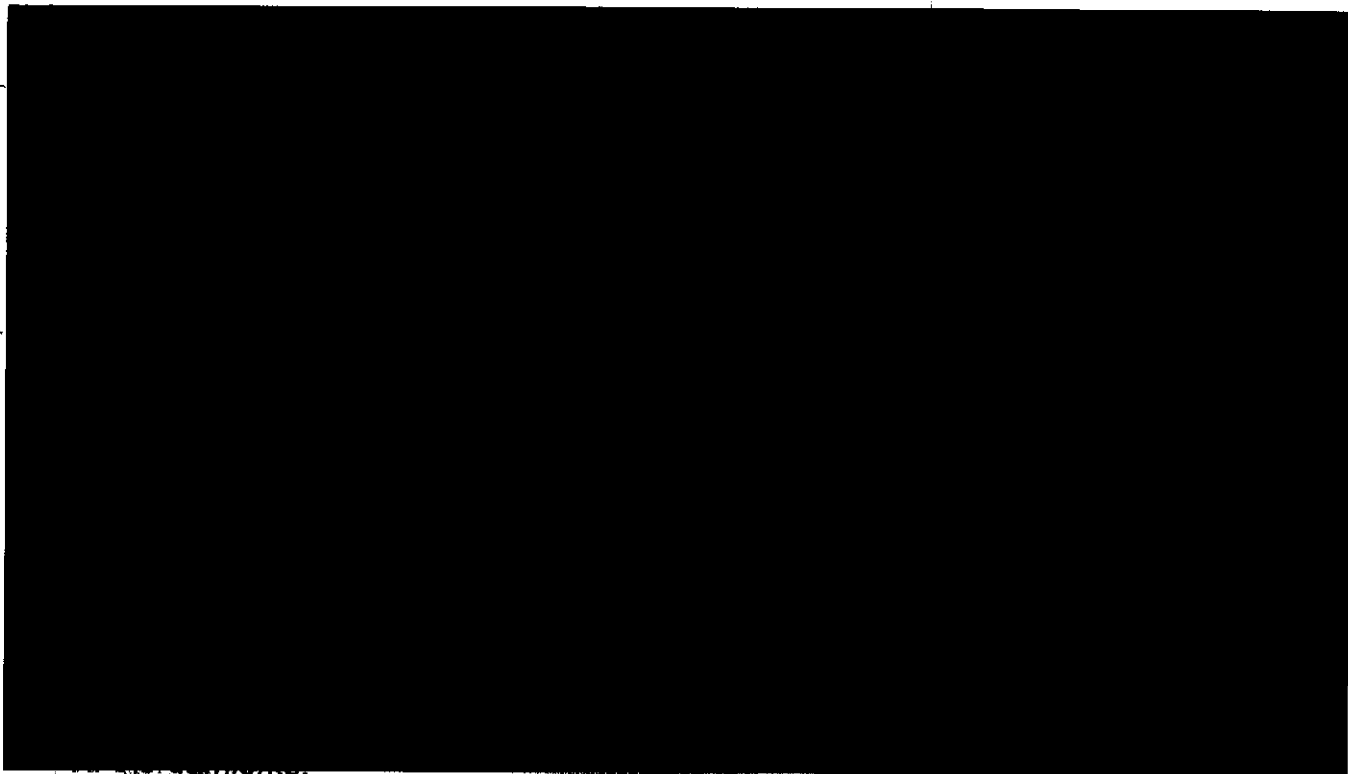
GP

AL DE
Derech.
Servicios
Investigac

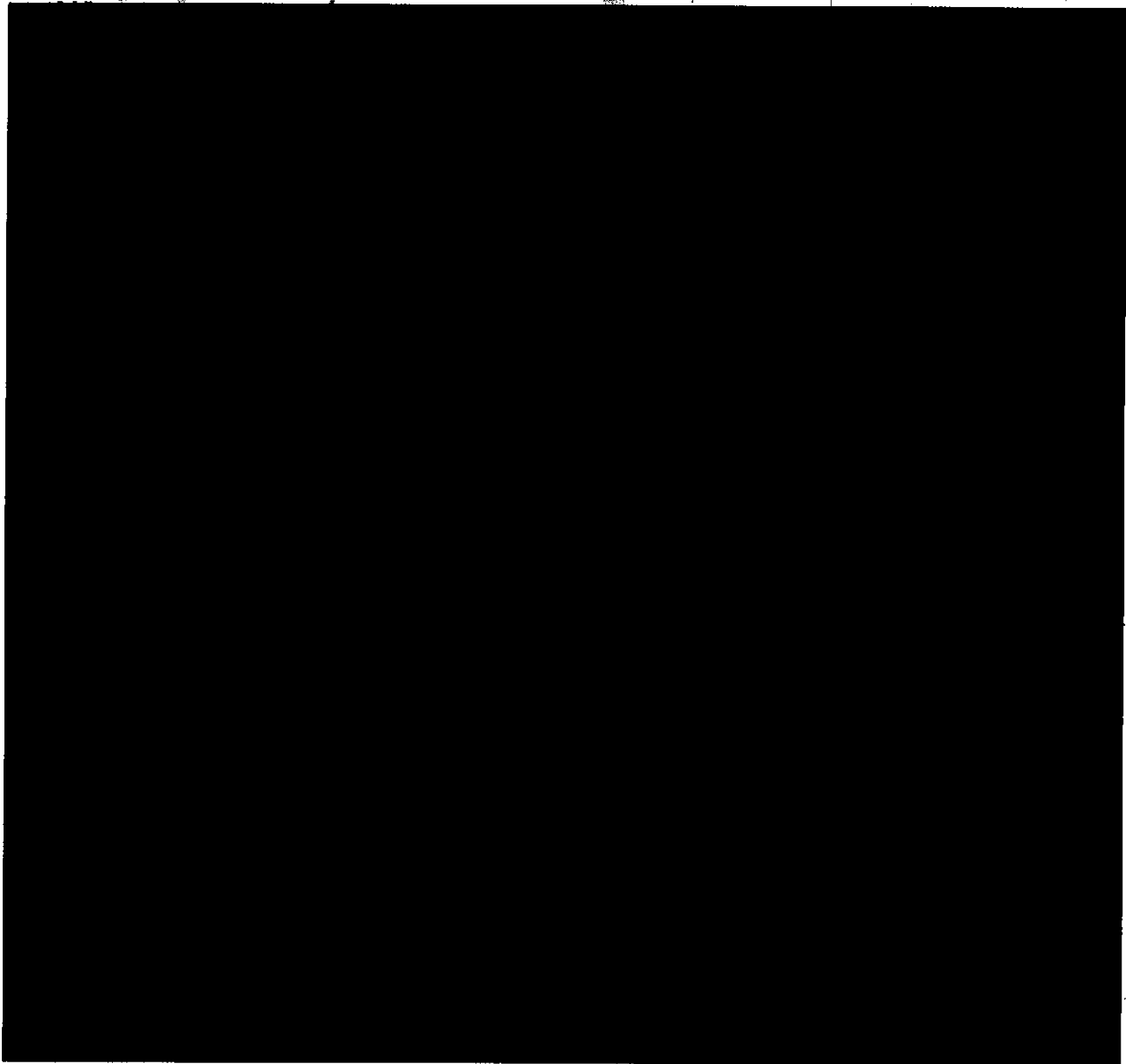


CURAD...
subproc...
ención de...



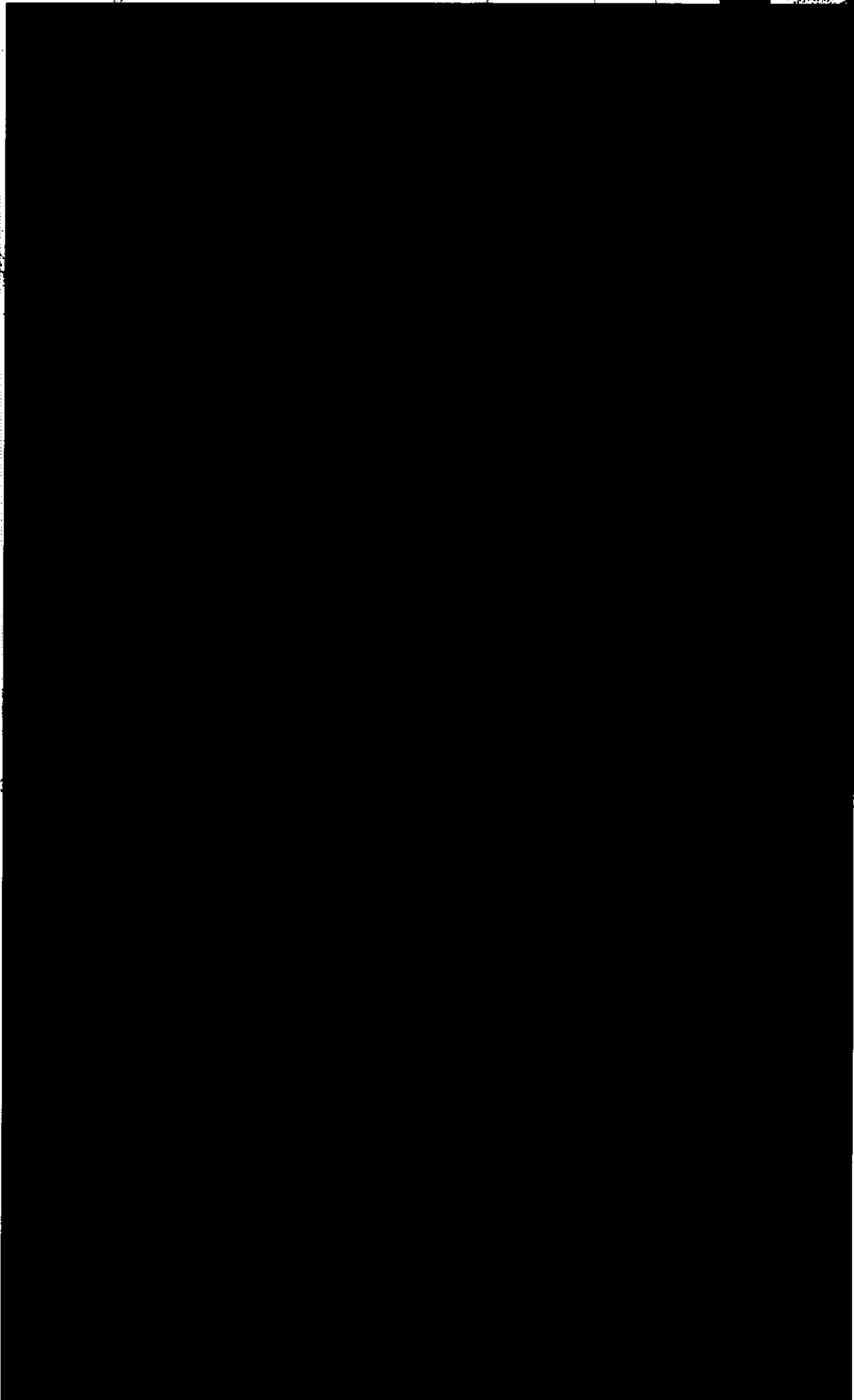


***** CERTIFICACIÓN NOTARIAL *****



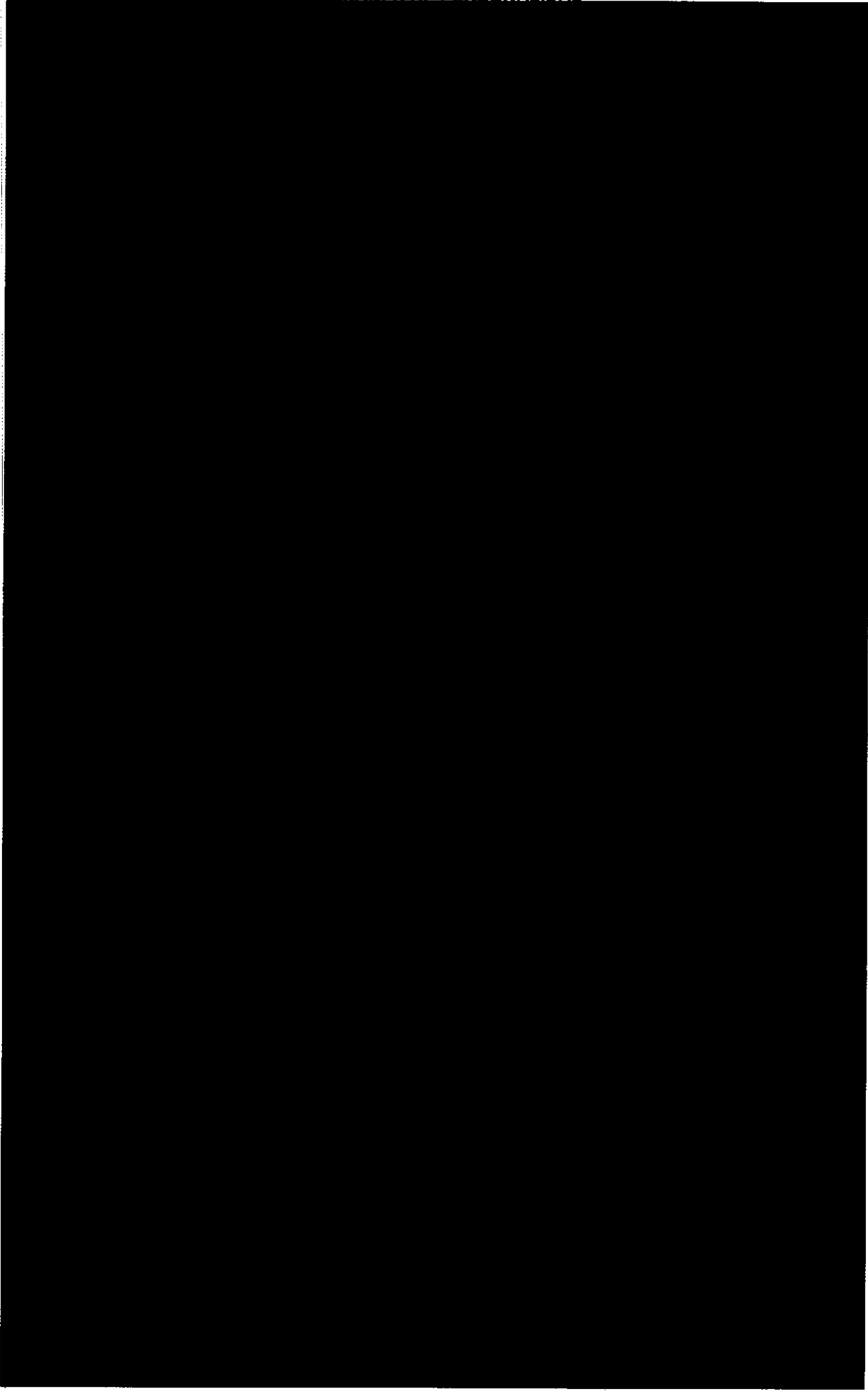
Su pr
ención del Delin
Oficina

562



FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

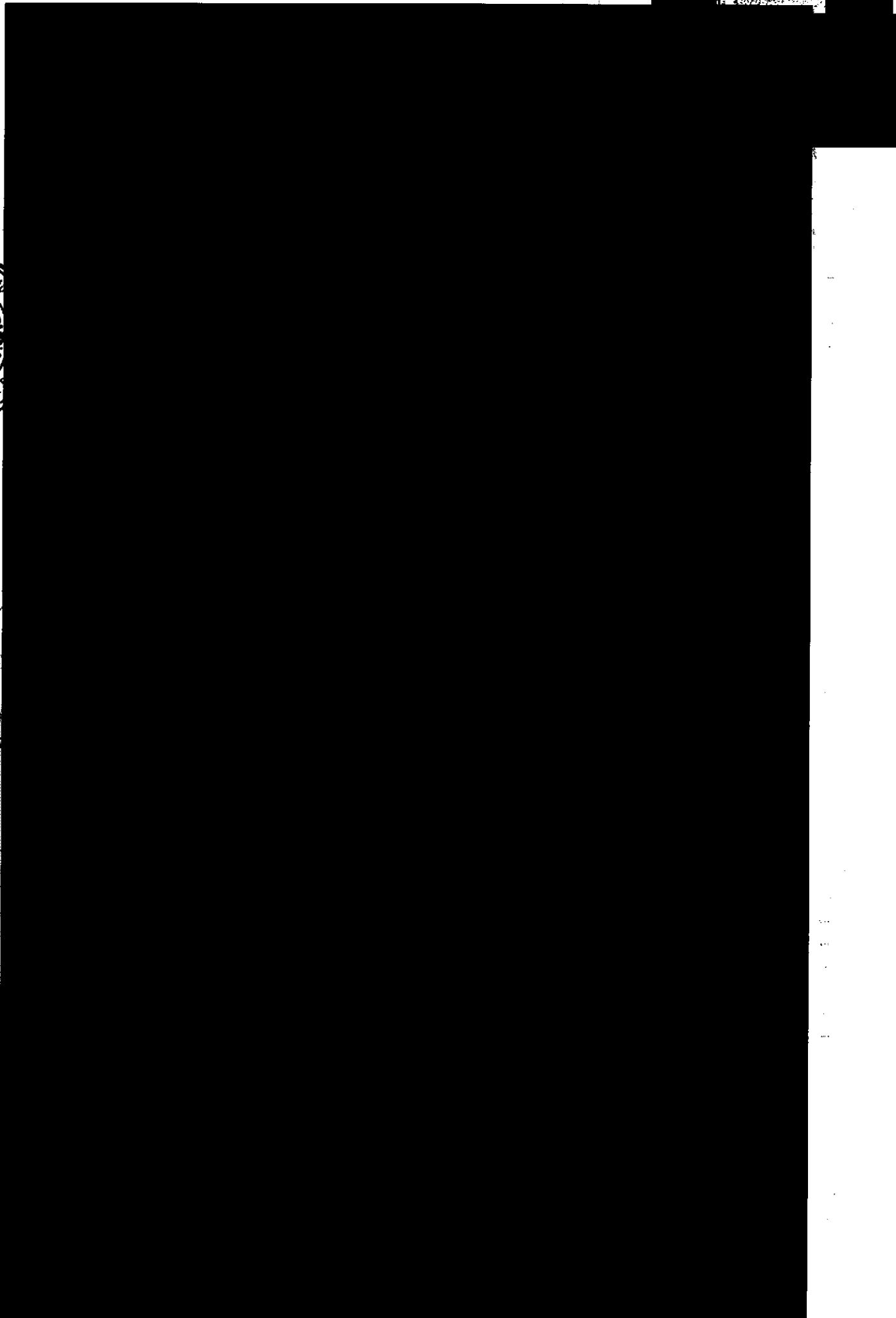
***** INSERCIONES DE PERSONALIDAD *****



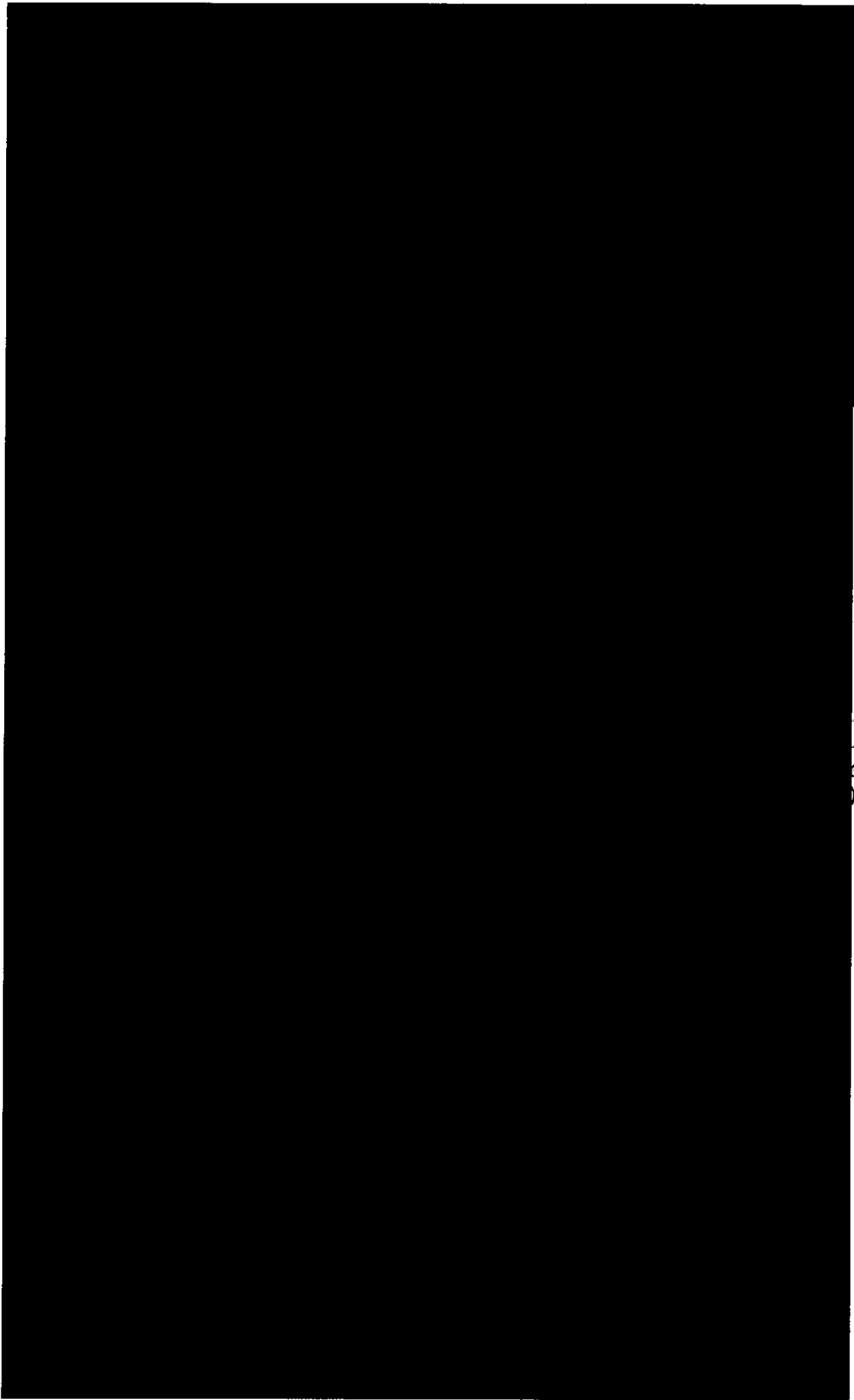
FORMA
SOCIETAS

LA TIERRA
de los
D. Hoy Soy
de Inm

563

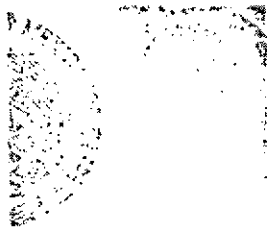


FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



UNITED STATES OF AMERICA
OFFICE OF THE SECRETARY OF DEFENSE

564



EL MUNICIPIO DE
SANTO DOMINGO,
REPUBLICA DOMINICANA

CARTA DE INSTRUCCION NOTARIAL

CON SUBSIDIO PARA COMPRAR UNA VIVIENDA

565



19 de Junio de 2012

SR. [REDACTED]

Presente

Solicitamos a usted otorgue escritura pública en su protocolo en la que se consigne(n) el (los) contrato(s) de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, cuyas características deben ser las que a continuación se indican:

[REDACTED]

Los antecedentes, declaraciones y cláusulas de los contratos deben ser redactados por usted apeandose a los modelos de escritura y cláusulas aprobadas y a las directrices establecidas por el INFONAVIT y asimismo sujetándose a las disposiciones legales vigentes en la materia, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios y sus anexos que suscribió con este Instituto.

[REDACTED]

INFONAVIT

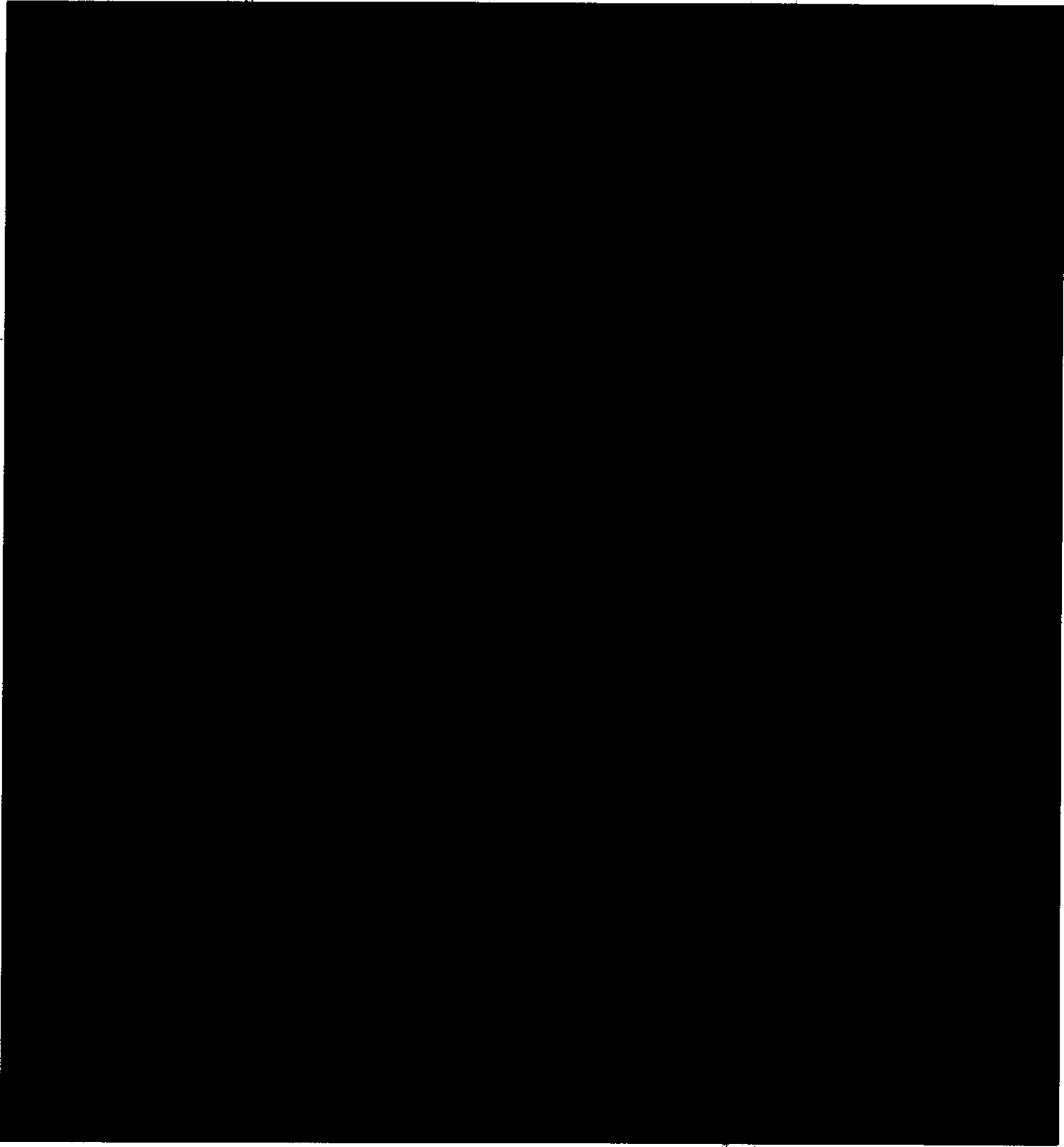
[REDACTED]

[REDACTED]

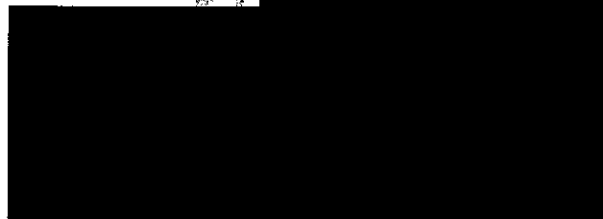
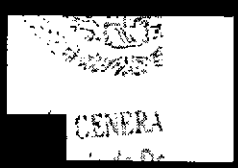


**CARTA DE CONDICIONES FINANCIERAS DEFINITIVAS¹
DEL CRÉDITO A OTORGAR POR EL FONAVIT**

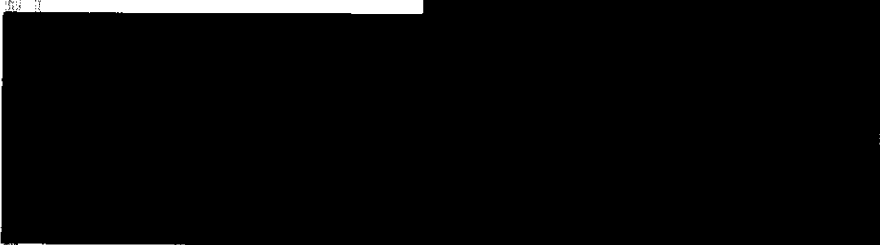
Fecha de emisión: 19 de Junio de 2012



19/06/2012

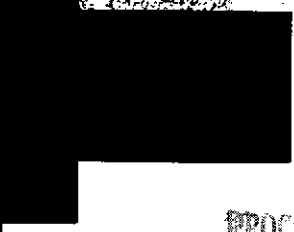
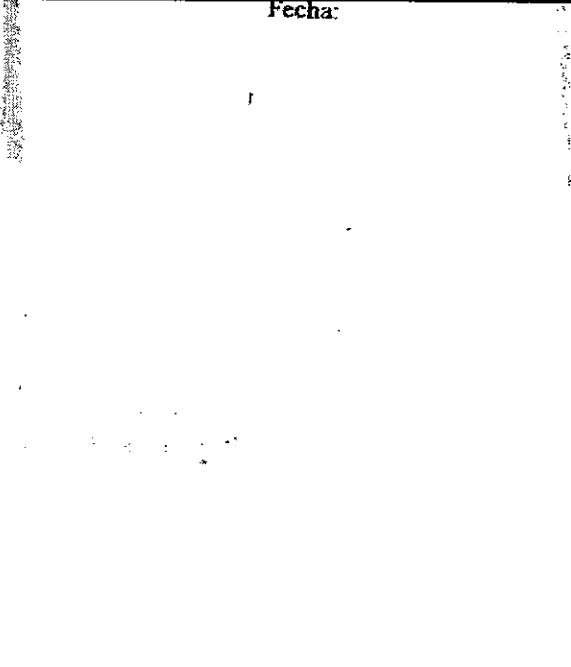


Firma:



19/06/2012

Fecha:



PROCURADURÍA
S
Procuraduría
del Poder
Judicial



19/06/2012

ht:

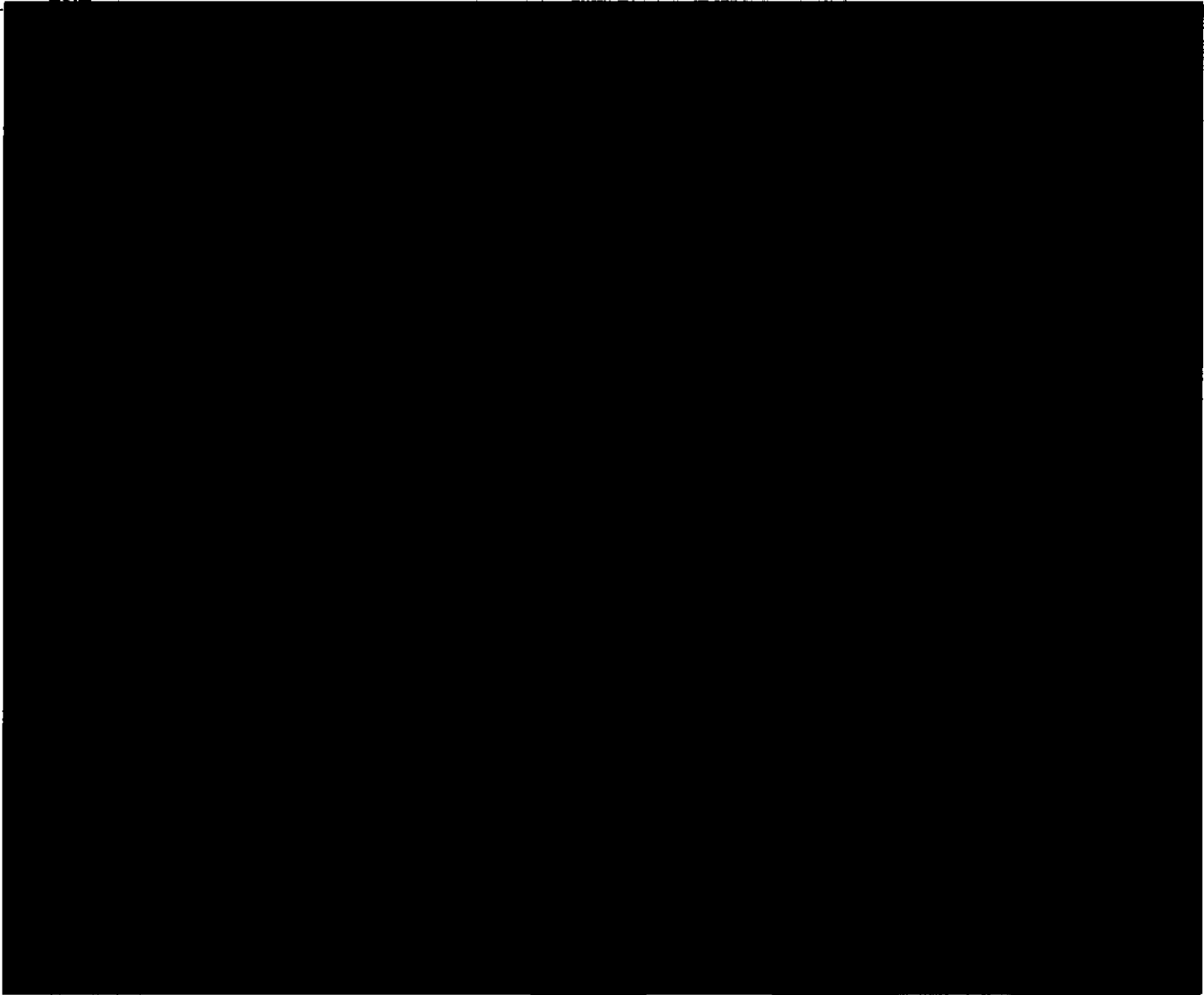
Anexo "C"

del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria

567

TABLA DE TASAS DE INTERÉS ORDINARIO

Las tasas anuales de interés ordinario que se aplicarán al Crédito que se otorgue al Trabajador serán las que a continuación se indican, mismas que se determinarán según el monto del salario mensual integrado de éste:



19/06/2012

Nombre del Notario Público:



Nombre del Trabajador:



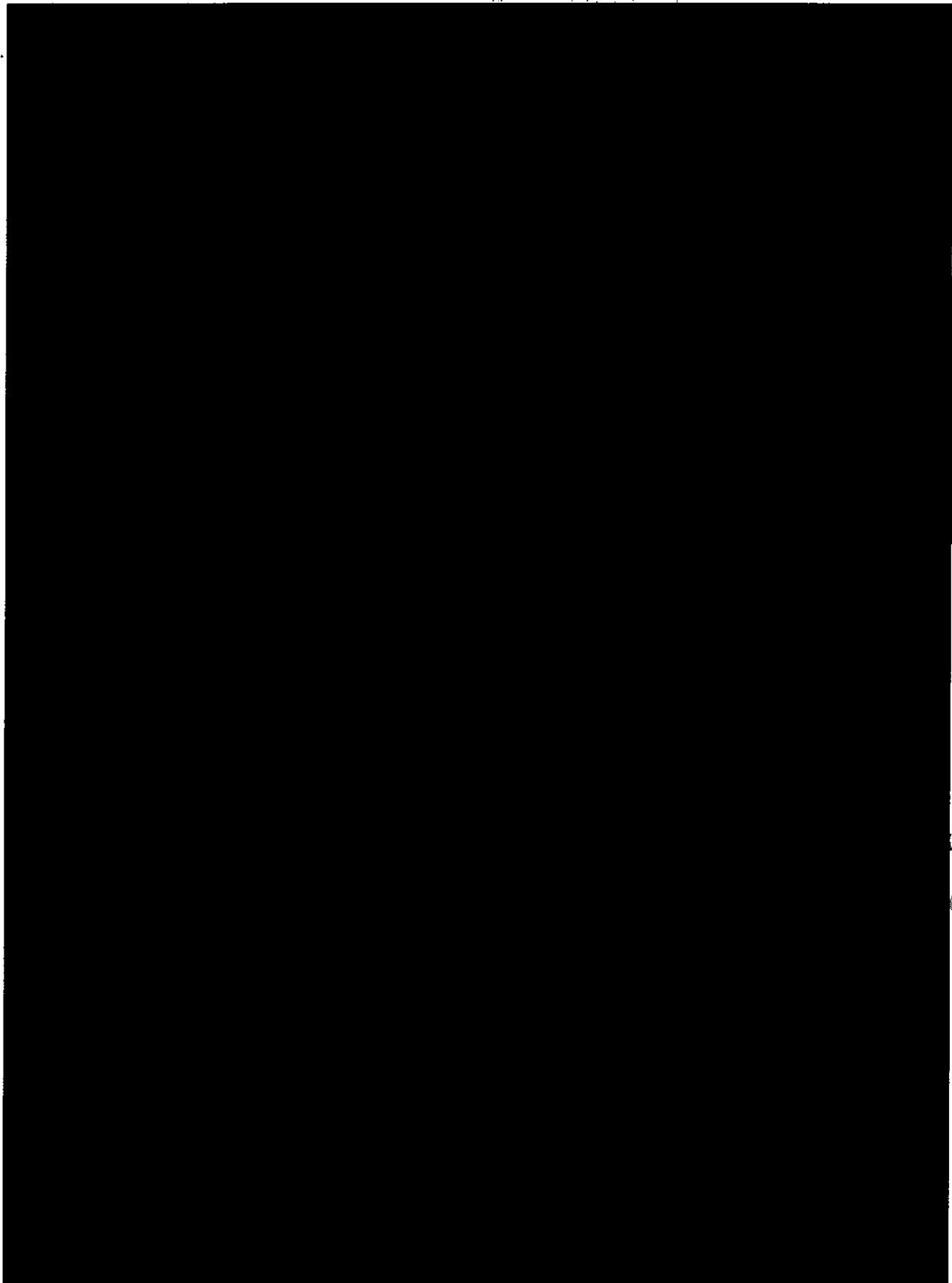
Número de Seguridad Social:



El suscrito, en mi carácter de Trabajador Derechohabiente del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, acepto los términos y condiciones contractuales que se contienen en:



19/06/2012



OCURRA
Subprocurador
de Justicia del
DF



19/06/2012

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

[Redacted]

15. Gastos: son:

569

[Redacted]

[Redacted]



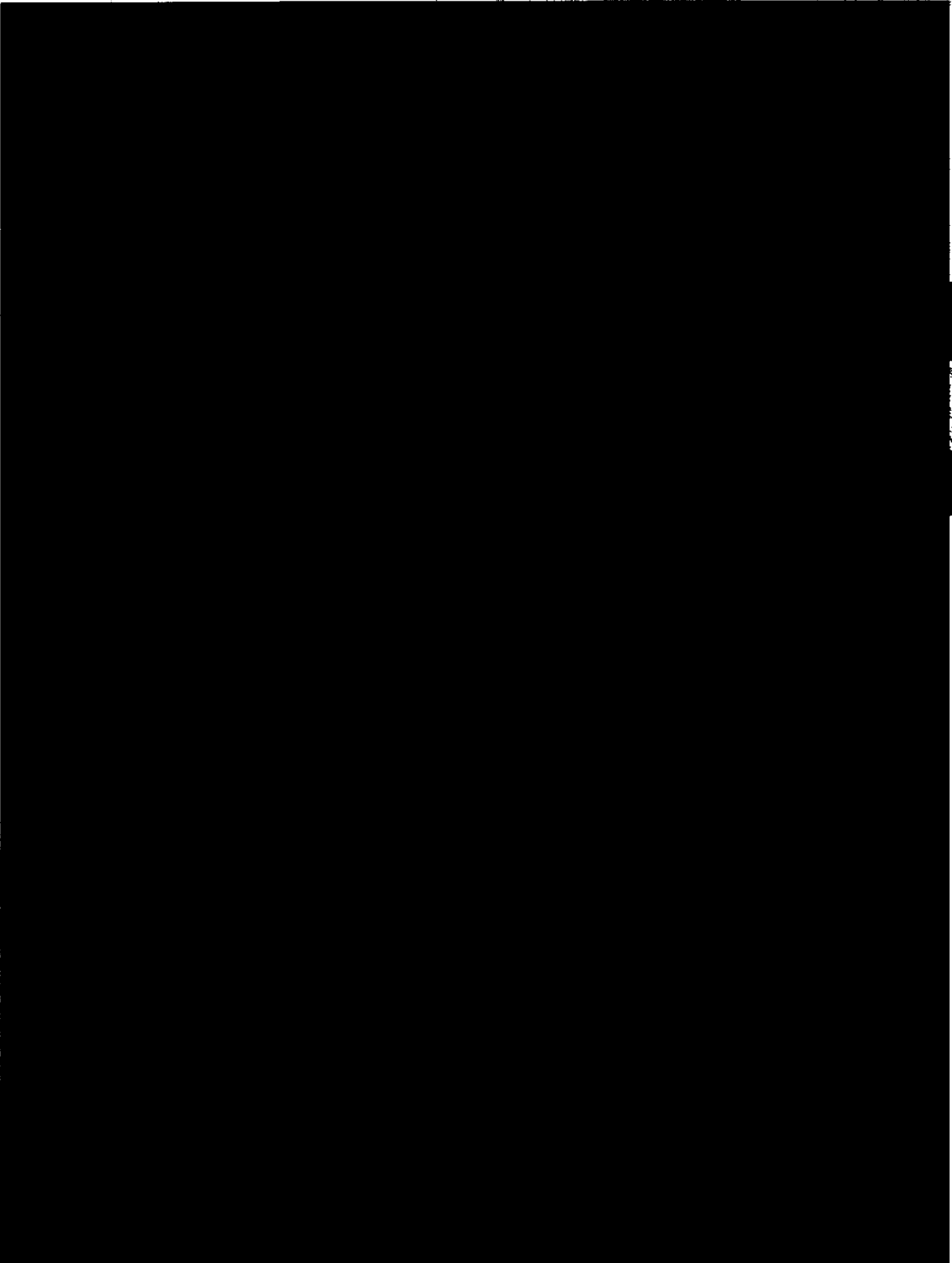
[Redacted]

11/06/2012

que se señale en la Carta de Condiciones Financieras Definitiva, misma que será ejecutada semestralmente conforme a lo establecido en

[Redacted]

/06/2012



ESTADOS UNIDOS
PROCURAD
Subproc
de enca

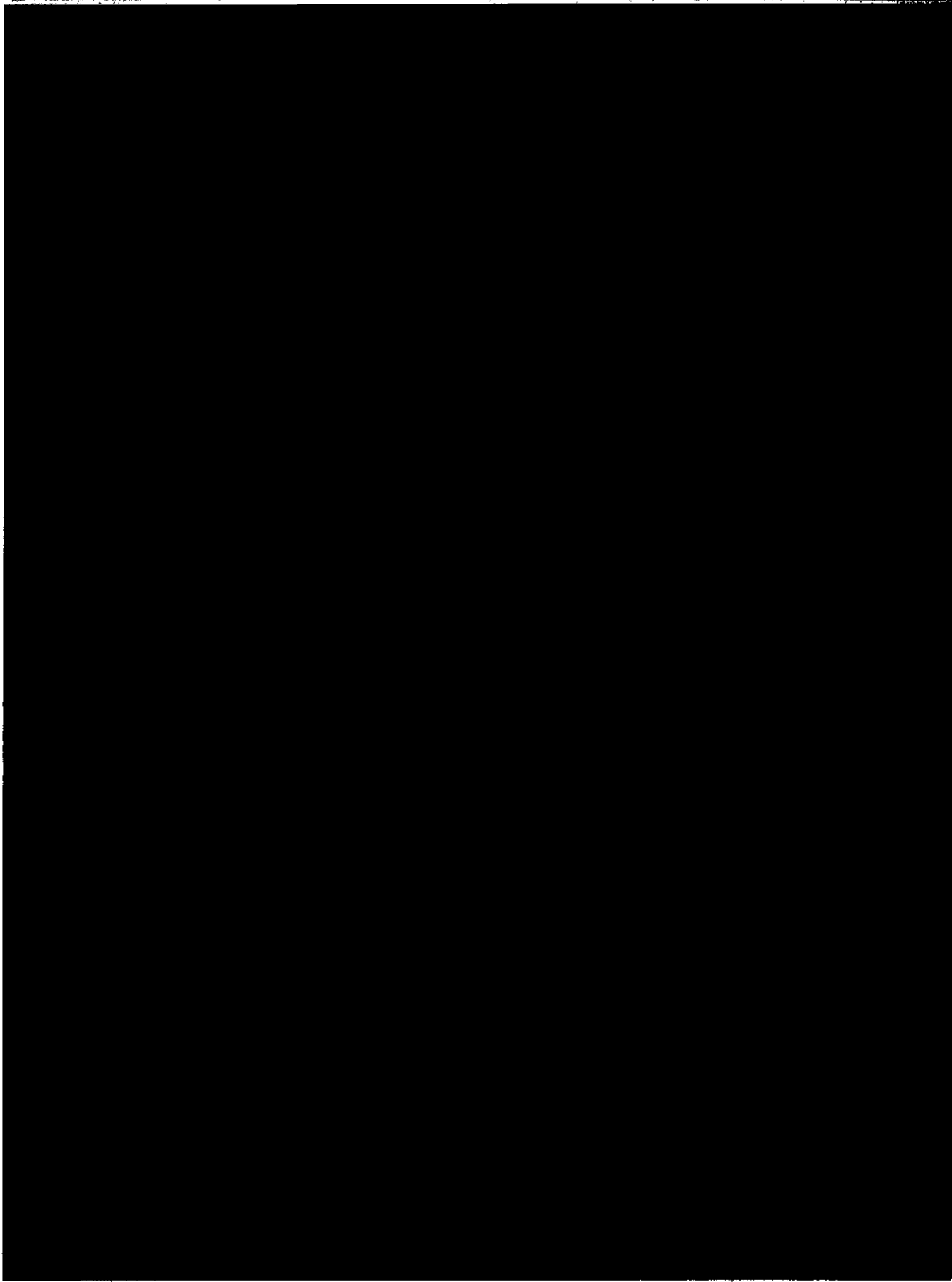


19/06/2012

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

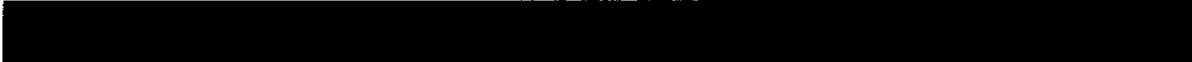
19/06/2012

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2



PROVINCIA DE
Buenos Aires
GOBIERNO
PROVINCIAL

SECRETARÍA DE
FISCALÍA Y
FINANZAS
D E
D E
C
L
E
D
R
C
R
E
D
E
A



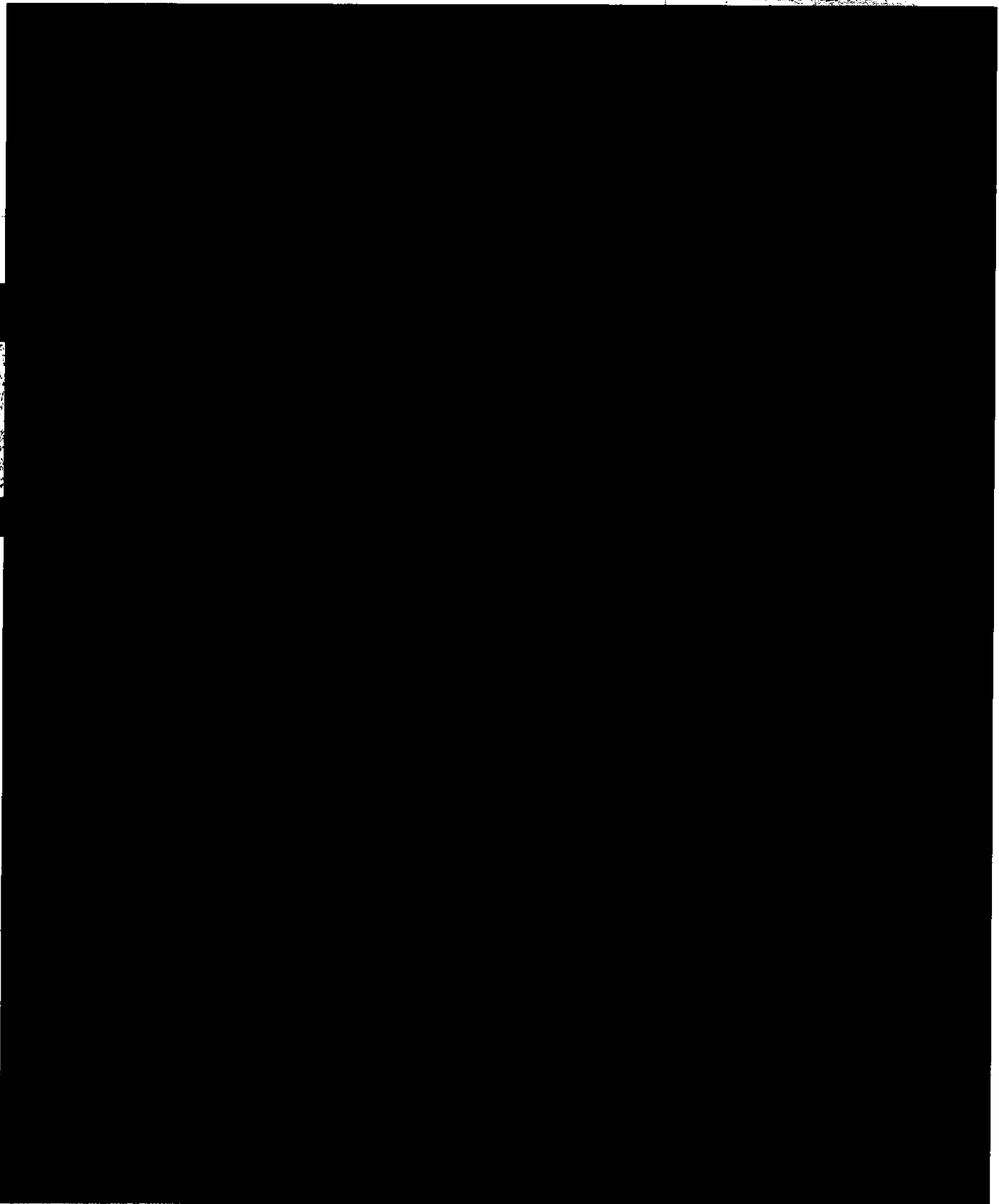
19/06/2012

ht

FTAIPG
rt. 18
ración II
lotivación 2

la nueva Fecha de Pago.

571

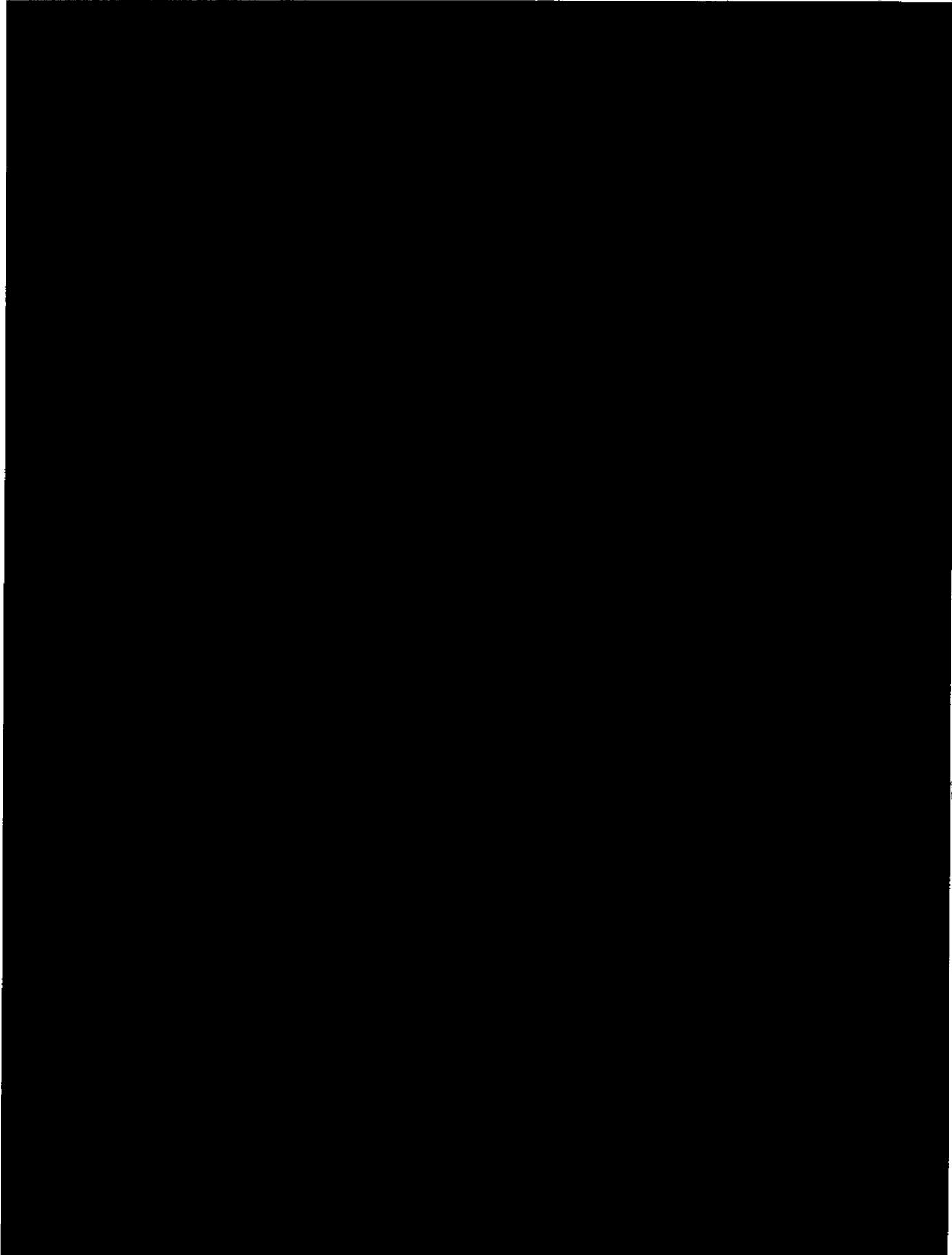


ro y a
ia de tr

quedo pendiente a su cargo, conforme a lo estipulado en este contrato.

06/2012

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2



MIN
de Justicia

ESTADO

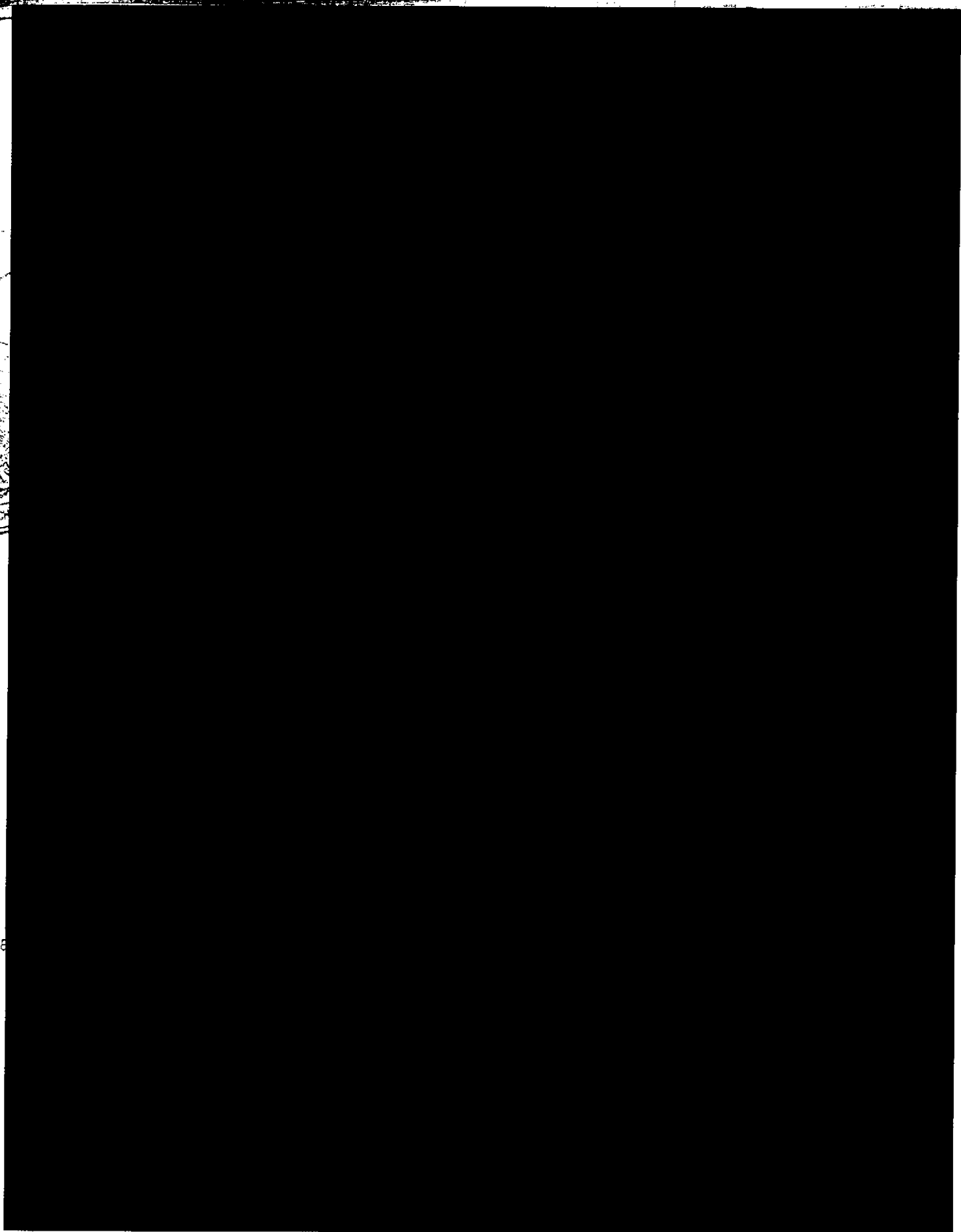
PROCURADURÍA
de la
Previsión del Del
Oficio

[Redacted]

/06/2012

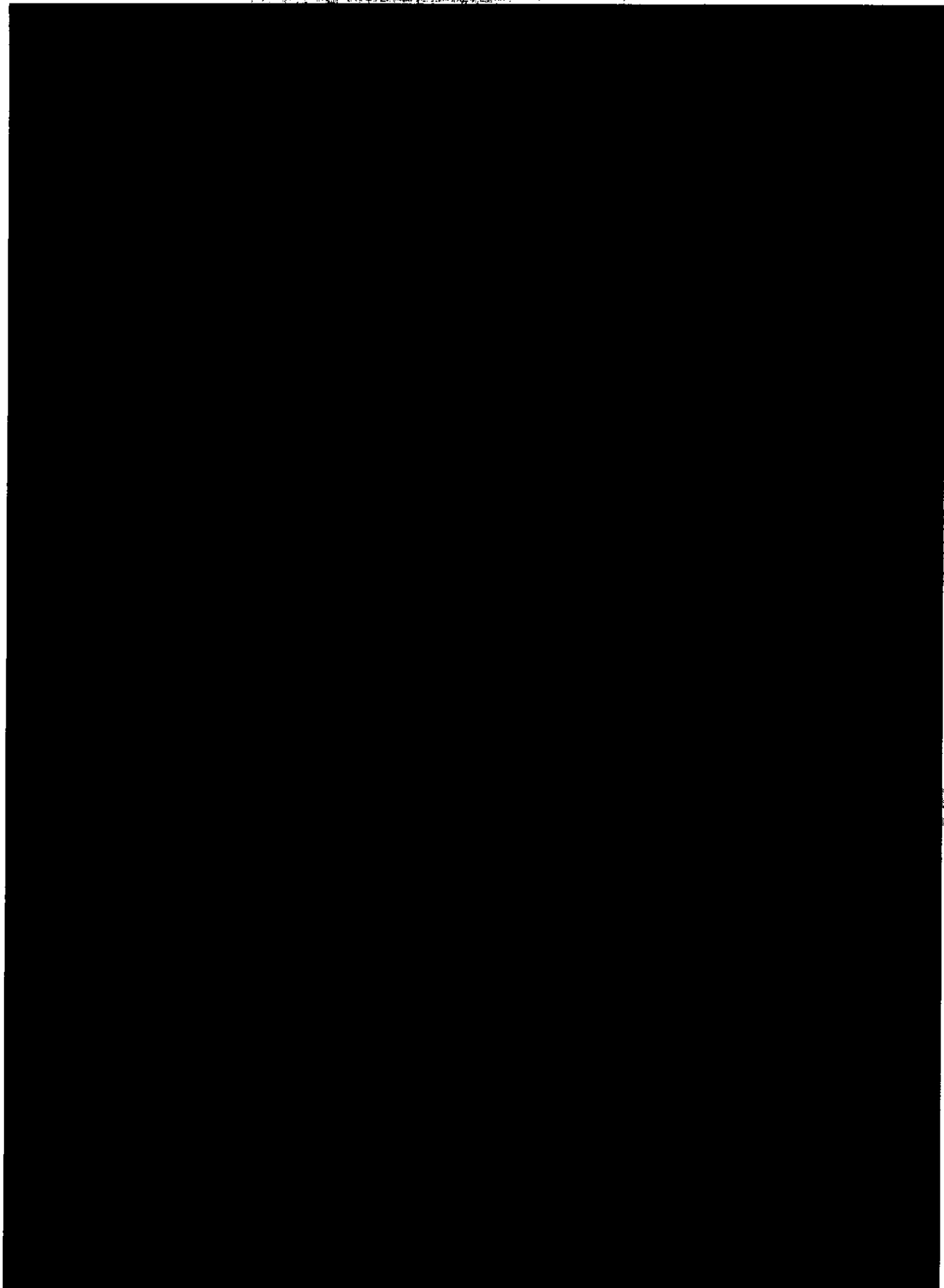
FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

A
NE
E MRO



19/06/2012

FTAIPG
rt. 18
ración II
lotivación 2



Pe
INF

VIC
cot
am
inci

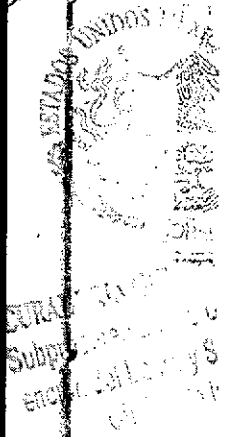
Par
que
cor

El
rea
Cré

Qui
Tra

VIC
por
Cré
los

No.



G
pe
cual

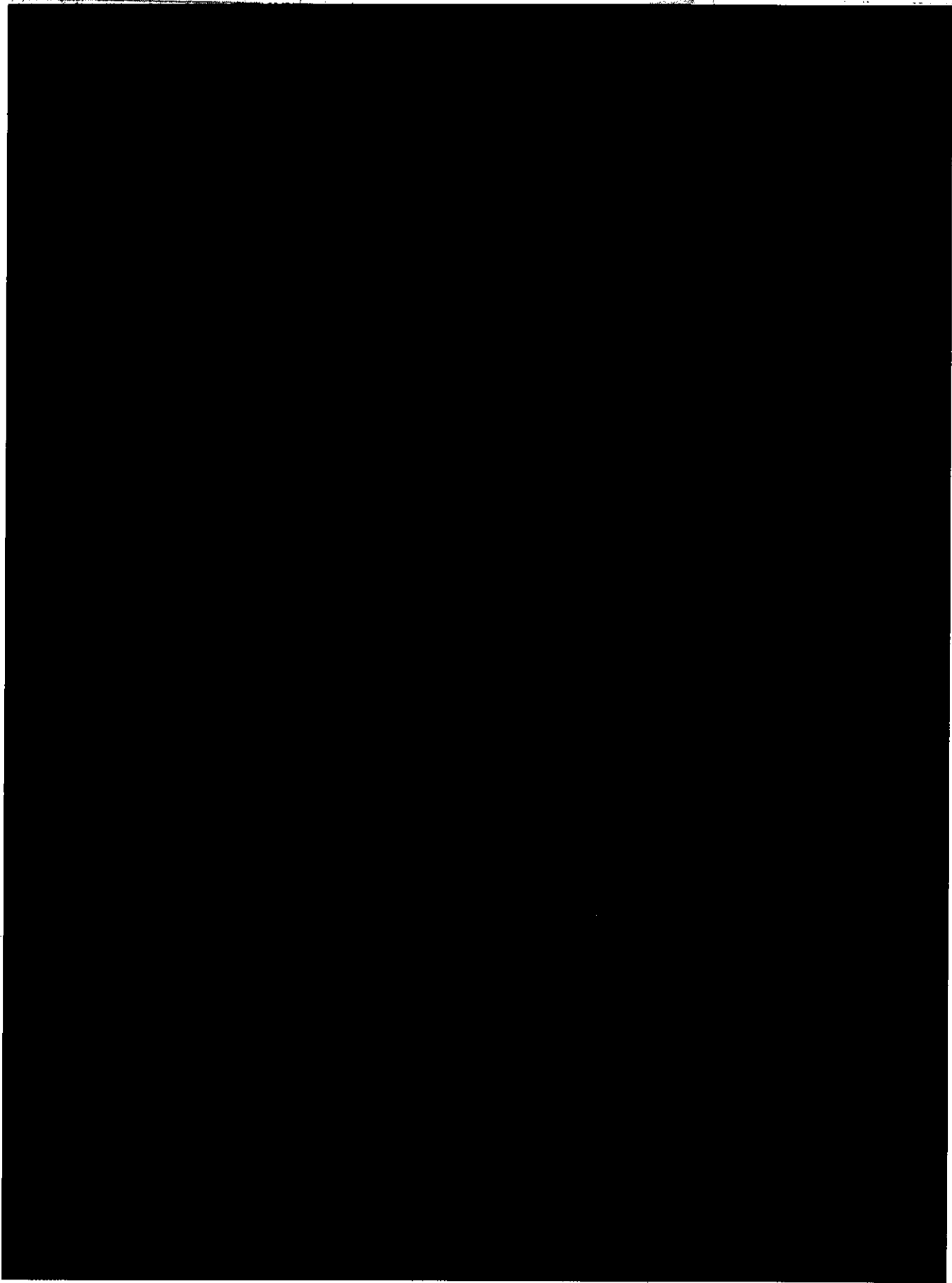
VIG
de t
grav
olor
escri
prop
éste

El
antix

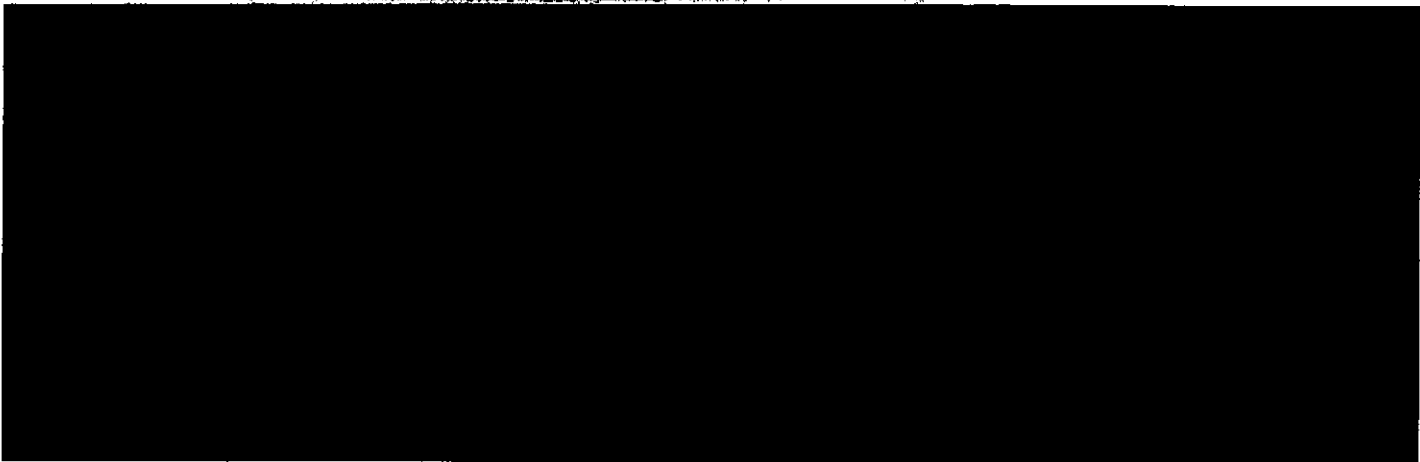


19/06/2012

http



19/06/2012



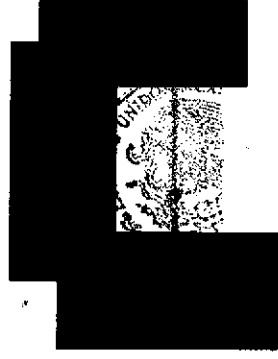
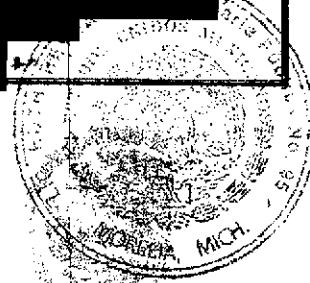
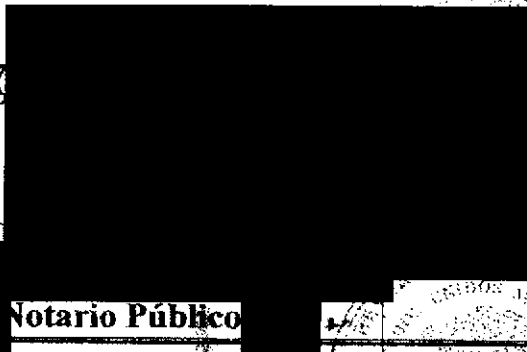
A 19 de Junio de 2012.

De aceptación y conformidad:

Firma:



Notario Público



INVESTIGACION DE...

PROCESO...
Según...
Prevención del...

ESTADOS UNIDOS...
PLACIDATORIA GEN...
de la...
de...

9/06/2012

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DECLARACIÓN DEL
IMPUESTO
SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

574



MICHOACÁN
TRABAJA

DECLARANTE	COMPROBANTE	CVE. CATASTRAL	PREDIO No.
------------	-------------	----------------	------------

[REDACTED]

C.C. TESORERO MUNICIPAL Y/O AUTORIDAD CATASTRAL DE MORELIA, MICHOACÁN
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46 Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE FISCALIDAD MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO, MANIFIESTO A USTED:

DF
03 JUL. 2012
TESORERÍA MUNICIPAL

A.- NATURALEZA DEL ACTO O CONCEPTO DE ADQUISICIÓN

A1).- ACTO TRANSMITIVO DE DOMINIO [REDACTED]

PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN POR RESOLUCIÓN JUDICIAL FECHA EN QUE CAUSO EFECTOS [REDACTED]

B.- ESCRITURA: [REDACTED]

B1).- LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO [REDACTED]

B2) LUGAR Y FECHA DE FIRMA [REDACTED]

B3).- TRANSMITENTE (S) [REDACTED]

B4) - DOMICILIO (S)	CALLE	No. EXT	No. INT.	COLONIA
---------------------	-------	---------	----------	---------

[REDACTED]

LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD
-----------	-----------	---------

[REDACTED]

B5).- GENERALES INVEST [REDACTED]

B6).- ADQUIRENTE(S) [REDACTED] PORCENTAJE DE COPROPIEDAD

B7) - DOMICILIO (S)	CALLE	No. EXT	No. INT.	COLONIA
---------------------	-------	---------	----------	---------

[REDACTED]

LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD
-----------	-----------	---------

[REDACTED]

B8).- GENERALES [REDACTED]

C.- IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

C1).- NOMBRE DEL PREDIO Y/O UBICACIÓN [REDACTED]

C2).- EXTENSIÓN SUPERFICIAL [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

C4).- LO TRAMITADO CONSTITUYE EN RELACIÓN CON EL TÍTULO INMEDIATO ANTERIOR

[REDACTED]	[REDACTED]	LA TOTALIDAD	X
------------	------------	--------------	---

D.- ANTECEDENTES DEL INMUEBLE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

TOMO	REGISTRO	LIBRO DE	SECCIÓN DE OCAMPO	DISTRITO
------	----------	----------	-------------------	----------

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

FTAIPG
rt. 18
acción II
lotificación 2

EL REGISTRO
FORMADO CON EL
LIBRO DEL ESTADO

E1).- FIDEICOMITENTE (S):

E2).- FIDUCIARIA:

E3).- FIDEICOMISARIO (S):

E4).- OBJETO PRINCIPAL DEL FIDEICOMISO:

F.- DISPOSICIONES PARA EL CASO DE NUDA PROPIEDAD Y USUFRUCTO:

F1).- NUDO (S) PROPIETARIO (S):


F2).- USUFRUCTUARIO (S):

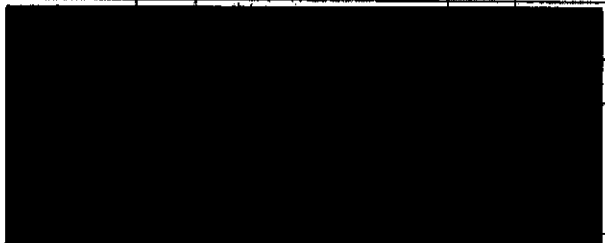
F3).- DOMICILIO DEL (LOS) USUFRUCTUARIO (S):

G.- OBSERVACIONES

H.- COORDENAS DE LOCALIZACIÓN

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES

	Sector:	 NORTE
	Manzana:	



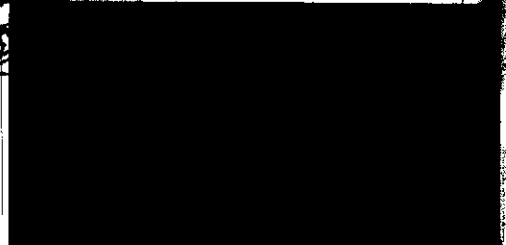
FIRMA



FECHA DE PAGO

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

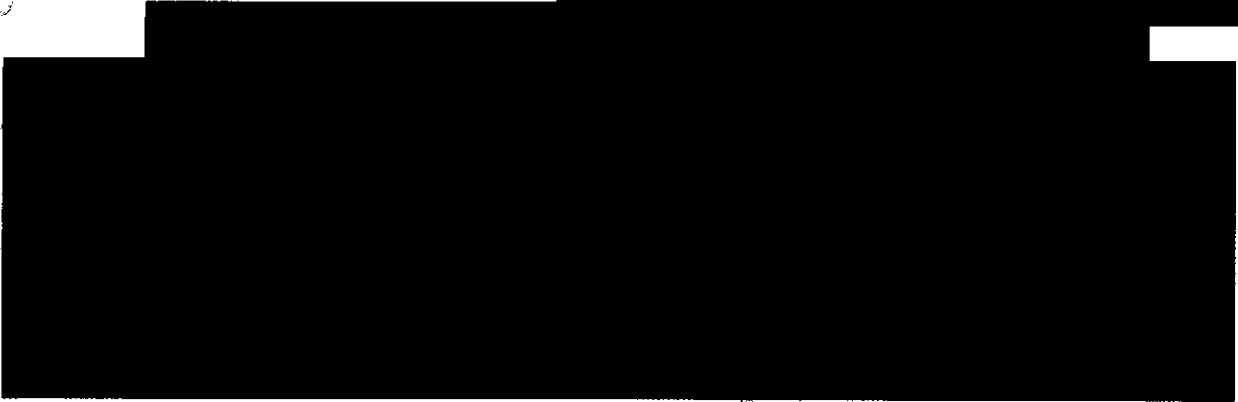
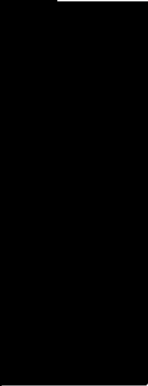
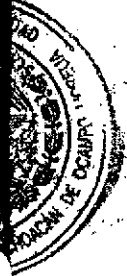
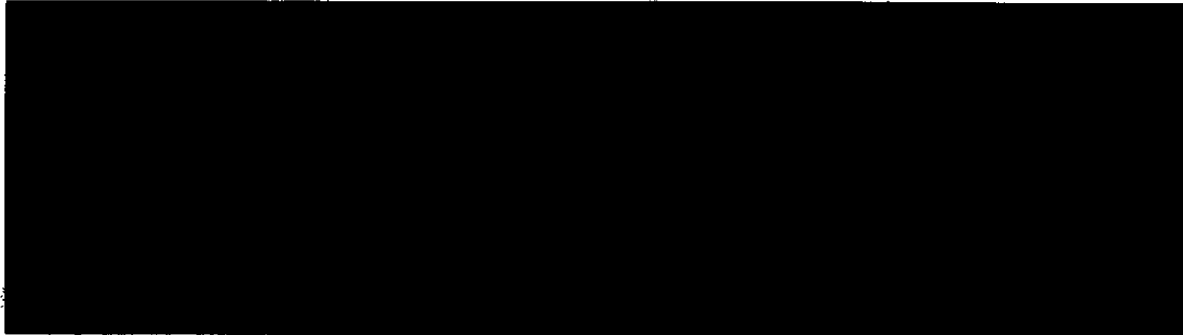
MORELIA, MICH.,



MICHOCAN



SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
2012 - 2015



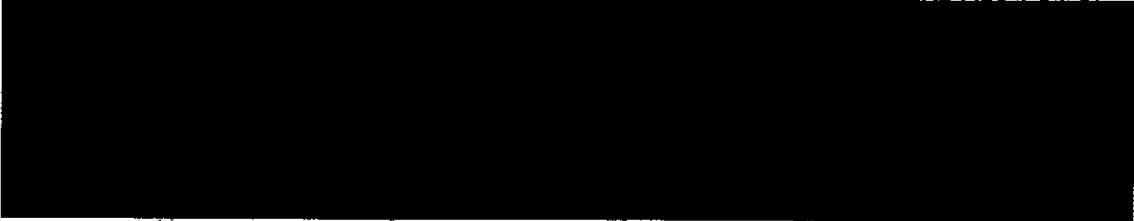
12



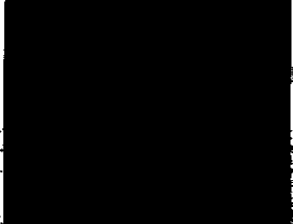
SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
2012 - 2015



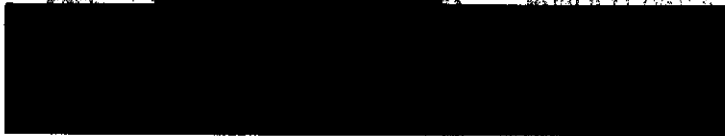
EL CIUDADANO LIC. EN DERECHO [REDACTED] DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD RAIZ EN EL ESTADO QUE ACTUA CONFORME A LA LEY, CERTIFICA QUE LA PRESENTE IMPRESION ES FIDELMENTE TOMADA DE LA QUE ORBA EN EL



SE HACE EN LA PRESENTE CERTIFICACION EN MOBILIA, MICHOACAN, A LAS 12:25 (DOCE HORAS VEINTICINCO MINUTOS) DEL DIA 26 (VEINTISEIS) DE JUNIO DE 2015 (DOS MIL QUINCE).



SUBDIRECCION
M.F.C. JOSE NORRIS SORIA
SUBDIRECTOR DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD
TEL: 0227-4317



CA
maros,
la Comunidad
ción



T [REDACTED] REGISTRO NUMERO [REDACTED]

[REDACTED]

M O R E L I

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



atigac

Baja

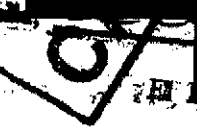
Tam

Prob

de

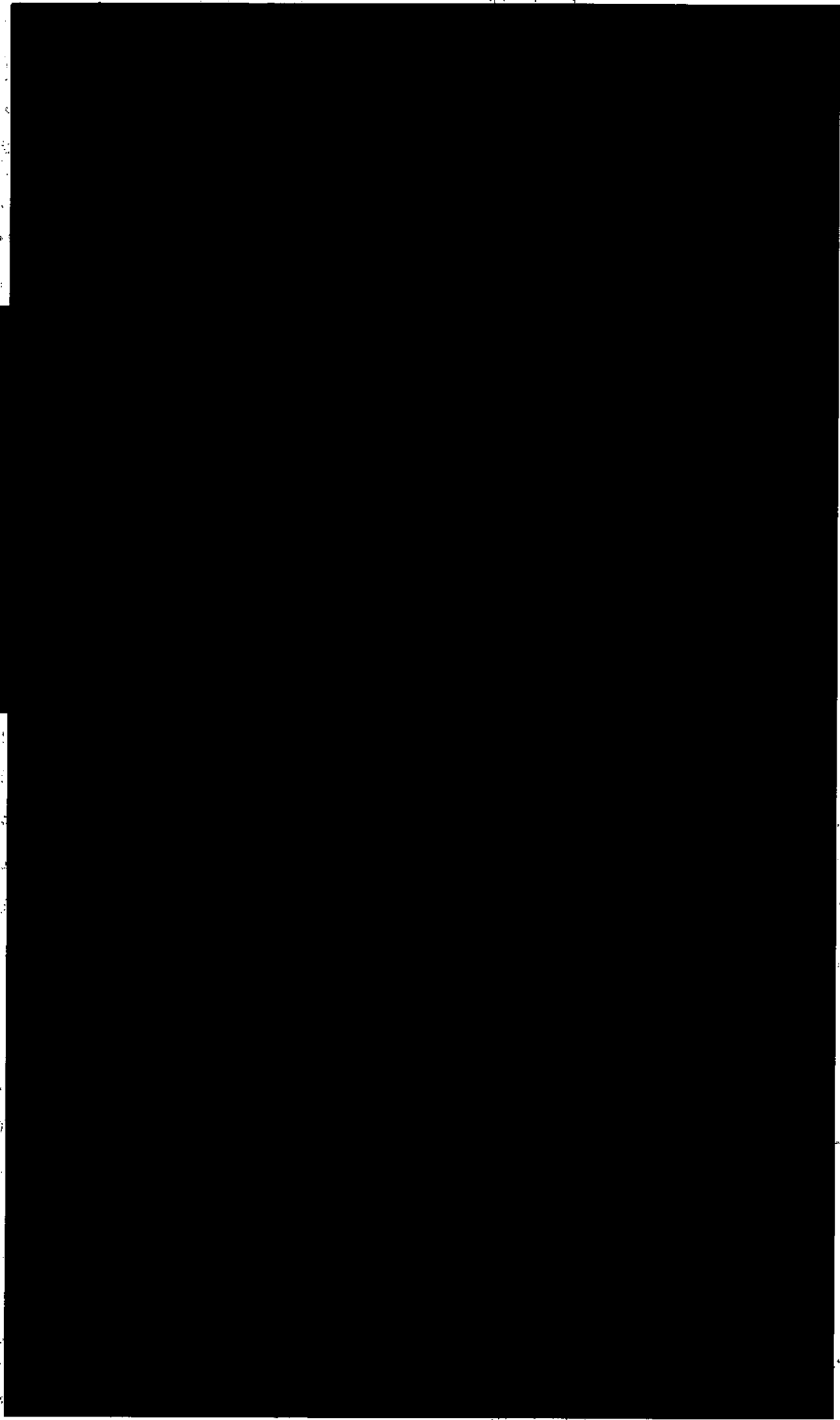
no

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



AVISO PREVENTIVO

FTAIPG
rt. 18
ración II
lotificación 2

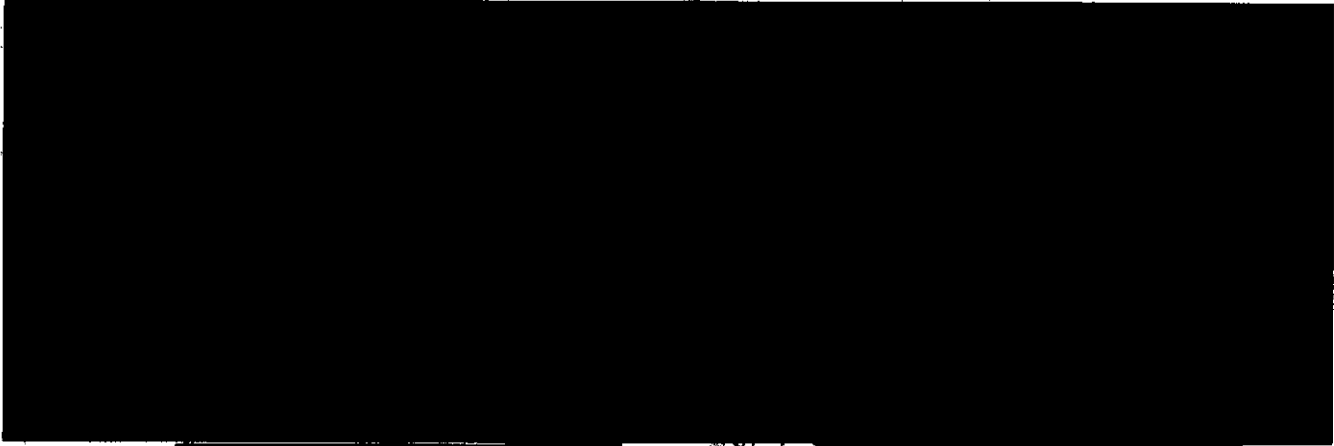


Faint, mostly illegible text visible on the left side of the page, including words like 'MI', 'BECOS', and 'LONDRES'.

###

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

COTES



RIO PUBLICO



matricación

LA ESCRITURA

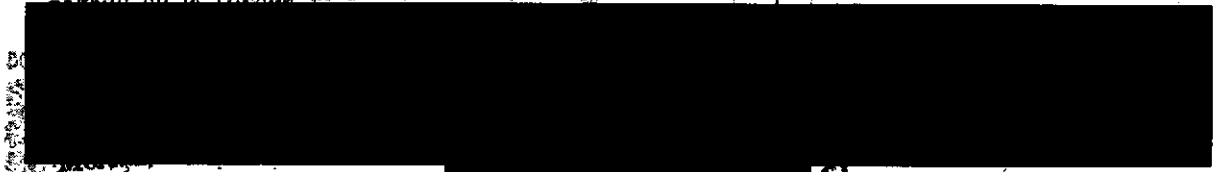
que por su registro p

11.00 hs. del 9 del actual.

a las

que se devuelve con nota de esta inscripción, previo cotejo hecho por el suscrito; habiéndose

pagado en la Oficina de Rentas Local por derechos de inscripción



MORILLAS

PROPIEDAD



ESCANFEADO
10 OCT. 2013
ESCRITURADO



SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
2012 - 2015



EL CIUDADANO LIC. EN DERECHO [REDACTED] DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD RAIZ EN EL ESTADO QUE ACTUA CONFORME A LA LEY, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE IMPRESION ES FIELMENTE TOMADA DE LA QUE OBRA EN EL

[REDACTED]

SE HACE LA PRESENTE CERTIFICACION EN MORELIA, MICHOACAN, A LAS [REDACTED]

[REDACTED]

SUBFR

ENTE
NO REFLECCION

MOR JOSÉ TORRES SORIA
REGISTRO
PROPIEDAD
Y-4M7

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] gina I

TOMO [REDACTED] REGISTRO

NÚMERO [REDACTED]

581

UNA CUARTA PARTE DE LA FRACCION DE LA CASA [REDACTED]

MORELIA

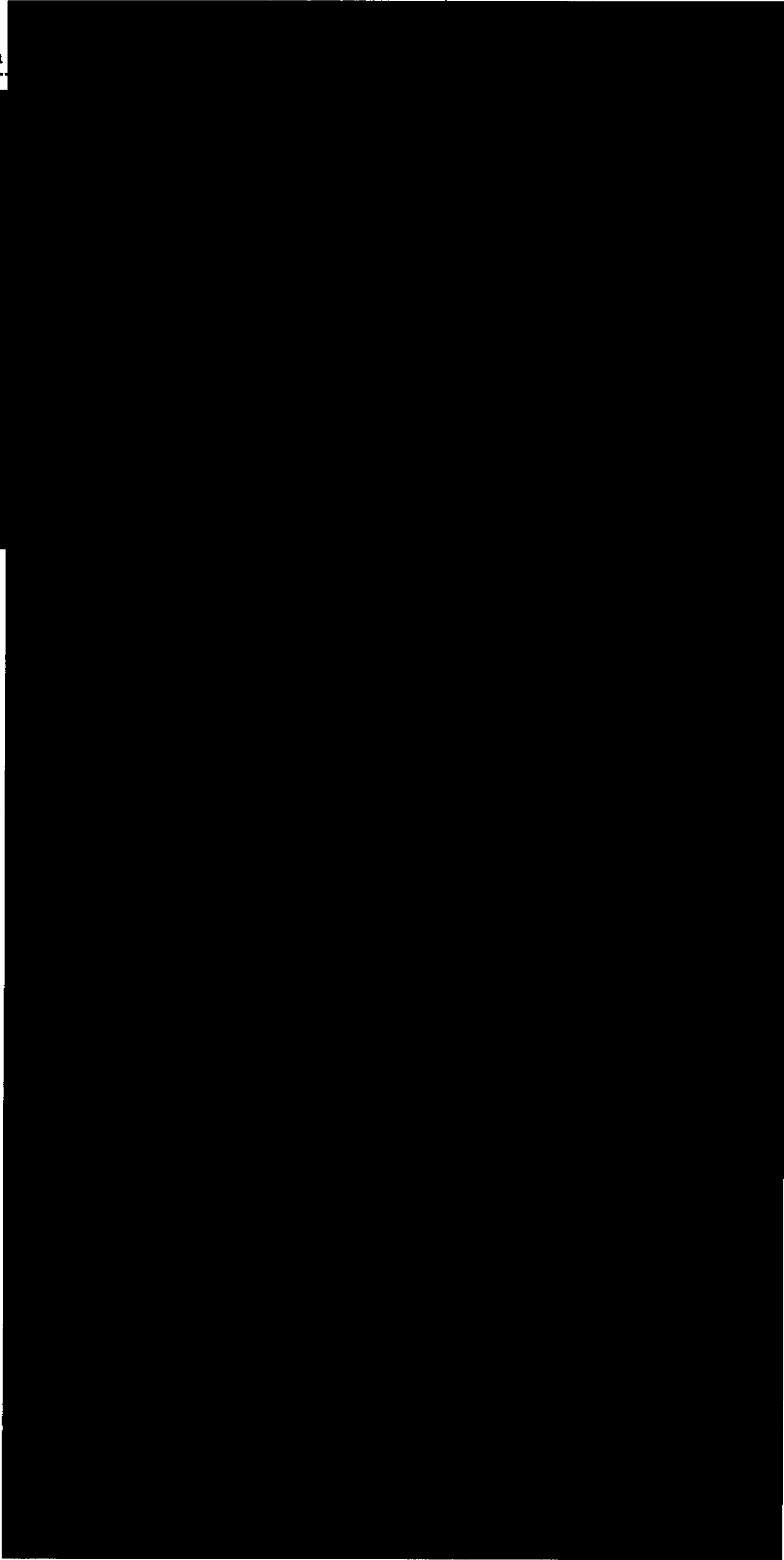
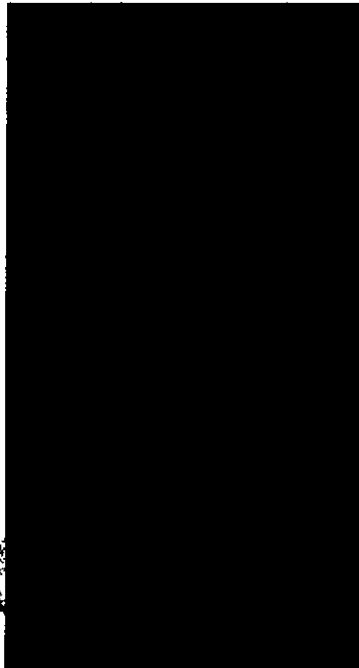
CELEBRADA POR [REDACTED]

AVISO PREVENTIVO

Doy fe de
recibido en

166 PESOS Y CUATROCIENTOS

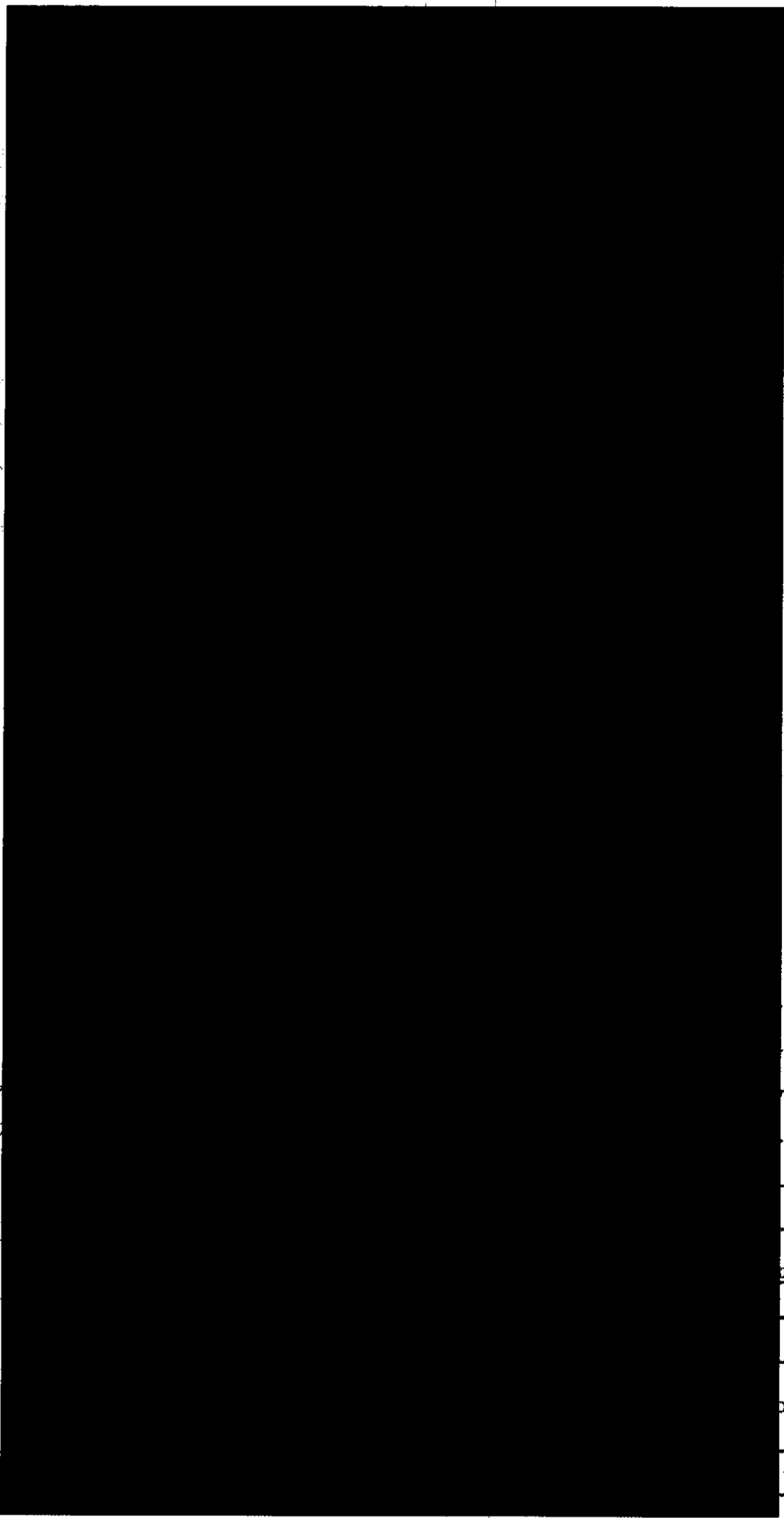
Bajo el número 302



KA
Deser
Servic
Invest

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

582

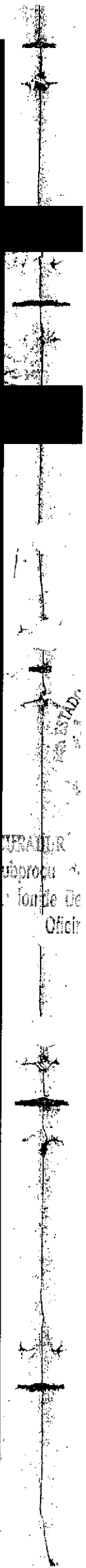
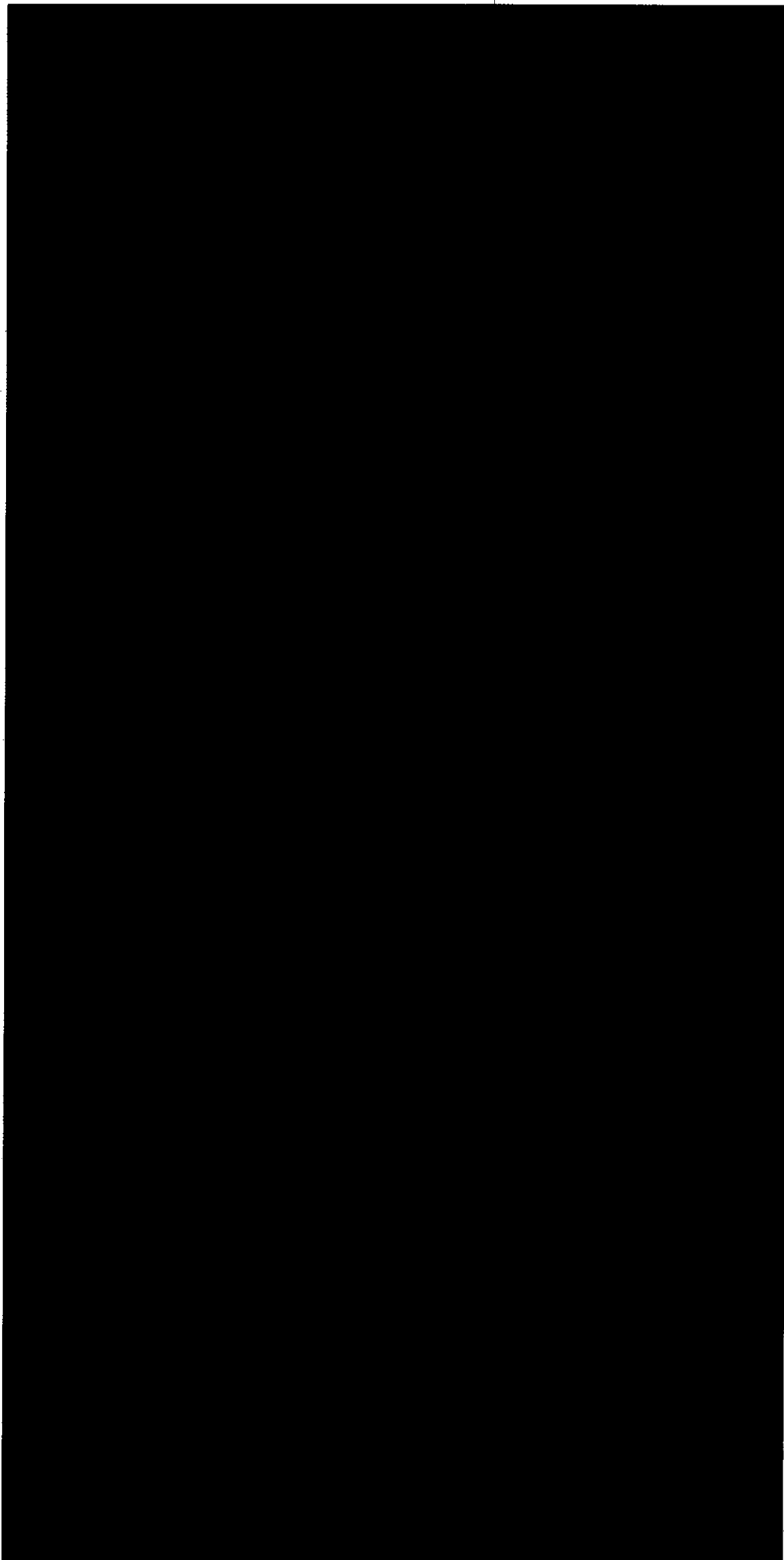


REPÚBLICA
de los Andes,
de la Comunidad
nación



SECRETARÍA
de Defensa
Social
hiva

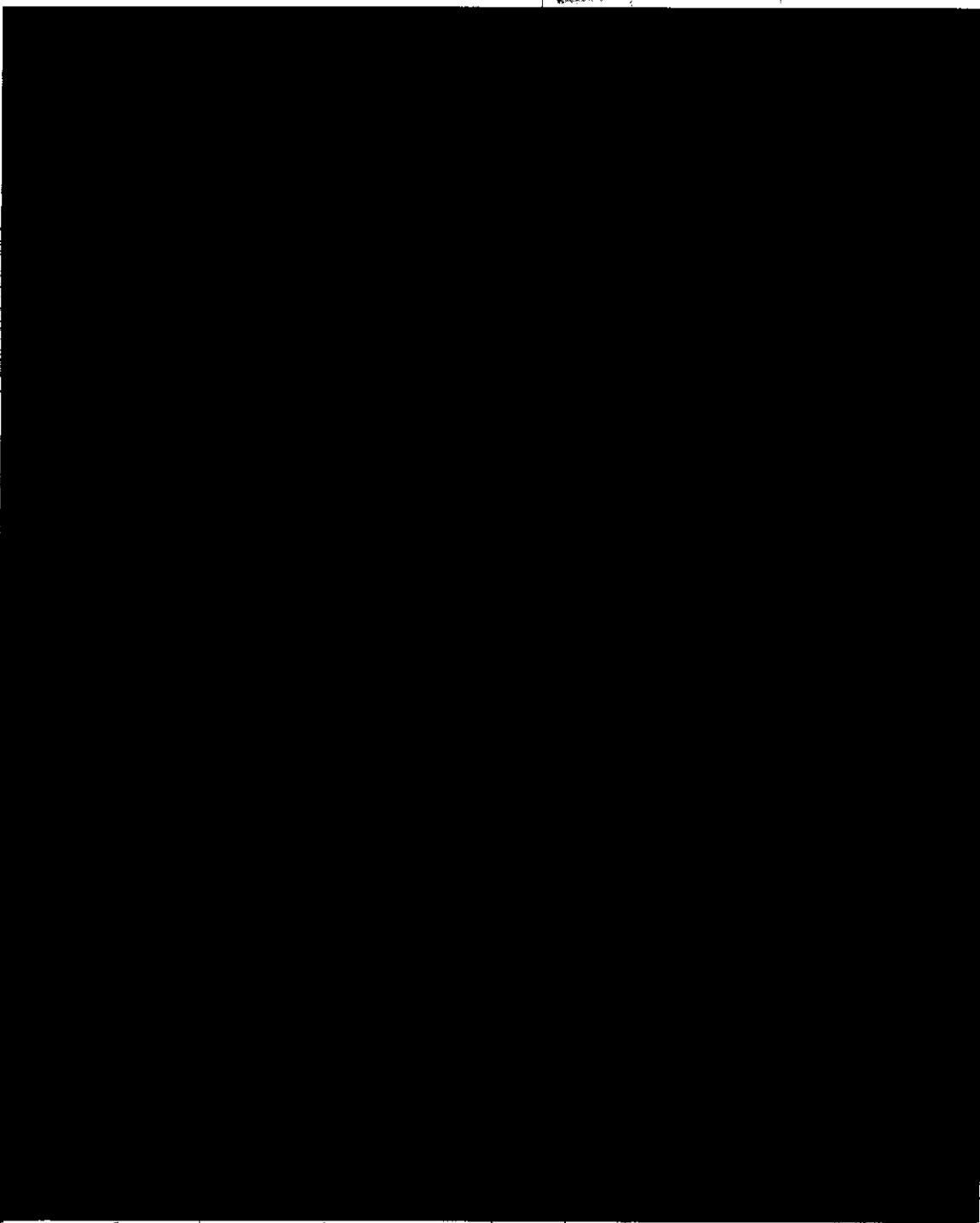
FTAIPG
rt. 18
ración II
lotivación 2



ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA
SECRETARÍA DE DEFENSA
OFICINA DE ASISTENCIA
TÉCNICA

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

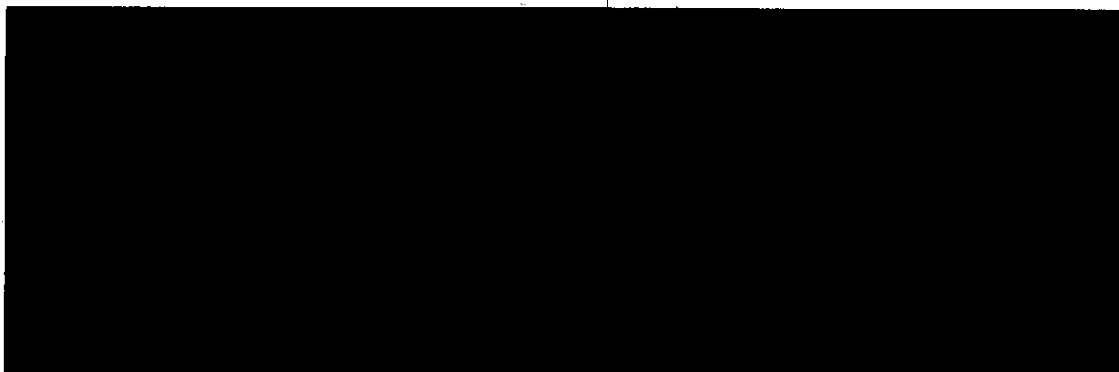
583



MEXICO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Investigación y Estadística

ESQUEMA
18 OCT. 2013
ESQUEMA



EL

SECRETARÍA DE LA PROPIEDAD
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Registró
cap.

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
2012 - 2015



EL CIUDADANO LIC. EN DERECHO [REDACTED] DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD RAIZ EN EL ESTADO QUE ACTUA CONFORME A LA LEY, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE IMPRESION ES FIELMENTE TOMADA DE LA QUE OBRA EN EL



SE HACE LA PRESENTE CERTIFICACION EN MORELIA, MICHOACAN, A LAS 08:40 (OCHO HORAS CUARENTA MINUTOS) DEL DIA 26 (VEINTISEIS) DE JUNIO DE 2015 (DOS MIL QUINCE).

GENERAL DE LA
LA ESPECIALIZADA
DE DELINCUEN
RIZADA
DE EN UNIFORME

ELECCION

REP. JOSÉ IVÁN SORIANO
SUBDIRECTOR DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Direct

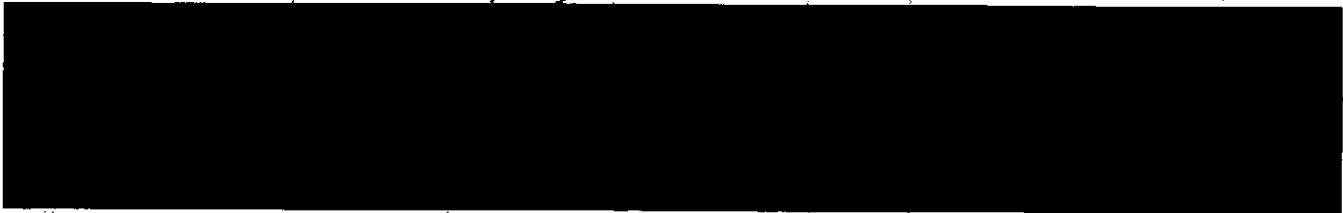


RAZ DE LA - ENTORNO
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Yougition

535

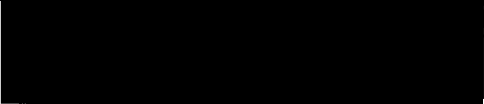
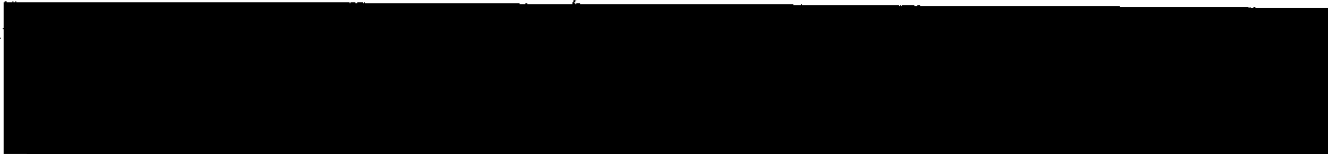


REGISTRO NUMERO.

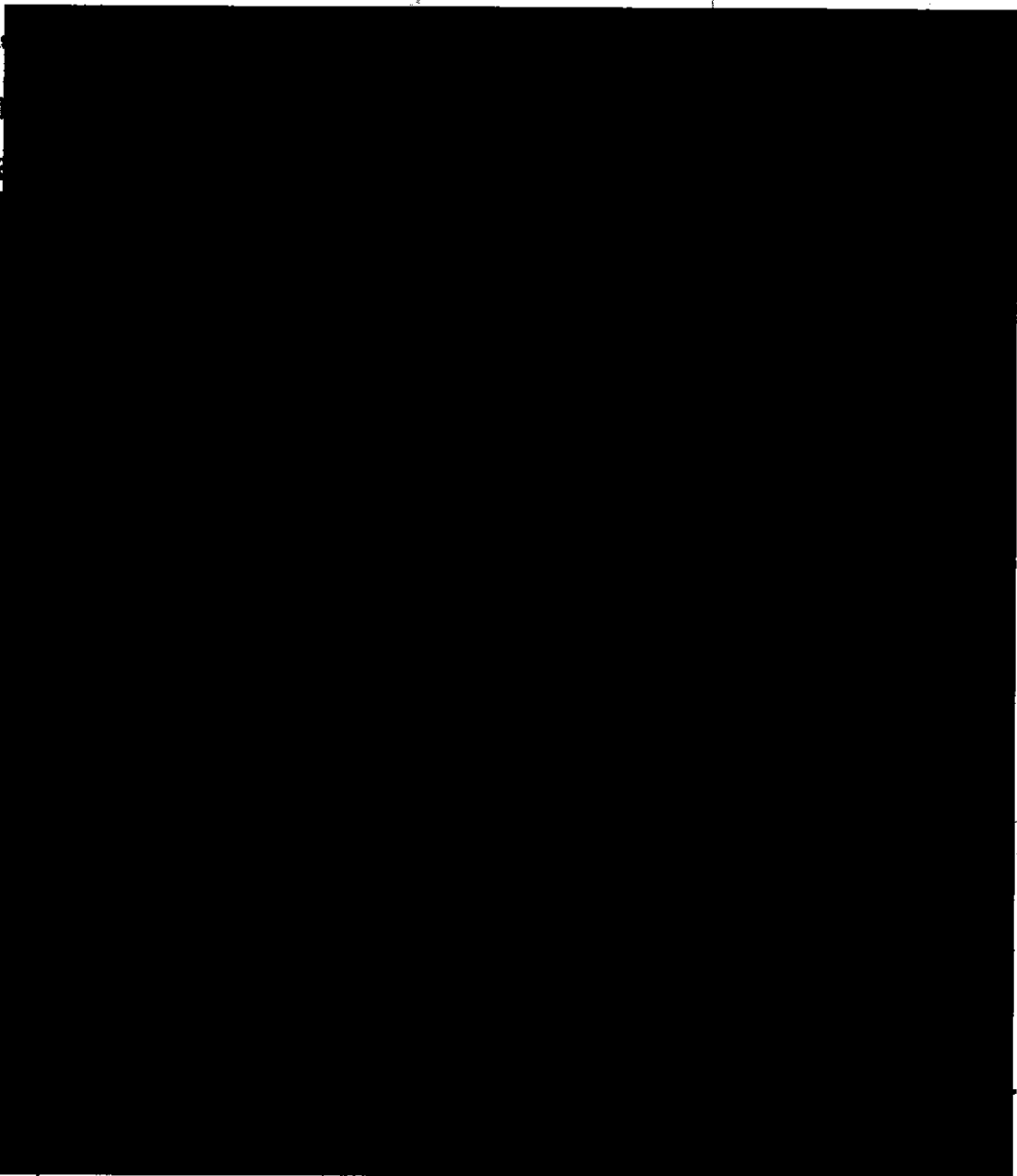


MORELIA

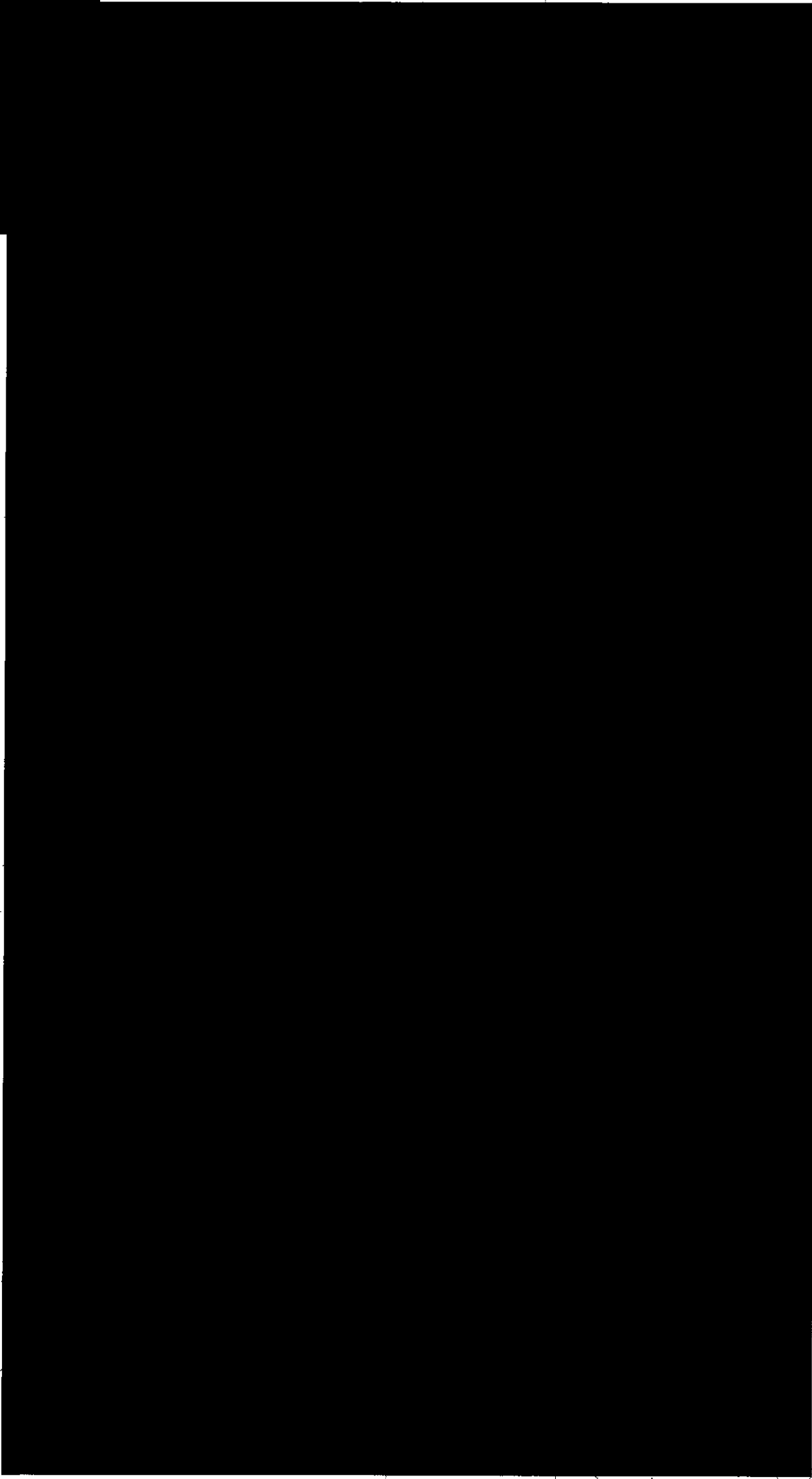
Rectificación de/



GENERAL DE LA REPUBLICA
LA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
NIZADA
DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA



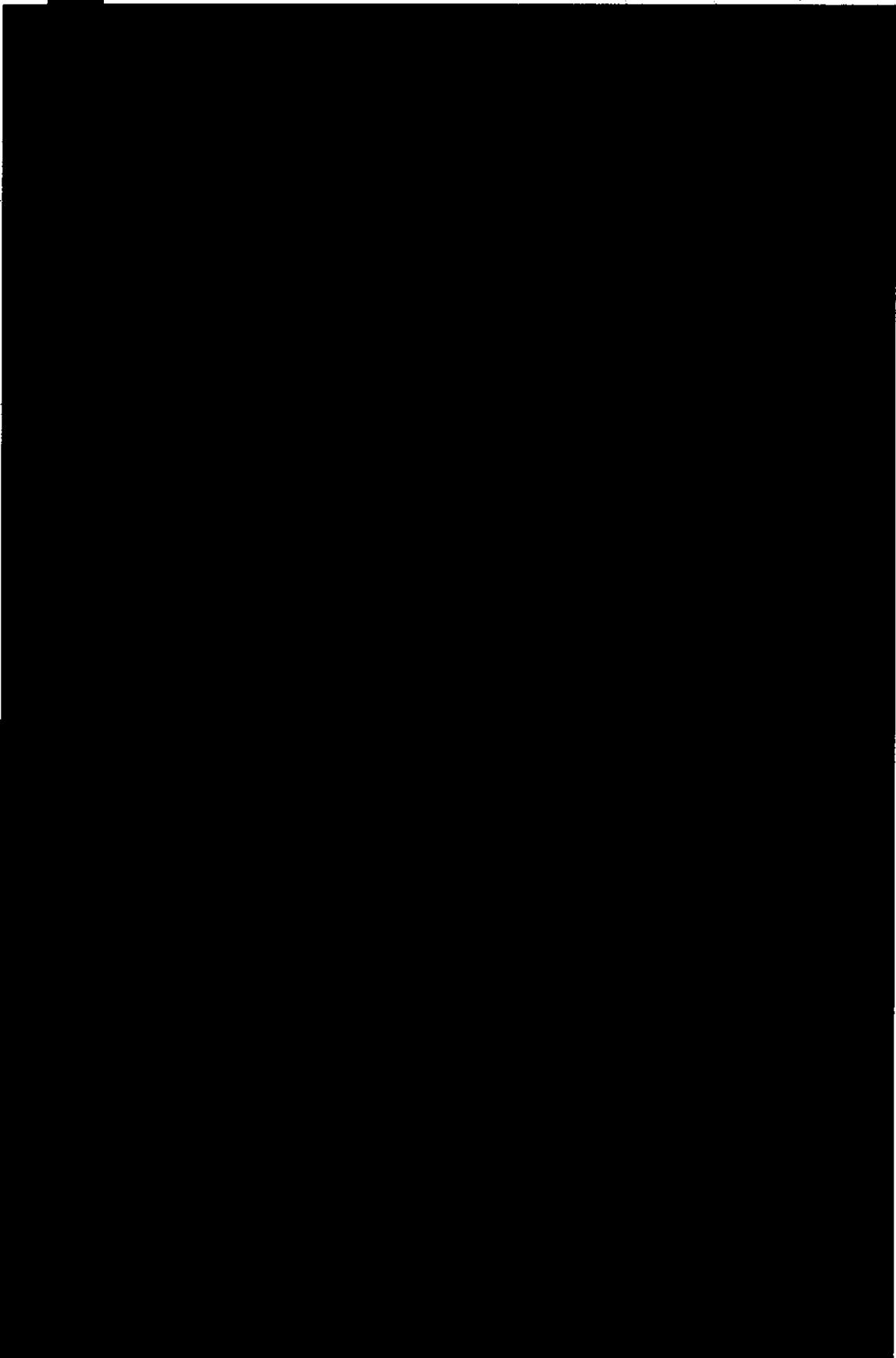
69
regi
/ 42
2.5



C
3
en
Oficin

FTAIPG
rt. 18
ración II
lotivación 2

586



...VICIHO

e invest

El Notario Público



FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

CONCORDADA con [redacted] que [redacted] registro presentó

que se devuelve con nota de esta inscripción, previo cobro hecho por el sus [redacted] de [redacted] de inscripción

Morelos Mich. a

El D



la propiedad



Registro.

PROCURADURIA
ESTADOS UNIDOS
03 OCT. 2013
ESCAMILADO

Un del De
01



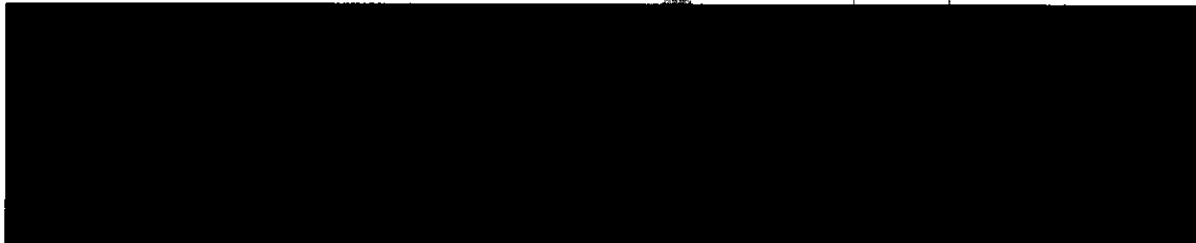
PROCURADURIA SE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina



SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
2012 - 2015



EL CIUDADANO LIC. EN DERECHO GILBERTO RIVERA ORTIZ, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD RAIZ EN EL ESTADO QUE ACTUA CONFORME A LA LEY, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE IMPRESION ES FIELMENTE TOMADA DE LA QUE OBRA EN EL



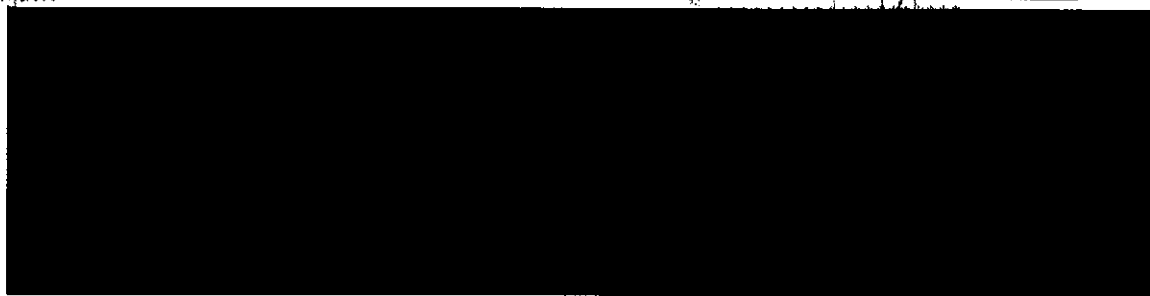
SE HACE LA PRESENTE CERTIFICACION EN MORELIA, MICHOACAN, A LAS 08:37 (OCHO HORAS TREINTA Y SIETE MINUTOS) DEL DIA 26 (VEINTISEIS) DE JUNIO DE 2015 (DOS MIL QUINCE).

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
2012 - 2015

ELECCION

M.P. JOSÉ TORRES SORIA
SUPERINTENDENTE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD RAIZ

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
2012 - 2015
Servicios a la Ciudadanía
Investigación



SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
2012 - 2015

T O M O [REDACTED] REGISTRO NUMERO: [REDACTED]

[REDACTED]

MORELIA

[REDACTED]

GANIZ

NOTARIA [REDACTED]

DATOS DE REFERENCIA ANTERIOR

[REDACTED]

[REDACTED]

17/10/91

A REPUBLICA
Mexicana,
Vía Comunidad
ión

[REDACTED]

7/11/08 9:31

REG. JUR. 010181



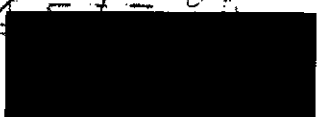
AGENCIA GENERAL DE INVESTIGACIONES
ADICIONA ESPECIALIZADA EN
COMUNICACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
ALIZADA EN INVESTIGACION
MATERIA DE SEQUESTRO



DE LA REPUBLICA
AGENCIA GENERAL DE INVESTIGACIONES
COMUNICACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA



3 6-7-6

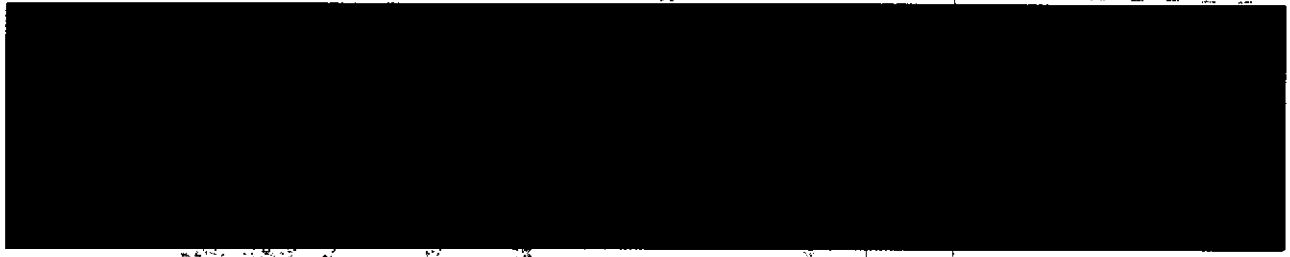


INSTRUMENTO PRIVADO NUMERO:

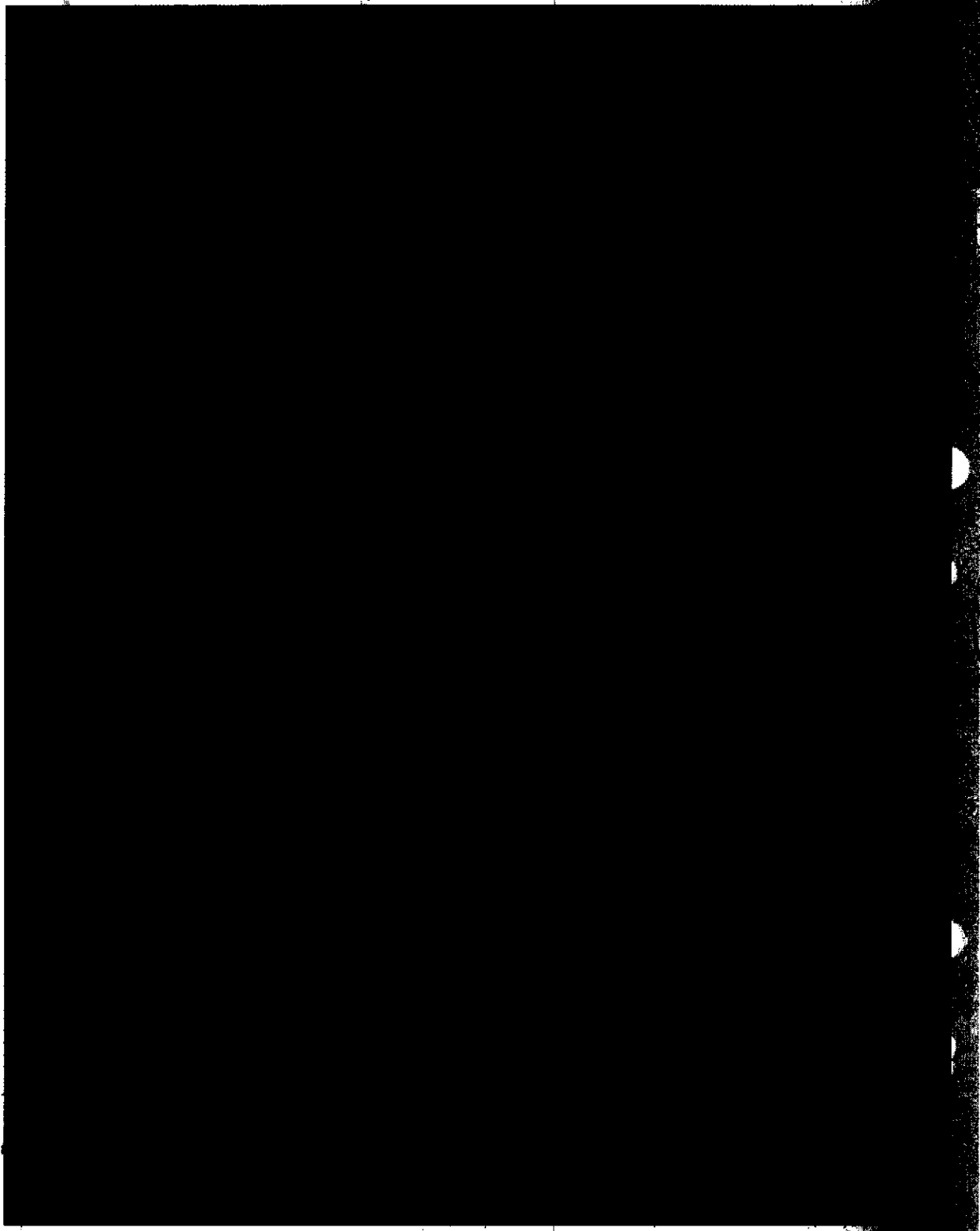


CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE, CONFORME A LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS: - - - - -

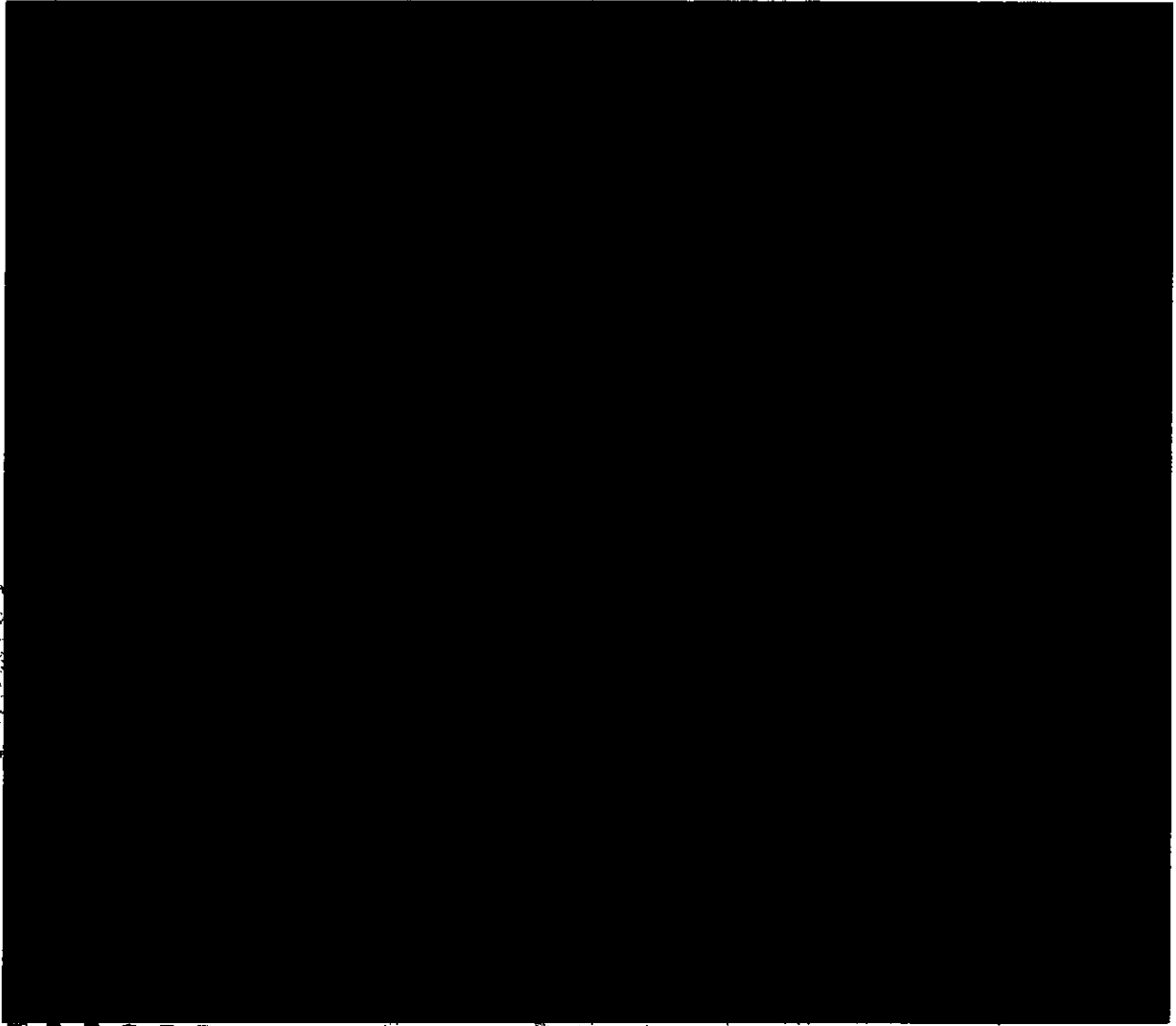


AGENCIA GENERAL DE INVESTIGACIONES
COMUNICACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA

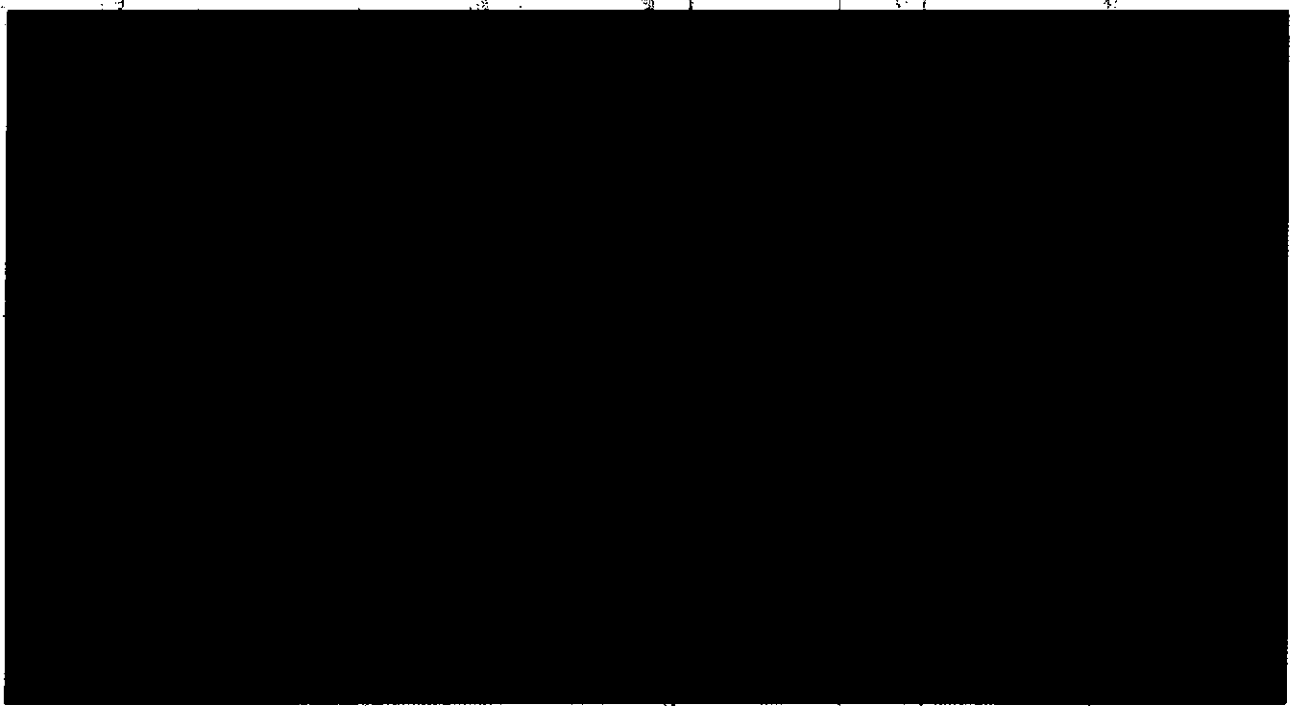


SECRETARÍA GENERAL
de Economía y Comercio
México, D.F. y Secretaría
Oficina de Inversión

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2



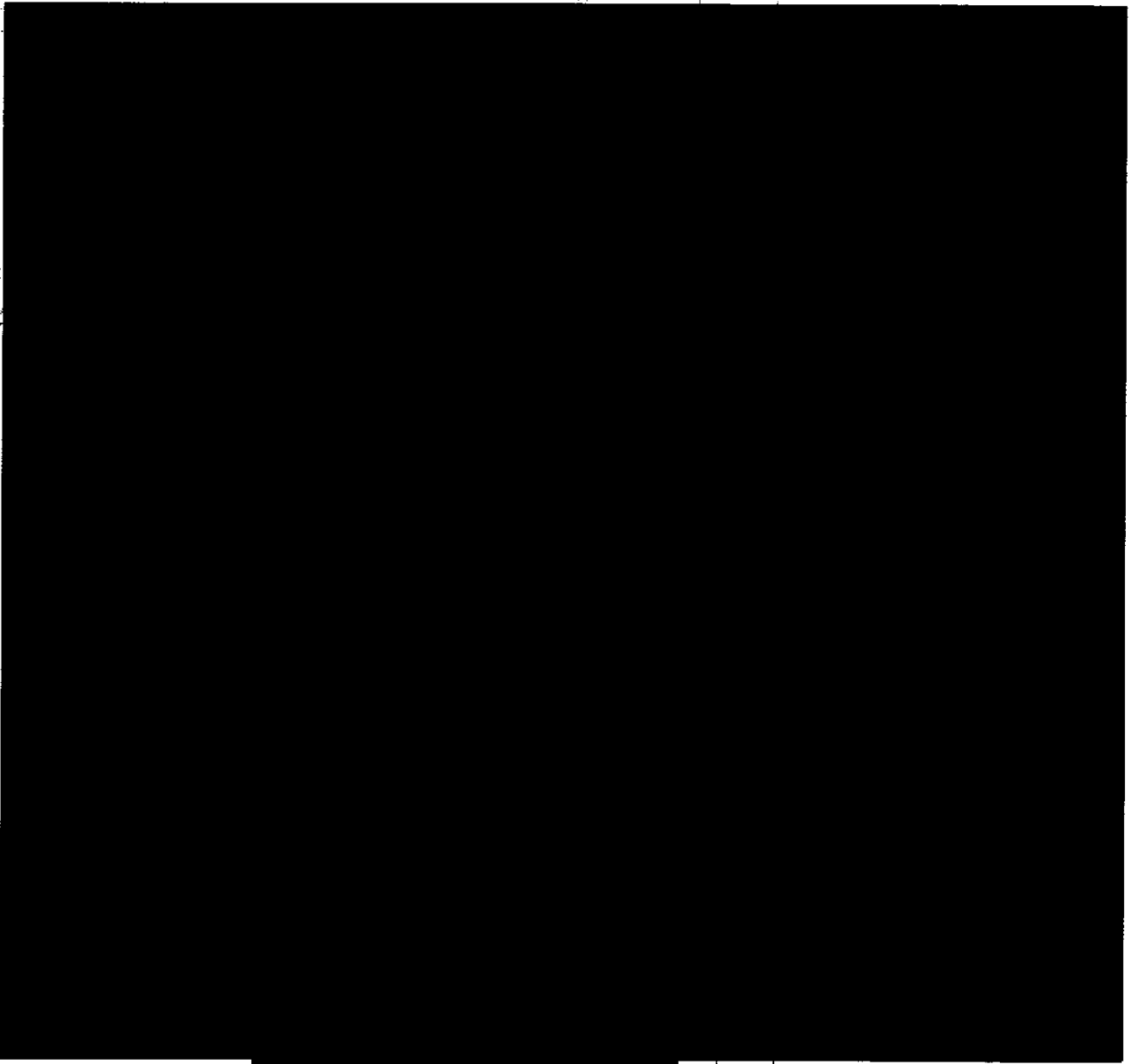
DE LA R.
cho
cios a la C
tigación





PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina c





BRASILIA 1971
10 DE ABRIL
1971



MORELIA



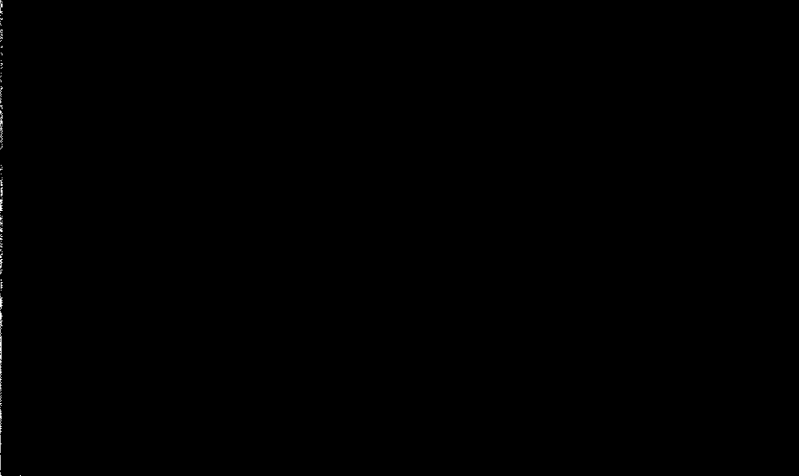
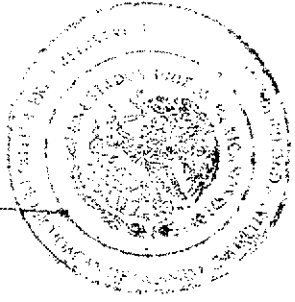
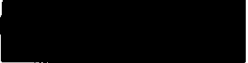
T O M O :



REGISTRO NUMER



CONSTA D



INSCRIPCIONES

AL SEÑOR Jefe de Oficina
de la Oficina de Registro
y Catastro de Morelia
A cargo de
[Illegible]



SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
2012 - 2015



EL CIUDADANO LIC. EN DERECHO GILBERTO RIVERA ORTIZ, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD RAIZ EN EL ESTADO QUE ACTUA CONFORME A LA LEY,

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARIA DE JUSTICIA
FISCALIA ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
CADA EN INVESTIGACION
TECNICA DE GEOGRAFIA

M.P.R. JORGE TORRES GONIA
SUBDIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
P.R.O. TOSJ-700227-407

...anos
...a la Comu
...gación

[REDACTED]

***** DATOS DE CONTROL *****

[REDACTED]

...nvestigación

www.michoacan.gob.mx

[Redacted]

T O M O:

REGISTRO NUMERO:

[Redacted]

ZACAPU

[Redacted]

NOTARIA

AD
DEI

[Redacted]

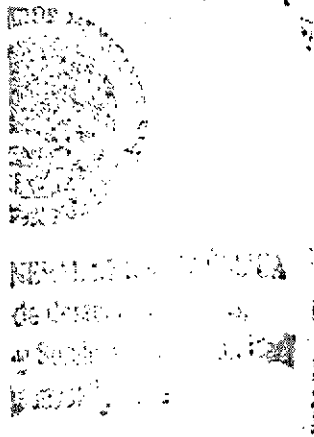
NOTARIA

[Redacted]

DATOS DE REFERENCIA ANTERIOR

[Redacted]

humanos,
a la Comur
ón





77-1230-1-55



ESCRITURA PRIVADA NUMERO [REDACTED]

[REDACTED]

----- En la Ciudad de Zamora, Michoacán, siendo las nueve horas quince minutos del día veinte de Octubre del año dos mil cuatro, Yo, Licenciado [REDACTED] otario Público Número [REDACTED]

del Estado, en ejercicio en esta Municipalidad y Distrito HAGO

[REDACTED]

TRICA

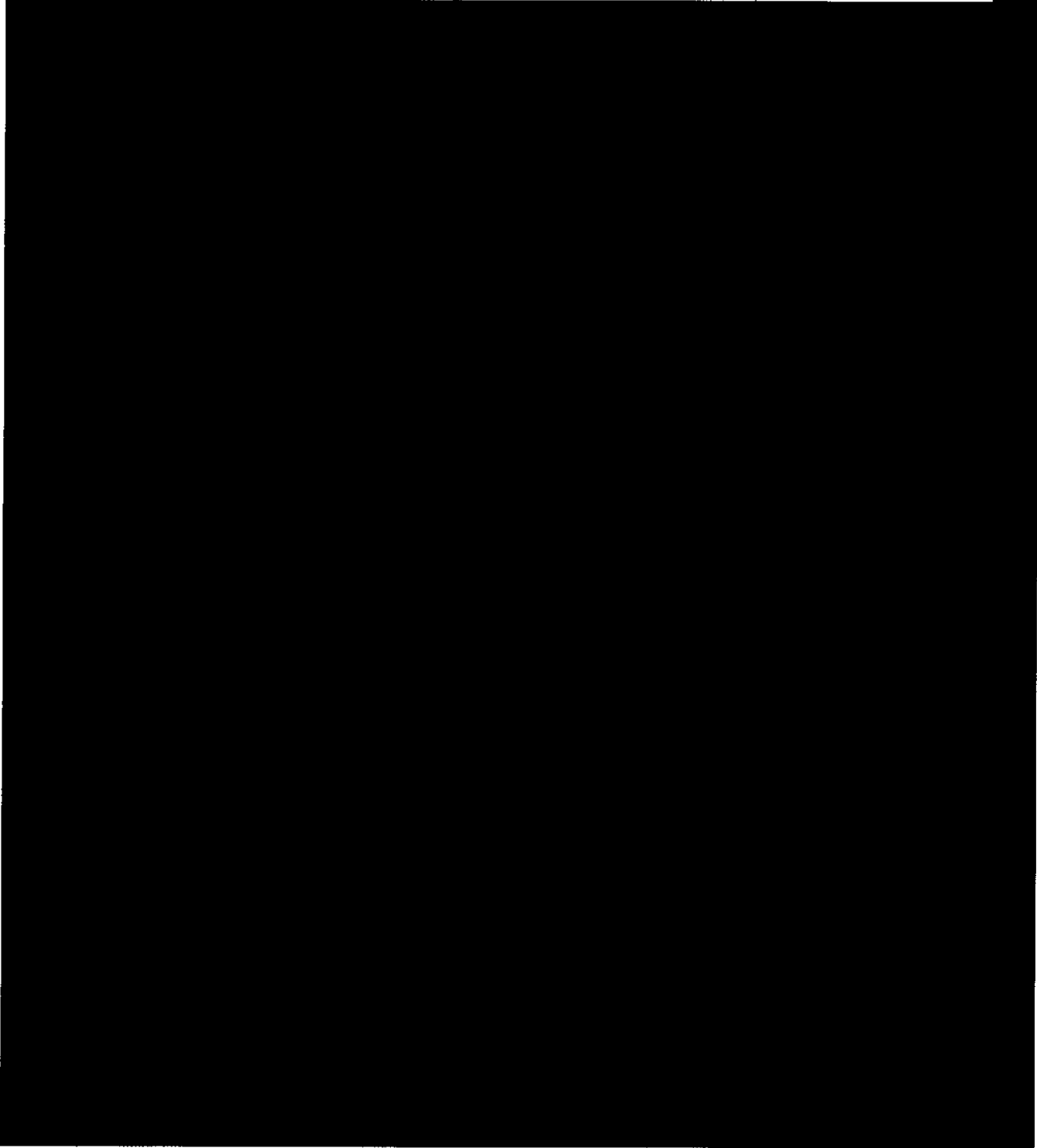
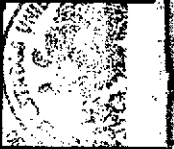
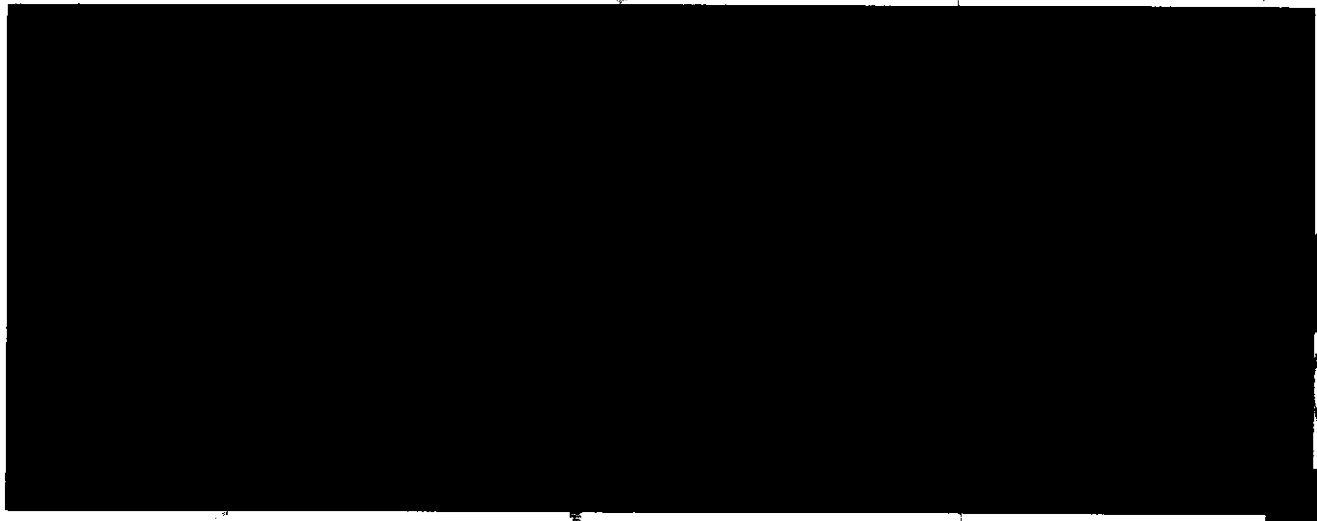
ANTECEDENTES

[REDACTED]

MICHOACAN.

CLAUSULAS

[REDACTED]





22 MAR 81



----- APARTADO FISCAL -----

----- CLAUSULAS -----



FTAIPG
rt. 18
ración II
lotivación 2



-----GENERALES DE LOS COMPARECIENTES:-----



ciudad.-----

IDAD ESPECIALIZADA EN
DELITOS EN MATERIA D

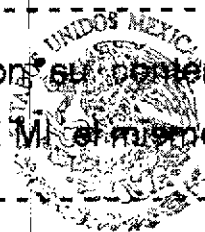
----- Las advertencias de Ley.-----

----- YO EL NOTARIO, finalmente certifico y doy fé.-----

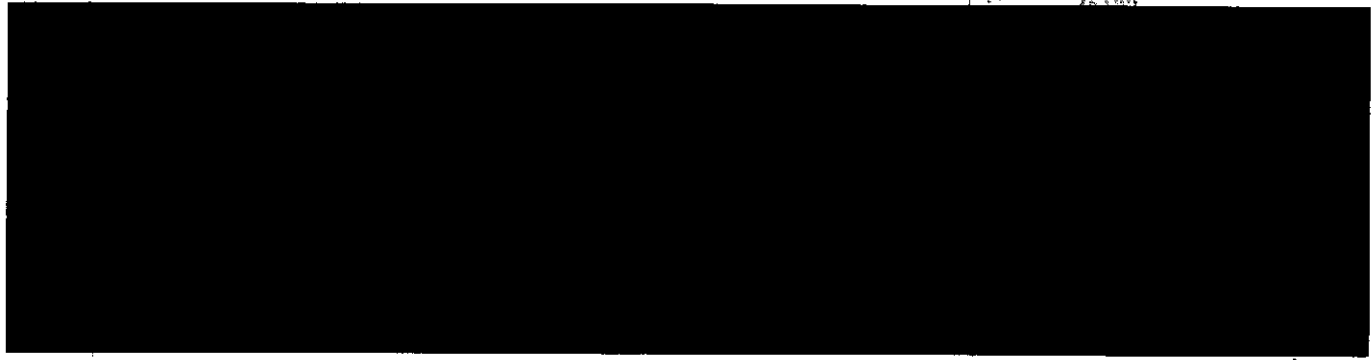
----- a).- De la veracidad del acto;-----

----- b).- De que leí el contenido del presente instrumento a los comparecientes les impuse de su valor, alcance y consecuencias legales, que pueden leerlo personalmente, así como de la necesidad de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad;-----

----- c).- De que se manifestaron conformes con su contenido, lo ratificaron y para constancia procedieron a firmar ANTE Mí el mismo día de su otorgamiento.-DOY FE.-----



CAJERA
de Dep





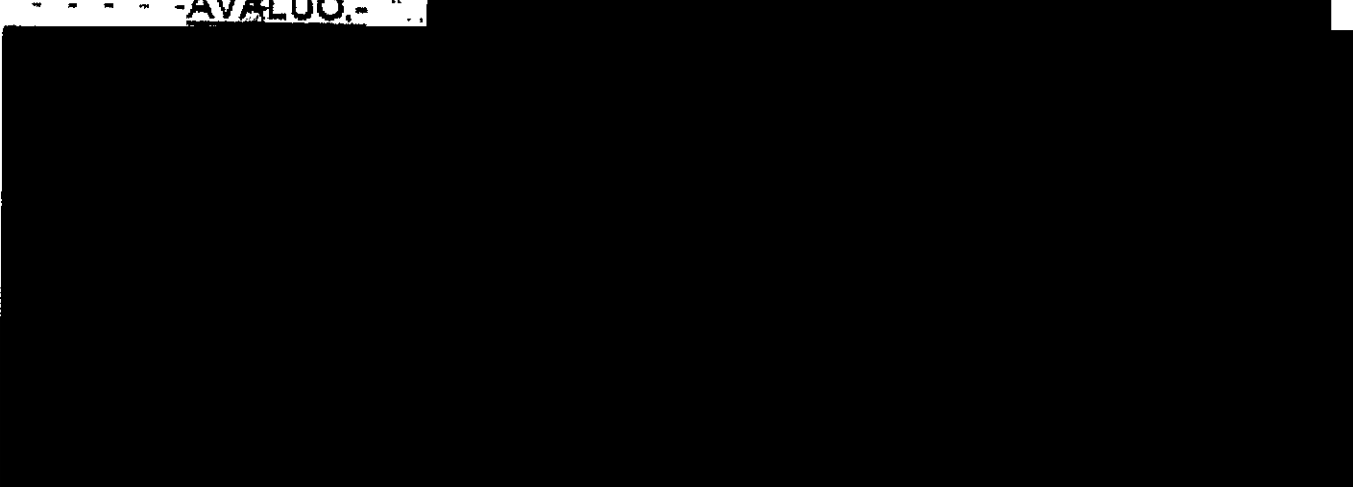
de Impuestos Sobre la Renta y Traslación de Dominio, marcados con la letra "A" conforme a lo dispuesto por el Artículo Cincuenta y Siete Fracción Octava de la Ley del Notariado Vigente en el Estado de Michoacán.- Dichos documentos doy fe tener a la vista, los cuales a continuación transcribo en lo conducente.-----



INSERCIÓN

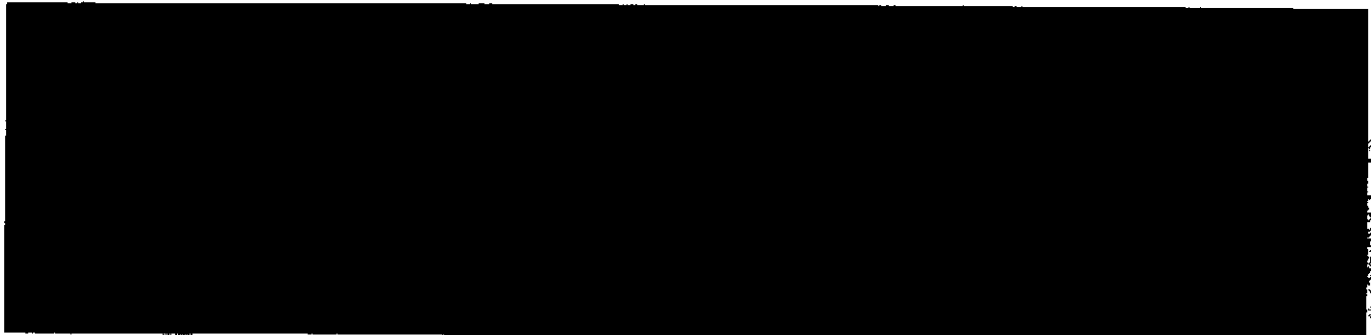


-----AVALÚO.-----



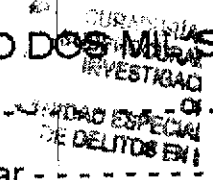
DECLARACION DEL PAGO PROVISIONAL DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO POR LA ENAJENACION Y ADQUISICION DE BIENES.- "..... NOMBRE DEL NOTARIO O FEDATARIO

PÚBLICO: MARTÍNEZ ACEVEDO FIDEL... FECHA DE FIRMA DE



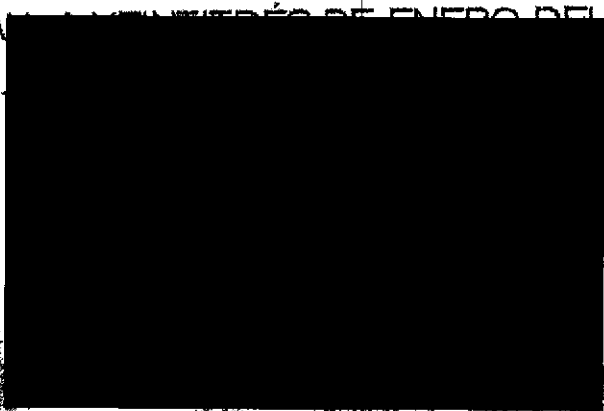
TRASLACIÓN DE DOMINIO.- "...NO CAUSA IMPUESTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 42 Y 43 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL EN VIGOR,"

EXPIDO LA PRESENTE ESCRITURA PARA USO DE LOS SEÑORES [REDACTED] VA EN TRES FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS POR MÍ.- ZAMORA, MICHOACÁN, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- DOY FE.



F. M. Acevedo.- firmado.- Mi sello notarial de autorizar.

ES COPIA FIELMENTE TOMADA DE SU ORIGINAL, VA EN TRES FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS POR MÍ, SE EXPIDE PARA USO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN EL ESTADO.- ZAMORA, MICHOACÁN [REDACTED] A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- DOY FE.



PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Procuraduría del P.R.
Oficina

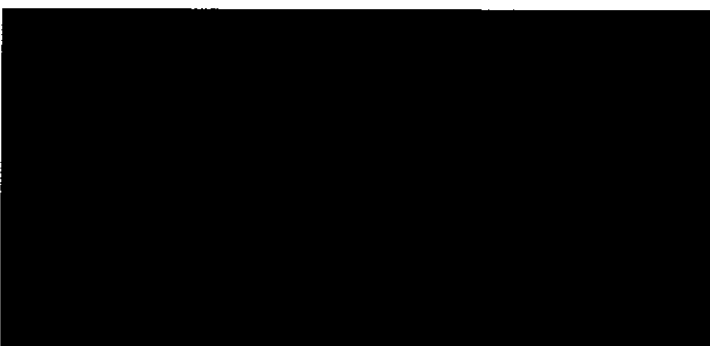
598

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
OFICINA RECAUDADORA DE
PANINDICUARO

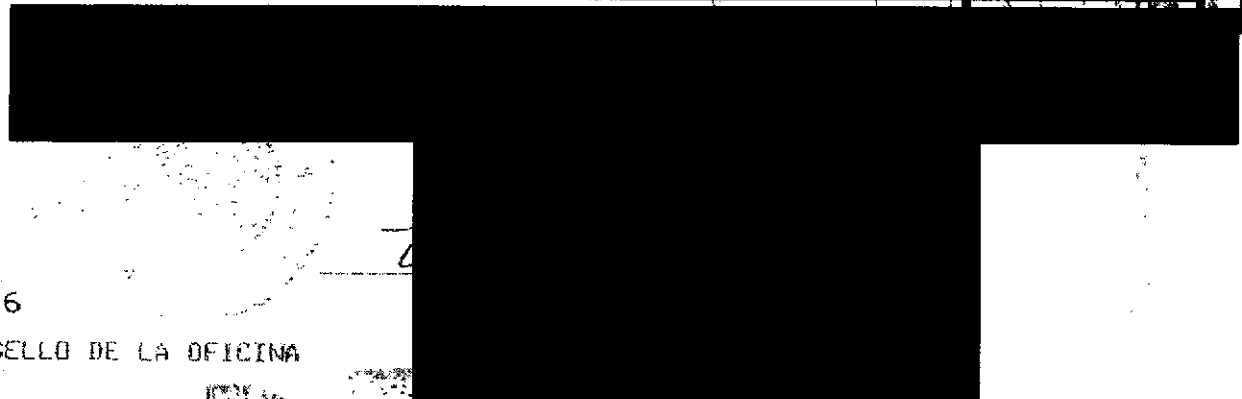
Folio: 000042

03/11/2004

CONSTANCIA DE NO ADEUDO



INVESTIGACION EN
MATERIA DE DELINCUENCIA
BANCARIA



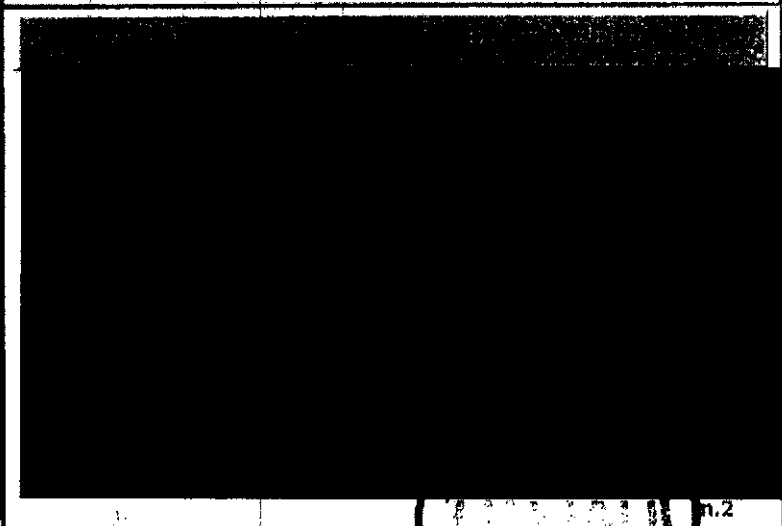
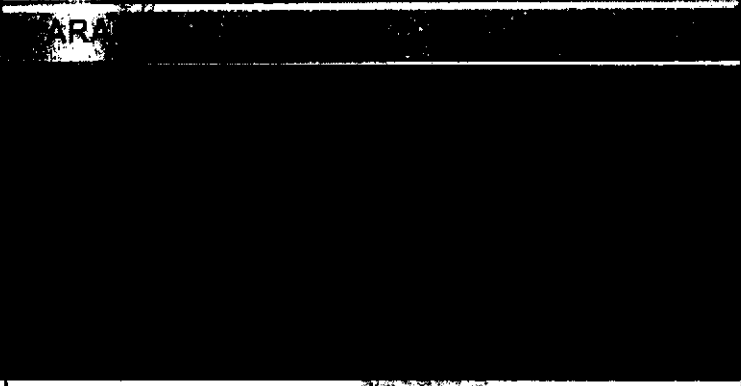
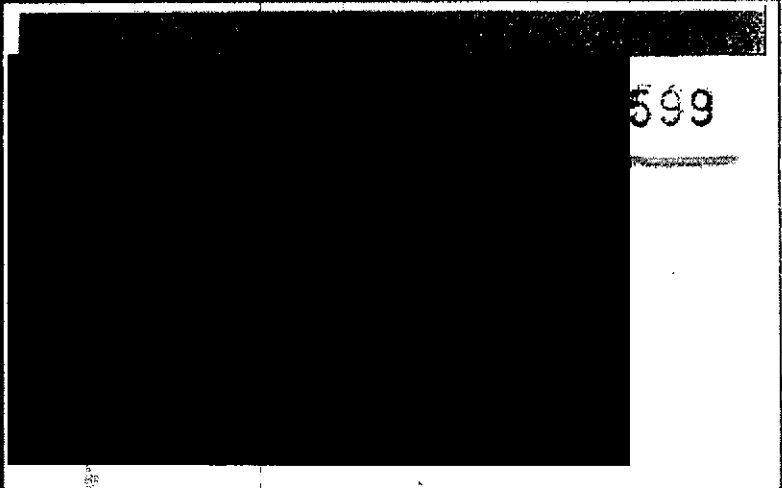
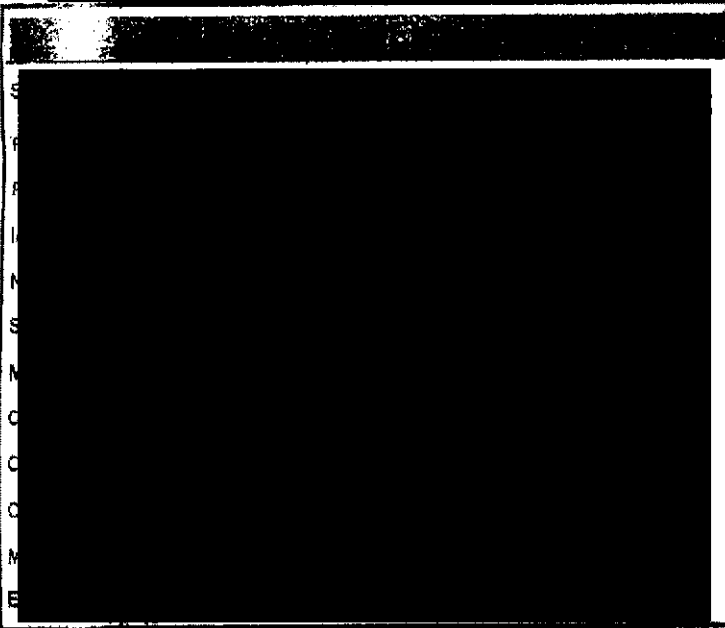
No. 1809146
3/11/04

SELLO DE LA OFICINA



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
y Servicio a la Comunidad
Cajón de Encomienda

599

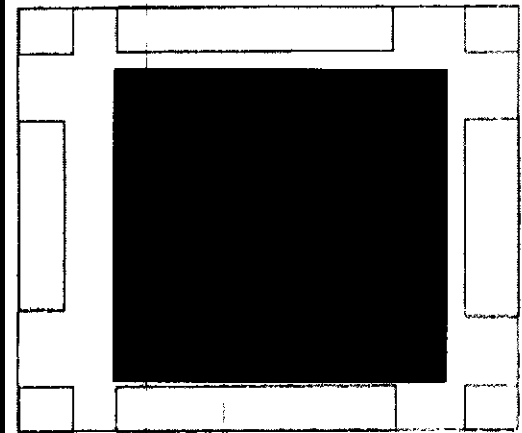


OBRA NEGRA

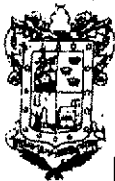
CIÓN DE DELINCUEN ACABADOS INTERIORES

INSTALAC. Y ACABADOS

Del terreno:



N
P O
S



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

600

TESORERIA

AVISO DE ADQUISICION DE INMUEBLES

NOMBRE DEL NOTARIO Y NUMERO

COMPROBANTE No.

PREDIO No.

[Redacted area]

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 46 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO, MANIFIESTO A USTED :

A. - NATURALEZA DEL ACTO O CONCEPTO DE OPERACION :

A1).- ACTO TRASLATIVO DE DOMNIO : [Redacted]
ADQUISICION POR RESOLUCION JUDICIAL Y [Redacted]
FECHA EN QUE CAUSO EJECUTORIA [Redacted]

B. - ESCRITURA :

PUBLICA NUM.

PRIVADA NUM. [Redacted]

B1).- LUGAR Y FECHA DEL OTORGAMIENTO [Redacted]

B2).- LUGAR Y FECHA DE FIRMA [Redacted]

B3).- TRANSMITENTE(S) [Redacted]

[Redacted area]

[Redacted area]

C. - CLASIFICACION DEL INMUEBLE :

URBANO

C1).- NOMBRE DE PREDIO(S) [Redacted]

C2).- CLASE DE TIERRAS TERRENO RUSTICO

C3).- EXTENSION SUPERFICIAL: TERRENO: [Redacted]

C4).- UBICACION, MEDIDAS Y LINDEROS [Redacted]

[Redacted area]

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
RECEPTORIA DE RENTAS
NOV 3 2004

AUTORIZADO PARA SU REGISTRO EN EL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
COMPOSICION POR EL ESTADO
NOV 3 2004

D. PROCEDENCIA O ANTECEDENTES DEL INMUEBLE :

[REDACTED]



E. LA PROPIEDAD OBJETO DE ESTE DOCUMENTO SE INSCRIBE EN EL CATASTRO :

E1). TOMO _____ FOLIO _____ CON VALOR FISCAL DE \$ _____
SUPERFICIE M² _____ SUPERFICIE HECTAREAS _____
E2). AL CORRIENTE EN CONTRIBUCION HASTA _____
SEGUN RE _____
E3). VALOR DEL ACTO _____
E4). AVALUO No. _____ BANCARIO _____ TESORERIA _____ POR \$ _____

F. DISPOSICIONES APLICABLES EN CASO DE EXENCION :

[REDACTED] NO CAUSA IMPUESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 42 Y 43, DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL EN VIGOR.

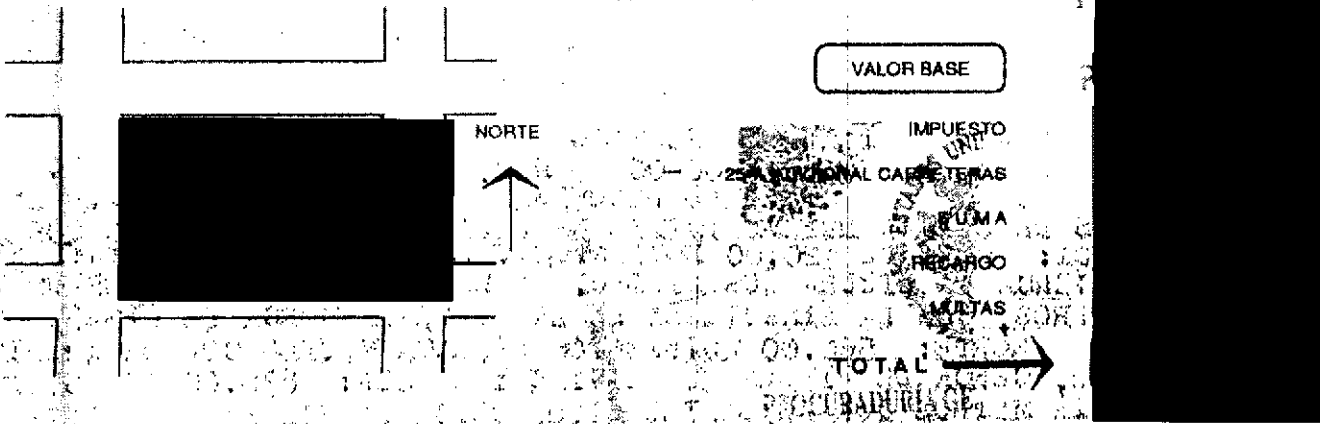
G. OBSERVACIONES NOTARIALES :

G1). NUDA PROPIEDAD _____
G2). USUFRUCTO _____
G3). DOMICILIO EN SU CASO _____
G4). OTROS _____

INVESTIGACION DE ORGAN
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN MATERIA



H. CROQUIS DE LA LOCALIZACION :



VALOR BASE

IMPUESTO
UNIVERSAL
CARRI TEMAS
PLUMA
RECARGO
MARTAS

TOTAL

RECIBO No. _____
Oficial _____

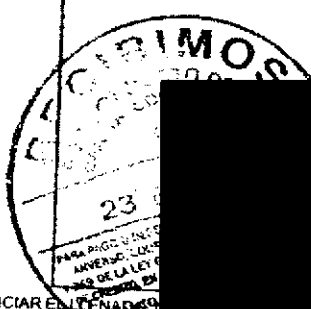


ZAVLORA MCH., A 20 DE OCTUBRE

NOTA - EN CASO DE QUE LOS ESPACIOS SEAN INSUFICIENTES AGREGAR LOS ANEXOS NECESARIOS, HACIENDO REFERENCIA AL PUNTO QUE CORRESPONDA.

EL LIQUIDADOR

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

PAGO PROVISIONAL DE LOS
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL
VALOR AGREGADO POR ENAJENACIÓN
Y ADQUISICIÓN DE BIENES

601

1-A

417

ANTES DE INICIAR EL TENEDOR DE LIBRO DE CONTABILIDAD (cantidades
Sin centavos alineadas a la derecha) (cantidades
* Se anotará el R.F.C., CURP o número de identificación Local de Recaudación correspondientes al notario o
fedatario público

FECHA DE FIRMA DE ESCRITURA O MINUTA 1513
DÍA MES AÑO
20 10 2004

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:		NÚMERO DE ESCRITURA		NÚMERO DE HOJAS DE ANEXO 1 QUE PRESENTA	
NORMAL COMPLEMENTARIA 9001 N		COMPLEMENTARIA NÚMERO 9002		1511 51831	
I.S.R. POR ENAJENACIÓN DE BIENES (Renglón 1868 ó 1871 de la página 2)		013		720	
I.S.R. POR ADQUISICIÓN DE BIENES (Renglón R de esta página)		014		816	
C. LVA.		456		944	
D. PARTE ACTUALIZADA Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados de conformidad con el C.F.F.		637		9705	
E. RECARGOS		362		9706	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES F. (A+B+C+D+E)		9702		9703	
G. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO		896		9704	
H. A CARGO		9703		700	
SALDO (F-G)		9704		438	
I. A FAVOR		9704		438	
J. CANTIDAD DE COMPENSAR		I.S.R.		720	
		IVA.		816	
		CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR		944	
K. SUBTOTAL A CARGO (H+J)		9705		438	
L. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA		9706		438	
M. NETO A FAVOR (EN SU CASO) (K-L) o (I+L)		9703		438	
N. CANTIDAD A PAGAR (K-L) o (I+L)		700		438	

COTEJADO

1	DATOS DEL ENAJENANTE (2)	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA COMUNIDAD	1514
		APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	1517
2	DATOS DEL ADQUIRENTE (2)	CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA	1518
		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	1519
3	ADQUISICIÓN DE BIENES	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	1520
		CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA	1521

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS	
G. VALOR DE AVALÚO	1522
P. CONTRAPRESTACIÓN (ART. 102 LISR)	1521
Q. DIFERENCIA (Q - P) (ART. 102 LISR)	1521
R. MONTO DEL PAGO PROVISIONAL DEL I.S.R. (20% de Q o Q)	1523

(1) Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP) proporcionada por la Secretaría de Gobernación.
(2) En caso de cooperativas o sociedades civiles se anotará los datos del representante legal, con su artículo de fe y se deberá presentar el acta de constitución.

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

A. COSTO COMPROBADO DE ADQUISICIÓN	1532	
B. COSTO DEL TERRENO (u proporciones o 20% del renglón A)	1533	
C. FACTOR DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE (1)	1527	1528
D. COSTO ACTUALIZADO DEL TERRENO (B X C)	1534	
E. COSTO DE CONSTRUCCIÓN O COSTO COMPROBADO (A - B) o (A) (14 R.L.I.S.R)	1535	
F. NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS	1529	
G. DISMINUCIÓN (E X 3% X F)	1536	
H. COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN NETA (E-G) (en ningún caso inferior al 20% de E)	1537	
I. FACTOR DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE (1)	1530	1531
J. COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUALIZADA (H X I)	1538	
K. COSTO ACTUALIZADO DE ADQUISICIÓN (D + J) (En ningún caso menor al 10% de U)	1539	
L. CONSTRUCCIONES, MEJORAS, AMPLIACIONES O ADAPTACIONES (2)	1552	
M. NÚMERO DE AÑOS	1541	
N. DISMINUCIÓN (L X 3% X M)	1553	
O. COSTO DE LA INVERSIÓN NETA (L - N) (en ningún caso inferior al 20% de L) (2)	1554	
P. FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (1)	1542	1543
Q. COSTO ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES (O X P) & (2)	1555	
R. GASTOS NOTARIALES, AVALUOS, IMPUESTOS Y DERECHOS POR ESCRITURAS ACTUALIZADOS	1556	
S. COMISIONES Y MEDIACIONES PAGADAS ACTUALIZADAS	1557	
T. TOTAL DE DEDUCCIONES ACTUALIZADAS (K + Q + R + S)	1559	
U. MONTO DE LA CONTRA-PRESTACIÓN, VALOR DE AVALÚO O INDEMNIZACIÓN (Art. 95 LISR)	1525	
V. GANANCIA GRAVABLE O PÉRDIDA (U - T) (3)	1560	
W. NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS	1526	20
X. GANANCIA ACUMULABLE (V entre W sin exceder de 20 años) (3)	1561	
Y. TARIFA DEL ARTÍCULO 103 DE LA L.I.S.R. (3)	1562	
Z. PAGO PROVISIONAL (X Y) por W sin exceder de 20 años (3)	1568	

2. PAGO PROVISIONAL ART. 114 R.L.I.S.R. (Sólo cuando la fecha de adquisición no coincide con la fecha de la construcción)

A1. GANANCIA CORRESPONDIENTE AL TERRENO	1563	
B1. NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS	1550	
C1. GANANCIA CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN	1564	
D1. NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS	1551	
E1. GANANCIA ACUMULABLE CORRESPONDIENTE AL TERRENO (A1 entre B1 sin exceder de 20 años)	1565	
F1. GANANCIA ACUMULABLE CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN (C1 entre D1 sin exceder de 20 años)	1568	
G1. GANANCIA ACUMULABLE TOTAL (E1 + F1) (3)	1567	
H1. TARIFA DEL ARTÍCULO 141 DE LA L.I.S.R.	1568	
I1. COCIENTE (H1 entre G1)	1569	0
J1. RESULTADO CORRESPONDIENTE AL TERRENO (E1 X I1 X B1 sin exceder de 20 años)	1570	
K1. RESULTADO CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN (F1 X I1 X D1 sin exceder de 20 años)	1571	
L1. PAGO PROVISIONAL (J1 + K1) (3)	1871	

3. IMPUESTOS VALOR AGREGADO

M1. VALOR DE LA ENAJENACIÓN GRAVADA	3510	
N1. TASA APLICABLE	3511	%
O1. IMPUESTO CORRESPONDIENTE (M X N)	3512	

- (1) Las cantidades enteras se anotarán en los campos de la izquierda y las decimales en los de la derecha.
- (2) Cuando se realice más de una inversión se deberá requisitar el anexo 1 por cada una y anotar los totales únicamente, en los renglones L, O y Q.
- (3) En caso de copropiedad o sociedad conyugal, se deberán realizar los cálculos correspondientes a cada copropietario. Las cifras que resulten se anotarán en el Anexo 1 de esta declaración. La suma de las columnas relativas a ganancia acumulable e impuesto correspondiente, deberán anotarse en los renglones X y Z, respectivamente, dejando el renglón Y sin anotación alguna; o en su caso, deberán anotarse en los renglones G1 y L1, dejando los renglones H1, I1, J1 y K1 sin anotación alguna.

INSTRUCCIONES

- Esta declaración será tenida a máquina y deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo o cheque. (Firmas de pago electrónico), deberá anotarse el número de operación que se proporcione al sistema de información de transferencias.
- No se declararán en esta forma, dos o más operaciones, realizadas en diferentes fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, sus meses y el número del año. Ej. 17 de enero de 1999: 17 01 1999
- COMPLEMENTARIA NÚMERO. En caso de presentar declaración complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, anotará la información completa que contiene la forma fiscal.
- 896 CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO. Deberá anotarse el monto total del crédito al salario correspondiente al notario o fedatario público, independientemente del pago a los trabajadores, que se disminuye de las contribuciones a su cargo cuando el saldo disminuido con anterioridad.
- 3704 SALDO A FAVOR. Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el crédito al primero al total de contribuciones, cuando el primero sea mayor, el remanente se podrá compensar en declaraciones posteriores.
- 949 CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE PAGAR. Deberá anotarse el monto total del crédito al salario que se compensa, correspondiente al notario o fedatario público (por ser suya) y declarada en declaraciones anteriores y cumpliendo con todas las formalidades requeridas a las compensaciones.
- IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA. El renglón 3705 se utilizará para anotar el importe que aparece en el renglón SUBTOTAL A CARGO de la declaración que se rectifica, con anterioridad a la presente declaración, y que se compensará el importe equivalente.

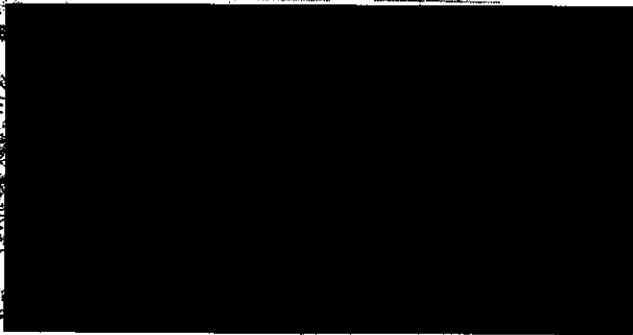
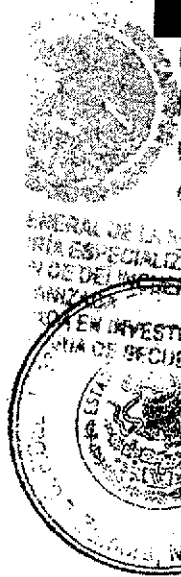




El suscrito Licenciado
Notario
Estado en ejercicio en esta
Municipalidad y Distrito de Zamora,
Michoacán. CERTIFICO: Que la
presente copia concuerda fielmente con
el original que tengo a la vista. DOY FE
en Zamora, Michoacán, a los 23 días del mes de Enero de 2006.

El suscrito Licenciado
Notario

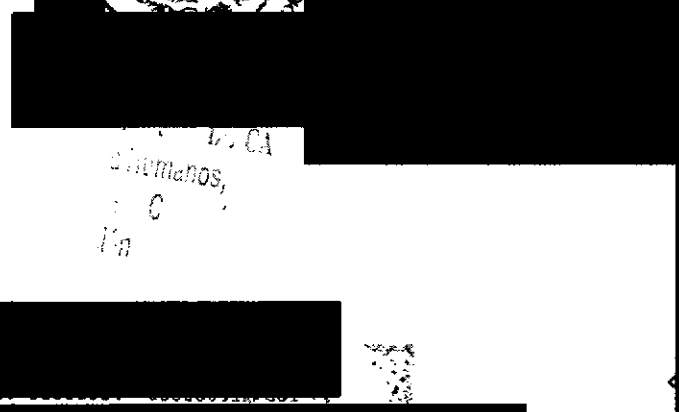
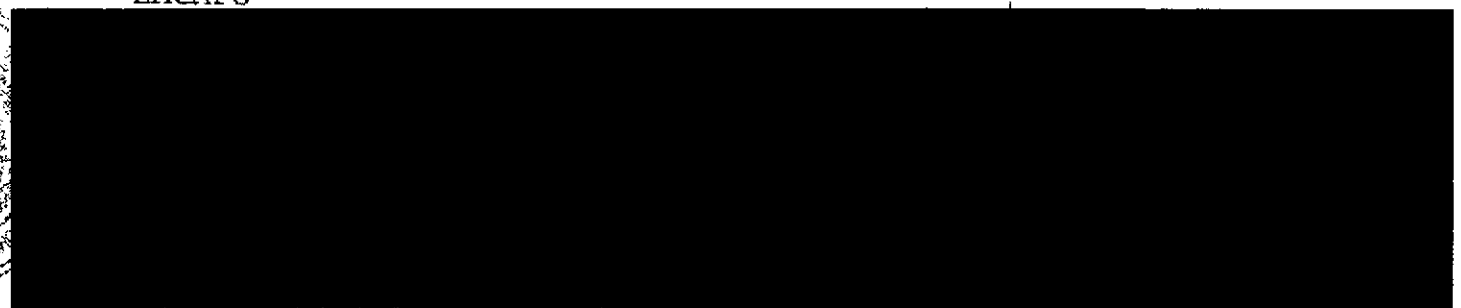
Estado en ejercicio en esta
Municipalidad y Distrito de Zamora,
Michoacán. CERTIFICO: Que la
presente copia concuerda fielmente con
el original que tengo a la vista. DOY FE
en Zamora, Michoacán, a los 23 días del mes de Enero de 2006.



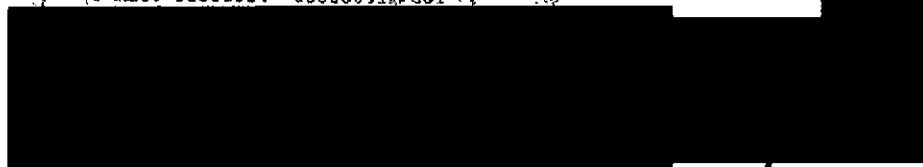
es a la Con una
ta.



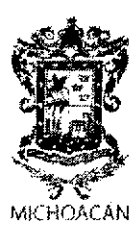
ZACAPU



CA
Simanos,
C
En



ESCANFEADO
11 SET. 2013



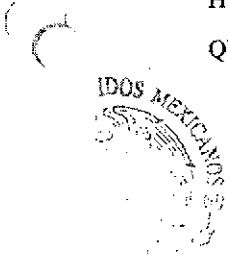
SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
2012 - 2015



EL CIUDADANO LIC. EN DERECHO [REDACTED] DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD RAIZ EN EL ESTADO QUE ACTUA CONFORME A LA LEY, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE IMPRESION ES FIELMENTE TOMADA DE LA QUE OBRA EN EL



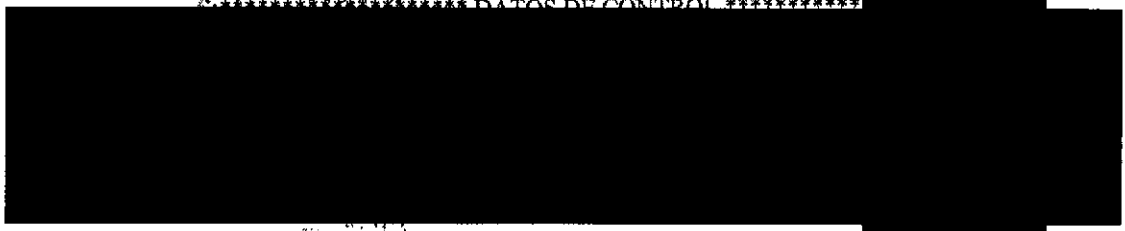
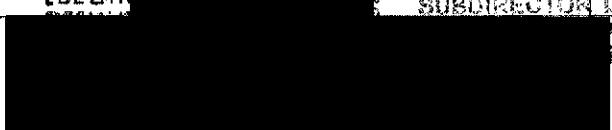
SE HACE LA PRESENTE CERTIFICACION EN MORELIA, MICHOACAN, A LAS 08:37 (OCHO HORAS TREINTA Y SIETE MINUTOS) DEL DIA 26 (VEINTISEIS) DE JUNIO DE 2015 (DOS MIL QUINCE).



ENTE
D REELECCION

M.P.R. JOSÉ TORRES GARCÍA
SUBDIRECTOR DEL REGISTRO
A PROMOCIÓN
708237-3M7

J.C.
Humanos,
la Comunidad
Investigación



J. VERA...
...
...
...

FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintitrés horas con veinte minutos del día catorce de julio del dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; -----

-D I J O-

VISTO.- El estado que guarda la Averiguación Previa en que se actúa se desprende que es necesario la realización de diversas diligencias para lograr la debida integración de la indagatoria en la que se actúa, por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 180 párrafo primero, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartados a) y b), c) y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Institución; y 32 de su Reglamento; es de ordenar y en consecuencia se; -----

-ACUERDA-

PRIMERO.- Girarse atento oficio a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, solicitándole instruya al personal de las diferentes áreas que han participado en el "Caso Ayotzinapa", para que se apersonen en estas instalaciones a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 15 de julio de 2015 ante esta Representación Social de la Federación para la reunión que se tendrá con los integrantes del Grupo Interdisciplinario de expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. -----

SEGUNDO.- Girarse atento oficio a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, solicitándole designe peritos en las materias de FOTOGRAFIA FORENSE, VIDEO, CRIMINALISTICA DE CAMPO, INFORMATICA, TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA, INGENIERIA Y ARQUITECTURA Y TRANSITO TERRESTRE, para atender las diligencias que se llevaran a cabo del 15 al 16 de julio de 2015 en el Estado de Guerrero. Quienes deberán de presentarse a las 09:00 horas del día 15 de julio de 2015 en las instalaciones de la subdelegación de la Procuraduría General de la República con sede en Iguala de la Independencia. -----

TERCERO.- Las demás diligencias que se señalan en los puntos anteriores. -----

C U M P L E

Así lo acordó y firmo la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, [redacted] Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe. -----

TESTIGOS DE LEY

C. [redacted] LIC. [redacted]

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10098/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D.F. a 14 de julio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

[Redacted]

**DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION DE
SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.**

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y f), 32 de la Ley Orgánica de la Institución; solicito a usted que instruya a su personal de las diferentes áreas que han participado en el "Caso Ayotzinapa", para que se apersonen en estas instalaciones a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 15 de julio de 2015 ante esta Representación Social de la Federación para la reunión que se tendrá con los integrantes del grupo interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Sin más por momento

[Redacted signature area]



"SUFRAGIO

AGENTE DEL MINISTERIO

ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D10100/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D.F. a 14 de julio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

[Redacted]

**DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE
SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.**

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y f), 32 de la Ley Orgánica de la Institución, solicito a usted designe peritos en las materias de **FOTOGRAFÍA FORENSE, VIDEO, CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, INFORMÁTICA, TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y TRANSITO TERRESTRE**, para atender las diligencias que se llevaran a cabo del 15 al 16 de julio de 2015 en el Estado de Guerrero.

Quienes deberán presentarse a las **9:00 horas del día 15 de julio de 2015** en las instalaciones de Subdelegación de Procuraduría General de la República con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero para entrevistas

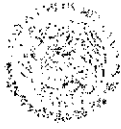
[Redacted]



Sin más por m
"SUFRAG
ERAL DE LA REPÚBLICA
R CONSIGN
S
AGENTE DE
ADSCRITA



GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBDELEGACIÓN DE
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SEQUESTROS



A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE OFICIO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintitrés horas con cuarenta y cinco minutos del día catorce de julio del dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; -----

D I J O:

Téngase por recibido el oficio número CEAVIAJF/DG/DGAMP/568/2015 de fecha 09 de julio del 2015, suscrito por el Director General Adjunto, en Materia Penal, [REDACTED] través del cual informa: "... Sobre el particular, hago de su conocimiento que es necesario requisitar el Formato Único de Declaración (FUD) relativos a las víctima directa e indirecta y de ser el caso, el Formato Único de Inscripción al Padrón de Representantes, toda vez éstos son los únicos documentos reconocidos por la Ley General de Víctimas para el ingreso al registro y así, acceder de manera oportuna y efectiva a las medidas de ayuda, asistencia, atención acceso a la justicia y reparación integral prevista en la citada Ley. Por lo que le solicito de no existir inconveniente vincular a la víctima indirecta a esta Comisión Ejecutiva ubicada en [REDACTED]

tener a la vista en términos del artículo 999 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que se de acordarse [REDACTED]

ÚNICO.- Ténganse por recibida la [REDACTED] suma que se agrega a la presente para los efectos legales [REDACTED]

- Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa [REDACTED] y [REDACTED]

C. G. [REDACTED]

RAZÓN.- Enseguida y en la materia [REDACTED] cumplimiento al acuerdo que antecede, agregándose el [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [REDACTED] LIC. [REDACTED]



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

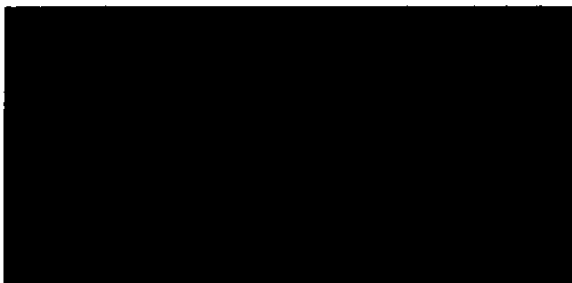
Asesoría Jurídica Federal

Dirección General

Dirección General Adjunta en Materia Penal

Oficio CEAV/AJF/DG/DGAMP/568/2015.

México, D.F., a 9 de julio de 2015.



**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.**

Reforma Número 75, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc
México, D.F. C. P. 06300

En atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9363/2015, de fecha 18 de junio de 2015, a través del cual solicita: "...informe si cuenta con el estatus de calidad de víctima indirecta de la [redacted] en caso contrario solicita se le tenga por reconocida la calidad de Víctimas indirecta..."

Sobre el particular hago de su conocimiento que es necesario requisitar el Formato Único de Declaración (FUD) relativos a la víctima directa e indirecta y de ser el caso, el Formato Único de Inscripción al Padrón de Representantes, toda vez que son los únicos documentos reconocidos por la Ley General de Víctimas para el ingreso al registro y así acceder de manera oportuna y efectiva a las medidas de ayuda, asistencia, atención acceso a la justicia y reparación integral prevista en la citada Ley.



el apoyo necesario en el llenado de los multiplicados formatos.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

ATE

DIRECTOR GENERAL

ERIA PENAL

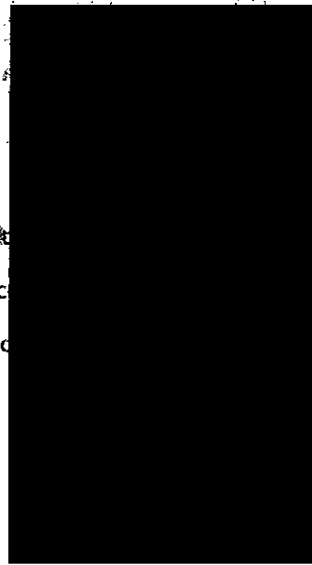
C.c.p.



etaria Técnica de la CEAV y para su conocimiento y en seguimiento
Director General de la Asesoría Jurídica Federal. Para su superior c
Subdirector de Área de la Asesoría Jurídica Federal, en desahogo

Presente.

Av. Ángel Urraza # 1137 esq. Pestalozzi, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C. P. 03100, México, D. F.
Tel. 1000 2000 www.ceav.gob.mx





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE FOTOGRAFIA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (10:05) diez horas con cinco minutos del (15) quince de julio del (2015) dos mil quince, la [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.

SE HACE CONSTAR.

Que el día de la fecha se recibió dictamen en materia de Fotografía Forense con número de folio 56227 de fecha 14 de julio del dos mil quince, emitido por el C. Ignacio Mendoza Robledo, perito adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República por medio del cual llegó a la siguiente conclusión: "En fecha 09 de julio de 2015, me presente en la subse de Iguala de

[redacted]

En donde se realizó la fijación fotográfica de las diligencias de inspecciones oculares de las cámaras de seguridad. Obteniéndose 148 fojas y Un total de 287 tomas fotográficas, resultado de mi intervención..."; documento constante de 150 fojas útiles que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta fiscalía de la federación hace constar y los testigos de asistencia dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 168, 180, 184 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se

ACUERDO

ÚNICO. Téngase por recibido y agregado el dictamen descrito dentro del acuerdo que antecede para los efectos legales conducentes.

CUMPLE

Así lo acordó y firmó el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con los testigos de ley con quienes firma y

TESTIGO DE ASISTENCIA

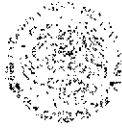
C. [redacted] Lic. [redacted]

--- **RAZÓN.** Seguidamente y en la misma fecha se firmó el acuerdo que antecede agregando el dictamen de referencia [redacted] en que se

FTAIPG
rt. 13
acción IV
lotificación 1

611

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA
ORGANIZADA
Y CORRUPCIÓN
PROSECUCIÓN Y
DEFENSA EN INVESTIGACIÓN

actúa para los efectos legales a que

C

TESTIGO DE ASISTENCIA

C

L

MEXICANOS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA
ORGANIZADA Y CORRUPCIÓN
PROSECUCIÓN Y DEFENSA EN INVESTIGACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Comunidad
ión



FTAIPG
rt. 18
acción II
lotificación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD
DE FOTOGRAFIA FORENSE.

México D.F; a 14 de Julio del 2015.

Perito
107/15
[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S DE LA S.E.I.D.O
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Presente.

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por la Directora de Especialidades Criminalísticas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

En atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9939/2015 de fecha 08 de julio del mismo año y recibido por esta Subdelegación General el mismo día donde solicita.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Se designe perito en las materias de **FOTOGRAFIA FORENSE, VIDEO, CRIMINALISTICA DE CAMPO, INFORMATICA, TELECOMUNICACIONES E INGENIERIA y ARQUITECTURA.** Quienes deberán presentarse. En las instalaciones de Subdelegación de Procuraduría General de la Republica con sede en Iguala de la Independencia Guerrero para entrevistarse con el [Redacted] para efectos de atender las diligencias que se llevaran a cabo **del 09 al 12 de julio de 2015;**

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

El **C4** Ubicado en Avenida industria petrolera esquina con calle C, Colonia Ciudad industrial del Valle de Iguala "CIVI", CP 40024, la Cámara de video ubicada en cruce de las Avenidas Carretera Federal a Taxco y periférico Norte, Colonia Ciudad industrial del Valle de Iguala, la inspección de la Calle, Calle "C" y Calle Industria Petrolera, Colonia Ciudad Industrial del Valle de "CIVI" y Terminal de Autobuses de la Ciudad de Iguala, Calle Salazar Numero 1, Colonia Centro. Ciudad de Iguala Guerrero.

DE LA REPUBLICA
delos humanos.
delos a la Comunidad
delos

Rev.: 01

Ref.: IT-FE-01



METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos.

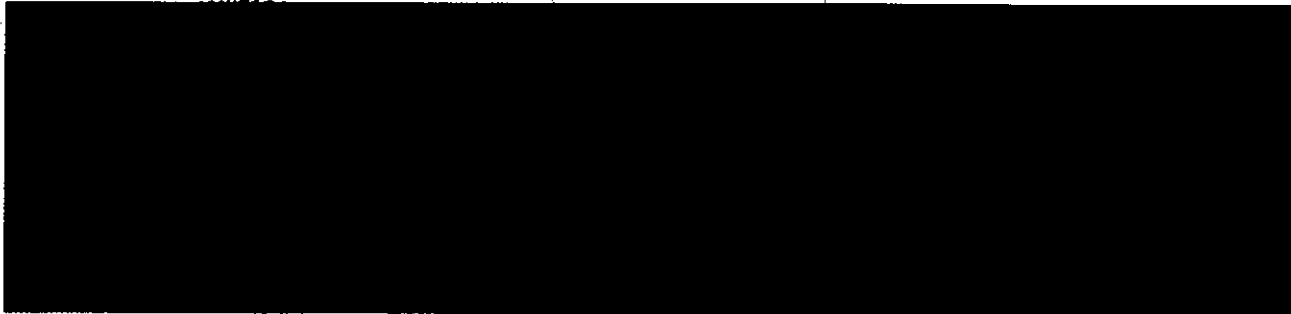
EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon Modelo D7100
- Lente 18-105 mm, Marca Nikon Número de Serie US36683401
- Flash Externo Marca Nikon
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo SD

OBSERVACIONES.

Me constituí en compañía de la autoridad Solicitante y personal pericial a los lugares ubicados en : C4 Ubicada en Avenida Industria petrolera esquina con calle C, Colonia Ciudad industrial del Valle de Iguala "CIVI", C.P.40024. Cámara de video ubicada en cruce de las Avenidas Carretera Federal a Taxco y periférico Norte. Ubicación de la Calle, Calle "C" y Calle Industria Petrolera, Colonia Ciudad Industrial del Valle de "CIVI", Terminal de Autobuses de la Ciudad de Iguala, Calle Salazar Numero 1, Colonia Centro. Ciudad de Iguala Guerrero.

CONCLUSIONES ESPECIALIZADA EN
GENERAL DE LA REPUBLICA
N DE DELINCUENCIA



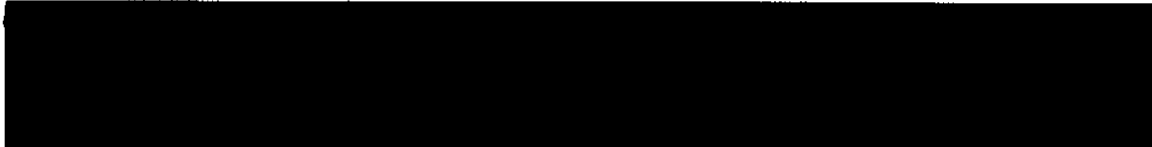
Un total de 287 tomas fotográficas, re

PERITO EN FOTOGRAFIA FORENSE

ANEXOS: 148 fojas conteniendo
en tamaño 10.2 X 15.2 cms

) Impresiones fotográficas a color

Rev.:



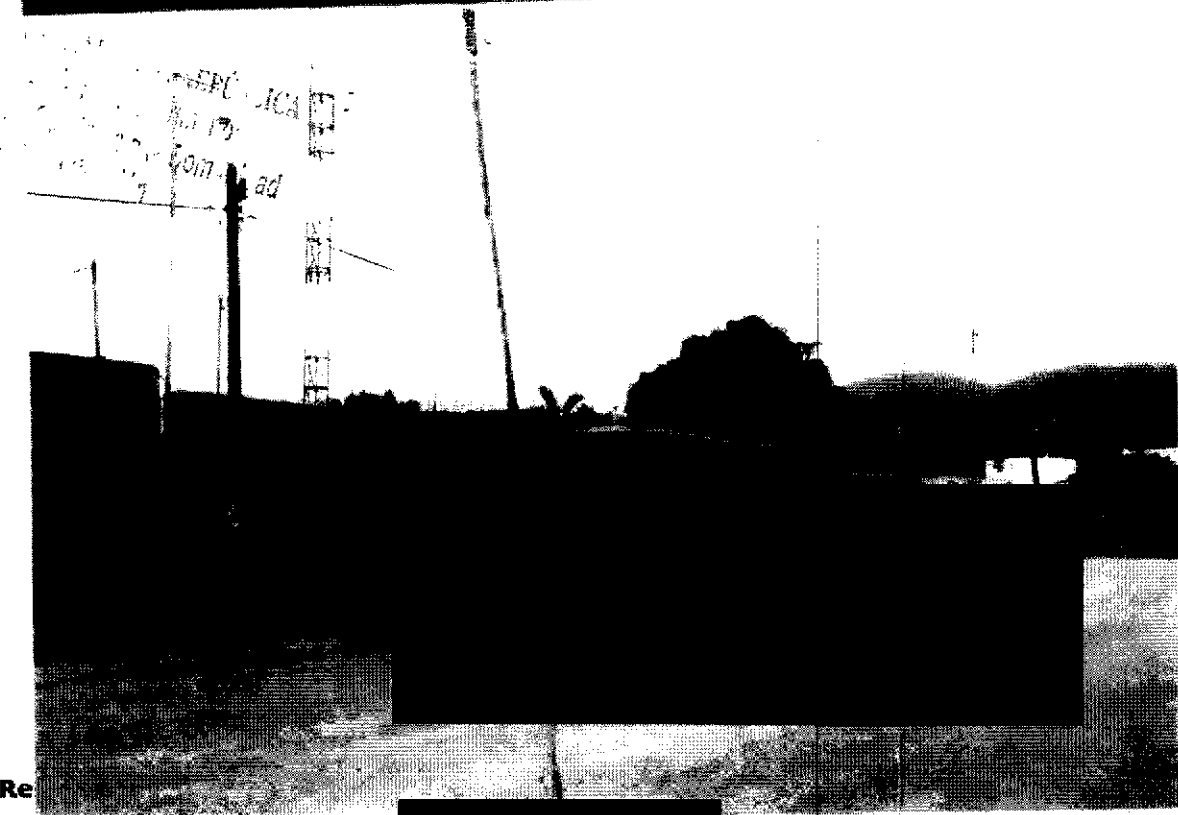
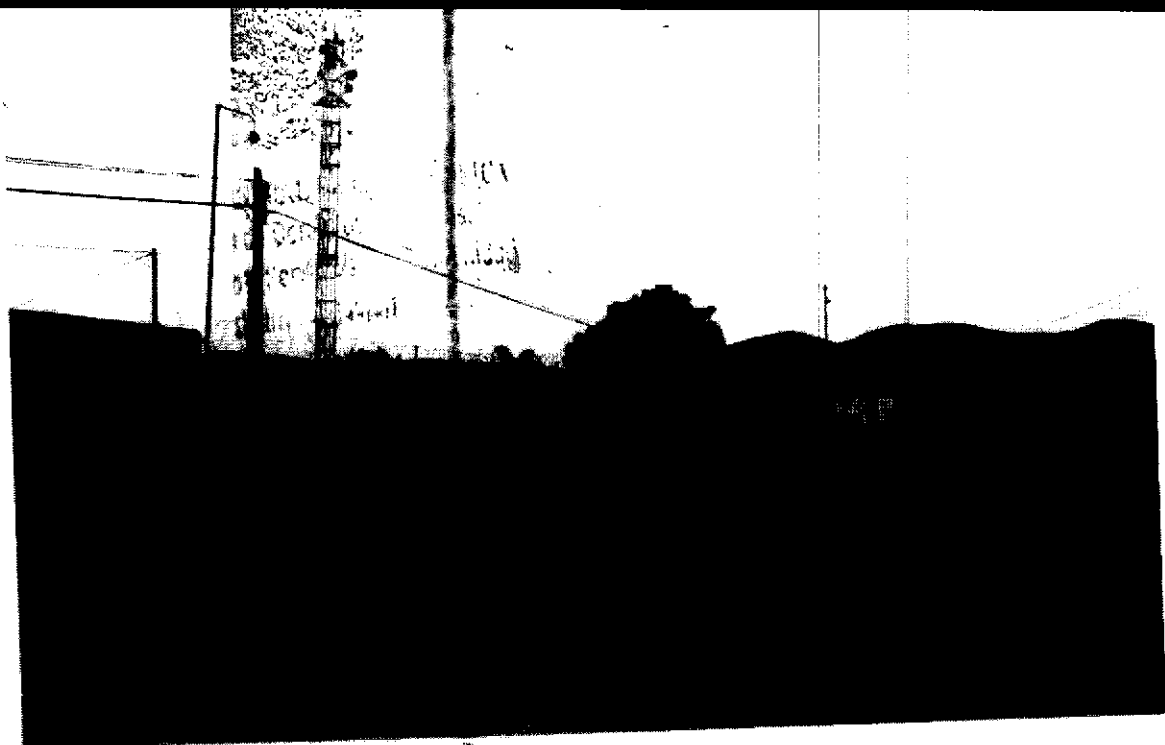
FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



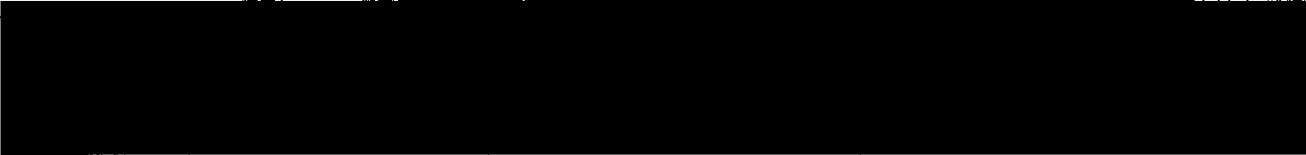
Re

07
F.

www.pgr.gob.mx

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

LA REPÚBLICA
CONCORDIA EN
SINCUERENCIA
ZADA EN INVESTIGACION



LA RE. ÚBL. C.
Atenidos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

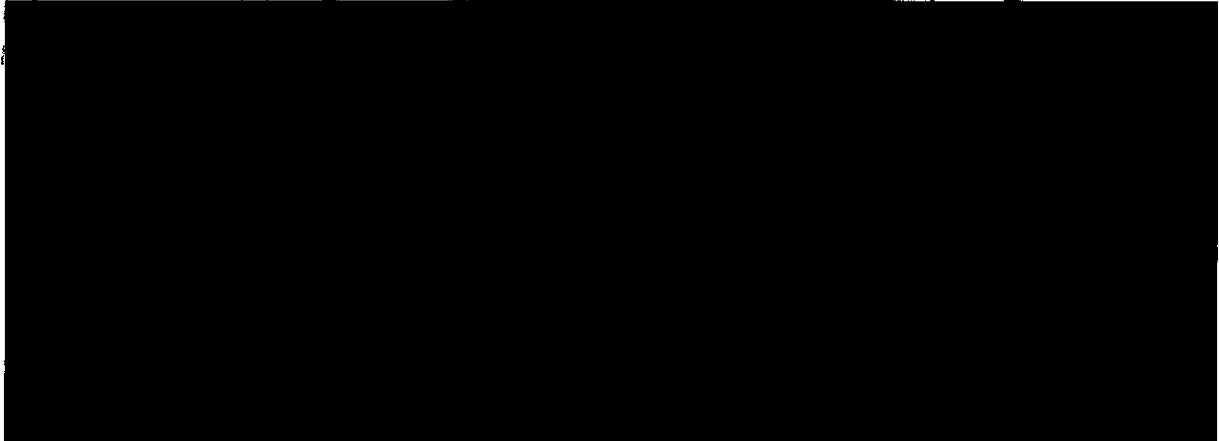




MEXICANOS



DE LA REPÚBLICA
los Hermanos,
los a
igación



Rev.: 01

Ref: IT-EE-01

EQ-EE-07



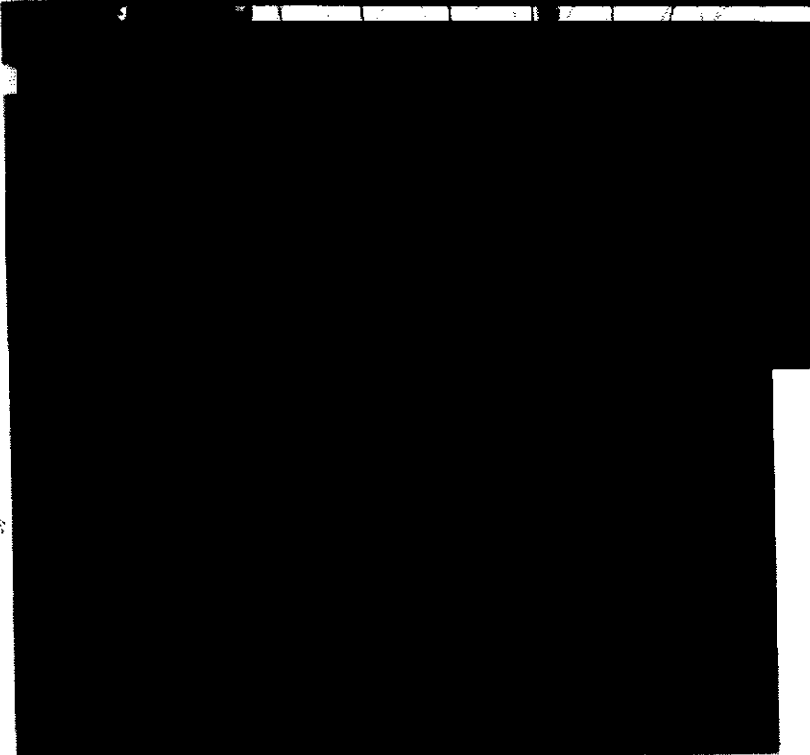
FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL ⁵⁰¹⁷
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Rev.: 01

Ref. M-FF-01

FO-FF-07



FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



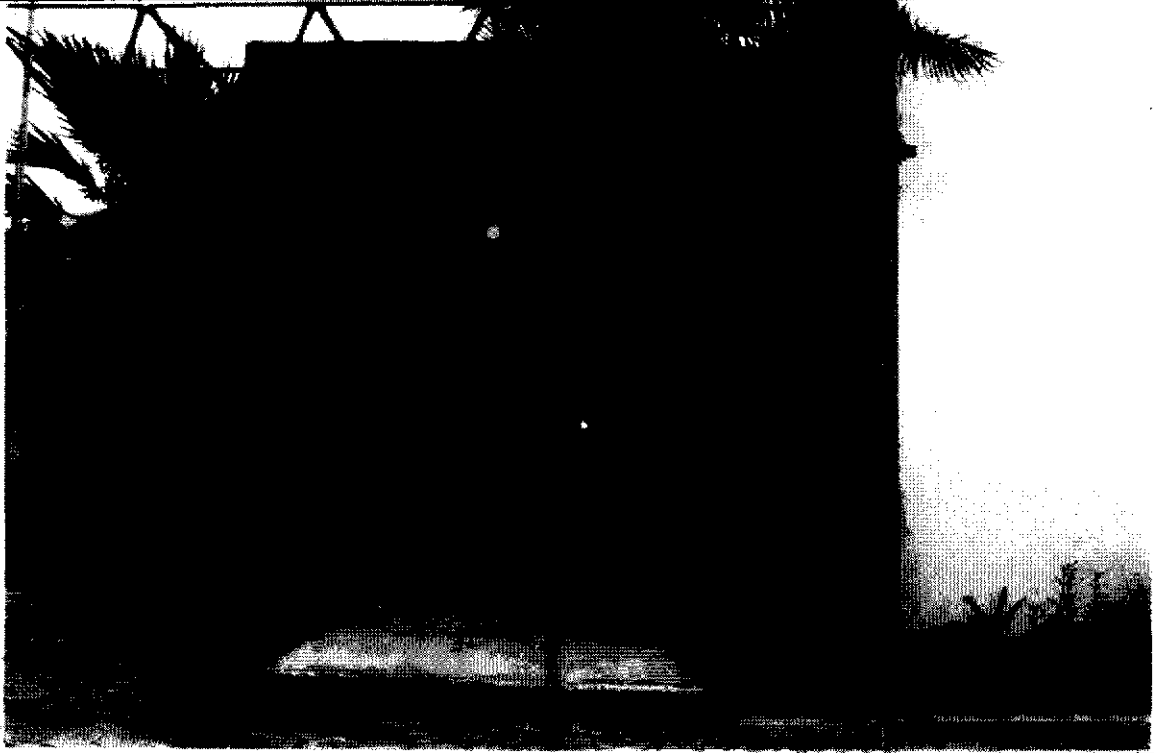
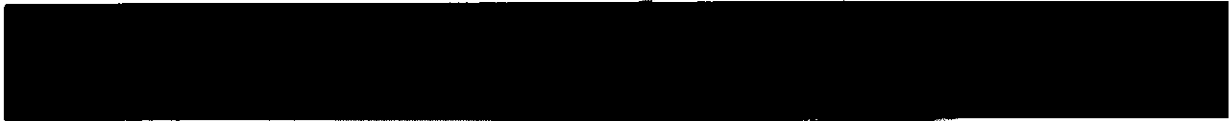
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

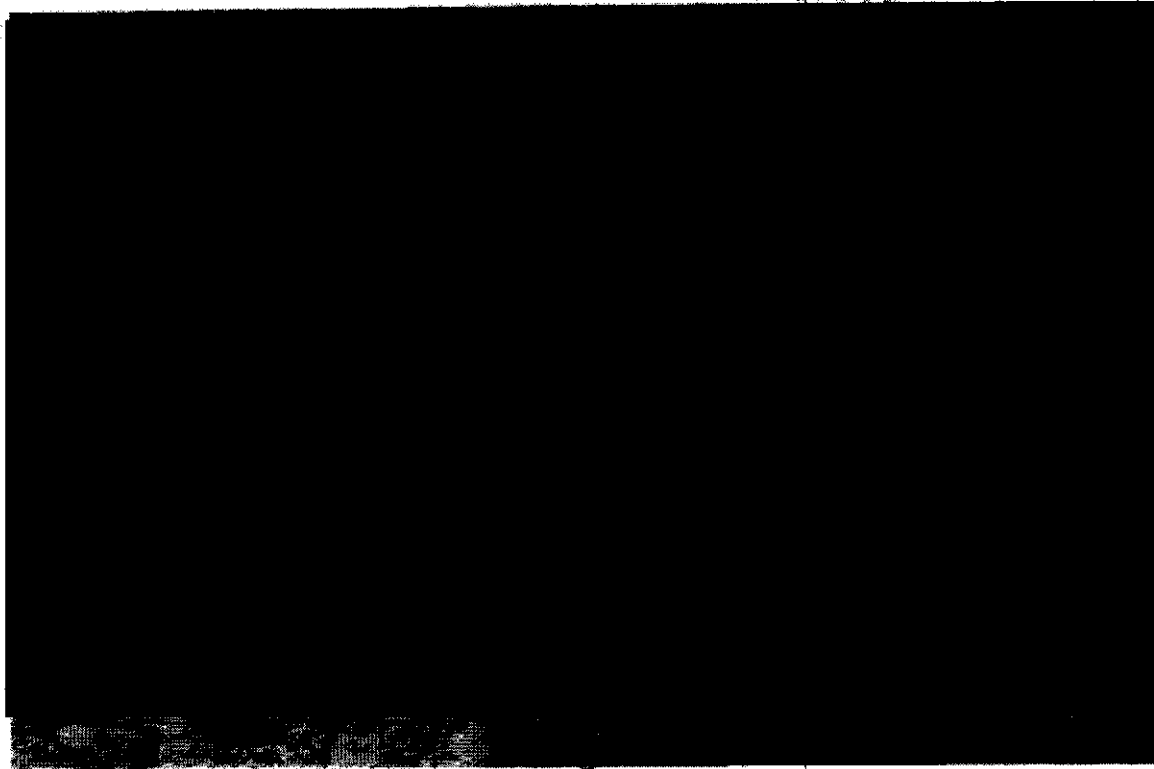


Rev...

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2



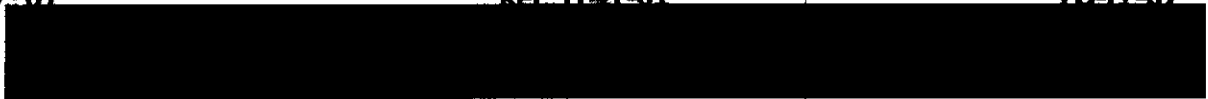
COPIA
PERICIA
DE LA
AGENCIA DE
INVESTIGACIÓN



Rev - 01

Ref: ITDFE-01

EO-EE-07



FTAIPG
rt. 13
racción IV
lotivación 1

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Departamento de Fotografía Forense

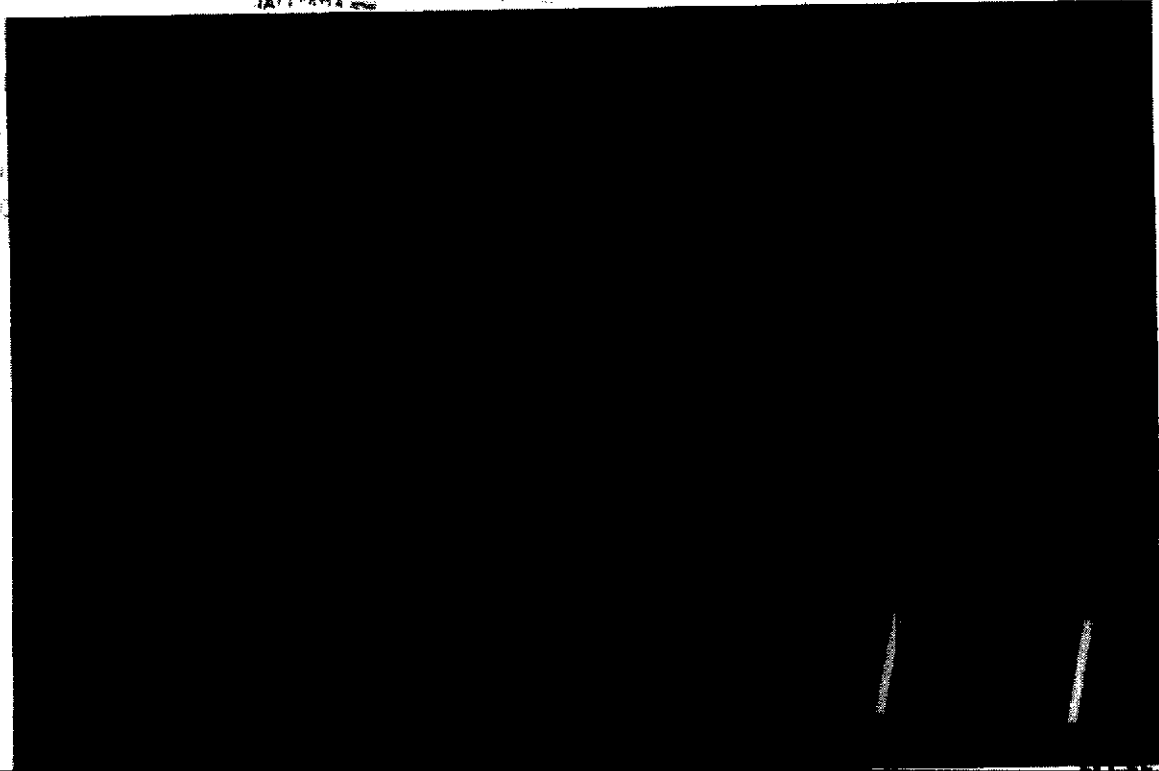
NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



OS MEXIC

IAIPG

servicios
investiga



R

07

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

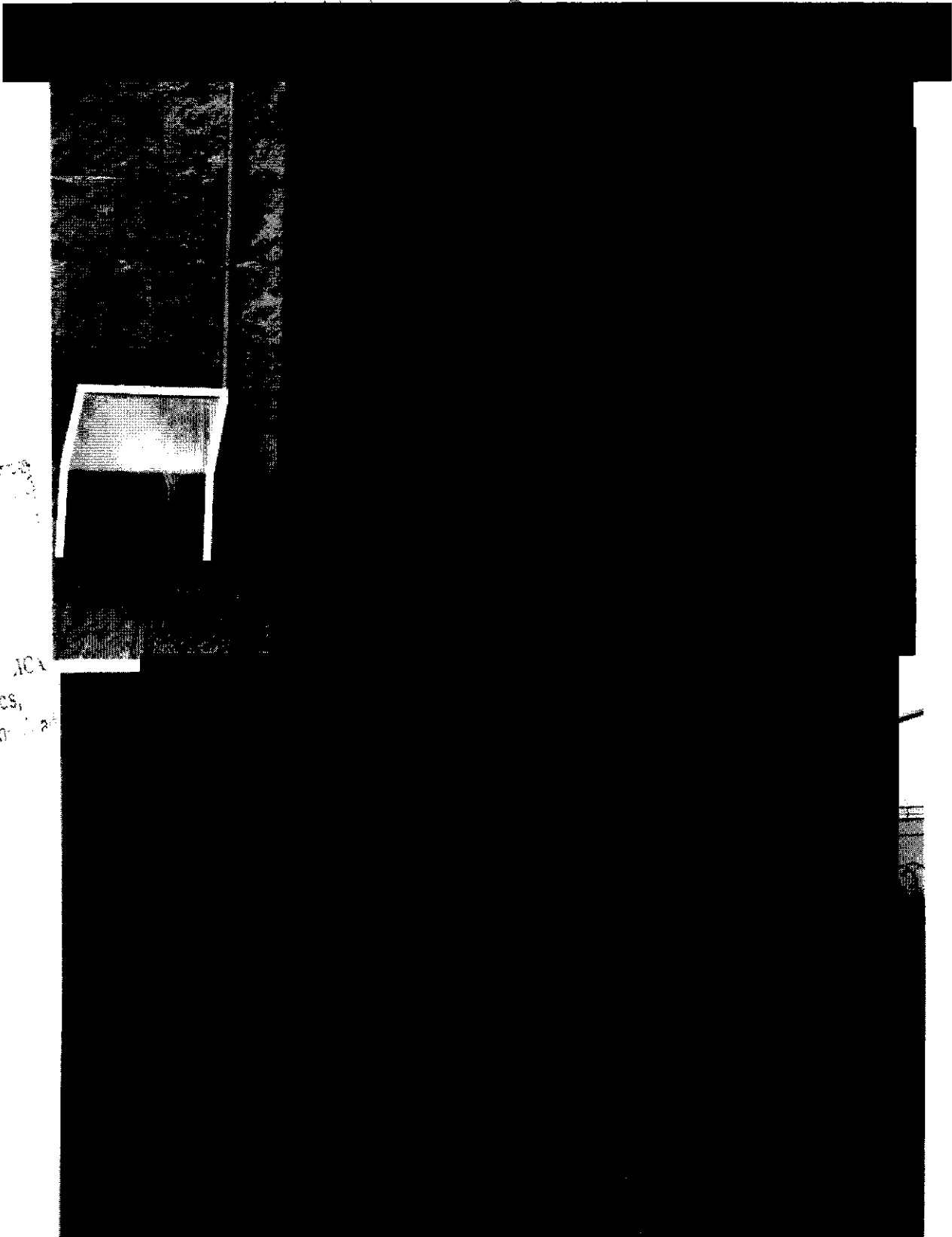
FTAIPG
rt. 13
racción IV
lotivación 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



EXCAVOS

COMISIÓN TÉCNICA
Der. de los...
Servicios a la Com...

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

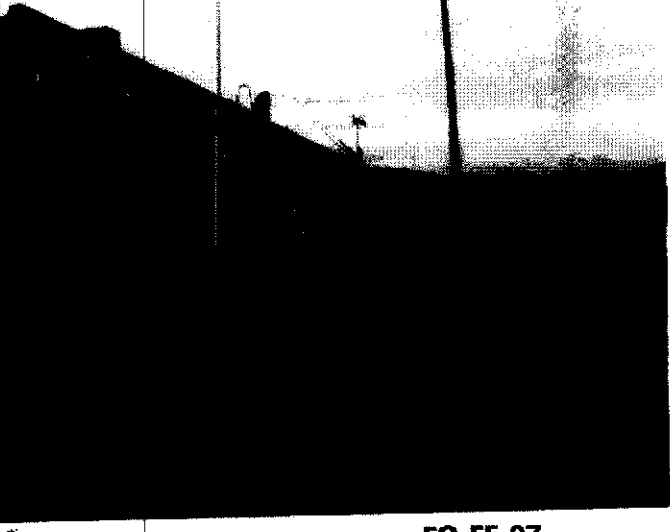
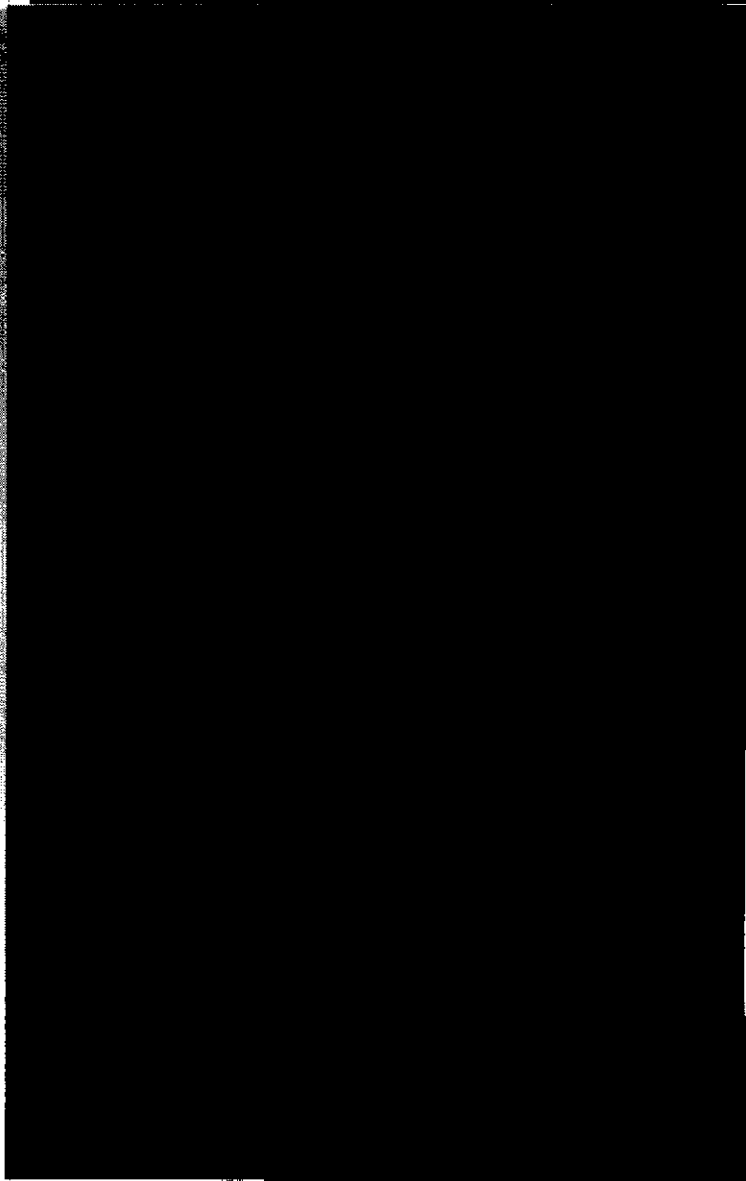
FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Rev.:



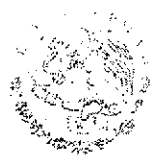
FO-55-07

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

623

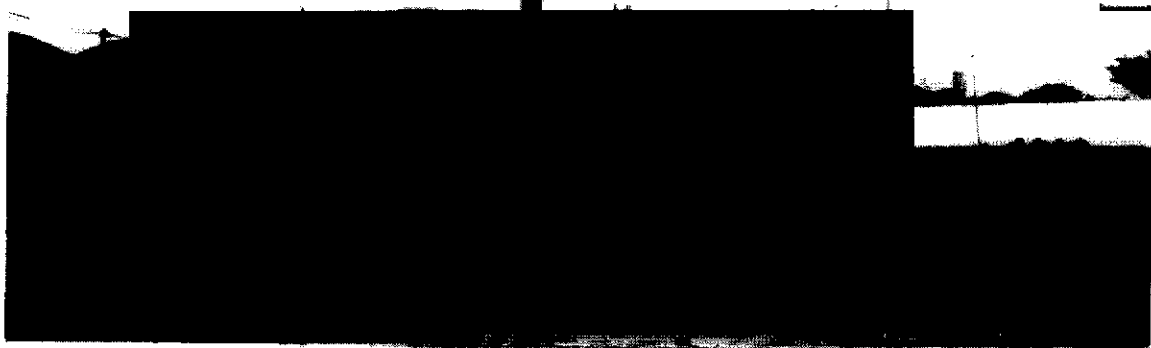
FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Rev.: 01

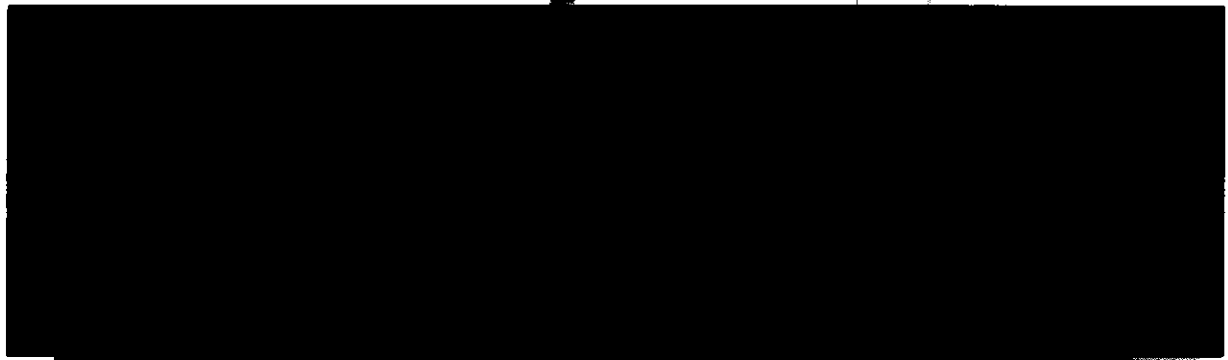
Ref.: SE-EE-01

FOFO=07

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

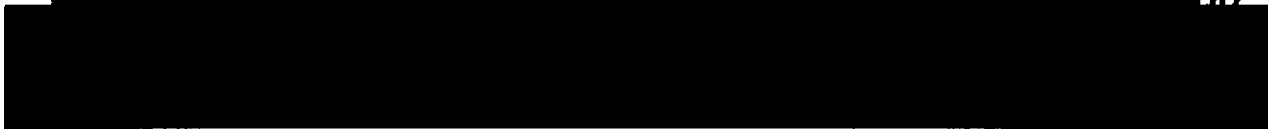


EXICANOS

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

EXICANOS

EXICANOS



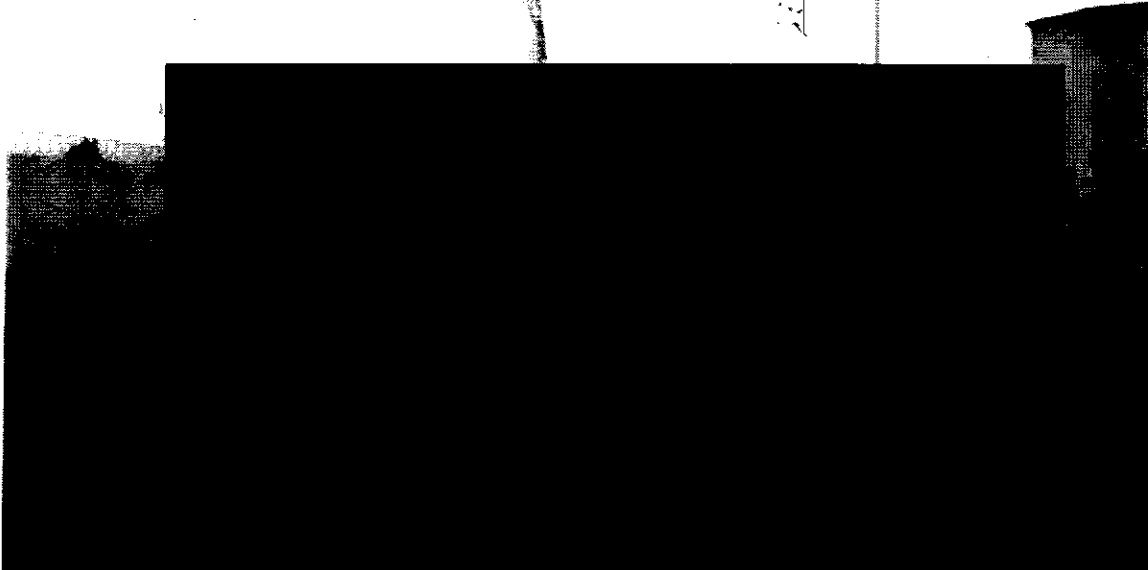
FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL 625
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

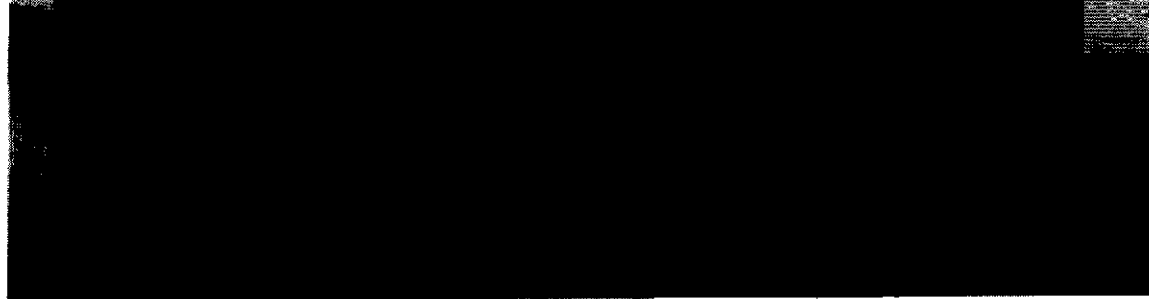
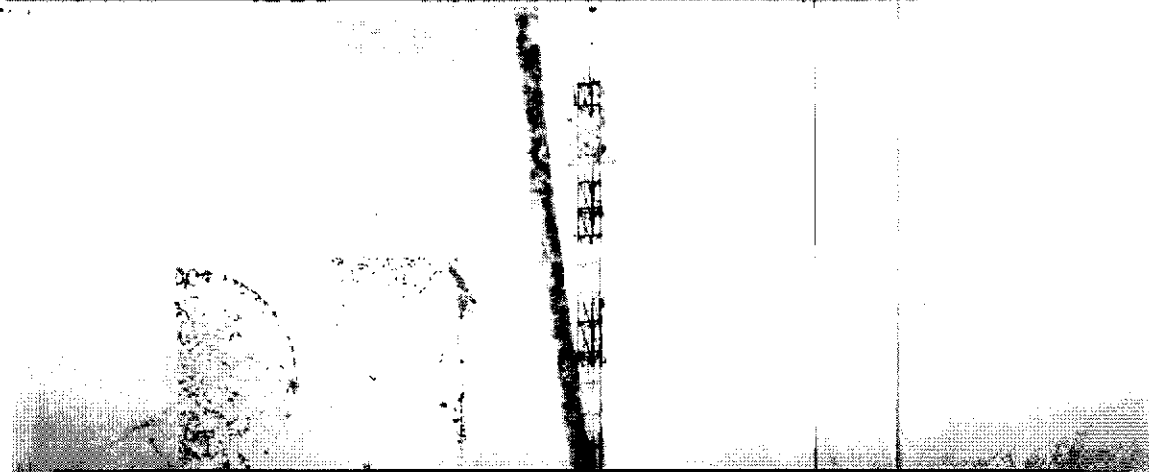
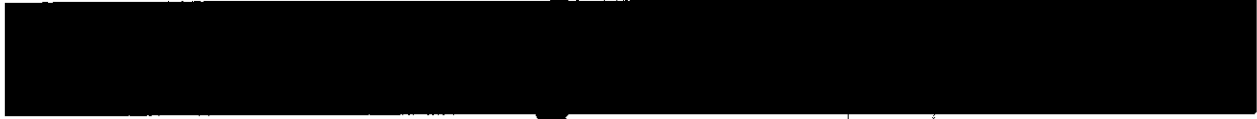
FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



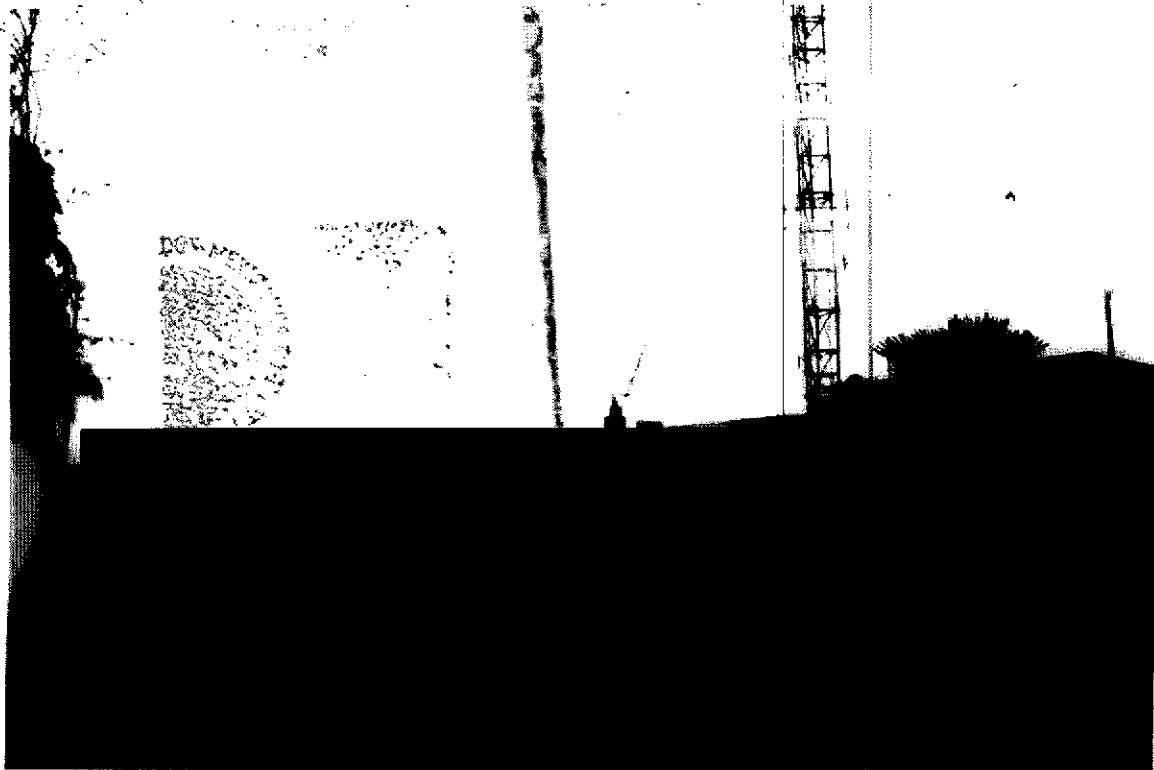
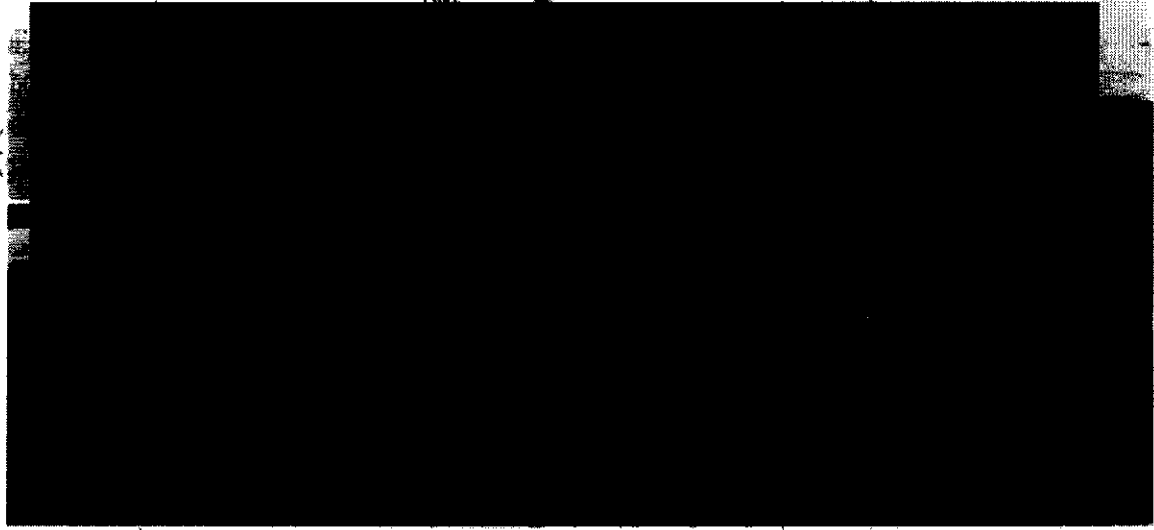
Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

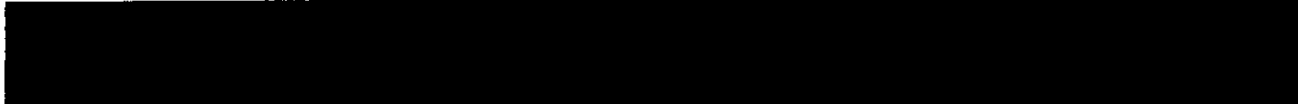


Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

EQ-EE-07





Rev.: 01

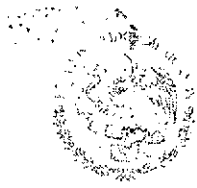
Ref.: IT-01-01

FO-01-07



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



OS MEXICANOS
es a la C
igación

Rev.: 01

D-6-1E-5501

50-55-07



FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL **630**
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



DOS MEX



Investigación

Rev-

01/01/2015

FO-FF-07

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2



NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



DEPARTAMENTO DE LA INVESTIGACIÓN
CRIMINAL Y SERVICIOS PERICIALES
Y SERVICIOS A LA GENERAL
DE LA INVESTIGACIÓN

Ref: IT-EE-01

FO-FF-07





Rev.: 0

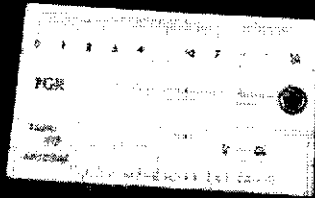
FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1


PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL **833**
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015




PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Servicios Periciales
Servicio de la Coordinación de Investigación

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

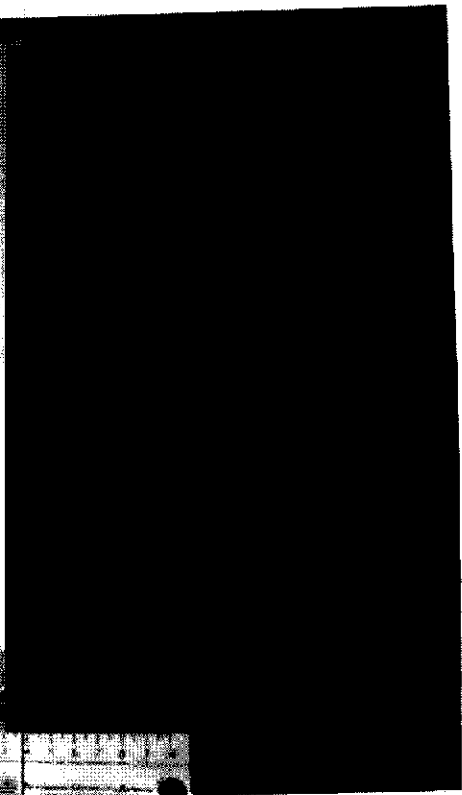
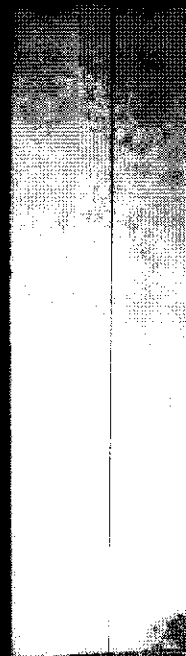
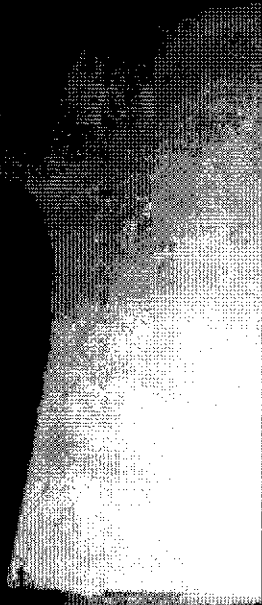


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

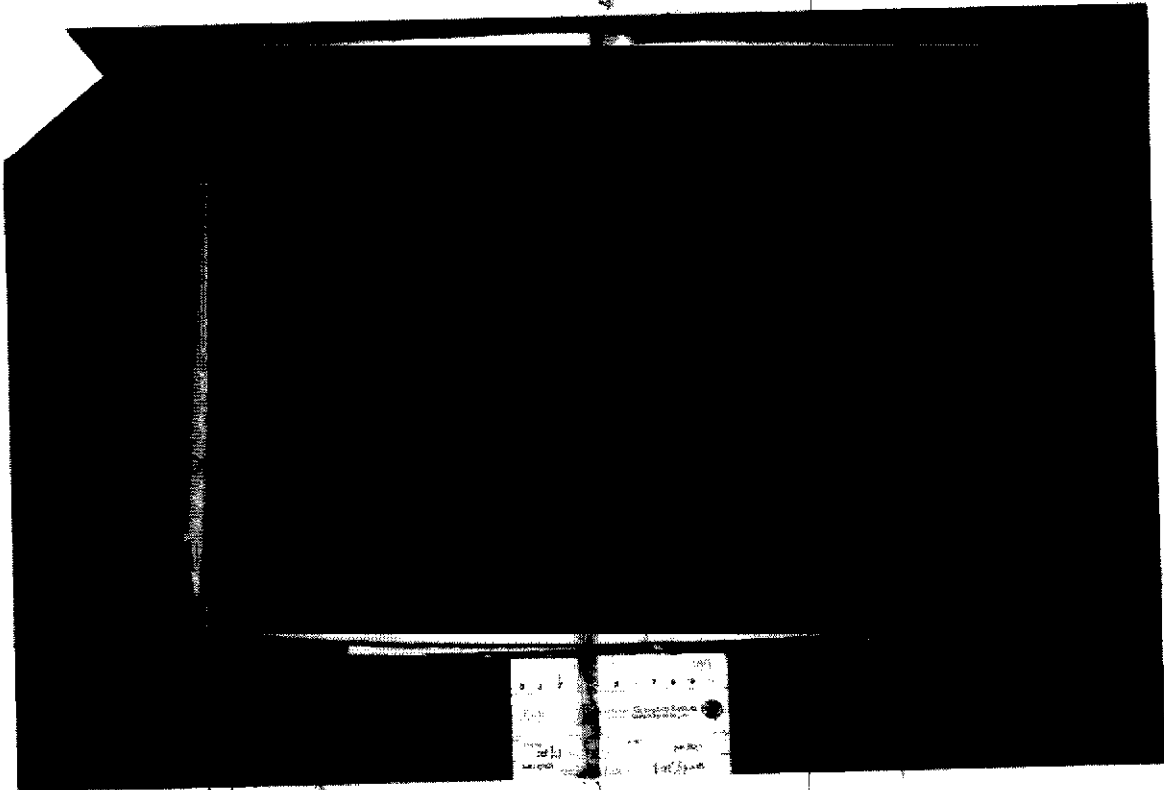


PROCURADURIA
GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FIDEJUMOS



EQ-FE-07

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2



...
...
...
...

Rev.: 01

Ref.: IT-01-01

FO-FF-07





NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



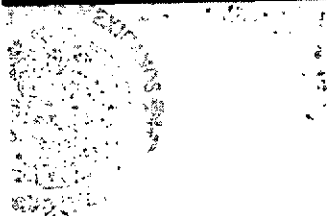
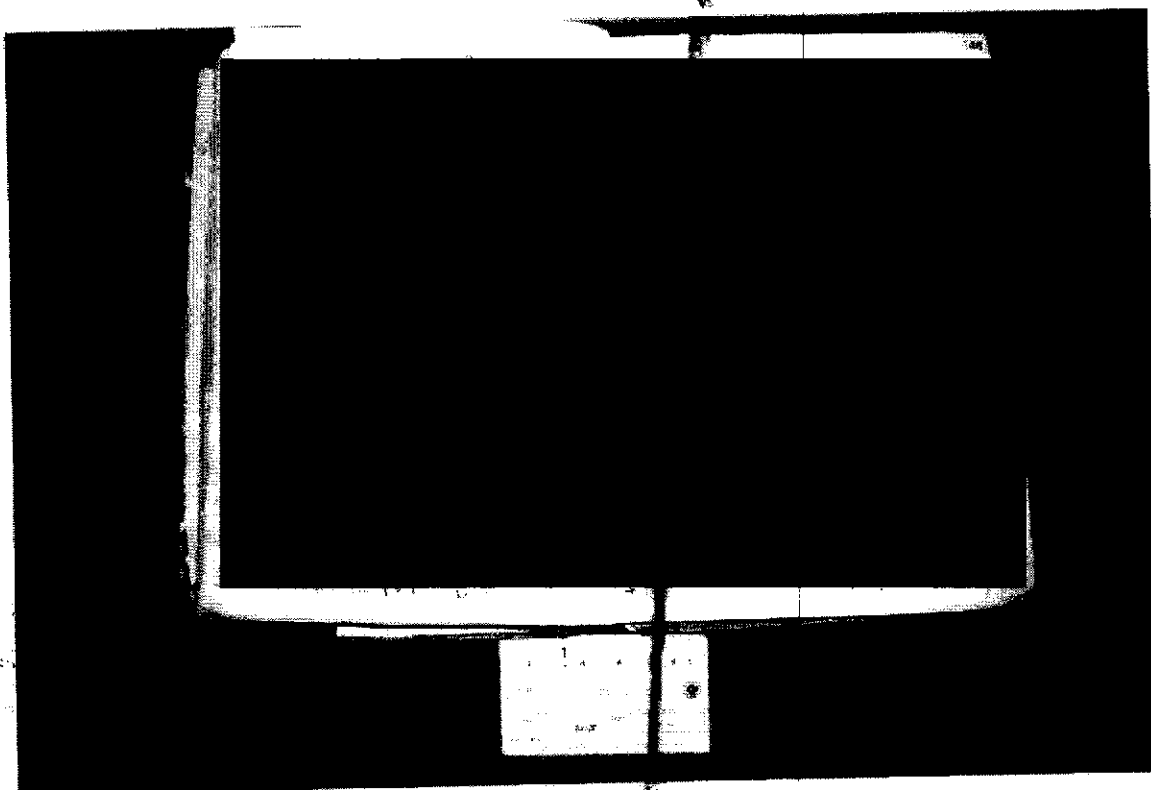
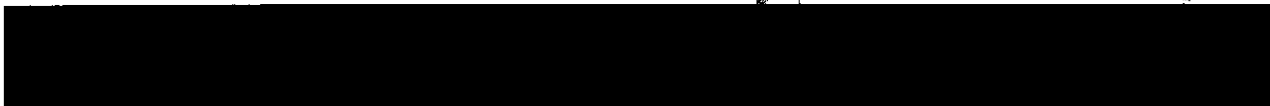
RAI DE LA REPÚBLICA
Dirección Ejecutiva,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





SENADO DE LA REPUBLICA
Oficina de Derechos Humanos,
Dignidad y Participación a la Comunidad
de Investigación

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



FTAIPG
rt. 13
Ración IV
Motivación 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



RECEBIDO
2015

RECEBIDA EN LA REPÚBLICA
a las 10:00 horas del día 11 de mayo de 2015
por el Sr. Jefe de la Coordinación
de Investigación

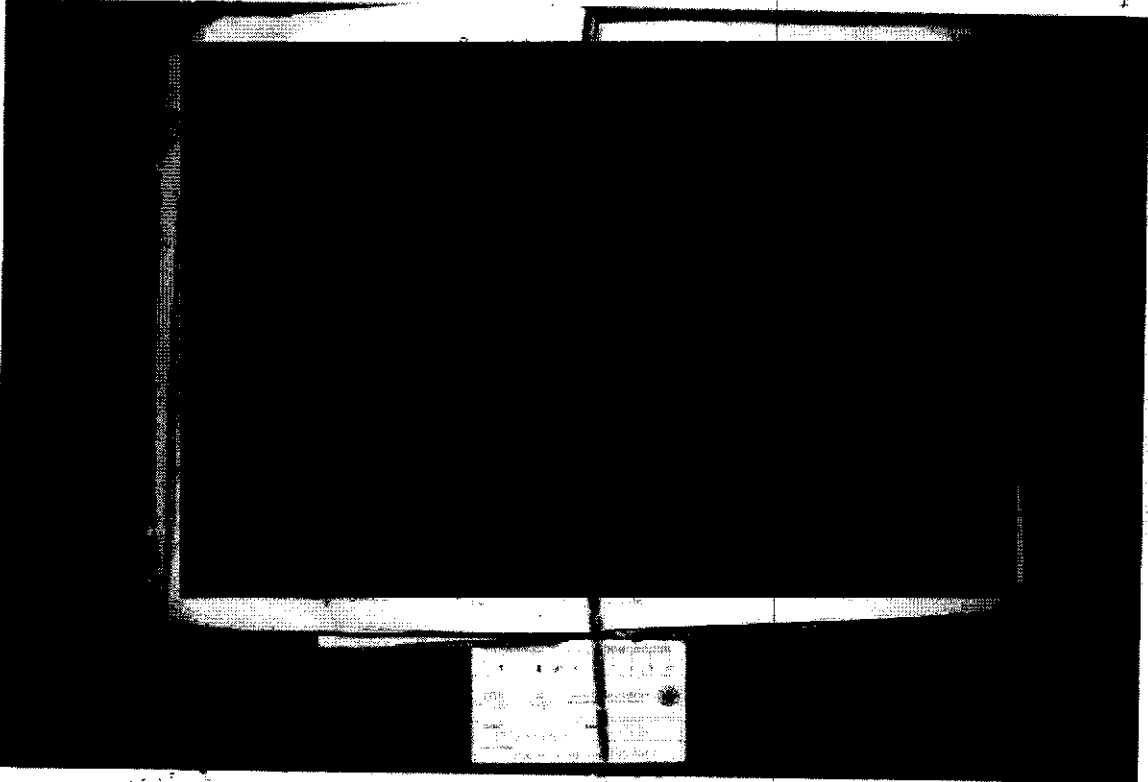
Rev.: 01

Ref.: IT-FE-01

FO-FE-07



FTAIPG
rt. 18
Ración II
Motivación 2



os a la Comuna
gación



AI DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
enlaces a la Comunidad
Negociación

Rev.: 07

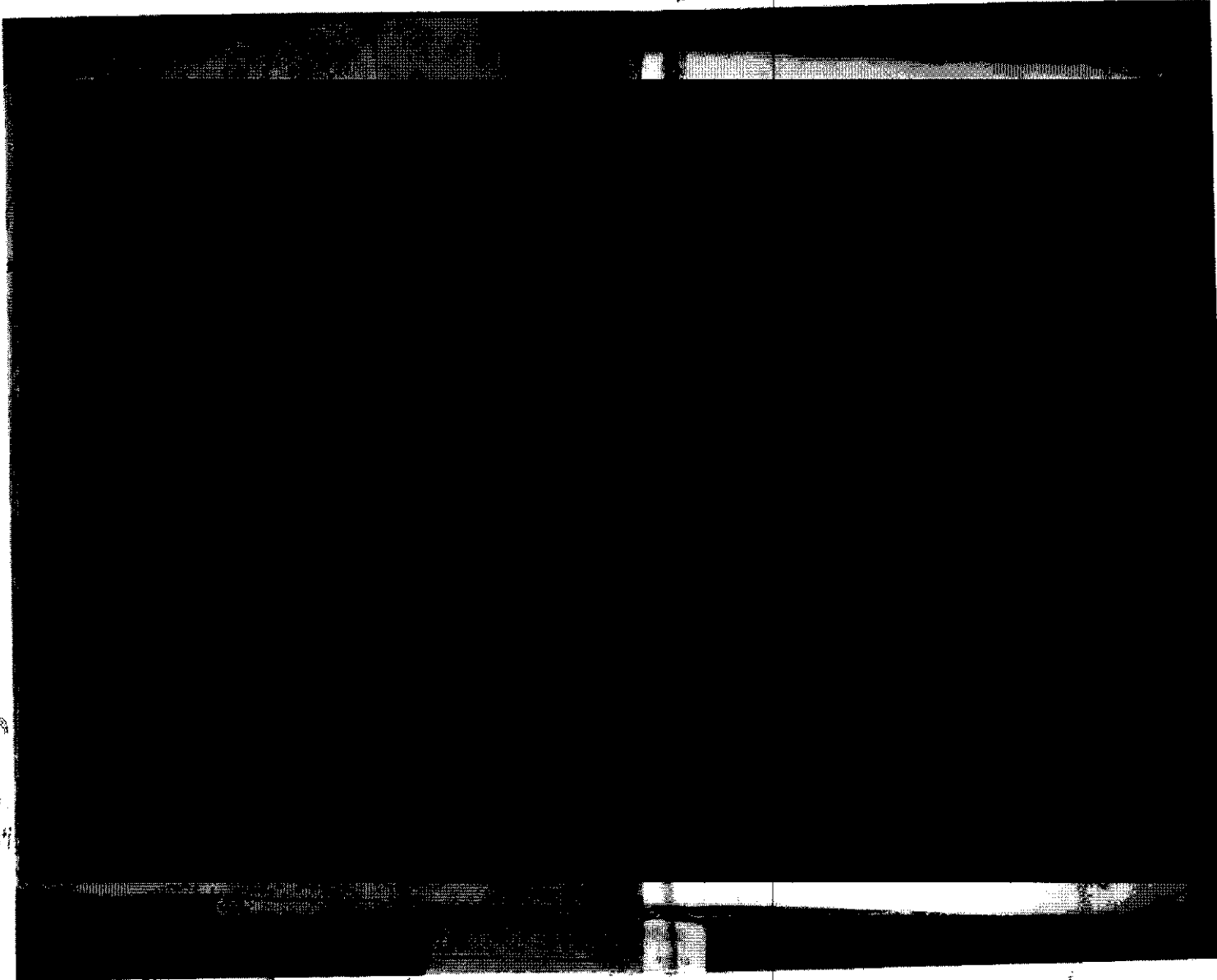
Ref.: IT FF 01

EQ FF 07





NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

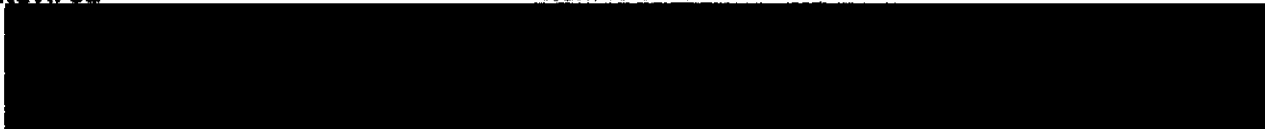


SECRETARÍA DE LA REPUBLICA
de Relaciones Exteriores
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





servicio
restri



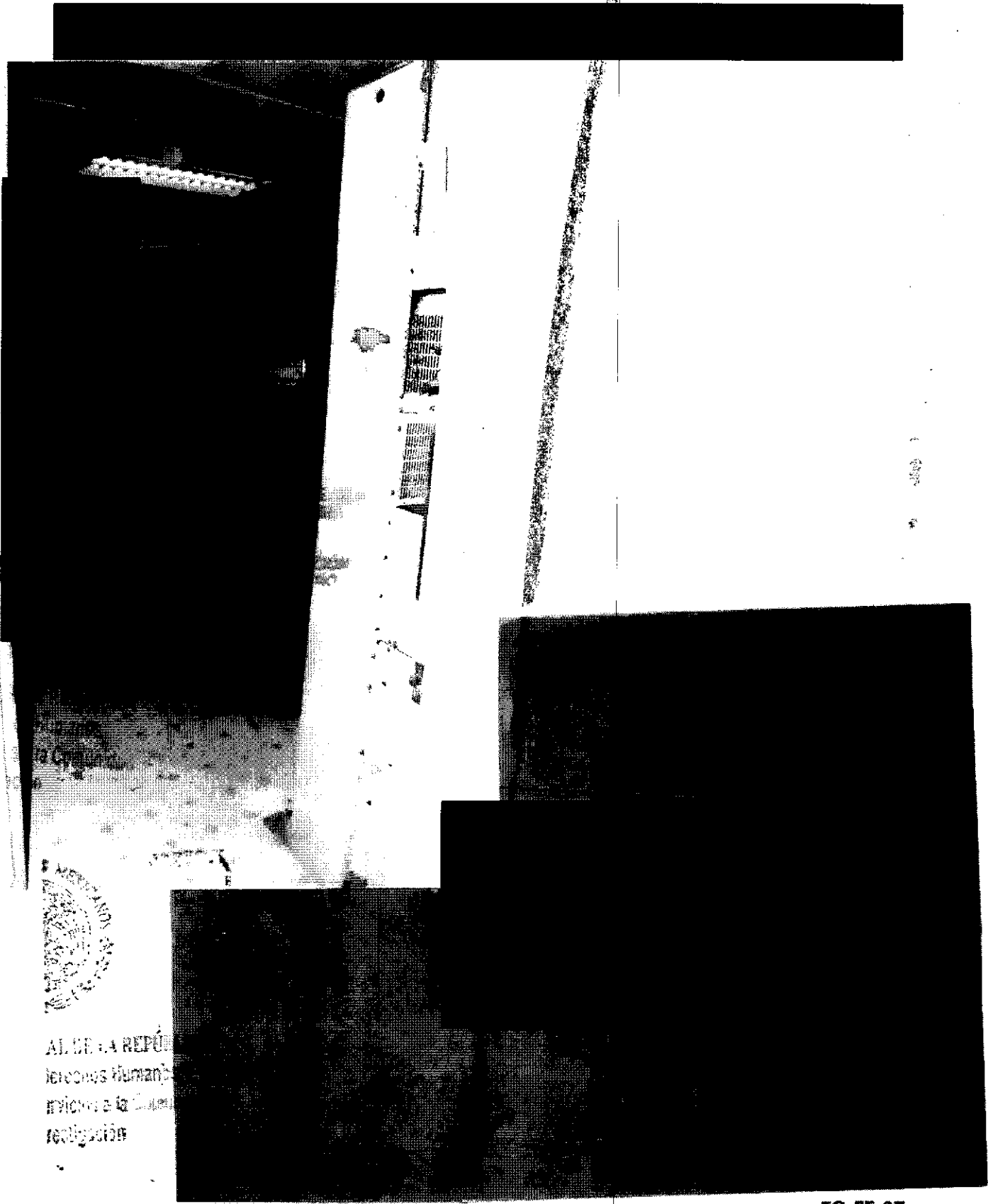
AGENCIA DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
relacionados a la Comunidad
Indígena

Rev.: 01

Ref: IT-EE-01

FO-EE-02





AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos
servicios a la
realización

FTAIPG
rt. 13
acción IV
lotivación 1

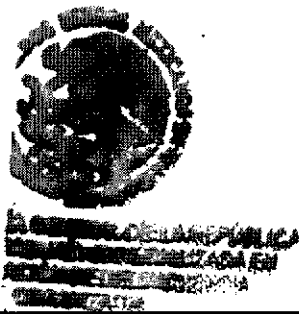
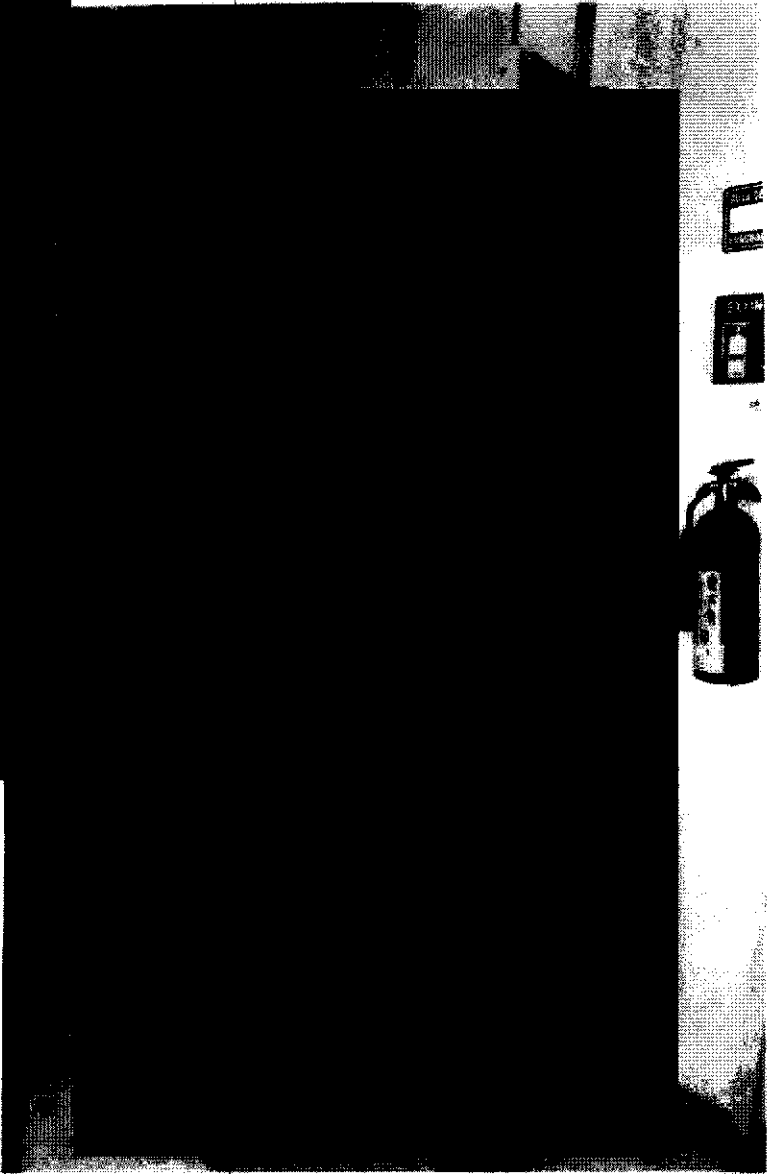
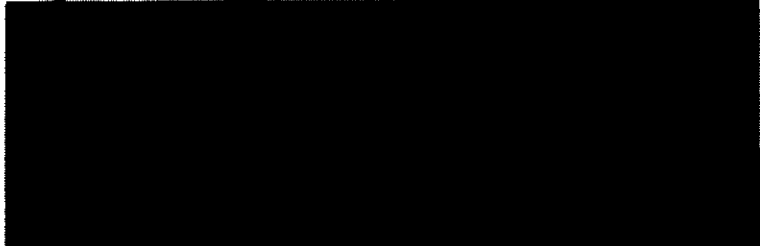
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

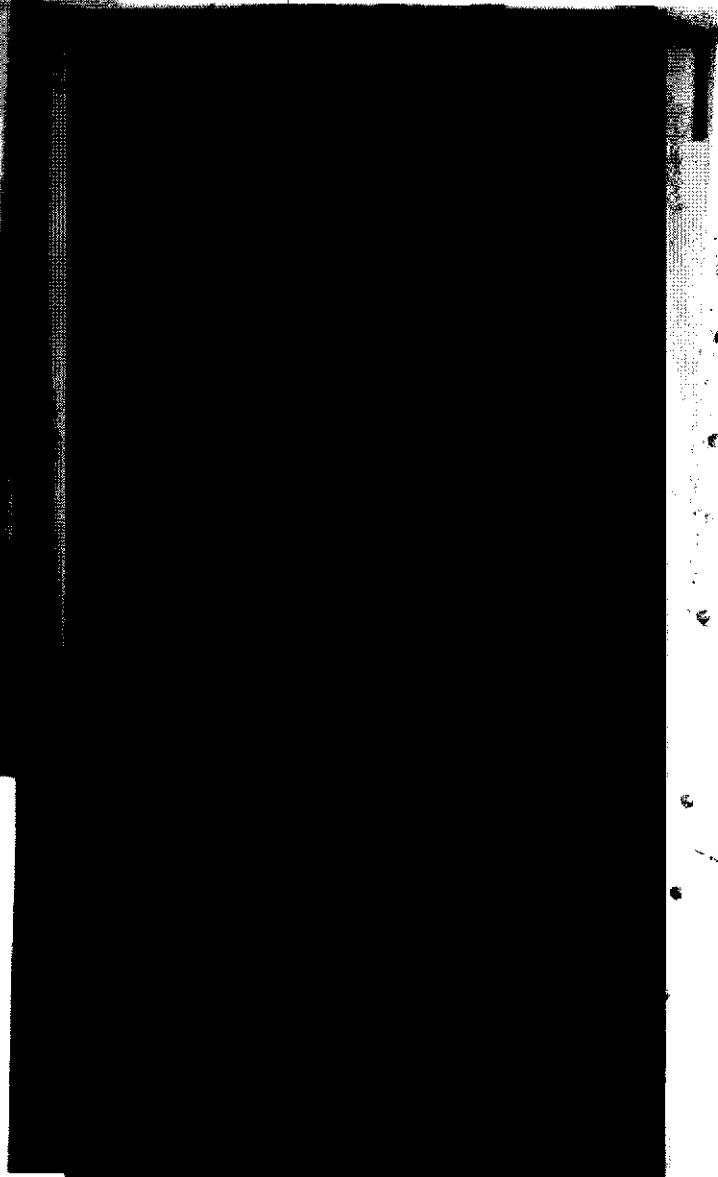
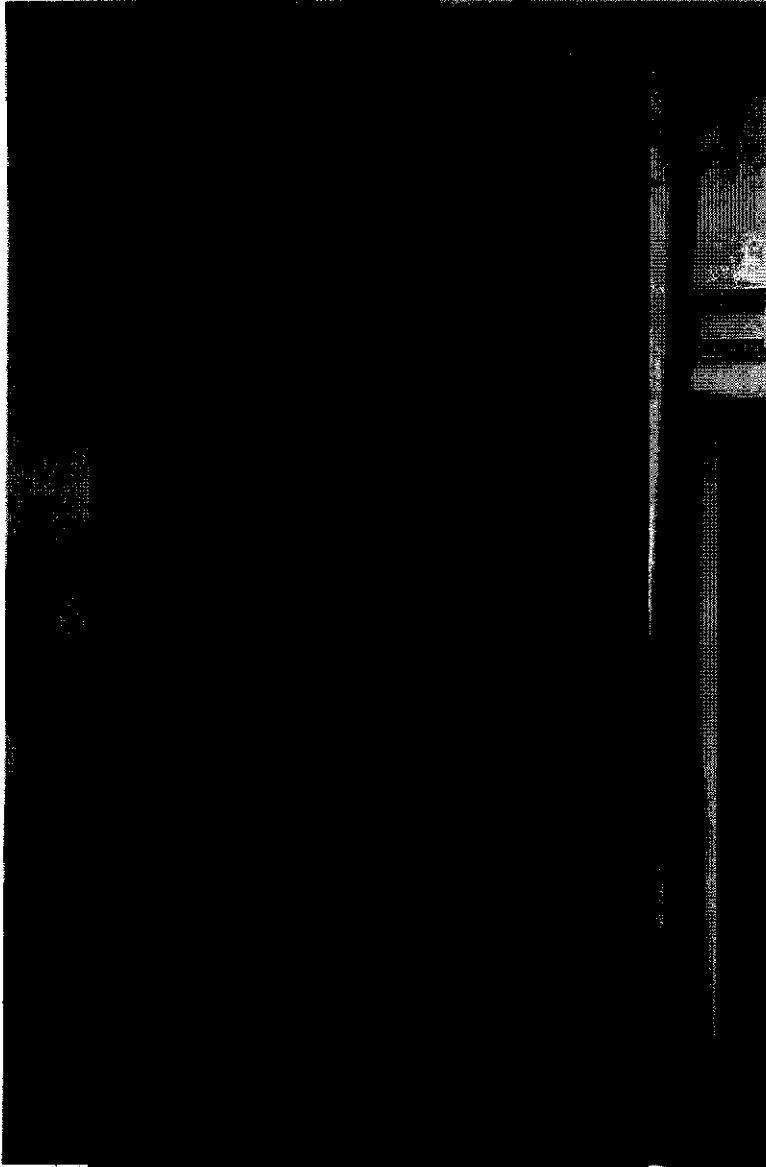
EO-EE-07



FTAIPG
rt. 18
acción II
lotivación 2



NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



AGENCIA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

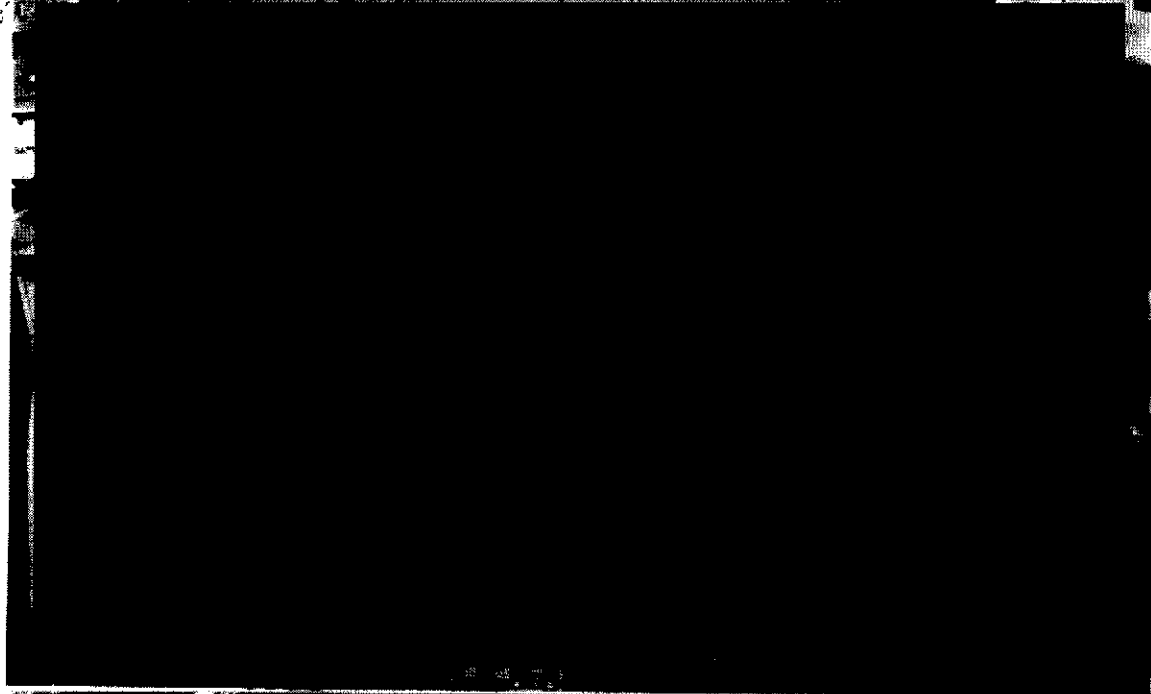
PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



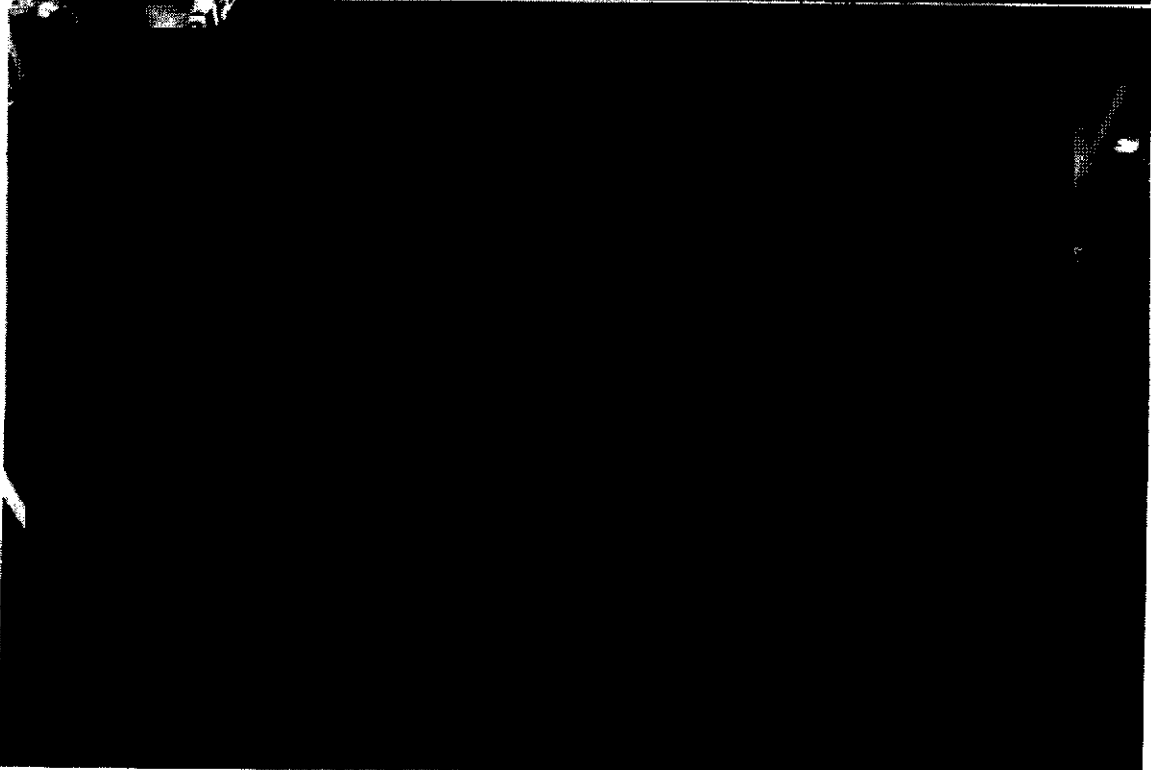
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



UM

EXICANON 33



Rev.: 01

Ref: IT-EE-01

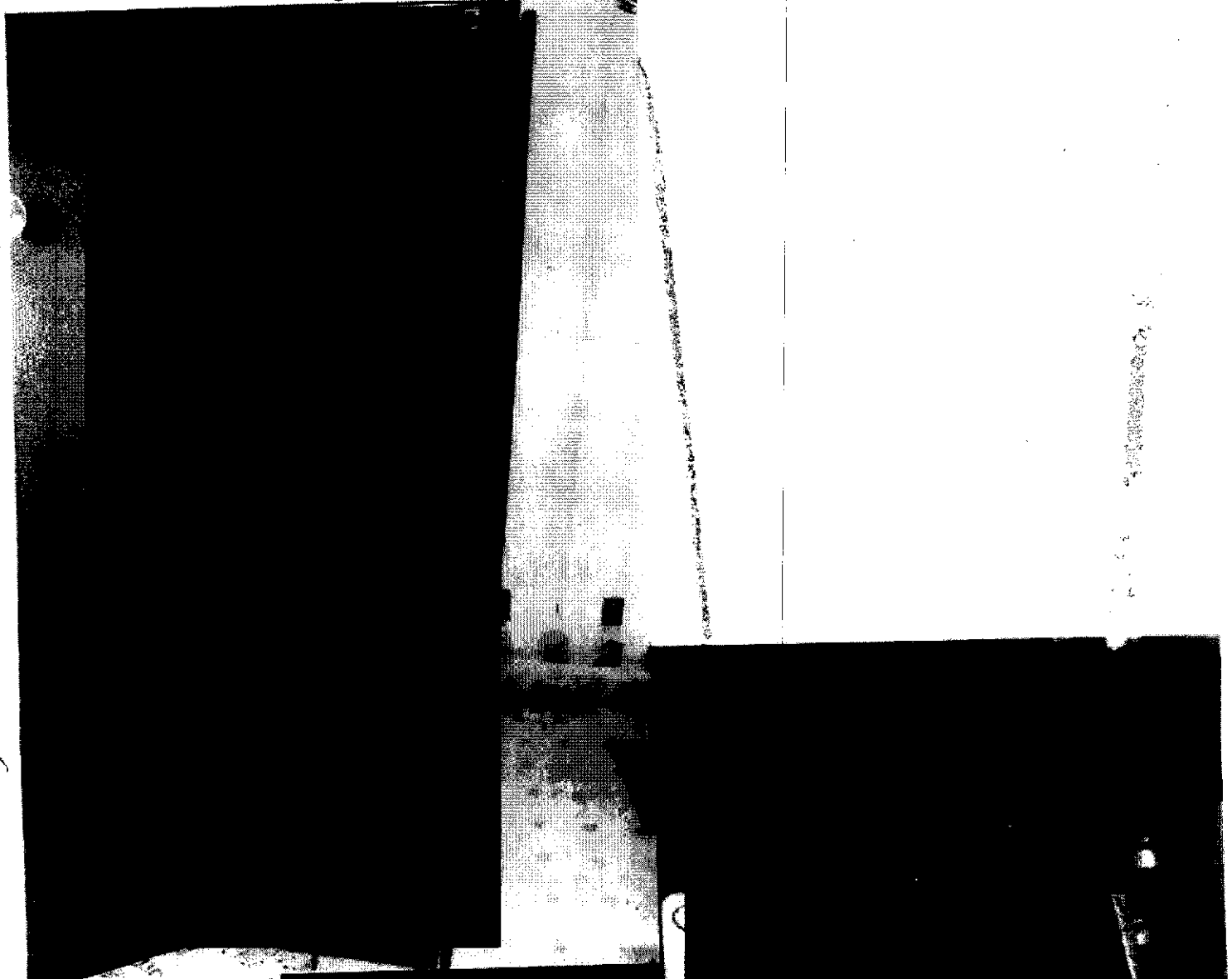
EQ-EE-07



FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2



NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



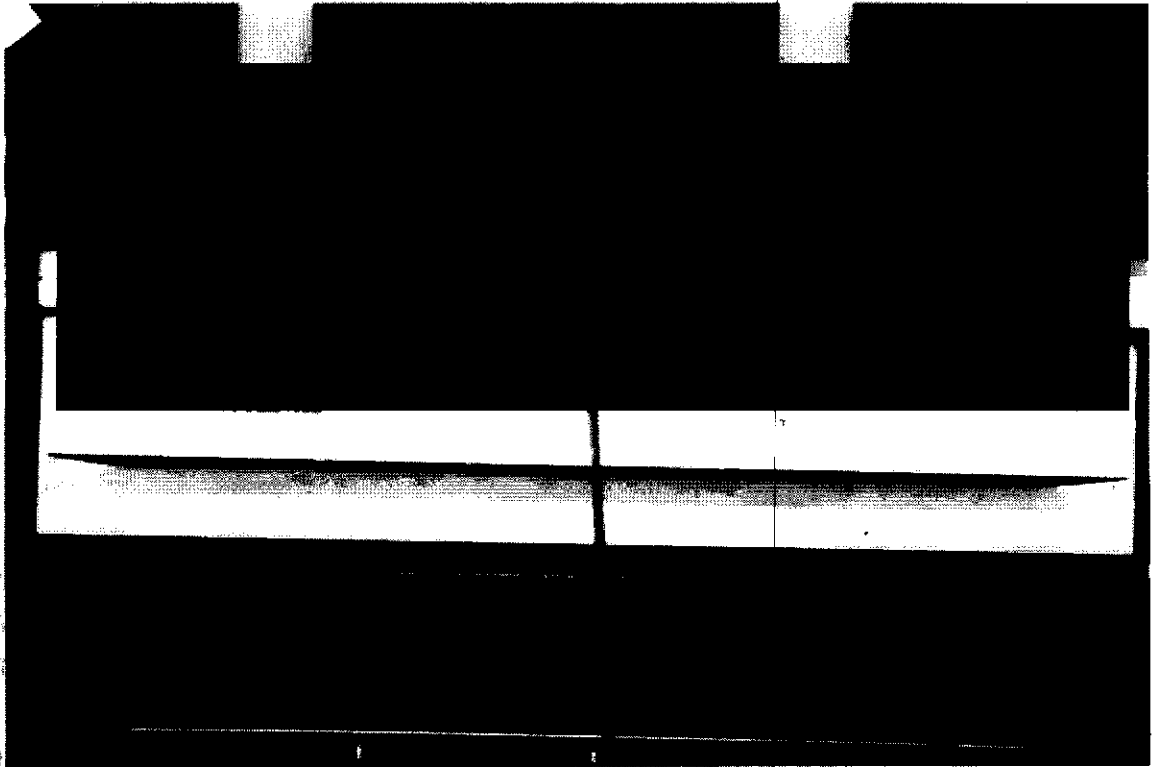
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones con la Comunidad
Investigación

Rev.: 01

FO 55 07

FO 55 07





B
no
omu

DO



EXAMEN DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
del Poder Judicial

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

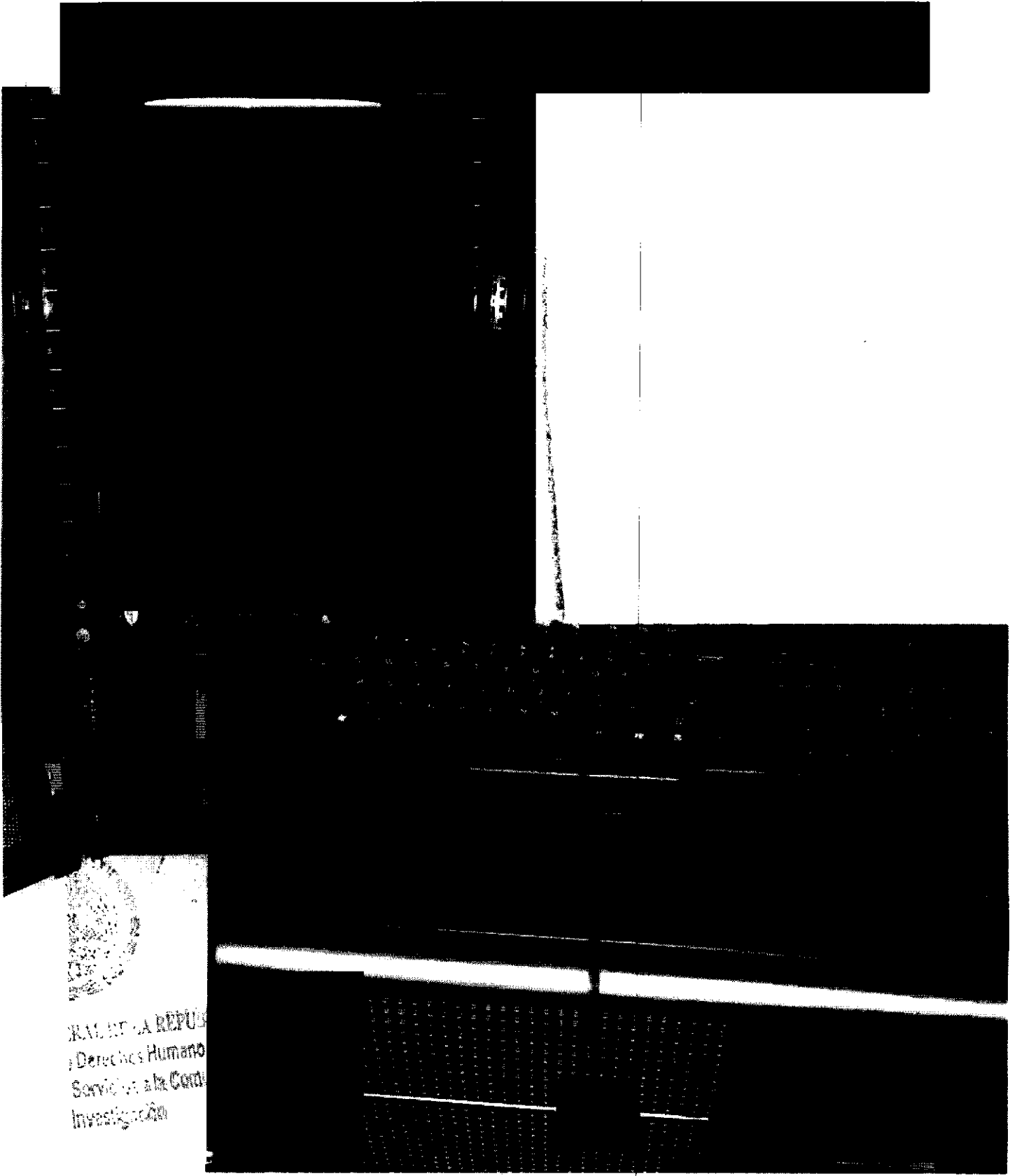
EQ-EE-07





648

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Coordinación
Investigación

Rev.: 01

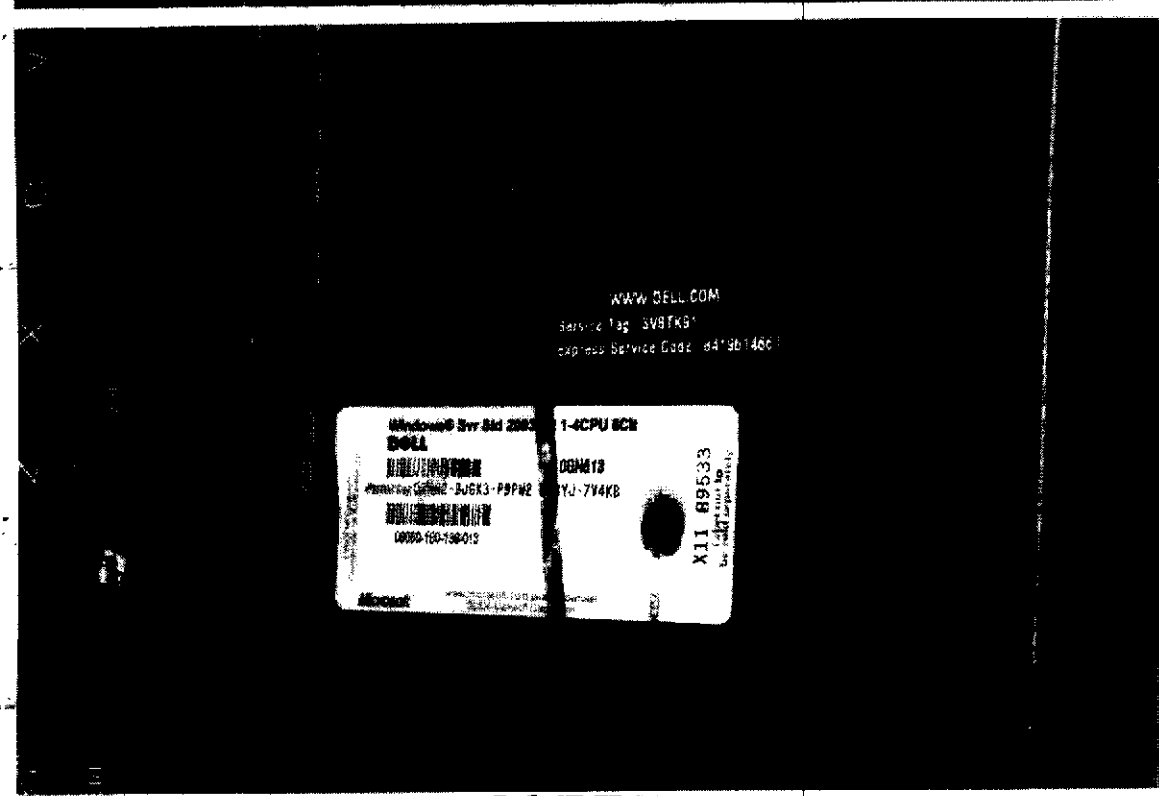
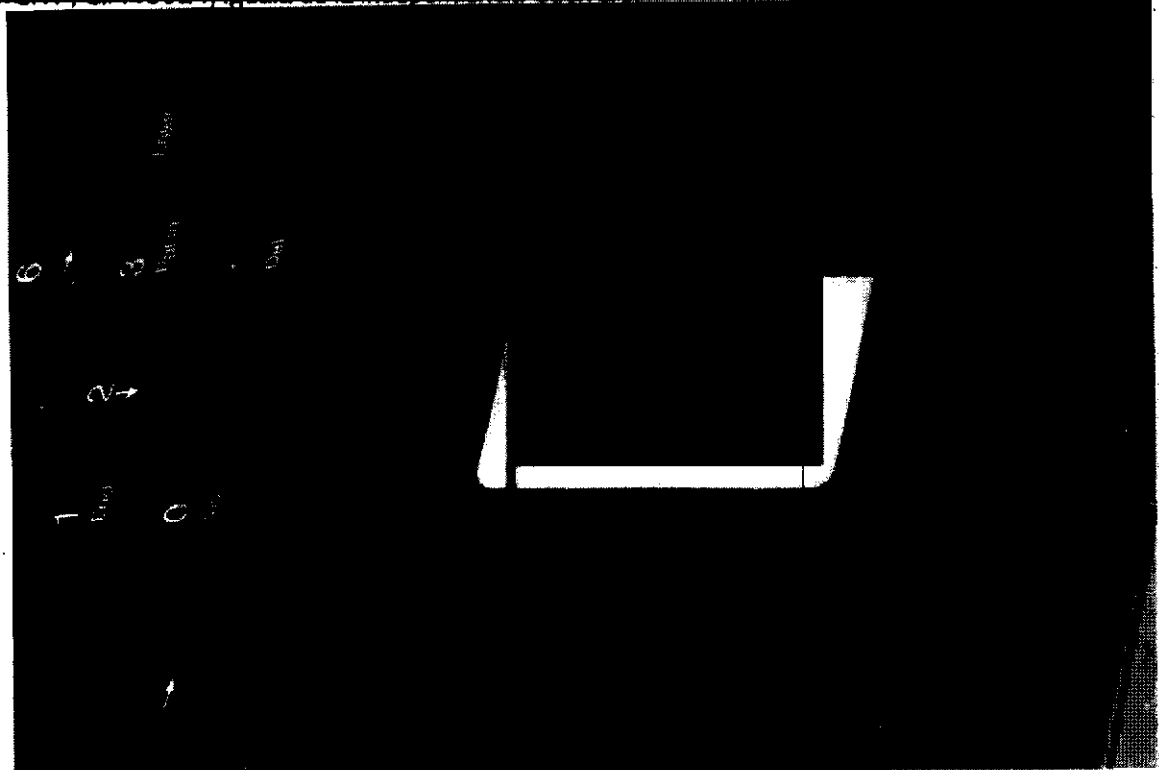
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



649

NÚMERO DE FOLIO: 5020
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

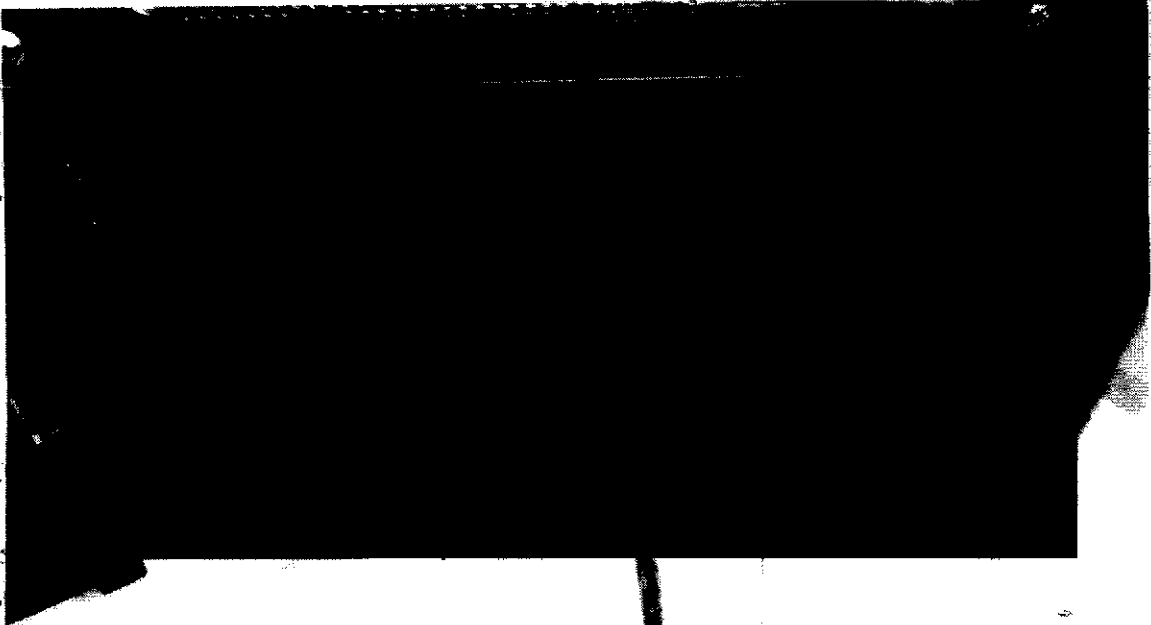


Rev.: 01

Ref.: FF-01

FO-FF-07





R.
a la
gación
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
L. DE L.
rectos
vicio
estigaa

Rev.: 0^a

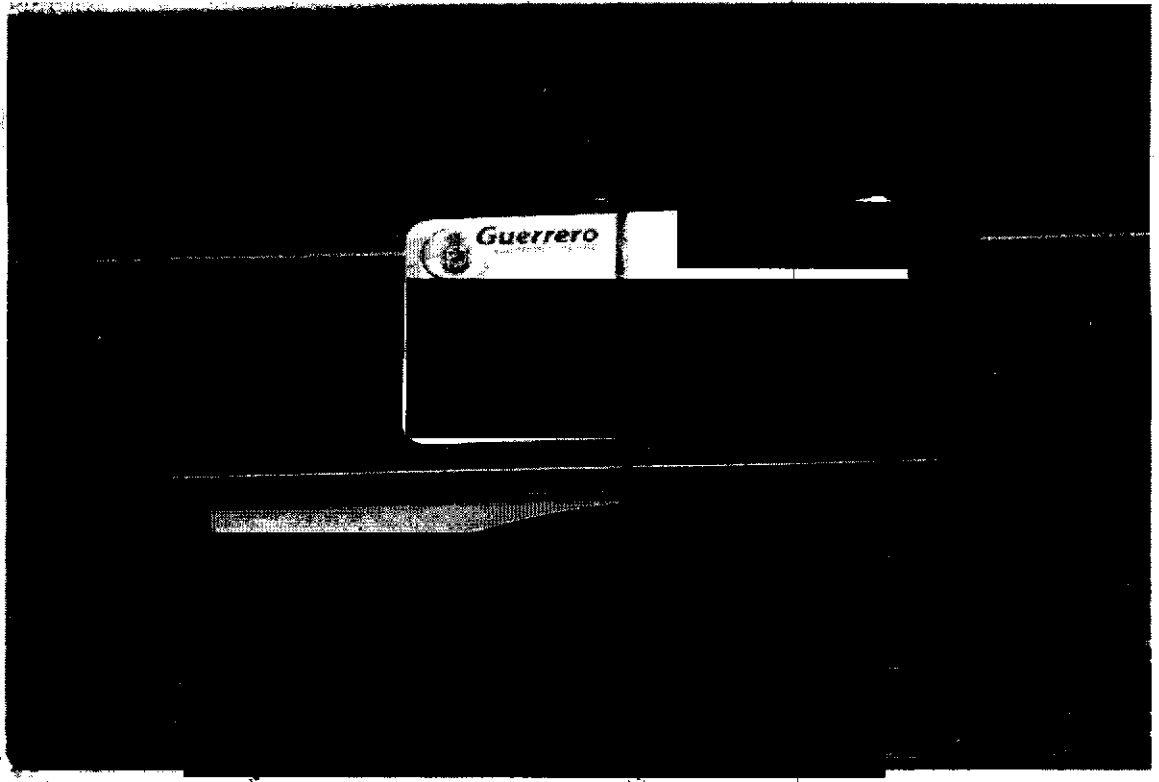




651

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

C4- Avenida Industria Petrolera esquina con calle "C" Colonia Ciudad industrial del Valle de Iguala "CIVI", C.P.40024, Iguala de la Independencia Guerrero.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Peritos,
Servicios y Comunidades
Investigación

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

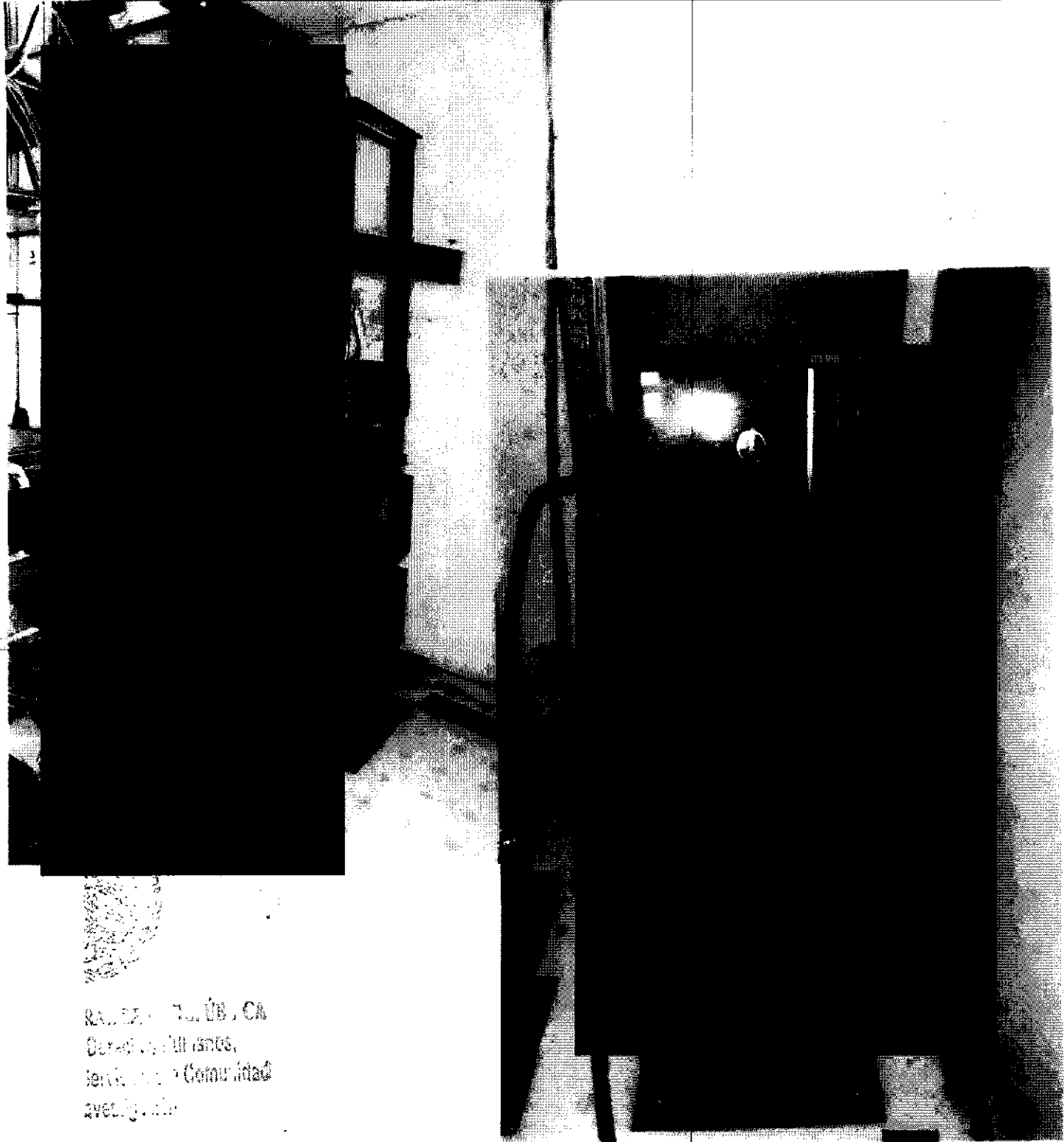
FO-FF-07





652

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

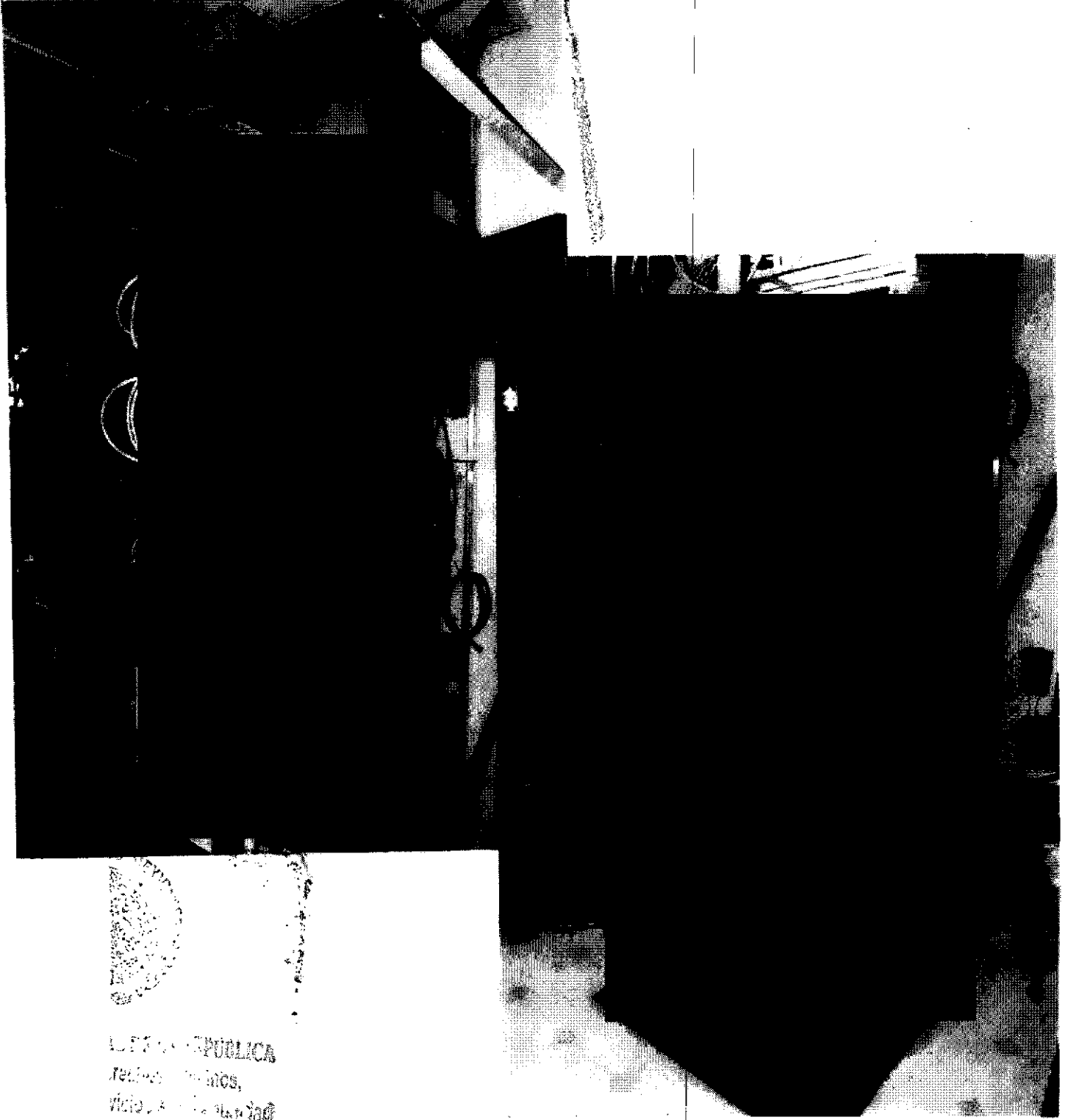


RA. DE LA R. P. U. B. L. CA
Servicio al Ciudadano
Servicio a la Comunidad
Investigación

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



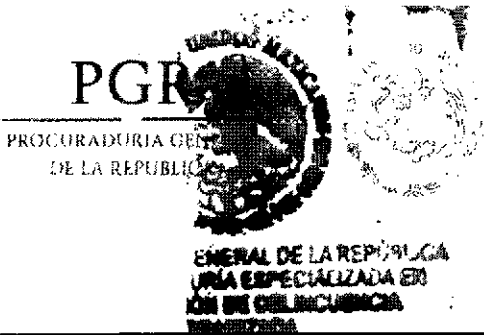
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

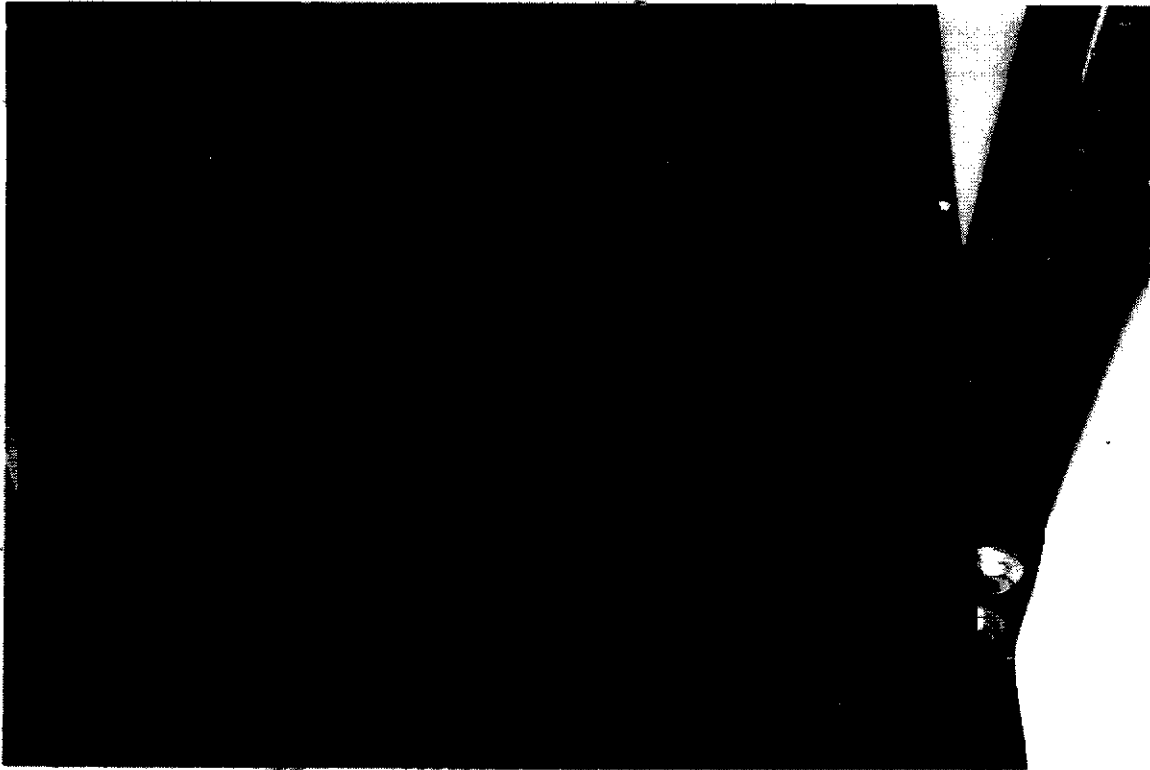
FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1



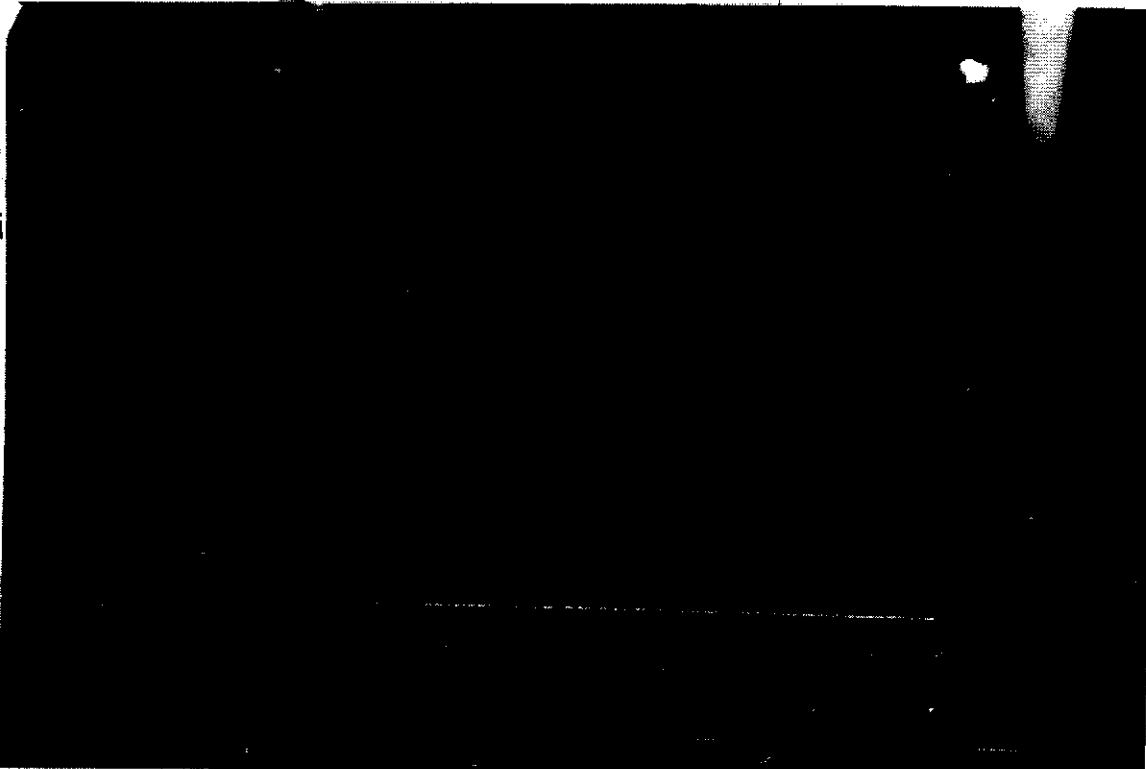
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

654

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



EM
OS
OS
OS
OS

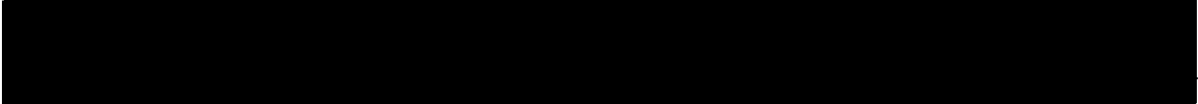


OS
OS
agaci

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



656

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



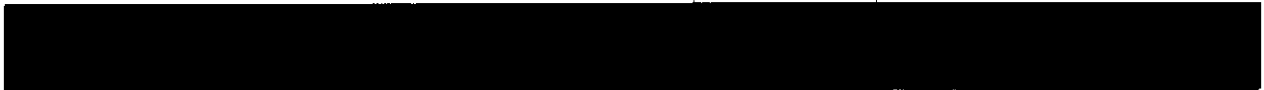
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





LA DE LA REPUBLICA
Procurador General,
Ministerio de Justicia
Calle 100 No. 100

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-rr-07



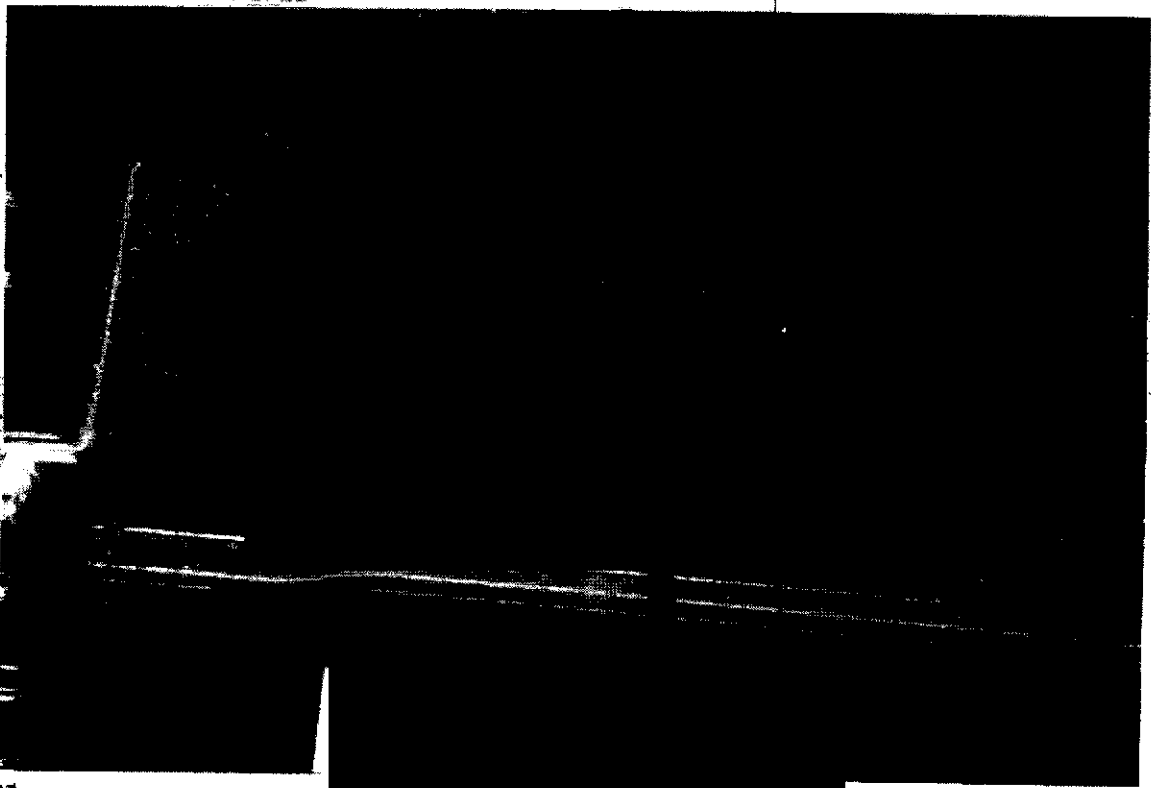
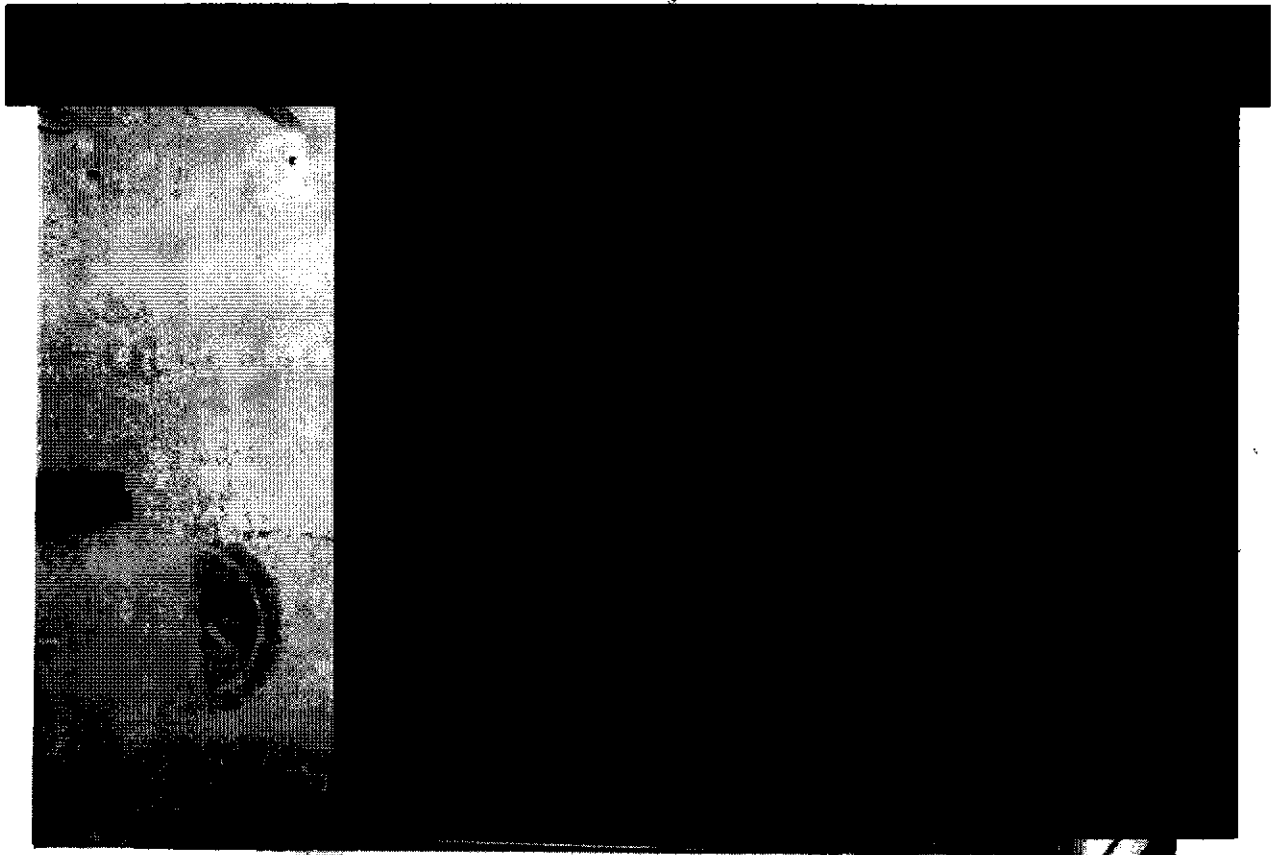
PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1



Rev.: 01



FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2



NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



DE LA REPÚBLICA
de los derechos humanos
Comun
ti

Rev.: 01

Ref.: IT-3-01

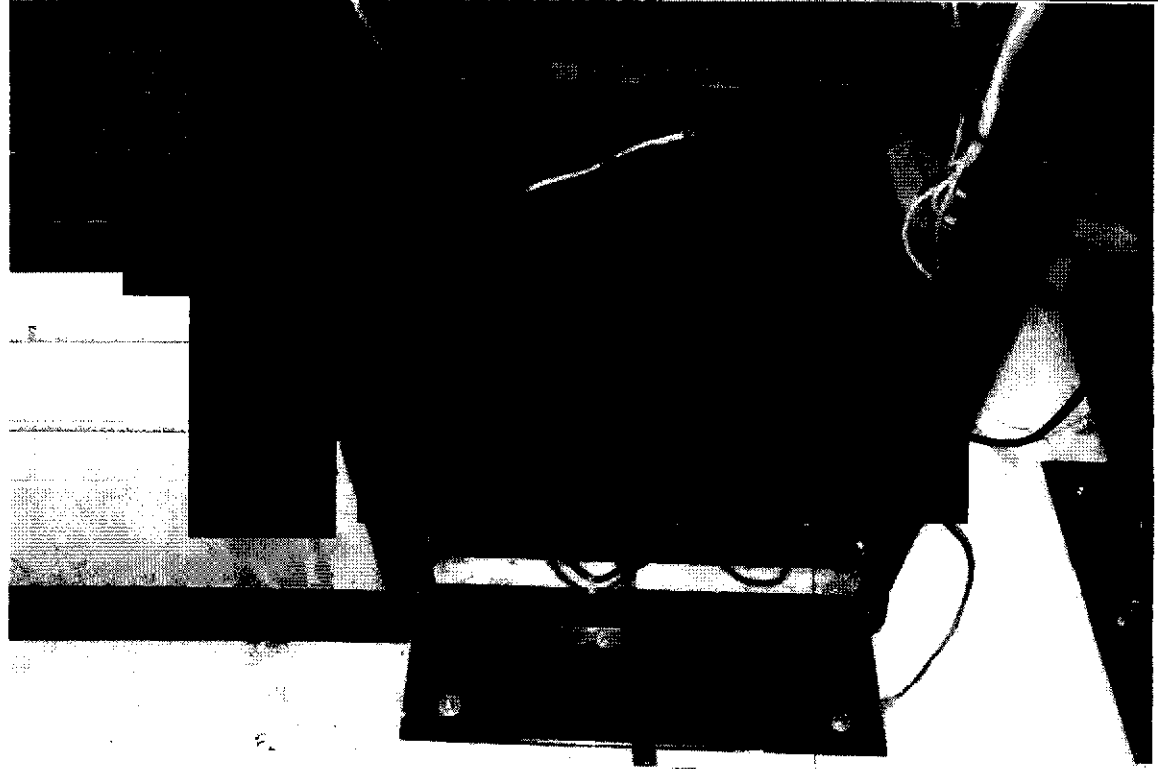
EO-EE-07





658

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Rev.: 01

RE: IT-11-01

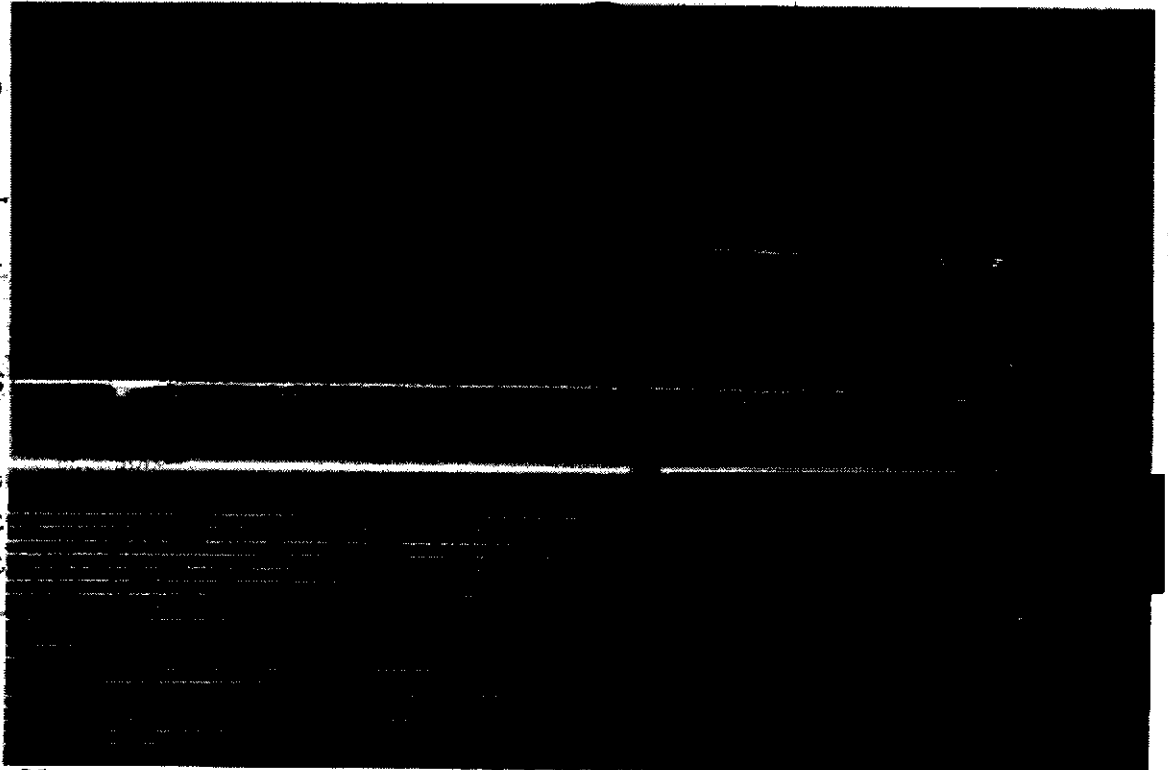
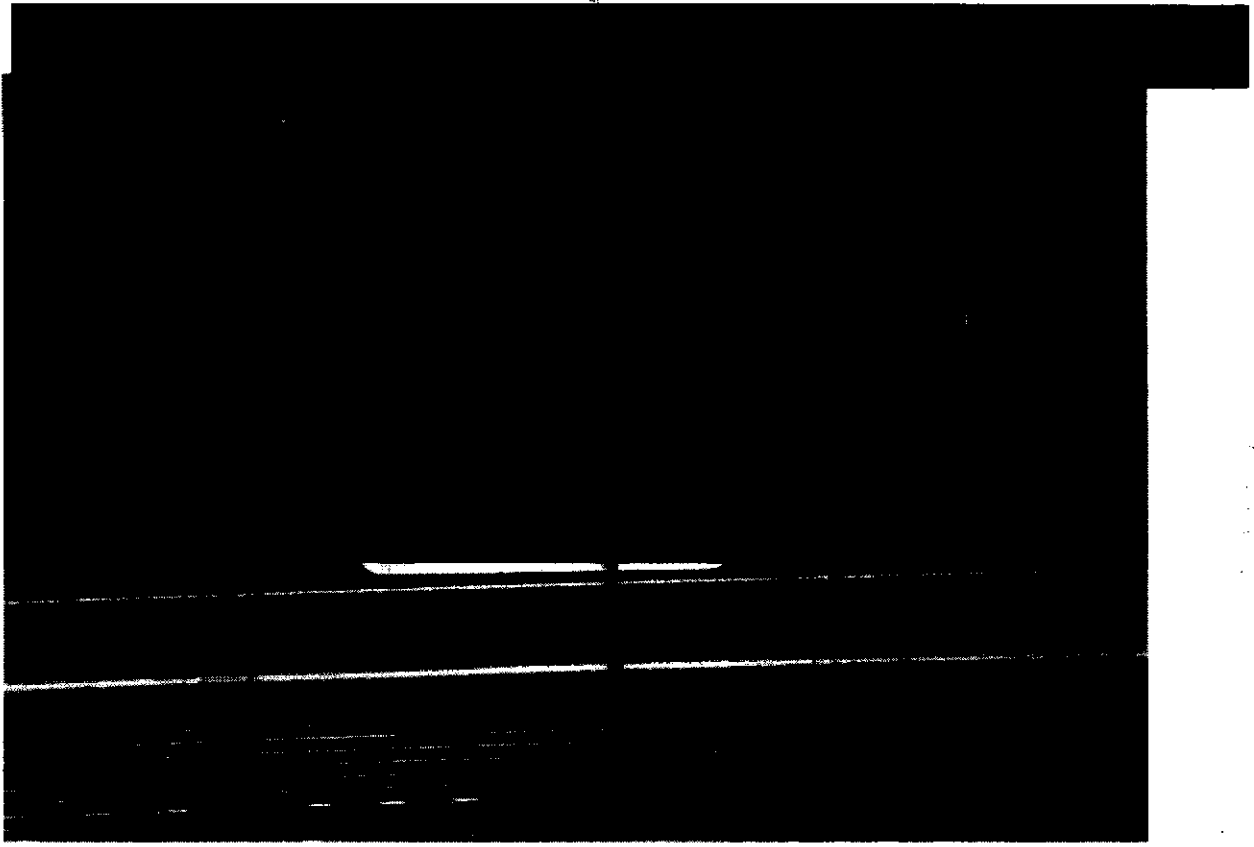
RU-11-07





660

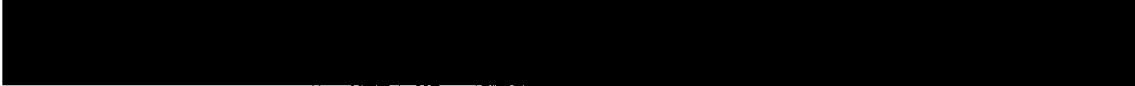
NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

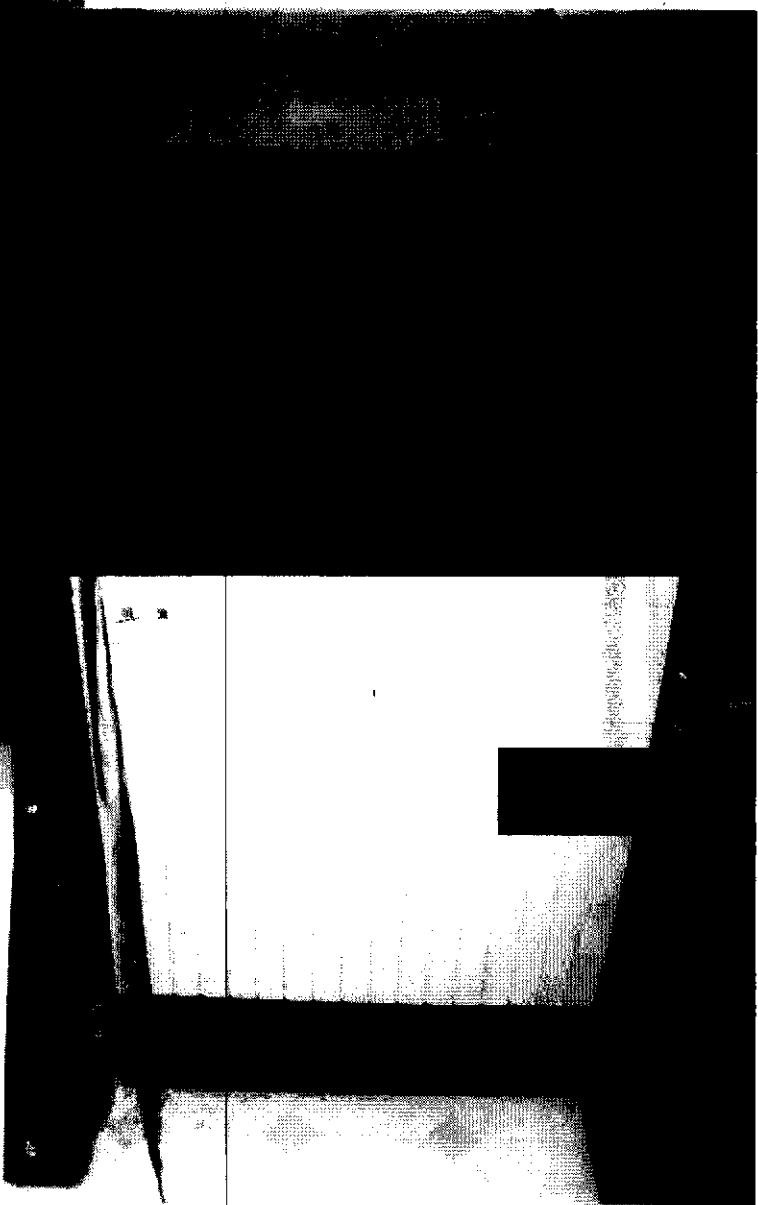


Rev.: 01

Ref: H-01

1031207



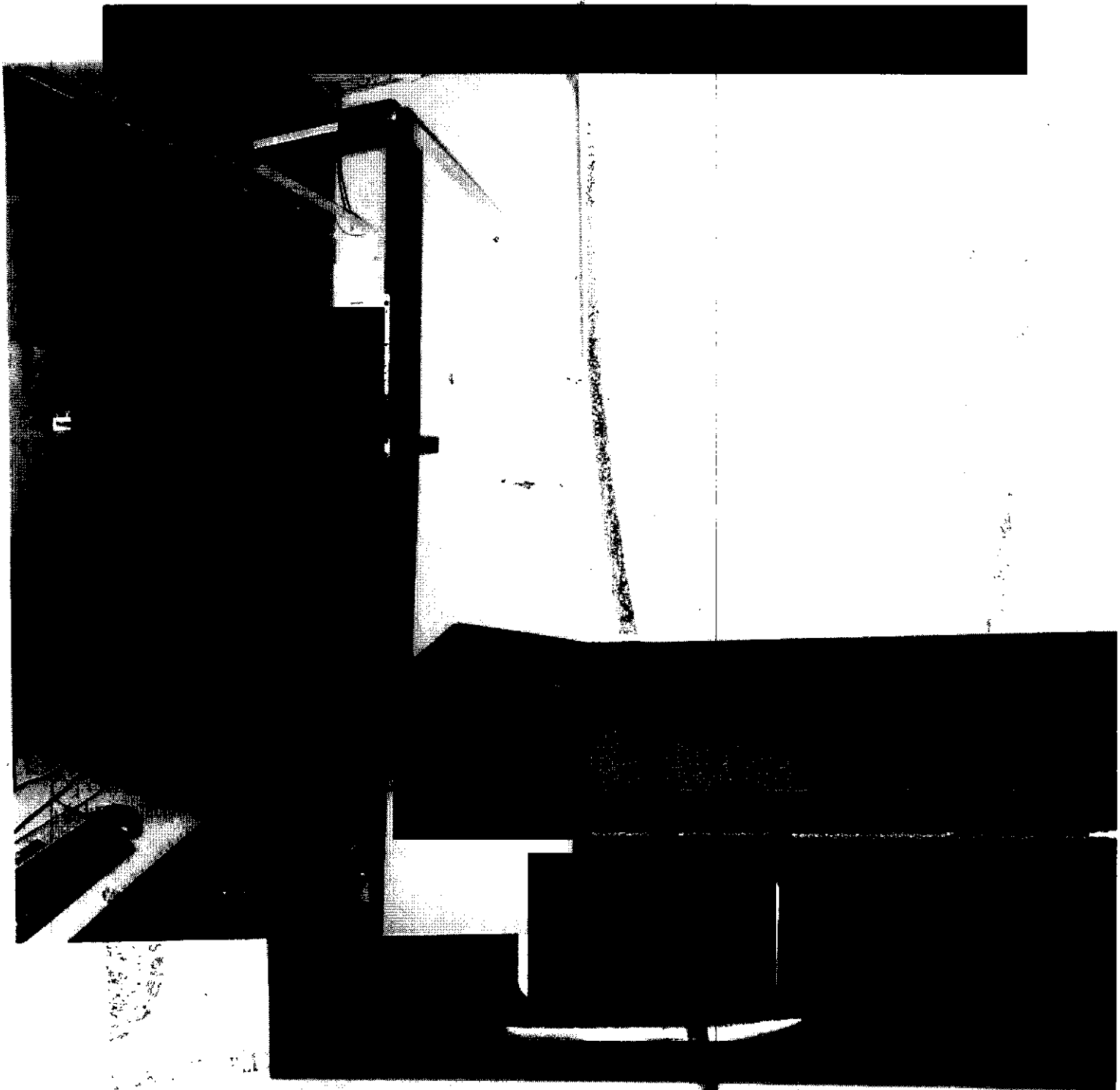


ERAD DE LA REPÚBLICA
de Detachos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación



682

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

PGR

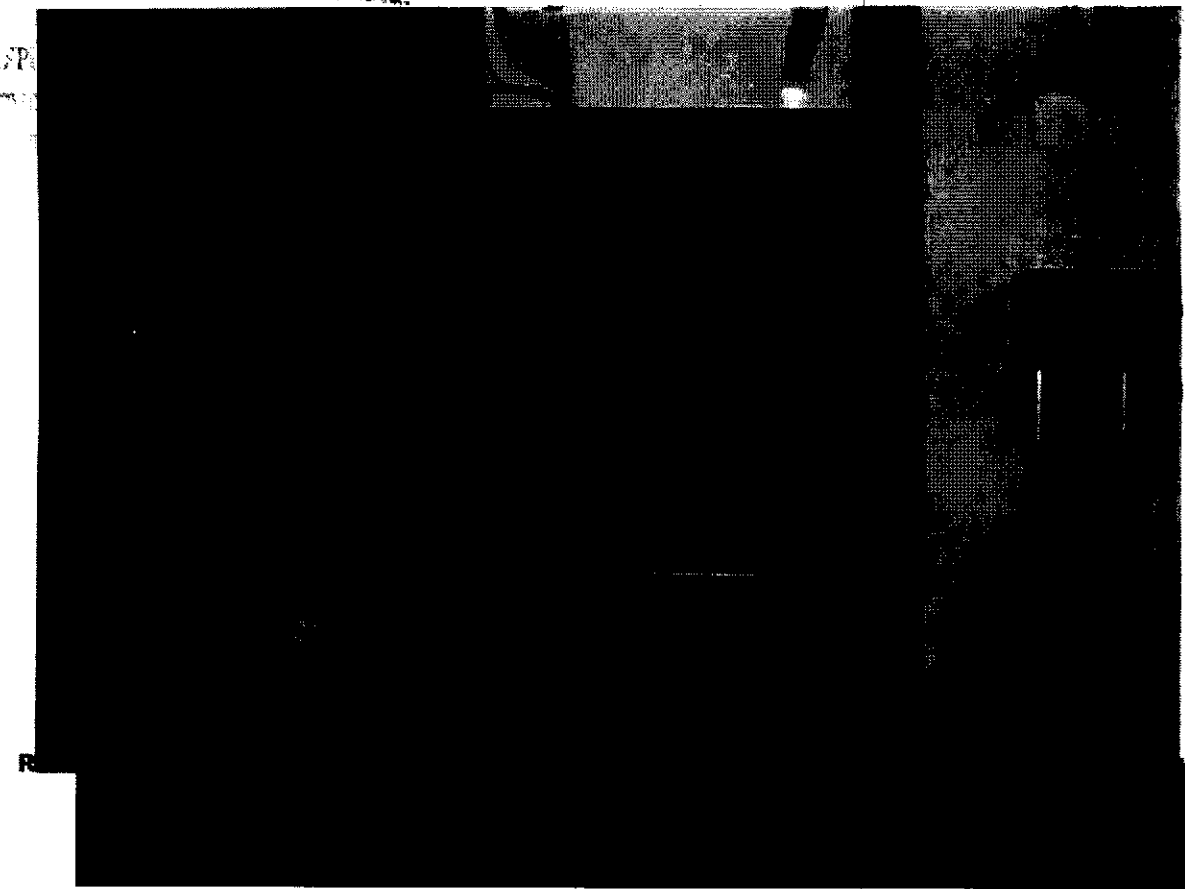
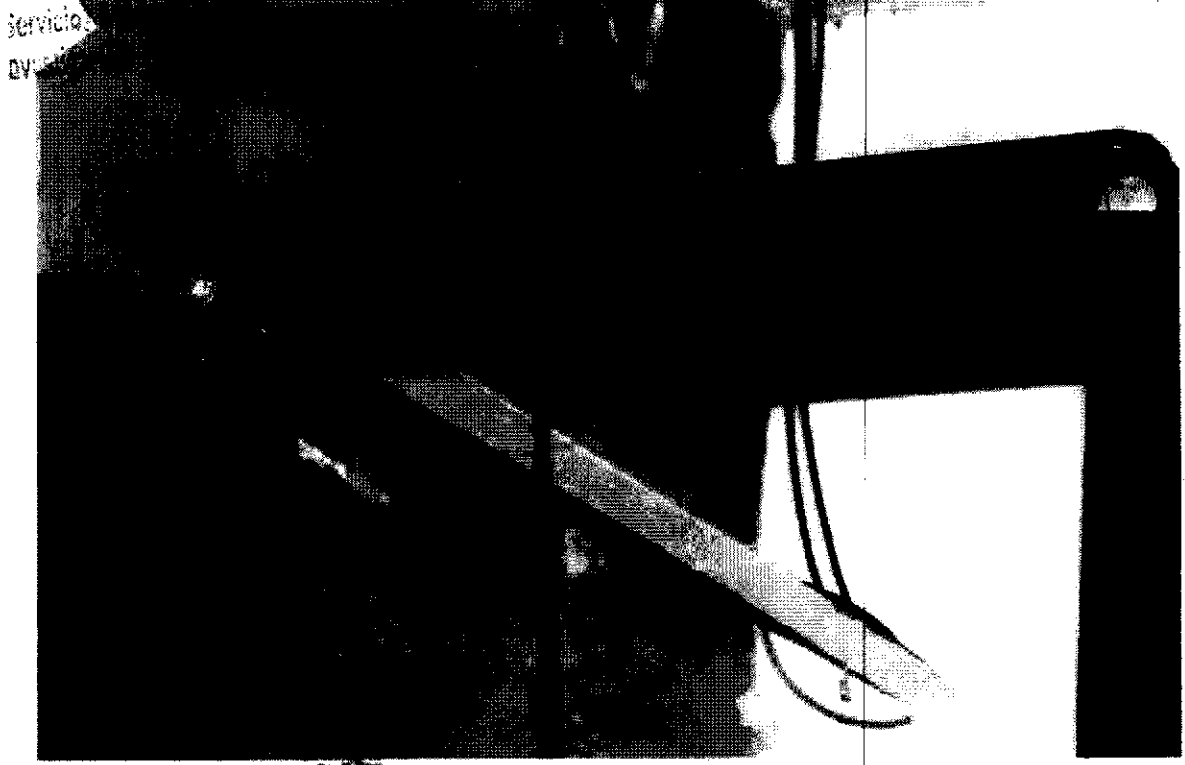
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

663

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

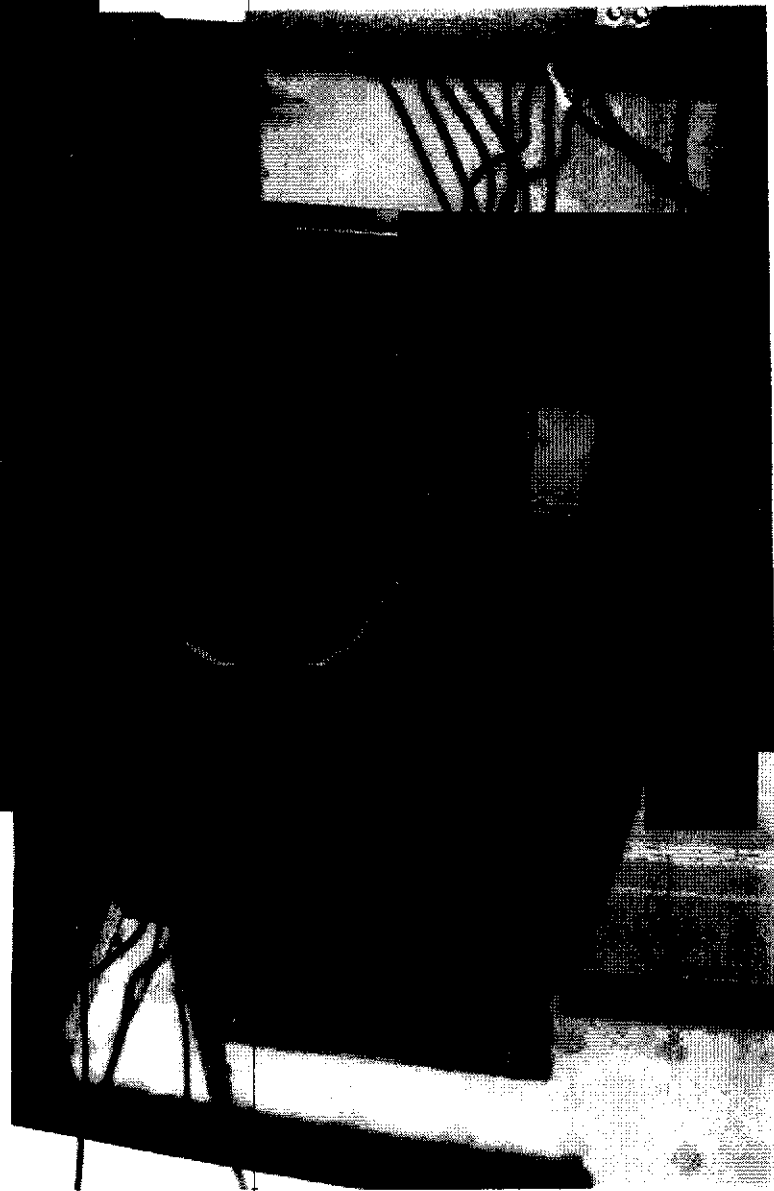
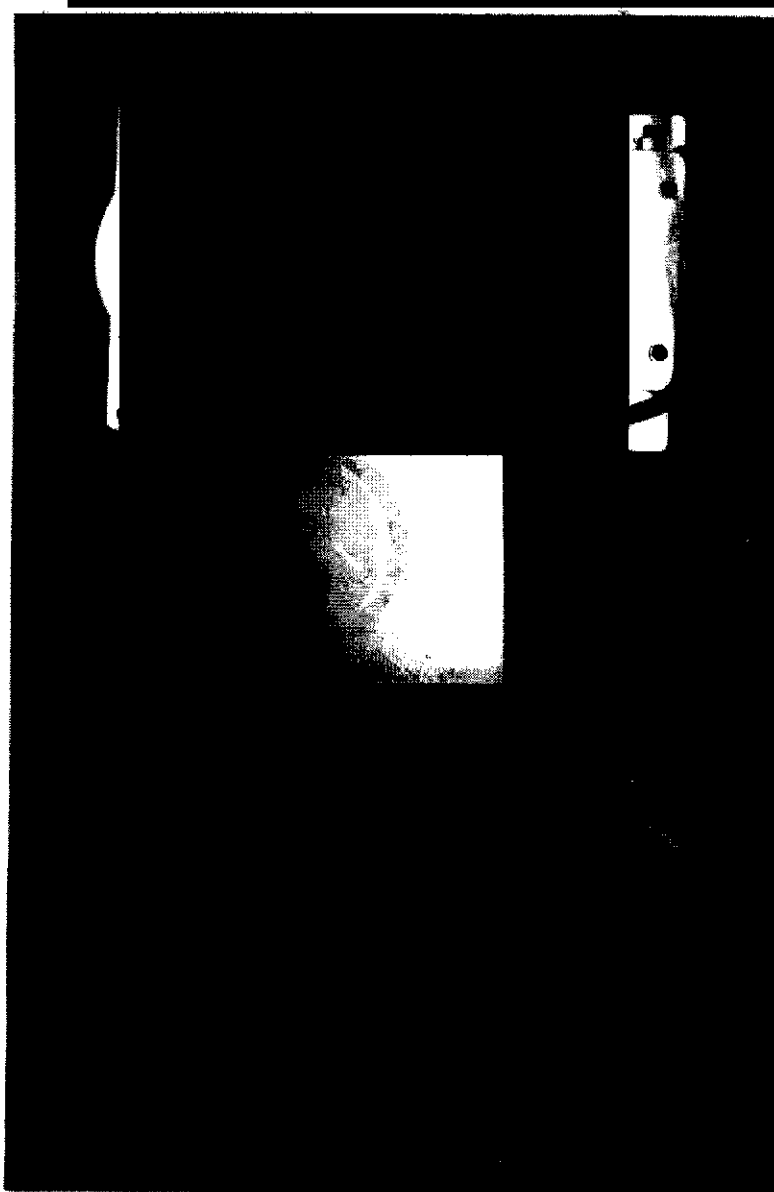
FTAIPG
rt. 13
acción IV
lotificación 1

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

664

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



ELABORADO POR
RECIBIDO EN
DEPARTAMENTO DE
FOTOGRAFIA FORENSE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



FTAIPG
rt. 18
acción II
lotificación 2

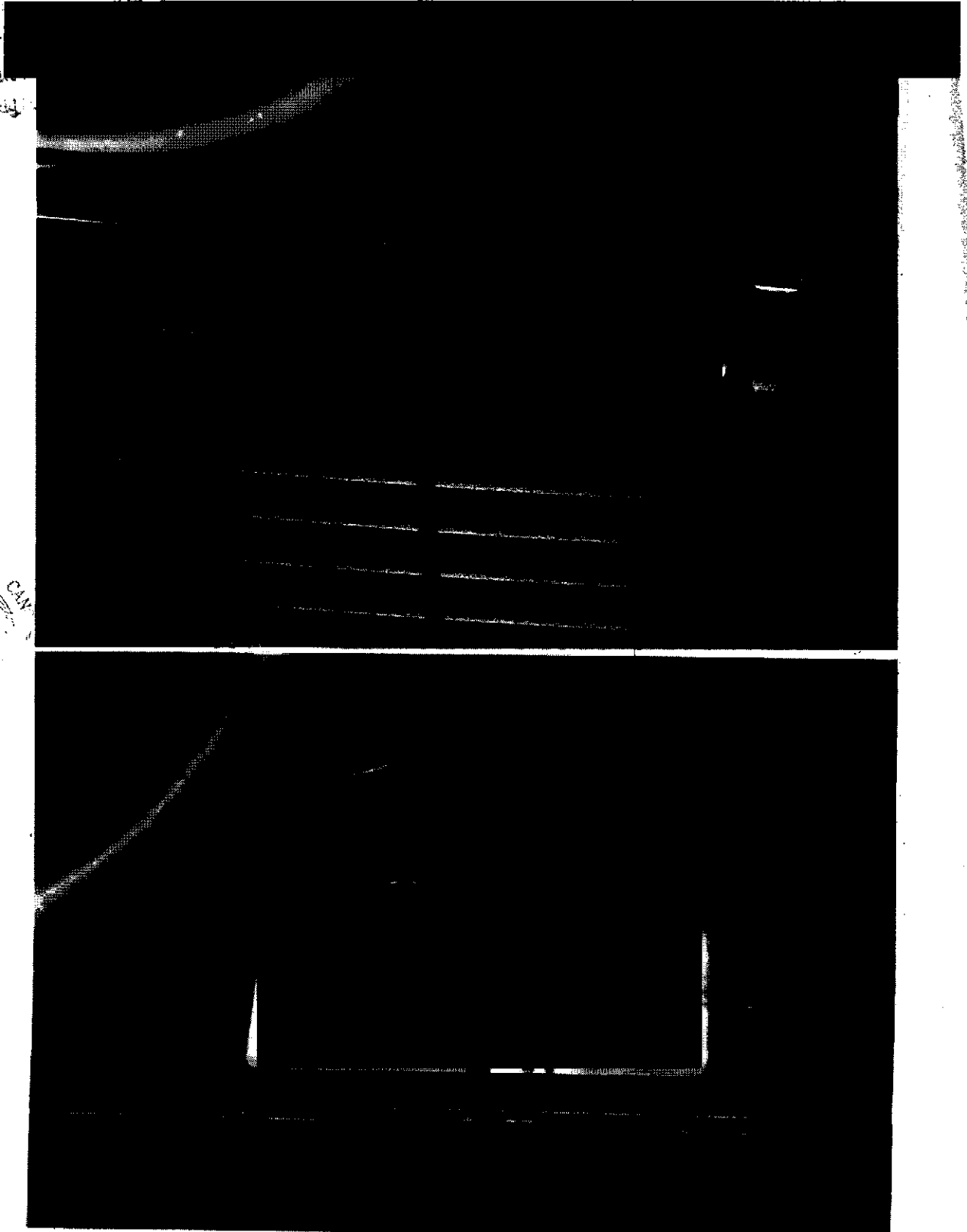
FTAIPG
rt. 13
racción IV
lotivación 1

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

665

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

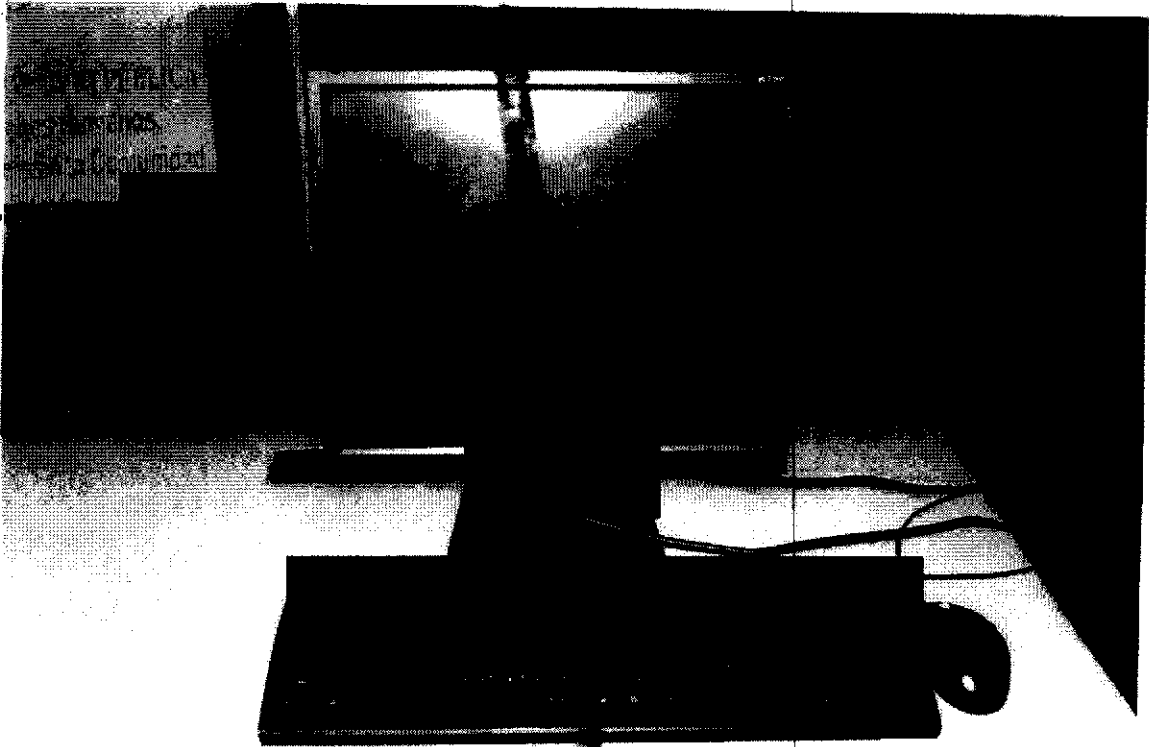
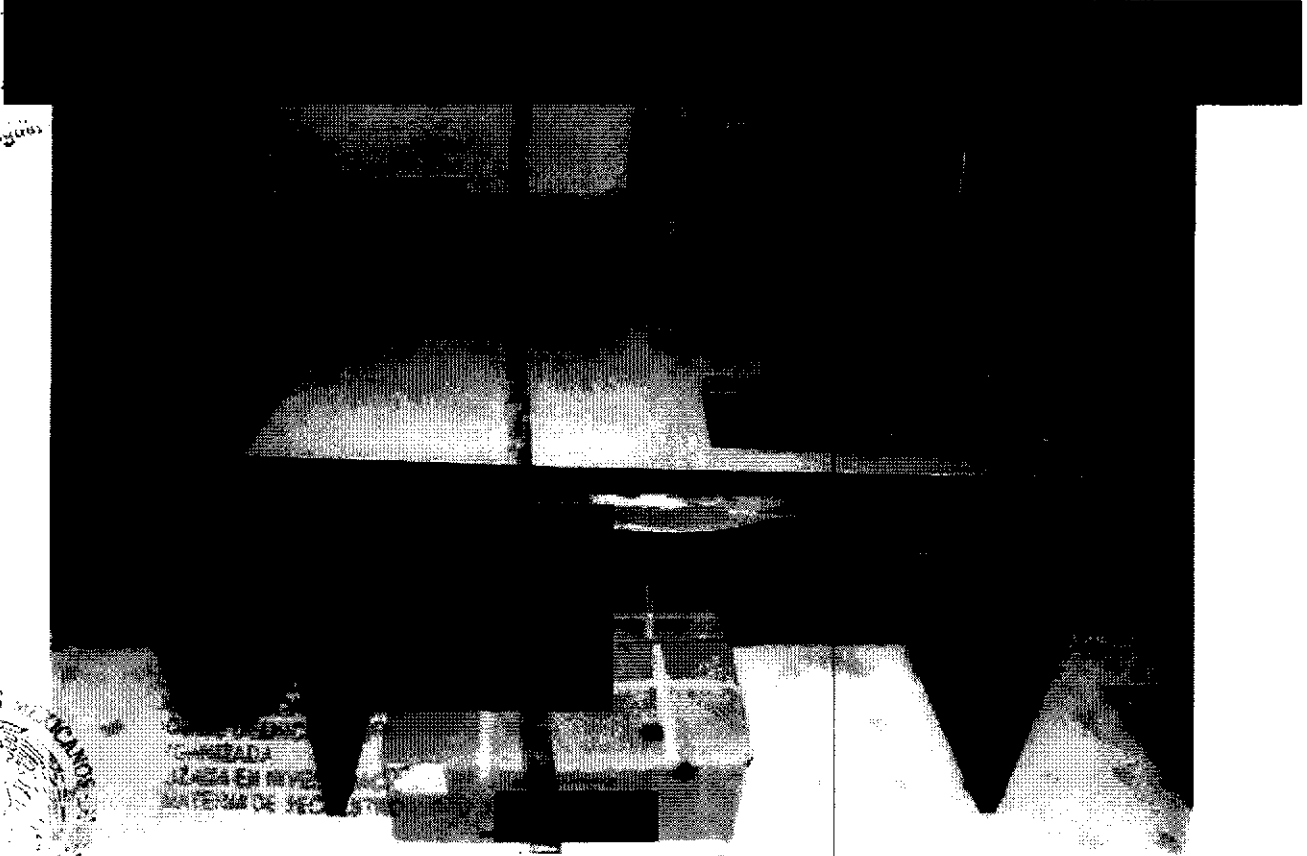


Rev.: 01

Ref.: IT-EP01

EQ-EE-07

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2



Rev.: 01

REV.: 11/11/14

07



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

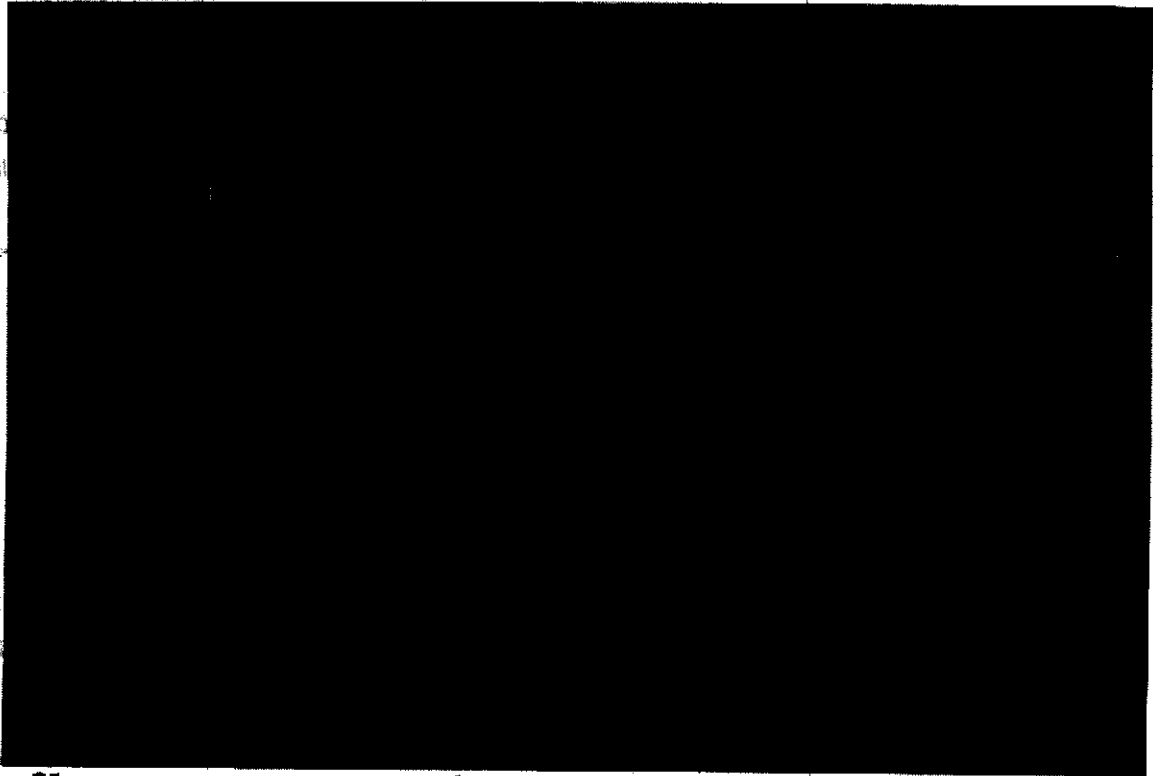
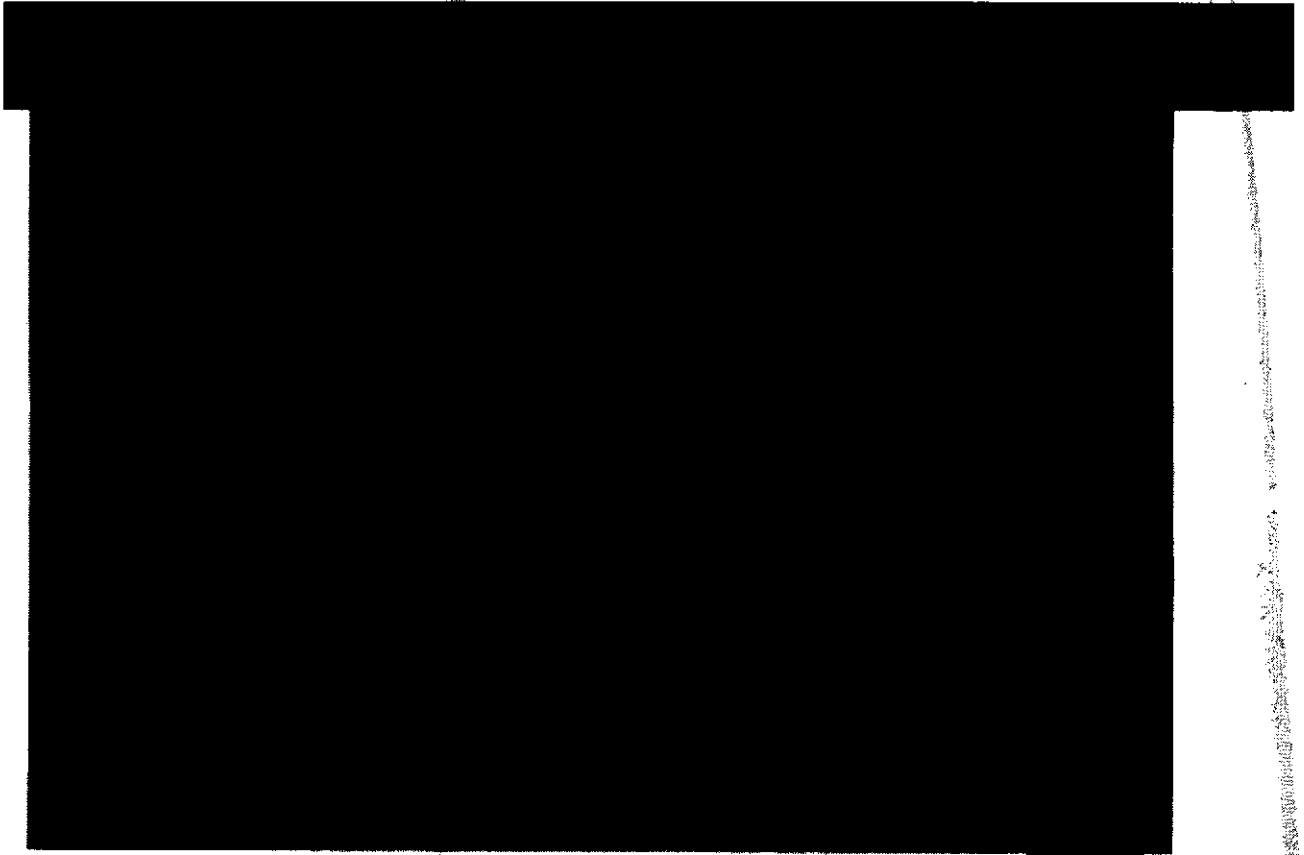
PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

667

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



U
s Comand
Comi
agación

Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

EQ-EE-07



FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



568

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SERVICIO DE LA COMUNIDAD
ESTADAL

Rev.: 01

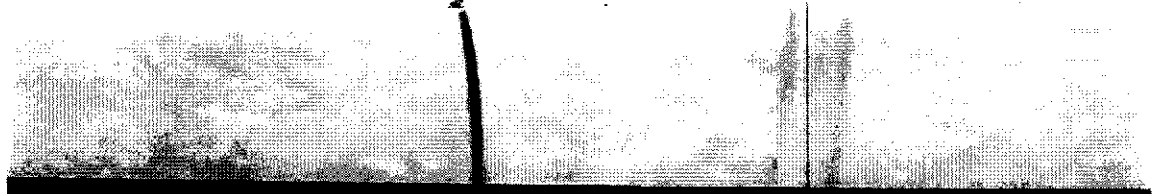
Ref.: FF-01

FO-FF-07



669

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A P PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



S MEXI
igacion

LA... CA
...
... la Comunidad
... gación

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

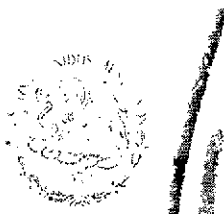
FO-FF-07



FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

PGR

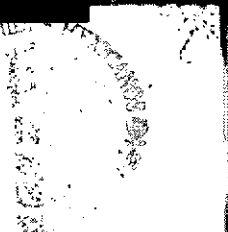
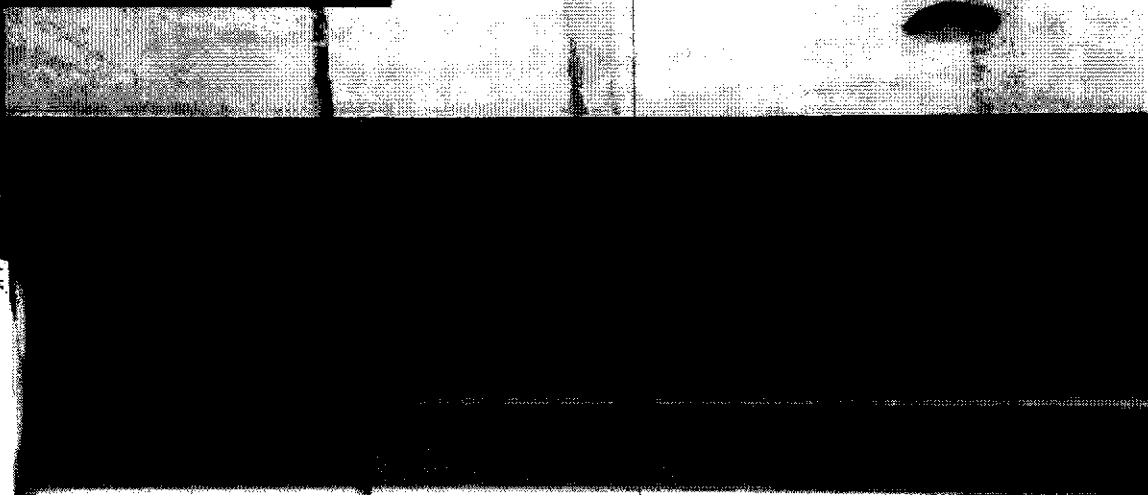
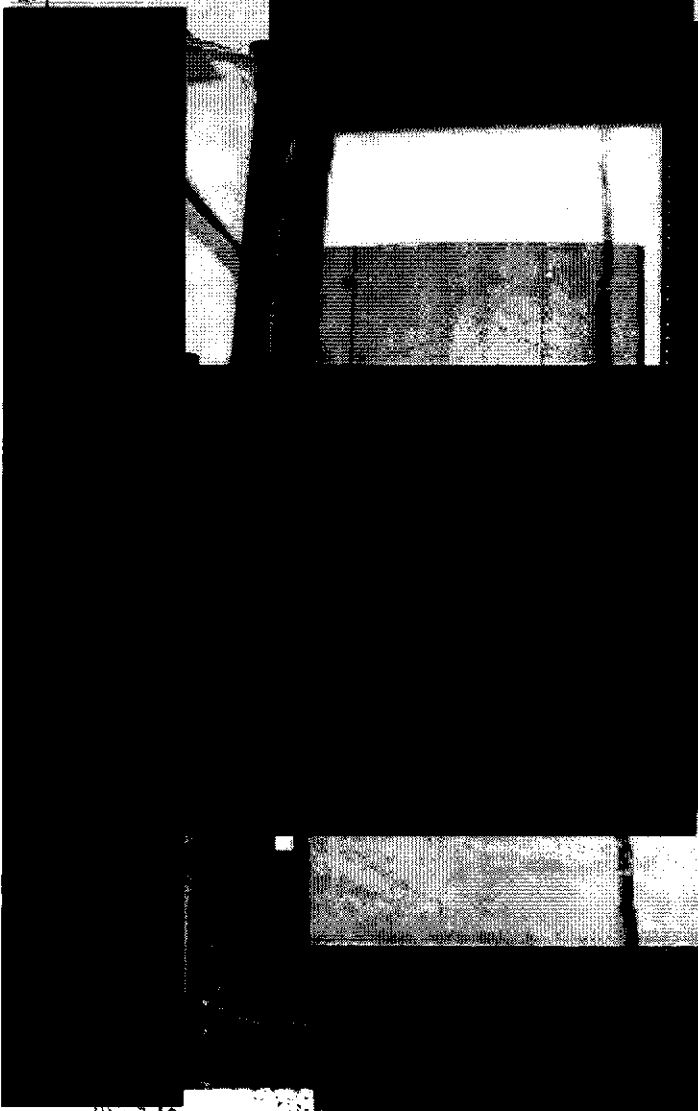
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Departamento de Fotografía Forense

670

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



REPUBLICA DE GUATEMALA
Procuraduría General de la República
Dirección de Asesoría Jurídica
y Servicios a la Comunidad
Avenida 14-14

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

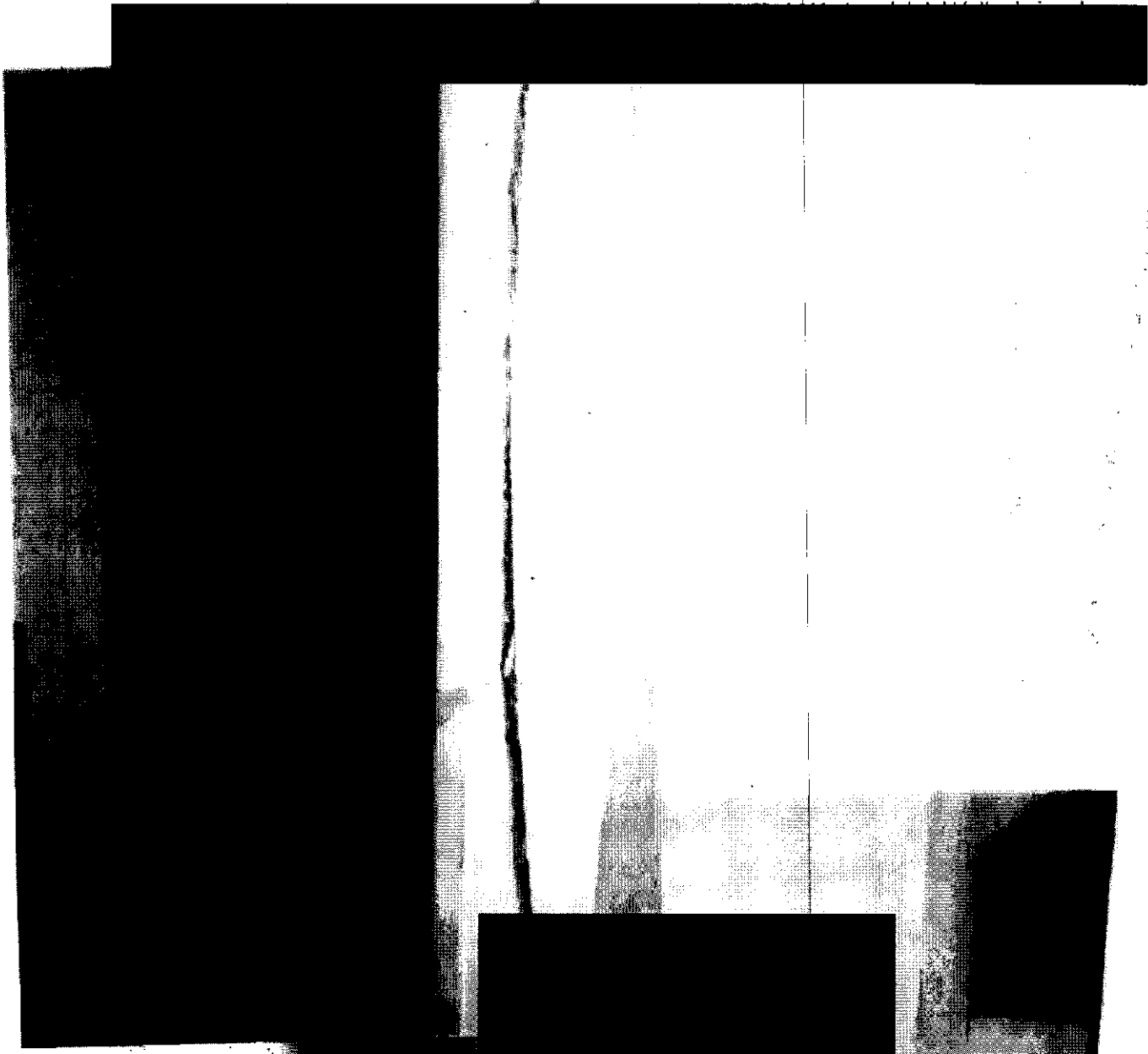


FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

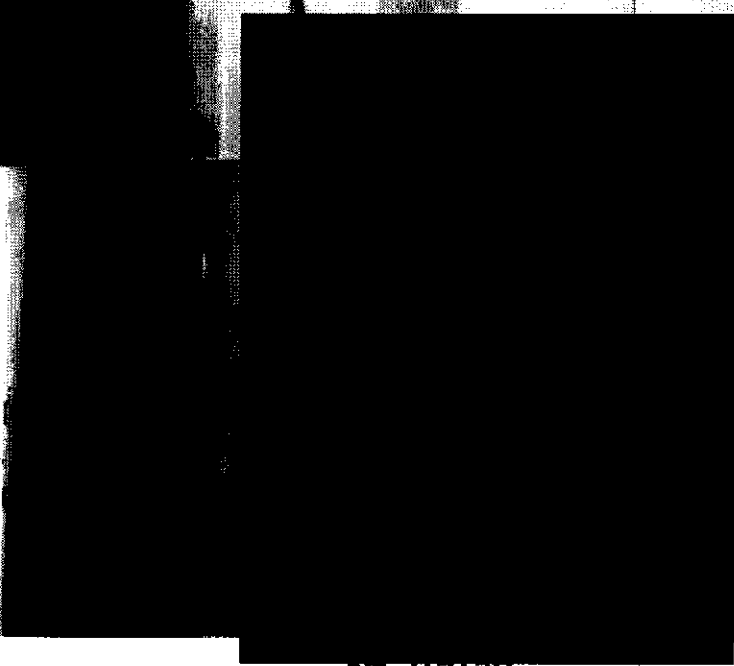


671

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



1. ...
revisados
vicio ...
siguiente



Rev.: 01

FO-FF-07





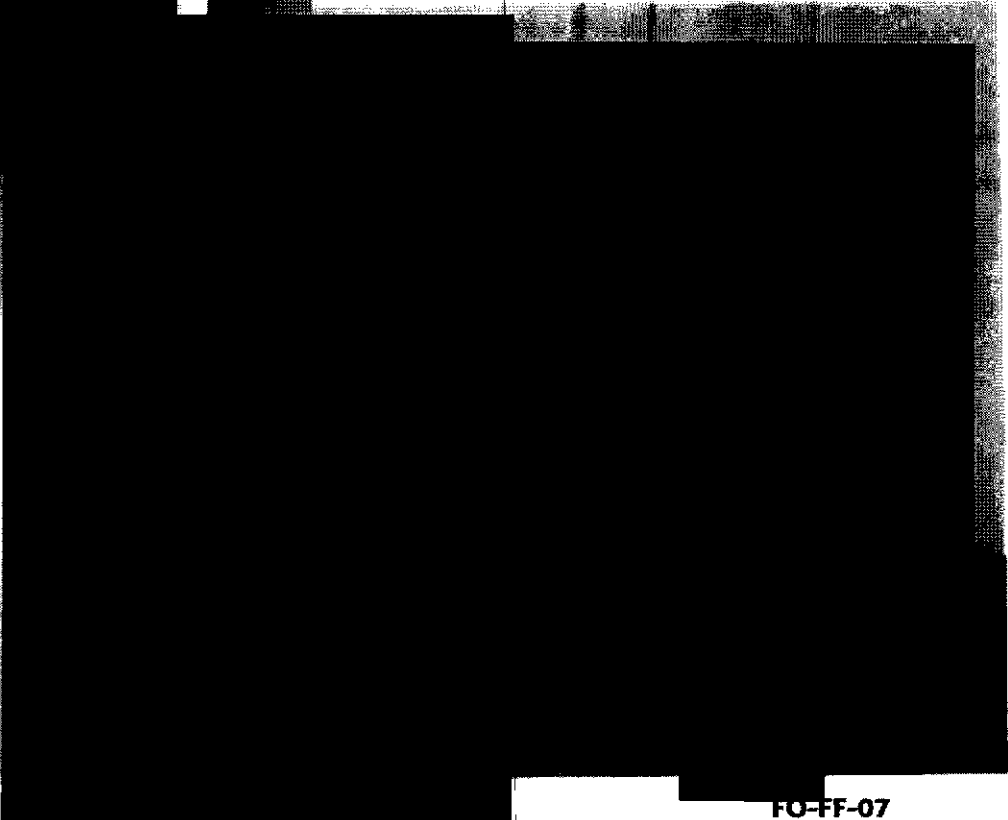
072

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



MEXICO
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
DIRECCION GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALES
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALES
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE



Rev.: 01

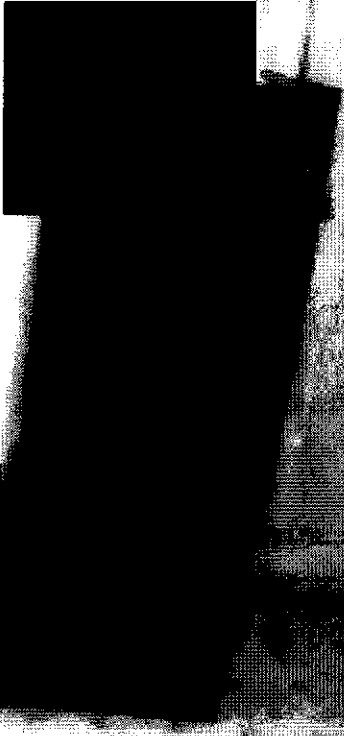
FO-FF-07





673

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A P PGR/SEIDO/LFIDMS/01/2015

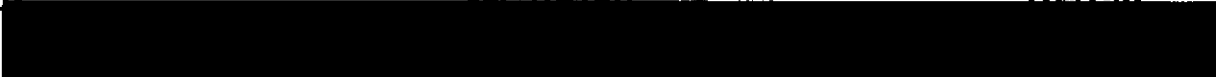


AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad
Investigación

Rev.: 07

Ref.: IT-EE-01

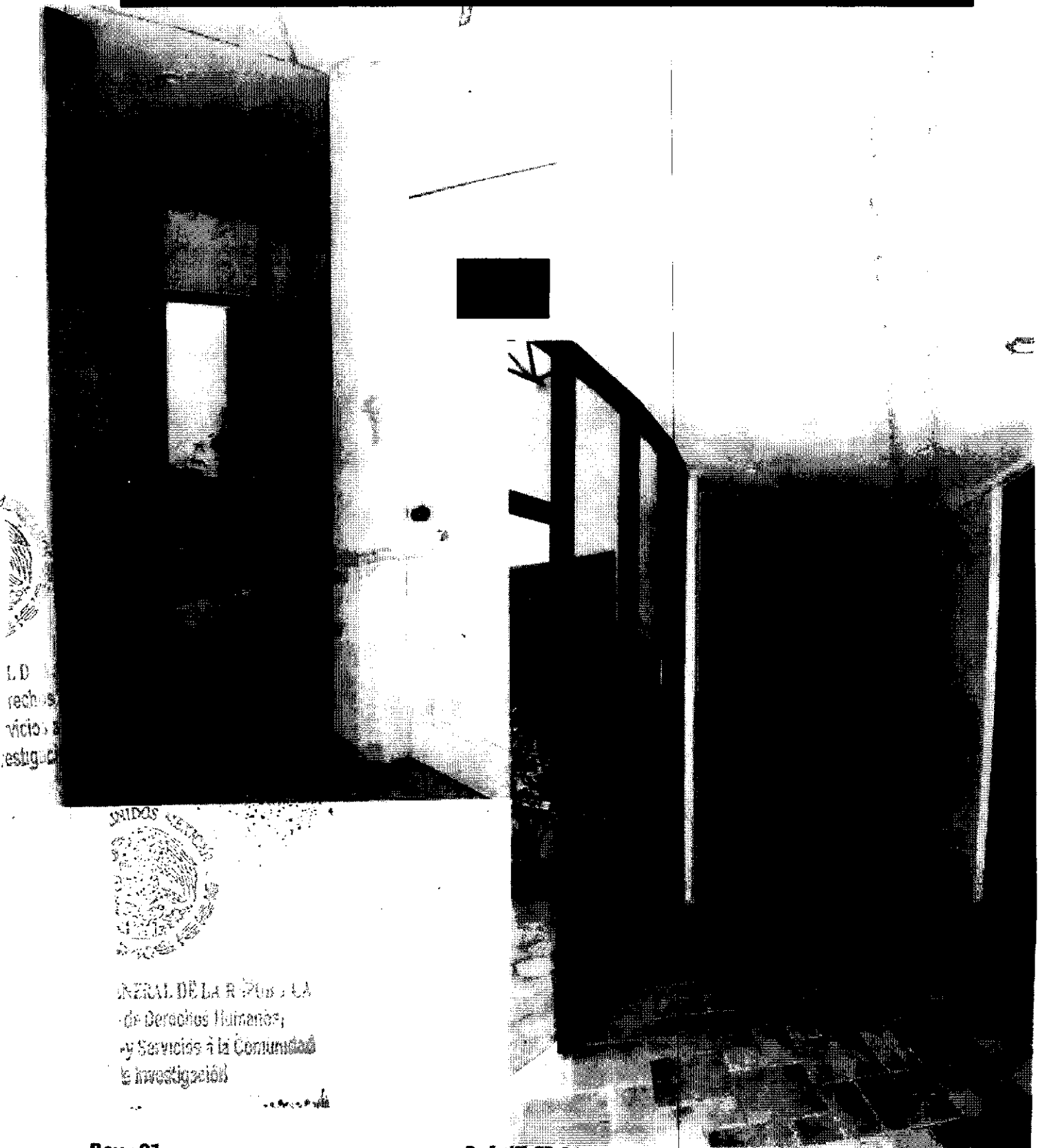
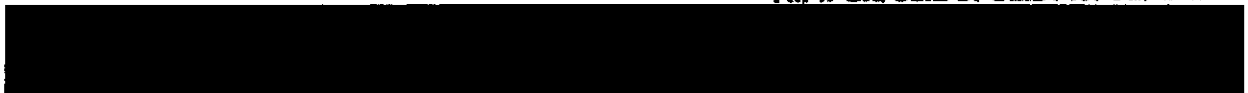
EO-EE-07





671

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



L.D.
derechos
servicios
investigación



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos;
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



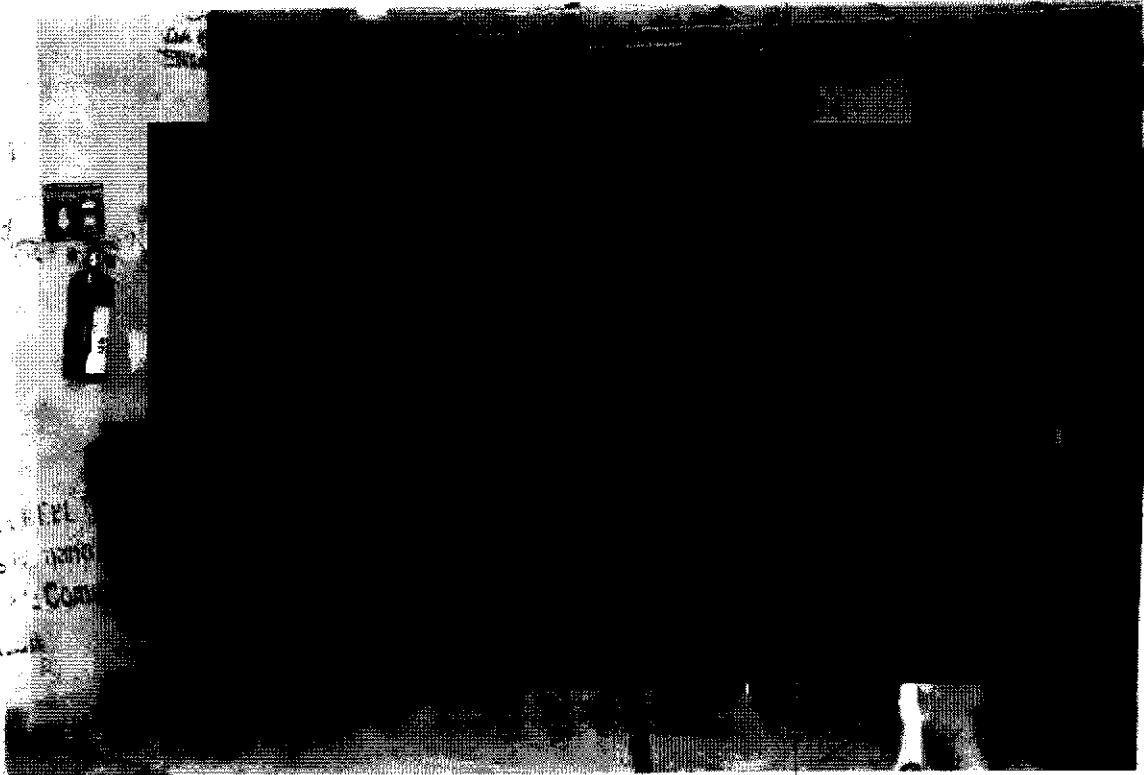
NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Sección de Investigación
Comunidad

COMUNIDAD

DE LA REPÚBLICA
Sección de Investigación
Comunidad



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



FTAIPG
rt. 13
racción IV
lotivación 1



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

GENERAL DE LA
DURIA ESPECIAL A 29

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

677

NÚMERO DE FOLIO: 56227

A B PGR/SEIDO/LIEDMS/01/2015



SAJON
ORG



Rev.: 01

Ref - IT-EE-01

FO-EE-07

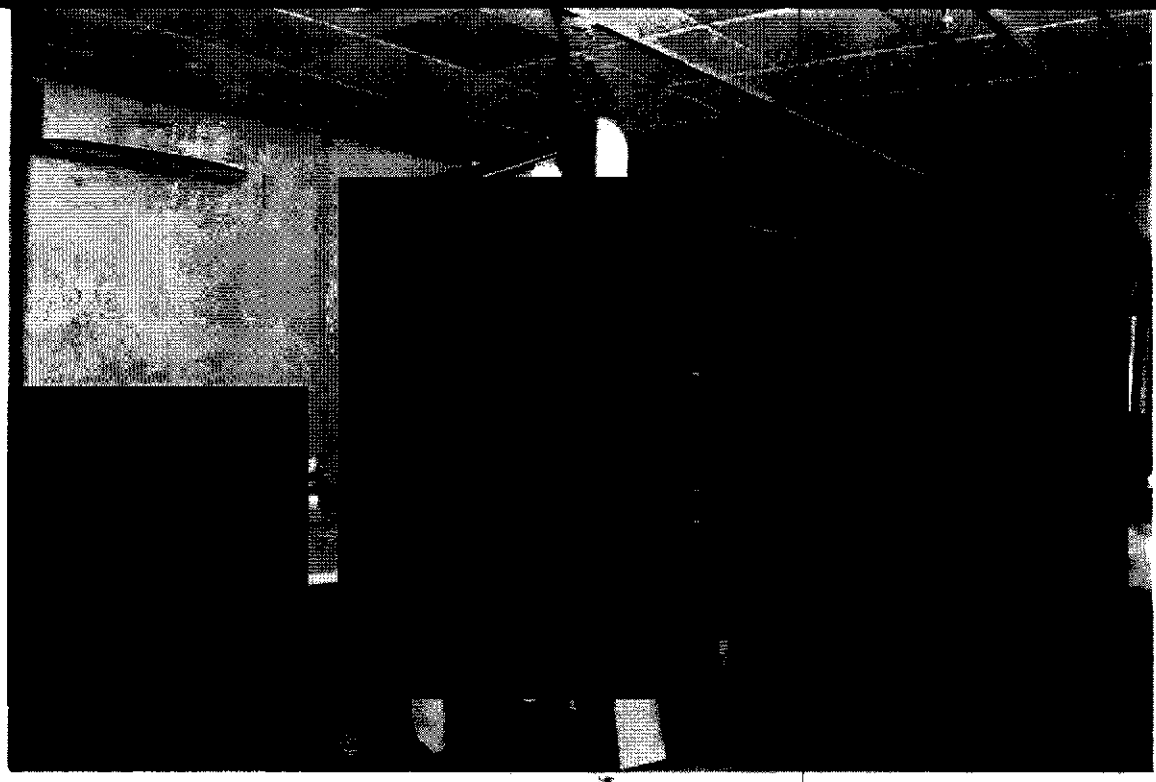


FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2



~~670~~

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



CA
Dirección de Asesoría
de Servicios a la Comunidad
Investigación

Rev. 01

Ref. IT-EE-01

EQ-EE-07



FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

679

NÚMERO DE FOLIO: 56227



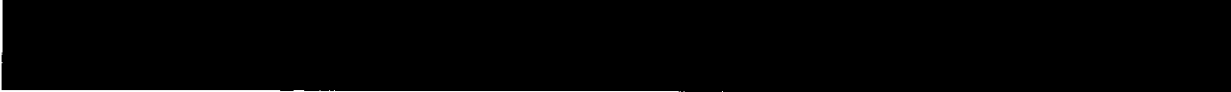
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



Rev.: 01

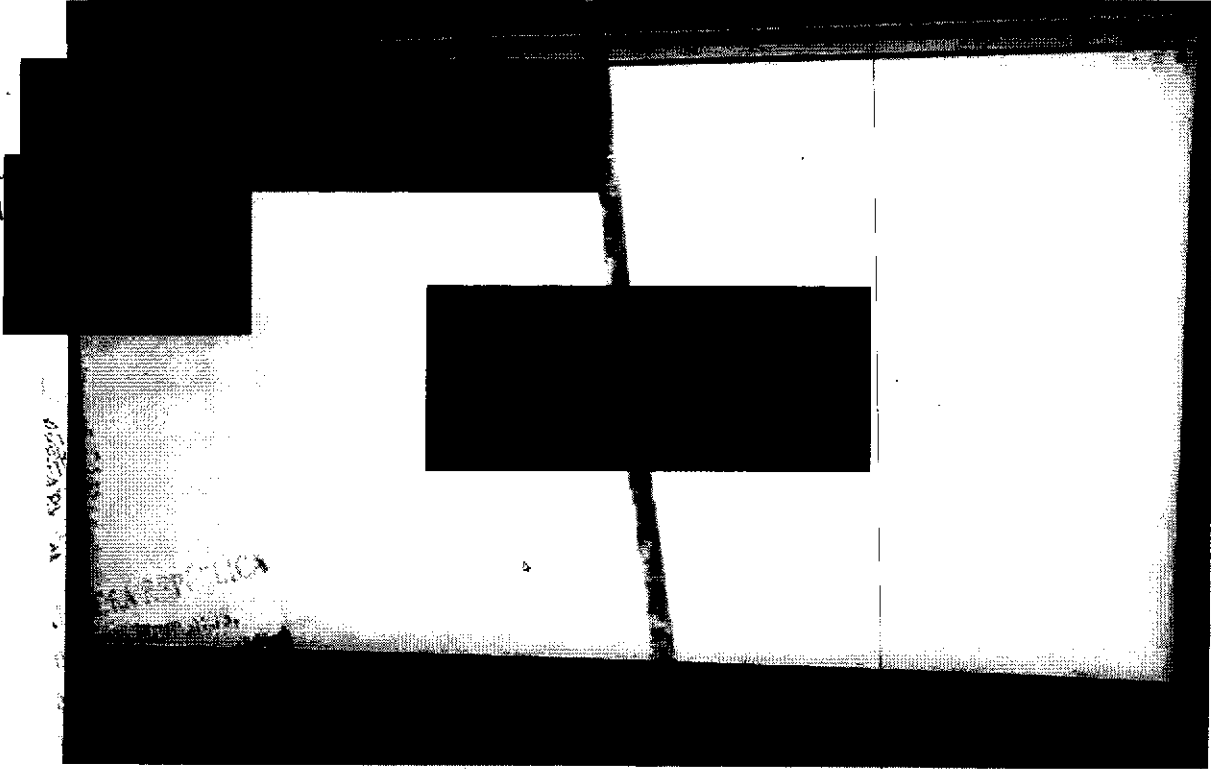
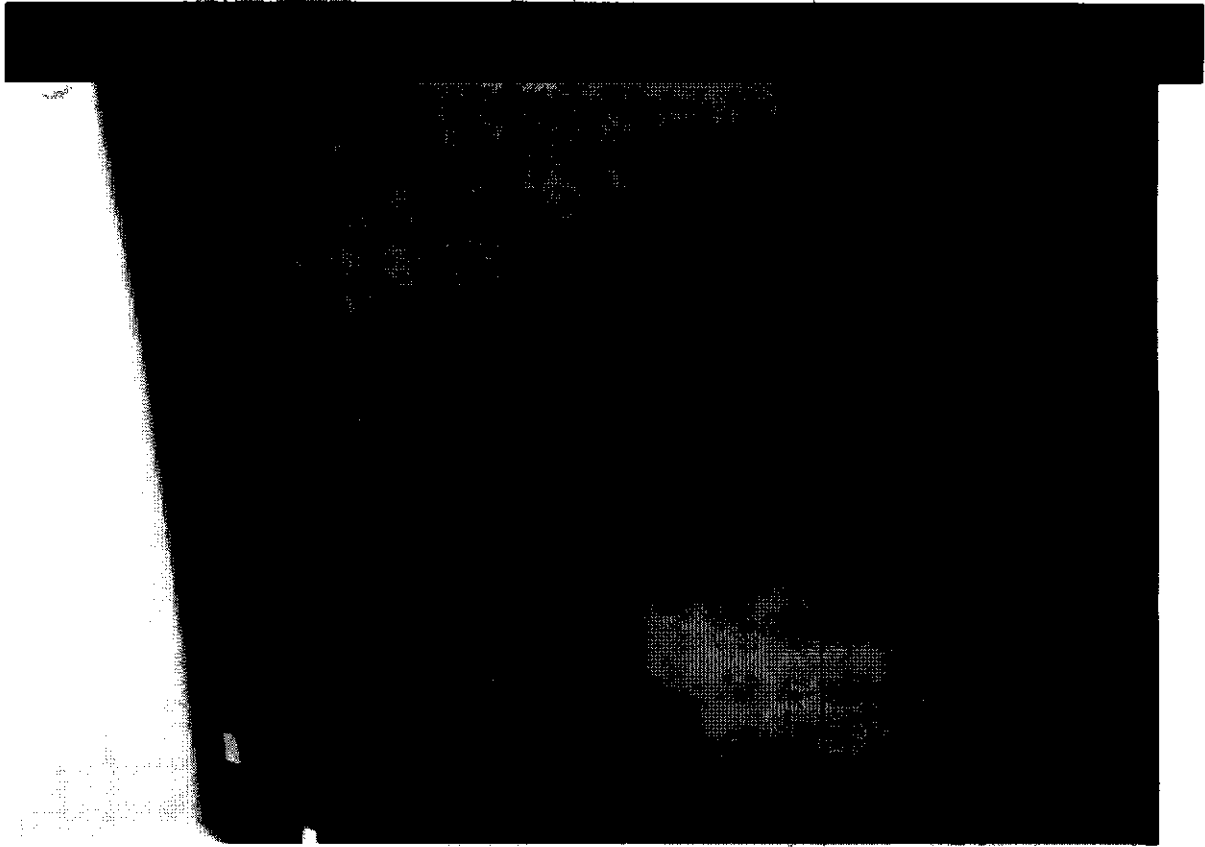
Ref.: IT-EE-01

EQ-EE-07



FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



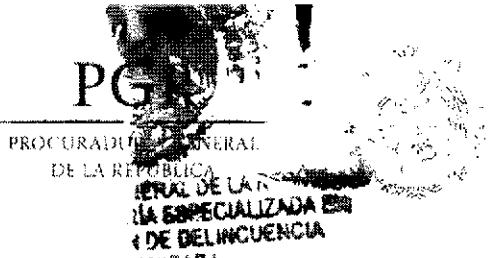
Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



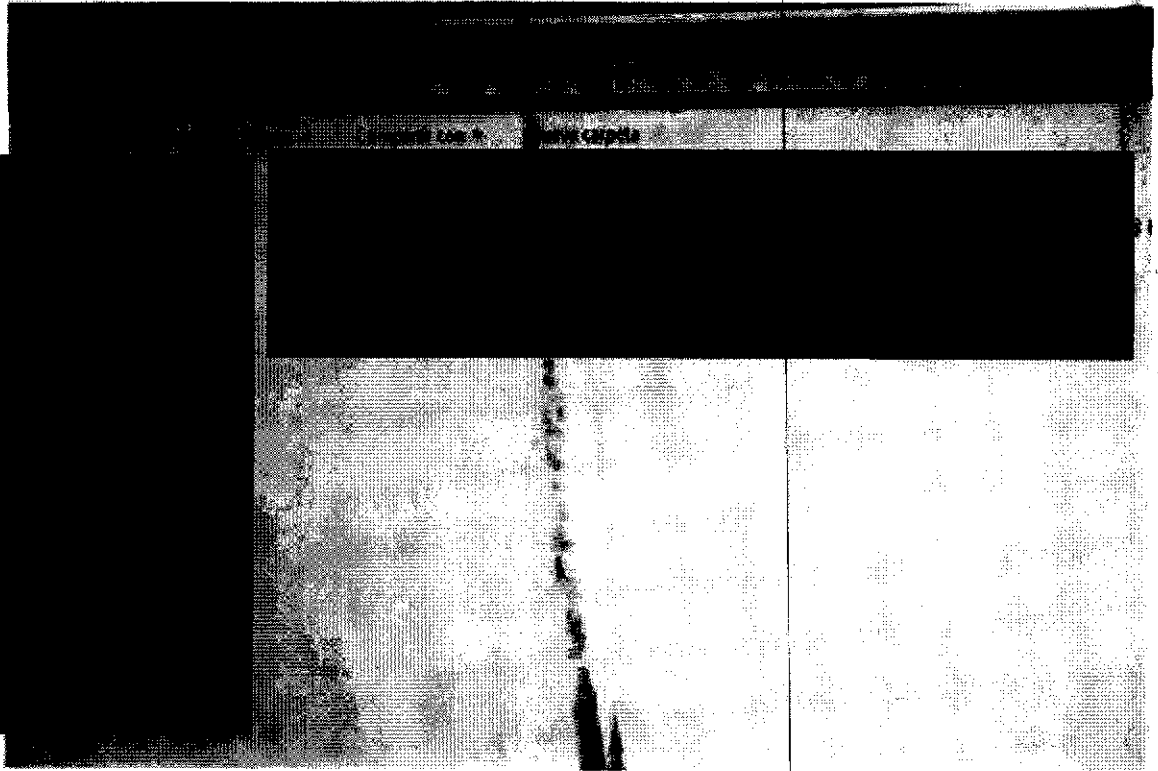
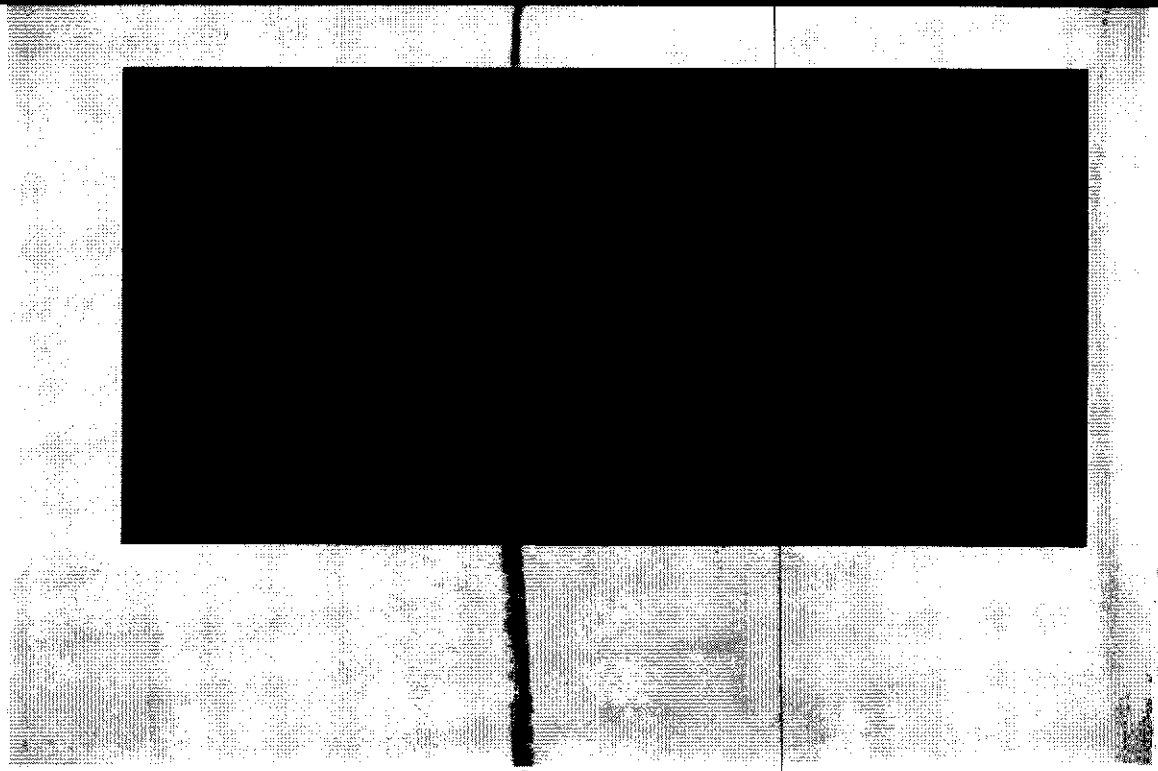
FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

681

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



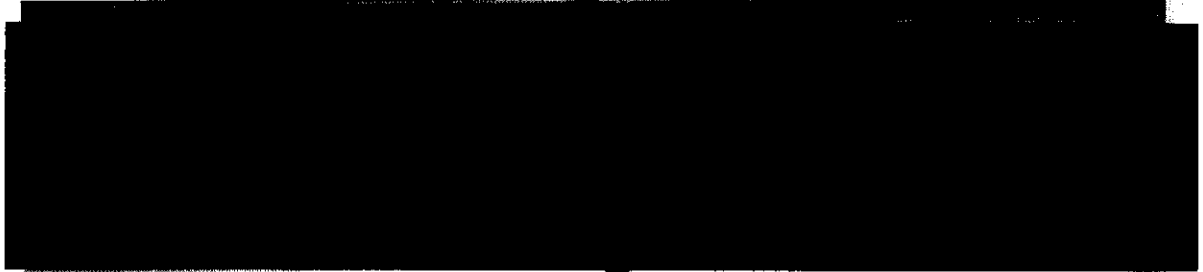
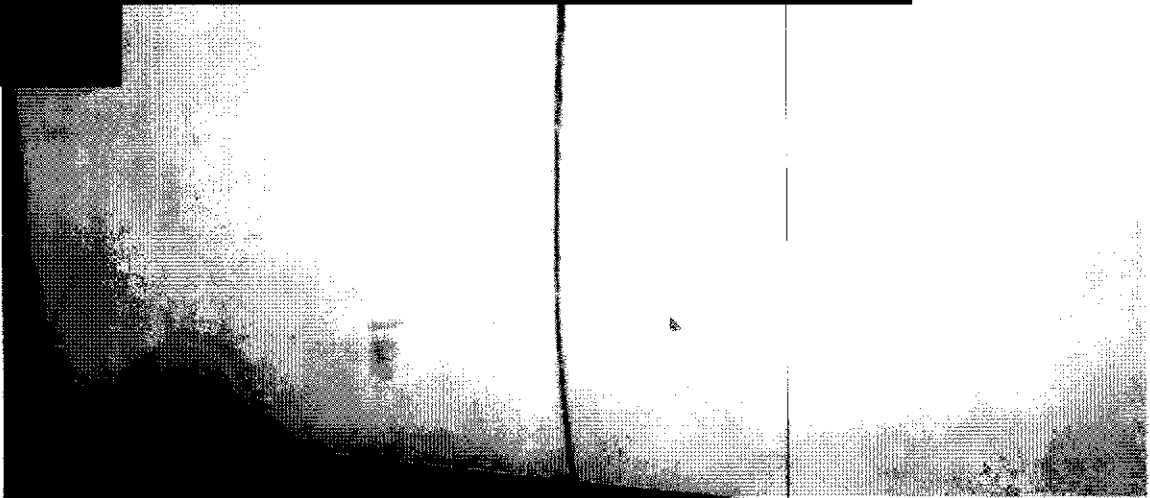
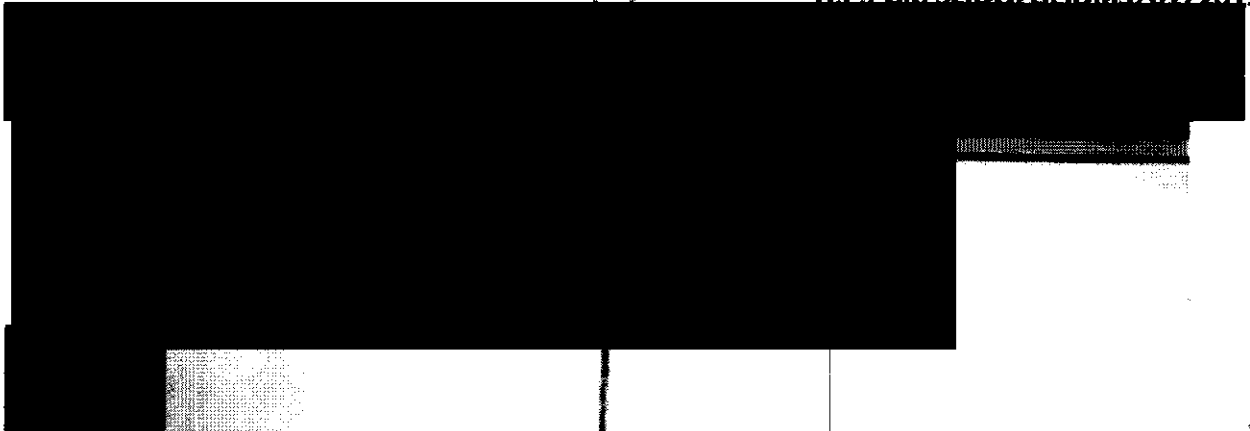
Rev.: 01

Ref.: IT-B-01

FO-EE-07



FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



FTAIPG
rt. 13
acción IV
otivación 1

PGR

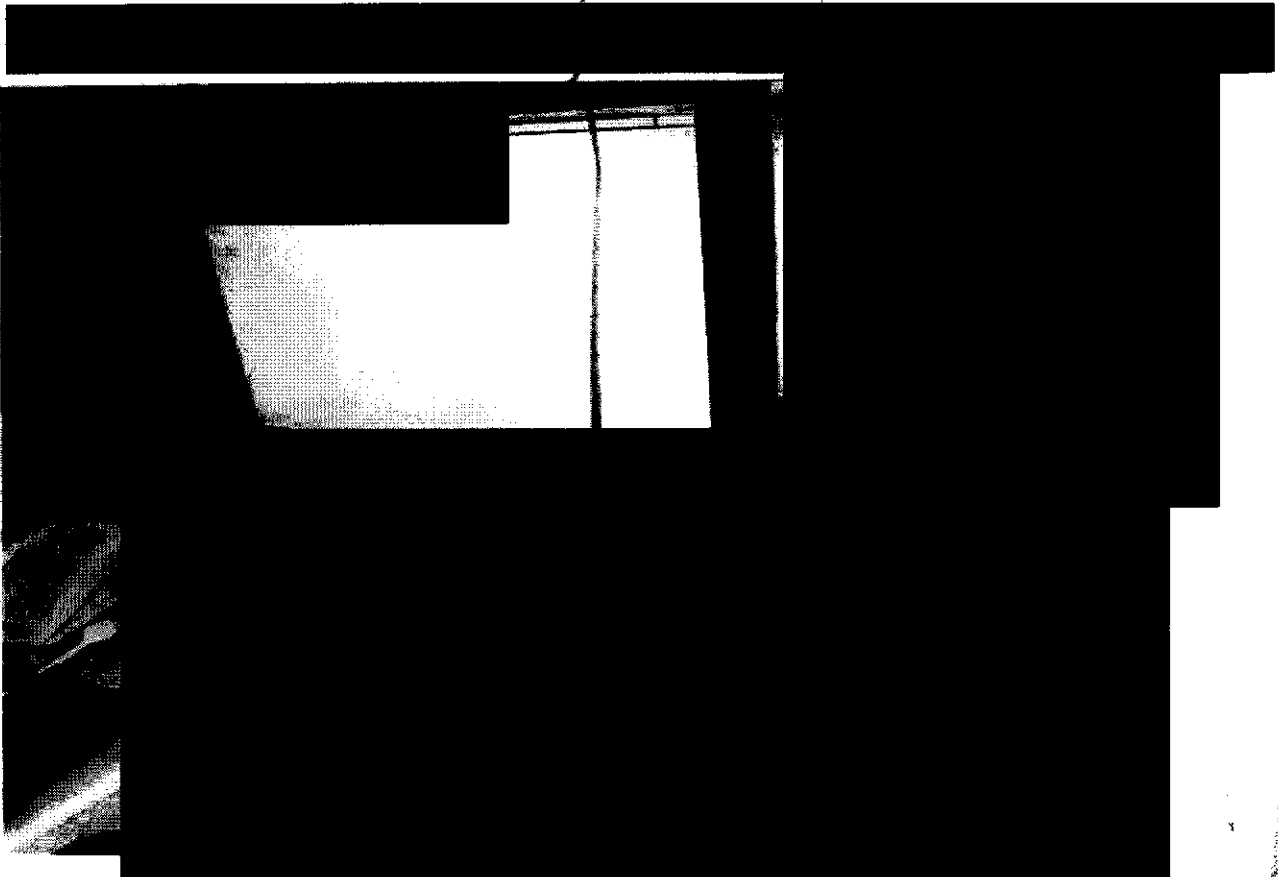
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

683

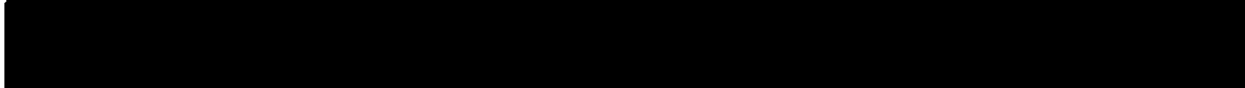
NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

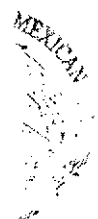
FO-FF-07



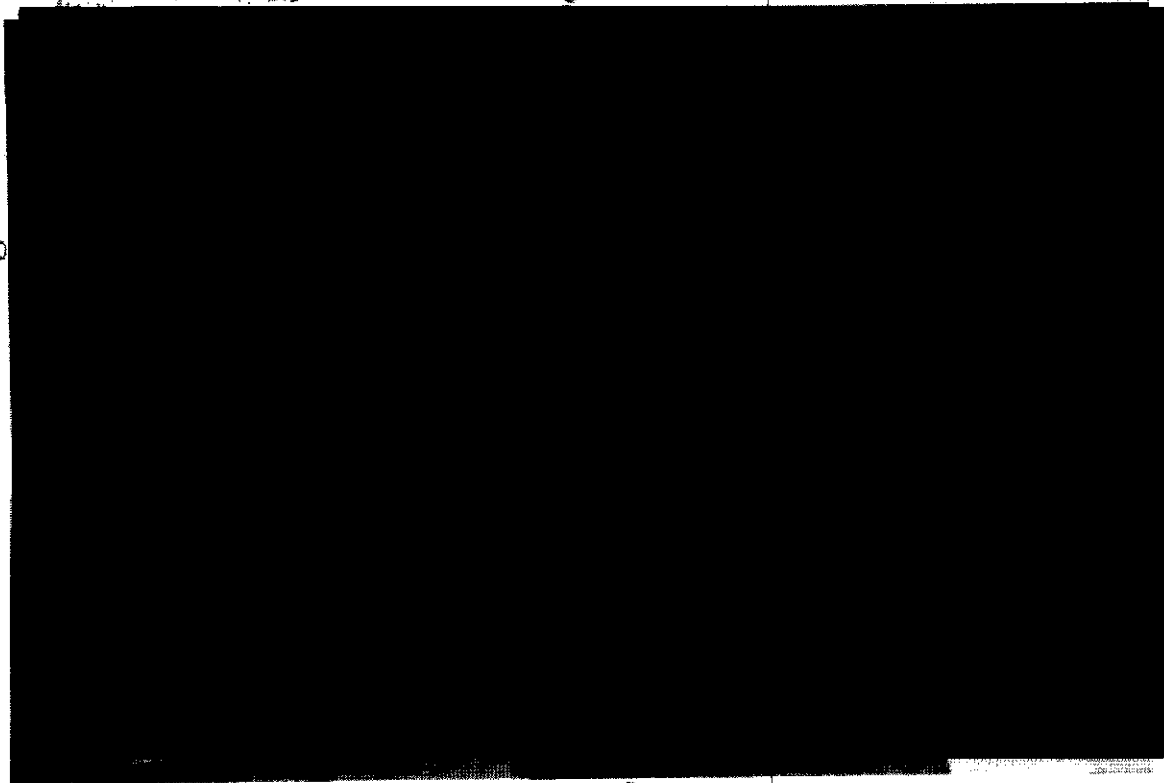
FTAIPG
rt. 18
acción II
otivación 2



DE LA REP
ción IV
motivación 1



ARCHIVADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA



Investigación

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



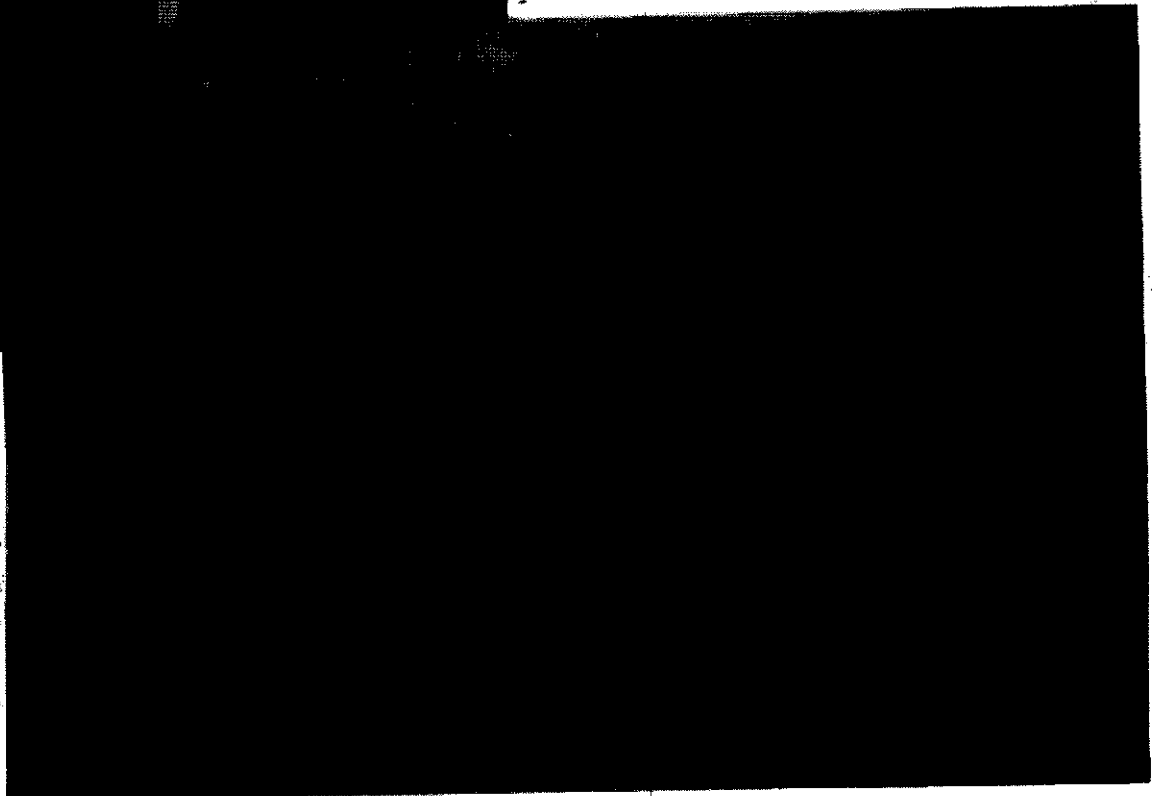
FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

686

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A P PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

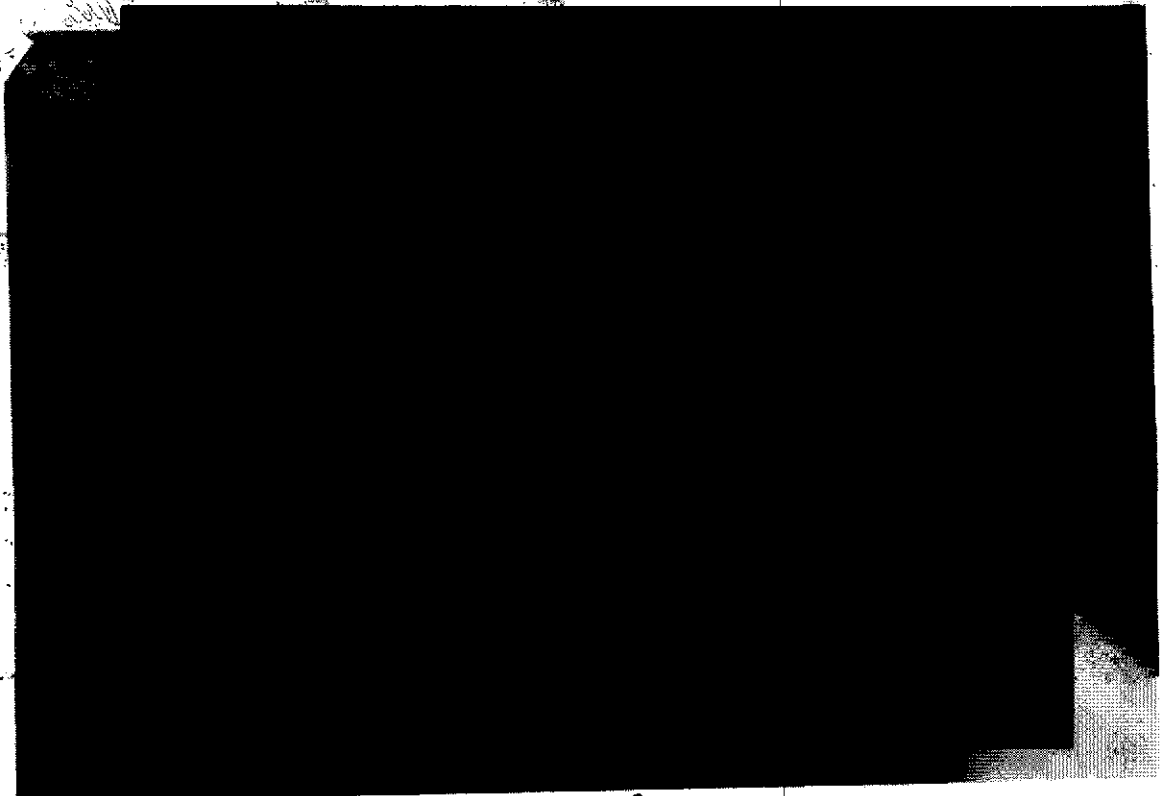
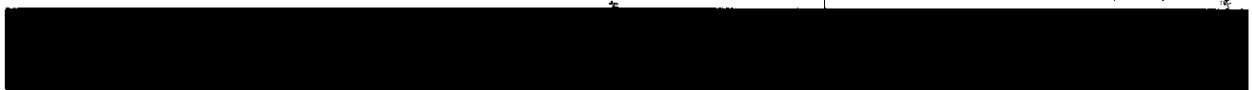
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Departamento de Fotografía Forense

~~687~~

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Rev.: 01

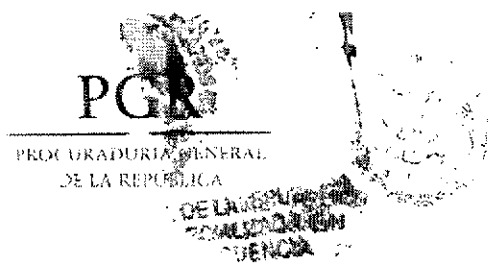
Ref.: IT-EE-01

FO-EE-07



FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

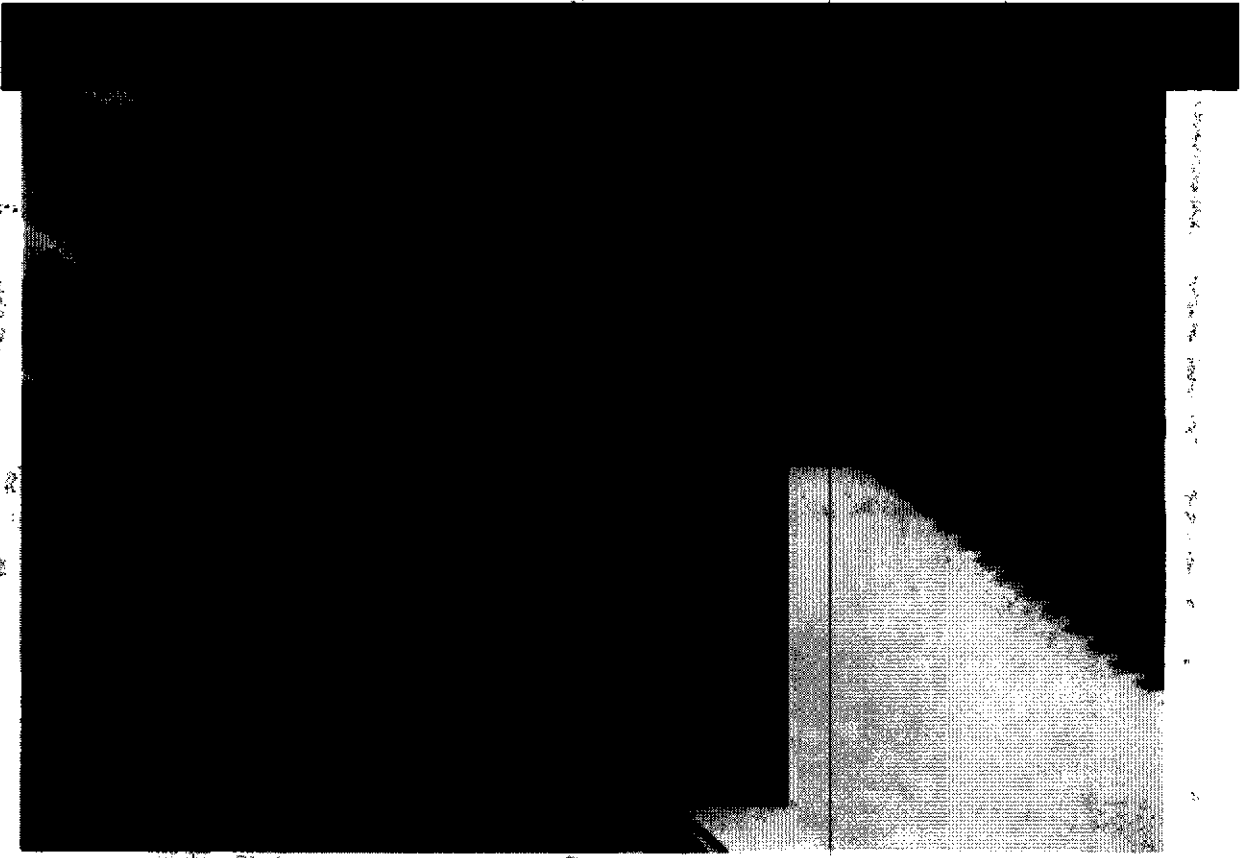
FTAIPG
rt. 13
acci3n IV
otivaci3n 1



AGENCIA DE INVESTIGACI3N CRIMINAL
Coordinaci3n General de Servicios Periciales
Direcci3n General de Laboratorios Criminol3gicos
Departamento de Fotografía Forense

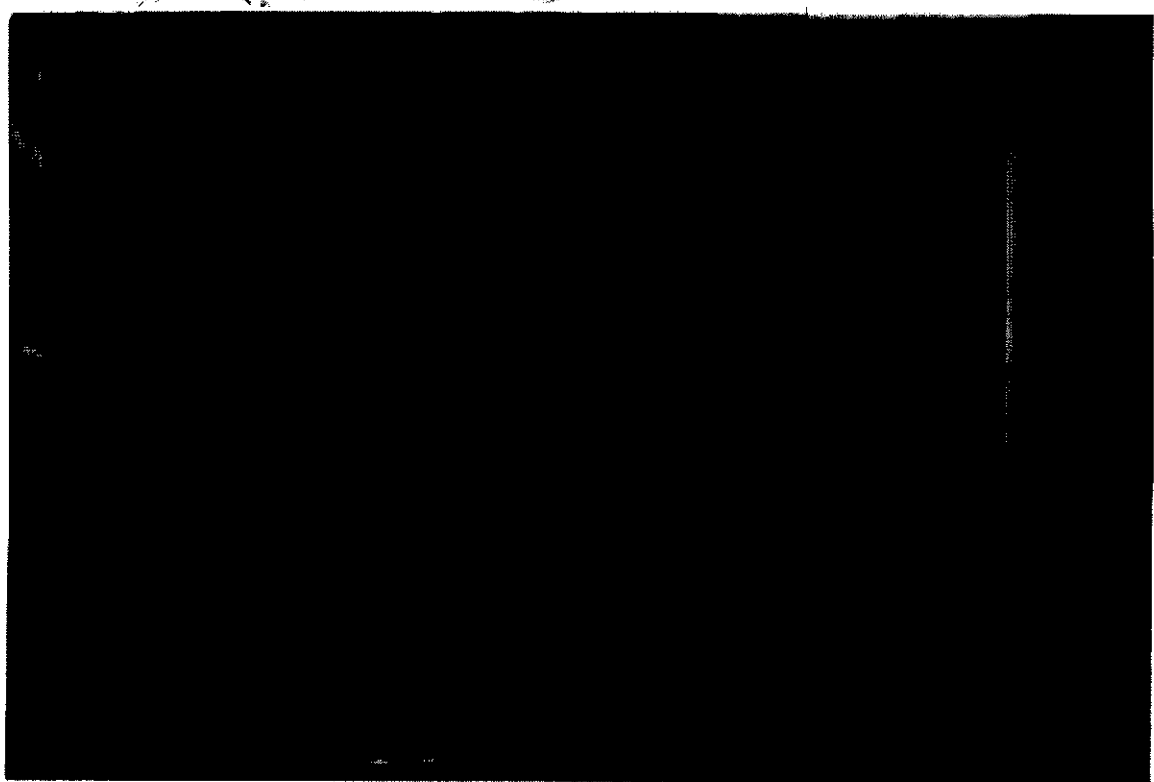
688

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



SE LA R

hos -
s a la
aci3n



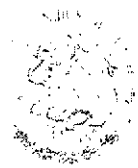
Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

EO-EE-07

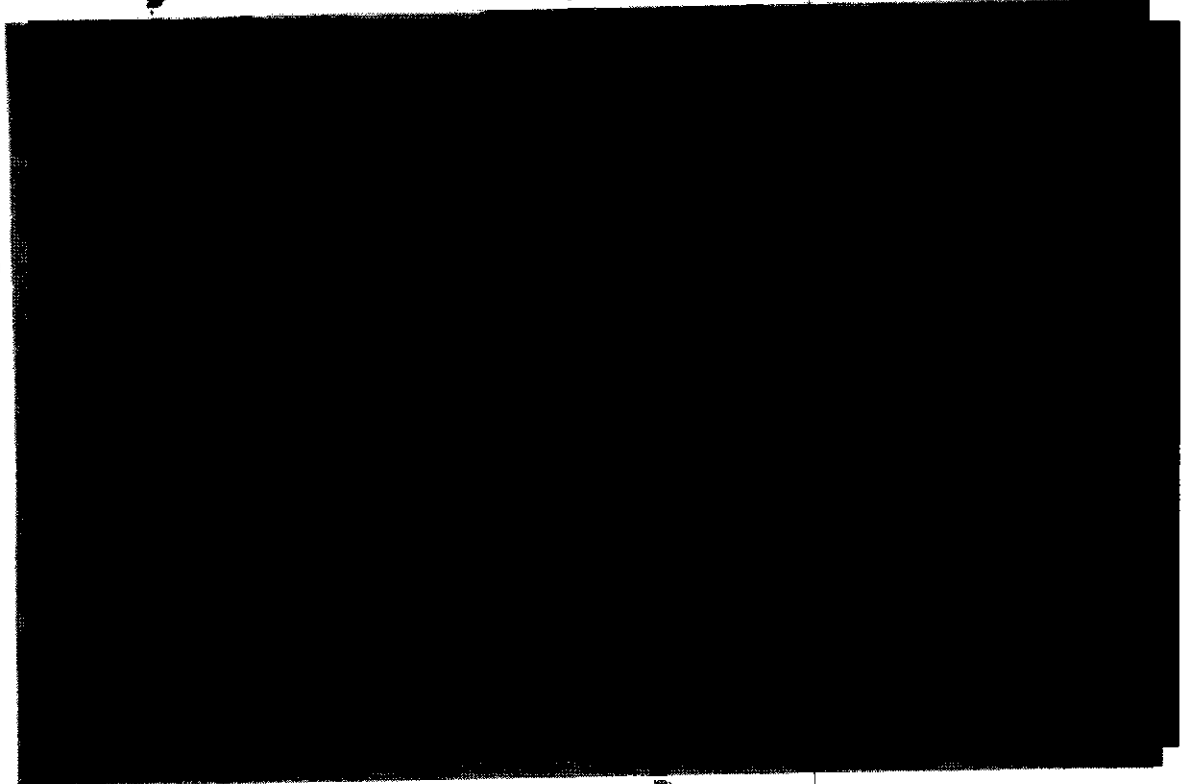
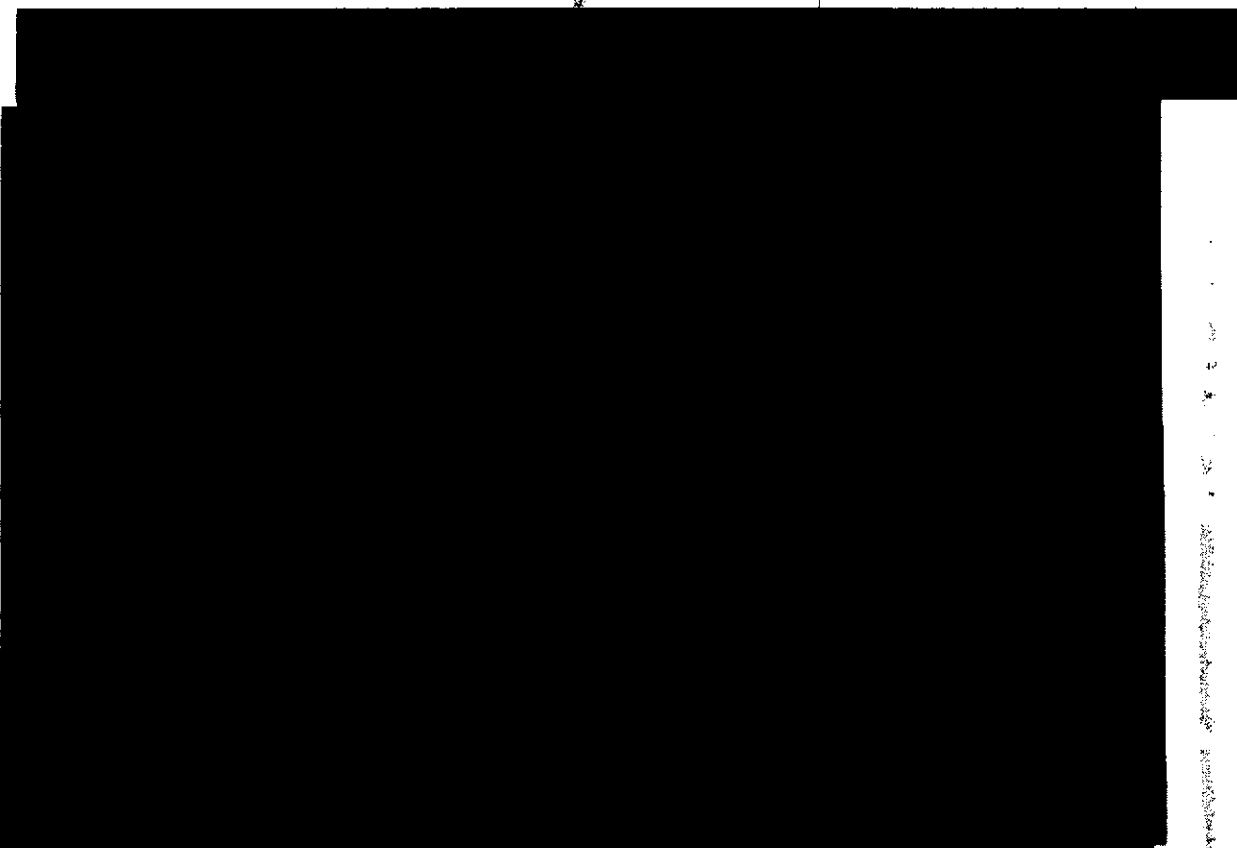


FTAIPG
rt. 18
acci3n II
otivaci3n 2



089

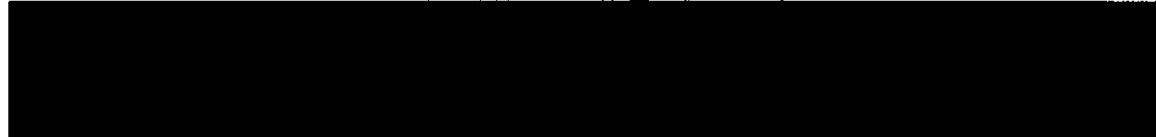
NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

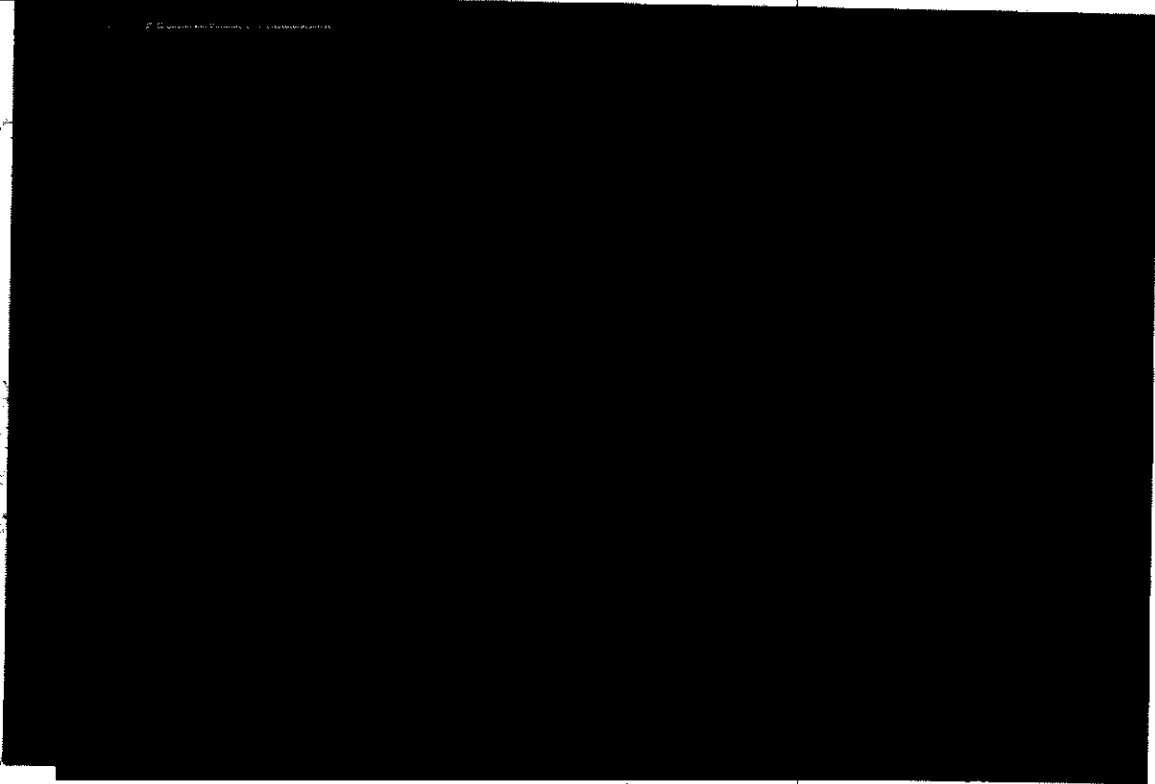
FO-FF-07



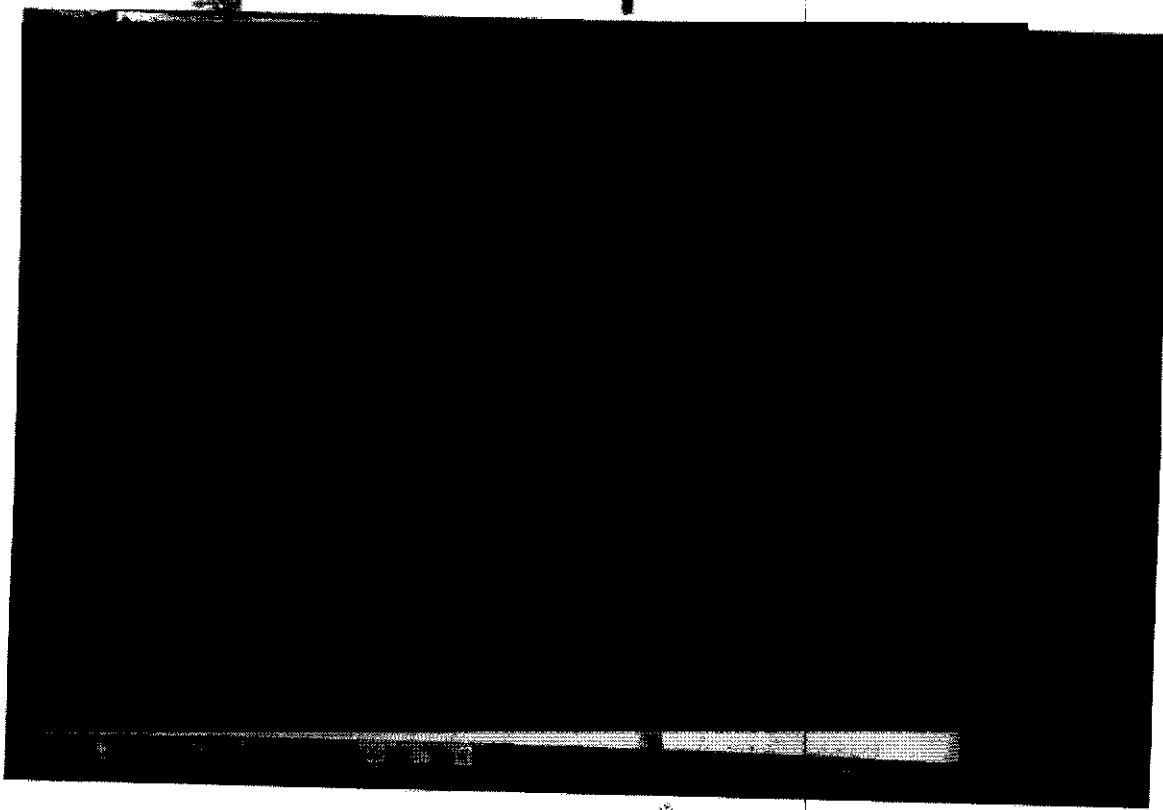


500

NÚMERO DE FOLIO: 56227



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN



Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

EO-EE-07



FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

PGR
PROCURADURÍA
DE LA REPÚBLICA
GENERAL DE LA
FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN EL MANEJO DE DELINCUENCIA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Departamento de Fotografía Forense

691

NÚMERO DE FOLIO: 56227

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

FTAIPG
rt. 13
acción IV
otivación 1



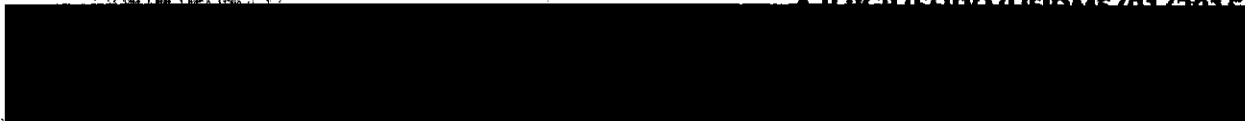
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
JURISDICCION ESPECIAL
COMISION DE DELINCUENCIA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

692

NÚMERO DE FOLIO: 56227

A B DGB / SEIDO / LEIDMS / 01 / 2015



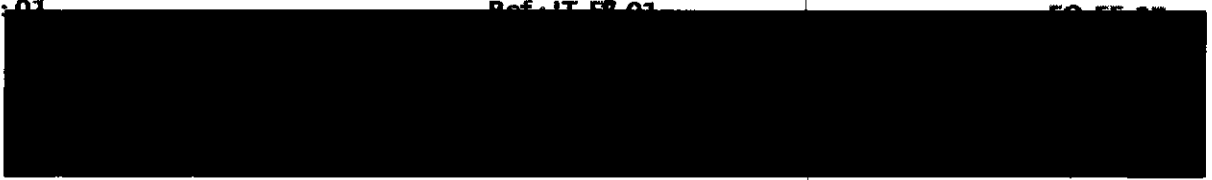
AL DE...
br...
V...
S...



Rev.: 01

Ref.: IT 17 01

FO 17 01



FTAIPG
rt. 18
acción II
otivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

693

NÚMERO DE FOLIO: 56227



ANEXO
A 15
documento
de la Comandancia
en



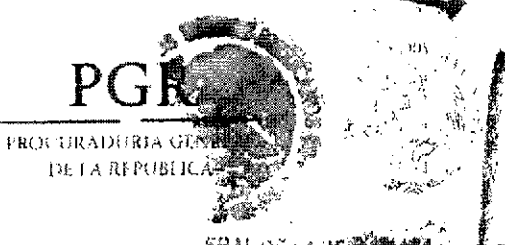
Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

FO-EE-07



FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



NÚMERO DE FOLIO: 56227
A P RGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Rev.: 01

Ref: IT-EE-01

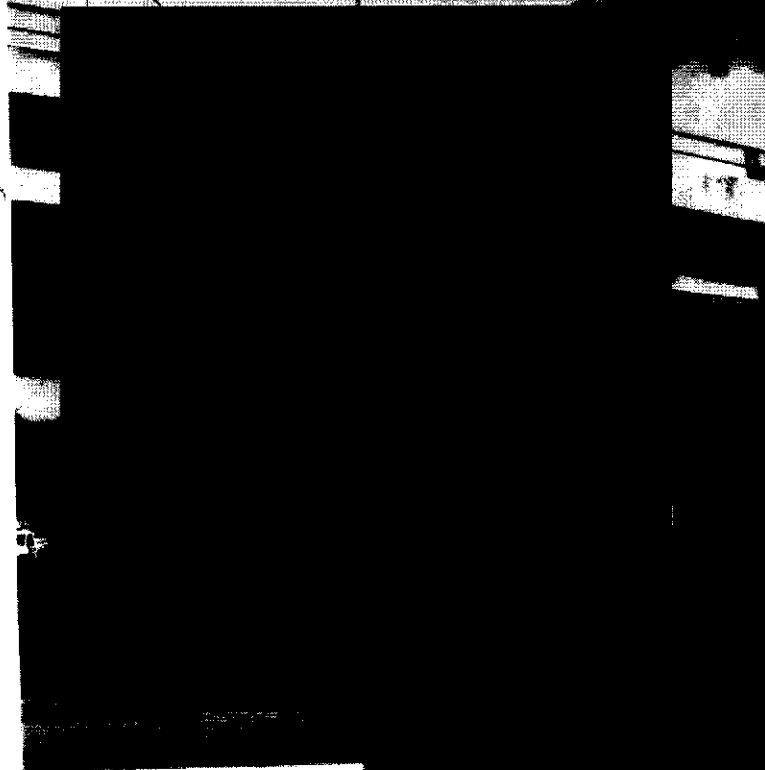
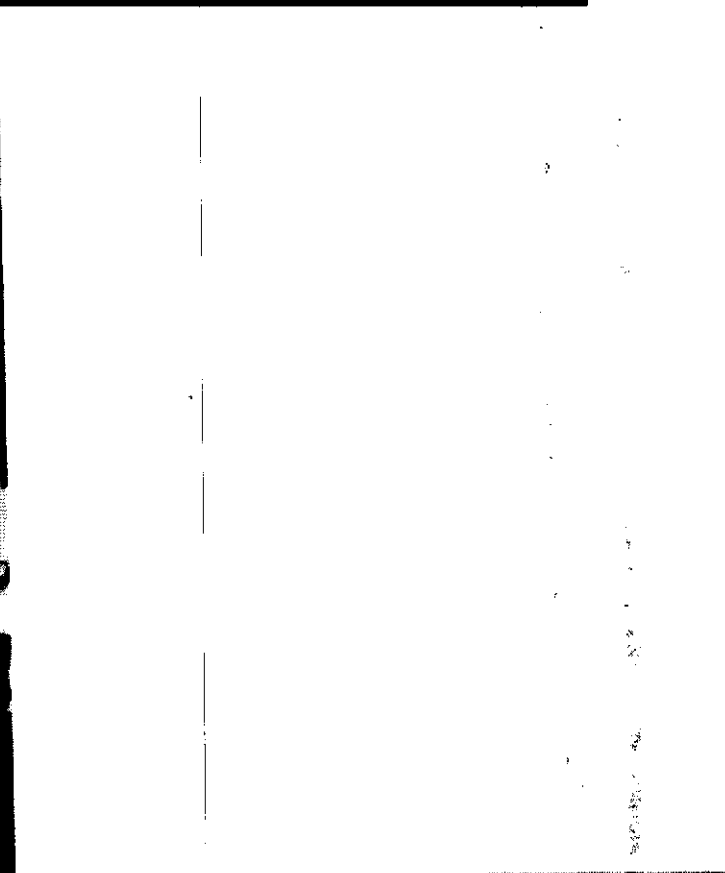
FO-EE-07



695

NÚMERO DE FOLIO: 56227

LA PER / SEIDO / LEIDMS / 01 / 2015



Handwritten text on a small piece of paper or label, including the words "ANEXO", "Número", "EVIDENCIA", and "Lote".



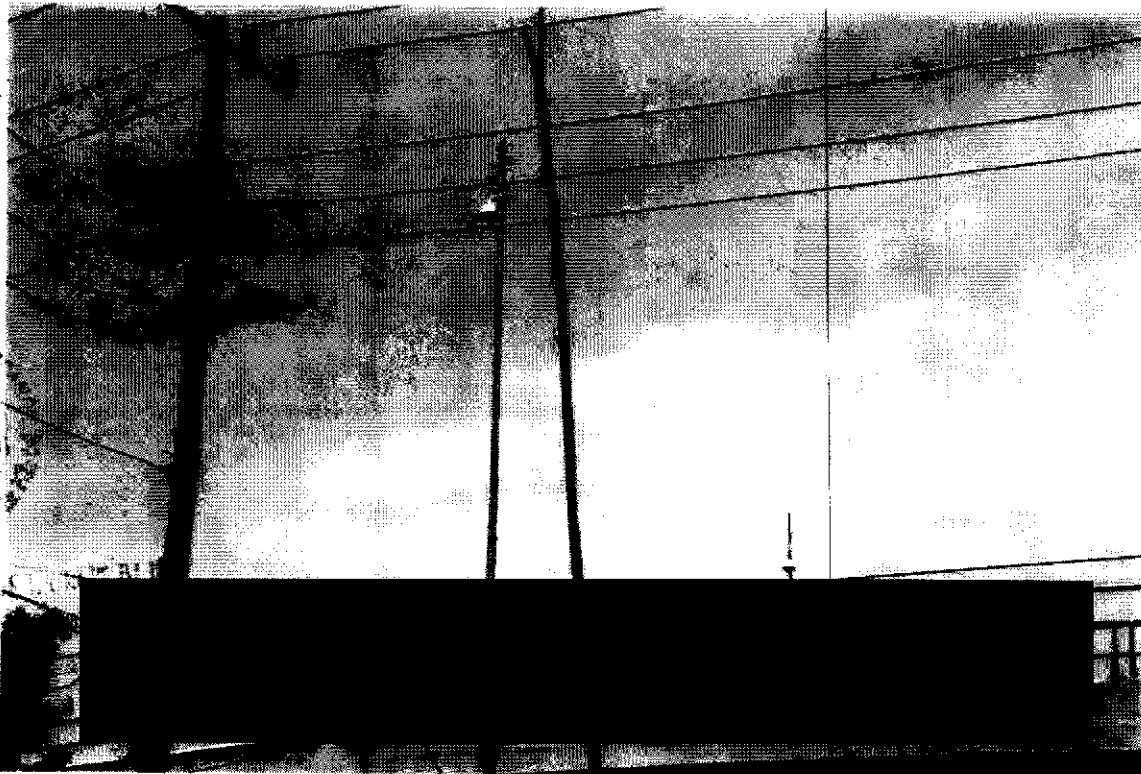
Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

695

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A P PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Rev.: 01

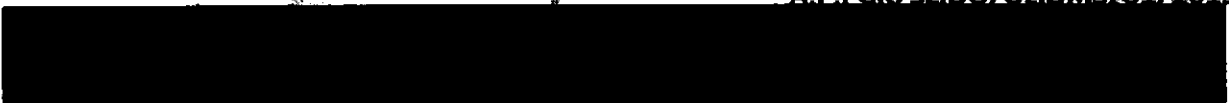
Ref.: I-FF-01

FO-FF-07

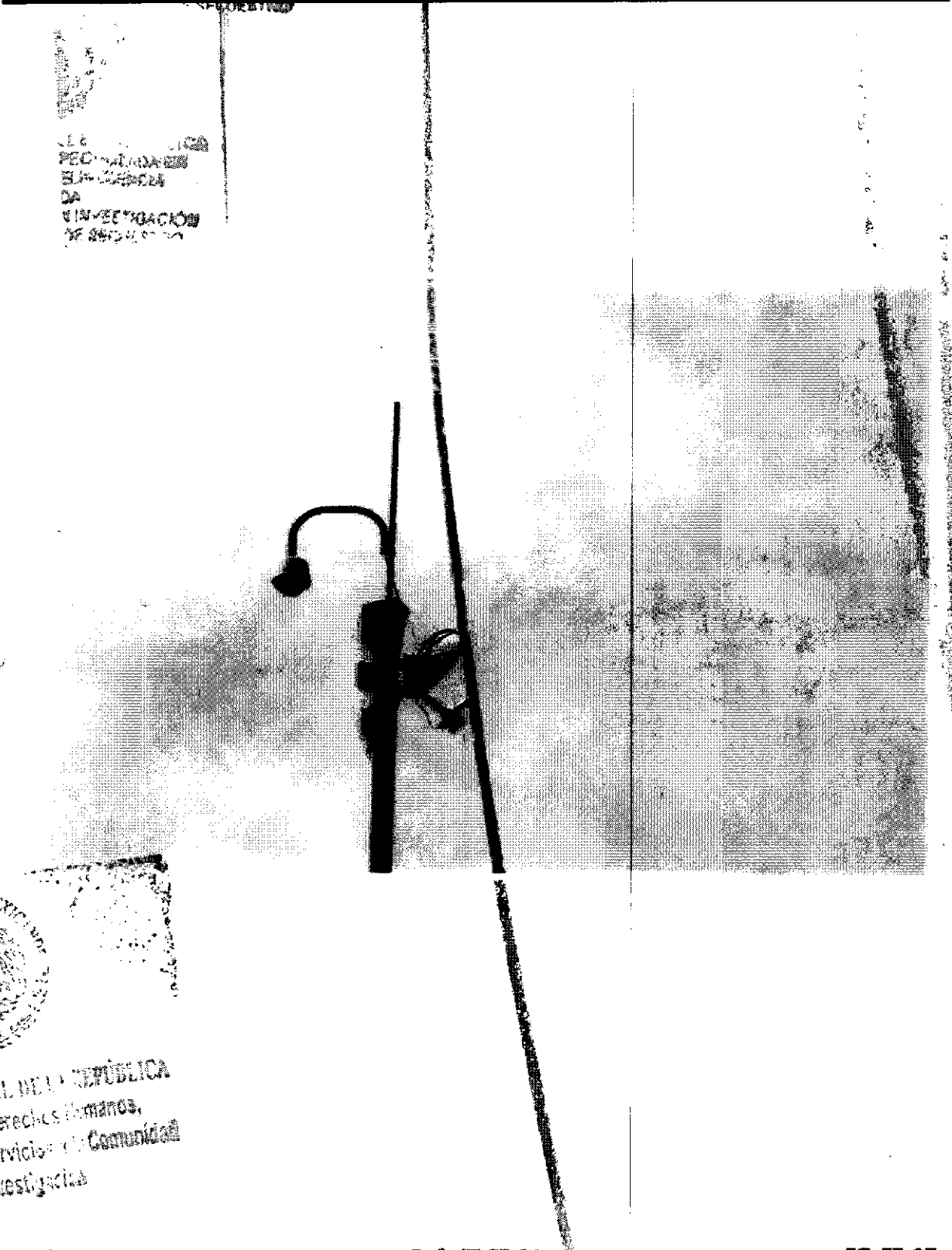
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Inmigrantes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,
Tel (55) 5346 1959 / 1912 - www.pgr.gob.mx

698

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINOLÓGICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE



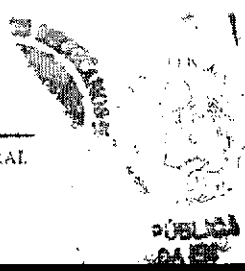
MEXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LA NUEVA REPÚBLICA
derechos humanos,
servicio a la Comunidad
investigación

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

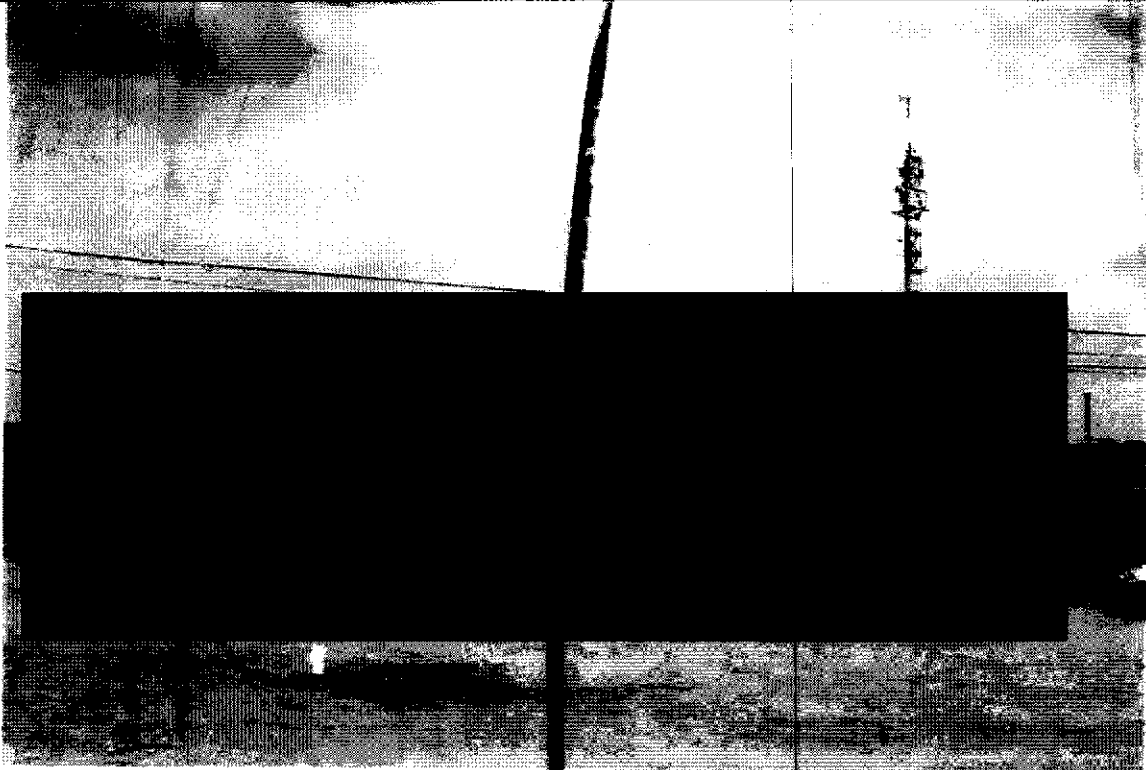
FO-FF-07





699

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

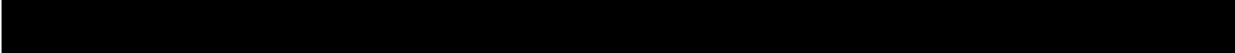


de
de

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



FTAIPG
rt. 13
racción IV
lotivación 1

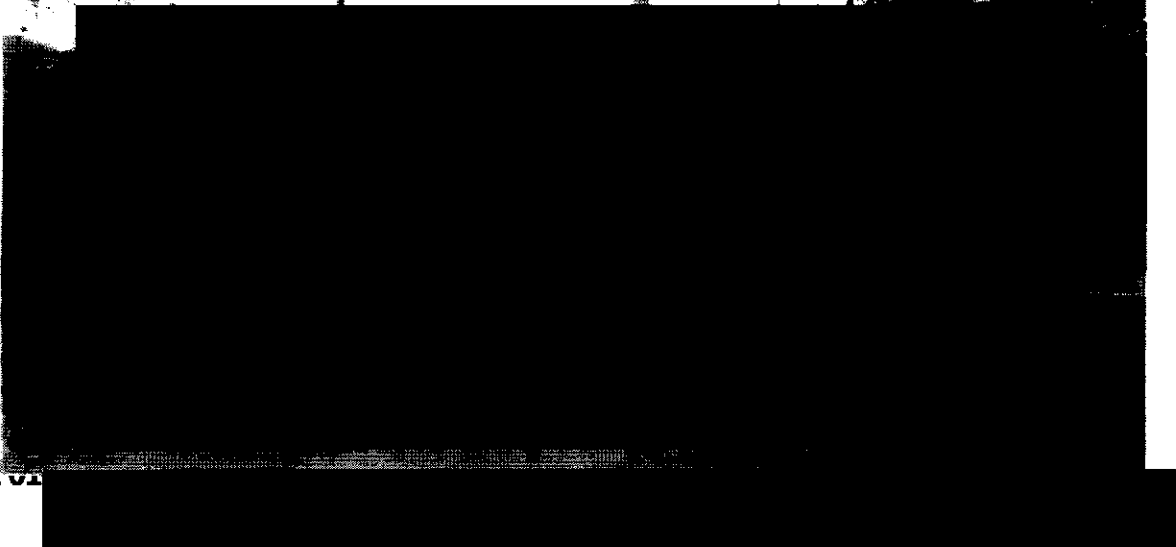
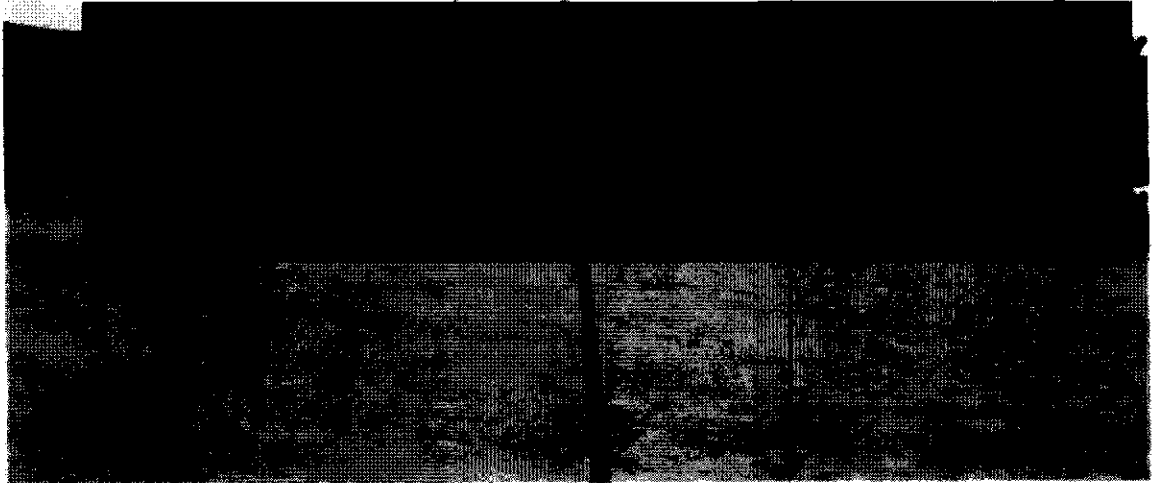
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Departamento de Fotografía Forense

700

NÚMERO DE FOLIO: 56227

A. P. D. C. B. / S. E. I. D. G. / H. E. I. D. M. S. / 01 / 2015



RECEIVED

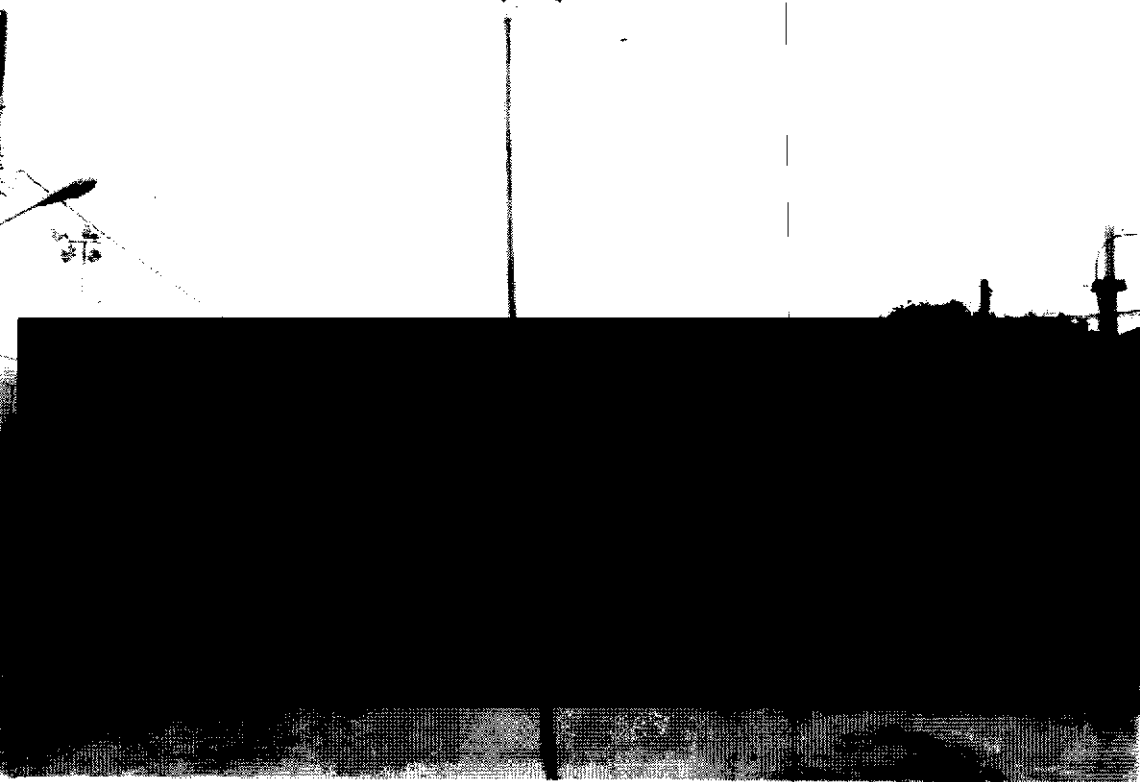
RECEIVED

Rev. 01

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

701

NÚMERO DE FOLIO: 56227



Rev



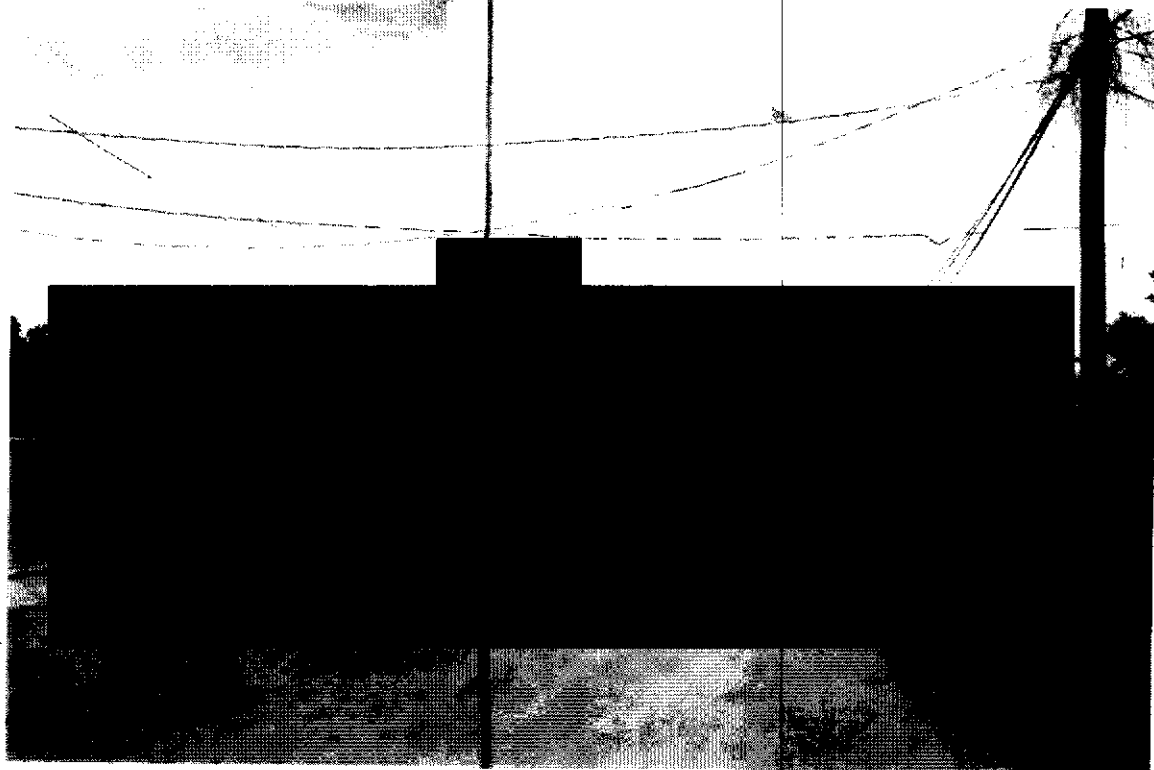
FTAIPG
rt. 13
acción IV
lotivación 1

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

702

NÚMERO DE FOLIO: 56227



Rev.: 01



FTAIPG
rt. 18
acción II
lotivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
lotivación 1



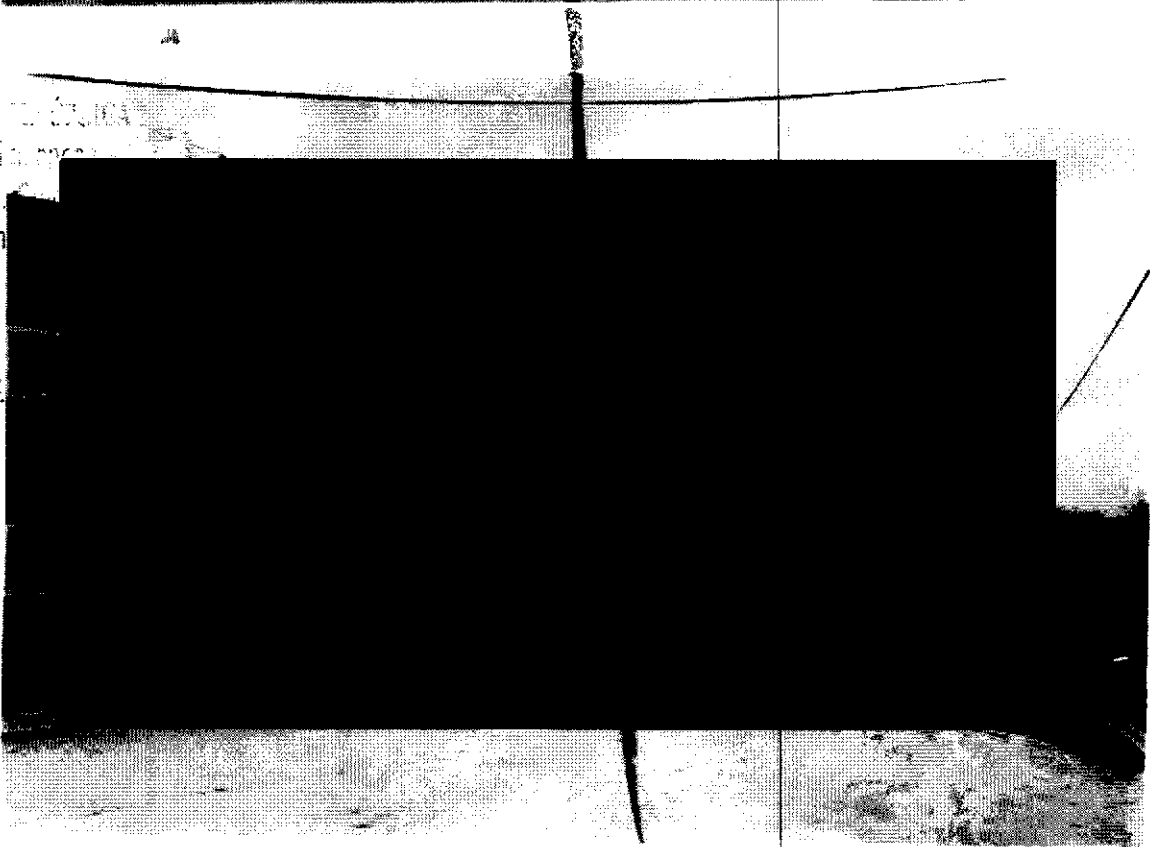
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

702

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Reservados
Investigación



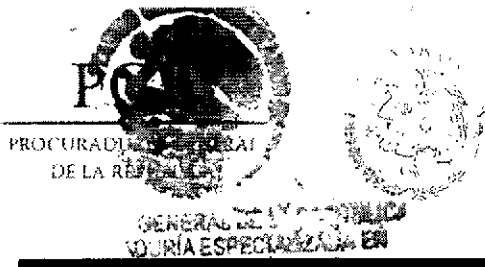
Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

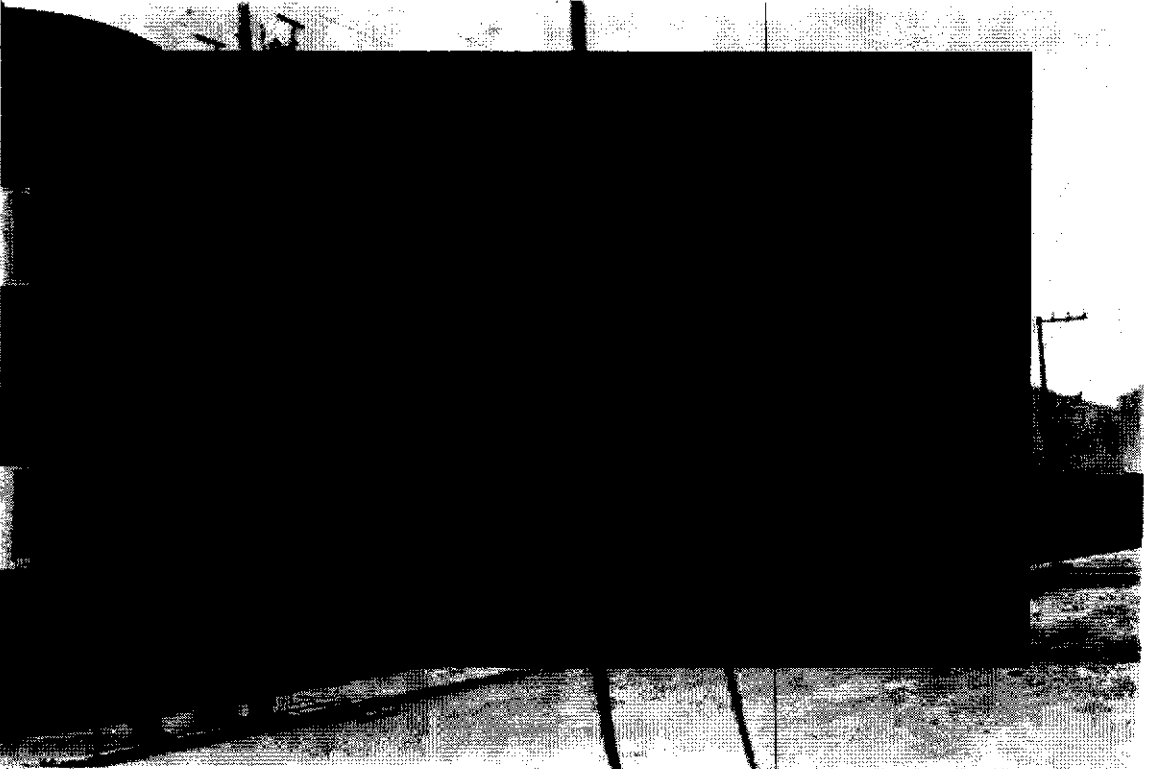
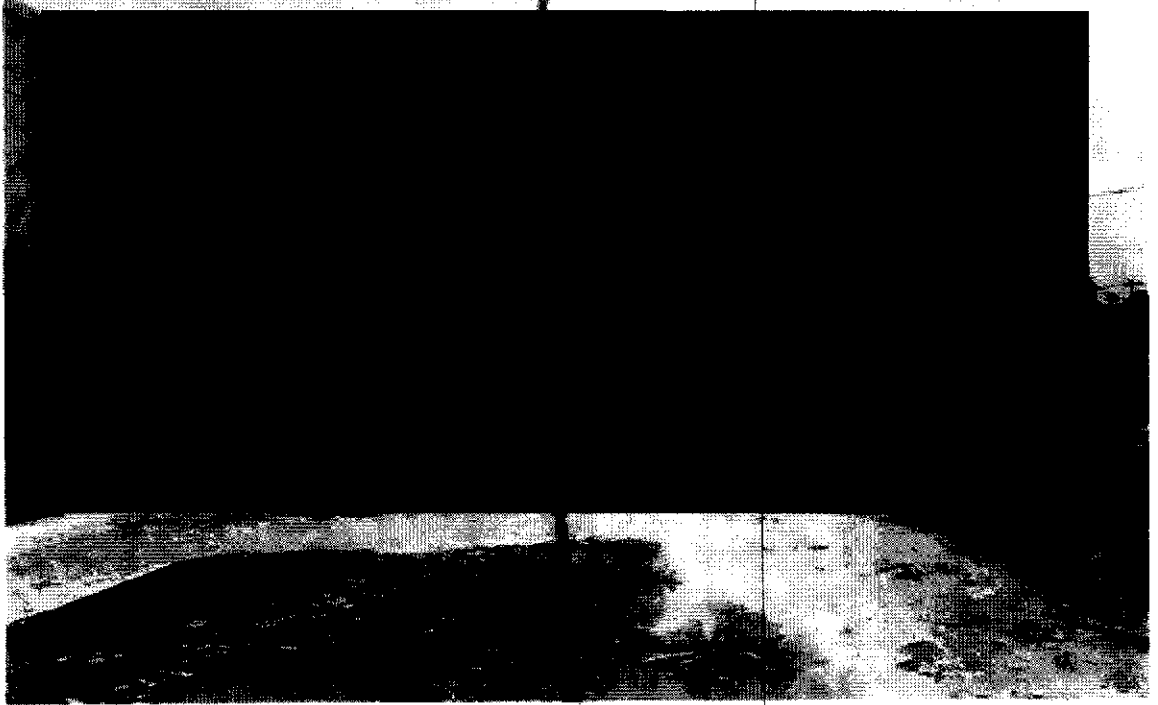
FO-EE-07



FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2



704
NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P. PGR/SEIDO/LI/IDMS/01/2015



Rev.: 01

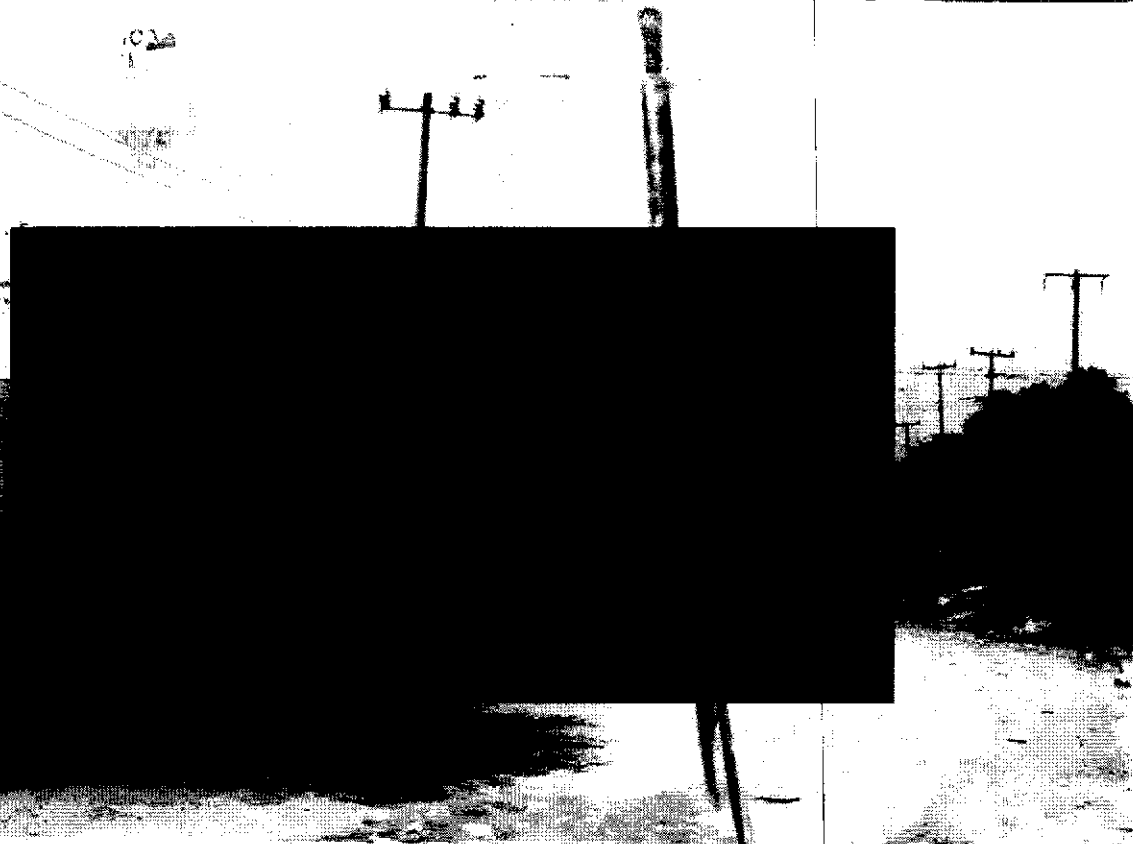
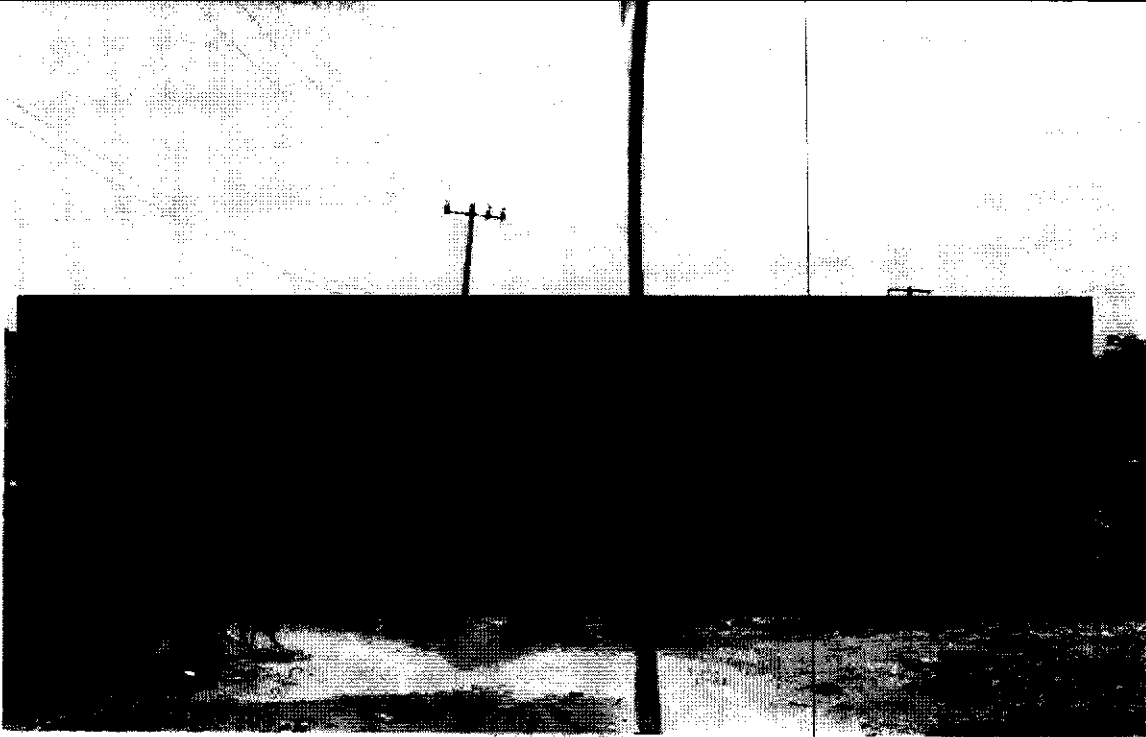
Ref.: IT 55-01

FO 55-01



705

NÚMERO DE FOLIO: 56227

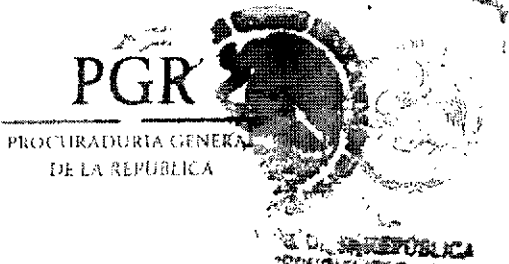


Rev.: 01

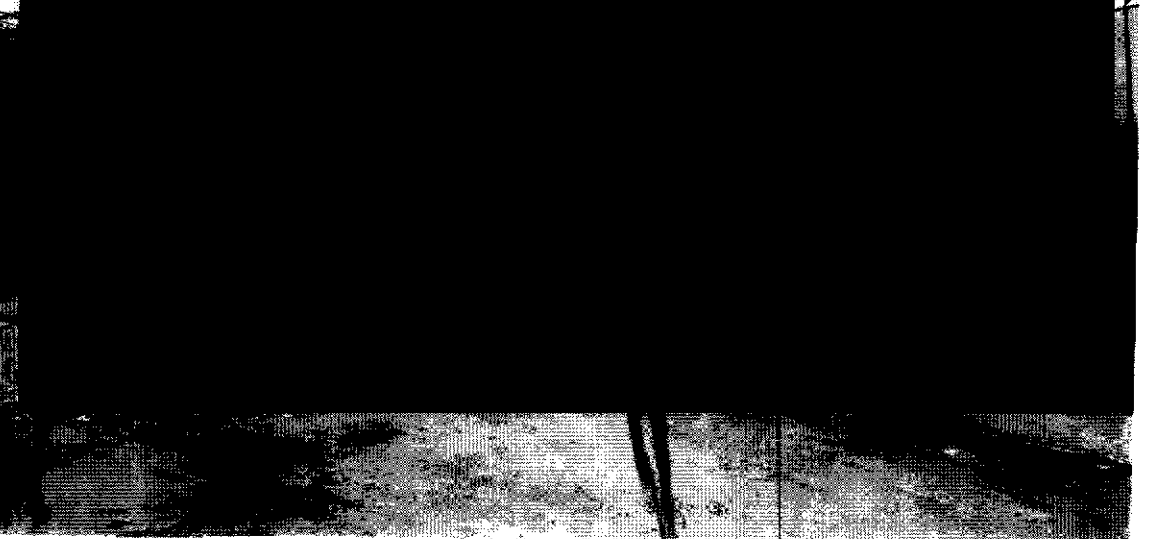
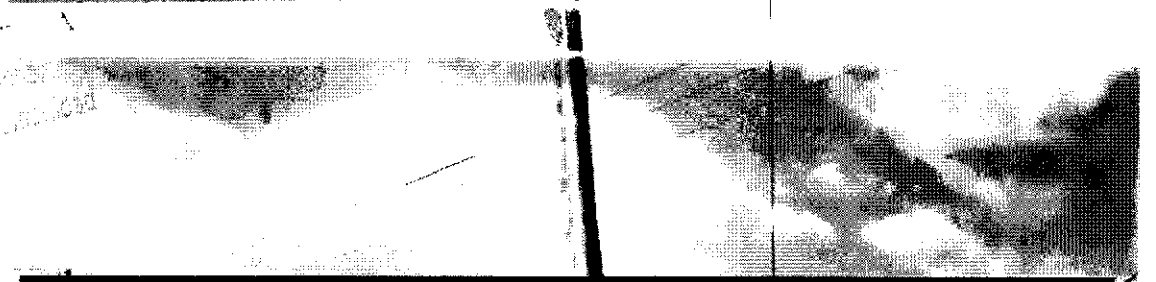
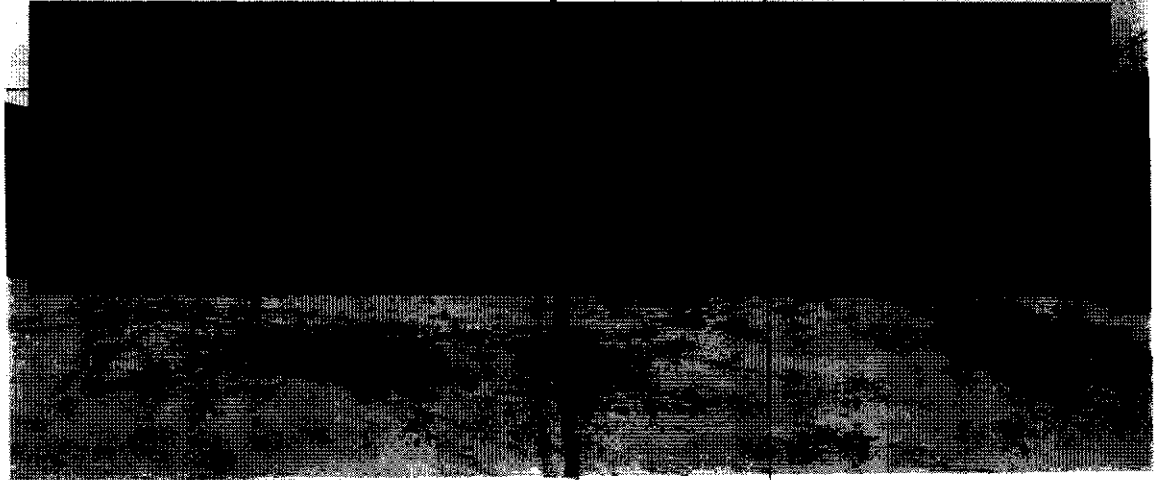
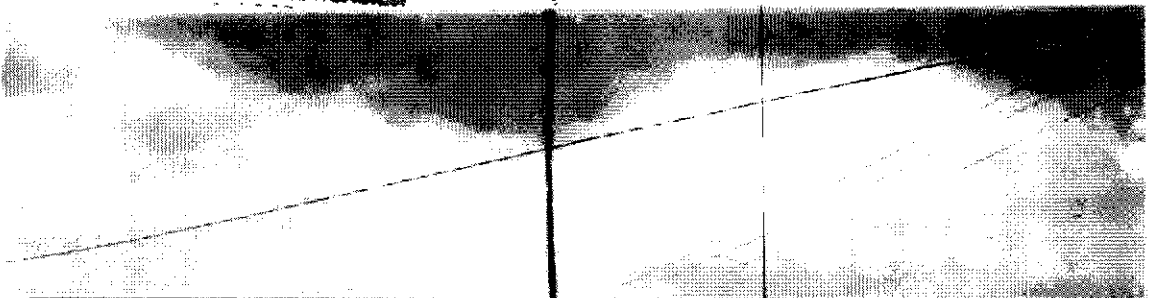
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Investigación

Investigación

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

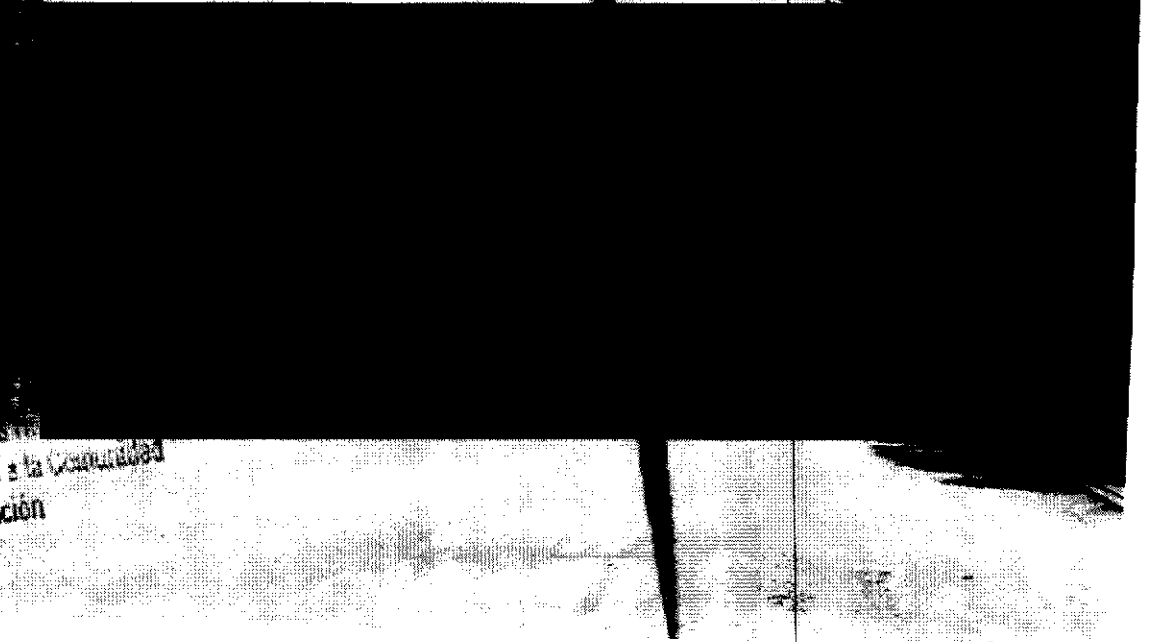
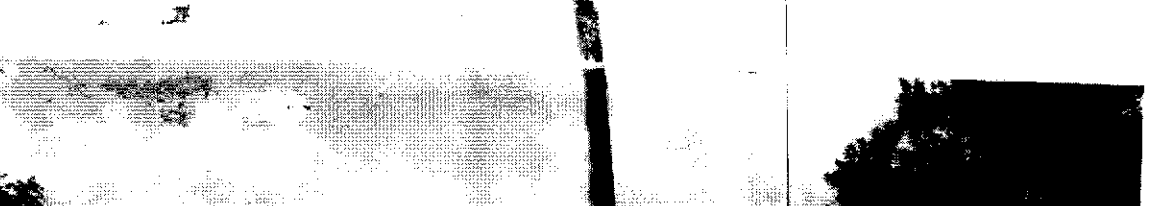
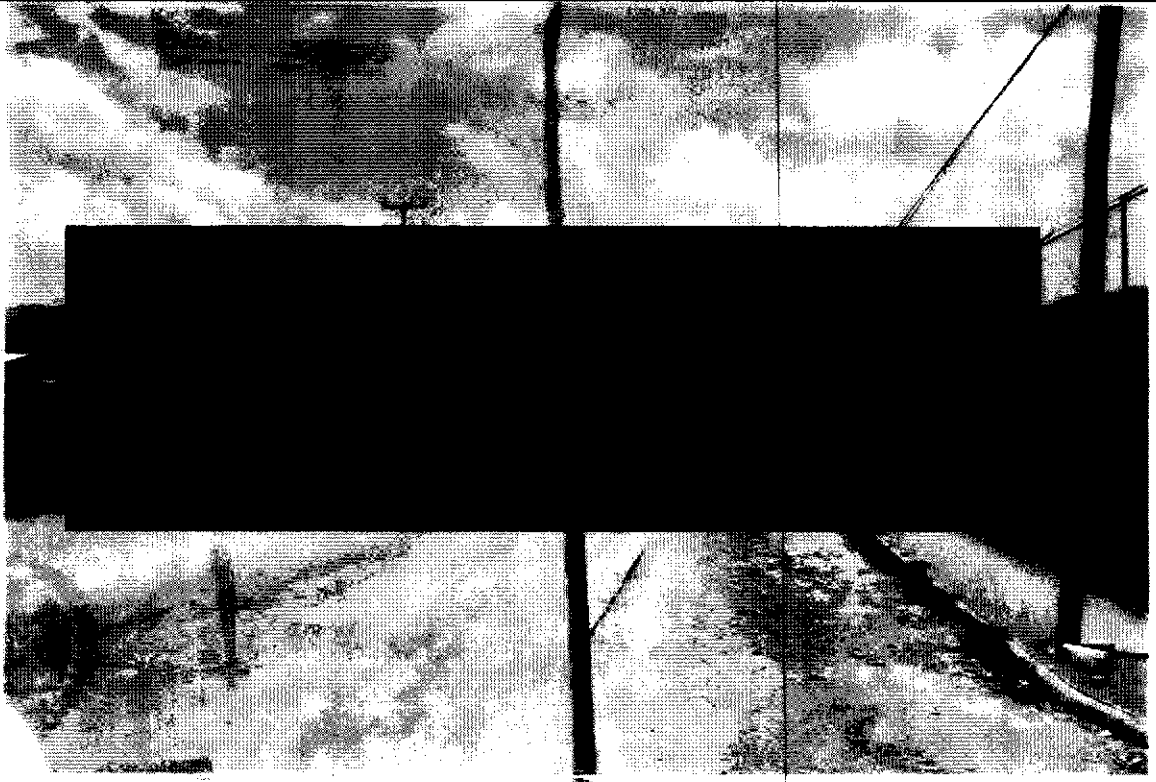
FO-FF-07





707

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P. PGR/SEIDO/LI/IDMS/01/2015



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
SERVICIOS A LA COMUNITAT
INVESTIGACION

Rev.: 01

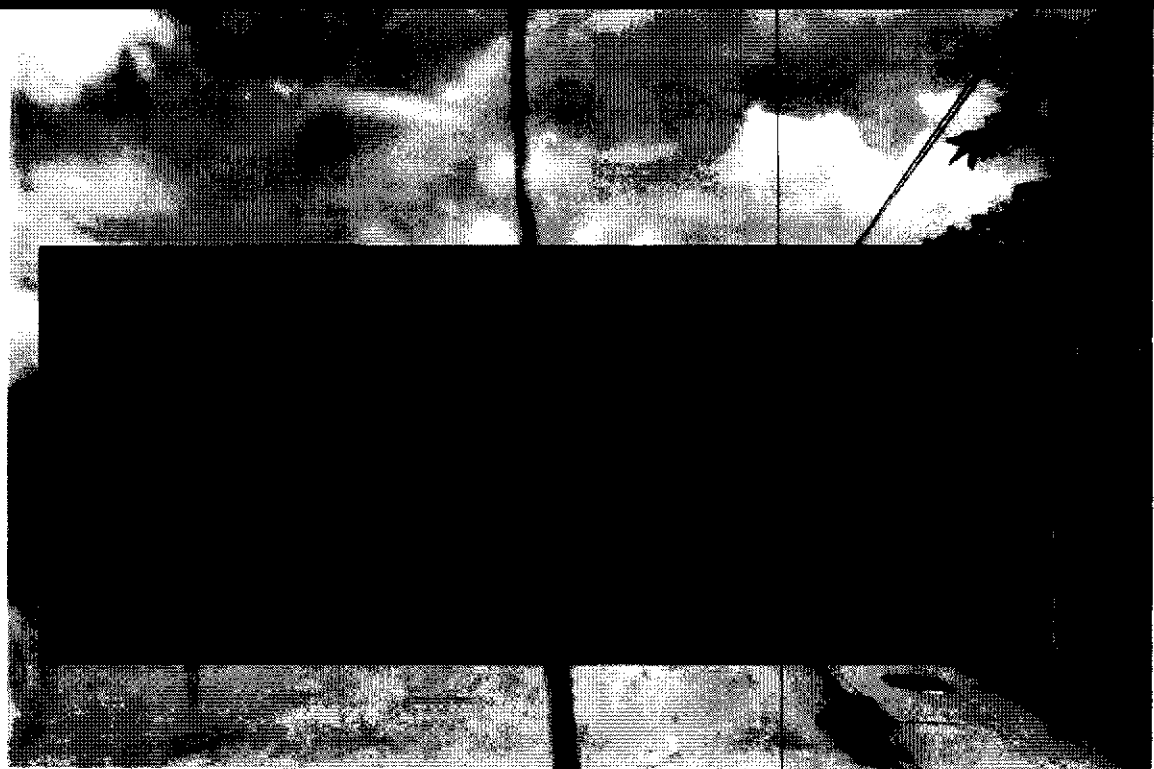
Ref.: IT-EE-01

EQ-EE-07



708

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



UNIDOS A



SECRETARIA DE JUSTICIA Y FERIA

UNDA
entos Mu
teos a la
atigaci3n

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



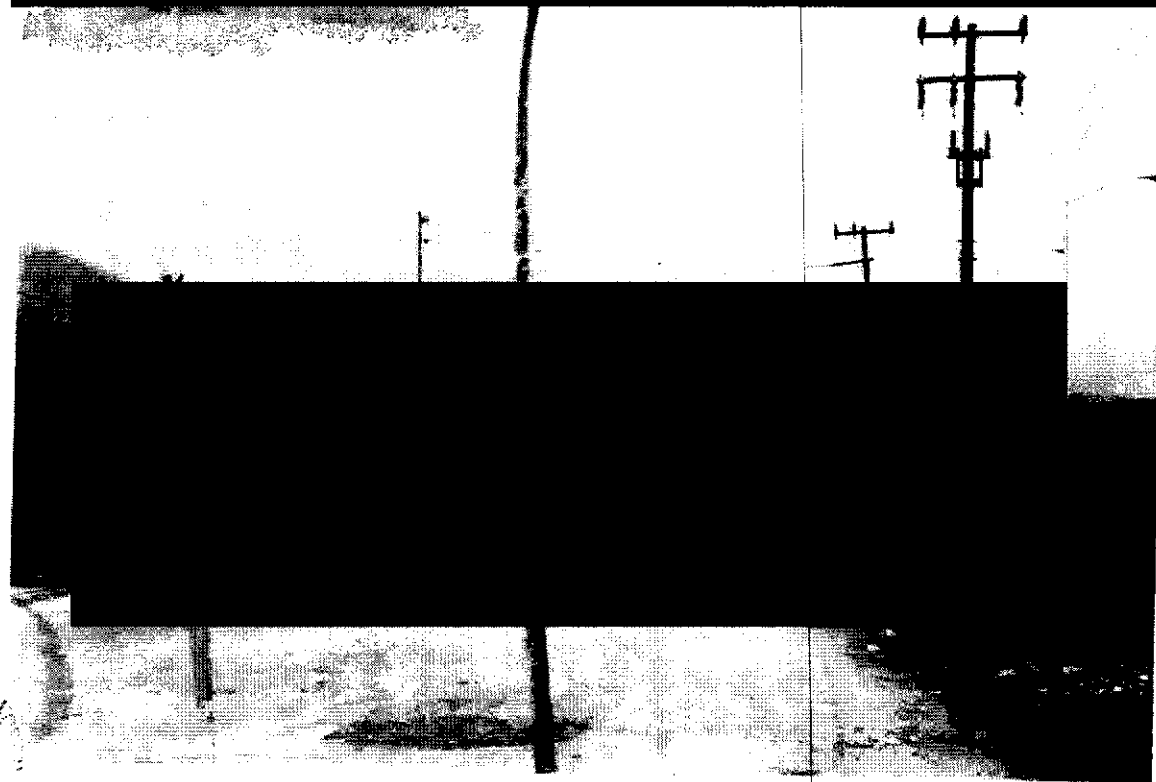
FTAIPG
rt. 13
acción IV
lotificación 1



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

709

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Rev.: 01

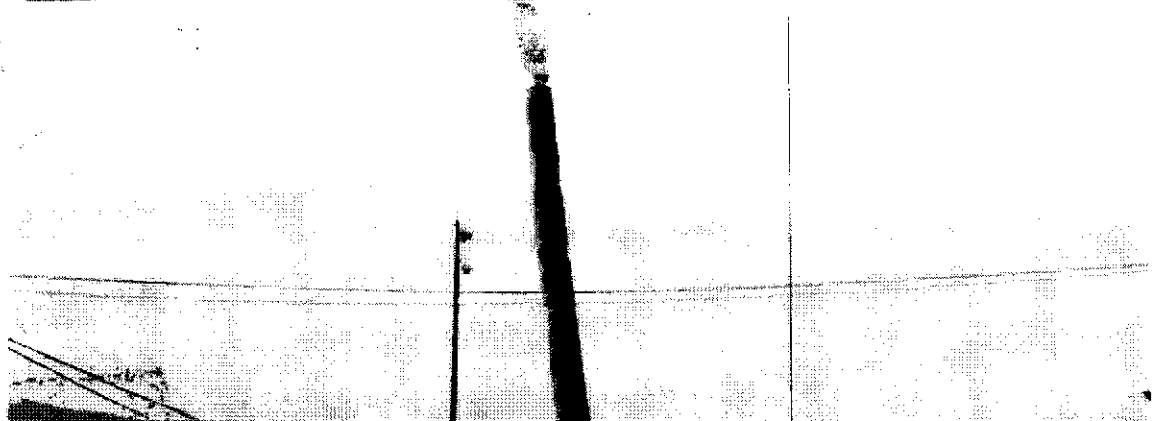
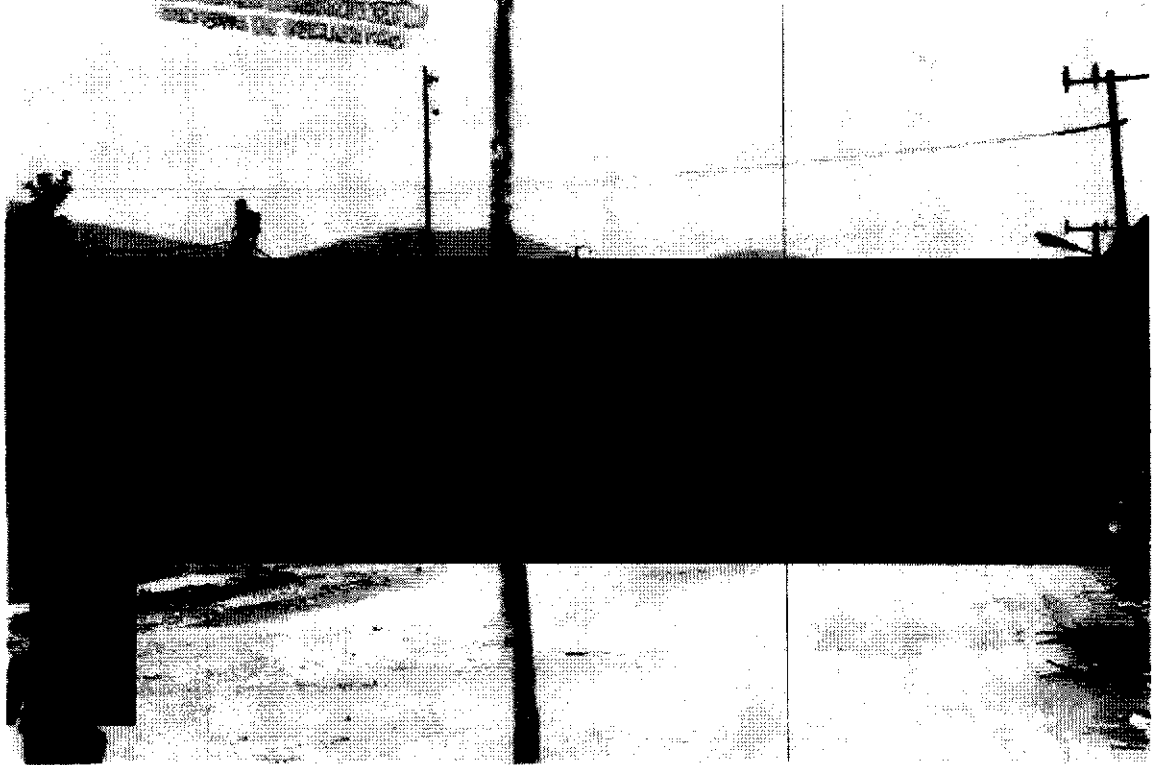
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



FTAIPG
rt. 18
acción II
lotificación 2

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



MEXICO
AG. DE
Derecho
Servicio
Investig

Rev.: 01

Ref.: IT-RE-01

FO-FF-07





Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



FTAIPG
rt. 13
racción IV
lotivación 1



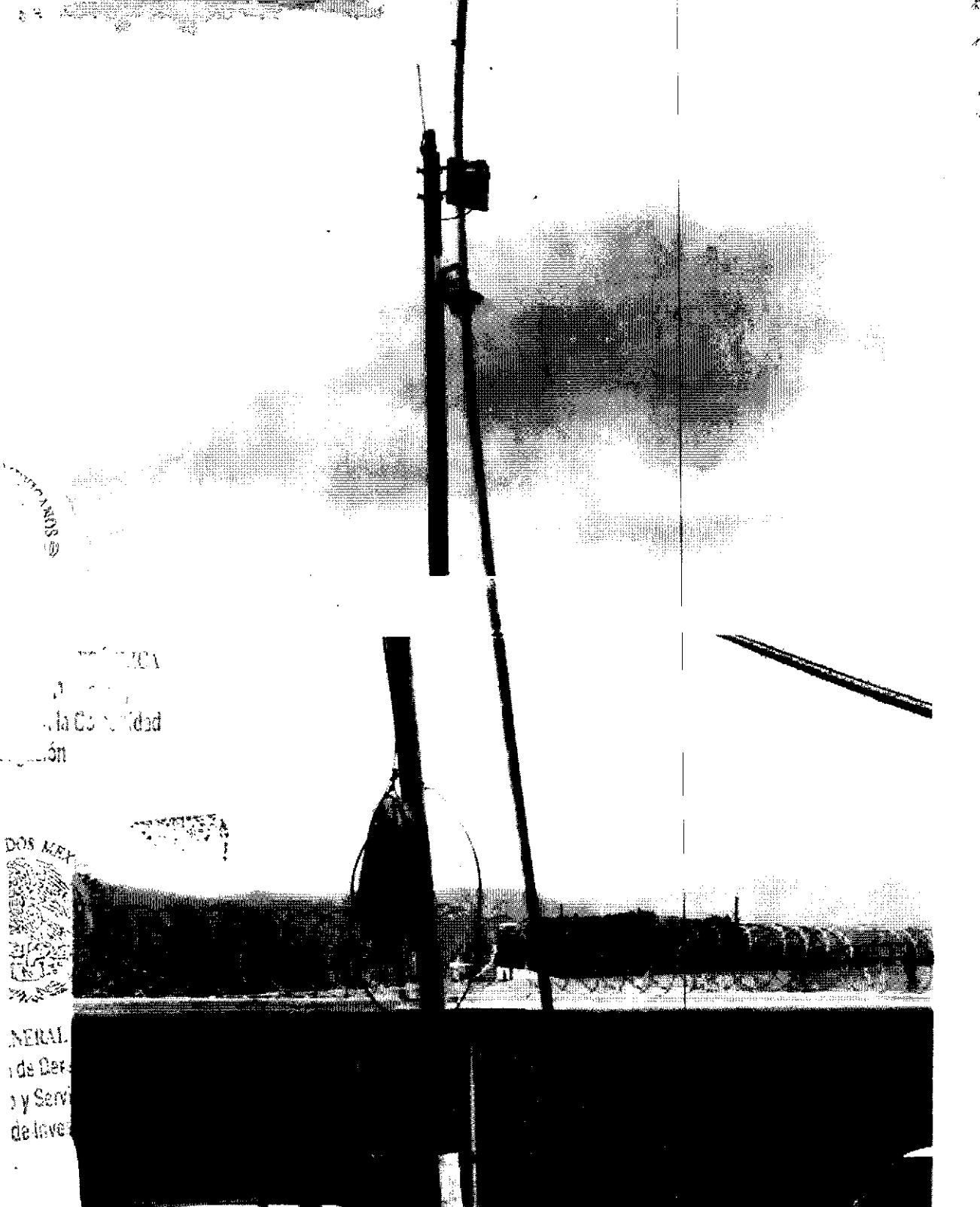
PROCURADURÍA
DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

712

NÚMERO DE FOLIO: 56217
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

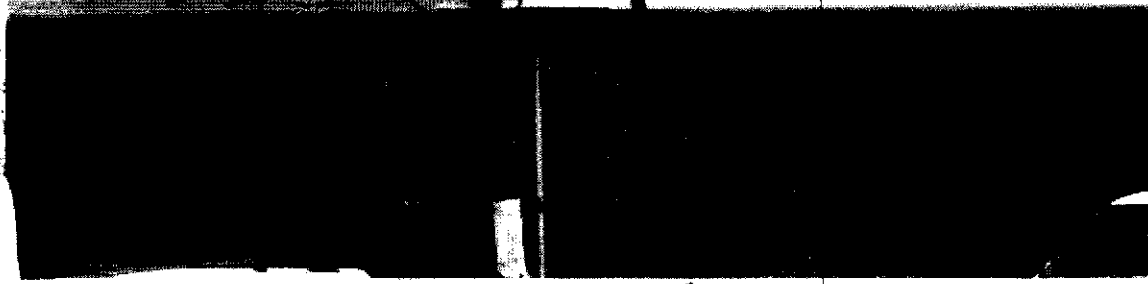


PROCURADURÍA

PROCURADURÍA
de la
la Co...idad
ción

DOS MEX

NERAL
de Der
y Serv
de Inve



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

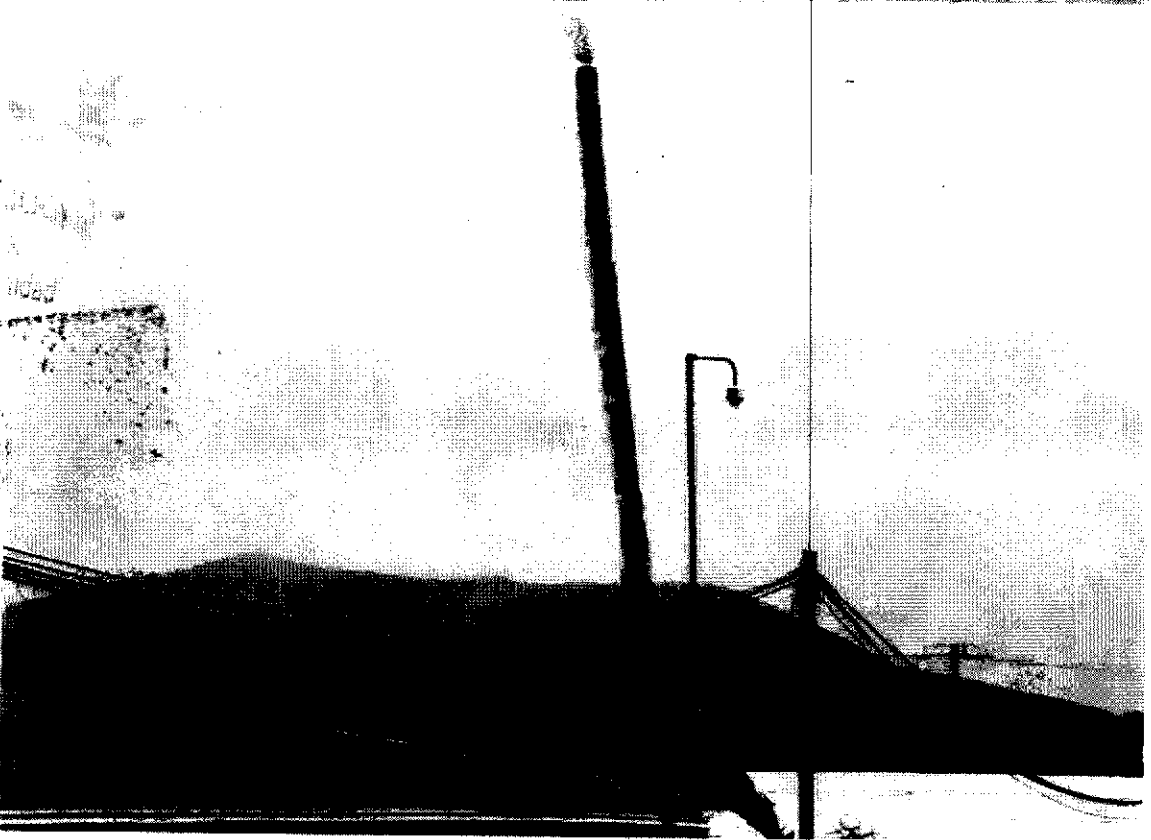
FO-FF-07



FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

113

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



ocurrida
MEXICO
A: D:
Servicio
Investig

Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

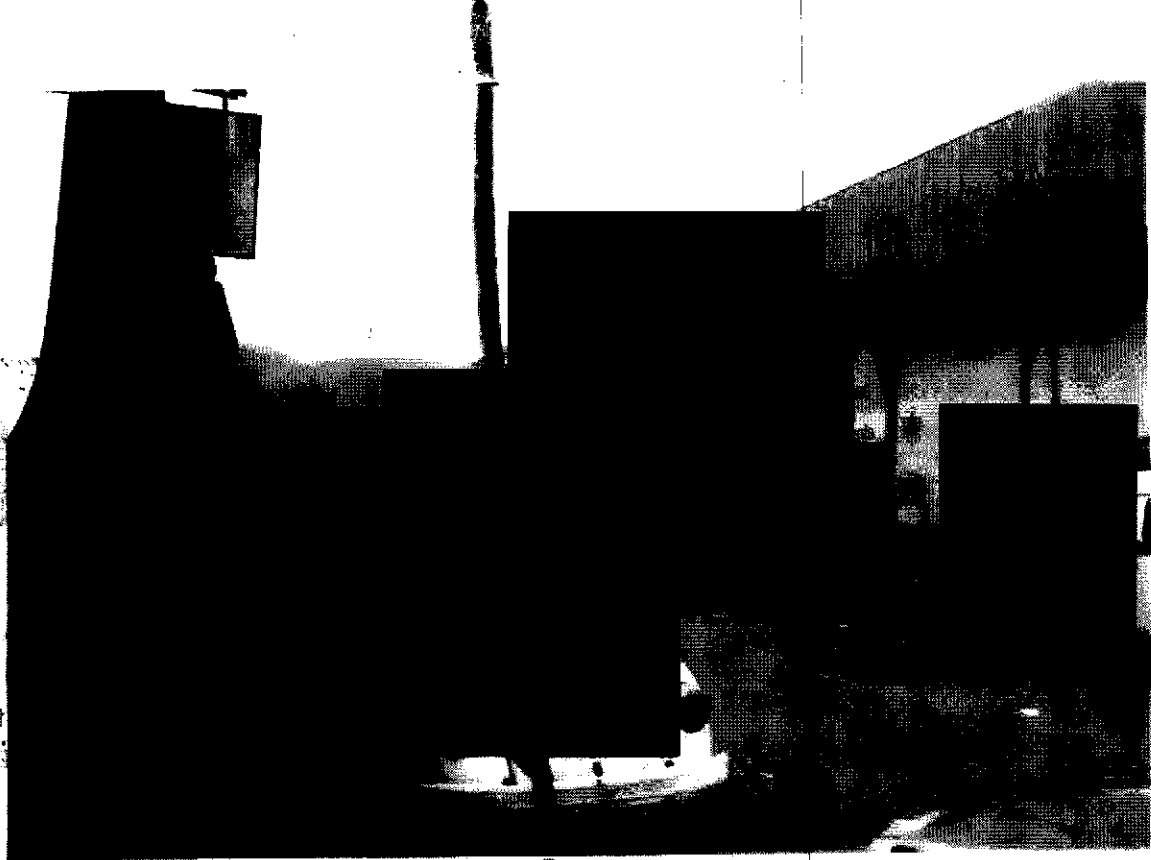
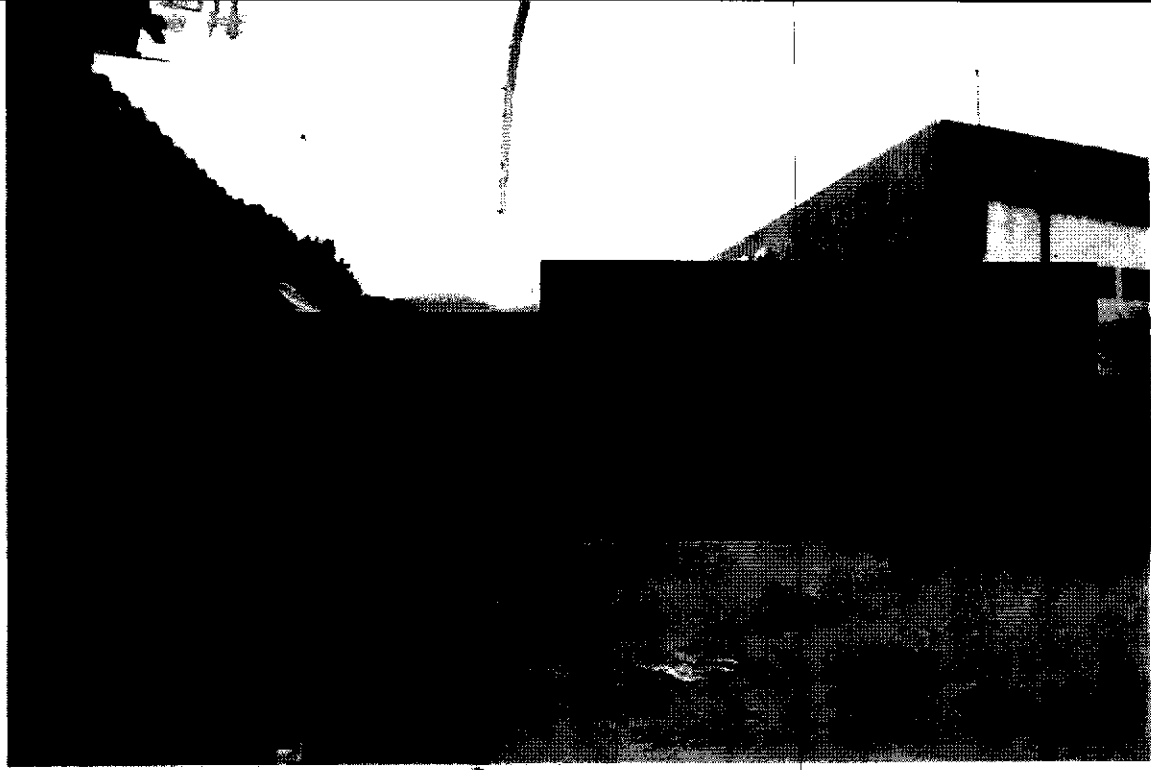
EQ-EE-07





71A

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FIDEICOMISARIO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
INVESTIGACIÓN

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



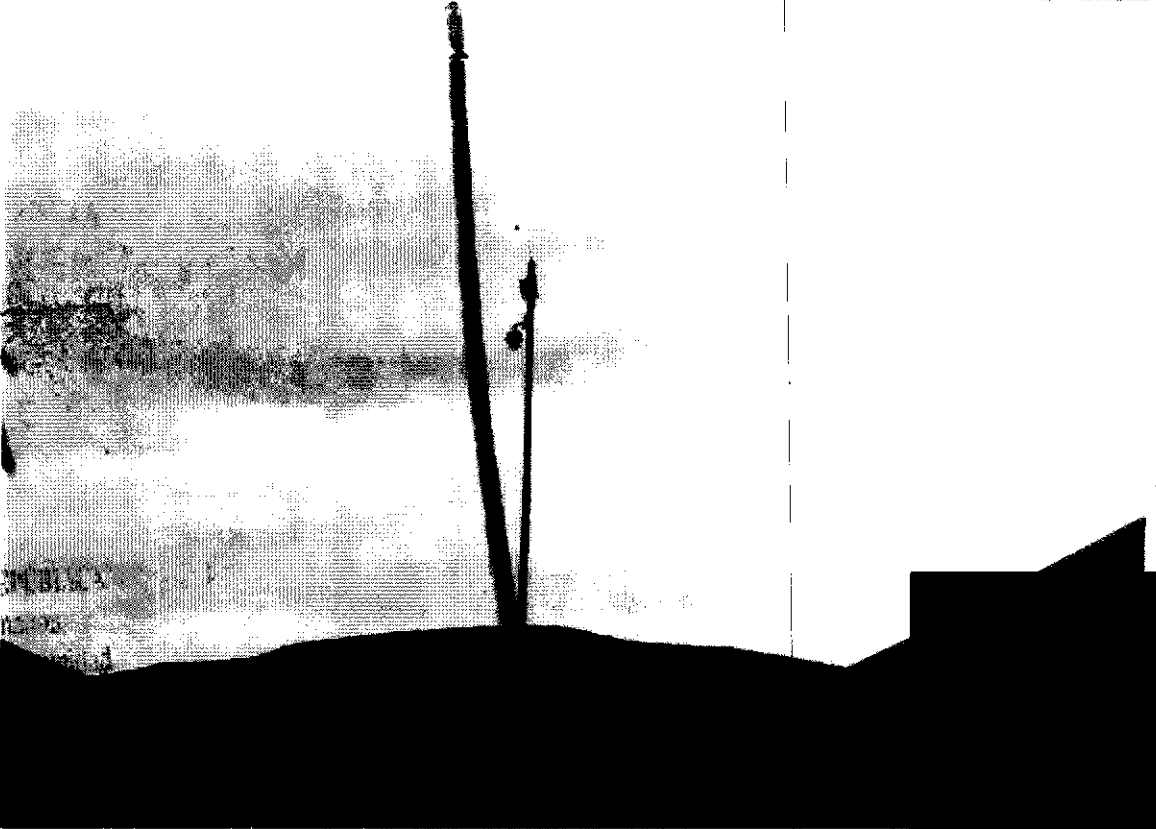
FTAIPG
rt. 13
racción IV
lotivación 1

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PGR
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Departamento de Fotografía Forense

715

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE
SERVICIOS A LA INVESTIGACIÓN

Rev.: 01

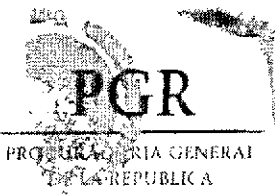
Ref.: ET-EE-01

FO-EE-07



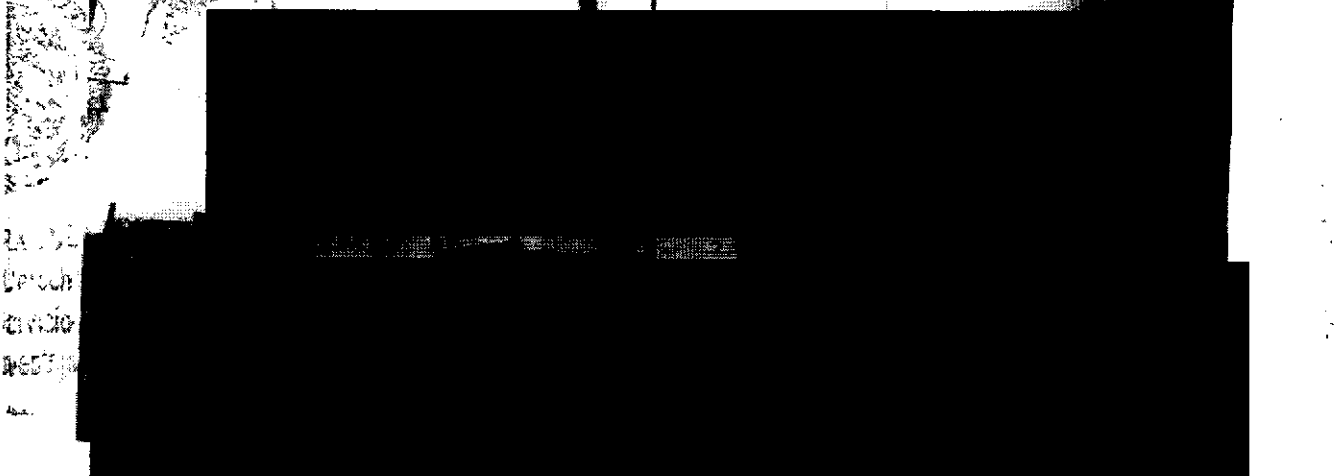
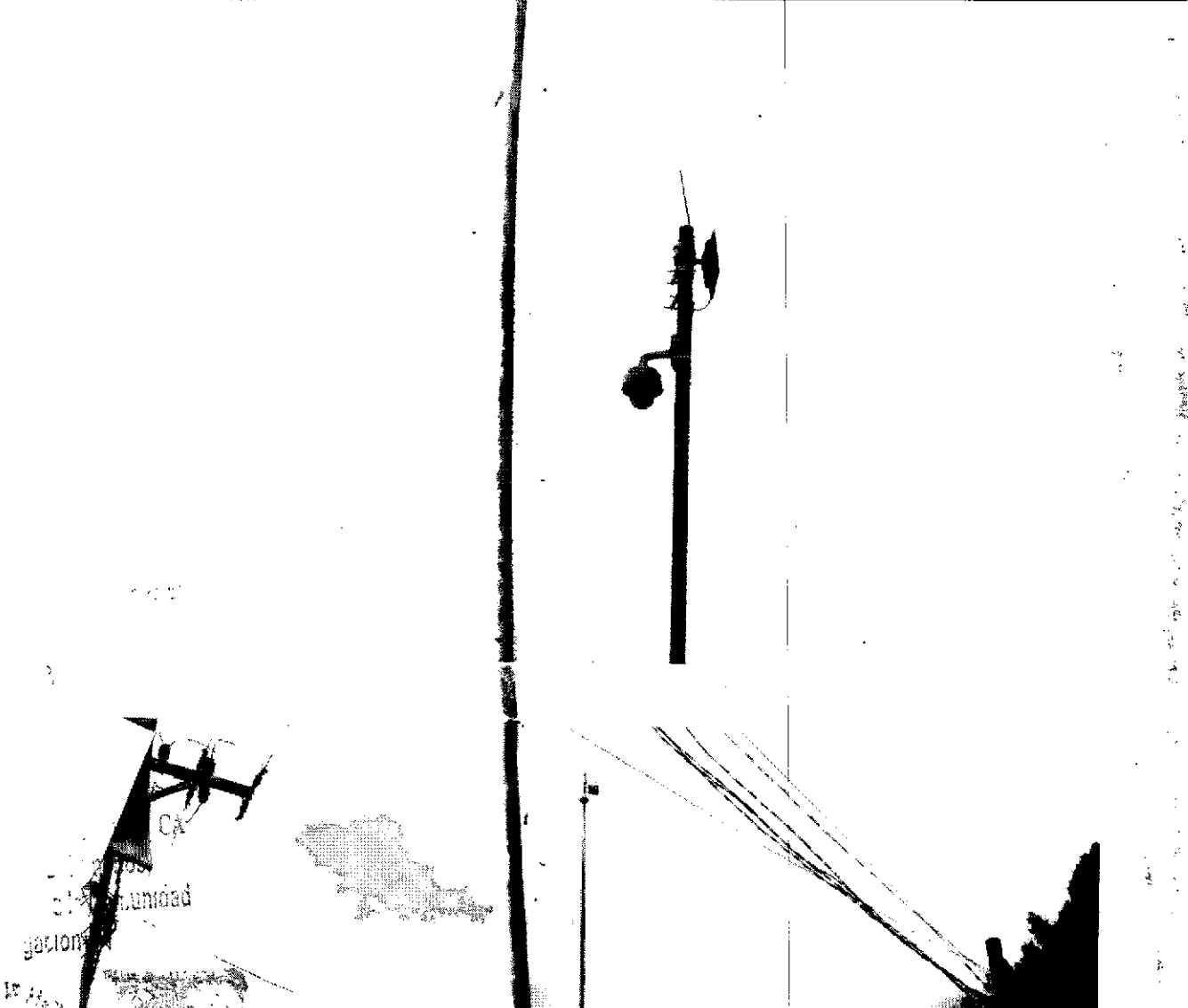
FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
lotivación 1



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Departamento de Fotografía Forense **716**

NÚMERO DE FOLIO: 56227



Rev.: 01

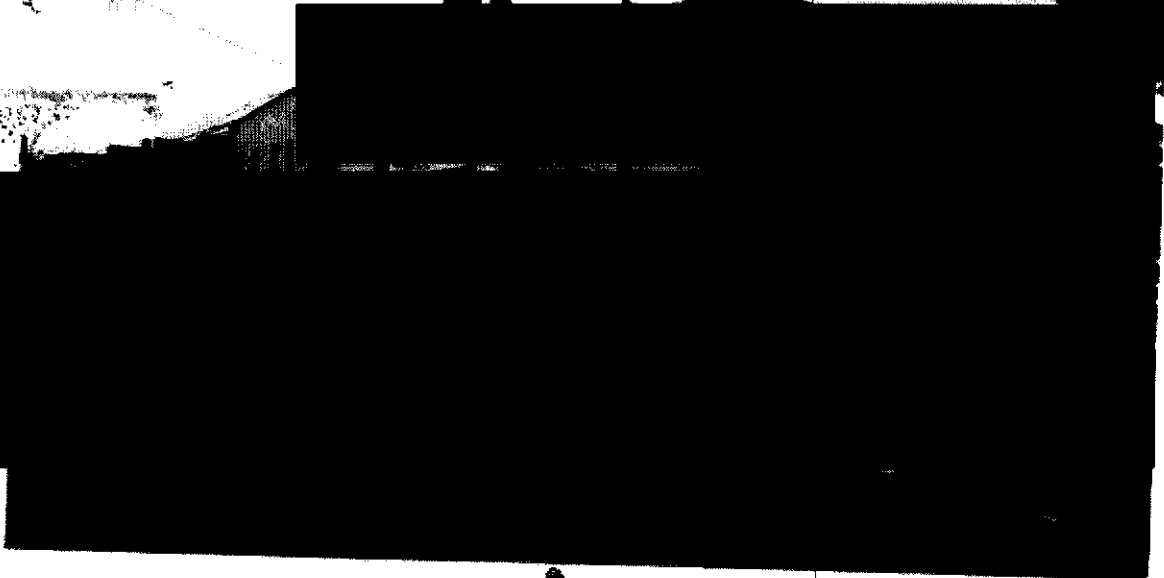
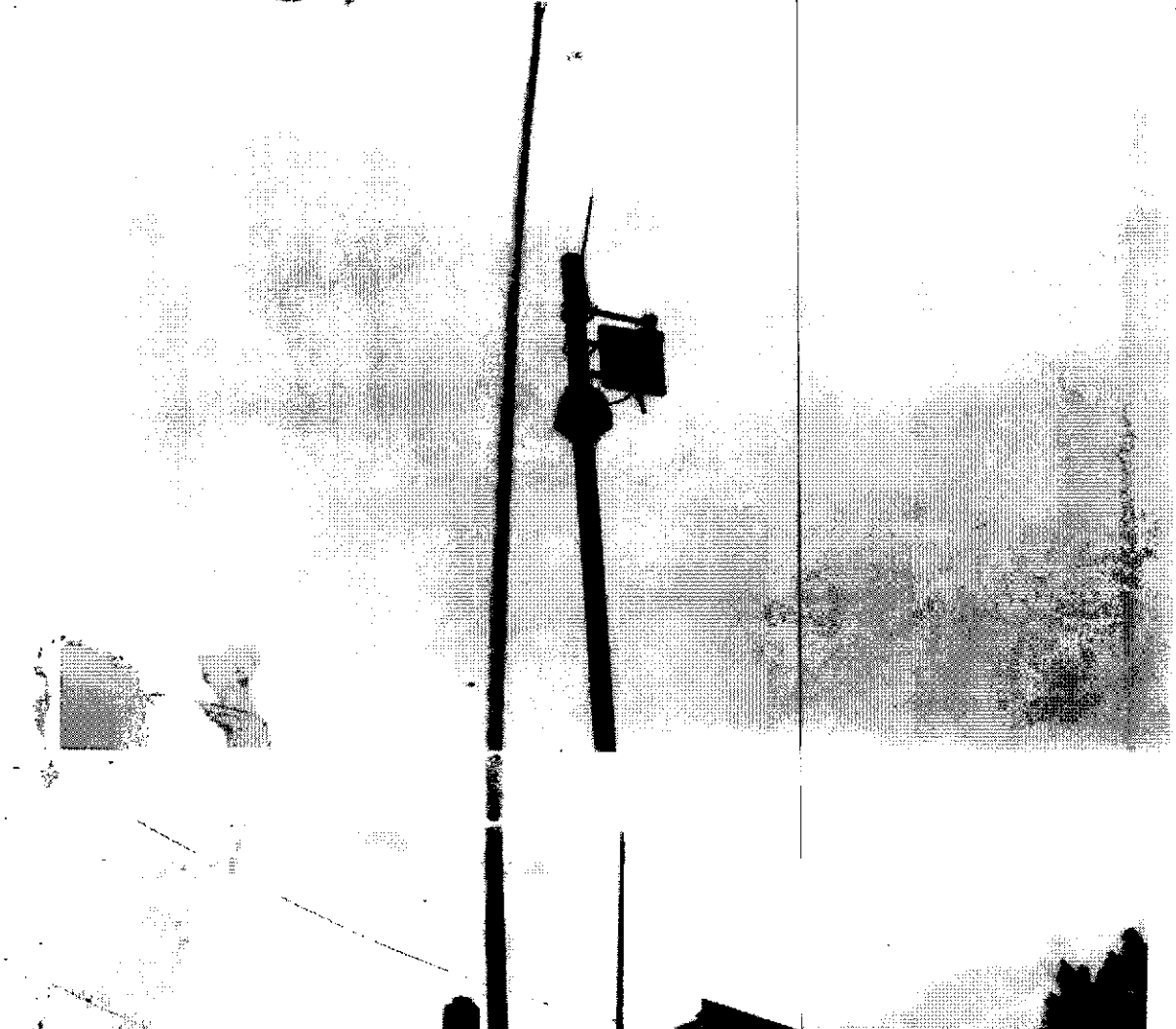
Ref.: I-FF-01

FO-FF-07



FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A P PGR/SEIDO/LI/IDMS/01/2015



AL C. T. A.
en el caso de H.
revisado la
investigaci3n:

Rev.: 01

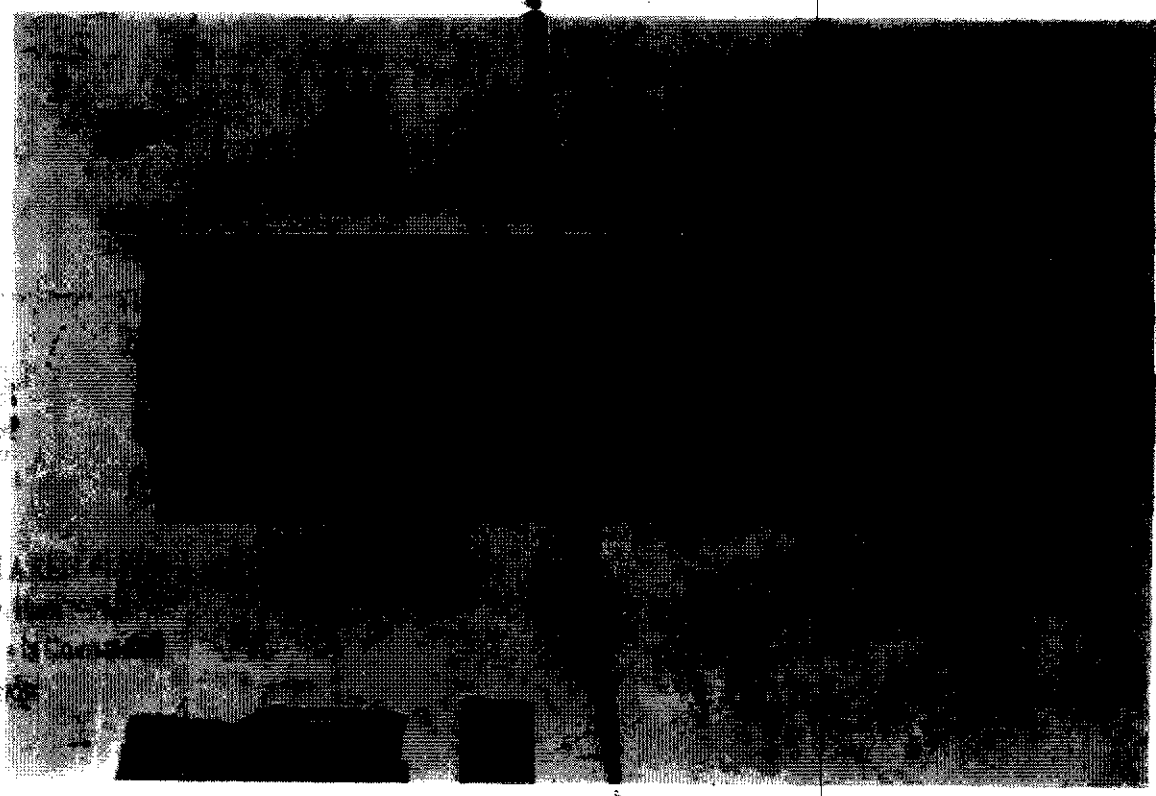
Rev.: IT-EE-01

EQ-EE-07





NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

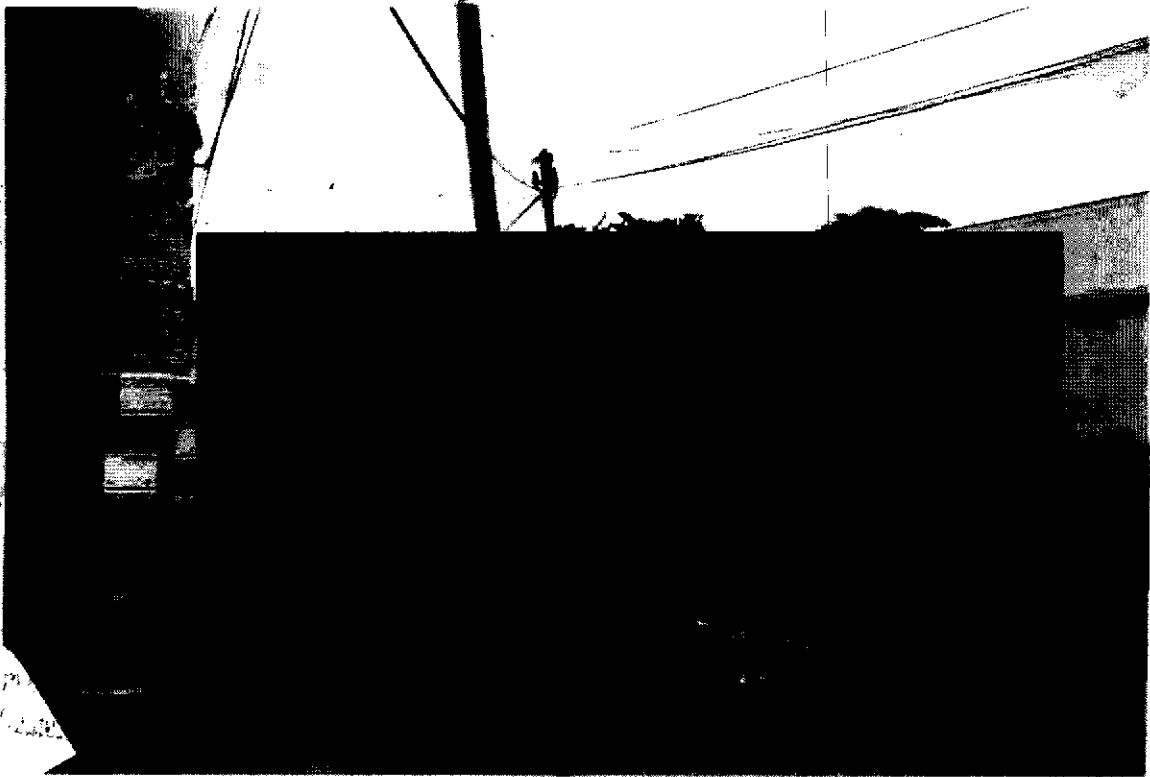


Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

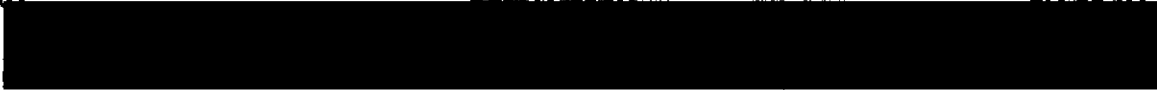




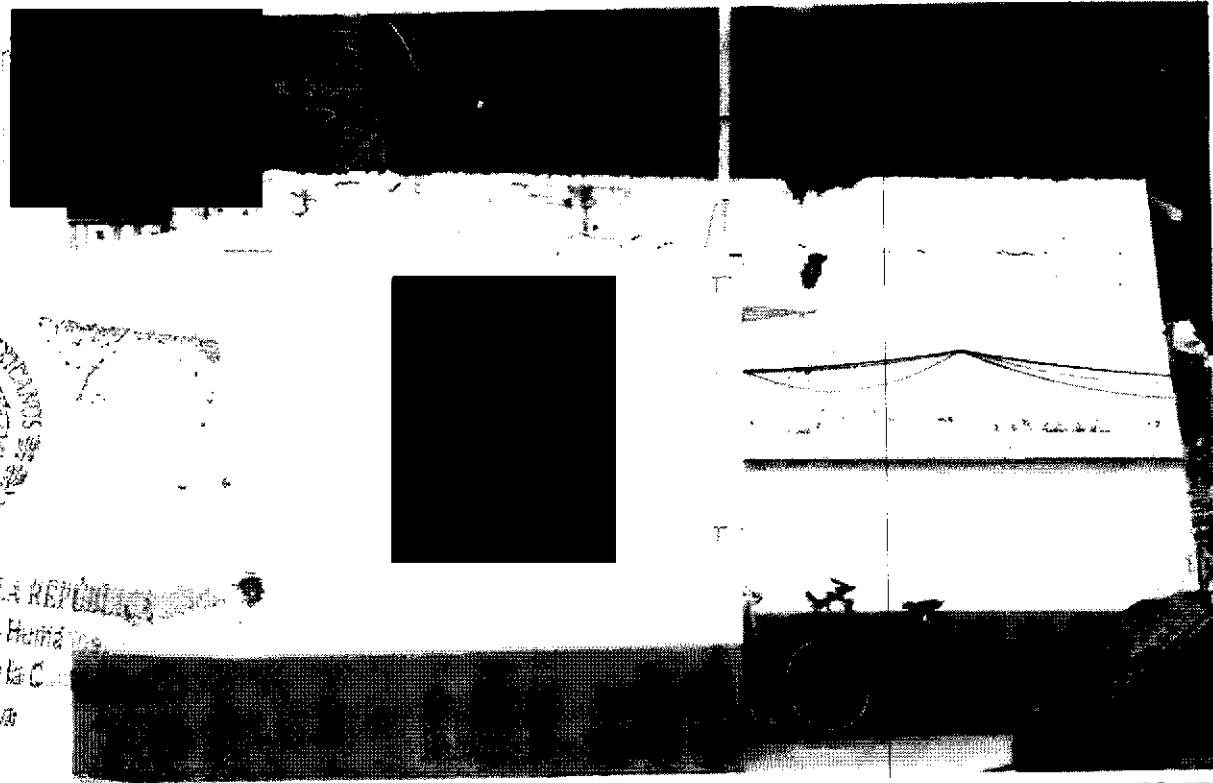
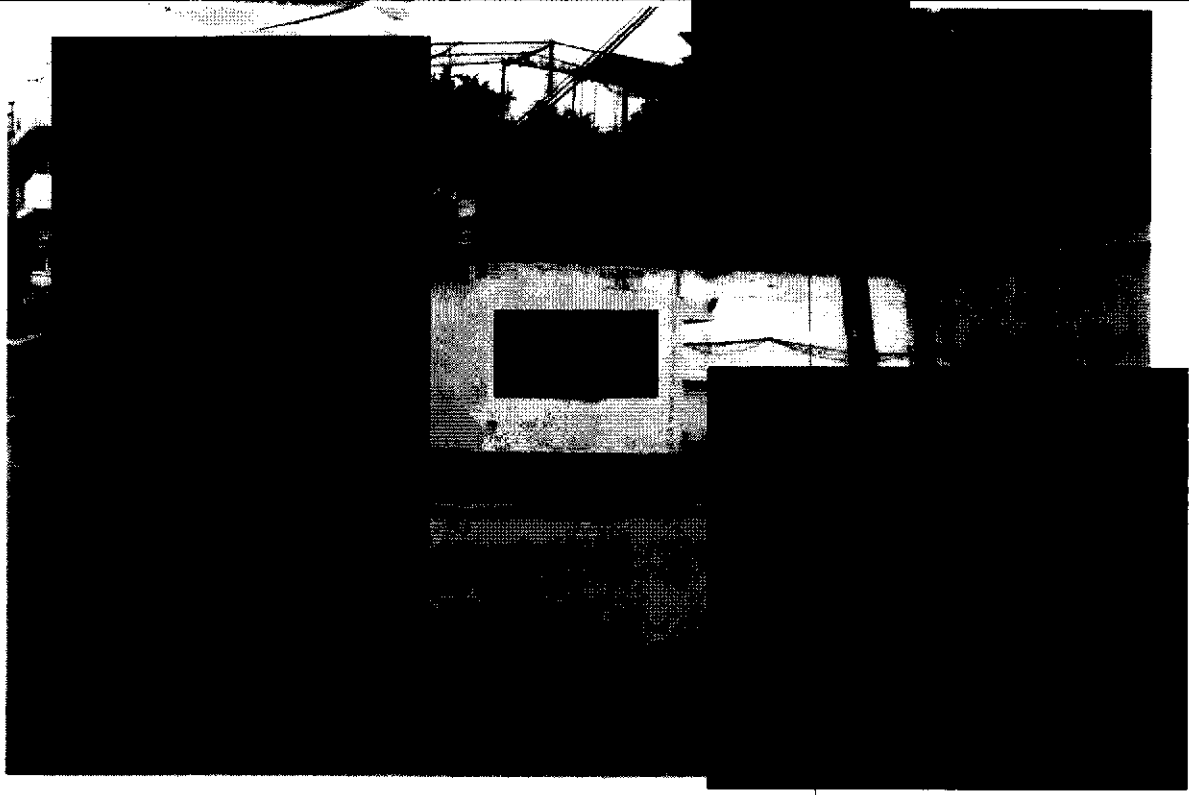
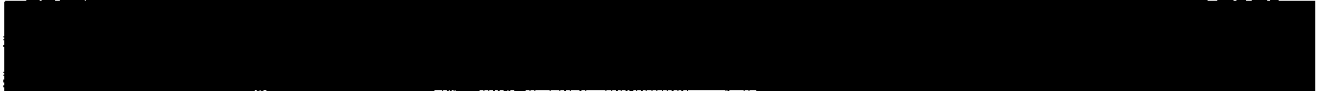
Rev.: 01

Rev. IT-EE-01

FO-EE-07



NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Rev.: 01

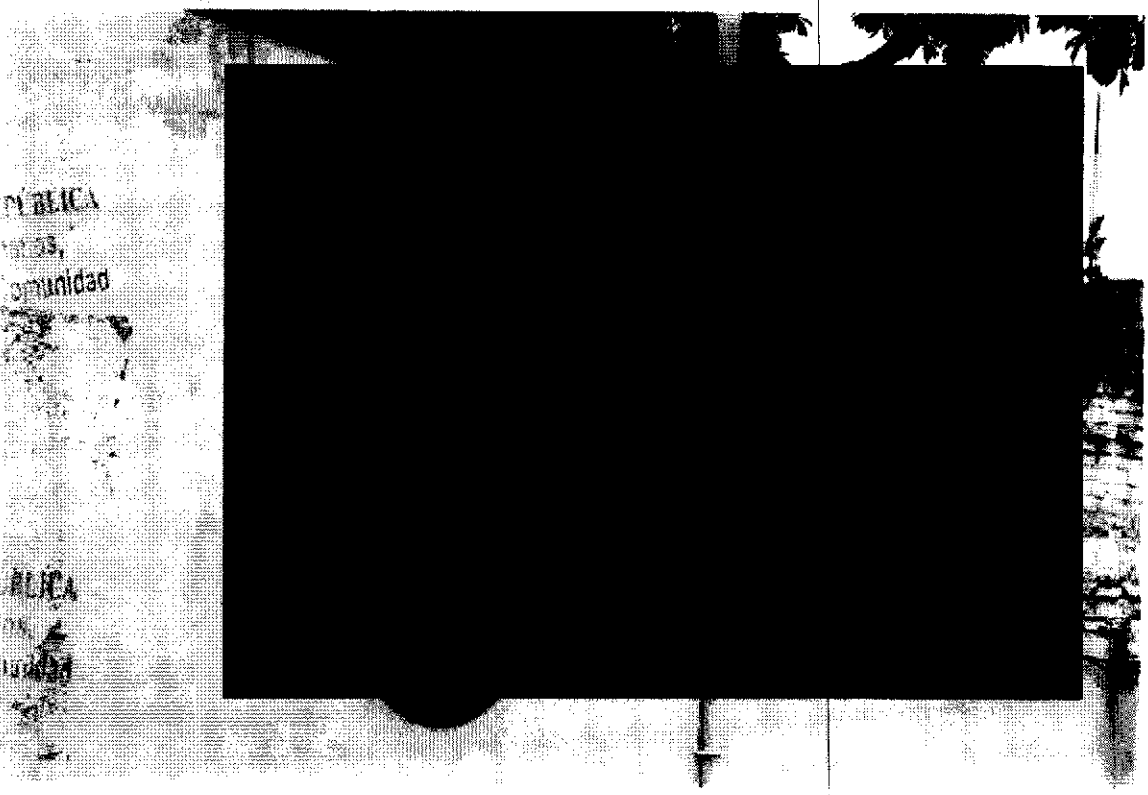
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





la Comunidad



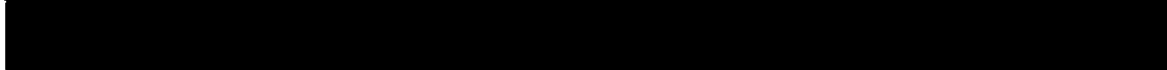
LE... EPU
re... (mat...
d... la comunidad
alg... an



Rev.

RE... LE... V...

FU-11-07



FTAIPG
rt. 13
acción IV
otivación 1

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

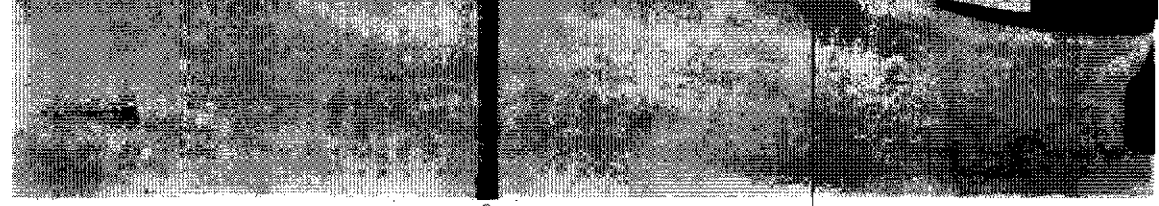
723

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

REPÚBLICA



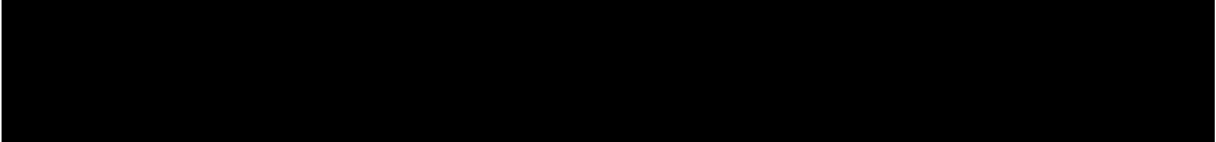
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL



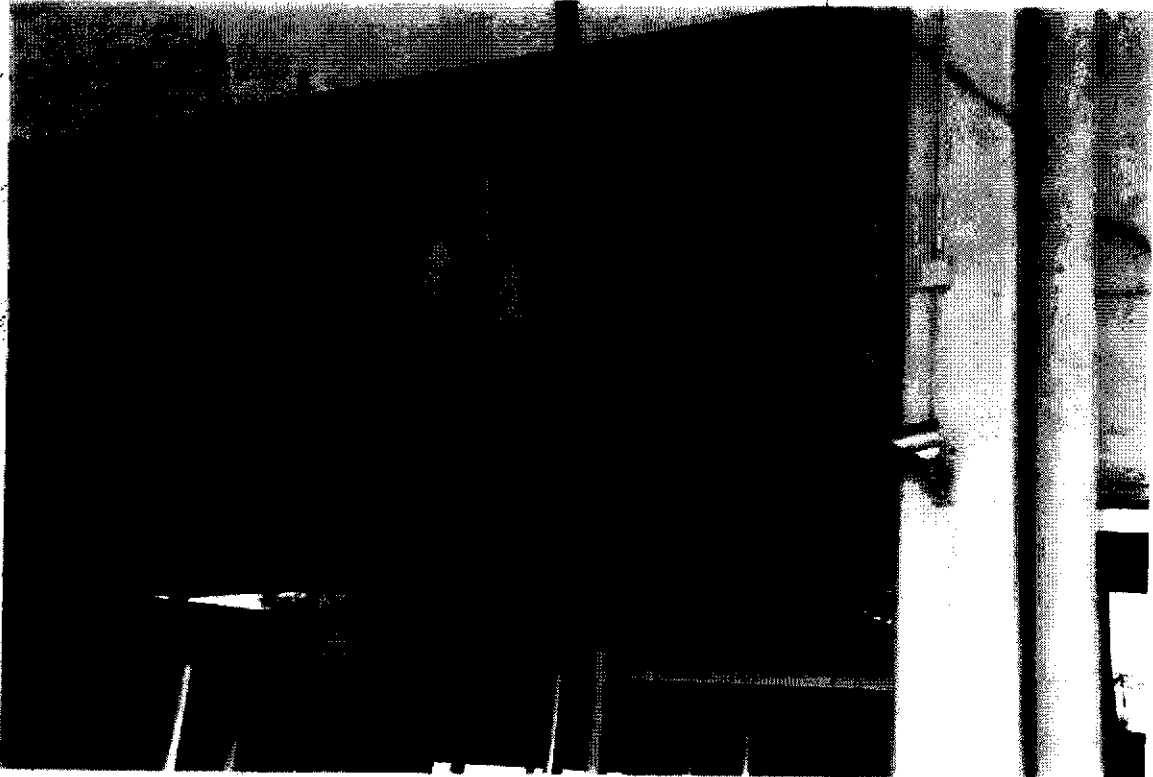
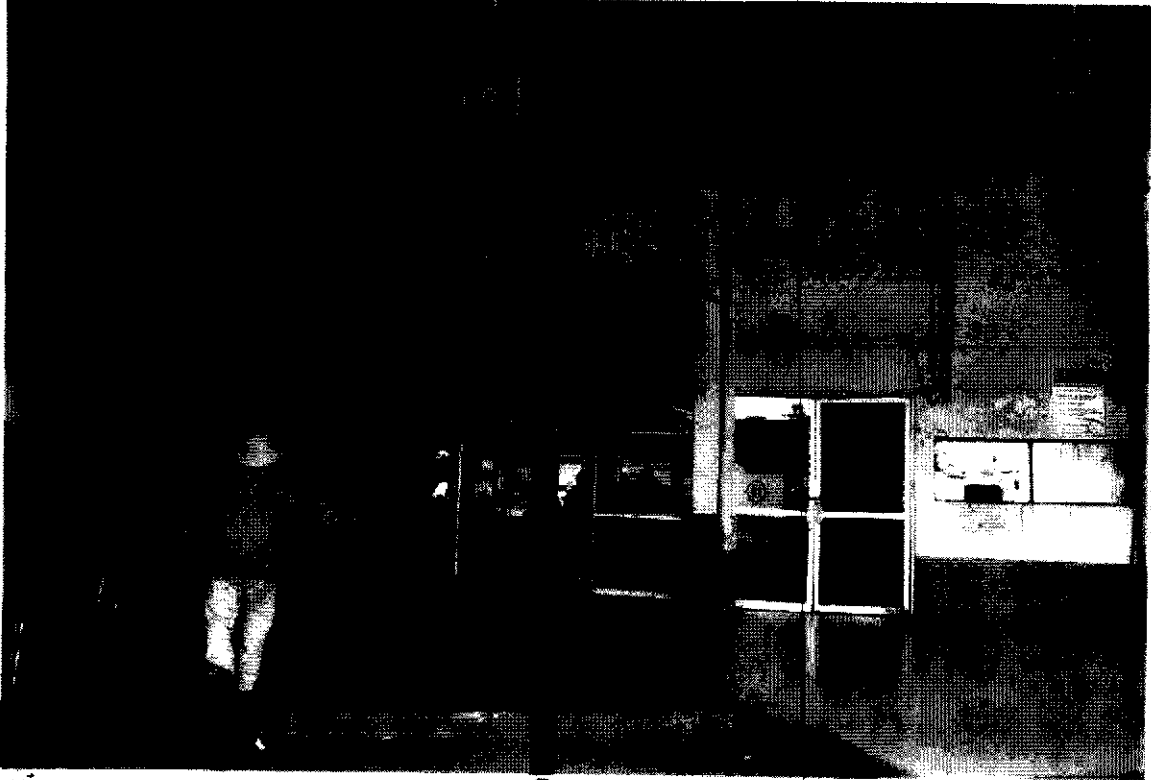
Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



FTAIPG
rt. 18
acción II
otivación 2



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



725

NÚMERO DE FOLIO: 56227



EL LA
de los H
y servicios a
de Investigación



Rev.: 01

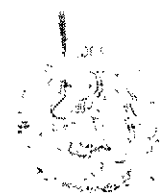
Ref.: IT-EE-01

EQ-EE-07



FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

PGI
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

726

NÚMERO DE FOLIO: 56237



Investigación



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Departamento de
Servicios Periciales
Investigación

Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

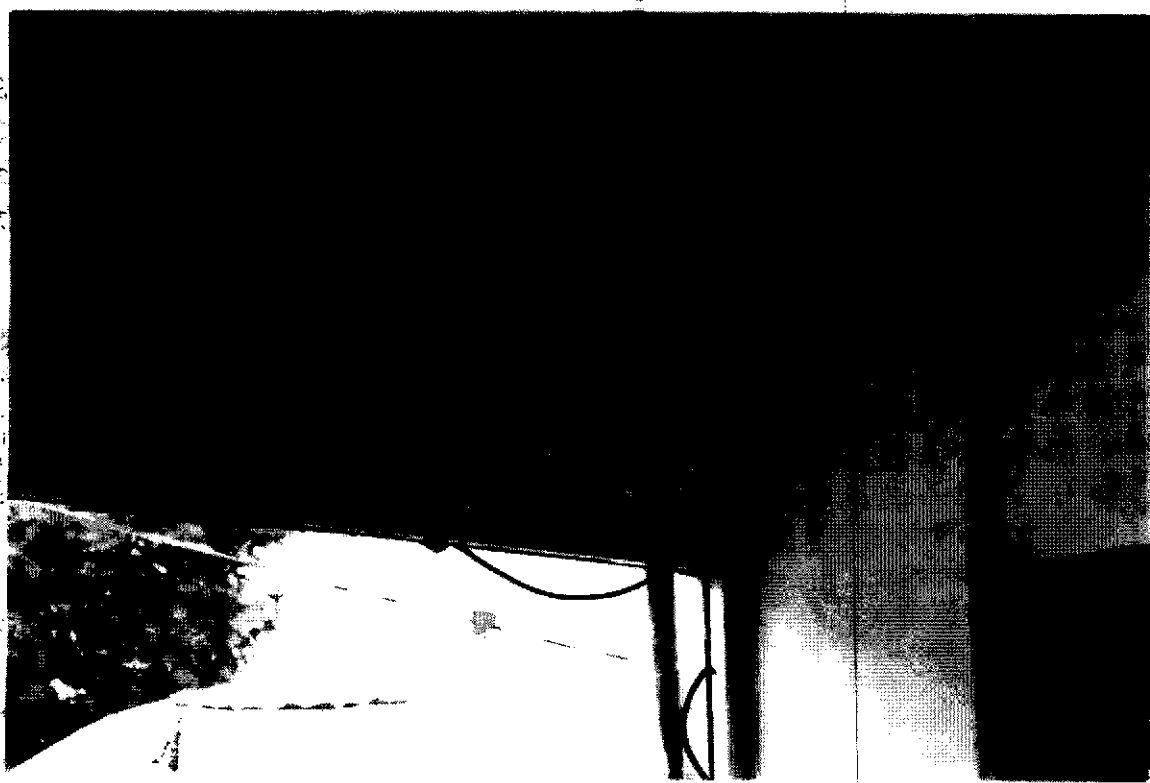
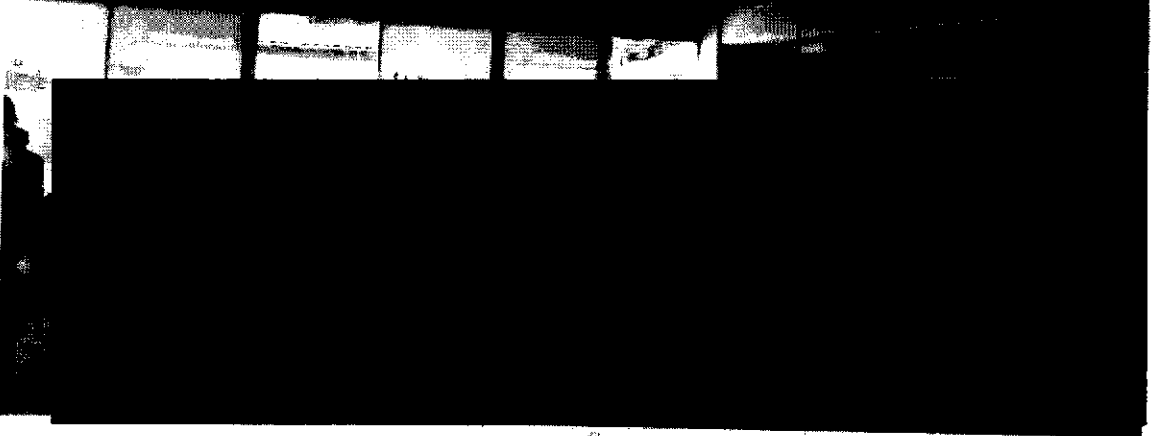
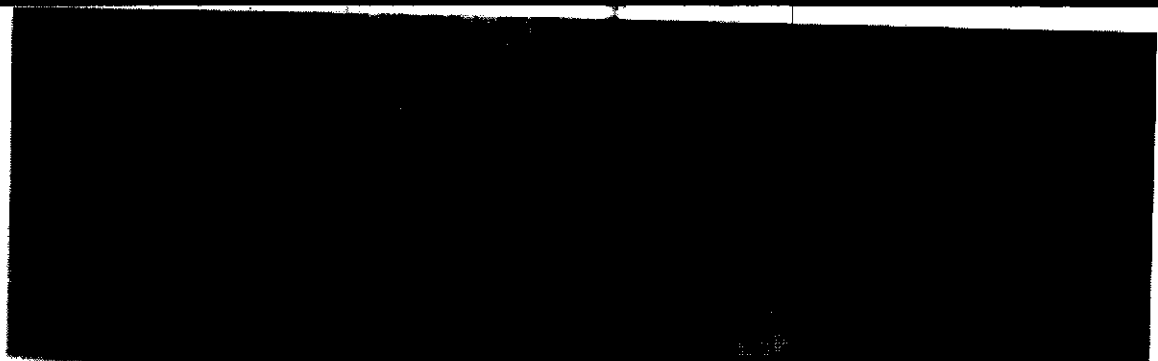
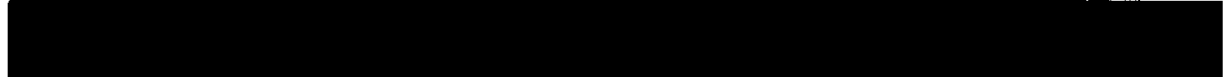
FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

727

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-17-01

FO-FF-07



FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

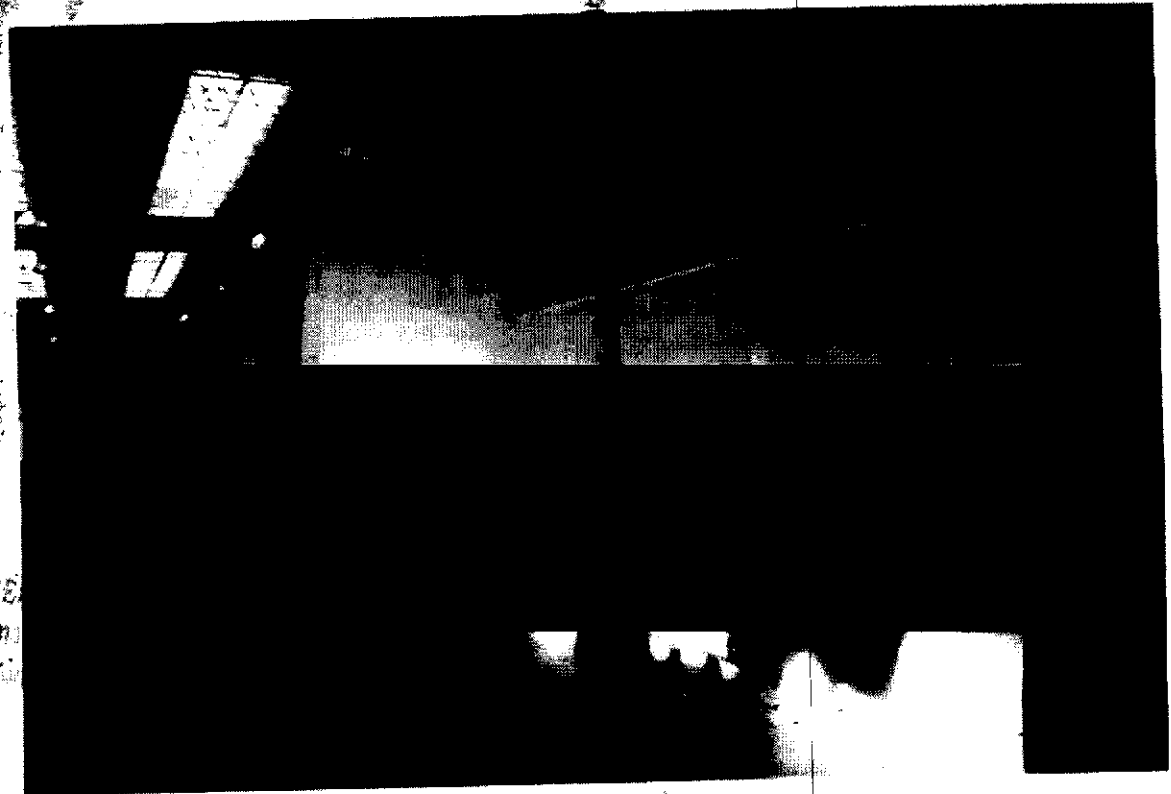
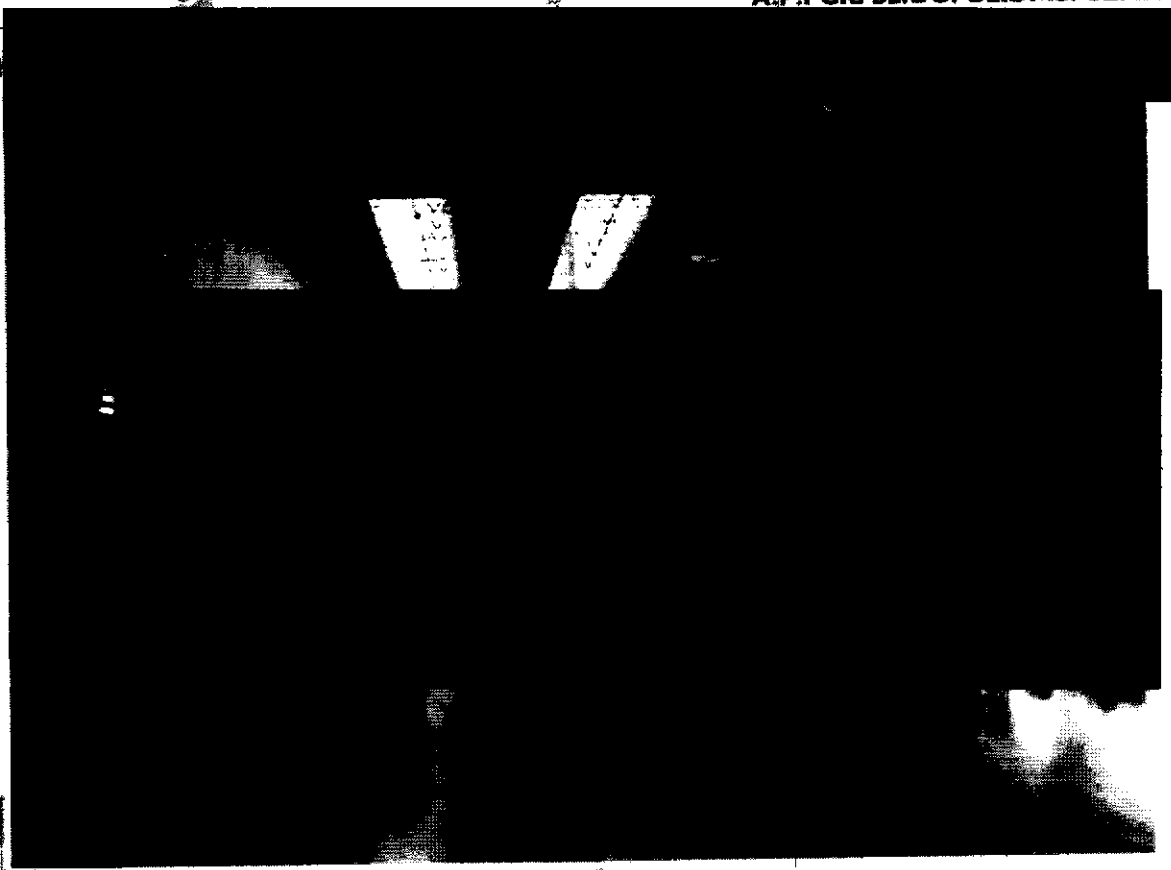
FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

729

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-03

FO-FF-07



FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

NÚMERO DE FOLIO: 56227

A. P. PGR/SEIDO/LIEDMS/01/2015



Vertical text on the left side of the image, possibly a stamp or label, including the word "FOTOGRAFIA".

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



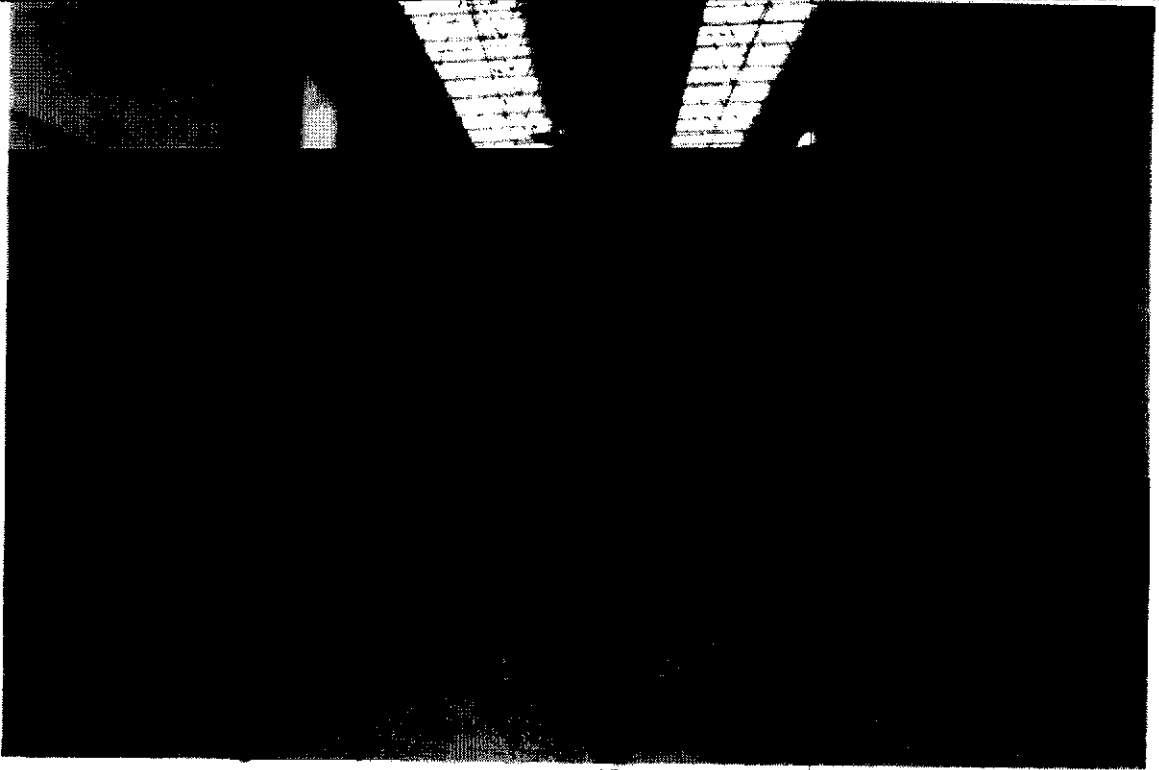
FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

731

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A P. PGR/SEIDO/LIFIDMS/01/2015



Rev.: 01

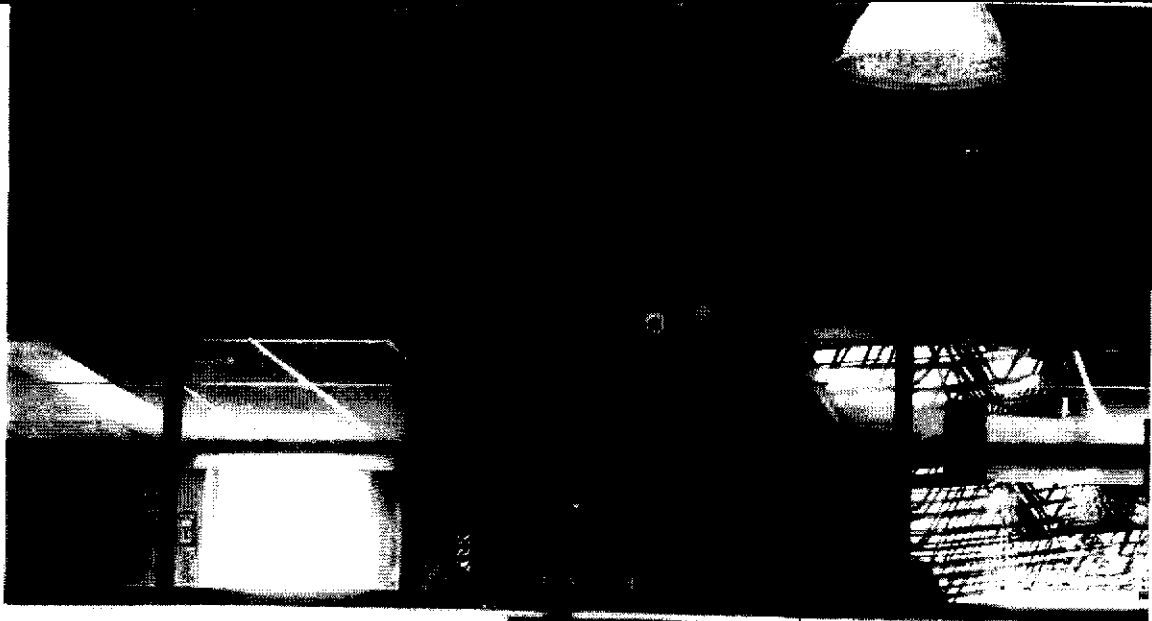
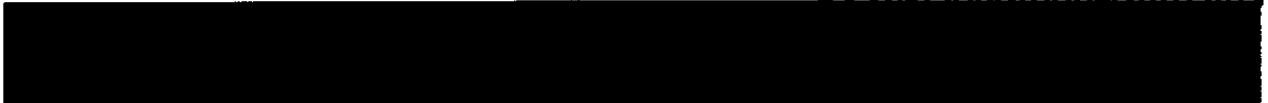
Ref.: IT-EE-01

EQ-EE-07



FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A. P. PGR/SEIDO/LIEDMS/01/2015



SANIT

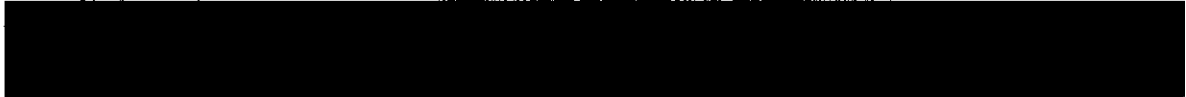


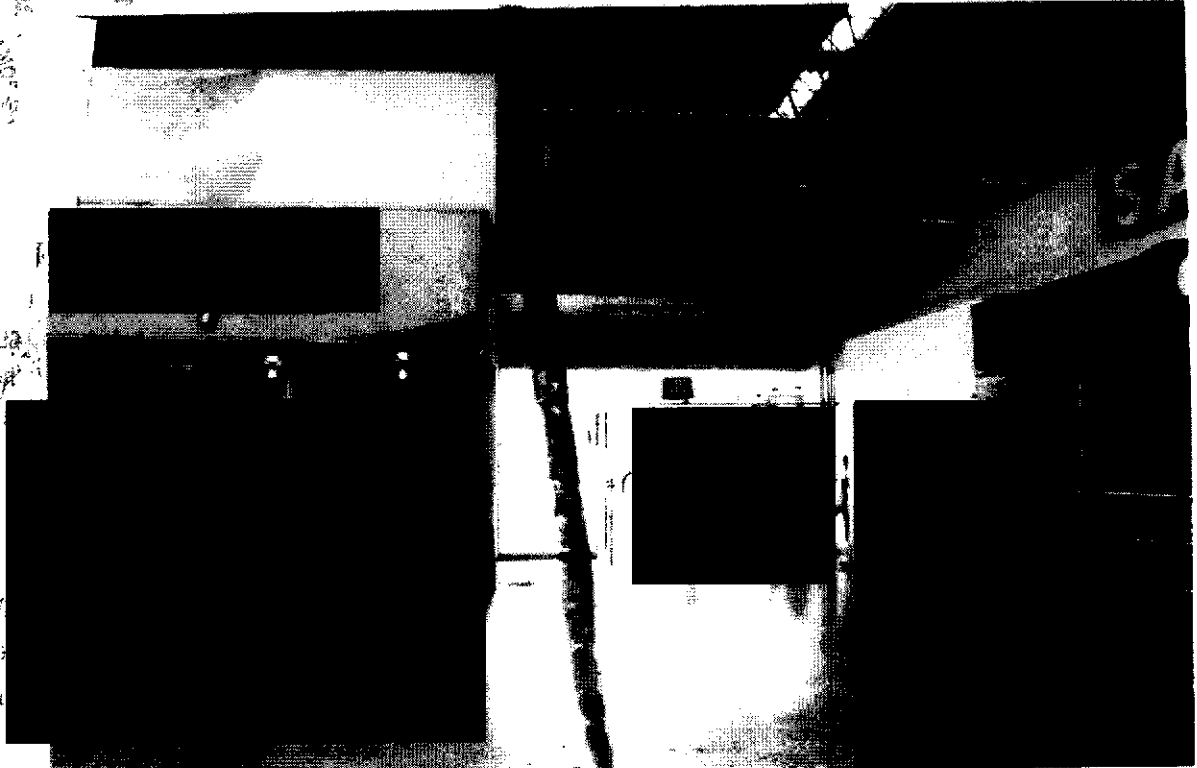
AL SERVICIO
de Periciales
de la
Investigación

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





Rev.: 01

Ref.: FF-01

FO-FF-07



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

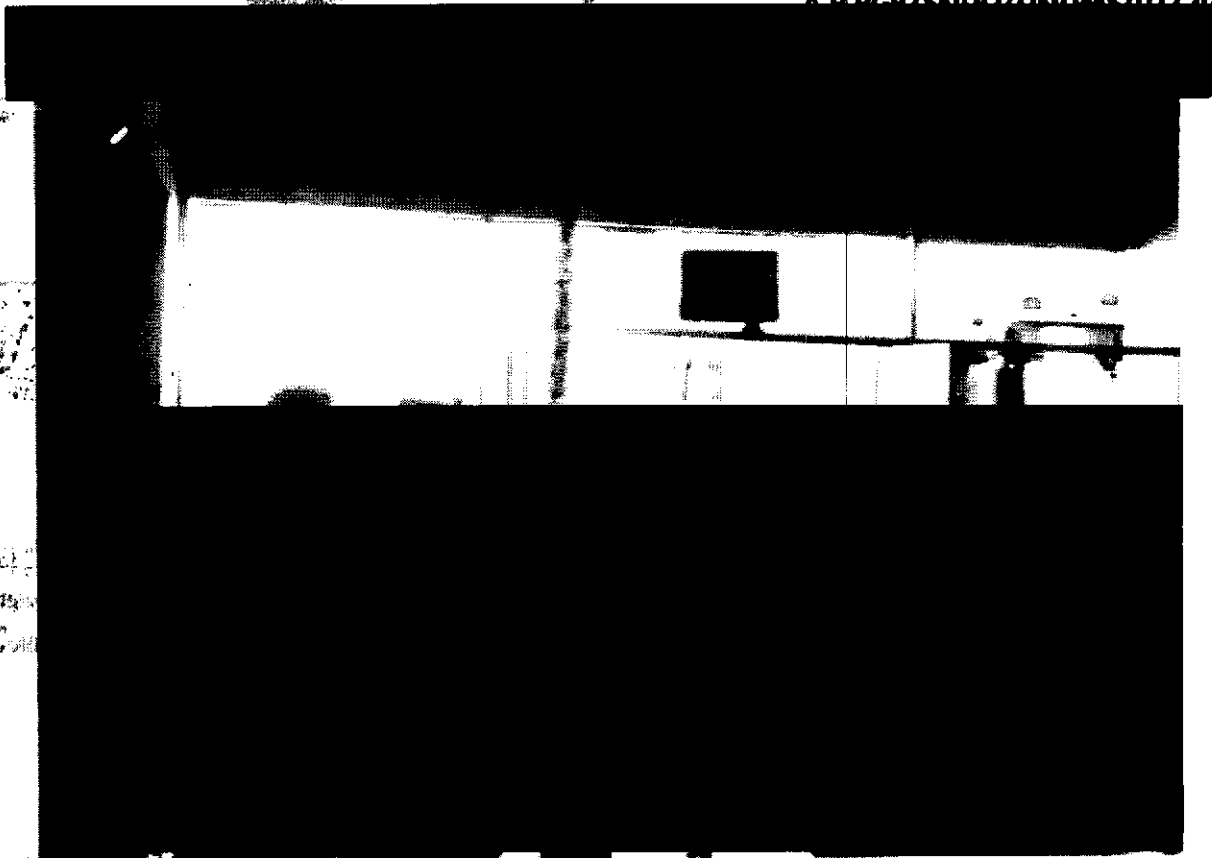
PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

734

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A. P. PGR/SEIDO/LEIDMS/01/7015



En la fecha
nos reunimos
con la Coor-
dinación



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



705

NÚMERO DE FOLIO: 56237
A PGR/SEIDO/IJEDMS/01/2015



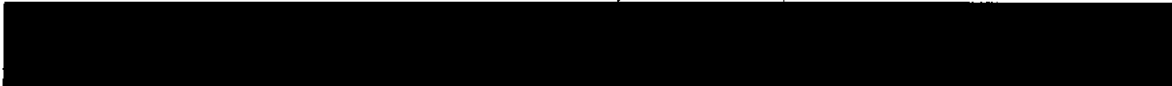
REPUBLICA
Guatemala,
Comunidad
en



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

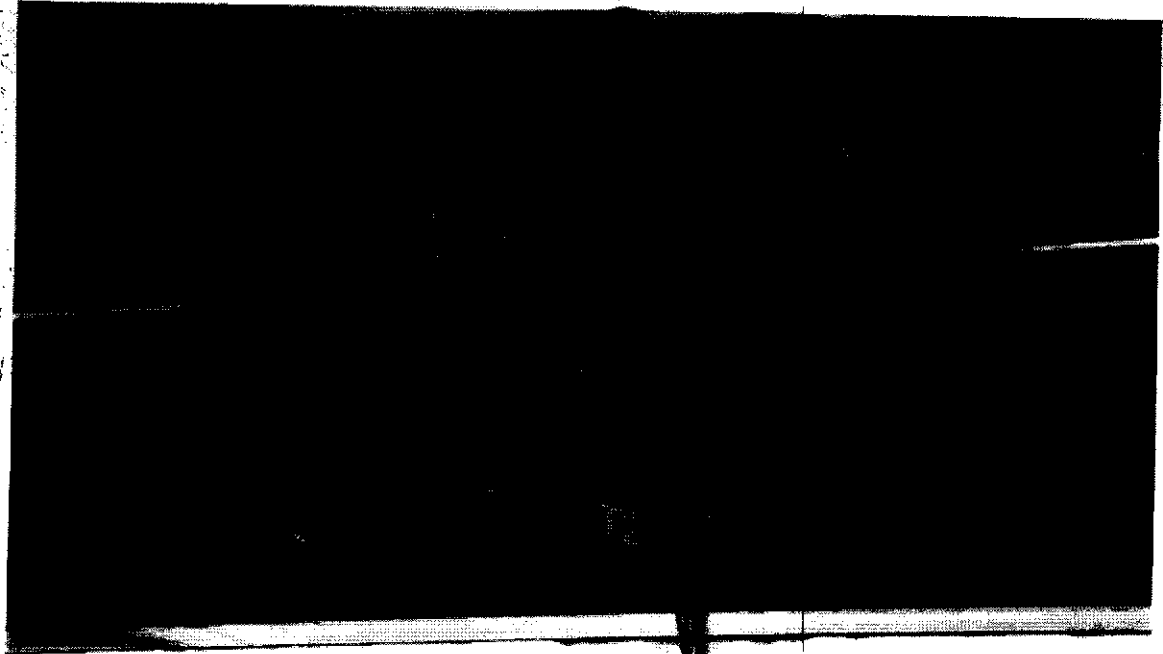
FO-FF-07





DE LA REPÚBLICA
Números,
los a la
gación

NIDOS



Rev.: 01

Ref: IT-EE-01

FO-EE-07



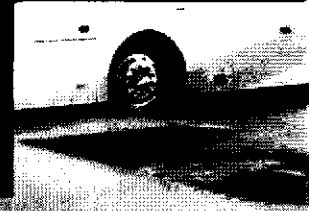
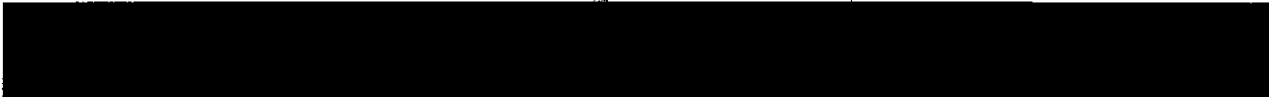
FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR
PROCURADURIA
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

737

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Rev.: 01

Ref.- IT-FE-01

FO-FE-07



FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



EN CUAL
DESCRIBIR
LA SITUACIÓN
EN QUE SE
ENCUENTRA

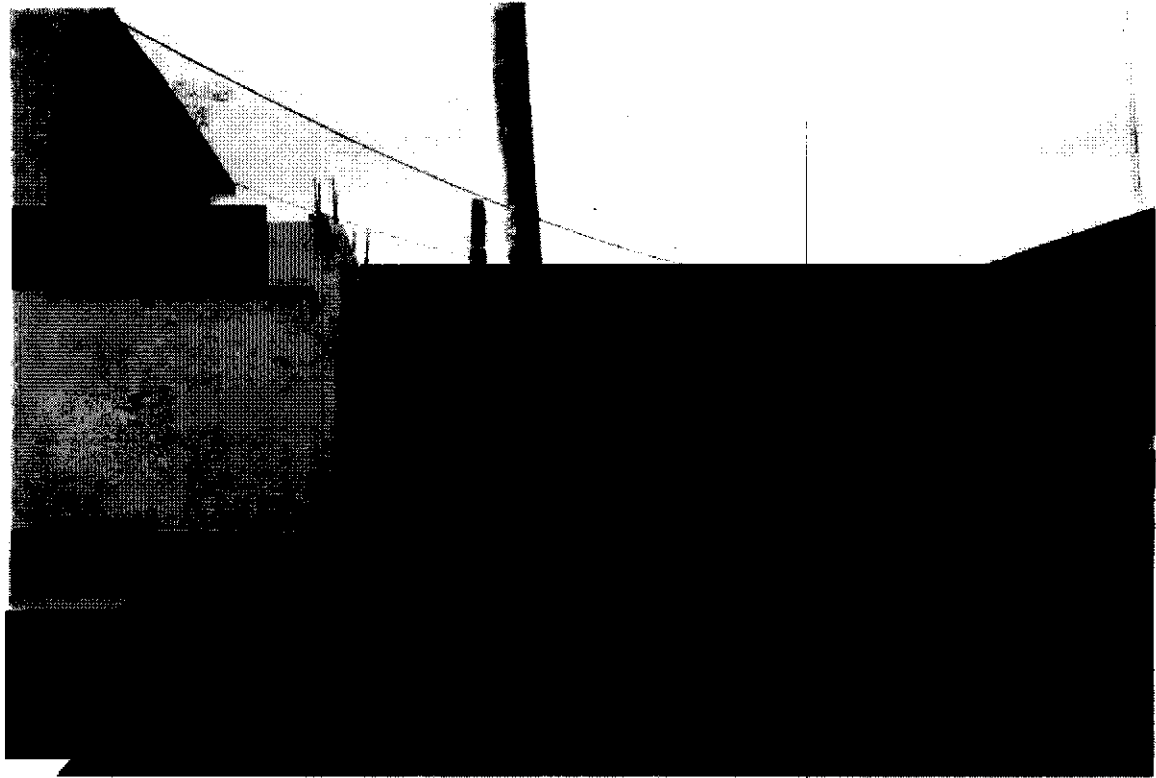


Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

EO-EE-07





Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



FTAIPG
rt. 13
acción IV
otivación 1



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

740

NÚMERO DE FOLIO: 56227

A.P.PGR/SEIDO/LI/IDMS/01/2015

LA GACETA DE LA REPUBLICA



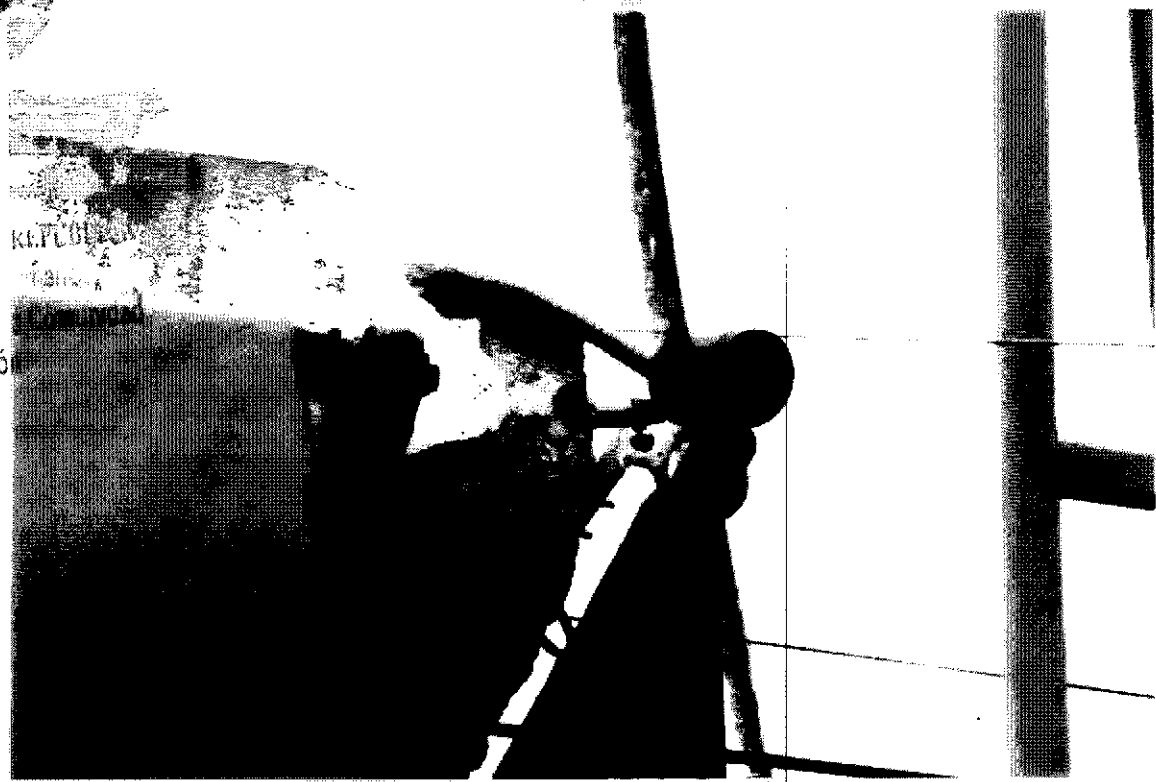
Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



FTAIPG
rt. 18
acción II
otivación 2

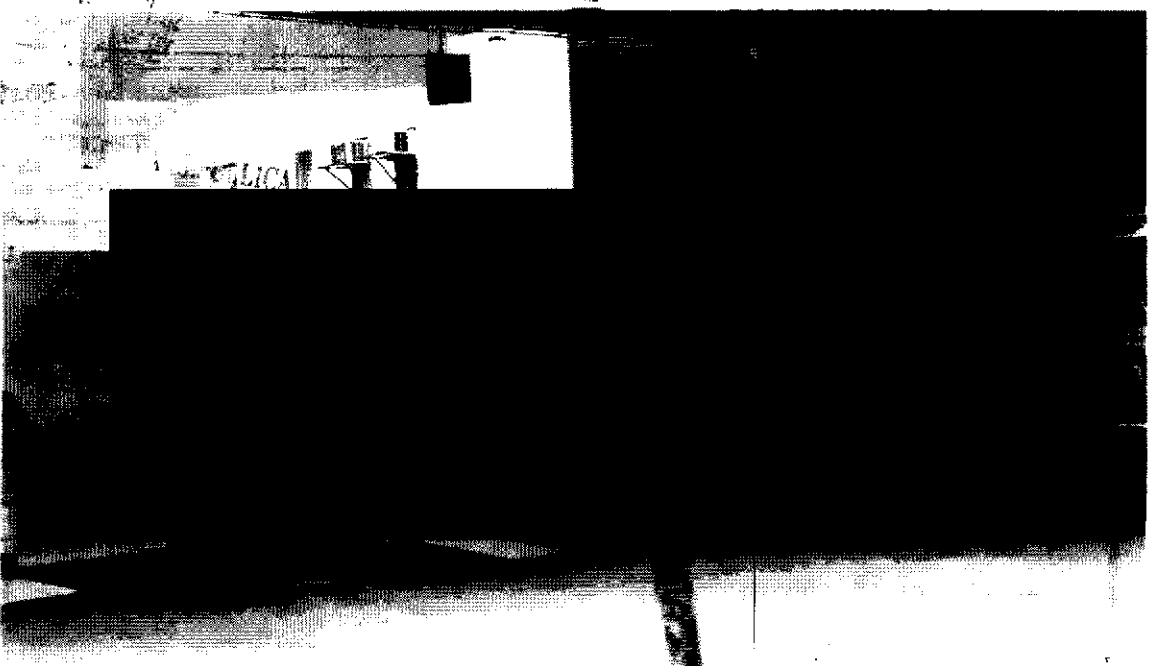
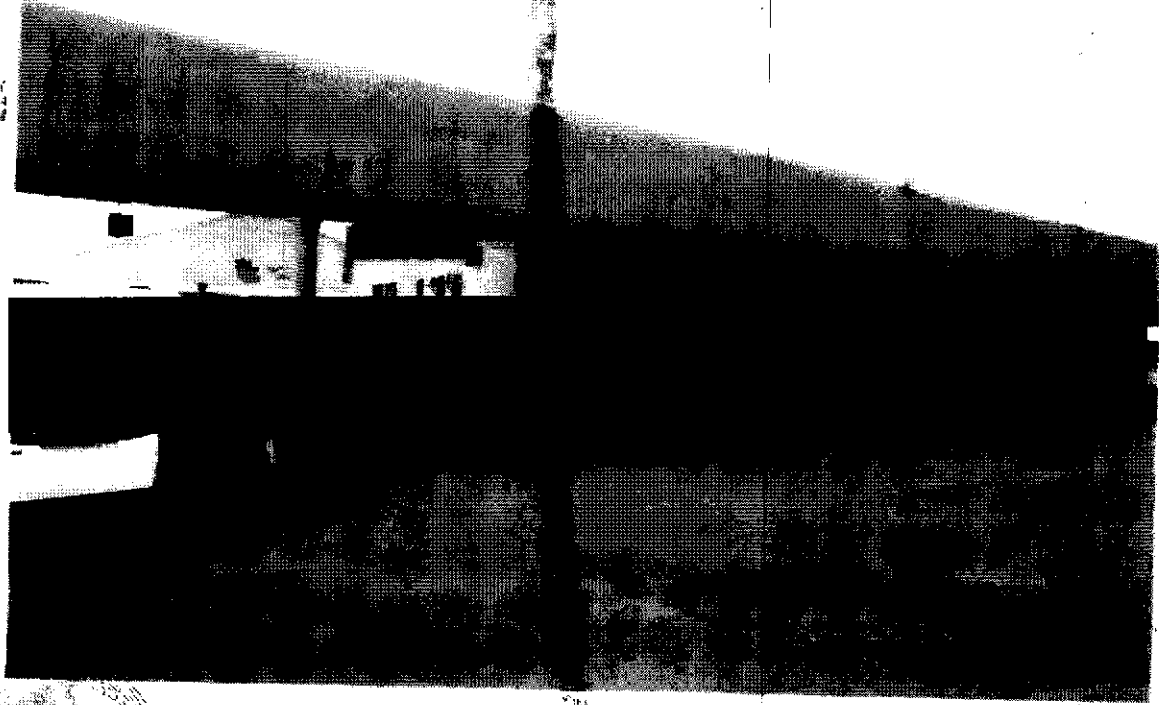


Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





Rev.: 01

Ref.: IT-FE-01

EO-FE-07



743

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A P PGR/SEIDO/LIEMMS/01/2015



Comuni

Rev.: 01

Ref.: IT-F-01

FO-FF-07



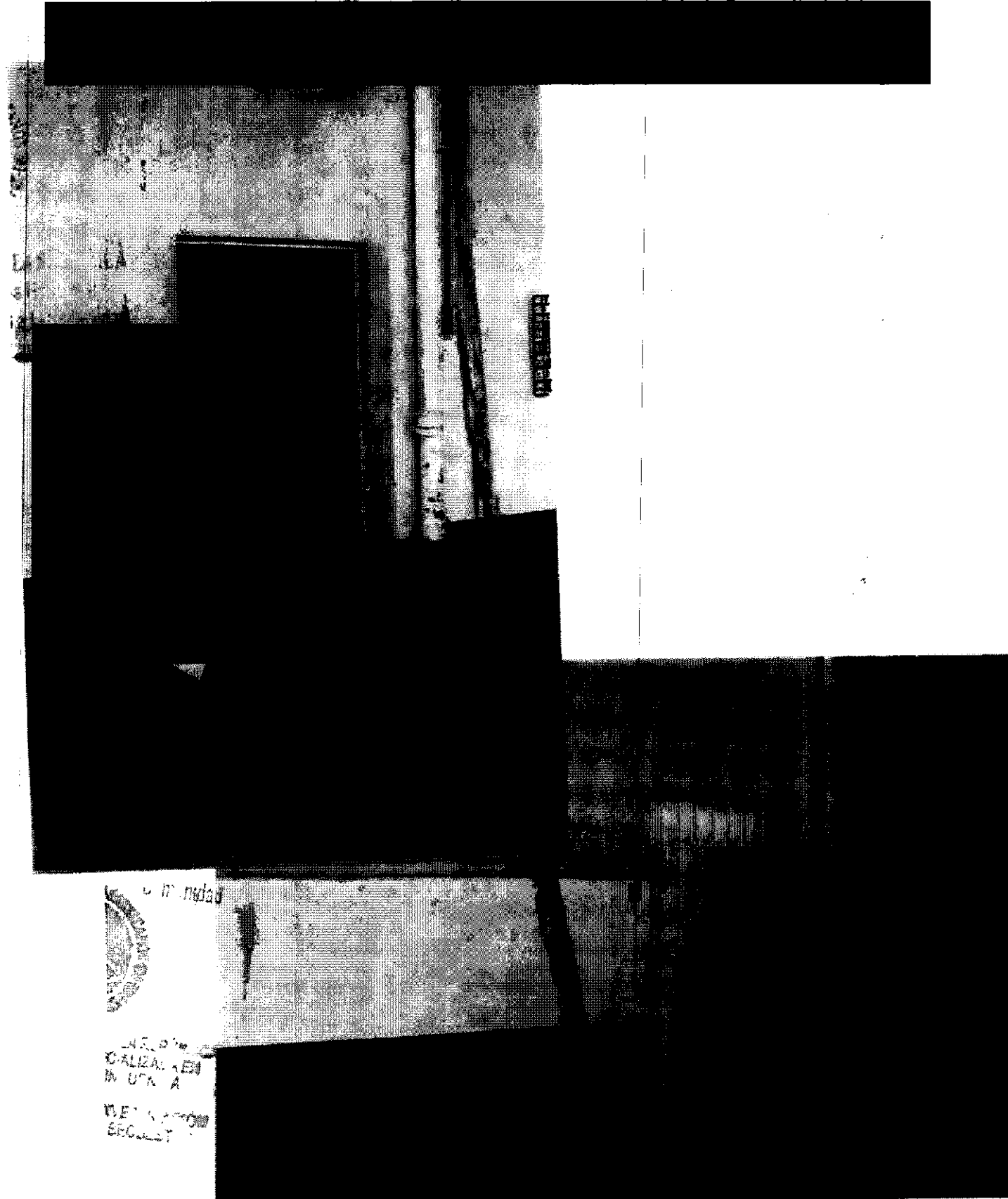
FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografación

744

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



... m. neta
... CALZADA
... M. U. A.
... DE LA
... SEQUEST

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

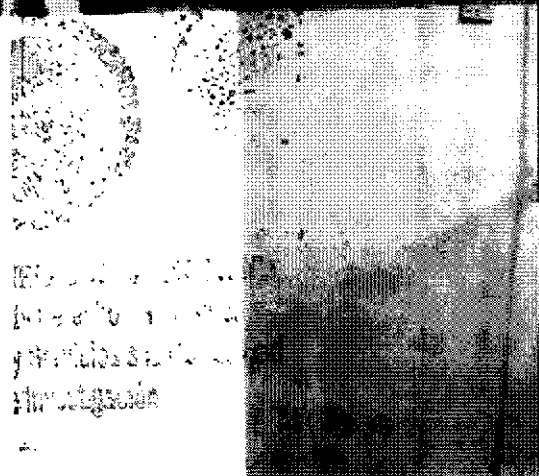
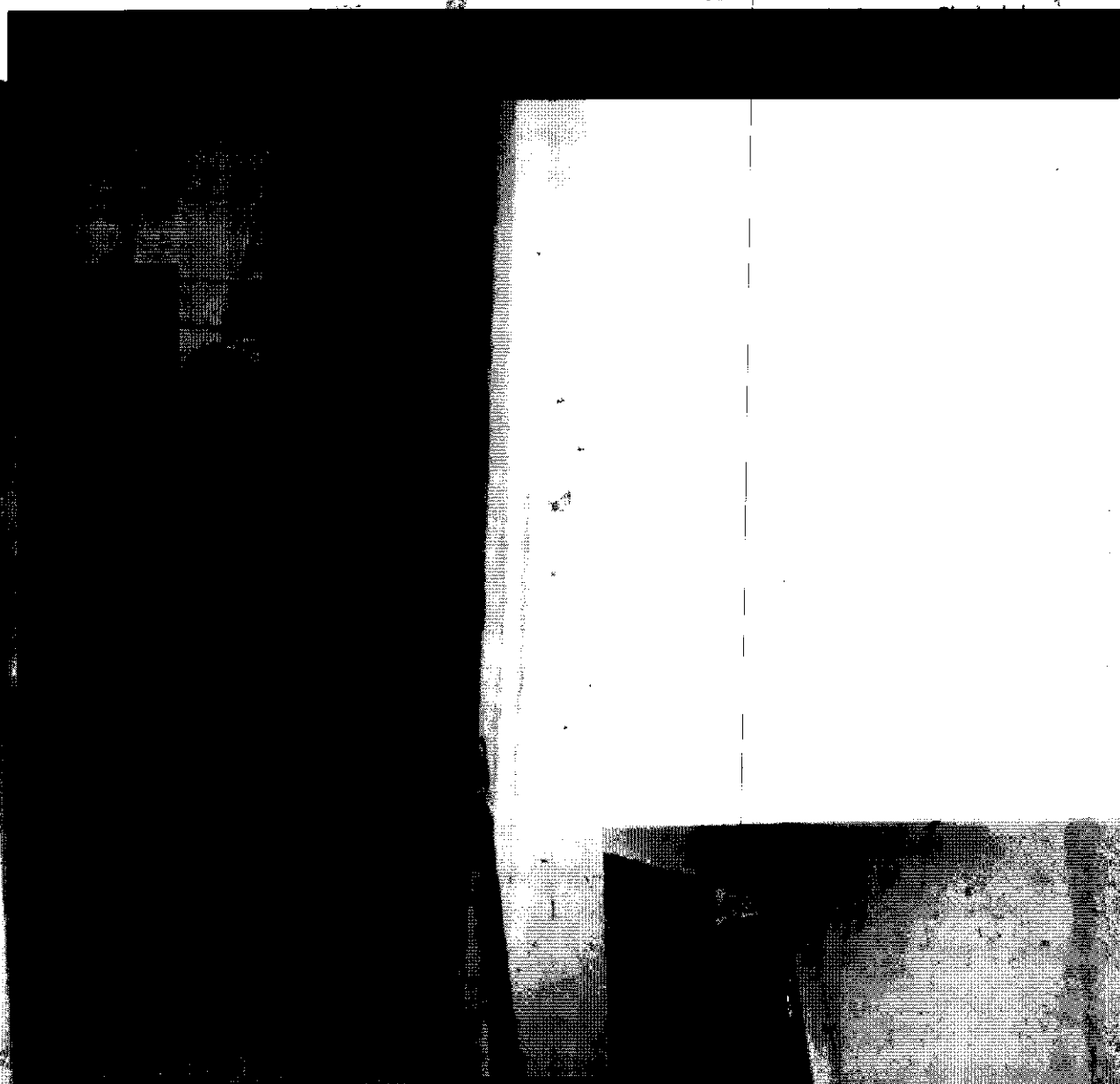
FTAIPG
rt. 13
racción IV
lotivación 1

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

745

NÚMERO DE FOLIO: 5627
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-01

FO-FF-07

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

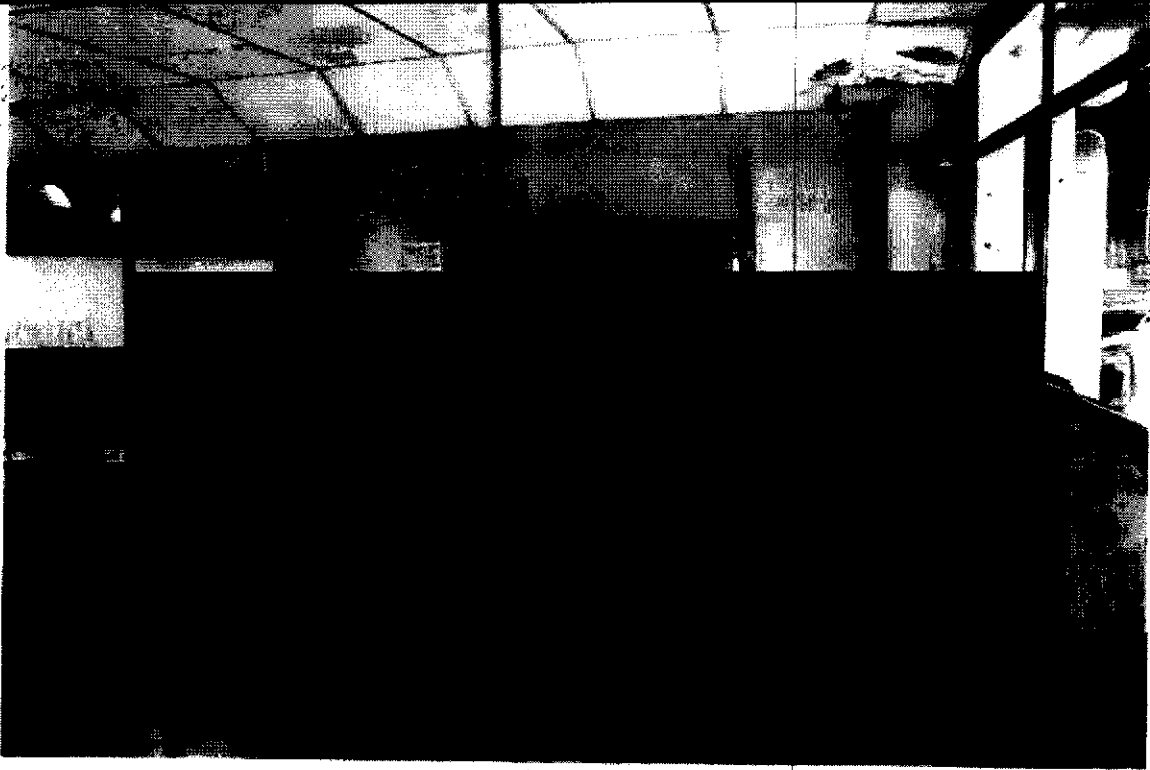
FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Departamento de Fotografía

746

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



requisitos de
resolución

MEXICANO



ción

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

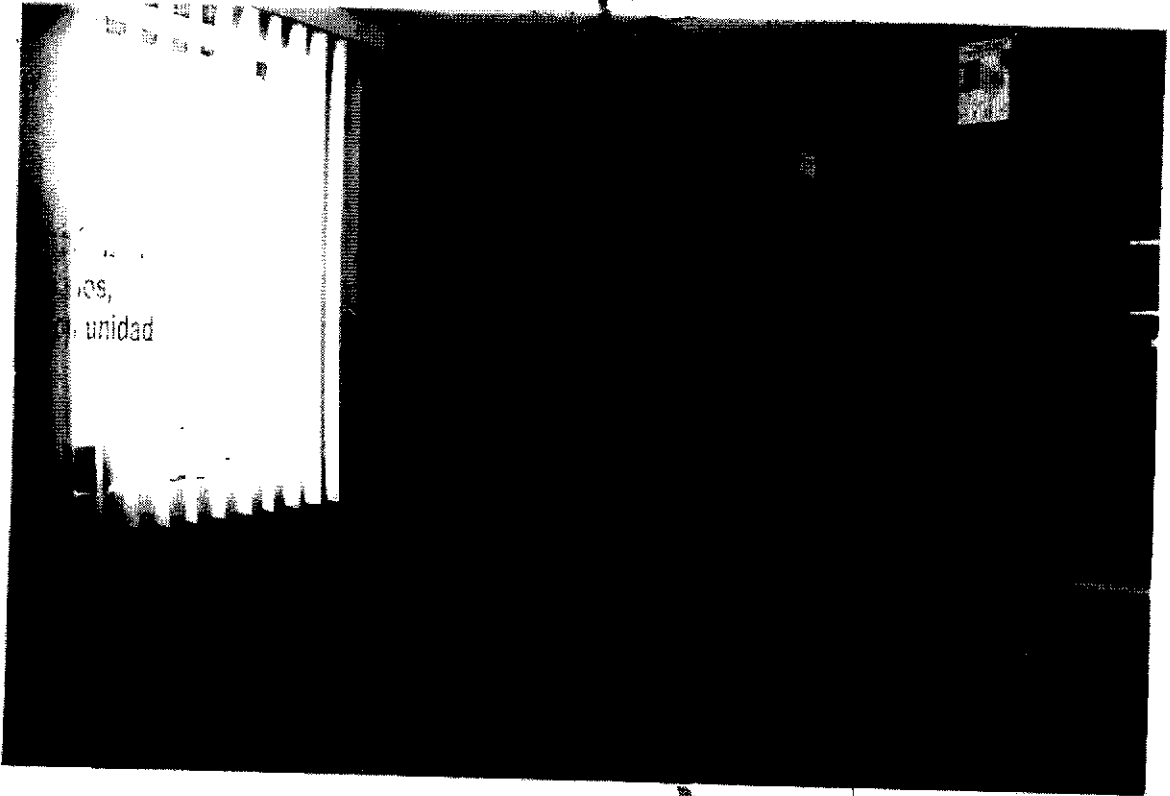
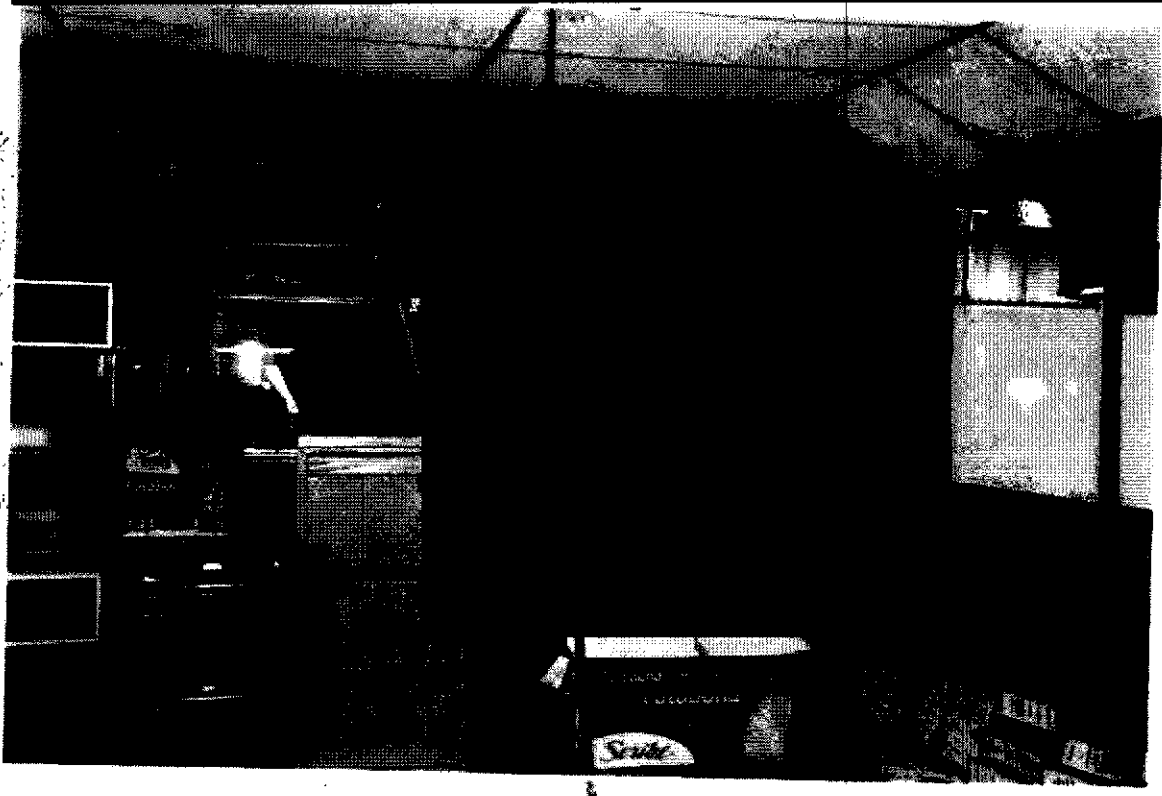
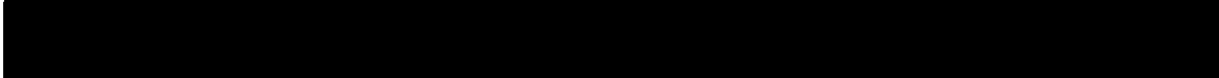
FO-FF-07



FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



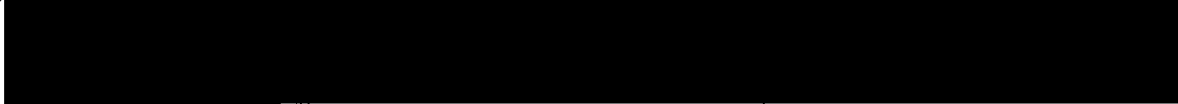
NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

EO-EE-07

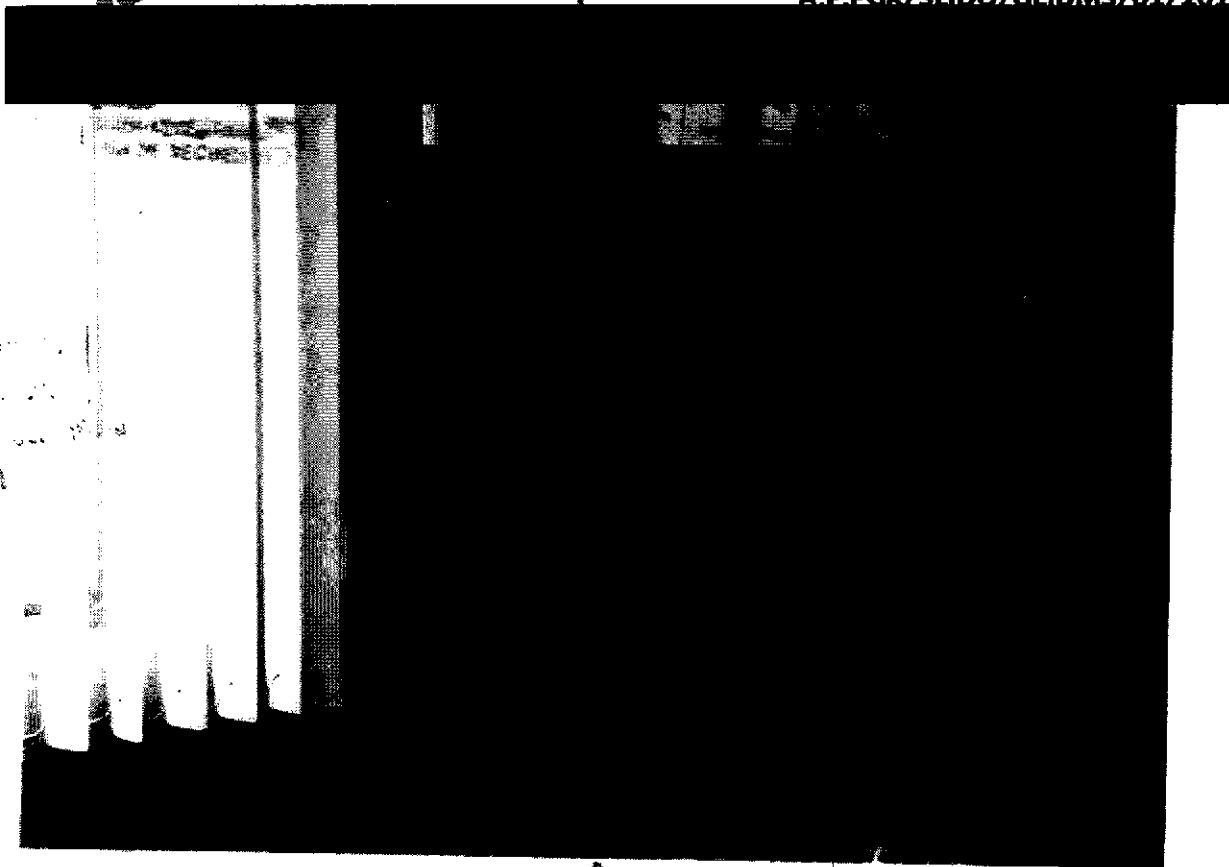


FTAIPG
rt. 13
acción IV
lotificación 1

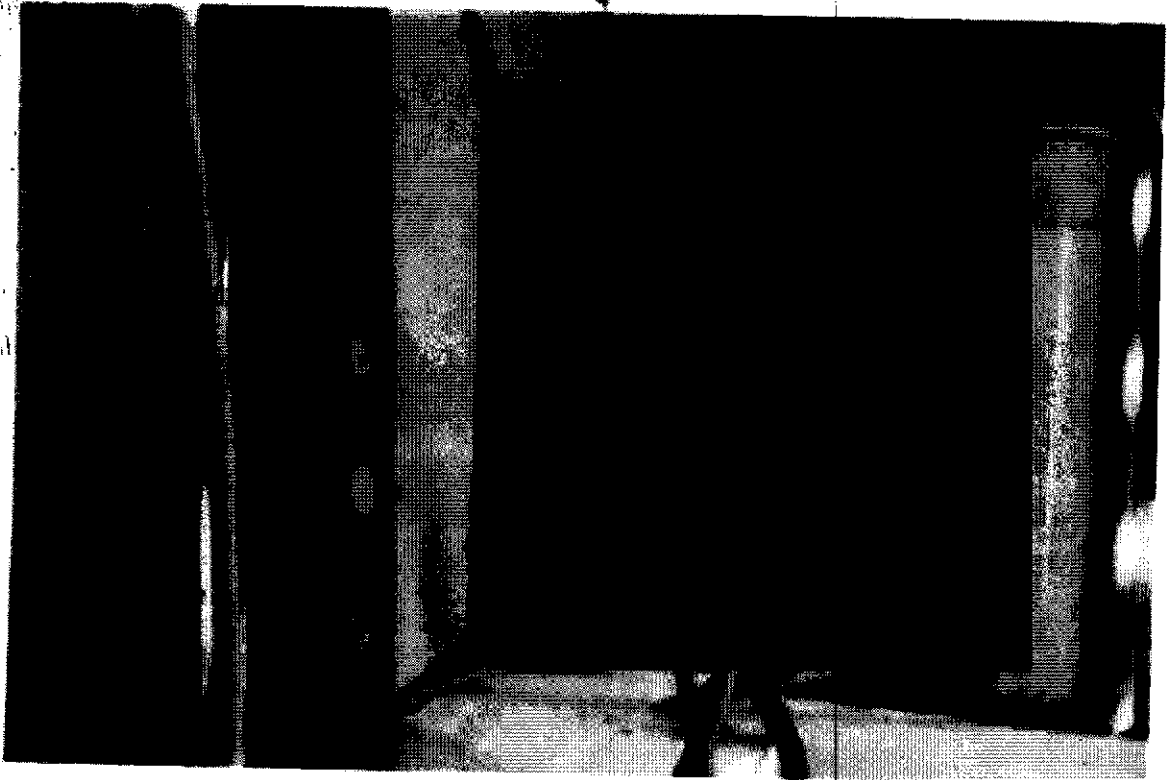
PGR
PROCURADURÍA GERAL
DE LA DEFENSA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Científicos
Departamento de Fingerprintes

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



DOS MEXI



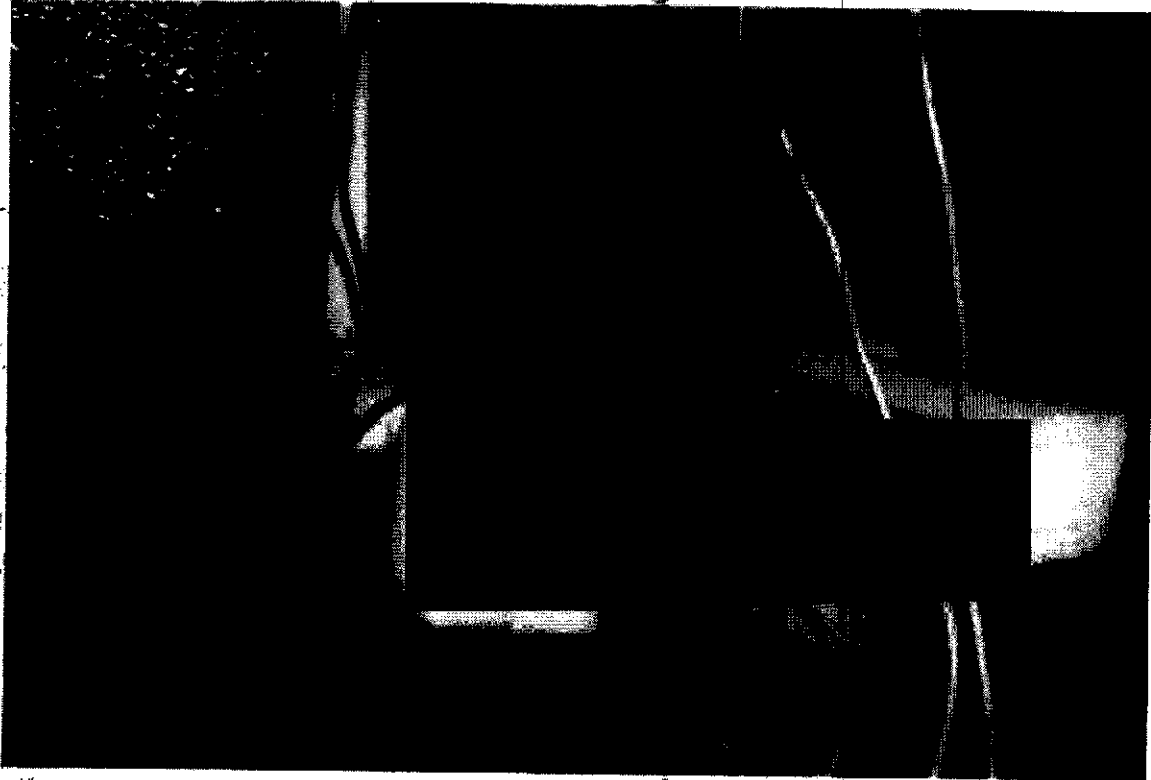
Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



FTAIPG
rt. 18
acción II
lotificación 2



BRAN
le Bar
y S. r
le inv.

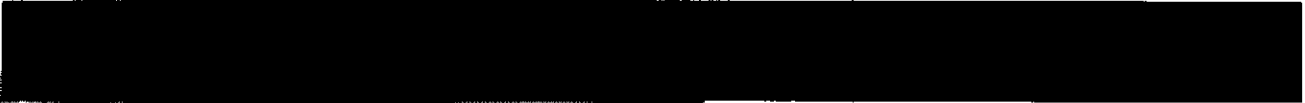


Rev.: 01

Ref - IT-EE-01

FO-EE-07





Rev.: 01

78-11-11-11

FO-FF-07



FTAIPG
rt. 13
racción IV
lotivación 1



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 56227



VENER
ia de
Ho y Se
de in



MEXICANOS
AL DEL
DEL
DEL
DEL
DEL



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

EQ-FF-07



FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR

PROCESO PENAL
DE LA REPUBLICA

AL DE LA REPUBLICA

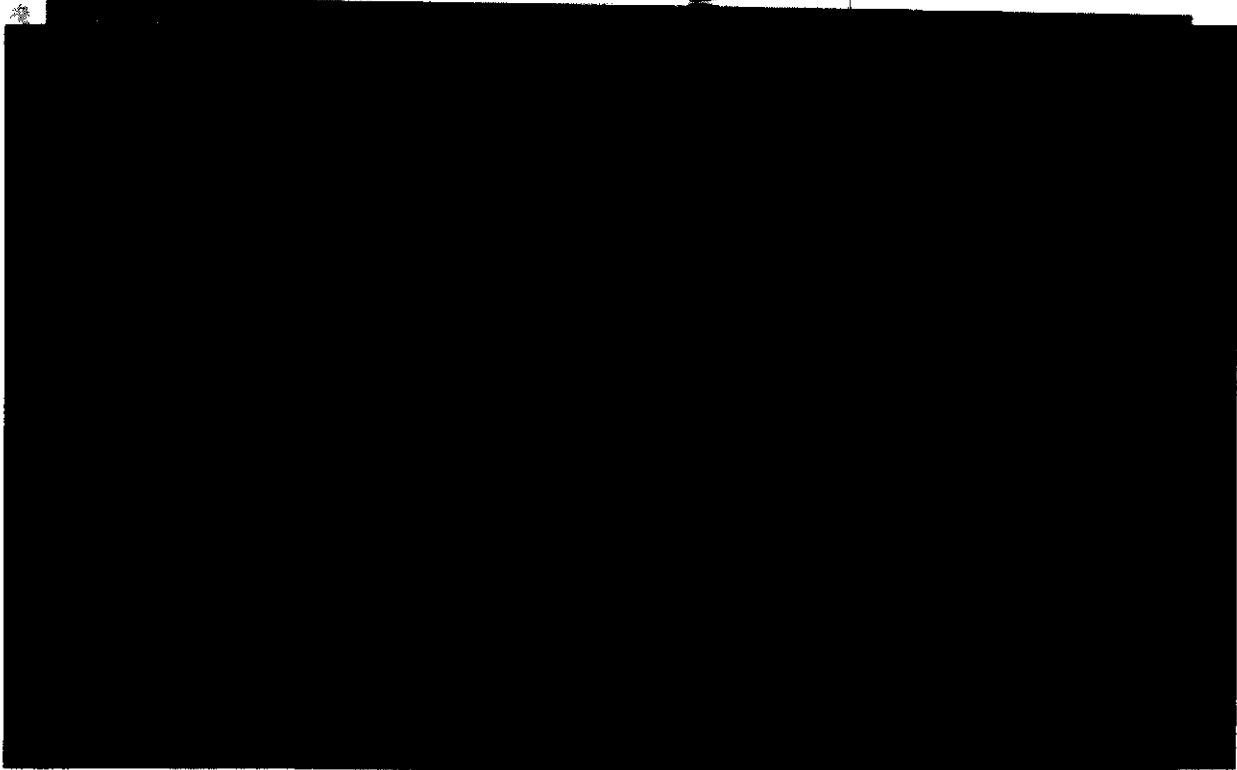
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Departamento de Fotografía Forense

752

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



DE ...
raciones H...
vicios a la
ciligación



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

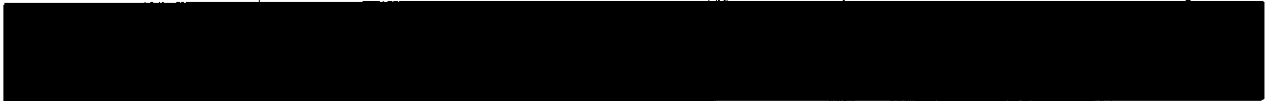
FTAIPG
rt. 13
racción IV
lotivación 1

GR
PROCURADURIA GENERAL
REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Departamento de Fotografía Forense

753

NÚMERO DE FOLIO: 56227



LIBRO DE
RECIBOS
ACTOS
1994



EMICA O
LA REP
legado 1



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

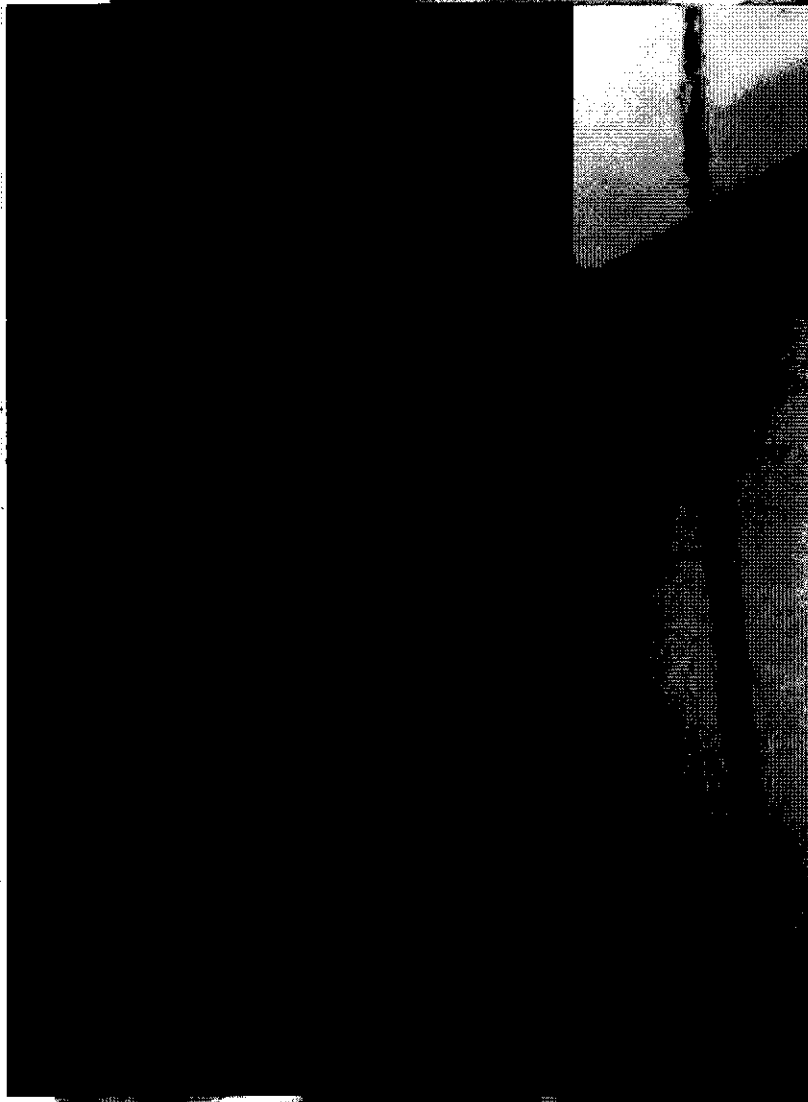
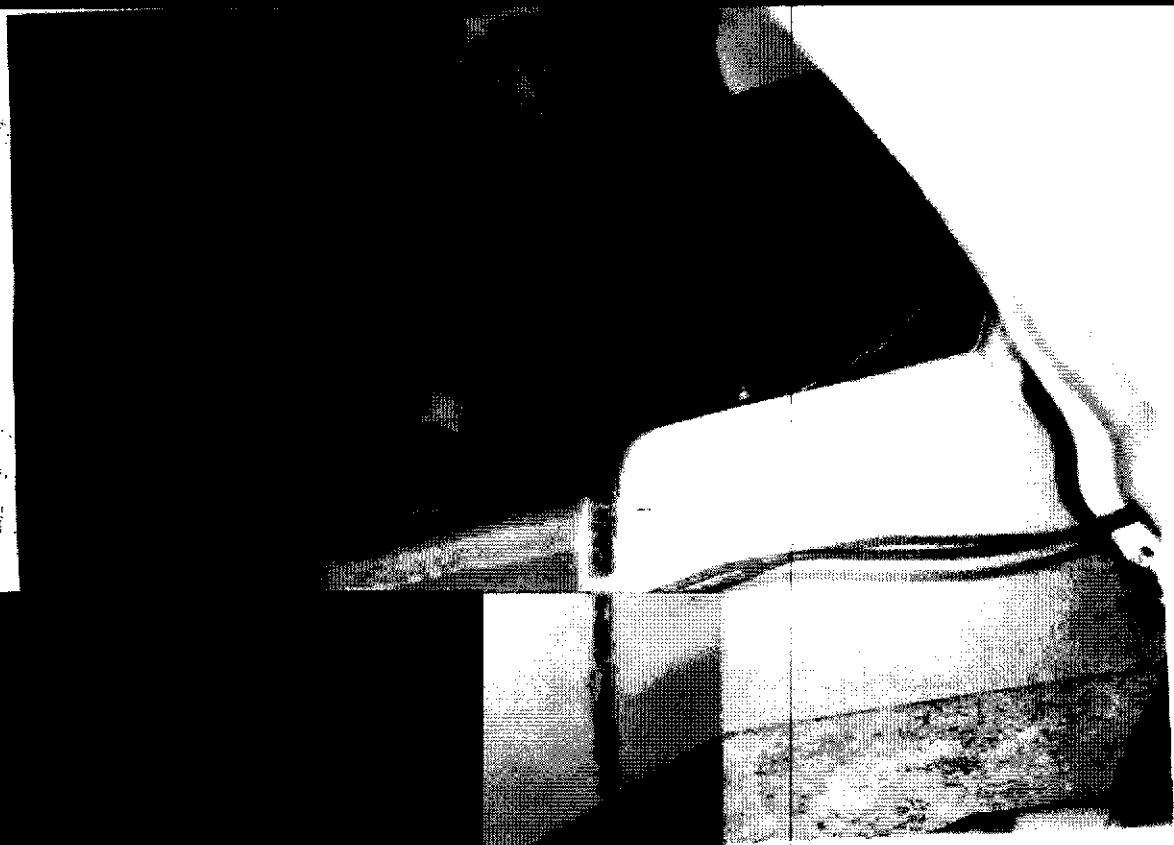
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Científicos
Departamento de Fotografía Forense

754

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

957



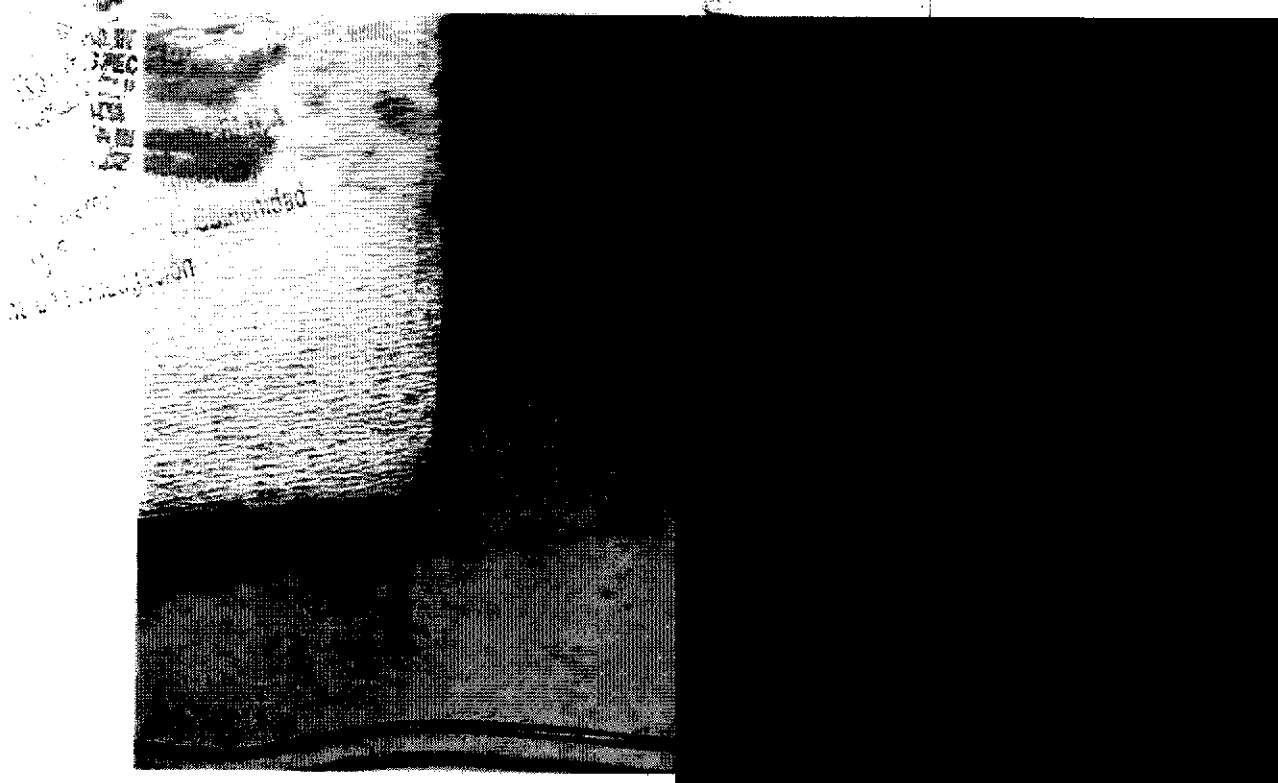
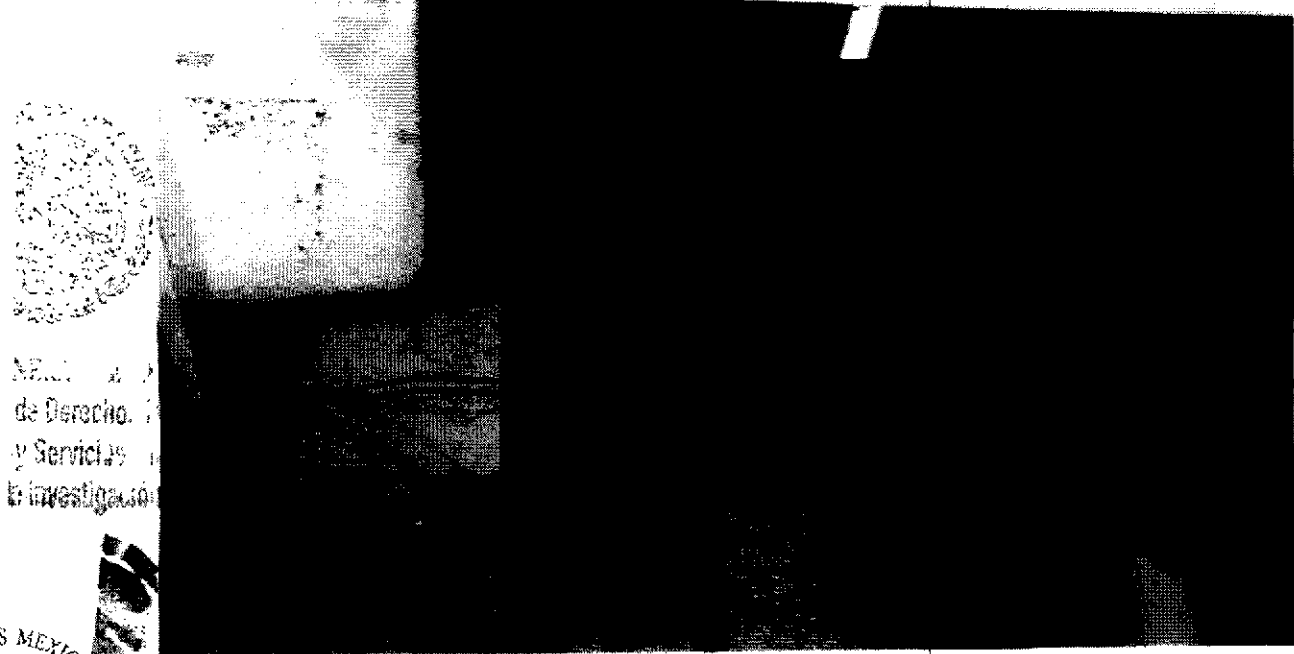
FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



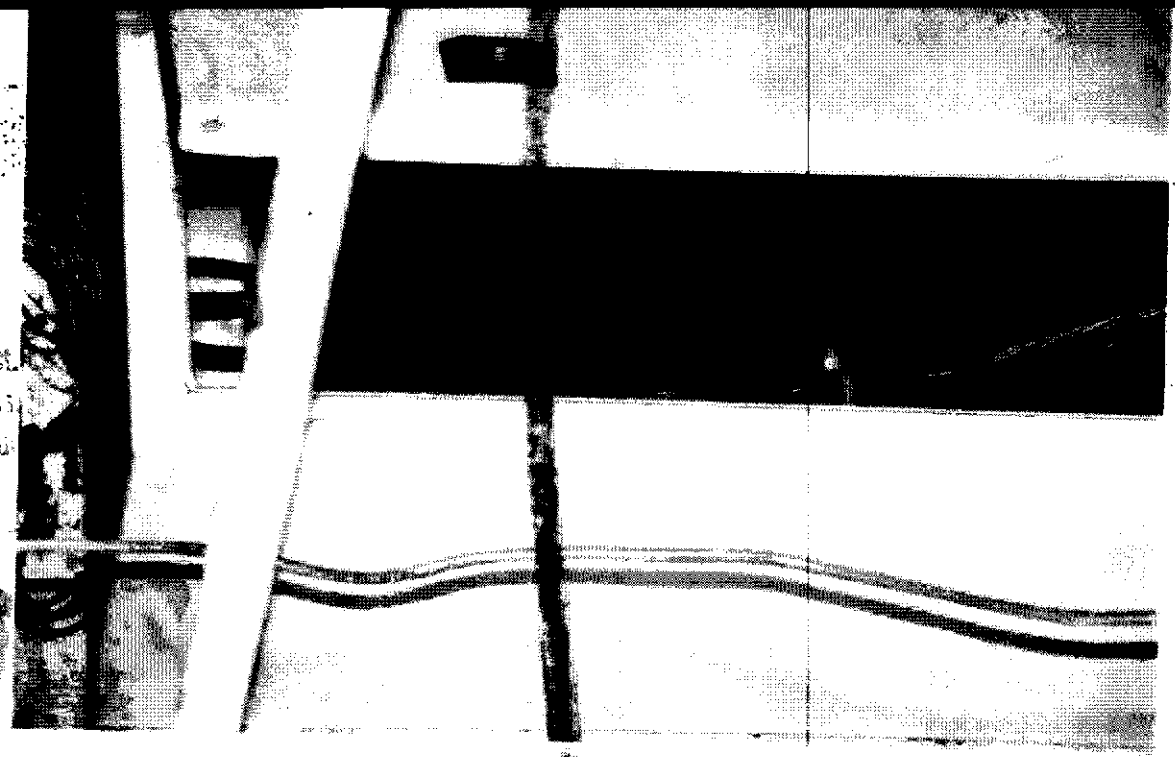
Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

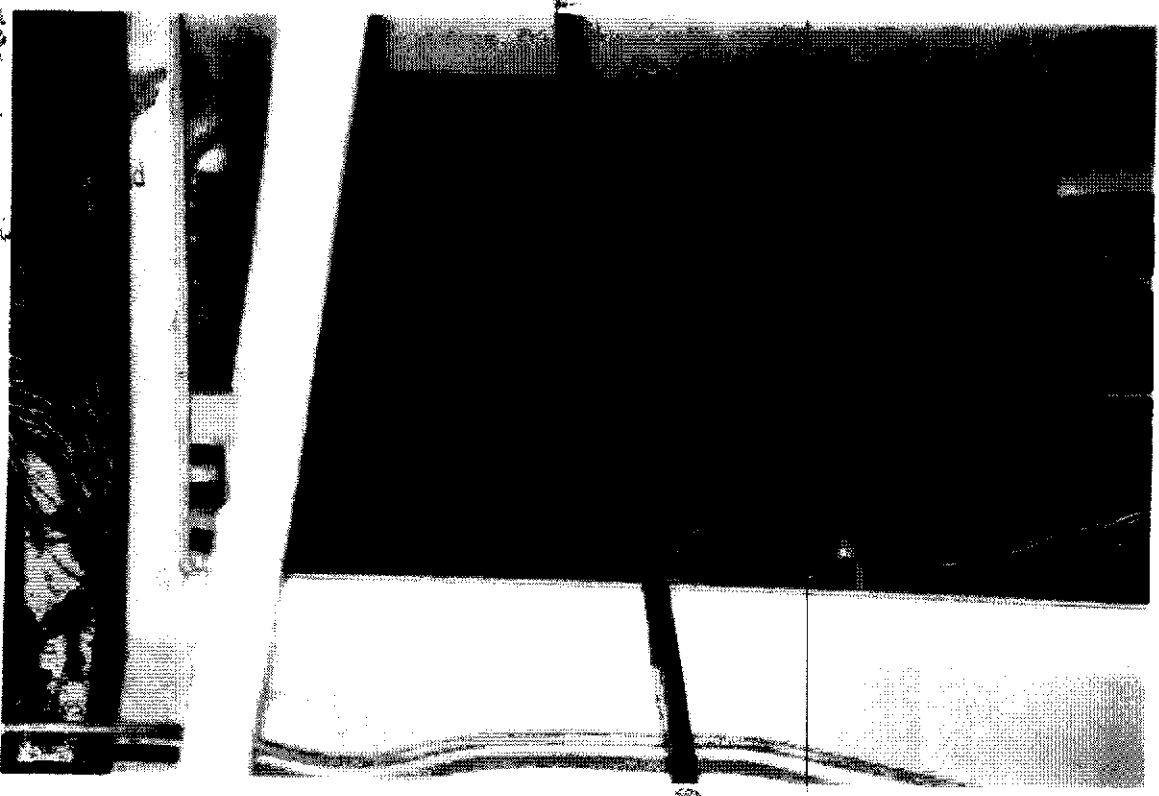
FO-FF-07



FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



DE LA REPÚBLICA
Cursos Humanos
Ciclo a los Camareros
de la ciudad



Rev.: 01

Ref.: JT-EE-01

EQ-EE-07



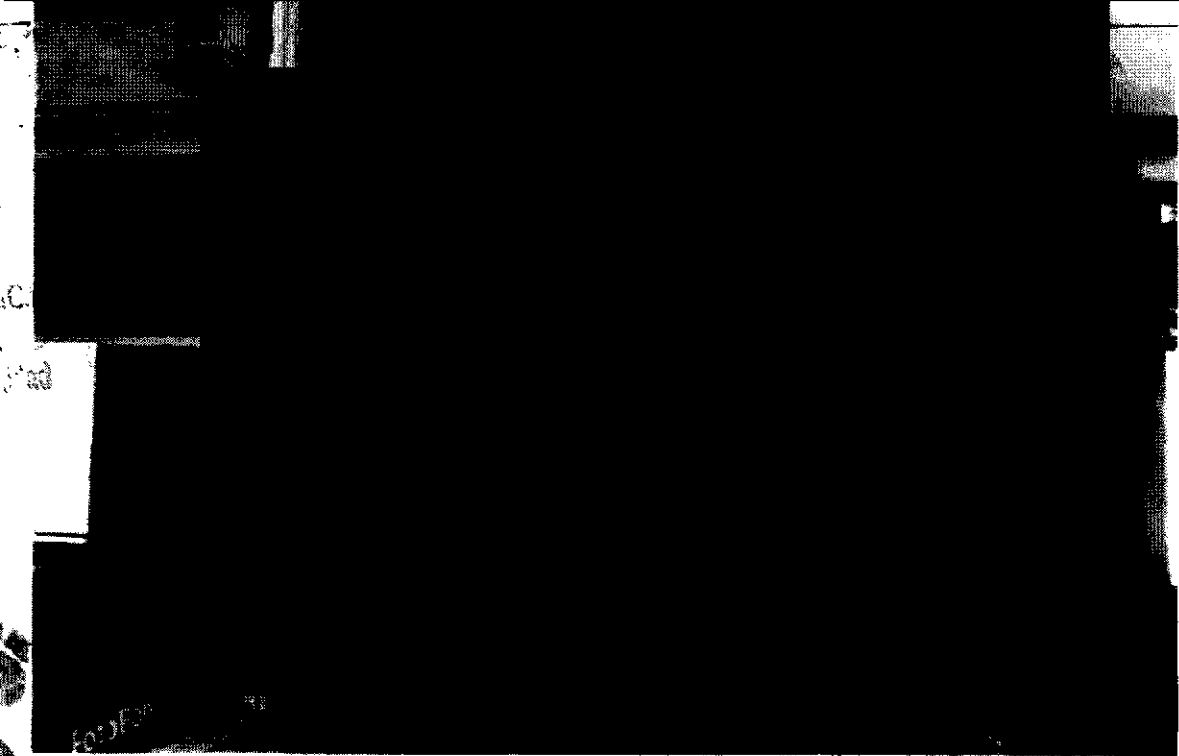
FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios
Dirección General de Laboratorios Científicos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 56227

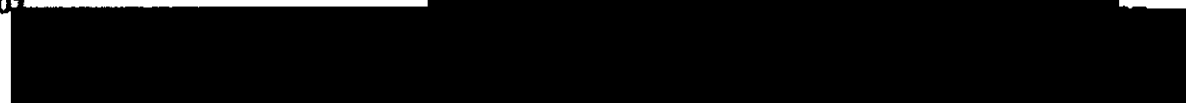
A.P. PGR/SEIDO/UEFIDMS/01/2015



LA REPRODUCCION
DE ESTE DOCUMENTO
ES AUTORIZADA
SEGUN

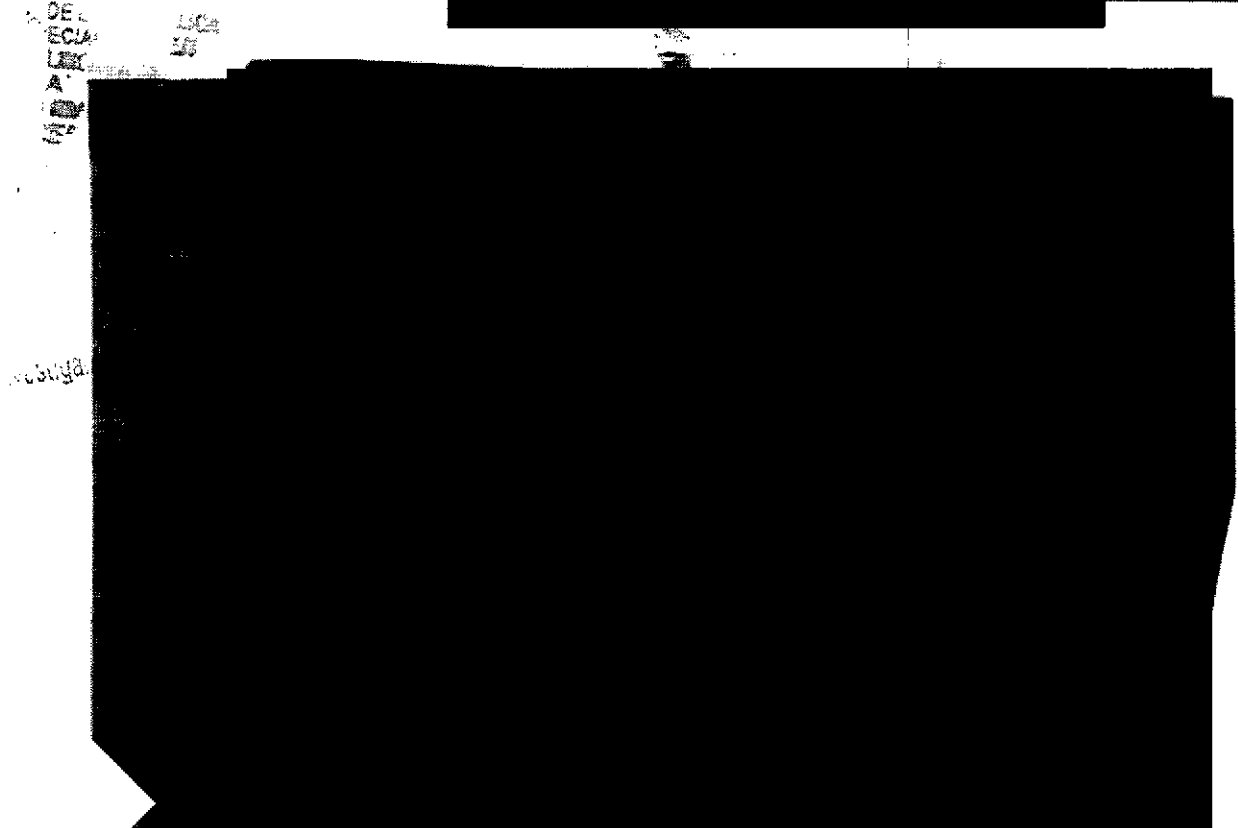
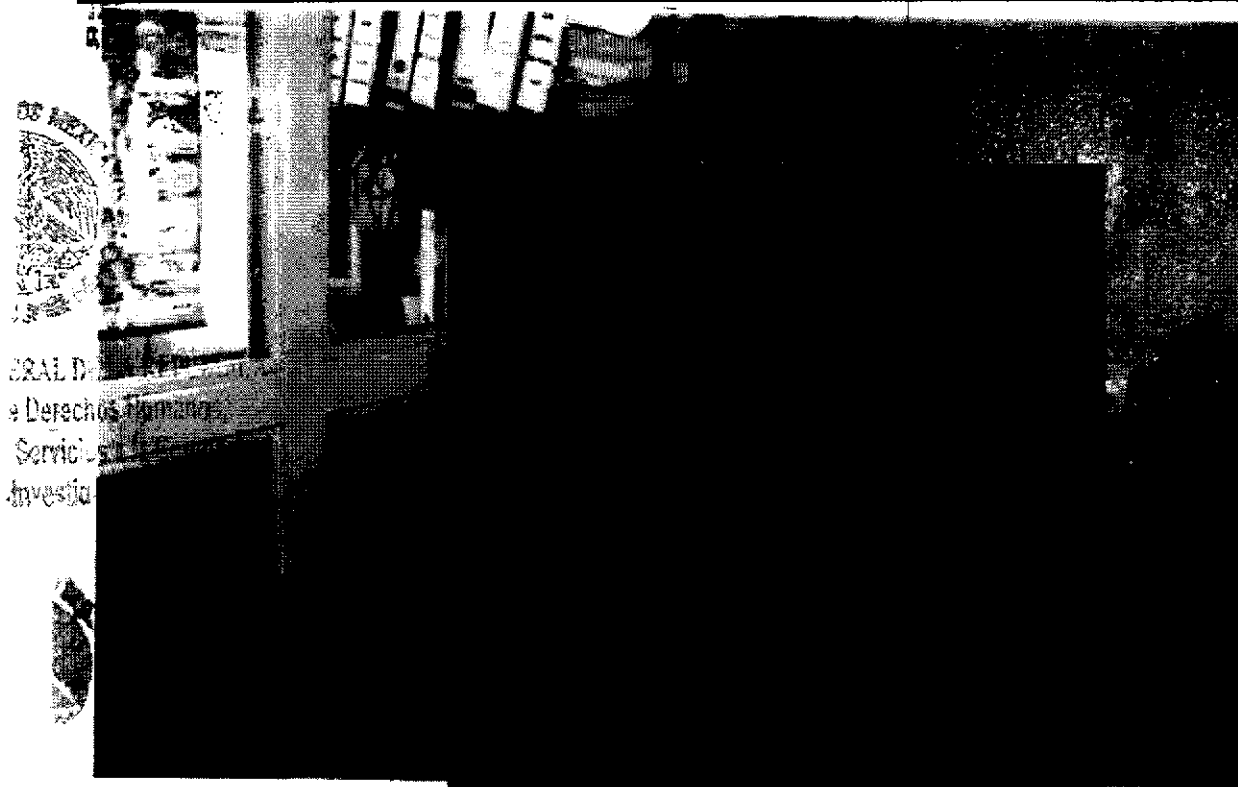


Rev.: 01



FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Rev.: 01

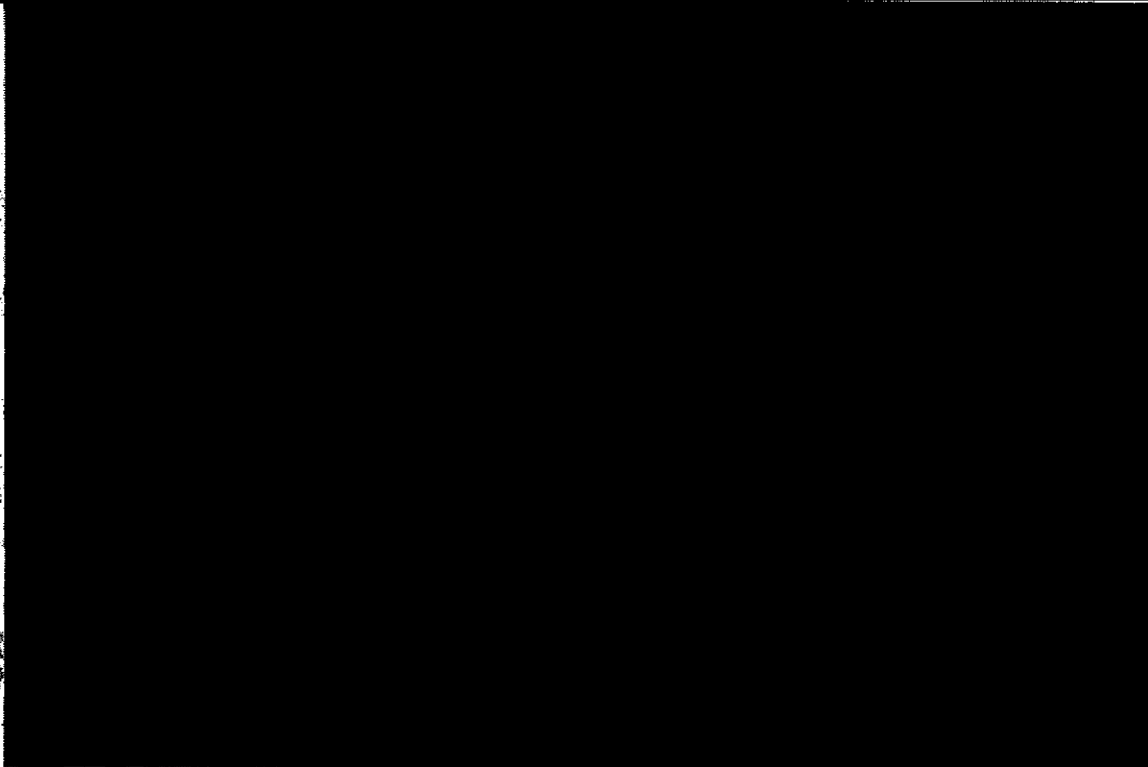
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

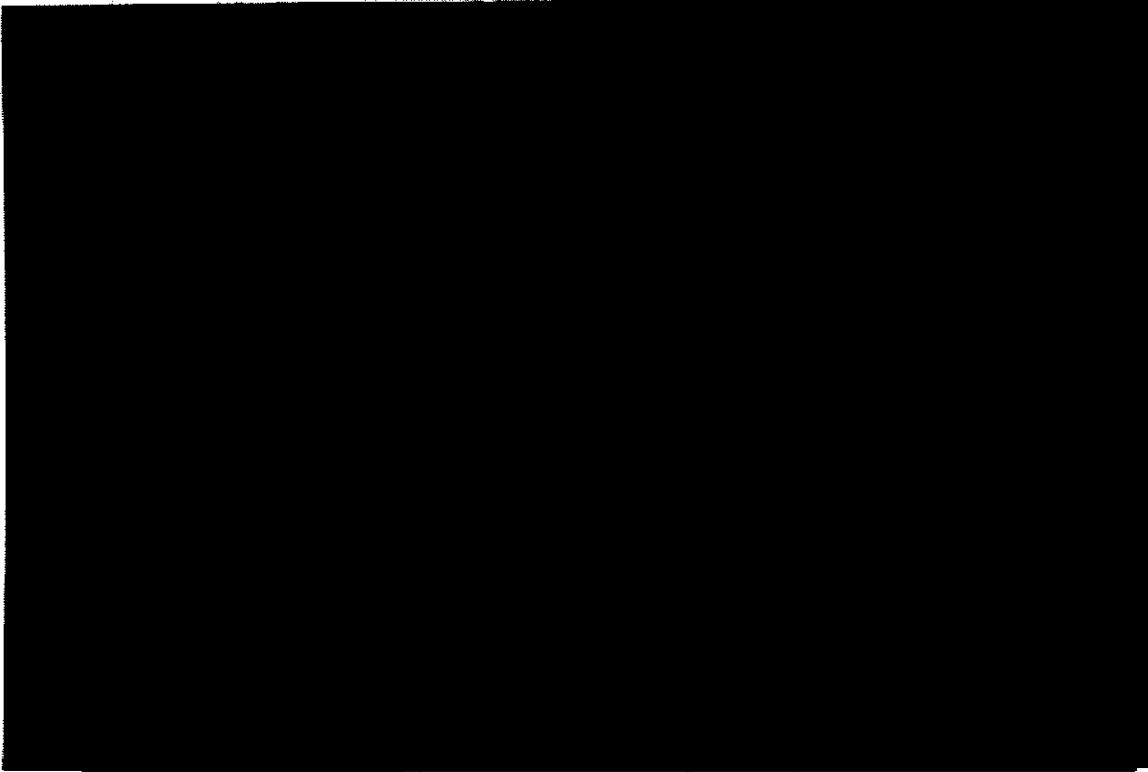




NÚMERO DE FOLIO: 56227
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALES
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

EQ-FF-07

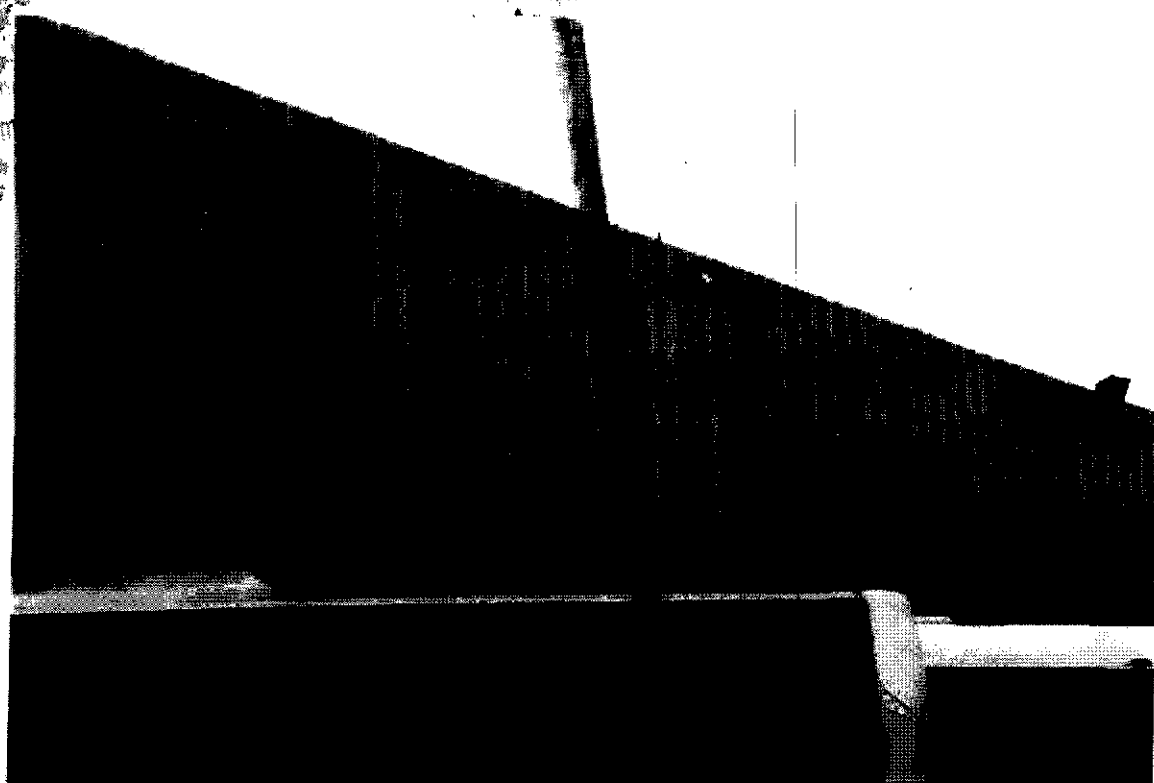


FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

GR
IA GENERAL
PUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 56227
A B RGR/SEIDO/LIFIDMS/01/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

EO-FF-07



FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

NÚMERO DE FOLIO: 56227



DE LA REPUBLICA
Especialización en
Lingüística



DE LA
Dirección de
Servicios
Periciales

R
ma
a Co
sición

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE INFORMATICA.

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (10:10) diez horas con diez minutos del (15) quince de julio del (2015) dos mil quince, la [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación [REDACTED] especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.

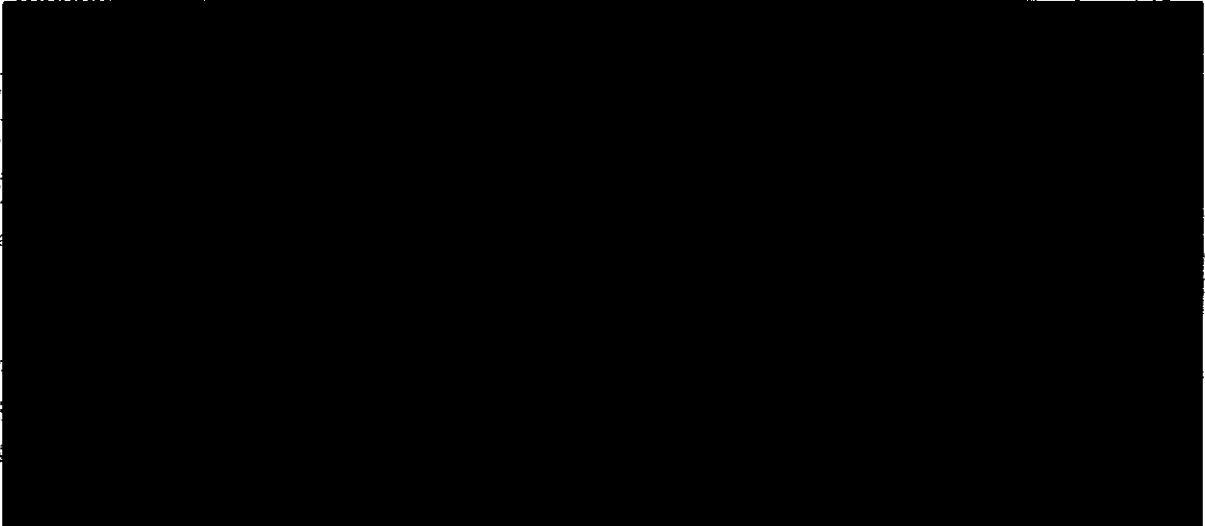
- SE HACE CONSTAR -

- Que el día de la fecha se recibió dictamen en materia de Fotografía Forense con número de folio 56230 de fecha 14 de julio del dos mil quince, emitido por el Ing. [REDACTED] perito profesional en Informática adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República por medio del cual llegó a la siguiente conclusión: "... PRIMERA.- De

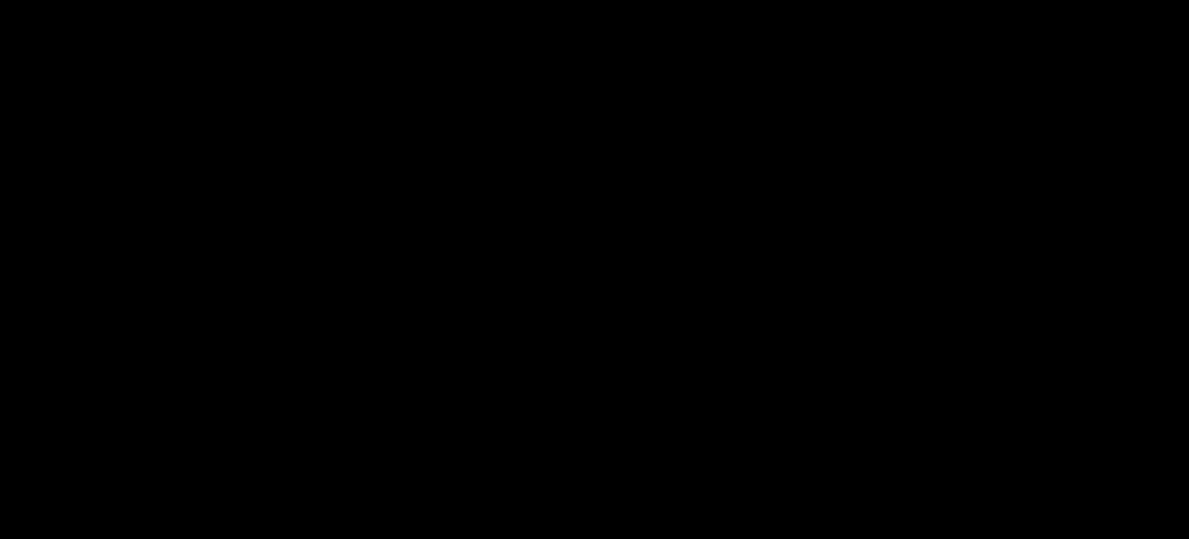




SEGUNDA.- En el Centro de Control, Comando, Comunicación y Computo (denominado C4) de la ciudad de Iguala de la Independencia, se cuenta con un



presente dictamen. **TERCERA.-** Del equipo de grabación DVR que se encuentra en la Central de Autobuses de la ciudad de Iguala de la Independencia, específicamente



documento constante de 14 fojas útiles y 04 Cds, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta fiscalía de la federación hace constar y los testigos de asistencia dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se.

ACUERDA

PRIMERO: Téngase por recibido y agreguese a las constancias el dictamen descrito dentro del acuerdo que antecede para que surta sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO: Para efecto de lograr un mejor manejo del averiguación, esta autoridad considera oportuno extraer los 04 Cds, anexados al dictamen y ponerlos a resguardo en el local que esta autoridad tiene asignado.

CÚMPLASE

-- Así lo acordó y firmó la suscrita licenciada [redacted] Jefe de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa en forma legal con

FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



...RÍA ESPECIALIZADA EN
CIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
ADA EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SEQUESTRO

testigos de ley con quienes firma

- [Redacted]
C. [Redacted]
[Redacted]

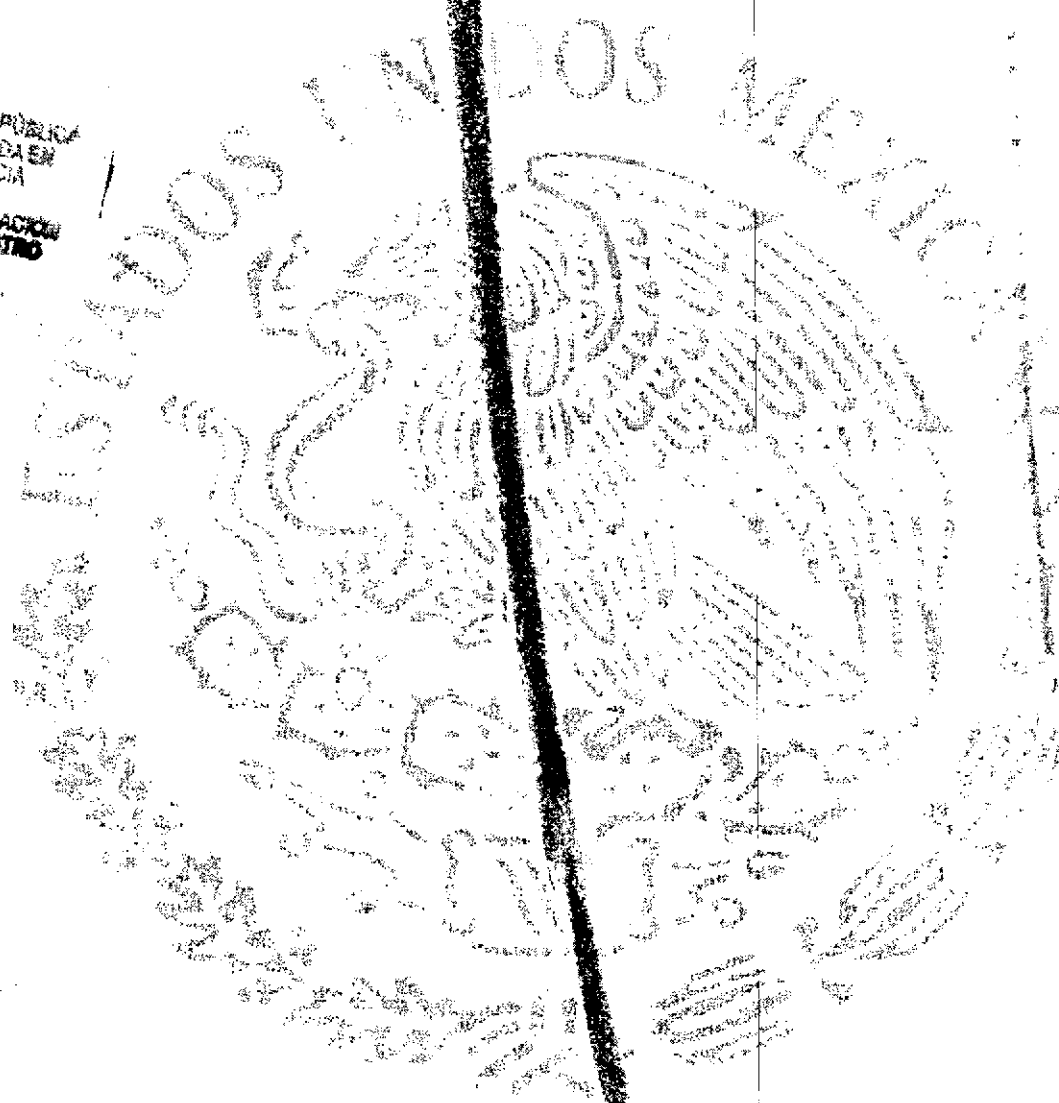
antecede agregando el dictame
actúa para los efectos legales a

ento al acuerdo que
Previa en que se

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted] LIC. [Redacted]

MEXICO
DE LA REPUBLICA
CALIFICADA EN
INFLUENCIA
INVESTIGACION
SEQUESTRO
derechos
vincios a la C
estigacion



FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



No. de Folio: 56230
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Asunto: Se emite DICTAMEN
México, D.F., a 14 de julio de 2015

Recibido 15/07/15

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
PRESENTE.

El que suscribe perito oficial en materia de Informática, designado para intervenir en la averiguación previa citada al rubro y en atención a su oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9939/2015 con fecha 08 de julio de 2015, tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

De acuerdo al oficio de solicitud de intervención en la materia de Informática, recibido en la Coordinación General de Servicios Periciales, se deberá realizar lo siguiente:

Quiénes deberán presentarse en las instalaciones de Subdelegación de Procuraduría General de la República con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero para entrevista con el Licenciado [REDACTED] Delegado para efectos de atender las diligencias que se llevarán a cabo del 09 al 12 de julio de 2015;

ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE LOS MISMOS.

En atención al oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9939/2015, y acorde a las diligencias en las que tuve a bien intervenir, en el presente el día 10 de julio de 2015 en compañía del Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, en las instalaciones del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo (denominado C4) de la ciudad de Iguala de la Independencia, mismo lugar en donde conforme a lo que compete a la materia de Informática, se realizó el análisis del "Servidor de Video" ubicado en dicha dependencia, así como la obtención de 10 videos que se encontraron almacenados en otro equipo de cómputo denominado C4 de la dependencia. Asimismo también se realizó la obtención de un archivo de hoja de cálculo, en formato Excel, el cual corresponde a un reporte del servidor del "sistema 066" de los días del 25 al 27 de septiembre de 2014.

Posteriormente, en el presente el día 11 de julio de 2015 en compañía del Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, en las instalaciones de la Central de Autobuses de la ciudad de Iguala de la Independencia, mismo lugar en donde conforme a lo que compete a la materia de Informática, se realizó el análisis del equipo DVR de captura de video, así como de los videos que se encontraban almacenados en dicho equipo DVR de esa dependencia.

Durante el desarrollo del presente estudio se utilizó el método Descriptivo y Analítico de la manera siguiente:

- Descripción del "Servidor de Video", que se encuentra en las instalaciones del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo (denominado C4) de la ciudad de Iguala de la Independencia.
- Análisis del "Servidor de Video", que se encuentra en las instalaciones del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo (denominado C4) de la ciudad de Iguala de la Independencia.

Rev.0 Ref: IT-IT-01 EQ: T-08

[REDACTED]



- Descripción de un equipo de cómputo denominado "Workstation" que se encuentra en las instalaciones del Centro de Control, Comando, Comunicación y Computo (denominado C4) de la ciudad de Iguala de la Independencia, del que se obtuvieron diez archivos de video con extensión ".avi" y que se encontraron almacenados en dicho equipo de cómputo.
- Descripción y Análisis del equipo DVR de grabación de video, que se encuentra en las instalaciones de la Central de Autobuses de la ciudad de Iguala de la Independencia.

Desarrollo.

[Redacted]

de videovigilancia que tienen instaladas en diversos puntos de la ciudad. Se tuvo acceso a dicho "Servidor de Video" para la realización del estudio pericial, mediante la gestión de la [Redacted] quien funge como [Redacted] Departamento de Sistemas" en dicha dependencia.

Las características físicas del "Servidor de Video" mencionado anteriormente, son las siguientes:

- **Marca:** Hewlett Packard (HP)
- **Modelo:** HP ProLiant ML350G6
- **Número de serie:** MXQ11805B1
- **Color:** Negro en la parte superior y laterales, y color negro con biseles en color gris oscuro en su parte frontal, la cual es una carcasa que se puede quitar y poner.
- **Observaciones:** A dicho Servidor se encuentra conectado un monitor LCD marca acer color negro, así como un mouse marca HP en color negro.
- **Sistema operativo:** Windows Server 2008 R2 Standard



Imagen No. 1, 2, 3 y 4 Equipo de cómputo denominado "Servidor de Video".

Rev. 0 Ref. JT-01 50-17-108

[Redacted]

DE LA
ECLATZ
DE LA
Servicios a la Comunidad
Investigación



Este "Servidor de Video" se encuentra ubicado en el área denominada "SITE" del Centro de Control, Comando, Comunicación y Computo (denominado C4) de la ciudad de Iguala de la Independencia, y acorde al análisis que se realizó se puede determinar lo siguiente:

- En la fecha del análisis, el "Servidor de Video" se encontró operando, y se encontraban grabando 10 cámaras de videovigilancia.
- El "Servidor de Video" está configurado para grabar solo 11 días y posteriormente a ese tiempo se sobrescriben los mismos, sobrescribiéndose primeramente los videos más antiguos. Este parámetro se configura de acuerdo a la cantidad de cámaras que se encuentren operando y a la calidad de los videos con que graban, ya que esto incidirá en la cantidad de espacio que ocupen en el disco duro y por lo tanto en el desempeño del servidor.
- Dado lo anterior, los videos originales grabados por las cámaras en las fechas del 25 al 27 de septiembre de 2014 ya no se encuentran en dicho "Servidor de Video".
- El software con el que se administra la video grabación de las cámaras en el "Servidor de Video" es el "XProtect Enterprise Management Application" perteneciente a la empresa "Milestone".

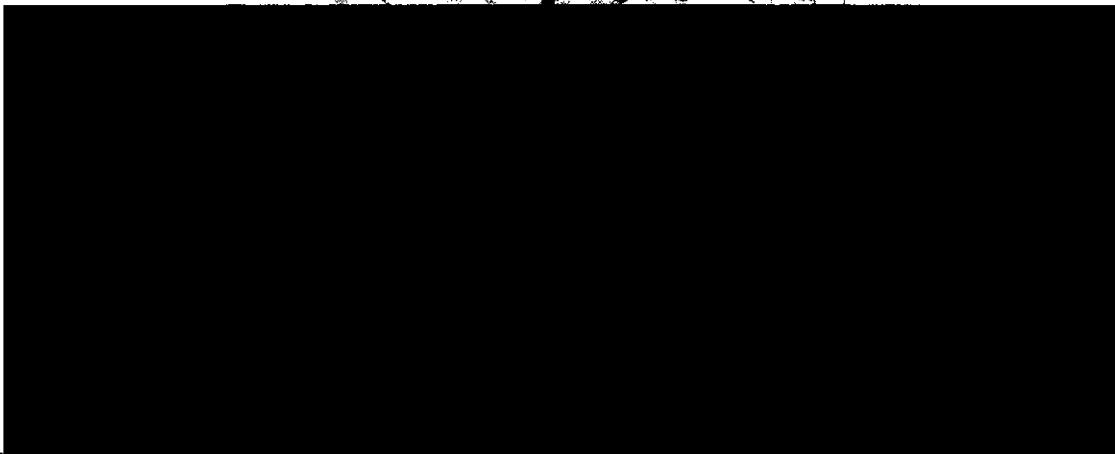


Imagen 5 y 6 Software "XProtect Enterprise Management Application" que se utiliza en el "Servidor de Video".

De acuerdo a la información proporcionada por la [redacted] quien funge como "Encargada" del Departamento de Sistemas" del Centro de Control, Comando, Comunicación y Computo (denominado C4) de la ciudad de Iguala de la Independencia, y a dicho de esta persona, en el equipo de cómputo denominado "Workstation" se encuentran 10 archivos de video, obtenidos por esa dependencia a manera de respaldo, de hechos grabados por las cámaras de videovigilancia en fecha del 26 de septiembre de 2014, por lo que me permitió obtener una copia de dicho respaldo que se encuentra en ese equipo de cómputo denominado "Workstation".

Las características físicas del equipo de cómputo denominado "Workstation" son las siguientes:

- **Marca:** Cooler Master (Equipo de cómputo armado)
- **Modelo:** HAF
- **Número de serie:** (No visible)
- **Color:** Negro en la parte superior y laterales, y también color negro en su parte frontal.
- **Observaciones:** A dicho equipo de cómputo se encuentran conectados cuatro monitores LCD marca Toshiba en color negro; un teclado marca acer color negro; un mouse marca acer color negro; así como un Joystick marca Axis en color negro con gris.
- **Sistema operativo:** Windows 7 Ultimate SP1.



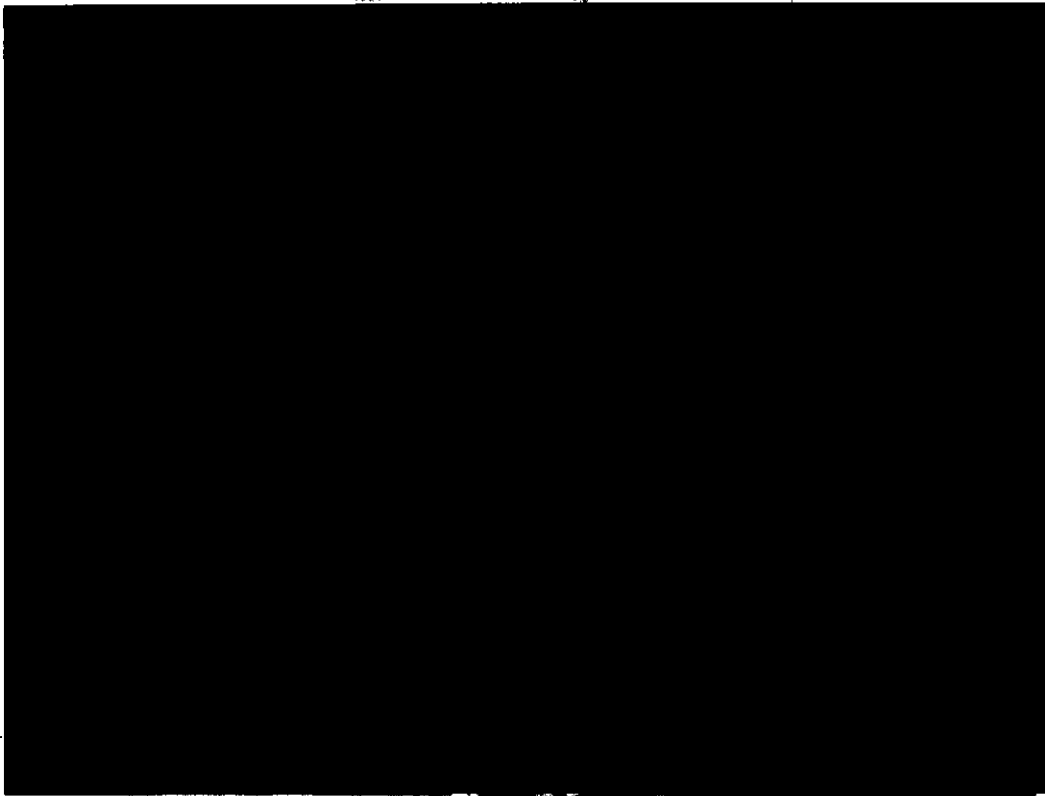


Imagen No. 7, 8, 9 y 10 Equipo de cómputo denominado "Workstation".

Este equipo de cómputo denominado [REDACTED] se encuentra ubicado en el área denominada "ÁREA DE MONITOREO" del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo (denominado C4) de la ciudad de Iguala de la Independencia.

Dado que el equipo de cómputo denominado "Workstation" no cuenta con grabador de disco compacto, es que la copia del respaldo [REDACTED] que copiar temporalmente en una unidad de disco duro extraíble con conexión USB, que es propiedad de la [REDACTED] para que posteriormente, ya en el laboratorio de Informática de la Coordinación General de Servicios Periciales se pudieran grabar en un medio más seguro como son los discos compactos del tipo DVD-R.

Se grabaron los [REDACTED] archivos de video obtenidos del equipo de cómputo denominado "Workstation", en tres discos compactos tipo DVD-R, de los cuales cuentan con los nombres siguientes:

Disco compacto [REDACTED] denominado como "DISCO 1".
Marca: SONY
Tipo: DVD-R

Los archivos contenidos en este disco compacto identificado como "DISCO 1" son:





Disco compacto tipo identificado como "DISCO 2"
Marca: SONY
Tipo: DVD-R

[Redacted]

Los archivos contenidos en este disco compacto identificado como "DISCO 2" son:

[Redacted]

Disco compacto tipo identificado como "DISCO 3"
Marca: SONY
Tipo: DVD-R

[Redacted]

Los archivos contenidos en este disco compacto identificado como "DISCO 3" son:

[Redacted]

Asimismo, en el Centro de Control, Comando, Comunicación y Computo (denominado C4) de la ciudad de Iguala de la Independencia se cuenta con un "Servidor del Sistema 066" en el cual se registra la información de las llamadas que se realizan cuando alguna persona llama vía telefónica al número "066", esta información es capturada por las operadoras que atienden dicho servicio.

Las características técnicas del equipo de cómputo denominado "Servidor del Sistema 066" son las siguientes:

[Redacted]

[Redacted]

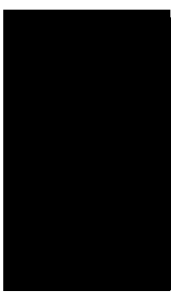
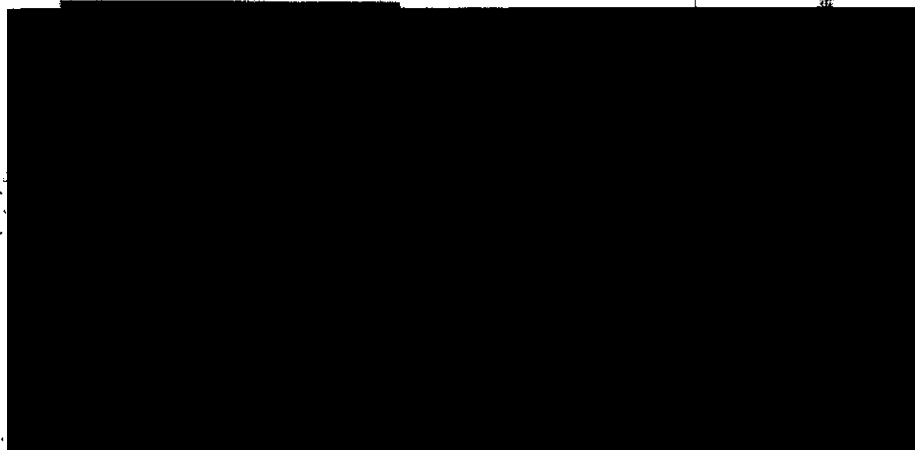


Imagen No. 11 y 12 Equipo de cómputo denominado "Servidor del Sistema 066".

Este equipo de cómputo denominado "Servidor del Sistema 066" cuenta con un equipo de cómputo adicional, a manera de consola, para gestionar y administrar los reportes del servicio 066, este equipo de cómputo se denomina "Servidor SISINER" y cuenta con las características físicas siguientes:

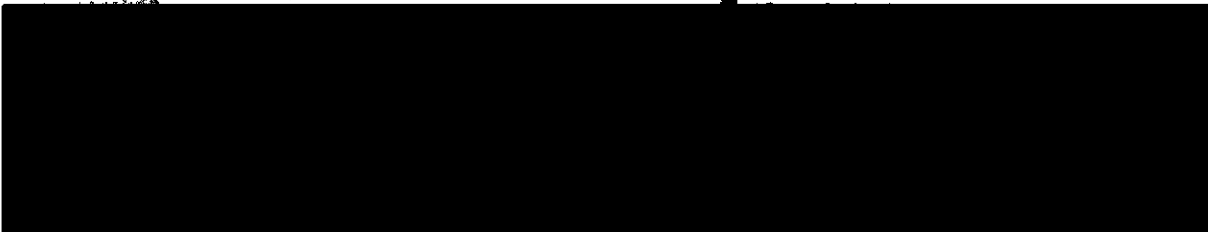


Imagen No. 13 y 14 Equipo de cómputo denominado "Servidor SISINER".





El equipo de cómputo utilizado para la obtención del reporte se encuentra en la oficina de la **DEFATURA DEL 066 REG** tiene las características siguientes:



Imagen No. 15 y 16 Equipo de cómputo marca acer, con el que se obtuvo el reporte del "Sistema 066"

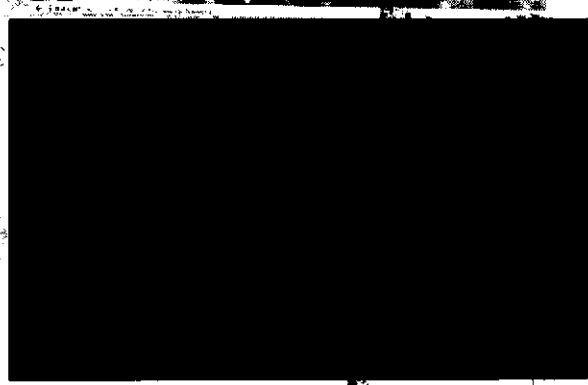
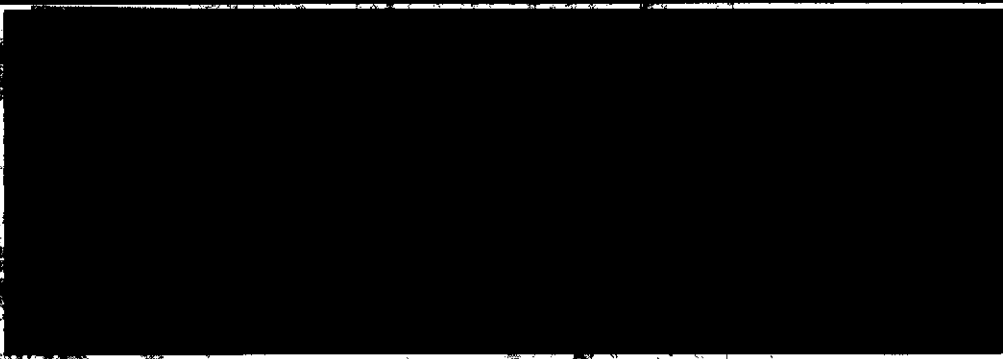


Imagen No. 17, 18 y 19 Obtención de reporte del "Sistema 066" con el software





Posteriormente en el laboratorio de Informática de la Coordinación General de Servicios Periciales se grabó el archivo de reporte obtenido en un disco compacto tipo CD-R, el cual cuenta con las características siguientes:

Disco compacto tipo identificado como "DISCO 4"
Marca: SONY
Tipo: CD-R



Los archivos contenidos en este disco compacto identificado como "DISCO 4" son:



A los cuatro discos compactos, marca SONY, en los que se grabaron los archivos de video y el archivo de reporte en formato Excel, se les rotularon las leyendas "A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015" y el número de disco correspondiente; ambos rótulos escritos a mano en color azul.

Se recibió en el
Laboratorio de Periciales
de la Coordinación
General de Servicios Periciales

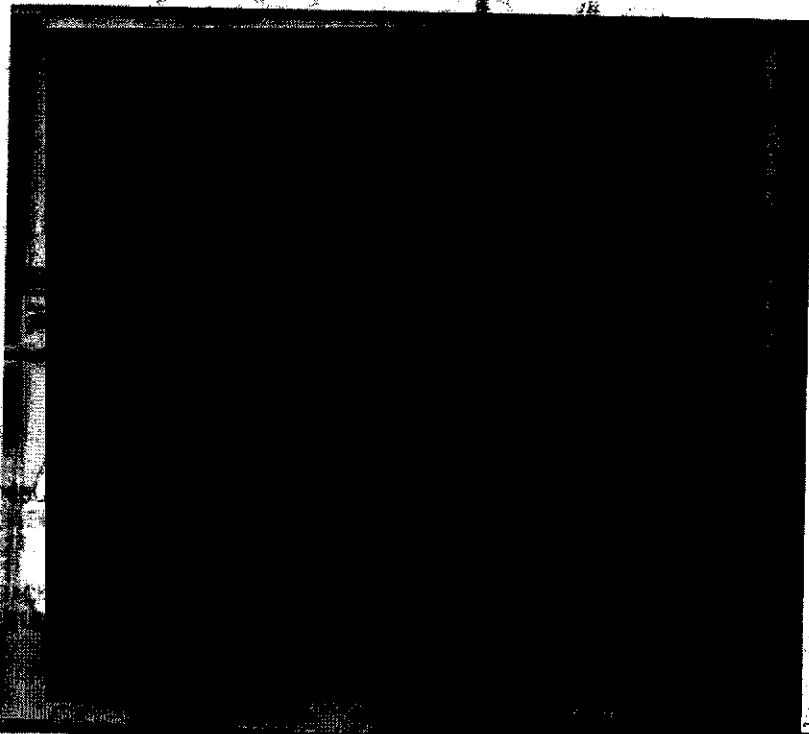
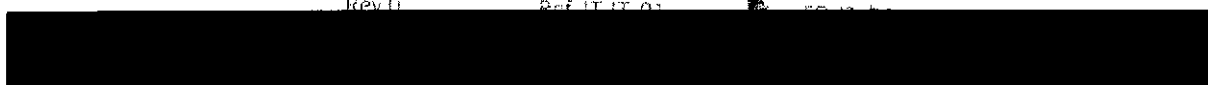
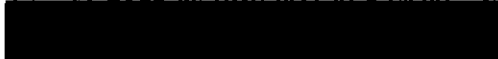


Imagen No. 20. Cuatro discos compactos en los que se grabaron los archivos de video y el archivo de Excel.

En las instalaciones de la Central de Autobuses de la ciudad de León, Guanajuato, se encontró un equipo DVR en el cual se almacenan los videos grabados por las cámaras de videovigilancia que tienen instaladas en diversos puntos de dicha Terminal de Autobuses. El día 11 de julio de 2015 se tuvo acceso a dicho equipo DVR para la realización del estudio pericial de la información del



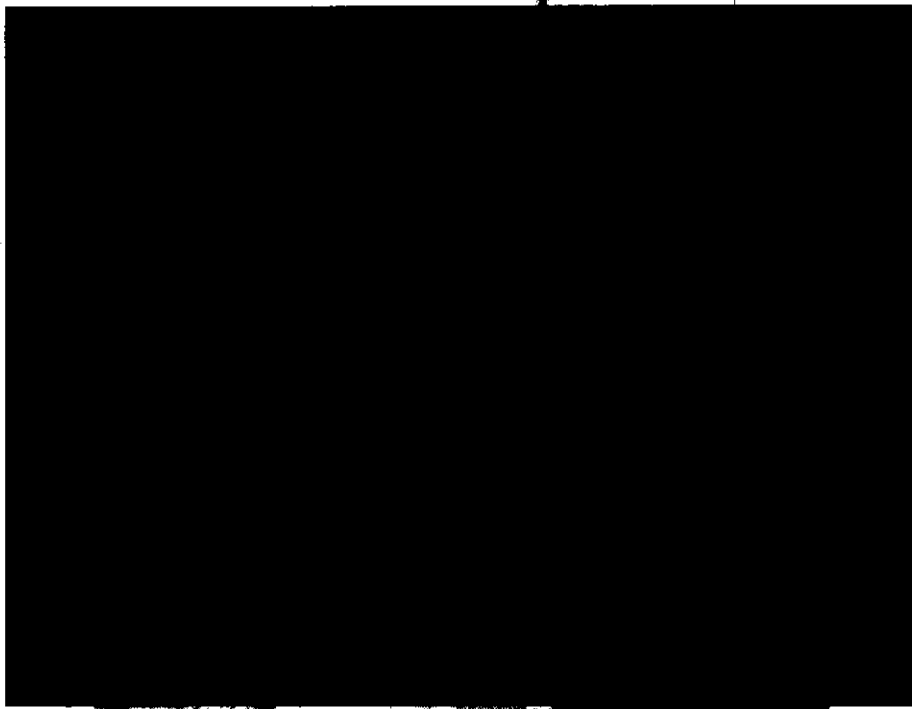
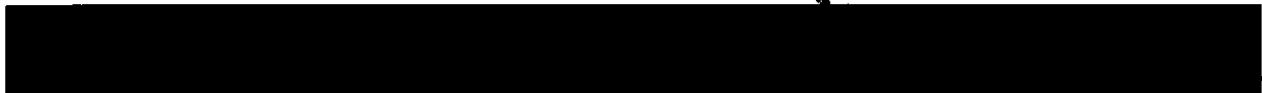


Imagen No. 21, 22, 23 y 24 Ubicación de equipo DVR de grabación que se encuentra en oficina de "Gerencia".

Este equipo de grabación DVR se encuentra ubicado en el área denominada "GERENCIA" de la Central de Autobuses de la ciudad de Iguala de la Independencia, y se encuentra ubicado en la parte superior de los plafones del techo que se encuentran arriba del escalero de dicha oficina, en una zona de difícil acceso y además empotrado y encerrado en un gabinete metálico y con múltiples cables de conexión, por lo que no fue posible obtener las propiedades de dicho equipo DVR; además que este equipo de grabación cuenta una extensión de cables de conexión a un monitor marca LG color negro y mouse marca Genius, también en color negro, en que se pudo realizar el estudio pericial de dicho equipo.

Acorde al análisis que se realizó a este equipo de grabación DVR, se puede determinar lo siguiente:

- En la fecha del análisis, equipo de grabación DVR se encontró operando, y se encontraban grabando 14 canales de video en la oficina de Gerencia.
- En la fecha del análisis, en el equipo de grabación DVR solo se encontraron videos del 19 de junio de 2014 al 11 de julio de 2015.
- En el equipo de grabación DVR no se encontraron videos originales grabados por las cámaras en las fechas del 25 al 27 de septiembre de 2014.
- No fue posible acceder a opciones de configuración avanzadas del equipo de grabación DVR, ya que para ello se requiere de la contraseña de administrador, misma que se desconoce por parte del personal de la Central de Autobuses de la ciudad de Iguala de la Independencia, ya que sólo la empresa que le da mantenimiento a dicho equipo DVR lo conoce.



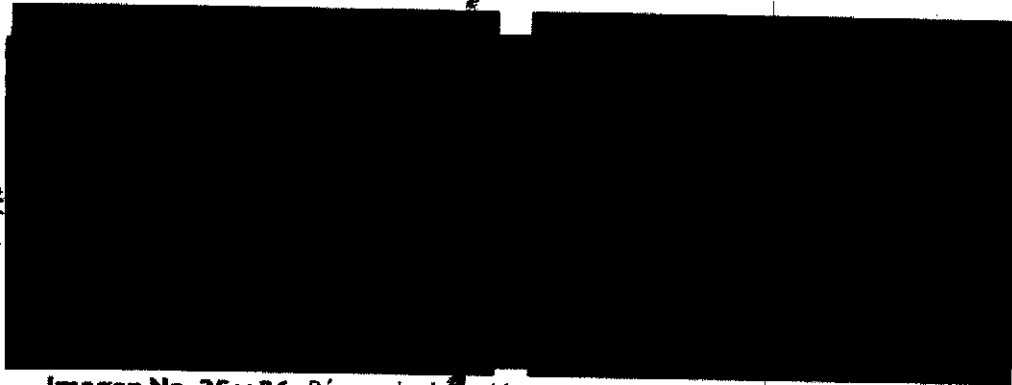


Imagen No. 25 y 26 Búsqueda de archivos de video en equipo de grabación DVR.



AL DE
ENCAR
EVIDEN
Investigación

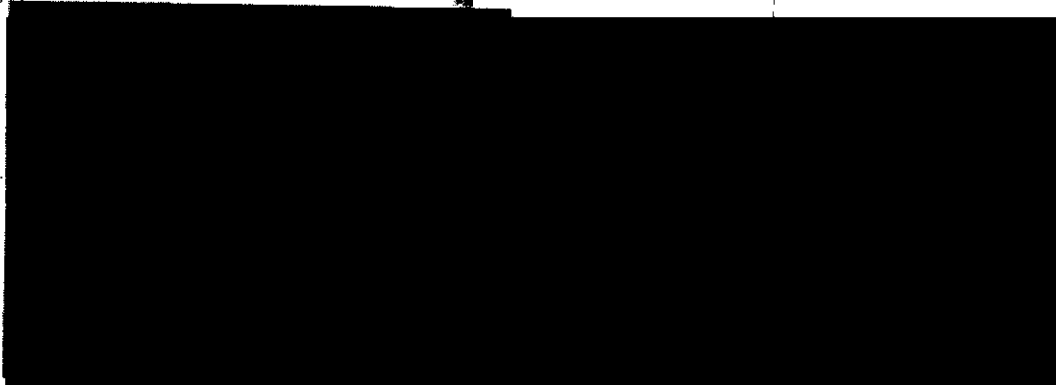


Imagen No. 27 y 28 Análisis de equipo de grabación DVR.

REPUBLICA DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
INFLUENCIA
INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

Rev. 0

Ref. IT. IT. 03





Handwritten initials/signature

OBSERVACIONES DEL LUGAR



CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Archivo: Una colección de información completa y con nombre, tal como un programa, un conjunto de archivos, un programa, o un documento creado por el usuario. Un archivo es la unidad básica de almacenamiento que permite a una computadora para distinguir un conjunto de información de otro.¹ (1. Pág. 44).

Directorio: (Directory). Un catálogo de nombres de archivos y otros directorios almacenados en un disco. Un directorio es un modo de organizar y agrupar los archivos para que el usuario no se vea abrumado por una larga lista de archivos. El directorio más alto se denomina directorio raíz, los directorios que hay dentro de un directorio se llaman subdirectorios. (1. Pág. 200).

Disco duro (Hard disk): Un dispositivo que contiene uno o más platos no flexibles protegidos por material donde se pueden grabar los datos de forma magnética, junto con sus cabezas de lectura/escritura, el mecanismo de posicionamiento de la cabeza y el motor de rotación en una caja cerrada al vacío protegida contra la contaminación exterior.³ (1. Pág. 203).

Windows: El sistema operativo introducido por Microsoft Corporation en 1983. Windows es un entorno de interfaz gráfica de usuario que corre en ambas computadoras basadas en MS-DOS (Windows y Windows para trabajo en red) y como un sistema operativo autónomo (Windows 95, Windows NT). Windows proporciona una interfaz estándar para menús desplegables, regiones de ventanas en la pantalla y un dispositivo para señalar tal como un ratón.⁴ (1. Pág. 623).

REPÚBLICA
Mexicana
Comunidad
Administración

¹ JoAnne, W. (2001) Diccionario de Informática e Internet de Microsoft Ed. Mc Graw Hill Interamericana, p.p. 44
² JoAnne, W. (2001) Diccionario de Informática e Internet de Microsoft Ed. Mc Graw Hill Interamericana, p.p. 200
³ JoAnne, W. (2001) Diccionario de Informática e Internet de Microsoft Ed. Mc Graw Hill Interamericana, p.p. 203
⁴ JoAnne, W. (2001) Diccionario de Informática e Internet de Microsoft Ed. Mc Graw Hill Interamericana, p.p. 623





CONCLUSIONES.

PRIMERA.- De acuerdo al estudio pericial realizado en fecha 10 de julio de 2015, en el denominado "Servidor de Video" que se encuentra ubicado en el área denominada "SITE" del Centro de Control, Comando, Comunicación y Computo (denominado C4) de la ciudad de Iguala de la Independencia, es que se puede determinar lo siguiente:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

MEXICANOS

Investigación



[Redacted]

[Redacted]

Los archivos contenidos en este disco compacto identificado como "DISCO 3" son:

[Redacted]

[Redacted]

SEGUNDA.- En el Centro de Control, Comando y

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

TERCERA.- Del equipo de grabación DVR que se encuentra en la Central de Autobuses de la ciudad de Iguala de la Independencia, específicamente ubicado en el área denominada "GERENCIA" no fue posible obtener las propiedades de dicho equipo DVR; pero dado que este equipo de grabación cuenta una extensión de cables de conexión a un monitor marca LG color negro y un mouse marca Genius, también en color negro, los que se pudo realizar el estudio pericial de dicho equipo.

Acorde al análisis que se realizó a este equipo de grabación DVR se puede determinar lo siguiente:

- En la fecha del análisis, equipo de grabación DVR se encontró operando, y se encontraban grabando 14 cámaras de videovigilancia.

[Redacted]



- En la fecha del análisis, en el equipo de grabación DVR solo se encontraron videos del 19 de junio de 2014 al 11 de julio de 2015.
- En el equipo de grabación DVR no se encontraron videos originales grabados por las cámaras en las fechas del 25 al 27 de septiembre de 2014.
- No fue posible acceder a opciones de configuración avanzadas del equipo de grabación DVR, ya que para ello se requiere de la contraseña de administrador, misma que se desconoce por parte del personal de la Central de Autobuses de la ciudad de Iguala de la Independencia, ya que solo la empresa que le da mantenimiento a dicho equipo DVR lo conoce.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Nota: Se anexan un sobre color amarillo, cerrado y etiquetado, y que contiene cuatro discos compactos con su respectiva documentación de Registro de Cadena de Custodia (Anexo 3 y 4).

Director
y Secretario
Investigación

A T E
"SUFRAGIO EFECTIVO"
PERITO PROFESIONAL
"SECCIÓN"
NÚMERO

Vo. Bo. de

COMUNICACIONES
Y SERVICIOS
COMUNIDAD